

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 094/2025

Ciudad de México, lunes 7 de abril de 2025

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social

para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Avisos

4

5

INDICE PRIMERA SECCION PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en la 58/a. edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst 2025", que se realizará en la Academia Militar de West Point, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 2 y 3 de mayo de 2025.

Decreto por el que se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, del 11 de abril al 4 de mayo de 2025.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la	
República Mexicana.	241
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	241

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco	
geográfico electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial	
del Estado de Tabasco.	242

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas 2024-2025. 254

AVISOS

	~
Judiciales y generales.	 277

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Segunda	Resolución	de	Modificaciones	а	la	Resolución	Miscelánea	Fiscal	para	2025	у	sus	
anexos 1,	1-A y 9												1

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en la 58/a. edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst 2025", que se realizará en la Academia Militar de West Point, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 2 y 3 de mayo de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECRETA:

Primero.- Se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en la 58/a. edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst 2025", que se realizará en la Academia Militar de West Point, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 2 y 3 de mayo de 2025.

Segundo.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior estará conformada por 2 (dos) jefes, 1 (uno) oficial y 12 (doce) cadetes (3 mujeres y 9 hombres), lo que hace un total de 15 (quince) elementos.

La delegación asistirá sin armamento a bordo de un vuelo comercial.

Tercero.- Para la participación de los elementos de la delegación de la Defensa Nacional en la actividad mencionada en el Artículo Primero, se autoriza su salida del territorio nacional desde el 26 de abril, con la obligación de regresar a más tardar el 4 de mayo, ambos de 2025.

Cuarto.- La persona Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá presentar un informe al Senado de la República sobre los resultados obtenidos en la actividad objeto de autorización, dentro de los 30 días naturales siguientes a su conclusión.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 03 de abril de 2025.- Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, del 11 de abril al 4 de mayo de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

Primero.- Se concede autorización a la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal para permitir la salida de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos fuera de los límites del país, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, del 11 de abril al 4 de mayo de 2025.

Segundo.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior estará conformada por 1 (un) jefe, 2 (dos) oficiales y 9 (nueve) elementos de tropa pertenecientes a la Brigada de Fusileros Paracaidistas, así como 2 (dos) oficiales y 9 (nueve) elementos de tropa del Cuerpo de Fuerzas Especiales, lo que hace un total de 23 (veintitrés) elementos.

La delegación asistirá sin portar armamento a bordo de una aeronave tipo "Casa C-295" de la Fuerza Aérea Mexicana y su retorno será en una aeronave del Ejército del Aire de Francia.

Tercero.- Para la participación de los elementos de la delegación de tropas nacionales en la actividad mencionada en el Artículo Primero, se autoriza su salida del territorio nacional desde el 9 de abril, con la obligación de regresar a más tardar el 6 de mayo, ambos de 2025.

Cuarto.- La persona Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá presentar un informe al Senado de la República sobre los resultados obtenidos en la actividad objeto de autorización, dentro de los 30 días naturales siguientes a su conclusión.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Sen. Luis Donaldo Colosio Riojas, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 03 de abril de 2025.- Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2025 y anexos 1, 2, 19 y 22.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025 Y ANEXOS 1, 2, 19 Y 22

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción VII y 144 de la Ley Aduanera; 33, primer párrafo, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas 1.6.3.; 1.6.18.; 1.6.33., fracción III; 3.7.5., párrafos segundo, fracción V, y cuarto; 3.7.17., tercer párrafo y 3.7.34., primer párrafo, fracción III, segundo párrafo; y se **adiciona** la regla 3.7.5., segundo párrafo, fracción II, segundo párrafo de las RGCE para 2025, para quedar de la siguiente manera:

"Registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior

1.6.3. Para los efectos del artículo 83, primer párrafo de la Ley, los agentes aduanales, apoderados aduanales, agencias aduanales, importadores y exportadores, deberán registrar de conformidad con la ficha de trámite 23/LA "Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior o aviso para su modificación", contenida en el Anexo 2, todas las cuentas bancarias, a través de las cuales efectúen los pagos a que se refieren las reglas 1.6.2., 1.6.22., fracción II y 1.7.4., fracción II, ya sea que los titulares sean ellos mismos, sus mandatarios, las sociedades constituidas para facilitar la prestación de los servicios de los agentes aduanales, el almacén general de depósito o la persona física o moral que hubiere designado al apoderado aduanal.

Cualquier cambio en la información de la cuenta bancaria registrada conforme al párrafo anterior, se deberá dar aviso a la DGIA de conformidad con la ficha de trámite 23/LA "Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior o aviso para su modificación", contenida en el Anexo 2.

Ley 40, 83, RGCE 1.2.2., 1.6.2., 1.6.22., 1.7.4., Anexo 2

Devolución de las contraprestaciones señaladas en el artículo 16 de la Ley

1.6.18. Para los efectos del artículo 16 de la Ley, las concentraciones de contraprestaciones hechas en la TESOFE que requieran ser devueltas, la autorización a la TESOFE de devolución de dichos recursos privados, cuando estos no hayan sido transferidos al fideicomiso No. 80386, la otorgará la Unidad de Administración y Finanzas de la ANAM, quien indicará el monto y número de cuenta bancaria del Fideicomiso para tal efecto.

Ley 16, CFF 2, 3

Fideicomiso para contraprestaciones del artículo 16 de la Ley

1.6.33.

l.yll. ...

...

III. La ANAM conciliará la información relativa a los recursos concentrados conforme a la fracción anterior conforme al instructivo de operación respectivo y comunicará a la TESOFE el monto, cuenta contable de aplicación y número de cuenta bancaria que le señale Nacional Financiera, S.N.C., fiduciaria del Fideicomiso Público número 80386. Una vez realizado lo anterior, la TESOFE transferirá los recursos fideicomitidos en el mismo, correspondientes a las contraprestaciones a que se refiere la presente regla.

Ley 16, LFD 1, 49, Ley del IVA 1, 14, RMF Anexo 19

Despacho con pedimento y procedimiento simplificado por Empresas de mensajería y paquetería registradas

3.7.5.

••

...

- I. ...
- II. ...

Las cuotas compensatorias a las que en su caso se encuentre sujeta la mercancía, deberán pagarse mediante el pedimento a que se refiere la fracción I de la presente regla.

III. y IV. ...

- V. No será necesario que los destinatarios o consignatarios estén inscritos en el Padrón de Importadores, siempre que la Empresa de mensajería y paquetería señale, en el campo de observaciones a nivel partida, el nombre, denominación o razón social del destinatario o consignatario y, en caso de que se encuentre obligado a inscribirse en el RFC, la clave en dicho registro.
- VI. ...

...

No podrán importarse de conformidad con la presente regla aquellas mercancías que se clasifiquen en la fracción arancelaria y NICO 8711.60.01 00; que de conformidad con la normatividad aplicable no puedan ser importadas por Empresas de mensajería y paquetería; así como mercancías de difícil identificación que, por su presentación en forma de polvos, líquidos o formas farmacéuticas, tales como pastillas, trociscos, comprimidos, granulados, tabletas, cápsulas y grageas, que requieran de análisis físicos o químicos, o ambos, para conocer su composición, naturaleza, origen y demás características necesarias para determinar su clasificación arancelaria; en todos los casos independientemente de la cantidad y del valor consignado.

•••

•••

- •••
- •••

Ley 11, 20, 36, 36-A, 43, 59, 59-A, 81, 88, LFD 49, LIGIE 1, Capítulos 71 y 87, Reglamento 240, RGCE 1.3.1., 3.1.31., 3.7.2., 3.7.3., 3.7.6., 3.7.35., Anexo 22, RMF Anexo 19

Omisión de declaración de cantidades en efectivo

3.7.17.

•••

Cuando el infractor no realice el pago de la multa correspondiente, en términos del párrafo anterior, la autoridad aduanera procederá al embargo precautorio de los montos excedentes no declarados, con fundamento en los artículos 144, fracción XXX de la Ley y 41, fracción II del CFF.

•••

...

Ley 9, 46, 144, 150, 152, 184, 185, CFF 41, RGCE 1.2.1., Anexo 1

Causales de cancelación del registro de Empresas de mensajería y paquetería

3.7.34.

l. y II. ...

III. ...

Tratándose de las obligaciones señaladas en la regla 3.7.4., fracciones I y II, se considerará que se actualiza la presente causal de cancelación cuando la Empresa de mensajería y paquetería incumpla con lo señalado en el último párrafo de la citada regla, por más de tres ocasiones en un año.

IV. a VII. ...

- •••
- •••
- •••

Ley 14, 14-A, 59, 88, 144-A, CFF 17-H Bis, 17-K, 27, 69, 69-B, 69-B Bis, 130, Reglamento del CFF 29, RGCE 1.2.2., 3.7.3., 3.7.4., 3.7.5., 3.7.35., Anexo 2"

SEGUNDO. Se dan a conocer las modificaciones de los siguientes Anexos:

- I. Primera Modificación al Anexo 1 de las RGCE para 2025.
- II. Primera Modificación al Anexo 2 de las RGCE para 2025.
- III. Primera Modificación al Anexo 19 de las RGCE para 2025.
- IV. Primera Modificación al Anexo 22 de las RGCE para 2025.

Transitorios

Primero. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2.

Segundo. Las modificaciones a las fichas de trámite 124/LA, apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", fracción II, inciso t), y 125/LA, apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", fracción II, inciso p), contenidas en el Anexo 2, entrarán en vigor al mes siguiente al de la publicación en el DOF de la presente Resolución.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

Formatos y modelos de comercio exterior

•	•	•	

	Contenido		
I			
II. Formatos	de comercio exterior:		
Referencias		Autoridad ante la	Medio de
indicativas	Nombre del Formato	que se presenta	presentación
	A. Autorizaciones		
	Nombre de la Autorización		
A1. a A5.			
A6.	Autorización de inscripción para el Padrón de	AGSC/ADSC	Escrito libre
	Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7.).		
A7. a A9.			
	В. у С.		
	D. Declaraciones		
	Nombre de la Declaración		
D1. a D7.			
D8.	Pedimento de importación temporal de	Aduana	Escrito libre /
	remolques, semirremolques y		SAAI
	portacontenedores.		
D9.			
	E. y F.		

III. ...

•	••	 	

...

A6.

	Berretar	acienda Ia de Hacienda y Crédito Público							CIÓN TRIB	UTARIA				
	Autorización de inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7.)													
ELENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN: FECHA EN QUE SE PRESENTA:														
	·····								DIA	ME	s	AÑ	o	
MAR	QUE CON UNA "X" EL TRÁMITE QU	JE SOLICITA:												
SOL	ICITUD DE INSCRIPCIÓN	DEJAR	SIN E	FECT	OS L	A SU	SPEN	ISIÓN						
A)	DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACT	UAL DEL SOLICITANTE	-											
					CLA	VE E	NEL	RFC						
PER	SONA PERSONA													
FÍSI	CA MORAL													
APE	LIDO PATERNO, MATERNO, NOME	RE(S), O DENOMINACIO	ÓN O I	RAZÓ	N SO	CIAL								
	CALLE	NUMERO Y/O I	LETRA	A EXT	ERIO	R		N	UMERC) Y/O L	ETRA	INTE	RIOR	<u> </u>
		CÓDIC		CT AL						דרו ל				
	COLONIA	CODIG	0 903	STAL						IELE	FUNC)		
	LOCALIDAD	MUI	VICIPI	0					ENT	IDAD F	EDEF	RATIV	A	
		-	-	-										
GIR	O ACTIVIDAD PRINCIPAL:													
MAR	CAR CON UNA " X " SI ES	100%		ENA	JENA	DOR	(V	ENDE	DOR)	EN	TERF	RITOR	10	
		EXPORTADOR		NAC	IONA	L, DE	E LAS	S MEF	RCANCÍ	AS IN	DICAE	DAS I	EN	
	CAR CON LINA "X" SLES	PRODUCTOR		E03			3 30					2		
B)	MARCAR CON UNA "X" EL NOME	BRE DEL O LOS SECTO	RES E		s QU	E DE	SEA I	NSCR	BIRSE				RSE.	
1)	ALCOHOL, ALCOHOL DESNATU INCRISTALIZABLES.	RALIZADO Y MIELES		9)	OR	O, PL	ATA `	Y COB	RE.	-		-		
2)	CERVEZA.			10)	PLÁ	ÁSTIC	OS.							
3)	TEQUILA.			11)	CA	JCHC).							
4)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMEN	ITADAS (VINOS).		12)	MA	DERA	A Y PA	APEL.						
5)	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILA	ADAS (LICORES).		13)	VID	RIO.								
6)	CIGARROS Y TABACOS LABRADO	DS.		14)	HIE	RRO	Y AC	ERO.						
7)	BEBIDAS ENERGETIZANTES	, ASI COMO		15)	ALL	JMINI	0.							
	PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZ	ZANTES.												
8)	MINERALES DE HIERRO Y SUS C	ONCENTRADOS.												
C)	DATOS DEL REPRESENTANTE L	EGAL.		1									1	
APE	LLIDO PATERNO, MATERNO, NOME	RE(S)						CLAVE	EN EL	RFC				
COR	REO ELECTRÓNICO:		TEL	ÉFON	10:									
DE	CLARO Y ASUMO BAJO PROTEST.	A DE DECIR VERDAD L. IFORMACIÓN Y DOCUN			SABIL PRO	IDAE POR		A VEI	RACIDA	.D Y AI	JTEN	TICID	AD D	E LA

Instrucciones

- I. Llena claramente los campos que se indican.
- II. No excedas los límites de los recuadros.
- III. Presenta 2 tantos de esta solicitud debidamente llenados, cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento, la regla 1.3.7., así como con las fichas de trámite 141/LA "Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial" o 142/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial", contenidas en el Anexo 2.
- IV. Anota la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa.
- V. Marca con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción o Solicitud de autorización para dejar sin efectos la suspensión.

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL SOLICITANTE.

- I. Señala con una "X" si quien promueve es persona física o persona moral.
- **II.** Anota el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ADSC.
- III. Anota la clave en el RFC del exportador a doce o trece posiciones según corresponda.
- IV. Anota el domicilio fiscal completo especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, código postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.
- V. Anota el giro o actividad principal.
- VI. Señala con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- VII. Indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

B) SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE O REINCORPORARSE.

I. Marca con una "X" el nombre del o los sectores en los que deseas inscribirte o dejar sin efectos la suspensión para reincorporarte, conforme a las mercancías listadas en el Anexo 10, fracción II, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

C) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- I. Anota el nombre completo y la clave en el RFC.
- II. Anota correo electrónico y número telefónico.
- III. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que debes anexar:

- I. Copia de identificación oficial vigente y/o instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica del solicitante del trámite, según sea el caso (persona física o persona moral).
- II. Si el representante legal es extranjero, anexa copia del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su situación migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Migración.
- **III.** Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluye, además, copia del documento mediante el cual comprueben, su situación migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.
- IV. Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunta poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, de conformidad con el artículo 19 del CFF.
- V. Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberás enviar copia de la escritura pública protocolizada ante Notario Público, en la cual conste dicho cambio.
- VI. Para el caso de la solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial, del Anexo 10, fracción II, sectores 8 al 15, se deberá cumplir con los requisitos específicos señalados en las fichas de trámite 141/LA "Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial" y 142/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial", contenidas en el Anexo 2 y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial".

Informes y Consulta de Resultados:

- I. Vía telefónica al MarcaSAT: 55 627 22 728 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá opciones 7-3.
- **II.** Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio

III. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

... D8.

	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	AS
Pedime	ento de importación temporal de remolques, semirremolques y por	tacontenedores
		Número de pedimento
		Número consecutivo por empresa transportista
		Número económico
	Datos de la empresa transportista.	Certificaciones
Nombre, denominació	n o razón social:	
R.F.C.:		
Domicilio fiscal:		
	Datos de la empresa autorizada.	
Nombre, denominació	n o razón social:	
R.F.C.:		
	Datos de la Unidad.	
Transporte		Fecha de emisión
Marca		
Modelo		Hora de emisión
Línea		
No. económico		Firma electrónica
No. de serie		
No. de placas		Código de barras
Valor nominal		
Fracción arancelaria.		
Tipo de unidad		
Este documento debe retorno del vehículo, p validez las anotacion fundamento en los art Nacional de Aduanas	rá ser presentado por el interesado, tanto al momento de su introducci para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo les de introducción y retorno que aparezcan en este pedimento ículos 16-B y 106, fracción I y último párrafo de la Ley, 17 y 40 del Re de México, así como la regla 4.2.1.	ón a territorio nacional, como al del SAT, sin lo cual no tendrán de importación temporal; con glamento Interior de la Agencia
Declaro bajo protesta que de hacerlo en forr me abstendré de com	de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, el veh na extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo eter infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o de	ículo antes descrito, apercibido 183, fracción II de la Ley, y que stino de dicho vehículo durante

Nombre y Firma

su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

	Campo	Contenido
I.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista.	Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
11.	Clave en el RFC de la empresa transportista.	Clave en el RFC de la empresa transportista. En los casos en que la importación temporal se efectúe por un extranjero, se anotará la clave EXTR920901TS4.
III.	Domicilio fiscal de la empresa transportista.	Domicilio fiscal de la empresa transportista, o bien, si se trata de un extranjero el domicilio que conste en los documentos oficiales, compuestos en su caso, por la calle, número exterior, número interior, código postal, municipio, ciudad, entidad federativa y país.
IV.	Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada.	Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la ANAM, en términos del artículo 16-B de la Ley.
V.	Clave en el RFC de la empresa autorizada.	Clave en el RFC de la empresa autorizada por la ANAM, en términos del artículo 16-B de la Ley.
VI.	Datos de la unidad.	Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor). En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser
		impresos entre paréntesis.
VII.	Número de pedimento.	Número de folio integrado por:
		Un dígito para indicar la clave de la empresa autorizada.
		II. I res digitos para indicar la clave de la aduana.
		 III. On digito para indicar el ditimo digito del ano en curso. IV. Sois dígitos más para el primero consecutivo apuel por aduana.
		asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento.
		Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
VIII.	Consecutivo por empresa transportista.	Número consecutivo de pedimento tramitado por la empresa transportista al año.
IX.	Fecha de emisión.	Día, mes y año en el que se efectúa la validación del pedimento por el Software Administrativo Integral (SAIT).
Χ.	Hora de emisión.	Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del pedimento por el SAIT.
XI.	Firma electrónica.	Firma electrónica generada por el SAIT.
XII.	Código de barras.	Clave SAIT con 2 caracteres (numéricos), clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numéricos), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanuméricos) y firma electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanuméricos).
		los caracteres de control, carriage return y line feed.
XIII.	Nombre y firma.	Firma del transportista, representante legal o persona autorizada por

Instrucciones

•••

Atentamente.

el representante legal.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 2 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

Trámites de comercio exterior

	•

-			
Co	nto	nid	0
$\mathbf{v}\mathbf{v}$	IILE	шu	0

Ι.		
П.		
1/LA		
2/LA		Solicitud de consultas reales y concretas en materia aduanera y de comercio exterior.
3/LA		Solicitud de consultas en materia aduanera y de comercio exterior a través de organizaciones que agrupan contribuyentes.
4/LA		Solicitud de clasificación arancelaria y NICO.
5/LA		Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.
6/LA		Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
7/LA		Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.
8/LA 11/LA	a	
12/LA		Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.
13/LA 21/LA	а	
22/LA		Solicitudes relacionadas con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia", publicado en el DOF el 29 de agosto de 2007.
23/LA		Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior o aviso para su modificación.
24/LA		Autorización y renovación para operar cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.
25/LA 28/LA	а	
29/LA		Solicitud de acreditación de invitados permanentes ante el Consejo.
30/LA 41/I ∆	а	
42/Ι Δ		Solicitud de mercancías de comercio exterior no transferibles al INDEP en calidad de asignación
43/I A		Solicitud de mercancías de comercio exterior no transferibles al INDEP en calidad de donación
44/I A	а	
54/LA	ŭ	
55/LA		Autorización para la importación de menaje de casa de un residente permanente en territorio nacional o nacional que fallezca.
56/LA		
57/LA		Aviso mensual sobre importación y venta de vehículos usados.
58/LA		Aviso de importación temporal de mercancías que realicen los residentes en el extranjero.
59/LA		Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para operar en su Programa para llevar a cabo procesos de submanufactura y prórroga para permanecer en las instalaciones donde se realice el servicio.
60/LA		Solicitud para la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, y avisos de renovación o modificación del mismo.
61/LA		Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación.
62/LA		Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
63/LA		Solicitud para la aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de la garantía en
		materia de IVA e IEPS.

64/LA	Solicitud de autorización para donar mercancías importadas temporalmente al Fisco Federal.
65/LA	Autorización de importación de menaje de casa para estudiantes e investigadores nacionales.
66/LA	
67/LA	Autorización de importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior, de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad.
68/LA	Autorización de importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior, de mercancías que permitan suplir o disminuir alguna discapacidad.
69/LA y 70/LA	
71/LA	Aviso mensual de transferencias para realizar operaciones de submaquila.
72/LA	Solicitud de donación de mercancias en casos de emergencias o desastres naturales.
73/LA	Autorización de un segundo o posteriores menajes de casa de un residente permanente en territorio nacional o nacional.
74/LA	Autorización de internación de menaje de casa para residentes en la franja o región fronteriza al resto del país.
75/LA y 76/LA	
77/LA	Solicitud de autorización de prórroga del plazo de estancia de mercancías importadas temporalmente al amparo de Cuadernos ATA.
78/LA	Solicitud y renovación para la inscripción en el registro de Empresas de mensajería y paquetería.
79/LA	
80/LA	Solicitud de autorización para residentes en el extranjero para importar temporalmente maquinaria y aparatos, derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo.
81/LA	Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos.
82/LA	Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancía destinada a un espectáculo público.
83/LA a 90/LA	
91/LA	Autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación.
92/LA	Autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancías utilizadas para llevar a cabo investigaciones científicas.
93/LA	Aviso para la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos deportivos.
94/LA	Aviso de la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos de automovilismo deportivo.
95/LA	Solicitud de autorización para la prórroga del plazo de importación temporal de mercancías destinadas a eventos culturales o deportivos, además de las destinadas a fines de investigación.
96/LA	Solicitud de autorización para residentes en territorio nacional, para importar temporalmente maquinaria y equipo, para cumplir con un contrato derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo.
97/LA	
98/LA	Solicitud de autorización para la destrucción de los restos de las mercancías importadas temporalmente, en depósito fiscal o en tránsito, que hayan sufrido un accidente en el territorio nacional.
99/LA	Solicitud de autorización para el cambio de régimen de los restos de las mercancías importadas temporalmente, en depósito fiscal o en tránsito, que hayan sufrido un accidente en el territorio nacional.
100/LA	Solicitud de autorización para considerar como destruidos los restos de mercancías, sujetas a importación temporal, a depósito fiscal y a tránsito, accidentadas en el territorio nacional.
101/LA	Solicitud de autorización para considerar como retornadas las mercancías importadas temporalmente que hayan sufrido un daño en territorio nacional y que, a causa de este, deban ser destruidas.

16	(Primera Sección)	DIARIO OFICIAL	Lunes 7 de abril de 2025
102/LA	Aviso para la destrucción Programa IMMEX.	de desperdicios conforme al artículo 1	09 de la Ley, para empresas con
103/LA	Aviso de retorno de las IMMEX cancelado.	mercancías importadas temporalmer	nte por empresas con Programa
104/LA	Solicitud de autorización extranjero que otorga la L	de prórroga del plazo de exportació ey.	n temporal de mercancías en el
105/LA	Autorización para prorroga	ar el plazo de exportación temporal de b	pienes fungibles.
106/LA			
у			
107/LA			
108/LA	Aviso de destrucción de n	nercancía destinada al régimen de depó	sito fiscal.
109/LA	Aviso de donación de mei	cancía a favor del Fisco Federal.	
110/LA			
111/LA	Aviso para la destrucció mercancías.	ón de mercancías de depósito fiscal	para la exposición y venta de
112/LA			
а 116/I Δ			
117/I A	Aviso para la rectificación	de pedimentos derivado de la adopción	de un acuerdo conclusivo
118/LA	Autorización para importa	r temporalmente mercancías listadas er	n el Anexo II del Decreto IMMEX o
110/EA	en el Anexo 28 de las RG	CE, o en ambos.	
119/LA	Aviso respecto de la acre empresa con Programa IN	ditación de requisitos para empresas qu /MEX, en la modalidad de albergue.	ue hayan operado a través de una
120/LA	Autorización para emitir e para el Control de Inventa	l dictamen de cumplimiento de los "Line rios de Importaciones Temporales".	eamientos del Sistema Electrónico
121/LA	Solicitud para dejar sin ef IVA e IEPS.	ectos el registro en el esquema de cer	tificación de empresas, modalidad
122/LA	Solicitud para prorrogar p	or única vez la transferencia de mercano	cías.
123/LA			
124/LA	Aviso de operaciones reci	urrentes a través de procedimientos sim	plificados.
125/LA	Aviso para presentar la re través de Empresas de m	lación detallada de pedimentos por utili: ensajería y paquetería.	zar el procedimiento simplificado a
126/LA	Aviso de cuentas registrac	das de actividades vulnerables.	
127/LA	Solicitud de corrección aprovechamientos al com	de la situación fiscal por la omisión ercio exterior.	n de pago de contribuciones o
128/LA			
129/LA	Autorización de donación través de Ventanilla Digita	de mercancías al Fisco Federal que al.	se encuentren en el extranjero a
130/LA a			
138/LA			
139/LA	Aviso para importar en div	versos momentos mercancías desmonta	adas o sin montar.
140/LA	Aviso de ampliación de pl	azos para cumplir con requerimientos d	e empresas certificadas.
141/LA	Solicitud de inscripción er	el Padrón de Exportadores Sectorial.	-
142/LA	Solicitud para deiar sin efe	ectos la suspensión en el Padrón de Exi	portadores Sectorial.
143/LA	Solicitud para dejar sin e voluntaria.	fectos la inscripción en el Padrón de l	Exportadores Sectorial de manera
Ι.			
Ш.	Trámites.		

- •••
- ...
- •••

2/LA	2/LA Solicitud de consultas reales y concretas en materia aduanera y de comercio exterior.					
Trám	ite •	Descripción del Trámite o Servicio			Monto	
Servi	cio O	Presenta esta solicitud cuando tenga		n dudas respecto de la aplicación		Gratuito
		de disposiciones	en materia aduar	nera y de comercio exte	erior, las	O Pago de derechos
		cuales deberán fo	rmularse sobre situa	aciones reales y concreta	s.	Costo: \$
	¿Quién puede s	olicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Perso	onas físicas y mora		Cuando desees realizar de la aplicación de disp comercio exterior, las situaciones reales y con	una consu oosiciones cuales cretas.	lta al tener dudas respecto en materia aduanera y de deberás formular sobre	
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal de	I SAT, a través del buzón	tributario:	https://www.sat.gob.mx
		INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO	
		Qué teng¿	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	/icio?	
I.	Ingresa a la	liga siguiente:	https://www.sat.gob	.mx/portal/public/tramites	consultas	-acreditacion-solicitudes-y-
II. III. IV. V. VI.	Da clic en el bo exterior", y en el a Digita la clave en Acepta los térmir Selecciona consu Selecciona el ten	tón "Consultas", po apartado "Pasos a s el RFC y contraser los y condiciones. ultas. na de la consulta qu	steriormente en "C eguir" da clic en "In a, e.firma o e.firma e deseas presentar	onsulta real y concreta gresa". portable.	en materia	a aduanera y de comercio
VII.	Captura los datos	s que te solicita el tr	ámite.			
VIII.	Anexa la docume	entación e informacio	ón correspondiente	a tu trámite.		
IX.	Firma y envía el f	trámite, con tu e.firm	na o e.firma portable	9.		
Х.	Obtén tu acuse d	e recibo.				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Ι.	Los establecidos	en la fracción II, ter	cer párrafo del pres	ente Anexo.		
П.	Documentación y	demás informaciór	relacionada con la	consulta que deseas pre	sentar.	
		ć	Con qué condicio	ones debo cumplir?		
١.	Contar con e.firm	a o e.firma portable				
П.	Contar con la cla	ve en el RFC.				
III.	Contar con buzór	n tributario.				
IV.	Que la consulta s	ea formulada de ma	anera individual y so	obre situaciones reales y	concretas.	
V.	Que el tema de	la consulta esté rela	acionado con la ap	licación de disposiciones	en materi	a aduanera y de comercio
	exterior.		,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÀMITE O SER	VICIO	
Cónځ	no puedo dar seg	guimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna i on de este	nspección o verificación Trámite o Servicio?
Recib el bu indicá	pirás un aviso en l zón tributario (me ándote que tienes	os medios de conta ensaje de texto o c una notificación per	cto registrados en correo electrónico) idiente.	No aplica.		
			Resolución del T	rámite o Servicio		
1.	El oficio de respu	uesta se te notificar	á a través del buzó	n tributario, o de forma p	ersonal (e	n caso de estar amparado
11.	 II. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se te notifique la resolución, podrás considerar que la autoridad resolvió negativamente. 					
Plazo resue	o máximo para elva el Trámite o	a que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo ma la inform	áximo para cumplir con ación solicitada
Tres	meses.		Tres meses.		Diez días	
¿Qué Servi	e documento o icio?	btengo al finaliza	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite	o Servicio?
Oficio	de respuesta.			Estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones aduaneras y de comercio exterior o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución.		

	CANALES D	E ATE	ENCIÓN
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
I.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	Ι.	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.
11.	Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SARE, en un horario de atención, de 8:30 a 14:30 horas.	II. III. IV. V.	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
IV.	Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		
	Informació	n adio	cional
Ι.	La documentación y demás información deberá digita megabytes.	lizarse	e en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4
11.	Si el tamaño del archivo es mayor debes ajustarlo di especificaciones señaladas.	vidién	dolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y

- III. No puedes adjuntar más de un archivo con el mismo nombre.
- IV. No puedes enviar archivos con hojas en blanco.

Fundamento jurídico

Artículos 10. de la Ley y 18, 18-A, 19, 34 y 37 del CFF y las reglas 1.2.2. y 1.2.8. de las RGCE.

3/LA Solicitud de consultas en materia aduanera y de comercio exterior a través de organizaciones que agrupan contribuyentes.

Trán	nite 🔎	Des	Descripción del Trámite o Servicio Monto			
Serv	icio O	Presenta la solicitu registrada como as diversos contribuyer aplicación de las dis exterior, que afecten	d para que er ociación, cámar ntes, realices ι sposiciones en a la generalidad	n tu carácter de persona moral ra u organización que agrupa a una consulta relacionada con la materia aduanera y de comercio de sus miembros o asociados.	 Gratuito Pago de derechos Costo: \$ 	
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se presenta?		
Perse u org	Personas morales registradas como asociaciones, cámaras u organizaciones que agrupen a diversos contribuyentes.			Cuando desees realizar una consulta relacionada con la aplicación de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior, que afecten a la generalidad de tus miembros o asociados.		
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal o https://www.sa			del SAT, a través del buzón tributario en la liga siguiente: t.gob.mx		
		INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		و Qué tengo و	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
١.	Ingresa a la liga si	iguiente:				
	https://www.sat.go	b.mx/portal/public/tran	nites/consultas-a	acreditacion-solicitudes-y-autorizacio	<u>)n</u>	
11.	Da clic en el botó organizaciones qu	n "Consultas", posterio le agrupan contribuyer	ormente en "Con ntes", y en el apa	isulta en materia aduanera y de cor artado "Pasos a seguir" da clic en "In	nercio exterior a través de gresa".	
III.	Digita tu clave en	el RFC y contraseña, e	e.firma o e.firma	portable.		
IV.	Acepta los término	os y condiciones.				
V.	Selecciona consul	ltas.				
VI.	Selecciona el tema	a de la consulta que de	eseas presentar.			
VII.	Captura los datos	que te solicita el trámi	te.			
VIII.	Anexa la documer	ntación e información o	correspondiente	a tu trámite.		
IX.	Firma y envía el tr	ámite, con tu e.firma o	e.firma portable	2.		
Х.	Obtén tu acuse de	e recibo.				

		2 Qué requisitos	debo cumplir?		
	Los establecidos en la fracción II, ter	cer párrafo del pres	ente Anexo		
н. П	Documentación y demás información	relacionada con la	consulta que deseas pre	sentar	
 III.	Acredita que te encuentras constitui	da conforme a la L	ev de Cámaras Empresa	riales y sus Confederaciones, en su	
	caso.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · , · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
IV.	Poder general para actos de adminis	tración del represer	ntante legal de la persona	moral.	
	ż	,Con qué condicio	nes debo cumplir?		
١.	Contar con e.firma o e.firma portable				
11.	II. Ser asociación patronal; sindicato de obreros; cámara de comercio e industria; agrupación agrícola, ganadera, pesquera o silvícola; colegio de profesionales, así como organismo que los agrupe; asociación civil que de conformidad con tus estatutos tengas el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la Ley del ISR.				
III.	Que la consulta esté relacionada con que afecte a la generalidad de tus mi	n la aplicación de al embros o asociados	lguna disposición en mate s.	eria aduanera y de comercio exterior	
IV.	Contar con la clave en el RFC.		·····		
	SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O SER	VICIO	
ίΟς	no puedo dar seguimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación on de este Trámite o Servicio?	
Recibirás un aviso en los medios de contacto registrados en No aplica. el buzón tributario, indicándote que tienes una notificación pendiente.					
	Resolución del Trámite o Servicio				
١.	I. La respuesta a la consulta se hará mediante oficio y se te notificará a través del buzón tributario o de forma personal (en caso de estar amparado contra el uso del buzón tributario)				
II.	 Transcurrido el plazo de tres meses sin que se te notifique la resolución, podrás considerar que la autoridad resolvió negativamente. 				
Plaze resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Tres	meses.	Tres meses.		Diez días.	
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Oficio	o de respuesta.		Estará vigente en tanto	no se modifiquen las disposiciones	
			interpretación que suste	ntaron el sentido de la resolución.	
	CANALES DE ATENCION				
	Consultas y dudas	CANALES DI	interpretación que suste E ATENCIÓN Que	a comercio exterior o los criterios de ntaron el sentido de la resolución. jas y denuncias	
1.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá.	CANALES DI	ETTENCIÓN Que U. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	jas y denuncias ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- is países.	
н. П.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en	ET Indecha dodalicia y c interpretación que suste E ATENCIÓN Que I. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro II. Correo electrónico	jas y denuncias as SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.	
I. II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención	E ATENCIÓN Que I. Quejas y Denunci 52-22-22 para otro II. Correo electrónico denuncias@sat.go	jas y denuncias as SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- ps países. bb.mx	
I. II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas.	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de	Interpretación que suste ATENCIÓN Que Quejas y Denunc 52-22-22 para otro II. Correo electrónico denuncias@sat.go III. SAT Móvil – Aplic	jas y denuncias ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::: :::	
I. II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en:	En matcha dodalicia y c interpretación que suste E ATENCIÓN Que I. Quejas y Denunci 52-22-22 para otro II. Correo electrónico denuncias@sat.go III. SAT Móvil – Aplici y Denuncias.	jas y denuncias jas SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- países. : : : : : : : : : : : : :	
II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u>	E ATENCIÓN Que ATENCIÓN Que Que Que Que Que Que Que Que	jas y denuncias jas SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- s países. :: <u>bb.mx</u> ación para celular, apartado Quejas	
н. II. III.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del	Interpretación que suste ATENCIÓN Que Quejas y Denunc 52-22-22 para otro II. Correo electrónico denuncias@sat.go III. SAT Móvil – Aplic y Denuncias. IV. En el Portal del S/ <u>https://www.sat.go -denuncia</u>	jas y denuncias jas SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. c: ob.mx ación para celular, apartado Quejas AT: b.mx/portal/private/aplicacion/nueva	
н. II. III.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención boras	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del de 8:30 a 14:30	E ATENCIÓN Que ATENCIÓN Que Que Que Que Que Que Que Que	jas y denuncias jas SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::	
I. II. III.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención horas.	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del de 8:30 a 14:30	E ATENCIÓN Que ATENCIÓN Que Que Que Que Que Que Que Que	jas y denuncias jas SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. c: bb.mx ación para celular, apartado Quejas AT: bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva bicados en las oficinas del SAT.	
ı. II. III. IV.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención horas. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: directorio rios y Módulos del de 8:30 a 14:30	ATENCIÓN Que Que	ia comercio exterior o los criterios de intaron el sentido de la resolución. jas y denuncias las SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. :: <u>bb.mx</u> ación para celular, apartado Quejas AT: <u>bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> bicados en las oficinas del SAT.	
і. II. IV.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención horas. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del de 8:30 a 14:30 <u>Información</u> ación deberá digital	Entropretación que suste E ATENCIÓN Que Que	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::	
ı. II. IV. I. II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención horas. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx La documentación y demás informa megabytes. Si el tamaño del archivo es mayor	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del de 8:30 a 14:30 <u>Información</u> ación deberá digital debes ajustarlo div	Entrematerial addates a y cliniterpretación que suste E ATENCIÓN Que	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: :: ::	
I. II. III. IV. II. II. II.	Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/ En los Módulos de Servicios Tributa SARE, en un horario de atención horas. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx La documentación y demás informa megabytes. Si el tamaño del archivo es mayor especificaciones señaladas.	CANALES DI -74-48-87-28 para SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos del de 8:30 a 14:30 <u>Informació</u> ación deberá digital debes ajustarlo div	Entropretación que suste Interpretación que suste E ATENCIÓN Que I. Quejas y Denunci 52-22-22 para otro 11. Correo electrónico <u>denuncias@sat.go</u> III. SAT Móvil – Aplic y Denuncias. IV. En el Portal del S/ <u>https://www.sat.go denuncia</u> V. Teléfonos rojos ut n adicional lizarse en formato PDF, vidiéndolo en varios arch	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- s países. : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	

Fundamento jurídico

Artículos 1o. de la Ley, 18, 18-A, 19, 34 y 37 del CFF y 7 de la Ley del ISR y las reglas 1.2.2. y 1.2.8., segundo párrafo de las RGCE.

4/LA	4/LA Solicitud de clasificación arancelaria y NICO.					
Trán	nite 🔍		Des	cripción del Tr	ámite o Servicio	Monto
Serv	Servicio O		Presenta la solicitud para conocer la fracción arancelaria y el NICO de		Gratuito	
	la mercancia objeto d			le la operación de comercio exterior.		O Pago de derechos Costo: \$
-	¿Qu	ién puede s	olicitar el Trámite o Se	ervicio?	Cuándo se pro¿Cuándo se pr	esenta?
Importadores, exportadores, agentes aduanales, agencias aduanales, confederaciones, cámaras o asociaciones.			ales, agencias aciones.	 Previo a la operación de o consideres que la mercano puede clasificarse en más d o NICO. En cualquier momento, cu clasificación arancelaria y e objeto de la operación. 	comercio exterior, cuando ía objeto de la operación e una fracción arancelaria ando desees conocer la I NICO de las mercancías	
¿Dó	nde pi	uedo presen	tarlo?	I. A través	del Portal del SAT, en la liga siguier	nte:
				https://w	ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites	consultas-acreditacion-
				II. También ubicada Cuauhté de lunes	es-y-autorizacion podrás presentar ante la oficialía en Avenida Hidalgo número 77, o moc, código postal 06300, Ciudad a viernes de 8:00 a 14:30 horas.	de partes de la ACNCE, colonia Guerrero, Alcaldía de México, en un horario
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÀMITE O SERVICIO	
			¿Qué tengo વા	ie hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?	
1.	En líi a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) De m a) b) c)	nea: Ingresa al F <u>https://www</u> Da clic en "Pasos a se Ingresa con Acepta los f Selecciona Selecciona Captura los Anexa la do Firma y env Obtén tu ac nanera prese Acude con anterior. Entrega la c Recibe y co	Portal del SAT, en la liga <u>sat.gob.mx/portal/publ</u> el botón "Consultas", ja guir" da clic en "Ingresa la clave en el RFC y ci términos y condiciones. "Consultas". la modalidad "Clasificad datos que te solicita el poumentación e informa ría el trámite con tu e.fir suse de recibo. ncial: la documentación del t documentación a la auto inserva el escrito libre s	a siguiente: ic/tramites/cons posteriormente a". ontraseña, o bie ción Arancelaria trámite. ción correspono ma. trámite ante la o pridad encargao cellado como ac	ultas-acreditacion-solicitudes-y-auto en "Consulta de clasificación aran en mediante el uso de tu e.firma port a". diente a tu trámite. oficialía de partes de la autoridad n la del trámite. use de recibo.	<u>rizacion</u> celaria", y en el apartado able o e.firma. nencionada en el apartado
	Sid	trámito lo roc	lizas on línes:	Que requisitos	s debo cumpiir?	
1.	a)	Anexa la do	aizas en intea. ocumentación e informa	ción correspon	diente a tu trámite.	
 b) En caso de ser necesario, mediante un escrito libre presenta una muestra de la mercancía objeto de la consulta ante la oficialía de partes de la ACNCE, manifestando el folio o número de acuse de recibo obtenido por la presentación del trámite en línea. Cuando no sea posible presentar la muestra por su volumen o característica físicas, deberás anexar los catálogos, fichas técnicas, etiquetas, fotografías, planos, etc., (en idioma español que describan de manera detallada sus características físicas y técnicas y demás elementos que permitirán s plena identificación, a fin de determinar la correcta clasificación arancelaria y el NICO. 					ancía objeto de la consulta de recibo obtenido por la volumen o características , etc., (en idioma español) ementos que permitirán su	
	C)	Cuando la derechos re contenido e monto \$6,1	muestra requiera de ealizado mediante el fo n el Anexo 1 de las RG 15.00 (seis mil ciento q	análisis químic ormato electróni GCE, de conforn uince pesos 00/	o o técnico, deberás adjuntar el ico D9 "Formulario múltiple de pag nidad con lo establecido en la regla '100 m.n.), por cada muestra sujeta	comprobante de pago de o para comercio exterior", 1.6.2. de las RGCE, por el a análisis.

Dentro de los hechos y circunstancias relacionados con la promoción deberás manifestar el NICO que d) consideres aplicable, o con el que exista duda. En su caso, escrito libre en el que manifiestes las razones que sustentan tu apreciación respecto de la fracción e) arancelaria y el NICO que consideres aplicable. Si el trámite lo realizas de manera presencial, deberás presentar lo siguiente: II. Escrito libre en el que manifiestes: a) La fracción arancelaria y el NICO que consideres aplicable, las razones que sustentan tu apreciación y la 1 fracción o fracciones arancelarias o el o los NICO con las y los que exista duda, o bien, Que deseas conocer la clasificación arancelaria y el NICO que correspondan a las mercancías. 2 Original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, del poder general para actos de b) administración del representante legal, cuando se trate de personas morales. Original o copia certificada, así como copia simple para su cotejo, de la identificación oficial vigente del C) representante legal de la persona moral que solicita la consulta, o de la persona física cuando esta actúa por cuenta propia. Muestra de la mercancía objeto de consulta. Cuando no sea posible presentar la muestra por su volumen o d) características físicas, deberás anexar los catálogos, fichas técnicas, etiquetas, fotografías, planos, etc., (en idioma español) que describan de manera detallada sus características físicas y técnicas y demás elementos que permitirán su plena identificación, a fin de determinar la correcta clasificación arancelaria y el NICO. Cuando la muestra requiera de análisis químico o técnico, deberás anexar el comprobante de pago de e) derechos, realizado mediante el formato electrónico D9 "Formulario múltiple de pago para comercio exterior", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6.2. de las RGCE, por el monto de \$6,115.00 (seis mil ciento quince pesos 00/100 m.n.), por cada muestra sujeta a análisis. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Si el trámite lo realizas en línea: Contar con contraseña vigente, e firma portable o e firma. 1 Contar con la clave en el RFC. Ш ш El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Comunicarse a MarcaSAT o consultar el buzón tributario en No. el Portal del SAT, ingresando en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio La resolución se notificará mediante buzón tributario, o bien, en el domicilio fiscal o el que se haya señalado para oír y recibir notificaciones. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con resuelva el Trámite o Servicio información adicional la información solicitada Diez días Tres meses Tres meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de resolución. Estará vigente en tanto no se modifiquen los hechos, circunstancias o disposiciones legales que sustentaron el sentido de la resolución. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 55-87-74-48-87-28 para Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-Ι. Ι. 52-22-22 para otros países. Estados Unidos y Canadá. Ш. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en II. Correo electrónico: diversas ciudades del país, en un horario de atención denuncias@sat.gob.mx de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de III. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas 8:30 a 15:00 horas. v Denuncias. Las direcciones de las oficinas están disponibles en la IV. A través del Portal del SAT en la liga siguiente: liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nuevahttps://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio <u>denuncia</u> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos III. V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. SARE, el horario de atención, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas. IV Vía Chat, en la liga siguiente: http://chat.sat.gob.mx

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se contabilizará a partir de que el expediente se encuentre debidamente integrado.

Fundamento jurídico

Artículos 47 y 48 de la Ley, 52 de la LFD y 18, 18-A, 19 y 34 del CFF, las reglas 1.2.2., 1.2.9. y 1.6.2. de las RGCE y el Anexo 19 de la RMF.

5/LA	5/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores.						
Trám	nite 🔍	Descripción del Trámite o Servicio				Monto	
Serv	icio O	Presenta la solicitu	d cuando dese	es inscribirte en el	Padrón de	Gratuito	
		Importadores.	Importadores.			O Pago de derechosO Costo: \$	
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?	۲Ci	uándo se pr	esenta?	
Cualo repre	quier persona físic sentantes legales.	a o persona moral a	través de sus	Cuando desees inscril	birte en el Pa	adrón de Importadores.	
	¿Dónde puedo	presentarlo?	A través https://www.sat	del Portal del .gob.mx/portal/public/tr	SAT, er amites/inscri	n la liga siguiente: <u>bete-padrones-rfc</u>	
		INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SE	ERVICIO		
		¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Se	ervicio?		
١.	Ingresa al Portal o trámite.	del SAT en la liga que	se indica en el a	apartado "¿Dónde puec	lo presentarl	o?" de la presente ficha de	
II.	Da clic en el botór al Padrón de impo	n "Padrón de importad ortadores".	ores" y posterio	mente, en el apartado	"Pasos a se	guir", da clic en "Inscripción	
III.	Captura la clave enviar.	en el RFC, contraseñ	a y captcha qu	e indique el sistema, c	bien ingres	sa con tu e.firma y oprime	
IV.	Registra o selecc importación.	iona el número de la	patente del o d	e los agentes aduanale	es que te pr	estarán su servicio para la	
V.	Elige la vigencia d	lel encargo conferido y	selecciona agre	egar.			
VI.	Oprime el botón "I	Enviar".					
VII.	Verifica tu informa	ación en la pantalla de	"Vista Prelimina	r", si es correcta, oprime	e el botón "C	Confirmar".	
VIII.	. Ingresa tu e.firma y selecciona el botón "Confirmar".						
IX.	Selecciona "Conc	luir tu Solicitud", con e	sto realizas el ei	nvío de tu solicitud.			
Х.	Concluye tu solicit	tud y obtendrás un acu	ise del registro o	lel trámite.			
-			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
No re	equieres presentar	documentación, sin en	nbargo, debes c	umplir con las condicior	nes que se s	eñalan a continuación.	
		۲Cc	on qué condicio	nes debo cumplir?			
Ι.	Estar inscrito y ac	tivo en el RFC.					
II.	Contar con tu e.fir	ma vigente.					
III.	Estar al corriente	en el cumplimiento de	tus obligaciones	fiscales.			
IV.	El estatus del don	nicilio fiscal del contrib	uyente debe ser	"Localizado".			
V.	El estatus del buz	ón tributario, debe enc	ontrarse como "	Validado".			
VI.	Contar por lo me	nos con un agente ac	luanal cuya pate	ente se encuentre vige	nte, con una	a agencia aduanal, con un	
	apoderado aduan	al y/o con un represen	tante legal, que	realice sus operaciones	s de comerci	o exterior.	
VII.	No encontrarte en CFF, con excepcie	ón de la fracción VI de	is publicadas po I referido artículo	o 69.	s articulos 6	9 y 69-B, cuarto parrato del	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cór	no puedo dar seg	uimiento al Trámite o	Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Cons	ulta la liga:			No.			
<u>https</u>	://www.sat.gob.mx/	portal/public/tramites/i	nscribete-				
padro	ones-rfc, observanc	do los siguientes pasos					
١.	Da clic en el botór	n "Padrón de Importad	ores".				
11.	En el apartado "F el resultado de tu	Pasos a seguir", da cli solicitud aquí".	c en "Consulta				

		Resolución del T	rámite o Servicio		
I.	Si cumples con los requisitos y co inscripción en el Padrón de Importad	n las condiciones s lores.	eñaladas en la presente	ficha de trámite, se te notificará tu	
	Podrás consultar el estado de tu seguimiento al Trámite o Servicio?"	solicitud con el p de la presente ficha	rocedimiento señalado o de trámite.	en el apartado "¿Cómo puedo dar	
II.	Cuando la solicitud haya sido rechaz	ada, se te notificará	e informará de las incon	sistencias detectadas en el trámite.	
	Podrás consultar el estado de tu so "¿Cómo puedo dar seguimiento al T	licitud, a través del rámite o Servicio?" d	Portal del SAT con el pro de la presente ficha de trá	ocedimiento señalado en el apartado mite.	
Plazo	o máximo para que el SAT	Plazo máximo pa	ra que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con	
resu	elva el Trámite o Servicio	información adici	onal	la información solicitada	
Seis	días.	La autoridad no re de documentación	equerirá la presentación adicional.	No aplica.	
ટ્Que Serv	é documento obtengo al finaliz icio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Acus Porta	e de respuesta emitido por la auto I del SAT.	ridad a través del	Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Que	jas y denuncias	
I. 11	Atención Telefónica: MarcaSAT, des del país 55 627 22 728 y para el ext 55 627 22 728, de lunes a viernes horas, excepto días inhábiles.	sde cualquier parte erior del país (+52) s de 9:00 a 18:00	 Quejas y Denunc país: 55 885 22 22 885 22 222 (queja Correo electrónico dopuncios @ost ac 	ias SAT: desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 s y denuncias) 55 885 22 222. o:	
	Atención personal en las oficinas de	I SAT ubicadas en	UII En al Partal dal S		
	diversas ciudades del país, en los o	lías y horarios que	https://www.sat.go	hb mx/portal/private/aplicacion/pueva-	
	se establecen en la siguiente direcci	ón electrónica:	denuncia		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public	/directorio	IV. Teléfonos rojos ut	picados en las oficinas del SAT.	
IV.	Minisitio de padrón de importadore	es y exportadores:			
	adores/Paginas/index.html				
		Informació	n adicional		
١.	Cualquier duda, aclaración o consul	ta relacionada con t	u trámite, puedes realiza	rla a través de un caso de aclaración	
	en el Portal del SAT, accede a la si con contraseña, selecciona la opción de Servicio, en la pestaña trámite s para el contribuyente sobre la oper Padrón de Importadores y Exportado http://omawww.sat.gob.mx/PadronIn	guiente liga: <u>https:///</u> n de Servicios por Ir elecciona la opción ación de casos de pres" que podrás ver nportadoresExportad	www.sat.gob.mx/portal/pr ternet / Aclaraciones / So "INSCRIPCION_PGIYSE aclaración, orientación y rificar en la liga siguiente: dores/Paginas/documento	ivate/aplicacion/mi-portal; autentícate plicitud; en el apartado de descripción EXS " o conforme a la "Guía rápida solicitud de trámites relacionados al ps/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf.	
	http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrás presentar la información antes señalada directamente ante la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 o 1420 herero.				
11.	 Consulta tu situación y la de tu domicilio fiscal en el Portal del SAT, en la liga siguient <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u>, en el apartado de "Información adicional", da cli en "Si deseas consultar la información fiscal vigente con la que cuentas en el Registro Federal de Contribuyente (datos de identidad, ubicación y características fiscales), accede aquí". En caso de no estar localizado, ingresa una "solicitud de verificación de domicilio" el <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal;</u> capturando tu clave en el RFC y contraseña, seleccionand la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "VERI" 				
	DOM_PGIYSE_EXS". Asimismo, en Rápida para el contribuyente sobre relacionados al Padrón de Importado	ncontrarás paso a p la operación de cas pres y Exportadores	aso el procedimiento par os de aclaración, orienta " que se encuentra en la l	a realizar dicha solicitud en la "Guia ción y servicio o solicitud de trámites iga siguiente:	
	http://omawww.sat.gob.mx/PadronIn	portadoresExportad	dores/Paginas/documento	s/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf	
		Fundamen	ito jurídico		
Artíci las R	ulos 59, fracciones III y IV de la Ley, GCE y el Anexo 1-A de la RMF.	82 y 83 del Reglam	ento y 27, 29, 69 y 69-B	del CFF, las reglas 1.2.2. y 1.3.2. de	

6/1 A Solicitud de sumante o disminución de costor/es) en el Dadrón de Importadores de Sectores Específicas						
0/LA	Solic	itud de aumo	ento o disminución d	e sector(es) en	el Padron de Importadores de Se	Ctores Especificos.
Serv	nite •)	Des Deserts la selisitud			Monto
		-	de Importadores de Sectores Espec		icos.	
						Costo: \$
	¿Qu	ién puede s	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se pr	esenta?
Pers Impo Espe	Personas físicas o morales inscritas en el Padrón de mportadores o en el Padrón de Importadores de Sectores				Cuando desees aumentar o dism de Importadores de Sectores Espe	inuir sectores del Padrón cíficos.
2000	¿Dónde puedo presentarlo? A través del Portal del SAT, en la liga siguiente					la liga siguiente: bete-padrones-rfc
			INFORMACIÓN	PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	<u></u>
			¿Qué tengo q	ue hacer para re	ealizar el Trámite o Servicio?	
I.	Ingre trámi	sa al Portal o te.	del SAT, en la liga que	se indica en el a	apartado "¿Dónde puedo presentarlo	o?" de la presente ficha de
П.	Da c sequ	lic en el botć ir". da clic en	on "Padrón de importa "Inscripción al Padrón	dores de sectore de importadores	es específicos" y posteriormente, en s de sectores específicos".	n el apartado de "Pasos a
111.	Capt	ura la clave ar.	en el RFC, contraseñ	a y captcha que	e indique el sistema o bien, ingres	a con tu e.firma y oprime
IV.	Seleo	cciona el sec	tor específico que dese	eas aumentar o c	disminuir.	
V.	Para envia	los sectores ar, de confor ptrar en la lig	específicos con requ midad con las espec	isitos adicionales ificaciones seña	s, elige el sector y adjunta el archi ladas en la guía correspondiente	vo del requisito que vas a al sector, la cual podrás
	http:/	/omawww.sa	it.gob.mx/PadronImpor	tadoresExportad	lores/Paginas/guias_pise.html	
VI.	Oprir	ne el botón "l	Enviar".			
VII.	Verifi	ca tu informa	ación en la pantalla de	"Vista Preliminar	" si es correcta, oprime el botón "Co	onfirmar".
VIII.	Ingre	sa tu e.firma	y selecciona el botón '	"Confirmar".		
IX.	Selec	cciona "Conc	luir Solicitud", con esto	o realizas el envio	o de tu solicitud.	
Χ.	Conc	suye tu solici	tud y obtendras un act			
	Deve	la a si su da sta	(Que requisitos		de Osstenes Francificas"
Ι.	Para de la	s RGCE, no	es sectores específicos necesitas documentac	s del Anexo 10, ión adicional a la	solicitada en la ficha de trámite 5/L	A del presente Anexo:
	a) b)	Sector 1 "Pi				
	c)	Sector 4 "A	rmas de fuedo y sus pa	quimicos esencia	ales . s. accesorios y municiones"	
	d)	Sector 5 "Ex	nnas de luego y sus pa volosivos v material rel	acionado con ex	nlosivos"	
	e)	Sector 6 "S explosivos"	Sustancias químicas, r	nateriales para	usos pirotécnicos y artificios relaci	onados con el empleo de
	f)	Sector 7 "La	as demás armas v acce	esorios. Armas b	lancas v accesorios. Explosores".	
	g)	Sector 8 "M	áquinas, aparatos, dis	positivos y artefa	ctos relacionados con armas y otros	s".
11.	Para de la	los siguiente s RGCE, se i	es sectores específicos requiere:	s del Anexo 10,	fracción I "Padrón de Importadores	de Sectores Específicos"
	a)	Sectores e combustible (txt) la lista representan protocolizad	específicos 10 "Calza es", 14 "Siderúrgico", 1 a con el nombre com ntes legales actuales dos que comprueben d	do", 11 "Textil 5 "Productos sid pleto y la clave de la empresa ichas relaciones.	y confección", 12 "Alcohol etílio erúrgicos" y 16 "Automotriz" adjunta en el RFC válida de los socios, . Así como los archivos digitaliza	xo", 13 "Hidrocarburos y en archivo de texto plano accionistas, asociados y ados de los instrumentos
		Los socios,	accionistas, asociados	s y representante	es legales deberán encontrarse insc	ritos y activos en el RFC.
		En caso de RFC, propo SOCIOS Au Accionistas RMF, de co asociados r en el RFC (e tener socios, accionis prociona el número de CC O ASOC RES EX o Asociados residente ponformidad con la fich residentes en el extran Forma Oficial 96)", cor	stas o asociados folio de la solio (T", mediante el es en el extranje la de trámite 13 ijero de persona itenida en el Ane	s residentes en el extranjero, no ob citud presentada en Mi portal a tr cual se presentó la Forma Oficia ro", contenida en el Anexo 1 "Form 9/CFF "Declaración de relación de s morales residentes en México qu exo 1-A "Trámites fiscales" de la RM	ligados a inscribirse en el avés de la etiqueta "REL I 96 "Relación de Socios, las oficiales fiscales" de la los socios, accionistas o le optan por no inscribirse F.
	b)	Sectores es fracción II, protesta de	specíficos 14 "Siderú inciso a), debes adju decir verdad, el detalle	rgico"y 15 "Pro intar un escrito e de las mercanc	oductos Siderúrgicos", adicionalme libre firmado por el representante ías a importar, señalando su fraccić	nte a lo solicitado en la legal manifestando, bajo n arancelaria y NICO.

- III. Adicionalmente, para los siguientes sectores específicos se requiere:
 - a) Sector 2 "Radiactivos y nucleares", adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:
 - 1. Autorización para adquisición y transferencia.
 - 2. Autorización para prestadores de servicio.
 - 3. Licencia de operación.
 - 4. Autorización de importación de material no nuclear especificado. Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias y en los NICO 3801.10.01 00 y 3801.10.99 00.
 - 5. Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
 - 6. Autorización de importación de material radiactivo.
 - 7. Autorización de exención de licencia de operación.
 - 8. Autorización de importación de material nuclear.
 - 9. Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua pesada "Óxido de deuterio").
 - b) Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:
 - 1. Adjunta el archivo con la licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la COFEPRIS.
 - 2. Estar inscrito en el Anexo 11 "Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas" de la RMF o presentar el oficio de autorización emitido por la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos de la AGJ en el cual indique que las claves de marca fueron dadas de alta en el Catálogo de Claves de Marcas de Tabacos Labrados del MULTI-IEPS contenido en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF.
 - c) Sector 12 "Alcohol etílico", adicionalmente a lo solicitado en la fracción II, inciso a), necesitas cumplir con lo siguiente:
 - 1. Adjunta un escrito libre manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso industrial de la mercancía.
 - 2. Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS, contenido en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF.
 - d) Sector 13 "Hidrocarburos y combustibles", adicionalmente a lo solicitado en la fracción II, inciso a), necesitas adjuntar:
 - Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el detalle de las mercancías a importar incluyendo la fracción arancelaria y el NICO.
 - Cuando la actividad registrada en el RFC no se encuentre relacionada con el sector específico a que se refiere este inciso, escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la importación será para usos propios, especificando el uso que se le dará a las mercancías.
 - Cuando se trate de importación por ductos, la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", emitida por la ANAM.
 - 4. Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada al territorio nacional hasta la entrega a cada uno de sus clientes, especificando el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios, distribución o de expendio en donde se recibirán las mercancías. Los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "Localizado" o "en proceso de verificación".
 - 5. Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la razón o denominación social y la clave en el RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías, adjuntando también los permisos correspondientes. Para efectos de este numeral, además acredita la relación comercial con tales sujetos, mediante CFDI o contratos, o en su caso, indicar si se llevarán a cabo dichas actividades de forma directa, para lo cual se deberá proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.

Tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave en el RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones.

- Tratándose de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias y NICO 2207.10.01 00 y 2207.20.01 00, escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso que se le dará a la mercancía.
- Cuando se trate de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación esté sujeta a permiso previo de importación emitido por la SENER, el permiso previo vigente.

	 8. En el caso de petrolíferos, la documentación que compruebe la relación comercial con el o los laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la SE, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la "NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicada en el DOF el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones; debes acreditar la relación comercial con los laboratorios antes mencionados por cada mercancía a importar. Cuando la mercancía a importar esté sujeta al permiso previo por parte de la SENER, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este inciso, numerales 4, 5 y 8 de la presente ficha de trámite, anexando el 				
	permiso previo vigente emitido por la SENER para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.				
	 e) Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a l firmado por el representante legal, en dond con maquinaria para realizarlo. 	o soli e se (citado en la fracción II, i detalle el proceso industr	ncisos a) y b), adjunta escrito libre ial, e indique si la solicitante cuenta	
	Con qué cor¿	Idicio	nes debo cumplir?		
I.	. Estar inscrito y activo en el RFC.				
II.	Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadore	s.			
III.	Contar con e.firma vigente.				
IV.	Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligad	iones	fiscales.		
V.	El estatus del domicilio fiscal del contribuyente deb	e ser	"Localizado".		
VI.	El estatus del buzón tributario deberá encontrarse	como	"Validado".		
VII.	Contar por lo menos con un agente aduanal cuy apoderado aduanal y/o con un representante legal	a pate , que i	ente se encuentre vigente realice sus operaciones de	e, con una agencia aduanal, con un e comercio exterior.	
VIII.	VIII. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.				
	SEGUIMIENTO Y RESOL	UCIÓ.	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cór	¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificació para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
Cons	ulta la liga sigui	ente:	No.		
<u>https</u> <u>?url=</u>	://wwwmat.sat.gob.mx/app/seg/faces/pages/lanzado /operacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el-pad	or.jsf ron-			
<u>ae-</u> impo s://w	rtadores&tipoLogeo=c⌖=principal&hostServer: wwmat.sat.gob.mx	<u>=http</u>			
I.	Captura la clave en el RFC, contraseña y captcha indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.fin clave privada.	a que ma y			
II.	Selecciona la fecha del trámite a consultar.				
III.	Verifica si el trámite está resuelto.				
IV.	Consulta la respuesta seleccionando el botón Doc".	"Ver			
	Resolución	del T	rámite o Servicio		
I.	Si cumples con los requisitos y con las condicio inscripción en el Padrón de Importadores de Sect procedimiento señalado en el apartado "¿Cómo pu trámite.	nes s tores l iedo c	eñaladas en la presente Específicos. Podrás cons lar seguimiento al Trámite	ficha de trámite, se te notificará tu ultar el estado de tu solicitud con el e o Servicio?" de la presente ficha de	
II.	Cuando la solicitud haya sido rechazada, se te no Podrás consultar el estado de tu solicitud, a travé "¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servio	tificar s del cio?" c	á e informará de las incoi Portal del SAT con el pro le la presente ficha de trái	nsistencias detectadas en el trámite. cedimiento señalado en el apartado mite.	
Plazo resu	o máximo para que el SAT Plazo máxin elva el Trámite o Servicio informaciór	no pa adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Diez	días. No aplica.			No aplica.	
¿Que Serv	documento obtengo al finalizar el Trámi icio?	te o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Acus	Acuse de registro de trámite y, en su caso, un oficio de No aplica. espuesta emitido por la autoridad.				

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
1. 11. 111.	Atención Telefónica: MarcaSAT, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Minisitio de Padrón de Importadores y exportadores: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExporta</u>	 Quejas y Denuncias SAT: desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) 55 885 22 222. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> A través del Portal del SAT en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> <u>-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 				
	dores/Paginas/index.html	n adicional				
		n aurcional				
1.	en el Portal del SAT, accediendo a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal;</u> autentícate con contraseña, selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud; en el apartado de descripción de Servicio, en la pestaña trámite selecciona la opción " INSCRIPCION_PGIYSE_EXS " o conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que podrás verificar en la liga siguiente <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf</u> , en relación a trámites del Padrón de Importadores y exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html</u> , en el cual podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrás presentar la información antes señalada directamente ante la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a					
II.	Podrás solicitar se deje sin efectos la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos cuando requieras dar de baja la totalidad de tus sectores, a través de un caso de aclaración en el Portal del SAT con la etiqueta "BAJA_TOTAL_PISE", indicando en el asunto que se desea dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.					
III.	Cuando desees disminuir alguno de los sectores específicos en los que te encuentres inscrito, puedes solicitarlo a través del Portal del SAT sin necesidad de cumplir con requisitos adicionales, siempre y cuando, no te encuentres suspendido en el sector que pretendes disminuir.					
IV. V.	Si te encuentras suspendido en algún sector del Padrón de Importadores de Sectores Específicos y deseas disminuirlo, deberás promover previamente la reincorporación a dicho sector de conformidad con la ficha de trámite 7/LA "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último" del presente Anexo. Si presentaste un caso de aclaración podrás darle seguimiento con el número de acuse del registro asignado al ingresar tu trámite, a través del Portal del SAT ingresando en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> , captura la clave de tu RFC, contraseña y da clic en el botón "Iniciar Sesión", selecciona la opción de Servicios por Internet / Solicitud / Consulta, captura el número de folio del trámite					
VI. VII.	Consulta tu situación y la de tu domicilio fi https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-p en "Si deseas consultar la información fiscal vigente ci (datos de identidad, ubicación y características fiscales solicitud de verificación de domicilio en https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-porta opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fisca realizar dicha solicitud en la "Guía rápida para el contribi y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importa http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportad Cuando la información de los representantes legales, s parte de la estructura orgánica, no se encuentre actuali ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación de personas que forman parte de la estructura orgánica de influencia significativa, poder de mando y de representar la RMF, de acuerdo con lo siguiente:	iscal en el Portal del SAT, en la liga siguiente: <u>adrones-rfc</u> , en el apartado de "Información adicional", da clic on la que cuentas en el Registro Federal de Contribuyentes), accede aquí". En caso de no estar localizado, ingresa una Mi portal, accediendo a la siguiente liga <u>1</u> , captura tu clave en el RFC y contraseña, seleccionando la s / Solicitud usando la etiqueta "VERIF DOM_PGIYSE_EXS", al. Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para uyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación adores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente: <u>lores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf</u> socios, accionistas, asociados y demás personas que formen zada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, ntes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de				

- a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas, y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: <u>https://sya.sat.gob.mx/login</u>, seleccionando "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".
- b) En el caso de alta de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: <u>https://sya.sat.gob.mx/login</u>, seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/LA)".
- c) Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.

VIII. La autoridad fiscal verificará que la opinión de cumplimiento de la persona física o moral que promueve, así como de los socios, accionistas y representantes legales se encuentre en sentido positiva, al momento de la resolución del trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracciones III y IV de la Ley, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del CFF y 82, 83 y 84 del Reglamento, "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía", "NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", las reglas 1.2.2. y 1.3.2. y el Anexo 10 de las RGCE y los Anexos 1, 1-A y 11 de la RMF.

7/LA Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último.

Trámite	•	Descripción del Trámite o Servicio			Monto			
Servicio O Presenta la solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos o, en su caso, de un sector o sectores específicos de este último. último.								
ن	Quién puede s	olicitar el Trámite o Se	ervicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas o morales que fueron suspendidas en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.			pendidas en el nportadores de	Cuando desees dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores o Padrón de Importadores de Sectores Específicos.				
¿Dónde puedo presentarlo? I. Para so Importad ambos: A trav https://w II. Para so sectores A trav			I. Para so Importad ambos: A trave <u>https://wn</u> II. Para sol sectores A trave https://wn	licitar dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de lores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o és del Portal del SAT, en la liga siguiente: <u>ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u> licitar dejar sin efectos la suspensión de algún sector o específicos: és del Portal del SAT, en la liga siguiente:				
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?							
I. Si de	. Si la suspensión corresponde al Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos deberás realizar lo siguiente:				tores Específicos o ambos,			
a) Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente:								
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones			ibete-padrones-rfc					
b)	b) En la sección de "Material Adicional", da clic en el botón de "Contenidos Relacionados" y, posteriormente, o clic en "Solicitud para dejar sin efectos la suspensión al padrón de importadores o padrón de importadores o sectores específicos".				idos" y, posteriormente, da padrón de importadores de			
c)	c) Captura la clave en el RFC, contraseña y captcha que te indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma oprime enviar.				n, ingresa con tu e.firma y			

d) Captura o selecciona el número de la patente del o de los agentes aduanales que te prestarán su servicio para la importación. e) Elige la vigencia del encargo conferido y selecciona "Agregar". f) Si lo requieres, selecciona el sector específico que deseas aumentar. a) Adjunta el o los archivos del requisito que vas a enviar y, en su caso, incluye aquellos que correspondan a los sectores específicos que desees aumentar, de conformidad con las especificaciones señaladas en la quía correspondiente al sector, las cuales podrás encontrar en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/guias_pise.html h) Selecciona "Enviar" para visualizar la "Vista Preliminar". i) Verifica tu información en la pantalla de "Vista Preliminar", si es correcta, oprime el botón "Confirmar". j) Ingresa tu e firma y selecciona el botón "Confirmar". k) Concluye tu solicitud con la impresión de tu acuse electrónico. II. Si la suspensión corresponde a un sector o sectores específicos, deberás realizar lo siguiente: Ingresa al Portal del SAT en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal a) En Mi Portal, captura la clave en el RFC, contraseña y da clic en el botón "Iniciar sesión", selecciona la opción b) Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario, en Trámite utiliza la etiqueta "REINCORPORACION PGIYSE EXS" indicando en el asunto "Reincorporación Padrón de Importadores de Sectores Específicos" y en Descripción específica el sector específico del padrón de importadores en el que deseas dejar sin efectos la suspensión. C) Adjunta la documentación que dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?" de la presente ficha de trámite. Adjunta un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la d) veracidad de la información y, para el caso de personas morales adjunta también el documento protocolizado con el que se acredite la representación legal de quien promueve. Da clic en el botón "Enviar", se generará el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que e) puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Requisitos generales: 1. Cumplir con la documentación con la que acredites que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fue a) suspendido tu registro del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos, o del sector o sectores específicos de este último. El documento que acredite el allanamiento expreso ante la autoridad competente, así como el comprobante de b) pago del monto determinado del crédito fiscal, en los casos que proceda conforme a lo establecido en la regla 1.3.4. de las RGCE. Para dejar sin efectos la suspensión de algún sector o sectores específicos del Padrón de Importadores de C) Sectores Específicos, además de lo establecido en los incisos a) y b) anteriores, deberás cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones siguientes, según corresponda. Para los siguientes sectores específicos del Anexo 10, fracción I "Padrón de Importadores de Sectores Específicos" Π. de las RGCE, no necesitas documentación adicional a la solicitada en la ficha de trámite 5/LA del presente Anexo: a) Sector 1 "Productos auímicos". b) Sector 3 "Precursores químicos y químicos esenciales". C) Sector 4 "Armas de fuego y sus partes, refacciones, accesorios y municiones". d) Sector 5 "Explosivos y material relacionado con explosivos". e) Sector 6 "Sustancias químicas, materiales para usos pirotécnicos y artificios relacionados con el empleo de explosivos". f) Sector 7 "Las demás armas y accesorios. Armas blancas y accesorios. Explosores". Sector 8 "Máquinas, aparatos, dispositivos y artefactos relacionados con armas y otros". q) III. Sectores específicos del Anexo 10, fracción I "Padrón de Importadores de Sectores Específicos" de las RGCE, se requiere: Sectores específicos 10 "Calzado", 11 "Textil y confección", 12 "Alcohol etílico", 13 "Hidrocarburos y a) combustibles", 14 "Siderúrgico", 15 "Productos siderúrgicos" y 16 "Automotriz", adjunta en archivo de texto plano (txt) la lista con el nombre completo y la clave en el RFC válida de los socios, accionistas, asociados y representantes legales actuales de la empresa y los archivos digitalizados de los instrumentos protocolizados que comprueben dichas relaciones. Los socios, accionistas, asociados y representantes legales deberán encontrarse inscritos y activos en el RFC. En caso de tener socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio de la solicitud presentada en Mi portal a través de la etiqueta "REL SOCIOS ACC O ASOC RES EXT", mediante el cual se presentó la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", contenida en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF, de conformidad con la ficha de trámite 139/CFF "Declaración de relación de los socios, accionistas o

asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse

en el RFC (Forma Oficial 96)", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF.

- b) Sectores 14 "Siderúrgico" y 15 "Productos siderúrgicos", adicionalmente a lo solicitado en la fracción I de este apartado, debes adjuntar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el detalle de las mercancías a importar señalando su fracción arancelaria y NICO.
- IV. Adicionalmente, para los siguientes sectores específicos se requiere:
 - Sector 2 "Radiactivos y nucleares", adjunta a tu solicitud en archivo digitalizado cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:
 - 1. Autorización para Adquisición y Transferencia.
 - 2. Autorización para Prestadores de Servicio.
 - 3. Licencia de Operación.
 - 4. Autorización de importación de material no nuclear especificado. Únicamente para la importación de grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias y números de identificación comercial: 3801.10.01 00 y 3801.10.99 00.
 - 5. Autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante (equipo de rayos X y/o aceleradores).
 - 6. Autorización de importación de material radiactivo.
 - 7. Autorización de exención de licencia de operación.
 - 8. Autorización de importación de material nuclear.
 - 9. Autorización de importación de material no nuclear especificado (Agua Pesada "Óxido de Deuterio").

Excepto cuando el contribuyente manifieste que solicitará la disminución de este sector de conformidad con la ficha de trámite 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos" del presente Anexo.

- b) Sector 9 "Cigarros", necesitas cumplir con lo siguiente:
 - Adjuntar el archivo con la licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la COFEPRIS.
 - Excepto cuando el contribuyente manifieste que solicitará la disminución de este sector de conformidad con la ficha de trámite 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos" del presente Anexo.
 - 2. Estar inscrito en el Anexo 11 "Catálogos de claves y marcas de tabacos labrados y bebidas alcohólicas" de la RMF o presentar el oficio de autorización emitido por la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos de la AGJ en el cual indique que las claves de marca fueron dadas de alta en el Catálogo de Claves de Marcas de Tabacos Labrados del MULTI-IEPS contenido en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF.
- Sector 12 "Alcohol etílico", adicionalmente a lo solicitado en la fracción III, inciso a), necesitas cumplir con lo siguiente:
 - 1. Adjuntar un escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso industrial de la mercancía.
 - Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS, contenido en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF.
- d) Sector 13 "Hidrocarburos y combustibles", adicionalmente a lo solicitado en la fracción III, inciso a), necesitas adjuntar:
 - 1. Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el detalle de las mercancías a importar incluyendo la fracción arancelaria y el NICO.
 - Cuando la actividad registrada en el RFC no se encuentre relacionada con el sector específico a que se refiere este inciso, escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que la importación será para usos propios, especificando el uso que se le dará a las mercancías.
 - Cuando se trate de importación por ductos, la "Autorización para introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas", emitida por la ANAM.
 - 4. Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la descripción general de la operación del importador, desde la entrada de la mercancía al territorio nacional hasta la entrega a cada uno de sus clientes, especificando el medio de transporte y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento, incluyendo almacenamiento para usos propios o distribución del expendio en donde se recibirán las mercancías. Los domicilios deberán encontrarse registrados en el RFC y tener estatus de "Localizado" o "En proceso de verificación".
 - 5. Escrito libre firmado por el representante legal manifestando bajo protesta de decir verdad, la razón o denominación social y la clave en el RFC de la(s) persona(s) que cuente(n) con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo las actividades de comercialización, transporte y almacenamiento de mercancías adjuntando también los permisos correspondientes. Para efectos de este numeral, además acredita la relación comercial con tales sujetos, mediante CFDI o contratos, o en su caso, indica si se llevarán a cabo dichas actividades de forma directa, para lo cual se deberá proporcionar el permiso vigente emitido por dicha Comisión Reguladora de Energía.

Tratándose de almacenamiento para usos propios señalar únicamente la razón o denominación social y la clave en el RFC de la(s) persona(s) propietaria(s) de tales instalaciones.

- Tratándose de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias y NICO 2207.10.01 00 y 6. 2207.20.01 00, escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, el uso que se le dará a la mercancía. Excepto cuando el contribuyente manifieste que solicitará la disminución de este sector de conformidad con la ficha de trámite 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos" del presente Anexo. 7. Cuando se trate de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación está sujeta a permiso previo de importación emitido por la SENER, el permiso previo vigente. Excepto cuando el contribuyente manifieste que solicitará la disminución de este sector de conformidad con la ficha de trámite 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos" del presente Anexo. En el caso de petrolíferos, la documentación que compruebe la relación comercial con el o los 8. laboratorios acreditados y aprobados por la Comisión Reguladora de Energía o con los laboratorios extranjeros registrados ante la SE, según corresponda, para dar cumplimiento a lo establecido en la "NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicada en el DOF el 29 de agosto de 2016 y sus posteriores modificaciones; debes acreditar la relación comercial con los laboratorios antes mencionados por cada mercancía a importar. Cuando la mercancía a importar esté sujeta al permiso previo por parte de la SENER, se tendrán por cumplidos los requisitos a que se refiere este inciso, numerales 4, 5 y 8 de la presente ficha de trámite, anexando el permiso previo vigente emitido por la SENER para la importación de dicha(s) mercancía(s). Lo establecido en el presente párrafo solo será aplicable cuando se anexen permisos emitidos con posterioridad a la entrada en vigor del "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía" publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones. Sector 14 "Siderúrgico", adicionalmente a lo solicitado en la fracción III, incisos a) y b), adjuntar un escrito libre e) firmado por el representante legal, en donde se detalle el proceso industrial, e indique si la solicitante cuenta con maquinaria para realizarlo. Para los efectos de los sectores 2 "Radiactivos y nucleares", 9 "Cigarros", numeral 1 y 13 "Hidrocarburos y combustibles", numeral 7, los contribuyentes que se encuentren suspendidos de uno o más de dichos sectores y soliciten la reincorporación para efectos de realizar la disminución de los mismos, deberán presentar un caso de aclaración a través del Portal del SAT, mediante la etiqueta "REINCORPORACION PGYSE", indicando en el asunto "Reincorporación" seguido del nombre del sector, adjuntando escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ya no realizará la importación de las mercancías de dichos sectores, por lo que únicamente solicita la reincorporación para llevar a cabo la disminución. En consecuencia, dentro de los diez días siguientes a la recepción del caso de aclaración, deberá solicitar la disminución del sector correspondiente, de conformidad con la ficha 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos". Lo señalado en el párrafo anterior no exime de cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I y III de la presente sección, así como con las condiciones descritas en el apartado "¿Con qué condiciones debo cumplir?" de la presente ficha de trámite. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Encontrarte suspendido en el Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o I. ambos, o en alguno de sus sectores. Estar inscrito y activo en el RFC. 11. III. Contar con e firma vigente. IV Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. V. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado". VI El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". VII. Contar por lo menos con un agente aduanal cuya patente se encuentre vigente, con una agencia aduanal, con un apoderado aduanal y/o con un representante legal, para que realice sus operaciones de comercio exterior. VIII. Los números de patentes aduanales deberán encontrarse actualizadas, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 1.2.6., segundo párrafo de las RGCE.
- IX. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.
- X. En los supuestos establecidos en la regla 1.3.4., tercer y cuarto párrafos de las RGCE, haberse allanado expresamente ante la autoridad competente y exhibir el comprobante de pago del monto determinado del crédito fiscal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Có	mo puedo dar seguimiento al Trám	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
1.	 Tratándose de las solicitudes para suspensión del Padrón de Import Importadores de Sectores Específic a) Consulta la liga siguiente: https://wwwmat.sat.gob.mx/arglanzador.jsf?url=/operacion/46 solicitudes-en-el-padron-de-importadores&tipoLogeo=c&ta tServer=https://wwwmat.sat.gp b) Da clic en el botón "EJECUTA" c) Captura la clave en el R captcha que indique el siste con tu e.firma y oprime enviar d) Selecciona la fecha del trámite e) Verifica si el trámite está resu 	dejar sin efectos la adores, Padrón de os o ambos: <u>op/seg/faces/pages/</u> <u>6346/consulta-tus-</u> <u>arget=principal&hos</u> <u>ob.mx</u> AR EN LINEA". RFC, contraseña y ma o bien, ingresa : e a consultar. elto.	No.				
11.	"Ver Doc". En el caso de solicitudes para d suspensión de algún sector o se deberás consultar la respuesta al en el Portal del SAT, con el núme encuentra en el acuse de recepción	lejar sin efectos la ectores específicos, caso de aclaración ero de folio que se					
		Resolución del Ti	rámite o Servicio				
1.	 Iratandose de las solicitudes para dejar sin efectos la suspensión del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o ambos: Si cumples con los requisitos y con las condiciones señaladas en la presente ficha de trámite, se te notificará tu inscripción en el Padrón de Importadores, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes, contenido en la liga siguiente: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/app/seg/faces/pages/lanzador.jsf?url=/operacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el- padron-de-importadores&tipoLogeo=c⌖=principal&hostServer=https://wwwmat.sat.gob.mx</u> Cuando la solicitud haya sido rechazada, se te notificará e informará de las inconsistencias detectadas en el trámite, a través del Portal del SAT en el apartado de consultas de solicitudes, contenido en la liga siguiente: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/app/seg/faces/pages/lanzador.jsf?url=/operacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el- padron-de-importadores&tipoLogeo=c⌖=principal&hostServer=https://wwwmat.sat.gob.mx</u> Butta de SAT en el apartado de consultas de solicitudes, contenido en la liga siguiente: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/app/seg/faces/pages/lanzador.jsf?url=/operacion/46346/consulta-tus-solicitudes-en-el- padron-de-importadores&tipoLogeo=c⌖=principal&hostServer=https://wwwmat.sat.gob.mx</u> Podrás consultar la respuesta a la solicitud para dejar sin efectos la suspensión de un sector o sectores específicos, a 						
Plaz resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo par información adicio	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Quin	ce días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qu Serv	é documento obtengo al finali: icio?	zar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia d	el Trámite o Servicio?			
Acus por la	e de registro de trámite y, en su cas a autoridad.	so, un oficio emitido	No aplica.				
		CANALES DE	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
I. II. III.	del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas.		 Quejas y Denuncias SAT: desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) 55 885 22 222. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> A través del Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> <u>-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 				
IV.	Minisitio de padrón de importadores la liga http://omawww.sat.gob.mx/PadronIr dores/Paginas/index.html	s y exportadores en siguiente: nportadoresExporta					

Información adicional Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con tu trámite puedes realizarla a través de un caso de aclaración I. en el Portal del SAT, accediendo a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal;</u> autentícate con contraseña o e.firma, selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud; en el pestaña apartado de descripción de Servicio, en la trámite selecciona la opción "REINCORPORACION PGIYSE EXS" o, conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que podrás verificar en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf. Para mayor información en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, visita el minisitio importadores y exportadores que se encuentra en del padrón de la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/index.html, en el cual podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite. Además de la presente opción, podrás presentar tu duda, aclaración, o consulta, mediante escrito presentado directamente en la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas II. Para disminuir algún sector específico que ya no requieras, podrás solicitar su baja conforme a la ficha 6/LA "Solicitud de aumento o disminución de sector(es) en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos", del presente Anexo, sin necesidad de cumplir requisito alguno. Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con tu trámite podrás realizarla a través de un caso de aclaración tal como se precisa en la fracción anterior. ш Si presentaste un caso de aclaración podrás darle seguimiento con el folio asignado al trámite, a través del Portal de SAT ingresando en la liga siguiente: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, de acuerdo a lo siguiente: en Mi Portal, captura tu clave en el RFC, contraseña y elige "Iniciar Sesión", selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaración / Consulta, captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. IV. Consulta tu situación y la de tu domicilio fiscal en el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc, en el apartado de "Información adicional", da clic en "Si deseas consultar la información fiscal vigente con la que cuentas en el Registro Federal de Contribuyentes (datos de identidad, ubicación y características fiscales), accede aquí". En caso de no estar localizado, ingresa una solicitud de verificación de domicilio en Mi Portal con la clave de tu RFC y contraseña, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "VERIF DOM PGIYSE EXS", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal. Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para realizar dicha solicitud en la "Guía Rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf V. Cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente: En el caso de actualización la información de los de socios, accionistas, y demás personas que formen parte de a) la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: http://sya.sat.gob.mx/login seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)". b) En el caso de alta de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: http://sya.sat.gob.mx/login seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)". Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo C) siguiente: En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades. Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes. VI. La autoridad fiscal verificará que la opinión de cumplimiento de la persona física o moral que promueve, así como de

VI. La autoridad fiscal verificará que la opinión de cumplimiento de la persona física o moral que promueve, así como de los socios accionistas y representantes legales se encuentre en sentido positiva, al momento de la resolución del trámite. 34 (Primera Sección)

•••

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV, de la Ley, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del CFF y 82, 84 y 85 del Reglamento, "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía", "NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos", las reglas 1.2.2., 1.2.6., 1.3.3., 1.3.4. y 2.4.4. y el Anexo 10 de las RGCE y los Anexos 1, 1-A y 11 de la RMF.

12/LA Aviso para la destrucción de mercancías propiedad del Fisco Federal.								
Trámite Des			Descripción del Tr	ámite o Servicio	Monto			
Servicio O Presenta el aviso para h			o para hacer de c	conocimiento de la auto	Gratuito			
		procederás a la fiscalizados conc Fisco Federal.	destrucción de me esionados o autoriz	ercancías depositadas en recintos O Pago de derechos zados que pasaron a propiedad del Costo: \$				
	¿Quién puede so	blicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Los re	cintos fiscalizados	s concesionados o	autorizados.	Cinco días antes de la f	echa de de	strucción.		
	¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la ADACE en un horario d	E que corresponda al lugar donde se encuentra la mercancía, le 8:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes.				
		INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué tengئ	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Ser	vicio?			
. . .	Acude con la doci Entrega la docum Recibe y conserva	umentación del trár entación a la autor a el escrito libre sel	nite ante la oficialía idad encargada del lado, como acuse d	de partes de la autoridad trámite. le recibo.	d menciona	da en el apartado anterior.		
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
Escrite I. II. III. IV.	 Escrito libre, el cual deberás manifestar lo siguiente: Indica el lugar donde se encuentra la mercancía y sus condiciones materiales. Adjunta copia del oficio mediante el cual la autoridad aduanera instruye la destrucción de la mercancía. Anexa listado y descripción de la mercancía. Acredita las condiciones físicas de la mercancía. 							
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
No ap	lica.							
		SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SEI	RVICIO			
¿Cóm	io puedo dar seg	uimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
No ap	lica.			No aplica.				
			Resolución del T	rámite o Servicio				
Cuano de de antes	Cuando no cumplas con algún requisito, la ADACE desechará el trámite, señalando que no podrás realizar el procedimiento de destrucción hasta que presentes nuevamente el aviso cumpliendo con todos los requisitos, cuando menos cinco días antes de la nueva fecha señalada para efectuar la destrucción.							
Plazo resue	máximo para Iva el Trámite o S	que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ra que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir co ional información solicitada				
No ap	lica.		No aplica.	No aplica.				
¿Qué Servie	documento ob cio?	otengo al finaliz	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?				
Acuse	de recibo.			No aplica.				
CANALES DE ATENCIÓN								
	Co	nsultas y dudas		Quejas y denuncias				
Ι.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.			I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.				
11.	 II. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio 			 II. Correo electronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</u> 				
 III. En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas. IV. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 				V. Teléfonos rojos u	bicados en	las oficinas del SAT.		

Información adicional

- I. La destrucción se deberá efectuar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.
- II. La ADACE levantará acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice, los números de pedimentos con los que se introdujo al territorio, así como señalar el documento que refleje la procedencia de la mercancía.
- III. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, el personal del recinto fiscalizado que efectúe la destrucción de las mercancías, deberá levantar el acta de hechos y remitir copia de la misma a la ADACE, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.
- IV. Los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, deberán resguardar el acta como parte de su contabilidad por los plazos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables para tales efectos.
- V. Cuando cambies la fecha de destrucción, deberás presentar un nuevo aviso cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha del proceso de destrucción siguiente.

Fundamento jurídico

Artículos 30., segundo párrafo, 14, 14-A, y 145 de la Ley, 4, cuarto párrafo, 62, 205 del Reglamento, 196-A, fracción IV del CFF y la regla 2.2.6. de las RGCE.

 22/LA Solicitudes relacionadas con el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para							
la importación de vehículos en franquicia", publicado en el DOF el 29 de agosto de 2007.							
Trámite	Des	cripción del Tr	ámite	o Servicio		Mont	io
Servicio U	Presenta la solicitud p	oara obtener:			Gratu	ito	
 Autorización para la importación de un vehículo en franq diplomática sin el pago de los impuestos al comercio exterior 				un vehículo en franquicia tos al comercio exterior.	O Page Costo: \$	de de	derechos
	II. Autorización p franquicia diplo	ara el traspaso mática.	o de	un vehículo importado en			
	III. Autorización pa franquicia diplo	ara la enajenac mática.	ión de	un vehículo importado en			
 IV. Autorización para la importación de un vehículo adquii territorio nacional de una empresa autorizada por el SA enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacion su exportación con partes sujetas al régimen de depósito f V. Autorización para el traspaso de un vehículo adquir territorio nacional, del cual se hubiera autorizado la dev del IVA por la Administración General de G Contribuyentes del SAT 			un vehículo adquirido en autorizada por el SAT para n en territorio nacional para égimen de depósito fiscal.				
			un vehículo adquirido en ra autorizado la devolución General de Grandes				
VI. Autorización para la enajenación de un vehículo adquirido en territorio nacional, del cual se hubiera autorizado la devolución del IVA por la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT.							
 VII. Autorización para la cancelación d un vehículo. VIII. Autorización para la importación franquicia, por miembros del Serv pago de los impuestos al comercio IX. Autorización para adquirir un ve empresa autorizada por el SAT pa ensamblen en territorio naciona miembros del Servicio Exterior Maximismo del Servicio Exterior del Servicio Exterio		ón de	a franquicia diplomática de				
		ión de Servici rcio ex	finitiva de un vehículo en o Exterior Mexicano, sin el terior.				
		ara adquirir u zada por el SA territorio nac servicio Exterior	n vehi T para ional Mexica	culo ensamblado de una enajenar vehículos que se para su exportación, por ano.			
	X. Autorización pa franquicia dipl Mexicano.	ara la enajenac omática, por	ión de miemb	un vehículo importado en ros del Servicio Exterior			
¿Quién puede so	licitar el Trámite o Se	ervicio?		Cuándo se pr	esenta?		
La SRE.			I. II.	Para la importación de un diplomática o para la imp vehículo en franquicia, cien vencimiento del permiso de vehículo. Previo al traspaso de un franquicia diplomática, al tr vehículo adquirido en territ autorizó la devolución del I	n vehícul portación to ochent e importac n vehícul aspaso o corio naci VA o a la	o, en definit a días ión te on imp enaje onal c a adqu	franquicia iva de un previos al mporal del cortado en enación del del cual se uisición del
			III.	vehículo ensamblado en terr Cuando desees realizar la e importado en franquicia o cancelación de la franquicia	itorio naci najenació diplomátic diplomátic	onal. n de ເ a u ca.	un vehículo obtener la

IV.

Exterior Mexicano.

Previo a la enajenación del vehículo importado en franquicia diplomática por miembros del Servicio

	¿De	ónde pue	do presentarlo?	Ante la oficialía de partes de la ACNCE, sita en Avenida Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:30 horas.				
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
			و Qué tengo q	ue hacer para realizar el Trámite o Servicio?				
Pres dispo 2007	enta I osicior	a solicitu les de ca	d correspondiente ante la rácter general para la imp	a ACNCE, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen las ortación de vehículos en franquicia", publicado en el DOF el 29 de agosto de				
				¿Qué requisitos debo cumplir?				
I.	Solic come	itud de a ercio exte	utorización para la importa rior:	ación de un vehículo en franquicia diplomática sin el pago de los impuestos al				
	a)	Escrito	libre en el que se manifies	te lo siguiente:				
		1. E B	l valor comercial del vehíc lue Book.	ulo, el cual se podrá comprobar con el documento equivalente o con el Kelley				
		2. D	escripción comercial del ve	ehículo.				
	b)	Formato contenio importa	 denominado "Franquicia do en el Anexo 1 del "Acu ción de vehículos en franq 	a Diplomática de Vehículos", debidamente llenado a través de la SRE, uerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la uicia", publicado en el DOF el 29 de agosto de 2007.				
	c)	Docume	ento a nombre del interesa	do, con el que se acredite la propiedad o legal posesión del vehículo.				
	d)	Permiso	de importación temporal	de vehículos, vigente al momento de solicitar la autorización.				
	e)	Carné d	e identidad expedido por l	a SRE.				
	f)	Póliza c	e seguro de responsabilid	ad civil por daños a terceros, vigente al momento de solicitar la autorización.				
11.	Solic	itud de a	utorización para el traspas	o de un vehículo importado en franquicia diplomática:				
	a)	Además deberás	 de cumplir con los requisipartes presentar lo siguiente: 	lisitos señalados en la fracción I, incisos b), c) y e) del presente apartado,				
		1. E	scrito libre.					
		2. S	olicitud para el traspaso de	e vehículos en territorio nacional.				
		3. E	n su caso, oficios de autori	ización de traspasos anteriores.				
		4. ⊑ ai ve	n relación con el requisit nteriores, se deberá prese enículo debidamente endo	entar el documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del sado.				
III.	Solic	itud de a	utorización para la enajena	ación de un vehículo importado en franquicia diplomática:				
	a)	Deberá: a), num	s cumplir con los requisitos erales 1 y 3 del presente a	s señalados en la fracción I, incisos b), c) y e), así como en la fracción II, inciso apartado.				
IV. Solicitud de autorización para la importación de un vehículo adquirido en territorio nacional de una autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación o sujetas al régimen de depósito fiscal:		ortación de un vehículo adquirido en territorio nacional de una empresa nículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación con partes						
	a)	Además apartad	de cumplir con los requ o, deberás presentar lo siç	isitos señalados en la fracción I, incisos a), numeral 2, c) y e) del presente guiente:				
		1. S na na ao	olicitud para importar en acional de una empresa a acional para su exportacio duana por la que se realizo	la franquicia que corresponda, un vehículo que se adquiera en territorio autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio ón con partes sujetas al régimen de depósito fiscal en la que se indique la ará la importación definitiva virtual.				
		2. C	opia del pedimento de la e	exportación virtual.				
V.	Solic auto	itud de rizado la	autorización para el tras devolución del IVA por la A	paso de un vehículo adquirido en territorio nacional, del cual se hubiera Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT:				
	a)	Además inciso a	de cumplir con el requisit), numeral 3 del presente a	o señalado en la fracción I, incisos a), numeral 2 y e), así como a la fracción II, apartado, deberás presentar lo siguiente:				
		1. S no ei ca 20	olicitud para el traspaso d ombre del titular y del ad ntre otros) y el fundament arácter general para la imp 007.	e vehículos de comercialización en territorio nacional, en el que se indique el quiriente, los datos de identificación del vehículo (marca, tipo, modelo, NIV, to legal aplicable del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de portación de vehículos en franquicia", publicado en el DOF el 29 de agosto de				
		2. O C 3. C	ficio de autorización de ontribuyentes del SAT, en FDI, asentado en el oficio	devolución del IVA, emitido por la Administración General de Grandes el que se observen los datos del CFDI y de identificación del vehículo. de autorización de devolución de IVA.				

VI. Solicitud de autorización para la enajenación de un vehículo adquirido en territorio nacional, del cual se hubiera autorizado la devolución del IVA por la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT:
- a) Además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción I, incisos a), numeral 2, c) y e) del presente apartado, deberás presentar lo siguiente:
 - 1. Solicitud para la enajenación de vehículos de comercialización en territorio nacional.
 - Oficio de autorización de devolución del IVA, emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT.
- VII. Solicitud de autorización para la cancelación de la franquicia diplomática de un vehículo:
 - a) Además de cumplir con el requisito señalado en la fracción I, incisos a), numeral 2, b) y e) del presente apartado, deberás presentar lo siguiente:
 - 1. Solicitud para la cancelación de la franquicia diplomática de vehículos.
 - 2. Comprobante del retorno definitivo del vehículo.
 - 3. En su caso, oficios de enajenación o traspasos.
 - 4. En relación con el requisito de la fracción I, inciso b) antes precisado, se deberá presentar el original del Formato.
- VIII. Solicitud de autorización para la importación definitiva de un vehículo en franquicia, por miembros del Servicio Exterior Mexicano, sin el pago de los impuestos al comercio exterior:
 - Escrito libre de solicitud, en el que se deberá manifestar el lugar, fecha de inicio y conclusión de la comisión del funcionario.
 - b) Documento a nombre del interesado con el que se acredite la propiedad o legal posesión del vehículo.
 - c) Permiso de importación temporal del vehículo vigente al momento de solicitar la autorización.
 - d) Identificación oficial vigente al momento de solicitar la autorización.
- IX. Solicitud de autorización para adquirir un vehículo ensamblado de una empresa autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación, por miembros del Servicio Exterior Mexicano:
 - a) Además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción VIII, incisos a), b) y d) del presente apartado, deberás presentar lo siguiente:
 - 1. Solicitud para la adquisición de vehículos ensamblados en territorio nacional por empresas autorizadas por el SAT, en que se indique la aduana por la que realizarás la importación definitiva virtual.
 - 2. Copia del pedimento de la exportación virtual.
- X. Solicitud de autorización para la enajenación de un vehículo importado en franquicia diplomática, por miembros del Servicio Exterior Mexicano:
 - a) Además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción VIII, incisos a), b) y d) del presente apartado, deberás presentar lo siguiente:
 - 1. Solicitud para la enajenación de vehículos importados en franquicia.
 - 2. Oficio de autorización de la importación definitiva.
 - 3. Pedimento de importación definitiva.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Respecto a la solicitud de autorización para la enajenación de un vehículo en franquicia diplomática, deberás cumplir con lo siguiente:
 - a) Que hayan transcurrido tres años a partir de la autorización de la importación en franquicia diplomática o antes del citado plazo como consecuencia del cierre de la misión diplomática o del fallecimiento del propietario; o por término de la comisión, siempre que hayan transcurrido seis meses a partir de dicha autorización.
 - Por término de comisión, el propietario del vehículo deberá tener por lo menos doce meses de haber sido acreditado ante la SRE.
- II. Para la solicitud de autorización para la importación de un vehículo adquirido en territorio nacional de una empresa autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación con partes sujetas al régimen de depósito fiscal, deberás señalar en los campos de observaciones y clave de permiso del pedimento de la importación definitiva virtual el número y fecha de la autorización de la importación en franquicia.
- III. Para la solicitud de autorización para la enajenación de un vehículo adquirido en territorio nacional del cual se hubiera autorizado la devolución del IVA por la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, dicha autorización debió haberse emitido en los dos años anteriores a la solicitud que se presente o antes del citado plazo, por término de la comisión, siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos seis meses a partir de la referida autorización de devolución.
- IV. Respecto a la solicitud de autorización para la importación definitiva de un vehículo en franquicia, por miembros del Servicio Exterior Mexicano, deberás cumplir con lo siguiente:
 - a) Que los interesados cuenten, con por lo menos dos años continuos en el desempeño de su comisión oficial.
 - b) Presenta la autorización ante la aduana en la que pretendes introducir el vehículo por conducto de tu agente aduanal.
- V. Respecto a la solicitud de autorización para adquirir un vehículo ensamblado de una empresa autorizada por el SAT para enajenar vehículos que se ensamblen en territorio nacional para su exportación, por miembros del Servicio Exterior Mexicano, deberás señalar en los campos de observaciones y clave del pedimento de importación definitiva virtual el número y fecha de la autorización de la importación en franquicia que corresponda.

- VI. Respecto a la solicitud de autorización para la enajenación de un vehículo importado en franquicia diplomática, por miembros del Servicio Exterior Mexicano, deberán haber transcurrido dos años de la fecha de pago del pedimento de importación definitiva o antes del citado plazo por término de la comisión, siempre que hayan transcurrido por lo menos seis meses a partir de la fecha que se haya efectuado dicho pago.
- VII. Respecto del traspaso de los vehículos importados en franquicia diplomática, únicamente se podrá efectuar entre miembros de las misiones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, así como a su personal extranjero.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trám	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
A través de la SRE.		No.			
	Resolución del T	rámite o Servicio			
El oficio de resolución será entregado por	la ACNCE, en las of	ficinas de la SRE.	_		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ara que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Tres meses.	Un mes.		Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	I Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta.		No aplica.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-8 Estados Unidos y Canadá.	7-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.			
 II. Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, en un l de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas estát <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> III. En los Módulos de Servicios Tribut Apertura Rápida de Empresas, el h se adapta, por lo que puede ser 14:30 horas. IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> 	A SAT, ubicadas en horario de atención horas, y viernes de n disponibles en: <u>c/directorio</u> arios y Módulos de horario de atención de 8:30 hasta las	 II. Correo electrónico III. SAT Móvil – Aplica Denuncias. IV. En el Portal del SA <u>https://www.sat.go</u> <u>denuncia</u> V. Teléfonos rojos ub 	: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y \T: <u>b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-</u> nicados en las oficinas del SAT.		
	Informació	n adicional			
El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.					
	Fundamer	nto jurídico			

Artículos 62, fracción I de la Ley, 1, 3, fracción I, 4, 6, 9, 12, 13, 16, 20, 21, 23, 24 y Anexo 1 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia" y las reglas 1.2.2. y 3.3.2. de las RGCE.

23/LA Solicitud de registro de cuentas bancarias para efectuar pagos en operaciones de comercio exterior o aviso para su modificación.							
Trámite Descripción del Trámite o Servicio						Monto	
Servicio O	ricio O Presenta la solicitud para registrar las cuentas bancarias a través de las cuales efectúas los pagos de operaciones de comercio exterior, o bien, el aviso de					 Gratuito O Pago de 	
modificación de la información de la cuenta bancaria registrada.						derechos Costo: \$	
¿Quiéı	n puede solicitar	el Trámite o	Servicio?			¿Cuándo se pres	enta?
Agente aduanal importadores y exp	, apoderados portadores.	aduanales,	agencia	aduanal,	Ι.	Cuando desees regis bancarias a través de la los pagos de operacio exterior.	trar las cuentas as cuales efectúas ones de comercio
					11.	En caso del aviso de información de la registrada, dentro de siguientes a aquel en qu cambio.	modificación de la cuenta bancaria los quince días le se efectúe dicho

ذ	,Dónde puedo presentarlo?	Ante la oficia Reforma No. código postal 9:00 a 18:00 l	cialía de partes de la DGIA, ubicada en Avenida Paseo de la o. 10, planta baja, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, tal 06030, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 0 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.					
	INFORMACIÓN	I PARA REAL	IZAR E	L TRÁMITE O	SERVIC	10		
	وQué tengo qu	ue hacer para	realiza	r el Trámite o	Servicio	?		
I. Ac	cude con la documentación del trámite	ante la oficialí	ía de pa	rtes de la auto	ridad mei	ncionada en el apartado anterior.		
II. En	ntrega la documentación a la autoridad	l encargada de	el trámite	e.				
III. Re	ecibe y conserva el escrito libre sellado	o, como acuse	de recil	b0.				
	ė	Qué requisite	os debo	o cumplir?				
I. Pa pre	ara la solicitud de registro de cuentas esentar un escrito libre, en el que seña	bancarias para ales lo siguient	a efectu te:	iar pagos en c	peracion	es de comercio exterior, deberás		
a)	El número de patente, tratándose aduanal, apoderado de almacén o	e de agente a agencia adua	duanal Inal.	o el número o	le autoriz	ación, tratándose de apoderado		
b)	El número de todas las cuentas b el RFC del titular de la cuenta ban	ancarias con la caria.	as que s	se efectúen los	s pagos, a	así como el nombre y la clave en		
c)	La denominación o razón social de	e la institución	de créd	ito.				
d)	El número de la plaza y de la sucu	irsal bancaria.						
e)	El lugar donde se encuentran radi	cadas cada un	a de las	s cuentas banc	arias.			
II. Pa en	ara el aviso de modificación de la info	rmacion de la s en el numera	l anteric	bancaria regi: or indicando cu	strada, de áles se m	odifican.		
	Co	on qué condic	iones d	ebo cumplir?				
I. Es	star inscrito y activo en el RFC.	-		-				
II. Co	ontar con e firma vigente.							
III. Es	star al corriente en el cumplimiento de	tus obligacione	es fiscal	es.				
	SEGUIMIENTO	Y RESOLUC	IÓN DE	L TRÁMITE O	SERVIC	10		
¿Cómo	puedo dar seguimiento al Trámite o	Servicio?	¿La AN para en	AM llevará a nitir la resolue	cabo alç ión de e	guna inspección o verificación ste Trámite o Servicio?		
No aplica	a.		No.					
	R	esolución del	Trámit	e o Servicio				
La resolu según co	ución de la solicitud se te notificará e prresponda.	n las formas s	señalada	as en los artíc	ulos 134,	fracciones I y II, y 136 del CFF,		
Plazo I ANAM Servicio	máximo para que la Plazo m resuelva el Trámite o informaci	iáximo para ión adicional	que	la ANAM	solicite	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Para el r	registro treinta días. Para el re	gistro diez día	s.			Para el registro diez días.		
¿Qué do	ocumento obtengo al finalizar el Trá	mite o Servic	io?	¿Cuál es la v	vigencia o	del Trámite o Servicio?		
I. Of II. Ac	icio de respuesta, para el registro. cuse de recepción, para el aviso de mo	odificación.		No aplica.				
		CANALES	DE ATE					
	Consultas y dudas							
No anlica								
No aplica	а.		1.	Correo electr	ónico: de	nuncias@anam.gob.mx		
No aplica	a.		I. II.	Correo electr En el Portal o	ónico: <u>de</u> le la ANA	nuncias@anam.gob.mx M:		
No aplica	а.		I. II.	Correo electr En el Portal o https://anam.	ónico: <u>de</u> le la ANA gob.mx/re	nuncias@anam.gob.mx M: ecepcion-de-quejas-y-denuncias/		
No aplica	a.	Informaci	I. II.	Correo electr En el Portal o <u>https://anam.</u> cional	ónico: <u>dei</u> le la ANA gob.mx/re	nuncias@anam.gob.mx M: ecepcion-de-quejas-y-denuncias/		
No aplica	a. os documentos exhibidos con anterio berán ser presentados nuevamente	Informaci ridad, que se	I. II. ión adio encuer	Correo electr En el Portal c <u>https://anam.</u> cional ntren vigentes	ónico: <u>de</u> l le la ANA gob.mx/re al mome	nuncias@anam.gob.mx M: ecepcion-de-quejas-y-denuncias/ ento de una nueva solicitud, no		
No aplica I. Lo de II. EI tot	a. os documentos exhibidos con anterio berán ser presentados nuevamente. plazo máximo para que la ANAM re calidad de los requisitos y condiciones	Informaci ridad, que se esuelva la soli establecidos e	I. II. ión adio encuer citud de	Correo electr En el Portal o <u>https://anam.</u> cional htren vigentes e registro se o esente ficha de	ónico: <u>de</u> le la ANA gob.mx/re al mome omputará trámite.	nuncias@anam.gob.mx M: ecepcion-de-quejas-y-denuncias/ ento de una nueva solicitud, no a partir del cumplimiento de la		
No aplica I. Lo de II. El tot	a. es documentos exhibidos con anterio berán ser presentados nuevamente. plazo máximo para que la ANAM re ralidad de los requisitos y condiciones	Informaci ridad, que se esuelva la soli establecidos e Fundame	I. II. ión adio encuer citud de en la pre ento jur	Correo electr En el Portal c <u>https://anam.</u> cional ntren vigentes e registro se c esente ficha de ídico	ónico: <u>de</u> le la ANA gob.mx/re al mome omputará trámite.	nuncias@anam.gob.mx M: ecepcion-de-quejas-y-denuncias/ ento de una nueva solicitud, no a a partir del cumplimiento de la		

24/L/	24/LA Autorización y renovación para operar cuentas aduaneras o cuentas aduaneras de garantía.					
Trámite Descripción del Trámite o Servicio			rámite o Servicio	Monto		
Serv	icio O	Presenta esta solicit	ud de autoriz	ación y renovación para operar	Gratuito	
		cuentas aduaneras o	cuentas aduan	eras de garantía.	O Pago de derechos Costo: \$	
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite o Se	rvicio?	¿Cuándo se pr	esenta?	
Instit	uciones de crédito	o casas de bolsa.		I. Cuando desees obtener la	autorización para operar	
				cuentas aduaneras o cuenta	s aduaneras de garantia.	
				antes del vencimiento de la otorgada.	autorización previamente	
	¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la oficial 77, colonia Gu México, de lui	lía de partes de la ACNCE, ubicad uerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, códig nes a viernes en un horario de 8:00 a	a en Avenida Hidalgo No. ₁₀ postal 06300, Ciudad de a 14:30 horas.	
		INFORMACIÓN	PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		و Qué tengo qu	e hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
١.	Acude y entrega	el escrito libre y la docu	imentación del	trámite ante la oficialía de partes d	e la autoridad mencionada	
	en el apartado an	terior.				
11.	Recibe y conserva	a el escrito libre sellado	, como acuse d	le recibo.		
		ن	Qué requisitos	s debo cumplir?		
Escri	to libre, al cual deb	erás adjuntar lo siguien	te:			
1.	Copia certificada múltiple, emitida p en la sección cor Nacional Bancaria	de la resolución median por la SHCP, a través d respondiente del Regis a y de Valores.	te la cual se au le la Unidad de tro Nacional de	utoriza la organización y operación o e Banca, Valores y Ahorro, o bien, la e Valores, otorgada por la Junta de	le una institución de banca a constancia de inscripción e Gobierno de la Comisión	
II.	Original y copia si representante lega	imple para su cotejo, o al.	copia certificac	la del poder notarial con el que se a	credita la personalidad del	
III.	Escrito en el que una cuenta aduar Aduaneras, Cuer Precautorio" dispo	señales los requisitos nera de garantía y la fo ntas Aduaneras de G onible en la liga siguient	que debe cum orma de operad arantía y Cue e:	plir el importador para la apertura o ción, de acuerdo con el "Instructivo entas Aduaneras de Garantía por	le una cuenta aduanera o de Operación de Cuentas Sustitución de Embargo	
	https://anam.gob.i	mx/wp-content/uploads/	2021/09/InsOp	eCtasAduCtasAduGarxSusEmbPre	<u>c.pdf</u>	
IV.	Proyecto de contr de garantía financ	rato de apertura de la c ciera mediante el depósi	uenta aduaner ito o línea de ci	a o cuenta aduanera de garantía, c rédito contingente.	ontemplando las opciones	
V.	Formato de consta	ancia de depósito o de l	a garantía que	cumpla con lo señalado en la regla	1.6.28. de las RGCE.	
VI.	Formato de solicit	ud de cancelación de g	arantía que cui	mpla con lo señalado en la regla 1.6	.20. de las RGCE.	
VII.	Relación de las s aduaneras de gar	sucursales u oficinas e antía, en su caso.	n las que se e	efectuarán las operaciones de cue	ntas aduaneras o cuentas	
VIII.	En su caso, contra	ato de fideicomiso y sus	modificacione	S.		
IX.	Copia del oficio d	le la última autorizaciór	n que se te oto	orgó para operar cuentas aduanera	s o cuentas aduaneras de	
	garantia.					
¿con que condiciones debo cumpiir?						
I. 11	Estar inscrito y ac	tivo en el RFC.				
11. 111	Contar con e.iima	a vigente.	ua abligaciona	finantan		
III. IV	Ser persona mora	en el cumplimiento de ti	a la legislación	mexicana		
V.	No encontrarte el	n el listado de empresa	as publicadas	por el SAT conforme a los artículo rafo del CEE	s 69 con excepción de la	
VI.	Contar con certific en el artículo 17-l en el registro	cados de sellos digitales H Bis del CFF, durante	s vigentes, así los últimos do	como no encontrarte en alguno de l ce meses anteriores a la fecha de p	os supuestos establecidos presentación de la solicitud	
VII	El estatus del buz	ón tributario deberá enc	contrarse como	"Validado".		
VIII.	El estatus del don	nicilio fiscal debe ser "Lo	ocalizado".			

		SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERV	/ICIO	
¿Cói	no puedo dar seg	uimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT o la ANAM llev verificación para emitir Servicio?	arán a c la reso	cabo alguna inspección o lución de este Trámite o
Com el F <u>https</u>	unicarse a MarcaS. ?ortal del SAT, :://www.sat.gob.mx	AT o consultar el b ingresando en la	ouzón tributario en a liga siguiente:	No.		
			Resolución del T	rámite o Servicio		
I. II.	El oficio de respu recibir notificacion Transcurrido el pla resolvió negativan	lesta se notificará a les. azo de tres meses a nente.	a través del buzón sin que se notifique	tributario, o en su caso, el la resolución, el interesad	en el do o podrá o	micilio señalado para oír y considerar que la autoridad
Plaze resu	o máximo para elva el Trámite o S	ı que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo m la inform	áximo para cumplir con nación solicitada
Tres	meses.		Tres meses.		Diez días	S
¿Que Serv	é documento ob icio?	itengo al finaliza	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del	Trámite	o Servicio?
Oficio	o de respuesta.			Hasta por un año.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	Cor	nsultas y dudas		Queja	as y den	uncias
I.	MarcaSAT: 55-62 Estados Unidos y	-72-27-28 y 01-87- Canadá.	-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denuncia 52-22-22 para otros	as SAT: : s países.	55-88-52-22-22 y + 55-88-
 Estados Unidos y Canadá. II. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> III. En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos del SARE, en un horario de atención de 8:30 a 14:30 horas. IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> Informació I. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite. II. El plazo máximo para cumplir con la información solicita 			 II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</u> V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
	presentar una nue	eva solicitud.	Fundamer	to iurídico		· ·
Artíce "Instr Susti	ulos 84-A y 86 de uctivo de Operació itución de Embargo	la Ley y 18, 18-A, on de Cuentas Adu Precautorio".	19 y 37 del CFF, aneras, Cuentas A	las reglas 1.2.2., 1.6.20., duaneras de Garantía y C	1.6.25. y Suentas <i>A</i>	⁷ 1.6.28. de las RGCE y el Aduaneras de Garantía por
29/L/	A Solicitud de acre	editación de invita	dos permanentes	ante el Consejo.		Marta
Serv		Droconto la colio			on loo	
		sesiones del Cons	sejo.	as participal como pento		O Pago de derechos Costo: \$
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuán	do se pr	resenta?
Las instit	confederaciones, c uciones académica	ámaras, asociacio s.	nes industriales e	Previo a las sesiones del Consejo.		
instituciones académicas. ¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialí colonia Guerr México en un			Ante la oficialía colonia Guerre México en un h	i de partes de la ACNCE u ro, alcaldía Cuauhtémoc, orario de lunes a viernes, c	ubicada e código de 8:00 a	en Avenida Hidalgo No. 77, postal 06300, Ciudad de 14:30 horas.

INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	RVICIO
¿Qué teng	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	vicio?
I. Acude con la documentación del trán	nite ante la oficialía	de partes de la autoridad	l mencionada en el apartado anterior.
II. Entrega la documentación a la autor	idad encargada del	trámite.	
III. Recibe y conserva el escrito libre se	lado, como acuse d	e recibo.	
	¿Qué requisitos	debo cumplir?	
I. Documento en el que se te designe	como perito represe	ntante.	
II. Currículum del perito que pretenda a	creditarse, firmado	de manera autógrafa.	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Contar con experiencia y conocimientos es	specíficos en materia	a de clasificación arancel	aria.
SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	RVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cab para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación ón de este Trámite o Servicio?
No aplica.		No.	
	Resolución del T	rámite o Servicio	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ara que el SAT solicite Plazo máximo para cumpli ional información solicitada	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?
Invitación por convocatoria mediante corre	o electrónico.	No aplica.	
	CANALES DI	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias
I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá.	-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.	
II. Atención personal en las oficinas de	SAT, ubicadas en	II. Correo electrónico	o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:20 a 15:00 heres	orario de atención loras, y viernes de	III. SAT Móvil – Aplic Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y
	disponibles en:	IV. En el Portal del SA	AT:
https://www.sat.gob.mx/portal/public	directorio	https://www.sat.go	bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva-
 III. En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas. 		V. Teléfonos rojos ul	picados en las oficinas del SAT.
IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>			
	Informació	n adicional	
No aplica.			
	Fundamen	to jurídico	

Artículos 47 y 48 de la Ley y 18 y 18-A del CFF y las reglas 1.2.2. y 1.11.1. de las RGCE.

...

42/LA Solicitud de me	42/LA Solicitud de mercancías de comercio exterior no transferibles al INDEP en calidad de asignación.					
Trámite 🔍	Descripción del Tr	Monto				
Servicio O	Presenta la solicitud para recibir e	Gratuito				
	comercio exterior que pasaron a pro son transferibles al INDEP.	piedad del Fisco Federal y que no	O Pago de derechos Costo: \$			
و Quién puede د	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Las dependencias y en Federal, empresas púb sus filiales, entida demarcaciones territori como a los poderes f conducto del servidor p de representación.	tidades de la Administración Pública licas del Estado, sus subsidiarias y des federativas, municipios y ales de la Ciudad de México, así rederales Legislativo y Judicial, por úblico que cuente con las facultades	Cuando se esté interesado er mercancías de comercio exterior del Fisco Federal y que no son tran	n recibir en asignación que pasaron a propiedad Isferibles al INDEP.			

¿Dónde puedo presentarlo? Ante la adu. https://www. donacion-bi			i, ADACE, o la ACOECE que corresponda, en la liga siguiente: t.gob.mx/portal/public/tramites/sistema-de-asignacion- es		
	INFORMACI	ÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO	
	¿Qué tengo	que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	ricio?	
I.	Ingresa al Portal del SAT en la liga donacion-bienes	siguiente: <u>https://</u>	/www.sat.gob.mx/portal/p	ublic/tramites/sistema-de-asignacion-	
II.	Da clic en el botón "Sistema de asigna da clic en "Sistema de asignación y do	ación y donación d onación de bienes"	le bienes", posteriormente	e en el apartado de "Pasos a seguir",	
III.	Ingresa con la clave en el RFC y tu e.t	firma.			
IV.	Da clic en "Solicitud de Donación y/o /	Asignación".			
V. VI.	Una vez apartadas las mercancías, dependencia y entidad de la Admini filiales, entidad federativa, municipio federales Legislativo y Judicial, en su las reciba, proporcionando su nomt debiendo contar con identificación ofic	designa al servidi stración Pública F y demarcación te caso, suscriba el ore, cargo, númer cial y e.firma, vigen	or público con facultades rederal, empresa pública erritorial de la Ciudad de acta administrativa de en o telefónico y dirección tes.	s para que en representación de la del Estado, sus subsidiarias y sus e México, así como de los poderes trega recepción de las mercancías y de correo electrónico institucional,	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Prese incorp	nta la solicitud de bienes en calidad porado el inventario de mercancías de	de asignación ante comercio exterior r	e la aduana, o ante la A no transferibles al INDEP.	DACE o ante la ACOECE que haya	
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Ι.	Estar inscrito y activo en el RFC.				
II.	Contar con la e firma vigente de la de Estado, sus subsidiarias y sus filiales así como de los poderes federales Le	ependencia y entid , entidad federativa gislativo y Judicial.	ad de la Administración F a, municipio y demarcacio	Pública Federal, empresa pública del ón territorial de la Ciudad de México,	
III.	Estar al corriente en el cumplimiento o	le tus obligaciones	fiscales.		
IV.	Cubrir los gastos que se generen al carga, descarga, traslado, entre otros,	momento y con m de las mercancías	otivo de la entrega-recer s asignadas.	oción de las mercancías, tales como	
V.	Destinar la totalidad de las mercancia	s para el cumplimi	ento exclusivo de tus func	ciones.	
VI.	jurídicas aplicables, cuando esto no s beneficiario de la asignación responde	s en asignación so ucediera y se gen erá por todos los da	ere alguna acción de hec años y perjuicios que se p	cho o de derecho en el extranjero, el pudieran causar al SAT.	
VII.	Retirar las mercancías en los plazos e	stablecidos para ta	ales efectos.		
VIII.	Presentar a través del "Sistema de as distribución de las mercancías, en los en la regla 2.2.4., fracción II, inciso a)	signación y donación plazos de un mes de las RGCE.	ón de bienes de comerció s o tres meses, según co	o exterior", un informe sobre el uso y rresponda conforme a lo establecido	
IX.	Desvirtuar la posible comercializació ADACE, o la ACOECE.	n de las mercanc	ías asignadas, en caso	de ser notificado por la aduana, la	
Х.	Informar, en su caso, el desistimiente párrafo de las RGCE.	o en tiempo y forr	na, conforme a la regla	2.2.4., fracción I, inciso c), segundo	
	SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cón	no puedo dar seguimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación on de este Trámite o Servicio?	
A trav come por el	rés del "Sistema de asignación y donac rcio exterior", de acuerdo al folio de mismo.	ción de bienes de registro otorgado	No.		
		Resolución del T	rámite o Servicio		
I.	 Se informará el resultado de la solicitud a través del "Sistema de asignación y donación de bienes de comercio exterior", de acuerdo al folio de registro otorgado por el mismo. 				
II.	Cuando el resultado no sea satisfacto	rio a tus intereses	podrás generar una nuev	a solicitud.	
Plazo el Trá	máximo para que el SAT resuelva imite o Servicio	Plazo máximo pa información adio	ara que el SAT solicite sional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Quinc	e días.	Seis días.		Quince días.	
¿Qué Servi	documento obtengo al finaliza cio?	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Un fo	Un folio de registro. No aplica.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
Ι.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 011+52+1+87-74-48-87- 28 para Estados Unidos y Canadá.	I.	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.				
II. III.	Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas.	II. III. IV. V.	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.				
	Informació	n adio	sional				
El be entre	eneficiario de las mercancías asignadas, podrá amparar ega-recepción de las mercancías que suscriba con la adua	la lega ana, la	al tenencia de las mismas con el acta administrativa de ADACE, o la ACOECE, según se trate.				

Fundamento jurídico

Artículos 10. y 145, cuarto párrafo de la Ley y 209, fracción II del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 2.2.4. de las RGCE.

43/LA Solicitud de mercancías de comercio exterior no transferibles al INDEP en calidad de donación.					
Trámite 🔎	Des	Monto			
Servicio O	Presenta la solicitud	para recibir en d	Ionación mercancías de comercio	Gratuito	
	exterior que pasaro transferibles al INDE	n a propiedad c P.	del Fisco Federal y que no son	O Pago de derechos Costo: \$	
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo se pı	resenta?	
Las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR, a través de su representante legal.			Cuando se esté interesado en recibir en donación mercancías de comercio exterior que pasaron a propiedad del Fisco Federal y que no son transferibles al INDEP.		
¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la Aduan siguiente:	a, la ADACE, o la ACOECE qu	e corresponda, en la liga	
		https://www.sat. donacion-bienes	<u>.gob.mx/portal/public/tramites/sistema-de-asignacion-</u> <u>s</u>		
	INFORMACIÓI	N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo q	ue hacer para re	ealizar el Trámite o Servicio?		
I. Ingresa al Portal donacion-bienes	del SAT en la liga s	siguiente: <u>https://</u>	/www.sat.gob.mx/portal/public/tram	ites/sistema-de-asignacion-	
II. Da clic en el botó da clic en "Sistem	on "Sistema de asignac na de asignación y don	ción y donación d ación de bienes"	le bienes", posteriormente en el ap	artado de "Pasos a seguir",	
III. Ingresa con la cla	ave en el RFC y tu e. fi	rma.			
IV. Da clic en "Solicit	ud de Donación y/o As	signación".			
V. Selecciona "Biene	es de Comercio Exterio	or".			
VI. Una vez apartadas las mercancías, designa a la persona con facultades para que en representación de la persona moral que, en su caso, suscriba el acta administrativa de entrega recepción de las mercancías y las reciba, proporcionando su nombre, cargo, número telefónico y dirección de correo electrónico, debiendo contar con identificación oficial y e.firma, vigentes.					
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Presenta la solicitud de	e bienes en calidad d	e donación ante	la aduana, o ante la ADACE, o a	ante la ACOECE que haya	

incorporado el inventario de mercancías de comercio exterior no transferibles al INDEP.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Estar inscrito y activo en el RFC.
- II. Contar con e.firma vigente de la persona moral con fines no lucrativos autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR.
- III. Contar con autorización vigente para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR, bajo los rubros asistenciales, educativos o de desarrollo social.
- IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- V. Cubrir los gastos que se generen al momento y con motivo de la entrega-recepción de las mercancías, tales como carga, descarga, traslado, entre otros, de las mercancías donadas.
- VI. Destinar la totalidad de las mercancías para el cumplimiento exclusivo del objeto social por el cual fueron autorizadas.
- VII. Hacer uso de las mercancías recibidas en donación solo en territorio nacional, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en caso de que esto no sucediera y se genere alguna acción de hecho o de derecho en el extranjero, el beneficiario de la donación responderá de todos los daños y perjuicios que se pudieran causar al SAT.
- VIII. Retirar las mercancías en los plazos establecidos para tales efectos.
- IX. Presentar a través del "Sistema de asignación y donación de bienes de comercio exterior", un informe sobre el uso y distribución de las mercancías, en los plazos de un mes o tres meses, según corresponda conforme a lo establecido en la regla 2.2.4., fracción II, inciso a) de las RGCE.
- X. Desvirtuar la posible comercialización de las mercancías donadas, en caso de ser notificado por la aduana, la ADACE, o la ACOECE.
- XI. Informar, en su caso, el desistimiento en tiempo y forma, conforme a la regla 2.2.4., fracción I, inciso c), segundo párrafo de las RGCE.

SEGUIMIEN	SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
A través del "Sistema de asignación y don comercio exterior", de acuerdo al folio de por el mismo.	ación de bienes de e registro otorgado	No.			
	Resolución del T	rámite o Servicio			
 Se informará el resultado de la so exterior", de acuerdo al folio de regis 	licitud a través del tro otorgado por el r	"Sistema de asignación nismo.	y donación de bienes de comercio		
II. Cuando el resultado no sea satisfact	orio a los intereses o	del solicitante, podrás ger	erar una nueva solicitud.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Quince días.	Seis días.		Quince días.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?		
Un folio de registro.		No aplica.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias		
 MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 011+: 28 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las oficinas de diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public.</u> En los Módulos de Servicios Trib SARE, el horario de atención se a puede ser de 8:30 hasta las 14:30 ho IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> 	52+1+87-74-48-87- I SAT, ubicadas en norario de atención noras, y viernes de a disponibles en: <u>(directorio</u> utarios y Módulos adapta, por lo que oras.	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> <u>-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
	Informació	n adicional			
El beneficiario de las mercancías donadas, podrá amparar la legal tenencia de las mismas con el acta administrativa de entrega-recepción de las mercancías que suscriba con la aduana, la ADACE, o la ACOECE, según se trate.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 1o. y 145, cuarto párrafo de la L Anexo 14 de la RMF.	ey y 209, fracción I	I del Reglamento, las reg	las 1.2.2. y 2.2.4. de las RGCE y el		

55/L	55/LA Autorización para la importación de menaje de casa de un residente permanente en territorio nacional o nacional que fallezca.						
Trán	rámite Descripción del Trámite o Servicio				Monto		
Serv	Servicio O		Presenta la s	Presenta la solicitud para obtener la autorización para importar el • Gratuito			
			menaje de ca	sa de un residente p	ermanente en territorio nacional o	O Pago de derechos	
			nacional que	fallezca, sin el pag	o de los impuestos al comercio	Costo: \$	
				ite e Comisie?	. Cuándo oo na	econto 2	
	ξQu	lien pu	ede solicitar el Tram	ite o Servicio?	¿Cuando se pr	esenta ?	
Los I	herede	eros, el ad con	albacea o cualquier	otra persona que, de rio y la legislación	Previo a la importación del menaje	de casa.	
aplic	able,	pueda	disponer del mena	ije de casa de un			
resid	ente	perman	ente en territorio nac	ional o nacional que			
fallez	zca en	el extra	anjero.				
	ζD	ónde p	uedo presentarlo?	Ante la oficiali	ía de partes de la ACNCE, sita en	Avenida Hidalgo No. 77,	
				colonia Guerre	ero, Alcaldía Cuauhtémoc, código	postal 06300, Ciudad de	
						14:30 horas.	
			INFORM	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO		
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el Trámite o Servicio?		
١.	Acuc	de con l	a documentación del f	rámite ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.	
II.	Entre	ega la c	locumentación a la au	toridad encargada del	trámite.		
III.	Reci	be y co	nserva el escrito libre	sellado, como acuse o	le recibo.		
				¿Qué requisito	s debo cumplir?		
Ι.	Escr	ito libre	, en el que deberás m	anifestar lo siguiente:			
	a)	De la	persona fallecida en e	el extranjero:			
		1.	Nombre.				
		2.	Domicilio donde estal	pleció su residencia.			
		3.	El tiempo de residenc	ia en el extranjero.			
	b)	Del pi legisla falleci	omovente (herederos ación aplicable, pueda da en el extranjero):	, albacea o cualquier o a disponer del menaj	otra persona, que de conformidad co e de casa que se encuentre en el	n el proceso sucesorio y la l extranjero de la persona	
		1.	Nombre.				
		2.	La clave en el RFC.				
		3.	Fecha de arribo a terr	itorio nacional del mer	naje de casa.		
		4.	Inventario de bienes.				
		5.	Bajo protesta de deci seis meses antes del	r verdad, que la merca arribo a territorio nacio	ancía que constituye el menaje de ca onal.	asa fue adquirida, al menos	
		6.	Identificación oficial v	igente.			
		7.	Descripción detallada los bienes que integre	(marca, modelo, núm en el menaje de casa.	nero de serie, etc., cuando aplique)	y cantidad de cada uno de	
II.	Docu	umento	s de la persona falleci	da en el extranjero:			
	a)	Copia tu cal legisla	certificada u original idad de heredero, alb ación aplicable, pueda	para su cotejo, del do pacea o cualquier otra disponer del menaje o	cumento con el que acredites la tra l persona que, de conformidad con de casa que se encuentre en el extra	nsmisión de los bienes, en el proceso sucesorio y la anjero.	
	b)	Copia	de la identificación of	icial, expedida por la a	autoridad del país que se trate.		
	c)	Acta o	le defunción.				
	d)	Comp	robante de domicilio o	londe estableció su re	sidencia.		
III.	Trad	ucción	de la documentación	que se encuentre en ic	dioma distinto al español.		
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
١.	Que	las me	rcancías hayan forma	do parte del menaje de	e casa de la persona fallecida en el e	extranjero.	
II.	Que pers	las me ona fall	rcancías hayan sido a ecida en el extranjero.	adquiridas como conse	ecuencia del proceso sucesorio y la	legislación aplicable de la	
111.	. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.						

publicado en el DOF el 04 de noviembre de 2024.

SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
A través del correo electrónico: autorizacionesancea@sat.gob.mx		No.		
	Resolución del T	rámite o Servicio		
El oficio de respuesta será notificado en o para darse por notificado.	El oficio de respuesta será notificado en el domicilio indicado en la solicitud o bien, puede acudir a las oficinas de la AGJ para darse por notificado.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo má la informa	áximo para cumplir con ación solicitada
Tres meses.	Un mes.		Diez días.	
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	I Trámite o	o Servicio?
Oficio de respuesta.		El ejercicio fiscal que cor	responda.	
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Que	jas y denu	incias
I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá	7-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denunci 52-22-22 para otro	as SAT: 5 Is países	5-88-52-22-22 y + 55-88-
II. Atención personal en las oficinas de	I SAT, ubicadas en	II. Correo electrónico	: <u>denuncia</u> :	s@sat.gob.mx
diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h	norario de atención noras, y viernes de	III. SAT Móvil – Aplica Denuncias	ación para o	celular, apartado Quejas y
8:30 a 15:00 horas.	-	IV. En el Portal del SA	NT:	
Las direcciones de las oficinas estár	n disponibles en:	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-		
III En los Módulos de Servicios Tributa	arios y Módulos de	denuncia V Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT		
Apertura Rápida de Empresas, el h	norario de atención			las uncinas del SAT.
se adapta, por lo que puede ser 14:30 horas.	de 8:30 hasta las			
IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>				
	Informació	n adicional		
I. El plazo máximo para que el SAT requisitos y condiciones establecido:	resuelva el trámite s s en la presente fich	se computará a partir del a de trámite.	cumplimie	ento de la totalidad de los
II. No es necesario la presentación de persona fallecida en el extranjero.	la declaración certif	icada por el consulado me	exicano de	l lugar en donde residió la
III. El menaje de casa comprende las si	iguientes mercancía	s usadas transmitidas por	sucesión:	el ajuar y bienes muebles
de una casa, que sirvan exclusiva obras de arte o científicas, que no	y proplamente para	el uso y trato ordinario o nes completas para la in	de una fan stalación d	nilia; ropa; libros; libreros; le exposiciones o galerías
de arte; los instrumentos científicos	de profesionistas, as	sí como las herramientas	de obreros	y artesanos, siempre que
sean indispensables para el desarro	llo de la profesión, a	irte u oficio.		
Los instrumentos científicos y las n equipos completos para la instalació	erramientas que se on de laboratorios, co	pueden importar en el m onsultorios o talleres.	ienaje de d	casa, no podran constituir
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 61, fracción VII de la Ley, 32-D reglas 1.2.2. y 3.2.9. de las RGCE y 2.1.36	y 37 del CFF y 10 6. de la RMF.	0, 101, penúltimo y último	o párrafo y	104 del Reglamento, las
57/LA Aviso mensual sobre importación	n y venta de vehícu	los usados.		
Trámite	Descripción del Tr	ámite o Servicio		Monto
Servicio O Presenta el aviso para enviar la info		rmación de las importacions en ano en activitado en activita	ones que	Gratuito
definitiva de ve noviembre de 20	alo del Decreto por hículos usados, p 24.	ublicado en el DOF e	l 04 de	O Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite	o Servicio?		ndo oo nya	
as personas físicas y morales que realicen la importación Dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.				
Las personas físicas y morales que reali	icen la importación	Cuái Dentro de los primeros d	liez días na	esenta? aturales de cada mes.

	¿Donde	puedo presentarlo?	En la ventanilla Digital, a traves de la liga siguiente:					
			https://www.ventanillaunica.gob.mx					
	INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO							
		و Qué tengo q	ue hacer para realizar el Trámite o Servicio?					
١.	Ingresa a l	https://www.ventanillaunica.go	b.mx					
П.	Selecciona	a trámites de la SHCP.						
111.	Selecciona	a "Envío de avisos" del aparta	do "Registros de Comercio Exterior".					
IV.	Elije la opo	ción "Aviso mensual sobre imp	portación y venta de vehículos usados (Regla 3.5.7. RGCE)".					
V.	Ingresa la	información solicitada.						
VI.	Adjunta la	información solicitada.						
VII.	Firma la so	olicitud.						
			¿Qué requisitos debo cumplir?					
١.	El nombre	del archivo estará formado r	por la extensión XLS o XLSX, por las letras IMP y por las tres primeras letras					
	del mes y	las dos últimas cifras del año	que se reporta.					
П.	Indica el p	recio de cada unidad importa	da en el mes inmediato anterior.					
111.	Los datos	que contendrán los archivos i	mensuales, en el siguiente orden son:					
	a) Prim	ner renglón contendrá la clave	en el RFC en la primera posición.					
	b) Seg espa	undo renglón en adelante, el acio en blanco, correspondien	l registro se conformará por 23 campos separados entre sí por al menos un tes a:					
	1.	Primer campo: al NIV o nún	nero de serie a 17 posiciones;					
	2.	Segundo campo: al año de	modelo a 4 posiciones;					
	3.	Tercer campo: al número de	e cilindros;					
	4.	Cuarto campo: al número d	e puertas;					
	5.	Quinto campo: al valor decl	arado en aduana, expresado en dólares;					
	6.	Sexto campo: al monto del	arancel pagado;					
	7.	Séptimo campo: al importe	pagado por concepto del DTA;					
	8.	Octavo campo: al monto pa	gado por el IVA derivado de la importación;					
	9.	Noveno campo: al valor de	venta sin el IVA;					
	10.	Décimo campo: al número caso de que se presente el	de identificador de transacción correspondiente al aviso de importación, en aviso por venta del vehículo;					
	11.	Décimo primer campo: a la	marca y modelo;					
	12.	Décimo segundo campo: al	número de pedimento;					
	13.	Décimo tercero campo: a la	forma de pago;					
	14.	Décimo cuarto campo: en c	aso de existir, al número de placas de circulación en el país de procedencia;					
	15.	Décimo quinto campo: al persona a la que se haya ce	nombre asentado en el título de propiedad del vehículo o el nombre de la edido la propiedad;					
	16.	Décimo sexto campo: al pai	ís que emitió el título de propiedad;					
	17.	Décimo séptimo campo: al	estado o provincia del país que emitió el título de propiedad;					
	18.	Décimo octavo campo: al o	dómetro;					
	19.	Décimo noveno campo: al r	número del título de propiedad;					
	20.	Vigésimo campo: al número	o de documento de exportación;					
	21.	Vigésimo primer campo: a la	a forma de adquirir el vehículo importado;					
	22.	Vigésimo segundo campo: a	al folio del CFDI por el servicio de importación;					
	23.	Vigésimo tercero campo: importado.	al folio del CFDI por la compraventa posterior al despacho del vehículo					
		SC:	on qué condiciones debo cumplir?					
١.	Contar cor	n e.firma vigente.						

- II. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- III. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente.
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.

	SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar seg	uimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No aplica.			No.		
		Resolución del T	rámite o Servicio		
No aplica.					
Plazo máximo para resuelva el Trámite o S	que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máx informaci	kimo para cumplir con la ón solicitada
No aplica.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento ob Servicio?	tengo al finaliz	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia d	el Trámite	o Servicio?
Acuse de recibo.			No aplica.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Co	nsultas y dudas		Que	ejas y denu	incias
Vía Chat: <u>http://chat.sat.</u>	<u>gob.mx</u>		I. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	ias SAT: 5 os países.	5-88-52-22-22 y + 55-88-
			II. Correo electrónico	o: <u>denuncia</u> : ación para	<u>s@sat.gob.mx</u> celular, apartado Queias v
			Denuncias.	асюп рага ·	celular, apartado Quejas y
			https://www.sat.go	b.mx/porta	l/private/aplicacion/nueva-
			denuncia		+ ····
			V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
		Informació	n adicional		
 In archivo XEO VEDX schalado en la nacionar del apartado del gade requisitos debo edinpli e deberá adjuntato y transmitirse en la Ventanilla Digital. II. Los registros no deberán contener información adicional, tal como: títulos, márgenes, cuadros o subrayados. III. Los campos no contendrán caracteres de edición tales como: asteriscos, comas o signos de pesos. IV. Las cantidades correspondientes a los campos quinto a noveno, deberán expresarse con números y sin fracciones de peso o dólar, según corresponda. V. Cuando el vehículo importado no sea enajenado en el mes en que se importe, en el noveno campo se asentará un cero. VI. En el mes en que se realice la enajenación del vehículo mencionado, deberá proporcionarse nuevamente la información completa correspondiente a dicha unidad. VII. Cuando en un mes no importe ni enajenes ningún vehículo, el archivo correspondiente llevará únicamente en el primer renglón la clave en el RFC en la primera posición, y en el segundo reglón en adelante deberás asentar la levenda "N/A". 					
		Fundamer	nto jurídico		
Artículos 35, 36, 36-A, 3 el que se regula la impo 1.2.2. y 3.5.7. y el Anexo	37 y 37-A de la Ley ortación definitiva c o 22 de las RGCE.	 v, 20., fracción I, Re le vehículos usados 	gla 2 de la LIGIE, 32-D y , publicado en el DOF el	69-B del C 04 de novi	FF y 8 y 9 del Decreto por embre de 2024, las reglas
58/LA Aviso de import	ación temporal de	e mercancías que r	ealicen los residentes e	en el extrar	njero.
Trámite •		Descripción del T	rámite o Servicio		Monto
Servicio O	Presenta el aviso	de importación te	mporal cuando sean utili	zados por	Gratuito
	ellos mismos o po	or personas con las	que tengan relación labo	ral.	O Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede so	olicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuá	ndo se pre	esenta?
Las personas residente importar temporalmen directamente por ellos relación laboral.	Las personas residentes en el extranjero, interesadas en importar temporalmente bienes que sean utilizados directamente por ellos o por personas con las que tengan relación laboral. Previo a la importación de las mercancías.				ancías.
¿Dónde puedo	presentarlo?	En la Ventanilla	a Digital, a través de la lig	a siguiente	:
		https://www.vei	www.ventanillaunica.gob.mx		

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	ricio?	
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a https://www.ventanillaunica.gob.mx II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". V. Elije la opción "Aviso de importación temporal del artículo 106, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera". V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. <u>¿Qué requisitos debo cumplir?</u> I. Identificación oficial del residente en el extranjero vigente o su homólogo en el país de procedencia, del residente en el extranjero que presentará la solicitud. II. Pedimento de importación donde se señale el nombre de la persona residente en el extranjero y del residente en territorio nacional. III. Original de la carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, conforme al artículo 26, fracción VIII del CFF, respecto de los créditos fiscales que lleguen a causarse por incumplir la obligación de retornar las mercancías importadas.					
IV.	Manifiesta si la mercancía importada	temporalmente ser	á utilizada directamente p	oor el solicitante.	
V.	En su caso, la documentación con l	a que acredites la	relación laboral con la p	persona que utilizará la mercancía a	
VI. VII.	Datos del domicilio en donde se utiliza Cuando la documentación presentad idioma español.	ará la mercancía. la, se encuentre el	n un idioma extranjero, de	eberás proporcionar su traducción al	
	ن	Con qué condicio	ones debo cumplir?		
 Los vehículos no podrán ser objeto de este trámite. La solicitud debe ser presentada por el residente en el extranjero. Para efectos de la fracción III del apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", que el residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria cuente con lo siguiente: a) El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado". b) El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". c) Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. d) No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo 					
	SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cór	no puedo dar seguimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No a	olica.		No.		
		Resolución del T	rámite o Servicio		
No a Plazo el Tra	olica. o máximo para que el SAT resuelva ámite o Servicio	Plazo máximo p información adio	ara que el SAT solicite cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No a	olica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	I Trámite o Servicio?	
Acus	e de recibo.		No aplica.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Que	jas y denuncias	
Vía C	Shat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		 Quejas y Denunci 52-22-22 para otro Correo electrónico SAT Móvil – Aplica Denuncias. En el Portal del SA <u>https://www.sat.go</u> <u>denuncia</u> Teléfonos rojos ub 	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. : <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y NT: <u>b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-</u> nicados en las oficinas del SAT.	

Información adicional

La documentación señalada en el apartado de "¿Qué requisitos debo cumplir?" deberás digitalizarla y transmitirla a través de la Ventanilla Digital.

Fundamento jurídico

Artículos 106 de la Ley, 26, fracción VII, 69 y 69-B CFF y 152 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.2. de las RGCE.

59/L Prog	59/LA Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para operar en su Programa para llevar a cabo procesos de submanufactura y prórroga para permanecer en las instalaciones donde								
Trán	nite	Des	crinción del Tr	ámite	o Servicio	Monto			
Serv	icio O	Procenta el avise pa				Gratuito			
		importados tempora análisis, pruebas, ca prórroga para perma servicio.	almente para alibración o pro anecer en las in	su r cesos stalac	eparación, mantenimiento, de diseño y, en su caso, iones donde se realice ese	O Pago de derechos Costo: \$			
	¿Quién puede se	olicitar el Trámite o S	ervicio?		¿Cuándo se pi	esenta?			
Las	empresas con Prog	rama IMMEX.		I. II.	Previo al traslado de los equipo importados temporal Tratándose de prórroga, an de los seis meses, pa permanezcan en las instala servicio.	materiales, maquinaria y mente. tes de que termine el plazo ira que las mercancías iciones donde se realiza el			
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En la Ventanilla	a Digita	al, a través de la liga siguiente	e:			
			https://www.vei	ntanilla	aunica.gob.mx				
		INFORMACION	N PARA REALIZ	AR E	L TRAMITE O SERVICIO				
		¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealiza	r el Trámite o Servicio?				
 Ingresa a la pagina <u>integs://www.ventamilaunica.gob.mx</u> Selecciona trámites de la SHCP. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". Elije la opción "Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE u Operador Económi Autorizado a terceros sin Programa IMMEX, para llevar a cabo procesos de reparación, mantenimiento, análisis pruebas, calibración o diseño (Regla 4.3.6.)". Ingresa la información solicitada. Adjunta la información solicitada. Eirma la solicitud 			FE u Operador Económico , mantenimiento, análisis y						
			Qué requisitos	s debo	cumplir?				
١.	Número del Progr	ama IMMEX de la emp	oresa que trasla	da.					
II.	Número de pedim	iento o de los pedimen	tos con los que	se intro	odujo la mercancía.				
III.	Denominación o r o procesos de dis	azón social de la emp eño.	resa que realiza	rá la r	eparación, mantenimiento, ar	nálisis, pruebas, calibración			
IV.	Domicilio de la p procesos de diser	lanta o bodega donde ĭo.	e se realizará la	a repa	ración, mantenimiento, análi	sis, pruebas, calibración o			
V.	Descripción, clasi mantenimiento, ar	ificación arancelaria y nálisis, pruebas, calibra	cantidad confor ación o procesos	me a s de di	la TIGIE de mercancía que seño.	será objeto de reparación,			
VI.	En su caso, seña donde se realiza e	ale el motivo por el cu el servicio.	ual la mercancía	a deba	a permanecer más de seis r	neses en las instalaciones			
		¿Co	on qué condicio	nes d	ebo cumplir?				
١.	Contar con Progra	ama IMMEX vigente.							
II.	Contar con e.firma	a vigente.							
III.	Estar inscrito y ac	tivo en el RFC.							
IV.	El estatus del don	nicilio fiscal del contrib	uyente debe ser	"Loca	lizado".				
V.	El estatus del buz	ón tributario deberá er	ncontrarse como	"Valid	ado".				
VI.	Estar al corriente	en el cumplimiento del	pago de las cor	ntribuci	iones, aprovechamientos y tu	Estar al corriente en el cumplimiento del pago de las contribuciones, aprovechamientos y tus accesorios.			

-				
SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámit	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No aplica.		No.		
	Resolución del T	rámite o Servicio		
No aplica.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo par resuelva el Trámite o Servicio información adici		ira que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuse de recibo.		No aplica.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias	
Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		I. Quejas y Denuno 52-22-22 para otro	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.	
		II. Correo electrónico	o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
		III. SAT Móvil – Aplie y Denuncias.	cación para celular, apartado Quejas	
		IV. En el Portal del Sa	AT:	
		<u>https://www.sat.go</u> -denuncia	bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva	
		V. Teléfonos rojos ul	picados en las oficinas del SAT.	
Información adicional				
I. El traslado de la mercancía deber	á ampararse con e	el acuse de recibo de o	este aviso o con cualquiera de los	

 El traslado de la mercancía deberá ampararse con el acuse de recibo de este aviso o con cualquiera de los documentos establecidos en los artículos 146 de la Ley y 106, fracción II, inciso d) del CFF, así como en las reglas 2.7.7.1.1. y 2.7.7.1.2. de la RMF.

II. Los materiales, la maquinaria y equipo podrán permanecer en las instalaciones de la empresa que preste el servicio, por un plazo de seis meses.

III. El plazo de seis meses puede ser prorrogable por un plazo igual, para permanecer la mercancía en las instalaciones de la empresa que preste el servicio, siempre que la empresa con Programa IMMEX transmita el motivo de la prórroga a que hace referencia la fracción VI del apartado de "¿Qué requisitos debo cumplir?".

Fundamento jurídico

Artículos 112, último párrafo de la Ley; 197 del Reglamento; Artículos 8 y 21 del Decreto IMMEX y las reglas 1.2.2. y 4.3.6. de las RGCE.

60/LA Solicitud para la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, y avisos de renovación o modificación del mismo.

Trámite •	Descripción del Tra	Monto			
Servicio O	Presenta la solicitud para obtener	la inscripción en el Registro del	O Gratuito		
	Despacho de Mercancías de Em renovación o modificación de la i cuando se te otorgó el registro.	 Pago de derechos Costo: \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.) 			
¿Quién puede so	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales.		I. Cuando desees obtener Mercancías de Empresas.	el Registro del Despacho de		
		 Cuando desees modi proporcionaste cuando se la denominación o razó apoderado aduanal, agen transportistas. 	ficar la información que te otorgó el registro, relativa a n social, clave en el RFC, cia aduanal, agente aduanal o		
		III. En caso de solicitar la r con treinta días previos vigencia del registro.	enovación, debes presentarla al vencimiento del plazo de		

	¿Dć	inde puedo presentarlo? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente								
		¿Que tengo que nacer para realizar el Tramite o Servicio?								
I. 	Ingresa a la liga siguiente https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html									
II. 	Ingre	isa con tu e firma o tu usuario y contrasena.								
	Para	el caso de solicitar el Registro del Despacho de Mercancias de las Empresas, deberas realizar lo siguiente:								
	a) h)	En el anartado de AGACE, selecciona "Registros de Comercio Exterior"								
	c)	Selecciona "Registro del desnacho de mercancías de las empresas"								
IV	Para	el caso de presentar el aviso de renovación deberás realizar lo siguiente:								
	a)	En el apartado de "Trámites", elije la opción "Solicitudes subsecuentes".								
	b)	En el apartado "Folio del trámite", captura el número de folio con el que se obtuvo el Registro.								
	c)	Selecciona "Solicitar renovación".								
V.	Capt	ura la información solicitada.								
VI.	Adju	nta la documentación solicitada.								
VII.	Firm	a la solicitud.								
		¿Qué requisitos debo cumplir?								
I.	Para sigui	la solicitud de inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, deberás adjuntar lo entes documentos:								
	a)	Acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, en la que acredites tu actividad preponderante.								
	b)	Instrumento notarial con el que el representante o apoderado legal, acredite que cuenta con un poder genera								
	para actos de administración y su identificación oficial vigente.									
	c)	Recibo de pago de derechos con el sello digital o el comprobante de pago de la institución de que se trate realizado a través del esquema electrónico e5cinco, donde conste el pago correspondiente.								
		Podrás obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/								
	d)	Documento con el que acredites que la patente o autorización del agente aduanal, agencia aduanal apoderado aduanal, se encuentra vigente.								
	e)	Reporte de saldos de mercancía de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comerci exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la fecha de l solicitud del Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas, de conformidad con el artículo 59, fracció I del CFF en relación con el Anexo 24 de las RGCE.								
	f)	Los registros patronales y las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, de último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.								
	g)	Última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de la contribuciones retenidas de los trabajadores.								
	h)	Comprobante de pago descargado en el SIPARE, o en su caso, el comprobante de pago que sea acorde con l información del SUA de las cuotas obrero patronales del último bimestre, anterior a la presentación de l solicitud.								
		Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válido para acreditar el requisito.								
II.	Para sigui	modificar o, en su caso, adicionar información que asentar en el registro o su renovación, deberás realizar l ente, según corresponda:								
	a)	Modificar el apartado de denominación o razón social, adjuntar el requisito señalado en la fracción I, inciso a del presente apartado.								
	b)	Modificar o adicionar datos del apoderado aduanal, agencia aduanal o agente aduanal, adjuntar el requisit señalado en la fracción I, inciso d) del presente apartado.								
111.	Para prese bajo conti	el caso de la renovación del registro, además de cumplir con el requisito señalado en la fracción I, inciso c) de ente apartado, deberás adjuntar un escrito libre firmado por el apoderado o el representante legal manifestando protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se te otorgó el registro, no han variado y qu núas cumpliendo con los requisitos inherentes a la misma.								

¿Con qué condiciones debo cumplir?

I. Contar con e.firma vigente.

II.

- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- III. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- IV. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17-H Bis, del CFF, durante los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- V. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- VI. Contar con Programa IMMEX vigente, o en caso, de no contar con dicho programa, haber realizado importaciones con un valor mayor al monto establecido en los artículos 100, fracción II de la Ley y 144, primer párrafo del Reglamento de la Ley, en relación con el Anexo 13 de las RGCE, o bien, que en el ejercicio de inicio de operaciones estimas efectuar importaciones con un valor superior a lo señalado en dichos artículos.
- VII. No estar suspendido del Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial.
- VIII. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores que realizan el proceso productivo o prestan en servicio, según corresponda.

En caso de subcontratar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, cumplir con lo establecido en el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del ISR.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trám	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
En la liga https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucen el número de folio asignado al trámite.	siguiente: <u>n/index.html</u> , con	Sí, para obtener el re visita de inspección ini los requisitos y obligaci	gistro la autoridad podrá realizar una icial para constatar el cumplimiento de ones del mismo.		
	Resolución del	Trámite o Servicio			
 La resolución para el registro se te Podrás considerar que la autoridad la resolución, no se te notificó la mis 	notificará a través c resolvió en sentido sma.	le la Ventanilla Digital. o negativo, si después d	e transcurrido el plazo establecido para		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ra que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Para la inscripción en el registro sesenta días.	Para la inscripció días.	n en el registro treinta	Para la inscripción en el registro quince días.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Oficio de respuesta o, para la renovación adición, el acuse de recepción.	n y modificación o	Para la inscripción en el registro y su renovación será de un año.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52- 22-22 para otros países.			
		II. Correo electrónic	o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
		III. SAT Móvil – Apli Denuncias.	cación para celular, apartado Quejas y		
		IV. En el Portal del S	AT:		
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia			
		V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
	Informaci	ón adicional			
I. Una vez que se obtenga el registr realizar la supervisión del cumplimie	o, deberás permiti ento de los requisito	r en todo momento el a os y obligaciones.	acceso al personal de la AGACE, para		

II. De no dar cumplimiento al requerimiento en el plazo establecido, la solicitud de registro se tendrá por no presentada.

III. El plazo máximo para que la autoridad resuelva la solicitud de registro se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones señalados en la presente ficha de trámite.

IV. El registro se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso de renovación.

- V. Para realizar la modificación de la clave en el RFC o, en su caso, la modificación o adición de transportistas, únicamente deberás capturar los datos correspondientes.
- VI. La autoridad podrá requerir información o documentación en cualquier momento, cuando detecte que la empresa ha dejado de cumplir con los requisitos necesarios para la obtención de su registro o renovación, y en su caso, podrá suspender la inscripción del mismo.
- VII. En caso de presentar el aviso de modificación, o en su caso la adición de los datos asentados en el registro, se emitirá el acuse correspondiente, el cual surtirá sus efectos al sexto día siguiente al de su presentación; en caso de encontrarse alguna irregularidad la autoridad te podrá requerir para que en un plazo de quince días subsanes dicha irregularidad, y en caso contrario, se tendrá por no realizada la modificación.
- VIII. Cuando derivado de la fusión o escisión de dos o más empresas que cuenten con la autorización en el registro, resulte una nueva sociedad, extinguiéndose una o más empresas con autorización, la empresa que resulte de la fusión o escisión, deberá presentar una nueva solicitud para obtener el Registro del Despacho de Mercancías de Empresas.

Fundamento jurídico

Artículos 59, 98 y 100 de la Ley, 17-H-Bis, 17-K, 28, 69, 69-B y 69-B Bis del CFF, 40, inciso a) y penúltimo párrafo de la LFD, 144, fracción III del Reglamento, y las reglas 7.5.1., 7.5.2. y 7.5.4. y el Anexo 13 de las RGCE, las reglas 2.1.24., 2.8.1.5. y 2.8.1.6. y el Anexo 19 de la RMF.

61/L/ reno	A Sol vació	licitud para n.	la inscripción en	el Registro del	Esquem	a de Cer	tificación de	e Em	presas y aviso para su
Trán	Trámite Descripción del Trán				rámite o	Servicio			Monto
Servicio O			Presenta la solicitud para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS			de PS,	O Gratuito		
			Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, o bien, el aviso de renovación.						Costo: \$38,797.00 (treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)
	¿Qu	ién puede so	olicitar el Trámite o	Servicio?			¿Cuándo s	e pre	senta?
Personas físicas o morales.			I. C II. E ti	Cuando de Certificació En caso de reinta días Registro.	sees obtener n de Empres e solicitar la s previos al	r el Re as. renov vencir	egistro en el Esquema de vación, debes presentarla niento de la vigencia del		
¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla https://www.ventanillau				ntanilla ntanillau	Digital, nica.gob.m	a través <u>ıx</u>	de	e la liga siguiente:	
			INFORMACI	ÓN PARA REALI	ZAR EL	TRÁMITE	O SERVICIO	C	
			¿Qué tengo	o que hacer para	realizar	el Trámite	o Servicio?	•	
I.	Ingre	esa a la liga s	iguiente <u>https://www</u>	v.ventanillaunica.g	ob.mx/vu	icem/index	<u>c.html</u>		
II.	Ingre	esa con tu e.f	irma o tu usuario y c	contraseña.					
111.	Para	a el caso de s	olicitar el Registro e	n el Esquema de (Certificad	ión de Em	presas, debe	erás re	ealizar lo siguiente:
	a)	Selecciona	trámites de la SHCI	D.					
	b)	En el aparta	ado de AGACE, sele	ecciona "Registros	de Com	ercio Exter	ior".		
N7	C)	Selecciona	"Solicitud de Regist	ro en el Esquema	Integral	de Certifica	ación".		
IV.	Para	el caso de p	resentar el aviso de	renovación, debei	ras realiz	ar io sigui	ente:		
	 a) En el apartado de Tramites, elije la opcion "Solicitudes subsecuentes. b) En el apartado "Enlip del trámite", conturo el número de felia con el sub con el trave el Parieter. 								
	c)	Selecciona	"Solicitar renovació	n"					cylotto.
V.	Capt	tura la informa	ación solicitada.						
VI.	Adju	nta la docum	entación solicitada.						
VII.	II Firma la solicitud								

		¿Qué requisitos debo cumplir?
Α.	Para la so siguientes	licitud de inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, deberás adjuntar los documentos:
	I. Requ	uisitos generales:
	a)	Documento con el que acredites la relación laboral de las personas señaladas como enlaces operativos, por ejemplo, recibo de nómina, contrato laboral o carta firmada por el representante legal.
	b)	Los registros patronales y las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
		En el caso, de la modalidad IVA e IEPS rubro A, podrás adjuntar la primera y última hoja de las constancias de al menos diez trabajadores registrados ante el IMSS, así como un listado con el nombre y clave en el RFC de dichos empleados.
	C)	Última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas de los trabajadores.
	d)	Comprobante de pago descargado en el SIPARE, o en su caso, el comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA de las cuotas obrero patronales del último bimestre, anterior a la presentación de la solicitud.
		Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.
	e)	Listado que contenga el nombre, denominación o razón y domicilio de tus clientes y proveedores en el extranjero directa o indirectamente vinculados con el régimen aduanero con el que se solicita el registro, con los que realizaste operaciones de comercio exterior durante los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. En dicho listado se deberá distinguir cuales corresponden a clientes y cuales a proveedores y, en caso de contar con los dos roles, deberán declararse en ambos.
		Para el caso de la modalidad de Comercializadora e Importadora, podrás presentar un listado que contenga únicamente el nombre y domicilio de tus principales clientes y proveedores en el extranjero de los últimos doce meses.
		En caso de que no cumplas con el presente requisito, deberás adjuntar escrito libre firmado por el apoderado o el representante legal, en el que manifiestes, bajo protesta de decir verdad que no cuentas con clientes o proveedores.
	f)	Listado que contenga el nombre y la clave en el RFC de tus proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional, vinculados al proceso bajo el régimen que solicita el registro, de los últimos seis meses contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.
		Para el caso de la modalidad de Comercializadora e Importadora, podrás presentar un listado que contenga únicamente el nombre y clave en el RFC de tus principales proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional.
		En caso de que no cumplas con el presente requisito, deberás adjuntar escrito libre firmado por el apoderado o el representante legal, en el que manifiestes, bajo protesta de decir verdad que no cuentas con proveedores de insumos adquiridos en territorio nacional.
	g)	Contrato o título de propiedad con el que acredites el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se llevan a cabo los procesos productivos o la prestación de servicios según se trate, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
		En caso de contar con un contrato de subarrendamiento, deberás adjuntar el contrato de arrendamiento principal que contenga una vigencia igual o mayor a la del contrato de subarrendamiento, así como la documentación que acredite la autorización general para dar el inmueble en subarrendamiento.
	h)	Reporte de saldos de mercancías de importación temporal o de mercancías objeto de operaciones de comercio exterior, de un periodo de un mes, que se encuentre dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, el cual deberá señalar de forma enunciativa, más no limitativa, la información mínima requerida para la identificación de las operaciones, por ejemplo, número de pedimento, fecha de pago o fecha de entrada, clave de pedimento, fracción arancelaria, cantidad y valor de la importación, saldo y valor de saldo.
	i)	Listado de los socios, accionistas, representantes legales con facultad para actos de dominio, e integrantes de la administración, que se encuentren obligados a tributar en México.
		En el caso de los socios o accionistas que no se encuentren obligados a tributar en México, deberás presentar la información establecida en la ficha de trámite 139/CFF "Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)", contenida en el Anexo 1-A de la RMF, correspondiente al ejercicio fiscal en curso o del último ejercicio por el que estuvo obligado, acompañando su acuse de presentación ante el SAT.
		Cuando los socios se ostenten además como miembros del consejo de administración o administrador único, deberán presentar para acreditar que no se encuentran obligados a tributar en el País, únicamente la Forma Oficial 96 con su respectivo acuse de presentación.

Tratándose del representante legal, administrador único o los miembros del consejo de administración, deberás presentar la documentación con la que acredites que dichas personas no se encuentran obligadas a tributar en México, como son, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con la leyenda "Sin obligaciones fiscales", constancia de residencia para efectos fiscales del país donde tributa, declaraciones fiscales del país donde se encuentren obligados a tributar o pasaporte expedido por su país de origen, etc.

 Recibo de pago de derechos con el sello digital o el comprobante de pago de la institución de que se trate, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, donde conste el pago correspondiente.

Podrás obtener la hoja de ayuda para el pago de derechos en la siguiente liga: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/e5cinco/</u>

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE, dentro de los doce meses previos a la presentación de la solicitud, podrán cumplir con los requisitos señalados en los incisos b), c) y d) de la presente fracción, con la documentación que soporte la contratación de los empleados y los CFDI de nómina expedidos a tus trabajadores contratados, asimismo, podrás cumplir con el requisito señalado en el inciso h), con el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley en relación con el Anexo 24 de las RGCE.

- II. Modalidad IVA e IEPS:
 - a) Para el rubro A, además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente apartado, deberás adjuntar lo siguiente:
 - 1. Para el caso de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación IMMEX:
 - i. CFDI, título de propiedad, pedimentos de importación propios o contratos que amparen que cuentas con el legal uso o goce de la maquinaria y equipo, con sus respectivos CFDI que amparen el pago, para llevar a cabo el proceso productivo o servicio.

En el caso de aquellas empresas que pretendan acreditar mediante la figura de grupo, dicha documentación deberá encontrarse a nombre de la empresa con la cual forma parte del grupo.

En caso de las empresas que cuenten con un Programa IMMEX, en la modalidad de tercerización, podrás acreditar el requisito a través de una de las empresas que te realiza la manufactura, para lo cual deberás presentar el contrato vigente con el que acredites la prestación del servicio; los CFDI, emitidos por el prestador por el concepto del pago del servicio y la autorización emitida por la SE, para la realización de manufactura.

- ii. Fotografías de la planta productiva, así como del proceso productivo.
- iii. En caso de haber declarado que realizaste constancias de transferencia de mercancías, deberás adjuntar dos constancias de transferencia de mercancías, así como un Excel con los nombres y domicilios de las empresas a las que les transferiste mercancías mediante dichas constancias y los montos en moneda nacional.

Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX otorgado por la SE durante los doce meses previos a la presentación a la solicitud podrán no cumplir este requisito.

- iv. Diagrama de flujo en el que describas de manera detallada tu principal proceso productivo, en términos de valor o volumen de producción, en el que se muestre el flujo de las mercancías importadas temporalmente, desde el punto de origen, punto de entrada al país, su recepción en la empresa, materiales utilizados con fracción arancelaria, almacenamiento, su integración al proceso productivo, realización de su proceso productivo o servicio, punto de salida y su destino o descargo, así como los procesos complementarios y servicios que le agregan valor a su producto final (procesos de submanufactura).
- v. Contrato de maquila, de compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes, que acrediten la continuidad del proyecto de exportación, en dichos documentos se deberá identificar la razón social de la solicitante, la vigencia del documento, las firmas de las partes y si se encuentra en idioma distinto al español, deberás de acompañarlo con su traducción al español.

Las empresas con que realicen las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán encontrarse en tu listado de clientes en el extranjero, en el caso de realizar operaciones de exportación con clave de pedimento "V1", del apéndice 2 del Anexo 22 de las RGCE, adicionalmente deberás adjuntar un escrito libre firmado por tu representante legal en donde manifiestes que realizas dichas operaciones, así como las empresas con las que las realizas y por lo menos un número de pedimento.

- Las empresas que importen o pretendan importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, o de las listadas en el Anexo 28 de las RGCE, deberás adjuntar lo siguiente:
 - Documentación con la que acredites que se realizaron operaciones al amparo del Programa IMMEX en al menos doce meses previos a la solicitud.

			ii. Las empresas que formen parte de un grupo, un escrito en el que alguna de las empresas que conforman el grupo y tenga más de doce meses operando al amparo del Programa IMMEX, asuma la responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo 26, fracción VIII del CFF, de los créditos fiscales que llegaran a originarse; así como el poder con el cual acredite la personalidad el representante legal de la empresa
		3.	Para el caso de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal, además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción II, inciso a), numeral 1, romanitos i, iii, iv y v del presente apartado, deberás adjuntar la autorización para el establecimiento de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal vigente, y no estar sujeto a un procedimiento de cancelación.
		4.	Para el caso de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico, además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción II, inciso a), numeral 1, romanitos i, iii, iv y v del presente apartado, deberás adjuntar la autorización vigente emitida por el SAT para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado o recinto fiscalizado estratégico
	b)	Para debe	el rubro AA, además de cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente apartado, rás adjuntar la documentación de por lo menos uno de los siguientes supuestos:
		1.	Los registros patronales y las constancias de más de mil empleados registrados ante el IMSS, del SUA, de los últimos doce meses.
		2.	Última declaración fiscal, CFDI o documento equivalentes, títulos de propiedad o pedimento de importación con la que acredites que el valor de tu maquinaria o equipo tiene un valor igual o mayor a \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.).
		En ca de la diferi	aso, de que cuentes con un crédito por parte del SAT, dentro de los doce meses anteriores a la fecha presentación de la solicitud, deberás adjuntar la autorización de pago a plazos, en parcialidades o do, así como el comprobante de pago respectivo.
	c)	Para segu sigui	el rubro AAA, además de cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I y II, inciso b), ndo párrafo del presente apartado, deberás adjuntar la documentación de por lo menos uno de los entes supuestos:
		1.	Los registros patronales y las constancias de más de dos mil quinientos empleados registrados ante el IMSS, del SUA, de los últimos doce meses.
		2.	Última declaración fiscal, CFDI o documento equivalentes, títulos de propiedad o pedimento de importación con la que acredites que el valor de tu maquinaria o equipo tiene un valor igual o mayor a \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.).
		3.	Listado del total de tus proveedores de los insumos adquiridos en territorio nacional o de aquellas empresas que te transfieran mercancías a través de operaciones virtuales vinculados al proceso bajo el régimen que estas solicitando el registro y sus valores de los últimos seis meses.
III.	Para fracc	la mo ión I, e	odalidad de Comercializadora e Importadora, además de cumplir con los requisitos señalados en la excepto el inciso b), del presente apartado, deberás adjuntar lo siguiente:
	a)	Form insta	nato E3 "Perfil de la Empresa" contenido en el Anexo 1 de las RGCE, por cada una de las laciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior.
	b)	Docu ingre millor	imentación con la que acredites haber efectuado en el semestre inmediato anterior a aquél en que ses tu solicitud, importaciones por un valor en aduana no menor a \$300,000,000.00 (trescientos nes de pesos 00/100 m.n.).
IV.	Para fracc "Perf cada sigui	la mo iones il del una o ente, s	odalidad Operador Económico Autorizado, además de cumplir con los requisitos señalados en las I y III, inciso b) del presente apartado, deberás adjuntar el formato E3 "Perfil de la Empresa" o E8 Recinto Fiscalizado Estratégico" contenidos en el Anexo 1 de las RGCE, según corresponda, por de las instalaciones, donde se lleven a cabo operaciones de comercio exterior, así como con lo según corresponda:
	a)	Para acreo solici	el rubro Importador y/o Exportador, adicionalmente deberás adjuntar el documento con el que dites haber efectuado operaciones de comercio exterior durante los últimos dos años anteriores a la tud.
	b)	Para	el rubro Controladora, adicionalmente deberás adjuntar lo siguiente:
		1.	Documento emitido por la SE, mediante el cual acredites que has sido designada como sociedad controladora para integrar las operaciones de manufactura o maquila de dos o más sociedades controladas, respecto de las cuales la controladora participe de manera directa o indirecta en tu administración, control o capital, cuando alguna de las controladas tenga dicha participación directa o indirecta sobre las otras controladas y la controladora, o bien, cuando una tercera empresa ya sea residente en territorio nacional o en el extranjero, participe directa o indirectamente en la administración, control o en el capital tanto de la sociedad controladora como de las sociedades controladas.
		2.	Listado de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o razón social, domicilio fiscal, clave en el RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada una de las sociedades.

- Diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como las escrituras públicas, en las que 3. conste la participación accionaria de la sociedad controladora y de las sociedades controladas. 4 Autorización vigente del Programa IMMEX otorgado por la SE. Para el rubro Aeronaves, adicionalmente deberás adjuntar lo siguiente: c) Autorización vigente del Programa IMMEX otorgado por la SE. 1. 2. Permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SICT, para el establecimiento de talleres de aeronaves, cuando las empresas realicen dichos procesos. Para el rubro SECIIT, adicionalmente deberás adjuntar lo siguiente: d) 1. Programa IMMEX vigente y contar con el Registro en el Esguema de Certificación de Empresas. modalidad de IVA e IEPS, en los rubros AA o AAA. Dictamen favorable emitido por la Asociación Civil, Cámaras o Confederación autorizada conforme 2 a la regla 7.1.9. de las RGCE, con el que acredite el cumplimiento de lo previsto en los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales", de conformidad con la regla 7.1.10. de las RGCE. 3. Cumplir con alguno de los siguientes supuestos: i. Con la fracción II, inciso b), numeral 1 del presente apartado. ii. Documentos con los que acredites que cuentas con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 30,000,000 (treinta millones) de dólares de los Estados Unidos de América. iii. Documento con el que acredites que cotizas en mercados reconocidos en términos del artículo 16-C del CFF. En el caso de que no cotices en mercados reconocidos, podrás presentar la documentación que demuestre que al menos el 51% de tus acciones con derecho a voto, son propiedad en forma directa o indirecta de una empresa que cotiza en mercados reconocidos. 4 Documento con la que acredites que los medios de transporte que utilizarás para el traslado de las mercancías de importación cuyo destino final sea fuera de la franja o región fronteriza, cuentan con sistemas de rastreo. Diagrama de flujo que describa la operación de tu SECIIT, y que el mismo cumple con el Anexo 24, 5. apartado B de las RGCE y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE, así como que la autoridad aduanera cuenta con acceso electrónico en línea de manera permanente e ininterrumpida, lo cual será verificado por la autoridad aduanera en la visita de inspección; así como un diagrama de flujo del sistema electrónico de control corporativo de sus operaciones. Para el rubro Textil, adicionalmente deberás cumplir con lo siguiente: e) En relación con el requisito señalado en la fracción I, inciso b) del presente apartado, las 1. constancias y el listado serán de al menos treinta empleados. 2 En relación con el requisito señalado en la fracción I, inciso d) del presente apartado, los comprobantes serán de al menos treinta empleados. f) Para el rubro Recinto Fiscalizado Estratégico, adicionalmente deberás adjuntar la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley. a) Para el rubro Tercerización Logística, adicionalmente deberás adjuntar el contrato con el que acredites la relación comercial, en caso de contar con terceros para la prestación de servicios aduaneros, almacenaje, traslado o distribución de mercancías de comercio exterior, así como el listado que contenga el nombre, denominación o razón social, clave en el RFC y el tipo de Registro de cada uno de los terceros contratados Para los socios del programa denominado CTPAT, podrán acreditar los formatos E3 "Perfil de la Empresa" o E8 "Perfil del Recinto Fiscalizado Estratégico" contenidos en el Anexo 1 de las RGCE, según corresponda, con los siguientes documentos: Reporte de validación emitido en un periodo no mayor a tres años a la fecha que se presente la solicitud, a) a través del cual te acredites como socio del programa CBP (CTPAT), con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones validadas por CBP (CTPAT), y su correspondiente traducción al español. b) Documentación con la que acredites que cumples con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato E3 "Perfil de la empresa" contenido en el Anexo 1 de las RGCE, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP (CTPAT). En caso de contar con unidades de transporte propio, podrás solicitar el presente Registro simultáneamente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Socio Comercial Certificado, rubro Auto Transportista Terrestre, adjuntando lo siguiente: Formato denominado E5 "Perfil del Auto Transportista Terrestre", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, a) cumpliendo con los estándares mínimos en materia de seguridad.
 - b) Permiso único para operar el transporte privado de carga vigente expedido por la SICT.

Escrito libre en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad, el número de unidades propias con las c) que cuentas para operar el transporte privado de carga. d) Documento con el que acredites estar inscrito en el CAAT, de conformidad con la regla 2.4.5. de las RGCE. V Modalidad Socio Comercial Certificado: a) Para el rubro Auto Transportista Terrestre, además de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción I, excepto los incisos e) y f), del presente apartado, para lo cual deberás adjuntar lo siguiente: Documento con el que acredites que realizas operaciones de autotransporte terrestre federal. 1. Formato denominado E5 "Perfil del Auto Transportista Terrestre" contenido en el Anexo 1 de las 2 RGCE. por cada instalación donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa según sea el caso. Documentación con la que se acredite que los medios de transporte que utilizará para el traslado de 3. las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado E5 "Perfil del Auto Transportista Terrestre" contenido en el Anexo 1 de las RGCE. En caso de tratarse de empresas porteadoras, el documento con la que acredites estar inscritos en 4. el CAAT, de conformidad con la regla 2.4.5. de las RGCE. Documento con el que acredites dos años de experiencia en la prestación de servicios de 5. autotransporte de mercancías. 6. Permiso vigente, expedido por la SICT para prestar el servicio de autotransporte federal de carga. Escrito libre en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad, el número de unidades propias o 7 arrendadas que utilizas para la prestación del servicio. En caso de contar con unidades arrendadas, deberás adjuntar el contrato con el que acredites el arrendamiento de dichas unidades. Contrato o título de propiedad con el que acredites el legal uso o goce de instalaciones, utilizadas 8. para el resguardo de tus unidades y para la operación de la matriz. Para los socios del programa denominado CTPAT, podrán acreditar el requisito señalado en el numeral 2, inciso a) de la presente fracción, con los siguientes documentos: Reporte de validación emitido en un periodo no mayor a tres años a la fecha que se presente la 1. solicitud, a través del cual acredite a la solicitante como socio del programa CTPAT, con estatus certificado-validado, para cada una de las instalaciones certificadas y validadas por CBP, así como anexar la correspondiente traducción simple al español. 2. Documentación con la que acredites que cumples con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato E5 "Perfil del Auto Transportista Terrestre", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, únicamente por las instalaciones no validadas por CBP. b) Para el rubro Agente Aduanal, además de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción I, excepto los incisos e), f) y g) del presente apartado, deberás adjuntar lo siguiente: Formato denominado E4 "Perfil del Agente Aduanal" contenido en el Anexo 1 de las RGCE, con el 1 que se acredite cumplir con los estándares mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato citado. 2. Documentación con la que acredites: Que la patente aduanal esté activa y no se encuentra sujeta a un proceso de suspensión, i. cancelación, extinción o suspensión voluntaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 de la Ley, ni haber estado suspendida o cancelada en los tres años anteriores a aquél en que solicitan la inscripción en el registro. ii. Haber promovido por cuenta ajena el despacho de mercancías en los dos años anteriores a aquél en que solicitas el Registro. iii. En caso de haberse incorporado o constituido una o más sociedades, de conformidad con artículo 163, fracción II de la Ley, derogada mediante Decreto publicado en el DOF el 25 de junio de 2018, estas deberán haber presentado la declaración del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal por el que estén obligados la o las sociedades a la fecha de la presentación de la solicitud. Para el rubro Transportista Ferroviario deberás adjuntar lo siguiente: c) Los requisitos establecidos en la fracción I, excepto con los incisos e) y f) del presente apartado. 1. 2. Los requisitos señalados en el inciso a), numerales 7 y 8 de la presente fracción. 3. Formato E9 "Perfil del Transportista Ferroviario" contenido en el Anexo 1 de las RGCE, por cada una de las instalaciones, donde se lleve a cabo el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, por tramo o por la red completa, según sea el caso. 4. Concesión o el permiso vigente, expedido por la SICT para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga. Documentación con la que acredites que cuentas con unidades propias o arrendadas, en comodato 5. u otra figura jurídica con la que acredites la posesión de las mismas, que utilizas para la prestación del servicio.

Documentación con la que acredites que los medios de transporte que utilizarás para el traslado de 6. las mercancías, cuentan con sistemas de rastreo conforme a lo establecido en el formato denominado E9 "Perfil del Transportista Ferroviario" contenido en el Anexo 1 de las RGCE. Documentación con la que acredites dos años como mínimo de experiencia en la prestación de 7. servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, anteriores a aquél en que solicites el Registro del Esquema de Certificación de Empresas. d) Para el rubro Parque Industrial, además de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción I, excepto los incisos e) y f) del presente apartado, deberás adjuntar lo siguiente: Formato denominado E10 "Perfil del Parque Industrial" contenido en el Anexo 1 de las RGCE, por 1. cada Parque Industrial. Documento emitido por la SEMARNAT sobre el impacto ambiental a la norma "NMX-R-046-SCFI-2. 2015, Parques Industriales-Especificaciones". Para el rubro Recinto Fiscalizado, además de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción I, e) excepto los incisos e) y f) del presente apartado, deberás adjuntar el formato denominado E8 "Perfil del Recinto Fiscalizado", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, por cada instalación autorizada. f) Para el rubro Mensajería y Paquetería, adicionalmente deberás adjuntar lo siguiente: 1 Formato denominado E6 "Perfil de Mensajería y Paquetería", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, cumpliendo con los estándares mínimos de seguridad establecidos en dicho perfil, por cada una de las instalaciones donde procesan mercancías de comercio exterior. 2. Los documentos, con los que acredites que las aeronaves en las que realizan la transportación de documentos y mercancías son propiedad de la empresa de mensajería y paquetería o bien de alguna de sus empresas filiales, subsidiarias o matrices nacionales o extranjeras. En su caso, el contrato de servicios con una vigencia mínima de cinco años, y no menor a un año a la fecha de su solicitud, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SICT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos treinta aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías. Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de 3. Aeronáutica Civil de la SICT. 4. Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley. Dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por 5. el que estés obligado a la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción en el registro de empresas, en el que se acredite que cuentas con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1,000,000 (un millón) de dólares de los Estados Unidos de América. Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, además de cumplir con el párrafo anterior, deberás anexar la documentación que acredite de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, lo siguiente: Escrito libre en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad la denominación o razón social. 1. domicilio fiscal y clave en el RFC de cada una de las empresas que integran el grupo. Contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme 2. parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SICT, mediante el cual ponga a tu disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías. Documento con el que acredites que cuentas de forma directa o a través de una empresa que 3. forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Lev. Diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como las escrituras públicas, en las que 4. conste la participación accionaria de las empresas solicitantes. Para el rubro Almacén General de Depósito, además de cumplir con los requisitos establecidos en la g) fracción I, excepto los incisos e) y f) del presente apartado, deberás adjuntar lo siguiente: Formato denominado E11 "Perfil del Almacén General de Depósito" contenido en el Anexo 1 de las 1. RGCE, por cada local, instalación, bodega o sucursal que el almacén general de depósito determine 2. Autorización vigente para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías destinada al régimen de depósito fiscal. Β. En el caso del aviso de renovación del registro, deberás adjuntar un escrito libre firmado por el apoderado o el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad que las circunstancias por las que se te otorgó el registro, no han variado y que continúas cumpliendo con los reguisitos inherentes a la misma.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Contar con e.firma vigente.
- II. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- III. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores que realizan el proceso productivo o prestan en servicio, según corresponda.

En caso de subcontratar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, cumplir con lo establecido en el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del ISR.

- IV. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- V. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17-H Bis, del CFF, durante los últimos doce meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- VI. Tener registrados ante el SAT los domicilios en los que realices actividades vinculadas con el programa de maquila o exportación o utilices para el desarrollo de tus actividades económicas y de comercio exterior, en términos de los artículos 27, apartado B, fracciones II y III del CFF y 29, fracción VIII del Reglamento del CFF.
- VII. Contar con medios de contacto actualizado para efectos del buzón tributario, en términos del artículo 17-K, penúltimo párrafo del CFF.
- VIII. No estar suspendido del Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el Padrón de Exportadores Sectorial.
- IX. Que el SAT, no haya interpuesto querella o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, representante legal o integrantes de la administración de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio; durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud.
- X. Llevar el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley, en relación con el Anexo 24 de las RGCE.
- XI. Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracciones III y IV del CFF y las reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6. de la RMF.
- XII. Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, así como los mandatarios, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- XIII. Los socios o accionistas, representantes legales con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración, no se encuentren vinculados con alguna empresa a la que se le hubiere cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.
- XIV. Haber realizado el pago del derecho a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD, en relación con el Anexo 19 "Cantidades actualizadas de la LFD" de la RMF vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- XV. Tratándose de la Modalidad IVA e IEPS, rubro A, deberás acreditar que cumples con lo siguiente:
 - a) La obligación de emitir CFDI de nómina a tus trabajadores, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del CFF, 99 de la Ley del ISR y las reglas 2.7.1.8. y 2.7.5.1. de la RMF.
 - b) Infraestructura necesaria para realizar la operación del Programa IMMEX, el proceso industrial o de servicios de conformidad con la modalidad de su Programa, para lo cual la autoridad aduanera podrá realizar en todo momento, inspecciones en los domicilios o establecimientos en los que se realizan operaciones.
 - c) Haber importado temporalmente mercancías al amparo de su Programa IMMEX y retornarlas, durante los últimos doce meses, al menos el 60% del valor total de las importaciones temporales de insumos realizadas en el período señalado.
- XVI. En caso de haber contado previamente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de IVA e IEPS o haber garantizado el interés fiscal de IVA e IEPS, deberás estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones relativas al Anexo 30 de las RGCE.
- XVII. Las empresas que importen o pretendan importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX, o de las listadas en el Anexo 28 de las RGCE, no podrán presentar la solicitud de registro en el esquema de certificación de empresas si han operado durante menos de doce meses previos a la presentación de dicha solicitud, salvo aquellas que acrediten ser parte de un grupo conforme a la regla 7.1.7. de las RGCE.
- XVIII. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado, rubros Controladora y Aeronaves, Textil, Recinto Fiscalizado Estratégico, Tercerización Logística, deberás contar con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de IVA e IEPS, en cualquiera de sus rubros.
- XIX. Tratándose de la modalidad IVA e IEPS, rubro A, y modalidad Operador Económico Autorizado, rubros Controladora, Aeronaves, Textil, Tercerización Logística, contar con autorización vigente del Programa IMMEX otorgado por la SE.
- XX. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado, rubro Recinto Fiscalizado Estratégico, deberás contar con la autorización vigente del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y no estar sujeto al inicio de cancelación.
- XXI. Tratándose de la Modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Recinto Fiscalizado, deberás contar con la autorización vigente del régimen de Recinto Fiscalizado y no estar sujeto al inicio de cancelación.
- XXII. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado, rubro Tercerización Logística, contar con al menos una instalación para la prestación de los servicios logísticos y resguardo de la documentación de comercio exterior.

XXIII. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, que cuenten con socios del programa denominado CTPAT, deberán haber autorizado a CBP (CTPAT) a intercambiar información con México, a través de su portal de CTPAT o del mecanismo que la autoridad de dicho país defina. XXIV. Tratándose de la Modalidad Socio Comercial Certificado, rubro Almacén General de Depósito, deberás acreditar que prestaste el servicio de almacenamiento de mercancías bajo el régimen de depósito fiscal, por lo menos dos años previos a la presentación de la solicitud. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En la liaa siguiente: Si, para obtener el registro la autoridad podrá realizar una https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html, con el visita de inspección inicial para constatar el cumplimiento de número de folio asignado al trámite. los requisitos y obligaciones del mismo. Resolución del Trámite o Servicio I. La resolución para el registro se te notificará a través de la Ventanilla Digital. Ш. Podrás considerar que la autoridad resolvió en sentido negativo, si después de transcurrido el plazo establecido para la resolución, no se te notificó la misma. Plazo máximo para que el SAT resuelva Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la el Trámite o Servicio solicite información adicional información solicitada Para la inscripción en el registro, Para la inscripción en el registro L No aplica. modalidades IVA e IEPS quince días. y Comercializadora e Importadora, sesenta días. Para la inscripción en el registro, 11 modalidades Operador Económico Autorizado rubros controladora. Aeronaves, SECIIT, Textil y Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y Socio Comercial Certificado, ciento veinte días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta o, para la renovación, el acuse de ١. Modalidad IVA e IEPS, un año. recepción. Ш Modalidades Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, dos años. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-I. 52-22-22 para otros países. П. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nuevadenuncia V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. Información adicional La documentación presentada en otro idioma, debe ser acompañada de su traducción al idioma español. 1

II. El domicilio objeto del contrato o del título de propiedad con el que se pretenda acreditar el legal uso o goce debe coincidir plenamente con alguno de los domicilios registrados ante el SAT.

III. Una vez que se obtenga el registro, deberás permitir en todo momento el acceso al personal de la AGACE, para realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos y obligaciones.

IV. Las empresas que hayan obtenido por primera vez su Programa IMMEX ante la SE durante los últimos doce meses previos a la presentación de la solicitud de Registro, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado A, fracciones I, incisos e) y f), II, inciso a), numeral 1, romanito iii, siempre y cuando no hayan tenido operaciones de comercio exterior. V.

- La documentación que se exhiba para acreditar el requisito establecido en el apartado A, fracción I, inciso i), cuarto párrafo, deberá contener el nombre completo y correcto de la persona declarada; en caso de que en el documento que se exhiba no contenga el nombre tal cual fue declarado en la solicitud inicial, mismo que deberá coincidir con el acta constitutiva o modificación respectiva, no podrá ser considerada para acreditar dicho requisito.
- VI. En caso de contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS rubro A, podrás renovar en los rubros AA y AAA, siempre que en la solicitud de renovación acredites el cumplimiento de los requisitos del rubro correspondiente, por lo que la autoridad emitirá resolución de conformidad con la regla 7.1.6. de las RGCE, otorgando para cualquiera de los anteriores rubros, una vigencia de un año.
- VII. Tratándose de la modalidad de IVA e IEPS, cualquier rubro, podrán acreditar los requisitos de personal, infraestructura y montos de inversión en territorio nacional, a través de la empresa que cuente con el Programa IMMEX, modalidad de albergue con la que hayas operado los último tres años, siempre que, la empresa con el Programa IMMEX, bajo la modalidad de albergue, con la que ha operado, cuente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, rubro AAA y no se encuentre suspendida o sujeta al inicio de un procedimiento de cancelación. Deberás contar con un Programa IMMEX, obtenido por primera vez durante los últimos doce meses previos a tu solicitud y adjuntes los siguientes documentos:
 - Contrato celebrado, por un mínimo de tres años de vigencia, con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.
 - b) Declaración, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, sobre la temporalidad en que la solicitante operó como empresa extranjera al amparo de su programa IMMEX en modalidad de albergue.
 - Poder notarial con el cual se acredite la personalidad del representante legal de la empresa con el Programa IMMEX, modalidad de albergue.

Deberá manifestar la denominación o razón social, clave en el RFC y número de programa IMMEX de la empresa que cuenta con el Programa IMMEX en la modalidad de albergue.

VIII. Tratándose de la Modalidad Operador Económico Autorizado, deberás haber efectuado operaciones de comercio exterior, durante los últimos dos años previos a la presentación de tu solicitud. Se exceptuará del plazo de los dos años a que se refiere el párrafo anterior, a las empresas de nueva creación que

formen parte de un mismo grupo o que resulten de una fusión o escisión, siempre que el grupo, las empresas fusionantes o, en su caso, la sociedad escindente, hayan efectuado operaciones de comercio exterior en el plazo referido y la empresa anexe a su solicitud, documento en el que conste la fusión o escisión de la sociedad, o bien, que acrediten que forma parte del mismo grupo, conforme a lo establecido en la regla 7.1.7. de las RGCE.

Asimismo, se exceptúa a las empresas de nueva creación que previo a su constitución hayan operado durante los últimos dos años como empresas extranjeras al amparo de otra empresa con Programa IMMEX en la modalidad de albergue, siempre que presenten la siguiente documentación:

- a) Declaración, bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, que indique el número de personas que cuentan con experiencia en materia de comercio exterior.
- b) Contrato celebrado por un mínimo de dos años con la empresa que cuenta con el Programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.
- IX. En caso de que cuentes con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado, rubro Tercerización Logística, y solicites el registro en el rubro SECIIT, deberás cumplir con el requisitos establecidos en el apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?" contenido en el inciso d), fracción IV, del apartado A, con excepción de los numerales 3 y 5 de dicho inciso, exclusivamente con los catálogos y módulos del Anexo 24, apartado B, de las RGCE, indicados en los lineamientos que para tales efectos emita la AGACE, mismos que se darán a conocer en el Portal del SAT; y haber realizado al menos el 50% del valor de tus operaciones de comercio exterior dentro de los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de tu solicitud, con empresas que tengan registro vigente en el rubro SECIIT.
- X. El registro se tendrá por renovado al día hábil siguiente a la fecha del acuse de recepción del aviso de renovación.

Fundamento jurídico

Artículos 14, 14-A, 59, 100-A, 159, 163, 164, 165 y 166 de la Ley, 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS, 27 de la Ley del ISR, 40 LFD, 17-K, 17-H, 17-H Bis, 27, 28, 69, 69-B, 69-B Bis, y 134 del CFF, 29 del Reglamento del CFF, y las reglas 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.2.3, 7.2.4. y 7.2.5. de las RGCE, las reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6. y el Anexo 19 de la RMF.

62/LA Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.							
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto					
Servicio O	Presenta los avisos relacionados con el Registro en el Esquema de	Gratuito					
	 Certificación de Empresas, según corresponda a tu Registro otorgado: I. Fusión de una empresa que cuente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro y subsista la que cuenta con dicho registro vigente. 	O Pago de derechos Costo: \$					
	 Cambio de la situación respecto del documento con el que hayas acreditado el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde realizas los procesos productivos o la prestación de servicios. 						

	III. Informar que solventaste las observaciones respecto de los estándares mínimos de seguridad señaladas en la resolución de					
		Registro o que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.				
	IV.	Modificación de la información asentada en los perfiles contenidos en el Anexo 1 de las RGCE, según corresponda.				
	V.	Relacionados	con incidentes d	eguridad.		
	VI.	Adición o rev para efectuar e	ocación de em el traslado de las	sas transportistas autorizadas ercancías de comercio exterior.		
	VII.	Cambios en el	sistema corpora	o y en el SECIIT.		
	VIII.	Alta o baja de	los terceros cor	tados para prestar servicios de		
		gestión adua mercancías de	nera, almacena e comercio exteri	traslado o distribución de		
	IX.	Adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales, o sociedades a las que pertenece la patente aduanal				
	Х.	Adición de frac	ciones arancela	s a tu Registro.		
¿Quién puede so	licitar	· el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se presenta?		
Empresas que cuenten	con e	el Registro en e	el Esquema de	uando havas obtenido tu Registro en	el Esquema de	
Certificación de Empresas.			0400	Certificación de Empresas, y debas presentar los avisos señalados en el apartado "Descripción del Trámite o Servicio" en los plazos siguientes:		
				Para la fracción I, dentro de los diez o que hayan quedado inscritos los acu- escisión en el Registro Público de Cor	días posteriores a erdos de fusión o nercio.	
				Para las fracciones II, V y IX, dentro siguientes contados a partir del corresponda.	de los cinco días supuesto que	
			 III. Para la fracción III, en un plazo no mayor a seis meses tratándose de la resolución o, en un plazo no mayor a veinte días tratándose de una inspección de supervisión de cumplimiento. 			
				IV. Para la fracción IV, dentro del mes siguiente realizada la modificación. En el supuesto de haber realizado la apertura, cierre o		
				modificación de establecimientos cualquier lugar que se utilice para el c actividades, dentro del mes s presentación del aviso que correspono	y en general lesempeño de tus iguiente de la da.	
				Para la fracción VI, en el mes siguie semestre.	ente trascurrido el	
				 Para la fracción VII, cambios en el sis y en el SECIIT dentro del plazo de die contedes o partir de la modificación 	tema corporativos ez días siguientes	
				 I. Para la fracción VIII, dentro de siguientes a que no aparezcan public 	los treinta días ados en el Portal	
				del SAT.		
				 Para la fracción X, al menos un importación temporal de las mercan presentas el aviso. 	mes previo a la cías por las que	
¿Dónde puedo r	rese	ntarlo?	A través d	la Ventanilla Digital en la	liga siguiente:	
https://www.ventanillaunica.gob.mx						
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?						
I. Ingresa a la liga si	guient	e: <u>https://www.v</u>	ventanillaunica.g	mx/vucem/index.html		
II. Ingresa con tu e.fir	ma o	tu usuario y coi	ntraseña.			
III. En el apartado de "Trámites", elije la opción "Solicitudes subsecuentes".					ol do ronovosión	
IV. En el apartado Folio del tramite, captura el numero de folio con el que se obtuvo el Registro o bien el de renovación.						
VI. Selecciona el tipo de aviso que deseas presentar						
VII. Captura la información solicitada.						
VIII. Adjunta la documentación solicitada.						

IX. Firma la solicitud.

	¿Qué requisitos debo cumplir?				
I.	Escrito libre en el que manifiestes el tipo de aviso que presentas, así como el detalle de los cambios que realizaste, según corresponda a tu Registro.				
	 Para la adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior, deberás señalar los nombres y la clave en el RFC de las empresas transportistas que se adicionan o revocan. 				
	b) Para el alta o baja de los terceros contratados para prestar servicios de gestión aduanera, almacenaje, traslado o distribución de mercancías de comercio exterior, deberás señalar los nombre, denominación o razón social, la clave en el RFC y, en caso de alta el tipo de Registro.				
II.	Cuando se lleve a cabo la fusión de una empresa que se encuentre registrada en el Esquema de Certificación de Empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y subsista la que cuenta con dicho registro vigente:				
	a) Documento con el que acredites la transferencia de la totalidad del activo fijo e insumos que en su caso reciba la empresa.				
	 b) Documento debidamente protocolizado donde conste la fusión con su boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 				
111.	Cuando cambie la situación respecto del documento con el que hayas acreditado el legal uso o goce del inmueble o inmuebles donde realizas los procesos productivos o la prestación de servicios, el contrato o el título de propiedad, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos un año de vigencia, y que le reste una vigencia de por lo menos ocho meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.				
IV.	Para solventar las observaciones respecto de los estándares mínimos de seguridad señaladas en la resolución de Registro o que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento, la documentación con la que acredites que solventaste dichas observaciones.				
V.	Para modificar la información asentada en los perfiles contenidos en el Anexo 1 de las RGCE, el formato del perfil correspondiente por cada una de las instalaciones en las que realices operaciones de comercio exterior.				
VI.	Relacionados con incidentes de seguridad, la documentación que soporte el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad.				
VII.	Para cambios en el sistema corporativo y en el SECIIT, la documentación con la que acredites que el mismo cumple con lo establecido en el Anexo 24, apartado B de las RGCE y con los lineamientos que al efecto emita la AGACE.				
VIII.	Para la adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales, o sociedades a las que pertenece la patente aduanal, en el escrito libre deberás señalar lo siguiente:				
	a) Para mandatarios: nombre completo, clave en el RFC, aduana en la que actúa, el nombre de las personas que han fungido como sus mandatarios y las aduanas ante las cuales actuaron. Mencionando solo aquellos que hayan sido adicionados o en su caso ya no se encuentren autorizados como sus representantes o mandatarios.				
	b) Para aduanas: la aduana de adscripción y las aduanas adicionales, así como la modificación a las mismas.c) Para sociedades: nombre o denominación social y la clave en el RFC.				
IX.	Para la adición de fracciones arancelarias a tu Registro, deberás adjuntar lo siguiente:				
	a) Listado de las fracciones arancelarias y descripción de las mercancías.				
	b) Diagrama de flujo que muestre el proceso productivo que involucra a las mercancias por las que presentas el aviso, que al menos contenga lo siguiente:				
	1. El lugar de origen de las mercancías, su entrada al país y su recepción en la empresa.				
	2. Su integración al proceso productivo.				
	3. Realización de tu proceso productivo o de tu servicio, según corresponda.				
	4. Punto de salida y su destino.				
	5. Frocesos complementarios y servicios que le agregan valor a tu producto ilhal (procesos de submanufactura).				
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
١.	Contar con e.firma vigente.				
II.	Contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.				
III.	Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.				
IV.	No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.				
V.	Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarte en alguno de los supuestos establecidos				

en el artículo 17-H Bis, del CFF, durante los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

VI. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
En la Ventanilla Digital a través de la liga siguiente: <u>https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html</u> , con el número de folio asignado al trámite.			No aplica.		
R	esolución del T	Frámit	e o Servicio		
No aplica.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva Plazo máximo el Trámite o Servicio solicite informa		o pa Iación	ra que el SAT adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.	No aplica.			Veinte días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?			¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuses de recepción de trámite y de aceptaci	ón.	No aplica.			
	CANALES D	E ATE	ENCIÓN		
Consultas y dudas			Que	jas y denuncias	
Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.			
		II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
		111.	SAT Móvil – Aplica Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y	
		IV.	En el Portal del SA	AT:	
			https://www.sat.go denuncia	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
			V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
Información adicional					
 La documentación presentada en otro idioma, debe ser acompañada de su traducción al idioma español. Cuando la información o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias, la autoridad te requerirá a fin de que subsanes dichas inconsistencias en un plazo no mayor a veinte días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento. En caso, de no subsanar las inconsistencias en dicho plazo, se tendrá por no presentado el aviso correspondiente y 					
on dará inicia al propodimiento de seres	plonión do tu Do	aiotro			

Fundamento jurídico

Artículos 100-A de la Ley, 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS, 27 y 32-D del CFF, las reglas 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4., 7.1.5., 7.2.1., 7.2.4. y 7.2.5. de las RGCE y los Anexos 24 y 30 de las RGCE.

63/LA Solicitud para la aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS. Trámite Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio O Gratuito Presenta la solicitud para la aceptación, renovación de la fianza, ampliación de la vigencia de la carta de crédito, el aumento del monto O Pago de derechos garantizado o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS. Costo: \$ ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales. ١. Cuando desees obtener la aceptación, el aumento de monto garantizado o cancelación de la garantía. Π. En caso de solicitar la renovación de la fianza o la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, debes presentarla dentro de los primeros diez días siguientes a los doce meses en que hayas obtenido la aceptación. ¿Dónde puedo presentarlo? En Ventanilla la Digital, de liga siguiente: а través la https://www.ventanillaunica.gob.mx

solicitud de registro.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html 11. Ingresa con tu e.firma o tu usuario y contraseña. ш Para el caso de solicitar la aceptación de la garantía, deberás realizar lo siguiente: a) Selecciona trámites de la SHCP. En el apartado de AGACE, selecciona "Registros de Comercio Exterior" b) Selecciona "Garantías en materia de IVA e IEPS" y elije la opción "Aceptación de la Garantía en materia de IVA C) e IFPS" IV. Para el caso de solicitar la renovación de la fianza, la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, aumento de monto o cancelación, deberás realizar lo siguiente: a) En el apartado de "Trámites", elije la opción "Solicitudes subsecuentes". En el apartado "Folio del trámite", captura el número de folio con el que se obtuvo la aceptación de la garantía. b) Selecciona "Solicitar cancelación" o, en su caso, "Solicitar modificación". C) V Captura la información solicitada. VI. Adjunta la documentación solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Para la solicitud de aceptación de la garantía, deberás adjuntar los siguientes documentos: Acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, en la que acredites tu actividad preponderante. a) Instrumento notarial con el que el representante o apoderado legal, acredite que cuenta con un poder general b) para actos de administración y copia de su identificación oficial vigente. Póliza de fianza proporcionada por la Institución de Fianza o la carta de crédito membretada por la Institución de C) Crédito. Tratándose de la carta de crédito, se deberá presentar escrito libre ante la AGACE en la que adjuntes la carta de crédito en hoja membretada de la Institución de Crédito autorizada, así como de los documentos señalados en los incisos a) y b) de la presente fracción. d) Los registros patronales y las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las e) contribuciones retenidas de los trabajadores. Comprobante de pago descargado en el SIPARE, o en su caso, el comprobante de pago que sea acorde con la f) información del SUA de las cuotas obrero patronales del último bimestre, anterior a la presentación de la solicitud Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito. Para la renovación de la fianza, deberás adjuntar el documento modificatorio de renovación de la vigencia de la póliza Ш de fianza Ш. Para la ampliación de vigencia de la carta de crédito, deberás adjuntar escrito libre en hoja membretada, en el que manifiestes que no se anexa documento modificatorio de ampliación de la vigencia de la carta de crédito, toda vez que la misma señala "La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento a menos que el Banco Emisor dé aviso por escrito a la Administración Central de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, con por lo menos sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia". IV. Para el caso del aumento de monto garantizado, deberás adjuntar el documento modificatorio de la póliza de fianza o de la carta de crédito V. En caso de que posteriormente obtengas el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS, en cualquiera de sus rubros, podrás presentar la solicitud de cancelación en el que adjuntes escrito libre señalando que el monto garantizado pendiente en el SCCCyG, se transfiera al saldo del crédito fiscal otorgado. ¿Con qué condiciones debo cumplir? 1 Contar con e firma vigente. 11 Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, con excepción de las ш fracciones II y VI, 69-B, cuarto párrafo o 69-B Bis, noveno párrafo del CFF. IV. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17-H Bis, del CFF, durante los últimos doce meses, contados a partir de la fecha de presentación de la

V. Contar con programa o autorización vigente para poder destinar mercancía al amparo de los regímenes señalados en los artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA y 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS. VI El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". VII. Llevar la contabilidad en medios electrónicos e ingresarla mensualmente a través del portal del SAT, de conformidad con el artículo 28, fracciones III y IV del CFF y las reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6. de la RMF VIII. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Anexo 30 de las RGCE, en caso de haber contado previamente con el Registro en el Esguema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS o con una garantía de IVA e IEPS, incluso si esta se encuentra vigente o vencida. IX. Cumplir con la obligación de retener y enterar el ISR de los trabajadores que realizan el proceso productivo o prestan en servicio, según corresponda. En caso de subcontratar servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, cumplir con lo establecido en el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del ISR. Tener registrados ante el SAT los domicilios en los que realices actividades vinculadas con el Programa de maguila o Χ. exportación o utilices para el desarrollo de tus actividades económicas y de comercio exterior, en términos de los artículos 27, apartado B, fracciones II y III del CFF y 29, fracción VIII del Reglamento del CFF. No estar suspendido del Padrón de Importadores, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en el XI Padrón de Exportadores Sectorial. XII. Que el SAT, no haya interpuesto querella o denuncia penal en contra de los socios, accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio o integrantes de la administración de la empresa solicitante o, en su caso, declaratoria de perjuicio; durante los últimos tres años anteriores a la presentación de la solicitud. XIII. Llevar el control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley. XIV. Los socios o accionistas, representante legal con facultad para actos de dominio e integrantes de la administración se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no se encuentren vinculados con empresas a las que se les hubiera cancelado su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. XV. La solicitud de cancelación procederá cuando se efectúe el pago del IVA y/o IEPS que haya sido objeto de la garantía ofrecida, debiendo adjuntar el comprobante de pago respectivo o, en su caso, acreditar que no exista saldo pendiente sujeto a la citada garantía. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Fn siguiente: No. la liga https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html, con el número de folio asignado al trámite. Resolución del Trámite o Servicio La resolución se te notificará a través de la Ventanilla Digital. Plazo máximo para que el SAT resuelva Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la el Trámite o Servicio información adicional información solicitada Para la aceptación, renovación o Quince días. No aplica. Ι. ampliación será de treinta días. II. Para la cancelación será de cuatro meses ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Acuse de recepción de trámite. I. Para la aceptación de fianza o carta de crédito será de treinta meses 11. En el caso de la renovación de la fianza o la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, se te otorgará por un periodo de doce meses adicionales a la vigencia aceptada. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 52-22-22 para otros países. Π. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 111. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-<u>denun</u>cia V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

Información adicional

- I. De no dar cumplimiento al requerimiento en el plazo establecido, se entenderá que se desistió de la solicitud.
- II. El plazo máximo para que la autoridad resuelva la solicitud de aceptación se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones señalados en la presente ficha de trámite.
- III. En caso de que la renovación de la fianza o la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, no se presente en tiempo y forma, se tendrá por no renovada la fianza o no ampliada la vigencia de la carta de crédito, según corresponda, y como consecuencia deberás solicitar la cancelación de la garantía.

Una vez cancelada, podrás volver a presentar la solicitud de aceptación de una nueva garantía en términos de la presente ficha.

Fundamento jurídico

Artículos 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS, 141 y 142 del CFF, 89 y 90 del Reglamento del CFF, y las reglas 7.4.1., 7.4.2., 7.4.4. y 7.4.10. de las RGCE.

64/LA Solicitud de autorización para donar mercancías importadas temporalmente al Fisco Federal.						
Trámite ● Servicio O		De	Monto			
		Presenta la solicitud para donar mercancías importadas temporalmente • Gratuito				
		al Fisco Federal.	O Pago de derechos Costo: \$			
źQ	uién puede so	olicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo se pre	esenta?	
Personas que hubieran importado tempora mercancías.			temporalmente	Hasta tres meses antes del pla importación temporal.	zo de vencimiento de la	
¿Dónde puedo presentarlo? I. Ante la colonia México II. Ante la que se			I. Ante la o colonia G México d II. Ante la A que se p	oficialía de partes de la ACNCE, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de de lunes a viernes en un horario de 8:00 a las 14:30 horas. ADJ más cercana al lugar donde se encuentren las mercancías oretendan donar.		
		INFORMACIÓ	ÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tengo	que hacer para	realizar el Trámite o Servicio?		
I. Ac	ude con la doc	umentación del trámi	ite ante la oficialí	ía de partes de la autoridad menciona	ada en el apartado anterior.	
II. En	trega la docum	nentación a la autorida	ad encargada de	el trámite.		
III. Re	cibe y conserv	a el escrito libre sella	ido, como acuse	de recibo.		
			¿Qué requisite	os debo cumplir?		
I. Es de	crito libre de se l CFF, precisar	olicitud, en el que cur ıdo y manifestando b	nplas con lo esta ajo protesta de c	ablecido en la fracción II, tercer párra decir verdad lo siguiente:	ifo del presente Anexo y 19	
a)	Las causas	que motivan la dona	ición.			
b)	b) La cantidad de las mercancías por la que se solicita la donación (expresada en unidades de medida de la TIGIE).					
c)	El lugar es personas q	∃l lugar específico donde se encuentran las mercancías por las que se solicita la donación, precisando la o las personas que tienen la posesión o el resguardo de las mismas.				
d)	Las disposi que se soli	osiciones jurídicas nacionales e internacionales a las que se encuentran sujetas las mercancías por las olicita la donación.				
e)	Si las mer posible con	Si las mercancías que se pretenden donar, han estado relacionadas en algún procedimiento penal, por la posible comisión o por la comisión de algún delito, de carácter federal y/o local.				
f)	Si las mero obligacione conformida	rcancías por las que se solicita la donación se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus nes administrativas, corporativas, fiscales, ambientales, aduaneras, de comercio exterior y demás, de lad con las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que les sean aplicables.				
g)	Que asum gastos no o se deriven cualquier o correspond caso de qu	Que asume la responsabilidad de cumplir y cubrir todas las obligaciones, compromisos, consecuencias y/o gastos no cubiertos o aquellos gastos que se deriven por un accidente, caso fortuito o fuerza mayor o los que se deriven (en las materias civil, administrativa, mercantil, penal, fiscal, ambiental, marítima, laboral y de cualquier otra índole), que se hayan generado desde su importación, hasta la fecha en que las autoridades correspondientes reciban las mismas, mediante acta de entrega recepción, para su administración y destino, en caso de que se autorice la donación de las mercancías objeto de la solicitud.				

11. Al escrito libre deberás adjuntar lo siguiente: Catálogos, fichas técnicas, etiquetas, fotografías, planos, etc. (en idioma español) que describan de manera a) detallada las características físicas y técnicas y demás elementos que permitirán la plena identificación de las mercancías por las que se solicita la donación. b) Documento(s) que ampare(n) la importación temporal de las mercancías por las que se solicita la donación. C) Documento(s) con el(los) cual(es) se acredite la propiedad de las mercancías por las que se solicita la donación d) Documento emitido por un perito en la materia, que ampare el valor de las mercancías por las que se solicita la donación, con fecha no mayor a tres meses previos a la fecha de presentación de tu solicitud. Documento emitido por un perito en la materia, en el cual se acredite que las mercancías por las que se solicita e) la donación, se encuentran en buenas condiciones de uso, con fecha no mayor a tres meses previos a la fecha de presentación de tu solicitud. En su caso, los documentos vigentes con los que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a que se f) refiere la fracción I, inciso f) de este apartado. ¿Con qué condiciones debo cumplir? 1 Estar inscrito y activo en el RFC. Ш. Contar con e.firma vigente. III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. IV. Que el plazo de la importación temporal de la mercancía no haya vencido. V. Contar con buzón tributario. VI. No se podrá solicitar autorización para donar al Fisco Federal mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas o perecederas, salvo que la autoridad aduanera considere que existan causas debidamente justificadas. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? Acude a las oficinas de la autoridad aduanera que No. corresponda o consulta tu buzón tributario. Resolución del Trámite o Servicio La resolución se te notificará a través del buzón tributario, o de forma personal. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el Trámite o Servicio información adicional información solicitada Un mes Veintinueve días. Diez días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta. No aplica. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-No aplica. 22-22 para otros países. II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ш SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-<u>denuncia</u> V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. Información adicional I. Cuando alguno de los documentos a que se refiere el apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", se encuentre en idioma distinto al español, deberás presentar la traducción al español. 11. La documentación que se deba presentar en relación con el trámite podrá enviarse a través del buzón tributario o entregarse en la oficialía de partes o control de gestión de la autoridad aduanera que corresponda. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los III. requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite. Fundamento jurídico

Artículos18, 18-A y 19 del CFF, 164 del Reglamento, y las reglas 1.2.2. y 3.3.18. de las RGCE.

65/LA Autorización de importación de menaie de casa para estudiantes e investigadores nacionales.						
Trámite •	De	Monto				
Servicio O	Presenta la solicitud	Presenta la solicitud de autorización para importar el menaje de casa sin				
	el pago de los impue	estos al comercio	exterior.	O Pago de derechos		
				Costo: \$		
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o S	Servicio?	Cuándo se pre¿	senta?		
Las y los estudiantes e investigadores nacionales qu retornen al país después de residir en el extranjero tratándose de menores de edad, el padre o tutor de dicho estudiantes.			Hasta tres meses antes de su arribo a territorio nacional, o dentro de los seis meses posteriores a su arribo a territorio nacional.			
¿Dónde puedo presentarlo? I. Ante la oficialía de partes de la ACNCE, sita en Avenida Hidalgo 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06 Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 8:00 a las horas.				en Avenida Hidalgo No. c, código postal 06300, orario de 8:00 a las 14:30 os://www.sat.gob.mx		
	INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo o	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?			
I. Acude con la doc	umentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la autoridad mencionad	a en el apartado anterior.		
II. Entrega la docum	entación a la autoridad	d encargada del	trámite.			
III. Recibe y conserv	a el escrito libre sellad	o, como acuse d	e recibo.			
IV. En su caso, ingre	sa a la liga: <u>https://ww</u>	w.sat.gob.mx				
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
I. Escrito libre, en e	l que deberás manifes	tar lo siguiente:				
a) Nombre de	l importador.					
b) Domicilio d	onde estableció su res	idencia en el ext	ranjero.			
c) El tiempo d	e residencia en el extr	anjero.				
d) Fecha de a	rribo a territorio nacior	iai. Na laa bianaa muu	, interner el meneix de seco			
e) Descripcior	i detallada y cantidad (de los bienes que	e integran el menaje de casa.			
t) Bajo protes territorio na	sta de decir verdad, (icional.	que la mercanci	a fue adquirida al menos seis mes	es antes de su arribo a		
II. Constancia o co investigaciones e	II. Constancia o constancias expedidas por las instituciones académicas en que hubieren efectuado sus estudios o investigaciones en el extranjero, en la que se haga constar que la duración de sus estudios fue de al menos un año.					
III. Copia del documento que acredite su arribo a territorio nacional, en caso de que el solicitante se encuentre en el extranjero.						
IV. Copia de la hoja solicitante ya se e	IV. Copia de la hoja del pasaporte en que se encuentre el sello de ingreso a territorio nacional del INM, en caso de que el solicitante va se encuentre en territorio nacional.					
V. Traducción de la	V. Traducción de la documentación que se encuentre en idioma distinto al español.					
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
I. Ser estudiante o investigador nacional.						
II. Haber residido er	Haber residido en el extranjero por lo menos un año.					
III. Contar con firma	. Contar con firma electrónica avanzada vigente, en caso de presentarse por buzón tributario.					
IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?						
Acudir a la ACNCE o consultar el buzón tributario en la liga: No.						
https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion						
Resolución del Trámite o Servicio						
I. La resolución se los artículos 134.	emitirá siempre que se fracciones I v II v 136	e cumpla con tod del CFF, según d	los los requisitos y se te notificará er corresponda.	las formas señaladas en		
II. En el caso de hal	En el caso de haber presentado la solicitud en línea, la resolución será notificada a través del buzón tributario.					
...

Plaze resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Tres	meses.	Un mes.		Diez días.	
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Oficio	o de respuesta.		El tiempo de vigencia fiscal que corresponda.	de la resolución es por el ejercicio	
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Que	jas y denuncias	
I.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87- Estados Unidos y Canadá.	74-48-87-28 para	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. 		
11. 111. 11V.	Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un ho de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 ho 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están https://www.sat.gob.mx/portal/public/c En los Módulos de Servicios Tributar Apertura Rápida de Empresas, el ho se adapta, por lo que puede ser o 14:30 horas. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	SAT, ubicadas en prario de atención pras, y viernes de disponibles en: <u>directorio</u> rios y Módulos de prario de atención le 8:30 hasta las	 II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</u> V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 		
		Informació	n adicional		
I. II.	 El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de la requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite. El plazo máximo para que cumplas con la información solicitada será a partir del día siguiente al que surta efectos patificanción. 				
	Fundamento iurídico				
Artíc	ulos 61, fracción VII de la Ley, 100, 1	01, penúltimo y últ	imo párrafo, 32-D y 69-B	del CFF y 104 del Reglamento, las	

reglas 1.2.2. y 3.3.4. de las RGCE y 2.1.36. de la RMF.

67/LA Autorización de importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior, de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad.

Trámite •	Descripción del T	rámite o Servicio	Monto		
Servicio O	Presenta la solicitud para obtener	r la autorización para importar un	Gratuito		
	vehículo especial o adaptado de con discapacidad sin el pago de los	manera permanente para persona impuestos al comercio exterior.	O Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede so	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se pr	esenta?		
Personas físicas con di fines no lucrativos a deducibles en los términ	scapacidad y personas morales cor autorizados para recibir donativos nos de la Ley del ISR.	Cuando desees obtener la autorización para importar un vehículo especial o adaptado de manera permanente para persona con discapacidad sin el pago de los impuestos al comercio exterior.			
¿Dónde puedo ر	presentario? I. Ante la colonia de México II. Ante las tributario	oficialía de partes de la ACNCE, sita Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, có co de lunes a viernes en un horario d ADJ que corresponda a tu domicili o.	en Avenida Hidalgo No. 77, digo postal 06300, Ciudad e 8:30 a 14:30 horas. o fiscal, a través de buzón		
	INFORMACIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?					
I. Acude con la docu	Acude con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior.				
II. Entrega la docume	entación a la autoridad encargada de	I trámite.			
III. Recibe y conserva	a el escrito libre sellado, como acuse	de recibo.			

IV. En su caso, ingresa a <u>https://www.sat.gob.mx</u> Т

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre, al que deberás adjuntar lo siguiente:

Original del documento expedido por el responsable del establecimiento técnico especializado en el extranjero que realizó la adaptación, con su respectiva traducción al español, en el que se señale claramente lo siguiente:

- a) Los datos de identificación del vehículo (marca, modelo, tipo y número de serie).
- b) Que la adaptación efectuada al vehículo es permanente, describiendo sus características y funciones.
- c) Los datos generales del establecimiento (dirección, teléfono, correo electrónico, número de identificación fiscal) y nombre del responsable del mismo.
- II. Fotografías en las que se aprecie claramente en qué consiste la adaptación realizada al vehículo y se desprenda que la misma es permanente, en las cuales se aprecie lo siguiente:
 - a) Para dispositivos de aceleración y frenado:
 - 1. La adaptación general del dispositivo al vehículo.
 - El sistema de control manual o eléctrico que activa los sistemas de aceleración o frenado del vehículo, en su caso, del embrague, de manera que se aprecie cómo se encuentra el dispositivo soportado de manera permanente en la dirección.
 - 3. La vista panorámica del vehículo.
 - 4. La vista del lado del conductor.
 - b) Para dispositivos de rampa:
 - 1. La adaptación general de la rampa.
 - 2. El funcionamiento de la rampa (secuencia de despliegue) y que no se encuentre únicamente sobrepuesta al vehículo.
 - 3. La vista panorámica del vehículo.
 - 4. Los controles de la rampa.
- III. Original de la constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial, con una antigüedad no mayor a tres meses, con la que acredites tu discapacidad, la cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre completo de la persona con discapacidad.
 - b) Descripción de la discapacidad.
 - c) Nombre completo del representante legal o director general de la institución de salud que expide la constancia médica.
 - d) Dirección, teléfono y las documentales que acrediten el registro correspondiente como institución de salud.
 - El presente requisito únicamente deberá anexarse cuando se trate de personas físicas con alguna discapacidad.
- IV. Copia certificada del título de propiedad (anverso y reverso), que acredite la legal posesión del vehículo. El presente requisito únicamente deberá anexase cuando se trate de personas físicas con alguna discapacidad.
- V. Acta constitutiva protocolizada donde acredites que tienes por objeto social la atención a personas con discapacidad.
 El presente requisito únicamente deberá anexarse cuando se trate de personas morales.
- VI. Acta de nacimiento, o Resolución Jurídica de Tutela, con la que se acredite la patria potestad. El presente requisito únicamente deberá anexarse en caso de ser personas físicas menores de edad.
- VII. Traducción de la documentación que se encuentre en idioma distinto al español.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Tener cualquiera de las siguientes personalidades:
 - a) Persona física con alguna discapacidad, la cual, para efectos del presente trámite, se considera persona con discapacidad la que, debido a la pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica, o anatómica, sufre la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
 - b) Persona morales, con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.
- II. Que el vehículo se encuentre fuera de territorio nacional.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del correo electrónico:	No.
autorizacionesancea@sat.gob.mx o consultar el buzón tributario en la liga:	
https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion	

		Resolución del T	rámite o Servicio			
I. La resolución te se II. En el caso de hab	erá entregada de r per presentado la s	nanera presencial p olicitud en línea, la r	or un notificador en el don esolución será entregada	a través c	cado en la solicitud. le buzón tributario.	
Plazo máximo para resuelva el Trámite o S	que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo m la inform	áximo para cumplir con nación solicitada	
Tres meses.		Un mes.		Diez días	3.	
¿Qué documento ob Servicio?	otengo al finaliz	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	I Trámite	o Servicio?	
Oficio de respuesta de definitiva sin el pago de de vehículos especiales a las necesidades de las	 la autorización p los impuestos a o adaptados de m s personas con dis 	ara la importación l comercio exterior nanera permanente capacidad.	El tiempo de vigencia o fiscal que corresponda.	de la reso	olución es por el ejercicio	
		CANALES D	E ATENCIÓN			
Coi	nsultas y dudas		Que	jas y den	uncias	
I. MarcaSAT: 55-62 Estados Unidos y	2-72-27-28 y 01-87 Canadá.	7-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denunci 52-22-22 para otro	as SAT: s s países.	55-88-52-22-22 y + 55-88-	
II. Atención personal diversas ciudades	l en las oficinas de s del país en un h	I SAT, ubicadas en norario de atención	II. Correo electrónico	: <u>denuncia</u>	as@sat.gob.mx	
de lunes a jueves	de 8:30 a 16:00 ł	noras, y viernes de	y Denuncias.		a celular, apartado Quejas	
Las direcciones de	8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en:			IV. En el Portal del SAT:		
https://www.sat.go	b.mx/portal/public	/directorio	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva -denuncia			
III. En los Módulos d Apertura Rápida o se adapta, por lo 14:30 horas.	En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos de Apertura Rápida de Empresas, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas		V. Teléfonos rojos ub	icados en	las oficinas del SAT.	
IV. Vía Chat: http://ch	at.sat.gob.mx					
		Informació	n adicional			
I. Las personas físio sino hasta el térmi	cas podrán importa ino de dicho plazo	ar un vehículo espe	cial o adaptado cada cuat	tro años, e	el cual no podrán enajenar	
II. Las personas mor del ISR podrán im sino hasta el térm	rales con fines no nportar hasta tres ino de dicho plazo.	lucrativos autorizada vehículos especiales	as para recibir donativos o s o adaptados cada cuatro	deducibles o años, lo	s en los términos de la Ley os cual no podrán enajenar	
III. La documentaciór	n presentada en ot	ro idioma, debe ser a	acompañada de su traduc	ción al idi	oma español.	
IV. La autorización s presentado la solio	se otorgará en un citud debidamente	plazo máximo a t llenada con la docu	res meses, contados a mentación correspondient	partir de .e.	la fecha en que se haya	
V. El plazo máximo requisitos y condio	para que el SAT i ciones establecidos	resuelva el trámite s s en la presente fich	se computará a partir del a de trámite.	cumplimi	ento de la totalidad de los	
VI. El plazo máximo p la notificación.	oara cumplir con la	información solicita	da, se computará a partir	del día sig	guiente al que surta efectos	
Fundamento iurídico						
Artículos 61, fracción X ¹ RGCE y 2.1.36. y 3.10.2	Artículos 61, fracción XV, 63 y 96 de la Ley, 32-D del CFF y 105 del Reglamento, las reglas 1.2.2., 3.3.10. y 3.5.1. de las RGCE y 2.1.36. y 3.10.2.1. de la RMF.					
68/LA Autorización de permitan suplir o dism	e importación del inuir alguna disc	finitiva sin el pago apacidad.	o de impuestos al come	ercio exte	erior, de mercancías que	
Trámite		Descripción del Tr	ámite o Servicio		Monto	
Servicio O					• • • •	

Trámite	Descripción del Tr	ámite o Servicio	Monto			
Servicio O	Presenta la solicitud de autorizacio	ón para importar mercancía que	Gratuito			
	permitan suplir o disminuir alguna discapacidad sin el pago de los impuestos al comercio exterior.					
¿Quién puede so	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas con discapaci lucrativos autorizadas p los términos de la Ley d	dad y personas morales con fines no aara recibir donativos deducibles en el ISR.	Cuando desees obtener auto mercancía que permitan sup discapacidad sin el pago de lo exterior.	orización para importar lir o disminuir alguna s impuestos al comercio			

	¿Dónde puedo presentarlo?	Ι.	Ante la o No. 77, c Ciudad de horas.	oficialía de partes de la ACNCE, en sita en Avenida Hidalgo colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, de México de lunes a viernes en un horario de 8:30 a las 14:30		
		11.	Ante las través de	ADJ que corresponda al domicilio fiscal del interesado, a l buzón tributario.		
	INFORMACIÓ		RA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo q	ue ha	icer para re	ealizar el Trámite o Servicio?		
١.	Acude con la documentación del trámite	e ante	la oficialía	de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior.		
П.	Entrega la documentación a la autoridad	d enca	argada del t	rámite.		
III.	Recibe y conserva el escrito libre sellado	o, con	no acuse de	e recibo.		
IV.	En su caso, ingresa a <u>https://www.sat.ge</u>	ob.mx	<u> </u>			
		¿Qué	requisitos	debo cumplir?		
Escr	ito libre, con el que deberás adjuntar lo si	guient	te:			
١.	Folletos, catálogos o información técnica	a, de l	os que se o	desprenda como suplen o disminuyen tu discapacidad.		
II.	Descripción detallada (tipo, marca, mod correspondiente.	elo, n	úmero de s	erie), para efecto de que pueda ser incluida en la autorización		
III.	Constancia expedida por alguna institu	ución	de salud c	on autorización oficial, con una antigüedad no mayor a tres		
	meses, con la que acredites tu discapac	cidad,	la cual deb	era contener la siguiente informacion:		
	 a) Nombre completo de la persona con discapacidad y la clave en el RFC. b) Descripción de la discapacidad 					
	 c) Nombre completo del representar 	nte leo	aal o direct	or general de la institución de salud que expide la constancia		
	médica.				
	d) Dirección, teléfono y el registro co	orresp	ondiente co	omo institución de salud.		
	El presente requisito únicamente	deber	á anexase	cuando se trate de personas físicas con alguna discapacidad.		
IV.	Documento equivalente, expedido a no (tratándose de discapacitados menores	mbre de ec	de la perso lad) o tutoro	ona con discapacidad o, en su caso, a nombre de los padres es (tratándose de discapacitados mayores de edad).		
V	El presente requisito unicamente debera	a anex	carse cuano	do se trate de personas físicas con alguna discapacidad.		
۷.	El presente requisito únicamente debera	á anev	arse cuan	to se trate de personas morales		
VI.	Acta de nacimiento o Resolución Jurío	dica d	e Tutela, c	on la que acredites la patria potestad. El presente requisito		
VII.	Traducción de la documentación que se	encu	entre en idi	ioma distinto al español.		
	¢Cr	on au	é condicio	nes debo cumplir?		
1	Tener cualquiera de las siguientes perso	onalid	ades.			
	 a) Persona física con alguna discap anormalidad de una estructura o la capacidad de realizar una acti humano, de conformidad con el a 	acida funcić vidad rtículo	d, se consi on psicológi en la form o 61, fracció	dera persona con discapacidad la que, debido a la pérdida o ca, fisiológica, o anatómica, sufre la restricción o ausencia de a o dentro del margen que se considera normal para un ser n XV, segundo párrafo, de la Ley.		
	b) Personas morales con fines no la Ley del ISR.	ucrativ	vos autoriza	adas para recibir donativos deducibles en los términos de la		
Π.	Que la mercancía se encuentre fuera de	e territ	orio nacion	al.		
III.	Estar al corriente en el cumplimiento de	tus o	bligaciones	fiscales.		
	SEGUIMIENTO	YR	ESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Có	mo puedo dar seguimiento al Trámite o	Serv	vicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
A tra	vés del correo electrónico:			No.		
auto	<u>rizacionesancea@sat.gob.mx</u> o consu	ltar e	el buzón			
tribut	tario en la liga:					
https	://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-se	esion				
	R	esolu	ción del T	rámite o Servicio		
I.	La resolución se emitirá siempre que se los artículos 134, fracciones I y III y 136	e cum del C	pla con tod FF, según	os los requisitos y se te notificará en las formas señaladas en corresponda.		
II.	I. En el caso de haber presentado la solicitud en línea, la resolución te será notificada a través del buzón tributario.					

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Tres meses.	Un mes.		Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta.		El tiempo de vigencia fiscal que corresponda.	de la resolución es por el ejercicio		
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias		
I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá.	-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.		
 Atención personal en las oficinas del diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están 	SAT, ubicadas en orario de atención oras, y viernes de disponibles en:	 Correo electrónico SAT Móvil – Aplic y Denuncias. En el Portal del SA 	o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> cación para celular, apartado Quejas AT:		
 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/</u> III. En los Módulos de Servicios Tributa Apertura Rápida de Empresas, el h se adapta, por lo que puede ser o 14:30 horas. 	directorio rios y Módulos de orario de atención de 8:30 hasta las	<u>https://www.sat.gc</u> <u>-denuncia</u> V. Teléfonos rojos ub	<u>bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> bicados en las oficinas del SAT.		
TV: Via Onat. <u>http://chat.sat.gob.mx</u>	Informació	n adicional			
 Al amparo de la presente ficha de disminuyan la discapacidad y permita o cualquier otra ayuda técnica que se 	trámite, se podrár an el desarrollo físic adapte al cuerpo c	n importar mercancías q co, educativo, profesional de la persona.	ue por sus características suplan o o social, tales como prótesis, órtesis		
II. La autorización se otorgará en un presentado la solicitud debidamente	plazo máximo a t llenada con la docu	res meses, contados a mentación correspondien	partir de la fecha en que se haya te.		
III. El plazo máximo para que el SAT r requisitos y condiciones establecidos	esuelva el trámite s en la presente fich	se computará a partir del a de trámite.	l cumplimiento de la totalidad de los		
 IV. El plazo máximo para cumplir con la la notificación. 	 V. El plazo máximo para cumplir con la información solicitada, se computará a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación. 				
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 61, fracción XV de la Ley, 32-D y 2.1.36. y 3.10.2.1. de la RMF.	/ 69-B del CFF y 10	05 del Reglamento, las re	eglas 1.2.2. y 3.3.10. de las RGCE y		

71/LA Aviso mensual de transferencias para realizar operaciones de submaquila.					
Trámite •	Des	scripción del Tr	rámite o Servicio	Monto	
Servicio O	Presenta el aviso cu	ando se lleven a	a cabo transferencias para realizar	Gratuito	
	operaciones de subn	nanufactura de e	exportación.	O Pago de derechos Costo: \$	
وQuién puede sc:	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se pre	esenta?	
Las empresas con Programa IMMEX vigente.			Dentro de los primeros cinco días de cada mes posterior de haber realizado las transferencias.		
Dónde puedo ئ	presentarlo?	En la Ventanilla	a Digital, a través de la liga siguiente:		
		https://www.ver	ntanillaunica.gob.mx		
	INFORMACIÓN	N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
I. Ingresa a https://w	www.ventanillaunica.go	<u>b.mx</u>			
II. Selecciona "Trámi	ites de la SHCP".				
III. Selecciona "Envío	Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior".				
IV. Elije la opción "Av	Elije la opción "Aviso de transferencias de mercancías de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para				
V. Ingresa la informa	ición solicitada.				
VI. Adjunta la informa	ción solicitada.				

VII. Firma la solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir? I. Número del Programa IMMEX de la empresa que transfiere. II. Número de pedimento o de los pedimentos con los que se introdujo la mercancía. III. Descripción, clasificación arancelaria y cantidad conforme a la TIGIE de mercancía que será objeto de la operación de submanufactura. IV. Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir. V. La denominación o razón social, de la persona que realizará la operación de submanufactura a la exportación. VI. Oficio de autorización o registro ante la SE de la persona que realizará la operación de submanufactura de exportación. VII. Domicilio de la planta o bodega donde se efectuará la operación de submanufactura. VIII. Compromiso de la empresa que efectuará la submanufactura de realizar o continuar el proceso industrial. Aceptación de la empresa que realizará la submanufactura de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas IX. las obligaciones a cargo del beneficiario del régimen. Х. Original de la carta de la empresa que realizará la submanufactura donde asuma la responsabilidad solidaria, en los términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de la obligación de retornar las mercancías. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Estar inscrito y activo en el RFC. Π. Contar con Programa IMMEX vigente. III. El domicilio fiscal y los domicilios que realicen sus operaciones de submanufactura de exportación, estén inscritos y activos en el RFC. IV. Contar con e.firma vigente. V El estatus del domicilio fiscal del contribuvente debe ser "Localizado". VI. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente. VII. VIII. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? No aplica. No. Resolución del Trámite o Servicio No aplica. SAT Plazo máximo para que el Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el Trámite o Servicio información adicional información solicitada No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Acuse de recibo. No aplica. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 1 52-22-22 para otros países. Ш. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: IV. https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-<u>denuncia</u> V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

Información adicional

- I. La documentación señalada en el apartado de "¿Qué requisitos debo cumplir?" deberás digitalizarla y transmitirla a través de la Ventanilla Digital.
- II. La persona que realice la operación de submanufactura de exportación son responsables solidarios de la empresa con Programa IMMEX, respecto del pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

Fundamento jurídico

Artículos 112 de la Ley, 21 y 22 del Decreto IMMEX, 169 del Reglamento, 32-D y 69-B del CFF y la regla 4.3.7. de las RGCE.

72/LA	72/LA Solicitud de donación de mercancías en casos de emergencias o desastres naturales.							
Trámit	Trámite Descripción del Trámite o Servicio					Monto		
Servic	io C)	Presenta la solicitu	id para obtene	er la autorización para importar 🛡 Gratuito			
	mercancía de procedencia extranj comercio exterior, en casos de em					ra sin el pago de los impuestos al rgencias o desastres naturales. O Pago de derechos Costo: \$		
	¿Qui	én puede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?		¿Cuándo se	presenta?	
La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados; los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles del ISR.					Hasta los tre o el desastre	es meses posteriore natural.	s de ocurrida la emergencia	
	ζDć	onde puedo	presentarlo?	Ante la donacionesxde	ACNCE, esastre@sat.go	mediante el <u>ob.mx</u>	correo electrónico	
			INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁM	IITE O SERVICIO		
			¿Qué tengo q	ue hacer para r	realizar el Trái	mite o Servicio?		
Enviar	corre	eo electrónic	o con tu solicitud a la o	dirección de corr	reo electrónico	precisada en el apa	rtado anterior.	
				¿Qué requisito:	s debo cumpl	ir?		
I. I	Escrit	o libre, en el	que deberás manifes	tar lo siguiente:				
á	a)	El nombre,	a clave en el RFC y d	omicilio del dona	atario, así com	o el nombre y domi	cilio del donante.	
1	b)	La represen el fundamer en la que s observe not ACNCE.	tación legal de la dep nto legal y adjuntar en se autorice para recit mbre y firma, la cual	endencia, órgan documento digi bir las mercancí debe coincidir	o u organismo tal copia del n ías, así como con la firma a	público solicitante, ombramiento oficial una identificación autógrafa de la soli	para lo cual deberás señalar o bien, la carta de comisión oficial vigente en la que se citud que presentes ante la	
(C)	La aduana y	/ fecha de ingreso de	as mercancías o	objeto de dona	ición.		
	d)	El listado o subsistencia vivienda, ed y restricción	e mercancías que d a en materia de alim lucación y protección a no arancelaria.	eseas recibir e entación, vestid civil, las cuales r	n donación, p o y salud, as no deberán es	ara la atención de í como para la ate tar sujetas al cumpl	requerimientos básicos de nción de requerimientos de miento de alguna regulación	
	El listado deberá especificar la cantidad de mercancía, la unidad de medida comercial según la LIGIE, así como la descripción detallada de la mercancía, uso y función, de ser posible, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa de las mismas, así como su materia constitutiva.							
6	e)	Que el dona	ante es el legítimo prop	pietario de las m	ercancías.			
f	f)	El correo ele	ectrónico institucional	en el que se te r	notificará la aut	torización.		
ę	g)	Declarar ba	o protesta de decir ve	rdad que la mer	cancía se encu	uentra en territorio e	xtranjero.	
ł	h)	Tratándose título de pro	de los vehículos enlis piedad que acredite la	tados en la regla i legal propiedac	a 3.3.14., fracc d de la mercan	iones II y VII de las cía.	RGCE, deberás presentar el	
i	i)	El comprom	iso expreso de la no c	omercialización	de las mercan	icías objeto de la do	nación.	
j	j)	Señalar la e se destinará	mergencia o el desas à, incluyendo el plan d	tre natural por e e distribución co	el que se dona rrespondiente.	rá la mercancía, as	í como los lugares a los que	

11. El escrito libre de donación dirigida a la ACNCE signada por el donante con una antigüedad no mayor a un mes, en la que deberás manifestar: el nombre, denominación o razón social y domicilio del donante, la voluntad de realizar la donación, que las mercancías objeto de donación se encuentran en buenas condiciones de uso, la cantidad, unidad de medida comercial y descripción de la mercancía objeto de donación (materia constitutiva, uso o función) y señalando como destinatario a la Federación, a las Entidades Federativas, a los municipios, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados; los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles del ISR. III. Asimismo, deberás adjuntar un archivo de Excel en el que se desglose la información detallada en el inciso d) de la fracción I, el cual deberá coincidir con lo señalado en el escrito libre. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. La mercancía no deberá estar sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias. Ш La mercancía deberá encontrarse en territorio extranjero, en tanto la ACNCE emita el oficio de respuesta a la solicitud de autorización. III. No podrán introducirse a territorio nacional las mercancías cuya descripción o cantidad no coincida con las autorizadas por la ACNCE. IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales. V Las atribuciones del solicitante deben ser congruentes con el requerimiento básico por el cual se realiza la donación y/o en su caso, se deberá señalar el fundamento legal que se las otorgue. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? A través del correo electrónico: No aplica. donacionesxdesastre@sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio Si la solicitud cumple con todos los requisitos obtendrás el oficio de respuesta a la solicitud de autorización, el cual se enviará por correo electrónico, en caso contrario, se informará su rechazo, pudiendo presentarse nuevamente una vez que se cumpla con todos los requisitos y condiciones. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el Trámite o Servicio información adicional información solicitada Tres meses Un mes Diez días ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta a la solicitud de autorización, el cual se El tiempo de vigencia de la resolución es por el ejercicio enviará por correo electrónico. fiscal que corresponda. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-Estados Unidos y Canadá. 52-22-22 para otros países. Ш. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx diversas ciudades del país, en un horario de atención III. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de Denuncias 8:30 a 15:00 horas. IV. En el Portal del SAT: Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nuevahttps://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio denuncia III. En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas. IV. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

Ι.

Información adicional

- La información establecida en el apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?" de la presente ficha de trámite deberá adjuntarse como documento digital al mismo y deberá ser copia fiel del original.
- II. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.
- III. Toda la documentación requerida para el presente trámite debe encontrarse en idioma español.

Fundamento jurídico

Artículo 61, fracción XVII de la Ley y 18, 18-A, 19 y 32-D del CFF, las reglas 1.2.2., 1.3.1. y 3.3.14. y el Anexo 27 de las RGCE y la regla 2.1.36. de la RMF.

73/LA Autorización de un segundo o posteriores menajes de casa de un residente permanente en territorio nacional o nacional. Trámite Monto Descripción del Trámite o Servicio Servicio O Presenta la solicitud para obtener la autorización para importar un Gratuito segundo menaje de casa perteneciente a residentes permanentes en O Pago de derechos territorio nacional o nacional sin el pago del IGI, sin que sea necesario Costo: \$ presentar la declaración certificada por el consulado mexicano del lugar donde residió. ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Los residentes permanentes. Una vez transcurrido el año de la importación del primer menaie de casa ¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la ACNCE, sita en Avenida Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:30 horas. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? Acude con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior. L ш Entrega la documentación a la autoridad encargada del trámite. III. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Escrito libre, en el que deberás manifestar lo siguiente: Nombre del residente permanente y la clave en el RFC. a) País donde estableció su residencia en el extranjero, adjuntando documentación comprobatoria de dicha b) situación como contrato de arrendamiento, pago de servicios, entre otros. Domicilio en territorio nacional y documentación comprobatoria como contrato de arrendamiento, pago de C) servicios, entre otros. d) Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional. Fecha de entrada del residente permanente a territorio nacional y documentación comprobatoria, tales como e) boletos de avión, pasaporte, entre otros. Descripción detallada de cada una de las mercancías que integra el menaje de casa, tales como: número, f) marca, modelo, número de serie, entre otras. g) Bajo protesta de decir verdad, que la mercancía que integra tu menaje de casa, está conformada por artículos usados y son exclusivamente para su uso personal. Ш Presentar facturas o documentos que acrediten el haber adquirido la mercancía por lo menos con seis meses antes de la solicitud para internar el menaje de casa al resto del país. En caso de no contar con la misma, manifestar bajo protesta de decir verdad, que la mercancía fue adquirida al menos seis meses antes de la solicitud para internar el menaje de casa al resto del país. ш Documento con el cual acredites tu condición de estancia de residente permanente emitido por el INM. IV. Copia del pedimento de importación definitiva del menaje de casa anterior y de la declaración certificada por el consulado mexicano. Traducción de la documentación que se encuentre en idioma distinto al español. V Para el caso de las fracciones I, inciso b) y e), Il y III podrás presentar original o copia certificada, así como copia simple legible para su cotejo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Tener la condición de estancia de residente permanente. Ш Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

		SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SER	RVICIO	
¿Cómo pu	iedo dar seg	uimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
A través de	el correo elec	trónico:		No.		
	nesaneca	<u>at.gob.mx</u>	Resolución del 1	Frámite o Servicio		
La resoluci	ión de la soli	citud se te notificar	á en las formas se		134 frace	iones I v III v 136 del CEE
según corre	esponda.				104, 11400	
Plazo ma resuelva e	áximo para I Trámite o S	a que el SAT Servicio	Plazo máximo p información adio	ara que el SAT solicite cional	Plazo ma informac	áximo para cumplir con la ción solicitada
Tres meses	S.		Un mes.		Diez días	3.
¿Qué doo Servicio?	cumento ob	otengo al finaliza	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite	o Servicio?
Oficio de re	espuesta.			El tiempo de vigencia fiscal que corresponda.	de la res	olución es por el ejercicio
			CANALES D			
	Co	nsultas y dudas		Que	ejas y den	uncias
I. Marc Estad	aSAT: 55-62 dos Unidos y	2-72-27-28 y 01-87- Canadá.	74-48-87-28 para	I. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	ias SAT: os países.	55-88-52-22-22 y + 55-88-
II. Aten	ción persona	al en las oficinas d	el SAT, ubicadas	II. Correo electrónico	: <u>denunci</u>	as@sat.gob.mx
en o	diversas ciuc	lades del país, e	n un horario de	III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y		
viern	es de 8:30 a	15:00 horas.	a 10.00 noras, y	Denuncias.		
Las o	direcciones d	e las oficinas están	disponibles en:	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-		
<u>https</u>	://www.sat.go	ob.mx/portal/public/	directorio	denuncia		
III. En lo	os Módulos d	e Servicios Tributa	rios y Módulos de	V. Teléfonos rojos ut	oicados er	las oficinas del SAT.
se a	tura Rapida dapta, por lo	o que puede ser o	le 8:30 hasta las			
14:30	0 horas.					
IV. Vía C	Chat: <u>http://ch</u>	nat.sat.gob.mx				
			Informació	on adicional		
I. De n prese	o dar cumpli entar una nue	miento al requerim eva solicitud.	ento en el plazo e	stablecido, la solicitud se	tendrá po	or no presentada, pudiendo
II. El pla requi	azo máximo isitos y condio	para que el SAT r ciones establecidos	esuelva el trámite en la presente fich	se computará a partir de na de trámite.	l cumplim	iento de la totalidad de los
III. El pla la no	azo máximo p tificación.	para cumplir con la	información solicita	ada, se computará a partir	del día si	guiente al que surta efectos
			Fundamer	nto jurídico		
Artículos 6 2.1.36. de l	1, fracción VI la RMF.	ll de la Ley y 100 y	101, segundo párra	afo del Reglamento y las	reglas 1.2	.2. y 3.3.15. de las RGCE y
74/LA Aut país.	orización de	e internación de n	nenaje de casa pa	ara residentes en la fra	nja o regi	ión fronteriza al resto del
Trámite		1	Descripción del Tr	ámite o Servicio		Monto
Servicio (C	Presenta la solic	itud de autorizació	ón para internar menaje	de casa	• Gratuito
		procedente de la i	egión o franja front	teriza sin el pago del IGI.		O Pago de derechos Costo: \$
¿Qui	ién puede so	olicitar el Trámite o	o Servicio?	¿Cuá	ndo se pr	resenta?
Los resider	ntes en la frai	nja o región fronteri	za.	Cuando requieras interr	nar el me	naje de casa de región o
				franja fronteriza a pobla	iciones de	el resto del país, siempre y
				franja fronteriza.	por mas	

¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la oficialía Hidalgo No. 77 Ciudad de Méx por buzón tribu domicilio fiscal	icialía de partes de la ACNCE de forma presencial, sita en Avenida o. 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, e México de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 14:30 horas, o n tributario <u>https://www.sat.gob.mx</u> ante la ADJ que corresponda al fiscal del solicitante.			
INFORMAC	CIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SE	RVICIO		
¿Qué teng	jo que hacer para	realizar el Trámite o Se	rvicio?		
I. Acude con la documentación del trá	mite ante la oficialía	a de partes de la autorida	d mencionada en el apartado anterior.		
II. Entrega la documentación a la autor	ridad encargada del	trámite.			
III. Recibe y conserva el escrito libre se	ellado, como acuse (de recibo.	ar sosion		
	a. <u>mips.//wwwmat.</u>	s debe cumplir?			
Les Escrito libro, on ol que deberás man	ifostar la siguianta:	s debo cumpin ?			
a) Nombre del residente en la re	gión o franja fronter	iza v la clave en el RFC			
 b) Domicilio donde estableció si mismo. 	u residencia en la	región o franja fronteriza	a y documentación comprobatoria del		
c) Fecha de salida de la región c	o franja fronteriza.				
 d) Descripción detallada de cad marca, modelo, número de se 	la una de las mero rie, entre otras.	cancías que integra el n	nenaje de casa, tales como: número,		
e) Domicilio y lugar en el que estf) Bajo protesta de decir verdad,	tablecerás tu reside , lo siguiente:	ncia en el resto del territo	rio nacional.		
 Que las mercancías que exclusivamente para su 	ue integran su mer uso personal.	naje de casa, están con	formadas por artículos usados y son		
2. Que las mercancías fueron adquiridas al menos seis meses antes de la solicitud para internar el maneja					
 II. Presentar diversa documentación r frania fronteriza, como contratos de 	nediante la cual co arrendamiento, pac	ompruebes haber residid lo de luz, aqua, predial, to	o por más de un año en la región o eléfono, entre otros,		
III. En su caso, presenta facturas o do meses antes de la solicitud para inte	cumentos que acre ernar el maneja de o	diten el haber adquirido casa al resto del país.	las mercancías por lo menos con seis		
IV. En su caso, presenta copia del pedi	mento de importaci	ón definitiva del menaje c	le casa a la franja o región fronteriza.		
V. Identificación oficial vigente, en el qu	ue se observe la firr	na del solicitante.			
En el caso de que el trámite se presente	ante la ACNCE, de	berás anexar a la docur	nentación a que se refiere el presente		
Para el caso de las fracciones I, inciso b) para su coteio.	, II y V, podrás pres	entar original o copia ce	rtificada así como copia simple legible		
	¿Con qué condici	ones debo cumplir?			
I. Haber sido residente en la franja o r	egión fronteriza por	más de un año.			
II. Estar al corriente en el cumplimiento	o de tus obligacione	s fiscales.			
III. Contar con e.firma vigente, en caso	de presentarse por	buzón tributario.			
SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trám	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a cat para emitir la resoluci	o alguna inspección o verificación ón de este Trámite o Servicio?		
Consulta el buzón tributario	en la liga:	No.			
	Besolución del -	Frámite o Servicio			
La resolución se emitirá siempre qu			notificará en las formas señaladas en		
 Is a resolución se emina siemple que cumplas con todos los requisitos y, se te notifica a través del buzón tributario Is artículos 134, fracciones I y III y 136 del CFF, según corresponda. En el caso de haber presentado la solicitud en línea, la resolución será notifica a través del buzón tributario. 					
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo pa	ra que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el Trámite o Servicio	información adic	ional	información solicitada		
Tres meses.	Un mes.	1	Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia d	el Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta a la solicitud de internación de menaje de casa para reside región fronteriza sin el para del IGLel sect	e autorización de entes en la franja o	El tiempo de vigencia de la resolución es por el ejercicio fiscal que corresponda.			
region noncinza sin el pago del 101 al lest		1			

•••

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
I.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.	I.	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.				
II. III. IV.	Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos de Apertura Rápida de Empresas el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>	II. III. IV. V.	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.				
	Informacio	ón adi	cional				
I. II.	El trámite surtirá efectos a partir de la fecha de recepción de la solicitud de conformidad con el medio de presentación. De no dar cumplimiento al requerimiento en el plazo establecido, la solicitud se tendrá por no presentada, pudiendo presentar una nueva solicitud.						
III.	El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computar a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.						
IV.	El plazo máximo para cumplir con la información solicit notificación.	tada, s	se computará a partir de siguiente al que surta efectos la				

Fundamento jurídico

Artículos 61, fracción VIII y 142 de la Ley, 32-D y 69-B del CFF y 100 y 194 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 3.4.2. de las RGCE y 2.1.36. de la RMF.

77/L amp	77/LA Solicitud de autorización de prórroga del plazo de estancia de mercancías importadas temporalmente al amparo de Cuadernos ATA.									
Trán	nite 🖣	•	De	scripción del Tr	rámite o Servicio	0		I	Mont	ю
Serv	vicio (D	Presenta la solicitu	d de autorizaci	ón de la prórro	oga del plazo	o de	• Gratui	to	
			estancia de las merc Cuaderno ATA.	ancías importad	as temporalment	te al amparo d	e un	O Pago Costo: \$	de	derechos
	¿Qu	ién puede	e solicitar el Trámite o S	Servicio?		¿Cuándo s	se pre	esenta?		
La a petic	sociac ión de	ión garant I portador	izadora del Cuaderno AT del mismo.	A en México, a	Antes del ven importación tem	ncimiento del nporal.	plazo	o de seis	mes	ses de la
¿Dónde puedo presentarlo? Ante númer Ciuda 14:30			Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Més 14:30 horas.	a de partes de Ionia Guerrero, kico, en un horar	la ACAJACE Alcaldía Cuar rio de atenció	, ubio uhtém n de l	cada en A noc, código lunes a vie	venic pos rnes	ta Hidalgo stal 06300, de 8:00 a	
			INFORMACIÓI	N PARA REALIZ		E O SERVICIO	C			
			¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámit	te o Servicio?)			
١.	Acuc	le con la d	ocumentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la a	autoridad men	cionad	da en el ap	artad	lo anterior.
П.	Entre	ega la doc	umentación a la autoridad	d encargada del	trámite.					
III.	Reci	be y conse	erva el escrito libre sellad	o, como acuse d	e recibo.					
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?)				
١.	Escr	ito libre, er	n el que deberás manifes	tar:						
	a)	Convenie	o que amparará el Cuade	erno ATA:						
		1. Co	nvenio Aduanero para la	Importación Ter	nporal de Equipo	Profesional.				
		2. Co se	nvenio Aduanero relativo Presentadas o Utilizada	o a las Facilidad Is en una Exposi	es Concedidas a ción, una Feria, u	a la Importació un Congreso o	on de una l	Mercancía Manifestac	is De ión S	stinadas a imilar.
		3. Co	nvenio Internacional para	a Facilitar la Impo	ortación de Mues	stras Comercia	les y	Material de	e Pub	licidad.
	b)	Fecha de	e entrada de la mercancía	а.						
	c)	Fecha lír	nite de exportación.							

d) Fecha hasta la cual se solicita la prórroga. e) Causas que motiven la prórroga del plazo de la mercancía importada temporalmente. Π. Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva. III. Copia de la identificación oficial de la persona que firma la solicitud. IV Copia de la carta del portador del Cuaderno ATA dirigida a la asociación garantizadora de México, solicitando la prórroga. V Copia de la documentación por la que acredite la garantía a que se refiere el Convenio ATA. VI. Copia del Cuaderno ATA original. VII. Cuando la documentación presentada se encuentre en un idioma extranjero, deberás proporcionar su traducción al idioma español. ¿Con qué condiciones debo cumplir? 1 Que el plazo de seis meses de importación temporal de las mercancías se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Ш Que el Cuaderno ATA se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Que el Cuaderno ATA no tenga una prórroga previa. 111. IV El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado". El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". V VI. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente. VII. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? través electrónico institucional: No. del correo autorizacionesacajace@sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio La ACAJACE notificará a la asociación garantizadora del Cuaderno ATA en México el oficio de autorización o, en su caso, el oficio de negativa. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el Trámite o Servicio información adicional información solicitada Treinta días. Quince días. Diez días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta. Por el plazo autorizado en el oficio de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Correo electrónico: ١. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-١. autorizacionesacajace@sat.gob.mx 52-22-22 para otros países. II. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx 11. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y III. Denuncias IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-<u>denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. V. Información adicional La asociación garantizadora del Cuaderno ATA en México (Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México), I. es el enlace para realizar este trámite, a petición del portador del Cuaderno ATA. Ш El plazo se otorgará dentro de la vigencia del Cuaderno ATA original. ш El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite. Fundamento jurídico

Convenio ATA, artículos 107 de la Ley y 18, 18-A, 19, 32-D, 37, 69 y 69-B del CFF y la regla 1.2.2. de las RGCE.

	.,	.,				
78/LA Solicitud y reno	vacion para la inscri	pcion en el regi	stro de Empresas de mensajeria	y paqueteria.		
Trámite	Descripcion del Tramite o Servicio			Monto		
Servicio U	Presenta la solicitu	d para obtener	la inscripción y renovación en el	Gratuito		
	realizar operaciones	utilizando el pro	cedimiento simplificado.	O Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede se	olicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo se p	resenta?		
Personas morales que renovación en el regis paquetería.	e deseen obtener la stro de Empresas de	a inscripción o e mensajería o	 Cuando desees obtener la el registro de Empresas d con el cual pueden realiza procedimiento simplificado. La renovación deberás 	inscripción y renovación en e mensajería y paquetería r operaciones utilizando el presentarla por lo menos		
			cuatro meses antes del ven	cimiento del registro.		
¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la oficialí Reforma No. código postal (9:00 a las 18:0	a de partes de la DGJA, ubicada 10, planta baja, colonia Tabacal)6030, Ciudad de México, en un h 0 horas y viernes de 9:00 a 15:00 h	ι en Avenida Paseo de la era, Alcaldía Cuauhtémoc, prario de lunes a jueves de oras.		
	INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo q	ue hacer para i	ealizar el Trámite o Servicio?			
I. Acude con la doci	umentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	ada en el apartado anterior.		
II. Entrega la docum	entación a la autorida	d encargada del	trámite.			
III. Recibe y conserva			s debe cumplir?			
Esprito libro, al que deb	orán adjuntar la niguio	ZQue requisito:				
 Listado de los es simplificado de m movimientos de a Documento en or inmuebles en do establezca un pla Listado actualizado 	 Listado de los establecimientos en los que realices o realizarás las actividades relacionadas con el procedimiento simplificado de mensajería y paquetería, mismos que deberán estar registrados ante el SAT, adjuntando el "Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal". Documento en original o copia certificada con el que acredites que cuentas con el legal uso o goce del inmueble o inmuebles en donde se prestan los de servicios relacionados con la importación de mercancías, en el que se establezca un plazo forzoso de al menos, tres años de vigencia. 					
con facultad par encontrarse al co cumplimiento de o IV. Tratándose de er empresa transpor registro de rutas a En todos los caso empresa subsidia autorizaciones vig Para efectos de e	 Listado actualizado de los socios o accionistas, seguri corresponda, representante legal que promove la solicitad, con facultad para actos de dominio o administración e integrantes de la administración, los cuales deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, adjuntando la opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales de cada uno de ellos. 7. Tratándose de empresas que operen el tráfico aéreo, adjunta copia certificada del documento que acredite que la empresa transportista, su empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte en las aeronaves, cuenta con el registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Agencia Federal de Aviación Civil. En todos los casos, adjunta original o copia certificada del documento que acredite que la empresa subsidiaria, filial o matriz que opera el transporte de que se trate, cuenta con los registros, permisos o autorizaciones vigentes, nacionales e internacionales correspondientes. 					
a) Subsidiarias sea accionis	s: aquellas empresas sta con derecho a voto	nacionales o ex o, ya sea en form	tranjeras en las que la Empresa o na directa, indirecta o de ambas for	le mensajería y paquetería nas.		
c) Filiales: aqu directa, indi derecho a v c) Matrices: a forma direc filiales o sul	 b) Filiales: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una empresa nacional o extranjera, que a su vez sea accionista con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o ambas formas, de la Empresa de mensajería y paquetería. c) Matrices: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de la Empresa de mensajería y paquetería. c) Matrices: aquellas empresas nacionales o extranjeras que sean accionistas con derecho a voto, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de la Empresa de mensajería y paquetería o de alguna de sus filiales o subeidiarias. 					
V. Copia certificada mercancías de o celebrado con el t mínima de dos añ	de la concesión o a omercio exterior en itular de una concesió os	utorización para recinto fiscaliza on o autorización	o prestar los servicios de manejo, do o, en su caso, del contrato o para prestar tales servicios, en am	almacenaje y custodia de de prestación de servicios bos casos con una vigencia		
VI. Estados financier moneda nacional legal y el contado	os en los cuales aci a 1,000,000 (un millói r de la empresa, seña	redites una inve n) de dólares de lando el número	ersión mínima en activos fijos por los Estados Unidos de América, fir de cédula profesional de este últim	un monto equivalente en mados por el representante o.		
La inversión a qu grupo, únicament cuyas acciones co personas en por le	e se refiere el párraf e para la obtención de on derecho a voto rep o menos el 51%.	fo anterior podrá e un registro. Par resentativas del	a acreditarse a través de alguna d ra estos efectos, se considera grup capital social sean propiedad direc	e las empresas del mismo o al conjunto de sociedades a o indirecta de las mismas		

VII. Descripción del sistema de análisis de riesgo que utilizar o utilizarás para verificar el cumplimento de las obligaciones aduaneras y de comercio exterior de las mercancías por las que aplicas o aplicarás el procedimiento simplificado, en el que se visualice la trazabilidad de las mercancías desde el extranjero hasta la entrega al destinatario o consignatario con información generada por el solicitante y, en su caso, complementada con información de los terceros involucrados en la operación.

Dicho sistema deberá permitir identificar lo siguiente:

- a) El país de origen de la mercancía.
- b) Si los paquetes señalan la descripción de la mercancía o que, incluyéndola, esta sea genérica.
- c) Si la información proporcionada por el proveedor permite realizar la correcta clasificación de la mercancía, a fin de determinar si la misma se encuentra sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias, si su importación o exportación se encuentra prohibida o si su despacho únicamente puede realizarse por una aduana exclusiva.
- El número de operaciones, descripción, cantidad y valor de las mercancías que el destinatario o consignatario ha importado en un mes calendario.
- El número de operaciones, descripción, cantidad y valor de las mercancías que se han destinado al mismo domicilio en un mes calendario.
- f) La aduana por la que ingresó la mercancía.
- g) La siguiente información del destinatario o consignatario:
 - 1. Nombre, denominación o razón social.
 - En su caso, la clave en el RFC del destinatario o consignatario, la CURP tratándose de personas físicas que no cuenten con clave en el RFC, o bien, el número de identificación fiscal del país de residencia, el número de seguro social o el número de pasaporte tratándose de extranjeros.
 - 3. Domicilio de entrega de la mercancía (calle, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial, código postal, ciudad y entidad federativa).
 - 4. Teléfono.
 - 5. Correo electrónico, en su caso.

Tratándose de operaciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, incluyendo las realizadas mediante aquellas que prestan servicios de intermediación, la identificación de dicho correo electrónico será obligatoria.

- h) Tratándose de operaciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, incluyendo las realizadas mediante aquellas que prestan servicios de intermediación, el nombre comercial, país de origen y, en su caso, denominación o razón social de las mismas.
- VIII. Acta constitutiva y sus modificaciones, en las que se acredite un capital mínimo pagado de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), en donde conste el objeto social relacionado con la prestación del servicio de mensajería y paquetería, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- IX. Esquema en el que se describa de manera detallada, precisa y cronológica, el proceso que llevas o llevarás a cabo para realizar el procedimiento simplificado de mensajería y paquetería, en el que debes incluir todas las actividades y los sujetos que intervienen en las mismas, desde la solicitud realizada por el cliente hasta la entrega de las mercancías al destinatario o consignatario.

En dicho esquema debes señalar las instalaciones y la capacidad instalada en las mismas, ya sean propias o de terceros; así como el tráfico y los medios de transporte mediante los cuales se introducirá y distribuirá la mercancía en territorio nacional.

- X. En su caso, copia certificada de los contratos de prestación de servicios celebrados con terceros para realizar el procedimiento simplificado de mensajería y paquetería, desde la solicitud realizada por el cliente hasta la entrega de las mercancías al destinatario o consignatario.
- XI. En su caso, el permiso emitido por autoridad competente para la prestación de servicios de mensajería y paquetería.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

I. Estar inscrito y activo en el RFC.

II. Contar con e.firma vigente.

- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. Ser persona moral, constituida conforme a la legislación mexicana.
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT conforme a los artículos 69 con excepción de la fracción VI, 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
- VI. Contar con certificados de sellos digitales vigentes, así como no encontrarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 17-H Bis del CFF, durante los últimos doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el registro.

VII. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

VIII. El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado".

SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SE	ERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿La ANAM llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Envía correo electrónico a: <u>autorizaciones</u> señalando el nombre de la persona moral asignado a tu solicitud.	2@anam.gob.mx, y número de folio	Sí, podrá realizar ir lugares señalados en cumplen con los requis	nspecciones y verificaciones en los tu solicitud, a fin de identificar si estos sitos correspondientes.		
	Resolución del T	rámite o Servicio			
La resolución se te notificará en las for corresponda.	mas señaladas en	los artículos 134, fra	cciones I y II y 136 del CFF, según		
Plazo máximo para que la ANAM resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informac	para que la ANAM ión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Tres meses.	Veinte días.		Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliz Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia	del Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta.		Dos años, renovable por un plazo igual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
No aplica.		I. Correo electrónico: <u>denuncias@anam.gob.mx</u>			
		II. En el Portal de la ANAM:			
		https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/			
	Informació	n adicional			
 Derivado de la revisión de la documo siguientes a la presentación de la n bien, que aclares o complementes la Para estos efectos, tendrás un plazo información requerida. En caso de presentada 	entación e informaci nisma, podrá reque ninformación conter o de diez días siguie o que no subsanes	ión que incluyas en tu s rirte que proporciones l nida en tu solicitud. entes a que surta efecto s la omisión en dicho	olicitud, la DGJA, dentro de los 20 días los requisitos que omitiste presentar, o los el requerimiento para proporcionar la plazo, tu solicitud se tendrá por no		
 II. El plazo de tres meses para que la A los requisitos y condiciones establec 	NAM resuelva el tra idos en la presente	ámite se computará a p ficha de trámite.	artir del cumplimiento de la totalidad de		
III. Los documentos exhibidos con ant deberán ser presentados nuevamen	erioridad, que se e te.	encuentren vigentes al	momento de una nueva solicitud, no		
	Fundamer	nto jurídico			
Artículos 14, 14-A, 59, último párrafo y 88 Reglamento del CFF y las reglas 1.2.2., 3.	de la Ley, 17-H Bis 7.3., 3.7.4., 3.7.5. y	s, 17-K, 27, 69, 69-B y 6 3.7.35. de las RGCE.	69-B Bis del CFF y 29, fracción VIII del		
80/LA Solicitud de autorización para	residentes en el	extranjero para imp	oortar temporalmente maquinaria y		

aparatos, derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo. Trámite 🔎 Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio O Presenta la solicitud de autorización para residentes en el extranjero para Gratuito importar temporalmente maquinaria y aparatos, derivado de licitaciones o O Pago de derechos concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo. Costo: \$ ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Las personas residentes en el extranjero interesadas en Previo a la importación de las mercancías. importar temporalmente maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo. ¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué teng	jo que hacer para r	ealizar el Trámite o Se	rvicio?	
Ι.	Acud	e con la documentación del trá	mite ante la oficialía	de partes de la autorida	d mencionada en el apartado anterior.	
11.	Entre	ega la documentación a la autor	idad encargada del	trámite.		
111.	Recit	pe y conserva el escrito libre se	llado, como acuse d	e recibo.		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
١.	ESCII	to libre, el cual deberas present	tar con la siguiente c	locumentacion:	la persona que firma la solicitud se	
	b)	encuentra facultada para lleva Copia de la identificación ofic	r a cabo los trámites ial o su homólogo e	s correspondientes ante en el país de proceden	la autoridad respectiva. cia, del residente en el extranjero que	
	c)	presentará la solicitud. Original de la carta de un resid	dente en territorio na	icional que asuma la res	sponsabilidad solidaria, en los términos	
	d)	obligación de retornar las mere	cancías importadas	temporalmente al ampa	ro de la presente autorización. técnicas de las mercancías que se	
	α)	pretenden importar.				
	e)	Copia del acta constitutiva o d derivados del contrato adjudic	ocumento en el que ado.	se establezca que se d	edicará a la prestación de los servicios	
	f)	Copia del contrato de presta cumplimiento, derivado de una	ación de servicios o a licitación o concurs	que requiera la import so público.	ación de dichas mercancías para su	
	g) b)	Copia del acta en el que se da	a a conocer el tallo d adite la relación de l	e la licitación o concursi as mercancías cuva imi	o correspondiente.	
	,	prestación de servicios y el fal	lo de la licitación o c	concurso correspondient		
	i)	Cuando la documentación p traducción al idioma español.	presentada se enc	uentre en un idioma	extranjero, deberás proporcionar su	
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
I. 	La so	plicitud debe ser presentada por	r el residente en el e	xtranjero.		
11.	Para	efectos de la fracción I, inciso nal que asuma la responsabilid	lad solidaria cuente	,Que requisitos debo c con lo siguiente:	umplir?", que el residente en territorio	
	a)	El estatus del domicilio fiscal o	lebe ser "Localizado	o".		
	b)	El estatus del buzón tributario	deberá encontrarse	como "Validado".		
	C)	Estar al corriente en el cumpli	miento de sus obliga	iciones fiscales.		
	d)	No encontrarte en el listado de con excepción de la fracción V	e empresas publicad /I y 69-B, cuarto pár	las por el SAT, conform rafo del CFF.	e a los artículos 69, penúltimo párrafo,	
		SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRÀMITE O SE	RVICIO	
¿Cóı	no pu	edo dar seguimiento al Trámi	ite o Servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la resoluc	bo alguna inspección o verificación ión de este Trámite o Servicio?	
A <u>autor</u>	través rizacio	s del correo electróni nesacajace@sat.gob.mx	co institucional:	No.		
			Resolución del T	rámite o Servicio		
El of recib	icio de ir notif	resolución se notificará al solici icaciones.	citante personalmen	te o por correo certifica	do, en el domicilio señalado para oír y	
Plazo resu	o má elva e	iximo para que el SAT I Trámite o Servicio	Plazo máximo par información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trein	ita día:	S.	Quince días.		Diez días.	
¿Qu Serv	é doc icio?	cumento obtengo al finaliz	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia	del Trámite o Servicio?	
Oficio	o de re	espuesta.		El plazo se otorgará respectivo.	considerando la vigencia del contrato	
			CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas				Qı	iejas y denuncias	
1.	Corre	eo electrónico: izacionesacaiace@sat.gob.mv		I. Quejas y Denur 52-22-22 para of	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- tros países	
П.	Vía C	Chat: http://chat.sat.gob.mx		II. Correo electrónio	co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
				III. SAT Móvil – Apli Denuncias.	cación para celular, apartado Quejas y	
				IV. En el Portal del S	SAT:	
				https://www.sat.g	gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
				V. Teléfonos rojos	ubicados en las oficinas del SAT.	

Información adicional

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 106, fracción II, inciso a) de la Ley, 18, 18-A, 19, 26, fracción VII, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y 152 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.2. de las RGCE.

81/LA Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de maquinaria y aparatos derivado de licitaciones o concursos públicos.

Trám	Trámite Descripción del Trámite o Servicio				Monto		
Servicio O Presenta la solicitud de aut				para que puedas ampliar el plazo	Gratuito		
		de la importación te el contrato derivado	mporal de maqu de la licitación o	inaria y aparatos para cumplir con concurso público.	O Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Las personas residentes en el extranjero que hubierar importado temporalmente maquinaria y equipo para cumpli un contrato de prestación de servicios y se encuentrer interesadas en ampliar el plazo de importación temporal de la maquinaria y aparatos derivado de licitaciones concursos públicos.			que hubieran po para cumplir se encuentren ón temporal de licitaciones o	Antes del vencimiento del plazo mercancías en territorio nacional.	de permanencia de las		
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ofi número 77 Ciudad de 14:30 horas			Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Més 14:30 horas.	a de partes de la ACAJACE, ubi lonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtén kico, en un horario de atención de	cada en Avenida Hidalgo 10c, código postal 06300, lunes a viernes de 8:00 a		
		INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tengo q	jue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?			
I.	Acude con la docu	umentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.		
II. III	Entrega la docum	entación a la autoridad	d encargada del	trámite. e recibo			
			2 Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Escrito libre, en el	cual deberás manifes	star bajo protesta	de decir verdad:			
	a) Que la me concurso pu	rcancía importada tei úblico.	mporalmente se	continúa utilizando para dar cum	plimiento a la licitación o		
	b) Si cuentas o respuesta s	con autorizaciones pre ea afirmativa, señala l	evias para la am los oficios en los	pliación del plazo de importación te cuales se te otorgaron las ampliacio	mporal, en caso de que tu nes de plazo.		
II.	Copia certificada facultada para llev	del instrumento notar /ar a cabo los trámites	ial, del cual se d s correspondiente	lesprenda que la persona que firma es ante la autoridad respectiva.	ı la solicitud, se encuentra		
111.	Copia de la iden presentará la solid	itificación oficial o su citud.	i homólogo en	el país de procedencia, del reside	en el extranjero que		
IV.	Original de la carl artículo 26, fraccio de retornar las me	ta de un residente en ón VIII del CFF, respe ercancías importadas t	territorio naciona ecto de los crédit temporalmente a	al que asuma la responsabilidad so cos fiscales que lleguen a causarse l amparo de la presente autorizaciór	lidaria, en los términos del por incumplir la obligación 1.		
V.	Copia del docum importar.	ento equivalente don	de consten las o	características técnicas de las mere	cancías que se pretenden		
VI.	Copia del acta co prestación de los	onstitutiva o documen servicios derivados de	ito en el que se el contrato adjudi	establezca dentro de su objeto so cado.	ocial que se dedicará a la		
VII.	Copia del contrato licitación o concur	o, modificación, en su so público.	i caso, convenio	o nuevo contrato de prestación de	servicios derivado de una		
VIII.	Copia del acta en	el que se da a conoce	er el fallo de la lic	itación o concurso correspondiente.			
IX.	Cuando la docum idioma español.	nentación presentada,	se encuentre er	n un idioma extranjero, deberás pro	porcionar su traducción al		

دCon qué condic¿Con qué condic¿	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
 Que la solicitud sea presentada por el residente en el Que la ampliación solicitada sea hasta por el plazo contrato de prestación de servicios derivado de una lid 	Que la solicitud sea presentada por el residente en el extranjero que importó temporalmente las mercancías. Que la ampliación solicitada sea hasta por el plazo de vigencia de la modificación al contrato, convenio o nuevo contrato de prestación de servicios derivado de una licitación o concurso público.					
 asuma la responsabilidad solidaria deberá contar con a) El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localiza b) El estatus del buzón tributario deberá encontrar 	lo siguiente: do". se como "Validado".					
 c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obli d) No encontrarte en el listado de empresas public con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto p 	gaciones fiscales. adas por el SAT, conform árrafo del CFF.	ne a los artículos 69, penúltimo párrafo,				
SEGUIMIENTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la resoluc	bo alguna inspección o verificación ción de este Trámite o Servicio?				
A través del correo electrónico instituciona autorizacionesacajace@sat.gob.mx	l: No.					
Resolución de	Trámite o Servicio					
 El oficio de resolución se notificará al solicitante o a las personas autorizadas personalmente o por correo certificado, en el domicilio señalados para oír y recibir notificaciones. Cuando la autoridad no notifique la resolución en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. 						
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo presuelva el Trámite o Servicio información adi	ara que el SAT solicite cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Treinta días. Quince días.		Diez días.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite Servicio?	c ¿Cuál es la vigencia	del Trámite o Servicio?				
Oficio de respuesta.	El plazo se otorgará modificación, convenio	considerando la vigencia del contrato, o o nuevo contrato respectivo.				
CANALES	DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
I. Correo electrónico: autorizacionesacajace@sat.gob.mx	I. Quejas y Denur 52-22-22 para o	ncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- tros países.				
II. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>	 II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. 					
	IV. En el Portal del <u>https://www.sat.</u> <u>denuncia</u>	IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-</u> <u>denuncia</u>				
Informac	ión adicional					
El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se con y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite	nputará a partir del cumpl	imiento de la totalidad de los requisitos				
Fundam	ento jurídico					
Artículos 106, fracción II, inciso a) de la Ley, 18, 18-A, 19, del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.2. de las RGCE.	26, fracción VIII, 32-D, 69	9- 69-B y 134, fracción I del CFF y 152				

82/LA Solicitud de autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancía destinada a un espectáculo público.						
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto				
Servicio O	Presenta la solicitud de autorización para ampliar el plazo de	Gratuito				
	importación temporal de mercancías destinadas a un espectáculo público.	O Pago de derechos Costo: \$				

	· Ouión nuedo estisten el Trémite	• Comisio O	. 0	inde ee overeente?	
	¿Quien puede solicitar el Tramite	o Servicio?	¿Cuando se presenta?		
Las ampl desti	personas residentes en el extranjen iar el plazo de importación tempo nada a un espectáculo público.	ro interesadas en ral de mercancía	Antes del vencimiento o nacional de las mercano	del plazo de permanencia en territorio cías.	
	¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Méx 14:30 horas.	a de partes de la ACA Ionia Guerrero, Alcaldía kico, en un horario de at	JACE, ubicada en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, código postal 06300, tención de lunes a viernes de 8:00 a	
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SEF	RVICIO	
	وQué teng:	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Ser	vicio?	
Ι.	Acude con la documentación del trán	nite ante la oficialía	de partes de la autoridad	l mencionada en el apartado anterior.	
II.	Entrega la documentación a la autori	dad encargada del	trámite.		
III.	Recibe y conserva el escrito libre sel	lado, como acuse d	e recibo.		
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
١.	Escrito libre, en el que deberás ma solicitudes de ampliación de plazo p a través de los cuales fue atendida tu	nifestar bajo protes or la mercancía seí	sta de decir verdad si h ňalada. Cuando tu respu	as promovido o no, con anterioridad esta sea afirmativa, señala los oficios	
П.	Copia certificada del instrumento no facultada para llevar a cabo los trámi	tarial, del cual se d tes correspondiente	lesprenda que la persona es ante la autoridad respe	a que firma la solicitud, se encuentra ectiva.	
III.	Copia de la identificación oficial o presentará la solicitud.	su homólogo en	el país de procedencia,	del residente en el extranjero que	
IV.	Exhibir el (los) número(s) de pedimer	nto(s) de importació	n temporal, así como los	pedimentos de rectificación.	
V.	Copia del contrato de prestación de	servicios o, en su o	caso, el convenio de exh	ibición correspondiente que motive la	
	permanencia de las mercancías en te	erritorio nacional po	r un plazo mayor o igual	al autorizado.	
VI.	Original de la carta de un residente fiscales que lleguen a derivarse por r	e en territorio nacio no retornar las mero	onal, que asuma la resp ancías al extranjero dent	onsabilidad solidaria por los créditos ro del plazo adicional autorizado.	
VII.	Cuando la documentación presentadi idioma español.	da, se encuentre e	n un idioma extranjero d	eberás proporcionar su traducción al	
	ć	Con qué condicio	nes debo cumplir?		
١.	Que la solicitud sea presentada por e	el residente en el ex	tranjero que importó tem	poralmente las mercancías.	
П.	Que el plazo de ampliación solicitado	o, no sea mayor a ci	inco años.		
III.	Haber realizado la rectificación del plazo respectivo.	pedimento de impo	ortación temporal ante la	a aduana, antes del vencimiento del	
IV.	La solicitud debe presentarse dentre derivado de la rectificación al pedime	o de la vigencia de ento original.	l plazo de importación te	emporal de las mercancías, otorgado	
V.	Para efectos de la fracción VI del ap que asuma la responsabilidad solida	artado de "¿Qué re ria cuente con lo sig	quisitos debo cumplir?", guiente:	que el residente en territorio nacional	
	a) El estatus del domicilio fiscal d	ebe ser "Localizado	".		
	b) El estatus del buzón tributario	deberá encontrarse	como "Validado".		
	c) Estar al corriente en el cumplin	niento de sus obliga	ciones fiscales.		
	 d) No encontrarte en el listado de con excepción de la fracción V 	e empresas publicad I y 69-B, cuarto pár	las por el SAT, conforme rafo del CFF.	e a los artículos 69, penúltimo párrafo,	
	SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SEF	RVICIO	
¿Cóı	no puedo dar seguimiento al Trámit	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cab para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación ón de este Trámite o Servicio?	
A autor	través del correo electrónio izacionesacajace@sat.gob.mx	co institucional:	No.		
	Resolución del Trámite o Servicio				
Ι.	El oficio de resolución se notificará a	al solicitante o las p	ersonas autorizadas, per	sonalmente, en el domicilio señalado	
II.	para oir y recibir notificaciones. II. Cuando la autoridad no notifique la resolución en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente				
Plaz resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trein	ta días.	Quince días.		Diez días.	

•••

-					
¿Que Serv	é documento obtengo al finalizar el Trámite o icio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Oficio	o de respuesta.	El plazo se otorgará considerando la vigencia del contrato respectivo, el cual no debe ser mayor a cinco años.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
I. II.	Correo electrónico: <u>autorizacionesacajace@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
	Informació	n adicional			
Ι.	 Para efectos del presente trámite, se entiende por espectáculo público, todo acto, función, diversión o entretenimient al que tenga acceso el público en general y cubra una cuota de entrada, donativo, cooperación o cualquier otr concepto, ya sea directamente o por un tercero. 				
II.	El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite requisitos y condiciones establecidos en la presente fich	se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los a de trámite.			

Fundamento jurídico

Artículos 106, fracción II, inciso a) de la Ley, 18, 18-A, 19, 26, fracción VIII, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y 152 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.2. de las RGCE.

91/LA Autorización para la ampliación	del plazo de importación	temporal de enseres,	utilería y demás equipo
necesario para la filmación.			

Trámite 🔍		Descripción del Trámite o Servicio			Monto		
Servicio O		Presenta la solicitud de autorizac autorización de importación tempora equipo necesario para la filmación.		ión para ampliar el plazo de la al de los enseres, utilería y demás	 Gratuito O Pago de derechos Costo: \$ 		
¿Quién p	uede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se pro	esenta?		
Las personas residentes en el extranjero que ha importado temporalmente enseres, utilería y demás eco necesario para la filmación y estén interesados en am su plazo de importación temporal.				Antes del vencimiento del plazo mercancías en territorio nacional.	de permanencia de las		
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ofii número 77 Ciudad de 14:30 horas			Ante la oficial número 77, co Ciudad de Mé 14:30 horas.	 la oficialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo lero 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, dad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 30 horas. 			
		INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tengo q	ue hacer para r	realizar el Trámite o Servicio?			
I. Acude cor	n la docu	umentación del trámite	ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.		
II. Entrega la	docum	entación a la autoridad	l encargada del	trámite.			
III. Recibe y c	conserva	a el escrito libre sellado	o, como acuse d	le recibo.			
			Qué requisitos	s debo cumplir?			
I. Escrito libr ampliaciór cuales se	 Escrito libre, en el que deberás manifestar bajo protesta de decir verdad si cuentas con autorizaciones previas para la ampliación del plazo de importación temporal, en caso de que tu respuesta sea afirmativa, señala los oficios en los cuales se te otorgaron las ampliaciones de plazo. 						
II. Copia cert facultada p	 Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva. 						
III. Copia de presentará	la iden à la pres	tificación oficial o su ente solicitud.	homólogo en	el país de procedencia, del reside	ente en el extranjero que		
IV Exhibir el o	o los nú	meros de pedimentos	de importación f	temporal y del o los pedimentos de r	ectificación.		

V. Copia del contrato, documento o escrito que indique las razones de la permanencia de las mercancías en territorio nacional por un plazo mavor. VI. Copia de la carta expedida por el Instituto Mexicano de Cinematografía, mediante la cual, se avale la existencia de la empresa cinematográfica, de la producción y señale el nombre del responsable de la producción. VII. Original de la carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en los términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de la obligación de retornar las mercancías. VIII. Copia del documento que compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias. cuando las mercancías importadas temporalmente hayan estado sujetas a las mismas. Cuando la documentación presentada se encuentre en un idioma extranjero, deberás proporcionar su traducción al IX idioma español. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Que el domicilio del residente en el extranjero, esté como "Localizado". 1 Π. Para efectos de la fracción VII del apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", que el residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria cuente con lo siguiente: El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado". a) El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. C) No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, d) con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF. III. Haber realizado previamente la rectificación del pedimento de importación temporal ante la aduana, antes del vencimiento del plazo respectivo. La solicitud debe presentarse dentro de la vigencia del plazo de importación temporal de las mercancías otorgado, IV. derivado de la rectificación al pedimento original. V. Que las mercancías por las que se solicita la ampliación del plazo, no hayan sido destinadas a un fin distinto para el que fueron importadas temporalmente. VI. Los enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación que hayan sido importadas temporalmente que sean utilizados en la industria cinematográfica, deberán contener la leyenda "Prohibida su venta", misma que podrá encontrarse adherida, bordada, pintada con tinta indeleble o grabada, de manera que las descalifique para su venta o para cualquier uso distinto al evento, excepto cuando este procedimiento inutilice la mercancía de manera tal que no pueda ser usada en el evento. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? institucional: No Δ través del correo electrónico autorizacionesacajace@sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio El oficio de resolución se notificará al solicitante o a las personas autorizadas, personalmente o por correo certificado, Ι. en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. Π. Cuando la autoridad no notifique la resolución en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con resuelva el Trámite o Servicio información adicional la información solicitada Treinta días. Quince días. Diez días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta. El plazo se otorgará considerando la vigencia del documento que motive la permanencia de las mercancías en territorio nacional. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. Correo electrónico: I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88autorizacionesacajace@sat.gob.mx 52-22-22 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx Ш. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx II. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y ш Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nuevadenuncia V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

Información adicional

- I. Las mercancías que se introduzcan de conformidad con la presente ficha de trámite, no podrán sujetarse a cambios de régimen, reexpedición o regularización de mercancía, ni podrán destinarse a fines distintos de aquellos por los que se hubiera autorizado su introducción.
- II. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 106, fracción III, inciso c) de la Ley y 18, 18-A, 19, 26, fracción VIII, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y las reglas 1.2.2. y 4.2.8. de las RGCE.

92/LA Autorización para la ampliación del plazo de importación temporal de mercancías utilizadas para llevar a cabo investigaciones científicas.

Trámite ● Servicio O		Descripción del Trámite o Servicio			Monto		
		Presenta la solicitud de autorización para ampliar el plazo de la			Gratuito	,	
		importación temporal de mercancí		as utilizadas para llevar a cabo	O Pago	de	derechos
					Costo: \$		
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite o S	servicio?	Cuándo se pr	esenta?		
Los organismos públicos nacionales y extranjeros, así como, personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR que hayan importado temporalmente mercancías utilizadas para investigaciones científicas y se encuentren interesadas en ampliar su plazo de importación temporal.			Antes del vencimiento del plazo de nacional de las mercancías.	e permanen	cia e	∍n territorio	
	¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Més 14:30 horas.	cialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a c.			
		INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tengo q	jue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?			
١.	Acude con la docu	umentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apa	artad	lo anterior.
11.	Entrega la docum	entación a la autoridad	d encargada del	trámite.			
III.	Recibe y conserva	a el escrito libre sellad	o, como acuse d	le recibo.			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Ι.	Escrito libre, en el ampliación del pla autorizaciones que	que deberás manifes azo de importación te e se te han otorgado.	tar bajo protesta emporal, en cas	a de decir verdad si cuentas con aut so de que tu respuesta sea afirma	orizaciones ativa, indica	prev el ı	vias para la número de
11.	Copia certificada facultada para llev	del instrumento notari /ar a cabo los trámites	ial, del cual se d s correspondiente	desprenda que la persona que firma es ante la Autoridad respectiva.	a la solicitud	, se	encuentra
III.	Copia de la identif	ficación oficial del solio	citante.				
IV.	Exhiba el o los nú	meros de pedimentos	de importación t	temporal y del o los pedimentos de i	ectificación.		
V.	Copia del docume mercancías en ter	ento que ampare la in ritorio nacional por un	vestigación cient plazo mayor.	tífica o, en su caso, escrito que mo	tive la perm	ane	ncia de las
VI.	En caso de un o responsabilidad se causarse en el cas	rganismo extranjero, olidaria, en los términ so de incumplimiento	el original de la os del artículo 2 de la obligación	a carta de un residente en territor 6, fracción VIII del CFF, de los créo de retornar las mercancías.	io nacional litos fiscales	que ; que	asuma la e lleguen a
VII.	Cuando la docum idioma español.	entación presentada	se encuentre en	n un idioma extranjero, deberás pro	porcionar s	u tra	aducción al
		έCo	on qué condicio	ones debo cumplir?			
Ι.	Haber realizado vencimiento del pl	previamente la rectifi lazo respectivo.	icación del pedi	imento de importación temporal a	nte la adua	ana,	antes del
11.	La solicitud debe derivado de la rec	presentarse dentro d tificación al pedimento	e la vigencia de o original.	el plazo de importación temporal de	las mercar	icías	s, otorgado
III.	El estatus del dom	nicilio fiscal debe ser "	Localizado".				
IV.	El estatus del buz	ón tributario deberá er	ncontrarse como	"Validado".			
ν.	Estar al corriente	en el cumplimiento de	sus obligacione	s fiscales, a través de tú opinión pos	sitiva vigente	.	

VI. No encontrarte en el listado de emp excepción de la fracción VI y 69-B, ci	resas publicadas po uarto párrafo del CF	or el SAT, conforme a los F.	artículos 69, penúltimo párrafo, con					
VII. Para efectos de la fracción VI del ap que asuma la responsabilidad solida	artado de "¿Qué re ria cuente con lo sig	quisitos debo cumplir?", c juiente:	que el residente en territorio nacional					
a) El estatus del domicilio fiscal d	ebe ser "Localizado							
b) El estatus del buzón tributario	deberá encontrarse	como "Validado".						
c) Estar al corriente en el cumplin	niento de tus obliga	ciones fiscales.						
d) No encontrarte en el listado de	d) No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo,							
	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO					
Cómo puedo dar seguimiento al Trámit	te o Servicio?	FI SAT llevará a cabo	alguna inspección o verificación					
		para emitir la resolució	n de este Trámite o Servicio?					
A través del correo electrónic autorizacionesacajace@sat.gob.mx	co institucional:	No.						
	Resolución del T	rámite o Servicio						
 El oficio de resolución se notificar- certificado en el domicilio señalado p 	á al solicitante por ara oír y recibir noti	[.] buzón tributario, en su ficaciones; o a las person	caso personalmente o por correo as autorizadas para esos efectos.					
 Cuando la autoridad no notifique la resolvió negativamente. 	resolución en el p	lazo máximo de respues	sta, se considerará que la autoridad					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Treinta días.	Quince días.	Diez días.						
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?						
Oficio de respuesta.		El plazo, se otorgará considerando la vigencia del documento que motive la permanencia de las mercancías en territorio nacional.						
	CANALES DI	E ATENCIÓN						
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias					
L Correo electrónico:		I Queias y Denunci	as SAT: 55-88-52-22-22 v + 55-88-					
autorizacionesacaiace@sat.gob.mx		52-22-22 para otros países.						
II. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx						
		III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y						
		IV. En el Portal del SA	AT:					
		https://www.sat.go	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-					
		denuncia	• • •					
		V. Teléfonos rojos ub	icados en las oficinas del SAT.					
	Informació	n adicional						
El plazo máximo para que el SAT resuelva y condiciones establecidos en la presente f	El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos v condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.							
	Fundamen	to jurídico						
Artículos 106, fracción III, inciso f) de la Le v 4.2.8. de las RGCE.	y y 17-K, 18, 18-A,	19, 32-D, 69, 69-B y 134,	fracción I del CFF y las reglas 1.2.2.					
•								

93/LA Aviso para la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos deportivos. Trámite 🏾 🗨 Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio O Gratuito Presenta el aviso cuando requieras destruir aquellas mercancías importadas temporalmente que hubieran sido destinadas a O Pago de derechos competencias o eventos deportivos. Costo: \$ ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? El organismo público, privado, o el organizador de la Veinte días previos a la fecha de destrucción. competencia o evento deportivo.

	¿Dónde puedo presentarlo?	En la Ver	ntanilla Digital, a t ntanillaunica.gob.mx	ravés de la	i liga siguiente:		
	INFORMAC		ZAR FL TRÁMITE O SER	VICIO			
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?							
١.	Ingresa a liga siguiente: https://www.	ventanillaunica.gob	<u>mx</u>				
П.	Ingresa con tu e.firma o tu usuario y	contraseña.					
III.	Selecciona "trámites", elije la opción	"solicitudes nuevas	" y selecciona SHCP.				
IV.	En el apartado de la AGACE, elije la	opción "Registros o	de Comercio Exterior" y se	elecciona "Envío	de avisos".		
V.	Elije la opción "Aviso para la destru deportivos o eventos de automovilism	ucción de mercanc no deportivo (Regla	ías importadas temporalr a 4.2.8.)".	mente para com	petencias y eventos		
VI.	Captura la información solicitada.						
VII.	Adjunta la documentación solicitada.						
VIII.	Firma la solicitud.						
IX.	Imprime y conserva el acuse de recil	00.					
		¿Qué requisito	s debo cumplir?				
١.	El o los números de pedimento con l	os que se introdujo	la mercancía a territorio n	acional.			
II.	La fecha de conclusión del evento.						
III.	El lugar, día y hora hábil en que se re	ealizará la destrucc	ión de las mercancías.				
IV.	Autorización de la Federación Dep fecha(s) en la(s) que se celebró(aron	ortiva Mexicana co ı) la(s) competencia	orrespondiente, en el que a(s) o evento(s).	e se señale el(lo	os) lugar(es) y la(s)		
V.	Listado y la descripción de la mercar	ncía sujeta a destru	cción.				
VI.	Documento con el que acredites las	condiciones físicas	de la mercancía.				
	ć	Con qué condicio	ones debo cumplir?				
1.	I. La mercancía que se puede destruir es aquélla importada temporalmente inherente a la finalidad del evento, incluyendo vehículos y embarcaciones de competencia, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad, así como sus herramientas y accesorios necesarios para cumplir con el fin de los mismos, al igual que aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, mismas que deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas al evento de que se trate; que su valor unitario no exceda al equivalente en moneda nacional o extranjera a 50 dólares cuando ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como destinadas al evento de que se trate o de 20 dólares cuando las mercancías sean identificadas con el logotipo, marca o leyenda del importador, experiente en experiente en experiente en experiente en experiente.						
II.	El organismo privado debe estar con	stituido conforme a	las leyes mexicanas.				
	SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SER	VICIO			
¿Cór	no puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
No a	plica.		No.				
		Resolución del T	rámite o Servicio				
Cuando no cumplas con algún requisito, la autoridad tendrá el aviso por no presentado, lo cual te informará en un plazo no mayor a veinte días a través del buzón tributario, señalando que no podrás realizar el procedimiento de destrucción hasta que presentes nuevamente el aviso cumpliendo con todos los requisitos. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin recibir aviso por parte de la autoridad, podrás efectuar la destrucción de las mercancías.							
Plazo resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo la información	para cumplir con solicitada		
Veint	e días.	No aplica.		No aplica.			
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Serv	vicio?		
Acuse de recibo. No aplica.							

CANALES DE ATENCIÓN								
Consultas y dudas		Quejas y denuncias						
Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx	l. Q	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- i2-22-22 para otros países.						
	II. C	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx						
	III. S D	SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.						
	IV. E	n el Portal del SAT:						
	<u>hi</u> de	ttps://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- lenuncia						
	V. T	eléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.						
Informació								

I. La destrucción se deberá efectuar en el lugar, día y hora hábil señalados en el aviso, , aun y cuando la autoridad aduanera no se encuentre presente.

En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, la persona que efectúe la destrucción de las mercancías deberá levantar el acta de hechos y transmitirla a través de la Ventanilla Digital, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.

Para el caso de que la ADACE se presente, levantará el acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice, así como los números de pedimento con los que se introdujo a territorio nacional.

II. Cuando cambies la fecha de destrucción, deberás presentar un nuevo aviso cumpliendo con los requisitos y condiciones de la presente ficha.

Fundamento jurídico

Artículos 106, fracción III, inciso b) de la Ley, 142 y 156 del Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 4.2.8. de las RGCE.

94/L/ auto	94/LA Aviso de la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos de automovilismo deportivo.								
Trám	nite 🔍	De	scripción del Tr	ámite o Servi	cio			Mont	:0
Serv	icio O	Presenta el aviso	Presenta el aviso cuando requieras destruir aquella mercancía • Gratuito						
		importada tempora competencias y ever	importada temporalmente que hubiera sido destinada para competencias y eventos de automovilismo deportivo.				O Paç Costo:	jo de \$	derechos
	¿Quién puede se	olicitar el Trámite o S	Servicio?		۲Cز	uándo se pr	esenta?		
El c comp	El organismo público, privado u organizador de la Veinte días previos a la fecha de destrucción. competencia o evento de automovilismo deportivo.								
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En la Ven <u>https://www.ve</u> r	ntanilla Digit ntanillaunica.ge	al, a <u>ob.mx</u>	través d	le la	liga	siguiente:
		INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	AR EL TRÁM	ITE O SI	ERVICIO			
		¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trár	nite o Se	ervicio?			
Ι.	Ingresa a la liga s	iguiente: <u>https://www.v</u>	ventanillaunica.g	ob.mx					
II.	Ingresa con tu e.fi	irma o tu usuario y cor	ntraseña.						
III.	Selecciona "trámit	tes", elije la opción "so	licitudes nuevas	" y selecciona	SHCP.				
IV.	/. En el apartado de la AGACE, elije la opción "Registros de Comercio Exterior" y selecciona "Envío de avisos".								
V.	V. Elije la opción "Aviso para la destrucción de mercancías importadas temporalmente para competencias y eventos deportivos o eventos de automovilismo deportivo (Regla 4.2.8.)".								
VI.	I. Captura la información solicitada.								
VII.	II. Adjunta la documentación solicitada.								
VIII.	Firma la solicitud.								
IX.	Imprime y conserva el acuse de recibo.								

¿Qué requisitos debo cumplir?

- I. El o los números de pedimento con los que se introdujo la mercancía a territorio nacional.
- II. La competencia o evento de automovilismo deportivo por el cual se importó temporalmente la mercancía.
- III. La fecha de conclusión del evento.
- IV. El lugar, día y hora hábil en que se realizará el proceso de destrucción.
- V. Autorización de la Federación Mexicana de Automovilismo Deportivo, A.C., correspondiente, en el que se señale el(los) lugar(es) y la(s) fecha(s) en la(s) que se celebró(aron) la(s) competencia(s) o evento(s).
- VI. Listado y descripción de la mercancía sujeta a destrucción.
- VII. Documento con el que acredites las condiciones físicas de la mercancía.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La mercancía que se puede destruir es el vehículo o los vehículos importados temporalmente que serán utilizados en la competencia o evento de que se trate, incluyendo las mercancías inherentes al desarrollo de la competencia o evento, como los vehículos de competencia o exhibición, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad, sus herramientas, los demás equipos que se utilicen en dichas competencias o eventos y sus accesorios, necesarios para cumplir con el fin de los mismos, así como aquellas mercancías que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, las cuales deberán ser identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas a la competencia o evento de que se trate; que su valor unitario no exceda al equivalente en moneda nacional o extranjera a 50 dólares cuando ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las identifiquen como destinadas al evento de que se trate o de 20 dólares cuando las mercancías sean identificadas con el logotipo, marca o leyenda del importador, expositor o patrocinador siempre que se trate de mercancías distintas de las que estos, en su caso, enajenen.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
No aplica.	No.

Resolución del Trámite o Servicio

Cuando no cumplas con algún requisito, la autoridad tendrá el aviso por no presentado, lo cual te informará en un plazo no mayor a veinte días a través del buzón tributario señalando que no podrás realizar el procedimiento de destrucción hasta que presentes nuevamente el aviso cumpliendo con todos los requisitos.

Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin recibir aviso por parte de la autoridad, podrás efectuar la destrucción de las mercancías.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ara que el SAT solicite Plazo máximo para cumpl sional la información solicitada		
Veinte días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuse de recibo.		No aplica.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		I. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.	
		II. Correo electrónico	: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
		III. SAT Móvil – Aplica Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y	
		IV. En el Portal del SA	AT:	
		<u>https://www.sat.gc</u> <u>denuncia</u>	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
		V. Teléfonos rojos ut	picados en las oficinas del SAT.	

Información adicional La destrucción se deberá efectuar en el lugar, día y hora hábil señalados en el aviso, aun cuando la autoridad aduanera no se encuentre presente. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, la persona que efectúe la destrucción de las mercancías deberá levantar el acta de hechos y transmitirla a través de la Ventanilla Digital, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada. Para el caso de que la ADACE se presente, levantará el acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice, así como los números de pedimentos con los que se introdujo a territorio nacional. II. Cuando cambies la fecha de destrucción, deberás presentar un nuevo aviso cumpliendo con los requisitos y condiciones de la presente ficha. Fundamento jurídico

Artículos 106, fracción III, inciso b) de la Ley, 142 y 156 de Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 4.2.8. de las RGCE.

95/LA Solicitud de autorización para la prórroga del plazo de importación temporal de mercancías destinadas a eventos culturales o deportivos, además de las destinadas a fines de investigación.

Trám	ite 🔍	Des	scripción del Tr	ámite o Servicio	Monto	
Servi	cio O	Presenta la solicituo	Presenta la solicitud de autorización para la prórroga del plazo de			
		importaciones temp culturales, deportivos	oorales de me s o para fines de	rcancías destinadas a eventos investigación.	O Pago de derechos Costo: \$	
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo se pr	esenta?	
Personas físicas o morales que hayan importado temporalmente mercancías destinadas a eventos culturales patrocinados por entidades públicas, nacionales o extranjeras, universidades o entidades privadas y organismos públicos nacionales y extranjeros, así como las personas morales no contribuyentes, autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR que hayan importado temporalmente mercancías destinadas a fines de investigación.			van importado entos culturales nacionales o privadas y s, así como las torizadas para s de la Ley del te mercancías	Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las mercancías autorizado en territorio nacional.		
	¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Méx 14:30 horas.	ía de partes de la ACAJACE ubi olonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtén kico, en un horario de atención de	cada en Avenida Hidalgo noc, código postal 06300, lunes a viernes de 8:00 a	
		INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tengo q	jue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
I.	Acude con la docu	umentación del trámite	e ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.	
II. 	Entrega la docum	entación a la autorida	d encargada del	trámite.		
111.	Recibe y conserve	e el escrito libre sellad	o, como acuse d			
			¿Que requisitos	s debo cumplir?		
١.	Escrito libre, el cu	al deberás manifestar	bajo protesta de	e decir verdad:	autorizado	
	 a) Motivos de permanencia de la mercancia en territorio nacional por un plazo mayor al autorizado. b) Si cuentas con autorizaciones previas para la prórroga del plazo de importación temporal, en caso de que l respuesta sea afirmativa, señala los oficios en los cuales se te otorgaron las prórrogas de plazo. 					
II.	Copia certificada facultada para llev	del instrumento notar var a cabo los trámites	ial, del cual se c s correspondiente	lesprenda que la persona que firma es ante la Autoridad respectiva.	a la solicitud, se encuentra	
III. 	Copia de la identif	icación oficial del solio	citante.			
IV.	Exhibir el o los pe	l o los pedimentos de importación temporal.				
VI.	En caso de resid responsabilidad si causarse en el cas Cuando la docum	o que motive la perma lentes en el extranje olidaria, en los términ so de incumplimiento entación presentada s	riencia de las mé ro, original de la os del artículo 2 de la obligación se encuentre en	a carta de un residente en territorio 6, fracción VIII del CFF, de los créc de retornar las mercancías. un idioma extraniero, se deberá pro	n piazo mayor. io nacional que asuma la litos fiscales que lleguen a oporcionar su traducción al	
	idioma español.					

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Que la mercancía esté destinada a eventos culturales, deportivos o para fines de investigación.
- II. Que el evento cultural de que se trate esté patrocinado por entidades públicas, nacionales o extranjeras, así como por universidades o entidades privadas, además de las destinadas a fines de investigación que importen organismos públicos nacionales y extranjeros, así como las personas morales no contribuyentes, autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR.
- III. El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado".
- IV. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de tú opinión positiva vigente.
- VI. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- VII. Para efectos de la fracción VI del apartado de "¿Qué requisitos debo cumplir?", que el residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria cuente con lo siguiente:
 - a) El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado".
 - b) El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
 - c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - d) No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.

SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SER	VICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación n de este Trámite o Servicio?			
A través del correo electrónic autorizacionesacajace@sat.gob.mx	co institucional:	No.				
	Resolución del Trámite o Servicio					
 El oficio de resolución se notificará al solicitante por buzón tributario, en su caso personalmente o por correo certificado en el domicilio señalados para oír y recibir notificaciones; o a las personas autorizadas para esos efectos. En caso de que la autoridad no notifique la resolución en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. 						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Treinta días.	Quince días.		Diez días.			
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?				
Oficio de respuesta.		El plazo que en su caso se otorgue, será hasta por la vigencia del documento que motive la permanencia de las mercancías.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
I. Correo electrónico: autorizacionesacajace@sat.gob.mx		I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.				
II. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		 II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias 				
		IV. En el Portal del SA	AT:			
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia				
	Informació	n adicional				
El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite						
Fundamento jurídico						
Artículos 106, fracción III, incisos b) y f) de la Ley y 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y las reglas 1.2.2. y 4.2.8. de las RGCE.						

96/L/ equi cont	96/LA Solicitud de autorización para residentes en territorio nacional, para importar temporalmente maquinaria y equipo, para cumplir con un contrato derivado de licitaciones o concursos públicos por el plazo de vigencia del contrato respectivo.					
Trán	nite 🔹		Des	cripción del Tr	ámite o Servicio	Monto
Serv	icio O		Presenta la solicitu nacional para impo cumplir con un contr por el plazo de viger	d de autorizaci rtar temporalmo ato derivado de cia del contrato	ión para residentes en territorio ente maquinaria y equipo, para licitaciones o concursos públicos, respectivo.	 Gratuito O Pago de derechos Costo: \$
	¿Quié	n puede s	olicitar el Trámite o S	ervicio?	د Cuándo se pi	resenta?
Pers	onas res	sidentes en	territorio nacional.		Previo al despacho de las mercan	cías.
	¿Dór	ide puedo	presentarlo?	Ante la oficial número 77, co Ciudad de Méz 14:30 horas.	ía de partes de la ACAJACE, ub olonia Guerrero, Alcaldía Cuauhté xico, en un horario de atención de	icada en Avenida Hidalgo moc, código postal 06300, lunes a viernes de 8:00 a
			INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			و Qué tengo د	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?	
. . .	Acude Entreg Recibe	con la doci a la docum e y conserva	umentación del trámite entación a la autorida a el escrito libre sellad	e ante la oficialía d encargada del o, como acuse d	de partes de la autoridad menciona trámite. le recibo.	ada en el apartado anterior.
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?	
1.	Escrito	libre. el cu	al deberás presentar o	on la siguiente o	documentación:	
I. 11.	 Escrito libre, el cual deberás presentar con la siguiente documentación: a) Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva. b) Copia de identificación oficial del solicitante. c) Copia del documento equivalente donde consten las características técnicas de las mercancías a importar. d) Copia del acta constitutiva o documento en el que se establezca que se dedicará a la prestación de los servicios derivados del contrato adjudicado. e) Copia del acta en la que se da servicios que requiera la importación de dichas mercancías para su cumplimiento, derivado de una licitación o concurso público. f) Copia del documento con el que se acredite la relación de las mercancías cuya importación se solicita, con el contrato de prestación de servicios y el fallo de la licitación o concurso correspondiente. g) Copia del documento con el que se acredite la relación de las mercancías cuya importación se solicita, con el contrato de prestación presentada se encuentre en un idioma extranjero, se deberá proporcionar su traducción al idioma español. 					 que firma la solicitud, se d respectiva. nercancías a importar. a prestación de los servicios lichas mercancías para su idiente. portación se solicita, con el ite. se deberá proporcionar su de prestación de servicios y
Ш.	El esta	itus del don	nicilio fiscal del contrib	uyente debe ser	"Localizado".	
IV.	El esta	itus del buz	ón tributario deberá e	ncontrarse como	"Validado".	
V. VI.	Estar a No ene	al corriente contrarte er ción de la fr	en el cumplimiento de n el listado de empres acción VI v 69-B. cuar	tus obligaciones as publicadas p to párrafo del Cf	s fiscales, a través de tu opinión pos or el SAT, conforme a los artículos =F.	sitiva vigente. 69, penúltimo párrafo, con
¿Cóı	mo pue	do dar seg	uimiento al Trámite o	Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna para emitir la resolución de este	inspección o verificación e Trámite o Servicio?
A <u>autor</u>	través rizacione	del desacajace@	correo electrónico @sat.gob.mx	institucional:	No.	
			R	esolución del T	rámite o Servicio	
I. II.	 El oficio de resolución se notificará al solicitante por buzón tributario, en su caso personalmente o por correo certificado en el domicilio fiscal o en su caso en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones. En caso de que la autoridad no te notifique la respuesta en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. 					

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Treinta días.	Quince días.		Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta.		El plazo se otorgará co respectivo.	onsiderando la vigencia del contrato		
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 Correo electrónico: <u>autorizacionesacajace@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> 		I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 52-22-22 para otros países. II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Que Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mdenuncia V. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mdenuncia			
	Informació	n adicional			
El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.					
Fundamento jurídico					

Artículos 106, fracción III de la Ley y 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF, las reglas 1.2.2. y 4.2.8. y el Anexo 22 de las RGCE.

98/LA Solicitud de autorización para la destrucción de los restos de las mercancías importadas temporalmente, en depósito fiscal o en tránsito, que hayan sufrido un accidente en el territorio nacional.

			· · ·					
Trám	ite 🏼		Descripción del Trámite o Servicio			Monto		
Servi	cio C)	Presenta la solicitud	le autorización para destruir restos de mercancía • Gratuito				
			importada temporalm depósito, para su de accidente.	ente; en trasla pósito fiscal o	ado hacia el almacén general de en tránsito, que haya sufrido un	O Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?				ervicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas o morales que hayan introducido mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal, depósito fiscal o tránsito y hayan sufrido un accidente.				n introducido de importación an sufrido un	Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las mercancías en territorio nacional.			
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficial número 77, co Ciudad de Mé 14:30 horas.				Ante la oficial número 77, co Ciudad de Mé 14:30 horas.	lía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, éxico, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a			
			INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			و Qué tengo و	ue hacer para i	realizar el Trámite o Servicio?			
Ι.	Acud	e con la doc	umentación del trámite	ante la oficina o	de la autoridad mencionada en el apa	artado anterior.		
II.	Entre	ga la docum	nentación a la autoridad	l encargada del	trámite.			
III.	Recit	be y conserv	a el escrito libre sellado	o, como acuse c	le recibo.			
			ė	Qué requisito	s debo cumplir?			
I.	Escri	to libre, el cu	al deberás presentar c	on la siguiente o	documentación:			
	a)	Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Autoridad respectiva.						
	b)	Copia de la	identificación oficial de	el solicitante.				
	c)	Copia de l depósito fis	a documentación adua cal.	anera que amp	pare la importación temporal, el trá	nsito o la aceptación del		

10)4	(Primera Sección)	DIARIO	OFIC	TAL	Lunes 7 de abril de 2025	
	d)	Copia del acta de hechos o fehaciente el accidente y sus a	de la documentació afectaciones sobre l	on em a mer	tida por autoridad cancía.	competente que acredite de manera	
	e)	Copia del acuse del aviso del accidente que se haya dado a la autoridad aduanera en un plazo no mayor a quince días contados a partir del día siguiente al del accidente.					
	f)	Copia de la autorización expedida por la autoridad competente, para el caso de materiales peligrosos o nocivos para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna.					
	g)	Copia del contrato o póliza de	seguro de las merc	ancías	i.		
	h)	Copia del dictamen de la aseg	juradora o donde se	haga	n constar los hecho	s del accidente.	
	i)	Listado de las mercancías correspondiente.	accidentadas rela	aciona	das con el pedir	nento o documentación aduanera	
	j)	Copia del aviso de no arribo, destinadas al régimen de depo	presentado por el ósito fiscal.	almad	én general de dep	ósito, en el caso de las mercancías	
	k)	Cuando la documentación p traducción al idioma español.	presentada se enc	uentre	en un idioma e	xtranjero, deberás proporcionar su	
			¿Con qué condicio	ones d	ebo cumplir?		
I.	Que ante	las mercancías hayan sufrido e s de que:	l accidente en territo	orio na	icional y, como con	secuencia del mismo, queden restos,	
	a)	Se concluya el plazo para reto	ornar al extranjero la	s mer	cancías importadas	temporalmente.	
	b)	Hayan arribado al almacén ge depósito fiscal.	eneral de depósito c	orresp	ondiente, cuando s	e destinen mercancías al régimen de	
		Hayan arribado a la aduana mercancías.	de destino, cuand	o se f	rate de mercancía	s sujetas al régimen de tránsito de	
II.	Ele	status del domicilio fiscal debe s	er "Localizado".				
III.	Ele	status del buzón tributario deber	á encontrarse como	"Valio	lado".		
IV.	Esta	ar al corriente en el cumplimiento	de tus obligaciones	s fisca	es, a través de tu o	pinión positiva vigente.	
V.	No e exce	encontrarte en el listado de emp epción de la fracción VI y 69-B, c	oresas publicadas p cuarto párrafo del CF	or el S F.	SAT, conforme a los	s artículos 69, penúltimo párrafo, con	
		SEGUIMIEI	NTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DE	L TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cóm	io pi	uedo dar seguimiento al Trámi	ite o Servicio?	; El para	SAT llevará a cabo emitir la resolució	o alguna inspección o verificación on de este Trámite o Servicio?	
A t autoriz	travé zacio	es del correo electrónionesacajace@sat.gob.mx	co institucional:	No.			
			Resolución del T	rámit	e o Servicio		
1.	El c certi	ficio de resolución se notificar ficado en el domicilio señalados	rá al solicitante po para oír v recibir no	r buzo otificac	on tributario, en su iones.	i caso personalmente o por correo	
II.	En o auto	caso de que la autoridad no te ridad resolvió negativamente.	notifique la respue	sta er	el plazo máximo	de respuesta, se considerará que la	
Plazo resue	m Iva e	áximo para que el SAT el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra qu onal	e el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Treinta	a día	IS.	Quince días.			Diez días.	
¿Qué Servio	do cio?	cumento obtengo al finaliz	ar el Trámite o	¿Cuá	il es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Oficio	de r	espuesta.		No a	olica.		
			CANALES D	E ATE	NCIÓN		
		Consultas y dudas			Que	jas y denuncias	
Ι.	Corr	reo electrónico:		Ι.	Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.	
п	autorizacionesacajace@sat.gob.mx			П.	Correo electrónico	: denuncias@sat.gob.mx	
	. 10	niger on an and a second se		III.	SAT Móvil – Aplica Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y	
				IV.	En el Portal del SA	AT:	
					<u>https://www.sat.go</u> denuncia	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	

V.

Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

Información adicional

- I. Los gastos de la destrucción correrán a cargo del interesado.
- II. Cuando se obtenga autorización para la destrucción de los restos de la mercancía accidentada, dicha destrucción se deberá realizar conforme al siguiente procedimiento:
 - a) Presenta aviso a la autoridad aduanera, cuando menos treinta días antes de la fecha de destrucción. Las destrucciones se deberán efectuar, previa autorización de la ACAJACE en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.
 - b) Levanta un acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de los restos, descripción del proceso de destrucción, así como los pedimentos de importación con los que se hubieran introducido las mercancías al territorio nacional. mismos que deberán coincidir con la autorización expedida por la ACAJACE. Dicha acta será levantada por la autoridad aduanera y, en su ausencia, por el importador.
 - c) Registrar la destrucción de los restos en la contabilidad del ejercicio en que se efectúa y conservarla por el plazo que señala el CFF.
 - d) Se permitirá la destrucción de los restos en todos los casos, excepto cuando se trate de sustancias tóxicas o peligrosas y materiales peligrosos o nocivos, para la salud, seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna, sanidad e inocuidad agroalimentaria, en cuyo caso se requerirá de autorización previa de la autoridad competente.
- III. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 94 de la Ley, 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I y III del CFF y 141 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.16. de las RGCE.

99/LA Solicitud de autorización para el cambio de régimen de los restos de las mercancías importadas temporalmente, en depósito fiscal o en tránsito, que hayan sufrido un accidente en el territorio nacional.									
Trámite •			Des	Monto					
Servicio O		D	Presenta la solicituo	Gratuito					
			restos de mercancía almacén general de o haya sufrido un accio	i importada tem depósito para su lente.	poralmente; en traslado hacia el I depósito fiscal o en tránsito, que	O Pago de derechos Costo: \$			
	¿Qu	lién puede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se presenta?				
Perso bajo fiscal territo	onas f los r lo de orio na	ísicas o mora egímenes de tránsito y qu acional.	ales que hayan introdu importación tempora ue hayan sufrido un a	cido mercancía al, de depósito accidente en el	Antes del vencimiento del plazo de permanencia en territorio nacional de las mercancías.				
	ζD	ónde puedo ∣	presentarlo?	Ante la oficialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
			¿Qué tengo વા	ue hacer para re	ealizar el Trámite o Servicio?				
Ι.	Acuc	e con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior.							
II.	Entre	ega la docume	la documentación a la autoridad encargada del trámite.						
111.	I. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.								
	¿Qué requisitos debo cumplir?								
Ι.	Escri	Escrito libre, el cual deberás presentar con la siguiente documentación:							
	a)	Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la Autoridad respectiva.							
	b)	Copia de la	identificación oficial de	el solicitante.					
	c)	Copia de la documentación aduanera que ampare el régimen al que fue destinada la mercancía, ya sea de importación temporal, en tránsito o depósito fiscal.							
	d)	Copia del acta de hechos o de la documentación emitida por la autoridad competente que acredite de manera fehaciente el accidente y sus afectaciones sobre la mercancía.							
	e)	Copia del acuse del aviso del accidente que se haya dado a la autoridad aduanera en un plazo no mayor a quince días contados a partir del día siguiente al del accidente.							
	f)	f) Copia del contrato o póliza de seguro de las mercancías.							

Copia del dictamen de la aseguradora donde se hagan constar los hechos del accidente. g) Listado de las mercancías accidentadas relacionadas con el pedimento o documentación aduanera h) correspondiente. Copia del aviso de no arribo, presentado por el almacén general de depósito, en el caso de las mercancías i) destinadas al régimen de depósito fiscal. Cuando la documentación presentada se encuentre en un idioma extranjero, se deberá proporcionar su j) traducción al idioma español. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Que las mercancías hayan sufrido el accidente en territorio nacional y, como consecuencia del mismo, queden restos, Ι. antes de que: Se concluya el plazo para retornar al extranjero las mercancías importadas temporalmente. a) Hayan arribado al almacén general de depósito correspondiente, cuando se destinen mercancías al régimen de b) depósito fiscal. Hayan arribado a la aduana de destino, cuando se trate de mercancías sujetas al régimen de tránsito de C) mercancías. Ш El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado". El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". III. IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con V. excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? А través del correo electrónico institucional: No. autorizacionesacajace@sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio El oficio de resolución se notificará al solicitante por buzón tributario, en su caso personalmente o por correo I. certificado en el domicilio señalados para oír y recibir notificaciones. Π. En caso de que la autoridad no te notifique la respuesta en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio información adicional la información solicitada Treinta días. Quince días. Diez días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta. No aplica. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. Correo electrónico: I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. autorizacionesacajace@sat.gob.mx П. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx II. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx III. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva -denuncia V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. Información adicional El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite. Fundamento jurídico Artículo 94 y 146 de la Ley, 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y 141 y 142 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.16. de las RGCE.

autorizacionesacajace@sat.gob.mx

tempo	ral, a	a depósito f	fiscal y a	tránsito, acc	identadas en el	territorio nacional.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Trámit	e •	•		Des	Monto			
Servic	10 0		Presen	Presenta la solicitud de autorización para considerar como destruidos • Gratuito				
			fiscal o	fiscal o a tránsito, que haya sufrido u		n accidente y no queden restos.	O Pago de derechos Costo: \$	
	¿Qui	én puede s	olicitar e	l Trámite o S	ervicio?	Cuándo se p:	resenta?	
Personas físicas o morales que hayan introducido mercancía bajos los regímenes de importación temporal, depósito fiscal o tránsito, que hayan sufrido un accidente.					cido mercancía depósito fiscal	Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las mercancías en territorio nacional.		
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ofici número 77, Ciudad de l 14:30 horas					Ante la oficialí número 77, co Ciudad de Méx 14:30 horas.	lía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo olonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, éxico, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a		
			IN	IFORMACIÓN	I PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			Ś	,Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
I. A	Acud	e con la doc	cumentaci	ón del trámite	ante la oficialía	de partes de la autoridad mencion	ada en el apartado anterior.	
II. E	Entre	ga la docum	nentación	a la autoridad	encargada del	trámite.		
ш. г	vecir	e y conserv	a el escil	to indre sellado		e recibo.		
1 6	Ecorit	a libra, al a	ual dobor	és prosontar o				
·. ·	 a) Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva. 							
)) ;)	Copia de la	a docume	ntación aduan	era que ampare	la importación temporal, el tránsito	o el depósito fiscal.	
C	 d) Copia de la documentación emitida por autoridad competente que acredite de manera fehaciente el accidente y sus afectaciones sobre la mercancía. 							
e	 Copia del acuse del aviso del accidente que se haya dado a la autoridad aduanera en un plazo no mayor a quince días contados a partir del día siguiente del accidente. 							
f)	Copia del c	contrato o	póliza de seg	uro de las merca	ancías.		
ç ł	 g) Copia del dictamen de la aseguradora en donde se hagan constar los hechos del accidente. h) Listado de las mercancías accidentadas relacionadas con el pedimento o documentación aduane 						documentación aduanera	
i)	Copia del destinadas	aviso de al régime	no arribo, pre en de depósito	sentado por el fiscal.	almacén general de depósito, en	el caso de las mercancías	
j	 j) Cuando la documentación presentada se encuentre en un idioma extranjero, deberás proporcionar su traducción al idioma español. 							
				coئ	n qué condicio	nes debo cumplir?		
l. (r	Que las mercancías hayan sufrido el accidente en territorio nacional y, como consecuencia del mismo, no queden restos, antes de que:							
á	 a) Se concluya el plazo para retornar al extranjero las mercancías importadas temporalmente. b) Hayan arribado al almacén general de depósito correspondiente, cuando se destinen mercancías al régimen de depósito fiscal. 							
k								
	c) Hayan arribado a la aduana de destino, cuando se trate de mercancías sujetas al régimen de tránsito de mercancías.							
11. E 111 F	El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado". El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".							
IV. E	Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente.							
V. 1	No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cóm	o pu	edo dar seg	guimiento	o al Trámite o	Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna para emitir la resolución de est	inspección o verificación e Trámite o Servicio?	
A tr	avés	del	correo	electrónico	institucional:	No.		

Resolución del Trámite o Servicio								
El oficio de resolución se notificará al solicitante por buzón tributario, en su caso personalmente o por correo certificado y en el domicilio señalados para oír y recibir notificaciones.								
II. En caso de que la autoridad no notifique la respuesta en el plazo máximo de respuesta, se considerará que la autoridad resolvió negativamente.								
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite onal	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Treinta días.	Quince días.		Diez días.					
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?						
Oficio de respuesta.		No aplica.						
CANALES DE ATENCIÓN								
Consultas y dudas		Quejas y denuncias						
I. Correo electrónico: autorizacionesacajace@sat.gob.mx		 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. 						
II. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx		II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx						
		III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.						
		IV. En el Portal del S.	AT:					
		<u>https://www.sat.go</u> <u>denuncia</u>	bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva-					
		V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.						
Información adicional								

El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 94 y 146 de la Ley, 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y 141 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.2.16. de las RGCE.

101/LA Solicitud de autorización para considerar como retornadas las mercancías importadas temporalmente que hayan sufrido un daño en territorio nacional y que, a causa de este, deban ser destruidas. Trámite 🏾 🖲 Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio O Gratuito Presenta esta solicitud de autorización para considerar como retornadas las mercancías importadas temporalmente que hayan O Pago de derechos sufrido un daño en territorio nacional y que, a causa de este, deban Costo: \$ ser destruidas. ¿Cuándo se presenta? ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? Las personas físicas o morales que hayan importado Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las temporalmente mercancías que hayan sufrido un daño mercancías en territorio nacional. territorio nacional y deban ser destruidas. ¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? Acude con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior. Т II. Entrega la documentación a la autoridad encargada del trámite. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. III. ¿Qué requisitos debo cumplir? ١. Escrito libre, en el cual deberás manifestar: a) Los hechos que dieron lugar al daño a las mercancías sujetas a autorización de destrucción.

b) El lugar donde se localizan las mercancías que sufrieron el daño y sus condiciones materiales.
El lugar donde se pretenda realizar la destrucción de dichas mercancías, así como la descripción de dicho C) proceso. Descripción de cada una de las mercancías dañadas relacionadas con la documentación aduanera que ampare d) la importación temporal. Ш Copia certificada del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que firma la solicitud, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva. III. Copia de la identificación oficial del solicitante. IV Copia de la documentación aduanera que ampare la importación temporal. V. Copia de la documentación que acredite de manera fehaciente el daño y sus afectaciones sobre la mercancía que impide retornar al extranjero. VI Copia de la autorización expedida por la autoridad competente, para el caso de materiales peligrosos o nocivos para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna. VII Cuando la documentación presentada se encuentre en un idioma extranjero, se deberá proporcionar su traducción al idioma español. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Que las mercancías hayan sufrido el daño en territorio nacional, dentro de su plazo de importación temporal. 11. El estatus del domicilio fiscal debe ser "Localizado". ш El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado". IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente. V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? electrónico institucional: No. través del correo autorizacionesacajace@sat.gob.mx Resolución del Trámite o Servicio El oficio de resolución se notificará al solicitante por buzón tributario, en su caso personalmente o por correo 1 certificado en el domicilio, señalados para oír y recibir notificaciones. Ш. En caso de que la autoridad no te notifique la respuesta en el plazo máximo, se considerará que la autoridad resolvió negativamente. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con resuelva el Trámite o Servicio información adicional la información solicitada Treinta días. Quince días. Diez días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio? Oficio de respuesta. No aplica **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias I. Correo electrónico: I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. autorizacionesacajace@sat.gob.mx Π. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx Ш. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx III. SAT Móvil - Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nuevadenuncia V Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. Información adicional I. Una vez obtenida la autorización se deberá realizar la destrucción de la mercancía, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Presenta aviso a la autoridad aduanera, cuando menos treinta días antes de la fecha de destrucción. Las destrucciones se deberán efectuar, previa autorización de la ACAJACE en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la autoridad aduanera.

- b) Levanta un acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de los desperdicios, descripción del proceso de destrucción, así como los pedimentos de importación con los que se hubieran introducido las mercancías al territorio nacional. mismos que deberán coincidir con la autorización expedida por la ACAJACE. Dicha acta será levantada por la autoridad aduanera y, en su ausencia, por el importador.
- c) Registrar la destrucción de los desperdicios en la contabilidad del ejercicio en que se efectúa y conservarla por el plazo que señala el CFF.
- d) Se permitirá la destrucción de los desperdicios en todos los casos, excepto cuando se traten de sustancias tóxicas o peligrosas y materiales peligrosos o nocivos, para la salud, seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna, la sanidad e inocuidad agroalimentaria, en cuyo caso se requerirá de autorización previa de la autoridad competente.
- II. Los gastos de la destrucción deberán ser pagados por el importador.
- III. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 94 de la Ley y 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y las reglas 1.2.2. y 4.2.17. de las RGCE.

Trámite Descripción del Trámite o Servicio Monto Servicio O Presenta el aviso cuando en las mercancias importadas temporalmente se realice un proceso productivo y como resultado de ceste se generen desperdicios y optes por destruirlos. O Pago de derechos Costes 3 ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. desperdicios de mercancias importadas temporalmente. Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. ¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Dígital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx IL Selecciona "Entry de tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? Interventanillaunica.gob.mx IL Selecciona "Entry de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". VI VI. Eligi la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingressa la información solicitada. VII. Firma la solicitud. VII. Firma la siguiente información solicitada. VII. Indicar la siguiente información solicitada. VII. Presentante importadia temporal descargados. II. Datos de los desperdicios a destrucción. Datos de los desperdicios a destrucción. <	102/I IMMI	LA Aviso p EX.	oara la d	lestrucción de despe	rdicios conforr	ne al artículo 109 d	e la Ley, par	a empresas c	on Progra	ama	
Servicio O Presenta el aviso cuando en las mercancias importadas temporalmente se realice un proceso productivo y como resultado de este egeneren desperdicios y optes por destruirlos. Gratuito ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Empresas con Programa IMMEX, que cuenten con desperdicios de mercancias importadas temporalmente. Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. ¿Dónde puedo presentario? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx III. Selecciona "Envio de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". VI. Adjunta la información solicitada. VII. VII. Firma la solicitud. VII. Firma la solicitud. VI. Algua de la mercancia importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los pedimentos de importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. c) Dactos de los genementos de importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. <t< th=""><th>Trán</th><th>nite 鱼</th><th></th><th>Des</th><th>cripción del Trá</th><th>imite o Servicio</th><th></th><th>Мо</th><th>nto</th><th></th></t<>	Trán	nite 鱼		Des	cripción del Trá	imite o Servicio		Мо	nto		
temporalmente se realice un proceso productivo y como resultado de este se generen desperdicios y optes por destruirlos. O Pago de derechos Costo: \$ ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Empresas con Programa IMMEX, que cuenten con desperdicios de mercancias importadas temporalmente. Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. ¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? L I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx III. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona Trámite o de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Ingresa la información solicitada. VI. VI. Ingresa la información solicitada. VI. VI. Ingresa la información solicitada. VI. VI. Firma la solicitud. En avertanila desarcajob.mx II. Indicar la siguiente información: a blatos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. C) C) Descripción de la mercancia importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir.	Serv	icio O		Presenta el aviso	o cuando en las mercancías importa		importadas	Gratuito			
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Empresas con Programa IMMEX, que cuenten con desperdicios de mercancías importadas temporalmente. Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. ¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona trámites de la strucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". VI. Firma la solicitada. VI. Firma la solicitada. <t< th=""><th></th><th></th><th></th><th>temporalmente se re este se generen des</th><th>alice un proceso perdicios y optes</th><th>productivo y como por destruirlos.</th><th>resultado de</th><th>O Pago o Costo: \$</th><th>le derec</th><th>hos</th></t<>				temporalmente se re este se generen des	alice un proceso perdicios y optes	productivo y como por destruirlos.	resultado de	O Pago o Costo: \$	le derec	hos	
Empresas con Programa IMMEX, que cuenten con desperdicios de mercancias importadas temporalmente. Con treinta días de anticipación a la fecha de destrucción. ¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx III. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Eligie la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VII. Firma la solicitud. VIII. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información. a) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancia importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los gedimentos de importación temporal descargados. e) Datos de lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos de lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. b) Datos de lugar y fecha donde se llevará a cabo al des		¿Quién p	ouede so	olicitar el Trámite o S	ervicio?	ć	Cuándo se p	presenta?			
En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÂMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer par realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx III. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona "Envio de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VII. Firma la solicitud. VIII. Selecciona trámites de destrucción. Ølicio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. III. Indicar la siguiente información: a) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancia importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. b) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. b) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. c)	Emp desp	resas con erdicios de	Progr mercan	ama IMMEX, que cías importadas tempo	cuenten con pralmente.	Con treinta días de	anticipación a	a la fecha de d	estrucción	1.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona trámites de la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. III. Indicar la siguiente información: a) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. b Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? <t< td=""><td></td><td>¿Dónde</td><th>puedo</th><td>presentarlo?</td><td>En la Ventanilla https://www.vei</td><td>a Digital, a través de ntanillaunica.gob.mx</td><td>la liga siguien</td><th>ite:</th><th></th><td></td></t<>		¿Dónde	puedo	presentarlo?	En la Ventanilla https://www.vei	a Digital, a través de ntanillaunica.gob.mx	la liga siguien	ite:			
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. III. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar donde se ellevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? l. Contar con <u>e.firma</u> vigente. l. Los desperdicios deben se				INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
I. Ingresa a la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona "Envio de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VII. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. III. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?				¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o	Servicio?				
II. Selecciona trámites de la SHCP. III. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos de lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO <td colspan<="" td=""><td>١.</td><td>Ingresa a</td><th>la liga: <u>h</u></th><td>https://www.ventanillau</td><td>nica.gob.mx</td><td></td><td></td><th></th><th></th><td></td></td>	<td>١.</td> <td>Ingresa a</td> <th>la liga: <u>h</u></th> <td>https://www.ventanillau</td> <td>nica.gob.mx</td> <td></td> <td></td> <th></th> <th></th> <td></td>	١.	Ingresa a	la liga: <u>h</u>	https://www.ventanillau	nica.gob.mx					
 III. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VII. Firma la solicitud. 2Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. 2Com qué condiciones debo cumplir? I. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? kel SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? 	II.	Seleccion	a trámite	es de la SHCP.							
IV. Elije la opción "Aviso para la destrucción de desperdicios conforme al artículo 109 de la Ley Aduanera, para empresas con Programa IMMEX". V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?	III.	Seleccion	a "Envío	de avisos" del aparta	do "Registros de	Comercio Exterior".					
 V. Ingresa la información solicitada. VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. <i>¿Qué requisitos debo cumplir?</i> Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. Indicar la siguiente información:	IV.	Elije la op con Progra	ción "Av ama IMN	iso para la destrucciór ⁄IEX".	1 de desperdicio	s conforme al artícul	o 109 de la Le	ey Aduanera, p	ara empre	esas	
VI. Adjunta la información solicitada. VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	V.	Ingresa la	informa	ción solicitada.							
VII. Firma la solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. L Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cimo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? IN Ventanilla Digital con el número de folio generado.	VI.	Adjunta la	informa	ción solicitada.							
¿Qué requisitos debo cumplir? I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	VII.	Firma la s	olicitud.								
I. Oficio de autorización de registro de empresa manufacturera por parte de SE. II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.					Qué requisitos	debo cumplir?					
II. Indicar la siguiente información: a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	I.	Oficio de a	autorizad	ción de registro de em	presa manufactu	irera por parte de SE					
 a) Datos del proceso de destrucción. b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. 1. Contar con <u>e.firma</u> vigente. 1. Contar con <u>e.firma</u> vigente. 1. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	II.	Indicar la	siguiente	e información:							
b) Datos de los desperdicios a destruir. c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? l. Contar con e.firma vigente. ll. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.		a) Date	os del pr	oceso de destrucción.							
 c) Descripción de la mercancía importada temporalmente de donde procede el desperdicio a destruir. d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. i. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.		b) Date	os de los	s desperdicios a destru	ıir.						
d) Datos de los pedimentos de importación temporal descargados. e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.		c) Des	cripción	de la mercancía impo	rtada temporalm	ente de donde proce	ede el despero	dicio a destruir			
 e) Datos del lugar donde se encuentran las mercancías. f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. 		d) Date	os de los	s pedimentos de impor	tación temporal	descargados.					
f) Datos del lugar y fecha donde se llevará a cabo la destrucción. ¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con e.firma vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.		e) Date	os del lu	gar donde se encuent	ran las mercanc	as.					
¿Con qué condiciones debo cumplir? I. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.		f) Date	os del lu	gar y fecha donde se l	levará a cabo la	destrucción.					
I. Contar con <u>e.firma</u> vigente. II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.				oO;	n qué condicio	nes debo cumplir?					
II. Los desperdicios deben ser de mercancías importadas temporalmente al amparo del Programa IMMEX. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	١.	Contar co	n <u>e.firma</u>	a vigente.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	١١.	Los despe	erdicios	deben ser de mercanc	ías importadas t	emporalmente al am	paro del Prog	rama IMMEX.			
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio? En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.				SEGUIMIENTO	Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
En Ventanilla Digital con el número de folio generado. No.	¿Cói	mo puedo	dar seg	uimiento al Trámite o	Servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la reso	cabo alguna lución de es	i inspección d te Trámite o S	o verificad ervicio?	ción	
	En V	entanilla Di	gital cor	el número de folio ge	nerado.	No.					

Costo: \$

-						
			Resolución del T	rámite o Servicio		
Cuar proce quinc	ndo no cumplas con edimiento de destru ce días antes de la	n algún requisito, la icción hasta que pr nueva fecha señala	a ADACE te notifica esentes nuevament ada para efectuar la	rá el rechazo del trámite te el aviso, cumpliendo co destrucción.	señaland on todos lo	o que no podrás realizar el os requisitos cuando menos
Plaze resu	o máximo para elva el Trámite o S	n que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo m la inform	áximo para cumplir con lación solicitada
No a	plica.		No aplica.		No aplica	l.
¿Que Serv	é documento ob icio?	otengo al finaliza	ar el Trámite o	ک Cuál es la vigencia d	el Trámite	o Servicio?
Acus	e de recibo.			No Aplica.		
			CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Co	nsultas y dudas		Que	ejas y den	uncias
I. II.	MarcaSAT: 55-62 Estados Unidos y Atención persona	2-72-27-28 y 01-87 Canadá. I en las oficinas del	-74-48-87-28 para SAT, ubicadas en	 Quejas y Denunc 52-22-22 para otro II. Correo electrónico 	tias SAT: os países. o: <u>denuncia</u>	55-88-52-22-22 y + 55-88- as@sat.gob.mx
	diversas ciudades de lunes a jueves 8:30 a 15:00 hora	s del país, en un h s de 8:30 a 16:00 ł s.	orario de atención noras y viernes de	 III. SAT Móvil – Aplia y Denuncias. IV. En el Portal del S. 	cación par AT:	a celular, apartado Quejas
	Las direcciones de	e las oficinas están	disponibles en:	https://www.sat.go	ob.mx/port	al/private/aplicacion/nueva
III.	https://www.sat.go En los Módulos SARE, el horario puede ser de 8:30	bb.mx/portal/public/ de Servicios Tribu de atención se a) hasta las 14:30 hc	directorio utarios y Módulos dapta, por lo que oras.	<u>-denuncia</u> V. Teléfonos rojos ul	bicados er	las oficinas del SAT.
IV.	Vía Chat: http://ch	at.sat.gob.mx				
			Informació	n adicional		
١.	La documentación transmitirse en la	n señalada en la fra Ventanilla Digital.	acción I del apartad	lo "¿Qué requisitos debo	cumplir?"	deberá estar digitalizada y
II.	La destrucción de presente la autorio	eberás realizarla e dad aduanera.	n el lugar señalad	o en el aviso, en días	y horas h	ábiles, se encuentre o no
III.	La ADACE levant destruye, descripe introdujo a territor	ará acta de hechos ción del proceso de io nacional.	s en la que se hará e destrucción que se	constar la cantidad, pes e realice, así como los n	o o volum úmeros de	en de la mercancía que se pedimento con los que se
IV.	En caso de que la destrucción de la través de la Vent original un tanto d	a autoridad no se p s mercancías debe tanilla Digital, denti lel acta de hechos l	resente en el día, h erá levantar el acta ro de los cinco día evantada.	nora y lugar indicado en de hechos que correspo s siguientes a aquél en	el aviso, e onda y rer que fue l	l importador que efectúe la nitirá copia de la misma a evantada, conservando en
V.	Tratándose de de proceso continuo, siempre que decla	estrucciones perióc , el acta a que se ares dicha opción e	licas cuando el pro refiere la fracción l n el aviso de destru	oceso de destrucción de Il del presente apartado cción.	los desp podrá leva	erdicios corresponda a un antarse de forma mensual,
VI.	Cuando cambies con cinco días de	o no realices la des anticipación a la fe	strucción en la fech cha del proceso de	a indicada, deberás pres destrucción siguiente.	sentar un r	nuevo aviso cuando menos
			Fundamen	ito jurídico		
Artíc RGC	ulos 2o., fracción) E y el Anexo 23 de	KII, 109 de la Ley la RMF.	y 142 del Reglame	ento, Decreto IMMEX, las	s reglas 1	.2.2., 1.2.4. y 4.3.5. de las
103/I canc	A Aviso de reto elado.	orno de las mero	cancías importada	as temporalmente por	empresa	s con Programa IMMEX
Trám	nite •	1	Descripción del Tra	ámite o Servicio		Monto
Serv	icio O	Presenta el avis	o respecto de las	mercancías que se in	nportaron	Gratuito
		temporalmente al retornarlas siemp	amparo del Progra re que dichas merc	ama IMMEX cancelado, ancías estén comprendid	pudiendo las en un	O Pago de derechos

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta? Las empresas cuyo Programa IMMEX haya sido cancelado Dentro de los quince días siguientes a que haya sido por la SE y se les hubiera autorizado un nuevo Programa autorizado el nuevo Programa IMMEX. IMMEX.

nuevo Programa IMMEX autorizado.

DIARIO OFICIAL

	¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la ADAC horario de 8:00	E que corresponda al o a 14:30 horas de lunes	domicilio fiscal de la empresa, en un a viernes.	
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SE	RVICIO	
	¿Qué tenge	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Sei	rvicio?	
١.	Acude con la documentación del trán	nite ante la oficialía	de partes de la autorida	d mencionada en el apartado anterior.	
II.	Entrega la documentación a la autori	dad encargada del	trámite.		
111.	Recibe y conserva el escrito libre sel	ado, como acuse d	le recibo.		
		Qué requisitos:	s debo cumplir?		
Escri	to libre, en el que deberás manifestar	lo siguiente:	. ,		
1.	El número completo de los pedimer extranjero.	itos que amparen	las mercancias importac	das temporalmente para su retorno al	
II. 	Copia de la autorización del nuevo P	rograma IMMEX.			
III. NZ	Copia del oficio de cancelación del P	rograma IMMEX.			
V.	Copia del poder notarial o acta co	onstitutiva en dono	in⊨x. de se faculte al repres	entante legal para realizar actos de	
VI.	Copia del acuse de recibo del "Av	riso para prorrogan	el plazo otorgado por	· la SE para cambiar al régimen de	
	Importación dennitiva o retornar al ex		s importadas temporalm		
	Č	Con que condicio	ones debo cumpiir?		
1.	otorgado por la SE para que cumpla extranjero las mercancías importadas	s temporalmente al	s, contados a partir dei 1 de cambiar al régimen amparo de su Programa	dia siguiente ai vencimiento del plazo de importación definitiva o retornar al a IMMEX.	
11.	Las mercancías que se retornarán al	extranjero deberán	estar comprendidas en	el nuevo Programa IMMEX.	
III.	III. Las mercancías importadas temporalmente deberán retornar al extranjero en el plazo establecido al amparo del				
Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?					
200	no puedo dar segurmento ar trainn		para emitir la resoluci	ión de este Trámite o Servicio?	
No a	olica.		No.		
		Resolución del T	rámite o Servicio		
No a	olica.				
Plaze resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ra que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No a	olica.	No aplica.		No aplica.	
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia d	lel Trámite o Servicio?	
Acus	e de recibo.		No aplica.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Qu	ejas y denuncias	
١.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-	-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denun 52-22-22 para ot	cias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-	
11.	Atención personal en las oficinas del	SAT, ubicadas en	II. Correo electrónic	o: denuncias@sat.gob.mx	
	diversas ciudades del país, en un h	orario de atención	III. SAT Móvil – Aplie	cación para celular, apartado Quejas y	
	de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h	oras, y viernes de	Denuncias.		
	0.50 a 15.00 horas.	disponibles en:	IV. En el Portal del S	SAT:	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/	directorio	https://www.sat.g	ob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
III.	En los Módulos de Servicios Tribu	itarios y Módulos	V. Teléfonos roios u	ibicados en las oficinas del SAT.	
	SARE, el horario de atención se a puede ser de 8:30 hasta las 14:30 ho	dapta, por lo que pras.			
IV.	Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx				
		Informació	n adicional		
No a		intormacio			
	olica.				
	olica	Fundamer	nto jurídico		

Trámi	te	•	De	escripción del Tr	rámite o Servicio	Monto
Servio	cio	0	Presenta la solicit	ud de autorizad	ción para prorrogar el plazo de	Gratuito
permanencia de la me		nercancía en el e	xtranjero que otorga la Ley.	O Pago de derechos		
						Costo: \$
	έQι	uién puede s	solicitar el Trámite o	Servicio?	Cuándo se pr:	esenta?
Perso tempo	nas ralm	físicas y nente mercar	morales que ha ncías.	yan exportado	Previo al vencimiento del plazo exportación temporal de mercancía	o para el retorno de la as.
	ζD	ónde puedo	presentarlo?	Ante la oficialía número 77, co Ciudad de Méx 14:30 horas.	a de partes de la ACAJACE, ubi lonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtén ico, en un horario de atención de	cada en Avenida Hidalgo noc, código postal 06300, lunes a viernes de 8:00 a
			INFORMACIÓ	ON PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué tengo	que hacer para	realizar el Trámite o Servicio?	
I	Acu	de con la do	cumentación del trámi	te ante la oficialía	i de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.
II.	Entr	ega la docur	mentación a la autorida	ad encargada del	trámite.	
III.	Rec	ibe y conser	va el escrito libre sella	do, como acuse o	de recibo.	
				¿Qué requisito	s debo cumplir?	
Ι.	Esc a)	rito libre, el c Copia cerl	ual deberás presentar tificada del instrumen	con la siguiente to notarial, del c	documentación: cual se desprenda que la persona	que firma la solicitud, se
		encuentra	facultada para llevar a	a cabo los trámite	s correspondientes ante la autoridad	l respectiva.
	b)	Copia de la	a identificación oficial	del solicitante.		
	C)	Exhibir el haya ampl	o los números de per iado el plazo conforme	limento de expoi e lo establece la L	rtación temporal y/o del pedimento _ey.	de rectificación cuando se
	d)	Copia de establecid	los documentos que i o en el artículo de que	motiven la perma se trate, por ejer	anencia de las mercancías exportados nel contrato de prestación de se	das por un plazo mayor al ervicios, entre otros.
	e)	Copia de I la ampliaci	a opinión favorable de ión del plazo.	e la SE, en el cas	so de mercancías que por circunstar	ncias económicas ameriten
	f)	Tratándos	e de acoplamientos o	dispositivos de er	nganche utilizados en el traslado de	tractocamiones:
		i. Copi para pres	ia del documento que tractocamiones, form entado ante la aduana	al momento de la ato B2 "Aviso de a de salida.	a exportación de los acoplamientos o exportación temporal", contenido en	o dispositivos de enganche n el Anexo 1 de las RGCE,
		ii. Copi may	ia de la documentació or.	n que justifique	la permanencia de la mercancía en	el extranjero por un plazo
		iii. Lista	ado del número de seri	ie de los acoplam	ientos o dispositivos de enganche p	ara tractocamiones.
	g)	Cuando la traducción	a documentación pre al idioma español.	esentada se enc	cuentre en un idioma extranjero,	deberás proporcionar su
			زC	on qué condicio	ones debo cumplir?	
I.	El e	status del do	micilio fiscal debe ser	"Localizado".		
II.	El e	status del bu	zón tributario deberá e	encontrarse como	o "Validado".	
III.	Esta	ar al corriente	e en el cumplimiento d	e tus obligacione	s fiscales, a través de tu opinión pos	itiva vigente.
IV.	No (exce	encontrarte e epción de la t	en el listado de empre fracción VI y 69-B, cua	sas publicadas p arto párrafo del C	or el SAT, conforme a los artículos FF.	69, penúltimo párrafo, con
V.	Los pror salv el tr	plazos de t rogado medi o que se trat aslado de tra	res meses, seis mese iante rectificación al p te de acoplamientos o ictocamiones que se v	es, un año o el edimento de exp dispositivos de e ayan a exportar t	que determinado por la autoridad ortación temporal, antes del vencim enganche, nacionales o nacionalizad emporalmente a los Estados Unidos	aduanera, deben haberse niento del plazo respectivo, dos, que sean utilizados en e de América.
			SEGUIMIENT	O Y RESOLUCIO	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Cóm	io p	uedo dar se	guimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna i para emitir la resolución de este	inspección o verificación Trámite o Servicio?
A t autoriz	travé zacie	és del onesacajace	correo electrónico @sat.gob.mx	institucional:	No.	

		Resolución del T	rámite o Servicio		
I. II.	El oficio de resolución se notificará certificado en el domicilio señalados p Cuando la prórroga no sea autorizad plazo de quince días, contados a part	al solicitante po para oír y recibir no a, el interesado de ir del día siguiente	r buzón tributario, en su tificaciones. berá cumplir con la oblig a aquel en el que se noti	ación de retornar la mercancía en un fique la resolución.	
Plazo resu	o máximo para que el SAT elva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trein	ta días.	Quince días.		Diez días.	
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Oficio de respuesta.			El plazo, se otorgará considerando la vigencia del documento que motive la permanencia de las mercancías en el extranjero.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
I. II.	Correo electrónico: <u>autorizacionesacajace@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		 I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 58 52-22-22 para otros países. II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Que Denuncias. IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nu</u> <u>denuncia</u> V. Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT. 		
V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.					
		Informació	V. Teléfonos rojos ut	picados en las oficinas del SAT.	

In tratandose de las mercancias destinadas a eventos culturales partocinadas por entidades publicas nacionales o extranjeras y universidades, se podrá autorizar el retorno de las mercancías por plazos mayores a los señalados en la Ley, las veces que sean necesarias, por causas debidamente justificadas y dentro de la vigencia del contrato respectivo, incluyendo sus prórrogas, si las hubiere.

II. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 116, fracción IV de la Ley, 17-K, 18, 18-A, 19, 32-D, 69, 69-B y 134, fracción I del CFF y 3 del Reglamento, las reglas 1.2.2., 4.4.2. y 4.4.5. y el Anexo 1 de las RGCE.

105/LA Autorización para prorrogar el plazo de exportación temporal de bienes fungibles.								
Trámite •	Monto							
Servicio O	Presenta la solicitud	l para prorrogar e	el plazo de exportación temporal de	Gratuito				
	bienes fungibles.			O Pago de derechos Costo: \$				
¿Quién puede s	solicitar el Trámite o	Servicio?	Cuándo se pre¿	senta?				
Las personas que hay fungibles.	yan exportado tempo	oralmente bienes	Antes del vencimiento del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la notificación de la cancelación del Programa IMMEX.					
Dónde puedo:	¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la ACAJACE, ubicada en Avenida Hidalo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 0630 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 14:30 horas.							
	INFORMACIÓ	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué tengo	que hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?					
I. Acude con la doc	cumentación del trámi	te ante la oficialía	de partes de la autoridad mencionad	la en el apartado anterior.				
II. Entrega la docun	nentación a la autorida	ad encargada del	trámite.					
III. Recibe y conserv	/a el escrito libre sella	ido, como acuse c	le recibo.					

		¿Qué requisito:	s debo cumplir?		
Escrito libre, en el que d	leberás manifestar	lo siguiente:			
I. Copia de la identif	ficación oficial vige	nte del solicitante.			
II. El (los) número(s)	de pedimento(s) o	le la exportación ter	nporal de la mercancia.		
	a opinion lavorable		anas daha sumplir?		
Las mercancías de que	se trate correspor	dan a bienes fungik		avo 12 de	
Cómo puodo dar sog	uimiente al Trámi	to a Servicia?	ELSAT llovará a cabo		nenocción o vorificación
		te o Servicio :	para emitir la resolución	n de este	Trámite o Servicio?
A través del correo elect	trónico instituciona	1:	No.		
autorizacionesacajace@	<u>)sat.gob.mx</u>				
		Resolución del T	rámite o Servicio		
 El oficio de resolu domicilio soñalado 	ución se te notifica	ará por buzón tribut	ario, en su caso personal	mente o p	or correo certificado en el
II Si la prórroga no	es autorizada de	berás cumplir con	la obligación de retornar l	la mercan	cía en un plazo de hasta
quince días, conta	ados a partir del día	a siguiente a aquél e	en que se te notifique la re	solución.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o ServicioPlazo máximo para que el SAT solicite información adicionalPlazo máximo para cumplir la información solicitada			áximo para cumplir con ación solicitada		
Treinta días.		Quince días.	Diez días.		i.
¿Qué documento ob Servicio?	Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o ¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio? Servicio?			o Servicio?	
Oficio de respuesta.			Seis meses.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Сог	nsultas y dudas		Quej	jas y denu	incias
I. Correo electrónico):		I. Quejas y Denuncia	as SAT: 5	5-88-52-22-22 y + 55-88-
autorizacionesaca	jace@sat.gob.mx		52-22-22 para otro	s países.	
II. Vía Chat: http://ch	at.sat.gob.mx		II. Correo electrónico:	denuncia	<u>s@sat.gob.mx</u>
			Denuncias.	icion para	celular, apartado Quejas y
			IV. En el Portal del SA	T:	
			https://www.sat.gol	b.mx/porta	l/private/aplicacion/nueva-
			denuncia V Toléfonos roise ubi	iaadaa an	las oficinas dol SAT
		lufe une e el é			
		informacio			
y condiciones establecio	ue el SAT resuelva los en la presente	a el tramite se comp ficha de trámite.	outara a partir dei cumplim	iento de la	i totalidad de los requisitos
-	-	Fundamer	nto jurídico		
Artículos 114, 116, fraco IMMEX, las reglas 1.2.2	ción IV de la Ley, 1 . y 4.4.4. y el Anex	7-K, 18, 18-A, 19, 3 to 12 de las RGCE.	7 y 134, fracción I del CFF	⁻ , 3 del Re	glamento y 28 del Decreto
108/LA Aviso de destru	ucción de mercar	cía destinada al ré	gimen de depósito fisca	I.	
Trámite •		Descripción del Ti	rámite o Servicio		Monto

Trámite Descripción del Trámite o Servicio						Monto
Servicio O	• Gratui	ito				
	ıl.	O Pago Costo: \$	de derechos			
وQuién puede se	olicitar el Trámite o S	ervicio?		¿Cuándo se p	resenta?	
El almacén general de depósito autorizado donde se Cuando menos con treinta días de encuentra la mercancía.				e anticipaci	ón a la fecha de	
¿Dónde puedo	presentarlo?	En la Ven https://www.ver	tanilla Digital, ntanillaunica.gob.m	a través <u>ıx</u>	de la l	liga siguiente:

INFORMAC					
		AR EL TRAMITE O SER			
¿Que teng	o que nacer para r	ealizar el Tramite o Serv	//CIO ?		
I. Ingresa a la liga siguiente: <u>https://ww</u>	w.ventanillaunica.g	<u>ob.mx</u>			
II. Ingresa con tu e firma o tu usuario y	contrasena.	' v colocciono SUCD			
III. Selecciona tramites , elle la opcion	solicitudes nuevas	y selecciona SHCP.	lessions "Envís de svises"		
IV. Ell'el apartado de la AGACE, elije la	opcion Registros d	e comercio Exterior y se	elecciona Envio de avisos .		
V. Elije la opcion Aviso de destruccion	o donación de merc				
VI. Captura la información solicitada.					
VII. Adjunta la documentación solicitada.					
VIII. Firma la solicitud.	ha				
TX. Imprime y conserva el acuse de reci		daha aumulir2			
Las causas que metivan la destrucci					
Las causas que motivan la destrucci La cantidad de mercancías nor destr	uii. ruir expresadas en i	unidades de medida conf	orme la TICIE, señaladas en la carta		
de cupo electrónica emitida por el al	macén general de d	epósito.			
III. El lugar donde se encuentra la merca	ancía y sus condicio	nes materiales.			
IV. El día, hora y lugar donde se preteno	da llevar a cabo el p	roceso de destrucción.			
V La descripción del proceso de destru	Icción.				
VI. Los números de pedimentos con los	cuales se introdujo	la mercancía a ese régim	ien aduanero.		
VII. Folio de la carta de cupo electrónica	emitida por el alma	cén general de depósito.			
VIII. Acuse electrónico compuesto de 8 c	aracteres, emitido p	or el SAAI.			
IX. En caso de destrucción de mercar	ncías, por accident	e o caso fortuito, que s	se encuentren en depósito fiscal, el		
almacén general de depósito transm	itirá a través de la V	'entanilla Digital, el aviso	presentado ante la aduana en donde		
se refleje el acuse de recibido por pa	arte de esta.				
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
No pueden ser destruidas aquellas merca pública.	ncías de procedeno	tia extranjera, que hayan	sido objeto de remate en almoneda		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No aplica.		No.			
	Resolución del T	rámite o Servicio			
Cuando no cumplas con algún reguisito, la	a autoridad tendrá e	l aviso por no presentado	o lo cual te informará en un plazo no		
mayor a quince días a través del buzón tr	ibutario, señalando	que no podrás realizar e	l procedimiento de destrucción hasta		
que presentes nuevamente el aviso cumpli	iendo con todos los	requisitos.			
Una vez transcurrido el plazo a que se refie destrucción de las mercancías	ere el párrafo anterio	or sin recibir aviso por pa	rte de la autoridad, podrás efectuar la		
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo na	ra que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el Trámite o Servicio	información adici	onal	información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?		
Acuse de recibo.		No aplica.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Que	as y denuncias		
Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		I. Quejas y Denunc	ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-		
		52-22-22 para otro	os países.		
		II. Correo electrónico	o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
		III. SAT Móvil – Aplica	ación para celular, apartado Quejas y		
		Denuncias.	A.T.		
		IV. En el Portal del SA			
		https://www.sat.go denuncia	bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva-		

Información adicional I. La destrucción se deberá efectuar en el lugar, día y hora hábil señalados en el aviso, aun cuando la autoridad aduanera no se encuentre presente. En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, la persona moral autorizada que efectúe la destrucción de las mercancías, deberá levantar el acta de hechos y transmitirla a través de la Ventanilla Digital, que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos de la misma. Para el caso de que la ADACE que corresponda se presente, levantará el acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de la mercancía que se destruye, descripción del proceso de destrucción que se realice, así como los números de pedimento con los que se introdujo a territorio nacional. II. Cuando cambies la fecha de destrucción, deberás presentar un nuevo aviso cumpliendo con los requisitos y condiciones de la presente ficha.

Artículos 119 de la Ley y 142, 177, último párrafo y 179 del Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 4.5.15. de las RGCE.

109/	LA Aviso de dona	ción de mercancía a l	favor del Fisco	Federal.	
Trán	nite 🔍	Des	cripción del Tra	ámite o Servicio	Monto
Servicio O		Presenta el aviso para donar a favor del Fisco Federal,			Gratuito
		mercancías que se ir	ntrodujeron bajo	el régimen de depósito fiscal.	O Pago de derechos
					Costo: \$
	¿Quién puede se	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se p	resenta?
El alı	macén general de c	Jepósito autorizado.		Cuando desees donar a favo mercancías que se introdujeron l fiscal.	r del Fisco Federal, las bajo el régimen de depósito
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En la Ver <u>https://www.ve</u>	ntanilla Digital, a través <u>ntanillaunica.gob.mx</u>	de la liga siguiente:
		INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?	
١.	Ingresa a la liga s	iguiente: <u>https://www.v</u>	/entanillaunica.g	ob.mx	
II.	Ingresa con tu e.f	irma o tu usuario y cor	ntraseña.		
III.	Selecciona "trámit	tes", elije la opción "so	licitudes nuevas	" y selecciona SHCP.	
IV.	IV. En el apartado de la AGACE, elije la opción "Registros de Comercio Exterior" y selecciona "Envío de avisos".				
V.	V. Elije la opción "Aviso de destrucción o donación de mercancía".				
VI.	/I. Captura la información solicitada.				
VII.	Adjunta la docum	entación solicitada.			
VIII.	Firma la solicitud.				
IX.	Imprime y conserv	va el acuse de recibo.			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
١.	Las causas que m	notivan la donación.			
II.	La cantidad de m de cupo electrónio	ercancías donadas ex ca emitida por el almac	presadas en un cén general de d	idades de medida conforme a la T lepósito autorizado.	IGIE, señaladas en la carta
111.	El lugar donde se	encuentra la mercanc	ía y sus condicio	ones materiales.	
IV.	La descripción de	l proceso de la mercar	ncía a donar.		
V.	Indica el folio de la	a carta de cupo electró	ónica emitida por	r el almacén general de depósito a	utorizado.
VI.	Acuse electrónico	o compuesto de 8 carao	cteres, emitido p	or el SAAI.	
		¿Co	on qué condicio	ones debo cumplir?	
No p almo	oueden ser destrui neda pública.	idas aquellas mercano	cías, que efectú	úen el remate de las mismas de	procedencia extranjera en
		SEGUIMIENTO	Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
¿Có	mo puedo dar seg	uimiento al Trámite c	o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna para emitir la resolución de est	inspección o verificación e Trámite o Servicio?
No a	plica.			No.	

	Resolución del T	rámite o Servicio		
La autoridad te informará a través de buzón tributario si se rechaza la donación, dentro de los treinta días siguientes de haberse presentado a través de la Ventanilla Digital el presente aviso, en caso contrario, se entenderá que dicha donación ha sido aceptada. En el caso de que la ADACE no recoja las mercancías que hubieran sido donadas a favor del Fisco Federal, en un término de treinta días contados a partir de la fecha que debió emitir la resolución correspondiente, el almacén general de depósito podrá proceder a su destrucción levantando el acta correspondiente y entregarla ante dicha autoridad.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia d	el Trámite o Servicio?	
Acuse de recibo.		Treinta días.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias	
Via Chat: http://chat.sat.gob.mx I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 52-22-22 para otros países. III. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado C Denuncias. IV. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion		cias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países. D: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> ación para celular, apartado Quejas y AT: <u>bb.mx/portal/private/aplicacion/nueva-</u> bicados en las oficinas del SAT		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				

Artículos 119 de la Ley y 179 del Reglamento, las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 4.5.15. de las RGCE.

111/LA Aviso para la destrucción de mercancías de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías.								
Trámite 🔎	[Descripción del T	rámite o Servicio			Monto		
Servicio O	Presenta el aviso c	uando requieras o	lestruir mercancía ob	soleta, caduca,	• Gratu	Jito		
	dañada o inutilizabl para exposición y v	e que se encuent enta de mercancía	ra bajo el régimen de as.	e depósito fiscal	O Pago de derechos Costo: \$			
¿Quién pued	e solicitar el Trámite o	Servicio?	ż	Cuándo se pre	senta?			
Las personas morales autorizadas para la exposición y Quince días antes de la fecha de destruventa de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos de altura.					strucción.			
¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Di https://www.ventanillaunica.			tanilla Digital, a anillaunica.gob.mx	través de	la l	iga siguiente:		
	INFORMACI	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
	¿Qué tengo	que hacer para r	ealizar el Trámite o	Servicio?				
I. Ingresa a la si	guiente liga: <u>https://www</u>	v.ventanillaunica.g	ob.mx					
II. Ingresa con tu	e.firma o tu usuario y c	ontraseña.						
III. Selecciona "tra	ámites", elije la opción "	solicitudes nuevas	" y selecciona SHCP					
IV. En el apartado	o de la AGACE, elije la c	opción "Registros o	de Comercio Exterior	' y selecciona "E	nvío de a	visos".		
V. Elije la opción	"Aviso para la destrucci	ión de mercancías	de Depósito Fiscal p	ara exposición y	[,] venta de	mercancías".		
VI. Captura la info	ormación solicitada.							
VII. Adjunta la doc	umentación solicitada.							
	a stat							

VIII. Firma la solicitud.

IX. Imprime y conserva el acuse de recibo.

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
١.	I. El día, hora y lugar, donde se pretenda llevar a cabo el proceso de destrucción.					
П.	Información de los pedimentos, en caso de existir, de los pedimentos de rectificación, con los cuales se introdujo.					
111.	Información y descripción de la mercancía a destruir (secuencia, fracción arancelaria, NICO, marca, número de serie, unidad de medida, valor en dólares, valor comercial).					
IV.	Descripción del proceso de destrucci	ión.				
V.	Cantidad de mercancía a destruir.					
VI.	Descripción de la mercancía importa	da temporalmente o	le donde procede el desp	perdicio.		
VII.	Porcentaje que representa la merca procede el desperdicio.	ancía a destruír, re	specto de la mercancía	importada temporalmente de la que		
VIII.	Condiciones físicas.	Con qué condicio	anas daha cumplir?			
lam	ercancía que se encuentre baio el rég	imen de denósito fi	scal debe ser obsoleta, ca	aduca, dañada o inutilizable		
Eam			N DEL TRÁMITE O SER			
¿Cóı	no puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo	o alguna inspección o verificación		
No a	olica		No			
		Resolución del T	rámite o Servicio			
Cuar	do no cumplas con algún reguisito, la	autoridad tendrá e		o lo cual se te informará en un plazo		
no m hasta	ayor a quince días a través del buzo	ón tributario, señala cumpliendo con tod	ando que no podrás real os los requisitos.	izar el procedimiento de destrucción		
En c	aso de que la autoridad no te informe	e que tu aviso se t	uvo por no presentado, p	oodrás efectuar la destrucción de las		
Plaze	Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la					
No a		No aplica	lona			
¿Que Serv	é documento obtengo al finaliza icio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite o Servicio?		
Acus	e de recibo		No aplica			
11040		CANALES D				
	Consultas y dudas	OANALLO D		ias y donuncias		
Via (Consultas y uuuas					
via c	nat: <u>http://cnat.sat.gob.mx</u>		52-22-22 para otro	las SAI: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.		
			II. Correo electrónico	: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
			III. SAT Móvil – Aplica Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y		
			IV. En el Portal del SA	Α Τ:		
			https://www.sat.go	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-		
			denuncia	ingdag og lag efisioner del CAT		
		lu fa una a ai á	v. Telefonos rojos ut	licados en las oficinas del SAT.		
		Informacio				
1.	La destrucción se deberá efectuar aduanera no se encuentre presente.	en el lugar, día y	hora hábil señalado er	i el aviso, aun cuando la autoridad		
	En caso de que la autoridad no se presente en el día, hora y lugar indicado en el aviso, la persona moral autorizada que efectúe la destrucción de las mercancías deberá levantar el acta de hechos y transmitirla a través de la Ventanilla Digital, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que fue levantada, conservando en original un tanto del acta de hechos levantada.					
	Para el caso de que la ADACE se pr volumen de la mercancía que se o números de pedimentos con los que	esente, levantará e lestruye, descripció se introdujo a territo	l acta de hechos en la qu ón del proceso de destru prio nacional.	e se hará constar la cantidad, peso o ucción que se realice, así como los		
II.	Cuando cambies la fecha de des condiciones de la presente ficha.	trucción, deberás	presentar un nuevo avis	30 cumpliendo con los requisitos y		
		Fundamer	nto jurídico			
Artíc de la	ulos 119 y 121, fracción I de la Ley y ² s RGCE.	142 y 179 del Regla	mento, las reglas 1.2.2.,	1.2.4., 4.5.20. y 4.5.22. y el Anexo 22		

117/L	117/LA Aviso para la rectificación de pedimentos derivado de la adopción de un acuerdo conclusivo						
Trám	ite •	Descripción del T			rámite o Servicio Monto		
Serv	icio O	Presenta el aviso	cuando rectifiques	s los datos omitidos y/o inexactos			Gratuito
		asentados en el pedimento, siempre de un acuerdo conclusivo.			nayas solicitado la	adopción	O Pago de derechos Costo: \$
	¿Quién puede so	olicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Las personas físicas y morales que se encuentren en ejercicio de facultades de comprobación (visita domiciliaria, revisión de escritorio o revisión electrónica), que hayan solicitado la adopción de un acuerdo conclusivo.			Una proce acept	vez que la a dimiento de ac ación para la suscr	utoridad uerdo co ipción del	fiscalizadora dentro del onclusivo manifiesta su mismo.	
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la auto comprobación.			Ante la autori comprobación,	idad fi en un	scalizadora que horario de 8:00 a 1	esté ejero 4:30 horas	ciendo las facultades de s de lunes a viernes.
		INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL	. TRÁMITE O SER	VICIO	
		¿Qué teng	o que hacer para r	ealizaı	· el Trámite o Serv	icio?	
I.	Acude con la doc de comprobación.	umentación del trá	mite ante la oficialía	a de pa	artes de la autorida	d que este	é ejerciendo las facultades
II. 	Entrega la docum	entación a la autori	dad encargada del	trámite			
111.	Recibe y conserva	a el escrito libre sel	lado, como acuse d	e recib	0.		
Faari		abaráa manifaatar	Que requisitos	s debo	cumplir?		
Escri	Relación de los nú	úmeros de pedimer	ito siguiente: ntos v campos a rec	tificar.			
II.	El número del exp	ediente del acuerd	o conclusivo.				
¿Con qué condiciones debo cumplir?							
١.	Estar en el proced	limiento de un acue	erdo conclusivo.				
II.	Que la rectificació	n del pedimento ve	rse sobre datos om	itidos y	//o inexactos.		
		SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	DN DEL	. TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cór	no puedo dar seg	uimiento al Trámi	te o Servicio?	¿EI S para	AT llevará a cabo emitir la resolució	o alguna i on de este	nspección o verificación Trámite o Servicio?
No a	olica.			No.			
			Resolución del T	rámite	o Servicio		
No a	olica.						
Plazo resu	o máximo para elva el Trámite o S	que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adici	ara que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir co ional la información solicitada			áximo para cumplir con ación solicitada
No a	olica.		No aplica.	1		No aplica	
ટ્Quế Servi	é documento ob icio?	otengo al finaliza	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acus	e de recibo.			No aplica.			
			CANALES D	E ATE	NCIÓN		
	Coi	nsultas y dudas			Que	jas y deni	uncias
I.	. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá.		I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.				
 Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y viernes de 8:30 a 15:00 horas. 		II. III. IV.	 II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Partel del SAT: 				
	Las direcciones de	e las oficinas están	disponibles en:		https://www.sat.go	b.mx/porta	al/private/aplicacion/nueva-
111.	https://www.sat.go En los Módulos SARE, el horario puede ser de 8:30	bb.mx/portal/public/ de Servicios Tribu de atención se a hasta las 14:30 ho	directorio utarios y Módulos dapta, por lo que oras.	V.	<u>denuncia</u> Teléfonos rojos ub	icados en	las oficinas del SAT.
IV.	Vía Chat: http://ch	at.sat.gob.mx					

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 89 y 184, fracción III de la Ley, 42, fracciones II, III y IX y 69-C del CFF y 137 del Reglamento las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 6.1.3. de las RGCE y el Anexo 23 de la RMF.

118/LA Autorización para importar temporalmente mercancías listadas en el Anexo II del Decreto IMMEX o en el Anexo 28 de las RGCE, o en ambos.						
Trámite •	D	escripción del T	rámite o Servicio	Monto		
Servicio O	Presenta la solici	tud de autoriza	ación para realizar importaciones	Gratuito		
	temporales de deter	minadas mercano	cías al amparo de tu registro.	O Pago de derechos Costo: \$		
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o	Servicio?	¿Cuándo se pres	enta?		
Las empresas con registro en el esquema de certificación de empresas en la modalidad de IVA e IEPS. Il del Decreto IMMEX y/o del Anexo 28 de las RGCE amparo de tu registro.						
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo núm 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hora: A través de la Ventanilla Digital, a través de la liga siguie www.ventanillaunica.gob.mx, en el apartado "Solicitud" en la opción "A Anexo II y 28".				Avenida Hidalgo número postal 06300, Ciudad de de 8:00 a 14:30 horas. de la liga siguiente: ud" en la opción "Aviso		
	INFORMACIÓ	ON PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo	que hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?			
I. Acude con la doo II. Entrega la docur III. Recibe y consen IV. Ingresa a la Ven vez concluido el	 Acude con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior. Entrega la documentación a la autoridad encargada del trámite. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. Ingresa a la Ventanilla Digital mediante el uso de tu e firma, y adjunta los documentos requeridos en el formulario, una vez concluido el proceso se te proporcionará el acuse de recepción del trámite. 					
		¿Qué requisito	s debo cumplir?			
Escrito libre, en el que I. Documento o do doce meses prev II. Descripción de	deberás manifestar lo cumentos con los que vios a la presentación las actividades relaci	siguiente: e acredites haber de la solicitud de onadas con la in	realizado operaciones del Programa autorización. mportación temporal de mercancías	IMMEX en al menos los listadas en el Anexo II		
"Mercancías que Decreto" del Dec tus procesos pro la mercancía, su	"Mercancías que deberán cumplir requisitos específicos para poder importarse temporalmente al amparo del presente Decreto" del Decreto IMMEX y/o de las listadas en el Anexo 28 de las RGCE, la incorporación de dicha mercancía a tus procesos productivos o prestación de servicios conforme a la modalidad del Programa IMMEX, desde el arribo de la mercancía, su almacenamiento, integración a su proceso productivo, producto final y descargo.					
III. La justificación d actividad prepon	le la importación temp derante.	oral de las merca	ancías de referencia, mismas que deb	en estar vinculadas a tu		
IV. Cuando hayas re registro en el el nacionales.	Cuando hayas realizado transferencias de mercancías, relacionadas con el régimen aduanero con el cual obtuviste el registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad IVA e EIPS, adjunta el listado de proveedores nacionales.					
	٥	on qué condicio	ones debo cumplir?			
 La importación o preponderante. Que la empresa 	e las mercancías a q cuente con el registro	ue se refiere la p en el esquema o	resente ficha de trámite debe estar vi de certificación de empresas modalida	nculada con tu actividad d de IVA e IEPS vigente		
y que no haya Registro.	y que no haya sido autorizada la importación de este tipo de mercancías mediante el oficio de autorización del Registro.					

III. Cumplir permanentemente con las obligaciones del registro en el esquema de certificación de empresas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	alguna inspección o verificación n de este Trámite o Servicio?		
En MarcaSAT, en la opción 7 Comercio Exterior, Submenú 7 esquema integral de certificación; mediante correo electrónico, <u>certificación.iva.ieps@sat.gob.mx;</u> o en Ventanilla Digital.		La autoridad podrá realizar las visitas de supervisión necesarias para constatar el cumplimiento de lo establecido en las RGCE aplicables.			
Resolución del Trámite o Servicio					
I. El oficio de resolución se notifical notificaciones o a través de la Venta	rá a las personas nilla Digital.	autorizadas y en el do	micilio señalado para oír y recibir		
II. Cuando la solicitud se emita en sent II "Mercancías que deberán cumpl presente Decreto" del Decreto IMM registro en el esquema de certificacio	ido negativo, no po lir requisitos espec EX y/o de las mero ón de empresas mo	drás importar temporalme cíficos para poder import cancías listadas en el Ane odalidad de IVA e IEPS.	nte mercancías listadas en el Anexo arse temporalmente al amparo del exo 28 de las RGCE, al amparo del		
III. No obstante lo anterior, podrás pres los requisitos establecidos en la pres	sentar nuevamente sente ficha de trámi	el trámite en cualquier m te.	omento, en los plazos y cumpliendo		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Treinta días.	Treinta días.		Diez días.		
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Oficio de respuesta.		La misma vigencia que se haya otorgado en el registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad IVA e IEPS de la empresa.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quej	as y denuncias		
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 55-87-7 Estados Unidos y Canadá.	4-48-87-28 para	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. 			
		II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
		III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas Denuncias.			
		IV. En el Portal del SAT:			
		denuncia			
	Informació	V. Telefonos rojos ubi	cados en las oficinas del SAT.		
En el caso de que la autoridad a		a falta de algún reguisito	te requerirá por única ocasión la		
información o documentación faltante					
II. El plazo maximo para que el SAT r requisitos y condiciones establecidos	s en la presente fich	se computara a partir del na de trámite.	cumplimiento de la totalidad de los		
	Fundamer	nto jurídico			
Artículos 28-A de la Ley del IVA, 15-A de 1.2.2., 7.1.1., 7.1.2. y 7.2.1. y el Anexo 28	la Ley del IEPS y 1 de las RGCE.	8, 18-A y 19 del CFF, Ane	exo II del Decreto IMMEX, las reglas		

119/LA Aviso respecto de la acreditación de requisitos para empresas que hayan operado a través de una empresa con Programa IMMEX, en la modalidad de albergue.

Trámite •	Descripción del 1	Monto		
Servicio O	Presenta el aviso para informar a la	d que cumples por si misma • Gratuito		
	con los requisitos que acreditaste a registro en el esquema de certificad IEPS, cualquier rubro.	través de un tercero para obtener el ción de empresas, modalidad IVA e	O Pago de derechos Costo: \$	
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Empresas que cuente certificación de empres rubro, que hayan acre empresa con Programa	n con el registro en el esquema de sas, modalidad IVA e IEPS, cualquier editado sus requisitos mediante una a IMMEX, modalidad de albergue.	Dentro de los tres meses posteriores en que se otorgó el registro en el eso empresas, modalidad IVA e IEPS, cu	a la notificación del oficio quema de certificación de alquier rubro.	

	¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.						
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué teng	o que hacer para	realizar el Trámite o Serv	icio?		
١.	Acud	e con la documentación del trár	nite ante la oficialía	a de partes de la autoridad	mencionada en el apartado anterior.		
II.	Entre	ga la documentación a la autori	idad encargada de	I trámite.			
III.	Recib	e y conserva el escrito libre sel	lado, como acuse	de recibo.			
			¿Qué requisito	os debo cumplir?			
Escrit	to libre	, el cual deberás manifestar lo	siguiente:				
I.	Que l territo moda	a empresa cumple por si misn rio nacional, requeridos para lidad IVA e IEPS.	na con el número el rubro otorgado	de empleados, la infraesti en el registro en el esqu	ructura y/o el monto de inversión en uema de certificación de empresas,		
II.	Adjur acred	ta la documentación mediante itado a través de la empresa co	a cual acredites on Programa IMME	el cumplimiento de los re X, en la modalidad de albe	quisitos, que en su momento hayas ergue que a continuación se enlista:		
	a)	Para Infraestructura: Exhibe e impresas de los CFDI, títulos o cuenta con el legal uso y/o go con los respectivos CFDI, segu	evidencia fotográfic de propiedad, pedi ce de la maquinari ín sea el caso.	ca de la infraestructura, ao mentos de importación pro a y equipo para llevar a ca	compañada de las representaciones opios y/o contratos que amparen que bo el proceso productivo y/o servicio		
	b)	Para Empleados: Constancias personal registrado ante el IMS IMSS, se La empresa podrá adjuntar la donde consta la totalidad de er	s de la totalidad d SS, del SUA, en do egún primera hoja, dono mpleados registrac	le sus registros patronale: onde se observe por lo mer sea le aparece la denominació los ante el IMSS.	s en las que conste la totalidad del nos 10 empleados registrados ante el el caso. n social y el periodo y la última hoja,		
		Documentación con que acred última declaración de retencion contribuciones retenidas de los	ites la retención y nes de ISR por sal s trabajadores.	entero del ISR de la solicita arios, así como el comprot	ante, para lo cual podrás presentar la pante que demuestre el entero de las		
		El comprobante del pago de co deberás adjuntar comprobante la información del SUA. Aque legales, no serán válidos para	uotas obrero patro de pago descarga llos comprobantes acreditar el requisi	nales del último bimestre, a ado por el SIPARE o comp a que contengan leyendas to.	anterior a la presentación del escrito, robante de pago que sea acorde con de que no tienen efectos fiscales o		
		La autoridad verificará que la trabajadores, para lo cual debo lo menos diez empleados, se solicitar se le exhiba la docume	a empresa solicita erás proporcionar egún sea el caso, entación que acrec	ante cumpla con la emis un listado con el nombre c cuando se detecte algun lite su emisión correspondi	ión de los CFDI de nómina a sus ompleto y la clave en el RFC, de por a inconsistencia, la autoridad podrá ente, en todo momento.		
	C)	La empresa solicitante, deberá Para montos de inversión en te global de cada uno de los cono	acreditar los requ erritorio nacional: N ceptos que le apliq	isitos antes mencionados. /anifestación bajo protesta ue (bienes inmuebles, bien	de decir verdad, declarando el valor es muebles) en moneda nacional.		
	Dicho valor podrá ser el valor actual de los bienes o el valor en aduana si estos proceden de importaciones temporales, o una combinación de ambos. Deberás anexar la documentación, tales como, contratos de arrendamiento y/o compraventa acompañados con sus CFDI, títulos de propiedad, pedimentos de importación propios, declaraciones, representaciones impresas de los CFDI propios, entre otros.						
			Con qué condici	ones debo cumplir?			
Que I IEPS	a emp , cualq	resa cuente con inscripción vig uier rubro.	ente del registro e	n el esquema de certificaci	ón de empresas modalidad de IVA e		
		SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SER	VICIO		
¿Cón	no pu	edo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolución	alguna inspección o verificación de este Trámite o Servicio?		
No ap	olica.			No.			
			Resolución del	Trámite o Servicio			
No ar	olica.						
Plazo	o má elva el	ximo para que el SAT Trámite o Servicio	Plazo máximo p información adio	ara que el SAT solicite cional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica. No a			No aplica.		No aplica.		

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acuse de recibo.	La misma vigencia por la que se te haya otorgado en o registro en el esquema de certificación de empresa modalidad IVA e IEPS con el que cuente la empresa.			
CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, en la opción 7 Comercio Exterior, Submenú 7 esquema integral de certificación y mediante correo electrónico certificación.iva.ieps@sat.gob.mx	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</u> V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
Información adicional				
En el caso de que la AGACE detecte algún incumplimiento de los requisitos objeto de este aviso, procederá al inicio del procedimiento de cancelación				

Fundamento jurídico

Artículos 28-A de la Ley del IVA, 15-A de la Ley del IEPS y 183 de la Ley del ISR y las reglas 1.2.2., 7.1.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.8., 7.2.1., 7.2.4. y 7.2.5. de las RGCE.

120/LA Autorización para emitir el dictamen de cumplimiento de los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales".

Trámite	Des	Monto					
Servicio O	Presenta la solicitud	d de autorizacio	ón para que puedas expedir el	Gratuito			
	para el Control de Inv	ventarios de Impo	ortaciones Temporales". O Pago de derecontra Costo: \$				
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o S	ervicio?	¿Cuándo se pro	esenta?			
Las Asociaciones Civiles, Cámaras o Confederaciones constituidas conforme la legislación mexicana.			Cuando estés interesado en obtener la autorización para emitir el dictamen de cumplimiento de los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales".				
Dónde puedo ک	presentarlo?	Ante la oficialía 77, colonia Gue México, en un l	a de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo número lerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.				
	INFORMACIÓN	N PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo q	ue hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?				
I. Acude con la doc	cumentación del trámite	ante la oficialía	de partes de la autoridad menciona	da en el apartado anterior.			
II. Entrega la docun	nentación a la autoridad	d encargada del	trámite.				
III. Recibe y conserv	a el escrito libre sellado	o, como acuse d	e recibo.				
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
I. Escrito libe, en el	que deberás manifesta	ar lo siguiente:					
a) Que cump Electrónico SAT.	 Que cumples con los "Lineamientos para la Autorización de Emisión del Dictamen respecto del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales", que se den a conocer en el Portal del SAT. 						
b) Nombre(s) dos persor Control de	b) Nombre(s), la clave en el RFC con homoclave, cargo(s), teléfono(s) y correo electrónico institucional de mínimo dos personas capacitadas para validar lo establecido en los "Lineamientos del Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales" que se den a conocer en el Portal del SAT.						
II. Listado de agrem	niados, (mínimo cuatroc	cientas empresas	s con Programa IMMEX vigente).				

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
 Estar al corriente en el cumplimien autorizado al SAT a hacer pública di 	. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tú opinión positiva vigente y habel autorizado al SAT a hacer pública dicha opinión.				
II. No encontrarte en el listado de em fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del	presas publicadas CFF.	por el SAT, conforme a l	os artículos 69 con excepción de la		
III. Contar con correo electrónico actuali	zado para efectos o	del buzón tributario.			
IV. Las Asociaciones Civiles, Cámaras con objeto social en actividades o almacenaie y custodia de mercancía	o Confederaciones de importación o o s que se introduzca	s solicitantes deberán rep exportación, el despacho n o extraigan del territorio	presentar los intereses de empresas o aduanero, el transporte, manejo, o nacional.		
SEGUIMIEN		N DEL TRÁMITE O SER	VICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación on de este Trámite o Servicio?		
En MarcaSAT, en la opción 7 Comercio Es esquema integral de certificación o en el oeamexico@sat.gob.mx	tterior, Submenú 7 correo electrónico,	No.			
	Resolución del T	rámite o Servicio			
El oficio de resolución se notificará a las pe	ersonas y en el dom	icilio señalado para oír y i	recibir notificaciones.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adic	ra que el SAT solicite Plazo máximo para cump onal la información solicitada			
Treinta días.	Treinta días.	Quince días.			
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Oficio de respuesta.		Tres años contados a partir de la fecha de emisión de la autorización.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Que	jas y denuncias		
I. MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá.	-74-48-87-28 para	I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países.			
II. Atención personal en las oficinas del	SAT, ubicadas en	II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
diversas ciudades del país, en un h de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h	orario de atención loras, y viernes de	III. SAT Móvil – Aplica Denuncias.	ación para celular, apartado Quejas y		
8:30 a 15:00 horas.	diananihlaa any	IV. En el Portal del SA	AT:		
https://www.sat.gob.mx/portal/public/	directorio	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva			
III. En los Módulos de Servicios Tribi	utarios y Módulos	V Teléfonos roios ub	nicados en las oficinas del SAT		
SARE, el horario de atención se a puede ser de 8:30 hasta las 14:30 ho	dapta, por lo que pras.				
IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>					
	Informació	n adicional			
El plazo máximo para que el SAT resuelva y condiciones establecidos en la presente	El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.				
Fundamento jurídico					

Artículos 17-K, 69 y 69-B del CFF, Decreto IMMEX y las reglas 1.2.2., 1.2.4. y 7.1.9. de las RGCE y 2.1.24. de la RMF.

121/LA Solicitud para dejar sin efectos el registro en el esquema de certificación de empresas, modalidad IVA e IEPS.					
Trámite	Descripción del Tra	Monto			
Servicio O	Presenta la solicitud para dejar de co	el esquema • Gratuito			
	de certificación de empresas modalida	O Pago de derechos Costo: \$			
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Las empresas que e esquema de certificació cualquier rubro.	stén inscritas en el registro en el on de empresas modalidad IVA-IEPS,	Cuando estés interesado en dejar esquema de certificación de en IEPS, cualquier rubro.	sin efectos el registro en el npresas modalidad IVA e		

126	(Primera Sección)	
-----	-------------------	--

	¿Dónde puedo presentarlo?Ante la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.					
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL	TRÁMITE O SER	VICIO	
	وي Qué teng	o que hacer para r	ealiza	r el Trámite o Serv	icio?	
I. II. III.	 Acude con la documentación del trámite ante la oficialía de partes de la autoridad mencionada en el apartado anterior. Entrega la documentación a la autoridad encargada del trámite. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 					
		¿Qué requisitos	debo	cumplir?		
Escrit	o libre, en el que deberás manifestar	lo siguiente:		oumpin i		
I.	Tu voluntad de dejar sin efectos el re	gistro en el esquem	a de c	ertificación de emp	resas, modalidad IVA e IEPS.	
II.	Que el SCCCyG se encuentre en cer	ros.				
	į	,Con qué condicio	nes de	ebo cumplir?		
No es de en	tar sujeto a los procedimientos de rec presas, modalidad IVA e IEPS.	querimiento, cancela	ación d	o suspensión del re	gistro en el esquema de certificación	
	SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL	. TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cón	no puedo dar seguimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El S para	AT llevará a cabo emitir la resolució	o alguna inspección o verificación n de este Trámite o Servicio?	
En MarcaSAT, en la opción 7 Comercio Exterior, Submenú 7 esquema integral de certificación o en correo electrónico, monitoreo.iva.ieps@sat.gob.mx			No.			
		Resolución del T	rámite	o Servicio		
El ofic certific	cio de resolución se notificará conce cación de empresas modalidad IVA-IE	diendo o negando EPS.	la peti	ción de dejar sin e	fectos el registro en el esquema de	
Plazo resue	máximo para que el SAT Iva el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ra que onal	a que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir onal la información solicitada		
Tres r	neses.	Tres meses.			Diez días.	
¿Qué Servi	documento obtengo al finaliza cio?	ar el Trámite o	¿Cuá	l es la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Oficio	de respuesta.		No ap	olica.		
		CANALES D	E ATE	NCIÓN		
	Consultas y dudas			Que	jas y denuncias	
I.	MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87 Estados Unidos y Canadá.	-74-48-87-28 para	I.	Quejas y Denunci 52-22-22 para otro	as SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- s países.	
II.	Atención personal en las oficinas del	SAT, ubicadas en	II.	Correo electrónico	: denuncias@sat.gob.mx	
	diversas ciudades del país, en un n de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h	orario de atencion	III.	SAT Móvil – Aplica	ación para celular, apartado Quejas y	
	8:30 a 15:00 horas.		IV	En el Portal del SA	АТ [.]	
III.	Las direcciones de las oficinas están	disponibles en:		https://www.sat.go	b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/	<u>directorio</u>	denuncia			
			V.	Teléfonos rojos ub	icados en las oficinas del SAT.	
		Informació	n adic	ional		
I. II.	 De no dar cumplimiento al requerimiento en el plazo establecido, la solicitud se tendrá por desechada. II. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite. 					
		Fundamen	to jurí	dico		
Artículos 108 de la Ley, 18, 18-A y 19 del CFF, 28-A de la Ley del IVA y 15-A de la Ley del IEPS y las reglas 1.2.2., 7.2.2., 7.2.4. y 7.2.6. de las RGCE.						

122/I A Solicitud para	prorrogar por única	yoz la transforo	ncia de mercancías		
			rámite o Servicio	Monto	
Servicio O	Dregente la policitud guande requierze une prorrege en les plazes para				Gratuita
	transferir las merca	ancías importadas	s temporalmente por emp	presa con	
	Programa IMMEX,	modalidad contro	ladora.		Costo: \$
¿Quién puede s	olicitar el Trámite o	Servicio?	¿Cuá	ndo se pr	esenta?
Las sociedades contro	oladas cuyo Progra	ama IMMEX se	Antes del vencimiento	del plazo	de seis o doce meses,
entienda cancelado.			según el tipo de me cancelación del Program	rcancía, o na IMMEX.	contados a partir de la
¿Dónde puedo	presentarlo?	Ante la oficial número 77, co Ciudad de Mé 14:30 horas.	ía de partes de la ACA olonia Guerrero, Alcaldía xico, en un horario de at	JACE, ubi Cuauhtén ención de	cada en Avenida Hidalgo noc, código postal 06300, lunes a viernes de 8:00 a
	INFORMACIO	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SER	VICIO	
	وQué tengo ز	que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	vicio?	
I. Acude con la doc	umentación del trámi	ite ante la oficialía	de partes de la autoridad	menciona	da en el apartado anterior.
II. Entrega la docum	entación a la autorid	ad encargada del	trámite.		
III. Recibe y conserva	a el escrito libre sella	ido, como acuse d	le recibo.		
¿Qué requisitos debo	cumplir?				
Escrito libre, en el que o	leberás manifestar lo	o siguiente:			
I. Si se trata de las	siguientes mercancía	as:			
a) Lubricantes exportación	s y otros materiales , excepto tratándose	que se vayan a de petrolíferos.	consumir durante el proc	ceso produ	uctivo de la mercancía de
b) Materias p exportación	rimas, partes y col ı.	mponentes que	se vayan a destinar tot	almente a	a integrar mercancías de
c) Envases y e	empaques.				
d) Etiquetas y	folletos.				
e) Contenedor	res y cajas de tráilere	es.			
g) Equipos y industrial, c calidad; as bienes de e	, equipo, nerramienta aparatos para el co le telecomunicación í como aquéllos que exportación y otros vir	ntrol de la contar y cómputo, de la e intervengan en nculados con el pr	noides y refacciones desti minación; para la investio boratorio, de medición, o el manejo de materiales roceso productivo.	pación o c le prueba s relaciona	capacitación, de seguridad de productos y control de idos directamente con los
h) Equipo para	a el desarrollo admin	istrativo.			sister of states de
ii. Que la empresa certificación de er	npresas, modalidad	Operador Económ	nico Autorizado rubro Controladora ti	ene el re troladora.	gistro en el esquema de
III. Adjunta documen la modalidad de c	to en donde conste conste controladora.	el registro como e	mpresa controlada de un	a empresa	a con Programa IMMEX en
)خ	Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Que la sociedad control	ada mantenga actua	lizados sus invent	arios de mercancías impo	ortadas ten	nporalmente.
	SEGUIMIENT	TO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar seg	uimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna i on de este	nspección o verificación Trámite o Servicio?
A través del o autorizacionesacajace@	correo electrónico <u>∂sat.gob.mx</u>	institucional:	No.		
		Resolución del T	rámite o Servicio		
El oficio de resolución s el domicilio señalados p	se notificará al solicita para oír y recibir notifi	ante por buzón tri icaciones; o a las	butario, en su caso perso personas autorizadas par	nalmente o a esos efe	o por correo certificado, en ctos.
Plazo máximo para resuelva el Trámite o S	a que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo ma la inform	áximo para cumplir con ación solicitada
Treinta días.		Quince días.		Diez días	
¿Qué documento ot Servicio?	otengo al finalizar	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia de	el Trámite	o Servicio?
Oficio de respuesta.			No aplica.		

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 I. Correo electrónico: <u>autorizacionesacajace@sat.gob.mx</u> II. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> 	 I. Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88-52-22-22 para otros países. II. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. IV. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u><u>-denuncia</u> 					
	V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.					
Informacio	on adicional					

I. El plazo otorgado de sesenta días naturales, se empezará a contar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

II. El plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite se computará a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha de trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 108 de la Ley, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y 134, fracción I del CFF y 2, fracción X, 3, fracción I, 4, fracciones I y II y 13 del Decreto IMMEX y las reglas 1.2.2., 4.3.21. y 7.3.4. de las RGCE.

124/LA Aviso de operaciones recurrentes a través de procedimientos simplificados.								
Trámite Descripción del Trámite o Servicio					Monto			
Servicio O Presenta este aviso cuando identifiques que se están utilizando los					Gratuito			
			O Pago de derechos Costo: \$					
	¿Qu	lién puede so	olicitar el Trámite o S	Servicio?	¿Cuándo se pr	esenta?		
Las	Empre	esas de mensa	ajería y paquetería re	gistradas.	Dentro de los primeros diez días d al que corresponda.	el mes inmediato siguiente		
	ςD	ónde puedo	presentarlo?	Ante la DGIA	y la AGACE, a través de los siguie ②anam.gob.mx y atencion.agacece(entes correos electrónicos: @sat.gob.mx		
			INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			و Qué tengo ک	que hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?			
Enví el ap	a corr artado	eo electrónico c "¿Qué requi	o con tu aviso, a la au sitos debo cumplir?".	utoridad mencion	ada en el apartado anterior, cumpli	endo con lo establecido en		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
I.	Enví ante	a archivo pla rior, en forma	ano (.txt), con el deta to zip, sin exceder de	alle de las opera 25MB:	aciones de los pedimentos tramita	dos en el mes calendario		
	a)	Tipo TEXTO	Э.					
	b)	Formato AS	SCII.					
	C)	Frecuencia hasta llegar	de transmisión Tar al archivo eee99 (Me	itos archivos por s vencido) y arch	mes cómo se requiera, sin que se nivo eee9999.	repita el nombre de estos,		
	d)	Separador	de registros Carácte	r control-J (line fe	eed, con código ascii hexadecimal).			
	e)	Separador	de campos Carácter	PIPE " ", sin esp	acios junto a los pipes.			
	En c uno,	aso de exceo generando lo	der la capacidad ante os correos electrónico	es mencionada, e s que sean neces	el archivo deberá fraccionarse en a sarios hasta completar la carga de la	rchivos zip de 25MB cada a información.		
П.	El av	/iso a que se	refiere la presente ficl	ha de trámite, de	be incluir la siguiente información:			
	a)	Número de	registro de la Empres	a de mensajería	y paquetería.			
	b)	Número de acreditado o	la patente o autoriza que despachó el pedir	ción del agente, mento.	agencia o apoderado aduanal, o bi	en, del representante legal		
	C)	Número del diversos de	l pedimento. Cuando stinatarios o consigna	el pedimento a atarios, además s	mpare mercancías transportadas e se deberá indicar la partida o partid	n un mismo embarque de as que corresponden a las		

mercancías del destinatario o consignatario por el que se presenta el aviso.

d) Clave de la aduana o sección aduanera en la que se despachó el pedimento.

- e) Descripción de la mercancía.
- f) Cantidad de la mercancía.
- g) Unidad de medida.
- h) Valor en aduana declarado.
- i) Número de guía aérea o del documento de transporte.
- j) Nombre completo, denominación o razón social del destinatario o consignatario (sin abreviaturas).
- k) En su caso, la clave en el RFC del destinatario o consignatario, la CURP tratándose de personas físicas que no cuenten con clave en el RFC, o el número de identificación fiscal del país de residencia, el número de seguro social o el número de pasaporte tratándose de extranjeros.
- Domicilio completo del destinatario o consignatario de las mercancías (calle, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial, código postal, ciudad y entidad federativa).
- m) Teléfono del destinatario o consignatario.
- n) Correo electrónico del destinatario o consignatario, en su caso.
 Tratándose de operaciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, incluyendo las realizadas mediante aquellas que prestan servicios de intermediación, dicho correo electrónico será obligatorio.
- o) Nombre completo, denominación o razón social del remitente (sin abreviaturas).
- p) Número de identificación fiscal del remitente, en su caso.
- q) Domicilio del remitente (calle, número exterior, número interior, código postal, ciudad, país, según corresponda).
- r) Teléfono del remitente, en su caso.
- s) Correo electrónico del remitente, en su caso.
- t) Tratándose de operaciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, incluyendo las realizadas mediante aquellas que prestan servicios de intermediación, el nombre comercial, país de origen y, en su caso, denominación o razón social de las mismas.
- III. El nombre de cada archivo es irrepetible y tiene el formato veee mmnnn.ddd, donde:
 - a) v Es una constante con la que se identifican los archivos de los avisos.
 - b) eee Es el número de registro de la Empresa de mensajería y paquetería.
 - c) mm Es el número de mes a 2 posiciones.
 - d) nnnn Es el número consecutivo del archivo, inicia a partir del 0001 hasta el 9999, enviados en un mismo mes.
 - e) ddd Es el día juliano en que se efectúa la transmisión del archivo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿La ANAM llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
No aplica.		No.			
	Resolución del T	rámite o Servicio			
No aplica.					
Plazo máximo para que la ANAM resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informaci	para que la ANAM ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acuse de recibo mediante correo electrónio	co.	No aplica.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Que	ejas y denuncias		
Atención personal en las oficinas de la A diversas ciudades del país, en un horar lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y 15:00 horas.	NAM ubicadas en io de atención de viernes de 8:30 a	Correo electrónico: <u>denuncias@anam.gob.mx</u> II. En el Portal de la ANAM: https://anam.gob.mx/recencion_de-gueias-v-denuncias			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 20, 43, 59 y 88 de la Ley y 240 RGCE.) del Reglamento, l	as reglas 1.3.1., 3.7.3.,	3.7.4. y 3.7.5., y el Anexo 22 de las		

125/I de E	_A Av mpres	iso para p as de mer	resentar la relación detall sajería y paquetería.	ada de pec	limentos por utiliza	r el procedimien	to simplificado a través		
Trámite)	Descri	pción del T	rámite o Servicio		Monto		
Servicio O)	Presenta este aviso c	Gratuito					
			utilizando el procedimiento	utilizando el procedimiento simplificado.		O Pago de derechos Costo: \$			
	¿Qui	enta?							
Las Empresas de mensajería y paquetería registradas. Dentro de los primeros cinco días de al que corresponda.						mes inmediato siguiente			
	اخ	Dónde pue	do presentarlo?	Ante la DG atencion_c	GIA y la AGACE, a tra Igia@anam.gob.mx	avés de los siguier y atencion.agacec	ntes correos electrónicos: e@sat.gob.mx		
			INFORMACIÓN P	ARA REAL	ZAR EL TRÁMITE (O SERVICIO			
			¿Qué tengo que	hacer para	realizar el Trámite	o Servicio?			
Envía apart	a corre ado "¿	o electróni Qué requis	co con tu aviso a la autorida sitos debo cumplir?".	ad menciona	ada en el apartado a	nterior, cumpliend	o con lo establecido en el		
		<u> </u>	2 Qu	ué reauisita	s debo cumplir?				
1	Envía	a archivo r	plano (txt) con el detalle	de las ope	raciones de los per	limentos tramitado	os en el mes calendario		
	anter	ior, deberá	enviarse en formato zip, sir	n exceder de	e 25MB:				
	a)	Tipo TEX	TO.						
	b)	Formato	ASCII.	SCII.					
	c)	Frecuenc hasta llega	ia de transmisión Tantos ar al archivo eee99 (Mes ve	archivos po ncido) y .ar	r mes cómo se requ chivo eee9999.	iera, sin que se re	epita el nombre de estos,		
	d)	Separado	or de registros Carácter con	ntrol-J (line	feed, con código asc	ii hexadecimal).			
	e)	Separado	or de campos Carácter PIP	E " ", sin es	pacios junto a los pip	es.			
	En c	aso de exc	eder la capacidad antes m	encionada,	el archivo deberá fr	accionarse en arc	hivos zip de 25MB cada		
	uno,	generando	los correos electrónicos que	e sean nece	esarios hasta comple	tar la carga de la i	nformación.		
11.	La re	lación a qu	e se refiere la presente fich	a de trámite	, debe incluir la sigu	ente información:			
	a)	El número partidas.	o de pedimento que corresp	onda a cad	a destinatario o con	signatario, relacior	nado con sus respectivas		
	b)	Descripcio	ón de la mercancía.						
	c)	Cantidad	de la mercancía.						
	d)	Unidad de	e medida.						
	e)	Valor en a	aduana declarado.						
	f)	Moneda.							
	g)	País de pi	rocedencia.						
	h)	Fecha de	arribo a territorio nacional.	o nacional.					
	i)	Número d	e guía aérea o del documer	nto de trans	porte.				
	j)	Tasa glob	al o cuota que se aplicó par	a el pago d	e contribuciones.				
	k)	Regulacio	nes y restricciones no arano	celarias apli	cables, en su caso.				
	I)	Aduana de	e ingreso al territorio nacion	al.					
	m)	Aduana d	e despacho.						
	n)	Informació	ón del destinatario o consigr	natario:					
		1. Non	nbre, denominación o razón	social.					
		2. En s que de s	su caso, la clave en el RFC no cuenten con clave en el seguro social o el número de	C del destina RFC, o el r e pasaporte	atario o consignatari número de identificad tratándose de extra	o, la CURP tratán ción fiscal del país njeros.	dose de personas físicas de residencia, el número		
		3. Don enti	nicilio (calle, número exterio dad federativa).	or, número i	nterior, colonia, dem	arcación territoria	l, código postal, ciudad y		
		4. Telé	éfono.						
		5. Cor	reo electrónico, en su caso.						
		Trat real oblig	tándose de operaciones re izadas mediante aquellas gatorio.	alizadas a que presta	través de plataforma n servicios de inter	as de comercio el mediación, dicho	ectrónico, incluyendo las correo electrónico será		

o) Información del remitente:

- 1. Nombre completo, denominación o razón social (sin abreviaturas).
- 2. Número de identificación fiscal, en su caso.
- 3. Domicilio (calle, número exterior, número interior, código postal, ciudad y país, según corresponda).
- 4. Teléfono, en su caso.
- 5. Correo electrónico, en su caso.
- p) En su caso, la información de la plataforma de comercio electrónico, incluyendo aquella que preste servicios de intermediación:
 - 1. Nombre comercial.
 - 2. País de origen.
 - 3. Denominación o razón social.
- III. El nombre de cada archivo es irrepetible y tiene el formato reee mmnn.ddd, donde:
 - a) **r** Es una constante con la que se identifican los archivos de relación de pedimentos.
 - b) eee Es el número de registro de la Empresa de mensajería y paquetería.
 - c) mm Es el número de mes a 2 posiciones.
 - d) nnnn Es el número consecutivo del archivo, inicia a partir del 0001 hasta el 9999, enviados en un mismo mes.
 - e) ddd Es el día juliano en que se efectúa la transmisión del archivo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trám	ite o Servicio?	¿La ANAM llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?				
No aplica.		No.				
	Resolución del	Trámite o Servicio				
No aplica.	No aplica.					
Plazo máximo para que la ANAM resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informac	para que la ANAM ión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
No aplica.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finaliza Servicio?	ar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?				
Acuse de recibo.		No aplica.				
	CANALES I	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
Atención personal en las oficinas de la A diversas ciudades del país, en un horari lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y 15:00 horas.	NAM ubicadas en to de atención de viernes de 8:30 a	 I. Correo electrónico: <u>denuncias@anam.gob.mx</u> II. En el Portal de la ANAM: <u>https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/</u> 				
	Informaci	ón adicional				

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 20, 43, 59 y 88 de la Ley y 240 del Reglamento, las reglas 1.3.1., 3.7.3., 3.7.4. y 3.7.5. y el Anexo 22 de las RGCE.

126/LA Aviso de cuentas registradas de actividades vulnerables.						
Trámite •	Descripción del Trámite o Servicio Monto					
Servicio O	Gratuito					
	aprovechamientos y sus accesori importador o exportador.	os de una cuenta distinta del	O Pago de derechos Costo: \$			
¿Quién puede so	olicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Importadores, exporta aduanal o la sociedad facilitar la prestación de	dores, agente aduanal, agencia creada por un agente aduanal para sus servicios.	Cuando hayas realizado el p aprovechamientos y sus accesori del importador o exportador.	pago de contribuciones, os de una cuenta distinta			

ć	¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.					
	INFORMAC	IÓN PARA REALIZ	AR EL T	RÁMITE O SER	VICIO	
	2 Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?					
I. Ac	cude con la documentación del trán	nite ante la oficialía	de partes	de la autoridad	mencionada en el apartado anterior.	
II. En	ntrega la documentación a la autori	dad encargada del	trámite.			
III. Re	ecibe y conserva el escrito libre sell	lado, como acuse d	e recibo.			
		¿Qué requisitos	s debo cu	ımplir?		
Escrito li	bre, en el que deberás manifestar	lo siguiente:				
I. Qu	ue la cuenta del importador o expor	rtador se encuentra	registrad	a.		
II. El ex	número de oficio de respuesta de portador.	la DGJA del registr	o, cambic	o o adición de las	s cuentas bancarias del importador o	
	ć	Con qué condicio	nes debo	o cumplir?		
No aplica	а.					
	SEGUIMIEN	ITO Y RESOLUCIÓ	N DEL T	RÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo	puedo dar seguimiento al Trámit	te o Servicio?	¿El SAT para em	llevará a cabo litir la resolució	o alguna inspección o verificación on de este Trámite o Servicio?	
No aplica	a.		No.			
		Resolución del T	rámite o	Servicio		
Acuse de	e recibo.					
Plazo i resuelva	máximo para que el SAT a el Trámite o Servicio	Plazo máximo pa información adici	ira que e ional	I SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica	а.	No aplica.			No aplica.	
¿Qué d Servicio	locumento obtengo al finaliza)?	ar el Trámite o	¿Cuál e	s la vigencia de	el Trámite o Servicio?	
Acuse de	e recibo.		No aplica.			
		CANALES DI		IÓN		
	Consultas v dudas			Que	ias v denuncias	
I. Ma	arcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-	-74-48-87-28 para	Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52 22 22 para atras paísas			
L3 II Ate	ención personal en las oficinas del	SAT ubicadas en		52-22-22 para otros parses.		
div	versas ciudades del país, en un h	orario de atención	III SAT Móvil – Anlicación para celular, apartado Queias		ación para celular, apartado Queias v	
de	lunes a jueves de 8:30 a 16:00 h	oras, y viernes de	Denuncias.		····· · · · · · · · · · · · · · · · ·	
8:3	30 a 15:00 horas.	dia mandri da la caracteria	IV. En el Portal del SAT:		AT:	
La	is direcciones de las oficinas estan	disponibles en:	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-		b.mx/portal/private/aplicacion/nueva-	
III En	o los Módulos de Servicios Tribu	utarios y Módulos		enuncia	ingdag og lag affeiren del CAT	
SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hasta las 14:30 horas.		dapta, por lo que pras.	v. ie	eleionos rojos ub	icados en las olicinas del SAT.	
IV. Vía	a Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>					
		Informació	n adicior	nal		
No aplica	a					
		Fundamen	to jurídio	:0		
Artíoulog	61 62 92 194 fraggionag L v X	Ly 195 fraggián La		20 21 v 22 do		

Artículos 61, 62, 83, 184, fracciones I y XI y 185, fracción I de la Ley, 20, 21 y 82 del CFF y 17-XIV de la LFPIORPI, las reglas 1.2.1., 1.2.2., 1.6.2., 1.6.3., 3.2.2. y 3.5.2. y los Anexos 1, 10 y 22 de las RGCE.

127/LA Solicitud de co	rección de la situación fiscal por la omisión de p	oago de contribuci	ones o aprovechamientos
al comercio exterior.			

Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio O	Permite que el contribuyente solicite la corrección de su situación fiscal	Gratuito
	respecto de la diferencia u omisión de contribuciones o aprovechamientos al comercio exterior detectadas durante el ejercicio de facultades de comprobación.	O Pago de derechos Costo: \$

· Outén nuede colicitor el Trémite o Servicio?						
_	¿Quien puede solicitar el Tramite o	o Servicio?	¿Cuando se presenta?			
Pers	onas físicas y morales.		de la conclusión del ejercicio de las facultades de comprobación.			
	¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la autori días y horas h	dad que esté ejerciendo ábiles.	las facultades de comprobación en		
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	وي Qué tengo	o que hacer para i	ealizar el Trámite o Serv	vicio?		
١.	Acude con la documentación del trár	mite ante la oficialí	a de partes de la autorida	ad que esté ejerciendo las facultades		
ш	Entrega la documentación a la autorio	dad encargada del	trámite			
III.	Recibe y conserva el escrito libre sell	ado, como acuse c	le recibo.			
IV.	Una vez que hayas presentado el es importes indicados en el apartado "¿ cobro de contribuciones al comercio e	crito libre, realiza d ¿Qué requisitos de exterior	lentro de los diez días siç bo cumplir?", ante la ins	guientes, el pago por los conceptos e titución de crédito autorizada para el		
V.	En un lapso no mayor a cinco días, e "Formulario múltiple de pago para con pago de contribuciones de comercio	contados a partir d mercio exterior", co exterior y demás da	le haber realizado el pago ontenido en el Anexo 1 de atos que identifiquen que	o, presenta el formato electrónico D9 las RGCE, con el recibo bancario de el pago fue realizado ante la misma.		
		¿Qué requisito	s debo cumplir?			
١.	Escrito libre, en el cual deberás n electrónico D9 "Formulario múltiple de	nanifestar que op e pago para comer	tas por corregir tu situa cio exterior", contenido er	nción fiscal, presentando el formato n el Anexo 1 de las RGCE.		
11.	Listado en el que se detallen los aprovechamientos, así como multas,	s importes a paga recargos y actualiz	ar por concepto de co aciones.	ntribuciones al comercio exterior o		
III.	Señala el acto de fiscalización que di	o origen a la correc	ción de la situación fiscal	, así como el periodo revisado.		
IV.	Indica la institución de crédito autoriz	zada para el cobro	de contribuciones al con	nercio exterior en donde realizarás el		
V.	pago. Señala la aduana ante la cual pres	entarás el formato	electrónico D9 "Formula	ario múltiple de pago para comercio		
exterior", contenido en el Anexo 1 de las RGCE.						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
No.o		Con qué condicio	ones debo cumplir?			
No a	plica.	Con qué condicio	ones debo cumplir?	N//CIO		
No a	plica. SEGUIMIEN	,Con qué condicio ITO Y RESOLUCIÓ	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER			
No a ¿Cói	ک plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit	,Con qué condicio ITO Y RESOLUCIÓ e o Servicio?	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio?	VICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o		
No a ¿Cói	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo la probación.	Con qué condicio ITO Y RESOLUCIÓ re o Servicio? as facultades de	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No.	XVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o		
No a ¿Cói Ante comp	plica. SEGUIMIEN no puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo la probación.	Con qué condicio ITO Y RESOLUCIÓ re o Servicio? as facultades de Resolución del T	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. Trámite o Servicio	RVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o		
No a ¿Cón Ante comp En e el do	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo la probación. l oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones.	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. rámite o Servicio del contribuyente; se notif	XVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plazo resu	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo la probación. l oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. rámite o Servicio del contribuyente; se notificar para que la autoridad ón adicional	EVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No a ¿Cói Ante comp En e el do Plaze resu Tres	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l probación. I oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses.	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses.	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. rámite o Servicio del contribuyente; se notif para que la autoridad ón adicional	XVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días.		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plaze resu Tres ¿Que Serv	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l probación. I oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses. é documento obtengo al finaliza icio?	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses. ar el Trámite o	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. Trámite o Servicio del contribuyente; se notif terara que la autoridad ón adicional ¿Cuál es la vigencia de	XVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días. el Trámite o Servicio?		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plazo resu Tres ¿Que Serv La a facul medi dema	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l orobación. I oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses. é documento obtengo al finaliza icio? utoridad aduanera que se encuentra tades de comprobación hará constar la ante oficio, el cual se hará del con às Unidades Administrativas del SAT q	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses. ar el Trámite o a corrección fiscal nocimiento de las ue correspondan.	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. rámite o Servicio del contribuyente; se notif para que la autoridad ón adicional ¿Cuál es la vigencia de No aplica.	EVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días. el Trámite o Servicio?		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plazo resu Tres ¿Que Serv La a facul medi dema	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l probación. I oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses.	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ e o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal d icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses. ar el Trámite o a corrección fiscal nocimiento de las jue correspondan. CANALES D	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. rámite o Servicio del contribuyente; se notif del contribuyente; se notif ara que la autoridad ón adicional ¿Cuál es la vigencia de No aplica. E ATENCIÓN	XVICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días. el Trámite o Servicio?		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plaze resu Tres ¿Que Serv La a facul medi dema	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l orobación. I oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses. é documento obtengo al finaliza icio? utoridad aduanera que se encuentr tades de comprobación hará constar la ante oficio, el cual se hará del con ás Unidades Administrativas del SAT q Consultas y dudas	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ te o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses. ar el Trámite o a ejerciendo sus a corrección fiscal iocimiento de las ue correspondan. CANALES D	DN DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. Trámite o Servicio tel contribuyente; se notif ara que la autoridad ón adicional ¿Cuál es la vigencia de No aplica. E ATENCIÓN Que	VICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días. el Trámite o Servicio? pjas y denuncias		
No a ¿Cón Ante comp En e el do Plazo resu Tres ¿Quo Serv La a facul medi dema I.	plica. SEGUIMIEN mo puedo dar seguimiento al Trámit la autoridad que este ejerciendo l probación. l oficio de respuesta se hará constar la micilio señalado para oír y recibir notifi o máximo para que la autoridad elva el Trámite o Servicio meses. é documento obtengo al finaliza icio? utoridad aduanera que se encuentri tades de comprobación hará constar la ante oficio, el cual se hará del con ás Unidades Administrativas del SAT q Consultas y dudas MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87- Estados Unidos y Canadá.	Con qué condicio TO Y RESOLUCIÓ te o Servicio? as facultades de Resolución del T a corrección fiscal o icaciones. Plazo máximo p solicite informaci Tres meses. ur el Trámite o a corrección fiscal nocimiento de las ue correspondan. CANALES D 74-48-87-28 para	ones debo cumplir? ON DEL TRÁMITE O SER ¿La autoridad llevar verificación para emit Servicio? No. Trámite o Servicio del contribuyente; se notificad idel contribuyente; se notificad dón adicional ¿Cuál es la vigencia de No aplica. E ATENCIÓN Que 1. Quejas y Denunc 52-22-22 para otro	VICIO á a cabo alguna inspección o ir la resolución de este Trámite o icará a las personas autorizadas y en Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Cinco días. el Trámite o Servicio? pjas y denuncias ias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- os países.		

	Las o	direcciones	s de las oficinas están dis	ponibles en:	III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y		
	<u>https</u>	://www.sat	gob.mx/portal/public/dire	<u>ectorio</u>	Denuncias.		
III.	En le	os Módulo	os de Servicios Tributari	ios y Módulos	IV. En los Portales del SAT o ANAM:		
	pued	E, el nora le ser de 8	rio de atención se adap :30 hasta las 14:30 horas	a, por lo que	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia		
IV. Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>				https://anam.gob.mx/recepci %20denuncias/	on%20de%20quejas%20y		
					V.	Teléfonos rojos ubicados en	las oficinas del SAT.
				Informació	ón adi	cional	
No a	plica.						
				Fundame	nto jui	ídico	
Artíc	ulos 14	44, fraccio	nes II a XV de la Ley y 49	e la LFD, las	reglas	1.2.1., 1.2.2., 1.6.2. y 1.6.6. y	el Anexo 1 de las RGCE.
129/I Vent	_A Au anilla	itorizaciór Digital.	n de donación de merc	ancías al Fisc	o Fed	eral que se encuentren en	el extranjero a través de
Trám	nite (Des	cripción del T	rámite	o Servicio	Monto
Serv	icio (С	Presenta la solicituo	d para obtener	la a	utorización de donación de	Gratuito
			mercancías al Fisco	Federal que	se en	cuentren en el extranjero a	O Pago de derechos
			traves de la Ventanili	a Digital.			Costo: \$
	¿Qu	ién puede	solicitar el Trámite o S	ervicio?		Cuándo se pr:	esenta?
las c inclus desc Méxi fines corre obter ISR c para del IS	La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados; los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles del ISR o personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley						
	ςD	ónde pueo	do presentarlo?	En la Ventanil	la Digi	tal, a través de la liga siguient	e:
				https://www.ve	entanill	aunica.gob.mx/vucem/index.h	<u>ıtml</u>
			INFORMACIÓN	N PARA REALI	ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO	
			و Qué tengo و	ue hacer para	realiza	r el Trámite o Servicio?	
Ingre el pro	sa en ocedin	la Ventan niento seña	illa Digital, a través de la alado.	i liga siguiente:	https:/	/www.ventanillaunica.gob.mx/	<u>vucem/index.html</u> y realiza
			ć	Qué requisito	s deb	o cumplir?	
I.	Capt	ura la solic	citud:				
	a)	Verifica lo	os datos del solicitante qu	le aparecen de	manei	a automática.	
	b)	Registro	de la donación:				
		1. Da	tos generales del donante	e.			
		2. Da	tos del donatario.				
		3. Da	tos del representante lega	al del donatario			
		4. Da	tos del representante lega	al autorizado pa	ara rec	ibir la donación.	
		5. Da	tos de la persona autoriza	ada para oír y re	ecibir r	notificaciones.	
		6. Ma	nifiestos.				
	c)	Agrega ir posible d capturan	ndividualmente las merca escargar una plantilla en do en cada uno de los ca	ancías y captura formato Excel mpos la informa	a para para c ación c	cada una, todos los datos qu argar de manera masiva la int orrespondiente.	le se solicitan. También es formación de la mercancía,
II.	Adju	nta los sigu	uientes documentos:				
	a)	Escrito li deberás	bre dirigido a la ACNCE señalar lo siguiente:	signado por el	dona	nte con una antigüedad no m	ayor a un mes, en el que
		1. Su	nombre, denominación c	razón social y	domici	lio, adjuntando los siguientes	documentos:

- i. Pasaporte emitido en el país de residencia en el extranjero, vigente.
- ii. Identificación oficial vigente, documento oficial de identidad, cédula de identidad, cédula de ciudadanía, válido en el país de residencia, vigente, en el que se aprecie el nombre y firma.
- iii. En su caso, el documento en el que se observe la constitución de la persona moral, junto con el documento que acredite la representación legal del signatario, remitiendo una identificación oficial, en la que se aprecie nombre y firma.
- iv. El representante legal señalado deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, su lugar de residencia.
- 2. La voluntad expresa de realizar la donación de mercancías al Fisco Federal, señalando como destinatario a la Federación, a las Entidades Federativas, a los Municipios, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados; los organismos internacionales de los que México sea miembro de pleno derecho, siempre que los fines para los que dichos organismos fueron creados correspondan a las actividades por las que se puede obtener autorización para recibir donativos deducibles del ISR o personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, según corresponda.
- La cantidad, unidad de medida comercial y descripción (materia constitutiva, uso o función) de la mercancía objeto de la solicitud.
- 4. Los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa, de la mercancía.
- 5. El uso y destino final que se dará a la mercancía.
- 6. Ser el propietario de la mercancía.
- 7. Que la mercancía se encuentra en buenas condiciones de uso.
- El valor comercial de la mercancía, conforme al CFDI o documento equivalente correspondiente a la fecha de la solicitud de autorización. En caso de no contar con dicho documento, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el valor comercial estimado de la mercancía.
- b) Escrito libre dirigido a la ACNCE signado por el donatario con una antigüedad no mayor a un mes, en el que se deberá señalar la necesidad de la mercancía, misma que debe ser congruente con sus facultades, atribuciones u objeto social e indicar que la mercancía no se encuentra en territorio nacional.
- c) Tratándose de medicamentos, adicionalmente a los requisitos de la fracción II, incisos a) y b), adjunta:
 - 1. El certificado de calidad de los medicamentos.
 - 2. El aviso de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento, hospital o clínica de acuerdo al servicio que proporciona, expedido por la COFEPRIS.
 - 3. La licencia sanitaria del hospital o clínica correspondiente, expedida por la COFEPRIS.
 - 4. Copia de la cédula profesional del médico responsable de cada establecimiento.
 - 5. Escrito libre en el que se acepta la donación dirigido a la ACNCE, en hoja membretada, signado por el representante legal del donatario, con una antigüedad no mayor a un mes, en el que deberás manifestar según corresponda, lo siguiente:
 - La aceptación expresa de los medicamentos, especificando la cantidad, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en forma cuantitativa y cualitativa de los mismos.
 - ii. El uso y destino final que se dará a los medicamentos.
 - iii. Plan de distribución señalando cómo beneficiará a personas, sectores o regiones de escasos recursos, y de ser posible especificando, fechas de distribución y cantidad de los medicamentos.
 - iv. El compromiso expreso de no comercialización de los medicamentos.
 - v. Señalar la fecha de caducidad, ingrediente activo, gramaje por unidad, tipo de medicamento y forma de presentación farmacéutica de los medicamentos.
 - vi. Indicar la unidad de medida de tarifa, cantidad de unidad de medida de tarifa, unidad de medida comercial, cantidad de unidad de medida comercial, el país de origen y país de procedencia de los medicamentos.
 - vii. Señalar el nombre del fabricante de los medicamentos.

Para el caso de medicamentos, así como material de curación, reactivos, productos higiénicos y odontológicos cuando la caducidad del producto sea menor a doce meses, estará sujeta al pronunciamiento de la COFEPRIS, considerando la naturaleza del medicamento, para lo cual deberá presentar el plan de distribución de los insumos para la salud que garantice su administración en los pacientes o uso, antes de la fecha de caducidad, incluyendo el procedimiento de destrucción de los mismos en caso de que caduquen. Para aquellos medicamentos que requieran de red o cadena fría para su distribución deberán contar, además, con los registros de su conservación durante el transporte y distribución hasta su entrega al consumidor.

Asimismo, se deberá anexar una carta compromiso sobre la distribución y utilización de los productos antes de su fecha de caducidad.

_								
	d)	Tratá a), b) encue	ndose) y c), entren	e de equipo médico con independencia sujetas, debes pre	e insumos para la del cumplimiento sentar catálogos, n	salud, adicionalmente a la de regulaciones y restric nanuales de funcionamie	os requisitos de la fracción II, incisos iciones no arancelarias a las que se nto, información técnica y fotografías	
	e)	Tratándose de fuentes de radiación, adicionalmente a los requisitos de la fracción II, incisos a), b) y c), adjur copia de la licencia sanitaria expedida por la COFEPRIS, con el giro correspondiente.				fracción II, incisos a), b) y c), adjunta pondiente.		
		1.	En ca	aso de aparatos de i	ayos X nuevos:			
			i.	Copia del Permiso de responsable de la Operación y Funcionamiento del Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnóstico Modalidad A Rayos X expedido por la COFEPRIS.				
		En caso de equipos usados:						
			 Documento equivalente certificado ante notario o corredor público o su equivalente en el extranjer que indique que el equipo es usado. 					
			ii.	Fe de hechos ante efectividad y prueb	notario o corredor as del correcto fun	público o su equivalente cionamiento del equipo us	en el extranjero, de las garantías de sado y que es apto para su uso.	
		3.	En ca	aso de aparatos de i	ayos X usados:			
		i. Original de los documentos probatorios que certifiquen el cumplimiento de la "Norma Oficia Mexicana NOM-229-SSA1-2002, salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica er establecimientos de diagnóstico médico con rayos X", publicada en el DOF el 15 de septiembre de 2006 y sus posteriores modificaciones, elaborados por el fabricante o el asesor especializado er seguridad radiológica autorizado por la COFEPRIS, firmados conjuntamente con el importador bajo protesta de decir verdad						
	f)	Tratá	ndose	de vehículos, adicio	onalmente a los rec	uisitos de la fracción II, ir	ncisos a) y b), adjunta:	
		1.	El títi mode	ulo de propiedad a elo del mismo.	nombre del donan	te y fotografías del vehío	culo, del que se desprenda el año y	
		2.	Escri que r	crito libre dirigido a la ACNCE signado por el donatario con una antigüedad no mayor a un mes, en el e manifieste:				
		i. Número de pasajeros;						
			ii.	Cilindrada en centí	metros cúbicos;			
			iii.	Tipo de combustibl	e, y			
			iv.	NIV.				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
1	Contar con e firma vigente							
	Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales							
	Cum	umplir con lo siquiente:						
	a)	lasn	nercar	ncías no deben esta	r suietas al nago de	e cuotas compensatorias		
	b)	FLob	ieto so	ocial de la persona i	noral con fines no	lucrativos autorizadas par	ra recibir donativos deducibles en los	
	~)	térmi dona	nos de ción.	e la Ley del ISR d	lebe de ser congr	uente con el requerimien	nto básico por el cual se realiza la	
	c)	La au	utoriza	ción para recibir dor	nativos deducibles	en términos de la Ley del	ISR debe estar vigente.	
	d)	El do	nante	y el donatario no po	drán ser la misma	persona.		
	e)	La in travé	formad s de la	ción contenida en to a Ventanilla Digital.	dos los documento	s deberá coincidir con lo	señalado en la solicitud presentada a	
IV.	Cuan	do el o	donan	te sea residente en	territorio nacional, s	su solicitud no será proce	dente.	
				SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?				juimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo para emitir la resolució	o alguna inspección o verificación n de este Trámite o Servicio?	
A través del correo electrónico				del correo	electrónico	No		
dona	ciones	delext	ranjer	o@sat.gob.mx				
					Resolución del T	ramite o Servicio		
I. II.	La re Trans negat	solucio currid ivame	ón se i lo el p ente.	notificará a través de lazo de tres meses	e la Ventanilla Digit sin que se te notifi	al. que la resolución, podrás	considerar que la autoridad resolvió	
Plaze resu	o má elva el	ximo Trám	para ite o \$	a que el SAT Servicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite ional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Tres meses. Un mes.			Un mes.		Diez días.			

-					
¿Qué Servi	é documento ob icio?	otengo al finalizar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Oficio de respuesta a la solicitud de autorización.			La a fecha	La autorización tendrá vigencia de seis meses, a partir de la fecha en que se emitió el oficio de la ACNCE.	
		CANALES D	E ATE	ENCIÓN	
	Co	nsultas y dudas		Quejas y denu	incias
Ι.	MarcaSAT: 55-62 Estados Unidos y	2-72-27-28 y 55-87-74-48-87-28 para Canadá.	Ι.	Quejas y Denuncias SAT: 5 52-22-22 para otros países.	5-88-52-22-22 y + 55-88-
11.	Atención persona en diversas ciuc atención de lunes viernes de 8:30 a Las direcciones d	al en las oficinas del SAT, ubicadas dades del país, en un horario de s a jueves de 8:30 a 16:00 horas, y 15:00 horas. e las oficinas están disponibles en:	Ⅱ. Ⅲ. Ⅳ.	Correo electrónico: <u>denuncia</u> SAT Móvil – Aplicación para Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/porta	s@sat.gob.mx celular, apartado Quejas y I/orivate/aplicacion/nueva-
III. IV.	https://www.sat.go En los Módulos d Apertura Rápida se adapta, por lo 14:30 horas. Vía Chat: http://ch	bb.mx/portal/public/directorio le Servicios Tributarios y Módulos de de Empresas el horario de atención o que puede ser de 8:30 hasta las hat.sat.gob.mx	V.	denuncia Teléfonos rojos ubicados en	las oficinas del SAT.
		Informació	n adi	cional	
I. II.	 Cuando alguno de los documentos a que se refiere el apartado "¿Qué requisitos debo cumplir?", se encuentren en idioma distinto al español, deberás presentar la traducción al español. Cuando por el tamaño de los archivos, no te sea posible adjuntar en la Ventanilla Digital los catálogos, manuales de funcionamiento, información técnica y fotografías del equipo médico e insumos para la salud, de manera excepcional, dicha documentación podrá recibirse en la oficialía de partes de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México. 				
Artícu regla	ulos 61, fracción X s 1.2.2., 1.3.1., 3.1	VII de la Ley, 79 y 82 de la Ley del .8. y 3.3.12. de las RGCE y 2.1.36. de	ISR, ´ la RM	18, 18-A, 19 y 32-D del CFF y IF.	/ 109 del Reglamento, las
139/L	A Aviso para imp	oortar en diversos momentos merca	ncías	desmontadas o sin montar.	
Trám	ite 🔍	Descripción del T	rámite	e o Servicio	Monto
Servi	icio O	Presenta el aviso cuando importes m en diversos momentos y diferentes a	iercan duana	icía desmontada o sin montar as.	• Gratuito O Pago de derechos Costo: \$
	¿Quién puede se	olicitar el Trámite o Servicio?		Cuándo se pre:	esenta?
Los desm	Los personas morales o físicas que importen mercancía Con cinco días previos a la primera remesa. desmontada y sin montar.				
	¿Dónde puedo presentarlo? En la Ventanilla Digital, a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx				
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué tengo que hacer para i	ealiza	ar el Trámite o Servicio?	
I. II. III. IV.	 Ingresa a <u>https://www.ventanillaunica.gob.mx</u> Selecciona trámites de la SHCP. Selecciona "Envío de avisos" del apartado "Registros de Comercio Exterior". Elije la opción "Aviso de importación en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar- Regla 2 de las 				

Generales para la aplicación de la TIGIE".

V. Ingresa la información solicitada.

VI. Adjunta la información solicitada.

VII. Firma la solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- I. Indica el número de pedimento o pedimentos con los que se introdujo la mercancía.
- II. Tratándose de avisos consolidados, señala la fecha o las fechas de certificación.
- III. Señala el domicilio donde se montará la mercancía.
- IV. En subsecuentes o posteriores avisos para montar mercancía, indica el número de identificador correspondiente al primer aviso transmitido con el que se relaciona.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- I. Contar con e.firma vigente.
- II. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- III. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".
- IV. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales, a través de tu opinión positiva vigente.
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT, conforme a los artículos 69, penúltimo párrafo, con excepción de la fracción VI y 69-B, cuarto párrafo del CFF.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No aplica.		No.		
F	Resolución del T	rámite o Servicio		
No aplica.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar Servicio?	el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuse de recibo.		No aplica.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u>		 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. 		
		II. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx		
		III. SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.		
		IV. En el Portal del SAT:		
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia		
		V. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
	Informació	n adicional		
Quienes efectúen más de dos importaciones al mes, deberán presentar un aviso, cuando menos con cinco días de anticipación a la primera importación del periodo, el cual amparará las importaciones efectuadas en un periodo de doce meses.				
En cada pedimento de importación deberás anexar copia del aviso correspondiente.				

- III. Una vez montada la mercancía importada, deberás presentar un aviso conforme lo establecido en esta ficha, cuando menos con cinco días de anticipación al inicio de su utilización.
- IV. Cuando se lleve a cabo la importación de las mercancías descritas en la presente regla, mediante un solo pedimento y en una misma operación o cuando se efectúe la importación de conformidad con las reglas 3.1.21., fracción II, inciso b) y 4.6.10., fracción III, inciso b) de las RGCE, no será necesario presentar el aviso de referencia.

Fundamento jurídico

Artículos 35, 36, 36-A, 37 y 37-A de la Ley, 20., fracción I, Regla 2 de la LIGIE, 32-D y 69-B del CFF y las reglas 1.2.2. y 3.1.26. de las RGCE.

140/LA Aviso de ampliación de plazos para cumplir con requerimientos de empresas certificadas.					
Trámite 🔎	Descripción del Trámite o Servicio			Monto	
Servicio O	Presenta el aviso	para ampliar los p	ara ampliar los plazos de requerimientos hasta por		Gratuito
el mismo plazo, po aplicables al esquer		por una sola oca ema integral de cer	r una sola ocasion, derivado de procec na integral de certificación.		O Pago de derechos Costo: \$
Quién puede so:	olicitar el Trámite	o Servicio?	¿Cuá	ndo se pre	esenta?
Empresas que cuenten con el registro en el esquema de certificación de empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro			Dentro del plazo señalad	do para cui	nplir el requerimiento.
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la oficialía 77, colonia Gue México, en un h			de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo número errero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de porario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas		
	INFORMAC	ÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO	
	¿Qué tengo	o que hacer para r	ealizar el Trámite o Serv	vicio?	
 I. Acude con la docu II. Entrega la docume III. Recibe y conserva 	imentación del trán entación a la autorio el escrito libre sell	hite ante la oficialía dad encargada del ado, como acuse d	de partes de la autoridad trámite. e recibo.	menciona	da en el apartado anterior.
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Manifiesta en el escrito cumplimiento de obligaci	libre el número de iones, así como las	e oficio mediante e razones que justifi	el cual la autoridad te re quen la ampliación del pla	quirió infor azo.	mación, documentación o
	ż	Con qué condicio	nes debo cumplir?		
No aplica.					
	SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SER	VICIO	
¿Cómo puedo dar segu	uimiento al Trámit	e o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?		
No aplica.		No.			
Resolución del Trámite o Servicio					
No aplica.					
Plazo máximo para resuelva el Trámite o S	que el SAT ervicio	Plazo máximo pa información adic	ara que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir ional la información solicitada		áximo para cumplir con ación solicitada
No aplica.		No aplica.		Diez días	
¿Qué documento ob Servicio?	tengo al finaliza	r el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuse de recibo.			Diez días.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Cor	nsultas y dudas		Que	jas y denu	incias
MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá, en la opción 7 Comercio Exterior, Submenú 7 esquema integral de certificación y mediante correo electrónico, <u>certificación.iva.ieps@sat.gob.mx</u>			 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva</u> <u>-denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 		
		Informació	n adicional		
Los diez días de la am señalado para atender e	pliación del plazo, l requerimiento del	empezarán a con procedimiento que	nputarse a partir del día corresponda.	siguiente	del vencimiento del plazo
	Fundamento jurídico				
Artículos 100-A de la Ley, 28-A Ley del IVA, 15-A Ley del IEPS y 18, 18-A y 19 del CFF, las reglas 1.2.2., 7.1.2., 7.1.6., 7.1.9., 7.1.11., 7.2.1., 7.2.2., 7.2.3., 7.2.4., 7.4.1., 7.4.10., 7.4.11., 7.5.1., 7.5.2., 7.5.3. v 7.5.4. v el Anexo 1 de las RGCE.					

141/LA Solicitud de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.							
Trámite		•	Des	scripción del Ti	rámite o Servicio	Monto	
Serv	icio 🤇	0	Presenta la solicitud de inscripción en el Padrón de Exportado		n en el Padrón de Exportadores	Gratuito	
			Sectorial.		O Pago de derechos Costo: \$		
	¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? ¿Cuándo se presenta?						
Pers merc	onas ancías	físicas o s listadas en	morales que requi el Anexo 10, fracción l	eran exportar I de las RGCE.	Cuando desees inscribirte en el Sectorial.	Padrón de Exportadores	
¿Dónde puedo presentarlo? Mediante un siguiente: selecciona la apartado de opción "INSO PES" y en "E Exportadores aumentar					caso de aclaración a través del F https://www.sat.gob.mx/portal/p opción de Servicios por Internet / Ac lescripción de Servicio, en la pesta RIPCIÓN_PGIYSE_EXS" , indicando escripción" precisa que se solicita la Sectorial, especificando el o lo	Portal del SAT, en la liga private/aplicacion/mi-portal, laraciones / Solicitud; en el aña Trámite, selecciona la o en el asunto "Inscripción a inscripción al Padrón de os sectores que deseas	
			INFORMACIÓN	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			Qué tengo q;	ue hacer para i	realizar el Trámite o Servicio?		
l.	Llena el An	a el formato A exo 1 de las	A6 "Autorización de ins RGCE.	cripción para el	padrón de exportadores sectorial (F	Regla 1.3.7.)", contenido en	
II.	Prese docu	enta a través mentación a	s de los medios a qui que se refiere la prese	e se refiere el a ente ficha de trár	apartado anterior el formato A6 an mite.	tes señalado, junto con la	
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?		
I.	Identificación oficial y, en su caso, instrumento protocolizado del poder general para actos de administración o de dominio.						
11.	I. Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energetizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes", contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, deberás estar al corriente en la presentación del MULTI-IEPS contenido en el Anexo 4 "Estava de las RGCE, de las						
111.	Secto estat	or 8 "Minerale blecido en la f	es de hierro y sus con fracción I, deberás adj	icentrados", con untar a tu solicit	tenido en el Anexo 10, fracción II d ud:	e las RGCE, adicional a lo	
	a)	Copia del d materia de de la persor	ocumento que compru impacto ambiental y d na física o moral solicit	uebe la validació e la autorización ante.	ón del folio otorgado por la SEMARI n de cambio de uso de suelo en terr	NAT, de la autorización en renos forestales, a nombre	
	b)	Copia del tí su inscripcio	tulo de concesión min ón en el Registro Públi	era otorgado po co de Minería y	r la SE o, en su caso, del contrato o que se encuentra al corriente en el j	le explotación, acreditando pago de derechos.	
IV.	 c) Copia del permiso previo de exportación emitido por la SE, vigente. /. Sector 9 "Oro, plata y cobre", contenido en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido er fracción I deberán adjustar e tu calicitud; 				onal a lo establecido en la		
	a)	Copia del te la inscripció	estimonio o de la escri on ante el Registro Púb	tura pública en o lico que corresp	que conste el contrato o constituciór ponda.	n de la sociedad y copia de	
	b)	Manifestacio moral, en la tales efecto producto ter	ón firmada bajo prote a que se exprese la fo s la razón social y la rminado o semi termina	sta de decir ve echa, procedeno clave en el RF ado a exportar.	erdad, por el representante o apod cia del producto aurífero, platero o C de sus principales proveedores p	erado legal de la persona de cobre adjuntando para por concepto de venta del	
	c)	Para el cas 99, además	o de exportación de la se deberá cumplir con	as fracciones ar n los requisitos e	ancelarias y NICO 7404.00.03 01, 7 establecidos en la fracción V.	7404.00.03 02, 7404.00.03	
V.	V. Para los sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y acero" y 15 "Alum contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjunt siguiente:					o y acero" y 15 "Aluminio", ción I, deberás adjuntar lo	
	a)	en archivo accionistas, en las actas	de texto plano (txt), l , asociados y represer s protocolizadas ante fe	a lista con el r ntantes legales a edatario público	nombre completo y la clave en el actuales de la empresa, conforme a ; quienes deberán encontrarse inscri	RFC válida de los socios, lo que se tenga asentado itos y activos en el RFC.	
	En caso de tener socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio de la solicitud presentada en Mi portal a través de la etiqueta " REL SOCIOS ACC O ASOC RES EXT ", mediante la cual se presentó la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", contenida en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la						

RMF, de conformidad con la ficha de trámite 139/CFF "Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF.

b) Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía a exportar, esto es, la actividad económica y técnica para trasformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar.

Puedes consultar la Guía del Padrón de Exportadores Sectorial en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PES_2024.pdf

O bien, puedes acceder a dicha guía desde el Portal del SAT /Trámites del RFC/Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

I. Estar inscrito y activo en el RFC.

- II. Contar con e.firma vigente.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.
- VI. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Accediendo al minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, en la liga http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores /Paginas/index.html, dentro del menú de material adicional, selecciona "Material adicional", en la sección Histórico / Consulta de resultados del Padrón de Exportadores, con el número de folio que te fue proporcionado al presentar tu solicitud o la clave en el RFC del promovente. Si presentaste tu solicitud a través de un caso de aclaración, podrás darle seguimiento al mismo en Mi Portal con el número de folio, conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores", que podrás consultar en la	No.
liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores</u> <u>/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf</u>	

Resolución del Trámite o Servicio

- I. Si cumples con los requisitos y con las condiciones señaladas en la presente ficha de trámite, se publicará tu registro en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Procedentes".
- II. Cuando la solicitud haya sido rechazada, se publicarán las inconsistencias detectadas en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Improcedentes".
- III. No procederá tu inscripción cuando no presentes el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, o este no sea llenado correctamente o cuando te encuentres suspendido del Padrón de Importadores por actualizar alguno de los supuestos señalados en el artículo 84 del Reglamento o en la regla 1.3.3. de las RGCE.
- IV. Cuando tu solicitud sea rechazada deberás subsanar las inconsistencias observadas y presentarla nuevamente conforme a la presente ficha de trámite y la regla 1.3.7. de las RGCE.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT solicite	Plazo máximo para cumplir con
resuelva el Trámite o Servicio	información adicional	la información solicitada
Diez días.	No aplica.	No aplica.

; Qu	é doo	cumento obtengo al finalizar el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Serv	vicio?				
Los resultados de los trámites presentados se publican en el minisitio del Padrón de Importadores al que podrás acceder a través de la liga siguiente:			No aplica.		
<u>http:/</u> /Pag	//omaw inas/in	www.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores dex.html			
Ingre "Con clave prese	esa al Isulta c e en e entar ti	menú de "Material adicional", en la sección de resultados del Padrón de Exportadores", con la el RFC o el número de folio proporcionado al u solicitud.			
		CANALES D	E ATENCIÓN		
		Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
I.	Aten del p 55 6 horas	ción Telefónica: <u>MarcaSAT</u> , desde cualquier parte aís 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 27 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 s, excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 desde cualquier parte del país y (+52) 55-88-52-22-22 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 		
11.	Aten diver se es	ción personal en las oficinas del SAT, ubicadas en sas ciudades del país, en los días y horarios que stablecen en la liga siguiente:	III. A través del Portal del SAT en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva-denuncia</u>		
111.	https Minis http:/ adore	://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio sitio en la liga siguiente: /omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExport es/Paginas/index.html	IV. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
		Informació	on adicional		
	en el con c de Si para Padro http:// Para del http:// regla Si de día q	Portal del SAT, accede a la siguiente liga: <u>https://</u> contraseña, selecciona la opción de Servicios por la ervicio, en la pestaña trámite, selecciona la opción el contribuyente sobre la operación de casos de ón de Importadores y Exportadores" //omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportar mayor información en relación a trámites del Padro padrón de importadores y exportado //omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportar s, instructivos e información relacionada con el trár seas aportar información o documentación adicion ue ingreses tu trámite.	www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal; autentícate internet / Aclaraciones / Solicitud; en el apartado de descripción "INSCRIPCION_PGIYSE_EXS" o conforme a la "Guía rápida aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al que podrás verificar en la liga siguiente: dores/Paginas/documentos/Guia_Casos Aclaracion 2025.pdf. ón de Importadores, y Exportadores Sectorial, visita el minisitio res que se encuentra en la liga siguiente: <u>dores/Paginas/index.html</u> , en el cual podrás encontrar guías, nite. Ial, podrás hacerlo a través de un caso de aclaración el mismo fiscal on el Portal del SAT en la liga siguiente:		
	II. Consulta tu situación y la de tu domicilio fiscal en el Portal del SAT, en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u> , en el apartado de "Información adicional", da clid en "Si deseas consultar la información fiscal vigente con la que cuentas en el Registro Federal de Contribuyentes (datos de identidad, ubicación y características fiscales), accede aquí". En caso de no estar localizado, ingresa una solicitud de verificación de domicilio en Mi Portal con tu clave en el RFC y contraseña, seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "VERIF DOM_PGIYSE_EXS", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal. Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para realizar dicha solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf</u>				
	Cuar parte ficha perso influe la RM	 a información de los representantes legales, se de la estructura orgánica, no se encuentre actual de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación ponas que forman parte de la estructura orgánica de encia significativa, poder de mando y de representa MF, de acuerdo con lo siguiente: 	socios, accionistas, asociados y demás personas que formen lizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás e una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, intes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de		
	a)	la estructura orgánica, deberás realizarlo a tr https://sya.sat.gob.mx/login seleccionando el tipo	ravés del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".		
	b)	En el caso de alta de uno o más representantes Accionistas", en la liga: <u>https://sya.sat.gob.mx/log</u> 7/LA, 141/LA y 142/LA) ".	legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o gin seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA,		
	c) Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con siguiente:				

En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.

IV. La autoridad fiscal verificará que la opinión de cumplimiento de la persona física o moral que promueve, así como de los socios accionistas y representantes legales se encuentre en sentido positiva, al momento de la resolución del trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV de la Ley, 19, fracción XI de la Ley del IEPS, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del CFF y 84 y 87 del Reglamento, las reglas 1.3.3. y 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las RGCE y los Anexos 1 y 1-A de la RMF.

142/	LA So	licitud para	dejar sin efectos la	suspensión en e	I Padrón de Exportadores Sectoria	al.	
Trámite 🔎			De	escripción del Tr	rámite o Servicio Monto		
Servicio O		D	Presenta la solicituo	ud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón Gratuito			
			de Exportadores Ser	ctorial.		O Pago de derechos	
						Costo: \$	
	¿Qu	ién puede s	olicitar el Trámite o	Servicio?	¿Cuándo se pre	senta?	
Pers Padr	onas i ón de	físicas o mo Exportadore	orales que fueron sus es Sectorial.	spendidas en el	Cuando desees dejar sin efectos la de Exportadores Sectorial.	suspensión en el Padrón	
¿Dónde puedo presentarlo?			presentarlo?	A través del Portal del SAT, en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> , selecciona la opción de, Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud; en el apartado de descripción de Servicio, en la pestaña trámite, selecciona la opción " REINCORPORACION_PGIYSE_EXS ", indicando en el asunto "Reinscripción PES" y en "Descripción" precisa que se solicita dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, especificando el o los sectores en los que deseas reincorporarte.			
			INFORMACIÓ	N PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué tengo	que hacer para r	ealizar el Trámite o Servicio?		
Ι.	Llena el Ar	a el formato . nexo 1 de las	A6 "Autorización de ir RGCE.	nscripción para el	padrón de exportadores sectorial (R	egla 1.3.7.)", contenido en	
II.	Pres docu	enta a travé mentación a	s de los medios a q que se refiere la pres	ue se refiere el a sente ficha de trár	apartado anterior el formato A6 ante nite.	es señalado, junto con la	
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Ι.	ldent domi	tificación ofici inio.	cial y, en su caso, in	strumento protoc	olizado del poder general para acto	s de administración o de	
11.	Sectores 1 "Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables", 2 "Cerveza", 3 "Tequila", 4 "Bebidas alcohólicas fermentadas (vinos)", 5 "Bebidas alcohólicas destiladas (licores)", 6 "Cigarros y tabacos labrados" y 7 "Bebidas energetizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes", contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, deberás estar al corriente en la presentación del MULTI-IEPS contenido en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF respecto de la mercancía que desees exportar.						
III.	II. Sector 8 "Minerales de hierro y sus concentrados", contenido en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjuntar a tu solicitud:						
	 Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la SEMARNAT, de la autorización e materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombr de la persona física o moral solicitante. 				IAT, de la autorización en enos forestales, a nombre		
	b)	Copia del t su inscripci	ítulo de concesión mi ón en el Registro Pút	nera otorgado po Ilico de Minería y	r la SE o, en su caso, del contrato de que se encuentra al corriente en el p	e explotación, acreditando ago de derechos.	
	c)	Copia del p	ermiso previo de exp	ortación emitido p	oor la SE, vigente.		
IV.	Sector fracc	or 9 "Oro, p ión I, deberá	lata y cobre", conteni is adjuntar a tu soliciti	ido en el Anexo ud:	10, fracción II de las RGCE, adicion	nal a lo establecido en la	
 Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y copia o la inscripción ante el Registro que corresponda. 			de la sociedad y copia de				

- b) Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre adjuntando para tales efectos la razón social y la clave en el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi terminado a exportar.
- c) Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias y NICO 7404.00.03 01, 7404.00.03 02, 7404.00.03
 99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción V.
- V. Para los sectores 10 "Plásticos", 11 "Caucho", 12 "Madera y papel", 13 "Vidrio", 14 "Hierro y acero" y 15 "Aluminio", contenidos en el Anexo 10, fracción II de las RGCE, adicional a lo establecido en la fracción I, deberás adjuntar lo siguiente:
 - a) en archivo de texto plano (txt), la lista con el nombre completo y la clave en el RFC válida de los socios, accionistas, asociados y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; quienes deberán encontrarse inscritos y activos en el RFC.

En caso de tener socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero, no obligados a inscribirse en el RFC, proporciona el número de folio de la solicitud presentada en Mi portal a través de la etiqueta "**REL SOCIOS ACC O ASOC RES EXT**", mediante la cual se presentó la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados residentes en el extranjero", contenida en el Anexo 1 "Formas oficiales fiscales" de la RMF, de conformidad con la ficha de trámite 139/CFF "Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF.

b) Escrito libre firmado por el representante legal manifestando, bajo protesta de decir verdad, la información del uso industrial de la mercancía a exportar, es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar.

Puedes consultar la Guía del Padrón de Exportadores Sectorial en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_PES_2024.pdf

O bien, puedes acceder a dicha guía desde el Portal del SAT /Trámites del RFC/Minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores.

VI. Deberás anexar copia legible de la documentación con la que acredites que se subsana(n) la(s) causal(es) por la(s) que fuiste suspendido del Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

I. Estar inscrito y activo en el RFC.

- II. Contar con e.firma vigente.
- III. Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- IV. El estatus del domicilio fiscal del contribuyente debe ser "Localizado".
- V. No encontrarte en el listado de empresas publicadas por el SAT conforme a los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI, del referido artículo 69.

VI. El estatus del buzón tributario deberá encontrarse como "Validado".

SEGUIMIENTO F RESOLUCIO	JN DEL TRAMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
A través del minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores, en la liga: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadore s/Paginas/index.html dentro del menú de material adicional, selecciona "Material adicional", en la sección Histórico / Consulta de resultados del Padrón de Exportadores, con el número de folio que te fue proporcionado al presentar tu solicitud o la clave en el RFC del promovente. Si presentaste tu solicitud a través de un caso de aclaración, podrás darle seguimiento al mismo en Mi Portal conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores", que podrás consultar en la liga siguiente:	No.
http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadore s/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf	
Resolución del Trámite o Servicio Si cumples con los requisitos y con las condiciones señaladas en la presente ficha de trámite, se publicará tu registro I. en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Procedentes". Π. Cuando tu solicitud haya sido rechazada, se publicarán las inconsistencias detectadas en el minisitio del Padrón de Importadores y Exportadores dentro del menú de material adicional, en la sección "Consulta resultados del Padrón de Exportadores", en el apartado "Improcedentes". III. No procederá la inscripción cuando no presentes el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7.)", contenido en el Anexo 1 de las RGCE, o este no sea llenado correctamente; o cuando te encuentres suspendido del Padrón de Importadores por actualizar alguno de los supuestos señalados en el artículo 84 del Reglamento o en la regla 1.3.3. de las RGCE. IV. Cuando tu solicitud sea rechazada deberás subsanar las inconsistencias observadas y presentarla nuevamente conforme a la presente ficha de trámite y la regla 1.3.7. de las RGCE. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la información adicional resuelva el Trámite o Servicio información solicitada Diez días. No aplica. No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?				
Los resultados de los trámites presentados se publican en el minisitio del Padrón de Importadores al que podrás acceder a través de la liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadore</u> s/Paginas/index.html Ingresando al menú de "Material adicional", en la sección "Consulta de resultados del Padrón de Exportadores", con la clave en el RFC o el número de folio proporcionado al presentar tu solicitud.	No aplica.				
CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 Atención Telefónica: MarcaSAT, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días inhábiles. Atención personal en las oficinas del SAT, ubicadas en diversas ciudades del país, en los días y horarios que se establecen en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Minisitio en la liga siguiente <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExport</u> <u>adores/Paginas/index.html</u> 	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 desde cualquier parte del país y (+52) 55-88-52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> A través del Portal del SAT en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 				
Informació	n adicional				
 Cualquier duda, aclaración o consulta relacionada con en el Portal del SAT, accede a la siguiente liga: <u>https://</u> con contraseña, selecciona la onción de Servicios por la 	tu trámite puedes realizarla a través de un caso de aclaración www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal; autentícate pternet / Aclaraciones / Solicitud: en el apartado de descripción				

en el Portal del SAT, accede a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u>; autentícate con contraseña, selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud; en el apartado de descripción de Servicio, en la pestaña trámite selecciona la opción "**REINCORPORACION_PGIYSE_EXS**" o conforme a la "Guía rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que podrás verificar en la liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia Casos Aclaracion 2025.pdf</u>, en relación a trámites del Padrón de Importadores, y Exportadores Sectorial, publicada en el Portal del SAT, en el minisitio del padrón de importadores y exportadores que se encuentra en la liga siguiente: <u>http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadores y exportadores/Paginas/index.html</u>, en el cual adicionalmente podrás encontrar guías, reglas, instructivos e información relacionada con el trámite.

Si deseas aportar información o documentación adicional, podrás hacerlo a través de un caso de aclaración el mismo día que ingreses tu trámite.

II. Cuando desees disminuir alguno de los sectores en los que te encuentres registrado, puedes solicitar su baja por los mismos medios sin necesidad de cumplir con requisitos adicionales, siempre y cuando, no se encuentre en un procedimiento de suspensión.

representación legal.

III. Consulta tu situación y la de tu domicilio fiscal en el Portal del SAT, en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u>, en el apartado de "Información adicional", da clic en "Si deseas consultar la información fiscal vigente con la que cuentas en el Registro Federal de Contribuyentes (datos de identidad, ubicación y características fiscales), accede aquí". En caso de no estar localizado, ingresa una solicitud de verificación de domicilio en Mi Portal con tu clave en el RFC y contraseña, señalando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "VERIF DOM_PGIYSE_EXS", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal. Asimismo, encontrarás paso a paso el procedimiento para realizar dicha solicitud en la "Guía Rápida para el contribuyente sobre la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud de trámites relacionados al Padrón de Importadores y Exportadores" que se encuentra en la liga siguiente: http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/documentos/Guia_Casos_Aclaracion_2025.pdf

IV. Cuando la información de los representantes legales, socios, accionistas, asociados y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, no se encuentre actualizada en el RFC, deberás actualizarla, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales", contenida en el Anexo 1-A "Trámites fiscales" de la RMF, de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el caso de actualización de la información de los socios, accionistas y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: <u>https://sya.sat.gob.mx/login</u> seleccionando el tipo de trámite "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)".
- b) En el caso de alta de uno o más representantes legales, deberás realizarlo a través del aplicativo de "Socios o Accionistas", en la liga: <u>https://sya.sat.gob.mx/login</u> seleccionando el "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)".
- c) Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

En Mi Portal, captura tu RFC y contraseña y elige "Iniciar sesión", seleccionando la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes/ Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto "Solicitud de baja de representante legal"; y en Descripción detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para lo cual deberás adjuntar los documentos protocolizados con los que cada integrante de la persona moral acredite su calidad de representante legal, socio, accionista, asociado y demás personas que formen parte de la estructura orgánica, de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Fundamento jurídico

Artículos 59, fracción IV de la Ley, 19, fracción XI de la Ley del IEPS, 27, 29, 32-D, 69 y 69-B del CFF y 84 y 87 del Reglamento, las reglas 1.3.3. y 1.3.7. y los Anexos 1 y 10 de las RGCE y los Anexos 1 y 1-A de la RMF.

143/LA Solicitud para dejar sin efectos la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial de manera voluntaria.											
Trámite 🔍	Descripc	ión del Trá	mite o Servicio	Monto							
Servicio O	Presenta la solicitud para	dejar sin ef	ectos la inscripción en el Padrón	Gratuito							
	de Exportadores Sectorial	de manera	voluntaria.	O Pago de derechos Costo: \$							
Quién puede s ک	olicitar el Trámite o Servio	io?	Cuándo se p:	presenta?							
Las personas físicas y Exportadores Sectorial.	/ morales inscritas en el F	Padrón de	Cuando desees disminuir sectore Exportadores Sectorial en los que	e te encuentras inscrito.							
¿Dónde puedo	 ¿Dónde puedo presentarlo? I. En cualquiera de las ADSC. II. Por servicio de mensajería o correo certificado. III. En la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. 										
	INFORMACIÓN PA	RA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
	و Qué tengo que h	acer para r	ealizar el Trámite o Servicio?								
Presenta un escrito libr Operación de Padrones	e a través de los medios a s de la AGSC.	que se refie	ere el apartado anterior, dirigido a	la Administración Central de							
	¿Qué	é requisitos	s debo cumplir?								
Presenta un escrito lit protesta de decir verd Sectorial, adjuntando	ore con firma autógrafa de ad, tu voluntad para dejar identificación oficial y, en	l interesado sin efectos su caso,	o o representante legal en el qu s tu inscripción en algún sector c los documentos protocolizados c	e deberás manifiestar, bajo lel Padrón de Exportadores con los que compruebe su							

¿Con qué condiciones debo cumplir?											
Estar inscrito en algún sector el Padrón de Exportadores Sectorial.											
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO											
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite	o Servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la resolu	abo alguna inspección o verificación ción de este Trámite o Servicio?								
A través de la liga http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportador /Paginas/pes inscripcion.html, accediendo Padrón de Importadores y Exportadores consulta de resultados, dentro del mer adicional, en la sección "Consulta resultados Exportadores" con el número de folio proporcionado al presentar tu solicitud o la o del promovente.	siguiente: resExportadores al minisitio del a, apartado de nú de material s del Padrón de o que te fue clave en el RFC	No.									
Resolución del Trámite o Servicio											
Oficio de respuesta.											
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir co ción adicional información solicitada									
Tres días.	No aplica.		No aplica.								
¿Qué documento obtengo al finalizar Servicio?	el Trámite o	¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?									
Oficio de respuesta.		No aplica.									
	CANALES D	E ATENCIÓN									
Consultas y dudas		a	uejas y denuncias								
 Atención telefónica, MarcaSAT: 55-62 87-74-48-87-28 para Estados Unic opciones 7-3. Atención personal en las oficinas del S diversas ciudades del país, en los día: se establecen en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/dii</u> Vía Chat: <u>http://chat.sat.gob.mx</u> Minisitio en la liga http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportal/public/dii 	-72-27-28 y 01- los y Canadá AT, ubicadas en s y horarios que <u>rectorio</u> siguiente: prtadoresExport	 Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y + 55-88- 52-22-22 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. A través del Portal del SAT en la liga siguiente: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/nueva- denuncia</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 									
adores/Paginas/index	· · · · ·										
	Informació	n adicional									
No aplica.											
	Fundamen	ito jurídico									
Artículos 50 fracción IV de la Lev v 87 del Re	alamento y las re	alas 122 133 v 13	3.7 de las RCCE								

Afficulos 59, fraccion tv de la Ley y 67 del Reglamento y las reglas 1.2.2., 1.3.3. y 1.3.7. de las

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 19 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

Datos inexactos, falsos u omitidos por los que se actualiza la infracción establecida en el artículo 184, fracción III de la Ley

... I. a VIII. ... IX. Fracción arancelaria y NICO. X. a XXIX. ... Atentamente.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

Instructivo para el llenado del pedimento

Contenido

...

Apéndice 8

Identificadores

	Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
CA-	Candado electrónico.	G	Identificar el uso del Candado electrónico.	Número del Candado electrónico.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).

•••

...

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Guerrero.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CM-S200-FAM-2024-GRO-12

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR LA DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO. TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL. EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de marzo de 2024, "IMSS-BIENESTAR" y "LA ENTIDAD", suscribieron un Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, en adelante el "CONVENIO PRINCIPAL" con el objeto de transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en el instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las Unidades Médicas Móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA" mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como que "IMSS-BIENESTAR" con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA" (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) en los términos previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- II. De conformidad con la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO PRINCIPAL", "LAS PARTES" acordaron que podrían modificar el Convenio de Coordinación de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el Convenio Modificatorio respectivo, y que las modificaciones al Convenio obligarán a sus asignatarios a partir de la fecha de su firma y debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Mediante oficio SSA/SAF/EA/01238/2024, del 6 de septiembre de 2024, la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero, solicitó a la Titular de la Unidad de Atención a la Salud, en adelante la "UAS", la autorización de recursos para el último trimestre del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que el recurso que fue autorizado mediante el "CONVENIO PRINCIPAL", resulta insuficiente para cubrir al ciento por ciento los gastos de los meses de octubre a diciembre del año en curso.
- IV. En razón de lo anterior, a través del oficio UAF-IB-CPP-2543/2024, del 17 de septiembre de 2024, la Coordinación de Programación y Presupuesto informó a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel que considerando que dentro del presupuesto autorizado a la Unidad Responsable AYO "IMSS-BIENESTAR", para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con recursos en la partida presupuestal 43801 por la cantidad de \$3,534,647.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

Ratifica todas y cada una de las declaraciones manifestadas en el "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción del contenido de las Declaraciones I.3, y 1.4, en virtud del cambio de las personas Titulares de la Unidad de Atención a la Salud, y de la Unidad de Administración y Finanzas, respectivamente, así como la 1.5, en la cual se adiciona a la persona Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, debiéndose recorrer las declaraciones subsecuentes en cuanto a su orden, por lo que se deberá estar a lo establecido en las siguientes declaraciones:

- I.3 La Dra. Célida Duque Molina, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), cargo que acredita con copia de su nombramiento y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 198,863, del 2 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, titular de la Notaría Pública número 54 de la Ciudad de México.
- 1.5 La Dra. Luz Arlette Saavedra Romero, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 24 y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

- **III.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2, Acuerdan la celebración de este Convenio Modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES", acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. TRANSFERENCIA, primer párrafo para quedar en los siguientes términos:

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en dos ministraciones, siendo la primera por un importe de hasta \$15,652,860.79 (Quince millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos 79/100 M.N.) y la segunda por la cantidad de \$3,534,647.56 (Tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 56/100 M.N.) para un total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan modificar tanto el Anexo 1, TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, el Anexo 2, PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, y el Anexo 3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD", así como el pie de página del resto de los anexos, para quedar en los términos establecidos.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO PRINCIPAL". "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones derivadas de la Cláusula Segunda, primer párrafo sobre una segunda transferencia de recursos, el Anexo 1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, el Anexo 2 PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, y el Anexo 3 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD", así como el pie de página del resto de los anexos, quedando vigentes con toda su fuerza y alcance legal sus demás estipulaciones y anexos, formando estas y el presente Convenio Modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones al "CONVENIO PRINCIPAL" pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico y estando "LAS PARTES" enteradas y conformes de su contenido y alcance legal, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dra. Célida Duque Molina.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dra. Célida Duque Molina.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dra. Luz Arlette Saavedra Romero.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación y Presupuesto, Mtra. Ana Laura Rivera Silva.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Raymundo Segura Estrada.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, Dra. Aidé Ibarez Castro.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL						
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	Primera Ministración: \$15,652,860.79 (Quince millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta pesos 79/100 M.N.) Segunda Ministración \$3,534,647.56 (Tres millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 56/100 M.N.)						
TOTAL	\$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.)						

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR				
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabaio Social Comunitario Itinerante	\$33,976,127.00				
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$49,121,667.92				
TOTAL	\$83,097,794.92				

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICAPERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:				
Transferencia de recursos	Primera Ministración: ENERO-JUNIO				
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	Segundo Ministración: SEPTIEMBRE-OCTUBRE				
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO				
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO				

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

	GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 53 UMM 3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*) 33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**) 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.						
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$0.00					
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$0.00					
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$0.00					
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$0.00					
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$4,630,491.00					
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$4,911,642.35					
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$9,645,375.00					
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00					
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00					
	TOTAL	\$19,187,508.35					

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.



ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"



El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

IB-CM-S200-FAM-2024-GRO-12

DIARIO OFICIAL

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF 4 dígitos)
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto

11

- 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
 - Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

- 12 Número del contrato o pedido
- 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente)
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes que se reporta del trimestre

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

No. de unidades Beneficiadas: 53

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población		Jornada de	Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(- <i>y</i>			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100031	SAN MIGUEL XOCHIMILCO	84			GRSSA001521	R-01 Tlatlauquitepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100099	IXTLACHALOYAN	61			GRSSA008154	R-01 Chiepetepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100103	Vista Hermosa	76			GRSSA008154	R-01 Chiepetepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100284	Loma de Euxila	38			GRSSA005675	R-01 San Antonio Coyahuacan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12024	CUALÁC	120240014	CUESCOMAPA	197			GRSSA008154	R-01 Chiepetepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12024	CUALÁC	120240021	NUEVO PARAISO	153			GRSSA008154	R-01 Chiepetepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450006	MEXTIOPAM	32	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	MÉDICO 8 horas a GENERAL, partir del MERERMERA momento en GENERAL Y PROMOTOR localidad sede	GRSSA005675	R-01 San Antonio Coyahuacan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450007	OCOTITLAN (SEDE)	429	GENERAL Y PROMOTOR		GRSSA005692	R-01 Tehuaxtitlan	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450008	El Progreso	64	211 0/ 200		GRSSA005675	R-01 San Antonio Coyahuacan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450021	XOCHIMILCO	175			GRSSA003143	R-01 Chiaucingo	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450022	ZACANGO	344			GRSSA005692	R-01 Tehuaxtitlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450066	LOMAS DE COCOYOC	78			GRSSA005675	R-01 San Antonio Coyahuacan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450094	Vista Hermosa	257			GRSSA005745	R-01 Zumpango	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010266	UNIDAD MÉDICA MÓVIL OCOTITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450221	La Lobera	15			GRSSA005675	R-01 San Antonio Coyahuacan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
1			3	3	14	15	2,003	3	8	5	5	1	1
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100064	TOTOXOCOYOTL	238			GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12010	ATLIXTAC	120100093	LUCERITO	120	MÉDICO	8 horas a	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12020	COPANATOYAC	120200020	TOTOHUEHUETLAN	341	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12020	COPANATOYAC	120200027	El Platanar	199	EN SALUD	localidad sede	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720060	LAGUNA MEMBRILLO	283			GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Jornada de	Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720118	COLONIA RIO BALSAS	13	MÉDICO	8 horas a	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720119	Tierra Colorada	245	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010271	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIERRA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720122	PLAN DE INGERTO	113	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA001545	R-01 HUITZAPULA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
1			3	3	8	9	1,552	3	8	1	1	1	1
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430045	LLANO DE LA RANA (Xaha Cucho Dij)	179			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430055	XACUNDUTIA	121			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430059	YOZO CHUM	109			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430078	EL COYULITO (EL CORAZON)	129			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430105	ITIA NIVEHE XAHAXIQUI	89	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12043	METLATÓNOC	120430129	LOMA BONITA	134	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780080	RIO HAMACA	172	EN SALUD		GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780082	RIO ENCAJONADO (SEDE)	435			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780099	Tierra Colorada	66			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780157	COLONIA BARRANCA DE LOS MANGOS	211			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
1			2	2	10	11	1,645	3	8	1	1	2	2
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450009	El Refugio	137			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450036	TEPETITLAN	173			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450051	TEHUIXTLA	88			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450071	TECORRALES LAS MINAS (TECORRALES)	188	MÉDICO	8 horas a	GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450080	CHAUTIPA (SEDE)	149	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780080	RIO HAMACA	172	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780082	RIO ENCAJONADO (SEDE)	435			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780099	Tierra Colorada	66			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
GRSSA010283	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COSTA RICA COLORADA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780157	COLONIA BARRANCA DE LOS MANGOS	211			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC
1			2	2	10	11	1,645	3	8	1	1	2	2

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Jornada de	Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450009	El Refugio	137			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450036	TEPETITLAN	173			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450051	TEHUIXTLA	88			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450071	TECORRALES LAS MINAS (TECORRALES)	188		GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA	
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450080	CHAUTIPA (SEDE)	149	MÉDICO	8 horas a	GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450099	RANCHO BONITO	11	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en	GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450107	El Carrizo	88	PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450108	LOMA LARGA (EL LAMBEDERO)	52			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450115	RANCHO LA ESPERANZA (EL CRUCERO DE TETICIC)	65			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450116	EL CUAJILOTE	29			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010295	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CHAUTIPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450205	Las Anonas	28			GRSSA005716	R-01 Teticic	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
1			1	1	11	12	1,008	3	8	1	1	1	1
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410007	COLONIA ENCINO ROBLE	69			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410021	La Soledad	347			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410024	EL TEPEYAC	172			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410028	UNION DE LAS PERAS	174	MÉDICO	8 horas a	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410034	LLANO PANTANOSO	303	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410059	LA LUCERNA	374	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410127	FILO DE ACATEPEC	0			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410138	PLAN DE NATIVIDAD	32			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010300	UNIDAD MÉDICA MÓVIL LA SOLEDAD	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410194	EL CARRIZAL	76			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
1			1	1	9	10	1,547	3	8	1	1	1	1

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población		Jornada de	Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	[*] Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760004	EL AGUACATE	0			GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760031	LOMATEPEC	419			GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760054	MONTE HOREB	239	MÉDICO	8 horas a	GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760055	El Naranjo	427	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760071	SAN JUAN DE LOS PINOS	248	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760080	RIO GRANDE	113			GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010336	UNIDAD MÉDICA MÓVIL EL NUEVO AGUACATE	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760135	PLAN SAN MARCOS	260			GRSSA009122	R-01 EL FUEREÑO	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
1			1	1	7	8	1,706	3	8	1	1	1	1
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410010	MESON DE IXTLAHUAC	917			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410064	AHUEJUYO VIEJO	113			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410108	LAGUNA TRES MARIAS	118			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410113	CERRO EL TIMBRE (PORTEZUELO LA CIENEGA)	190			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410141	AHUEJUYO NUEVO	19			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12041	MALINALTEPEC	120410167	LOMA TORO	51	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810004	CAÑADA DEL SUR	75	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR	momento en que llega a la	GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810005	CERRO CUATE	551	EN SALUD	localidad sede	GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810016	CRUZ LA VILLA	265			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810020	LOMA COAPINOLE	319			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810022	PLAN GALEANA	140			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810023	PORTEZUELO DEL CLARIN	302			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA010353	UNIDAD MÉDICA MÓVIL PORTEZUELO DEL CLARÍN	Tipo de UMM 0, Año 2018	12081	ILIATENCO	120810040	CERRO GUAYABO	155			GRSSA005132	R-01 ILIATENCO	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
1			2	2	13	14	3,215	3	8	1	1	1	1

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	^o Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	()		-	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040004	ALMOLONGA DE OCAMPO (SEDE)	1025			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040006	AMAPILCA	312			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040008	CERRO AZUL	231			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040022	San Martin	273	MÉDICO	8 horas a	GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040024	CRUZ VERDE	56	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040025	PUEBLO DE DIOS	345	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040026	EL ZAPOTE	14			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040038	COLONIA EL ARENAL	29			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA010406	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALMOLONGA DE OCAMPO	Tipo de UMM 0, Año 2018	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040039	NUEVA ZARAGOZA	193			GRSSA001125	R-01 ZOYATLAN DE JUÁREZ	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
1			1	1	9	10	2,478	3	8	1	1	1	1
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760003	AGUA XOCO	467			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760005	ALCAMANI	406			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760026	POZOLAPA	222			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760029	BARRIO NUEVO-LOMA MACHO	83	MÉDICO	8 horas a	GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760042	XOCHITEPEC	511	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760053	LLANO DE LA PAROTA	234	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760073	PLAN RANCHITO	293			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760088	BARRANCA BEJUCO (CAXITEPEC VIEJO)	269			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010411	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TIPO 0 ALCAMANI	Tipo de UMM 0, Año 2018	12076	ACATEPEC	120760092	COLONIA AGUA FRIA	46			GRSSA009076	R-01 CAXITEPEC	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
1			1	1	9	10	2,531	3	8	1	1	1	1

	Dirección Genera	al de Información er	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2°	Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450025	SAN JOSE AMOLTEPEC (SEDE)	320			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450042	SAN JOSE TECOMULCO	24			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450072	LOMAS DE TECOSCOYUNCA	119			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450092	TRES LUCES	64			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450096	COLONIA SAN PEDRO	181	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450101	TEAPAN	4	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450105	TLAHUANTEPEC	2			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12045	OLINALÁ	120450120	LAS MINAS (TLALCHICHILTIPAN)	90			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660001	COLONIA 5 DE MAYO	25			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA010481	UNIDAD MÉDICA MÓVIL XALPA	Tipo de UMM 0, Año 2018	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660001	XIETEPEC	10			GRSSA009962	R-01 Ahuacatlan	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
1			2	2	10	11	839	3	8	1	1	1	1
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120048	EL LIMON	22			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120048	EL TIMBRE	464			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120058	BARRANCA DE GUADALUPE	271			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120120	RIO VELERO	243	MÉDICO		GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120154	LA UNIFICADA	87	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	8 horas a partir del momento en que llega a la	GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120166	EL PAROTILLO	101	EN SALUD	localidad sede	GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120167	SANTIAGO YOLOTEPEC	113			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	120120168	COLONIA YERBA SANTA	147			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
GRSSA010993	CARAVANA DE LA SALUD BARRANCA DE GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12083	ÑUU SAVI	120830032	OJO DE AGUA (XA'A KAVA YAA)	159			GRSSA001965	C.S.R.P.D TECRUZ	GRSSA001813	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA
1			2	2	9	9	1,607	3	8	1	1	1	1

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280006	Ahuexotitlán II	475			GRSSA009291	R-01 Zoquitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280061	Popoyatlaco	650			GRSSA011823	R-01 El Durazno	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280129	Coamacingo (Coamancin)	410			GRSSA001533	R-01 Xalpitzahuac	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280137	PUEBLO VIEJO	75	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA003534	R-02 Mexcalzingo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280141	Tlayelpan	315	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA003534	R-02 Mexcalzingo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280144	Acostapachtlán (Sede)	397	211 0/ 200		GRSSA003534	R-02 Mexcalzingo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280163	Ocutla	232			GRSSA003534	R-02 Mexcalzingo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011011	CARAVANA TIPO 0 ACOSTAPACHTLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280172	Cerrito de San Marcos	265			GRSSA001533	R-01 Xalpitzahuac	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			1	1	8	8	2,819	3	8	3	3	1	1
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760002	AGUA TORDILLO	846			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760009	BARRANCA PIÑA	418			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760011	Buenavista	329			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760014	CERRO TIGRE (CERRO DEL TIGRE)	458	MÉDICO	8 horas a	GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760019	CUIXINIPA	523	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760040	Vista Hermosa	211	EN SALUD	localidad sede	GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760047	AGUA TOMAGUA	338			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760125	COLONIA PLAN ESCONDIDO	40			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011020	CARAVANA TIPO 0 COLONIA PLAN DE AYALA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12076	ACATEPEC	120760126	COLONIA TEPEHUAJE	261			GRSSA011794	R-01 TONALÁPA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
1			1	1	9	9	3,424	3	8	1	1	1	1
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090003	Benito Juarez	122			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090005	CHINAMECA	243	GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del momento en	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090010	Santa Cruz	314	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090027	COLONIA GUADALUPE	0			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INEOI)		movn	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090029	MESON DEL SUR	101			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410009	COLONIA DEL OBISPO	260			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410031	LAGUNA SECA (SEDE)	350			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410195	Guadalupe	0	MÉDICO	8 horas a partir	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410195	LLANO DEL HENO	86	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	del momento en que llega a	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410216	DIAMANTE GUADALUPE VICTORIA	36	PROMOTOR EN SALUD	la localidad sede	GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA005074	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO MALINALTEPEC
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12041	MALINALTEPEC	120410217	RANCHO DEL LIMON	11			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA005074	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO MALINALTEPEC
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520107	CRUZ ALTA	412			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
GRSSA011035	CARAVANA TIPO 0 YAUTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2013	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520115	Tierra Colorada	227			GRSSA009320	R-01 MIXTECAPA	GRSSA008101	HOSPITAL TLAPA
1			3	3	13	14	2,162	3	8	1	1	2	2
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450011	SANTA CRUZ LOMALAPA (LOMALAPA) SEDE	585			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450013	TECORRALES	453			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450028	DURAZNOTITLAN	175			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450041	la cienega	192			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450069	San Gabriel	39	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450076	Vista Hermosa	113	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR	momento en que llega a la	GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450081	COLONIA ALTAMIRANO	146	EN SALUD	localidad sede	GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450084	LIMONTITLAN	24			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450086	LOMA DE MAZATEPEC (MAZATEPEC)	203			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450110	LA ESCALERA	92			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
GRSSA011053	CARAVANA TIPO 0 AHUACATLAN	Tipo de UMM 0, Año 2013	12045	OLINALÁ	120450217	LA GUADALUPITA	78			GRSSA005704	R-02 Temalacacingo	GRSSA005651	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO OLINALA
1			1	1	11	12	2,100	3	8	1	1	1	1

	Dirección Genera	al de Información er	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010077	AGUA DEL PERRO	130			GRSSA004934	R-01 Palma La	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010106	HUAJINTEPEC	412			GRSSA000396	R-01 Amatepec	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010119	LOMAS DEL AIRE	436			GRSSA011806	R-01 El Quemado (Organos de San Agustín)	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010120	LOMA LARGA	83	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA000623	R-01 Lomas de San Juan	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010135	EL PELILLO	115	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA000623	R-01 Lomas de San Juan	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010156	SAN MARTIN EL JOVERO	238	2110/200		GRSSA000483	R-01 Dos Arroyos	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010171	VENTA VIEJA	231			GRSSA004934	R-01 Palma La	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011104	CARAVANA TIPO 0 SAN JOSE	Tipo de UMM 0, Año 2013	12021	COYUCA DE BENÍTEZ	120210051	TECOMAPA	218			GRSSA000623	R-01 Lomas de San Juan	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
1			2	2	8	9	1,863	3	8	4	4	1	1
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010099	LAS CRUCES DE CACAHUATEPEC	897			GRSSA009793	R-01 Apalani	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010105	GARRAPATAS	368			GRSSA000471	R-01 Concepción La	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010132	PAROTILLAS	312			GRSSA000442	R-01 Cacahuatepec	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010142	POCHOTLAXCO	58	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA009834	R-01 Las Parotas	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010147	EL RINCON	446	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA000372	R-01 Aguacaliente	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010355	TASAJERAS	870			GRSSA000372	R-01 Aguacaliente	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010448	LA VISTA ALEGRE	194			GRSSA000372	R-01 Aguacaliente	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
GRSSA011113	CARAVANA TIPO 0 LA GLORIA	Tipo de UMM 0, Año 2013	12001	ACAPULCO DE JUÁREZ	120010464	ARROYO VERDE	82			GRSSA000471	R-01 Concepción La	GRSSA000010	HOSPITAL GENERAL ACAPULCO (EL QUEMADO)
1			1	1	8	9	3,227	3	8	5	5	1	1
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	120280208	Buena Vista de Las Pilas	240			GRSSA003616	R-01 Tlachimaltepec	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790013	Axoloapa	345	MÉDICO	8 horas a	GRSSA003510	R-01 Ixcatla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790025	Chahuixco	91	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA003616	R-01 Tlachimaltepec	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790026	Dospaños	55	EN SALUD	localidad sede	GRSSA003674	R-01 Ajacayan Ote. (Tomactilican)	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790033	Mazazontecomac (sede)	695			GRSSA003616	R-01 Tlachimaltepec	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790041	Puente Ixtla	120			GRSSA003674	R-01 Ajacayan Ote. (Tomactilican)	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790051	ajacayan oriente	581	MÉDICO	8 horas a	GRSSA003674	R-01 Ajacayan Ote. (Tomactilican)	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790051	Tepetlazalco	45	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA003674	R-01 Ajacayan Ote. (Tomactilican)	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790054	Tlacoapa	300	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA003674	R-01 Ajacayan Ote. (Tomactilican)	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA011122	CARAVANA TIPO 0 MAZAZONTECOMATL	Tipo de UMM 0, Año 2013	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	120790061	Tlayolapa	85			GRSSA003616	R-01 Tlachimaltepec	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			2	2	10	11	2,557	3	8	3	3	1	1
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190002	El Cascalote	585			GRSSA002426	R-02 Copalillo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190009	Tlayahualco	375			GRSSA002460	R-01 Tialcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190017	Acingo	276			GRSSA002460	R-01 Tlalcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190025	Hueyiatl	464	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	GRSSA002460	R-01 Tialcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190027	LAS MINAS	85	GENERAL , PROMOTOR	partir del momento en que llega a la	GRSSA002460	R-01 Tialcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190031	Tenantitlán	154	CIRUJANO DENTISTA	localidad sede	GRSSA002460	R-01 Tlalcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190034	Tinajas	88			GRSSA002460	R-01 Tialcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190045	Colonia Alta Vista	55			GRSSA002460	R-01 Tialcozotitian	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA011840	CARAVANA TIPO II TENANTITLAN	Tipo de UMM 2, Año 2007	12019	COPALILLO	120190047	Hueyatisale	109			GRSSA002460	R-01 Tialcozotitlan	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
1			1	1	9	9	2,191	4	8	2	2	1	1
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040007	Buena Vista	498			0	0	GRSSA001002	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040016	San Miguel El Grande	1245			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040029	COLONIA LOMA BONITA SAN MIGUEL EL GRANDE (SEDE)	133	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040041	SAN MIGUELITO	238	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR	momento en que llega a la	0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040049	LLANO DE LIMA	98	EN SALUD	iocalidad sede	0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040049	LLANO DEL AGUILA	397			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120040904	EL TICUI	8			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA

	Dirección Genera	al de Información er	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120049001	MIZOT	8			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120049002	CERRO PELON	8			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
GRSSA011852	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL EL GRANDE	Tipo de UMM 1, Año 2007	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	120049003	LLANO DE LAGUNA	84			0	0	OCIMO004050	SANTIAGO JUXTLAHUACA
1			1	1	10	10	2,717	3	8	0	0	2	2
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12041	MALINALTEPEC	120410054	LA DIVINA PROVIDENCIA	69			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12041	MALINALTEPEC	120410103	LLANO MAJAHUA	183			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12041	MALINALTEPEC	120410191	YAUTEPEC	216			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520095	EL MANGUITO	269	MÉDICO	8 horas a	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520106	BARRIO DE GUADALUPE	578	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520108	LLANO DE MAGUEY	459	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520108	LOMA DE CHIEPETLAN	202			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520117	PIE DE TIERRA BLANCA (SEDE)	560			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011864	CARAVANA TIPO I CUATIPAN	Tipo de UMM 1, Año 2007	12052	SAN LUIS ACATLÁN	120520134	ALTEPEC	298			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			2	2	9	9	2,834	3	8	0	0	1	1
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200005	OCOTEPEC (SEDE)	807			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200011	QUIAHUILTEPEC	328			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200014	TLACOTEPEC	273			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200017	OCOTILLO	66			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200021	COSTILLA DEL CERRO	320	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200025	GUACAMAYO	211	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200039	LOMA BONITA	260	EN SALUD		0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200061	PLAN DE SAN JUAN	97			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12020	COPANATOYAC	120200062	TLACHINOLAPA	10			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011876	CARAVANA TIPO I OCOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2007	12069	XALPATLÁHUAC	120690008	QUIAHUITLATZALA	191			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			1	1	10	10	2,563	3	8	0	0	1	1

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	()			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100027	OCOPEXCO	283			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720010	SAN MIGUEL CUIXAPA CENTRO	199			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720043	TOTOLAPA	104			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720043	TRES LAGUNAS	36			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720045	ALTEOPA	226	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720064	LLANO PERICON	138	GENERAL , PROMOTOR	partir del momento en que llega a la	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720081	RIO SAN MARCOS	190	EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720106	SAN MIGUEL CUIXAPA NORTE	317			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720115	EL SOMBRERITO	82			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720116	SAN AGUSTIN	99			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
GRSSA011881	CARAVANA TIPO I SAN MIGUEL CUIXAPA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720121	EL RINCON	67			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA
1			2	2	11	11	1,741	4	8	0	0	1	1
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	120090004	CUAUTIPAN	332			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660003	ALPOYECANCINGO (SEDE)	260			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660015	Las Pilas	195			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660033	AMATE AMARILLO	147	MÉDICO	8 horas a	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660166	RÍO AZUL	46	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660186	COLONIA DE GUADALUPE	91	PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12069	XALPATLÁHUAC	120690002	SAN MARTIN AMATITLAN (AMATITLAN)	111			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12069	XALPATLÁHUAC	120690012	Tlayahualco	179			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011893	CARAVANA TIPO II TLACOTLA	Tipo de UMM 1, Año 2007	12069	XALPATLÁHUAC	120690014	YERBA SANTA	450			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			3	3	9	9	1,811	3	8	0	0	1	1

	Dirección Genera	al de Información er	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760007	BARRANCA DULCE	340			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760046	AGUA FRIA	156			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760051	LOMA DE LA SILLA	282			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760052	LOMA MAGUEY	534			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760057	PLAN OJO DE AGUA	325	MÉDICO		0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760060	BARRANCA MINA	457	GENERAL, ENFERMERA GENERAL,	8 horas a partir del	0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760072	Tierra Colorada	473	PROMOTOR EN SALUD Y	que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760084	PLAN DE PIEDRA	111	DENTISTA		0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760100	FILO DE SAN MARCOS	83			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760105	LOMA OCOTE	51			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760117	COLONIA PLAN VERDE	108			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA011905	CARAVANA TIPO II PLAN OJO DE AGUA	Tipo de UMM 2, Año 2007	12076	ACATEPEC	120760145	COLONIA LOMA PANORAMA	171			0	0	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
1			1	1	12	12	3,091	4	8	0	0	1	1
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100016	EL DURAZNAL	428			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100019	HUITZACOTLA	559			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100020	IXMATLA	106			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100024	LOS MESONES (SEDE)	274	MÉDICO		0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100036	TEXOCOTITLAN	92	GENERAL, ENFERMERA GENERAL,	8 horas a partir del	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100043	XAXOCOTLA	100	PROMOTOR EN SALUD Y CIRLUANO	que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100052	CHALMA	465	DENTISTA		0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100053	HUEYITEPEC	35			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100102	TEJOCOTITLAN	51			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011910	CARAVANA TIPO II LOS MESONES	Tipo de UMM 2, Año 2007	12010	ATLIXTAC	120100115	RANCHO AGUA ZARCA	75			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			1	1	10	10	2,185	4	8	0	0	1	1

	Dirección Genera	al de Información er	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(INECI)		movii	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12043	METLATÓNOC	120430033	YUVINANI	676			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12043	METLATÓNOC	120430044	LOS LLANOS (Yoso Tiañu'U)	155			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12043	METLATÓNOC	120430083	MINI NUHUMA (SEDE)	287			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12043	METLATÓNOC	120430242	VALLE DEL DURAZNO	77	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12043	METLATÓNOC	120430263	XAATOO	26	GENERAL , PROMOTOR	partir del momento en que llega a la	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660044	Las Mesas	117	EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780009	BARRANCA LA PALMA	189			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780124	LLANO ZACATERO	150			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA011922	CARAVANA TIPO III MINI NUHUMA	Tipo de UMM 3, Año 2007	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780144	LOMA TRONCONAL	49			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			3	3	9	9	1,726	4	8	0	0	1	1
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710003	MOJONERAS SETENTA Y CUATRO	7			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710004	LOMA NANCHE DEL ZORRO	9			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710007	PLAN DE LOS MUERTOS	637			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710020	la cienega	12			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710020	PIEDRA PESADA	123	MÉDICO		0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710023	LOMA LUCERO	12	GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710024	ARROYO PÁJARO	287	PROMOTOR EN SALUD Y	momento en que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710025	ARROYO GUACAMAYA UNO	133	CIRUJANO DENTISTA		0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710026	ARROYO COPAL	26			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710026	RANCHO CORNELIO LOPEZ (ARROYO CHACALE)	79			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710045	ARROYO LODO	15			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710048	ARROYO PAROTAS	110			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
01.1150		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	,,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710053	ARROYO TIGRE	3			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710061	CABEZA DE CIENEGA	30			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710110	CUMBRE DE SAN JOSE	306			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710124	CRUZ DE PIEDRA BLANCA	33	MÉDICO		0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710134	CRUCERO DE CAMINOS	129	GENERAL, ENFERMERA GENERAL,	8 horas a partir del	0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710147	CIENEGA POCHOTA	16	PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO	que llega a la localidad sede	0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710155	ARROYO PAJARO DOS	6	DENTISTA		0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710163	ARROYO GUACAMAYA II	83			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710170	LÁZARO	12			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
GRSSA011934	CARAVANA TIPO II PLAN DE LOS MUERTOS	Tipo de UMM 2, Año 2007	12071	XOCHISTLAHUACA	120710173	CABEZA DE ARROYO LUCERO	49			0	0	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA
1			1	1	22	23	2,117	4	8	0	0	1	1
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540011	LOS BANCOS	63			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540013	Barranca de Iguala	61			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540015	EL BARROSO	4			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540022	San Juan Tehuehuetla (Capulín Tehuehuetla)	187			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540022	San Juan Tehuehuetla (Tehuehuetla)	*	MÉDICO	8 horas a	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540035	El Coyol	49	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540042	Encino Amarillo (El Encino)	115	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540048	Las Hebillas (Las Habillas)	174			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540049	La Hacienda de Las Palmas	35			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540070	Las Mesas I	180			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540071	La Mesa (Las Mesas)	110			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo

	Dirección Genera	al de Información e	n Salud		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540104	El Potrero	42			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540133	San Pedro Cuauhtémoc	28			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540134	San Rafael	107			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540137	Santa María Sur	160			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540143	El Terrero	9			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540162	El Ceibal (La Ceiba)	7			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540170	Las Latas	16			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540179	San Gregorio	32	MÉDICO GENERAL,	8 horas a partir del	GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540208	El Cuyache	20	GENERAL Y PROMOTOR	momento en que llega a la localidad sede	GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540241	Paso del Nopal	27	EN SALUD		GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540243	Los Pericos	104			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540247	Plan de La Cruz	36			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540286	Los Tepehuajes	5			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540359	Buenavista del Salto (El Salto)	88			GRSSA000985	R-01 Pocitos El Balcon	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540379	Rancho Nuevo	4			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012016	CARAVANA TIPO 0 LA MESA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12067	TLAPEHUALA	120670001	Las Puertas (las Huertas)	*			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
1			2	2	27	29	1,663	3	8	3	3	1	1
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540082	Palos Altos	158			GRSSA000985	R-01 Pocitos El Balcon	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540151	Varales	11	MÉDICO	8 horas a	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540161	Los Laureles	216	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540185	Toro Muerto(Sede)	165	EN SALUD	localidad sede	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540186	Lomillos	103			GRSSA007162	R-01 CORDON GRANDE	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		n Personal	Jornada de nal la Unidad	e Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540190	Campamento de Vacas (El Campamento)	162			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540207	Casas Quemadas	*			GRSSA007162	R-01 CORDON GRANDE	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540224	Puerto de La Galera (La Galera)	39			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540235	La Mozimba	75			GRSSA001690	R-01 Pie de La Cuesta	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540265	El Bolinche	14			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540268	Cruz de Ocote	29			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540282	Puerto Chichalaco	95	115000		GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540284	El Salto	56	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540285	SANTA FE	74	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540295	La Joya	16	2110/200		GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540302	El Aserradero	7			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540344	LOS PINOS	45			GRSSA006730	R-01 Linda Vista	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540354	Los Parejos	38			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540385	El Campamento de Coronilla	7			GRSSA007162	R-01 CORDON GRANDE	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540391	El Duraznito	60			GRSSA007162	R-01 CORDON GRANDE	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012021	CARAVANA TIPO 0 TORO MUERTO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540392	Rancho Alegre	36			GRSSA007162	R-01 CORDON GRANDE	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
1			1	1	21	23	1,406	3	8	5	5	1	1
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540002	EL AGUACATE	122			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540005	Las Arrastras I	2	MÉDICO	8 horas a	GRSSA006713	R-01 Valle Luz	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540020	LOS CAJONES	27	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	partir del momento en que llega a la	GRSSA006713	R-01 Valle Luz	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540046	Guacamayas	35		localidad sede	GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540047	Los Guajes	243			GRSSA001270	R-01 Valle Galeana	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		on Personal	Jornada de nal la Unidad			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	[°] Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540051	Huerta Vieja	292			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540062	El Limón	49			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540085	Las Parotas	2			GRSSA006713	R-01 Valle Luz	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540099	El Pinzán IV	8			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540110	El Querengue	86			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540112	Real de Tepantitlán	50			GRSSA006713	R-01 Valle Luz	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540116	El Rincón	80			GRSSA006626	R-01 Coronillas	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540119	Sacahuaje	37			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540125	San Jerónimo	69			GRSSA006626	R-01 Coronillas	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540130	San Nicolás del Oro	249	MÉDICO	8 horas a	GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540136	Santa María de las Flores (El Machero)	86	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA001265	R-01 Santo Tomás	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540166	Gama (Puerto de Gama)	8	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540206	El Terrero II	73			GRSSA006626	R-01 Coronillas	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540234	El Manchón	22			GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540244	Piedra Concha (sede)	118			GRSSA006626	R-01 Coronillas	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540249	El Prisco (Cerro del Prisco)	18			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540265	El Bolinche	14			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540266	El Capire	26			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540316	Las Escobas	9			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540358	El Anonito	21			GRSSA006660	R-01 Pericotepec	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012050	CARAVANA TIPO 1 PIEDRA CONCHA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540381	El Temaxcal	21			GRSSA006701	-R-01 San Rafael	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
1			1	1	26	28	1,767	3	8	8	8	1	1

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población	n Personal	Jornada de al la Unidad	de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	,		-	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080003	Atlapa del Río	55			GRSSA001376	R-01 Santiago Zacango	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080005	Coacán (Cocán)	142			GRSSA001352	R-01 Tequicuilco	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080006	Comala de Gómez	393	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD Iocalidad sede G G G G G G G G G G G G G G G G G G		GRSSA001376	R-01 Santiago Zacango	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080009	Santa Cruz	52		GRSSA001323	-R-01 Apanguito	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco	
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080020	Filadelfia	100		GRSSA001376	R-01 Santiago Zacango	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco	
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12019	COPALILLO	120190007	San Miguel Mezquitepec	332		GRSSA002443	R-01 Oztutla	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco	
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12019	COPALILLO	120190030	Tetlajco	45		GRSSA002426	R-02 Copalillo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco	
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12019	COPALILLO	120190053	Tepango	15			GRSSA002426	R-02 Copalillo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12019	COPALILLO	120190062	Tehuixchio	47			GRSSA002426	R-02 Copalillo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012062	CARAVANA TIPO 0 SAN MIGUEL MEZQUITEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12019	COPALILLO	120190070	San Juan Tehuahuizingo	37			GRSSA001340	R-01 Tepetlapa	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
1			2	2	10	11	1,218	3	8	6	6	1	1
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470006	ATOTONILCO	48			GRSSA005890	R-01 Ixcapuzalco	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470008	Ayahualco	136			GRSSA004712	R-02 Ixcateopan de Cuauhtémoc	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470009	Azuláquez	180			GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470010	LA CAMPANA	78			GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470012	CAPULINES	172	MÉDICO	8 horas a	GRSSA005914	R-01 San Pablo	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470026	Otates	128	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470028	Pericones	79	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470036	Salitre Chiquito	82	-		GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470037	Salitre Grande (El Salitre)	124			GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470044	Teacalco	39			GRSSA005890	R-01 Ixcapuzalco	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470047	El tecolote	74			GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población	Personal	Jornada de la Unidad	de Atención				
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	[°] Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470048	Tepatulco	41			GRSSA005890	R-01 lxcapuzalco	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo	
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470050	Yahualtengo	90			GRSSA005890	R-01 Ixcapuzalco	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo	
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470053	Agua del Monte	161	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA005914	R-01 San Pablo	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo	
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470080	Tejocotes	204	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	GRSSA005914	R-01 San Pablo	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo		
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470108	El Limón	30	Entonicob		GRSSA005926	R-01 Tlanilpa	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo	
GRSSA012074	CARAVANA TIPO 0 AZULÁQUEZ	Tipo de UMM 1, Año 2009	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	120470110	Santa María Sinoquila	63			GRSSA005914	R-01 San Pablo	GRSSA004490	Hosp. Gral. Dr. Jorge Soberon Acevedo	
1			1	1	17	18	1,729	3	8	4	4	1	1	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120290035	Chautipan (sede)	506			GRSSA005045	-R-01 Tierra Colorada	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120290099	Llanos de Tepoxtepec	160			GRSSA003884	-R-02 Mazatlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120290100	Omiltemi	145		8 horas a partir del	GRSSA003691	-U-02 Col.Tatagildo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120290104	Chacualcingo	32	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA		GRSSA003884	-R-02 Mazatlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12029	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	120290115	EL CALVARIO	40	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA003884	-R-02 Mazatlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12040	LEONARDO BRAVO	120400010	LAS JOYITAS	233	ENGALOD		GRSSA005016	-R-01 Carrizal de Bravo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12040	LEONARDO BRAVO	120400013	El Naranjo	814			GRSSA008970	R-01 La Laguna	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012091	CARAVANA TIPO 0 TLAPEHUALAPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12040	LEONARDO BRAVO	120400394	La Nueva Soledad	206			GRSSA003826	R-01 Amojileca	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
1			2	2	8	8	2,136	3	8	6	6	1	1	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440007	Chapolapa	35			GRSSA003901	R-01 Palo Blanco	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440008	Los Dircios	75			GRSSA005634	Centro de Salud Coaxtláhuacan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440012	Ojo de Agua San Francisco	45			GRSSA005634	Centro de Salud Coaxtláhuacan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440020	San Roque	333	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA003814	R-01 Acahuizotla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440025	La Vieja	65	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA005634	Centro de Salud Coaxtláhuacan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440027	Zacaxtlahuacán	33			GRSSA005634	Centro de Salud Coaxtláhuacan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440028	Zintlanapa	190			GRSSA006276	R-01 Pueblo Viejo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440046	El Guayabo (San Jerónimo)	55			GRSSA003901	R-01 Palo Blanco	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población	n Personal	Jornada de al la Unidad			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	^o Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12044	MOCHITLÁN	120440048	POTRERILLO	25			GRSSA006276	R-01 Pueblo Viejo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12051	QUECHULTENANGO	120510007	El Cocoyul	480			GRSSA006281	R-01 Santa Cruz	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12051	QUECHULTENANGO	120510022	Ostocapa	750	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA006310	R-01 TONALÁPA	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12051	QUECHULTENANGO	120510023	Las Palmitas	100	GENERAL Y PROMOTOR	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	GRSSA006281	R-01 Santa Cruz	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12051	QUECHULTENANGO	120510037	Tolixtlahuaca	510	EN SALUD		GRSSA006281	R-01 Santa Cruz	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012103	CARAVANA TIPO 0 ZACUALPA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12051	QUECHULTENANGO	120510094	La Palmita	135			GRSSA006310	R-01 TONALÁPA	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			2	2	14	15	2,831	3	8	10	10	1	1
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320075	Puerto Gallo [Campamento]	181			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320143	Cruz Nueva	53			GRSSA004222	R-01 Margaritas Las	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320189	YERBA SANTA	43			GRSSA003971	R-01 Col. General Heliodoro Castil	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320198	LA AURORA	480	MÉDICO GENERAL, ENEERMERA Partir del	8 horas a partir del	GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320199	Los Bajos	61	GENERAL Y PROMOTOR	GENERAL Y PROMOTOR GENERAL Y PROMOTOR	GRSSA003971	R-01 Col. General Heliodoro Castil	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320218	Escalerilla	73	ENGALOD		GRSSA004176	R-01 Pueblo Viejo	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320261	La Vuelta del Choque	5			GRSSA004222	R-01 Margaritas Las	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012115	CARAVANA TIPO 0 YERBA SANTA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320276	Agua Zarca	298			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			1	1	8	8	1,194	3	8	5	5	1	1
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12010	ATLIXTAC	120100018	HUIXOLOTEPEC (HUITZOLOTEPEC)	557			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12010	ATLIXTAC	120100021	IXTLAHUA ROJA (IXTLAHUA)	528			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12010	ATLIXTAC	120100105	Buena Vista	4			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12010	ATLIXTAC	120100105	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	247	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12010	ATLIXTAC	120100125	CHICHIHUATLACO	195	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320029	CHICHILTEPEC	497			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12041	MALINALTEPEC	120410044	LA TABERNA	269			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012120	CARAVANA TIPO 0 CHICHILTEPEC	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760030	LOMA TUZA	862			GRSSA001516	R-01 TEOCUITLAPA	GRSSA009035	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ACATEPEC
1			4	4	8	8	3,159	3	8	1	1	1	1

	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población	on Personal	Jornada de al la Unidad	de Atención				
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	lud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	² Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630002	AHUEHUETE	289			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630003	EL CAMPANARIO	211			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630006	PLAN DE GUADALUPE	195			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630008	El Mirador	138	MÉDICO GENERAL, partir del G ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD localidad sede G G	GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA		
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630020	BARRANCA NOPALERA	133		GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA		
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630033	LAGUNA SECA	468		GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA		
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630040	COLONIA SAN JOSE LAGUNAS	89		GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA		
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630058	MATA ÑUA JI	3			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630060	XONACATEPEC	34			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
GRSSA012144	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA SECA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760048	El Capulin	753			GRSSA007903	R-01 CHIRIMOYO	GRSSA010534	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	
1			2	2	10	10	2,313	3	8	1	1	1	1	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630009	PIEDRA ESCALERA	94			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630014	TLACOTEPEC	451			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630016	XOCOAPA	326			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630036	SAN MIGUEL BUENAVISTA	125	MÉDICO	8 horas a	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630036	TECOLUTLA	147	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630050	LA MAGUEYERA	66	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630055	LLANO SAN FRANCISCO	17			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12063	TLACOAPA	120630059	PIEDRA DE LODO	36			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
GRSSA012156	CARAVANA TIPO 1 TLACOTEPEC	Tipo de UMM 1, Año 2009	12066	TLAPA DE COMONFORT	120660094	COLINIA SAN MARCOS	67			0	0	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL TLAPA	
1			2	2	9	9	1,329	3	8	0	0	1	1	

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Jornada de			Red de Atención	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	° Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430031	VALLE HERMOSO	313			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430047	LLANO DE TEPEHUAJE (TEPEHUAJE)SEDE	239			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430054	VILLA DE GUADALUPE (TRES RIOS)	132	GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430062	EL ZAPOTE	317	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430155	FRANCISCO VILLA (VIRGEN DE LA VILLA)	63		GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012161	CARAVANA TIPO 0 LLANO DE TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12043	METLATÓNOC	120430255	COSTA RICA COLORADA	278			GRSSA005412	CENTRO DE SALUD METLATONOC	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT
1			1	1	6	6	1,342	3	8	1	1	1	1
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720088	CERRO OCOTAL (EL OCOTAL)	115			GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760025	Llano Grande	0			GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760065	Lazaro Cardenas	204	MÉDICO		GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760069	El Mirador	610	ENFERMERA GENERAL Y	111	GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760070	PUERTO BUENAVISTA	318	PROMOTOR EN SALUD		GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760089	BARRANCA XOCO	115			GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
GRSSA012173	CARAVANA TIPO 0 LOMA BONITA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760104	LOMA BONITA	345			GRSSA009385	R-01 YERBA SANTA	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC
1			2	2	7	7	1,707	3	8	1	1	1	1
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720016	IXTLAHUAZACA	322			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010534	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO TLACOAPA
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720021	TAMALOYA (SEDE)	609			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720053	BARRANCA XOCO-	89	MEDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720055	CERRO VERDE	265	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720068	PIEDRA ANCHA-	141			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720071	PIEDRA PINTA-	176			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS

	Dirección General de Información en Salud					calidades en ruta	Población	Durant	Jornada de	de Red de Atención				
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	[°] Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720073	SANTA ROSA DE LIMA-	51			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS	
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720114	BARRIO NUEVO-	54	MÉDICO	8 horas a	GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS	
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720117	TECUALTEPEC	83	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS	
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	120720126	San Marcos	149	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA010073	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO ZAPOTITLAN TABLAS	
GRSSA012185	CARAVANA TIPO 0 TAMALOYA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12076	ACATEPEC	120760096	COLONIA OCOTE CAPULIN	155			GRSSA008673	R-01 ESCALERILLA LAGUNAS	GRSSA009035	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC	
1			2	2	11	12	2,094	3	8	1	1	3	3	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620006	GUADALUPE MANO DE LEON	518			GRSSA007821	HUEHUETONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620046	RIO BLANCO (CASCADA BLANCA)	12			GRSSA007821	HUEHUETONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620065	San Jose	183	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA007821	HUEHUETONOC	OCSSA020655	HG PUTLA AMIGO DEL NIÑO Y DE LA MADRE	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620074	RANCHO TRAPICHE	19	GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	momento en que llega a la localidad sede	GRSSA007821	HUEHUETONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710008	SAN MIGUEL TEJALPAN	391			GRSSA007821	HUEHUETONOC	OCSSA020655	HG PUTLA AMIGO DEL NIÑO Y DE LA MADRE	
GRSSA012214	CARAVANA TIPO 0 GUADALUPE MANO DE LEÓN	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710114	PIEDRA LETRA	24			GRSSA007821	HUEHUETONOC	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL OMETEPEC	
1			2	2	6	7	1,147	3	8	1	1	2	2	
GRSSA012226	CARAVANA TIPO 0 LA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620005	La Guadalupe	428			GRSSA007804	C.S TLACOACHISTLAHUACA	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC	
GRSSA012226	CARAVANA TIPO 0 LA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620014	SAN JERONIMO	752	MÉDICO	8 horas a	GRSSA007804	C.S TLACOACHISTLAHUACA	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC	
GRSSA012226	CARAVANA TIPO 0 LA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620019	TERRERO VENADO	788	GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA007804	C.S TLACOACHISTLAHUACA	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC	
GRSSA012226	CARAVANA TIPO 0 LA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620020	La Trinidad	702	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA007804	C.S TLACOACHISTLAHUACA	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC	
GRSSA012226	CARAVANA TIPO 0 LA GUADALUPE	Tipo de UMM 0, Año 2009	12062	TLACOACHISTLAHUACA	120620062	LLANO DEL TIGRE	180			GRSSA007804	C.S TLACOACHISTLAHUACA	GRSSA005762	HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC	
1			1	1	5	5	2,850	3	8	1	1	1	1	

	Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Personal	Jornada de la Unidad	Red de Atención				
01.1150		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2ª	^o Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710019	ARROYO JICARO	84			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710034	CRUZ PODRIDA	149			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710043	ARROYO GUSANO SUR	82			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710054	ARROYO TOTOLE UNO	6	4	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710063	CABEZA DE ARROYO LIMON	49	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y		GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710088	ARROYO BLANQUILLO	178	GENERAL Y PROMOTOR FN SALUD		GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710102	Tierra Colorada	142			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710117	MANANTIAL MOJARRA	374			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710119	LOMA DE PIEDRA AZUL	107			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
GRSSA012231	CARAVANA TIPO I MANANTIAL MOJARRA	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710120	PAROTA QUEMADA	110			GRSSA008603	C.S. GUADALUPE VICTORIA	GRSSA008574	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	
1			1	1	10	10	1,281	3	8	1	1	1	1	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710003	CERRO BRONCO	7			GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710004	CERRO VERDE	9			GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710007	PLAN DE GUADALUPE	637			GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710010	COLONIA FLOR DE ZEMPAZUCHITL (Rancho del Cura Tejería)	0	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710010	RANCHO DEL CURA TEJERIA	690	ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR	momento en que llega a la	GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710023	ARROYO MONTAÑA	12	EN SALUD	localidad sede	GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710026	RANCHO DEL CURA EJIDO	26	-		GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710045	ARROYO NARANJA	15			GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
GRSSA012436	CARAVANA TIPO 0 CABEZA DE ARROLLO CABALLO	Tipo de UMM 0, Año 2009	12071	XOCHISTLAHUACA	120710107	CABEZA DE ARROYO CABALLO	466			GRSSA008620	C.S.R.P.D ARROYO GRANDE	GRSSA008574	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLÁHUACA	
1			1	1	9	9	1,862	3	8	1	1	1	1	
	Dirección Genera	al de Información e		Localidades en ruta		Población		Jornada de			Red de Atención			
-------------	--	----------------------------	-------	---------------------	-----------	-------------------------------	---------------------	------------------------------------	--	---------------	---------------------------------------	--------------	--	
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	^o Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780013	BARRIO DE SAN AGUSTIN	91			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780014	RANCHO SAN MARTIN	128			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780031	CUETZALA UNION	39			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780046	LAGUNA	21			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780058	LLANO DE LAGUNA	97			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780059	LLANO DE LAS PIEDRAS	85	MÉDICO GENERAL,	8 horas a	GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780084	SAN AGUSTIN EL VIEJO	311	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780088	SAN LUCAS (SEDE)	185	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780090	SAN MIGUEL ALMOTEPEC NUEVO	470			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780091	SAN MIGUEL AMOLTEPEC VIEJO	334			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780096	Tierra Blanca	409			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780097	TIERRA BLANQUITA	199			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
GRSSA012441	CARAVANA TIPO 0 SAN LUCAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	12078	COCHOAPA EL GRANDE	120780166	Santa Cruz	225			GRSSA005511	CENTRO DE SALUD COCHOAPA EL GRANDE	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT	
1			1	1	13	14	2,594	3	8	1	1	1	1	
GRSSA012453	CARAVANA TIPO III RANCHO DE LAS LOMAS	Tipo de UMM 2, Año 2009	12074	ZITLALA	120740004	Ayotzinapa	656			GRSSA008866	R-01 Las Trancas	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012453	CARAVANA TIPO III RANCHO DE LAS LOMAS	Tipo de UMM 2, Año 2009	12074	ZITLALA	120740005	Azoacapa	323	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a	GRSSA008866	R-01 Las Trancas	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012453	CARAVANA TIPO III RANCHO DE LAS LOMAS	Tipo de UMM 2, Año 2009	12074	ZITLALA	120740012	Rancho de Las Lomas (Sede)	1206	GENERAL , PROMOTOR	partir del momento en que llega a la	GRSSA005342	LA ESPERANZA II	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012453	CARAVANA TIPO III RANCHO DE LAS LOMAS	Tipo de UMM 2, Año 2009	12074	ZITLALA	120740036	Astillero	401	EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	localidad sede	GRSSA005342	LA ESPERANZA II	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
GRSSA012453	CARAVANA TIPO III RANCHO DE LAS LOMAS	Tipo de UMM 2, Año 2009	12074	ZITLALA	120740038	Huiscomulco	380			GRSSA008866	R-01 Las Trancas	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón	
1			1	1	5	5	2,966	4	8	2	2	1	1	

	Dirección Genera		Localidades en ruta		Población		Jornada de			Red de Atención			
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2	[°] Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540017	Los Bejucos	1			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540026	LA SIDRA	36			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540029	LOS CIRUELOS	8			GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540037	El Cuahulote	8			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540050	Hacienda Vieja	92			GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540052	Laguna de Hueyanalco (sede)	477			GRSSA006672	R-01 Petlacala	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540053	Hueyanalco	26			GRSSA006672	R-01 Petlacala	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540076	Nenzintla I	36			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540080	Otatlán	377			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540081	La Tuna (La Palmada)	208			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540085	Las Parotas	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA006713	R-01 Valle Luz	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540094	Piedras Grandes	5	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540139	Tacambarito	34	Entonicob		GRSSA006672	R-01 Petlacala	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540155	Yolotla	257			GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540156	EL ZAPOTE	39			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540171	Los Limones	12			GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540188	Santa Elena	277			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540239	LOS NOPALES	39			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540261	El Pinzán	74			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540262	Plan de Ocote				GRSSA006696	R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540263	LOS TEPETATES	1			GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540340	Las Trancas	6			GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo

	Dirección Genera	al de Información er		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención		
		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	² Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	(,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540350	Las Cuevas	11			GRSSA004106	R-01 Campo Morado	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540355	Los Ramírez	73	MÉDICO	8 horas a	GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540356	Los Salinas	11	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA006643	R-01 Pandoloma	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540357	El Rincón del Naranjo	32	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA004135	R-01 Los Hoyos	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
GRSSA012482	CARAVANA TIPO 0 LAGUNA DE HUEYANALCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	120540390	Las Conchitas	21				R-01 San Miguelito	GRSSA002863	Hosp. Gral. Regional Dr. Guillermo Soberón Acevedo
1			1	1	27	29	2,163	3	8	6	6	1	1
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12008	ATENANGO DEL RÍO	120080004	La Carbonera	137			PLIMO001444	Huachinantla	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190004	Mezquitlán	518			GRSSA002455	R-01 Papalutla	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190018	Benito Juárez (Colonia Benito Juárez)	5			PLIMO001444	n/d	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190020	Shalmoyo	2	MÉDICO	8 horas a	GRSSA001335	R-01 Temalac	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190022	Ciruelo Amarillo	6	ENFERMERA GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA002431	R-01 Chimalacacingo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190040	El Zopilote	9	EN SALUD	localidad sede	GRSSA002431	R-01 Chimalacacingo	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190057	Zacualpa	68			GRSSA002443	R-01 Oztutla	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190072	Tlalacamezco	2			GRSSA001335	R-01 Temalac	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
GRSSA012494	CARAVANA TIPO 0 MEZQUITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2011	12019	COPALILLO	120190080	El Guaje (El Portezuelo)	9			GRSSA002443	R-01 Oztutla	GRSSA004350	Hosp. Gral. De Huitzuco
1			2	2	9	10	756	3	8	7	7	1	1
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320011	Buenavista del Sur (Buenavista)	34			GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320102	Zompantle	770			GRSSA004152	R-01 Huerta Vieja	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320114	La Comunidad	9	MÉDICO	8 horas a	GRSSA009274	R-01 Durazno del Rosarío	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320128	Barrio Nuevo	5	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320132	Los Amatitos (Los Amates)	71	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320147	La Felicidad	4			GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320148	Filo del Águila	89			GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón

	Dirección Genera	al de Información er		Localidades en ruta		Población		Jornada de			Red de Atención		
01.1150		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sal	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º	Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320156	La Joya	30			GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320179	El Salitre	62			GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320181	Tecolhuistle	71			GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320200	Bugambilias	7			GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320220	EL GUAYABAL	13	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA009274	R-01 Durazno del Rosarío	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320227	Los Lavaderos	247	GENERAL Y PROMOTOR	que llega a la localidad sede	GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320279	Derrumbado	56	Entoneop		GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320307	Montevideo	21			GRSSA004135	R-01 Hoyos Los	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320312	Buenavista	196			GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012506	CARAVANA TIPO 0 ZOMPANTLE	Tipo de UMM 0, Año 2011	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320375	El Ranchito	30			GRSSA004234	R-01 Limoncito	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			1	1	17	18	1,715	3	8	4	4	1	1
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320056	LOS OCOTES	249			GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320080	San Antonio de Las Palmas	74			GRSSA004111	R-01 Nuevo Poblado El Caracol	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320083	El Tarasco	67			GRSSA004111	R-01 Nuevo Poblado El Caracol	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320086	Tepehuaje (Sede)	302			GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320098	LAS VINATAS	568			GRSSA004123	R-01 Ciénega La	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320109	Los Ranchos	150	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA	8 horas a partir del	GRSSA004152	R-01 Huerta Vieja	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320210	Coatepec de los Naranjos	112	GENERAL Y PROMOTOR FN SALUD	que llega a la localidad sede	GRSSA008924	R-01 Amatitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320238	Las Piñas	63			GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320245	Puerto de Los Espinos	19			GRSSA004111	R-01 Nuevo Poblado El Caracol	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320298	0320298 Rancho Viejo				GRSSA004111	R-01 Nuevo Poblado El Caracol	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320365	Las Parotas	40			GRSSA004140	R-01 Huautla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012511	CARAVANA TIPO 0 TEPEHUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	120320397	Las Jarillas	1			GRSSA004111	R-01 Nuevo Poblado El Caracol	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
1			1	1	12	12	1,810	3	8	5	5	1	1

	Dirección Genera	al de Información e		Lo	calidades en ruta	Población		Jornada de			Red de Atención						
01.1150		Tipo de UMM		Municipio			Objetivo (INEGI)	Personal	la Unidad Móvil	Centro de Sa	ud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2ª	° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
CLUES	Nombre de la UMM	y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	. ,			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020015	Rincón Peñitas +	310			GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020026	Tlalcomulco +	655			GRSSA003563	R-01 Pantitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020029 Trapiche Viejo +		467			GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020040	120020040 Tenextepantia -				GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020041	La Yerbabuena +	150			GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020096	Santa Rosa +	149			GRSSA005692	R-01 Tehuaxtitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020110	Pangomolijca -	1	MÉDICO	8 horas a	GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020114	San Antonio (Tecomatlán) -	12 ENI GE	GENERAL Y	partir del momento en que llega a la	GRSSA000850	R-01 Xocoyolzintla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020115	Tezoquite (Tierra Prieta) -	14	PROMOTOR EN SALUD	localidad sede	GRSSA003563	R-01 Pantitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020148	San Andrés +	180			GRSSA000845	R-01 Xitopontla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020149	San Francisco +	45			GRSSA000845	R-01 Xitopontla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020176	Mazatlán (San Marcos) +	59			GRSSA000845	R-01 Xitopontla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020180	El Ranchito	5			GRSSA003563	R-01 Pantitlan	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón				
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12002	AHUACUOTZINGO	120020189	Loma Hermosa +	70							GRSSA000845	R-01 Xitopontla	GRSSA009950	HosP. Gral. Dr. Raymundo Abarca Alarcón
GRSSA012523	CARAVANA TIPO 0 TLALCOMULCO	Tipo de UMM 0, Año 2011	12024	CUALÁC	120240021	Nuevo Paraíso +	153			GRSSA008154	R-01 Chiepetepec	GRSSA008101	HOSPITAL GENERAL DE TLAPA DE COMONFORT				
1			2	2	15	16	2,281	3	8	4	4	2	2				
53	85 85 597 630		630	108,572	166	8	120	120	60	60							

*Nota: En el ejercicio 2024, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

			INDIG	ADORES DE DES	EMPENO DI	EPRESIAC	UN DE SERI		•		
Entid	lad Federativa Trimestre:				Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o	Consultas subsecuentes	Consultas subsecuentes	Acciones al individuo + acciones a la	Acciones al individuo + acciones a la	Muertes maternas lugar de origen en
ABLA 1. P	UNIDADES	MÉDICAS MÓ	OBERTURA OBJETIVO OVILES)	Cobertura	reportadas en	tratamiento reportadas en	reportadas en IG* en el periodo	reportadas en DGIS*	reportadas en	comunidad reportadas en	periodo
lombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres	trimestre	periodo	DGIS*			IG* en el periodo	DGIS*	
	70 y más			1er							
	65 a 69			2do							
	60 a 64			3er							
	55 a 59			4to							
	50 a 54			I Otal							
	45 a 49 40 a 44			Causa	de diferencia entre	e cifras de IG* (Info	rme Gerencial) v pla	taforma de la DGI	S* (Dirección Genera	l de Información e	salud)
	35 a 39						The derendary y pla				(Galda)
30 a 34			consultas de 1ra vez por diagnóstico o								
	25 a 29			tratamiento							
20 a 24											
	15 a 19			Consultas							
	10 a 14										
	5 a 9			Acciones al individuo y							
	2 a 4 años			acciones a la							
	1 año			oomanidad							
	< de 1 año				Fecha de la con	sulta en DGIS (ddr	imaa):				
	Total			Otros comentarios							
blación de	Anexo 5										
			Titular de la Oficina del	e la Jefatura de Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR							
			(nombro	y firma) Responsable de Validación							

186 (Primera Sección)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:

	Trimestre:														
		Fecha de revisión IN	ISS BIEN	IESTAR											
		ALCANZADO AL				-			RE	ALIZAD	0				
		PERIODO		1er. Trime	estre			2do. Tr	imestre		3er. Trime	estre		4to. Trime	stre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)		Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso														
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal														
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve														
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada														
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave														
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición														
	Il Enformadados Diarraicas Aquidas en monores de cinco años	ALCANZADO AL							RE	ALIZAD	0				
	PERIODO			1er. Trime	estre			2do. Tr	2do. Trimestre		3er. Trime	estre	4to. Trimes		stre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)		Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años														
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A														
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas														
	III Enformadadas Danainteria Anudea en manana da since años	ALCANZADO AL							RE	ALIZAD	0		_		
	III. Emermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco anos	PERIODO		1er. Trime	estre			2do. Tr	imestre		3er. Trime	estre		4to. Trime	stre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)		Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años														
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico														
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas														
	IV Disketes Mellitus	ALCANZADO AL				-			RE	ALIZAD	0				
	IV. Diabetes Mellitus PERIODO			1er. Trime	estre			2do. Tr	imestre		3er. Trime	estre		4to. Trime	stre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)		Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento														
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados														
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus														
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus											1			1

		ALCANZADO AL REALIZADO												
	V. Hipertensión Arterial Sistémica	PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trime	estre		3er. Trime	stre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													
		ALCANZADO AL						REA						
	VI. Obesidad	PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trime	estre		3er. Trime	stre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													
		ALCANZADO AL						REA	ALIZADO					
	VII. Dislipidemias	PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trime	estre		3er. Trime	stre		4to. Tr	imestre
			(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Numerador	Denominador (D)
	Providela de contrato de Philipida estas de la citadas		*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	. ,
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													
	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	4		-	1	Ode Trim	KE/) 2	-		44- T-	
			(N/D)	Numerador	Denominador	(N/D)	Zuo. mine	Denominador	(N/D)	Ser. Thine	Denominador	(N/D)	410. II	intestre
			*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	(D)	*100	(N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													
		ALCANZADO AL						REA	ALIZADO	1				
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trime	estre		3er. Trime	stre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													
	X Cáncer de Mama	ALCANZADO AL						REA	ALIZADO)				
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trime	estre		3er. Trime	stre		4to. Tri	mestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL						RE	ALIZADO)				
	XI. Control Prenatal y Puerperio	PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trim	estre		3er. Trime	estre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													
-	VII Provensión de defectos al posimiento	ALCANZADO AL				•	-	RE	ALIZADO))			•	•
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trim	estre		3er. Trime	estre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													
	XIII Planificación Familiar	ALCANZADO AL				•		RE)				
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trim	estre		3er. Trime	estre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													
	XIV Atención Odontológica	ALCANZADO AL						RE)				
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trim	estre		3er. Trime	estre		4to. Tr	imestre
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													
	XV. Vacunación	ALCANZADO AL				1		RE	ALIZADO)				
		PERIODO		1er. Trime	stre		2do. Trim	estre		3er. Trime	estre		4to. Tr	imestre
·			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaie de vacunación en menores de 9 años													

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	1.1		
	1.2		
	1.3		
'	1.4		
	1.5		
	1.6		
	2.1		
Ш	2.2		
	2.3		
	3.1		
ш	3.2		
	3.3		
	4.1		
N	4.2		
IV	4.3		
	4.4		
	5.1		
v	5.2		
•	5.3		
	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
••	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
v	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
VIII	13.1		
AIII	13.2		
	14.1		
xıv	14.2		
	14.3		
×V/	15.1		
~~	15.2		

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arre comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

	PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

<u>TIPO DE</u> <u>UMM</u>	<u>NÚMERO</u> <u>DE UMM</u>	<u>MÉDICO</u> <u>RESIDENTE</u> <u>PARA TRABAJO</u> <u>SOCIAL</u> <u>COMUNITARIO</u> <u>ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA</u> <u>GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN</u> <u>SALUD</u>	<u>CIRUJANO</u> <u>DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	39	39	39	39	0	117
<u>1</u>	7	7	7	7	0	21
2	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
TOTAL	53	53	53	53	7	166

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA:

SECRETARÍA DE FINANZAS SERVICIOS DE SALUD MES: RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS TOTAL **No. CUENTA BANCARIA No. DE CUENTA BANCARIA ENERO** FEBRERO MARZO ABRII MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE **NOVIEMBRE** DICIEMBRE MONTO TRIMESTRAL \$ \$ \$ ---MONTO TOTAL ACUMULABLE \$ \$ \$ --

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

TRIMESTRE:

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 202

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTA:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUERRERO

PERIODO DE VISITA:

DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Guerrero con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

	TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL		
		12301	13411	MENJUAL		
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00		

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

	2	ZONA 2			
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00
	2	ZONA 3			
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado, los Servicios de Salud de Guerrero, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4 instructivo, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad total de \$19,187,508.35 (Diecinueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 35/100 M.N.)), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dra. Célida Duque Molina.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dra. Luz Arlette Saavedra Romero.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. Ana Laura Rivera Silva.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración, C.P. Raymundo Segura Estrada.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, Dra. Aidé Ibarez Castro.- Rúbrica. PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 155/2021, así como los Votos Concurrente y Particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2021

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA: JAZMÍN BONILLA GARCÍA

ÍNDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I.	COMPETENCIA.	El Pleno es legalmente competente para conocer del presente asunto.	2-3
11.	PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS.	Artículos 3, párrafo tercero, 17, párrafo primero, 29, 47, 48, 49, 50, 51, párrafo segundo, 51 bis, 51 ter, 56, párrafo segundo, 60, 60 Bis y 77, fracciones I, V, VI y VII, y párrafo último, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.	3-7
III.	OPORTUNIDAD.	La demanda fue promovida en forma oportuna.	7-11
IV.	LEGITIMACIÓN.	La demanda se promovió por parte legitimada.	11-12
V.	CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.	No se advierte la actualización de alguna causa de improcedencia.	12-13
VI.	ESTUDIO DE FONDO. VI.1 Análisis de los argumentos que pretenden demostrar la obligación del Congreso de llevar a cabo una motivación reforzada.	No existe obligación del Congreso local de emprender una motivación reforzada porque las normas impugnadas no se refieren a categorías sospechosas.	13-18
	VI.2 Examen de constitucionalidad de los artículos 3, párrafo tercero, 47, 48 y 49 de la Ley de Gasto Público.	Los artículos 3, párrafo tercero, 48 y 49 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas no permiten que se realicen modificaciones presupuestarias injustificadas una vez que el presupuesto anual de egresos ha sido aprobado. Es parcialmente fundado este argumento.	18-48

	VI.3 Examen de constitucionalidad del artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.	La norma impugnada no viola la atribución del Congreso de la Unión de fijar las bases que regirán la contabilidad gubernamental de las entidades federativas.	48-52
	VI.4 Examen de constitucionalidad de la facultad de celebrar contratos plurianuales prevista en los artículos 60 y 60 bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.	No existe el vicio de inconstitucionalidad alegado, pues constitucionalmente está reconocida la atribución de aprobar partidas presupuestarias con efectos multianuales.	52-61
VII.	EFECTOS. Declaratoria de invalidez.	Se precisan las disposiciones invalidadas.	61
VIII.	DECISIÓN.	 PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se reconoce la validez de los artículos 3, párrafo tercero, 17, párrafo primero, 29, 51, párrafo segundo, 51 Bis, 56, párrafo segundo, 60, 60 Bis y 77, fracciones I, V, VI y VII y párrafo último, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el DECRETO No. LXIV-808, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión. TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto LXIV-808, publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión. TERCERO. Se declara la invalidez de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto LXIV-808, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta determinación. CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. 	61-62

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2021

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA: JAZMÍN BONILLA GARCÍA

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al **cinco de octubre del dos mil veintitrés**, emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelven los autos relativos a la acción de inconstitucionalidad 155/2021, promovida por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA.

- 1. Por escrito recibido el veinte de octubre del dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversos diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovieron acción de inconstitucionalidad contra los artículos 3, párrafo tercero, 17, 29, 47, 48, 49, 50, 51, párrafo segundo, 51 bis, 51 ter, 56, 60, 60 Bis y 77 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas reformada por Decreto LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de esa entidad; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre del mencionado año.
- 2. En acuerdo de veintiséis de octubre siguiente, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación formó y registró el expediente con el número 155/2021 y designó al Ministro Javier Laynez Potisek como instructor, quien mediante proveído de once de noviembre del mencionado año admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad, ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que rindieran sus respectivos informes, así como también a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República para que manifestaran lo que a su representación corresponda.
- 3. Mediante acuerdo de veintisiete de enero del dos mil veintidós, se tuvieron por rendidos, respectivamente, los informes de las autoridades demandadas y se dio vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República para que manifestaran lo que a su representación correspondiera. Además, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo ley reglamentaria) se dio vista a las partes con los autos para que dentro del plazo de cinco días hábiles formularan por escrito sus alegatos.
- 4. Mediante auto de quince de febrero siguiente se tuvieron por recibidos los alegatos rendidos por el Presidente de la Diputación Permanente correspondiente al primer período de receso del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, sin embargo, se tuvieron por no formulados en virtud de que quien suscribió carecía de personalidad para intervenir en la acción de inconstitucionalidad.
- 5. En auto de cuatro de marzo del dos mil veintidós, el Ministro instructor dictó auto de cierre de instrucción.

I. COMPETENCIA.

6. Este Tribunal Pleno es legalmente competente para resolver esta acción de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 105, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el punto segundo, fracción II, del Acuerdo General 5/2013, del Tribunal Pleno, toda vez el equivalente al treinta y tres por ciento de la Legislatura local del Estado de Tamaulipas impugna una norma emitida por el Congreso estatal.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS IMPUGNADAS.

- 7. A fin de determinar las normas impugnadas materia de análisis en esta acción de inconstitucionalidad resulta necesario tener en cuenta que en el capítulo correspondiente a la norma general cuya invalidez se demanda, se señalaron como tales a los artículos 3, párrafo tercero, 17, 29, 47, 48, 49, 50, 51, párrafo segundo, 56, 60, 60 Bis y 77 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas reformada por Decreto LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Público del Estado de esa Entidad; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.
- 8. No obstante, del examen del decreto correspondiente se advierte que por lo que respecta al artículo 17 únicamente fue reformado el párrafo primero, del artículo 56 se adicionó el párrafo segundo y del artículo 77, únicamente se reformaron las fracciones I, V, VI y VII, así como su párrafo último.
- Además, en el concepto de invalidez identificado como primero, en que la parte actora propone que el decreto legislativo es contrario a los principios de fundamentación y motivación reforzada, la parte actora transcribió los artículos 51 bis y 51 ter.
- 10. En consecuencia, se tienen como normas impugnadas los artículos 3, párrafo tercero, 17, párrafo primero, 29, 47, 48, 49, 50, 51, segundo párrafo, 51 bis, 51 ter, 56, segundo párrafo, 60, 60 Bis y 77, fracciones I, V, VI y VII, y párrafo último, de la Ley de Gasto Público, reformada por Decreto LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de esa entidad; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 3º. Esta ley será aplicable a las siguientes entidades:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Judicial del Estado;

III.- El Poder Ejecutivo del Estado;

IV.- Los Organismos Descentralizados del Estado;

V.- Los Fideicomisos públicos en los que la administración pública o sus organismos descentralizados participen como fideicomitentes; y

VI.- Los Organismos Autónomos.

Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que ejerzan recursos públicos, deberán sujetarse a lo que establece esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

<u>Cuando las instancias a que se refiere este artículo, ejerzan recursos federales, se sujetarán, además de lo que disponga esta Ley, a la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las demás disposiciones aplicables.</u>

Artículo 17. <u>El Presupuesto de Egresos deberá considerar la estrategia señalada en el</u> <u>Plan Estatal de Desarrollo, lo cual se realizará a través de la alineación de los</u> <u>Programas Presupuestarios conforme a los criterios y lineamientos que emita la</u> <u>Secretaría, siendo sujetos de estudio los que se indiquen en el Programa Anual de</u> <u>Evaluación que para tales efectos se emita, debiendo considerar en su caso y como</u> <u>referencia de análisis, lo siguiente:</u>

I.- Los resultados de la evaluación del desempeño que se hayan obtenido con la aplicación del Gasto Público de ejercicios anteriores;

II.- Los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la Metodología del Marco Lógico;

III.- Los bienes y servicios a producir o en su caso los servicios administrativos de apoyo;

IV.- Los beneficiarios de los bienes y servicios que se pretendan generar, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables;

V.- La temporalidad de los programas, así como la designación de los responsables de su ejecución;

VI.- Las previsiones del gasto de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la Secretaría de Finanzas, apegándose a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables;

VII.- La calendarización del gasto público de conformidad con las clasificaciones que señale la Secretaría de Finanzas, y observando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; y

VIII.- Las demás previsiones que se estimen necesarias.

Los Programas Presupuestarios de las dependencias y las entidades de la administración pública deberán ser analizados y validados por la Secretaría de Finanzas, para que sean congruentes entre sí y respondan a los objetivos prioritarios del Plan y de los programas que de él se deriven, en los términos de las leyes relativas.

Artículo 29. Todos los ejecutores de gasto comprendidos en las fracciones de la III a la V del artículo 30 de esta Ley, así como las dependencias del Ejecutivo, remitirán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, con sujeción a los montos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría de Finanzas y cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Artículo 47. La Secretaría, podrá ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.

Artículo 48. La Secretaría, podrá efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Artículo 49. La Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, a los programas que considere prioritarios y autorizará las transferencias de partidas cuando estas sean procedentes.

Las entidades, en su caso, deberán informar a la Secretaría, la forma en que las modificaciones financieras que afecten un programa o las metas establecidas para el mismo.

Artículo 50. De los movimientos que se efectúen en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de esta Ley, el Ejecutivo informará al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ello en los apartados correspondientes a la información presupuestal e información programática.

Artículo 51. Las asignaciones establecidas en el presupuesto de egresos, determinadas conforme a los artículos 47, 48 y 49 de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones; el cual no podrán excederse, pero tampoco será necesario agotarlo si ello no fuese necesario, pues cuando sea posible se buscarán economías para el erario estatal, cancelándose al cierre del ejercicio del presupuesto los saldos no utilizados ni comprometidos.

La Secretaría realizará las transferencias de gasto que correspondan en virtud de la economía del erario estatal, dentro de los importes aprobados. Los recursos asignados en materia de seguridad pública o procuración de justicia no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser transferidos o utilizados con propósitos diversos a los de su objeto. En caso de trasferencias de recursos para la seguridad pública o la procuración de justicia, no podrá aplicarse a ninguna materia distinta a la que motivó esa reasignación.

Artículo 51 Bis. Las dependencias y entidades podrán solicitar transferencias o modificaciones presupuestales hacia el interior de sus presupuestos autorizados apegadas a los procedimientos, requisitos y términos que determine la Secretaría, debiendo en su caso considerar el impacto en las metas de los indicadores de los Programas Presupuestarios sujetos a estos movimientos, conforme a los lineamientos en la materia.

La Secretaría definirá mediante disposiciones de carácter general los procedimientos, requisitos y términos conforme a los cuales se llevarán a cabo las transferencias o modificaciones de recursos en los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades.

Artículo 51 Ter. La Secretaría podrá realizar transferencias o modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades como medida de planeación, programación y/o presupuestación hasta por las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 56. Los egresos y gastos derivados del ejercicio de la función o la representación, así como los comprobantes de los mismos, deberán sujetarse a los criterios y políticas de uso y destino que la Secretaría y la Contraloría Gubernamental determinen en el manual correspondiente.

La documentación original comprobatoria que ampara el gasto que ejercen los ejecutores de gasto citados en el artículo 3° de esta Ley, quedará bajo el resguardo de dichas instancias, las cuales serán responsables del resguardo y cuidado de dicha documentación comprobatoria, ello en su carácter de ejecutores de gasto y conforme al procedimiento que al efecto determinen la Secretaría en coordinación con la Contraloría Gubernamental.

Se deberán registrar en los sistemas respectivos los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que de ella emanen.

Artículo 60. Los ejecutores de gasto podrán solicitar la autorización presupuestaria de la Secretaría, para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

I.- Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II.- Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III.- Realicen la especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente; y

IV.- Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Contraloría Gubernamental.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 60 Bis. Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto, así como en el procedimiento que para tales efectos establezca. Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Las dependencias y entidades podrán obtener la autorización a que se refiere este artículo en relación con los contratos plurianuales a que se refiere el artículo 60 de esta Ley, conforme a los Lineamientos que establezca la Secretaría.

Artículo 77. Son obligaciones de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado en materia de evaluación del desempeño:

<u>I.- Elaborar y proponer los Indicadores de desempeño del gasto con enfoque a resultados, de los programas presupuestarios a su cargo, conforme a los criterios y lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría;</u>

II.- Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo;

III.- Dar seguimiento a los Indicadores de Desempeño mediante el cálculo de su valor, de manera periódica y permanente, con el propósito de analizar su tendencia;

IV.- Dar seguimiento y monitoreo de los Indicadores de Desempeño de los programas presupuestarios a su cargo;

V.- Atender las revisiones de las diferentes Evaluaciones que en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, se instruyan a través de los Programas Anuales de Evaluación que correspondan;

VI.- Informar trimestralmente a la Secretaría, a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados, los avances observados mediante el monitoreo de los Indicadores de Desempeño del gasto de los Programas Presupuestarios a su cargo, dentro de los primeros días siguientes a la conclusión del periodo correspondiente, conforme a los plazos que establezca la Secretaría. Lo anterior formará parte de la información programática que se reportará en el marco de la Cuenta Pública;

VII.- Atender los aspectos susceptibles de mejora derivados de los estudios instruidos en el Programa Anual de Evaluación, para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los Programas Presupuestarios a su cargo, derivados de las recomendaciones realizadas a través de las evaluaciones respectivas e informar los avances con oportunidad; y

VIII.- Acordar con la Secretaría de Finanzas las adecuaciones a los Programas Presupuestarios en cumplimiento de las recomendaciones resultantes de los procesos de seguimiento y evaluación.

Las dependencias y entidades del Ejecutivo, deberán tomar las previsiones presupuestales a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas de la realización de las evaluaciones externas de los Programas Presupuestarios o políticas públicas que sean de su competencia, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público. Lo anterior, salvo en los casos que determine la Secretaría.

III. OPORTUNIDAD.

- 11. La demanda fue promovida oportunamente, esto es, dentro del plazo de treinta días naturales que prevé el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, ya que el decreto impugnado se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, por lo que el plazo para ejercer la acción de inconstitucionalidad transcurrió del miércoles veintidós del mencionado mes y año al jueves veintiuno de octubre del mismo año. Por tanto, si la demanda se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinte de octubre de dos mil veintiuno, resulta que su promoción fue oportuna.
- 12. No pasa inadvertido que en el informe del gobernador del Estado de Tamaulipas se propone la actualización de la causa de improcedencia relativa a la extemporaneidad en la promoción de la demanda particularmente de los artículos 29 y 47 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, pues, en su opinión, su texto no fue modificado, sino que únicamente se alteraron dos palabras, lo que evidencia que en realidad el texto de la norma impugnada es el original.

Г

13. Explica que si el contenido esencial de esas normas no fue modificado, sino que únicamente se ajustaron dos palabras, resulta claro que no fue un cambio material y, por ende, debe considerarse que no constituyen un nuevo acto legislativo de conformidad con la jurisprudencia P./J. 25/2016 (10^a.), del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 35, octubre del dos mil dieciséis, Tomo I, página 65, del texto y rubro siguientes:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO. Para considerar que se está en presencia de un nuevo acto legislativo para efectos de su impugnación o sobreseimiento por cesación de efectos en una acción de inconstitucionalidad deben reunirse, al menos, los siguientes dos aspectos: a) Que se haya llevado a cabo un proceso legislativo (criterio formal); y b) Que la modificación normativa sea sustantiva o material. El primer aspecto conlleva el desahogo y agotamiento de las diferentes fases o etapas del procedimiento legislativo: iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y publicación; mientras que el segundo, consistente en que la modificación sea sustantiva o material, se actualiza cuando existan verdaderos cambios normativos que modifiquen la trascendencia, el contenido o el alcance del precepto, de este modo una modificación al sentido normativo será un nuevo acto legislativo. Este nuevo entendimiento, pretende que a través de la vía de acción de inconstitucionalidad se controlen cambios normativos reales que afecten la esencia de la institución jurídica que se relacione con el cambio normativo al que fue sujeto y que deriva precisamente del producto del órgano legislativo, y no sólo cambios de palabras o cuestiones menores propias de la técnica legislativa tales como, por ejemplo, variación en el número de fracción o de párrafo de un artículo, el mero ajuste en la ubicación de los textos, o cambios de nombres de entes, dependencias y organismos. Tampoco bastará una nueva publicación de la norma para que se considere nuevo acto legislativo ni que se reproduzca integramente la norma general, pues se insiste en que la modificación debe producir un efecto normativo en el texto de la disposición al que pertenece el propio sistema.

14. De la lectura del argumento antes sintetizado se advierte que el gobernador pretende demostrar que al no haberse modificado sustancialmente el contenido de los artículos 29 y 47 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas debe considerarse que se trata de normas de origen y, por ende, la promoción de la acción inconstitucionalidad es extemporánea.

Texto anterior	Texto reformado y objeto de impugnación
Artículo 29. Todas las entidades comprendidas en las fracciones de la III a la VI del artículo 3° de esta ley, así como las dependencias del Ejecutivo, remitirán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, con sujeción a los montos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría de Finanzas y cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.	Artículo 29. Todos los ejecutores de gasto comprendidos en las fracciones de la III a la V del artículo 30 de esta Ley, así como las dependencias del Ejecutivo, remitirán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Finanzas durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, con sujeción a los montos que el Ejecutivo del Estado establezca por medio de la propia Secretaría de Finanzas y cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
Artículo 47 El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.	Artículo 47 La Secretaría, podrá ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.

15. Para resolver su planteamiento se toma en cuenta el contenido de las normas referidas:

-05

*

- 16. Sentado lo anterior se toma en cuenta que en la tesis a que se hizo referencia, este Alto Tribunal consideró que para considerar que se está en presencia de un nuevo acto legislativo para efectos de su impugnación en una acción de inconstitucionalidad deben reunirse, al menos, los siguientes dos aspectos: a) Que se hava llevado a cabo un proceso legislativo (criterio formal); y b) Que la modificación normativa sea sustantiva o material.
- 17. El primer aspecto conlleva el desahogo y agotamiento de las diferentes fases o etapas del procedimiento legislativo: iniciativa, dictamen, discusión, aprobación, promulgación y publicación; mientras que el segundo, consistente en que la modificación sea sustantiva o material, se actualiza cuando existan verdaderos cambios normativos que modifiquen la trascendencia, el contenido o el alcance del precepto, de este modo una modificación al sentido normativo será un nuevo acto legislativo.
- 18. En el caso concreto, existió el cambio formal, lo que se acredita con el artículo primero transitorio del Decreto LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de esa entidad; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público, publicado en el periódico oficial el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, tal como se advierte de la siguiente impresión:

Periódico Oficial	Victoria, Tam., martes 21 de septiembre de 2021	Página 13
ARTÍCULO QUINTO. S Finanzas y Secretaría presupuestales, financie Decreto.	e instruye a la Secretaria de Bienestar Social. Contraloria Gubername de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realizar ras y de recursos humanos, a efecto de dar cumplimiento a lo estable	ental, Secretaria de las adecuaciones cido en el presente
SALÓN DE SESIONE: Victoria, Tam., a 20 di GARCÉS DIPUTADO RIVERA LÓPEZ Rúbri	S DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TA septiembre del año 2021 DIPUTADA PRESIDENTA EDITH BI SECRETARIO ULISES MARTÍNEZ TREJO DIPUTADA SECI cas.	AMAULIPAS Cd. ERTHA RAMÍREZ RETARIA EDNA
Por tanto, mando se imp	rima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.	
Dado en la residencia o mes de septiembre del a	lel Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a año dos mil veintiuno.	los veinte días del

ATENTAMENTE -- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA - Rúbrica - EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO - CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber.

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y e Tama SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 ENERADICIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y ENERADICIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, tivo TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-808

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO.

ARTÍCULO PRIMERO. se reforman los articulos 1º; 2º Bis, fracciones XVII, XXXVII y XXXIX; 3º, párrafo tercero; 5°, párrafo único y fracciones V, VI y VIII; 6°; 11; 12; 17, párrafo primero; 19, fracción V; 27; 29; 31; 38, párrafo primero; 47; 48; 49; 50; 51, párrafo segundo; 56, párrafo primero; 60; 64; 69, fracción V; 74, párrafo primero; 76; 77, párrafo primero, fracciones I, V, VI y VII, y párrafo segundo; 80; 81; 83; y 84; se adicionan los artículos 2º Bis, fracciones X Bis, XXIII Bis, XXVI Bis, XXII Bis, XXX Bis, XXXIII Bis, y XXXVI Bis; 17 Bis; 17 Ter, un párrafo segundo al 30; 51 Bis; 51 Ter; un párrafo segundo al 56, recorriéndose el actual para pasar a ser párrafo tercero; 60 Bis; y se deroga el segundo párrafo del artículo 74, todos de la Ley de Gasto Público, para quedar como siguen:

- 19. Por lo que hace al cambio material es necesario destacar que precisamente a través de los conceptos de invalidez se cuestiona si la modificación de la terminología empleada por el legislador respeta los principios previstos en los artículos 116 y 117 constitucionales que rigen el gasto público a nivel estatal, lo que evidencia que precisamente es el objeto de estudio de constitucionalidad en este expediente.
- Por tanto, si las normas referidas fueron publicadas en el periódico oficial de veintiuno de septiembre 20. de dos mil veintiuno y de acuerdo al cómputo realizado con anterioridad, la promoción de la demanda fue oportuna, resulta infundado el argumento en examen.

IV. LEGITIMACIÓN.

- 21. La demanda fue promovida por parte legitimada en términos del artículo 105, fracción II, inciso d), constitucional, ya que acuden las diputadas y los diputados Casandra Prisilla de los Santos Flores, Marco Antonio Gallegos Galván, Juan Ovidio García García, Eliphaleth Gómez Lozano, José Alberto Granados Fávila, Consuelo Nayeli Lara Monroy, Humberto Armando Prieto Herrera, Gabriela Regalado Fuentes, Juan Vital Román Martínez, Nancy Ruíz Martínez, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Leticia Vargas Álvarez, Isidro Jesús Vargas Fernández y Javier Villareal Terán, quienes se ostentan como integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas y que corresponden al casi treinta y nueve por ciento de la legislatura, pues de conformidad con el artículo 26 de la Constitución local, el Congreso se encuentra compuesto por veintidós (22) diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa y catorce (14) electos según el principio de representación proporcional y el sistema de lista estatal.
- 22. En ese sentido, si suscriben la demanda catorce (14) de los treinta y seis (36) diputados que integran el poder legislativo estatal, se obtiene un porcentaje de treinta y ocho punto ochenta y ocho por ciento (38.88 %), lo que satisface la exigencia constitucional referida.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

- 23. En su informe, el gobernador propone que debe sobreseerse en la acción de inconstitucionalidad respecto de la publicación de las normas impugnadas en virtud de que no se propuso concepto de invalidez alguno contra ese acto en particular.
- 24. No obstante, basta la lectura de la demanda para advertir que la parte actora no impugnó la publicación de las normas, tal como a continuación se advierte:

NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA.- Lo constituye, el DECRETO LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público.

De las modificaciones a la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, se impugnan en el caso sus artículos 3° párrafo tercero; 17; 29; 47; 48; 49; 50; 51 párrafo segundo; 56; 60; 60 Bis, y 77 al ser inconstitucionales, en los términos que se plantea en el apartado de conceptos de invalidez.

- 25. De la imagen preinserta se advierte que es inexacto que la parte actora hubiera impugnación la publicación de los artículos 3, párrafo tercero, 17, párrafo primero, 29, 47, 48, 49, 50, 51, párrafo segundo, 56, párrafo segundo, 60, 60 Bis y 77, fracciones I, V, VI y VII, y párrafo último, de la Ley de Gasto Público. Incluso, en el apartado II de esta sentencia, la publicación de las normas no fue precisada como acto impugnado.
- 26. De ahí que proceda desestimar el argumento en examen.

VI. ESTUDIO DE FONDO.

- 27. Del minucioso examen de la demanda de acción de inconstitucionalidad se advierte que la parte actora propone dos clases de argumentos: el primero (concepto de invalidez primero), a través del que pretende evidenciar la inconstitucionalidad de la totalidad de las normas impugnadas por falta de motivación legislativa reforzada en la reforma y, el segundo (conceptos de invalidez segundo a sexto) en que plantea específicamente la inconstitucionalidad de los artículos 3, párrafo tercero, 47, 48, 49, 56, párrafo segundo, 60 y 60 Bis de la Ley de Gasto Público.
- 28. Por cuestión de método en la exposición primero se analizarán los argumentos que pretenden combatir la totalidad de las normas impugnadas sobre el mismo argumento de falta de motivación reforzada.

VI.1 Análisis sobre si las normas impugnadas violan el artículo 16 constitucional por no haber existido motivación reforzada en el procedimiento de reforma.

29. La parte actora plantea que la totalidad de las normas impugnadas viola el artículo 16 constitucional porque en el procedimiento legislativo no existió una fundamentación y motivación reforzada pese a que la iniciativa del ejecutivo local tuvo como propósito implementar un modelo de ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, lo que evidencia, por sí mismo, que la reforma correspondiente trasciende a la vida económica de la entidad federativa y, por ende, al ejercicio de derechos que impactan en una categoría sospechosa de acuerdo a lo establecido por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 30. Afirma que a través de las reformas impugnadas existe la posibilidad de disminuir o excluir derechos fundamentales lo que evidencia que se transgrede la soberanía popular prevista en el artículo 41, párrafo primero, constitucional, así como la obligación del Estado por velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo prevista en el diverso 25 constitucional.
- 31. Explica que el legislador pasó por alto que las reformas correspondientes transfieren a la Secretaría de Finanzas estatal diversas atribuciones que aparejan un riesgo de insostenibilidad de las finanzas públicas lo que, en su caso, aparejará la disminución de recursos económicos destinados a la satisfacción de servicios públicos y las funciones constitucionales relacionadas con el desarrollo social, la seguridad, la salud y otros derechos prestacionales de contenido fundamental. Por ende, era necesario que existiera una motivación reforzada, máxime que el artículo 134, párrafos primero y segundo, constitucional establece los principios que deben regir el ejercicio de los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 32. Para resolver su argumento resulta necesario tener en cuenta el contenido de la tesis de jurisprudencia P./J. 120/2009, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre del dos mil nueve, página 1255, que establece:

MOTIVACIÓN LEGISLATIVA. CLASES, CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. Los tribunales constitucionales están llamados a revisar la motivación de ciertos actos y normas provenientes de los Poderes Legislativos. Dicha motivación puede ser de dos tipos: reforzada y ordinaria. <u>La reforzada es una exigencia que se actualiza cuando se</u> emiten ciertos actos o normas en los que puede llegarse a afectar algún derecho fundamental u otro bien relevante desde el punto de vista constitucional, y precisamente por el tipo de valor que queda en juego, es indispensable que el ente que emita el acto o la norma razone su necesidad en la consecución de los fines constitucionalmente legítimos, ponderando específicamente las circunstancias concretas del caso. Tratándose de las reformas legislativas, esta exigencia es desplegada cuando se detecta alguna "categoría sospechosa", es decir, algún acto legislativo en el que se ven involucrados determinados valores constitucionales que eventualmente pueden ponerse en peligro con la implementación de la reforma o adición de que se trate. En estos supuestos se estima que el legislador debió haber llevado un balance cuidadoso entre los elementos que considera como requisitos necesarios para la emisión de una determinada norma o la realización de un acto, y los fines que pretende alcanzar. Además, este tipo de motivación implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) La existencia de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que procedía crear y aplicar las normas correspondientes y, consecuentemente, que está justificado que la autoridad haya actuado en el sentido en el que lo hizo; y, b) La justificación sustantiva, expresa, objetiva y razonable, de los motivos por los que el legislador determinó la emisión del acto legislativo de que se trate. Por otra parte, la motivación ordinaria tiene lugar cuando no se presenta alguna "categoría sospechosa". esto es, cuando el acto o la norma de que se trate no tiene que pasar por una ponderación específica de las circunstancias concretas del caso porque no subyace algún tipo de riesgo de merma de algún derecho fundamental o bien constitucionalmente análogo. Este tipo de actos, por regla general, ameritan un análisis poco estricto por parte de la Suprema Corte, con el fin de no vulnerar la libertad política del legislador. En efecto, en determinados campos -como el económico, el de la organización administrativa del Estado y, en general, en donde no existe la posibilidad de disminuir o excluir algún derecho fundamental- un control muy estricto llevaría al juzgador constitucional a sustituir la función de los legisladores a quienes corresponde analizar si ese tipo de políticas son las mejores o resultan necesarias. La fuerza normativa de los principios democrático y de separación de poderes tiene como consecuencia obvia que los otros órganos del Estado -y entre ellos, el juzgador constitucional- deben respetar la libertad de configuración con que cuentan los Congresos Locales, en el marco de sus atribuciones. Así, si dichas autoridades tienen mayor discrecionalidad en ciertas materias, eso significa que en esos temas las posibilidades de injerencia del juez constitucional son menores y, por ende, la intensidad de su control se ve limitada. Por el contrario, en los asuntos en que el texto constitucional limita la discrecionalidad del Poder Legislativo, la intervención y control del tribunal constitucional debe ser mayor, a fin de respetar el diseño establecido por ella. En esas situaciones, el escrutinio judicial debe entonces ser más estricto, por cuanto el orden constitucional así lo exige. Conforme a lo anterior, la severidad del control judicial se encuentra inversamente relacionada con el grado de libertad de configuración por parte de los autores de la norma.

- 33. De la tesis jurisprudencial transcrita se advierte que este Tribunal Pleno ha considerado que la motivación legislativa puede ser reforzada u ordinaria según se trate del valor que se encuentre en juego y del derecho que se estime violado.
- 34. La primera (motivación reforzada) se exige cuando se detecta alguna categoría sospechosa, mientras que la segunda (motivación ordinaria) tiene lugar cuando no existe peligro y, por tanto, no debe valorar de una manera específica las circunstancias concretas del caso, pues no subyace algún tipo de riesgo de merma en un derecho fundamental, o bien, constitucionalmente análogo, sino que se da en campos como el económico, el de la organización administrativa del Estado y, en general, en donde no existe la posibilidad de disminuir o excluir algún derecho fundamental.
- 35. La doctrina jurisprudencial de este Alto Tribunal ha definido, en términos generales, que una categoría sospechosa es una distinción basada en alguno de los criterios enunciados por el párrafo último del artículo 1º constitucional: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de personas.
- 36. Es decir, se trata de ciertas características o atributos de las personas que han sido históricamente tomadas en cuenta para categorizar, excluir, marginalizar y/o discriminar a quienes las tienen o a quienes se han asociado a tales atributos o características. Son, pues, factores prohibidos de discriminación.
- 37. En el caso que nos ocupa, basta la lectura de las normas impugnadas -que han quedado transcritas en el apartado II de esta sentencia- para advertir que su regulación se destina exclusivamente a aspectos presupuestarios de la entidad federativa, es decir, cuestiones relacionadas con el campo económico del gobierno del Estado de Tamaulipas relativas a la posibilidad de hacer ajustes al presupuesto de egresos que el Congreso local autorice lo que, por sí mismo, evidencia que tienen naturaleza económica, sin que se advierta alguna que establezca la limitación a algún derecho fundamental, ni mucho menos una distinción de trato basada en alguna categoría sospechosa.
- 38. En efecto, la sola lectura de las normas impugnadas evidencia que no existe alguna distinción basada en alguno de los criterios enunciados por el párrafo último del artículo 1º constitucional: origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de personas, sino únicamente diversas atribuciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto de egresos.
- 39. El solo hecho de que la parte actora considere que el ejercicio de las atribuciones puede impactar en alguna política o servicio público que incida en el ejercicio de los derechos de la población del Estado de Tamaulipas no implica que existiera un deber de realizar una motivación reforzada. En primer lugar, porque, se reitera, las normas impugnadas no establecen una distinción de trato basada en una categoría sospechosa y, en segundo, porque será en todo caso la modificación o incidencia en tal política o servicio la que deba someterse a escrutinio constitucional a fin de verificar si, en su caso, es discriminatoria y, por ende, violatoria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 40. De ahí que resulte infundado el argumento en análisis pues, contrario a lo alegado por la parte actora, no existía el deber de realizar una motivación reforzada, sino ordinaria.
- 41. No pasa inadvertido para este Tribunal Pleno el hecho de que en el concepto de invalidez primero que se examina en este apartado, la parte actora transcribió los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas a manera de cuadro a fin de demostrar que las reformas integradas se apartan de manera importante de los aspectos sostenidos en exposición de motivos (página 5 de la demanda), exponiendo lo siguiente:
 - a) **Respecto del artículo 51 bis:** La legisladora omite razonar las circunstancias o condiciones que la llevan a aprobar la posibilidad de que la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto previamente autorizado por el Congreso local.
 - b) Respecto del artículo 51 ter: No existe justificación alguna para dotar de tales atribuciones a la Secretaría de Finanzas, pues se erige como el propio Poder Legislativo al reasignar, con base en sus propios criterios, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso local, medida constitucionalmente desproporcionada a sus alcances constitucionales.
- 42. En relación con lo expuesto en el inciso a) anterior, la parte actora insiste en el deber del órgano reformador de la ley de exponer pormenorizadamente razones para aprobar la adición legal, cuando a lo largo de este apartado ya se explicó que no era necesario realizar una motivación reforzada, sin que se advierta algún otro motivo que lleve a invalidar el artículo 51 Bis de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

43. Con relación al argumento sintetizado en el inciso b), aún cuando tal proposición está inmersa en el contexto de la alegación relativa a la falta de motivación reforzada y de que en la exposición de motivos no existió justificación para aprobar esa adición normativa, este Tribunal Pleno advierte que es posible deducir un concepto de invalidez tendente a demostrar que la norma es inconstitucional por dotar a la Secretaría de Finanzas de atribuciones que no le corresponden, proposición que por cuestión de método en la exposición será examinada en el siguiente apartado.

VI.2 Análisis de constitucionalidad de los artículos 3º, párrafo tercero, 47, 48, 49 y 51 Ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

- 44. La parte actora sostiene que los artículos 3º, párrafo tercero, 47, 48 y 49 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas violan los artículos 116, párrafos primero y segundo, fracción II, párrafo cuarto, 126, 133 y 134, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al permitir que la Secretaría de Finanzas amplíe automáticamente las partidas de gasto o su incremento realizando erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos del ejercicio y la asignación de excedentes a los programas que estime prioritarios, pues tal atribución invade la competencia exclusiva del órgano legislativo local de aprobar el presupuesto de egresos anual.
- 45. Alega que de acuerdo con el artículo 116, fracción II, párrafo cuarto, constitucional, corresponde al Poder Legislativo local, de manera exclusiva, la aprobación anual del presupuesto de egresos estatal y que, además, las propuestas de tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos establezcan las disposiciones constitucionales y legales. Así, si los tabuladores son modificados por excedentes de ingresos obtenidos en el ejercicio en curso, se debe seguir un procedimiento igual al que se realizó para su aprobación inicial.
- 46. Explica que, por analogía, la ampliación automática de las partidas de gasto y las erogaciones adicionales realizadas hasta por el total de los ingresos percibidos en un ejercicio, como la asignación de recursos obtenidos y su destino a los programas sociales prioritarios a que se refiere el artículo 47 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas es tarea exclusiva del Congreso estatal, más si se toma en cuenta que el diverso 126 constitucional dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior, lo que evidencia que una vez aprobado el presupuesto anual de egresos, está constitucionalmente prohibido hacer pagos adicionales a los autorizados a menos que una ley posterior autorice ampliar las partidas y realizar tales erogaciones.
- 47. Agrega que, aunque el artículo 49 de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas permita asignar recursos excedentes a áreas prioritarias, esto resulta inconstitucional, pues al utilizar el vocablo podrá es evidente que no se regula un deber específico de destinarlo a esas áreas prioritarias, sino una potestad que convierte el ejercicio de esa atribución en arbitrario, máxime que no se advierte que se establezca el deber de cumplir, respecto de los excedentes, el destino previsto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios que prevé el destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las entidades federativas.
- 48. Expone que sí la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios ya prevé el destino que deba darse a los ingresos y excedentes y, además, vincula a las entidades federativas y los municipios a sujetarse a sus disposiciones, resulta innecesario que el legislador prevea que la Secretaría de Finanzas podrá redestinar los ingresos excedentes que haya en el ejercicio.
- 49. Aduce que cuando el artículo 48 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, prevé que la Secretaría de Finanzas podrá efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios, le permite alterar arbitrariamente el presupuesto de egresos autorizados sin seguir el proceso legislativo correspondiente. Además, se pasa por alto lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 50. Además, sostiene que la inconstitucionalidad de esas normas deriva de que, a través de la reforma impugnada, se otorgó a la Secretaría de Finanzas la posibilidad de alterar el presupuesto cuando tal dependencia no constituye un poder estatal, en el entendido de que en el texto anterior de las normas impugnadas esa atribución correspondía al Ejecutivo estatal, por conducto de la Secretaría de <u>Finanzas</u>, lo que evidencia que se pretendió privar de responsabilidad al ejecutivo local por la alteración a normas presupuestarias ya aprobadas por el Congreso, máxime si se toma en cuenta el riesgo que puede implicar que esos cambios se susciten en el último año de la administración pública en turno.

- 51. Apoya sus argumentos en la tesis de jurisprudencia P./J. 106/2010, de rubro: RECURSOS PÚBLICOS. LA LEGISLACIÓN QUE SE EXPIDA EN TORNO A SU EJERCICIO Y APLICACIÓN, DEBE PERMITIR QUE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ESTATUYE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUEDAN SER EFECTIVAMENTE REALIZADOS.
- 52. A lo largo de su concepto de invalidez, la parte actora propone argumentos que giran en torno a dos ideas fundamentales:
 - a) Que las normas impugnadas son inconstitucionales al permitir que se realicen modificaciones presupuestarias una vez que el presupuesto anual de egresos ha sido aprobado, y
 - Que las normas impugnadas son inconstitucionales al permitir que, en todo caso, sea una dependencia del ejecutivo local la que realice las modificaciones presupuestarias y no un poder estatal, es decir, directamente el gobernador.
- 53. Para determinar el tratamiento que deba darse a sus argumentos resulta necesario tener en cuenta el marco constitucional que rige la emisión de las normas presupuestarias a nivel estatal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

(...)

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en sus constituciones locales, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación de los presupuestos de egresos de los Estados, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables. Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de las entidades federativas será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes en las legislaturas locales, por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III.- El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

(...)

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

(...)

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 45. El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia.

Artículo 46. En todo caso, dentro del primer periodo de sesiones el Congreso se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente año. Las iniciativas le serán presentadas por el Ejecutivo del Estado dentro de los primeros diez días de diciembre de cada año.

Los Ayuntamientos del Estado remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales durante los primeros diez días del mes de noviembre de cada año. El Congreso podrá autorizar la ampliación de los plazos señalados al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la presentación de las iniciativas mencionadas en los párrafos anteriores, siempre que medie solicitud por escrito con anterioridad al vencimiento del plazo y ésta se considere suficientemente justificada.

Artículo 58. Son facultades del Congreso:

(...)

II. Fijar, a propuesta del Gobernador, los gastos del poder público del Estado, y decretar previamente las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, determinándose la duración de dichas fuentes de financiamiento y el modo de recaudar las contribuciones. En el Presupuesto de Egresos se podrán autorizar erogaciones multianuales para los proyectos de desarrollo y de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley, debiéndose incluir las erogaciones correspondientes en los presupuestos de egresos subsecuentes;

(...)

VI. Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberá fiscalizar las acciones del Estado y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría que emita la Auditoría Superior del Estado tendrán carácter público. La coordinación y evaluación del desempeño de dicho órgano estará a cargo del Congreso, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo que establezca la ley; y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de (sic) Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley;
(...)

LVII. Legislar sobre las normas de contabilidad gubernamental, con objeto de establecer criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, los ingresos y egresos, la contabilidad pública y el patrimonio de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los órganos con autonomía de los poderes, así como de las entidades estatales y municipales, a fin de garantizar la armonía con las previsiones nacionales en la materia;

(...)

Sección Segunda

Del Proceso Presupuestario

Artículo 69. El Congreso del Estado deberá deliberar y votar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior al que deban regir, disponiéndose la convocatoria a la sesión extraordinaria que deberá celebrarse para cumplir ese objetivo si no se hubieren expedido esos ordenamientos o alguno de ellos antes de clausurar el segundo periodo de sesiones, una vez abierto el receso correspondiente.

Si la discusión y votación del dictamen de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos o de alguno de ellos, no se realiza para el 31 de diciembre del año anterior al cual deban regir, hasta la aprobación de esos ordenamientos o de alguno de ellos se aplicarán provisionalmente durante los dos primeros meses del año fiscal siguiente las disposiciones previstas en los respectivos ordenamientos vigentes hasta ese día. Si al finalizar ese plazo no se hubieren votado y aprobado, se aplicarán con carácter definitivo los preceptos contenidos en las iniciativas que en su oportunidad hubiere enviado el Ejecutivo. En ambas hipótesis se efectuará la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

En tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, el plazo para su aprobación definitiva por parte del Congreso será también el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal de que se trate y si ello no ocurre, en lo conducente se seguirán las reglas previstas (sic) los párrafos anteriores. En todo caso, la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado deberá incluir la estimación de los ingresos que tendrá por los diferentes conceptos aplicables durante el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 70. <u>Las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del</u> Estado contendrán estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el siguiente ejercicio fiscal. El principio del equilibrio entre los ingresos y los egresos públicos regirá la preparación y presentación de dichas iniciativas.

Toda propuesta de creación de partidas de gasto o de incremento de las mismas a la iniciativa de Presupuesto de Egresos, deberá adicionarse con la correspondiente iniciativa de ingresos, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

En la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.

Asimismo, dicha iniciativa deberá incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos; en caso de que se omita fijar la remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere previsto el Presupuesto anterior o la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los órganos de poder del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, así como los órganos autónomos reconocidos por esta Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas se regirán por las previsiones de esta Constitución y las leyes de la materia. El Congreso del Estado garantizará la suficiencia presupuestal de los órganos a los que esta Constitución reconoce autonomía, a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, satisfaciendo las necesidades reales para el debido funcionamiento de cada órgano. Esta garantía podrá hacerse efectiva a través del medio de control constitucional contemplado en la fracción I del artículo 113 de esta Constitución.

Artículo 71. En tratándose de las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios y del Presupuesto de Egresos del Estado, si alguna de ellas o éste fuere desechado, podrá presentarse nueva iniciativa por el Ejecutivo o los Ayuntamientos, según corresponda, con objeto de asegurar que al inicio del siguiente ejercicio fiscal se cuenten con los ordenamientos necesarios en materia de ingresos y egresos. Si los titulares de la facultad de iniciativa en esta materia no la formulan en tiempo, corresponde a las comisiones del Congreso con competencia en estas materias la presentación de una propuesta susceptible de ser conocida y votada por el Pleno del Congreso.

Artículo 72. La formulación de observaciones sobre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que apruebe el Congreso con motivo del proceso presupuestario deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a su recepción, debiéndose expresar por escrito las razones que se estimen pertinentes. El Congreso las examinará y discutirá nuevamente el proyecto dentro de los siguientes tres días; el Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se realice.

En todo caso, la formulación y desahogo de las observaciones se hará dentro del plazo que establece esta Constitución para la vigencia del año fiscal.

Si los términos contenidos originalmente en la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos son confirmados por las dos terceras partes de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.

Sección Cuarta

De la Fiscalización Superior

Artículo 76. El Congreso del Estado contará con una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberá fiscalizar las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y celebrar convenios de coordinación con la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización de las participaciones federales. Los informes de auditoría que emita la Auditoría Superior del Estado tendrán carácter público.

La Auditoría Superior del Estado, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.

La Auditoría Superior del Estado tendrá a su cargo:

I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley. En tratándose de la recaudación, analizar si fueron percibidos los recursos estimados en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En el caso del Estado y municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía del Estado, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado el gobierno local y los municipios. Asimismo, fiscalizará directamente los recursos estatales o municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades sujetas de fiscalización a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos estatales o municipales que se les transfieran y asignen, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

La Auditoría Superior del Estado, podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales. Las observaciones o recomendaciones que, en su caso, emita la Auditoría Superior, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la cuenta pública en revisión.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones que determine la ley derivado de alguna denuncia, la Auditoría Superior del Estado, previa autorización de su titular, podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la Ley, y en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior rendirá un informe específico al Congreso del Estado y, en su caso, promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o a la autoridad competente;

<u>II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas. Si del examen de la Cuenta Pública aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la ley.</u>

En forma previa a la presentación del informe general y de los informes individuales, la Auditoría Superior dará a conocer a las entidades sujetas de fiscalización el resultado preliminar de la revisión practicada, a fin de que los mismos presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes, las cuales serán valoradas por la Auditoría Superior para la elaboración final de los informes.

El Auditor Superior del Estado enviará a las entidades sujetas de fiscalización, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los informes individuales de auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten la información necesaria y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, comunicándoles en caso de que no lo hagan serán acreedores a las sanciones previstas en la ley. Lo anterior, no aplicará a las promociones de responsabilidades ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que prevea la ley.

La Auditoría Superior, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, deberá pronunciarse sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas.

Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño de las entidades sujetas de fiscalización, estos deberán precisar a la Auditoría Superior las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

La Auditoría Superior del Estado deberá entregar al Congreso, el primer día hábil de los meses de mayo y de noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes de auditoría que haya presentado en los términos de esta fracción. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y de sus observaciones hasta que rinda el informe del resultado del análisis de la cuenta pública de que se trate al Congreso del Estado. La ley establecerá las sanciones que correspondan a quienes infrinjan esta disposición;

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Auditoría Superior sólo podrá emitir recomendaciones para la mejoría en el desempeño de los mismos, en términos de la ley;

(...)

Artículo 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

(...)

VII. Presentar al Congreso la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos que dispone esta Constitución y las leyes de la materia;

(...)

XXVII. Organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso;

- 54. El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos transcrito establece, en la parte que interesa, que el poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en ejecutivo, legislativo y judicial y fija sus bases de organización. Conforme a su fracción II, párrafo cuarto, corresponde a las legislaturas estatales la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente, en el entendido de que deberán sujetarse a lo previsto por el diverso 127 constitucional por lo que hace a las remuneraciones de las personas servidoras públicas.
- 55. El párrafo quinto de esa fracción dispone que cada uno de los poderes estatales y de los organismos constitucionales autónomos locales deberán incluir dentro de sus proyectos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que proponen que reciban las personas servidoras públicas a su cargo, en el entendido de que estas propuestas de tabuladores deberán seguir también el procedimiento de aprobación que el propio presupuesto de egresos.
- 56. Por su parte, el párrafo sexto de la misma fracción II establece que las legislaturas locales contarán con entidades estatales de fiscalización, que tendrán autonomía técnica y de gestión, encargadas de fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.
- 57. El artículo 134 constitucional establece los principios a que está sujeta la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y dispone que los resultados de su ejercicio, será evaluado por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.
- 58. En relación con dicha norma, al resolver la acción de inconstitucionalidad 38/2013 por unanimidad de diez votos en sesión de cuatro de noviembre del dos mil catorce, este Tribunal Pleno consideró que el artículo 134 de la Constitución se refiere a la administración del gasto público y a los principios para su evaluación y fiscalización en la Federación, los Estados, los Municipios, el (entonces) Distrito Federal y sus (entonces) Delegaciones, en el entendido de que es hasta que este gasto ha sido ejercido que se puede realizar tales evaluaciones y determinarse si su administración se realizó conforme a los principios que ahí se establecen.
- 59. En la sentencia de referencia se expuso que conforme a ese precepto constitucional, la evaluación de la administración de los recursos económicos estará a cargo de las instancias técnicas que se establezcan por la Federación, los Estados y el (entonces) Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; esto sin menoscabo de lo establecido en los artículos 74, fracción VI y 79 de la

Constitución. Es decir, establece los principios generales mínimos que deben seguir las instancias técnicas para la evaluación de la administración de los recursos, para propiciar que así sean asignados en los presupuestos, además de aquéllos establecidos en los preceptos que de manera específica establecen los órganos y procesos de fiscalización de recursos federales -artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución- en cualquiera de los niveles en que estos se ejerzan.

- 60. Así, concluyó que prevé la evaluación posterior de la administración del gasto ejercido en el presupuesto, la cual debe propiciar la asignación futura de los recursos con la racionalidad contenida en los principios previstos en esa norma constitucional para la consecución de los objetivos establecidos en el propio presupuesto. Se trata, en realidad, de un mecanismo que conecta a la revisión de la cuenta pública con la administración de los recursos.
- 61. Es la Constitución Política del Estado de Tamaulipas la que prevé, en lo particular, el procedimiento legislativo que se sigue para aprobar el paquete económico anual compuesto tanto por la Ley de Ingresos como por el Presupuesto de Egresos.
- 62. Al respecto, prevé, en la parte que interesa, que corresponde al gobernador de la entidad presentar ante el Congreso, dentro de los primeros diez días de diciembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, mientras que corresponderá al Congreso del Estado su aprobación, lo que deberá ocurrir dentro del primer periodo de sesiones, en el entendido de que la deliberación y votación correspondiente deberá ocurrir, a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al en que deban regir.
- 63. Las iniciativas tanto de ley de ingresos como de presupuesto de egresos estatales deberán contener estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el siguiente ejercicio fiscal, debiendo atender en todo momento al principio de equilibrio entre ingresos y egresos públicos.
- 64. En respeto a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, y 134 constitucionales, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas previó la existencia de una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo, entre otras atribuciones, la de **fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública**; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.
- 65. Ahora, en relación con la dinámica constitucional del ciclo financiero estatal, en la acción de inconstitucionalidad 38/2013 antes referida, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación explicó que existe una relación entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, pues mientras aquélla contiene normas de atribución de competencias y los ingresos estimados que se habrán de recaudar por el Estado, éste prevé las condiciones de ejercicio del gasto y, por ende, debe existir una relación de simetría que se evalúa en el proceso de revisión de la cuenta pública a fin de analizar si las autorizaciones contenidas en la ley de ingresos fueron ejercidas conforme al presupuesto y a las restricciones constitucionales y legales correspondientes, para que, en caso de no haberlo hecho, se hagan las observaciones y, finalmente, se atribuyan las responsabilidades que resulten de ese complejo y dinámico proceso.
- 66. En esa acción constitucionalidad se analizó si en la Ley de Ingresos correspondía al Congreso de la Unión autorizar de manera general la contratación de deuda vía montos límite o si se requiere una autorización específica para cada empréstito, lo que llevaría a la constante formulación de iniciativas de modificación de la Ley de Ingresos y su consecuente proceso legislativo cada vez que se pretendiera realizar un nuevo contrato de deuda por parte del Ejecutivo Federal, para que el Congreso analizara su pertinencia, sus condiciones de amortización, así como su destino y aplicación.
- 67. Para examinar esa problemática se analizaron las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en torno a la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación arribando a las siguientes conclusiones esenciales:
 - a) La aprobación del presupuesto de egresos depende de que se hubieran aprobado las contribuciones necesarias para cubrirlo, las que deberán estar contenidas en la ley de ingresos.
 - b) La revisión de la cuenta pública a través de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. En caso de que se advirtiesen discrepancias entre los ingresos o egresos frente a los conceptos y las partidas respectivas o no existiese exactitud en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se fincarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

- c) La evaluación del paquete económico tiene dos efectos, uno jurídico administrativo (relativo a la terminación del proceso para el fincamiento de responsabilidades correspondientes si se hubieran advertido discrepancias o irregularidades en el ejercicio del gasto) y uno político (relativo a la valoración política que puede repercutir en la aprobación de contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto para cubrir el presupuesto).
- d) La Ley de Ingresos es el instrumento general y abstracto que contiene las autorizaciones generales para que se aprueben las partidas de gasto y, posteriormente, se evalúe su ejercicio a través de la revisión de la cuenta pública.
- e) La función de una norma general dentro del sistema financiero no puede ser la de autorizar actos concretos y no puede pretenderse que sea un instrumento para la administración de cada uno de los actos individualizados del ejercicio de la gestión financiera.
- 68. Ahora, los textos constitucionales -tanto federal como, en su caso, los locales- únicamente establecen las bases sobre las que deberá regir la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos, entendidos éstos, como ya sostuvo este órgano colegiado, como instrumentos generales que prevén, en abstracto, las contribuciones que permitirán captar los recursos correspondientes para autorizar las partidas del gasto cuyo ejercicio se evaluará a través de la cuenta pública.
- 69. Se trata, como reconoce el artículo 70, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de estimaciones sobre los recursos que percibirá el estado y, por ende, de estimaciones de las que dispondrá el erario público para gastar en el ejercicio fiscal de que se trate, lo que evidencia que debe regir un principio de equilibrio entre los ingresos y egresos públicos. En términos sencillos: cuánto percibo (ingresos) para saber cuánto puedo gastar (egresos).
- 70. Es importante precisar que el párrafo segundo del artículo 70 referido prevé que toda propuesta de creación de partidas de gasto o de incremento de las mismas a la iniciativa de presupuesto de egresos, deberá adicionarse con la correspondiente iniciativa de ingresos, **si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.**
- 71. Ahora, tomando en cuenta que tanto los ingresos como egresos se basan en estimaciones sobre los recursos que se percibirán o de los que dispondrá el erario público existen determinadas bases legales que, en respeto a las diversas bases constitucionales, el Congreso de la Unión fijó para regir a las normas que integran el denominado paquete económico o sistema financiero, las cuales están previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (aplicable en materia federal) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (aplicable en materia local).
- 72. De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ese ordenamiento tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, resultando de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el (entonces) Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las (entonces) demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.
- 73. A lo largo de sus disposiciones, esa normatividad prevé las reglas, bases y principios que regirán la contabilidad gubernamental a fin de que se facilite el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos y la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.
- 74. Se trata de una serie de disposiciones que pretenden garantizar que todos los movimientos económicos y financieros de los entes públicos se encuentren detallados a fin de tener transparencia sobre el ejercicio de las finanzas públicas, información que, por supuesto, servirá de base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, tal como se desprende del artículo 52 de ese ordenamiento, que establece:

Artículo 52. Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

- 75. Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es el ordenamiento que, de acuerdo con su artículo 1, párrafo primero, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- 76. Para lo que aquí interesa resulta necesario destacar los preceptos legales siguientes de la normativa en comento:

Artículo 6. El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:

(...)

El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaría de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refiere este párrafo, el Ejecutivo de la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente:

III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de

inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición.

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente.

Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;

IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;

VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;

VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 14. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, <u>el Ejecutivo de la Entidad Federativa</u>, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en <u>el siguiente orden:</u>

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 58. Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

Artículo 59. Los Entes Públicos deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita.

Artículo 60. La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.

- 77. De las normas transcritas destaca que el gasto total propuesto y aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente debe contribuir, en principio, a un balance presupuestario sostenible.
- 78. El legislador dispuso en el artículo 8, párrafo segundo, que, en principio, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos reconociendo que esa aprobación presupuestaria inicial puede ser alterada, ya sea por ley posterior, o bien, <u>con cargo a ingresos excedentes</u>, en el entendido de que la entidad federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente se entreguen a la legislatura local, la fuente de ingresos con que se hubiera pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y el no etiquetado.
- 79. El artículo 13 establece las disposiciones que habrán de observar las entidades federativas una vez que se ha aprobado el presupuesto de egresos, a saber:
 - a) Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
 - b) Es posible realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente.
 - c) Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de unidades de inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio que muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil ni cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con ingresos de libre disposición.
 - d) Sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.
 - e) La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, hecha excepción del pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.
 - f) Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.
 - g) En materia de subsidios, se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.
 - h) Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- 80. Es decir, reconociendo que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos se construyen sobre bases de estimaciones relativas a los recursos que percibirá el estado y, por ende, de estimaciones de las que dispondrá el erario público para gastar en el ejercicio fiscal de que se trate, el legislador reconoció que, aunque en principio, únicamente se pueden realizar pagos que estén comprendidos en el presupuesto de egresos anual aprobado, es posible que esas partidas presupuestarias se alteren, ya sea a través de una ley posterior, o bien, a través de cargos a ingresos excedentes, cuyo ejercicio está regulado en el artículo 14 transcrito, que establece el destino que debe darse a tales ingresos.
- 81. También reconoció la posibilidad de que disminuyan los ingresos previstos en las leyes de ingresos, disponiendo que en esos casos el ejecutivo de la entidad federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los términos fijados en el artículo 15.
- 82. Finalmente, reiteró la obligación de los entes públicos de presentar la información financiera a través de informes periódicos y en la cuenta pública, a fin de garantizar que, en todo caso, justifiquen que los gastos originalmente autorizados se ejercen en los términos aprobados en el presupuesto de egresos y, por supuesto, que en los casos excepcionales de disminución de ingresos u obtención de recursos excedentes, existe también un ejercicio adecuado de recursos.

83. Sentadas las bases anteriores resulta necesario tener en cuenta el contenido de las normas respecto de las que se plantea la inconstitucionalidad a la luz del argumento que se examina:

Artículo 3º. Esta ley será aplicable a las siguientes entidades:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Judicial del Estado;

III.- El Poder Ejecutivo del Estado;

IV.- Los Organismos Descentralizados del Estado;

V.- Los Fideicomisos públicos en los que la administración pública o sus organismos descentralizados participen como fideicomitentes; y

VI.- Los Organismos Autónomos.

Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que ejerzan recursos públicos, deberán sujetarse a lo que establece esta Ley y a las demás disposiciones aplicables.

Cuando las instancias a que se refiere este artículo, ejerzan recursos federales, se sujetarán, además de lo que disponga esta Ley, a la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 47. La Secretaría, podrá ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.

Artículo 48. La Secretaría, podrá efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Artículo 49. La Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, a los programas que considere prioritarios y autorizará las transferencias de partidas cuando estas sean procedentes.

Las entidades, en su caso, deberán informar a la Secretaría, la forma en que las modificaciones financieras que afecten un programa o las metas establecidas para el mismo.

- 84. El artículo 3 transcrito únicamente enuncia los sujetos públicos a quienes serán aplicables las disposiciones de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. El párrafo tercero, que constituye la norma impugnada, solamente dispone que esas instancias o entes públicos se sujetarán, además de las disposiciones previstas en ese ordenamiento, a lo que dispone la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a las demás disposiciones aplicables cuando ejerzan recursos federales, por lo que no se advierte el vicio de inconstitucionalidad que se aduce actualizado, es decir, que permita que se realicen modificaciones presupuestarias una vez que el presupuesto anual de egresos ha sido aprobado.
- 85. En cambio, este Alto Tribunal advierte que respecto de los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, sí se advierte el vicio de inconstitucionalidad alegado como a continuación se expone.
- 86. El artículo 47 prevé que la Secretaría de Finanzas podrá ampliar automáticamente las partidas aprobadas para el ejercicio fiscal en curso realizando las erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios que correspondan a ese ejercicio.
- 87. Esa norma adolece del vicio de inconstitucionalidad alegado, en primer lugar, porque ya se explicó que conforme a las bases constitucionales y legales que rigen las normas presupuestarias, los entes públicos únicamente podrán realizar gastos o erogaciones que estén comprendidos en el presupuesto de egresos anual aprobado. En segundo lugar, porque esas mismas bases constitucionales y legales establecen que las excepciones a esa regla únicamente podrán ser a través de la aprobación de una ley posterior o cuando existan ingresos excedentes y, en tercero, porque autoriza a la Secretaría de

Finanzas para ampliar automáticamente las partidas con la realización de erogaciones adicionales **incluso por ingresos ordinarios que sí fueron contemplados en la ley de ingresos aprobada** y, por ende, que con base en el principio de equilibrio presupuestario, sirvieron de base para la aprobación del presupuesto de egresos lo que, sin duda, puede alterar el balance presupuestario de recursos disponibles sostenible e incluso a que duplique autorizaciones de egresos para una sola dependencia sin mayor justificación.

- 88. Adicionalmente, basta la lectura de la norma impugnada para advertir que autoriza a una dependencia del ejecutivo local a modificar el presupuesto ya autorizado por el órgano legislativo sin mayor justificación, limitación o criterio de racionalidad y únicamente mediante erogaciones adicionales lo que, de hecho, vacía de contenido la facultad de la cámara de diputados de decidir cómo se gastan los recursos públicos, en qué partidas y hasta qué montos para lograr el balance presupuestario, lo que evidentemente también rompe el orden constitucional.
- 89. Por su parte, el artículo 48 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Finanzas podrá efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios; mientras que su diverso 49 prevé que esa dependencia podrá asignar los recursos que se obtengan con exceso a lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado, a los programas que considere prioritarios y autorizará las transferencias de partidas cuando éstas sean procedentes, en el entendido de que las entidades deberán informarle la forma en que las modificaciones financieras que afecten un programa o las metas establecidas en el mismo.
- 90. En términos sencillos, se trata de dos normas que facultan a la Secretaría de Finanzas a realizar alteraciones o modificaciones a los presupuestos correspondientes con posterioridad a su aprobación: mientras el artículo 48 impugnado la faculta a realizar reducciones o disminuciones, el diverso 49 la faculta a asignar recursos o ingresos excedentes.
- 91. Como quedó explicado con anterioridad en esta sentencia, conforme al sistema constitucional y legal que rige el ciclo presupuestario estatal, si bien es posible modificar las partidas presupuestarias con posterioridad a su aprobación legislativa en virtud de que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos están basados en estimaciones, lo cierto es que tales alteraciones están sujetas a diversas reglas, entre ellas, las previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 92. En efecto, por lo que hace a los ingresos obtenidos en exceso o, como los denominó el legislador, los ingresos excedentes, existe un orden preestablecido que tiene por objeto garantizar la sustentabilidad en el ejercicio presupuestario tal como se advierte del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios¹, que resulta claro y contundente en cuanto a la forma en que será posible asignar los ingresos excedentes de libre disposición de las entidades federativas y las hipótesis a las que se podrán destinar esos excedentes.
- 93. Por lo que toca a las disminuciones, también existe regulación específica, pues en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios² quedó establecido también

¹ Artículo 14. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

² Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

el orden en que se deberán aplicar los ajustes presupuestarios: gastos de comunicación social, gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población y gasto en servicios personales, lo que deja ver la intención y necesidad de que en caso de que haya disminuciones presupuestarias se reduzca, en primer lugar, el gasto que no es productivo como es el de comunicación social, precisamente para no afectar los programas prioritarios y sustanciales, afirmación que se corrobora si se tiene en cuenta que el párrafo último de esa norma dispone que en caso de que los ajustes antes referidos no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, **siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales**.

- 94. Por tanto, si los artículos 48 y 49 impugnados permiten a la Secretaría de Finanzas realizar alteraciones en términos distintos a los que el Congreso de la Unión ya fijó tanto para los ingresos excedentes como para las disminuciones que se requieran en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitida en ejercicio de su atribución prevista en el artículo 73, fracción XXIX-W, constitucional, que establece que tiene facultades para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los estados, municipios y el Distrito Federal (Ciudad de México), con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25 también constitucional; resulta claro que son inconstitucionales conforme a las explicaciones hasta ahora expuestas, pues la autoriza a hacer alteraciones (tanto disminuciones como asignaciones de recursos excedentes) a partidas distintas de las que el régimen constitucional y legal aplicable prevé.
- 95. Sobre esta misma línea argumentativa procede declarar la invalidez del artículo 51 Ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, que establece:

Artículo 51 Ter. La Secretaría podrá realizar transferencias o modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades como medida de planeación, programación y/o presupuestación hasta por las asignaciones establecidas en el Presupuesto de Egresos.

- 96. El precepto transcrito autoriza a la Secretaría de Finanzas a que, una vez aprobado el presupuesto por el órgano legislativo constitucionalmente facultado para ello, realice ya sea transferencias o modificaciones presupuestales entre diferentes dependencias y entidades de la propia administración pública estatal como medida de planeación, programación y/o presupuestación hasta por las asignaciones establecidas en el presupuesto de egresos.
- 97. Si bien esa norma limita esas transferencias al "tope" de asignaciones establecidas en el presupuesto de egresos, lo cierto es que altera el ciclo presupuestario programado y autorizado por el Congreso local, sin que se advierta alguna justificación para ello, lo que permitiría alterar el balance presupuestario. A manera de ejemplo, en ejercicio de esta facultad, la Secretaría de Finanzas podría válidamente transferir el dinero asignado en una partida presupuestaria asignada a la Secretaría de Turismo hacia la Secretaría de Educación, sin que exista justificación para ello, máxime que conforme ha quedado expuesto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece las hipótesis que permiten realizar modificaciones o alteraciones presupuestarias con posterioridad a la aprobación del presupuesto de egresos.
- 98. En consecuencia, procede declarar la invalidez de los artículos 47, 48, 49 y 51 ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas a la luz de tales explicaciones, así como la del artículo 50 que establece [d]e los movimientos que se efectúen en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de esta Ley, el Ejecutivo informará al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ello en los apartados correspondientes a la información presupuestal e información programática, pues hace una remisión específica a esos tres preceptos cuya inconstitucionalidad ha quedado evidenciada.
- 99. Al haberse declarado la invalidez de esos preceptos legales, resulta innecesario analizar el concepto de invalidez que pretende evidenciar su inconstitucionalidad porque, en consideración de la parte actora, permiten que, en todo caso, sea una dependencia del ejecutivo local la que realice las modificaciones presupuestarias y no un poder estatal, es decir, directamente el gobernador lo que puede llegar a permitir que éste no sea responsable por las acciones de dicha dependencia.

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

VI.3 Examen de los argumentos que proponen la inconstitucionalidad del artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

- 100. En el concepto de invalidez que identifica como cuarto, la parte actora sostiene que el artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, que dispone que la documentación original comprobatoria que ampara el gasto que ejercen los ejecutores de gasto quede bajo su resguardo y les hace responsables de su resguardo y cuidado conforme al procedimiento que para tal efecto determinen la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, viola el artículo 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional, pues en ejercicio de esa atribución constitucional emitió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuyos artículos 11, fracción II, 67, párrafos primero y segundo, 70, fracción III, y 85, fracción V. establece la competencia del Consejo Nacional de Armonización Contable (en lo sucesivo CONAC) y su secretario técnico para formular las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables que realicen los entes públicos.
- 101. Explica que, en todo caso, esa autorización termina por trascender a un ejercicio no transparente de los recursos públicos, lo que también contravendría lo dispuesto por el artículo 134 constitucional.
- 102. Para resolver su argumento resulta necesario tener en cuenta el contenido de la disposición impugnada, que establece:

Artículo 56. Los egresos y gastos derivados del ejercicio de la función o la representación, así como los comprobantes de los mismos, deberán sujetarse a los criterios y políticas de uso y destino que la Secretaría y la Contraloría Gubernamental determinen en el manual correspondiente.

La documentación original comprobatoria que ampara el gasto que ejercen los ejecutores de gasto citados en el artículo 3° de esta Ley, quedará bajo el resguardo de dichas instancias, las cuales serán responsables del resguardo y cuidado de dicha documentación comprobatoria, ello en su carácter de ejecutores de gasto y conforme al procedimiento que al efecto determinen la Secretaría en coordinación con la Contraloría Gubernamental.

<u>Se deberán registrar en los sistemas respectivos los documentos justificativos y</u> <u>comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos</u> <u>contables del gasto comprometido y devengado en los términos de la Ley General de</u> <u>Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que de ella emanen.</u>

- 103. El precepto transcrito establece que los egresos y gastos derivados del ejercicio de la función o la representación, así como los comprobantes de los mismos, se deberán sujetar a los criterios y políticas de uso y destino que la Secretaría y la Contraloría Gubernamental determinen en el manual correspondiente.
- 104. Los párrafos segundo y tercero disponen que la documentación original comprobatoria que ampara el gasto que ejercen los ejecutores de gasto citados en el artículo 3° de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, quedará bajo el resguardo de dichas instancias, las cuales serán responsables del resguardo y cuidado de dicha documentación comprobatoria, ello en su carácter de ejecutores de gasto y conforme al procedimiento que al efecto determinen la Secretaría en coordinación con la Contraloría Gubernamental, en el entendido de que se deberán registrar en los sistemas respectivos los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que de ella emanen.
- 105. La sola lectura de la norma impugnada evidencia que el concepto de invalidez propuesto parte de una premisa inexacta, pues asume que el legislador local ignoró que para garantizar la armonización a nivel nacional en materia de contabilidad gubernamental, el poder reformador de la Constitución otorgó al Congreso de la Unión la atribución de emitir las normas que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando no es así.

- 106. En efecto, basta la lectura del párrafo tercero de la norma impugnada para advertir que el legislador local reconoció que los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado se deberán registrar en los sistemas respectivos en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que de ella emanen.
- 107. Este Tribunal Pleno estima pertinente precisar que de la lectura del párrafo segundo del artículo 56 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas que ahora se impugna se advierte que el legislador impuso a los ejecutores del gasto público la obligación de resguardar la documentación original comprobatoria que ampara el gasto que ejercen, lo que resulta congruente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental cuyo artículo 85, fracción V, establece:

Artículo 85. Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Las sanciones administrativas a que se refiere este artículo se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

- 108. Es cierto que el artículo 11, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que el secretario técnico del CONAC tendrá, entre otras atribuciones, la de [f]ormular las disposiciones generales respecto de la guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificativa de los registros contables que realicen los entes públicos, en apego al marco jurídico aplicable, sin embargo, la sola disposición del legislador local de instruir a los ejecutores del gasto público a conservar la documentación comprobatoria no implica una transgresión a esa disposición, pues simplemente está reiterando una obligación cuyo incumplimiento es sancionable en términos del diverso 85, fracción V, que ha quedado transcrito.
- 109. Ahora, el hecho de que el legislador local estableciera que la obligación de resguardo y cuidado se hará conforme al procedimiento que al efecto determinen la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Contraloría Gubernamental no implica por sí misma una transgresión al marco regulatorio de contabilidad previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 110. En primer lugar, porque como se expuso anteriormente en esta sentencia, el artículo 1 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas reconoce que el ejercicio del gasto público estatal está sujeto a lo dispuesto por ese ordenamiento, pero también a lo previsto en <u>la Ley General de Contabilidad</u> <u>Gubernamental</u>, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables. En segundo lugar, porque el propio párrafo tercero de la norma impugnada remite a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental por cuanto hace a los lineamientos a seguir para la conservación de la documentación y registros contables.
- 111. Será cuando la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental emitan las disposiciones que contengan los procedimientos a seguir para la conservación de la documentación cuando se pueda verificar, en su caso, si tales normas respetan los parámetros y bases fijadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo que, de suyo, no constituye *a priori* un aspecto de constitucionalidad, sino de legalidad sobre compatibilidad de normas jurídicas.

VI.4 Análisis de constitucionalidad de la facultad de celebrar contratos plurianuales prevista en los artículos 60 y 60 bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

- 112. En los conceptos de invalidez identificados como quinto y sexto, la parte actora sostiene que los artículos 60 y 60 bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, que permiten la celebración de contratos plurianuales, son contrarios al artículo 117, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 113. Expone que esa norma constitucional establece una prohibición expresa de destinar empréstitos para cubrir gasto corriente exigiendo el voto de dos terceros de los miembros presentes de las legislaturas locales para autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones, disposición que encuentra su razón de ser en que de conformidad con el artículo 25, párrafo segundo, de la Constitución Federal, el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y del empleo.

- 114. Explica que con base en esas normas constitucionales se debe verificar que los contratos de obra, arrendamientos, servicios y adquisiciones se realicen en las mejores condiciones del mercado y que en los contratos plurianuales haya tanto excepcionalidad de la medida como adecuación con las metas y planes y programas de desarrollo, principios que también están recogidos por el artículo 134 constitucional.
- 115. Así, considera que si las normas impugnadas autorizan que los ejecutores del gasto soliciten autorización presupuestaria para la celebración de contratos plurianuales, es claro que se contravienen las bases constitucionales federales que exigen que toda contratación se apegue una planeación democrática y deliberativa, transgrediendo además la estabilidad financiera estatal al permitir contraer obligaciones de pago más allá del ejercicio fiscal en curso, sin que pase inadvertido que el artículo 58, fracción II, de la constitución tamaulipeca dispone que en el presupuesto de egresos se podrán autorizar erogaciones multianuales para los proyectos de desarrollo y de inversión e infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley, debiéndose incluir las erogaciones correspondientes en los presupuestos de egresos subsecuentes, pues tal disposición no incluye las asociaciones público-privadas para la contratación de servicios a largo plazo.
- 116. Además, afirma que esa facultad invade competencias del Congreso local al constreñirlo a aprobar montos para el cumplimiento de contratos ya celebrados.
- 117. Sobre esas bases, solicita, en todo caso, la reviviscencia del artículo 60 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas en su texto anterior³.
- 118. De la lectura de los argumentos propuestos en los conceptos de invalidez que aquí se sintetizan se advierte que la causa de pedir de la parte actora radica en demostrar que la facultad de celebrar contratos plurianuales anticipadamente prevista los artículos 60 y 60 bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas es inconstitucional, pues se comprometen recursos públicos anticipadamente sin verificar que se cumplan los principios de disponibilidad presupuestaria y de planeación democrática y deliberativa, transgrediendo además la estabilidad financiera estatal al permitir contraer obligaciones de pago más allá del ejercicio fiscal, sin que exista autorización constitucional para tal efecto.
- 119. Para resolver su planteamiento resulta necesario traer a colación, en primer término, el texto de las normas que se tildan de inconstitucionales:

Artículo 60. Los ejecutores de gasto podrán solicitar la autorización presupuestaria de la Secretaría, para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

I.- Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;

II.- Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

III.- Realicen la especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente; y

IV.- Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Contraloría Gubernamental.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.

³ Artículo 60. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría de Finanzas podrá autorizar que se celebren contratos de obra pública, de adquisiciones o de otra índole que rebasen las asignaciones presupuestales aprobadas para el año del ejercicio respectivo, pero en esos casos, los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos para los fines de su ejecución o de pago, a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

Esto deberá hacerse mención especial al presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 60 Bis. Las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Las dependencias y entidades, podrán solicitar a la Secretaría autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto, así como en el procedimiento que para tales efectos establezca.

Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Las dependencias y entidades podrán obtener la autorización a que se refiere este artículo en relación con los contratos plurianuales a que se refiere el artículo 60 de esta Ley, conforme a los Lineamientos que establezca la Secretaría.

- 120. El artículo 60 establece que los ejecutores de gasto podrán solicitar la autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal, sujetando esa posibilidad a que:
 - a) Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables.
 - b) Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
 - c) Realicen la especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente; y
 - d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.
- 121. En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental.
- 122. También dispone que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en esa disposición y emitan normas generales para su justificación y autorización.
- 123. Además, que los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere el propio artículo 60, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.
- 124. Por su parte, el artículo 60 bis establece que las dependencias y entidades podrán realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo solicitar a la Secretaría de Finanzas, autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se solicite, con base en los anteproyectos de presupuesto, así como en el procedimiento que para tales efectos establezca.
- 125. De especial relevancia resulta el párrafo tercero de esa norma legal, que establece que los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

- 126. Finalmente, dispone que las dependencias y entidades podrán obtener la autorización a que se refiere esa norma en relación con los contratos plurianuales a que se refiere el diverso artículo 60 de ese ordenamiento, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas.
- 127. Sentado lo anterior se toma en cuenta que la jurisprudencia de este Alto Tribunal ha sido prolija en establecer que las normas generales contenidas en leyes de ingresos y presupuesto de egresos (y algunas otras cuya vigencia depende directamente de éstas) están sujetas, por regla general, al principio de anualidad, conforme al cual, su vigencia concluye con el ejercicio fiscal que regulan.
- 128. En relación con este principio resulta de especial relevancia lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 163/2007 en que se definió que hablar del principio de anualidad presupuestal y de su presencia en la normatividad constitucional que rige el acceso a financiamiento de los estados y municipios, de ninguna manera significa que éstos no puedan asumir, mediando las correspondientes autorizaciones, créditos cuyo plazo exceda de esta temporalidad, pues una interpretación en ese sentido iría en contra de la planeación del desarrollo a que se refiere el artículo 26 constitucional que debe comprender y visualizar el Estado y las finanzas públicas a mediano y largo plazo.
- 129. En ese precedente, se definió que el rigor de la anualidad presupuestal que refiere el artículo 117, fracción VII, al señalar que la deuda podrá ser "... por los conceptos y hasta por los montos que las mismas [las legislaturas locales] fijen anualmente en sus respectivos presupuestos..", lo que establece es que en cada anualidad presupuestal, la legislatura está en aptitud constitucional plena para decidir cuáles y qué tanto de sus ingresos de un determinado ejercicio presupuestal autoriza captar en vía de crédito y para qué conceptos quedan autorizados esos ingresos, lo que no es lo mismo a que los créditos que lleguen a asumir sean o tengan que ser íntegramente pagaderos en un año.
- 130. Se explicó también que el principio de anualidad presupuestal también se traduce en que las facultades que de orden presupuestal tiene atribuidas el poder legislativo deban ser ejercidas con esa periodicidad.
- 131. En el terreno crediticio, esto significa que en cada anualidad presupuestal el legislativo podrá decidir por qué y por cuánto o hasta por cuánto puede el Estado acceder a financiamiento; pero también que debe decidir por qué conceptos, en general, captará ingresos y en qué los aplicará; rubro en el que se explica su facultad de decidir qué y/o cuántos de los ingresos captados en esa anualidad autoriza sean aplicados para el pago de sus obligaciones crediticias cuidando, por supuesto, que se cumplan las funciones fundamentales del Estado y las necesidades primarias y servicios básicos a que tiene derecho la población, tanto como el buen nombre y solvencia crediticia y moral del Estado.
- 132. Se expuso que el principio de anualidad, aun cuando es el eje temporal sobre el que se estructuran las finanzas públicas, no es absoluto, pues la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece algunas excepciones para el orden federal lo que es claramente explicable en razón de que es el orden jurídico que más detalladamente se regula en este texto normativo.
- 133. Como se ve, este Alto Tribunal ya ha considerado que el principio de anualidad presupuestaria no impide que en los presupuestos de egresos se aprueben montos para cumplir contrataciones con efectos más allá del ejercicio fiscal para el que se emite, pues sostener ese criterio sería tanto como impedir la planeación del desarrollo a que se refiere el artículo 26 constitucional, sin embargo, también ha determinado que por los efectos en el gasto público, esos efectos más allá del ejercicio fiscal para el que se aprueba un presupuesto de egresos, deben estar normados.
- 134. Sentado lo anterior se toma en cuenta que, como quedó expuesto en el apartado VI.2 de esta sentencia, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece las normas, principios y bases que rigen la presupuestación estatal.
- 135. Para lo que en este apartado interesa, conviene recordar que el artículo 58, fracción II, de ese ordenamiento local prevé que el Congreso tiene facultad de [f]ijar, a propuesta del gobernador, los gastos del poder público del estado, y decretar previamente las contribuciones y otros ingresos para cubrirlos, determinándose la duración de dichas fuentes de financiamiento y el modo de recaudar las contribuciones, y que [e]n el presupuesto de egresos se podrán autorizar erogaciones multianuales para los proyectos de desarrollo y de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley, debiéndose incluir las erogaciones correspondientes en los presupuestos de egresos subsecuentes.

- 136. En relación con esa atribución, el artículo 70 del propio texto constitucional local prevé, en su párrafo tercero, que [e]n la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.
- 137. Bastan las explicaciones anteriores para advertir que, contrario a lo que alega la parte actora, el solo hecho de que las normas impugnadas prevean la posibilidad de realizar contrataciones con efectos multianuales o plurianuales, no las torna en inconstitucionales, pues la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce esa posibilidad.
- 138. Este Tribunal Pleno estima pertinente precisar lo siguiente.
- 139. Si bien el artículo 60 permite a los ejecutores del gasto solicitar autorización para celebrar contratos con efectos plurianuales, lo cierto es que se acotó esa posibilidad a que se encuentre debidamente justificado que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables y, además, a que también se justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate. Además, también se deberán especificar las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente y desglosar el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes, pues de esta manera se garantiza que al "armar" el paquete económico se remita al Congreso estatal la información que contenga los elementos necesarios para determinar si el ejercicio de ese gasto está justificado y, en su caso, los montos que se tuvieran que asignar para cumplir el contrato correspondiente, sin que esto implique que la legislatura quede constreñida a aprobar el gasto respectivo pues, en ese aspecto, conserva sus atribuciones exclusivas para aprobar el presupuesto de egresos.
- 140. De especial relevancia resulta en este último punto la previsión legal contenida en el párrafo tercero del artículo 60 bis impugnado que establece que los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
- 141. Es decir, el propio legislador supeditó la exigibilidad de las prestaciones contenidas en los contratos respectivos a que exista disponibilidad presupuestaria, esto es, a que el Congreso local hubiera aprobado la partida correspondiente en el presupuesto de egresos, previendo además que en caso de que no se realice esa aprobación, no se originará responsabilidad alguna para las partes, por lo que no se comprometen recursos públicos por incumplimiento de contrato.
- 142. De ahí que resulten infundados los conceptos de invalidez propuestos y, por ende, proceda reconocer la validez de los artículos 60 y 60 bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. Al resultar válida la disposición normativa contenida en el artículo 60 impugnado, resulta improcedente la solicitud de reviviscencia de su texto anterior.

VII. EFECTOS.

- 143. A la luz de lo expuesto en esta sentencia, se declara la invalidez de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas reformada por Decreto LXIV-808 mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de esa Entidad; y de la Ley Estatal de Planeación, en Materia de Gasto Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno.
- 144. En atención a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley reglamentaria, la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Tamaulipas, en el entendido de que por tratarse de una materia ajena a la penal, los efectos decretados en el presente asunto **no son retroactivos**, ni afectan a las ampliaciones presupuestarias que la Secretaría de Finanzas hubiera efectuado en sus términos previo al dictado de esta resolución.

VIII. DECISIÓN.

Por lo antes expuesto, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se reconoce la **validez** de los artículos 3, párrafo tercero, 17, párrafo primero, 29, 51, párrafo segundo, 51 Bis, 56, párrafo segundo, 60, 60 Bis y 77, fracciones I, V, VI y VII y párrafo último, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionados, respectivamente, mediante el DECRETO No. LXIV-808, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, por los motivos expuestos en el apartado VI de esta decisión.

TERCERO. Se declara la **invalidez** de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 Ter de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto LXIV-808, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta determinación.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá con precisiones, Esquivel Mossa con reserva en cuanto al criterio del cambio de sentido normativo, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales con reserva en cuanto al criterio del cambio de sentido normativo que se adopta en el proyecto, Pardo Rebolledo con reserva en cuanto al criterio del cambio de sentido normativo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández con reserva en cuanto al criterio del cambio de sentido normativo, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas impugnadas, a la oportunidad y a la legitimación.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.1, consistente en declarar infundado el argumento relativo a la violación al artículo 16 constitucional por no haber existido motivación reforzada en el procedimiento de reforma.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.2, consistente en reconocer la validez del artículo 3, párrafo tercero, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto el apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.3, consistente en reconocer la validez del artículo 56, párrafo segundo, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto el apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.4, consistente en reconocer la validez de los artículos 60 y 60 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea votó en contra.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.2, consistente en declarar la invalidez de los artículos 47 y 51 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat con consideraciones adicionales y Laynez Potisek, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.2, consistente en declarar la invalidez de los artículos 48 y 49 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández votó únicamente por la invalidez de los artículos 48, en su porción normativa "así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios", y 49, en sus porciones normativas "que considere", "y autorizará las transferencias de partidas cuando estas sean procedentes" y "Las entidades, en su caso, deberán informar a la Secretaría, la forma en que las modificaciones financieras que afecten un programa o las metas establecidas para el mismo". La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo separándose de las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat con consideraciones adicionales, y Laynez Potisek, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su subapartado VI.2, consistente en declarar la invalidez del artículo 50 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas. Las señoras Ministras Esquivel Mossa y Presidenta Piña Hernández votaron en contra. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto particular.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto el apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) determinar que la declaratoria de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado y 2) determinar que no se imprimirán efectos retroactivos ni se afectan las ampliaciones presupuestarias que la Secretaría de Finanzas hubiera efectuado previo al dictado de esta resolución.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión de cinco de octubre de dos mil veintitrés por desempeñar una comisión oficial.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman la señora Ministra Presidenta y el señor Ministro Ponente, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Presidenta, Ministra Norma Lucía Piña Hernández.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministro Javier Laynez Potisek.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. Rafael Coello Cetina.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de treinta y seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 155/2021, promovida por diversos Diputados Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cinco de octubre de dos mil veintitrés. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

VOTOS CONCURRENTE Y PARTICULAR QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2021, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

El Tribunal Pleno resolvió la referida acción de inconstitucionalidad promovida por diversos diputados integrantes de la Sexagésima Quinta legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas en contra del Decreto LXIV-808, mediante el cual se adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Gasto Público, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley Estatal de Planeación, en materia de gasto público, todas de dicha entidad federativa, publicado el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en el periódico oficial local.

La parte accionante planteó diversos argumentos sobre varios temas: *a*) la falta de motivación reforzada en el procedimiento legislativo; *b*) la secretaría de finanzas no tiene atribuciones para modificar el presupuesto anual de egresos, una vez que ya fue aprobado por la legislatura; *c*) el legislador local no puede establecer obligaciones de documentación comprobatoria, pues en ello rige la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, *d*) los contratos plurianuales podrían comprometer recursos más allá del ejercicio fiscal anual.

Si bien compartí algunas de las consideraciones que sustentan la decisión del Tribunal Pleno, considero que la argumentación debió fincarse en otro parámetro y razones que explicaré enseguida.

Razones del voto concurrente:

En mi concepto, debía declararse la invalidez de los artículos 48 y 49 de la Ley de Gasto Público impugnada, pero sólo respecto de sus siguientes porciones normativas:

- Artículo 48, en su porción normativa: "así como las que se deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios".
- Artículo 49, en sus porciones normativas: "que considere"; "y autorizará las transferencias de partidas cuando estas sean procedentes" y todo el último párrafo.

A mi juicio, el parámetro constitucional que sirve al marco de análisis se fundamenta en los artículos 116, fracción II, párrafo quinto, 126 y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se contemplan los principios de *control democrático*, el relativo a la *especialidad presupuestaria*, en su *vertiente cualitativa* y el de *flexibilidad presupuestaria* a la luz del principio de seguridad jurídica.

El principio de *especialidad presupuestaria* tiene respaldo en el relativo al *control democrático*, ya que la implicación de ambos tiene como base que en el legislador —como representante democrático— recae la determinación de aprobar el presupuesto de egresos y lo realiza de manera tal que pormenoriza su destino, período y finalidades específicas, dado que es a través de esa representación democrática que se definen los objetivos por satisfacer.

En tal sentido, la vertiente cualitativa del principio de especialidad está llamado a que los recursos del presupuesto de egresos sean destinados al objeto para el que se previeron y no a otros fines o aspectos distintos.

Además, en la interpretación del artículo 126 constitucional, este Alto Tribunal ha establecido que el presupuesto de egresos no debe entenderse de *manera inflexible* siempre que la modificación de gasto se refleje en una ley posterior; o bien, lo justifique alguna circunstancia excepcional¹.

Incluso, durante la sesión en que se discutió la acción de inconstitucionalidad 139/2019, yo externé que esa *flexibilidad presupuestaria* permitía hacer frente a imponderables como la disminución o aumento en los ingresos.

En caso de alguna modificación al gasto, siempre deberán observarse los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos, en términos del numeral 134 de la Constitución Federal.

Desde esa perspectiva, considero que las porciones referidas de los artículos 48 y 49 impugnados trastocan los principios de *control democrático* y el de *especialidad presupuestaria*, en su *vertiente cualitativa* debido a que los ajustes o adecuaciones que se hagan al destino de las erogaciones por parte del ejecutor del gasto (Secretaría de Finanzas) no están sujetas al control democrático de los representantes populares y, esto produciría que los recursos se destinen a fines distintos de los que el legislador determinó.

Además, en suplencia de la queja, también advierto que se vulnera el principio de *flexibilidad presupuestaria* a la luz de la seguridad jurídica, en tanto que los ajustes o adecuaciones —ampliar o reducir montos a las partidas presupuestales— lo que producen es una incongruencia en el orden jurídico, en relación con lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual implica una violación indirecta al texto constitucional².

Lo anterior, ya que la ampliación o reducción de recursos que disponen las normas, no encuentran congruencia o respaldo en los fines y límites que imponen los artículos 13, 14 y 15 de la mencionada Ley Financiera.

Por un lado, en materia de ajustes por disminución de ingresos, la Ley de Disciplina prevé que éstos se realicen a los gastos de comunicación social, al gasto corriente que no sea subsidio directo para la población y al gasto de servicios personales, prioritariamente sobre el ámbito de percepciones extraordinarias; sin que en ningún caso se afecten los programas sociales.

En cambio, el artículo 48 impugnado dispone que esas reducciones se pueden realizar como *medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios*, por lo que su contenido no se ajusta al orden que contempla la Ley de Disciplina mencionada.

¹ Invoco como ejemplos los siguientes: el incidente de inejecución de sentencia 493/2001, fallado en fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, por unanimidad de once de votos, en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la controversia constitucional 55/2008, fallada en fecha tres de diciembre de dos mil ocho, por mayoría de cuatro votos, en la Primera Sala del Alto Tribunal.

² Sirve de orientación la tesis 1a./J. 104/2011 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 161139, que indica: "AMPARO CONTRA LEYES. LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ÉSTAS PUEDE DERIVAR DE LA CONTRADICCIÓN CON OTRAS DE IGUAL JERARQUÍA, CUANDO SE DEMUESTRE VIOLACIÓN A LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. Los actos de autoridad de creación y vigencia de normas generales pueden combatirse en el juicio de garantías, con base en la infracción de exigencias que deben respetar, como las derivadas del proceso legislativo establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o incluso aquellas derivadas del respeto a la garantía de seguridad jurídica que comprende las denominadas sub-garantías de legalidad, fundamentación, motivación, competencia, irretroactividad y audiencia, cuya violación puede demostrarse no sólo a través de la exposición de una contradicción directa con el texto fundamental, sino mediante las incongruencias en el orden jurídico que revelen transgresión a esa garantía, como la contradicción entre normas secundarias, lo que implica vulneración indirecta al texto constitucional, sin embargo, en este último supuesto, el examen de las normas jurídicas relativas debe sustentarse no únicamente en afirmaciones tocantes a la incongruencia entre leyes secundarias, sino también en la precisión de las garantías individuales violadas, y en la demostración de que la norma aplicada es la que viola el orden constitucional y no exclusivamente el ordenamiento jurídico utilizado como parámetro comparativo para derivar la incongruencia o carencia de facultades, pues sólo de esa manera se podría demostrar que se aplicó en el acto reclamado una ley inconstitucional, de otra manera, por más inconstitucional que resultara la norma comparativa no aplicada, no podría concederse la protección federal."

Por otra parte, en los ajustes por ampliación de recursos, la Ley de Disciplina establece que deben dirigirse al balance presupuestario de recursos disponibles negativo, a los programas prioritarios estatales, a la amortización de deuda pública, al pago de adeudos fiscales anteriores, a pasivos circulantes y a otras obligaciones de pago anticipado o de sentencias condenatorias, así como a la aportación de fondos de desastres naturales o de pensiones.

A diferencia del numeral 49 impugnado, el cual mandata que la ampliación puede hacerse a consideración de la Secretaría de Finanzas, cuando sea procedente y podrán realizarse respecto de programas o metas establecidas. De modo que el precepto no se enmarca en los fines o límites previstos para la asignación de recursos con ingresos excedentes que fija la Ley de Disciplina.

Entonces, esa falta de correspondencia y congruencia entre las normas impugnadas y las reglas previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios causan incerteza jurídica porque permiten que los recursos se destinen de manera arbitraria y unilateral, sin responder a los fines o límites previamente establecidos, *dejando un amplio margen de decisión* a la Secretaría de Finanzas sobre el destino en la asignación de los recursos.

En conclusión, los artículos 48 y 49, en las porciones que señalé —incluidos también los numerales 47 y 51 Ter que indica el fallo—, permiten que los ejecutores del gasto reasignen de forma libre y unilateral los recursos estipulados a los fines y metas que el legislador ya definió.

Razones del voto particular:

A mi juicio, era innecesario decretar la invalidez del artículo 50 de la referida ley de gasto estatal, porque al declararse la invalidez de las porciones normativas de los artículos 48 y 49 que referí, se supera el problema de inconstitucionalidad.

En efecto, bastaba con declarar la invalidez de los artículos 48 y 49 en las referidas porciones, para advertir que la obligación prevista en el diverso 50, acerca de informar los movimientos que se realicen en términos de esos numerales —ampliar o reducir montos a las partidas presupuestales— habría adquirido armonía con el sistema jurídico.

Lo anterior, puesto que la información presupuestal y programática por rendir sobre los ajustes de reducción o ampliación de recursos, sería bajo la lógica de los fines y límites de las modificaciones que pueden realizarse en términos de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Presidenta, Ministra Norma Lucía Piña Hernández.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. Rafael Coello Cetina.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de cuatro fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de los votos concurrente y particular de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, formulados en relación con la sentencia del cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 155/2021, promovida por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.5010 M.N. (veinte pesos con cinco mil diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 9.2604%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 9.3318%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 9.4363%.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 8.99 por ciento.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercados, Lic. **Andrea Pérez de Celis López**.- Rúbrica.- Subgerente de Instrumentación de Operaciones Nacionales, Lic. **Eira Guadalupe Alamilla Ramos**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG218/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPELST	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
CPEUM/ Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CTPEEPJF	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IEPCT	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEEPJF	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
PELE-TAB	Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
PEPJL	Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025 concurrentes con el PEEPJF.
PJF	Poder Judicial de la Federación.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ANTECEDENTES

 Expedición y reforma a la LGIPE. El 23 de mayo de 2014, mediante Decreto publicado en el DOF, se expidió la LGIPE, que establece las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a los derechos de la ciudadanía, así como las atribuciones del INE y de los OPL para los procesos locales y la forma en que se coordinarán respecto a las actividades electorales.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF.

- 2. Reforma constitucional en materia del PJF. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto, mismo que entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024. En el referido Decreto se prevén diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del PJF. Entre las modificaciones que impactan a este Instituto, destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122, así como los artículos Transitorios Segundo, párrafos primero, quinto, séptimo, octavo y noveno; Octavo, párrafo primero y segundo; Décimo Primero; y, Décimo Segundo.
- 3. Declaratoria de inicio del PEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF, en el que se elegirán los cargos de las y los Ministros de la SCJN, las magistraturas de la Sala Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.
- 4. Creación de la CTPEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2242/2024 mediante el cual creó la CTPEEPJF, con los objetivos específicos de dar seguimiento a la ejecución del Plan y Calendario del PEEPJF, realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF, someter a consideración de este Consejo General cualquier proyecto de acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF, aprobar y dar seguimiento a las actividades de capacitación y asistencia electoral, verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes al PEEPJF, así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del PEEPJF.
- 5. Solicitud a la Sala Superior del TEPJF vía acción declarativa. El 4 de octubre de 2024, el INE presentó un escrito en el que solicitó que la Sala Superior del TEPJF vía de acción declarativa emitiera un pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del INE, derivado de que, entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024, diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que, respectivamente, se admitió, otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados, relacionados con el Decreto o con las actuaciones del INE.
- 6. Decreto de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. El 15 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida ley, respecto a los medios de impugnación para el proceso de elección de las personas integrantes del PJF.
- 7. Expediente SUP-AG-209/2024. El 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución respecto de la acción declarativa formulada por el INE, a través del expediente SUP-AG-209/2024, en la que declaró que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE.
- 8. Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024. El 5 de noviembre de 2024, el Pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas, llevó a cabo el análisis de las impugnaciones formuladas en contra del Decreto, por parte de diversos partidos y actores políticos, en el sentido de la suspensión consistente en paralizar, inhibir y/o anular las actuaciones que corresponden a diversas autoridades para la ejecución del Decreto; en el caso del INE, respecto a la implementación del proceso electoral correlativo.
- 9. Sentencia SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados. El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia a los expedientes SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el INE y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del PEEPJF, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

- **10.** Aprobación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF. El 21 de noviembre de 2024, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG2362/2024, el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF.
- 11. Reforma en materia del Poder Judicial del estado de Tabasco. El 16 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPELST en materia de elección popular del Poder Judicial, el cual señala que en el PELE-TAB se elegirán, las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.
- 12. Sentencia SUP-JDC-1421/2024 y acumulados. El 18 de diciembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia al expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, en la que por mayoría de votos confirmó el Acuerdo INE/CG2362/2024 por el que este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF, al considerar que fueron infundados los agravios planteados por la parte promovente.
- **13.** Declaratoria de inicio del PELE-TAB. El 20 de diciembre de 2024, en sesión del Consejo Estatal del IEPCT, se declaró el inicio del PELE-TAB.
- 14. Fechas máximas respecto a los PEPJL. El 20 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2498/2024, aprobó las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de los PEPJL.
- 15. Solicitud de información relacionada con la geografía electoral local. El 20 de enero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0072/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, que requiriera a los OPL información para los PEPJL, en relación con la determinación del ámbito geográfico judicial electoral local.
- **16.** Directrices generales de los PEPJL. El 30 de enero de 2025, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG52/2025, las directrices generales para la organización de los PEPJL.
- 17. Plan Integral y Calendarios de coordinación de los PEPJL. El 10 de febrero de 2025, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG61/2025, el "Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025".
- 18. Ajuste del Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF y su declaración de definitividad. El 10 de febrero de 2025, este Consejo General aprobó ajustar, mediante Acuerdo INE/CG62/2025, el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF, aprobado mediante diverso INE/CG2362/2024; asimismo, declaró su definitividad.

A través del punto tercero del acuerdo referido, este órgano superior de dirección determinó lo siguiente:

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a elaborar y presentar, a través de las Comisiones Unidas de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, a este órgano superior de dirección para su aprobación, el Marco Geográfico Electoral para los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

19. Presentación de la propuesta en reunión de trabajo con el IEPCT. El 13 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la DERFE y el IEPCT, con el objetivo de presentar la propuesta de conformación del Marco Geográfico Electoral, consistente en un mapa de jurisdicciones electorales locales y otro más de distritos judiciales electorales locales; asimismo, en esa reunión se acordó trabajar un escenario consistente en un mapa con 16 distritos judiciales electorales locales.

20. Determinación del Pleno de la SCJN. El 13 de febrero de 2025, el Pleno de la SCJN discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.

En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se busca paralizar el PEEEPJF, determinándose en los puntos resolutivos, entre otros aspectos, lo siguiente: *1*) la procedencia de las solicitudes; *2*) se declara que las sentencias SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y SUP-JDC-8/2025 de la Sala Superior del TEPJF, son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo; y, *3*) se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expuestas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de 24 horas.

- 21. Entrega de información relacionada con la geografía electoral local del estado de Tabasco. El 20 de febrero de 2025, el IEPCT proporcionó al INE, mediante oficio D.O.E.E.C/141/2025, la información relacionada con el ámbito de geografía judicial del estado de Tabasco para el PELE-TAB.
- 22. Entrega de material respecto del proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral para el visto bueno del IEPCT. El 24 de febrero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0236/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL que entregara el material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral de Tabasco al IEPCT, solicitando el visto bueno correspondiente.
- 23. Respuesta del IEPCT respecto del material para el proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral. El 27 de febrero de 2025, el IEPCT, mediante oficio S.E./0264/2025, dio el visto bueno al material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral que le había sido entregado.
- 24. Aprobación del anteproyecto de acuerdo por las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y la CRFE. El 10 de marzo de 2025, en sesión de las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y la CRFE, se acordó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TAB.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TAB, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; Transitorio Segundo del Decreto; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE; así como, considerando cuarto, numeral 5 del Acuerdo INE/CG52/2025, y punto tercero del Acuerdo INE/CG62/2025.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. Marco normativo general
- 1. Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a) de la CPEUM; en correlación con los artículos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley; que tiene facultades y atribuciones en los procesos electorales federales y en los locales, el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Estructura del Instituto. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, así como el artículo 4, párrafo 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama Administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Además, en términos del artículo 33 de la LGIPE, el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

- 3. Fines del Instituto. El artículo 30, párrafo 1,incisos a), c) d), e), f) y g) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 4. Naturaleza del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 1, inciso a) y 35, párrafo 1 de la LGIPE, así como 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el Consejo General, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- 5. Integración del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 36, párrafo 1 de la LGIPE, el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y/o Consejeros Electorales, las Consejeras y/o Consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.
- Atribuciones del Consejo General. Los artículos 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 6. 1, fracciones II, IV y XVI de la LGIPE; 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE; con relación a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, párrafo guinto del Decreto, disponen que el Consejo General, tiene entre sus atribuciones, las relativas a dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlo; aprobar y expedir los acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población; llevar a cabo la elección a nivel nacional, por circuito judicial o circunscripción plurinominal, de conformidad con el ámbito territorial que determine el órgano de administración judicial; aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este párrafo y las demás que establezcan las leyes, de manera que en el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

7. Atribuciones de los OPL. Con base en el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos que establece la CPEUM y las leyes locales correspondientes.

Además, el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE dispone que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades conferidas por la CPEUM, la LGIPE, que sean establecidas por el INE.

Ahora bien, el artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto, establece que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales; la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027; y, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección federal extraordinaria del año 2025 o de la elección federal ordinaria del año 2027.

El artículo Transitorio Décimo Primero dispone que, para la interpretación y aplicación del Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Adicionalmente, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, destacando en la materia que nos ocupa, el artículo 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI, y el Transitorio Segundo.

Las reformas antes señaladas dotan al INE de facultades para emitir los acuerdos y resoluciones aplicables tanto a las áreas del Instituto como a los OPL para hacer efectiva la reforma judicial en el ámbito estatal. Esto, en concordancia con la implementación del sistema nacional de elecciones, en donde el INE en su carácter de autoridad electoral nacional, debe garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales.

II. Marco normativo específico

Derechos de la ciudadanía en el ámbito internacional

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad del electorado.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son regulados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la Legislación Electoral Nacional.

Derechos de la ciudadanía en el ámbito nacional

El artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

El párrafo segundo del artículo primero de la CPEUM, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo primero de la CPEUM dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la CPEUM, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

De igual forma, el párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, se establece que para que las personas ciudadanas puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar. A su vez, en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

Del Marco Geográfico Electoral

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en correlación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, establecen que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

En ese tenor, el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, señalan que la DERFE tiene entre otras, las atribuciones de formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

De manera que el artículo 45, párrafo 1, incisos q), s) y u) del RIINE dispone que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley el confiere, corresponde a la DERFE, entre otros aspectos, definir las reglas y procedimientos para la elaboración de los estudios tendentes a la formulación del proyecto de demarcación de los distritos electorales federales y locales, así como las circunscripciones plurinominales que la Constitución y la LGIPE prevén; definir las reglas y procedimientos para la detección de inconsistencias en la cartografía electoral, así como para la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral, y proponer al Consejo General por conducto de la CRFE, para su aprobación, los proyectos de acuerdo que tengan por objeto la actualización a la cartografía electoral.

En términos de los artículos 147, párrafos 2, 3 y 4, así como 253, párrafo 2 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Las secciones en que se dividen los distritos electorales uninominales tendrán como mínimo 100 personas electoras y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, indican que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

Del PELE-TAB

De conformidad con el artículo 55 Ter, fracción I de la CPELST, el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo, entre otras funciones, la determinación del número, división en distritos, competencia territorial y especialización por materias de las Salas de Segunda Instancia y los Juzgados de Primera Instancia.

En términos del artículo Transitorio Segundo del Decreto de reforma a la citada CPELST, en materia de elección popular del PELE-TAB dará inicio con la primera sesión que el IEPCT celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del propio Decreto. En dicha elección se elegirán, las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

En concordancia con ello, el artículo 385, párrafo 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el ámbito territorial electivo será determinado conforme a lo siguiente:

- I. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se realizará a nivel estatal;
- II. La elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se realizará a nivel estatal;
- III. La elección de Juezas y Jueces civiles, familiares, mercantiles y laborales, se realizará por distritos y regiones, según corresponda; y
- IV. La elección de las Juezas y los Jueces en materia penal, se realizará a nivel estatal.

Luego entonces, el artículo 400, párrafo 1 de la Ley en cita, dispone que en el mes de diciembre del año previo al de la elección, el Órgano de Administración Judicial remitirá al IEPCT la división del territorio estatal por distrito judicial, indicando el número y materia del Tribunal o Juzgados que tengan residencia en cada distrito judicial, y la sede de los juzgados regionales. En caso de que el Órgano de Administración Judicial no remita dicha información, el IEPCT determinará lo conducente con la información pública que disponga.

Además, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco indica que, para los efectos de la administración de justicia, la entidad federativa referida, conforme al sistema mixto tradicional, se dividirá en los distritos judiciales que al efecto determine el Consejo de la Judicatura en los acuerdos respectivos, que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

No pasa por alto que se considera homologar, a como se tiene en el Marco Geográfico Electoral, el concepto de "Distrito Judicial Electoral", agregando la palabra "Local", para poder identificar el ámbito territorial, en lugar del denominado partido judicial.

Esto bajo las premisas de que, en la geografía electoral ya existente, la cual se compone de secciones, distritos y circunscripciones electorales, deben salvaguardarse los criterios de universalidad, a fin de que toda la ciudadanía participe en la integración de los órganos de los poderes judiciales, federal y locales.

Esto tiene razón de ser, ya que lo que se pretende es facilitar a la ciudadanía la emisión de votos, amén de la generación de conceptos idénticos que permitan a la ciudadanía asemejar los cargos a elegir, no pasando por alto que el cómputo distrital a nivel federal y local, se reduzca la complejidad de estos.

Es pertinente señalar que la figura de Distrito Judicial Electoral Local no existe en la legislación local; sin embargo, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, señaló que el INE está facultado para tomar las decisiones operativas necesarias dentro del marco de la legalidad, facultades a partir de las cuales puede crear las figuras necesarias para llevar a cabo la encomienda constitucional a su cargo, que es la organización de las elecciones para los distintos cargos de todos los poderes de la Unión, y a las particularidades que cada una de ellas representa, lo cual aplica para la facultad que se tiene en el ámbito local.

De esta forma, la creación de los denominados Distritos Judiciales Electorales Locales no implica la transgresión al marco constitucional y legal que rige los comicios extraordinarios para la renovación del Poder Judicial, pues lo verdaderamente trascendente es que la ciudadanía podrá votar por los distintos cargos, en función a las candidaturas que resulten postuladas para cada una de las porciones geográficas que correspondan.

Con base en las consideraciones normativas enunciadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TAB.

TERCERO. Motivos que sustentan la determinación.

La CPEUM, la LGIPE y el RIINE revisten al INE de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país; así como, la responsabilidad para elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral.

Dicho ello, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto, las entidades federativas tendrían un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de éste, para realizar las adecuaciones necesarias a sus constituciones locales. La renovación total de los cargos de elección de los Poderes Judiciales Locales deberá concluir en la elección federal ordinaria de 2027, en los términos y modalidades que determinen las autoridades correspondientes. En todo caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria de 2025 o con la elección ordinaria de 2027.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio Segundo, quinto párrafo, del mismo Decreto, que faculta a este organismo para emitir los acuerdos que sean necesarios para garantizar la función electoral prevista constitucionalmente, observando siempre los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este contexto, el 16 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPELST en materia de elección popular del Poder Judicial, el cual señala que en el PELE-TAB se elegirán, las Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, el cincuenta por ciento de las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como el cincuenta por ciento de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Bajo esa línea, como se adelantó previamente, dentro de las actividades que tiene encomendadas el INE en la organización del PELE-TAB, se encuentra la definición del Marco Geográfico Electoral, cuyo fin es determinar el ámbito territorial en que se distribuirá a la ciudadanía para su participación en la elección extraordinaria del domingo 1 ° de junio de 2025, buscando en todo momento que la ciudadanía vote en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Al respecto, es pertinente resaltar que el Marco Geográfico Electoral es esencial para que las y los votantes se asignen correctamente a un área específica en la que puedan elegir a sus candidatas y candidatos, de acuerdo con el ámbito de competencia del cargo al que aspiran.

Además, de que ese instrumento electoral ayuda a las personas sufragantes a entender claramente las opciones disponibles por quienes votarán. La compleja organización de un proceso electoral requiere la aprobación y ejecución de distintas actividades, que en muchas ocasiones implican que una no pueda continuar sin la otra, lo que exige contar con un plazo suficiente para evitar el riesgo de incumplir con tan alta responsabilidad. Es el caso del Marco Geográfico Electoral, documento que detona varias actividades propias del proceso electoral.

En el mismo tenor, en relación con la organización electoral, el Marco Geográfico Electoral brinda certeza a las áreas operativas al garantizar coherencia en todas las etapas del proceso, pues al estar alineado con la distribución territorial utilizada para la asignación de cargos y especialidades, las autoridades electorales podrán anticipar de manera precisa los requerimientos de personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo actividades prioritarias como la instalación de casillas, la logística de distribución de boletas, y la asignación de funciones específicas dentro de cada ámbito geográfico.

Por estas razones, la definición del Marco Geográfico Electoral resulta de suma relevancia para la certeza y predictibilidad de las actividades de diversas áreas del Instituto, cuyo impacto es fundamental para el buen desarrollo del PELE-TAB.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/52/2025, por el que este Consejo General definió las directrices generales para la organización de los PEPJL; en particular, la directriz general número 5, prevé el siguiente procedimiento para analizar y aprobar el Marco Geográfico Electoral de cada entidad involucrada:

5. Marco Geográfico Electoral

 Para la determinación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales se deben tener en consideración las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral para, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien tiene facultades para adecuar la geografía electoral conforme a lo siguiente:

Corresponde al INE definir la geografía electoral con base en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, donde se señala que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

- Para la determinación de este Marco Geográfico Electoral Judicial Local se seguirán los siguientes pasos:
 - o **Se solicitará a los OPL** la geografía judicial y los cargos a elegir de las entidades que tendrán elecciones de su Poder Judicial Local.
 - Las áreas técnicas del Instituto realizarán un análisis mediante el cual se armonice la geografía judicial con el Marco Geográfico Electoral, en el ámbito local.
 - A partir de lo anterior, con base en la información proporcionada por los OPL, la DERFE elaborará una propuesta de Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales.
 - Una vez definido el Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales, se deberá someter a consideración de las Comisiones Unidas conformadas por la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la Comisión del Registro Federal de Electores, y posteriormente, a consideración del Consejo General del INE, para su aprobación.

Bajo estas premisas, se llevó a cabo la elaboración de las propuestas de Marco Geográfico Electoral para los PEPJL, la cual inició con la solicitud a los OPL del envío de la información de su geografía judicial local, continuó con el análisis por parte de la DERFE, así como la elaboración de los productos cartográficos, y concluyó con la validación por parte del OPL a la información que les fue presentada por parte del Instituto.

Respecto a estas actividades, es importante mencionar que el criterio principal que siguió la DERFE en sus trabajos fue armonizar la información de la geografía judicial local enviada por los OPL e incluida en la legislación local en el Marco Geográfico Electoral. Durante el análisis realizado de las demarcaciones que conforman la geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres conforme a la legislación local, se identificó que están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez armonizada la geografía judicial local, se identificaron demarcaciones con una alta concentración de cargos a elegir, lo que complicaría la organización electoral y la emisión del voto por parte de la ciudadanía. Para estos casos, se realizaron ejercicios de subdivisión de las demarcaciones partiendo de los criterios de equilibrio de electores, continuidad geográfica e integridad de las unidades del Marco Geográfico Electoral.

En este sentido, para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tabasco en el PELE-TAB, se utilizaron los siguientes criterios:

Criterios técnicos y/o jurídicos utilizados para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tabasco

Después de realizar el análisis de la información enviada por el OPL de Tabasco, entre otras entidades, se identificó que las demarcaciones que integran su geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres y están establecidas en sus leyes locales, están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilitó su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez revisada está información fue representada en planos cartográficos, los cuales fueron validados por el OPL de la entidad. Así mismo, no se identificaron demarcaciones con un alto número de cargos o que representaran problemas para la emisión del voto por parte de la ciudadanía, razón por la cual no hubo necesidad de realizar subdivisiones adicionales y solo se armonizó la geografía judicial local con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Es importante mencionar que, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y con la finalidad de homologar la nomenclatura de la geografía judicial electoral local con el ámbito federal, a las unidades geográficas de esta entidad federativa, se les asignó el nombre a Distritos Judiciales Electorales Locales y Jurisdicciones Electorales Locales.
Es importante precisar que la unidad mínima para la conformación del Marco Geográfico Electoral en los PEPJL es el municipio. En otras palabras, las unidades de la geografía judicial local se estructuran a partir de la agrupación de municipios, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Así, derivado de la solicitud que formuló el INE a los OPL del país, el IEPCT proporcionó al INE, mediante oficio D.O.E.E.C/141/2025, la información relacionada con el ámbito de la geografía judicial de la entidad, la cual fue sujeta de análisis por las áreas competentes de este mismo Instituto.

Al respecto, una vez revisada la información aludida, se identificó que la demarcación del estado de Tabasco se subdivide en unidades geográficas integradas a partir de la agrupación de distritos electorales locales completos, por lo que la armonización de la geografía judicial de la entidad con el Marco Geográfico Electoral vigente no representa problemática alguna, ya que este último contempla el ámbito territorial de distrito electoral local.

Con base en lo anterior, la DERFE procedió a elaborar los mapas del Marco Geográfico Electoral para el PELE-TAB en donde las unidades geográficas se integraron por municipios completos.

Por las consideraciones enunciadas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TAB, de conformidad con el **anexo** del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo (<u>Anexo Tabasco</u>).

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Anexo Tabasco

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, lo aprobado por este Consejo General.

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación, a través de una liga electrónica para consultar su anexo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de marzo de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-marzo-de-2025-al-termino/

Página DOF

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503 13 (al termino) ap 2 5.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas 2024-2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG219/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2024-2025

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPET	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
CPEUM/ Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CTPEEPJF	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEEPJ-TAM	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas 2024-2025.
PEEPJF	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
PEPJL	Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025 concurrentes con el PEEPJF.
PJF	Poder Judicial de la Federación.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

GLOSARIO

ANTECEDENTES

1. Expedición y reforma a la LGIPE. El 23 de mayo de 2014, mediante Decreto publicado en el DOF, se expidió la LGIPE, que establece las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a los derechos de la ciudadanía, así como las atribuciones del INE y de los OPL para los procesos locales y la forma en que se coordinarán respecto a las actividades electorales.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF.

- 2. Reforma constitucional en materia del PJF. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto, mismo que entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024. En el referido Decreto se prevén diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del PJF. Entre las modificaciones que impactan a este Instituto, destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122, así como los artículos Transitorios Segundo, párrafos primero, quinto, séptimo, octavo y noveno; Octavo, párrafo primero y segundo; Décimo Primero; y, Décimo Segundo.
- 3. Declaratoria de inicio del PEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF, en el que se elegirán los cargos de las y los Ministros de la SCJN, las magistraturas de la Sala Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.
- 4. Creación de la CTPEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2242/2024 mediante el cual creó la CTPEEPJF, con los objetivos específicos de dar seguimiento a la ejecución del Plan y Calendario del PEEPJF, realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF, someter a consideración de este Consejo General cualquier proyecto de acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF, aprobar y dar seguimiento a las actividades de capacitación y asistencia electoral, verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes al PEEPJF, así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del PEEPJF.
- 5. Solicitud a la Sala Superior del TEPJF vía acción declarativa. El 4 de octubre de 2024, el INE presentó un escrito en el que solicitó que la Sala Superior del TEPJF vía de acción declarativa emitiera un pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del INE, derivado de que, entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024, diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que, respectivamente, se admitió, otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados, relacionados con el Decreto o con las actuaciones del INE.
- 6. Decreto de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. El 15 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida ley, respecto a los medios de impugnación para el proceso de elección de las personas integrantes del PJF.
- 7. Expediente SUP-AG-209/2024. El 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución respecto de la acción declarativa formulada por el INE, a través del expediente SUP-AG-209/2024, en la que declaró que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE.
- 8. Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024. El 5 de noviembre de 2024, el Pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas, llevó a cabo el análisis de las impugnaciones formuladas en contra del Decreto, por parte de diversos partidos y actores políticos, en el sentido de la suspensión consistente en paralizar, inhibir y/o anular las actuaciones que corresponden a diversas autoridades para la ejecución del Decreto; en el caso del INE, respecto a la implementación del proceso electoral correlativo.
- 9. Sentencia SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados. El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia a los expedientes SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el INE y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del PEEPJF, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

- 10. Reforma en materia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. El 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial Estatal, el Decreto No. 66-67, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPET en materia de elección popular del Poder Judicial. En dicha elección se elegirán la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y la totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores.
- **11. Inicio del PEEPJ-TAM.** El 19 de noviembre de 2024, al día siguiente de la publicación del referido Decreto No. 66-67 en el Periódico Oficial Estatal, dio inicio el PEEPJ-TAM.
- Aprobación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF. El 21 de noviembre de 2024, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG2362/2024, el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF.
- 13. Sentencia SUP-JDC-1421/2024 y acumulados. El 18 de diciembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia al expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, en la que por mayoría de votos confirmó el Acuerdo INE/CG2362/2024 por el que este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF, al considerar que fueron infundados los agravios planteados por la parte promovente.
- 14. Fechas máximas respecto a los PEPJL. El 20 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2498/2024, aprobó las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de los PEPJL.
- 15. Solicitud de información relacionada con la geografía electoral local. El 20 de enero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0072/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, que requiriera a los OPL información para los PEPJL, en relación con la determinación del ámbito geográfico judicial electoral local.
- **16. Directrices generales de los PEPJL.** El 30 de enero de 2025, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG52/2025, las directrices generales para la organización de los PEPJL.
- 17. Presentación de la propuesta en reunión de trabajo con el IETAM. El 12 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la DERFE y el IETAM, con el objetivo de presentar la propuesta de conformación del Marco Geográfico Electoral, consistente en seis mapas con diversas configuraciones de jurisdicciones electorales locales y distritos judiciales electorales locales.
- 18. Determinación del Pleno de la SCJN. El 13 de febrero de 2025, el Pleno de la SCJN discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.

En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se busca paralizar el PEEEPJF, determinándose en los puntos resolutivos, entre otros aspectos, lo siguiente: 1) la procedencia de las solicitudes; 2) se declara que las sentencias SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y SUP-JDC-8/2025 de la Sala Superior del TEPJF, son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo; y, 3) se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expuestas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de 24 horas.

- 19. Entrega de material respecto del proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral para el visto bueno del IETAM. El 20 de febrero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0219/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL que entregara el material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral al IETAM, solicitando el visto bueno correspondiente.
- 20. Respuesta del IETAM respecto del material para el proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral. El 22 de febrero de 2025, el IETAM, mediante oficio PRESIDENCIA/0266/2025, dio el visto bueno al material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral que le había sido entregado.

21. Aprobación del anteproyecto de acuerdo por las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y la CRFE. El 10 de marzo de 2025, en sesión de las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y la CRFE y de la CTPEEPJF, se acordó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJ-TAM.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJ-TAM, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; Transitorio Segundo del Decreto; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE; así como, considerando cuarto, numeral 5 del Acuerdo INE/CG52/2025, y punto tercero del Acuerdo INE/CG62/2025.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. Marco normativo general
- 1. Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a) de la CPEUM; en correlación con los artículos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley; que tiene facultades y atribuciones en los procesos electorales federales y en los locales, el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2. Estructura del Instituto. El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, así como el artículo 4, párrafo 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama Administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Además, en términos del artículo 33 de la LGIPE, el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

3. Fines del Instituto. El artículo 30, párrafo 1,incisos a), c) d), e), f) y g) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

- 4. Naturaleza del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 1, inciso a) y 35, párrafo 1 de la LGIPE, así como 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el Consejo General, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- 5. Integración del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 36, párrafo 1 de la LGIPE, el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y/o Consejeros Electorales, las Consejeras y/o Consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.
- Atribuciones del Consejo General. Los artículos 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 6. 1, fracciones II, IV y XVI de la LGIPE; 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE; con relación a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, párrafo guinto del Decreto, disponen que el Consejo General, tiene entre sus atribuciones, las relativas a dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlo; aprobar y expedir los acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población; llevar a cabo la elección a nivel nacional, por circuito judicial o circunscripción plurinominal, de conformidad con el ámbito territorial que determine el órgano de administración judicial; aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este párrafo y las demás que establezcan las leyes, de manera que en el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.
- 7. Atribuciones de los OPL. Con base en el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos que establece la CPEUM y las leyes locales correspondientes.

Además de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE dispone que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades conferidas por la CPEUM, la LGIPE, que sean establecidas por el INE.

Ahora bien, el artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto, establece que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales; la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027; y, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección federal extraordinaria del año 2025 o de la elección federal ordinaria del año 2027.

El artículo Transitorio Décimo Primero dispone que, para la interpretación y aplicación del Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Adicionalmente, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, destacando en la materia que nos ocupa, el artículo 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI, y el Transitorio Segundo.

Las reformas antes señaladas dotan al INE de facultades para emitir los acuerdos y resoluciones aplicables tanto a las áreas del Instituto como a los OPL para hacer efectiva la reforma judicial en el ámbito estatal. Esto, en concordancia con la implementación del sistema nacional de elecciones, en donde el INE en su carácter de autoridad electoral nacional, debe garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales.

II. Marco normativo específico

Derechos de la ciudadanía en el ámbito internacional

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad del electorado.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son regulados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la Legislación Electoral Nacional.

Derechos de la ciudadanía en el ámbito nacional

El artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

El párrafo segundo del artículo primero de la CPEUM, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo primero de la CPEUM dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la CPEUM, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

De igual forma, el párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, se establece que para que las personas ciudadanas puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar. A su vez, en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

Del Marco Geográfico Electoral

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en correlación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, establecen que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

En ese tenor, el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, señalan que la DERFE tiene entre otras, las atribuciones de formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

De manera que el artículo 45, párrafo 1, incisos q), s) y u) del RIINE dispone que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley el confiere, corresponde a la DERFE, entre otros aspectos, definir las reglas y procedimientos para la elaboración de los estudios tendentes a la formulación del proyecto de demarcación de los distritos electorales federales y locales, así como las circunscripciones plurinominales que la Constitución y la LGIPE prevén; definir las reglas y procedimientos para la detección de inconsistencias en la cartografía electoral, así como para la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral, y proponer al Consejo General por conducto de la CRFE, para su aprobación, los proyectos de acuerdo que tengan por objeto la actualización a la cartografía electoral.

En términos de los artículos 147, párrafos 2, 3 y 4, así como 253, párrafo 2 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Las secciones en que se dividen los distritos electorales uninominales tendrán como mínimo 100 personas electoras y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, indican que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

Del PEEPJ-TAM

Con fundamento en el artículo 3 de la CPET, el estado de Tamaulipas se divide en distritos electorales, regiones y distritos judiciales y municipios.

El artículo 100, párrafos 1 y 2 de la CPET, señala que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia y en los Juzgados Menores. La administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esa Constitución, establezcan las leyes.

El párrafo sexto de la misma disposición prevé que el Órgano de Administración Judicial determinará el número, división en distritos, competencia territorial y especialización por materias de cada juzgado, y ejercerá las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

De conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto de reforma a la CPET en materia del Poder Judicial, el mismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mientras que el artículo Segundo Transitorio del propio Decreto dispone que el PEEPJ-TAM iniciará con la entrada en vigor del referido instrumento. En dicha elección se elegirán por voto popular la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y la totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores.

Asimismo, en el párrafo décimo del referido artículo Segundo Transitorio del Decreto en cita, se dispone que la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.

Ahora bien, no pasa por alto que se considera homologar, a como se tiene en el Marco Geográfico Electoral, el concepto de "Distrito Judicial Electoral", agregando la palabra "Local", para poder identificar el ámbito territorial, en lugar del denominado partido judicial.

Esto bajo las premisas de que, en la geografía electoral ya existente, la cual se compone de secciones, distritos y circunscripciones electorales, deben salvaguardarse los criterios de universalidad, a fin de que toda la ciudadanía participe en la integración de los órganos de los poderes judiciales, federal y locales.

Esto tiene razón de ser, ya que lo que se pretende es facilitar a la ciudadanía la emisión de votos, amén de la generación de conceptos idénticos que permitan a la ciudadanía asemejar los cargos a elegir, no pasando por alto que el cómputo distrital a nivel federal y local, se reduzca la complejidad de estos.

Es pertinente señalar que la figura de Distrito Judicial Electoral Local no existe en la legislación local; sin embargo, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, señaló que el INE está facultado para tomar las decisiones operativas necesarias dentro del marco de la legalidad, facultades a partir de las cuales puede crear las figuras necesarias para llevar a cabo la encomienda constitucional a su cargo, que es la organización de las elecciones para los distintos cargos de todos los poderes de la Unión, y a las particularidades que cada una de ellas representa, lo cual aplica para la facultad que se tiene en el ámbito local.

De esta forma, la creación de los denominados Distritos Judiciales Electorales Locales no implica la transgresión al marco constitucional y legal que rige los comicios extraordinarios para la renovación del Poder Judicial, pues lo verdaderamente trascendente es que la ciudadanía podrá votar por los distintos cargos, en función a las candidaturas que resulten postuladas para cada una de las porciones geográficas que correspondan.

Con base en las consideraciones normativas enunciadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJ-TAM.

TERCERO. Motivos que sustentan la determinación.

La CPEUM, la LGIPE y el RIINE revisten al INE de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país; así como, la responsabilidad para elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral.

Dicho ello, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto, las entidades federativas tendrían un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de éste, para realizar las adecuaciones necesarias a sus constituciones locales. La renovación total de los cargos de elección de los Poderes Judiciales Locales deberá concluir en la elección federal ordinaria de 2027, en los términos y modalidades que determinen las autoridades correspondientes. En todo caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria de 2025 o con la elección ordinaria de 2027.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio Segundo, quinto párrafo, del mismo Decreto, que faculta a este organismo para emitir los acuerdos que sean necesarios para garantizar la función electoral prevista constitucionalmente, observando siempre los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este contexto, el 18 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial Estatal, el Decreto No. 66-67, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPET en materia del Poder Judicial de la entidad, en cuyo artículo Segundo Transitorio se dispone que en el PEEPJ-TAM se elegirán la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Número; la Magistratura Supernumeraria; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; la totalidad de las Magistradas y los Magistrados Regionales; y la totalidad de las Juezas y los Jueces de Primera Instancia y las Juezas y Jueces Menores.

Bajo esa línea, como se adelantó previamente, dentro de las actividades que tiene encomendadas el INE en la organización del PEEPJ-TAM, se encuentra la definición del Marco Geográfico Electoral, cuyo fin es determinar el ámbito territorial en que se distribuirá a la ciudadanía para su participación en la elección extraordinaria del domingo 1º de junio de 2025, buscando en todo momento que la ciudadanía vote en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Al respecto, es pertinente resaltar que el Marco Geográfico Electoral es esencial para que las y los votantes se asignen correctamente a un área específica en la que puedan elegir a sus candidatas y candidatos, de acuerdo con el ámbito de competencia del cargo al que aspiran.

Además, de que ese instrumento electoral ayuda a las personas sufragantes a entender claramente las opciones disponibles por quienes votarán. La compleja organización de un proceso electoral requiere la aprobación y ejecución de distintas actividades, que en muchas ocasiones implican que una no pueda continuar sin la otra, lo que exige contar con un plazo suficiente para evitar el riesgo de incumplir con tan alta responsabilidad. Es el caso del Marco Geográfico Electoral, documento que detona varias actividades propias del proceso electoral.

En el mismo tenor, en relación con la organización electoral, el Marco Geográfico Electoral brinda certeza a las áreas operativas al garantizar coherencia en todas las etapas del proceso, pues al estar alineado con la distribución territorial utilizada para la asignación de cargos y especialidades, las autoridades electorales podrán anticipar de manera precisa los requerimientos de personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo actividades prioritarias como la instalación de casillas, la logística de distribución de boletas, y la asignación de funciones específicas dentro de cada ámbito geográfico.

Por estas razones, la definición del Marco Geográfico Electoral resulta de suma relevancia para la certeza y predictibilidad de las actividades de diversas áreas del Instituto, cuyo impacto es fundamental para el buen desarrollo del PEEPJ-TAM.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG52/2025, por el que este Consejo General definió las directrices generales para la organización de los PEPJL; en particular, la directriz general número 5, prevé el siguiente procedimiento para analizar y aprobar el Marco Geográfico Electoral de cada entidad involucrada:

5. Marco Geográfico Electoral

 Para la determinación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales se deben tener en consideración las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral para, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien tiene facultades para adecuar la geografía electoral conforme a lo siguiente:

Corresponde al INE definir la geografía electoral con base en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, donde se señala que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

- Para la determinación de este Marco Geográfico Electoral Judicial Local se seguirán los siguientes pasos:
 - o **Se solicitará a los OPL** la geografía judicial y los cargos a elegir de las entidades que tendrán elecciones de su Poder Judicial Local.
 - Las áreas técnicas del Instituto realizarán un análisis mediante el cual se armonice la geografía judicial con el Marco Geográfico Electoral, en el ámbito local.
 - A partir de lo anterior, con base en la información proporcionada por los OPL, la DERFE elaborará una propuesta de Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales.
 - Una vez definido el Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales, se deberá someter a consideración de las Comisiones Unidas conformadas por la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la Comisión del Registro Federal de Electores, y posteriormente, a consideración del Consejo General del INE, para su aprobación.

Bajo estas premisas, se llevó a cabo la elaboración de las propuestas de Marco Geográfico Electoral para los PEPJL, la cual inició con la solicitud a los OPL del envío de la información de su geografía judicial local, continuó con el análisis por parte de la DERFE, así como la elaboración de los productos cartográficos, y concluyó con la validación por parte del OPL a la información que les fue presentada por parte del Instituto.

Respecto a estas actividades, es importante mencionar que el criterio principal que siguió la DERFE en sus trabajos fue armonizar la información de la geografía judicial local enviada por los OPL e incluida en la legislación local en el Marco Geográfico Electoral. Durante el análisis realizado de las demarcaciones que conforman la geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres conforme a la legislación local, se identificó que están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez armonizada la geografía judicial local, se identificaron demarcaciones con una alta concentración de cargos a elegir, lo que complicaría la organización electoral y la emisión del voto por parte de la ciudadanía. Para estos casos, se realizaron ejercicios de subdivisión de las demarcaciones partiendo de los criterios de equilibrio de electores, continuidad geográfica e integridad de las unidades del Marco Geográfico Electoral.

En este sentido, para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tamaulipas en el PEEPJ-TAM, se utilizaron los siguientes criterios:

Criterios técnicos y/o jurídicos utilizados para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tamaulipas

Después de realizar el análisis de la información enviada por el OPL de Tamaulipas, entre otras entidades, se identificó que las demarcaciones que integran su geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres y están establecidas en sus leyes locales, están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilitó su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez revisada está información fue representada en planos cartográficos, los cuales fueron validados por el OPL de la entidad. Así mismo, no se identificaron demarcaciones con un alto número de cargos o que representaran problemas para la emisión del voto por parte de la ciudadanía, razón por la cual no hubo necesidad de realizar subdivisiones adicionales y solo se armonizó la geografía judicial local con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Es importante mencionar que, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y con la finalidad de homologar la nomenclatura de la geografía judicial electoral local con el ámbito federal, a las unidades geográficas de esta entidad federativa, se les asignó el nombre a Distritos Judiciales Electorales Locales y Jurisdicciones Electorales Locales.

Es importante precisar que la unidad mínima para la conformación del Marco Geográfico Electoral en los PEPJL es el municipio. En otras palabras, las unidades de la geografía judicial local se estructuran a partir de la agrupación de municipios, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Así, derivado de la solicitud que formuló el INE a los OPL del país, el IETAM proporcionó al INE, mediante oficio PRESIDENCIA/0086/2025, la información relacionada con el ámbito de la geografía judicial de la entidad, la cual fue sujeta de análisis por las áreas competentes de este mismo Instituto.

Al respecto, una vez revisada la información aludida, se identificó que, con base en la matriz enviada por el IETAM, la demarcación de la entidad se subdivide en unidades geográficas integradas a partir de la agrupación de municipios completos, por lo que la armonización de la geografía judicial de la entidad con el Marco Geográfico Electoral vigente no representa problemática alguna, ya que este último contempla el ámbito territorial de municipio.

Es importante señalar que, las unidades geográficas referidas, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, y con la finalidad de homologar la nomenclatura con el ámbito federal, se les cambió el nombre a distritos judiciales electorales locales.

Por lo anterior, la DERFE procedió a elaborar los mapas del Marco Geográfico Electoral para el PEEPJ-TAM en donde los distritos judiciales electorales locales se integraron por municipios completos.

Por las consideraciones enunciadas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJ-TAM, de conformidad con el **anexo** del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo (<u>Anexo Tamaulipas</u>).

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas 2024-2025, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Anexo Tamaulipas

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Tamaulipas, lo aprobado por este Consejo General.

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación, a través de una liga electrónica para consultar su anexo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de marzo de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-marzo-de-2025-al-termino/

Página DOF

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_13_(al_termino)_ap_2_6.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2024-2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG220/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA 2024-2025

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
CPELST	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
CPEUM/ Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CTPEEPJF	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es).
PEEPJF	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
PELE-TLX	Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2024-2025.
PEPJL	Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025 concurrentes con el PEEPJF.
PJF	Poder Judicial de la Federación.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

GLOSARIO

ANTECEDENTES

 Expedición y reforma a la LGIPE. El 23 de mayo de 2014, mediante Decreto publicado en el DOF, se expidió la LGIPE, que establece las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, relativas a los derechos de la ciudadanía, así como las atribuciones del INE y de los OPL para los procesos locales y la forma en que se coordinarán respecto a las actividades electorales.

Posteriormente, el 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF.

- 2. Reforma constitucional en materia del PJF. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto, mismo que entró en vigor el día 16 de septiembre de 2024. En el referido Decreto se prevén diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del PJF. Entre las modificaciones que impactan a este Instituto, destacan los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 116 y 122, así como los artículos Transitorios Segundo, párrafos primero, quinto, séptimo, octavo y noveno; Octavo, párrafo primero y segundo; Décimo Primero; y, Décimo Segundo.
- 3. Declaratoria de inicio del PEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF, en el que se elegirán los cargos de las y los Ministros de la SCJN, las magistraturas de la Sala Superior y Regionales del TEPJF, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.
- 4. Creación de la CTPEEPJF. El 23 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2242/2024 mediante el cual creó la CTPEEPJF, con los objetivos específicos de dar seguimiento a la ejecución del Plan y Calendario del PEEPJF, realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF, someter a consideración de este Consejo General cualquier proyecto de acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF, aprobar y dar seguimiento a las actividades de capacitación y asistencia electoral, verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes al PEEPJF, así como cualquier actividad, proyectos de acuerdo y de resolución que resulten necesarios para la correcta consecución de los actos en materia del PEEPJF.
- 5. Solicitud a la Sala Superior del TEPJF vía acción declarativa. El 4 de octubre de 2024, el INE presentó un escrito en el que solicitó que la Sala Superior del TEPJF vía de acción declarativa emitiera un pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del INE, derivado de que, entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024, diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que, respectivamente, se admitió, otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados, relacionados con el Decreto o con las actuaciones del INE.
- 6. Decreto de reforma a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. El 15 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida ley, respecto a los medios de impugnación para el proceso de elección de las personas integrantes del PJF.
- 7. Expediente SUP-AG-209/2024. El 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución respecto de la acción declarativa formulada por el INE, a través del expediente SUP-AG-209/2024, en la que declaró que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del INE.
- 8. Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024. El 5 de noviembre de 2024, el Pleno de la SCJN, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas, llevó a cabo el análisis de las impugnaciones formuladas en contra del Decreto, por parte de diversos partidos y actores políticos, en el sentido de la suspensión consistente en paralizar, inhibir y/o anular las actuaciones que corresponden a diversas autoridades para la ejecución del Decreto; en el caso del INE, respecto a la implementación del proceso electoral correlativo.
- 9. Sentencia SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, sobre la continuidad de los procedimientos electorales del PEEPJF. El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia a los expedientes SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el INE y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF; resolvió que el Senado de la República, el INE y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del PEEPJF, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

- **10.** Aprobación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF. El 21 de noviembre de 2024, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG2362/2024, el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF.
- 11. Reforma en materia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. El 11 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPELST, en materia de elección popular del Poder Judicial, en el cual se señala que en el PELE-TLX se elegirán la mitad de los cargos de magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial; así como todos las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- **12. Declaratoria de inicio del PELE-TLX.** El 17 de diciembre de 2024, en sesión solemne del Consejo General del ITE, se declaró el inicio del PELE-TLX.
- **13. Sentencia SUP-JDC-1421/2024 y acumulados.** El 18 de diciembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia al expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, en la que por mayoría de votos confirmó el Acuerdo INE/CG2362/2024 por el que este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en el PEEPJF, al considerar que fueron infundados los agravios planteados por la parte promovente.
- 14. Fechas máximas respecto a los PEPJL. El 20 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2498/2024, aprobó las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de los PEPJL.
- 15. Solicitud de información relacionada con la geografía electoral local. El 20 de enero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0072/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, que requiriera a los OPL información para los PEPJL, en relación con la determinación del ámbito geográfico judicial electoral local.
- **16.** Entrega de información relacionada con la geografía electoral local del estado de Tlaxcala. El 22 de enero de 2025, el ITE remitió al INE, mediante oficio ITE-PG-047/2025, la información relacionada con el ámbito de geografía judicial del estado de Tlaxcala para el PELE-TLX.
- **17.** Directrices generales de los PEPJL. El 30 de enero de 2025, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG52/2025, las directrices generales para la organización de los PEPJL.
- 18. Plan Integral y Calendarios de coordinación de los PEPJL. El 10 de febrero de 2025, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG61/2025, el "Plan Integral y los Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025".
- 19. Ajuste del Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF y su declaración de definitividad. El 10 de febrero de 2025, este Consejo General aprobó ajustar, mediante Acuerdo INE/CG62/2025, el Marco Geográfico Electoral en el PEEPJF, aprobado mediante diverso INE/CG2362/2024; asimismo, declaró su definitividad.

A través del punto tercero del acuerdo referido, este órgano superior de dirección determinó lo siguiente:

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a elaborar y presentar, a través de las Comisiones Unidas de la Comisión del Registro Federal de Electores y de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, a este órgano superior de dirección para su aprobación, el Marco Geográfico Electoral para los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

20. Presentación de la propuesta en reunión de trabajo con el ITE. El 11 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la DERFE y el ITE, con el objetivo de presentar la propuesta de conformación del Marco Geográfico Electoral, consistente en un mapa con dos distritos judiciales electorales locales (penal) y un mapa con seis distritos judiciales electorales locales (civil, familiar y mercantil).

21. Determinación del Pleno de la SCJN. El 13 de febrero de 2025, el Pleno de la SCJN discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.

En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se busca paralizar el PEEEPJF, determinándose en los puntos resolutivos, entre otros aspectos, lo siguiente: *1*) la procedencia de las solicitudes; *2*) se declara que las sentencias SUP-AG-209/2024, SUP-AG-632/2024 y SUP-JDC-8/2025 de la Sala Superior del TEPJF, son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo; y, *3*) se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expuestas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de 24 horas.

- 22. Entrega de material respecto del proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral para el visto bueno del ITE. El 17 de febrero de 2025, mediante oficio INE/DERFE/0190/2025, la DERFE solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL que entregara el material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral al ITE, solicitando el visto bueno correspondiente.
- 23. Respuesta del ITE respecto del material para el proyecto de conformación del Marco Geográfico Electoral. El 20 de febrero de 2025, el ITE, mediante oficio ITE-PG-116/2025, dio el visto bueno al material que conforma el proyecto de Marco Geográfico Electoral que le había sido entregado.
- 24. Aprobación del anteproyecto de acuerdo por las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y la CRFE. El 10 de marzo de 2025, en sesión de las Comisiones Unidas de la CTPEEPJF y de la CRFE, se acordó someter a la consideración de este órgano superior de dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TLX.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TLX, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM; Transitorio Segundo del Decreto; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE; así como, considerando cuarto, numeral 5 del Acuerdo INE/CG52/2025, y punto tercero del Acuerdo INE/CG62/2025.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- I. Marco normativo general
- 1. Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, así como Apartado B, inciso a) de la CPEUM; en correlación con los artículos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la Ley; que tiene facultades y atribuciones en los procesos electorales federales y en los locales, el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2. Estructura del Instituto. El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, así como el artículo 4, párrafo 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama

Administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Además, en términos del artículo 33 de la LGIPE, el Instituto tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal. También podrá contar con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

- 3. Fines del Instituto. El artículo 30, párrafo 1,incisos a), c) d), e), f) y g) de la LGIPE establece como fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 4. Naturaleza del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 1, inciso a) y 35, párrafo 1 de la LGIPE, así como 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el Consejo General, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- 5. Integración del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 36, párrafo 1 de la LGIPE, el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y/o Consejeros Electorales, las Consejeras y/o Consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.
- Atribuciones del Consejo General. Los artículos 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 504, párrafo 6. 1, fracciones II, IV y XVI de la LGIPE; 5, párrafo 1, inciso x) del RIINE; 99, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE; con relación a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto, disponen que el Consejo General, tiene entre sus atribuciones, las relativas a dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlo; aprobar y expedir los acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población; llevar a cabo la elección a nivel nacional, por circuito judicial o circunscripción plurinominal, de conformidad con el ámbito territorial que determine el órgano de administración iudicial: aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras, así como para hacer efectivas las atribuciones establecidas en este párrafo y las demás que establezcan las leyes, de manera que en el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

7. Atribuciones de los OPL. Con base en el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos que establece la CPEUM y las leyes locales correspondientes.

Además de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE dispone que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades conferidas por la CPEUM, la LGIPE, que sean establecidas por el INE.

Ahora bien, el artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto, establece que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales, a partir de su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales; la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027; y, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección federal extraordinaria del año 2025 o de la elección federal ordinaria del año 2027.

El artículo Transitorio Décimo Primero dispone que, para la interpretación y aplicación del Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Adicionalmente, el 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, destacando en la materia que nos ocupa, el artículo 504, párrafo 1, fracciones XV y XVI, y el Transitorio Segundo.

Las reformas antes señaladas dotan al INE de facultades para emitir los acuerdos y resoluciones aplicables tanto a las áreas del Instituto como a los OPL para hacer efectiva la reforma judicial en el ámbito estatal. Esto, en concordancia con la implementación del sistema nacional de elecciones, en donde el INE en su carácter de autoridad electoral nacional, debe garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales.

II. Marco normativo específico

Derechos de la ciudadanía en el ámbito internacional

Entre las disposiciones particulares previstas en instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano es parte y que se vinculan con el derecho a votar y ser votado, el artículo 21, párrafo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas y todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción —de las antes referidas— y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad del electorado.

El artículo 23, párrafo primero, inciso b) de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos, prevé que todas y todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son regulados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la Legislación Electoral Nacional.

Derechos de la ciudadanía en el ámbito nacional

El artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

El párrafo segundo del artículo primero de la CPEUM, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo primero de la CPEUM dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 133 de la CPEUM, expone que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todas y todos quienes se encuentren bajo su tutela.

De igual forma, el párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese contexto, el artículo 34 de la CPEUM, alude que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Los artículos 35, fracciones I y II, así como 36, fracción III de la CPEUM, prevén como prerrogativas y obligaciones de las ciudadanas y los ciudadanos, entre otras, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

Bajo ese tenor, en el artículo 9, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, se establece que para que las personas ciudadanas puedan ejercer su derecho al voto, deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con su Credencial para Votar. A su vez, en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las ciudadanas y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

Del Marco Geográfico Electoral

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en correlación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, establecen que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 53, párrafo primero de la CPEUM, establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputadas o diputados de mayoría.

En ese tenor, el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, señalan que la DERFE tiene entre otras, las atribuciones de formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

De manera que el artículo 45, párrafo 1, incisos q), s) y u) del RIINE dispone que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley el confiere, corresponde a la DERFE, entre otros aspectos, definir las reglas y procedimientos para la elaboración de los estudios tendentes a la formulación del proyecto de demarcación de los distritos electorales federales y locales, así como las circunscripciones plurinominales que la Constitución y la LGIPE prevén; definir las reglas y procedimientos para la detección de inconsistencias en la cartografía electoral, así como para la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral, y proponer al Consejo General por conducto de la CRFE, para su aprobación, los proyectos de acuerdo que tengan por objeto la actualización a la cartografía electoral.

En términos de los artículos 147, párrafos 2, 3 y 4, así como 253, párrafo 2 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Las secciones en que se dividen los distritos electorales uninominales tendrán como mínimo 100 personas electoras y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, indican que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

Del PELE-TLX

A El artículo 25 de la CPELST, dispone que los procesos de elección para renovar a los poderes del Estado, a los Tribunales de Justicia Administrativa y de Conciliación y Arbitraje, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda o extraordinariamente, según sean convocados y de acuerdo a los principios y las bases que prescriben la CPEUM y la propia Constitución Local. La ley de la materia determinará las reglas y los procedimientos aplicables.

Además, el artículo 79, párrafo 1 de la CPELST, prevé que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, en Juzgados de Primera Instancia, y contará además con un Órgano de Administración Judicial, un Tribunal del Disciplina Judicial y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señalen esa Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

De conformidad con el artículo 84 de la CPELST, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, se elegirán de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día en que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda conforme al procedimiento previsto en esa disposición.

En términos del artículo 85, fracción I, el Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial del Estado; tendrá dentro de sus facultades, determinar el número, división en distritos, competencia territorial y especialización por materias de

las magistradas, magistrados, juezas y jueces; el ingreso, formación, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial, y las demás que establezcan las leyes.

Luego entonces, el artículo Transitorio Segundo del Decreto de reforma a la CPELST en materia del Poder Judicial, prevé que el PELE-TLX dará inicio el día de la entrada en vigor del propio Decreto. En dicha elección se elegirán la mitad de los cargos de magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial; así como todos las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

El párrafo noveno de la referida disposición transitoria determina que la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.

Ahora bien, no pasa por alto que se considera homologar, a como se tiene en el Marco Geográfico Electoral, el concepto de "Distrito Judicial Electoral", agregando la palabra "Local", para poder identificar el ámbito territorial, en lugar del denominado partido judicial.

Esto bajo las premisas de que, en la geografía electoral ya existente, la cual se compone de secciones, distritos y circunscripciones electorales, deben salvaguardarse los criterios de universalidad, a fin de que toda la ciudadanía participe en la integración de los órganos de los poderes judiciales, federal y locales.

Esto tiene razón de ser, ya que lo que se pretende es facilitar a la ciudadanía la emisión de votos, amén de la generación de conceptos idénticos que permitan a la ciudadanía asemejar los cargos a elegir, no pasando por alto que el cómputo distrital a nivel federal y local, se reduzca la complejidad de estos.

Es pertinente señalar que la figura de Distrito Judicial Electoral Local no existe en la legislación local; sin embargo, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-JDC-1421/2024 y acumulados, señaló que el INE está facultado para tomar las decisiones operativas necesarias dentro del marco de la legalidad, facultades a partir de las cuales puede crear las figuras necesarias para llevar a cabo la encomienda constitucional a su cargo, que es la organización de las elecciones para los distintos cargos de todos los poderes de la Unión, y a las particularidades que cada una de ellas representa, lo cual aplica para la facultad que se tiene en el ámbito local.

De esta forma, la creación de los denominados Distritos Judiciales Electorales Locales no implica la transgresión al marco constitucional y legal que rige los comicios extraordinarios para la renovación del Poder Judicial, pues lo verdaderamente trascendente es que la ciudadanía podrá votar por los distintos cargos, en función a las candidaturas que resulten postuladas para cada una de las porciones geográficas que correspondan.

Con base en las consideraciones normativas enunciadas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TLX.

TERCERO. Motivos que sustentan la determinación.

La CPEUM, la LGIPE y el RIINE revisten al INE de atribuciones para la organización de los Procesos Electorales Federales y Locales, entre las cuales destaca la definición de la geografía electoral del país; así como, la responsabilidad para elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral.

Dicho ello, de conformidad con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto, las entidades federativas tendrían un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de éste, para realizar las adecuaciones necesarias a sus constituciones locales. La renovación total de los cargos de elección de los Poderes Judiciales Locales deberá concluir en la elección federal ordinaria de 2027, en los términos y modalidades que determinen las autoridades correspondientes. En todo caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria de 2025 o con la elección ordinaria de 2027.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Transitorio Segundo, quinto párrafo, del mismo Decreto, que faculta a este organismo para emitir los acuerdos que sean necesarios para garantizar la función electoral prevista constitucionalmente, observando siempre los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este contexto, el 11 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPELST, en materia de elección popular del Poder Judicial, en el cual se señala que en el PELE-TLX se elegirán la mitad de los cargos de magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial; así como todos las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Bajo esa línea, como se adelantó previamente, dentro de las actividades que tiene encomendadas el INE en la organización del PELE-TLX, se encuentra la definición del Marco Geográfico Electoral, cuyo fin es determinar el ámbito territorial en el que se distribuirá a la ciudadanía para su participación en la elección extraordinaria del domingo 1º de junio de 2025, buscando en todo momento que la ciudadanía vote en igualdad de circunstancias entre todo el electorado, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a) de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Al respecto, es pertinente resaltar que el Marco Geográfico Electoral es esencial para que las y los votantes se asignen correctamente a un área específica en la que puedan elegir a sus candidatas y candidatos, de acuerdo con el ámbito de competencia del cargo al que aspiran.

Además, de que ese instrumento electoral ayuda a las personas sufragantes a entender claramente las opciones disponibles por quienes votarán. La compleja organización de un proceso electoral requiere la aprobación y ejecución de distintas actividades, que en muchas ocasiones implican que una no pueda continuar sin la otra, lo que exige contar con un plazo suficiente para evitar el riesgo de incumplir con tan alta responsabilidad. Es el caso del Marco Geográfico Electoral, documento que detona varias actividades propias del proceso electoral.

En el mismo tenor, en relación con la organización electoral, el Marco Geográfico Electoral brinda certeza a las áreas operativas al garantizar coherencia en todas las etapas del proceso, pues al estar alineado con la distribución territorial utilizada para la asignación de cargos y especialidades, las autoridades electorales podrán anticipar de manera precisa los requerimientos de personal, equipo y materiales necesarios para llevar a cabo actividades prioritarias como la instalación de casillas, la logística de distribución de boletas, y la asignación de funciones específicas dentro de cada ámbito geográfico.

Por estas razones, la definición del Marco Geográfico Electoral resulta de suma relevancia para la certeza y predictibilidad de las actividades de diversas áreas del Instituto, cuyo impacto es fundamental para el buen desarrollo del PELE-TLX.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG52/2025, por el que este Consejo General definió las directrices generales para la organización de los PEPJL; en particular, la directriz general número 5, prevé el siguiente procedimiento para analizar y aprobar el Marco Geográfico Electoral de cada entidad involucrada:

5. Marco Geográfico Electoral

 Para la determinación del Marco Geográfico Electoral que se utilizará para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales se deben tener en consideración las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral para, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien tiene facultades para adecuar la geografía electoral conforme a lo siguiente:

Corresponde al INE definir la geografía electoral con base en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la CPEUM, en relación con el diverso 32, numeral 1, inciso a), fracción II de la LGIPE, donde se señala que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el INE tendrá como atribución, entre otras, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

- Para la determinación de este Marco Geográfico Electoral Judicial Local se seguirán los siguientes pasos:
 - o **Se solicitará a los OPL** la geografía judicial y los cargos a elegir de las entidades que tendrán elecciones de su Poder Judicial Local.
 - Las áreas técnicas del Instituto realizarán un análisis mediante el cual se armonice la geografía judicial con el Marco Geográfico Electoral, en el ámbito local.
 - A partir de lo anterior, con base en la información proporcionada por los OPL, la DERFE elaborará una propuesta de Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales.
 - Una vez definido el Marco Geográfico Electoral para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales, se deberá someter a consideración de las Comisiones Unidas conformadas por la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la Comisión del Registro Federal de Electores, y posteriormente, a consideración del Consejo General del INE, para su aprobación.

Bajo estas premisas, se llevó a cabo la elaboración de las propuestas de Marco Geográfico Electoral para los PEPJL, la cual inició con la solicitud a los OPL del envío de la información de su geografía judicial local, continuó con el análisis por parte de la DERFE, así como la elaboración de los productos cartográficos, y concluyó con la validación por parte del OPL a la información que les fue presentada por parte del Instituto.

Respecto a estas actividades, es importante mencionar que el criterio principal que siguió la DERFE en sus trabajos fue armonizar la información de la geografía judicial local enviada por los OPL e incluida en la legislación local en el Marco Geográfico Electoral. Durante el análisis realizado de las demarcaciones que conforman la geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres conforme a la legislación local, se identificó que están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez armonizada la geografía judicial local, se identificaron demarcaciones con una alta concentración de cargos a elegir, lo que complicaría la organización electoral y la emisión del voto por parte de la ciudadanía. Para estos casos, se realizaron ejercicios de subdivisión de las demarcaciones partiendo de los criterios de equilibrio de electores, continuidad geográfica e integridad de las unidades del Marco Geográfico Electoral.

En este sentido, para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tlaxcala en el PELE-TLX, se utilizaron los siguientes criterios:

Criterios técnicos y/o jurídicos utilizados para la definición de la unidad mínima del Marco Geográfico Electoral de Tlaxcala

Después de realizar el análisis de la información enviada por el OPL de Tlaxcala, entre otras entidades, se identificó que las demarcaciones que integran su geografía judicial local, las cuales reciben diversos nombres y están establecidas en sus leyes locales, están conformadas por agrupaciones de municipios completos, lo que facilitó su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente, ya que en este se incluye el nivel municipal.

Una vez revisada está información fue representada en planos cartográficos, los cuales fueron validados por el OPL de la entidad. Así mismo, no se identificaron demarcaciones con un alto número de cargos o que representaran problemas para la emisión del voto por parte de la ciudadanía, razón por la cual no hubo necesidad de realizar subdivisiones adicionales y solo se armonizó la geografía judicial local con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Es importante mencionar que, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y con la finalidad de homologar la nomenclatura de la geografía judicial electoral local con el ámbito federal, a las unidades geográficas de esta entidad federativa, se les asignó el nombre a Distritos Judiciales Electorales Locales y Jurisdicciones Electorales Locales.

Es importante precisar que la unidad mínima para la conformación del Marco Geográfico Electoral en los PEPJL es el municipio. En otras palabras, las unidades de la geografía judicial local se estructuran a partir de la agrupación de municipios, lo que facilita su armonización con el Marco Geográfico Electoral vigente.

Así, derivado de la solicitud que formuló el INE a los OPL del país, el ITE proporcionó a este Instituto, mediante oficio ITE-PG-047/2025, la información relacionada con el ámbito de la geografía judicial de la entidad, la cual fue sujeta de análisis por las áreas competentes de este mismo Instituto.

Al respecto, una vez revisada la información aludida, se identificó que, con base en la matriz enviada por el ITE, la demarcación de la entidad se subdivide en unidades geográficas integradas a partir de la agrupación de municipios completos, por lo que la armonización de la geografía judicial de la entidad con el Marco Geográfico Electoral vigente no representa problemática alguna, ya que este último contempla el ámbito territorial de municipio.

Es importante señalar que, las unidades geográficas referidas, por sugerencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, y con la finalidad de homologar la nomenclatura con el ámbito federal, se les cambió el nombre a distritos judiciales electorales locales.

Por lo anterior, la DERFE procedió a elaborar los mapas del Marco Geográfico Electoral para el PELE-TLX en donde los distritos judiciales locales se integraron por municipios completos.

Por las consideraciones enunciadas, resulta procedente que este Consejo General apruebe el Marco Geográfico Electoral para el PELE-TLX, de conformidad con el **anexo** del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo (<u>Anexo Tlaxcala</u>).

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial del estado de Tlaxcala 2024-2025, de conformidad con el **anexo** que forma parte integral del presente acuerdo.

Anexo Tlaxcala

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a hacer del conocimiento del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, lo aprobado por este Consejo General.

TERCERO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Publíquense el presente Acuerdo y su anexo en la Gaceta Electoral, en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación, a través de una liga electrónica para consultar su anexo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de marzo de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-13-de-marzo-de-2025-al-termino/

Página DOF

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_13_(al_termino)_ap_2_7.pdf

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez Sección Amparo Juicio de Amparo Indirecto 813/2023 EDICTOS

Carlos Vidal Cruz Romer, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Diana Elizabeth Lortia Juárez, promovió juicio de amparo 813/2023, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado De México y del actuario adscrito a la misma, consistente en ilegal emplazamiento dentro del expediente laboral j.2/135/2016, del índice de dicha Junta. Se señaló como tercera interesada a Margarita de Jesús Ramos, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de aquel, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria Martha Denisse García Rúbrica.

(R.- 561782)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Ciudad de México DC 42/2025 "2025, Año de la Mujer Indígena" EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 42/2025, promovido por Banco Inbursa, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Inbursa, por conducto de su apoderado Edgar Noé Olivares Pineda, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Ciudad de México, cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

"...se ordena emplazar por medio de edictos a **A+Z** Automatización, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...

...en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada **A+Z** Automatización, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, hágasele saber que deberá acudir al juicio en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo ante este Tribunal Colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo."

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Yazmín Giselle Osorio Lecona

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercera interesada: Protarget Estrategia Promocional, sociedad anónima de capital variable. En el juicio de amparo 917/2024, promovido por Édgar Omar Fuentes Hernández, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra, de quienes reclama el acuerdo dictado el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en el juicio laboral 1725/2011. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Protarget Estrategia Promocional, sociedad anónima de capital variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

> Zapopan, Jalisco; cuatro de marzo de dos mil veinticinco. El Juez Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco **Rigoberto González Ochoa** Rúbrica.

> > (R.- 562573)

Estados Unidos Mexicanos Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue. <u>EDICTO:</u>

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 717/2023, promovido por Francisco Antonio Rodríguez Ortiz, se ordena emplazar al tercero interesado Alternativa 19 del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo directo contra el laudo de treinta de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en el juicio laboral D-4/785/2019.

> Puebla, Pue, a seis de febrero de dos mil veinticinco. Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue. Lic. Ma. Vianey Fernández de Lara Barrientos

Rúbrica.

(R.- 561196)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 404/2024, promovido por Ramiro Chávez Méndez, contra la sentencia de quince de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 226/2024, por auto de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Alejandra Vega Salvador; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de enero del 2025. El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Juan Ramón Quiñonez Salcido Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1459/2023, promovido por Israel Delgado Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a J. Concepción Juan Delgado Muñoz y/o José Concepción Juan Delgado Muñoz y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, catorce de febrero de dos mil veinticinco. El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 561526)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba EDICTOS.

Diana Enriqueta López Arteaga.

En el juicio de amparo número **446/2024**, promovido por Mildret López Tello, contra actos de la **1**. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa y otra autoridad, consistente en la resolución de doce de marzo de dos mil veinticuatro dictada en el toca 2052/2023 que revocó la diversa emitida en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuam de prescripción positiva; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesada, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 20 de diciembre de 2024.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz Licenciada Tania Isabel López Alfonso

Rúbrica.

(R.- 561545)

Estados Unidos Mexicanos Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito Hermosillo, Sonora EDICTO:

En el amparo directo 218/2024, promovido por Efraín Sepúlveda Vázquez contra sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 27/2024, se ordena notificar al tercero interesado Jesús Antonio Najar, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2025. Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito Licenciada Isalén Cristina Valenzuela Corral Rúbrica.

(R.- 562578)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora EDICTO:

En el amparo directo 77/2024, promovido por Ángel Alfonso Domínguez Córdova contra sentencia de tres de octubre de dos mil diecinueve, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 9/2017, se ordena notificar tercera interesada Estrella Berenice Robles López, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca a este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 5 de marzo de 2025. Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito Licenciada Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 562853)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca EDICTO

En el juicio de amparo 654/2024, promovido por Mario Hilario Hernández García, contra actos del Presidente Municipal de Ocoyoacac, Estado de México y otros; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rubén Eusebio Saldivar González; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser divamente emplazado al juicio de referencia."

Atentamente Toluca, Estado de México; 17 de febrero de 2025. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca Licenciada María Esthela Iturbe Valdés

Rúbrica.

(R.- 561865)

Estados Unidos Mexicanos Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a quien corresponda, o quien se ostente como propietario en relación al vehículo tipo Camioneta, marca Chevrolet, línea Tahoe, color gris, modelo 2011, número de serie 1GNSK6E09BR216885, (Blindado), sin placas de circulación, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la declaratoria de abandono 3/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0000667/2023.

Mexicali, Baja California, 18 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 561875)

Estados Unidos Mexicanos Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco EDICTO

ALFONSO ÁGUILA ASCENCIO

Tercero Interesado

"En cumplimiento auto doce de febrero de dos mil veinticinco, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 749/2023, promovido por Gloria Padilla de Santiago, contra acto Novena Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a doce de febrero de dos mil veinticinco. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro Rúbrica

(R.- 561897)

Estados Unidos Mexicanos Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito Hermosillo, Sonora EDICTO.

Amparo directo 617/2023, promovido por María Luisa Alcantar Tapia, contra la sentencia de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza "B" adscrita al Tercer Tribunal Laboral del Distrito Judicial Uno, con sede en Hermosillo, Sonora, en el expediente laboral 38/2023, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Trinidad García López, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de noviembre de 2024.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Betelgeuze Montes de Oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 561901)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba EDICTOS.

Rachel Díaz Trejo.

En el juicio de amparo número 777/2024, promovido por Zair Iván Pereda Pérez, en representación de su menor hija de iniciales C.A.P.R., contra los actos reclamados del Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con residencia en Córdoba, Veracruz, consistentes en las resoluciones de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante la cual se decretó la orden de protección consistente en la prohibición al quejoso de molestar y/o acercarse y/o asistir al domicilio de Rachel Díaz Trejo, así como intimidarla en su persona y entorno social, en su domicilio o en los lugares donde desempeñen sus actividades cotidianas tanto Rachel Díaz Trejo, como la menor de iniciales A.V.P.D., y las de veinticuatro de septiembre y siete de octubre de dos mil veinticuatro, por las que se ordenó girar oficios a diversas instituciones bancarias, a efecto de que informaran si en su base de datos tienen registradas cuentas bancarias a nombre del quejoso Zair Iván Pereda Pérez, y de ser así, no permitan movimiento alguno de las mismas, en específico el oficio dirigido a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, todas estas

dictadas en el expediente civil 2217/2024, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de siete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 07 de febrero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz Licenciada Tania Isabel López Alfonso

Rúbrica.

(R.- 561535)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito Morelia, Mich. EDICTO.

Juana Villeda Alvarado

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal 284/2024 promovido por Maximino Téllez Castillo, por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de diciembre de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 26 de febrero de 2025. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito Cecilia Melgoza Lelo de Larrea

Rúbrica.

(R.- 562070)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito San Luis Potosí, S.L.P. FDICTO

En el juicio de amparo directo 27/2024, promovido por Gerardo Tello López, contra la sentencia emitida el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el toca 113/2023, por la primera sala del supremo tribunal de justicia del estado y su ejecución, con fundamento en el artículo 27, fracción iii, inciso c), de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, se emplaza a la tercera interesada Agustina Díaz Flores por medio de edictos y se hace una relación sucinta del auto en que se ordenó lo anterior:

'San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

[...] Se ordena emplazar a la tercera interesada Agustina Díaz Flores, por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágase saber a la tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y que durante dicho periodo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma el magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito con la secretaria de acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.".

> San Luis Potosí, S.L.P, 12 de febrero de 2025. Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito Nohemí Martell Hernández Rúbrica.

(R.- 562075)

Estados Unidos Mexicanos Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Juan Ignacio Guerrero Báez, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la impugnación a las determinaciones del ministerio público 5/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la parte ofendida en relación con la carpeta de investigación FED/BC/MXLI/0001135/2022.

Mexicali, Baja California, 25 de febrero de 2025.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali

Freddy Soto González

Rúbrica.

(R.- 562080)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito Morelia, Mich. EDICTO.

AZUCENA MANRÍQUEZ LÓPEZ (CONYUGE DE LA VÍCTIMA DE INICIALES O.H.A).

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **241/2024** promovido por **MAXIMILIANO CAMPOS CISNEROS**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 26 de febrero de 2025. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito **Cecilia Melgoza Lelo de Larrea** Rúbrica.

(R.- 562087)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco (Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, edificio X1, piso 4.) EDICTOS A: "MYRNA MARÍA MARON NAVARRO y RICARDO CHÁVEZ MENDOZA"

En el extinto Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se formó y se admitió el juicio de amparo número 907/2024, promovido por DESARROLLO MARINA VALLARTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Raúl Cruz Peña, contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Mercantil Oral del Estado de Jalisco**, (actualmente 363/2024, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco). Como consecuencia de que no fue posible localizar a los terceros interesados MYRNA MARÍA MARON NAVARRO y RICARDO CHÁVEZ MENDOZA, **se ordenó el**

emplazamiento de dichas partes, por medio de edictos, a través de los autos emitidos el veintidós y veintitrés de enero de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, para que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de TREINTA DÍAS, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos. Para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Zapopan, Jalisco, a 06 de febrero de 2025. El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Lic. Hector Manuel Ocegueda Ramirez Rúbrica.

(R.- 561764)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México EDICTO

Terceros Interesados

Florentina Hernández Alonso, Nothan Carrillo Kanareck y José Carrillo Chontkwsky.

En el juicio de amparo 225/2024, promovido por JOSÉ ANTONIO VEGA SAUCEDO, contra el acto que reclama a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México Ricardo Brayan González Mata

Rúbrica.

(R.- 562179)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México <u>EDICTO</u>

Terceros interesados: A.G.M. y O.P.H

En los autos del juicio de amparo **570/2024-III-B**, promovido por **Rodolfo González Martínez**, contra actos del **Juzgado Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b**) de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, <u>los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días</u>, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, <u>haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, a partir de la última publicación de estos edictos, para ocurrir a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida, de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los <u>Estados Unidos Mexicanos</u>.</u>

Atentamente Ciudad de México a veintiocho de enero de dos mil veinticinco. La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México Lic. Sara Elena Peredo Montes Rúbrica.

(R.- 562186)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 180/2023-V, promovido por Sergio Espinoza Pérez, contra la sentencia de veintidós de octubre de dos mil veinte, dictada por el Segudno Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 214/2020, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado de de identidad resguardada de iniciales J.A.G.A., (Juan Antonio Garfias Arreola), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente Secretaria de Acuerdos Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona Rúbrica.

(R.- 562197)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México "2025, Año de la Mujer Indígena" EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

ARMANDO RODRÍGUEZ ESCOBAR Y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RENTERÍA.

En los autos de juicio de amparo número 969/2023, promovido por Sofía De Robina Castro, en su carácter de Secretaria Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos de la Dirección General del Instituto Federal de la Defensoría Pública, contra los actos que reclama de la Fiscal Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México **Ricardo Brayan González Mata**

Rúbrica.

(R.- 562202)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito Zacatecas EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Abraham Alejandro Zapata Montero y Gustavo Alejandro Nicolas Servín Lara, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Luis Sosa Espinoza, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 739/2024, consistentes en: "la resolución

DIARIO OFICIAL

de treinta de octubre de dos mil veintitrés, por la que se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 1591/2022, seguida en su contra por el delito de despojo de bien inmueble y robo", dentro del toca penal 113/2023, del índice de la responsable, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

> Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas Lic. Raúl de Jesús López Torres

Rúbrica.

(R.- 561923)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl EDICTO

A LOS C. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ PICENO Y FRANCISCO ALCÁZAR FALCÓN

En cumplimiento a lo señalado en proveído de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 1390/2023, promovido por Daniel Gambino Álvarez, por propio derecho, contra actos de los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se ordena emplazar a Ustedes como tercero interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y ocho minutos del veinte de enero de dos mil veinticinco, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México Lic. Isaac Orozco Bautista Rúbrica.

(R.- 562314)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 847/2023-II, promovido por Alexis Candelas Ramírez, contra la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala Colegiada Familiar de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 285/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Astrid Naomi Chávez Jarillo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente Secretaria de Acuerdos Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito D.P. 86/2024 EDICTO.

Ofendida identificado como Isaura Marín Rodríguez, en los autos del toca 866/2014 del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **86/2024** del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Juan Enrique Hernández Mejía, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de enero de 2025. Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito Magistrado Presidente **Alberto Díaz Díaz** Rúbrica.

Rublica.

(R.- 562317)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 603/2024-III, promovido por Erick Vans Vera García, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 406/2023, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado Moisés Romero González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente Secretaria de Acuerdos Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona Rúbrica.

(R.- 562327)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000

EDICTO

Tercero interesado Marco Antonio Alvarado Velázquez

En los autos del juicio de amparo **491/2024-I**, promovido por José Alberto Vega Domínguez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, Magistrado** Paul Martín Barba, **y otra autoridad**, consistente en la resolución de **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida en la carpeta de ejecución 311/2024, en la que se negó el beneficio de suspensión condicional de la pena y su ejecución; se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Marco Antonio Alvarado Velázquez, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley

de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente Ciudad de México, México, veintisiete de enero de dos mil veinticinco. El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Mario Francisco Pedrosa Martínez

Rúbrica.

(R.- 562187)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito Cd. Victoria, Tam. EDICTO

Enrique Ochoa Rodríguez, representante de las víctimas Maritza García Ochoa y Santos García Ochoa.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Pedro García Orta, la cual se radicó con el número **692/2023**, contra la sentencia de cinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal **78/2023** por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de febrero de 2025.

El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno

Rúbrica.

(R.- 562336)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México Naucalpan de Juárez EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: tres de marzo de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 680/2024-C-2, promovido por Axel Smith González Martínez, por conducto de su defensora Paola Aguirre González, se ordenó emplazar al tercero interesado **Marco Antonio Luna Domínguez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado, la orden de aprehensión y su ejecución. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria Alejandra Nieto García Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo Tercero de Distrito del XIX Circuito en el Estado de Tamaulipas EDICTO

Tercero interesado: Jorge Ramírez Zaleta.

En el juicio de amparo 453/2024-VI-A, promovido por María de la Luz Carrillo Hernández, y los niños B.M.R.C., E.G.R.C. y K.J.C.H., contra actos del Juez de Control de la Sexta Región Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Altamira, consistente en la resolución dictada en audiencia inicial celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dentro de la Carpeta Preliminar CE/0086/2024, del índice de la responsable, por la que se declaró improcedente la solicitud de diversas órdenes de protección a favor de la víctima; tiene el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio, mediante auto de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos deberá comparecer a deducir sus derechos.

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. Secretario Proyectista del Juzgado Décimo Tercero Distrito en el Estado de Tamaulipas **Carlos Eduardo Carballo Bautista** Rúbrica

(R.- 562545)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Juan Manuel Domínguez López, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 746/2024 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Luis Ángel de la Cruz Carachure tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 20 de febrero de 2019, dictado por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca III-09/2019.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 746/2024.

Atentamente Colima, Colima, 13 de febrero de 2025. Secretario de Acuerdos **Bricio Javier Lucatero Miranda** Rúbrica.

(R.- 562555)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México EDICTO

GRUPO HEGEMONIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; ADMINISTRADORA EMPRESARIAL DE NÓMINA, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; INDUSTRIA DE ALIMENTOS PENINSULARES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y OPERADORA PROVEEDORA Y SUMINISTROS DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 652/2024-II, promovido por ABEL SÁNCHEZ ARIAS, ARISTEO DOMÍNGUEZ IZQUIERDO, JOSÉ MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ, ELISEO GARCÍA MORALES, ESTEBAN GARCÍA MORALES, MANUEL MÉNDEZ JAVIER, TIMOTEO MÉNDEZ PÉREZ, JORGE GARCÍA MORALES, JOSÉ HUGO GONZÁLEZ BOLAINA, ELISEO GONZÁLEZ GARCÍA, ISAÍAS MAYO RODRÍGUEZ, CANDELARIO MÉNDEZ JAVIER Y FERMÍN RAMÍREZ TORRES, contra actos de la Junta Especial Número Siete Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de seis de febrero de dos

DIARIO OFICIAL

mil veinticinco, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, escrito que la aclara y del auto de admisión, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán, sin ulterior acuerdo, por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2025. El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México **Pedro Aragón Pozos** Rúbrica.

(R.- 562208)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Tercero de Distrito Colima, Col. EDICTO

En el juicio de amparo 706/2024-7 que promueve Manuel Sánchez Ruiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada Eye Care Centers de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que, si a su interés conviene, se apersone en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 06 de febrero de 2025. La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima Elda Esmeralda García Chávez

Rúbrica.

(R.- 562559)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco EDICTO:

En el juicio de amparo 796/2024, (antes juicio de amparo 1356/2022, del índice del entonces Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco), promovido por Yael Adriana Ramos Santana y Carlos Alberto Pérez Gómez, contra actos del Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Guadalajara y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que los quejosos no cuentan con solvencia económica para cubrir la publicación por edictos, se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Luis Alfonso Pedroza Abitia y Teresita Jaquelin Rodríguez Ornelas, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico con mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda de amparo; dígasele que se encuentra en un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 25 de febrero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Suly Sarai Pérez Ochoa

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de Distrito Hermosillo, Sonora EDICTO

JAIME OSORIO AYALA.

En el juicio de amparo 447/2023, José César Magaña Reyes, Salvador Magaña Reyes y Jesús Robles Mendoza, en su carácter de apoderado legal Juan Magaña Reyes, reclama a la Junta Especial número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora, la resolución de ocho de marzo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio arbitral 607/2005. El uno de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al tercero interesado por medio de edictos en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación ha costa para el quejoso. Asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalara domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente Hermosillo, Sonora, cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora **José Enrique Ayala García** Rúbrica.

(R.- 562570)

Estados Unidos Mexicanos Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco EDICTOS AL:

Tercero Interesado

Édgar Serrano Santana.

En el amparo directo 521/2024 promovido por Rosa Margarita Santana González, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 183/2024; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca al día siguiente de la última publicación, si a su interés legal conviene; en el entendido de que en la secretaría de acuerdos quedan a su disposición las copias de la demanda.

Zapopan, Jalisco, a cinco de marzo de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Tribunal

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 562576)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA

i) Eduardo Hernández Urtiz-Gomez Ibarra; ii) Javier Ochoa Regalado; y, iii) Francisco Gabriel Alcántara González.

En el juicio de amparo 1629/2024-IX, promovido por Miguel Ángel Muñoz Cortés y otros, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución interlocutoria del Incidente de revisión de actos del Presidente Ejecutor de dos de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral 584/2007, señalando como parte tercera interesada a: i) Eduardo Hernández Urtiz-Gomez Ibarra; ii) Javier Ochoa Regalado; y, iii) Francisco Gabriel Alcántara

DIARIO OFICIAL

González, y al desconocerse su domicilio el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veinte de enero de dos mil veinticinco. Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México Norma Edith Valdez Ildefonso

Rúbrica.

(R.- 562320)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito Saltillo, Coahuila de Zaragoza EDICTO

Amparo Directo Penal: 857/2024 Quejoso: Heriberto Díaz Tavarez Tercero interesado: Abelino Reyes Escareño

Se hace de su conocimiento que Heriberto Díaz Tavarez promovió amparo directo contra la sentencia dictada el uno de junio de dos mil veintidós, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dentro del toca penal 38/2022; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Abelino Reyes Escareño, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber al tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 11 de marzo de 2025. Secretaria del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza Lic. Ana Gabriela Torres Adame

Rúbrica.

(R.- 562834)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito Morelia, Mich. EDICTO.

Israel Zamudio Ledezma

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **34/2024** promovido por **JORGE MÉXICO MEDINATINOCO**, por propio derecho, contra de actos de la magistrada de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 17 de febrero de 2025. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito **Cecilia Melgoza Lelo de Larrea** Rúbrica.

(R.- 562839)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba EDICTOS.

María Eugenia Sánchez Hernández.

En el juicio de amparo número 93/2024, promovido por Judith Vázquez Mora, contra los actos reclamados de la Junta Especial Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Xalapa, Veracruz, y otra autoridad, consistentes en la orden de restricción, retención, secuestro y/o privación de los recursos que obran en su cuenta bancaria; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 17 de febrero de 2025. La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz Licenciada Tania Isabel López Alfonso

Rúbrica.

(R.- 562854)

Estados Unidos Mexicanos Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito EDICTO:

Amparo promovido por Jesús Orlando Ríos Padilla, amparo directo penal 67/2025, contra sentencia de quince de enero de dos mil veinte, de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 223/2018, se emplaza a los terceros interesados Rolando Samalloa Reyes y Mario García Castro, sabedores que cuentan con TREINTA DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos; señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2025.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 562859)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México Av. Insurgentes Sur #2065, piso 11, ala B, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000 EDICTO

Tercera interesada Mitzi López Fuentes.

En los autos del juicio de amparo 523/2024, promovido por Manuel García Macías, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad, consistentes en la resolución de cinco de junio de dos mil veinticuatro, emitida en el toca 329/2024, que confirmó la diversa de ocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada en la carpeta de ejecución 07/2023 y su agregada 30/2024, que desechó la petición de remisión parcial de la pena, así como su ejecución; se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Mitzi López Fuentes, o en su caso, a la persona que tenga legitimación para intervenir en el presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el

DIARIO OFICIAL

artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado federal, dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no comparecer o de no nombrar autorizados en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este órgano de control constitucional, conforme con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente Ciudad de México, México, veintitrés de enero de dos mil veinticinco. El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México **Marco Antonio González Alcántara** Rúbrica.

(R.- 562326)

Estados Unidos Mexicanos Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito EDICTO:

Amparo promovido por Sergio Chinchillas Álvarez y Julia Isabel Bracamontes Lizárraga, amparo directo penal 52/2024, contra sentencia de veinte de julio de dos mil veinte, de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca penal 183/2018, se emplaza al tercero interesado Víctor Samuel Ayala Rodríguez, sabedor que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos; señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2025.

Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

María Margarita Domínguez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 562860)

Estados Unidos Mexicanos Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 123/2025, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **TERESA MARTÍNEZ ABONCE y MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ MORALES, SU SUCESIÓN**, contra los actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de siete de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 461/2024/1, de su índice, derivado del juicio ordinario civil 466/2023, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR DE LA COLONIA FEDERAL**, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente Ciudad de México a 28 de febrero de 2025. La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito Lic. María Antonieta Solis Juárez Rúbrica.

(R.- 562969)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS (EMPLAZAMIENTO): JOSÉ LUIS LUNA AGUILAR (SU SUCESIÓN) Y JENY JULIETA GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo 811/2024-I, promovido por Decarome, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable por conducto de su apoderado Luis Armando Álvarez Flores, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de doce de noviembre de dos mil veinticuatro se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en el auto de trece de junio de dos mil veinticuatro, dictado por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 478/2011; asimismo, mediante diverso proveído de veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados José Luis Luna Aguilar (su Sucesión) y Jeny Julieta García García, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias requeridas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Salvador Torres Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 561092)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Tercero de Distrito en el Estado Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados Lilia Ochoa González y José Guadalupe Varela Torres, de la demanda de amparo promovida por Viridiana Domínguez Tesillos, a la cual le correspondió el número 1172/2024, en auto admisorio de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, contra los actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, a la que reclama:

El embargo realizado al bien inmueble ubicado en calle Roble número 79, colonia Bosque del Río Escondido, lote número 43, en Nava, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste 10 metros y colinda con Roble; al sureste 10 metros y colinda con el ingeniero Rogelio González; al noreste 19.50 metros y colinda con calle Laurel y al suroeste 19.50 metros y colinda con el lote 42.

Así como, el emplazamiento y todo lo actuado en el procedimiento del cual deriva el embargo antes descrito.

Lo anterior se hace del conocimiento de los terceros interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y escrito aclaratorio, para que se impongan de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2025. Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras **Sandra Berenice Jiménez Mendoza** Rúbrica.

(R.- 562029)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 940/2023

Quejoso: Erick Giovanni Noyola Ramos

Tercera interesada: Beatriz Antonio Nolasco

Se hace de su conocimiento que Erick Giovanni Noyola Ramos, promovió amparo directo contra la resolución de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 321/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a al tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Beatriz Antonio Noyola, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 562316)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.P. 635/2023

Quejoso: Ricardo Hernández González.

Terceros interesados: José Ángel Mojica Paredes y la moral Coordinados de Córdoba, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Ricardo Hernández González, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 352/2020, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados José Ángel Mojica Paredes y la moral Coordinados de Córdoba, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México Lic. Hilda Esther Castro Castañeda Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito EDICTO:

PARA NOTIFICAR A GRUPO APYCSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto **102/2024**, se recibió la demanda de amparo presentada por **Comisión Federal de Electricidad** contra actos del Primer Tribunal colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio de amparo **102/2024**, toda vez que fue señalada como tercero interesada, **se ordena convocarlo por medio de edictos** por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletoria a aquella, a **efecto de que se apersone** en el presente juicio de garantías, **como tercero interesado nombrado por la quejosa Comisión Federal de Electricidad** en su escrito de demanda de amparo y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, dentro del término de **treinta días**, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco. El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito Licenciado Marco Aurelio Camacho Torrijos

Rúbrica.

(R.- 562351)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: Jorge García Vázquez.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **646/2023-I**, promovido por Leticia Barrios Hernández en representación de la Sucesión a Bienes de Ludwing Joel Guerrero Barrios, contra actos del **Juez** Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil, Especializado en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que sustancialmente se señala como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 1205/2013, promovido por Jorge García Vázquez en contra de Ludwing Joel Guerrero Barrios, y como consecuencia, todo lo actuado en el mismo; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado Jorge García Vázquez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las **diez horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente Tijuana, Baja California, 21 de febrero de 2025. Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 562508)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito León, Guanajuato EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1145/2024-I

En los autos del Juicio de Amparo 1145/2024-I, promovido por Andrés Flores González, contra actos del Juez Séptimo Civil de Partido de esta ciudad y Encargado del Registro Público de la Propiedad, reclamando todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Civil C420/2022 del índice del Juzgado responsable, y sus efectos jurídicos, que es la desposesión del inmueble, ubicado en División I Oriente, del lote de terreno que formó parte del predio "Corazón de María", del Barrio de Guadalupe de la Congregación de San Pedro de los Hernández, de esta ciudad, donde se ha señalado como tercero interesado a José Concepción Padilla Padilla, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

> León, Guanajuato, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco. La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato Blanca del Rocío Fonseca Hernández Firma Electrónica.

> > (R.- 562521)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de Distrito Hermosillo, Sonora EDICTO

SISTEMAS COMERCIALES INTELIGENTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1026/2022, promovido por Rubén Eduardo Galarza Rábago, contra la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, de esta ciudad, donde se reclama la resolución de diecinueve de mayo de dos mil veintidós que revocó el acuerdo de comparecencia donde se tuvo por no ratificado el convenio de veintidós de abril de dos mil veintidós, en el juicio laboral 2006/2021JE1; por auto de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente Hermosillo, Sonora, treinta de enero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora **Ricardo Froylán Yépiz Rosas**

Rúbrica.

(R.- 562571)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de Distrito Hermosillo, Sonora EDICTO

MAVATIS FURNITURE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROVINCIA ANTIGUA DE MÉXICO PAM SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EBANISTA FURNITURE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 1321/2023, promovido por Lucas Quijada Amavizca, contra la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, de esta ciudad, y otra, donde se reclama la resolución interlocutoria de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés que declaró improcedente el incidente de sustitución patronal, dictado dentro del juicio laboral 3800/2012; por auto de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente Hermosillo, Sonora, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora **Ricardo Froylán Yépiz Rosas** Rúbrica.

(R.- 562575)

Estados Unidos Mexicanos Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Culiacán, Sinaloa EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistentes en: <u>"un camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo Tornado, color gris, con placas de circulación</u> <u>EU-45-409 del Estado de Sinaloa, con número de serie 93CCM8001CB110893, año 2012".</u>

En cumplimiento al acuerdo de <u>dieciocho de febrero de dos mil veinticinco</u>, dictado en la declaratoria de abandono 10/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 1 del Equipo I de Investigación y Litigación en Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las NUEVE HORAS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es número de reunión 249 396 25234 y contraseña 102024.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de la Fiscalía General de la República con sede en Culiacán, Sinaloa, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia, donde contarán con apoyo tecnológico a su disposición para participar en la misma audiencia de mérito.

Atentamente Culiacán, Sinaloa, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco. Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán **Dr. Ibán García Galindo** Rúbrica.

(R.- 562833)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado H. Matamoros, Tamaulipas EDICTO

Tercero interesado de iniciales A.F.C.P., a través de su madre María Inés Cervantes Pérez, por este conducto se le comunica que Leopoldo Chávez Morales, promovió demanda de amparo contra el Magistrado de la Sala Regional, con sede en Reynosa, y de otra autoridad, registrándose la misma bajo el número 163/2024-V; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, cuarto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 13 de marzo de 2025.

El Secretario autorizado para desempeñar funciones de Juez en el Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, en sesión de ocho de enero de dos mil veinticinco, notificado mediante oficio SEADS/124/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción,

encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción

Lic. Edgar Ulises González González

Rúbrica.

(R.- 562841)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México <u>EDICTO</u>

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera interesada: Ana Karen Cervantes Zolorio.

En el juicio de amparo **1086/2024-VII-B**, promovido por **Luis Daniel Reyna Carreño**, por conducto de su defensa particular, Alma Diana León Martínez, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce; al tener el carácter de tercera interesada Ana Karen Cervantes Zolorio, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b**) de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio 1086/2024-VII-B por edictos, <u>los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días</u>, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad capital, <u>haciendo de su</u> conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Materia.

Atentamente Ciudad de México a 13 de marzo de 2025. El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México Víctor Armando Olmedo Lobato Rúbrica.

(R.- 562895)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado 1º de Distrito Pachuca, Hidalgo EDICTOS

Mirna García López, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1248/2024-5-A, promovido por Alejandra Morales Jiménez, por propio derecho y en su carácter de apoderada legal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y otra autoridad, que hace consistir en la resolución de catorce de junio de dos mil veinticuatro, emitida en el toca penal 18/2024, que confirmó el acuerdo de dieciocho de enero del citado año, dictado por la jueza Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que negó la solicitud de embargo precautorio dentro de la causa penal 130/2014, instruida contra Mirna García López por el delito de abuso de confianza, en agravio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III. inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que, de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que fueron señaladas las diez horas con treinta y tres minutos del ocho de mayo de dos mil veinticinco para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 de marzo de 2025. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo Julián Efraín Jiménez Del Razo Rúbrica.

(R.- 562965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERA INTERESADA: IRMA RAFAELLA ALLEN VÁZQUEZ, QUIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE IRMA RAFAELLA ALLEN VÁZQUEZ DE ZENTENO.

"Inserto: "Inserto: Se comunica a Irma Rafaella Allen Vázquez, quien acostumbra usar el nombre de Irma Rafaella Allen Vázquez de Zenteno, en su calidad de tercera interesada, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de enero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida Blanca Estela Romay Pérez, por propio derecho y en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Luis Rey Casillas Celis, misma que se registró con el número de juicio de amparo 7/2025-IV, contra actos del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, consistentes** en:

Todo lo actuado en juicio ordinario civil –prescripción positiva- registrado bajo en el expediente 366/2020 de la estadística del Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades."

Indíquese a la tercera interesada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio, el derecho que tiene de apersonarse si a sus intereses

conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano federal, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACÍON Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

> Atentamente Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez **René Elguera Rosas**

Nelle Liguela Nosa

Rúbrica.

(R.- 562523)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México EDICTO

En el Juicio de Amparo 1105/2022, promovido por Juan Carlos Lezama Blando, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, encargado del Trámite, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Uno; en el que se señala como terceros interesados a los siguientes:

- 1. Viviana Martínez Flores,
- 2. Araceli de la Luz Martínez Barrera,
- 3. Nora María Alcántar Álvarez,
- 4. José López Hernández,
- 5. Eduardo Boyoli Nuñez,
- 6. Susana Galindo,
- 7. Norma Valencia,
- 8. Adrián Leyna Olvera,
- 9. Bernardo Batiz Hurtado,
- 10. Norma María Alcantar Álvarez,
- 11. José León García Ylizaliturri, y
- **12.** Ángeles Ramírez.

A quienes se ordenó emplazarlos por edictos, que <u>deberán publicarse por tres veces</u>, <u>de siete en siete</u> <u>días</u>, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. <u>Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días</u>, <u>contados a partir de la</u> <u>última publicación de tales edictos</u>, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá <u>señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad</u>, apercibida que de no hacerlo, las <u>subsecuentes notificaciones</u>, <u>aún las de carácter personal</u>, <u>se le harán por medio de lista que se publica en</u> <u>este órgano jurisdiccional</u>.

Atentamente

Ciudad de México, a de dieciséis de enero de dos mil veinticinco. El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Horacio Arellano Hernández

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en Zacatecas, Zacatecas EDICTO

Número de Expediente: 314/2024. Parte actora: Antonio Abraham de Loera Hernández. Parte demandada a emplazar por edictos: Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada. Prestaciones reclamadas: Declaración judicial de que fue despedido injustificadamente; el pago de \$76.077.00 (setenta y seis mil setenta y siete pesos), por concepto de indemnización constitucional; el pago de \$24,208.42 (veinticuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y dos centavos), por concepto de prima de antigüedad; el pago de \$1,989.71 (mil novecientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centavos), por concepto de aguinaldo proporcional; el pago de \$9,007.68 (nueve mil siete pesos con sesenta y ocho centavos), por concepto de vacaciones, además de las vacaciones proporcionales; el pago de \$4,005.58 (cuatro mil cinco pesos con cincuenta y ocho centavos) por concepto de prima vacacional; salarios caídos. La demandada "Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada", tiene el término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se apercibe a la demandada, que, en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvención. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada "Servimolina, sociedad de responsabilidad limitada", que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, cuyo domicilio esa ubicado en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, diez de febrero de dos mil veinticinco. La Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en Zacatecas, Zacatecas Licenciada Cinthya Verónica Barrón Sandoval

Rúbrica.

(R.- 562537)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito Pachuca, Hidalgo Sección Penal EDICTOS

Carlos Amador Laureano Jiménez.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dos de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo **995/2024-8-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irma García Calderón, contra actos del **Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de**

Pachuca de Soto, Hidalgo y actuario de su adscripción, consistente los actos procedimentales, diligencias y audiencias realizadas, desde el emplazamiento hasta la sentencia definitiva y su ejecutoria, realizados en el expediente 955/2019, del juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por Carlos Amador Laureano Jiménez, en contra de la guejosa, en el gue se le condena a diversas prestaciones solicitadas por la demandante con respecto al bien inmueble materia de la litis, sin haber tenido garantía de audiencia, dado el ilegal e irregular emplazamiento; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las once horas con diecisiete minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; cuatro de marzo de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo Lic. Gabriel César Téllez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 562539)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico EDICTO

Constructora y Edificadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del conflicto individual de seguridad social 157/2024, promovido por Rubén Velázquez Zaleta, en la que reclama el reconocimiento de semanas cotizadas, así como el pago de la pensión de cesantía y diversas prestaciones, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo seis de noviembre de dos mil veinticuatro y tres de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal por conducto de su apoderado legal, para la defensa de sus intereses y realice manifestaciones en su calidad de tercero interesado; apercibido que de no comparecer en el plazo concedido, el procedimiento seguirá su curso y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, en la inteligencia que se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, quedando sujeto al resultado de este, sin perjuicio de que pueda acudir hasta antes de la audiencia de juicio, en términos de lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, en el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas y quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a tres de marzo de dos mil veinticinco. Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico Juez de Distrito Secretario Instructor Luis Enrique Burgos Flores Rúbrica. Juéz de Distrito Rúbrica.

(R.- 562547)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México Juicio de Amparo 1087/2022-II "2025, Año de la Mujer Indígena" EDICTO

> Tercero Interesado MARCOS AGUILERA LARA.

En los autos de juicio de amparo **1087/2022-II**, promovido por Víctor Guillermo Servín Morales, por propio derecho, contra los actos que reclama del **Fiscal General de la República, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 2"B" de la Fiscalía Especial de Investigación del Delito de Tortura**, consistentes en:

A) Del Fiscal General de la República:

• La omisión de supervisar y coordinar la actuación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y la Fiscalía Especial en Investigación del delito de tortura.

B) Del Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos:

• La omisión de supervisar y coordinar la actuación de la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura con Debida Diligencia.

C) Del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa 2-B, encargada de la averiguación previa 754/UEIDAPLE/DT/3/2014.

La omisión de investigar los ilícitos a su cargo, tortura, con la debida diligencia.

• La omisión de llevar a cabo las diligencias correspondientes para la consignación de la averiguación previa 754/UEIDAPLE/DT/3/2014.

Al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán el treinta y uno de marzo, siete y catorce de abril, de dos mil veinticinco, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia certificada de la demanda, auto admisorio, auto de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, y diverso de veinticuatro de febrero del año en curso, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado

Blanca Estela Hernández Sabino

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico EDICTO

Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Procedimiento Ordinario 287/2024, promovido por Alejandra Patricia Ortiz Claris, Fátima Joanna Cruz Bazaldua y Raúl Alonso Salas, se le ha señalado como demandado, reclamándole, esencialmente, la reinstalación en sus correspondientes puestos de trabajo por el despido señalado como injustificado, el pago de salarios caídos, horas extras y días festivos laborados, derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de seis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a este Tribunal por conducto de sus apoderados legales, para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria, y de ser el caso, reconvenga; apercibido que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvención. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a seis de marzo de dos mil veinticinco.Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
Juez de DistritoJuez de DistritoSecretaria InstructoraLuis Enrique Burgos Flores
Rúbrica.Yazmin Chegue Solis

(R.- 562827)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico EDICTO

Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal. En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario 288/2024, promovido por 1) Emiliano Castro Llanas, 2) Dolores García Cruz, 3) Jorge Alberto López Reyna, 4) Gregorio Mata Orozco, 5) Ángel Blass Moctezuma, 6) Jesús Manuel Morales Hernández, 7) Hugo Juárez Montoya, 8) Jorge Arturo Martínez González, 9) Luciano Pérez Salazar, 10) Claudia Dolores Gómez Martínez, 11) Oscar Emilio Cruz Zaleta y 12) Zenón Gómez Bautista, se

(R.- 562830)

le ha señalado como demandada, reclamándole, esencialmente la reinstalación en su empleo como acción principal, el pago de salarios caídos, así como el pago de las demás prestaciones laborales derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo seis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal por conducto de su apoderado legal, para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria, y de ser el caso, reconvenga; apercibida que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvención. Asimismo, para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibido que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

> Tampico, Tamaulipas, a seis de marzo de dos mil veinticinco. Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico Juez de Distrito Secretario Instructor Luis Enrique Burgos Flores Giovann Arturo Reyes Hernández Rúbrica. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Consejo de la Judicatura Federal Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico EDICTO

Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Procedimiento Ordinario 306/2024, promovido por Brandon Alexis Santiago García, Emmanuel Infante González y José Alejandro Gamiño Bustos, se le ha señalado como demandado, reclamándole, esencialmente, la reinstalación en sus correspondientes puestos de trabajo por el despido señalado como injustificado, el pago de salarios caídos, horas extras, prima de antigüedad y diversas prestaciones laborales derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de seis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a este Tribunal por conducto de sus apoderados legales, para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria, y de ser el caso, reconvenga; apercibido que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvención. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibido que de no DIARIO OFICIAL

hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a seis de marzo de dos mil veinticinco. Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico Juez de Distrito Secretaria Instructora Luis Enrique Burgos Flores Yazmin Chegue Solis Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 562844)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA.

En los autos del concurso mercantil 72/2022-II, promovido por Management Center Aplication NRGA, sociedad anónima de capital variable; mediante sentencia de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se declaró de plano en estado de quiebra a la comerciante Management Center Aplication NRGA, sociedad anónima de capital variable; y por ende suspendida la capacidad de ejercicio de la fallida, respecto de los bienes y derechos que integran su masa, que serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al especialista la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, deberán entregarlas al síndico, incluyendo depositarios de bienes embargados; se prohibió a los deudores de la comerciante pagar o entregar bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico iniciar inmediatamente las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la quebrada, que se encuentren en posesión de ella o de otra persona. Se ratificó como síndico a Edson Augusto Ferreira, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, interior planta baja, colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Cuajimalpa, código postal 05348, Ciudad de México. Se ordenó al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa. La publicación de éste edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **diecisiete de diciembre de** dos mil veinticuatro.

> Ciudad de México, diecisiete de enero de dos mil veinticinco. El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana **Roberto Abihud Victoria Villela**

> > Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A QUIEN RESULTE SER LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA AERONAVE MATERIA DEL LITIGIO (PARTE DEMANDADA) Y A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 1/2025-1**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido** por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **dieciocho de febrero de dos mil veinticinco**, <u>se ordenó su emplazamiento por medio de edictos</u>, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a quien resulte ser legítimo propietario de la aeronave materia del litigio (parte demandada) y a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre dos bienes materia de la acción de extinción de dominio, identificada como:

1. Aeronave de ala fija, bimotor, color blanco con franjas rojas y plata en los costados del fuselaje y empenaje; de la marca CESSNA AIRCRAFT COMPANY, modelo 501, número de serie 501-0154, año de fabricación 1980, con matrícula norteamericana N154SC

Lo anterior, respecto del cual se reclaman la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de **operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer la excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se perseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco. La Secretaria en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000654)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y

Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 17 de febrero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 4/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la

República contra Exmith Katiana Álvarez Orozco, en su calidad de demandada; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de \$481,000.00 (cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

19 de febrero de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000655)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2025-II.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **6/2025-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora:** Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, demandada Roberto Lara y/o Roberto Lara León; persona afectada: Frida Lara León y Ernesto Karin Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela de la Rosa; en la que se reclama lo siguiente:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de USD \$64,254.00 (sesenta y cuatro mil doscientos

cincuenta y cuatro dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien materia de la litis a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio

con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles

en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000657)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 8/2024-II, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de uno de agosto de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en el inmueble ubicado en: Calle E.C.37, en la localidad de Rodrigo, perteneciente al municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, con coordenadas geográficas (21°53'23,2"N, 100°57'06,9"W/21.889786°, 100.951913°) también conocido como: Lote 2, manzana 29, zona 1, del poblado de Rodrigo, municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que en dicho bien se llevaron a cabo los ilícitos de robo en contra de personas que presten o utilicen por sí o por un tercero los servicios de autotransporte federal de carga, pasajeros, turismo o transporte privado, así como bienes mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil veinticinco. Secretaria en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000658)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario de las cuentas bancarias y del bien inmueble que a continuación se mencionan:

Cuenta número 2913877396 de BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA México, con un saldo de diecinueve mil seiscientos sesenta y tres pesos, veintidós centavos.

Cuenta de inversión 8239 de Intercam Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un monto de doscientos quince mil, quinientos veintinueve pesos, cuarenta y dos centavos, más los rendimientos.

Cuenta 0103664627 de BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA México, con un saldo de dieciséis mil seiscientos setenta y un pesos, noventa centavos.

Cuenta 2993250018 de Intercam Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un saldo de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos, treinta y cuatro centavos.

Cuenta 22015090021960 de Intercam, Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un saldo de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, setenta y siete centavos.

Parcelas número 288 Z-2 P2/4 y 287 Z-2 P2/4 del Ejido de Tequisquiapan, en Dolores Hidalgo, Guanajuato, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 13/2024-I-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dichos bienes, en contra de Josefina Haydee Valentini Rosenzuaig, Maxine Turner Snyder, Raúl Julio Escobar Poblete, quien usa el nombre de Ramón Alberto Guerra Valencia, María Mazarro Gómez de Santiago, Eric Arturo Florians Yáñez, Ricardo Alfonso Palma Salamanca quien usa el nombre de Esteban Manuel Solís Tamayo, por considerar que fue producto de delito en materia de delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de secuestro.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar en el expediente 18/2023 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el siete de marzo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Blanca Azucena Extensional

Rúbrica.

(E.- 000660)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO 15/2024-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. En el juicio de extinción de dominio **15/2024-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especial de Control Regional de la Fiscalía General de la República, **persona afectada**: Juan Carlos López López; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

USD \$12,990.000	Doce mil novecientos noventa dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de
	América.
\$580,000.000	Quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional.
1	Cadena de eslabones en plata .925 MEX, de aproximadamente 55 cm de longitud.
1	Cadena de eslabones en plata .925 MEX de aproximadamente 58 cm con un dije con
	la imagen de San Judas Tadeo en plata .925 MEX.
1	Cadena de eslabones, oro 585 ITALY, de aproximadamente 65 cm.
1	Reloj de pulso marca Movado, swyss made, 24731990,07.1.19,1462, stainnless steel,
	saphire cristal.
1	Reloj de pulso marca Fossil Twist Me 1099-111609, 5 atm stainlesssteel.
1	Reloj de pulso marca Bulova, s.t. steel,c.8671245.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México David Asdrival Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000663)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE USD 56,100.OO (CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN DÓLARES AMERICANOS 00/100).

En auto de 14 de enero de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 2/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Burkhalter Russell Todd y/o Todd Burkhalter Russell y/o Russell Burkhalter Todd, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de USD 56,100.00 (cincuenta y seis mil cien dólares americanos 00/100), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San

Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

16 de enero de 2025.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000664)

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2025-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 2/2025-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de siete de enero de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Javier Alejandro González González.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en la cantidad de \$705,480.00 (setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del gobierno federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión del numerario referido sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, para quien se ostente o comporte como tal, o para quien por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Rafael Rodríguez Lozano

Rúbrica.

(E.- 000665)

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <u>MICHOACÁN</u>, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA. E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Abraham Huertas Vásquez, Mauricio Macín Téllez y Jorge Guerrero Azpeitia Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra de los demandados José Manuel González Orozco y José Axel Peña Barrera; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 11/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del numerario consistente en \$3,465,100.00 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional)". Asimismo, en cumplimiento al auto de VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA **REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr, (...)".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

> Karin Marín Jasso Rúbrica.

onca.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México EDICTO

A PATRICIA MARCELA FERNÁNDEZ GARCÍA (EN SU CALIDAD DE CODEMANDADA EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 9/2025) Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE \$3,648.57 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL); \$5,937.67 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL); \$23,886.60 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL); Y, \$2,960,327.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 12 de marzo de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 9/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República contra Raúl Julio Escobar Poblete y/o Ramón Alberto Guerra Valencia y Patricia Marcela Fernández García, en su calidad de demandados.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio a la codemandada Patricia **Marcela Fernández García**, así como cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario depositado en cuentas bancarias consistente en las cantidades de \$3,648.57 (tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 moneda nacional); \$5,937.67 (cinco mil novecientos treinta y siete pesos 67/100 moneda nacional); \$23,886.60 (veintitrés mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 moneda nacional); y, \$2,960,327.50 (dos millones novecientos sesenta mil trescientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con los hechos ilícitos: delincuencia organizada, en términos del artículos 2, fracción VII de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y Secuestro, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber a la codemandada que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrán acudir a las oficinas del instituto federal de defensoría pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrán consultar la siguiente página electrónica:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 14 de marzo de 2025. Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Juicio de Extinción de Dominio 4/2025

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán; y, por Internet, en la página de la Fiscalía. E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de cinco de marzo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por Abigail Berruecos Pérez, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, Óscar Gerardo Rojas Tárano y Carmen Itzel Rodríguez Rivera, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada, Excavaciones y Acarreos del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable: señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 4/2025, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien mueble objeto de la presente acción, consistente en el vehículo (tractocamión) de la marca International, tipo quinta rueda, modelo 9200 I, cabina con camarote, dos puertas, color blanco con verde, con placas de circulación MU-6058-S, particulares, de Michoacán, número de identificación vehicular, 3HSCEAPR07N502041, correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2007; la declaración de la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la Litis; la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien mueble objeto de la presente acción, y la declaración de la pérdida de los derechos de propiedad con todo lo que de hecho y por derecho corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la Litis. Asimismo, en cumplimiento a los autos de CINCO Y DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el vienen mueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga .--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr; (...)".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México **Karin Marín Jasso** Rúbrica.

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México Juicio de Extinción de Dominio 12/2024

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <u>CHIHUAHUA,</u> Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA. E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Abigail Berruecos Pérez, Óscar Gerardo Rojas Tárano, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, César Hernández Ramírez y Carmen Itzel Rodríguez Rivera, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Dalia Maribel Prieto Vargas; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número 12/2024, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: "\$30,000.00 (treinta mil dólares americanos 00/100) y \$20.00 (veinte pesos 00/100), así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos". Asimismo, en cumplimiento a los autos de DOS Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- COPIAS DE TRASLADO. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. ESTRADOS. Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr; (...)".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso Rúbrica.

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO.

"En el juicio de amparo 805/2024, promovido por Hipólito Ramírez Martínez, quien no cuenta con solvencia económica para cubrir la publicación de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso c) de Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Dreams Factory Real State Sociedad Anónima de Capital Variable, quien debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por si o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo".

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco Leticia Romo Vargas

Rúbrica.

(R.- 562579)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Federal de Justicia Administrativa Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar Expediente: 119/24-29-01-3 Actor(a): Bon&Efficace, S.A. de C.V. "EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora BON&EFFICACE, S.A. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal 119/24-29-01-3, promovido por BON&EFFICACE, S.A. DE C.V.., en contra de la resolución recaída al recurso de revocación contenida en el oficio número 600-35-2023-6624 de 01 de diciembre de 2023, emitido por el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en la que se confirma la resolución contenida en el oficio número 500-35-00-05-01-2023-3687 de 16 de febrero de 2023, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$456'002,962.40, por concepto de Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo y en su carácter de retenedor; Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, recargos, multas y actualizaciones; así como un reparto de utilidades por pagar en cantidad de \$33'124,820.33, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenados, para que comparezcan ante esta Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2025. La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa **María Dolores Omaña Ramírez** Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos Marcela Morales Lara Rúbrica.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos Lego Juris A/S

Vs.

Pilar Fonseca M. 660056 Diseño Tridimensional M. 1988694 Tridimensional Exped.: P.C. 138/2024(F-7)2106 Folio: 045955 Pilar Fonseca NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de enero de 2024, identificado con el folio **002106**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **PILAR FONSECA**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5º fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **PILAR FONSECA**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

> Atentamente 9 de diciembre de 2024. El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos **Dario Campos Tovar** Rúbrica.

> > (R.- 562945)

Estados Unidos Mexicanos Tribunal Federal de Justicia Administrativa Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual Expediente: 1934/24-EPI-01-7 Actor: Nathanael Ruben Cano Mongue Actor: Nathanael Ruben Cano Monge "EDICTO"

CERAMTEC GMBH

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1934/24-EPI-01-7**, promovido por **NATHANAEL RUBEN CANO MONGE**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la resolución contenida en el oficio con código de barras 20241443670 de fecha 23 de septiembre de 2024, mediante el que se resolvió negar el registro de la marca LOS CT, tramitado en el expediente número 2984593, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **CERAMTEC GMBH**, al juicio antes señalado al ser el titular del registro marcario 2542943 CT, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025. Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa Héctor Francisco Fernández Cruz

> Rúbrica. La Secretaria de Acuerdos Ivett Nazdihely Galicia Rendón Rúbrica.

> > (R.- 562272)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos Lego Juris A/S Vs. Virginia de la Torre M. 660056 Diseño Tridimensional M. 1988694 Tridimensional Exped.: P.C. 2487/2023(F-77)30601 Folio: 045962 Virginia de la Torre <u>NOTIFICACIÓN POR EDICTOS</u>

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 16 de noviembre de 2023, identificado con el folio **030601**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **VIRGINIA DE LA TORRE**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5º fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **VIRGINIA DE LA TORRE**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en

su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente 9 de diciembre de 2024. El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos **Dario Campos Tovar** Rúbrica.

(R.- 562946)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos Lego Juris A/S Vs. Alfredo Israel Vargas Hernandez M. 660056 Diseño Tridimensional M. 1988694 Tridimensional Exped.: P.C.137/2024(F-6)2105 Folio: 045968 Alfredo Israel Vargas Hernandez

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 24 de enero de 2024, identificado con el folio **002105**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **ALFREDO ISRAEL VARGAS HERNANDEZ**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5º fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALFREDO ISRAEL VARGAS HERNANDEZ**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente 9 de diciembre de 2024. El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos **Dario Campos Tovar** Rúbrica.

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Substanciación "A" EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1188/12/2024, DGSUB"A"/A.2/1231/01/2025 y DGSUB"A"/A.2/1242/01/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves, con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO	PROCEDIMIENTO	FALTA	DÍA	HORA
RESPONSABLE		ADMINISTRATIVA		
LUIS IÑAKI	DGSUB"A"/A.2/	Desvío de	VEINTIOCHO (28)	DIEZ HORAS
ALBERRO	1231/01/2025	Recursos Públicos	DE MAYO DE DOS	CON CERO
ENCINAS		(Art. 54)	MIL VEINTICINCO	MINUTOS
			(2025)	(10:00)
JONNATHAN	DGSUB"A"/A.2/	Desvío de	VEINTIOCHO (28)	ONCE HORAS
BONILLA	1231/01/2025	Recursos Públicos	DE MAYO DE DOS	CON CERO
QUINTERO		(Art. 54)	MIL VEINTICINCO	MINUTOS
			(2025)	(11:00)
CELIA LORENA	DGSUB"A"/A.2/	Abuso de	VEINTIOCHO (28)	ONCE HORAS
VÁZQUEZ	1188/12/2024	Funciones	DE MAYO DE DOS	CON TREINTA
SANTOS		(Art. 57)	MIL VEINTICINCO	MINUTOS
			(2025)	(11:30)
MARIO GÓMEZ	DGSUB"A"/A.2/	Abuso de	VEINTIOCHO (28)	DOCE HORAS
MONROY	1242/01/2025	Funciones	DE MAYO DE DOS	CON CERO
		(Art. 57)	MIL VEINTICINCO	MINUTOS
			(2025)	(12:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, el cual contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

Auditoría Superior de la Federación Cámara de Diputados Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección General de Substanciación "A" EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, números de expediente con DGSUB"A"/A.2/1095/11/2024, DGSUB"A"/A.2/1180/12/2024, DGSUB"A"/A.2/1272/02/2025 у DGSUB"A"/A.2/1286/02/2025, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves, así como actos de particular vinculados con estas, con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a su Audiencia Inicial en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO	PROCEDIMIENTO	FALTA	DÍA	HORA	
RESPONSABLE		ADMINISTRATIVA			
IVÁN MALDONADO	DGSUB"A"/A.2/	USO INDEBIDO	DIECISÉIS (16)	NUEVE	
HERNÁNDEZ	1095/11/2024	DE RECURSOS	DE JUNIO	HORAS CON	
		PÚBLICOS	DE DOS MIL	TREINTA	
		(ART. 71)	VEINTICINCO	MINUTOS	
			(2025)	(09:30)	
YANELY FONTES	DGSUB"A"/A.2/	ABUSO DE	DIECISÉIS (16)	DIEZ HORAS	
PÉREZ	1180/12/2024	FUNCIONES	DE JUNIO	CON TREINTA	
		(ART. 57)	DE DOS MIL	MINUTOS	
			VEINTICINCO	(10:30)	
			(2025)		
KATERY ISAMARA	DGSUB"A"/A.2/	ABUSO DE	DIECISÉIS (16)	ONCE HORAS	
CASTILLO	1180/12/2024	FUNCIONES	DE JUNIO	CON TREINTA	
URIÓSTEGUI		(ART. 57)	DE DOS MIL	MINUTOS	
			VEINTICINCO	(11:30)	
			(2025)		
ENRIQUE LÓPEZ	DGSUB"A"/A.2/	ABUSO DE	DIECISÉIS (16)	DOCE HORAS	
LARA MORALES	1180/12/2024	FUNCIONES	DE JUNIO	CON TREINTA	
		(ART. 57)	DE DOS MIL	MINUTOS	
			VEINTICINCO	(12:30)	
			(2025)		
GUSTAVO RUIZ	DGSUB"A"/A.2/	ABUSO DE	DIECISÉIS (16)	DOCE HORAS	
GARNICA	1272/02/2025	FUNCIONES	DE JUNIO	CON CERO	
		(ART. 57)	DE DOS MIL	MINUTOS	
			VEINTICINCO	(12:00)	
			(2025)		
VÍCTOR MANUEL	DGSUB"A"/A.2/	ABUSO DE	DIECISÉIS (16)	DIEZ HORAS	
ESCOBAR	1286/02/2025	FUNCIONES	DE JUNIO	CON CERO	
LAGUNAS		(ART. 57)	DE DOS MIL	MINUTOS	
			VEINTICINCO	(10:00)	
			(2025)		
Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO OFICIAL		(Primera Sección)		325
--------------------------	----------------	--------------	-------------------	--------	------
CONSTRUCCIONES	DGSUB"A"/A.2/	USO INDEBIDO	DIECISÉIS (16)	ONCE H	ORAS

CONSTRUCCIONES	DGSUB"A"/A.2/	USO INDEBIDO	DIECISEIS (16)	ONCE HORAS
CIVILES DE	1286/02/2025	DE RECURSOS	DE JUNIO	CON CERO
JOJUTLA,		PÚBLICOS	DE DOS MIL	MINUTOS
S.A. DE C.V.		(ART. 71)	VEINTICINCO	(11:00)
			(2025)	

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, el cual contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 562971)

Comisión Federal de Electricidad Distribución División Peninsular LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDPEN-0125 CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Peninsular, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **24 de abril de 2025**, en la Licitación Pública No. LPDPEN-0125 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote No.	Cantidad, unidad de medida y Descripción	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	2,605.15 kg de plástico, 2,300.09 kg artículos de porcelana con herraje, 148.00 piezas de postes de concreto, 807.00 kg de aisladores de porcelana, 772.00 kg de cable aluminio (AAC), 2,784.90 kg de cable aluminio (ACSR), 8,313.00 kg de cable aluminio con forro, 3,356.00 kg de cobre desnudo, 106.00 kg de cable cobre y forro de plástico autosoportado, 1,056.65 kg de desecho ferroso de segunda, 2.00 kg de desecho ferroso mixto contaminado, 13,848.25 kg de medidores de energía eléctrica, 14,076.00 kg de transformadores de distribución y potencia sin aceite, 1,600.00 litros de aceite quemado, 53.00 kg de acumuladores y 100.00 kg de postes de madera.	\$1'102,415.00	\$110,241.50
2	410.00 kg de plástico, 2,560.00 kg artículos de porcelana con herraje, 624.00 kg desecho ferroso de segunda, 105.00 piezas de postes de concreto, 10.00 kg de cable aluminio (AAC), 1,363.00 kg de cable aluminio con forro, 1,053.50 kg de cobre desnudo, 5,000.00 kg de cable cobre paralelo con forro, 6,665.00 kg de medidores de energía eléctrica, 19,164.00 kg transformadores de distribución y potencia sin aceite, 2,000.00 litros, de aceite quemado y 270.00 kg de postes de madera.	\$854,554.42	\$85,455.44

3	80.00 kg de cable cobre paralelo con forro, 1,577.13 kg de plástico, 1,550.00 kg de artículos de porcelana con herraje, 125.00 piezas de postes de concreto, 320.00 kg de cable aluminio (AAC), 454.00 kg de cable aluminio (ACSR), 3,882.00 kg de cable aluminio con forro, 150.00 kg de cable cobre y forro plástico autosoportado, 1,332.00 kg de cobre desnudo, 1,818.00 kg de desecho ferroso de segunda, 51.00 kg de desecho ferroso de segunda, 51.00 kg de transformadores de distribución y potencia sin aceite, 3,363.00 kg de transformadores de corriente y potencia, 5,900.00 litros de aceite quemado, 153.00 kg de acumuladores y 130.00 kg de postes de madera.	\$614,174.38	\$61,417.44
4	149 vehículos.	\$5'495,083.11	\$549,508.31
5	280.655.66 kg de desecho ferroso vehicular.	\$1'641,835.61	\$164,183.56

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del 07 de abril de 2025 al 22 de abril de 2025, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx y realizando el pago de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta con Clave Bancaria Estandarizada 072910006154868155 o a la cuenta bancaria: 0615486815 de Banorte a nombre de Comisión Federal de Electricidad; previo a realizar el pago de las Bases, deberán consultar la Lista de Licitantes Sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo electrónico joaquin.torres@cfe.mx, con copia a annel.rodriguez@cfe.mx y alonso.falla@cfe.mx, agregando los datos del comprador correspondiente a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 9999-421638, ext. 10171, en horario local de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en km 1.2 Periférico Poniente Carretera Umán-Tixcacal-Oxcum, C.P. 97288, Mérida, Yucatán, en horario local de 09:00 a 14:00 horas y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la Lista de Licitantes Sancionados para Participar en Procedimientos de Venta de Bienes, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 07 de abril de 2025 al 22 de abril de 2025, en días hábiles, en horario local de 09:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El Registro de Participantes y Recepción de la Documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día 24 de abril de 2025, en horario local de 09:30 a 10:00 horas, en la Sala 1 del Auditorio Divisional de la División de Distribución Peninsular, con domicilio en Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día 24 de abril de 2025, a las 12:00 horas, horario local o al concluir la revisión de documentos, **Sala 1 del Auditorio Divisional** de la División de Distribución Peninsular, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día 24 de abril de 2025, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala antes citada. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente Mérida, Yucatán a 07 de abril de 2025. Encargado de la Gerencia de la División de Distribución Peninsular **Ing. Héctor Raúl Aguilar Valenzuela** Rúbrica.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y ANEXOS 1, 1-A Y 9

El Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resuelve:

PRIMERO. Se **reforman** las reglas 2.1.24., primer párrafo, fracción I, y cuarto párrafo, fracción I; 2.1.36., primer párrafo, fracciones I y II; 2.4.10., primer párrafo; 2.8.1.6., primer párrafo; 2.8.3.5., primer párrafo; 2.8.5.2., primer párrafo, fracción I; 2.9.3., primer párrafo, fracción II; 2.12.5., primer párrafo; 2.14.14., primer párrafo, fracción III, inciso e), segundo párrafo de dicho inciso, y tercer párrafo; 3.16.11.; 4.5.1., cuarto y sexto párrafos y 9.22., se **adiciona** la regla 2.8.3.7. y se **deroga** la regla 4.5.1., quinto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, para quedar de la siguiente manera:

"Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24.

- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- II. y III. ...
- ...

...

- ...
- ...
- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Haz público el resultado / Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización / Pasos a seguir / Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.
- II. y III. ...

...

...

CFF 32-D, RMF 2.1.36.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- 2.1.36.
- I. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Opinión del cumplimiento / Obtén la Opinión del cumplimiento selecciona "De tu empresa" o "Tu Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- **II.** En Pasos a seguir da clic en Ingresa con el RFC y Contraseña o e.firma, captura el captcha y da clic en el botón Enviar.

III. y IV. ...

··· ··· ··· ···

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Cédula de identificación fiscal y constancia de situación fiscal

2.4.10. Para los efectos del artículo 27, apartado C, fracciones VIII y IX del CFF, la cédula de identificación fiscal, así como la constancia de situación fiscal, son las contenidas en el Anexo 1, rubro B, numerales 1. y 1.1., respectivamente. La impresión de la cédula de identificación fiscal, se podrá obtener a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Constancia de Situación Fiscal / Obtén la Constancia, o bien, en la página principal del mismo Portal seleccionando directamente en las opciones del asistente virtual la opción "Constancia de Situación Fiscal", en ambos casos, ingresando con la clave en el RFC y Contraseña o e.firma vigente; o a través del servicio de Oficina Virtual previa cita registrada en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio "Entrega de Constancias".

•••

...

CFF 27

Cumplimiento de la disposición de entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual

2.8.1.6. Para los efectos del artículo 28, fracción IV del CFF, los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad y a ingresar de forma mensual su información contable a través del Portal del SAT, excepto los contribuyentes que registren sus operaciones a través de la aplicación electrónica "Mis cuentas" en el Portal del SAT, deberán enviar a través del buzón tributario o mediante el citado Portal en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Contabilidad electrónica / Envía tu contabilidad electrónica, en Pasos a seguir da clic en Envía tu contabilidad electrónica, conforme a la periodicidad y los plazos que se indican, lo siguiente:

I.alli. ...

•••

•••

..

CFF 16-C, 28, LMV 104, RMF 2.6.1.2., 2.6.1.3., 2.8.1.4., 2.8.1.5., RFA

Procedimiento para presentar declaraciones informativas

2.8.3.5. Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del CFF, las personas físicas y morales obligadas a presentar mediante declaración la información establecida en las disposiciones fiscales, cumplirán con dicha obligación a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Declaraciones para personas o Declaraciones para empresas, según corresponda, conforme a lo siguiente:

I.aV. ...

...

CFF 60.. 31

Procedimiento para presentar declaraciones de pagos provisionales o definitivos del derecho petrolero para el bienestar

2.8.3.7. Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo, 31, primer párrafo del CFF, 41 de su Reglamento, así como 70. y Trigésimo transitorio de la LIF, las empresas públicas del Estado que se encuentren obligadas al pago del derecho petrolero para el bienestar presentarán las declaraciones normales, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, a través del Portal del SAT, mediante un caso de aclaración, conforme a la ficha de trámite 13/LISH "Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar", contenida en el Anexo 1-A, debiendo acompañar a dicha declaración la forma oficial "DEPEBI", contenida en el Anexo 1, así como el comprobante de pago respectivo.

En el caso de declaraciones complementarias o de correcciones, se deberá señalar adicionalmente el folio, el monto pagado en la declaración que complementa y, en su caso, el número y la fecha del oficio a través del cual se notificó el inicio de la revisión.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar las declaraciones de pago en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan presentado la información por el derecho a que se refiere esta regla en el Portal del SAT.

CFF 20, 31, RCFF 41, LIF 70., Trigésimo transitorio

Presentación de declaraciones y pago de derechos sobre minería

2.8.5.2. ...

I. Ingresar al apartado Trámites y servicios / Declaraciones para personas o Declaraciones para empresas, según corresponda, y elegir el subapartado Derechos, productos y aprovechamientos (DPA) / Declaraciones de derechos de minería / Pasos a seguir / Ingresa al servicio.

II. a VII. ...

•••

...

CFF 60., 20, 31, LFD 262, 263, 264, 265, 266, 268, 269, 270, RCFF 41

Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con e.firma del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón tributario

2.9.3.

- I. ...
- II. Ingresar al Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Notificaciones / Integridad y autoría de documentos. Del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones:

a)ac) ...

•••

CFF 17-I, 17-K, 38

Cartas de crédito como garantía del interés fiscal

2.12.5. Para los efectos de los artículos 141, fracción I del CFF y 78 de su Reglamento, la lista de las instituciones de crédito registradas ante el SAT para emitir cartas de crédito se da a conocer en el Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Adeudos fiscales / Garantiza / Identifica las etapas de la garantía / Más información en Garantiza / Consulta / Consulta los bancos emisores de cartas de crédito / Instituciones de crédito. Las cartas de crédito y sus modificaciones deberán ajustarse a los formatos establecidos, los cuales indican el "Texto autorizado de carta de crédito", mismo que puede ser consultado en el apartado mencionado.

... ...

CFF 141, LIC 46, RCFF 78, 79, RMF 2.12.9.

.... I.

Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, por incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, con motivo de la vigilancia en materia de presentación de declaraciones

e)

...

...

Lo anterior podrá hacerlo desde el Portal del SAT a través de la siguiente ruta: apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio, a continuación, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En el apartado "Descripción del Servicio", en la pestaña Trámite selecciona REDUCCIÓN DE MULTAS VIG 74 CFF, o bien, a través de MarcaSAT 55 627 22 728, opciones 9, 1; una vez registrada su solicitud, la autoridad fiscal le hará llegar el FCF (línea de captura) correspondiente, a través de la cuenta de correo que al efecto proporcione.

•••

Para los efectos de las fracciones II y III, si el contribuyente tiene interpuesto un medio de defensa en contra de las multas respectivas deberá exhibir ante la autoridad fiscal que controla su adeudo el acuse de desistimiento del mismo presentado ante la autoridad competente para obtener el beneficio de reducción que corresponda, lo cual podrá ser desde el Portal del SAT, a través del procedimiento señalado en la fracción III, inciso e), segundo párrafo de esta regla.

•••

•••

...

CFF 41, 74, 82, RMF 2.14.6., 2.14.7.

Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

3.16.11. Para los efectos del artículo 239 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2024, es de 0.1368.

RLISR 239

Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas y morales, formato, periodo y medio de presentación

4.5.1.

...

...

...

La información a que se refiere la presente regla, se deberá presentar a través del Portal del SAT en la liga <u>https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx/</u>, correspondiente a la DIOT, contenida en el Anexo 1, rubro A, numeral 5.

Se deroga.

En el campo denominado "Monto del IVA pagado no acreditable" incluyendo importaciones (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas) de la DIOT se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser consideradas IVA acreditable, por no ser estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de conformidad con el artículo 50., fracción I de la Ley del IVA, el llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas físicas.

...

LIVA 50., LIVA 2021 50.-E, 32, LISH 31, 32, RMF 4.5.2., 10.5., 10.32.

Aplicación del estímulo fiscal en declaraciones

- 9.22. Para los efectos del Trigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción I, inciso a) de la LIF, mientras no se habilite en el Servicio de Declaraciones y Pagos, el "Estímulo de regularización fiscal de la LIF" en la sección de "Pago" de los formularios de las declaraciones correspondientes, los contribuyentes podrán aplicar dicho estímulo solicitando el FCF (línea de captura) a través del Portal del SAT, en el apartado Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / Ingresa al Servicio, a continuación captura tu RFC y Contraseña y da clic en Iniciar sesión, selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En el apartado "Descripción del Servicio", en la pestaña Trámite, selecciona la etiqueta APLICACION ESTIMULO LIF DYP. En dicha solicitud deberán proporcionar lo siguiente:
 - I. Contribución, concepto, ejercicio y periodo relacionados con las multas y recargos a los que aplicará el estímulo.
 - II. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen con los requisitos establecidos en el Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF, así como el monto de la contribución, actualización, recargos y, en su caso, el monto de la multa.
 - III. El monto del estímulo fiscal que desean aplicar.

Cuarenta y ocho horas después de que se realice el pago del FCF (línea de captura), se deberá presentar la declaración correspondiente, en la cual podrá acreditarse el monto pagado al concepto a declarar, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Portal del SAT (www.sat.gob.mx).
- **II.** Seleccionar el apartado Trámites y servicios.
- **III.** Elegir los subapartados "Declaraciones para personas" o "Declaraciones para empresas", según corresponda.
- IV. Selecciona el apartado "Provisionales y definitivas" o "Anual".
- V. De las opciones que se despliegan en el apartado, seleccionar el formulario de la declaración a presentar conforme al régimen de tributación.
- VI. Realizar el llenado de la declaración capturando los datos habilitados o validando la información de las declaraciones prellenadas.
- VII. Verificar que el monto del impuesto y accesorios coincidan con los importes señalados en la respuesta al caso de aclaración.
- VIII. Determinada la cantidad a cargo, ingresar al apartado "Pago" o "Determinación de pago", según corresponda, al formulario que se presenta.
- IX. Seleccionar o capturar en el campo "Monto pagado con anterioridad", los datos solicitados en el formulario, la cantidad pagada en el mismo y la fecha en que se realizó.
- X. Guardar y continuar con la presentación de la declaración hasta el envío.

LIF Trigésimo Cuarto transitorio"

- **SEGUNDO.** Se da a conocer el Anexo 9 de la RMF para 2025, así como las modificaciones de los siguientes Anexos:
 - I. Primera Modificación al Anexo 1 de la RMF para 2025.
 - II. Segunda Modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2025.

Transitorio

ÚNICO. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Formas oficiales fiscales

Contenido
A. Formas oficiales aprobadas.

 1. a 6.

 7.
 Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 6.

7. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

		Medio de presentación	
Número	Nombre de la forma oficial	Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
	:		
DEPEBI	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	_	*Internet

.....

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Trámites Fiscales

	Contenido		
I. Definiciones			
II. Trámite	25		
	Código Fiscal de la Federación		
1/CFF	Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.		
2/CFF	Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.		
3/CFF			
4/CFF	Informe de fideicomisos del sector financiero.		
5/CFF	Solicitud para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor.		
6/CFF	Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.		
7/CFF	Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.		
8/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.		
9/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.		
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA a contribuyentes del sector agropecuario, así como a los generados por proyectos de inversión en activo fijo, que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación, medicina de patente y en periodo preoperativo.		
11/CFF a			
38/CFF			
39/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas.		
40/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.		
41/CFF			
42/CFF			
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.		
44/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.		
45/CFF			
46/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.		
47/CFF	Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.		
48/CFF	Aviso para llevar a cabo una fusión posterior.		
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.		
50/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.		
51/CFF a			
54/CFF			
55/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.		

56/CFF	
57/CFF	
58/CFF	Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.
59/CFF	Aclaración cuando no es posible efectuar la transferencia electrónica y se advierta de la consulta a la solicitud de devolución a través del Portal del SAT, que la misma tiene el estatus de "abono no efectuado".
60/CFF a	
69/CFF	
70/CFF	Aviso de apertura de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades.
71/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.
72/CFF	Aviso de cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades.
73/CFF	Aviso de suspensión de actividades.
74/CFF	Aviso de reanudación de actividades.
75/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.
76/CFF	Aviso de cambio de denominación o razón social.
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina virtual.
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.
79/CFF	Aviso de cambio de régimen de capital.
80/CFF	Aviso de apertura de sucesión.
81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.
86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
87/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
88/CFF	
89/CFF	
90/CFF	Declaración y pago de derechos, productos y aprovechamientos.
91/CFF a	
93/CFF	
94/CFF	Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades o Asociaciones de contadores públicos.
95/CFF	Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, carta de presentación y dictamen.
96/CFF	Informe de presentación del dictamen de 2024 de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador/a público/a inscrito/a de los grandes contribuyentes.
97/CFF	Informe sobre estados financieros de contribuyentes que hubieren manifestado su opción por dictaminar, así como aquellos que se encuentran obligados a hacerlo.
98/CFF	Informe de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.

99/CFF	Informe de certificación de Contadores Públicos Inscritos, con certificación vigente.
100/CFF	Solicitud de inscripción de Contador Público vía Internet.
101/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet.
102/CFF	Consultas en materia de precios de transferencia.
103/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
104/CFF	
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
106/CFF	Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.
107/CFF	Solicitud de revocación de los Certificados.
108/CFF	Solicitud del Certificado de sello digital.
109/CFF	Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.
110/CFF	
111/CFF	
112/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
113/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
114/CFF	Avisos del proveedor de certificación de CFDI.
115/CFF	
116/CFF	Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.
117/CFF	Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación.
118/CFF	Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.
119/CFF a	
121/CFF	
122/CFF	Solicitud de reintegro del depósito en garantía.
123/CFF	Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.
124/CFF	
125/CFF	Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.
126/CFF	Solicitud de verificación de domicilio.
127/CFF	Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
128/CFF	Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.
129/CFF a	
133/CFF	
134/CFF	Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas.
135/CFF	Solicitud de cancelación de garantía del interés fiscal.
136/CFF a	
138/CFF	
139/CFF	Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).

140/CFF 141/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal. 142/CFF Aviso que presentan las y los Contadores Públicos Inscritos cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado. 143/CFF 144/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener. 145/CFF 146/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido. 147/CFF 148/CFF 149/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF. 150/CFF Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró de crédito. 151/CFF 152/CFF Informe que están obligadas a proporcionar las personas que lleven su contabilidad o parte de ella utilizando registros electrónicos sobre sus clientes y proveedores, relacionada con la clave del RFC de sus usuarios. 153/CFF 154/CFF 155/CFF 156/CFF Informe y documentación que deberá contener la manifestación con la cual se desvirtúe la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. 157/CFF Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 1.5. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal. 158/CFF Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP. 159/CFF a 161/CFF 162/CFF Informe que deben remitir las instituciones de crédito y casas de bolsa a las autoridades fiscales. 163/CFF 164/CFF Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito. 165/CFF a 167/CFF 168/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables. 169/CFF Aviso de suspensión de actividades de personas morales. 170/CFF a 182/CFF 183/CFF Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas. 184/CFF

185/CFF	
186/CFF	Consultas y autorizaciones en línea.
187/CFF	Solicitud de Reintegro.
188/CFF	Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.
189/CFF	
190/CFF	Solicitud de registro como usuario de e.firma portable.
191/CFF	Aviso de baja como usuario de e.firma portable.
192/CFF	Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.
193/CFF	
194/CFF	Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.
195/CFF	Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación.
196/CFF	
197/CFF	Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma.
198/CFF	Solicitud de reducción de multas y aplicación de la tasa de recargos por prórroga.
199/CFF a	
201/CFF	
202/CFF	Aviso para la obtención de la manifestación del prestatario de los servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
203/CFF	
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	
207/CFF	
208/CFF	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
209/CFF	
210/CFF	Avisos del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
211/CFF	Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
212/CFF	
213/CFF	
214/CFF	Aviso para dejar de operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario y como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
215/CFF	Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.
216/CFF	Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
217/CFF a	
219/CFF	
220/CFF	Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.

221/CFF	
222/CFF	Solicitud de validación y opinión técnica para operar como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios.
223/CFF	Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI.
224/CFF a	
228/CFF	
229/CFF	Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI.
230/CFF	Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.
231/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
232/CFF	Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.
233/CFF	
234/CFF	Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.
235/CFF	Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas.
236/CFF	
237/CFF	Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.
238/CFF	Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.
239/CFF	Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar, en los términos del Anexo 25 de la RMF.
240/CFF	Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.
241/CFF	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como Proveedor de Certificación de CFDI.
242/CFF	
243/CFF	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos y obligaciones de carácter tecnológico para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
244/CFF	Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés).
245/CFF	Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.
246/CFF a	
248/CFF	
249/CFF	Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
250/CFF	Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.
251/CFF	
252/CFF	Aviso sobre abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.
253/CFF	Solicitud de aclaración de la improcedencia de la liquidación emitida en términos del artículo 41, fracción II del CFF.
254/CFF	
255/CFF	Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.

256/CFF Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma. 257/CFF 258/CFF Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF. 259/CFF a 261/CFF Solicitud de validación y opinión técnica para operar como órgano certificador. 262/CFF 263/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador. 264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador. 265/CFF Avisos de actualización de información de los órganos certificadores. 266/CFF Solicitud para dejar sin efectos la autorización para operar como órgano certificador. Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados. 267/CFF 268/CFF Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados. 269/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados. 270/CFF Reportes estadísticos de los órganos certificadores. 271/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables. 272/CFF Solicitud de reimpresión de acuse de solicitud de devolución, aviso de compensación o requerimiento. 273/CFF a 275/CFF 276/CFF Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF. 277/CFF a 282/CFF 283/CFF Avisos de controles volumétricos. 284/CFF 285/CFF 286/CFF Aviso de certificación de los terceros autorizados. 287/CFF a 289/CFF 290/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC. 291/CFF 292/CFF 293/CFF Aviso para asumir la obligación de pago del crédito fiscal a cargo de un ente público. 294/CFF 295/CFF Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales. 296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso, desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.

297/CFF Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal. 298/CFF Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados. Declaración informativa complementaria presentada para revelar modificaciones a esquemas 299/CFF reportables generalizados y personalizados. 300/CFF Declaración informativa complementaria para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales liberados de la obligación de revelar el esquema reportable. 301/CFF Constancia de esquema no reportable o de existencia de impedimento legal para revelar un esquema reportable. 302/CFF Solicitud de información adicional a los asesores fiscales y contribuyentes. 303/CFF Declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado. 304/CFF Conciliación de quejas por facturación. 305/CFF 306/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales. 307/CFF 308/CFF Constancia de Situación Fiscal con CIF. 309/CFF 310/CFF 311/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas morales. 312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales. 313/CFF 314/CFF Dictamen de fusión y escisión de sociedades. 315/CFF 316/CFF Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades. 317/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago. 318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito. 319/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros. 320/CFF Solicitud de datos en el RFC de asalariados. 321/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas a través de oficina virtual. 322/CFF Cédula de Datos Fiscales. 323/CFF Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito. 324/CFF Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT. Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda. 325/CFF Impuesto sobre la Renta **1/ISR** Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100.000.00. 2/ISR 3/ISR 4/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar como bolsa de valores.

5/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
6/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.
7/ISR	Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de monederos electrónicos.
8/ISR	Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos.
9/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
10/ISR a	
12/ISR	
13/ISR	Solicitud de autorización para aplicar el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
14/ISR	Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando el grupo pretenda dejar de aplicarlo.
15/ISR	Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
18/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.
19/ISR	Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
20/ISR	Informe relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.
21/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
22/ISR	Aviso para optar por determinar el impuesto sobre una base neta.
23/ISR	Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
24/ISR a	
28/ISR	
29/ISR	Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.
30/ISR	Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.
31/ISR	Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.
32/ISR	Aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fondo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de una institución a otra.
33/ISR	Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.
34/ISR	Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.
35/ISR	Aviso de presentación del registro de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

36/ISR	Aviso para proporcionar información relacionada con los títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación.
37/ISR	Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR.
38/ISR	
39/ISR	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad. Convenios con donatarias para recibir donativos del ISR.
40/ISR a	
42/ISR	
43/ISR	Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.
44/ISR a	
46/ISR	
47/ISR	Aviso mediante el cual se asume voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.
48/ISR	Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.
49/ISR	Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación.
50/ISR	Aviso que deberá presentar el residente en el extranjero que enajene acciones emitidas por una sociedad residente en México, por la reorganización, reestructura, fusión, escisión u operación similar que lleve a cabo.
51/ISR	Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado.
52/ISR	
53/ISR	Aviso que se deberá presentar en los meses de enero y febrero de cada año, respecto a la opción de no retención del ISR por concepto del uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América.
54/ISR	Aviso relativo a deducciones de pérdidas por créditos incobrables.
55/ISR a	
57/ISR	
58/ISR	Solicitud de autorización para diferir el pago de ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 161 de la Ley del ISR.
59/ISR	
60/ISR	Aviso para la administración de planes personales de retiro.
61/ISR	Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.
62/ISR	
63/ISR	
64/ISR	Informe de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.
65/ISR	Informe que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.
66/ISR	Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.
67/ISR	Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro.
68/ISR	Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.

69/ISR Solicitud de autorización y aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico. 70/ISR Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provençan de la enaienación de otros títulos valor. 71/ISR Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos. 72/ISR Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa habitación e inversiones en comedores, aviones y embarcaciones. 73/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo. 74/ISR a 77/ISR 78/ISR Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal y aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital una vez enajenadas las acciones a costo fiscal. 79/ISR 80/ISR 81/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas. 82/ISR Informe sobre el estímulo fiscal aplicado por los contribuyentes que lleven a cabo operaciones de maquila. 83/ISR Aviso por el cual las empresas maquiladoras informan sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles. 84/ISR 85/ISR Solicitud de autorización para considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maguila. 86/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR. 87/ISR Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes havan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 86/ISR. 88/ISR 89/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses 90/ISR o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales. Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de 91/ISR carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR. 92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR. 93/ISR 94/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR. 95/ISR 96/ISR Aviso de opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención a que se refiere el artículo 126, cuarto y quinto párrafos de la Ley del ISR. 97/ISR a 99/ISR 100/ISR Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas globales al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.

101/ISR	
102/ISR	
103/ISR	Informe sobre deducción de reservas preventivas globales.
104/ISR	Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados.
105/ISR	Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
106/ISR	Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
107/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
108/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
109/ISR a	
114/ISR	
115/ISR	Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor.
116/ISR	Declaración informativa de las Entidades Extranjeras Sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.
117/ISR	
118/ISR	Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).
119/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.
120/ISR	Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos.
121/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.
122/ISR	
123/ISR	Aviso de desincorporación del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando la integradora ya no pueda ser considerada como tal o deje de cumplir con requisitos para serlo.
124/ISR	Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
125/ISR	Aviso para acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura.
126/ISR a	
128/ISR	
129/ISR	Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido.
130/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., primer párrafo de la RMF.
131/ISR	Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional.
132/ISR	Declaración Anual Informativa local de partes relacionadas.
133/ISR	Declaración Anual Informativa país por país del grupo empresarial multinacional.
134/ISR	Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.

135/ISR a	
138/ISR	
139/ISR	Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
140/ISR	Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
141/ISR	Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.
142/ISR	
143/ISR	Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila.
144/ISR	Aviso para ejercer la opción a que se refiere el artículo 74-B de la Ley del ISR.
145/ISR	Declaración provisional de ISR por enajenación de bienes inmuebles.
146/ISR	
147/ISR	Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.
148/ISR	Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos.
149/ISR	
150/ISR	Informe de modificación al ISR diferido.
151/ISR	Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.
152/ISR	
153/ISR	Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
154/ISR	Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.
155/ISR	Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.
156/ISR	Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020.
157/ISR	Aviso de enajenación de acciones llevadas a cabo entre residentes en el extranjero.
158/ISR	Informe de evidencia respecto del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos.
159/ISR	
160/ISR	Designación del representante de residente en el extranjero.
161/ISR	Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.
162/ISR	Declaración Informativa para Notarios Públicos y demás fedatarios, respecto al desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien.
163/ISR	Aviso para continuar en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.
164/ISR	Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
165/ISR	Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.
166/ISR	Informe y documentación de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.
167/ISR	Informe al programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

	Impuesto al Valor Agregado
1/IVA	
2/IVA	
3/IVA	Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos ejecutores.
4/IVA	Aviso de exportación de servicios de filmación o grabación.
5/IVA	Avisos que presentan la fiduciaria y los fideicomisarios en el RFC para que la institución fiduciaria expida comprobantes fiscales por cuenta de los fiduciarios del fideicomiso en el que participa.
6/IVA	Consulta de claves en el RFC para determinar a sujetos exentos del IVA.
7/IVA	
8/IVA	Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
9/IVA	Informe de inicio de actividades.
10/IVA	
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS	
2/IEPS	Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.
3/IEPS	
4/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.
5/IEPS	
6/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación.
7/IEPS	Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE.
8/IEPS	
9/IEPS	Aviso de cambio de representante legal y/o representante autorizado para recoger marbetes o precintos.
10/IEPS a	
22/IEPS	
23/IEPS	Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
24/IEPS a	
28/IEPS	
29/IEPS	Aviso por fallas en los sistemas de cómputo.
30/IEPS	Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.
31/IEPS	Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.
32/IEPS a	
35/IEPS	
36/IEPS	Solicitud de Códigos de Seguridad para impresión.
37/IEPS a	
40/IEPS	
41/IEPS	Aviso de exportación definitiva de bienes a que se refiere la fracción I, inciso J) del artículo 2 de la Ley del IEPS.

42/IEPS Aviso de suscripción, modificación o revocación de contrato de prestación de servicios que celebren los PSA con Operadores y/o Permisionarios. **43/IEPS** Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de códigos de seguridad. **44/IEPS** Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA). **45/IEPS 46/IEPS** Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas. 47/IEPS Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos. **48/IEPS** Solicitud de folios para impresión de marbetes electrónicos. **49/IEPS** Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados. 50/IEPS a 54/IEPS 55/IEPS Solicitud para obtener la conexión con entidades externas o terceros. **56/IEPS** Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC. Ley de Ingresos de la Federación 1/LIF 2/LIF Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. 3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga. 4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general. 5/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión. 6/LIF Aviso sobre la utilización de diésel exclusivamente para el abastecimiento de vehículos marinos. 7/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión. 8/LIF Informe de donativos otorgados a organizaciones o fideicomisos no autorizados para recibir donativos. 9/LIF Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales. 10/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF.

	Lov do Ingração sobre Hidrocarburas
1/1 194	Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida
1/LISH	Declaración en vel de page del dereste per le utilidad compartide
2/LISH	
3/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.
4/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.
5/LISH	
6/LISH	Envío de la información del registro de los costos, gastos y tipos de hidrocarburos.
7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.
8/LISH	Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la determinación del IAEEH.
9/LISH	
10/LISH	Presentación de la información respecto a las áreas de asignación.
11/LISH	Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero o de un área unificada.
12/LISH	
13/LISH	Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.
Del Decreto publicado en o 12	por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.
1/DEC-1 a	
4/DEC-1	
5/DEC-1	Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.
Del Decreto q condona par con obras artísticas y a	ue otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y cialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras intigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.
1/DEC-2	Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.
2/DEC-2	Aviso de las obras de arte recibidas en donación o entregadas a museos para su exhibición y conservación.
3/DEC-2	
Del Decre	to por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 02 de septiembre de 2024.
1/DEC-5	Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.
2/DEC-5	Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas.
3/DEC-5	Presentación del comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.
4/DEC-5	Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.

5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa. 6/DEC-5 Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadora de premios y el SAT. Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015. 1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario. Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante las publicaciones en el mismo órgano de difusión del 30 de diciembre de 2020 y del 21 de octubre de 2022, así como del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020. 1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur. 2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur. 3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur. 4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur. 5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur. De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros. 1/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales. 2/PLT Solicitud de generación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales. 3/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación. 4/PLT Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros. 5/PLT Aviso para ejercer la opción de considerar como pagos definitivos las retenciones del IVA e ISR. 6/PLT a 12/PLT 13/PLT Aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México. 14/PLT Ley Federal de Derechos 1/DERECHOS Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería. 2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería. 3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería. 4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería. 5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.

I. Definiciones

- ------
- II. Trámites

Código Fiscal de la Federación

	1/CFF Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.						
Trámite 🏾 🌑		Descripción del	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio 🔿	Genera tu opinió	on del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformida		es, de conformidad	•	Gratuito	
	con el artículo 32-D del CFF.				0	Pago derechos Costo:	de
Quién puede:	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas.Personas morale	s.		Cuando lo requiera	IS.			
Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
		https://ptsc32d.cloud	a.sat.gob.mx/?/repo	rteOpinion32DContr	ribuye	ente	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?			
En el Portal del SAT:							
 Ingresa al Porta captcha y selec (.cer y .key), capta 	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar.						
2. Se desplegará l	a Opinión del cun	nplimiento de obliga	ciones fiscales; imp	orímela o guárdala.			
		¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
No requieres presenta	r documentación.						
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,			
Contar con Contraseñ	a o con e.firma.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Opinión del curr	plimiento de obliga	aciones fiscales:					
La obtence	ión de la opinión e	s de forma inmediata	y en línea y no cons	tituye resolución en	senti	do favorable.	
Plazo máximo pa resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	para ión s	cumplir con olicitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.	1	No aplica.			
¿Qué documente	o obtengo al final servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.			 3 meses contados a partir del día de su emisión tratándose del otorgamiento de subsidios o estímulos siempre que la opinión del cumplimiento sea positiva o inscrito sin obligaciones fiscales, o bien 30 días naturales a partir de la fecha de emisión tratándose de trámites fiscales, o autorizaciones en materia de impuestos internos, comercio exterior siempre que la opinión del cumplimiento sea positiva. 			isión ulos, iva o isión s en erior, va.	

de

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
dias innabiles.						
Informaci	ón adicional					
No aplica.						
Fundamento jurídico						
Artículos 17-D y 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36	5. y 2.1.37. de la RMF.					

2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Ο Gratuito Aclara las inconsistencias que arroje tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con las que no estés de acuerdo. Pago 0 derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas. Cuando lo requieras. Personas morales. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario. 4 Reguisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona:

- RFC OPINIÓN DEL CUMPL, tratándose de aclaraciones de la situación fiscal en el padrón del RFC.
- CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIM), solamente cuando se trate de créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantías.
- ACLARA OPINION DE CUMPLIMIENTO, tratándose de presentación de declaraciones, listado definitivo del artículo 69-B cuarto párrafo del CFF; listado del artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF; sentencias condenatorias firmes por algún delito fiscal, y tratándose de contribuyentes inscritos en el RFC que se encuentren como no localizados.

En ***Asunto:** Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; en **Descripción:** Señala los motivos, razonamientos, hechos y causas que consideres necesarios por los que no estás de acuerdo con el resultado que arrojó la opinión del cumplimiento. Si así lo deseas podrás adjuntar algún archivo en formato PDF, que sustente los argumentos de tu aclaración; en **Adjuntar Archivo:** Elige el icono **Examinar** y en **Abrir** selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo. Si deseas verificar la respuesta a tu solicitud, deberás de ingresar a la misma liga, capturando tu RFC y Contraseña.

	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Adjuntar los documentos, los avisos que solventen las inconsistencias que arrojó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con las que no estás de acuerdo.					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT:	lada en el enertede	No.			
 Ingresa a traves de la liga sena ¿Dónde puedo presentarlo? 	iada en el apartado				
 Captura tu RFC y Contraseña, sesión 	da clic en Iniciar				
Selecciona la opción: Serviciona de la opción: Servicio de la opción: Servici	os por Internet / sa el número de folio				
de envío o recepción de tu aclarac	sión.				
	Resolución del t	rámite o servicio			
Respuesta a tu aclaración considerando	que el sentido puede	ser procedente o im	procedente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo de aclaración.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto díaz inhébiles MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto 					
Es importante que conozcas que, si tu opinión del cumplimiento se emite en sentido negativo, por declaraciones no presentadas, una vez que hayas cumplido con las obligaciones fiscales que se reflejaban como omisas, debes esperar 72 horas posteriores a aquella en que hayas presentado la declaración, o hayas realizado el pago correspondiente, para que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se actualice.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 32-D y 33-A del CFF; Regla 2.1.36. de la RMF.					

.....

			4/CFF	Informe de fideicom	nisos del sector financiero.			
Trám	ite	•		Descripción del	Descripción del trámite o servicio			
Servicio O Presenta la dec			Presenta la decl	aración informativa p	or parte de las personas morales que	•	Gratuito	
			participen como relacionada con o	fiduciarias en fideicor cada uno de dichos fio	nisos en los que se generen ingresos, deicomisos.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso financ	onas r ciero y	norales: org los órganc	ganizaciones e ins os públicos federal	tituciones del sector es y estatales.	Cada año, a más tardar el quince de fe	brer	ю.	
ż	Dóno	le puedo p	presentarlo?	En línea, en la herra https://mixtli.sat.gob.	amienta electrónica SATCLOUD: <u>mx</u>			
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el	Porta	al del SAT:						
Α.	Ser u	isuario de la	a herramienta SAT	CLOUD, para ello se	requiere:			
	Gene	eración de	la Carta responsi	va para accesar a la	herramienta SATCLOUD:			
	1.	Ingresa al	l Portal del SAT: c va de fideicomiso	la clic en Trámites y la del sector financie	servicios / Declaraciones para empreservicios / Declaraciones para empreservicios / Declaraciones para empreserviciones para empreservic <td>resa</td> <td>s / Informati</td> <td>vas /</td>	resa	s / Informati	vas /
	2.	Selecciona a SATCLO Financiero crear un o	a en Material Adi OUD, elige la preg p_RFC_v2.pdf des usuario SATCLOU	cional / Documentos junta: ¿Quieres abrir de sat.gob.mx? selec JD.	s relacionados / página 7 / Carta respo o guardar SATCLOUD_Responsiva01_ ecciona Abrir o guardar y llena la inform	onsi Insti nacio	va para el ac tuciones_Sist ón solicitada,	ceso ema- para
	3.	Entrega lo en 3ra. Co México. E 13:45 hrs.	os documentos sei errada de Cáliz s/ in un horario de lu	ñalados en el apartac n, Galerón 1er. Piso, ines a jueves de 08:0	do ¿Qué requisitos debo cumplir? an Colonia El Reloj, C.P. 04640, Alcaldía 00 a 13:45 hrs., y de 15:00 a 16:15 hrs	te la Coy . y v	ACSMC, ub voacán, Ciuda viernes de 08	icada ad de :00 a
	4.	A partir de demorar h	e la fecha de recep nasta 5 días.	oción de la carta respo	onsiva el proceso de liberación del usua	rio S	SATCLOUD p	uede
В.	Ya q siguie	ue eres us ente:	uario de la herran	nienta SATCLOUD, p	para presentar la Declaración Informativ	/a, c	leberás realiz	zar lo
	1.	Da clic e fideicomi	en Trámites y s sos del sector fin	ervicios / Declarad anciero.	ciones para empresas / Informativ	as	/ Informativa	a de
	2.	Selecciona una pregu guardar y	a en Material Adio Inta ¿Quieres abrir v aparece el archivo	cional / Documentos r o guardar Validador o Validador.Jar	relacionados/ página 7 / Validador de _Intereses_060117.zip desde sat.gob.m	int אר? :	ereses, apare selecciona At	ecerá orir o
	3.	Selecciona fideicomi "+del+arch guardar; a generar an	a en Material Adic sos aparecer hivo+de+control+tx se visualizará el L rchivo TXT.	cional / Documentos rá la pregu tt+de+intereses+y++fi ayout del archivo de	relacionados Layout del archivo de o nta ¿Quieres abrir o deicomisos.pdf" desde sat.gob.mx? control de intereses y fideicomisos con	gu sele las	rol de interes lardar La ecciona Abr instrucciones	ses y ayout ir o para
	4.	Ejecuta el CONTRAS generar a	Validador.Jar, ap SEÑA, selecciona archivo encriptado	parecerá un cuadro de la ubicación del arch o sin extensión de la c	e diálogo para seleccionar los archivos d ivo para validar, se agrega archivo y elig declaración.	e la ge la	e.firma, ingre a opción: vali e	esa tu dar y
	5.	Para depo presenta, despliega carpeta el opciones: tema que posteriorm coincidir e	ositar el archivo el requieres: Selecc dos carpetas ten l archivo encriptac Intereses , Crédit deseas presentar nente el archivo de n los datos genera	ncriptado y el archivo ionar en el menú pi náticas: Fideicomiso lo y posteriormente a io Hipotecarios, Ena y deposita en la ca e control TXT, que id ales.	o TXT con los datos de la institución y rincipal el tema de la información a p s o Intereses; si seleccionas Fideico archivo TXT; si seleccionas Intereses s ijenación de Acciones y Sociedades rpeta el archivo encriptado sin extensió lentifica la declaración que presentas, a	la ir orese mis e d de l on d ambo	nformación quentar, el aplic os deposita esplegarán c inversión, eli e la declarac os archivos d	ue se cativo en la cuatro ge el ión y leben
	6.	Al deposi inconsiste reglas de	tar los archivos, ncias en el Layout validación.	el aplicativo realiza y las reglas de valida	la validación y puede generar un avis ación o un acuse de recibo cuando cum	so d pla d	le rechazo si con el Layout	i hay y las

7. Este procedimiento dura aproximadamente cuarenta minutos.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

- Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.
- 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar dentro de la Herramienta **SATCLOUD**.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con el acceso a SATCLOUD y con e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
Si cumples con los requisitos se te emitirá Acuse de recibo, en caso contrario se formulará un aviso de rechazo o falta d información.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		1 año.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias			
 En caso de dudas técnicas y cri enviar correo el <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.r</u> En caso de dudas relacionada enviar correo el <u>satcloud.informativas@sat.gob.mx</u> Para preparar tu declaración Instructivo, manual y especif presentación de Fideicomisos 2 segunda liga del apartado presentarlo? da clic en Trám Declaraciones para empresas Informativa de fideicomisos del Material Adicional / Documentos 	terios de validación, lectrónico a <u>mx</u> s con SATCLOUD, lectrónico a podrás utilizar el ficaciones para la 2025, publicado en la ¿Dónde puedo ites y servicios / s / Informativas / sector financiero / s relacionados.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
 La activación de tu cuenta SATCL la carta responsiva. 	OUD, te será notificad	la vía correo electró	nico, a la cuenta de correo consignada en		
En caso de que presentes la inform	nación de manera exte	emporánea, podrás	realizarlo durante todo el año.		
Fundamento jurídico					

Artículos 18, 19 y 32-B fracción VIII del CFF; Regla 2.1.26. de la RMF.

5/CI	-F Solicitud para	la entrega del m	onto pagado por la a	aquisición de bienes que no pueden	entregarse al postor.
Trán	Tramite Descripción del trámite o servicio				
Serv		Solicita a la auto	oridad fiscal la entrega	Gratuito	
		de bienes rem impedimento jurí	atados, que no te dico para ello.	puedan ser entregados por existir	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?
Los resu entre	postores en una ltaron ganadores egarles los bienes	a subasta de bio durante el remate adquiridos.	enes del SAT, que , pero no fue posible	Dentro de los seis meses siguientes, que el SAT te informa sobre la impo los bienes.	a partir de la fecha en sibilidad de entregarte
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En forma presencia	al:	
			 En las Oficin señalados en Los días y ho Oficialía de pa En el Portal del SA 	as de Recaudación del SAT, ubicad la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx</u> rarios siguientes: lunes a viernes de 8: rtes de Recaudación. T:	las en los domicilios /portal/public/directorio 00 a 14:30 hrs., en la
			Ingresar en la	siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
En f	orma presencial:				
1.	Acude a las Ofic	inas del SAT indic	adas en el apartado 🖌	Dónde puedo presentarlo?	
2.	Entrega la inforr	mación que se me	enciona en el apartado	o ¿Qué requisitos debo cumplir? al a	sesor que atenderá e
	trámite.	·	·		·
3. 4.	En un plazo ma entregarla, si e: nuevamente der La autoridad cor	áximo de 2 mese xcede ese plazo ntro del plazo esta ntará con un plazo	s la autoridad podrá se tendrá por no pre blecido en el apartado p máximo de 2 meses	requerirte información adicional, conta esentada, sin perjuicio de que puedas o ¿Cuándo se presenta? para resolver, a partir de que cumpliste	rás con 10 días para presentar tu solicitud con la totalidad de los
	requisitos.				
En e	I Portal de SAT:				
1.	Ingresa al portal trámites y servi Registro de acl	l del SAT, en la lig icios / Herramien aración / Pasos a	a del apartado ¿Dóno tas de cumplimiento n seguir / 1. Ingresa a	de puedo presentarlo? da clic en Trám o / Presenta tu aclaración, orientación, al Servicio	ites y servicios / Más , servicio o solicitud
2.	Captura tu RFC	y Contraseña, y d	a clic en Iniciar sesió	n.	
3.	Selecciona del n	menú la opción de	Servicios por Interne	et / Aclaraciones / Solicitud.	
4.	Llena el formula	rio que se muestra	a en la pantalla, confo	rme a lo siguiente:	
En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite , selecciona: 5/CFF SOLICITUD DE REINTEGRO en *Asunto: Solicitud de reintegro; en Descripción: Solicitud de reintegro para la entrega del monto pagado por la adquisición de bienes que no pueden entregarse al postor; en Adjuntar Archivo: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo c guárdalo.					
5.	Para verificar la plazo de 10 día entregarla, si ex nuevamente de	respuesta a tu so s para verificar si xcedes ese plazo ntro del plazo esi	plicitud, ingresa al Por te solicitaron informa , se tendrá por no pr tablecido en el aparta	tal del SAT y con el número de folio, re ción adicional, en caso de ser así, cont resentada, sin perjuicio de que puedas ado ¿Cuándo se presenta?; o bien, c	evisa tu solicitud en ur arás con 10 días para presentar tu solicitud onsulta la respuesta

emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de

acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
- Ingresa a Mi portal, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

- 1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
 - Clave en el RFC.
 - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, original y copia para cotejo.
- 3. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancaria (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.

En caso de tratarse de representante legal.

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 2.
- 6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

• Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado En forma presencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
 En forma presencial: En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Captura tu RFC y Contraseña, da clic en Iniciar Sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta tu solicitud. 			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
•	 Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF. 				
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
2 m cump requi	eses contados a partir de que liste con la totalidad de los sitos.	2 meses.		10 días.	
Ň	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
En fo • En el •	rma presencial: Acuse de recibo. Resolución de autorización o recha Portal del SAT: Folio de atención.	azo.	Indefinida.		
•					
	O	CANALES DI	EATENCIÓN	O	
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Depaís 55 885 3 885 22 222 (c) Correo electr En el Portal on <u>https://www.space.spac</u>	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	No aplica.				
	Fundamento jurídico				
Artíc	Artículos 18, 134 y 188-Bis del CFF; Regla 2.13.7. de la RMF.				

		6/CFF Solicit	ud de constancia de	e residencia para efectos fiscales.		
Trár	nite 🕒		Descripción del t	Descripción del trámite o servicio Monto		
Serv	vicio 🔿	Solicita un oficio	Solicita un oficio en el que la autoridad fiscal haga constar que eres residente			
		fiscal en México,	por un ejercicio o peri	iodo determinado.	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se prese،	nta?	
•	Personas físicas	S.		Cuando lo requieras.		
•	Personas moral	es.	l			
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	F, a través de Mi portal:		
			www.sat.gob.mx	,		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la lig	ga del apartado ز stancias devoluc	Dónde puedo prese	ntarlo? y da clic en Trámites y servio es / Constancia de residencia / Solicit	cios / Más trámites y	
2.	En Pasos a seg	juir, da clic en Mi j	oortal, registra tu RFC	C, Contraseña y elige Iniciar sesión .		
3.	Selecciona las c	opciones de Servic	ios por Internet / Se	rvicio o solicitudes / Solicitud y apare	cerá un formulario.	
4.	Requisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:			
	En la pes	taña Trámite sele	cciona la opción CO	NSTANCIA RESIDENCIA FISCAL Diri	gido a SAT *Asunto:	
	¿Qué req	uisitos debo cum	plir?			
	Posteriormente,	oprime el botón E	nviar , finalmente se g	genera el Acuse de recepción que conti	ene el folio del trámite	
_	con el que pued	es dar seguimiento	o a tu aviso, imprímelo	o guárdalo.	días postavianos o la	
5.	presentación	a respuesta a tu s del trámite, cor	solicitud, ingresa al F 1 el número de	folio, para verificar la respuesta	a tu aviso, en:	
	www.sat.gob.m	k/portal/private/apli	<u>cacion/mi-portal</u> de ac	cuerdo a lo siguiente:		
	En Mi portal , ca	aptura tu RFC , ingr	esa tu Contraseña e	inicia sesión; selecciona las opciones: S	Servicios por Internet	
	el folio e imprir	nir respuesta.	ita, captura el Numero	o de Pollo del traffille, elige Dusca l, pos		
	 En caso d Constanci 	le que tu solicitud a de Residencia p	sea procedente, selec ara Efectos Fiscales.	cciona el apartado de Notas y Anexos	y descarga el oficio de	
	 En caso subsanad 	de respuesta ne os, puedes volver :	gativa, se señalarán a presentar una solicit	l los requisitos y/o condiciones que tud, siguiendo los pasos 1 al 4 de este a	incumpliste, una vez partado.	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Manifestación b	ajo protesta de dec	cir verdad que no cuer	ntas con residencia para efectos fiscales	s en otro país.	
2.	Señalar el perio lo siguiente:	do específico por e	el cual requieres la Co	onstancia de Residencia para Efectos Fi	scales de acuerdo con	
	Por el ejer	rcicio fiscal actual.				
	Hasta por	4 ejercicios fiscale	es inmediatos anterior	es a la fecha de la solicitud.		
	 Cuando se trate de un ejercicio fiscal que no ha concluido, solamente se emitirá por el período que solicita contribuyente hasta la fecha de presentación de la solicitud de la constancia. 					
	 Tratándose de contribuyentes que inicien actividades, se expedirá hasta la fecha de presentación de la solicitud de la constancia. 					
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
•	Tener estatus a	ctivo en el RFC, du	irante el periodo solici	tado.		
•	Contar con opin	ión del cumplimien	to de obligaciones fiso	cales en sentido positivo, en términos de	e la regla 2.1.36.	
•	No estar registra	ado sin obligacione	es fiscales.			
•	Contar con Contrasena.					

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT, con el núme encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	No.					
Resolución del trámite o servicio							
 Si cumples con los requisitos y las condiciones, la solicitud es procedente y se emitirá el oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales. En caso de respuesta negativa, en el Acuse de respuesta, se señalarán los requisitos y las condiciones con los que incumpliste. 							
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p		ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la				
resuelva el trámite o servicio	resuelva el trámite o servicio solicite informa		información solicitada				
8 días.	días. No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
 Acuse de recepción. Acuse de respuesta. En caso de que la solicitud sea procedente: oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales. 		Por el ejercicio o periodo solicitado.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional							
 El oficio de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales es emitido con la e.firma del funcionario emisor, por lo que, en caso de necesitar el trámite de apostilla, deberás solicitar copia certificada de dicho oficio. Dicho oficio también lo podrás emplear para efectos de los Acuerdos, Convenios y/o Tratados vigentes para evitar la doble imposición y la evasión fiscal suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. 							
	Fundamen	ito jurídico					
Artículo 9 del CFF; Reglas 2.1.3. y 2.1.36. de la RMF.							

7/CFF Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas.								
Trán	ite 🕒		Descripción del trámite o servicio Monto					
Servi	icio O	Te permite gene	rar, actualizar o ren	ovar tu Contraseña para ingresar a los	 Gratuito 			
		servicios electrór	O Pago de derechos Costo:					
	¿Quién puede s	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
•	Personas físicas.			Cuando lo requieras.				
• En su caso, el representante legal de la persona física.			gal de la persona					
¿Dónde puedo presentarlo?			• En el Portal o	En el Portal de SAT:				
Si ere www.sa • A través • En la of Si eres discapa			Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa:					
			www.sat.gob.mx					
			A través de SAT ID: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u>					
			En la oficina del SAT:					
			Si eres pers discapacidad	rsona física adulto mayor, gestante o cuentas con alguna d.				
		INFORMA	ACIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
En el Portal del SAT:								
Si eres persona física y cuentas con e.firma vigente y activa, ingresa a: www.sat.gob.mx								
1. Da clic en Trámites y servicios .								
2.	Luego da clic en Más trámites y servicios.							
3.	3. Selecciona Herramientas de cumplimiento y da clic en el apartado Contraseña.							
4. Pasos a seguir / Ingresa al servicio.								
Si es la primera vez que estableces tu Contraseña:								
1. Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma.								
2.	2. Selecciona sí cuento con e.firma.							
3. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el								
certificado (archivo con terminación .cer).								
4. Escribe el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla.								
5. Oprime Enviar.								
6. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad								
T Confirma tu Contraseña								
8	7. Commina la Compacina.							
9								
10.	10 Conserva tu comprobante de generación de Contraseña							
En caso de que va cuentes con Contraseña y deseas actualizada:								
1. Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma .								
2.	. Selecciona sí cuento con e.firma.							
3.	Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).							
4.	Genera tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu							
	seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).							
5. Confirma tu nueva Contraseña.

- 6. Da clic en **Continuar**.
- 7. Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña.
- 8. Da clic en **Finalizar**.

A través de SAT ID:

Ingresa a SAT ID, selecciona Generación de contraseña, realiza los pasos señalados para completar el proceso.

En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros aparezcan en el mismo.

Si la respuesta es positiva:

Se enviará a tu correo electrónico, la liga para la generación o renovación de la Contraseña, ingresa a la liga y llena el formulario electrónico.

Captura el texto de la imagen del código captcha que aparece en la pantalla y oprime Enviar.

Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

En la oficina del SAT:

Este servicio únicamente está disponible para contribuyentes personas físicas adultos mayores, gestantes o con discapacidad.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 4. Confirma tu Contraseña.
- 5. Proporciona un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A través del Portal del SAT:

• Contar con e.firma vigente y activa.

En las oficinas del SAT y SAT ID:

Identificación oficial vigente del contribuyente.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Si el trámite lo realizas a través del Portal del SAT:

Contar con e.firma vigente y activa.

Si el trámite se lleva a cabo en las oficinas del SAT o Módulos de Servicios Tributarios:

Contar con un correo electrónico personal al que tenga acceso.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas del SAT:	No.
Trámite inmediato.	
Mediante SAT ID:	
En la opción Consultar el estado de mi trámite.	
En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del	
contribuyente o representante legal, una vez presentada la	
aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del	
SAT o Modulo de Servicios Tributarios en la que inició su	
trámite.	

Res	olución del	trámite o servicio		
En caso de que el trámite sea procedente: Acuse Si se presenta alguna inconsistencia en la situac requerimiento de información adicional, relacion 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámite	e de generac sión fiscal del nada con tu s es de Contras	ión o actualización de la contribuyente o del repr situación fiscal", conform seña o Certificado de e.fi	Contraseña. esentante legal se emitirá el "Acuse de le a lo señalado en la ficha de trámite irma" del presente Anexo.	
Plazo máximo para que el SAT Plazo resuelva el trámite o servicio	máximo par informac	ra que el SAT solicite ión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato, cuando se realiza No apli en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT. Cuando el trámite se realiza a través de SAT ID máximo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud.	ca.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el tra servicio?	ámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite o servicio?	
Acuse de generación o actualización de la Contra	aseña.	La Contraseña tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de la generación o la última actualización realizada.		
	CANALES D	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte 627 22 728 y para el exterior del país (+52 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este atención al agendar tu cita en la sigu <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SA en diversas ciudades del país, como se el la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/direct/</u>Los días y horarios siguientes: lunes a 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a excepto días inhábiles. 	dasQuejas y denunciasa de 09:00 a 18:00 hrs., alquier parte del país 55Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).alquier parte del país 55Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mxdel país (+52) 55 627 22Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx• En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias• en la siguiente liga: cinas del SAT ubicadas s, como se establece en//public/directorio tes: lunes a jueves de de 08:30 a 15:00 hrs.,		acias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). o: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> AT: <u>ob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> bicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.	
	Informaci	ón adicional		
Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal o de tu representante legal, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma".				
	Fundame	nto jurídico		
Artículo 17-D del CFF; Reglas 2.2.1. y 2.4.4. de la RMF.				

8/CF	F Solicitud de D	Devolución de sal	dos a favor y pagos	de lo indebido, Grandes Contribuyer	ites o	Hidrocarbur	ros.
Trámi	ite	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio O Solicita la devolución de s		ición de saldos a favoi	ón de saldos a favor y pagos de lo indebido.		Gratuito		
					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?						
Las personas físicas y morales, y los residentes en el D extranjero sin Establecimiento Permanente. h p			Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor, considerando la fecha de presentación de la obligación correspondiente.				
ć	Dónde puedo p	presentarlo?	• En el Portal d	el SAT:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/devoluciones-	<u>y-com</u>	pensaciones	
			De forma pres	sencial:			
Las solicitudes de devolución de Extranjeros sin Establecimiento Perma			nto Permane	ente,			
que no cuenten con clave en el RFC, presentarán el trámite en la Oficia			en la Oficialía	a de			
Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta			III, Planta E	Заја,			
	Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, er			n un			
			Partes de la AGH sit	de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 h	IS. 0 6	nta Baia. Col	a de Ionia
	Guerrero, Alcaldía Cuaubtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario			o de			
			atención lunes a vier	nes de 8:00 a 14:30 hrs., según corres	ponda		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el	Portal del SAT,	a través de buzór	n tributario, según corr	esponda:			
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	Selecciona la op	oción Solicita tu d	evolución y el tipo de	Devolución que desees solicitar.			
3.	Dirígete a Paso corresponda.	os a seguir, ingr	esa a Buzón Tributa	ario o si estás amparado selecciona	la opo	ción aquí , se	egún
4.	Captura RFC, C	ontraseña y el cap	otcha o e.firma y elige	Iniciar sesión.			
5.	Verifica que la i	nformación preller	ada, relativa a tus da	tos y domicilio fiscal, esté correcta, de	ser as	sí selecciona	SI y
	posteriormente,	elige Siguiente;	captura en el apartac	lo Información del Trámite los datos	corre	spondientes	a tu
	solicitud y selec	ciona el Origen d e	evolución / Tipo de T	rámite / Suborigen del saldo y en el	campo	de Informa	ción
	adicional: ingre	sa en caso de que	e así lo consideres la	nformación adicional correspondiente	/ selec	cciona Siguie	ente;
	llena los campo	s que el formato e	electrónico solicita; ad	junta la documentación e información	digitali	zada relacior	nada
	con tu tramite, i	la cual se encuent	tra referida en el apa	rifica para que confirmes que soa tu ir	r; una	vez concluio	
	captura, se muestra tu información ingresada, enge vernica para que confirmes que sea tu información correcta, en					1, CII	
6.	Obtén tu acuse	de recibo electró	nico de la solicitud de	e devolución, descárgala o imprime v	al con	cluir eliae Ce	errar
	Sesión.						
De forma presencial:							
Acude	e ante la Admini	stración General,	según te corresponda	a, de acuerdo a lo señalado en el apa	artado.	¿Dónde pu	uedo
prese	ntarlo? con lo s	iguiente:					
1.	La documentaci	ón correspondient	e, de acuerdo a la tab	a contenida en el apartado ¿Qué requi	sitos	debo cumpl	ir?

- 2. Entrega la documentación correspondiente al asesor fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva la forma oficial sellada como acuse de recibo de tu solicitud.

			: Qué requisitos	a debo cumplir?		
	s requi	sitos se especifican en la tabla	correspondiente:			
LU	1.	Solicitud de devoluciones a s Contribuyentes o Hidrocarburd	aldos a favor del ISF	R (Declaración del e	jercicio) para Grandes	Ver tabla 8.1.
	2.	Documentación que podrá se saldos a favor del ISR (I Hidrocarburos.	er requerida por la a Declaración del eje	utoridad para solici rcicio) para Granc	tudes de devolución a les Contribuyentes o	Ver tabla 8.2.
	3.	Solicitud de devolución de Hidrocarburos.	saldos a favor de	IVA para Grano	les Contribuyentes o	Ver tabla 8.3.
	4.	Documentación que podrá se saldos a favor del IVA para Gr	er requerida por la au andes Contribuyentes	itoridad para solicitu s o Hidrocarburos.	udes de devolución de	Ver tabla 8.4.
	5.	Solicitud de devolución de pag	go de lo indebido para	Grandes Contribuy	entes o Hidrocarburos.	Ver tabla 8.5.
	6.	Documentación que podrá se pago de lo indebido para Grar	er requerida por la au ndes Contribuyentes o	itoridad para solicitu Hidrocarburos.	udes de devolución de	Ver tabla 8.6.
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Co	ntar co	on e.firma y Contraseña, en cas	o de que el trámite lo	realices por buzón t	ributario.	
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Cóm	o puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspeccio esolución de este trám	ón o verificación ite o servicio?
A t	ravés o	de buzón tributario:		No.		
•	Ing apa	resa a la aplicación Buzón Trib artado ¿Dónde puedo presenta	outario, en la liga del arlo?			
•	Al Coi	ingresar registra en Buzón T i ntraseña o e.firma, y elige Inici a	ributario, tu RFC y ar sesión.			
 Selecciona la opción de Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Devolución y elige según corresponda, Consulta tu devolución o Consulta tu Devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores) o Consulta tu Devolución automática 2018 						
•	Elig Coi	ge Iniciar, para continuar e ntraseña o e.firma, y elige Entra	ingresa tu RFC y ar .			
•	Llei ver al c	na los campos que el formato ifica el estado que se muestra concluir para cerrar sesión, elige	electrónico solicita y para tu devolución y e Salir .			
			Resolución del t	rámite o servicio		
•	Res des ma buz	solución que sustenta la devo distimiento de la solicitud, o qui nifestado por este se encuentre cón tributario.	olución de una cant ue la misma se teng en como no localizado	idad menor a la s a por no presentad s ante el RFC, la cu	olicitada o la negativa la cuando el contribuye ual será notificada de for	total, o bien, el nte o el domicilio ma personal o vía
•	En Inst	caso de autorización total d tituciones financieras, será cons	e la cantidad solicit siderado como compro	ada en devolución obante de pago de la	, el estado de cuenta a devolución.	que expidan las
	Plazo resu	máximo para que el SAT elva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para información s	cumplir con la olicitada
40 pre aut	días s esentó torice la	iguientes a la fecha en que se la solicitud de devolución y se a misma.	 20 días propresentación o devolución, o e 10 días siguie la que se h primer requerir 	osteriores a la de tu solicitud de en su caso, ntes a la fecha en naya cumplido el miento.	 20 días, contado siguiente al que notificación del información y doo 10 días, contado siguiente al que notificación requerimiento d documentación a 	os a partir del día surta efectos la requerimiento de cumentación. os a partir del día surta efectos la del segundo e información y dicional.

	ويQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
FED, devo	, como acuse de recibo electrónico de la solicitud de la lución, por buzón tributario.	Indefinida.			
	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
No a	plica.				
	Fundamen	ito jurídico			
Artíc	ulos 17-D, 18, 19, 22, 22-A y 22-C del CFF; Reglas 2.3.3.	, 2.3.4., 2.3.8. y 2.3.13. de la RMF.			

TABLAS

Tabla 8.1. Solicitud de devoluciones a favor del ISR (Declaración del ejercicio) para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes
1	FED.	X	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual haya presentado solicitudes con anterioridad; documento (Instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	x	x
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	x	x
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, de el/la contribuyente o representante legal.	x	x
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifiestes el saldo a favor; así como los pagos provisionales normales y complementarios acreditados.	x	x
6	Declaración normal y complementaria(s) de todas las controladas, o bien, integradas, correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o integradora, según corresponda.	x	
7	Tratándose de las/los contribuyentes que no se encuentren relevados de presentar el aviso de compensación, el número de folio correspondiente a dicho aviso, cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	X	x
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	x	x

9	Si eres empresa controladora o integradora y es la primera vez que solicitas devolución o lo haces ante una Unidad Administrativa diferente a las presentadas, el aviso presentado ante la autoridad competente o el oficio de autorización para tributar en el régimen de que se trate.	x			
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente o, en su caso, que tributan a través del régimen opcional para grupos de sociedades, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	x			
11	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo pormenorizados de la determinación del resultado fiscal consolidado.	x			
12	Cuando se trate de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera indica el tipo de cambio aplicable.	x			
13	Tratándose de ISR consolidado, papeles de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anota el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	x			
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aporta los papeles de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, e indica las disposiciones jurídicas aplicables.	x	x		
15	Tratándose de ISR consolidado, aportarás en caso de haber aplicado lo señalado en la fracción VIII, inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio, fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, la hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	x			
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, acompaña los papeles de trabajo, con el cálculo pormenorizado de su determinación, actualización y aplicación, indica, en su caso, el número de folio del aviso de compensación de estar obligado, la declaración, o bien número de oficio de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso, adjunta el documento correspondiente.	x	x		
17	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o el/la representante legal, mediante el cual expongas claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	x	x		
18	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando te encuentres obligado.	x	x		
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que se hayan agrupado en consorcio, Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.		x		
20	 Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: El oficio de desistimiento correspondiente. La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	x	x		
* Tratán aportada	* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).				

Tabla 8.2. ISR (Declaración del ejercicio) Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución a saldos a favor del ISR para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.					
No.	Documentación	Empresa de Grupo	Demás contribuyentes		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o cuando la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	x	x		
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad, y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x		
3	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibiste de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.		x		
4	Tratándose de los/las contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.		x		
+ - (/					

* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

	Tabla 8.3. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Convencional	Empresas que cuenten con una certificación A, AA y AAA	
1	FED.	Х	Х	
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueve.	x	x	
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, adjunta el original o copia certificada del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	x	X	
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	x	X	
5	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, indicando el número de folio fiscal de CFDI respectivo y la clave en el RFC del cliente.	x	x	
6	Declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado.	X	X	
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adjunta las declaraciones correspondientes.	X	X	
8	Papel de trabajo en los cuales demuestre cómo se determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el artículo 5-A de la Ley del IVA.	x	x	
9	Papel de trabajo de la integración de los ingresos o contraprestaciones a los que refiere el artículo 4-A de la Ley del IVA, así como de los gastos o inversiones pagados para la obtención de los mismos, indicando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC de los clientes y proveedores.	X	X	

10	Papel de trabajo de la determinación de la proporción de	x	x
	acreditamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 o 5-B de la Ley del IVA, según corresponda.		
11	Escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal mediante el cual expongas los motivos o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	x	X
12	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), en la cual requieres sea depositado el monto solicitado en devolución.	x	x
13	Resolución que contenga la autorización en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS, la cual deberá estar vigente en el periodo por el que solicitas el monto en devolución.		X
14	Acuse de la DIOT.	X	x
15	 Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: El oficio de desistimiento correspondiente. La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X
16	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas a nombre y por cuenta de los integrantes del consorcio, indica el porcentaje de participación de cada uno de los referidos integrantes, relaciona dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el que identifiques el porcentaje de participación del operador y de cada uno de los integrantes del consorcio.	x	x
17	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas por el operador a nombre y cuenta de los integrantes del consorcio, el porcentaje de participación del integrante que presenta la solicitud de devolución, relacionando dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	x	X
18	Relación que entregó el operador a los integrantes del consorcio, en términos del artículo 32, apartado B, fracción II de la LISH.	x	x
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos, y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.	x	X
20	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizara operaciones a su nombre y cuenta.	×	X
* Tratán aportada	ndose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de as en forma digitalizada (archivo con formato zip).	I SAT, todas las docum	entales deberán ser

Tabla 8.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.				
No.	Documentación	Convencional	Empresa que cuenten con una certificación A, AA y AAA.	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	
2	Los datos, informes, papeles de trabajos o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x	
3	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual se aclaren dichas inconsistencias, acompañado de la documentación correspondiente.	x	x	
4	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, acuse del aviso de apertura de establecimiento.	x	x	
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	X	x	
6	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indiques detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, papeles de trabajo de la integración conceptual de ingreso con tasas de causación; papeles de trabajo de la integración del impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.	X	X	
* Tratán	dose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de	I SAT, todas las docum	entales deberán ser	

* Tratándose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal del SAT, todas las documentales deberán ser aportadas en forma digitalizada (archivo con formato zip).

Tabla 8.5. Solicitud de devolución de pago de lo indebido para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.			
No.	Documentación	Resolución administrativa o Sentencia Judicial	Otros
1	FED o bien, tratándose de extranjeros sin establecimiento permanente que no cuenten con RFC, escrito libre firmado por el solicitante o la/el representante legal, en el que indique el importe, periodo y la contribución que se solicita en devolución, con la documentación correspondiente.	x	x
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; adjunta el original o copia certificada (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	x	x
3	Cuando se sustituya o designe otro/otra representante legal, adjunta el original o copia certificada del acta de asamblea protocolizada o del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	x	x
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo de la/el contribuyente o de la/el representante legal.	x	X
5	Declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y de la(s) declaración(es) complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido.	x	x

6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de cinco años de antigüedad, adicionalmente formato con el sello original de la institución bancaria receptora.	х	x
7	Escrito libre firmado por el/la contribuyente o la/el representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud, señala las disposiciones jurídicas aplicables en las que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	x	x
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, oficio expedido por la Dependencia correspondiente, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		x
9	En caso de liberación de créditos, original de la resolución administrativa o judicial.	х	x
10	En caso de sentencias, original de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	х	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor, aportarás el aviso de compensación, o en su caso, la declaración en la cual se haya aplicado la compensación (normal o complementaria).	х	х
12	En caso de solicitudes de devolución del IVA en enajenación de artículos puestos a bordo de aerolíneas con beneficios de Convenio, proporciona los permisos con las rutas que operan las líneas aéreas designadas del Estado extranjero y sean usados en servicios internacionales.		x
13	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), cuando se encuentre obligado.	x	x
* Tratár aportad	ndose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de las en forma digitalizada (archivo con formato zip).	I SAT, todas las docun	nentales deberán ser

Tabla	Tabla 8.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de pago de lo indebido Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.							
		Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos						
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Otros					
1	Documentos, declaraciones y/o formularios de contribuciones que presentes conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	x					
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	x	x					
3	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarar respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	x	x					
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	х					
5	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	x	x					
6	Escrito libre firmado por el/la representante legal en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido u obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		x					
* Tratár aportad	ndose de solicitudes de devolución presentadas a través del Portal de las en forma digitalizada (archivo con formato zip).	I SAT, todas las docum	entales deberán ser					

9/CFF	Solicitud de	Devolución de s	aldos a favor y pago Comercio	s de lo indebido Exterior.	o Auditoría Fiscal Fed	eral o Auditoría de
Trámite	•		Descripción del t	ámite o servici	io	Monto
Servicio	0	 Solicita la o saldos a fa como la do incluyendo Reintegro o del IVA a extraniero r 	devolución de las car vor que procedan cor evolución de las car las relacionadas con del IVA a concesiona los extranjeros con por vía aérea o marítir	tidades pagadas forme a las disp tidades por Res operaciones de o ios que adminis calidad de turi	 Gratuito Pago de derechos Costo: 	
20	uién puede	solicitar el trámite	e o servicio?	ia.	¿Cuándo se preser	nta?
 Personas físicas, entre otras: Contribuyentes que ejerzan refiere el artículo 18-M de la se cancelen operacion devoluciones u otorgue bonificaciones por la enaj prestación de servicios u otr goce temporal de bienes, ef plataformas tecnológic informáticas y similares requisitos que señala la table 			la opción a que se Ley de IVA, cuando es. se reciban	Dentro de se detern entero de correspor	e los cinco años siguien ninó el saldo a favor c e la retención <mark>c</mark> o el pago nda.	ntes a la fecha en que o se haya realizado el o de lo indebido, según
			n descuentos o enación de bienes, orgamiento del uso o	Tratándos biodiésel meses de	se de saldos a favor de y sus mezclas, en fo e enero, abril, julio y oct	e IEPS, crédito diésel o rma trimestral, en los ubre 2025.
			is, aplicaciones (conforme a los a 9.9. de la presente	Iratandos preoperat realicen preoperat	se de saldos a favoi tivo, en el mes siguient los gastos e inversi tivo.	r de IVA en periodo e a aquel en el que se iones en el periodo
~	ficha). Contribuye refiere el quienes enajenació servicios, tecnológica similares, retención requisitos presente fi	entes que ejerzan artículo 113-B de les cancelen op on de bienes o efectuadas a tra as, aplicaciones cuando les h del impuesto que señala la cha).	la opción a que se e la Ley del ISR, a peraciones por la o prestaciones de vés de plataformas informáticas y pubieran efectuado (conforme a los tabla 9.11. de la	 Tratándos programa extranjero de cada s 	se del reintegro de car a de devoluciones os, en lunes o en su ca semana.	ntidades derivadas del de IVA a turistas aso, el primer día hábil
• Per	sonas morale	es, entre otras:				
•	 Personas morales, entre otras: Contribuyentes que importen o adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas, cuyos ingresos no excedan veinte veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2024 por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el valor anual de la UMA vigente en el año 2024 (conforme a los requisitos que señala la tabla 9.5. de la presente ficha). 					
	devolucion los extrar retornen a (conforme 9.13. de la	les del impuesto a njeros con calida il extranjero por v a los requisitos presente ficha).	al valor agregado a d de turistas que ía aérea o marítima que señala la tabla			
¿Dór	nde puedo p	resentarlo?	• En el Portal d	I SAT:		
			https://www.sat.gob.i	nx/portal/public/t	tramites/devoluciones-y	-compensaciones
			1. Resoluci	ón o Sentencia.	na ona, cuando se lla	
			• Pe	sonas físicas:		
			~	Que percibar remanentes por los reten	n ingresos por sueldos de saldos a favor del edores.	y salarios, que tengan ISR no compensados
			>	Que no esté saldos a fav \$10,000.00 (e.firma o e.fir	n obligadas a inscribirs or o pagos de lo inde diez mil pesos 00/100 M rma portable.	se ante el RFC, cuyos bido sean inferiores a M.N.) y no cuenten con

		-	
		2.	Reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de
			En la oficialía de partes de la AGAFF ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs.
		3.	En los casos de "Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes" y de "Resolución o Sentencia", cuando se trate de solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal con motivo de operaciones de comercio exterior, los trámites deberán presentarse: En la oficialía de partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo III, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs
	INFORMA	ACIÓN PAR	A REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	Qué te:	ngo que ha	cer para realizar el trámite o servicio?
En e	I Portal del SAT, personas físicas c	personas r	norales, según corresponda:
1.	Ingresa al Portal del SAT en la ruta	a electrónica	a del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha.
2.	Selecciona la opción Solicita tu de	evolución e	el tipo de Devolución que desees solicitar.
3.	Dirígete a Pasos a seguir, ingre corresponda.	esa a Buzć	n Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según
4.	Captura tu RFC, Contraseña y el Enviar .	captcha qu	e indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, enseguida oprime
5.	Verifica que la información prellen elige Siguiente .	ada, relativa	a a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona Sí y
6.	Captura en el apartado Informaci Información adicional, conforme	ón del Trán a tu solicitu	nite; el Origen devolución, Tipo de Trámite , Suborigen del saldo e d y presiona Siguiente .
7.	Captura en el apartado Datos c Ejercicio , elige conforme a tu solio	tel impues citud y presi	to, concepto, periodo y ejercicio: el Tipo de periodo, Periodo y ona Siguiente.
8.	El sistema te mostrará los datos o declaración no se encuentre dispo saldo a favor; Tipo de declaració el supuesto del pago de lo ind operación : número que se encue a favor: Importe manifestado en la devolución : Importe que solicitas por el que presenta el trámite, ind actualización) y presiona Siguien	de tu declara onible en el n: Normal o lebido, Fec ntra en la de a declaració en devoluci ica el Impo ite.	ación con el saldo a favor o del pago de lo indebido. En caso de que tu sistema, selecciona Sí para que respondas al apartado Información del Complementaria en el que se encuentre manifestado el saldo a favor o ha de presentación de la declaración: dd/mm/aaaa, Número de eclaración normal o complementaria según corresponda, Importe saldo in normal o complementaria según corresponda, Importe solicitado en ón, si, en su caso, recibiste con anterioridad una devolución del importe rte de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir
9.	En el apartado Información del Ba aparece de forma automática, el comprimido en formato ZIP seleco en caso de que desees agregar Registra la nueva cuenta CLABE ZIP presionando Examinar , elige I	nco, si ya se lige Si y pr cionando Ex una nueva , al seleccio la ruta en la	e encuentra el registro de tu CLABE selecciona una cuenta CLABE que esionando el ícono Adjunta estado de cuenta, regístralo en archivo aminar , elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y elige Cargar o cuenta CLABE, selecciona el ícono Adicionar nueva cuenta CLABE y onar Sí adjunta el estado de cuenta en archivo comprimido en formato que se encuentra tu archivo y selecciona Cargar y Siguiente .
10.	Responde la pregunta relacionada	con la titula	rridad de la cuenta CLABE.
11.	Verifica la información del banco q	ue aparece	y presiona Siguiente .
12.	Adjunta los archivos en formato l tablas de esta ficha, mismos que c originales se digitalizarán para su	PDF que co leben estar envío.	orrespondan de conformidad con los requisitos que se señalan en las comprimidos en formato ZIP y máximo 4 MB cada uno. Los documentos
	 En el caso de presentar do deberá adicionarse a tu trám 	ocumentació nite en forma	n adicional, no señalada o enunciada en los requisitos, esta también a digitalizada.
	 Presiona Examinar para que documento y después oprin documentación e informació 	ue seleccion ne Cargar , n.	nes la ruta en la que se encuentra tu archivo, captura el nombre del realiza la operación cuantas veces sea necesario para adjuntar toda la
13.	Una vez concluida la captura apa realiza el envío con el uso de tu e.	arecerá toda firma.	a la información, verifica que sea la correcta, en caso de que así sea,
14.	Guarua o imprime el acuse de reci	ю 0 .	

En las oficinas del SAT:

- 1. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia:
 - Acude a la oficina del SAT que le corresponda sin previa cita y solicita un turno de Servicios que se pueden realizar sin estar obligado a inscribirse en el RFC.
 - Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:
 - Acude a la oficialía de partes de la AGAFF, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
 - Entrega la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dirigida a la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la AGAFF.
- 3. Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia derivado de operaciones de comercio exterior:
 - Acude a la oficialía de partes de la AGACE, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dirigida a la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE.

En los tres supuestos:

Recibe y conserva la solicitud de reintegro o el acuse de recibo, sellado.

	¿Qué requisitos debo cumplir?							
Los req	uisitos se especifican en la tabla correspondiente:							
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.1.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.2.						
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 9.3.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la Autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla 9.4.						
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS, Crédito, diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 9.5.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.	Ver tabla 9.6.						
•	Solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 9.7.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.	Ver tabla 9.8.						
•	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.9.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.10.						
•	Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.11.						
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.	Ver tabla 9.12.						
•	Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.	Ver tabla 9.13.						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
_								

Contar con e.firma y Contraseña.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:

Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del impuesto al
valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen
al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
• • • Trata deriv turis •	Ingresa a la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub/</u> <u>nes-y-compensaciones</u> Selecciona la opción Estado d dirígete a Pasos a seguir , ingresa o si estás amparado selecciona la corresponda. Captura tu RFC, Contraseña y el el sistema, o bien, ingresa con Enviar . Selecciona la opción que correspon el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitud y el El sistema te mostrará el estatus co ándose de la solicitud de reinte vadas del programa de devolu- tas extranjeros: Acude previa cita a la Admini Devoluciones y Compensacione Hidalgo No. 77, Módulo II, p Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C	lic/tramites/devolucio le tu devolución y a Buzón Tributario a opción aquí, según captcha que indique n tu e.firma, y elige onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: d; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la ige Buscar. de tu trámite. egro de cantidades uciones de IVA a estración Central de es, sita en Avenida lanta baja, Colonia Ciudad de México, en	Sí, para verificar autoridad fiscal poo Requerirte documentos que estén rel Iniciarte fac práctica de v otros docum las oficinas d Tratándose de la derivadas del p turistas extranjero El SAT lleva documentaci	la procedencia de la devolución, la drá: aclaraciones, datos, informes o adicionales que considere necesarios y lacionados con la misma. ultades de comprobación, mediante la risitas o requerimiento de la contabilidad y entos e informes para que se exhiban en le la propia autoridad. a solicitud de reintegro de cantidades rograma de devoluciones de IVA a os: a a cabo la verificación y validación a la ón aportada por el concesionario.
		Pesolución del t	rámite o servicio	
• Tratá extra •	Si de la revisión a la información procedente la devolución, la auto negada en su totalidad, mismas qu En caso de autorización total, el o comprobante de pago de la devolu ándose de la solicitud de reinteg anjeros: Reintegro del IVA a concesionario con calidad de turistas que reforma	n y documentación ap prización será total, c ue serán notificadas de estado de cuenta que ución respectiva. gro de cantidades de s que administran las an al extraniero por vía	portada o de la que le lo contrario la de e forma personal o v e expidan las Instituc erivadas del progra devoluciones del im paérea o marífima	obra en poder de la autoridad fiscal, es evolución será de una cantidad menor o la buzón tributario. ciones financieras será considerado como ama de devoluciones de IVA a turistas puesto al valor agregado a los extranjeros
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
40 dí prese	as siguientes a la fecha en que se entó la solicitud.	 40 días cuand en los datos de 20 días para requerimiento adicional; 10 días siguiet la que se haya requerimiento documentación 20 días po presentación d 08-022, tratáno de reintegro derivadas de devoluciones extranjeros. 	do existan errores e la solicitud; emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n; y osteriores a la le la solicitud SAT- dose de la solicitud de cantidades el programa de de IVA a turistas	 En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud; Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; Máximo 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y

á	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acus	e de recibo.	Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga:	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 					
•	<u>https://cttas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	n adicional					
•	Los escritos libres deberán contener la firma del contribu	 Jyente o del representante legal, en su caso.					
•	En el caso, de presentar documentación adicional, no adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo digitalizan para su envío.	señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá o comprimido en formato ZIP). Los documentos originales se					
Así c	como, tratándose de la solicitud de devolución de salo	Jos a favor del ISR:					
•	Para remanentes de los saldos a favor de ISR no comp 9.7. de la presente ficha.	ensados por los patrones, se estará a lo señalado en la tabla					
•	Para Personas Físicas que soliciten la devolución de conformidad a la regla 2.3.2., se estará a los términos de	el saldo a favor del ISR en la declaración del ejercicio de e la misma.					
•	Para Persona Físicas que tributen en el Régimen Sin empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce de ISR que autodeterminen en su pago mensual definiti de 2024.	nplificado de Confianza que realicen únicamente actividades temporal de bienes, solicitarán la devolución del saldo a favor vo de ISR del ejercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre					
•	Para Personas Físicas que realicen actividades de cop no presentar la declaración anual, estarán en posit manifestado en su pago mensual definitivo de ISR del e	propiedad o representante común en copropiedad y opten por vilidad de solicitar la devolución del saldo a favor de ISR jercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre de 2024.					
Para Opcio	la presentación de la solicitud de devolución deben sele ón mensual, en el Formato Electrónico de Devolución (FE	ccionar el tipo de trámite Régimen Simplificado de Confianza, D).					
Así c	omo, tratándose de la solicitud de devolución de salo	dos a favor de IVA:					
•	No se deberá considerar como obligatorio anexar al trár facturas de operaciones realizadas con proveedores, ar los cuales, sólo podrán solicitarse mediante requerimien	nite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las rendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, ito de información adicional.					
Así c turis	como, tratándose de la solicitud de reintegro de cant tas extranjeros:	idades derivadas del programa de devoluciones de IVA a					
•	La Solicitud de Reintegro por duplicado, Formato SAT-0	8-022, lo puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga:					
•	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devolucion relacionados.	es-y-compensaciones, en el apartado de documentos					
Así c efect	como, tratándose de la solicitud de devolución de pag tuadas a través de plataformas tecnológicas:	o de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones					
•	No se deberá considerar como obligatorio el anexar al las facturas de operaciones realizadas con proveedor exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requ	trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, res, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio uerimiento de información adicional.					
	Fundamer	ito jurídico					
Artícu BIS, Regla 4.6.4 impu retori	Llos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; Tí 5, fracción VI, 18-J, 18-K, 18-L, 18-M, 31 de la LIVA; 16, as 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.2., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.8. ., 9.5., 12.1.10., 12.3.3., 12.3.11., 12.3.16., 13.3.6. y l esto al valor agregado a los extranjeros con calidad de nen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya s	tulos II y IV, artículos 97, 113-A, 113-B, 113-C de la LISR; 1-A Apartado A, fracción II de la LIF, 33, 34 del RCFF, 7 del RIVA, 1.5., 3.13.7., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.34., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del turistas de conformidad con la Ley General de Población que sido trasladado en la adquisición de mercancías.					

		Tabla	9.1. Solicitud de	e devolución de s	aldos a favor de	I ISR.			
		_			Persona	s Físicas			
No.	Documentación	Personas Morales	Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Papel de trabajo que integre CFDI Ingreso, egreso, nómina, retención, etc. En su caso, documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	x	x	x	x	x	x	x	
2	Escrito en el que se manifieste la proporción de tu participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.				x	x	x	x	
3	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de las o los representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	x	x	x	x	x	x	x	
4	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos efectuados con anterioridad.								x
5	En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en tu declaración.		x	x	x	x	x	x	
6	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la declaración anual.	x		x	x	x	x	x	
7	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	x	x	x	x	x	x	x	

TABLAS

8	Papel de trabajo en el que se desglose los CFDI tipo ingreso, egreso y de pago emitidos en el periodo motivo de la devolución. En caso de acumular pagos realizados con anterioridad por concepto de ISR presentar: Papel de trabajo donde desglose los CFDI por cada periodo solicitado en devolución. Adjuntar en archivo comprimido en formato ZIP de forma digitalizada los CFDI emitidos y/o aquellos en los que se advierta la retención del ISR en su caso efectuada.								x
9	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, si durante el ejercicio 2024 regresaste a tributar en el Régimen Simplificado de Confianza desde la fecha en que la autoridad hubiere llevado a cabo la actualización de tus obligaciones fiscales en el RFC.								x
10	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	x	x	x	x	x	x	x	x

Tabla 9.2. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.									ISR.
		_	Personas Físicas						
No.	Documentación	Personas Morales	Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	x	x	x	x	x	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	

3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x	x	x	X	X	x	
4	Escrito en el que aclares la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, los pagos provisionales correspondientes.	x		x	x	x		x	
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	x			x	x			
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.					x			
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: • Recibo de nómina. • Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina.		x	x	x			x	

	 Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones. 								
9	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas. 	x	x	X	x	X	X	x	
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		x				x		
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	x	x	x	x	x	x	x	
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme al artículo 120 de la Ley del ISR.						x		
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.							x	
13	Papel de trabajo en el que aclare la integración del monto de pagos efectuados con anterioridad.								x

Tabla 9.3. Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA.				
No.	Documentación	RIF	IVA	
1	Tratándose de la primera solicitud de devolución aportar el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueva.		x	
2	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o representante legal.	x	x	
3	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, identificando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC.	x	x	
4	Papel de trabajo que integré los ingreso y gastos e inversiones a que se refiere el artículo 4-A y CFDI que respalde la operación.	x	x	
5	Papel de trabajo de la determinación de la proporción del acreditamiento, conforme a los artículos 5, 5-A y/o 5-B de la Ley del IVA.	x	x	
6	Aportar acuse de la Declaración de Operaciones con Terceros (DIOT).		х	
7	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT / Devoluciones y compensaciones / Solicita tu devolución al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	x		
8	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	x		
9	Si eres contribuyente que proporciona el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA debes presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".	x	x	
10	 Si se trata de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, firmado por el fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. 	x	x	
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).		x	

Tabla 9.4. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.				
No.	Documentación	RIF	IVA	
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x	
3	Si eres residente en el extranjero y tienes un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliques beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x	
4	Escrito en el que aclares la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x	
5	Escrito en el que indiques la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	х	x	
6	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, debes proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas. 	x	x	

7	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indiques "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realizas la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	x	x
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	x	x
9	Contabilidad, la cual debe integrarse con Balanzas de Comprobación a último nivel, auxiliares de contabilidad al 100%, libro diario, en forma electrónica (xls, pdf, txt).		x
10	Origen de financiamiento de la operación de que se trate.		x
11	Papel de trabajo analítico de valor de actos o actividades que contenga mínimo los siguientes datos: el número de póliza contable, UIDD identificador universalmente único, folio fiscal, nombre, RFC, concepto, subtotal, IVA, total, tasa aplicable, número de cuenta bancaria con que se realizó el pago, fecha de pago, número de póliza contable, cruce de bancos.		x
12	Papel de trabajo en el que se detalle la integración del IVA acreditable.		х
13	Papel de trabajo analítico, del origen de los depósitos bancarios (en donde se identifique entre otros, traspasos, préstamos, cobranza, intereses, devoluciones, etc.).		x
14	Contratos de cualquier índole (compraventa, prestación de servicios, arrendamiento, usufructo, mutuo, fideicomisos, copropiedad, etc.) vinculados con las operaciones llevadas a cabo en el periodo y ejercicio fiscal por el que solicita la devolución.		x
15	Actas constitutivas y de asambleas, así como contratos sociales, y sus modificaciones.		х
16	Aportar papel de trabajo en el que aclare la integración de CFDI, emitidos en el periodo de la devolución.	x	x

٦	Tabla 9.5. Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.				
No	Documentación				
1	Anexo 4 de la forma fiscal 32 del Anexo 1 de la RMF.				
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiestes que tus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, para personas morales, así como la forma en que está cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR.				
3	 ² Inimediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la Li para personas morales, así como la forma en que está cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformida con el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR. La tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, vigente, que les expidió el Centro de Apoyo al Distrito de Desarrol Rural (CADER) o la Delegación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la que se demuestre si inscripción al Padrón de Usuarios de Diésel Agropecuario una vez que demostró ante las citadas autoridade agrarias la propiedad o legítima posesión de la unidad de producción que explota y donde utiliza el bien que requiere el diésel o el biodiésel y sus mezclas. En aquellos casos que no cuente con la tarjeta electrónica Subsidios/SAGARPA, o esta no se encuentre vigent se deberá enviar a la autoridad la siguiente documentación: I. Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea; o II. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamient usufructo, aparcería, concesión, entre otros. III. Si están sujetos al Régimen Hídrico, las boletas o los títulos de concesión de derechos de agua. IV. Respecto del bien en el que se utiliza el diésel o biodiésel y sus mezclas: los comprobantes a nombre c contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliz contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. 				
	Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.				

4	La CURP del representante legal de la persona moral.
5	El pedimento de importación o el comprobante fiscal correspondientes a la adquisición en los que conste el precio de adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, señalando en el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición o importación del biodiésel o sus mezclas, cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y, en su caso, el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diésel o biodiésel y sus mezclas trasladado, cuando se adquiera en estaciones de servicio).
6	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente persona moral que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).
7	Registro de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas a que se refiere el artículo 16, Apartado A, fracción III, párrafo cuarto de la LIF, correspondiente al periodo solicitado en devolución.

Та	bla 9.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
No.	Documentación
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Tabla	Tabla 9.7. Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.				
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros	
1	Tratándose de la primera vez que solicitas la devolución, el documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	Х	х		
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberás anexar el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	Х			
3	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	Х	Х		

4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud señalando el fundamento legal en el que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicitas en tu devolución.	х	х
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, el escrito denominado Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente, oficializado con el sello de la institución.	х	х
6	Pedimentos de importación y de rectificación relacionados con su trámite, acompañado de sus expedientes electrónicos conforme al artículo 59, fracción V, de la Ley Aduanera, que establece que se debe formar un expediente electrónico para cada pedimento, aviso consolidado o documento aduanero.	х	
7	 Tratándose de solicitudes que deriven de rectificación de pedimentos, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción que fue rectificada. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero. c) Documentos, catálogos e información que sobre dicha mercancía tenga en su poder. Manifestar si ha llevado a cabo operaciones de comercio exterior previas o posteriores con dicha fracción y haya sido objeto de reconocimiento aduanero o facultades de comprobación. De ser positiva la respuesta el soporte correspondiente. 	x	
8	 Tratándose de solicitudes que deriven de la aplicación de tratamiento arancelario preferencial, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción utilizada para aplicación del tratamiento arancelario preferencial. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado formula la petición. 	х	

	 c) Exhibir la prueba de origen, la certificación de origen o el certificado de origen conforme al Tratado y reglas válidos y vigentes al momento de la importación. Manifestar si se le ha iniciado algún procedimiento de revisión de origen, reconocimiento aduanero o facultades de comprobación sobre operaciones con mercancías similares a las que vincula con su operación. 			
9	Tratándose de solicitudes que se relacionen con IVA o IEPS por la importación de mercancías a territorio nacional, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción arancelaria. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Manifestar si se cuenta con opinión que defina la tasa aplicable conforme al artículo 25, fracción III de la Ley del IVA y 20, fracción I de la Ley de IEPS. De ser positivo, exhibir el soporte documental. Exhibir las fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero respecto de la mercancía relacionada con su solicitud.		Х	
10	Tratándose de devoluciones relacionadas con Regularización de Automóviles Usados de Procedencia Extranjera, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Exhibir constancia de improcedencia del trámite de regularización vehicular u oficio de servicio no prestado emitido por el Registro Público Vehicular o por la autoridad competente para ello, en el que indique la no prestación del servicio de regularización de vehículos de procedencia extranjera. b) Exhibir Formulario múltiple de pago para comercio exterior, que señale el origen del pago por la "Regularización de vehículo", acompañado del recibo bancario.		Х	
11	Declaraciones normal y complementaria(s) del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	Х		
12	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	х		
13	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	х		

14	Recibo bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales. (sistema e5inco o del Servicio de Declaraciones y Pagos).		х	x
15	En su caso, los CFDI de retenciones.	х	х	Х
16	Adjuntar en archivo con formato comprimido en ZIP de forma digitalizada los CFDI de retenciones en los que consten las retenciones de ISR y las cantidades no compensadas por los retenedores en el ejercicio de que se trate.		х	x
17	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan tu clave en el RFC y el número de tu cuenta bancaria activa (CLABE).	x	Х	x

Та	Tabla 9.8. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.				
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros	
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	Х	Х	х	
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	х	х	
3	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, los Estados de Cuentas que expida la Institución Financiera. 	х	x	х	
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	Х	Х	Х	
5	Escrito en el que aclares la diferencia de las cantidades a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	х	х	х	
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	Х	Х	Х	

Tabla 9.9. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.				
No	Documentación	IVA		
1	En caso de cancelación de la operación el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el IVA, en forma expresa y por separado, que se restituyó los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones un CFDI de Egresos que contenga en forma expresa y por separado el monto de la contraprestación y el IVA trasladado que se hubiere restituido.	Х		
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En su caso, durante 2020 un comprobante de la retención efectuada en términos de la regla 12.2.4. de la RMF.	х		
3	En su caso, acuse de la declaración del pago del IVA correspondiente.	Х		
4	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	x		

Tabla 9.10. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas

	tecnologicas.				
No	Documentación	IVA			
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con tu solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	Х			
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar las inconsistencias determinadas por la autoridad.	Х			
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique bajo protesta de decir verdad el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	Х			
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	Х			
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X			

Tabla	Tabla 9.11. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.				
No	Documentación	RIF	ISR		
1	En caso de cancelación de la operación, el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones, el CFDI de egresos en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	Х	х		

2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	х	х
3	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	Х	Х

Tabla 9.12. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	RIF	ISR
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	х	x
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	х
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	х	х
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	х	x
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x

Та	Tabla 9.13. Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros.		
No	Documentación		
1	Solicitud de reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022).		
2	Adjuntar disco compacto o unidad de memoria extraíble con la información señalada en la Décima Primera Regla de Operación de las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de impuestos al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.		
3	Tratándose de la primera vez que solicitas el reintegro, presenta original o copia certificada para cotejo del documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona moral concesionaria y anexa copia simple.		
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberás exhibir original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexa copia simple. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (original para cotejo).		
5	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original para cotejo).		

10/0	CFF So gener	olicitud de ados por p	Devolución de sa proyectos de inve alimentaci	ldos a favor del IVA rsión en activo fijo, c ón, medicina de pate	a contribuyentes del sector agropecu que producen y distribuyen productos ente y en periodo preoperativo.	iario, s dest	así como a lo inados a la	s
Trán	nite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Serv	vicio	0	Solicita la devolu	ción de las cantidade	s a favor que procedan conforme a las	•	Gratuito	
			disposiciones fiso	ales.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?		
•	Pers	onas físicas	3.		Dentro de los cinco años siguier	ntes a	la fecha en q	ue
•	Perso	onas moral	es.		 se determinó el saldo a favor. Tratándose de saldos a favor preoperativo, en el mes siguiente realicen los gastos e inversi preoperativo. 	de e a aq ones	IVA en perio uel en el que en el perio	do se do
	¿Dóno	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SAT	Γ:			
				https://www.sat.gob.i	mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-	-comp	ensaciones	
			INFORMA	CION PARA REALIZ				
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
En e	l Porta	al del SAT,	personas físicas o	personas morales, se	egún corresponda:	4- C-I		
ו. כ	Solor	esa al Porta	i del SAT en la ruta	relectronica del apart	ado ¿Donde puedo presentario ? de es	sta fici	1a.	
2. 3.	Diríg	ete a Paso sponda.	os a seguir, ingre	esa a Buzón Tributa	ario o si estás amparado selecciona la	a opc	ión aquí, seg	ún
4.	Capt Envi	ura tu RFC ar .	, Contraseña y el	captcha que indique	el sistema, o bien, ingresa con tu e.firr	na, e	nseguida oprin	ne
5.	Verifi elige	ica que la i Siguiente .	nformación prellen	ada, relativa a tus da	tos y domicilio fiscal, esté correcta, de s	er as	í selecciona S	íу
6.	Captura en el apartado Información del Trámite; el Origen devolución, Tipo de Trámite, Suborigen del saldo e Información adicional, conforme a tu solicitud y presiona Siguiente.							
7.	Capt Ejerc	ura en el cicio , elige	apartado Datos d conforme a tu solid	el impuesto, conce titud y presiona Siguio	epto, periodo y ejercicio: el Tipo de ente.	peri	odo, Periodo	У
8.	El sis dispo decla de la comp comp su ca devo	stema te mo onible en e aración : No a declarac olementaria olementaria aso, recibist o luciones y	ostrará los datos de l sistema, seleccio ormal o Compleme ión: dd/mm/aaaa, según correspon según correspon te con anterioridad //o compensacion	tu declaración con e ona Sí para que res ntaria en el que se en Número de operac ida, Importe saldo la, Importe solicitad una devolución del ir es anteriores (sin in	I saldo a favor. En caso de que tu declar pondas al apartado Información del sa icuentre manifestado el saldo a favor, Fe ción : número que se encuentra en la a favor : Importe manifestado en la lo en devolución : Importe que solicitas nporte por el que presenta el trámite, ino cluir actualización) y presiona Siguien	ación aldo a echa c decla declai e en d dica e te.	no se encuent favor; Tipo o de presentacio ración normal ración normal evolución, si, o I Importe de l a	re de ón o en as
9.	En el apare comp en ca Regi ZIP p	l apartado l ece de fori primido en f aso de que stra la nue presionando	nformación del Ba ma automática, el formato ZIP selecco e desees agregar u eva cuenta CLABE o Examinar , elige l	nco, si ya se encuentr ige Si y presionando ionando Examinar , e una nueva cuenta CL , al seleccionar Sí ad a ruta en la que se en	ra el registro de tu CLABE selecciona u o el ícono Adjunta estado de cuenta, lige la ruta en la que se encuentra tu aro ABE, selecciona el ícono Adicionar nu ljunta el estado de cuenta en archivo c icuentra tu archivo y selecciona Cargar y	na cue regís chivo ueva o ompri y Sigu	enta CLABE q tralo en archi y elige Cargar cuenta CLABE mido en forma liente .	ue vo o y ito
10.	Resp	onde la pre	egunta relacionada	con la titularidad de la	a cuenta CLABE.			
11.	Verifi	ica la inforn	nación del banco q	ue aparece y presiona	a Siguiente .			
12.	Adjur tabla origir	nta los arcl s de esta fi nales se dig	hivos en formato l cha, mismos que d jitalizarán para su e	PDF que corresponda eben estar comprimic envío.	an de conformidad con los requisitos q los en formato ZIP y máximo 4 MB cada	ue se uno.	e señalan en l Los document	as os
	۶	En el cas deberá ad	o de presentar do licionarse a tu trám	cumentación adiciona ite en forma digitaliza	al, no señalada o enunciada en los re da.	quisito	os, esta tambi	én
	>	Presiona document document	Examinar para qu o y después oprim ación e informació	ue selecciones la ruta le Cargar , realiza la l n.	a en la que se encuentra tu archivo, o operación cuantas veces sea necesario	aptur para	a el nombre c adjuntar toda	lel la
13.	Una realiz	vez conclu za el envío	ida la captura apa con el uso de tu e.t	recerá toda la inform îrma.	nación, verifica que sea la correcta, en	caso	de que así se	a,
14.	Guar	da o Imprin	ne el acuse de reci	bo				

	¿Qué requisitos debo cumplir?	
Los re	equisitos se especifican en la tabla correspondiente:	
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.	Ver tabla 10.1.
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.	Ver tabla 10.2.
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.	Ver tabla 10.3.
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.	Ver tabla 10.4.
•	Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo.	Ver tabla 10.5.
	¿Con qué condiciones debo cumplir?	
•	Contar con e.firma y Contraseña.	

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El monto de la devolución no exceda la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Que las últimas doce solicitudes de devolución no hayan sido negadas total o parcialmente por la autoridad fiscal, en más del 20% del monto solicitado y siempre que este no exceda de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Cuando se hayan emitido las resoluciones negativas a las solicitudes de devolución, dichas resoluciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Lo anterior no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución o que hayan presentado menos de doce solicitudes.
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El IVA acreditable de las citadas inversiones represente cuando menos el 50% del IVA acreditable total que se declare.
- El saldo a favor solicitado sea superior a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N).
- Las adquisiciones realizadas correspondan a bienes nuevos adquiridos o importados de forma definitiva, a partir de enero de 2016 y se utilicen permanentemente en territorio nacional. Para estos efectos, se consideran bienes nuevos los que se utilizan por primera vez en México.
- Que el pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refieren los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV de la Ley del ISR hasta por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- La actividad de producción o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, sujetos a la tasa del 0%, representen el 90% de su valor de actos y actividades, distintos a la importación, en el período que se solicite en devolución.
- El pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.

- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, no tengas resoluciones por las que se te hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA, en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Tratándose del IVA que derive de operaciones entre partes relacionadas o empresas de un mismo grupo, deberá comprobarse el pago, entero o acreditamiento del IVA trasladado en dichas operaciones.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- La producción o distribución de medicinas de patente represente el 90% de su valor total de actos y actividades, distintos a la importación en el periodo que se solicite la devolución.
- El pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.
- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, el contribuyente no tenga resoluciones por las que se le hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.
- Que hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Para el IVA que derive de operaciones entre partes relacionadas o empresas de un mismo grupo, deberá comprobarse el pago, entero o acreditamiento del IVA trasladado en dichas operaciones.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo:

• Encontrarse en periodo preoperativo y optar por solicitar la devolución del IVA trasladado o pagado en la importación que corresponda a las actividades por las que vayas a estar obligado al pago del impuesto a la tasa general o, a las que se vaya a aplicar la tasa del 0%.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ć	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación			
•	Ingresa a la liga: Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la	para emittr la resolucion de este tramite o servicio? Sí, para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá: • Requerirte aclaraciones, datos, informes o			
•	 opción aqui, según corresponda. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, y elige Enviar. Selecciona la opción que corresponde a tu consulta en el apartado Consulta de tramites; Tipo de solicitud: 	 documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma. Iniciarte facultades de comprobación, mediante la práctica de visitas o requerimiento de la contabilidad y otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad. 			
•	Elige conforme a tu solicitud; Ejercicio: Elige conforme a tu solicitud; Mostrar Solicitudes: Elige la que corresponda a tu solicitud y elige Buscar . El sistema te mostrará el estatus de tu trámite.				
	Resolución del trámite o servicio				
•	Si de la revisión a la información y documentación ap procedente la devolución, la autorización será total, o negada en su totalidad, mismas que serán notificadas de	ortada o de la que obra en poder de la autoridad fiscal, es e lo contrario la devolución será de una cantidad menor o e forma personal o vía buzón tributario.			

• En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras será considerado como comprobante de pago de la devolución respectiva.

Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
ŗ	esuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
•	 40 días para la primera solicitud de devolución, tratándose de solicitud de devolución de saldos a favor del IVA: > Generado por proyectos de inversión en activo fijo. > Para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal. > Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente; 20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA: > A contribuyentes del sector agropecuario. Generado por proyectos de inversión en activo fijo. Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente; 20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA: > A contribuyentes del sector agropecuario. Generado por proyectos de inversión en activo fijo. Para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal. Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente; y 20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, para el caso de que la solicitud, para el caso de que la solicitud, para el caso de que la solicitud de devolución derive exclusivamente de inversiones en activo fijo, siempre que, adicionalmente, cumpla con lo señalado en la regla 4.1.6., salvo tratándose de la primera solicitud de devolución de lVA en periodo 	 40 días cuand en los datos días tra contribuyentes agropecuario; 20 días para requerimiento adicional; 10 días siguie la que se haya requerimiento documentaciór 	do existan errores le la solicitud y 20 ltándose de del sector emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n.	 En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud; Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; y Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento.
	Qué documento obtengo al final	lizar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?
Acus	e de recibo.		Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	e 09:00 a 18:00 hrs,	 Quejas y De país 55 885 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55
	Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.	iier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	Bais 33 683 885 22 222 (Correo electronic	iquejas y denuncias) ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el \T: sat.gob.mx/portal/public/tramites/queias.go
•	Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita e	r a este canal de n la siguiente liga:	denuncias Teléfonos ro	jos ubicados en las oficinas del SAT.
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/pub Los días y horarios siguientes: lun	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> ues a jueves de 09:00	MarcaSA15	ο σ <i>2 ι 22 ι 2</i> 8 ορείοη δ.
	a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a días inhábiles.	a 15:00 hrs., excepto		

Información adicional

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario:

- Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción, anexar copia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea.
- Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. Si están sujetos a Régimen Hídrico: copia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua.
- Anexar copia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros.
- Proporcionar datos de los prestadores de servicios (RFC, razón social y domicilio fiscal, y número de empleados que presten servicios al contribuyente con cada uno).

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución de un proyecto de inversión que se realice en los términos de la regla 4.1.6. de la RMF.
- En caso de que se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, se dará aviso a la ADAF, a la AGGC o a la AGH, según se trate, debiendo entregar la información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.
- Previo a la presentación de su primera solicitud de devolución, podrán solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuente en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.11. de la RMF.
- Previo a la presentación de su primera solicitud de devolución, podrán solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuente en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.12. de la RMF.
- Podrás solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuentes en ese momento.
 Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual, no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

Tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo:

- Deberás presentar tu solicitud a través del FED conforme a lo señalado en la regla 2.3.4. de la RMF, en el tipo de trámite IVA Periodo Preoperativo.
- La información y documentación correspondiente, se presentará con la primera solicitud de devolución.
- En caso de que durante el periodo preoperativo se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a la ADAF, a la AGGC o la AGH, según se trate, entrega tu información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.
- Asimismo, en caso de que exista variación en la proyección del tiempo que durará el período preoperativo, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a las autoridades antes citadas, las causas que propiciaron la variación, debes acreditar con la documentación que consideres necesaria.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; 74, sexto párrafo, 113-E, último párrafo, 5, fracción VI, 6 de la LIVA; 7 del RIVA; Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.3., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.3.11., 2.3.12., 2.3.14., 2.8.1.5. y 4.1.6. de la RMF.

TABLA 10.1. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.

Nombre, Denominación o Razón Social: ____

RFC:

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y SU OPERACIÓN*:

NOTA: Los contribuyentes personas morales, deberán exhibir, además, copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria. 2.- UBICACIÓN (DOMICILIO FISCAL, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS):

TIPO (1)	CARACTERÍSTICAS (2)	DOMICILIOS (3)	RÉGIMEN DE PROPIEDAD (4)

1.- BODEGA, TERRENO AGROPECUARIO O RANCHO, CASA HABITACIÓN, OFICINA, LOCAL COMERCIAL U OTROS.

2.- TAMAÑO DEL INMUEBLE, ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

3.- MATRIZ, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO.

4.- EJIDO, PARTICULAR, COMUNAL, ETC.

3.- INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA Y/O EQUIPO):

	MAQUINARIA Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN, POSESIÓN O ARRENDAMIENTO
	3.1. NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LOS DE TRANSPORTE DE BIENES:			
	3.2. NÚMERO Y TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (POR EJEMPLO: TRACTORES, EMBARCACIONES, INVERNADEROS, ETC.):			
	3.3. INVERSIONES E INSTALACIONES FIJAS O EMPOTRADAS AL SUELO (POR EJEMPLO: INVERNADEROS, CRIADEROS, BODEGAS O SILOS DE ALMACENAMIENTO, BEBEDEROS, GALLINEROS, ETC.):			
	3.4. OTROS (ESPECIFIQUE):			
- EMP	LEADOS O TRABAJADORES.			
	NÚMERO TOTAL, TIPO Y DESCRIPC PRINCIPALES QUE DESARROI ADMINISTRADOR, 5 AGRICULTORES,	IÓN DE LAS FUNC _LAN (EJEMPLO 3 PESCADORES)	CIONES D: 1	
	ESQUEMA DE CONTRATACIÓN I SUBCONTRATACIÓN*)	LABORAL (DIREC	TA O	

Tab	la 10.2. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.
No.	Documentación
1	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público.
2	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
3	Estado de posición financiera del año inmediato anterior al que presentas la solicitud de devolución o del periodo mensual más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones. Si estabas obligado o se optó por dictaminar sus estados financieros, se deberá proporcionar el número de folio de operación que se asignó al presentar el dictamen.
4	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición a partir de enero de 2016, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición de los bienes.
5	El documento u oficio de la obtención previa de concesión, autorización, validación, verificación, aviso o permiso de la autoridad administrativa o judicial, en el caso de que la actividad del contribuyente, la ejecución de la inversión o su destino final lo requieran de acuerdo con sus características.
6	En su caso, exhibir los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.
7	Precisar y documentar si la inversión en activo fijo va a ser destinada en su totalidad a actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, indicando además las estimaciones de saldos a favor que se solicitarían cada mes. En caso de que dichas inversiones vayan a ser utilizadas en actividades por las que parcialmente se estará obligado al pago del IVA, presentar la determinación de la proporción que permita conocer el porcentaje de las actividades por las que se causará el IVA y la fecha estimada de su obtención.
8	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que se señale bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que proporciona es veraz.
9	 documentación: Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de la inversión a realizar; Descripción general del proyecto de inversión, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, precisando los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de la inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización del dichos actos o actividades; Estimación del monto total a invertir desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, desglosado en terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detallando el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisando el ingresos que se generarán con la inversión y su fecha probable de obtención; Fuentes y condiciones de financiamiento (anexar contratos, comprobantes de pagos o transferencias, etc.); se deberá observar lo señalado en la LFPIORPI, anexando también papeles de trabajo y registros contables donde se identifique el capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital; Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión. Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto de inversión qe generan al menos el 70% del IVA acreditable
	bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.

Tabla 10.3. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.		
No	Documentación	
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:	
1	 Relación de todos los productos destinados a la alimentación humana y animal que produce y/o distribuye, sujetos a la tasa del 0% que represente el 90% de su valor de actos y actividades, del período por el que se solicita la devolución. 	
	• Descripción del proceso de producción y/o distribución de los productos destinados a la alimentación humana y animal, de que se trate.	
	Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de su valor de actos y actividades.	
	• Escrito en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.	
	Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.	
2	Tratándose de contribuyentes que produzcan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:	
	 Licencia Sanitaria (o Registro sanitario) que reconozca como empresa dedicada a la elaboración de productos destinados a la alimentación humana y animal, expedida por la Secretaría de Salud o COFEPRIS o también de los productos que elabora). 	
	• Indicar si el producto que elabora es objeto de la Ley del IEPS, conforme al artículo 2, fracción I, inciso J).	
	Indicar las NOM que le apliquen conforme a las características del producto que elabora.	
	En su caso, por las características del producto, la autorización sanitaria previa de importación.	
3	Tratándose de contribuyentes que distribuyan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:	
	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de alimentos.	
	Contratos celebrados con los proveedores de alimentos.	

Tabla 10.4. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.		
No	Documentación	
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:	
1	 Relación de todos y cada uno de los productos que produce y/o distribuye reconocidos como medicina de patente y que representen el 90% de su valor total de actos y actividades, del periodo por el que se solicita la devolución. 	
	Descripción del proceso de producción y/o distribución de las medicinas de patente.	
	• Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de sus ingresos.	
	• Escrito libre en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.	
	• Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de las medicinas de patente, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.	
	Tratándose de contribuyentes que produzcan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente:	
	Licencia Sanitaria que lo reconozca como establecimiento de la industria químico-farmacéutica.	
	Indicar si la medicina es especialidad farmacéutica, estupefaciente, substancia psicotrópica, antígeno, vacuna u homeopática; asimismo, si son magistrales u oficinales.	
	Los Registros Sanitarios de la medicina que elabore.	
2	Registro de las fórmulas autorizadas por la Secretaría de Salud.	
2	Tratándose de medicinas oficinales, el registro de sus fórmulas conforme a las Reglas de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.	
	Tratándose de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, vacunas o antígenos, la autorización sanitaria correspondiente.	
	• Tratándose de medicina homeopática, el registro del procedimiento de fabricación de su producto conforme a la farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.	
	• Indicar el nombre del responsable sanitario de la identidad, pureza y seguridad de las medicinas que elaboran.	
3	Tratándose de contribuyentes que distribuyan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales deberán cumplir con lo siguiente:	
	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de medicinas de patente.	
	Contratos celebrados con los proveedores de medicinas de patente.	

	Tabla 10.5. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA en periodo preoperativo.
No	Documentación
	A efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 5, fracción IV, inciso b), numerales 1, 2, 3, y 4 de la Ley del IVA, deberás adjuntar a la solicitud de devolución, la documentación e información que a continuación se describe, en archivo digitalizado:
1	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal, la cual podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
2	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para
	acreditar la representación, del presente Anexo.
3	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.
4	La documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, incluye, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la prestación de servicios y por la adquisición de los bienes.
5	En su caso, los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.
6	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales bajo protesta de decir verdad, el tiempo que habrá de durar el periodo preoperativo de que se trate, informa y soporta lo conducente conforme al prospecto o proyecto de inversión correspondiente, así como las razones que justifiquen el inicio de la realización de actividades cuando su duración se estime que será de más de un año, precisa además que la documentación e información que proporcionas es veraz.
7	 documentación: Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de los gastos y la inversión a realizar; Descripción general del proyecto, en el cual precise el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señala en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades; Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del provecto de inversión, los servicios que se requieren y el desdose de pagos por terrenos
	 construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detalla el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisa el tipo de ingresos que se generarán con los gastos o la inversión y su fecha probable de obtención; Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluye el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital; Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o
	 similar de como quedara el proyecto en su conclusión; Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señala la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y comprobantes si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio);
	Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro patronal, otorgado por el IMSS:
	 Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.
8	Papeles de trabajo en los que se identifique la forma en que se calculó la estimación de la proporción que representará el valor de las actividades objeto de la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que se van a realizar.

.....
		39/CFF So	licitud de inscripción	en el RFC de personas físicas.			
Trám	ite 🔵	te			Monto		
Servi	icio 🔿	Solicita la inscrip	ción en el RFC para pe	ersonas físicas.	Gratuito		
					Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pue	de solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Perso	onas físicas.			Dentro del mes siguiente al día en qu requieras tu clave en el RFC.	e inicies operaciones o		
	¿Dónde puedo	SAT previa cita registrada en: ps://citas.sat.gob.mx/					
		INFORM	J ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		↓Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
En la	s Oficinas de	SAT previa cita	5 1 1 1 1				
1.	Acude con la	documentación que	se menciona en el apa	rtado ¿Qué requisitos debo cumplir ?	,		
2.	Entrega la do	cumentación al perse	onal que atenderá tu tra	ámite.			
3.	Proporciona l	a información que te	solicite el asesor fiscal	L.			
4.	Recibe al fina	lizar el trámite, los d	ocumentos que compru	ueban el registro de tu solicitud.			
5.	En caso de c	ue cumplas con los	requisitos recibes: S	OLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REG	SISTRO FEDERAL DE		
	CONTRIBUY	ENTES y ACUSE Ú	NICO DE INSCRIPCIÓ	N AL REGISTRO FEDERAL DE CONT	FRIBUYENTES .		
			Qué requisitos:	debo cumplir?			
En la	oficina del S	AT, presentar:					
1.	Contar con ci	ta, previamente regis	strada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/			
Adicio	Adicionalmente, presentar:						
2.	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).						
	* En el caso o se aceptará representacio	le mexicanos por na como comprobante nes consulares de M	cimiento con residencia de domicilio fiscal la léxico en el extranjero.	a en el extranjero sin obligaciones fisca Matrícula Consular de Tercera Gener	les en México, también ración, emitida por las		
3.	Identificación Apartado I. D	oficial vigente del co efiniciones; punto '	ontribuyente o represer 1.2. Identificaciones o so A) Identificación of	ntante legal, que puede ser cualquiera oficiales, comprobantes de domicilio ficial, del presente Anexo (original)	de las señaladas en el e Instrumentos para		
	* Se aceptara Instituto Fede	á la Credencial para ral Electoral).	votar en el extranjero	o vigente, expedida por el Instituto Na	cional Electoral (antes		
En ca	aso de repres	entación legal:					
1.	Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada)						
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Apexo						
En lo	s siguientes	casos, adicionalme	nte presentar:				
1.	Residentes e	en el extranjero con	o sin establecimiente	o permanente en México:			
	• Documento migratorio vigente, emitido por autoridad competente, en caso de personas extranjeras (original o copia certificada).						
	Person	as Extranjeras que	vayan a desempeñar	una actividad en territorio nacional:			
	Docume	ento migratorio viger	te, emitido por autorida	ad competente, tales como:			
	0	Tarjeta de resid	ente permanente.				
	0	Tarjeta de resid	ente temporal.				
	 Tarjeta de visitante por razones humanitarias, para el caso de que se trate de un migrante con calidad de refugiado, puede exhibir el documento de reconocimiento de calidad de refugiado emitido por la Comisión Mexicana de Avuda a Refugiados. 						

- o Tarjeta de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas.
- o Tarjeta de visitante trabajador fronterizo.
- o Tarjeta de residente temporal estudiante.
- Para el caso de los extranjeros que no cuenten con autorización para desempeñar una actividad remunerada, pero que requieran el RFC para alguna otra actividad, deberán exhibir un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad los fines por los que requiere la clave en el RFC.
- Documento con el que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

2. Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones:

• Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

3. Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como sus representantes, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- En su caso, resolución judicial o documento emitido por fedatario público de patria potestad o tutela (copia certificada).
- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor que funjan como representantes del menor, que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

4. Menores de edad a partir de los 16 años en el régimen de salarios:

Manifestación por escrito firmada, en la que señales bajo protesta de decir verdad que es tu voluntad inscribirte en el RFC (original).

5. Personas con incapacidad legal, judicialmente declarada:

- Resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad de la persona física y conste la designación del tutor o representante legal (original).
- Identificación oficial vigente del tutor o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Tener CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente.

En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del tr	ámite o servicio			
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de solicitud.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con ción adicional información solicitada			
Trámite inmediato.	Inmediato.		No aplica.		
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	N AL REGISTRO S.	Indefinida.			
ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCI FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ÓN AL REGISTRO S.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Qui paí 885 Coi En <u>httr</u><u>o-d</u> Tel Ma 	ejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del s 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 5 22 222 (quejas y denuncias). rreo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>os://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- lenuncias</u> éfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. rcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
Información adicional							
•	Si en la misma visita requieren tramitar la e.firma, deben traer una unidad de memoria extraíble (USB) y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas", del presente Anexo.						
•	Cuando aquellas personas con calidad migratoria temporal adquieran la residencia permanente en territorio nacional, deberán acudir a las Oficinas del SAT para actualizar su situación fiscal.						
•	La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de la presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.						
	Eundamento jurídico						

Artículos 27 del CFF; 22, 24 del RCFF; Reglas 2.4.4. y 2.4.11. de la RMF.

40/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores.						
Trám	rámite Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio 🔾	Solicita la inscrip	res en el RFC.	Gratuito		
					 Pago de derechos Costo: 	
	¿Quién pue	de solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?	
•	Personas físicas. Personas morales.			En el momento en que contrates personal, que preste servicios personales subordinados y que no esté previamente inscrito en el padrón de RFC.		
	¿Dónde puedo	presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-al-rfc-pm				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la	liga del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?		
2.	Selecciona la opción Inscribe a tus trabajadores . En pasos a seguir, selecciona Mi portal , captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión .					
3.	Selecciona la	opción Servicios po	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá un	n formulario.	
4.	Requisita el formulario conforme a lo siguiente:					
5.	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción INSC_ASALARIADO ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito la inscripción de trabajadores en el RFC; Descripción: Solicito inscripción de trabajadores en el RFC. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar .					
	seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.					

6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

7.	Ingresa a para veri siguiente	l Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, ficar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo
	En Mi po solicitud fue resue	ortal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o es / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud Ita, obtendrás el Acuse de respuesta, imprímelo o guárdalo.
8.	En caso través de mismo m	de no contar con respuesta dentro del plazo señalado en el numeral 6, ingresa un caso de aclaración a I Portal del SAT seleccionando en la pestaña del trámite la opción INSC_ASALARIADO, para recibir por el edio, información adicional sobre la situación del trámite.
		¿Qué requisitos debo cumplir?
1	Archivo c	on extensión TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características:
	• No	mbrar el archivo como RFC ddmmaaaa consecutivo, donde:
	• ELF	RFC se refiere a la clave en el RFC del patrón persona física o moral.
	• ddr	nmaaaa significa: día (dd), mes (mm) y año (aaaa) de la fecha de generación del archivo.
	• Co	nsecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos.
	-	Por ejemplo: XAXX010101AAA07072012_01
	• Sin	tabuladores.
	• Se	debera manejar unicamente en mayusculas. formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) en
	for	nato UTF-8.
	• La col	umnación del archivo debera contener los siguientes nueve campos delimitados por pipes entre cada umna:
	• Pri de	mera columna CURP a 18 posiciones. * En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá manifestar la última que se tenga registrada.
	• Seg	gunda columna Primer apellido.
	• Cu	arta columna - Segundo apenido (no obligatorio). arta columna - Nombre(s). En caso de que el trabajador tenga más de un nombre, se deben registrar
	sep	parados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
	• Qu DD	/MM/AAAA.
	• Sex	ta columna Marca del indicador de los ingresos de acuerdo a los valores siguientes: (unicamente pueden los valores 1, 2, 3, 4, 5 o 6).
	1.	Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
	2.	Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
	J.	menores a \$75,000,000.00. (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
	4.	Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
	5.	Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos. 00/100 M.N.).
	6.	Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
	 Séj Pei 	otima columna Clave en el RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o 'sona Física.
	• Oc	tava columna Correo electrónico válido de la persona asalariada o del patrón.
	• No	vena columna Número telefónico válido a diez dígitos de la persona asalariada o del patrón.
	 Las No 	s columnas no deberán contener títulos o estar vácias, excepto la tercera columna (solo si no tiene dato).
	• 10	información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP
2.	Escrito lit cual el pa conforme falsa a la	orre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la atrón reconozca la relación laboral con los trabajadores que solicita llevar a cabo la inscripción en el RFC a la relación del archivo TXT, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información autoridad fiscal.
	El escrito por el pa represent oficiales oficial, pr	deberá contener la fecha de emisión, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul atrón o por el representante legal y estar acompañada de la Identificación oficial vigente del patrón o cante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones o, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación esente Anexo (original).
Enc	aso de rep	presentación legal:
3.	Instrumer especiale fiscales o	nto para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o s (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades ante fedatario público (original)

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; numeral 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, así como el numeral 1.3. del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Ser patrón.

Contar con Contraseña.

- La situación del domicilio fiscal y del patrón debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a salarios según corresponda en la fecha de inicio de la prestación del servicio personal subordinado manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	Si, el SAT verificará que el patrón cuente con la obligación vigente de retención de sueldos y salarios o asimilados a				
•	Ingresando un caso de aclaración a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.	salarios según corresponda en la fecha de inicio de la relación laboral manifestada en la quinta columna del archivo txt establecido en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.				
	Resolución del trámite o servicio					

- La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de los trabajadores y recibes Acuse de respuesta.
- En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
10 días.	10 días.		10 días.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recepción.		Indefinida.					
Acuse de respuesta.							
CANALES DE ATENCIÓN							
		f					

	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
•	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u> <u>n-al-rfc-pm</u>				
	Informació	1 adici	onal		
•	El patrón podrá identificar quiénes de sus trabajadores están inscritos en el RFC a través de la CURP, conforme al				

El patrón podrá identificar quiénes de sus trabajadores están inscritos en el RFC a través de la CURP, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 158/CFF "Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP."

• El trabajador será inscrito en el RFC, con el domicilio fiscal vigente del patrón al momento del trámite.

Fundamento jurídico

Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.2., 2.4.6. y 2.4.11. de la RMF.

43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.							
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio 🔿		Presenta tu solici	itud para inscribir en e	el RFC a una persona moral (empresa,	•	Gratuito	
		sociedad o agrup	upación).			Pago derechos Costo:	de
¿Quién pu	ede s	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El representante creación, como pu civiles, socieda responsabilidad asociaciones r sociedades de p indígenas o afrom	lega eder ades limita eligio roduo exica	al de la person n ser: asociacione ada, sindicatos, osas, sociedad cción rural, puet anas, entre otras p	a moral de nueva s civiles, sociedades sociedades de partidos políticos, des cooperativas, plos y comunidades personas morales.	Dentro del mes siguiente al día en que deban presentar declaraciones periódicas, de pago, o informativas por si mismas o por cuenta de terceros o deban expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.			
Dónde pueć ځ	lo pi	resentarlo?	En las oficinas del del SAT: https://citas.sat.gob.r	SAT para concluir al trámite, previa cita mx/	regist	trada en el P	ortal
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En las oficinas de		T provia cita:					
 Acude con la Entrega la d Proporciona Recibe al fir En caso d Contribuye 	 Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la Solicitud de inscripción al Registro Federal de 						
Contribuyo		<i>y riouco</i> unico u	Qué requisito	s debo cumplir?			
En las oficinas de		Δ Τ ·	2 aue requisitor				
1. Contar con o	cita. ı	previamente regis	trada en https://citas.s	sat.gob.mx/			
Adicionalmente, p	eser	ntar:					
2. Documento la clave en e el nombre o dicho caráct no se encue claves en el el que se le conforme a	2. Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (copia certificada). En caso de que no se encuentre dentro del documento constitutivo, deberá presentar la manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten del que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (orginal).						scrito sea enten que a las con ácter
Lo señalado institucional	en e es.	este numeral será	corroborado con la ir	nformación en el RFC con que cuenta e	I SAT	en sus siste	emas
3. Comprobant oficiales, co de domicilio	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).						
 Instrumento las firmas ar debidamento con traducci *Para mayo comprohan 	 Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, 						
acreditar la5.	repr	resentación, del p cial vigente y en	original del represe	ntante legal, cualquiera de las señala	das e	n el Aparta	do I.
Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).							

6. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico: Personas físicas: EXTF900101NI1. Personas morales: EXT990101NI1. Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar: Personas distintas de sociedades mercantiles: 1. Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión). 2 Misiones Diplomáticas: Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original). . Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT. Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México. 3 Asociaciones en participación: Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier oficina del SAT (original). Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). Instrumento para acreditar la representación e identificación, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada). Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original). Instrumento para acreditar la representación, en caso de que el asociante sea persona moral (copia certificada). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron en el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada). 4. Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México: Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada) Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada). Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original). Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original). Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente). Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada). Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaria de Economía, en los casos en que así proceda.

5. Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).

6. Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
- 7. Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:
 - Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

8. Asociaciones religiosas:

- Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

9. Fideicomisos:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
- Número de contrato del fideicomiso.

10. Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).

Las claves del RFC citadas en el numeral 1 de la sección de requisitos de la presente ficha, así como la condición a que se refiere el primer párrafo del apartado siguiente de la presente ficha, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea o reglamento donde conste esa elección, se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional.

11. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

12. Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.

13. Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o
 municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo a la
 legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento
 emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo).
- Constancia de reconocimiento de pueblo o comunidad indígena o afromexicana emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. La cual también podrás presentar para acreditar el documento de reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a que se refiere el punto anterior, y en su caso, la representación legal a que se refiere el numeral 3 del apartado de requisitos de la presente ficha.

Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo a sus sistemas normativos o usos y costumbres, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

• Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato. Inmediato.				10 días.	
	و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Solicitud de inscripción al Re Contribuyentes.	egistro Federal de	Indefinida.		
•	Acuse unico de inscripcion ai r Contribuyentes.	Registro Federal de			
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>(public/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional		
•	Las asociaciones en participación denominación, las siglas "A en P".	que se inscriban en el	I RFC con el nombro	e del asociante, deben citar además en su	

- En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.
- La denominación del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a inscribir, será la que se señale en el Decreto, Ley, Acuerdo, Constancia o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, antecedida de las palabras "Pueblo Indígena" o "Comunidad Indígena" o "Comunidad afromexicana", siempre y cuando la denominación en sí no lo incluya.

Fundamento jurídico

Artículos 17-B, 19 y 27 del CFF; 22, 23, 24, 25 y 28 del RCFF; Reglas 2.4.3., 2.4.11., 2.4.12. y 3.20.7. de la RMF.

En las oficinas del SAT:

	44/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para contribuyentes inscritos en el RFC.					
•	Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto	
0	Servicio	Indica el procedimiento en caso de que cuentes con resolución de créditos			Gratuito	
		fiscales determinados, para solicitar el FCF (línea de captura) o bien, consultar a través de internet tus adeudos fiscales y generar la línea de captura para el pago, ante las instituciones bancarias autorizadas por el SAT.			O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se prese	nta?	
•	Personas físicas	i.		Cuando lo requieras.		
•	Personas morale	es.				
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	• En el Portal d	el SAT: <u>www.sat.gob.mx</u>		
			 MarcaSAT: 55 En las salas o tu domicilio fis 	5 627 22 728 y para el exterior del país (de internet (Mi @spacio) de la oficina o cal registrado.	+52) 55 627 22 728. lel SAT más cercana a	
			• En la oficial determinado.	ia de partes de la ADR que cont	rola el adeudo fiscal	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		Qué teı:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
En e	el Portal del SAT:					
•	Ingresa al Porta trámites y servi Presenta solici	l del SAT en la liga icios / Herramient tudes o avisos/ Pa	a del apartado ¿Dónd as de cumplimiento asos a seguir / 1. Ing	le puedo presentarlo? da clic en Trám / Presenta tu aclaración, orientación, gresa al Servicio.	ites y servicios / Más , servicio o solicitud /	
Cas	o de Solicitud de	Servicio:				
1.	Registra en Mi p	ortal, tu RFC, Cor	ntraseña y elige Inicia	ar sesión.	f a	
2.	Ingresa a los ap	artados Servicios	por internet / Servic	lo o solicitudes / Solicitud y aparecera	a un formulario.	
5.	En el apartado I	Descrinción del S	ervicio en Trámite:		CRÉDITO FISCAI : en	
	Dirigido a: ADF resolución(es) o Examinar y sele apartado ¿Qué contiene el nún imprímela o guá	R; en Asunto: Sol leterminante(s) de lecciona los docum requisitos debo d lero de folio del 1 rdala.	icitud de FCF con lín la(s) que deseas o entos en formato PD cumplir? y elige Car irámite y tu acuse d	lea de captura; en Descripción: Señal obtener la línea de captura; en Adjun F que contienen la información que su gar , selecciona Enviar , se genera el ac e recibo con el que puedes dar segu	a el(los) número(s) de tar Archivo: elige en birás, señalados en el cuse de recepción que imiento a tu solicitud,	
4.	En caso de que	no cubras los requ	isitos por completo es	s necesario ingresar nuevamente tu solio	citud.	
5.	Para consultar presentarlo? d Presenta tu ac Ingresa al Serv	la respuesta a tu a clic en Trámite l aración, orientac i cio.	u solicitud, ingresa a s y servicios / Más ión, servicio o solio	al Portal del SAT en la liga del apa s trámites y servicios / Herramienta citud / Consulta tu solicitud o aviso	rtado ¿Dónde puedo s de cumplimiento / / Pasos a seguir / 1.	
En M	larcaSAT:					
1.	Llama al teléfon lunes a viernes o	o 55 627 22 728 y de 09:00 a 18:00 h	/ para el exterior del rs.	país (+52) 55 627 22 728, opción 9, se	eguida de opción 1, de	
2.	Proporciona tu F	RFC o el de la pers	ona moral.	a colligitud do FCF con líneo do conturo		
3. 4.	Te solicitarán algunos datos relacionados con tu identidad, trámite y correo electrónico para proporcionarte el formato solicitado					
En la	En las Oficinas del SAT:					
1.	Acude a la sala de internet (Mi @spacio) de la Oficina del SAT más cercana al domicilio fiscal registrado sin previa cita, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Crea un caso de Solicitud de Servicio, en la sala de internet con apoyo del personal de la oficina del SAT, o solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.					
3.	3. Recibe impreso el formato con línea de captura.					
∣ En la		es de la ADR:	leudo fiscal con los	documentos solicitados on al aportado	Quá roquisitos dobo	
ו. כ	Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2. 3	Recibe tu acuse		a nor parte de la auto	u nocal que alenuera lu trannile. rridad		
Post corre	eriormente ingres	s al portal banc s persona física, e	ario o acude a la n caso de ser persona	ventanilla de la institución bancaria a moral realiza tu pago a través del porta	para realizar el pago al bancario.	

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

1. No requieres presentar documentación.

En MarcaSAT:

1. Documento notificado por el SAT.

En las oficinas del SAT:

- 1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 2. Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT.

En la oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:

- 1. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
- *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 3. Escrito libre dirigido a la autoridad donde se precise el o los números de resolución(es) y la autoridad que determinó el o los créditos fiscales.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT:	No.
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio/ registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión / selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar. En forma Presencial: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud con el acuso de presentación. 	
Resolución del t	rámite o servicio

Una vez enviada la solicitud, en caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el FCF con línea de captura vigente.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
6 días.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
 Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea p línea de captura. 	rocedente: FCF con	La fecha límite q captura.	ue se señale en el FCF con línea de

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segu	ndo, y 65 del CFF.				

46/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos.					
Trámite		Descripción del	trámite o servicio	Monto	
Servicio 🔿	Presenta tu sol	icitud de inscripción	n en el RFC de organismos de la	Gratuito	
	Federación o de	la entidad federativa,	municipios y órganos autónomos.	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
El representante legal del organismo, dependencia, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, entidades federativas, municipios, organismos descentralizados y órganos constitucionales autónomos, con autorización del ente público al que pertenecen para inscribirse en el REC.			Dentro del mes siguiente al día autorización del ente público al que per	en que obtenga la rtenece.	
¿Dónde puedo ہ	presentarlo?	En las Oficinas del del SAT: https://citas.sat.gob.l	SAT para concluir al trámite, previa cita	registrada en el Portal	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
En las Oficinas del SA	T, previa cita:				
1. Acude con la do	1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de este trámite.				
2. Entrega la docu	. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.				
3. Proporciona la i	rciona la información que te solicite el asesor fiscal.				
4. Recibe al finaliz	Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.				
5. En caso de que en el RFC, del o	e cumplas con los i organismo.	requisitos, recibe Sol i	icitud de inscripción al RFC y Acuse	único de inscripción	

7. En caso de que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las Oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- Documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, quien debe contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración (original).
- El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia, para ello debe acreditar su puesto y funciones presentando:
 - Nombramiento (original).
 - Documento que contenga la autorización del ente público al que pertenece, para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).
 - Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial).
 - Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
 - Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
Si cumples con los requisitos y condicio comprueban el registro de la solicitud.	nes, obtienes la inscri	pción en el RFC del	organismo y recibes los documentos que	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	Inmediato.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Solicitud de Inscripción al RFC.Acuse único de inscripción al RFC		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
 La denominación del organismo a inscribir iniciará con el nombre del ente público al que pertenece, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenece. 				
identifique y que se encuentre es que pertenece.	tablecido en el docum	nento que contenga	la estructura orgánica del ente público al	
identifique y que se encuentre es que pertenece.La fecha de inicio de operaciones	tablecido en el docum será la fecha de la aut	torización que le otor	la estructura orgánica del ente público al rgue el referido ente público.	

Artículos 27 del CFF; 22, 23 y 25 del RCFF; 297 del CFPC; Regla 2.4.11. de la RMF.

47/C por utili:	47/CFF Aclaración para informar que corrigió su situación fiscal o bien, que subsanó las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos su CSD, o bien se restringió el uso de su Certificado de e.firma o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI o en su caso desahogo de requerimiento, en términos del artículo 17-H CFF.				
Trán	nite 🏾 🌑		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	vicio 🔿	Informar que has	corregido tu situación	n fiscal o subsanado las irregularidades	Gratuito
		por las que se d de e.firma o el desahogar reque	ejó sin efectos tu CSI mecanismo que utiliz rimiento, en términos	D, se restringió el uso de tu Certificado zas para expedir CFDI o en su caso del artículo 17-H CFF.	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién pue	de solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
•	Personas físicas. Personas morales.		Cuando requieras informar a la autoridad fiscal que has corregido tu situación fiscal o bien, que has subsanado las irregularidades detectadas por las que se dejó sin efectos tu CSD o bien, se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para efectos de la expedición del CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI o XII del CFF. Dentro del plazo de 10 días siguientes a que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que la autoridad te requiera datos, información o documentación adicional derivado de la presentación de la solicitud de aclaración.		
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal:	
		INFORM		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1	Ingresa al Por		a del anartado : Dóno	le nuedo presentarlo?	
2.	Da clic en T	rámites y servicios	s / Más trámites y	servicios / Herramientas de cumplir	niento / Presenta tu
	aclaración, o	rientación, servicio	o solicitud / Registr	o de aclaración / Pasos a seguir / Ingr	esa al Servicio.
3.	Ingresa en Mi	portal, tu RFC, Con	traseña y da clic en Ir	niciar sesión.	
4.	Selecciona de	el menú la opción Se	rvicios por Internet /	Aclaraciones / Solicitud	
5.	Llena el formu	Ilario que se muestra	en la pantalla, confoi	rme a lo siguiente:	inte u ancián que fue
	señalada por	la autoridad en la res	solución a través de la	i cual dejó sin efectos tu CSD.	leta u opcion que fue
	En caso de q seleccionar la	ue la etiqueta u opo etiqueta que esté re	ión señalada por la a lacionada con la auto	autoridad en la resolución no se visualio ridad que haya emitido la resolución corr	e en el portal, deberá respondiente.
	En Asunto: Asunto: Asunto: Asunto: Asunto: Este Este Este Este Este Este Este Este	Aclaración para info D, o bien, que correg	rmar que has subsa iste tu situación fiscal	nado las irregularidades detectadas po , según corresponda.	r las que se dejó sin
	Descripción: Señalar el número de oficio y la autoridad que emitió la resolución administrativa a través de la cual se dejó sin efectos tu CSD o se restringió el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, al ubicarte en el supuesto del artículo 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI o XII del CFF y los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras has subsanado o corregido las irregularidades dotoctadas.				
	En el caso de	que desees adjunta	r archivos a tu aclarac	ión, estos deben estar en formato PDF o	ZIP.
	Adjuntar Arc información q que corregiste	:hivo: Elige Examir ue acrediten que sub e tu situación fiscal, s	nar y selecciona los osanó las irregularidad eñalados en el aparta	archivos en formato PDF que contien des detectadas o bien, aquella documen ado ¿Qué requisitos debo cumplir? y e	en los documentos o tación con la acreditas ilige Cargar ;
	Selecciona E	nviar, se generará e	l acuse de recepción	que contiene el número de folio del trán	nite con el que puedes
6.	Revisa tu soli con 10 días p misma página	citud en un plazo de para entregarla, si es i mediante la cual reg	5 días para verificar s cedes ese plazo, se gistraste tu aclaración	i se solicitó información adicional, en cas tendrá por no presentada; pudiendo ve	so de ser así, contarás rificarla a través de la
7.	Con el númer	o de folio, consulta l	a respuesta emitida p	oor la autoridad ingresando al Portal del	SAT, de acuerdo con
	 Ingresa <u>servicio</u> tu RFC, 	pasos: en la siguiente <u>-solicitud</u> , elige Con : Contraseña y elige	liga: <u>https://www.sat</u> sulta tus aclaracione Iniciar sesión.	t.gob.mx/portal/public/tramites/presenta- es selecciona Ingresa al Servicio en Pa	aclaracion-orientacion- asos a seguir captura
	Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.				

• Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud

E.

		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
•	Archivo en formato PDF con la reso el uso de tu Certificado de e.firma o del artículo 17-H, primer párrafo, fra	olución administrativa o el mecanismo que acciones X, XI o XII d	a a través de la cual utilizas para la expe el CFF.	se dejó sin efectos tu CSD o se restringió dición de CFDI, al ubicarte en el supuesto
•	Elementos probatorios con los cuale los hechos o circunstancias que con	es se acredite que si rijan tu situación fisc	ubsanaste las irregu al, según correspon	laridades detectadas o bien, que soporten da.
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Cont	ar con Contraseña.			
	SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ۍ ک	Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-</u> <u>aclaracion-orientacion-servicio-solicitud elige Consulta tus</u> <u>aclaraciones</u> y elige Ingresa al Servicio en Pasos a seguir Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el número de folio que			Sí, en los casos e fiscal corrobore lo proporcionadas po aclaración. Por eje no haber localizad cuando el manifest del CFF.	n que resulte necesario que la autoridad s argumentos planteados y las pruebas or el contribuyente en su solicitud de mplo: Si el CSD fue dejado sin efectos por o al contribuyente en el domicilio fiscal o rado no reúna los requisitos del artículo 10
30 10		Posolución dol t	rámito o sorvicio	
•	Resolución que será notificada de c En su caso respuesta electrónica a	conformidad con el ar tu caso de aclaración	tículo 134 del CFF.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 di	ías.	5 días.		10 días.
	ر Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recepción de la aclaración Resolución que será notificada de artículo 134 del CFF. En su caso respuesta electrónic	n. conformidad con el ca a tu caso de	Indefinida.	
	0	CANALES D	EATENCIÓN	Ousies u danus iss
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y De país 55 885 1 885 22 222 (Correo electr En e https://www.s 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
•	Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	el SAT ubicadas en se establece en la liga: <u>c/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	Teléfonos roj MarcaSAT 5:	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.4., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya dejado sin efectos el CSD o restringido el uso de tu Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para efectos de la expedición de CFDI, dato que se obtiene de la resolución correspondiente.
- La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Cuando derivado del volumen de la documentación e información que integra los elementos probatorios no sea posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se dejó sin efectos el CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (Consultar el Anexo 23), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado oficio y al caso de aclaración.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.

- En términos del artículo 10 del RCFF y la regla 2.2.4. derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad dentro de los 5 días posteriores a la presentación de la misma, podrá requerir información o documentación adicional.
- El aporte de datos, información o documentación presentada, derivado del requerimiento de información adicional, será a través de un caso de aclaración en formato PDF o ZIP de conformidad con la presente ficha de trámite, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento y en la etiqueta que la autoridad haya señalado para tales efectos a través del oficio mediante el cual se realizó el requerimiento. Asimismo, se deberá hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el CSD del contribuyente, si la autoridad otorga una respuesta favorable, podrás solicitar la emisión de un nuevo Certificado, para lo cual deberás utilizar el servicio de generación de Certificados publicado en el Portal del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha de trámite 108/CFF "Solicitud de Certificado de sello digital" de este Anexo siempre que se hubiesen subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se te aplicó la medida.
- Para el caso de la restricción del uso de Certificado de e.firma o el mecanismo que utilices para la expedición de CFDI, si la autoridad te responde favorablemente, procederá de manera simultánea al levantamiento de la restricción correspondiente. En el supuesto de que varias autoridades hayan dejado sin efectos tu CSD, deberás presentar una aclaración por cada resolución emitida por las diferentes unidades administrativas del SAT, para lo cual sólo podrás tramitar y obtener un nuevo CSD hasta que hayas corregido tu situación fiscal o subsanado la totalidad de las irregularidades detectadas ante cada unidad administrativa del SAT que correspondan.

Fundamento jurídico

Artículos 17-H, primer párrafo, fracciones X, XI y XII y sexto párrafo y 29, segundo párrafo, fracción II del CFF; 10 del RCFF; Reglas 2.2.4. y 2.2.8. de la RMF.

	48/CFF Aviso para llevar a cabo una fusión posterior.						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Presenta este a	enta este aviso cuando dentro de los cinco años posteriores a la			Gratuito	
		realización de u realizar una fusió	una fusión o de una on.	Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			Cuándo se preser¿	nta?			
Personas morales.		Con anterioridad a la fusión que corresponda.					
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplicad	cion/mi-porta	<u>al</u>	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Al ingresar registra tu RFC, Contraseña y el captcha, elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
 - 4.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 48/CFF AVISO FUSION POSTERIOR.
 - 4.2. En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso para llevar a cabo una fusión posterior; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
 - 4.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga el informe suscrito por los representantes legales de todas las sociedades que vayan a fusionarse, con independencia de que no se ubiquen en el supuesto a que se refiere el artículo 14-B, segundo párrafo del CFF en el que realicen las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad y acompañen la siguiente información y documentación:

- 1. Las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, en los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión por la cual se presenta el aviso.
- 2. Las fechas y las unidades administrativas del SAT ante las que se presentaron los avisos de fusión y escisión de sociedades a que se refieren los artículos 24 y 30 del RCFF, respecto de las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
- 3. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital transmitidas en las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretendan fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
- 4. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital, que serán transmitidas en la fusión que se pretende realizar. Dichos saldos deberán estar actualizados al último día del mes inmediato anterior a aquel en el que se presente el aviso.
- 5. En caso de existir cuentas por pagar y cuentas por cobrar entre la fusionante y fusionada(s), el papel de trabajo que contenga el ajuste que se pretenda realizar a dichas cuentas, con motivo de la fusión por la que presenta el aviso.
- 6. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, transmitidas en las escisiones a que se refiere la fracción I y aquellas de las fusionantes al momento de las fusiones referidas en la misma fracción.
- 7. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de las personas morales que pretendan fusionarse, que conservarán las fusionantes después de la fusión que se pretende realizar. Dichas pérdidas deberán estar actualizadas al último día del mes inmediato anterior a aquel en el que se presente el aviso.
- 8. Los saldos, las cuentas y las pérdidas a que se refieren los numerales 3, 4, 5 y 6, se deberán identificar por cada persona moral que haya participado en fusiones o escisiones dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión, o que pretendan participar en esta, tanto antes como después de las fusiones o escisiones.
- 9. Indica si las personas morales que pretenden fusionarse han obtenido alguna resolución favorable en medios de defensa promovidos ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión y, en su caso, la fecha de presentación del recurso o la demanda y el número del expediente respectivo.
- 10. Documentación con la que se acredite que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 14-B, fracción II, inciso a) del CFF, respecto de las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.

Regla 2.1.9. de la RMF.

11. Los testimonios de los instrumentos públicos en los que se hubiesen protocolizado las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobaron las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión. 12. Los proyectos de las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobarán la fusión que se pretende realizar. 13. Las inscripciones y anotaciones realizadas en el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 de la LGSM, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que se pretende realizar la fusión. 14. Organigrama del grupo al que pertenecen las personas morales que pretenden fusionarse, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de dichas personas, antes y después de la fusión que se pretende realizar. Para estos efectos, se entenderá como grupo, lo que el artículo 24, último párrafo de la Ley del ISR considere como tal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT información solicitada solicite información adicional resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional El aviso deberá presentarse por cada una de las sociedades que posterior a la realización de una fusión o de una escisión de sociedades, pretendan realizar una fusión. La documentación e información señalada en esta ficha de trámite, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor debes adjuntarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica. Fundamento jurídico Artículos 12, 14-B, segundo párrafo y 17-D, del CFF; 24 y 30 del RCFF; 24, último párrafo de la LISR;128 de la LGSM;

Trámite Descripción del t		trámite o servicio	Monto		
Servici	io ()	Permite la inscripción y cancelación de las sociedades involucradas en una			Gratuito
		escisión de socie	edades.		O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
El rep designa	resentante leç ada.	gal de la persoi	na moral escindida	En el momento en que firmen el sociedades.	acta de escisión de
ζĽ	Dónde puedo p	presentarlo?	En la oficina del SA En el Portal del SAT	NT, previa cita registrada en: : <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1. A 2. E 3. F 4. E	Acude con la do Entrega la docu Recibe al finaliz En caso de que	cumentación que mentación al perso ar el trámite, los do e cumplas con los	se menciona en el apa onal que atenderá tu tr ocumentos que compr requisitos, se inscribo	artado ¿Qué requisitos debo cumplir? rámite y proporciona la información que ueban el registro de tu solicitud. e a la persona moral escindida, se can	te solicite. cela a la escindente y
re II d	ecibes SOLICI NSCRIPCIÓN / le recibo.	TUD DE INSCRII AL REGISTRO FE	PCIÓN AL REGISTR EDERAL DE CONTRI	O FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BUYENTES y Forma oficial RX sellada	ACUSE ÚNICO DE a y foliada como acuse
5. E S c tr	En caso de que SOLICITUD DE concluyó el trár oficina del SAT rámite nuevame	e no cumplas con INSCRIPCIÓN O nite, puedes acud , donde presentas ente.	alguno de los requisit AVISO DE ACTUALI ir con los documentos ste tu trámite; en cas	tos, recibes ACUSE DE PRESENTACIO ZACIÓN EN EL RFC, que contiene el m s faltantes, dentro de los 10 días siguid o de que no acudas dentro de ese pla	ÓN INCONCLUSA DE notivo por el cual no se entes, previa cita, a la azo, deberás iniciar tu
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
En las	oficinas del S	AT:			
1. C	Contar con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/	
Adicion	almente, prese	entar:			
2. C	Documento nota	arial debidamente	protocolizado donde c	onste la escisión (copia certificada).	
3. C q e d	Constancia de jue acredite qui emitida por el f locumento prot	que la escisión es e la inscripción ant edatario público q ocolizado (original)	tá inscrita en el Regis te el Registro Público ue protocolizó el doci).	stro Público de Comercio (original), o e de Comercio está en trámite, pudiendo s umento de escisión o a través de una	n su caso, documento ser mediante una carta inserción en el propio
4. C d	Comprobante d oficiales, comp le domicilio, d	e domicilio, cualqu probantes de don el presente Anexo	uiera de los señalados nicilio e Instrumento (original).	s en el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Identificaciones ciso B) Comprobante
5. lo E r	dentificación of Definiciones ; p epresentació r	icial vigente del c unto 1.2. Identific , inciso A) Identifi	ontribuyente o repres aciones oficiales, co cación oficial, del pre	sentante legal, cualquiera de las señala comprobantes de domicilio e Instrumentes esente Anexo (original).	adas en el Apartado I. ntos para acreditar la
6. lı la	nstrumento par as firmas ante l	a acreditar la repr as autoridades fisc	esentación, (copia cen cales o fedatario públic	rtificada), o carta poder firmada ante do co (original).	s testigos y ratificadas
́с а	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.				ficaciones oficiales, c) Instrumentos para
	nstrumento par	ra acreditar la rep	presentación para efe	ctos fiscales tratándose de residentes	en el extranjero o de
7. lı e	extranjeros resi	dentes en México ((copia certificada).		
7. lı e 8. F C	Forma Oficial Contribuyentes,	dentes en México (RX Formato de la cual podrá deso	avisos de liquidació cargar de:	n, fusión, escisión y cancelación al	Registro Federal de
7. li e 8. F C <u>h</u>	Forma Oficial Contribuyentes, https://www.sat.	dentes en México (RX Formato de la cual podrá deso gob.mx/portal/pub	avisos de liquidació cargar de: lic/tramites/inscripcion	n, fusión, escisión y cancelación al <u>-y-avisos-rfc-pm</u>	Registro Federal de

- 9. Personas morales que se creen a partir de una escisión, deben contar con clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados que la integren, dentro del documento protocolizado que les dé origen. En caso de que la clave en el RFC válida de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen no se encuentre dentro de dicha acta, el representante legal debe manifestar por escrito las claves en el RFC correspondientes.
- Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original.
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente:
 - Personas físicas: EXTF900101NI.
 - Personas morales: EXT990101NI1.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal de la persona moral a inscribir deberá estar inscrito en el RFC.

La persona moral escindente debe cumplir con lo siguiente:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
•	Trámite inmediato.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la			
•	Presencial en las oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	contabilidad para determinar su localización.			
	Resolución del trámite o servicio				

• Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida, la cancelación de la persona moral escindente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud.

• En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escindente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inscripción:	No aplica.	No aplica.
Trámite inmediato.		
Cancelación por fusión:		
45 días naturales.		

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.	Indefinida.				
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
No a	aplica.					
	Fundamen	to jurídico				

	50/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades							
Trám	ite 🌘	•		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio ()	Presenta tu solic	itud de inscripción er	n el RFC de la sociedad que surge de	Gratuito		
			una escisión.				Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
El rep	oresenta	nte legal	de la persona mor	al.	Dentro del mes siguiente al día en que	inicie	operaciones	5.
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En la oficina del SA En el Portal del SAT				AT, previa cita registrada en: I: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
			INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude	con la do	cumentación que s	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
2.	Entrega	a la docur	mentación al perso	onal que atenderá tu ti	rámite y proporciona la información que	te sol	icite.	
3.	Recibe	al finaliza	ar el trámite, los do	ocumentos que compr	ueban el registro de tu solicitud.			
4.	4. En caso de que cumplas con los requisitos, recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, de la persona moral.							
5.	 En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite. Puedes acudir con los documentos faltantes, dentro de los 10 días siguientes, previa cita, a la oficina del SAT; en caso de que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente. 							

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

- Adicionalmente, presentar:
- 2. Documento notarial protocolizado, donde conste la escisión (copia certificada).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original o copia certificada).
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C)
- 6. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
- 7. Clave en el RFC de la sociedad escindente, en caso de escisión parcial.
- 8. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrás descargar de:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades b) Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal.

- 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una escisión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento protocolizado que les dé origen.
- 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados, en caso de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original).
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
 - Personas físicas: EXTF900101NI1.
 - Personas morales: EXT990101NI1.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, **deben estar inscritos en el RFC**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ć	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Trámite inmediato.	No.
•	Presencial en las oficinas del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse.	

			Resolución del t	rámite o servicio				
•	Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida y los documentos que comprueban el registro de la solicitud.							
•	 En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite. 							
Pi r	lazo máximo par esuelva el trámit	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada		
Trám	ite inmediato.		Inmediato.		10 días.			
č	Qué documento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?		
 Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. En caso de que no cubras el total de requisitos al presentar la solicitud, recibe el ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL 			Indefinida.					
			CANALES D	E ATENCIÓN				
	C	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as		
•	 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y De país 55 885 285 2222 (c) Correo electr En e <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) rónico: <u>denuncias@s</u> of Portal sat.gob.mx/portal/pu jos ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> del SAT: <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.		
			Informació	n adicional				
No a	olica.							
			Fundamen	ito jurídico				
Artícu	ulos 5 y 27 del CF	F; 22, 23 y 24 del	RCFF; 297 del CFPC	; Reglas 2.4.3. y 2.4	.11. de la RMF.			
55/0	CFF Solicitud de	autorización para	a pago a plazos flexi	bles durante el eje	rcicio de facultades	s de comprobación.		
Trám	icio O		Descripción del 1	ramite o servicio		Monto		
		Solicita el pago o flexible cuando d del ejercicio de fa resolución que de	de tus adeudos a trav lesees corregir tu situ acultades de comprob etermine el crédito fiso	ves de la modalidad lación fiscal en cual ación y hasta antes cal.	de pago a plazos quier etapa dentro de que se emita la	 Gratuito Pago de derechos 		

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 • Personas físicas.
 Cuando la autoridad fiscal te haya comunicado el monto del adeudo a corregir.

¿Dónde puedo presentarlo?	 En el Portal del SAT: <u>www.sat.gob.mx</u> En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación 					
	 En la oficina de la entidad federativa que te esté ejerciendo las facultades de comprobación. 					
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.

- 2. Captura RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; ***Asunto:** Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, periodo(s) y concepto(s) por los que presentas tu solicitud. **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

5. Revisa tu caso de solicitud en un plazo de 7 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas de la ADR que corresponda a tu domicilio o a las oficinas de la autoridad de la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

En caso de que no cumplas:

Cuando no cumplas con alguno de los requisitos señalados en el siguiente apartado, dentro del plazo de 7 días siguientes a la recepción de tu solicitud se te requerirá información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o si la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de autorización de pago a plazos y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado en el que señales:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - El propósito de la promoción.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico.
- La manifestación de que se trata de un adeudo por autocorrección, señalar el número de la operación y fecha de presentación de la declaración.
- El monto del adeudo a pagar, informado por la autoridad que le esté ejerciendo facultades de comprobación, así como los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
- La modalidad de pago a plazos flexibles: En parcialidades incluyendo el proyecto de pagos con fechas y montos concretos o de manera diferida, según elijas.

- La justificación del motivo por el cual solicitas esta modalidad de pago. .
- Bajo protesta de decir verdad que el 40% del monto del adeudo a corregir representa más de la utilidad fiscal • del último ejercicio fiscal en que hayas tenido utilidad.
- La autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación.
- 2. Copia de la última declaración del ISR, en la que hayas manifestado utilidad fiscal y en caso de presentar solicitud a través del portal del SAT, archivo en formato PDF.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 3. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante 4. dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (original y copia simple).
 - * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT:	No.					
 Ingresa a través del Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 						
 Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio 						
• Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión						
 Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. 						
En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.						
En forma Presencial:						
 En la oficina de Recaudación o de la Entidad Federativa en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación. 						
Resolución del t	rámite o servicio					
Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una resolución de aceptación o negación de la propuesta de pagos, según corresponda, la cual te será notificada a través de buzón tributario, de forma porsonal o en las oficinas del SAT. En el case de que se te buyo pogoado la sutorización						

en las olicinas del SAT. En el caso de que se le del proyecto de pagos, la autoridad fiscal procederá a concluir el ejercicio de facultades de comprobación y emitirá la resolución determinativa del crédito fiscal que corresponda.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que se recibió la solicitud o del cumplimiento al requerimiento de información.	7 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.Resolución de autorización o negativa.	Varía de acuerdo al número de parcialidades autorizadas.					
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Informació	n adicional					
Los FCF para pagar de la primera y hasta la últin correspondiente al monto diferido, te serán entregados o	na parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el conforme a lo siguiente:					
En la oficina de Recaudación del SAT o en la ofici	na de la Entidad Federativa donde presentaste tu solicitud.					
Entrega personal en tu domicilio fiscal, junto con l	a resolución de autorización.					
A través de Mi portal, sólo para los casos de reporte	osición.					
 Los pagos que se te autoricen debes pagarlos autorizado, de no ser así, perderás el beneficio. 	en los montos y en las fechas señaladas que se te hayan					
Fundamer	nto jurídico					
Artículos 66, tercer párrafo, 134 del CFF; 66 y 67 del RCFF; R	eglas 2.9.10. y 2.11.4. de la RMF.					

58/CI	58/CFF Solicitud del formato para pago de contribuciones federales para personas no inscritas en el RFC.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Solicita el FCF (línea de captura) en caso de que cuentes con una resolución			•	Gratuito		
		de créditos fiscal	es determinados y no	te encuentres inscrito en el RFC.	0	Pago	de	
						derechos		
						Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?				
Personas f	ísicas y mo	rales no inscritas e	en el RFC que deban	Cuando lo requieras.				
llevar a cal	oo el pago c	le adeudos fiscales	5.					
¿Dónde puedo presentarlo? • MarcaSAT: 55 62				627 22 728 y para el exterior del país (+52) 5	55 627 22 72	8.	
En la oficina			En la oficina d	del SAT más cercana a tu domicilio fisca	al regi	strado.		
• En la oficial determinado.				ía de partes de la ADR que conti	rola e	el adeudo fi	iscal	

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
Marc	caSAT:
1.	Llama al teléfono 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 9, seguida de opción 1, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
En la	as Oficinas del SAT:
1.	Acude a la Oficina del SAT más cercana a tu domicilio sin previa cita, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
2.	Solicita la línea de captura en la ventanilla asignada.
3.	Recibe impreso el formato con línea de captura.
En la	a oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:
1.	Acude a la ADR que controla tu adeudo fiscal, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
2.	Entrega el escrito libre y la documentación a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
3.	Recibe tu acuse y espera respuesta por parte de la autoridad.
	 Posteriormente ingresa al portal bancario o acude a la ventanilla de la institución bancaria para realizar el pago correspondiente si eres persona física, en caso de ser persona moral realiza tu pago a través del portal bancario.
	¿Qué requisitos debo cumplir?
En M	/arcaSAT:
1.	Documento notificado por el SAT.
En la	as oficinas del SAT:
1.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones
	oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
2.	Resolución de créditos fiscales determinados notificada por el SAT.
En la	a oficialía de partes de la ADR que controla el adeudo fiscal:
1.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
2.	Documento notificado por el SAT.
3.	Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
	Nombre, denominación o razón social de la empresa, si el contribuyente es persona moral.
	Domicilio para oír y recibir notificaciones, si es el caso.
	Señalar la autoridad a la que se dirige.
	El propósito de la promoción.
	Dirección de correo electrónico.
	Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
En c	aso de representación legal:
4.	Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. (original y copia simple).
5.	Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En la oficina de Recaudación en la solicitud, con el acuse de presentación.	que presentaste tu	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez enviada la solicitud, en caso vigente.	de cumplir con los re	equisitos solicitados	, obtendrás el FCF con línea de captura			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
6 días.	No aplica.		No aplica.			
وQué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
 Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea con línea de captura. 	procedente: FCF es	La fecha límite que se señale en el FCF con línea de captura.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En SAT:<u>https://w as-o-denunci</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del <u>www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quej</u> <u>as</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, pá	Artículos 2, 4, 6, 17-A, 18, 20, 21, 31, párrafos primero y segundo, y 65 del CFF.					

	59/CFF Aclaración cuando no es posible efectuar la transferencia electrónica y se advierta de la consulta a la solicitud de devolución a través del Portal del SAT, que la misma tiene el estatus de "abono no efectuado".								
Trámite Descripción del trámite o servicio				trámite o servicio	Monto				
Ser	Servicio O Realiza la sustitución de tu cuenta CLABE, cuando no fue posible efectuar la			ABE, cuando no fue posible efectuar la	•	Gratuito			
			transferencia ele	ctrónica de tu solicituo	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
•	Pers	onas físicas	3.		Cuando lo requieras.				
•	Pers	onas moral	es.						
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones			-com	pensaciones				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Selecciona la opción Actualiza tu CLABE, y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda.
- 3. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma y oprime Enviar.
- 4. Selecciona el trámite y la opción de Modificar la cuenta asociada al trámite.
- 5. Actualiza tu Cuenta válida y seleccione la opción Aceptar.
- 6. En el mensaje "Debe adjuntar el estado de cuenta para la cuenta CLABE" elige **Aceptar**, para ello selecciona la opción **Examinar**, elige el archivo que corresponde al estado de cuenta y oprime **Adjuntar archivo**.
- 7. Se presenta un mensaje de conformidad, seleccione la opción correspondiente y confirma la actualización de tu cuenta CLABE con tu e.firma.
- 8. Obtén y conserva su acuse de recibo electrónico.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- Estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga tu cuenta CLABE, mismo que deberá estar a tu nombre y contener tu RFC.
- En su caso, el requerimiento de la autoridad solicitando la cuenta CLABE.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

• Contar con e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
•	Ingresa a la liga		No.		
•	https://www.sat.gob.mx/portal/publ nes-y-compensaciones	ic/tramites/devolucio			
•	Selecciona la opción Estado de dirígete a Pasos a seguir , ingresa o si estás amparado selecciona la corresponda.	e tu devolución, y a Buzón Tributario opción aquí, según			
•	Captura tu RFC, Contraseña y el el sistema, o bien, ingresa con Enviar .	captcha que indique tu e.firma, y elige			
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de trámites Elige conforme a tu solicitud; Ejera a tu solicitud; Mostrar Solicitu corresponda a tu solicitud y elige E El sistema te mostrará el estatus d	nde a tu consulta en s; Tipo de solicitud: cicio: Elige conforme des: Elige la que Buscar. e tu trámite.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
Acus	e de recibo.				
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo pararesuelva el trámite o serviciosolicite informa		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
4 días. No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Informació	n adicional					
Debes asegurarte de que la nueva cuenta CLABE que proport	ciones, esté activa en la Institución Bancaria.					
Fundamento jurídico						

Artículos 22 y 22-B del CFF; Regla 2.3.5. de la RMF.

70/CFF Aviso de apertura de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio						
Servicio O Presenta este aviso para actualiz		ar en el RFC el domicilio de tus	Gratuito				
establecimiento	s o sucursales.		O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trám	ite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas.Personas morales.		Dentro del mes siguiente a aquel e apertura del establecimiento o sucursa	en que se realiza la l.				
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA Personas físic <u>https://www.sat.gob.</u> Personas mora <u>https://www.sat.gob.</u>	T: :as: .mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc 'ales: .mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm					
INFORM	IACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO					
¿Qué t	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
 Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde pue presentarlo?, para personas físicas selecciona Contenidos Relacionados y posteriormente, Presenta tu aviso apertura de establecimientos; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras es vigente, posteriormente, Apertura de tu establecimiento y en Pasos a seguir, Aviso de apertura establecimientos de tu empresa 							
 establecimientos de tu empresa. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma y selecciona Enviar. A continuación se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cad campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, si eres person moral el registro de esta información es obligatorio, después registra la fecha del movimiento; en la siguiente pantal Datos de ubicación captura la información solicitada en cada uno de los campos empezando por el código posta cuando registres la información de todos los campos oprime el botón Continuar, si requieres capturar otro domicilio de establecimiento, oprime el botón Añadir y empieza nuevamente con la captura, una vez que termines de registrar domicilio de los establecimientos, oprime el botón Continuar, con esto concluyes la captura, selecciona el botó Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa información capturada y corrige si es necesario, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto finalizas el trámite. 4. En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, previa ci registrade ano 							

• El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

	¿Qué requisitos debo cumplir?				
Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo qu pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a			ue hacer para reali la oficina del SAT ci	zar el trámite o servicio?, cuando no se umpliendo con lo siguiente:	
 Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.s</u> Adicionalmente, presentar: 			sat.gob.mx/		
2.	Comprobante de domicilio d Definiciones; punto 1.2. Iden representación inciso B) Cou	el establecimiento, que tificaciones oficiales, co	puede ser cualquie omprobantes de do	era de los señalados en el Apartado I. micilio e Instrumentos para acreditar la	
3.	Identificación oficial vigente de Apartado I. Definiciones; pun acreditar la representación i	I contribuyente o represe to 1.2. Identificaciones (nciso A) Identificación o	ntante legal, que pu oficiales, comprob ficial del presente A	ede ser cualquiera de las señaladas en el antes de domicilio e Instrumentos para Anexo (original)	
En ca	aso de representación legal:		noidi, dei presente /		
4.	Instrumento para acreditar la r carta poder firmada ante dos (original o copia certificada).	epresentación para actos testigos y ratificadas las	de administración, firmas ante las aut	dominio o especiales (copia certificada), o oridades fiscales o ante fedatario público	
	*Para mayor referencia, co comprobantes de domicilio acreditar la representación,	nsultar en el Apartado e Instrumentos para a del presente Anexo.	 I. Definiciones; acreditar la repres 	punto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para	
		Con qué condicio¿	ones debo cumplir?	•	
Conta	ar con Contraseña o e.firma.				
	SEGL	IMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ςC	ómo puedo dar seguimiento	al trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
El trá	mite es inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si ca que c	pturas todos los campos del for comprueban el registro del aviso	mulario electrónico, se ac	ctualiza tu situación	fiscal en el RFC y recibes los documentos	
Pi r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ć	¿Qué documento obtengo al f servicio?	nalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Aviso de actualización o me	odificación de situación	Indefinida.		
•	Acuse de movimientos de ac fiscal.	tualización de situación			
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y du	das		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes	de 09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del	
	excepto días inhábiles:	-levier restandal ratio FE	país 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55	
	Atencion telefonica: desde cua 627 22 728 y para el exterior	del país (+52) 55 627 22	Correo electr	ónico: denuncias@sat.gob.mx	
	728.		En el Portal del SAT:		
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.r	<u>nx</u>	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	atención al agendar tu cita	der a este canal de en la siguiente liga:	 <u>denuncias</u> Teléfonos roi 	ios ubicados en las oficinas del SAT	
	https://citas.sat.gob.mx/	6 6	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
•	Atención personal en las Oficia diversas ciudades del país	nas del SAT ubicadas en la omo se establece en la			
	siguiente	liga:			
	https://www.sat.gob.mx/portal/	<u>oublic/directorio</u>			
	a 16:00 hrs. y viernes de 08: días inhábiles.	30 a 15:00 hrs., excepto			
•					
	Preguntas frecuentes:	,			
	Preguntas frecuentes:Personas físicas				
 Personas morales <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins</u> 					

Información adicional

Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales, la **Guía para presentar el aviso de apertura de establecimiento o sucursal por internet**, que se encuentra en el apartado **Contenidos relacionados** de la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887262&ssbin ary=true

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 27 del CFF; 29 y 32 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

71/CFF Aviso de	actualización de ac	tividades económicas y obligaciones.			
Trámite	Descripción del trámite o servicio				
Servicio O Actualiza tu situ	Actualiza tu situación fiscal en el RFC, en caso de que cambien tus				
actividades ecor residencia fiscal y	nómicas, se modific y mantengas una act	quen tus obligaciones o cambies de ividad económica en México.	Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
 Personas físicas. Personas morales. 		 Dentro del mes siguiente a aquel en que cambies tu actividad económica o modifiques tus obligaciones fiscales. En caso de cambios de residencia fiscal, a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación. 			
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA Personas físic <u>https://www.s</u> Personas mo <u>https://www.s</u>	T: cas: at.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio rales: at.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio	<u>n-y-aviso-al-rfc</u> n-y-avisos-rfc-pm		
 Ingresa a la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde pue presentarlo?, para personas físicas selecciona Actualiza tu actividad económica y obligaciones y posteriormen Aviso de actualización de obligaciones; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu emprese mientras esté vigente, posteriormente, Actualiza las actividades económicas y obligaciones de tu empresa y pasos a seguir selecciona Aviso de actualización de actualizac					
2. Captura tu RFC, Contraseña y el c	aptcha o tu e.firma y	selecciona Enviar.			
 A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso de persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo. 					
en:		lai dei SAT, acude a las Olicilias del SAT	, previa cita regisitada		
El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.c</u>	<u>gob.mx/</u>				
Para el caso de cambio de residencia fis de proporcionar la información y adjunta	cal de personas físic r la documentación o	as que tengan actividades económicas er ligitalizada a que se refiere el apartado ¿	n México, para efectos Qué requisitos debo		

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga_https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-

servicio-solicitud

- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 71/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, cuando no se pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a la oficina del SAT cumpliendo con lo siguiente:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En caso de representación legal:

 Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

- 1. Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).
- 2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña o e.firma.
- Las personas morales deben contar con clave de RFC valida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen mencionados dentro del documento acta constitutiva.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato, sólo para los casos de actualización de obligaciones.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
Si el registro de la información es correct recibes los documentos que compruebar	to, de forma automát n el registro del aviso	ica se actualiza la situac	ión fiscal del contribuyente en el RFC y	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato, sólo para el caso de actualización de obligaciones.	6 días.		10 días.	

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Aviso de actualización o modificación de situación fiscal.	Indefinida.
Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.	
CANALES	DE ATENCIÓN
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/in scripcion-y-aviso-al-rfc > Personas morales: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/in scripcion-y-aviso-al-rfc 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
scripcion-y-avisos-rrc-pm	én edicional
Informaci	on adicional
 Este trámite lo presentan las personas físicas y morales Modifiquen las actividades económicas que realizan y s 	que: siempre que conserven al menos una activa.
 Opten por una periodicidad de cumplimiento de obliga provisionales o definitivos. 	ciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos
Elijan una opción de tributación diferente a la que f expresa de la autoridad para el cambio de régimen fiso conforme al procedimiento que establezcan las disposi	ienen, excepto en los casos que se requiera la autorización al, en cuyo caso, deberán solicitar primero la dicha autorización ciones fiscales.
Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o	o de terceros o cuando dejen de tener alguna de estas.
Cambien su actividad económica preponderante.	
Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen	con actividades económicas para efectos fiscales en México.
En caso de que el documento oficial emitido por autoridad c cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, o perito autorizado.	ompetente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo leberá presentarse con su respectiva traducción al español por
El SAT se reserva sus facultades de verificación y con establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de car incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplica	nprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos mbio de residencia fiscal, para que, en caso de determinar bles.
La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal, e residente para efectos fiscales en México a una persona de evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para	s sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para a este último caso pudieran resultar aplicables.
Fundame	ento jurídico
Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la LISR; 29 y 30 3.21.4.1., 12.3.2., 12.3.5. y 12.3.15. de la RMF; 1.3., 2.8., 2.1	del RCFF; Reglas 2.5.13., 3.12.4., 3.13.2., 3.13.5., 3.13.28., 0., 3.11., 3.13., 4.4. y 4.6. de la RFA.

72/CFF Aviso de cierre de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio 🔿	Presenta este aviso para actualizar el domicilio de un establecimiento o sucursal en caso de que lo cierres.		Gratuito			
					O Pago de derechos Costo:	
Quién puede s:	olicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?	
Personas físicas.Personas morales	S.		Dentro del mes establecimiento o s	siguiente a aquel sucursal.	en que se cierre el	
¿Dónde puedo pr	esentarlo?	En el Portal del SA Personas física <u>https://www.sa</u> Personas mora <u>https://www.sa</u>	 T: as: <u>it.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc</u> ales: it.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	وي Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa a la liga presentarlo?, pa apertura de esta vigente, posterio establecimiento	a para personas ira personas físic ablecimientos; pa rmente, Apertura s de tu empresa.	físicas o personas as selecciona Conter ara personas morales a de tu establecimie	morales, según con nidos Relacionados s selecciona Actuali ento y en Pasos a s	rresponda, del apa s y posteriormente, za el RFC de tu en seguir selecciona, <i>i</i>	rtado ¿Dónde puedo Presenta tu aviso de npresa mientras esté Aviso de apertura de	
 A continuación, si campo, si eres presona moral la ubicación, puedo campos Nombre el botón Buscar, con esto concluy: O MODIFICACIÓ información es con DE SITUACIÓN finalizas el trámite 	3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, si se trata de una persona moral la captura es obligatoria, registra la fecha del movimiento; aparecerá la pantalla de Datos de ubicación, puedes localizar los establecimientos que tienes registrados capturando la información requerida en los campos Nombre de la Entidad Federativa y Nombre del Municipio o Demarcación Territorial, posteriormente da clic er el botón Buscar, selecciona de la lista que se muestra, el establecimiento que deseas cerrar y da clic en Continuar con esto concluyes la captura del aviso, selecciona el botón Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa la información capturada y corrige si es necesario; si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto					
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
No se requiere entrega	r documentación.					
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	•		
Contar con Contraseña	o e.firma.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar s	eguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Si capturas correctame los documentos que co	nte los campos c mprueban el regis	lel formulario, se actu stro del aviso.	ializa la situación fis	cal del contribuyent	e en el RFC y recibes	
Plazo máximo para resuelva el trámite	a que el SAT e o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
 Aviso de actuali fiscal. Acuse de movim fiscal. 	ización o modifio nientos de actual	cación de situación ización de situación	Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga:	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 				
•	https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
•	Preguntas frecuentes: > Persona física: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-aviso-al-rfc > Persona moral: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-avisos-rfc-pm					
	Informació	n adicional				
Para Guía relac	Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales la Guía para presentar en línea tu aviso de cierre de establecimiento, que se encuentra en el apartado de Documentos					

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 27 del CFF; 29 y 32 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

	73/CFF Aviso de suspensión de actividades.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio	0	Actualiza tu situ	situación fiscal en el RFC, en caso de que dejes de realizar económicas o cambies de residencia fiscal.			•	Gratuito	
		actividades econ				0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se preser	nta?			
Personas físicas.			 Suspensión de actividades: Dentro del mes siguiente a aquel en que dejen de realizar actividades económicas. Cambio de residencia fiscal: A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación. 				atos de de	
¿Dón	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:							
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av				/iso-al	-rfc	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona Suspende actividades y posteriormente, Aviso de suspensión de actividades y requisita lo siguiente:
- 2. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona Enviar.
- 3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, para personas físicas si no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, registra la fecha del movimiento y en la siguiente pregunta selecciona la opción que corresponda y posteriormente oprime el botón Continuar.
- 4. En la siguiente pantalla Datos de ubicación selecciona de la lista que se despliega, el domicilio donde conservarás la documentación. Si requieres registrar un nuevo domicilio donde conservarás la documentación oprime el botón Nuevo domicilio y registra la información en cada uno de los campos, empezando por el código postal.
- 5. Una vez seleccionado o capturado el domicilio, oprime el botón Continuar, con esto concluyes la captura, selecciona el botón Confirmar y se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL revisa la información capturada y corrige si es necesario.
- Si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto finalizas el trámite.

Para el caso de cambio de residencia fiscal adicionalmente procederás como se indica a continuación, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u>
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 73/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu Acuse de recepción.
- 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).
- 2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ejercicio de facultades de comprobación.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con Contraseña o e.firma.

los documentos que comprueban el registro del aviso.

• Contar con el acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
El trámite es inmediato sólo para el caso de suspensión.	No				
Resolución del trámite o servicio					
Si capturas correctamente los campos del formulario, se actualiza la situación fiscal del contribuyente en el RFC y recibes					

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán susp	nite inmediato, sólo para el caso de ensión de actividades.	6 días.	10 días.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN O SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	MODIFICACIÓN DE	Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>ic/tramites/inscripcio</u>	Quejas y denuncias , Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier país 55 885 22 222 y para el exterior del país 885 22 222 (quejas y denuncias). 2 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 2 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 4 Portal del https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/denuncias 5 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del S 6 MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional		
Trata •	Información adicional Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal: En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado. El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto el cumplimiento de los requisitos				
•	 establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal para que, en caso de determ incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables. Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía para presenta aviso de suspensión de actividades por internet, que se encuentra en la liga del apartado ¿Dónde pue presentarlo?, dentro de la opción Suspende actividades y Pasos a seguir. La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal es sin perjuicio de la aplicación de los criterios per considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar presentario? 			tu disposición la Guía para presentar el en la liga del apartado ¿ Dónde puedo r. cio de la aplicación de los criterios para ormidad con los artículos 9 del CFF y 4 de e para este último caso pudieran resultar	

• Con la presentación de este aviso, la cédula de identificación fiscal que en su caso tengas asignada queda sin efectos en forma automática.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la Ley del ISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.1. y 2.5.13. de la RMF.

del presente Anexo.

			74	/CFF Aviso de reanu	idación de actividades.			
Trám	ite			Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿		Presenta este av	iso para actualizar tu situación fiscal en el RFC, en caso de			Gratuito	
			que micies nueva	amente alguna actività	ad economica.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
•	Personas fís Personas m	sica: oral	s. es.		Dentro del mes siguiente a aquel en q alguna actividad económica.	ue ini	icien nuevam	iente
à	Dónde pue	do p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:			
				Personas físic	as:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av	/iso-a	al-rfc	
				Personas mora	ales:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-a	isos-	rfc-pm	
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la presentarlo actividades	a liq ? , p	ga para personas para personas físic pra personas moral	físicas o personas as, selecciona Reanu es selecciona Suspe	morales, según corresponda, del apa Ida Actividades y posteriormente, Avis nde o reanuda el RFC de tu empresa	rtado o de poste	Dónde puئ reanudació Ariormente A	uedo n de viso
	de reanuda	ciór	n de actividades.		······································	poore		
2.	Captura tu F	RFC	, Contraseña y el c	aptcha o tu e.firma y	selecciona Enviar .			
3.	3. En la siguiente pantalla Datos de ubicación selecciona de la lista de domicilios registrados que se muestra, el domicilio que deseas se considere como domicilio fiscal, en caso de que sea distinto, selecciona Nuevo domicilio y captura la información requerida en cada campo, empezando por el código postal al finalizar oprime el botón Continuar; aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar, se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información						a, el lio y lotón nicas ja el nrdar N DE ación	
4.	En caso de datos de la finalizas la FISCAL , que	que e.f cap e co	e hayas registrado irma, para conclu tura del trámite y omprueba el registr	o un nuevo domicilio ir la captura, oprime se genera el ACUS o de tu aviso, te suge	fiscal, se muestra una pantalla en la q Confirmar y posteriormente Conclui E DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZAG rimos imprimirlo o guardarlo.	ue de r So CIÓN	ebes registra licitud, con DE SITUAC	r los esto CIÓN
5.	En caso de	que	no puedas conclui	ir el trámite en el Porta	al del SAT, acude a las Oficinas del SAT	, pre	via cita regist	trada
El Po	rtal del SAT:	http	s://citas.sat.gob.m	<u>x/</u>				
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Para pueda 1. Adicio	el supuesto a concluir cor Contar con conalmente pi	del n la cita, rese	numeral 5 del apa presentación del re previamente regis	rtado ¿ Qué tengo qu eferido aviso, acude a trada en <u>https://citas.s</u>	ue hacer para realizar el trámite o se la oficina del SAT cumpliendo con lo sig sat.gob.mx/	rvicio juient	o?, cuando n ie:	
2.	Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). Solo cuando deseas registrar un domicilio fiscal distinto a la lista de domicilios que se encuentran registrados.							
3.	Identificación Apartado I. acreditar la	n of Def rep	icial vigente del co iniciones; punto 1 presentación, incis	ntribuyente o represe .2. Identificaciones to A) Identificación o	ntante legal, que puede ser cualquiera o oficiales, comprobantes de domicilio ficial, del presente Anexo (original).	de las e Ins	s señaladas e strumentos	en el para
En ca 4.	Instrumento carta poder (original o co	par firm opia	tación legal: a acreditar la repre- nada ante dos test certificada).	esentación para actos tigos y ratificadas las	e de administración, dominio o especiale firmas ante las autoridades fiscales o	es (co ante	pia certificad fedatario pú	a), o blico
*Para domi	n mayor refere cilio e Instru	enci ume	ia, consultar en el . entos para acredi	Apartado I. Definicion tar la representaciór	nes; punto 1.2. Identificaciones oficial n, inciso C) Instrumentos para acredit	es, co ar la	omprobante representad	s de ción,

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
 Contar con Contraseña o e.firma. Las personas morales deben contar con clave de RFC válido, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen citados dentro del documento constitutivo. 					
SEGUIM	IENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
El trámite es inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si el registro de la información es co documentos que comprueban el registro	rrecto, se actualiza la o del aviso.	a situación fiscal de	el contribuyente en el RFC y recibes los		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
 AVISO DE ACTUALIZACIÓN O SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. 	MODIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	s		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás accede atención al agendar tu cita e <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Persona física: <u>https://www.sat.gob.mx/portal-rfc</u> > Personas <u>https://www.sat.gob.mx/portal-rfc</u> 	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 r a este canal de en la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>vlic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>tal/public/tramites/ins</u> morales: <u>tal/public/tramites/ins</u>	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a disposición de las personas físicas y morales la <u>Guía para presentar tu trámite de reanudación de actividades</u> , que se encuentra en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887248&ssbin</u> <u>ary=true</u>					
	Fundamen				
Aπiculos 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 de	і кСЕЕ; Regla 2.5.13.	ae la RIME.			

			75/CFF Aviso de su	uspensión/reanud	ación de actividades de asalariados	.
Trám	ite	•		Descripción del tr	rámite o servicio	Monto
Servi	Presenta este aviso para suspender o reanudar a			reanudar actividades de asalariados.	Gratuito	
						 Pago de derechos Costo:
	¿Qι	uién pue	de solicitar el trámite o	servicio?	کر Cuándo se pres	enta?
Personas físicas y personas morales con carácter de empleador o patrón, siempre que hayan inscrito a sus trabajadores en el RFC mediante el procedimiento señalado en la ficha de trámite 40/CFF "Solicitud de inscripción en el RFC de trabajadores" o realicen la reanudación de actividades de trabajadores.				con carácter de n inscrito a sus limiento señalado e inscripción en el reanudación de	 En el caso de suspensión, s dentro del mes siguiente a aqu relación laboral. En el caso de reanudación, de aquel en que el asalariado patrón y que en el RFC se e de actividades. 	e deberá de presentar lel en que se concluya la entro del mes siguiente a preste los servicios al ncuentre en suspensión
	ζDó	nde pue	do presentarlo?	En el Portal del	SAT:	
				https://www.sat.g	ob.mx/portal/private/aplicacion/mi-por	tal
			INFORMACI	ÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			وي Qué tengo	o que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingre	esa en la	liga del apartado ¿Dónc	le puedo presenta	arlo?	
2.	En N	li portal,	captura tu RFC, Contra	seña y elige Inicia	r sesión.	
3.	Sele	cciona la	opción Servicios por Ir	nternet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá	un formulario.
4.	Requ	uisita el fe	ormulario conforme a lo	siguiente:		
5. 6. 7.	 En el apartado Descripcion del Servicio, en la pestaña Tramite selecciona la opción SUSPENSION ASALARIADO o REANUDACIÓN ASALARIADO, según sea el caso; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Solicitud de suspensión o reanudación de actividades, según sea el caso; Descripción: Solicito la suspensión o reanudación de actividades en el Padrón del RFC; según sea el caso, de los contribuyentes asalariados. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo digitalizado con extensión TXT con las características que se explican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio cosolicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y guárdalo. 					 Incitud de suspension o lación de actividades en rmación relacionada con zado con extensión TXT con el que puedes dar ón adicional, en caso de vamente tu solicitud. con el número de folio, <u>i-portal</u> de acuerdo a lo or Internet / Servicio o a tu aviso; si tu solicitud
1	Arch	ivo TXT	que cumpla con las sigu	lientes característic	nas.	
	•	Sin tab Únicam El form formato El arch asalaria P S S T C S S S S S S S S S S	uladores. iente mayúsculas. iato del archivo debe se) UTF-8. ivo deberá estar delimita ada: 'rimera columna Clav iegunda columna Clav iegunda columna Clav iegunda columna Clav iegunda columna Prime Cuarta columna Segur Quinta columna Nomb eparados por un espacio Sexta columna Fecha Séptima columna Ma icuerdo a los valores	er en Código Están ido por pipes "I" de re en el RFC a 13 p RP a 18 posiciones er Apellido. indo Apellido (no ob pre(s) En caso de o p en blanco dentro de suspensión o re rca del indicador o siguientes: 1 Su	ndar Americano para Intercambio de e conformidad con los siguientes nueve posiciones. s. pligatorio). que el trabajador tenga más de un no de esta columna. eanudación del asalariado en el forma de la suspensión o reanudación de la ispensión de asalariados, 2 Reanu	Información (ASCII), en e campos, de la persona mbre, se deben registrar to DD/MM/AAAA. a persona asalariada de idación de asalariados.
		> C)ctava columna Clave ersona física.	en el RFC del pat	trón a 12 o 13 posiciones, según corre	sponda persona moral o

	Nove sigui	ena columna Ma entes (únicamente pu	rca del indicador Jeden ser los valor	de los Ingresos del a res 1, 2, 3, 4, 5 o 6):	asalariado de acuerdo a los valores	
	1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).					
	2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).					
	 Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y menores a \$75,000,000.00. (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) 					
	4.	Asimilables a salar 00/100 M.N.).	ios con ingresos	menores o iguales a \$	400,000.00. (Cuatrocientos mil pesos	
	5.	Ingresos por activid	ades empresariale	es asimilables a salarios	con ingresos mayores a \$400,000.00.	
	6.	Ingresos por activio \$400.000.00 (Cuat	dades empresarial	les asimilables a salari	os con ingresos menores o iguales a	
	Las colum	nas no deberán conte	ner títulos o estar	vacías, excepto la cuart	a columna.	
		اخ	Con qué condicio	ones debo cumplir?		
•	Ser empleador o	patrón.				
•	Contar con Conti	raseña.				
		SEGUIMIEN	TO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SE	RVICIO	
Ś	Cómo puedo dar s	seguimiento al trámi	te o servicio?	¿El SAT llevará a ca para emitir la reso	bo alguna inspección o verificación lución de este trámite o servicio?	
•	En el Portal del encuentra en el A	SAT, con el número Acuse de recepción.	o de folio que se	No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
•	La autoridad val	idará la información, e Respuesta.	si es procedente	la solicitud se realiza	la actualización de los trabajadores y	
•	En caso contrario	o en el mencionado A	cuse de respuesta	a se indica el motivo por	el cual no procedió el aviso.	
Plaz	zo máximo para q el trámite o	ue el SAT resuelva servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 d	10 díac 10 díac 10 díac					
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o					10 días.	
	lías. ¿Qué documento	obtengo al finalizar servicio?	10 días. el trámite o	¿Cuál es la viç	10 días. gencia del trámite o servicio?	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc	obtengo al finalizar servicio? ión.	10 días. el trámite o	¿Cuál es la vi ç Indefinida.	10 días. gencia del trámite o servicio?	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue	obtengo al finalizar servicio? ión. sta.	10 días. el trámite o	¿Cuál es la vig Indefinida.	10 días. gencia del trámite o servicio?	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue	obtengo al finalizar servicio? ión. sta.	10 días. el trámite o CANALES D	¿Cuál es la viç Indefinida. E ATENCIÓN	10 días. gencia del trámite o servicio?	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas	10 días. el trámite o CANALES D	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles:	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs.,	د <mark>Cuál es la vig</mark> Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias Incias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Co MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627.22.728 u po	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (152) 55 627 22	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que	10 días. gencia del trámite o servicio? uejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias).	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cco MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728.	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier ra el exterior del país	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias Incias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https://	obtengo al finalizar servicio? ión. esta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier ra el exterior del país chat.sat.gob.mx	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.c	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual.	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier ra el exterior del país <u>chat.sat.gob.mx</u> Podrás acceder a	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.o denuncias	10 días. gencia del trámite o servicio? uejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Ccc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: <u>https://</u> Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.o	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/	10 días. el trámite o CANALES D :00 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga:	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónio En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> denuncias Teléfonos rojos r	10 días. gencia del trámite o servicio? uejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y pai 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ichat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la iob.mx/ al en las oficinas del	10 días. el trámite o CANALES D COD a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.o</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos d MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y pai 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la <u>ob.mx/</u> al en las oficinas del es del país, como se	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D COO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.c	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier p ra el exterior del país <u>ichat.sat.gob.mx</u> Podrás acceder a endar tu cita en la <u>iob.mx/</u> al en las oficinas del es del país, como se gob.mx/portal/public/d	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la liga: irectorio	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.o denuncias Teléfonos rojos i MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? uejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y pai 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.g Los días y horari	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ichat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la iob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se pob.mx/portal/public/d os siguientes: lunes a	10 días. el trámite o CANALES D COD a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.o denuncias</u> Teléfonos rojos to MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.c Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles.	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se <u>tob.mx/portal/public/d</u> os siguientes: lunes a ernes de 08:30 a 15	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 :00 hrs., excepto	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónio En el Portal del S <u>https://www.sat.c denuncias</u> Teléfonos rojos to MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
•	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudades siguiente https://www.sat.g Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles.	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ica: desde cualquier país ichat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la iob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se pob.mx/portal/public/d os siguientes: lunes a ernes de 08:30 a 15	10 días. el trámite o CANALES D CONALES D	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónia En el Portal del S <u>https://www.sat.o denuncias</u> Teléfonos rojos d MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
• • •	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y pai 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.c Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles.	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se gob.mx/portal/public/d os siguientes: lunes a ernes de 08:30 a 15	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 CO hrs., excepto Informació el Portal del SAT. s	Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que) Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.c</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62 n adicional se pone a tu disposición	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
• • • Para de s	Ilías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.oc Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles.	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se <u>tob.mx/portal/public/d</u> os siguientes: lunes a ernes de 08:30 a 15	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 CO hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s a de tus trabajador	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.g denuncias Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62 n adicional se pone a tu disposición es, la cual podrás consu	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias Incias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8. Ila Guía para la presentación del aviso ultar en la siguiente liga:	
• • • Para de s <u>https</u> <u>ary=</u>	lías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.gc Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles. a facilitar la present suspensión y reanue s://www.sat.gob.my	obtengo al finalizar servicio? ión. ista. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ica: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se gob.mx/portal/public/d os siguientes: lunes a iernes de 08:30 a 15 tación del trámite en e dación de actividades (/cs/Satellite?blobcol=	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 :00 hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s de tus trabajadore uridata&blobkey=	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.c denuncias Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62 m adicional se pone a tu disposición es, la cual podrás consu id&blobtable=MungoBlo	10 días. gencia del trámite o servicio? Jejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8. I a Guía para la presentación del aviso ultar en la siguiente liga: bs&blobwhere=1461176354216&ssbin	
• • • Para de s <u>https</u> <u>ary=</u>	Ilías. ¿Qué documento Acuse de recepc Acuse de respue Cc MarcaSAT de lu excepto días inha Atención telefóni 627 22 728 y par 728. Vía Chat: https:// Oficina virtual. atención al age https://citas.sat.g Atención persona diversas ciudade siguiente https://www.sat.gc Los días y horari a 16:00 hrs. y vi días inhábiles. a facilitar la present uspensión y reanue s://www.sat.gob.mx	obtengo al finalizar servicio? ión. sta. onsultas y dudas nes a viernes de 09 ábiles: ca: desde cualquier p ra el exterior del país chat.sat.gob.mx Podrás acceder a endar tu cita en la ob.mx/ al en las oficinas del es del país, como se <u>tob.mx/portal/public/d</u> os siguientes: lunes a ernes de 08:30 a 15 chación del trámite en e dación del trámite en e	10 días. el trámite o CANALES D CANALES D CO a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 este canal de a siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la liga: irectorio a jueves de 09:00 CO hrs., excepto Informació el Portal del SAT, s de tus trabajador curidata&blobkey= Fundamer	¿Cuál es la vig Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Denur país 55 885 22 2 885 22 222 (que Correo electrónic En el Portal del S https://www.sat.o denuncias Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62	10 días. gencia del trámite o servicio? Iejas y denuncias ncias SAT, desde cualquier parte del 222 y para el exterior del país (+52) 55 jas y denuncias). co: denuncias@sat.gob.mx SAT: gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8. I la Guía para la presentación del aviso ultar en la siguiente liga: bs&blobwhere=1461176354216&ssbin	

Trámite inmediato.

			76/CFF /	Aviso de cambio de c	denominación o razón social.			
Trám	ite (Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	Actualiza la situación fiscal de personas morales en el RFC, en caso d			as morales en el RFC, en caso de que	•	Gratuito		
	cambien su denominación o razón social.				ial.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El rep	oresenta	nte legal	de la persona mor	al.	Dentro del mes siguiente a aquel en qu	le:		
					 Se protocolice ante fedatario asamblea de cambio de denomir Se publique el Decreto de mo Periódico o Gaceta Oficial. 	públ nación dificad	lico el acta no razón soc ción en el D	de ial. DOF,
	¿Dónde	puedo p	presentarlo?	En las oficinas del SAT	SAT, previa cita registrada en: : <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>			
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude docum	con la o entación	documentación qu al personal que ate	e se menciona en e enderá tu trámite.	el apartado ¿Qué requisitos debo c	umpli	ir? y entreg	a la
2.	Propor	ciona la i	nformación que te	solicite el asesor fisca	ıl.			
3.	Recibe requisi	al finaliz os recibe	ar el trámite, los do ACUSE DE MOV	Commentos que comprisional de la comprisiona de la comprisiona de la comprisiona de la comprisiona de la compri Commentos de la comprisiona de la compri	ueban el registro de tu aviso. En caso d ALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.	e que	cumplas cor	n los
4.	En cas tu trám	o de que ite nueva	e no cumplas con t imente.	odos los requisitos, se	e te informará qué documentación hace	falta	y deberás in	iciar
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En la	oficina	del SAT	:					
1.	Contar	con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	<u>at.gob.mx/</u>			
2.	Acta p	rotocoliza ada	ada ante Fedatari	o público donde cor	nste el cambio de denominación o ra	azón	social, en c	opia
3.	Decrete determ simple	o o Acu inado el o impresi	erdo tratándose o cambio de denon ión.	de la Administración ninación o razón soci	Pública (Federal, Estatal, Municipal), al, publicado en el Diario, Periódico o	en Gace	el que se ł eta Oficial, c	naya xopia
4.	Identifie 1.2. Id	cación ofi entificac A) Identif	icial vigente del rep iones oficiales, d ficación oficial de	presentante legal, cua comprobantes de do el presente Anexo (orio	lquiera de las señaladas en el Apartado micilio e Instrumentos para acredita ninal)	l. Def ar la	finiciones; p representac	unto :ión ,
5.	Instrum las firm	iento par as ante la	a acreditar la repr as autoridades fisc	esentación (copia cer ales o fedatario públic	tificada) o carta poder firmada ante do: co (original).	s testi	igos y ratifica	adas
	*Para compr acredit	mayor i obantes tar la rep	referencia, consul de domicilio e presentación, del p	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C	ficaci ;) Ins	iones oficia trumentos p	ales, para
6.	En cas	o de fun	cionario público	de la Administración	Pública (Federal, Estatal, Municipal):			
	• •	lombram	iento (original).					
	• L	liario, per	iódico o gaceta ofi	al se hayan otorgado s cial).	sus facultades de representación (impre-	sión o	copia simple	e del
	 Identificación oficial vigente y en original del funcionario público, cualquiera de las señaladas en el Apartado I Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 					do I. para		
7.	Instrum extranj	ento par eros resid	ra acreditar la rep dentes en México e	resentación para efec en copia certificada.	ctos fiscales, tratándose de residentes	en el	extranjero o	o de
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
No ap	plica.							
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ζC	ómo pι	iedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecció: rámit	n o verificac e o servicio	ión ?

No.

Resolución del trámite o servicio						
Si cumples con los requisitos, se actualiza la denominación o razón social de la persona moral en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Inmediato.	No aplica.		No aplica.			
وQué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE AC SITUACIÓN FISCAL.	TUALIZACIÓN DE	Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del p. 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publie</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 lel SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				

Artículos 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina virtual						
Trámite		Descripción del trámite o servicio				
Servicio 🔿	Presenta este av	viso para actualizar los	a datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	Gratuito		
			O Pago de derechos			
Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
 Personas físicas. Personas morales. 			 Dentro de los diez días siguientes, al cambio de domicilio fiscal. Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio. 			
¿Dónde puedo բ	presentarlo?	En el Portal del SA • Personas físic <u>https://www.sat.gob.</u> • Personas mor <u>https://www.sat.gob.</u> En la oficina del SA • En el Portal de Tratándose de co salarios y en gener En la oficina virtual • En el Portal de	T: as: mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av ales: mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av T, previa cita registrada en: el SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> portribuyentes que únicamente per al por la prestación de un servicio pe l previa cita registrada en: el SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>	<u>viso-al-rfc</u> visos-rfc-pm rciban ingresos por rsonal subordinado:		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? para personas físicas selecciona Realiza tu cambio de domicilio y en pasos a seguir, Aviso de cambio de domicilio fiscal; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Realiza el cambio de domicilio fiscal de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de cambio de domicilio fiscal de tu empresa en el RFC.
- 2. Registra tu RFC, Contraseña y el captcha, o los datos de la e.firma.
- 3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu e.firma; oprime el botón Confirmar y posteriormente Concluir solicitud para que finalices el AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y se genere el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, imprímelo o guárdalo.
- 4. En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? opción En las oficinas del SAT.

En las Oficinas del SAT, previa cita:

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
- 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
 - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

En la oficina virtual, previa cita:

- Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> y envía previamente a tu sesión virtual, en el apartado "Consultar/Gestionar cita" o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>, los requisitos digitalizados por separado en formato*.pdf, a color y legible con un tamaño máximo de 4 MB que se señalan en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
- 3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

Para el trámite en esta modalidad, se podrá hacer uso de la sala de Internet en las oficinas del SAT, llevando la e.firma activa.

En las Oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

 Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).

* En el caso de los asalariados y contribuyentes sin actividad económica, sólo requieren la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), siempre que el domicilio se encuentre visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En caso de ser representante legal:

- 1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
- 2. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 4. Manifestación por escrito de conformidad de los padres, para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes (cualquiera de las señaladas en el punto anterior).

En la oficina virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, deberán presentar adicionalmente:
 - ^{*} Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
 - * La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar de:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

En el Portal del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.
- Si no concluyes el trámite de forma automática recibes ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y debes acudir a las Oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? en la parte relativa a "En las Oficinas del SAT".

En las Oficinas del SAT:

 Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, así como el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT.

En la oficina virtual:

Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
Trámite inmediato	No aplica		No anlica		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
 AVISO DE ACTUALIZACIÓN O SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL. 	MODIFICACIÓN DE CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/porta/publ Cripcion-y-aviso-al-rfc Personas morales: https://www.sat.gob.mx/porta 	CANALES DI Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-aviso-al-rfc > Personas morales:		ATENCIÓN Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Para facilitar la presentación del trámite,	Informació se ponen a disposici	n adicional ón de las personas f	físicas y morales las siguientes Guías que		
podrás consultar en: • Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173887255 &ssbinary=true • Para personas físicas en Oficina virtual https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175217765 &ssbinary=true					

Artículos 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.11., 2.5.13. y 2.5.22. de la RMF.

		78/CFF Aviso de ce	orrección o cambio	de nombre y demás datos de identida	d.
Trám	ite 🌘		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Servi	cio 🔿	Actualiza los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento o		nbre, apellidos, fecha de nacimiento o	Gratuito
	CURP) de una persona física en el RFC.			C.	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién pue	de solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?
Perso	onas físicas.			Dentro del mes siguiente a aqui cabo la corrección o cambio de c	el en el que se lleve a datos de identidad.
				Cuando se actualice cualquie registrado en el RFC.	r dato de identidad
				 Cuando identifiques que algu identidad no coincide con e registrado en el RFC. 	no de tus datos de l que se encuentra
ż	Dónde pued	o presentarlo?	En las oficinas del	SAT o en oficina virtual, previa cita reg	jistrada en:
			El Portal del SAT: <u>ht</u>	tps://citas.sat.gob.mx/	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		وي Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
En la	s Oficinas de	I SAT:			
1.	Acude con la	documentación que s	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?	
2.	Entrega la de fiscal.	ocumentación al pers	onal que atenderá tu	trámite y proporciona la información qu	ue te solicite el asesor
3.	Recibe, al fin	alizar el trámite, los d	ocumentos que comp	rueban el registro de tu aviso.	
	 En cas SITUA 	so de que cumplas o CIÓN FISCAL.	con los requisitos, re	ecibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	ACTUALIZACIÓN DE
	 En cas iniciar t 	o de que no cumplas tu trámite nuevamente	con todos los requis e.	itos, se te informará que documentació	n hace falta y deberás
En of	ficina virtual:				
Agen	ida tu cita:				
1.	Ingresa a la l	iga <u>https://citas.sat.go</u>	<u>b.mx/</u> en el apartado	Registrar cita.	
2.	Selecciona la	a opcion de tramite Co	ontribuyente que cue	ente con RFC.	mereción de CUDD e
3.	Corrección o	o cambio de nombre	según corresponda a	a tus necesidades.	poración de CURP 0
4.	Recibe por co	orreo electrónico el ac	cuse de confirmación	de cita en oficina virtual.	
Envia		ION:	virtual@aat aab my a	on al anastada Canaultar/Caatianar a	ite (acceión Archivec)
1.	los documer	ntos que se señalar	n en el siguiente a	partado ¿Qué requisitos debo cum	plir?, conforme a las
	especificacio como "Asunte	nes señaladas en dicl o" tu RFC o nombre c	no apartado. Realiza ompleto.	el envío, preferentemente antes de tu se	sión virtual, señalando
Atien	ide tu cita en	Oficina Virtual:			
1.	Ingresa a tu s	sesión virtual y propor	ciona la información o	que te solicite el personal que atenderá e	el trámite.
	 En cas SITUA 	so de que cumplas o CIÓN FISCAL y CON	con los requisitos, re STANCIA DE SITUAC	cibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE CIÓN FISCAL.	ACTUALIZACIÓN DE
			¿Qué requisito	s debo cumplir?	
En la	s Oficinas de	el SAT:			
1.	Contar con ci	ita, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/	
Adicio	onalmente, pre	esentar:			
Tratá	ndose de col	rrección o cambio de	e nombre o fecha de	nacimiento:	
1.	Acta de n	acimiento expedida	por el Registro	Civil en copia certificada u obt	enida en el Portal
2	https://www.gob.mx/actas donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.				

2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).

- 3. Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización (original).
- 4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En ambos casos:

En caso de representación legal:

Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes, pudiendo ser cualquiera de las señaladas con anterioridad (original).
- 4. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

En oficina virtual:

Deberás contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/ y</u> presentar de forma digitalizada a color en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, lo siguiente:

Tratándose de corrección o cambio de nombre presentar:

- 1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
- 2. Carta de Naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada, en caso de mexicanos por naturalización.
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

Tratándose de corrección o incorporación de CURP presentar:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado **Requisitos** para realizar tu trámite o en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf</u>

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

E.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actuali que comprueban el registro de tu aviso.	zan los datos de ident	tidad en el RFC y re	cibes de forma inmediata los documentos	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE AC SITUACIÓN FISCAL.	TUALIZACIÓN DE	Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u> 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RC	FF; Regla 2.5.13. de l	a RMF.		

	79/CFF Aviso de cambio de régimen de capital.						
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio O Actualiza el cambio de régimen de capital de la persona moral en el RFC.					٠	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de
ζQ	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
El represe	El representante legal de la persona moral.			Dentro del mes siguiente a aquel en o fedatario público el Acta de Asamt cambio de régimen de capital o la trans de sociedad.	jue se blea c sforma	e protocolice a donde conste ación en otro	ante e el tipo
Dónځ	de puedo p	resentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:			
			En el Portal del SAT	: https://citas.sat.gob.mx/			

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
1.	Acude con la documentación que s	se menciona en el apa	rtado ¿Qué requisi	tos debo cumplir?	
2.	Entrega la documentación al pers fiscal.	onal que atenderá el	trámite y proporcio	na la información que te solicite el asesor	
3.	Recibe, al finalizar el trámite, los d	ocumentos que comp	rueban el registro de	e tu aviso.	
	• En caso de que cumplas o SITUACIÓN FISCAL.	con los requisitos, re	cibe ACUSE DE M	IOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE	
	• En caso de que no cumplas iniciar tu trámite nuevamente	s con todos los requis e.	itos, se te informará	qué documentación hace falta y deberás	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
En la	oficina del SAT:				
1.	Contar con cita, previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	at.gob.mx/		
Adici	onalmente, presentar:				
2.	Instrumento notarial en el que con (copia certificada).	nste el cambio de rég	imen de capital o la	a transformación en otro tipo de sociedad	
3.	Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de e Instrumentos para acreditar la representación inciso A) Identificación oficial del presente Apexo				
4.	Instrumento para acreditar la repr las firmas ante las autoridades fisc	esentación (copia cer ales o fedatario públic	tificada) o carta poo co (original).	der firmada ante dos testigos y ratificadas	
5.	Instrumento para acreditar que la residentes en el extranjero o de ex	naya sido designado tranieros residentes e	el representante le n México (copia cer	egal para efectos fiscales, tratándose de tificada)	
	* Para mayor referencia, consi	ultar en el Apartado	I. Definiciones ;	punto 1.2. Identificaciones oficiales,	
	comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	Instrumentos para a presente Anexo.	acreditar la repres	sentación, inciso C) Instrumentos para	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?)	
No a	plica.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Si cu que c	mples con los requisitos, se actuali comprueban el registro del aviso.	za el cambio de régin	nen de la persona n	noral en el RFC y recibes los documentos	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
á	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	servicio? AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN EISCAL		Indefinida.		

	CANALES DE ATENCIÓN								
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias						
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u> <u>n-y-avisos-rfc-pm</u>	• () • () • () • () • ()	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
	Informació	n adicio	onal						
No a	plica.								
	Fundamen	to juríd	lico						
Artíc	ulos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de l	a RMF.							

			80/CFF Aviso de ap	pertura de sucesión.				
Trám	Trámite							
Servi	cio 🔿	Actualiza la situ	ación fiscal en el RFC de una persona física en caso de			Gratuito		
		fallecimiento, a ti	allecimiento, a traves de su albacea.					
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?			
Perso	ona física (Repres	sentante legal de l	a sucesión).	Dentro del mes siguiente al día en que albacea de la sucesión.	e se ac	epte el carg	o de	
ż	Dónde puedo p	presentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:				
			En el Portal del SAT	: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude con la do	cumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
2.	Entrega la docu	mentación al perso	onal que atenderá tu t	rámite y proporciona información que te	solicite	9.		
3.	Recibe al finaliza	ar el trámite, los de	ocumentos que compr	ueban el registro de tu aviso.				
	 En caso SITUACIÓ 	de que cumplas ON FISCAL.	con los requisitos re	cibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	ACTU	ALIZACIÓN	DE	
	En caso c iniciar tu tr	le que no cumplas rámite nuevamente	s con todos los requis e.	itos, se te informará que documentació	n hace	e falta y deb	erás	
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
En la	s Oficinas del S	AT:						
1.	Contar con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/				
Adicio	onalmente, prese	entar:						
2.	Forma Oficial Contribuyentes"	RX "Formato de la cual podrá dese	avisos de liquidació cargar de:	ón, fusión, escisión y cancelación al	Regis	stro Federal	de	
	https://www.sat.	gob.mx/portal/pub	lic/tramites/inscribete-	padrones-rfc				
	Selecciona Can instrucciones e i tinta azul.	icelación de tu l imprímela en dos	RFC, da clic en Forr tantos. La forma debe	na Oficial RX, llénala conforme se in- erá estar firmada por el representante le	dica e gal de	n la secciór la sucesión	ו de con	

- 3. Acta de defunción expedida por el Registro Civil correspondiente (copia certificada y copia simple para cotejo).
- 4. Acuerdo o instrumento notarial de aceptación del cargo de albacea, que debe contener la fecha de inicio de la sucesión (copia certificada y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial vigente y en original del representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 7. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Que la persona que fallezca hubiera sido una persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia. La presentación de este aviso deberá realizarse después de aceptar el cargo de representante legal de la sucesión y previamente a la del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.

SEGUIN	IENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actua documentos que comprueban el registr	liza la situación fiscal o de tu aviso.	del contribuyente er	el RFC y recibes de forma inmediata los	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?	
 Forma oficial RX "Formato de fusión, escisión y cancelación a Contribuyentes", sellada. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE SITUACIÓN FISCAL. 	avisos de liquidación, Registro Federal de ACTUALIZACIÓN DE	Hasta que el albac de cancelación en	ea o representante legal presente el aviso el RFC por liquidación de la sucesión.	
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y duda	s		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes o excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualo 627 22 728 y para el exterior de 	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 gueias y denuncias)	
 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficina: diversas ciudades del país, con siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u> 	país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>blic/tramites/inscripcio</u>	 Correo electri En el Portal de <u>https://www.s.denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficina: diversas ciudades del país, con siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u> 	país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>plic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>plic/tramites/inscripcio</u> Informació	Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5:	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficina: diversas ciudades del país, con siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u> No aplica. 	país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>blic/tramites/inscripcio</u> Informació	Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: n adicional	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	

Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

		81/CFF Aviso de	cancelación en el Ri	FC por cese total de operaciones.				
Trám	ite		Descripción del tra	ámite o servicio		Monto		
Servi	cio 🔿	Actualiza la situac	Actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral o fideicomiso en caso de cancelación o cambio de residencia fiscal.					
		caso de cancelació	ბn o cambio de residen	ncia fiscal.	0	Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pued	le solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se preser	nta?			
El representante legal de la persona moral y fideicomiso.			l y fideicomiso.	Por cancelación: dentro del mes siguiente a aquel en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Por cambio de residencia fiscal: a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de				
	Dónde puedo	presentarlo?	En las oficinas del S	anticipación.	relacio	ón de nersonas		
	Coolide puedo	presentario	morales, registrada e	n:	Jelacit			
			En el Portal del SAT:	https://citas.sat.gob.mx/				
		INFORMAG	CIÓN PARA REALIZA	R EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué ten؛	go que hacer para rea	alizar el trámite o servicio?				
1.	Acude con la do	ocumentación que se	e menciona en el aparta	ado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
2.	Entrega la docu fiscal.	umentación al perso	nal que atenderá el tra	ámite y proporciona la información que	e te so	olicite el asesor		
3.	Recibe el Acus	e de información de	e trámite de actualiza					
4.	el documento m	e cumpias con los rec rencionado en el pur	juisitos recibe la forma ito anterior.	oficial RX sellada y follada como acus	e de re	ecido, junto con		
5.	Ingresa al Porta el aviso fue reg	al del SAT, transcurri istrado.	idos 45 días naturales	posteriores a la presentación del trám	ite, pa	ara verificar que		
6.	Si la persona constancia de <u>situacion-fiscal</u> autentícate con guárdala en un	moral ya aparece e situación fiscal er elige la opción Ob f Contraseña o e.firi dispositivo electrónie	en estado de Cancel . n la siguiente liga: t én la Constancia. E ma. Una vez autentica co.	ado por cese total de operaciones https://www.sat.gob.mx/portal/public/tra in el apartado de Pasos a seguir , s ado, selecciona el botón Generar Cor	s, pod <u>amites</u> eleccio istanc	lrás generar la <u>/constancia-de-</u> ona servicio y .ia; imprímela o		
7.	En caso de qu presentaste, pre	ue al realizar tu co evia cita, para recibir	nsulta el aviso aún r información sobre la s	no esté registrado, acude a la oficin ituación fiscal de la persona moral.	a del	SAT donde lo		
8.	En caso de c incumplimient necesario que p	jue no cumplas co o de requisitos o co presentes tu trámite r	n alguno de los rec ondiciones, el cuál te s nuevamente.	quisitos o condiciones, recibes Ofic será enviado por buzón tributario; si re	io de cibes e	 rechazo por este oficio, será 		
			¿Qué requisitos d	lebo cumplir?				
En la 1. Adició	oficina del SAT Contar con cita	Γ: , previamente registr	ada en <u>https://citas.sat</u>	.gob.mx/				
2	Forma Oficial	RX Formato de a	visos de liquidación	fusión escisión y cancelación al	Reaist	tro Federal de		
2.	Contribuyentes	, la cual puedes obte	ner en la siguiente liga	a: https://www.sat.gob.mx/portal/public/t	ramite	s/inscripcion-y-		
	Selecciona Car Ilénala conform manera autógra	ncela el RFC de tu e se indica en la sec afa con tinta azul por	empresa, /da clic en e ción de instrucciones e el representante legal.	Cese total de operaciones / da clic e e imprímela en dos tantos. La forma de	n For berá e	ma oficial RX, estar firmada de		
3.	Documento pro	tocolizado ante feda	tario público donde cor	nste el cese total de operaciones (exhib	ir copi	ia certificada).		
4.	Identificación o Definiciones; p representación	ficial vigente del rep ounto 1.2. Identifica n, inciso A) Identific	oresentante legal, que ciones oficiales, com ación oficial, del prese	puede ser cualquiera de las señalac probantes de domicilio e Instrument ente Anexo.	las en t os pa	i el Apartado I. ara acreditar la		

- 5. Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de solicitud de baja en el referido padrón o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley.
- 6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.
- 7. Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

8. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

a) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.).

En lugar del documento notarial donde conste el cese, el Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades, publicado en el órgano oficial de difusión (copia o impresión del diario, periódico o gaceta oficial).

b) Cambio de residencia fiscal:

Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada).

Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

c) Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

d) Asociaciones Religiosas.

Documento de cancelación emitido por la Secretaría de Gobernación (exhibir copia certificada).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la última declaración a la que se hubiera estado obligado antes de la cancelación.
- Opinión de cumplimiento positiva, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.					

		Resolución del trá	mite o servicio				
•	Si cumples con los requisitos y las c En caso de que no se actualice incumplimiento de requisitos o cond	ondiciones, se actualiz la situación fiscal, la iciones, por buzón tribu	a la situación fiscal resolución se env utario.	en el RFC de la persona moral. ría a través del Oficio de rechazo por			
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informac	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 dí	as naturales.	No aplica.		No aplica.			
¿Qu	é documento obtengo al finalizar e	l trámite o servicio?	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
•	Forma oficial RX "Formato de ar fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite cancelación al RFC.	visos de liquidación, Registro Federal de de actualización o	Indefinida.				
•	En su caso, Oficio de rechazo po requisitos o condiciones.	or incumplimiento de					
CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> Los días y horarios siguientes: lune 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15: inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public</u> <u>y-avisos-rfc-pm</u>	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>/directorio</u> s a jueves de 09:00 a 00 hrs., excepto días	 Quejas y Depaís 55 885 55 885 22 22 Correo elect En el Portal <u>https://www.o-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 22 (quejas y denuncias). trónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.			
		Información a	adicional				
<i>.</i>							

Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

		82/CFF Aviso d	e cancelación en el	RFC por liquidación total del activo.					
Trám	ite 🌘		Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servi	cio 🔿	Actualiza la situa	ación fiscal en el RF	C de una persona moral en caso de	Gratuito				
		cancelación por li	iquidación total del ac	tivo o cambio de residencia fiscal.	 Pago de derechos Costo: 				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
•	El liquidador de El representante cambio de resid	la persona moral. e legal de la persol lencia fiscal.	na moral en caso de	Por liquidación total del activo: dentro del mes siguiente a la fecha en que termine la liquidación de la sociedad.					
				 Fratandose de cambio de resid siguiente a la fecha señalad residencia fiscal conforme a la fi "Aviso de inicio de liquidación o fiscal", el cual deberá presentars 	la como cambio de cha de trámite 85/CFF cambio de residencia e previo a este aviso.				
á	Dónde puedo p	presentarlo?	En las oficinas del s morales, registrada e Portal del SAT: https	SAT, previa cita para el servicio de car en: ://citas sat gob mx/	icelación de personas				
		INFORMA		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1.	Acude con la do	cumentación que s	se menciona en el apa	artado ¿ Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega la docu fiscal.	umentación al pers	onal que atenderá el	trámite y proporciona la información qu	ue te solicite el asesor				
3.	Recibe Acuse d	e información de tr	ámite de actualizació	n, revísalo y fírmalo.					
4.	En caso de que documento men	cumplas con los re ncionado en el punt	equisitos recibe forma o anterior.	oficial RX sellada y foliada como acuse	de recibo, junto con el				
5.	Ingresa al Porta el aviso fue regi	al del SAT, transcu strado.	rridos 45 días natural	es posteriores a la presentación del trár	nite, para verificar que				
6.	Si la persona r https://www.sat. el apartado de selecciona el bo	noral ya aparece <u>gob.mx/portal/publ</u> Pasos a seguir, s otón Generar Cons	cancelada, podrás g ic/tramites/constancia selecciona servicio y t ancia , imprímela o <u>c</u>	enerar la constancia de situación fisca <u>-de-situacion-fiscal</u> ; elige la opción Obt autentícate con Contraseña o e.firma. guárdala en un dispositivo electrónico.	l en la siguiente liga: én la Constancia. En Una vez autenticado,				
7.	En caso de que aviso, previa cita	al realizar tu consu a, para recibir infor	ulta el aviso aún no es mación sobre la situa	sté registrado, acude a la oficina del SA ⁻ ción fiscal de la persona moral.	Γ donde presentaste el				
8.	En caso de que de requisitos o presentes tu trá	no cumplas con a condiciones, el cu mite nuevamente.	lguno de los requisito ál te será enviado p	s o condiciones, recibes Oficio de recha or buzón tributario; si recibes este ofici	izo por incumplimiento o, será necesario que				
			وQué requisito:	s debo cumplir?					
En la	oficina del SAT	Γ:							
1.	Contar con cita,	previamente regist	trada en <u>https://citas.s</u>	sat.gob.mx/					
Adicio	onalmente, prese	entar:							
2.	Forma Oficial Contribuyentes" y-avisos-rfc-pm	RX "Formato de , la cual puedes ol	avisos de liquidació otener en la siguiente	ón, fusión, escisión y cancelación al liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>	Registro Federal de lic/tramites/inscripcion-				
	Selecciona Can RFC por liquid instrucciones e, liquidador en el	cela el RFC de tu lación total del ad imprímela en dos caso de liquidaciór	empresa, /da clic en ctivo / da clic en Fo tantos. La forma de n total del activo o el r	Liquidación de sociedades b) Aviso rma oficial RX, llénala conforme se in berá estar firmada de manera autógrafa epresentante legal en caso de cambio de	de cancelación en el dica en la sección de a con tinta azul por el e residencia.				
3.	Documento prot	tocolizado ante fed	atario público en dono	de conste la liquidación (exhibir copia ce	rtificada).				
4.	Constancia de o se trate conform está en trámite, liquidación o a t Asociaciones en	que la liquidación e ne a la legislación , pudiendo ser meo través de una inse n Participación.	esté inscrita en el Reg local (exhibir original) diante una carta emit rción en el propio doc	gistro Público que corresponda a la entic , o en su caso, documento que acredite ida por el Fedatario Público que protoc cumento protocolizado (exhibir original)	Jad Federativa de que que dicha inscripción olizó el documento de excepto tratándose de				

*Tratándose de Sociedades o Asociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).

- 5. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (exhibir original o copia certificada).
- Identificación oficial vigente del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, del representante legal quien actúe en representación del liquidador, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, (exhibir original).
- Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, quien actúe en representación legal del liquidador (exhibir copia certificada).
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para
- acreditar la representación, del presente Anexo.
 8. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de solicitud de baja en el referido padrón o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

1. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

2. Por cambio de residencia fiscal:

En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro. (exhibir copia certificada).

Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada).

3. En el caso de extranjeros:

Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Presencial, en la ofici con el número de fol RX.	na del SAT donde lo que se encuenti	presentaste el aviso, ra en la forma oficial	Sí, orden de veri contabilidad, para	ficación al domicilio donde conserva la determinar su localización.		
		Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con	los requisitos y las	condiciones, se actua	aliza la situación fisc	al en el RFC de la persona moral.		
En caso de qui incumplimiento	ue no se actualice de requisitos o cor	e la situación fiscal, ndiciones por buzón tri	la resolución se el butario.	nvía a través del Oficio de rechazo por		
Plazo máximo pa resuelva el trám	ra que el SAT ite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
45 días naturales.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué document	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
 Forma oficial F fusión, escisión Contribuyentes Acuse de inform En su caso, Or requisitos o con 	 Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de actualización. En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones 					
		CANALES D	E ATENCIÓN			
C	onsultas y dudas	5		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de l excepto días inl Atención telefón 627 22 728 y p 728. Vía Chat: <u>https:</u> Atención person diversas ciudad siguiente liga: <u>https://www.sat</u> Los días y hora a 16:00 hrs. y días inhábiles. Preguntas frecu <u>https://www.sat</u> n-y-avisos-rfc-p 	unes a viernes de nábiles: nica: desde cualqu ara el exterior del p //chat.sat.gob.mx nal en las Oficinas les del país, como gob.mx/portal/pub rios siguientes: lun viernes de 08:30 a mentes: .gob.mx/portal/pub m	e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal e <u>https://www.stenuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
 Tratándose de cambie En caso de que debo cumplir? español por per 	o de residencia fisc el documento ofic esté redactado en ito autorizado.	cal: cial emitido por autorid n un idioma distinto al	lad competente, a q l español, deberá pr	ue se refiere el apartado ¿Qué requisitos resentarse con su respectiva traducción al		
 El SAT se rese establecidos er disposiciones a La presentación fiscales en Méxical 	n esta ficha de trá plicables. n de este aviso es ico a una persona	s de vernicación y co ámite, para que, en o sin perjuicio de la apl	icación de los criter	incumplimiento, proceda conforme a las ios para considerar residente para efectos EE v 4 de los tratados para evitar la doble		
tributación que	México tiene en viç	gor, que para este últir	no caso pudieran re	sultar aplicables.		
		Fundamer	nto jurídico			

Artículos 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 12, 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.2., 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

			83/CFF	- Aviso de	e cancelacio	ón en el RFC p	or defunción.				
Trámit	e 🌒			Desci	ipción del	trámite o servi	cio			Monto	
Servic	io ()		Actualiza la situa	ción fiscal	de una per	sona física, en	caso de falleci	miento.	•	Gratuito	
									0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?										
Cualqu interes	iier fami ado.	liar c	le la persona	fallecida	o tercero	Dentro del me	es siguiente al	fallecimier	ito del	contribuyent	te.
اخ	¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas del SAT, previa cita registrada en:										
	En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>										
			INFORM	ACIÓN PA		AR EL TRÁMI	ITE O SERVIC	:10			
			¿Qué te	ngo que l	nacer para	realizar el trám	nite o servicio	?			
1. /	Acude cor	n la do	cumentación que	se mencio	na en el apa	artado ¿Qué re	quisitos debo	o cumplir?	•		
2. E	Entrega la iscal.	a docu	mentación al pers	sonal que	atenderá el	trámite y prop	orciona la info	rmación q	ue te	solicite el as	esor
3. F	Recibe, al	finaliz	ar el trámite, form	a oficial R	X sellada y	foliada.					
	En	caso UACIÓ	de que cumplas ÓN FISCAL .	con los re	equisitos re	cibe ACUSE E	DE MOVIMIEN	ITOS DE	ACTL	IALIZACIÓN	DE
•	En o inici	caso d ar tu ti	le que no cumpla: rámite nuevament	s con todo e.	s los requis	itos, se te infor	rmará que doc	cumentació	n hac	e falta y deb	erás
				¿Qu	é requisito:	s debo cumpli	r?				
En la c	oficina de	el SAT	:	-							
1. (Contar co	n cita,	previamente regis	strada en <u>h</u>	https://citas.s	sat.gob.mx/					
Adicior	nalmente,	prese	entar:	_							
2. F	Forma O Contribuye /-aviso-al-	ficial entes" - <u>rfc</u>	RX "Formato de , la cual, puedes c	avisos d obtener en	e liquidació la siguiente	ón, fusión, eso e liga: <u>https://wv</u>	cisión y canc ww.sat.gob.mx	elación al /portal/pub	Regi lic/tra	istro Federa mites/inscripe	l de <u>cion-</u>
i	Seleccion nstruccior	a Can nes e i	ncelación de tu Imprímela en dos f	RFC, da d tantos. La	clic en Fori forma debei	na Oficial RX rá estar firmada	llénala confo de manera au	rme se in utógrafa co	dica e on tinta	en la sección a azul.	n de
3. /	Acta de de	efuncio	ón expedida por el	Registro	Civil (exhibir	copia certificad	da).				
4. 	dentificac Definicio represent	ción o n es ; p t ación	ficial vigente del unto 1.2. Identific , inciso A) Identif i	familiar (aciones c icación of	o tercero in o ficiales, co icial, del pre	nteresado, cua omprobantes d esente Anexo.	alquiera de la le domicilio e	s señalad Instrume	as er ntos (n el Apartac para acredita	lo I. arla
5. / r	Acuse de realizar ac	baja ctividao	del padrón de ao des vulnerables (e	ctividades xhibir origi	vulnerables inal).	, en caso de	contribuyentes	s que son	sujet	os obligados	por
				Con q،	ué condicio	ones debo cum	nplir?				
Que la	persona	física	fallecida, al mome	nto de su	deceso, se d	encuentre en cu	ualquiera de lo	s siguiente	es sup	uestos:	
• •	No se er	ncontra	ará obligada a p	resentar	declaracione	es periódicas	por cuenta p	ropia, únio	camer	ite por serv	icios
l i	personale	s (sala	arios, asimilados o	servicios	profesionale	es).					
• \$	Se encont	trará e	n suspensión de a	octividades	, siempre q	ue no contará c	on créditos fis	cales dete	rminad	dos.	
• 5	Se encont	trará ir	nscrita sin obligaci	ones fiscal	les.						
•	ributara (exclus	ivamente en el Ré	gimen de	Ingresos po	r Intereses o po	or Dividendos.				
			SEGUIM	ENTO Y F	RESOLUCIÓ	ON DEL TRÀMI	ITE O SERVIC	0			
¿Có	mo pued	lo dar	seguimiento al tr	rámite o s	ervicio?	El SAT llev; para emiti	rará a cabo alg r la resolució	guna insp n de este	ecció trámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámit	e inmedia	to.				No.					

	Resolución del trámite o servicio					
Si ci com	umples con los requisitos, se actu prueban el registro del aviso.	ualiza la situación fis	cal en el RFC del	fallecido y recibes los documentos que		
P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato. No aplica.				No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Forma Oficial RX "Formato de a fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	visos de liquidación, Registro Federal de CTUALIZACIÓN DE	Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
 Canalles D Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcio</u> 		Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
		Informació	n adicional			
No a	plica.					
		Fundamen	to jurídico			
Artíc	Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.					

84/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto • Servicio Ο Gratuito Actualiza la situación fiscal del contribuyente, cuando finaliza una sucesión. • Ο Pago de derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Persona física (representante legal de la sucesión). Dentro del mes siguiente, al día en que finalice la liquidación de la sucesión. ¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas del SAT, previa cita registrada: En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a las Oficinas del SAT, previa cita, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.
- Recibe al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos la forma oficial RX sellada como acuse de recibo.
- 4. Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado.
- Si ya aparece en estado Cancelado por liquidación de la sucesión, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal</u>elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.
 - En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde lo presentaste, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona física fallecida.
 - En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

2. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc

Selecciona **Cancelación de tu RFC**, da clic en **Forma oficial RX**, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal de la sucesión.

- 3. Documento notarial que acredite la liquidación de la sucesión (exhibir copia certificada).
- 4. Identificación oficial vigente del albacea o representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original).
- 5. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (exhibir original).

En caso de representación legal:

- Documento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la sucesión (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original).
- 2. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada)

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Opinión del cumplimiento positiva del fallecido, al momento de la presentación del aviso.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	No.				
Resolución del trámite o servicio					
 Si cumples con los requisitos, se actualiza la situación fi el acuse que comprueba el registro de tu aviso. 	scal del contribuyente en el RFC y recibes de forma inmediata				

• En caso de que no se actualice la situación fiscal, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones presentados en forma oficial RX Persona Física.

F	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 d	ías naturales.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
 Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal. En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de 			Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal on <u>https://www.sidenuncias</u> Teléfonos roji MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	iplica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artíc	ulos 27 y 37 del CFF; 29 y 30 del R	CFF; Regla 2.5.13. de	la RMF.		

	85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.							
Trám	ite 🕒	Descripción del	trámite o servicio		Monto			
Servi	cio 🔾	Actualiza la situación fiscal de una pe	Actualiza la situación fiscal de una persona moral que se disuelva e inicie el					
ejercicio de liquidación o cambie de residencia fiscal.			sidencia fiscal.	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se prese:	nta?				
•	El liquidador liquidación. El representan de residencia fi	de la persona moral que inicia la le legal de la persona moral que cambia scal.	 Por inicio de liquidación: Dentro del mes siguiente a la fer declaración del ejercicio anticipadamente. Por cambio de residencia: A más tardar dentro de los anteriores a aquel en que s residencia fiscal o máximo anticipación. 	cha en qu 15 d uceda con d	que presen ue finaliz días inmed el cambic dos meses	iatos de de		

	¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas del SAT, previa cita registrada en:				
		En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				
	INFORMA	CION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude con la documentación que s	e menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
2.	Entrega la documentación al asesor fiscal que atenderá el trámite y recibe el Acuse de información de trámite de actualización al RFC revísalo y fírmalo.					
3.	Recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.					
4.	. Si cumples con todos los requisitos, se recibe tu trámite para ser validado por la autoridad fiscal.					
5.	Ingresa al Portal del SAT, transcur el aviso fue registrado.	ridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que				
6.	Si la persona moral ya aparece er en la siguiente liga: <u>https://www.sa</u> la Constancia. En el apartado de vez autenticado, selecciona el boto	estado En inicio de liquidación, podrás generar la constancia de situación fiscal <u>at.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal</u> elige la opción Obtén pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una n Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.				
	• En caso de realizar tu consu el aviso, previa cita, para rec	ta, si el aviso aún no está registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste ibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.				
	 En caso de que no cumpla incumplimiento de requisitos será necesario que presente 	s con alguno de los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, s tu trámite nuevamente.				
		¿Qué requisitos debo cumplir?				
En la	as oficinas del SAT:					
1.	Contar con cita, previamente regist	rada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>				
Adici	onalmente, presentar:					
2.	Forma Oficial RX Formato de Contribuyentes, la cual puedes obt <u>avisos-rfc-pm</u>	avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de ener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-</u>				
	Selecciona Cancela el RFC de liquidación o cambio de resident instrucciones e imprímela en dos liquidador.	tu empresa, / da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de cia fiscal / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el				
3.	Documento protocolizado ante fe liquidador o liquidadores (exhibir co	datario público, donde conste la disolución de la sociedad y la designación del opia certificada).				
4.	Constancia de que la liquidación e se trate conforme a la legislación l está en trámite, pudiendo ser med liquidación o a través de una insert	sté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ocal (exhibir original), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción liante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de ción en el propio documento protocolizado (exhibir original).				
	*Tratándose de Sociedades o As Público que corresponda a la enti- documento que acredite que dicl Fedatario Público que protocolizó protocolizado (exhibir original).	ociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro dad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, na inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento				
5.	Identificación oficial vigente del lic liquidador cuando sea una persor Identificaciones oficiales, comp A) Identificación oficial, del prese	uidador o en su caso del representante legal quien actúe en representación del na moral, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. robantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso ente Anexo (original).				
6.	Poder general para actos de domi una persona moral del representar	nio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea te legal que actúe en su representación (exhibir copia certificada).				
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, nstrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para resente Anexo.				

Requ	isitos adicionales para el cambio	de residencia fiscal	:					
1.	. Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro (exhibir copia certificada).							
2.	Documento oficial emitido por auto registro fiscal o equivalente del pa (exhibir copia certificada, legalizada	oridad competente co ís en que residirán pa a o apostillada por au	n el que acrediten e ara efectos fiscales, toridad competente)	el número de identificación fiscal del país, o bien, que este se encuentra en trámite				
3.	Designar a un representante legal	que cumpla con los re	equisitos del artículo	174 de la Ley del ISR.				
4.	4. Cuando se trate de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización, el Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).							
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
•	Haber presentado la declaración an	nual por terminación a	anticipada del ejercio	io.				
•	Opinión de cumplimiento positiva d	e la persona moral, a	l momento de la pre	sentación del aviso.				
•	Contar con e.firma de la persona m	noral y del liquidador.						
•	Contar con buzón tributario activo.							
•	Que el domicilio para conservar la	contabilidad manifest	ado en la citada For	na RX sea localizable.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O	SERVICIO				
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.			Sí, orden de veri contabilidad, para o	ficación al domicilio donde conserva la leterminar su localización.				
	Resolución del trámite o servicio							
•	El SAT validará que se cumplan le actualizará la situación fiscal en el	os requisitos y condio RFC de la persona m	ciones del trámite. S oral.	Si se cubren todos de manera exitosa, se				
•	En caso de que no se cumpla alg enviada con el Oficio de rechazo po	gún requisito o condic or incumplimiento de	ción, no se actualiza requisitos o condicio	 En caso de que no se cumpla algún requisito o condición, no se actualizará la situación fiscal y la resolución será enviada con el Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario. 				
P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as naturales.	Plazo máximo po solicite informa No aplica.	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	Plazo máximo p solicite informa No aplica. zar el trámite o	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización.	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí •	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí • •	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Cué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí • •	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Cué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio?				
P r 45 dí • •	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs.,	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., te parte del país 55	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (i	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).				
P r 45 dí • •	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal d	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT:				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u>	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas o	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u>	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga:	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ter parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT.				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ter parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> tel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o //isos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o https://www.s denuncias • Teléfonos roj • MarcaSAT 58	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias nuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
P r 45 dí	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o risos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., fer parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias muncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx iel SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
P r 145 dí 0 0	Iazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio as naturales. Qué documento obtengo al finali servicio? Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al l Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de En caso de que el trámite no result de rechazo por incumplimiento condiciones. MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo pr solicite informa No aplica. zar el trámite o visos de liquidación, Registro Federal de e actualización. te procedente, Oficio o de requisitos o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., ter parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (c Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: tat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				

Información adicional

Tratándose de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 11 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.2. y 2.5.13. de la RMF.

		86/CFF Aviso	o de cancelación en	el RFC por fusión de sociedades.			
Trám	te 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	Servicio O Aviso de cancelación y actualización de la situación fiscal en el RFC de personas morales, cuando realizan una fusión.			•	Gratuito Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
El representante legal de la sociedad fusionante.				Dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la fusión. Dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF que establece la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", en caso de que se emita el "Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF", se suspenderá el plazo, por única ocasión, hasta por diez días más siempre y cuando el contribuyente realice las gestiones necesarias para subcanar las inconsistencias detoctadas.			
ż	Dónde puedo p	presentarlo?	En las oficinas del	SAT, previa cita registrada en:			
			Portal del SAT: <u>http</u>	s://citas.sat.gob.mx/			
		INFORMA	CIÓN PARA REALI	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a las Ofi debo cumplir?	cinas del SAT, pre	evia cita con la docu	mentación que se menciona en el apar	tado ¿	Qué requis	itos
2.	Entrega la docu atenderá el trám	umentación que se nite y proporciona la	e menciona en el ap a información que te	artado ¿ Qué requisitos debo cumplir solicite.	? al a	sesor fiscal	que
3.	Recibe Acuse d	le información de	trámite de actualiza	ación o cancelación al RFC, revísalo y f	fírmalo).	
4.	En caso de que cumplas con los requisitos del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.						
5.	Ingresa al Porta aviso fue registr	l del SAT, transcur ado.	ridos 45 días naturale	es posteriores a la presentación del trám	ite para	a verificar qu	le el
6.	aviso rue registrado. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal</u> elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir , selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia: imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.						

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Acuse de cumplimiento de requisitos a que se refiere la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
- 3. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" original, en dos tantos y deberá estar firmada por el representante legal de la fusionante.
- 4. Documento notarial en el que conste la fusión e instrumento para acreditar la representación de la fusionante (original o copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 5. Instrumento para acreditar la representación de la fusionante para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México. (copia certificada).
- Comprobante de domicilio de la fusionante, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (digitalización del original).
- 7. Manifestación expresa de la fusionante bajo protesta de decir verdad, que asume la titularidad de las obligaciones de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
- 8. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal (original), que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada:
 - No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 - En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.
- 9. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
- 10. En el caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables en términos de la LFPIORPI, deberá presentar el acuse de su solicitud de baja en el padrón de actividades vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad que presentaron el acuse de baja en el referido o que no son sujetos obligados en términos de la referida Ley (original).
- 11. En caso de Donatarias Autorizadas, el acuse de presentación del Aviso a que se refiere la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", en caso de organizaciones civiles que cuenten con dicha autorización, así como la información sobre la transmisión del patrimonio de la organización fusionada, conforme a lo señalado en la ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No a	plica.					
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζC	cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Ingre regis <u>https</u> <u>avisc</u>	sa al Portal del SAT, para verificar que el aviso fue trado, en: <u>://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-</u> <u>os-rfc-pm</u>	No.				
	Resolución del trámite o servicio					
1.	. Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en el apartado de requisitos de la presente ficha de trámite, se considerará como cumplido el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF.					
2.	Se actualizará la situación fiscal en el RFC de la person	a moral fusionada con estatus de cancelación.				

Plazo máximo para que el SAT F resuelva el trámite o servicio		Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
24 h	oras.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
 Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC. 			Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artíc	ulos 11 14-B 27 37 69 v 69-B del	CFE [·] 29 v 30 del RCE	E: Regla 2.5.13 de	la RMF	

ATTICUIOS 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

	87/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.								
Trámite				Descripción del	Descripción del trámite o servicio				
Serv	Servicio O Presenta este aviso para actualizar la situación fiscal de			situación fiscal de personas morales y	•	Gratuito			
			físicas que entra	n en concurso mercantil.			Pago derechos Costo:	de	
	¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
•	Pers	onas físicas	6.		Dentro del mes siguiente a aquel er	ו el c	que se acep	tó la	
•	Pers	onas moral	es.		demanda de solicitud de concurso mercantil.				
	¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT:								
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingre	esa en la lig	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?				
2.	En N	li portal , ca	aptura tu RFC, Cor	itraseña y elige Inicia	r sesión.				
3.	Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.								
4.	Requisita el formulario conforme a lo siguiente:								
	En e en D del a	l apartado l irigido a: S icuerdo adn	Descripción del S SAT; en *Asunto: nisorio de la dema	Servicio , en la pestañ Aviso de inicio de pro nda o solicitud de cor	ia Trámite selecciona la opción ACTUA ocedimiento de concurso mercantil; en I ncurso mercantil; Anexa el archivo del a	LIZA Descr	CIÓN DEL F ipción: los c o de admisió	RFC; latos on de	

la demanda o solicitud de concurso mercantil, para ello elige las opciones Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

- 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- 7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente:

En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta que podrás imprimir o guardar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Acuerdo de admisión de la demanda o solicitud de concurso mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato PDF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de recepció	nero de folio que se n.	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
• Si la documentación es correcta, aclaración.	recibirás la confirma	ación de la recepci	ón de tu solicitud, a través del caso de			
En caso contrario, por el mismo ca	so de aclaración, se t	e hará saber el rech	azo del trámite y se indicarán los motivos.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	10 días.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
• Acuse de recepción.		Indefinida.				
Acuse de respuesta.						
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT desde lunes a viernes hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	s de 09:00 a 18:00 er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (Correo electronicador electronicador el portal o contrato el portal o contrato	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
 Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Elferfortare <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
 Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	 Ell'ell'oltal (<u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
Atención personal en las oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	 https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55 	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			

Artículos 27 y 37 del CFF; 29, 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

.....

			90/CFF Declarac	ión y pago de derec	hos, productos y aprovechamientos.				
Trámite		•	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Serv	vicio	0	Efectúa el pago de derechos por prestación de los servicios, uso, goce,			O Gratuito			
	explotación y a Federación.		aprovechamiento de	bienes de dominio público de la	Pago de derechos Costo: variable. de				
	έQι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese،	nta?			
•	Pers Pers	onas físicas onas moral	3. es.		Cuando lo requieras.				
	¿Dón	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal d	el SAT (trámites específicos del SAT):				
	-			Ingresar en la siguie	nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>				
				 Vía Internet Organismo co 	en el Portal de la Dependencia, on el Esquema de Pago Electrónico.	Entidad, Órgano u			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
A tra	avés d	e Hoja de a	ayuda:						
I.	En e	l Portal del	SAT, (trámites es	specíficos del SAT):					
1.	Ingre sigui	esa al Porta ente:	l del SAT, en la liç	ga del apartado ¿Dór	de puedo presentarlo?, según corres	oonda de acuerdo a lo			
	•	Para perse y aprovec	onas físicas da clio chamientos (DPA)	c en Trámites y servi) / Esquema de pago	cios / Declaraciones para personas / electrónico mediante hoja de ayuda.	Derechos, productos			
	•	Para pers producto	sonas morales da s y aprovechamie	clic en Trámites y entos (DPA) / Esquer	/ servicios / Declaraciones para er na de pago electrónico mediante hoja	npresas / Derechos, de ayuda.			
2.	Ingre	esa al aparta	ado Pasos a segu	ir y elige dentro del n	umeral 1. El enlace de Trámites o servi	cios			
3.	Apa	ecerá un ar	chivo en formato F	PDF dónde deberás s	eleccionar el trámite que requieres para	a descargar el formato:			
	Hoja	de ayuda	para el pago en v	entanilla bancaria.					
	Req	IISITA IOS da	tos siguientes en la	a hoja de ayuda:					
	a) b)	Anellido n	ikr. aterno materno vi	nombre(s)					
	C)	Denomina	ición o razón socia	1					
	d)	Se mostra una X el p	ará marcada con X eriodo v señala los	: la opción No aplica s meses v el eiercicio	periodo cuando este no exista, en cas al que correspondan.	o contrario, marca con			
	e)	Clave de r	eferencia. Aparece	e prellenada.					
	f)	Cadena o servicios escribir 1 (le la dependencia solicitados utilizan en el recuadro fina	a. Aparece prellenad ido los últimos 7 es l y rellenar con ceros	a, sin embargo, se debe señalar el r pacios. Ejemplo: si requieres 1 trámit a la izquierda los espacios restantes 000	número de trámites o e o servicio, deberás 02505 0000001 .			
	g)	Cantidad correspon 2, por el n	a pagar por Dere diente al trámite o úmero de trámites	chos, Productos y A servicio que solicita, o servicios requerido	provechamientos (DPA's) se obtiene o la cual podrás obtener del documento s s.	de multiplicar la cuota eñalado en el numeral			
	h)	En el cas desglose.	o de que el trámit	e o servicio cause IV	/A, se habilitará el apartado IVA actos	accidentales, para su			
	i)	Si el pag correspon	o extemporáneo o dientes para su de	del trámite o servicio sglose.	o causa actualización y recargos, se h	abilitarán los campos			
	j)	Presenta I	a hoja de ayuda ei	n la ventanilla bancari	a de la Institución de crédito autorizada	y realiza el pago.			
	k)	Obtén y co	onserva el recibo b	ancario.					
II.	Vía I	nternet (trá	mites específicos	s del SAT):					
1.	Ingre sigui	esa al Porta ente:	I del SAT, en la lig	ga del apartado ¿Dór	de puedo presentarlo?, según corres	oonda de acuerdo a lo			
	•	Para pers	onas físicas da clic	en Trámites y servi	cios / Declaraciones para personas /	Derechos, productos			
	-	y aproved	cnamientos (DPA)	/ ∟squema de pago	electronico mediante hoja de ayuda.	nnrongo / Darachaa			
	•	Para pers	sonas morales da syaprovechamie	ntos (DPA) / Esquer	y servicios / Declaraciones para er na de pago electrónico mediante hoja	npresas / Derechos, de ayuda.			
2.	Ingre	esa al aparta	ado Pasos a segu	ir e identifica el enla	ce de "Instituciones de crédito autori	zadas".			

-													
3.	Aparecerá un archivo en formato PDF dónde podrás elegir la Institución bancaria dónde realizarás el pago, deberá capturar en el Portal del banco la siguiente información:												
	a) RFC o CURP.												
	b) Nombre del contrib	uyente o r	esponsable solidario.										
	c) Denominación o ra	zón social											
	d) Dependencia a la que le corresponda el pago.												
	e) Periodo de pago, en su caso.												
	f) Clave de referencia	del DPA	(caracteres numérico	s).									
	g) Cadena de la depe) Cadena de la dependencia (caracteres alfanuméricos).											
	La Clave de mencionada	La Clave de referencia y la Cadena de la dependencia las podrás obtener de la Hoja de ayuda mencionada en el punto 3 del numeral I.											
	n) Cantidad a pagar por DPA's.												
	 La Cantidad a pagar se obtendrá conforme a lo señalado en el inciso g) del punto 3 del numeral I. En su caso, se incluirá en la cantidad a pagar el monto de recargos, actualización, multas e IVA que corresponda. 												
4	contesponda. Efectúa el pago de los DDA's mediante transferencia electrónica de fondos o con tariota de cródite o dóbite												
т . 5	Liculua el pago de los DEAIS mediante transierencia electronica de fondos o con tarjeta de credito o debito.												
5.	Las instituciones de credito autorizadas enviaran el recipo bancario del pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital generado por estas.												
III.	En el portal de la Dependencia, Entidad, Órgano u Organismo con el Esquema de Pago Electrónico (trámites que no corresponden al SAT):												
	Ingresa a la página de Internet de las dependencias, entidades, órganos u organismos, que corresponda según el trámite o servicio que deseas realizar, elige la opción Trámites y realiza el procedimiento señalado en los												
IV.	numerales I. o II. según corresponda. Podrás realizar pagos con Línea de Captura en los casos que el trámite lo permita, dentro de la fecha de vigencia												
		a de capi	Qué requisitos	debo cumplir?									
Ohto	ar Llaia da ayuda a Línaa	do contur	Cauci requisitor										
Oblei	ler Hoja de ayuda o Líriea	de capiul	a.										
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?									
No ap	olica.												
	Ş	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO								
ζC	ómo puedo dar seguimi	ento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?									
Debe concl	rás acudir a la dependenc uir el trámite.	ia con el p	bago realizado, para	No aplica.									
			Resolución del t	rámite o servicio									
Al fin contri	alizar el pago conforme a buciones, productos y apr	al procedir ovechamie	niento señalado en l entos federales.	la ficha de trámite,	obtendrás el recibo bancario de pago de								
Pi r	azo máximo para que el esuelva el trámite o serv	SAT icio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada								
No ap	olica.		No aplica.		No aplica.								
ź	Qué documento obteng servio	o al finaliz cio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?									
Recib	o bancario de pago.			Indefinida.									
			CANALES D	ΕΑΤΕΝΟΙΟΝ									
_		ornoo do	00:00 a 19:00 bra		augus y uchanolas								
•	MarcaSAT de lunes a vi excepto días inhábiles:	ernes de	09:00 a 18:00 nrs.,	 Quejas y De país 55 885 	22 222 v para el exterior del país (+52) 55								
	Atención telefónica: desc	le cualquie	er parte del país 55	885 22 222 (quejas y denuncias).									
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.			Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>									
				En el Portal del SAT:									
	Vía Chat: https://chat.sat.	<u>gob.mx</u>		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-									
•	Atención personal en las	ión personal en las Oficinas del SAT ubicadas en			denuncias Taléfonas raiso ubisados en los oficinos del CAT								
	siguiente liga:		se establece en la	I eletonos rojos ubicados en las oficinas del SAL MarcaSAT 55.627.22.728 ancién 9									
	https://www.sat.gob.mx/p	ortal/public	c/directorio	• IVIAICAONT 00 027 22 720 UPCIUIT 8.									
	Los días y horarios siguie	entes: lune	es a jueves de 09:00										
	a 16:00 hrs. y viernes de días inhábiles.	e 08:30 a	15:00 hrs., excepto										
Información adicional													
El costo señalado en el artículo 5, fracción II de la LFD, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF.													
Fundamento iurídico													
Artíc	Fundamento jurídico												
	100 0. DHINGI DAHAIU. U UC	на LI D. П	vouido ∠.U. I. I I ∠.O. ⁴	т. т., <i>с</i> .ч.ч.т., с.ч.Э.С									

	94/C	FF Aviso d	le modificaciones	al registro de conta	dor público inscrito y Sociedades o A	socia	aciones de			
Trám	ite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto			
Servi	cio	ŏ	Comunica cualq	Comunica qualquiar cambia on los datos do tu solicitud do inserinción al						
			registro de conta	0	Pago derechos Costo:	de				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?				
•	Cont Socie conta	adores púb edades c adores públ	licos inscritos. asociaciones licos registrados.	conformadas por	 Contador público inscrito: dentro de los diez días siguientes al día en que ocurra el cambio. Sociedades o Asociaciones: dentro de los quince días siguientes a la fecha de incorporación contador público inscrito. 					
¿Dónde puedo		de puedo p	presentarlo? En el Portal del SA		T, a través de Mi portal :					
			https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal							
			INFORM	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÀMITE O SERVICIO					
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1. 2.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Captura en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.									
3.	Ingre Serv	esa a los a vicio de Avi	apartados Servici o i so	os por Internet / Se	ervicio o solicitudes / Solicitud y ap	barec	erá el formu	Jario		
5.	 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 94/CFF AVISO ACT DE DATOS, Dirigido a: SAT; *Asunto: Aviso de modificaciones al registro de contador público inscrito y Sociedades of Asociaciones de contadores públicos; Descripción: señala el motivo de modificación que deseas realizar; elige Adjuntar Archivo: oprime seleccionar archivo, elige el documento digitalizado en formato PDF, selecciona Abrir y elige las opciones Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar la respuesta a tu aviso, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario. Captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud, en caso de no contar cor respuesta, acude a las Oficinas del SAT, previa cita, para recibir información adicional sobre la situación de tu trámite. 									
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?					
Archiv 1. 2.	vos digitalizados en formato PDF y comprimidos en formato .ZIP, que contengan: Manifestación mediante escrito libre, en el que señales: nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda; el domicilio fiscal manifestado en tu clave en el RFC o el de la persona moral según corresponda; la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción; la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; indicar los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción; y tu firma o firma del representante legal. Los documentos que avalen y confirmen los datos que actualizas o modificas, entre otros:							noral, onda; ecibir a del		
	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificación oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso Identificación oficial, del presente Anexo. 									
En ca	in caso de ser representante legal:									
2.	ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de resider en el extranjero o de extranjeros residentes en México.							entes		
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.									
r

_

Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÂMITE O SERVICIO ¿Cômo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emtir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de Recibo, en: https://www.sta.dom.mx/portal/private/abicacionmi-portal No. Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? No. Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio? Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 45 días. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Indefinida. consultas y dudas Quejas y denuncias Ouejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhabiles: • Quejas y Denuncias (Sat, dob.mx) • Correo electrónico: denuncias/gast dob.mx) • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhabiles: • Correo electrónico: denuncias/gast dob.mx) • Correo electrónico: denuncias/gast dob.mx) • MarcaSAT de lunes (do pará, cono se establece	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÂMITE O SERVICIO ¿Cômo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de Recibo, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal conforme se indica en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? No. Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional información solicitada Ya Gué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Indefinida. Consultas y dudas Quejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Correo electrónico: denuncias@ata gob.mx; • Correo electrónico: denuncias. • Ouejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 867 222 22 y para el exterior del país (+52) 55 667 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 667 22 727 28 y para el exterior del país (+52) 55 667 22 727 728 y para el exterior del país (+52) 55 667 22 727 278 opción 8. • Correo electrónico: denuncias. • Correo electrónico: denuncias.@ata gob.mx; • En el Portal del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT	Contar con Contraseña.				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de Recibo, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal conforme se indica en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? No. Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. No aplica. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 45 días. No aplica. No aplica. No aplica. Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Indefinida. No aplica. Cansultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y denuncias 4. MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (ueijas y denuncias). • Correo electrónico: genuncias@el SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-or denuncias). • Via Chat: https://chat.sat.gob.mx • Información adicional • MarcaSAT 56 27 22 728 opción 8. • Via Chat: https://chat.sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-or denuncias).	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
Ingresa al Portal del SAT, con el número de folio que se, encuentra en el Acuse de Recibo, en en el Acuse de Recibo, en en el Acuse de SAT resultad de la farántite o servicio? Plazo máximo para que el SAT resultadicator/mineortal acionami en el rámite o servicio en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT resultadicata el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT resultad el trámite o servicio el trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT vola el trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT vola el trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT vola el trámite o servicio? Acuse de recibo. Acuse de recibo. MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 S627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Via Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 S627 227 22 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Via Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 S627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Via Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 845 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: Via Chat: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias https://www.sat.gob.m	¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contadores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT colspan="4">Si cumples con los requisitos y las condicional solicite información adicional información solicitada 45 días. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55	Ingresa al Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de https://www.sat.gob.mx/portal/private/apl conforme se indica en el apartado ¿Qu para realizar el trámite o servicio?	ero de folio que se e Recibo, en: icacion/mi-portal ié tengo que hacer	No.		
Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza el registro de contavores públicos en caso de que no cumplas, no se actualizará. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 45 días. No aplica. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Acuse de recibo. Indefinida. Indefinida. Undefinida. Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 865 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (-52) 50 hrs., excepto dia sinhábiles. Telét		Resolución del t	rámite o servicio		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 45 días. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? No aplica. Acuse de recibo. Indefinida. Indefinida. CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 687 22 22? y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Quejas y Denuncias QSAT, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT is y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • Información adicional No aplica. Información adicional • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramit	Si cumples con los requisitos y las cond no se actualizará.	iciones, se actualiza e	l registro de contad	ores públicos en caso de que no cumplas,	
45 días. No aplica. No aplica. No aplica. \$Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. CANALES UNIT CANALES U	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Acuse de recibo. Indefinida. Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país, (+52) 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. No aplica. Informació Informació Kudelous 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltim	45 días.	No aplica.		No aplica.	
Acuse de recibo. Indefinida. CANALES J ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-oo denuncias MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Nttps://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio NarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. NarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Los días inhábiles. Informacional MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Ko aplica. Enel Portal del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Ko aplica. Enel Portal del SAT. MarcaSAT 55 627 22 72	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • MarcaSAT de lunes a viernes de 08:00 ant 8:00 hrs., excepto días inhábiles. • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • No aplica. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. <td< td=""><td>Acuse de recibo.</td><td></td><td colspan="3">Indefinida.</td></td<>	Acuse de recibo.		Indefinida.		
Consultas y dudasQuejas y denuncias• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (puejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@stat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.• No aplica.• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.• Atficulos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.		CANALES D	E ATENCIÓN		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. En el Portal del SAT 55 627 22 728 opción 8. Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Atención personal en las oficinas del SAT. marcaSAT 55 627 22 728 opción 8. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Guejas y Dentrictas SAT, desde cualquier parte di país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-co denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
No aplica. Fundamento jurídico Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.		Informació	n adicional		
Fundamento jurídico Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.	No aplica.				
Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF; 52, último párrafo,54 penúltimo párrafo del RCFF y regla 2.10.10. RMF.		Fundamen	to jurídico		
	Artículos 52, penúltimo párrafo del CFF;	52, último párrafo,54 j	penúltimo párrafo de	el RCFF y regla 2.10.10. RMF.	

	95/CFF Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones, carta de presentación y dictamen.					
Trámite Descripción del f Servicio O Presenta este aviso para exhibir el d		Descripción del	trámite o servicio Monto			
		Presenta este aviso para exhibir el c	lictamen por enajenación de acciones,	•	Gratuito	
	carta de presentación y dictamen.			0	Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
•	Personas físic Personas mon Personas mon personas mon establecidos fideicomisos en la mencior	cas. rales. rales que enajenen acciones emitidas por rales que cumplan con los requisitos en la regla 3.21.2.1., fracción II a los que cumplan los requisitos establecidos rada regla.	 El aviso para presentar dictame diez del mes de calendario inr fecha de la enajenación. La carta y el dictamen dentro de días inmediatos siguientes a enajenen las acciones. 	en a n nediat e los aquel	nás tardar el día o posterior a la cuarenta y cinco en el que se	

	¿Dónde puedo presentarlo?	En cuadernillo, ante la autoridad que sea competente, respecto del contribuyente que lo presente:		
		 Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que sean de su competencia. 		
		 Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF, ante la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, más cercana a su domicilio fiscal. 		
 Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De viernes de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que sea competencia. 				
		Tratándose de enajenaciones de acciones emitidas por personas morales que cumplan con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1., fracción II a los fideicomisos que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada regla, en cuadernillo, conforme a lo siguiente:		
		 Ante la ACPPFGC de la AGGC o ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC o de la AGH, respectivamente, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs. 		
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En fo	orma presencial:			
1.	Acude ante la autoridad que sea corresponda, con los documentos	competente, de las señaladas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, según señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?		
2.	Entrega la documentación corresp	ondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.		
3.	Recibe y conserva copia de tu av	viso para presentar dictamen de enajenación de acciones sellado, como acuse de		
	recibo.			
		¿Qué requisitos debo cumplir?		
1.	Aviso para presentar dictamen por	r enajenación de acciones.		
2.	Carta de presentación.			
3.	Cuadernillo.			
	 Para descargar el aviso pa ingresa a la siguiente liga: 	ara presentar dictamen por enajenación de acciones y la carta de presentación,		
	https://www.sat.gob.mx/porta	al/public/tramites/dictamen-fiscal		
	Da clic en el botón Avisos .			
	Selecciona el apartado Avis	o del dictamen de enajenación de acciones.		
	Da clic en formato 39 y formato 40 para descargar los formatos, llénalos e imprímelos en 2 tantos, el aviso debe ir firmado por el contador público y por el enajenante o su representante legal; la carta de presentación debe ir firmada por el contador público que dictaminó y por el contribuyente o su representante legal.			
	 El cuadernillo deberá cont demuestre las operaciones r 	ener la opinión del contador público que realizó el dictamen y el cálculo que realizadas para la cotización o para la venta de las acciones.		
	 demuestre las operaciones realizadas para la cotización o para la venta de las acciones. Tratándose del dictamen a que se refiere el artículo 24, fracción VII, de la Ley del ISR, el cálculo del costo comprobado de adquisición ajustado de acciones a la fecha de adquisición; la determinación del valor contable de las acciones enajenadas; el organigrama del grupo que contenga el porcentaje de la participación en el capital social de los socios o accionistas, así como la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integren el grupo antes y después de la reestructuración; la especificación de los segmentos de negocio y giro de la sociedad emisora y la sociedad adquirente y; la certificación de que las sociedades que integran el grupo consolidan sus estados financieros. 			
	 i ratandose del dictamen a determinar la ganancia o pé fracción. 	que se remere la regia 3.21.2.2., fraccion IV, ultimo parrato, el procedimiento para ridida en la enajenación de acciones de conformidad con lo establecido en la citada		

			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Que te	encuentres cor	n estatus activo en	el RFC.			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Có	omo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trámit	e inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
La aut requisi cumpli	La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, que se cumplan todos los requisitos, también verificará el dictamen y la documentación aportada en el cuadernillo, y de ser el caso se tendrá por cumplida la obligación.					
Pla re	izo máximo pa suelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámit	e inmediato.		No aplica.		No aplica.	
)خ ا	Qué documente	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse	de recibo.			1 año.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) rónico: <u>denuncias@s</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> ios ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.
			Informació	n adicional		
El avis compe En est	eo, el dictamen, etente a que se e supuesto, tale	tu carta de presen refieren las fraccio s documentos se t	itación y la demás info nes I, II y III de la reg rendrán por no presen	ormación y documen la 2.10.1., no podrár tados.	itación que se prese n ser enviados medi	enten ante la autoridad ante el servicio postal.
Fundamento jurídico						
Artículos 52, primer párrafo del CFF; 215 del RLISR; Reglas 2.10.1. y 3.21.2.2. de la RMF.						
96/	CFF Informe de	e presentación de contador/a	l dictamen de 2024 c público/a inscrito/a	le estados financie de los grandes cor	ros para efectos fis ntribuyentes.	scales emitido por
Trámi	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servic						

Gratuito Presenta el informe que contiene el dictamen de estados financieros para • efectos fiscales emitido por contador/a público/a inscrito/a de los grandes Pago de Ο contribuyentes. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales obligadas a dictaminar sus estados A más tardar el quince de mayo del año inmediato posterior, financieros. a la terminación del ejercicio de que se trate. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la sig	uiente liga: <u>https://ww</u>	w.sat.gob.mx/portal/	/public/tramites/dictamen-fiscal
2.	Da clic en el botón SIPRED Ejecut	able.		
3.	En el apartado Pasos a seguir da	clic en SIPRED para	descargar el ejecuta	ble.
4.	Elige la opción Guías de usuario ; Manual de Instalación SIPRED y sigue los pasos mencionados en el manual previo a la instalación del Sistema de Presentación de Dictamen de estados financieros para efectos fiscales (SIPRED), una vez agregado el sitio web del SAT como sitio de confianza, reinicia tu computadora para que se ejecuten los cambios.			
5.	Elige la opción Iniciar Descarga asistente; captura la información d complemento instalado denominad en la liga mencionada en el numera	y descarga la aplica e tu dictamen de esta lo SAT / SIPRED , co al 1, elige la opción G	ción; Instala la aplio ados financieros en onforme al Manual c uías de usuario / M	cación de acuerdo a las indicaciones del la aplicación Microsoft Excel, utilizando el le Usuario SIPRED, que puedes obtener anual de Usuario SIPRED.
6.	Una vez generados los archivos, in	gresa a la liga del ap	artado ¿Dónde pue	do presentarlo?
7.	Elige Envío y consulta , en Pasos tu e.firma, acepta el aviso de privad recibo.	a seguir da clic en l cidad y selecciona En	Monitor Externo de Iviar; Adjunta la doc	I SIPRED captura tu RFC y Contraseña o umentación requerida y obtén tu acuse de
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
Archi	vo con extensión SB2X:			
1.	1. Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.			
2.	Dictamen.			
3.	. Cuestionarios diagnóstico fiscal.			
4.	Manifestación bajo protesta de dec	cir verdad, del contad	or público inscrito qu	ue elaboró el dictamen y del contribuyente
	o de tu representante legal, en los terminos que establezca el SAT mediante reglas de caracter general.			
		¿Con que condicio	nes debo cumplir?	
Conta	ar con e firma, el contribuyente y el c	contador público inscr	ito.	
-	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O	SERVICIO
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	No.	
	Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22		
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx			
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga:	del SAT ubicadas en se establece en la		
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio		
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto		
		Resolución del t	rámite o servicio	
•	De ser correcta la recepción del d	ictamen vía Internet.	se enviará al contri	buyente y al contador público inscrito, vía
	correo electrónico, acuse de acepta en el Portal del SAT.	ación y número de fol	lio que acredite tu tra	ámite. De igual manera podrás consultarlo
	nups://apiicaciones.sat.gob.mx/SIP	RED/MONITOREXTERNO/	Home.aspx	
•		Dieze mévime n		
r	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.
ł	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de aceptación o rechazo.			Indefinido.	

RMF.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
Información adicional						
Toda SAT: cons	Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para tu consulta en el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal</u> en los apartados SIPRED Ejecutable y en Envío y consulta .					
	Fundamen	ito jur	ídico			
Artíc	ulos 17-D, 32-A, segundo párrafo y 52, fracción IV del C	;FF; 5	7, 58, 59 y 60 del RCFF; Reglas 2.10.6. y 2.10.7. de la			

97/0	97/CFF Informe sobre estados financieros de contribuyentes que hubieren manifestado su opción por dictaminar, así como aquellos que se encuentran obligados a hacerlo.						
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Presentar la infor	mación del dictamen	de estados financieros.	•	Gratuito	
					Р d 0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Optat del Cl	Optativas, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 32-A del CFF.			A más tardar el quince de mayo del a a la terminación del ejercicio de que se	ño inme trate.	ediato poste	erior
•	Personas morale	es.	l'obanai.				
Obligados de conformidad con el segundo párrafo del artículo 32-A del CFF.							
•	Personas morale	es.					
ż	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA liga:	T, a través del SIPRED que podrás des	scargar e	en la sigui	ente
			https://aplicaciones.s	sat.gob.mx/SIPREDP/SIPREDCliente/Se	tup.exe		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	1. Ingresa al Portal del SAT en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/dictamen-fiscal</u> , en la opción SIPRED Ejecutable para descargar el ejecutable para el llenado de tu dictamen fiscal SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen).						
2.	2. En el apartado Pasos a seguir selecciona SIPRED e INICIAR DESCARGA ; elige la opción Ejecutar o Guardar ; una vez finalizada la instalación presiona Cerrar .						
3.	 Abre Microsoft Office Excel, en el menú principal de Excel deberá aparecer una nueva opción: SAT; selecciona SIPRED; Nuevo y en el apartado de Autenticación captura los datos de tu e.firma y oprime el botón Confirmar; selecciona Guardar como e indica el nombre y ruta de tu dictamen (se recomienda utilizar el RFC del contribuyente), selecciona el año del Ejercicio al que corresponda el dictamen y el Tipo de dictamen fiscal que presentas, a continuación pelsociano Grazar. 						

- 4. Captura la información solicitada: nombre, denominación o razón social de la empresa a dictaminarse; contador público inscrito que realiza el dictamen fiscal; en su caso, representante legal de la empresa; despacho contable de adscripción del contador público inscrito; datos generales de la empresa; anexos; cuestionario; notas a los estados financieros; declaratoria, opinión e informe del contador público inscrito; e información adicional.
- 5. Una vez concluida la captura de la información, selecciona **Validar** para verificar que esté completa; en caso de que así sea, firma con tu e.firma el dictamen, así como el contador público inscrito con su e.firma.
- 6. Selecciona Enviar, el sistema procesará la petición y desplegará una pantalla de Acuse de documento para validación, el cual confirma que el archivo .SB2X será validado por el SAT; como resultado puede ser aceptado o rechazado por lo que el citado acuse no ampara el cumplimiento de la obligación fiscal.
- Ya que el sistema validó la aceptación se genera Acuse de aceptación en su caso si no cumple con algún requisito se genera tu Acuse de rechazo.
- 8. En caso de rechazo, una vez solventada la causa de rechazo puedes volver a realizar el trámite.
- 9. Da seguimiento a tu trámite de acuerdo con lo indicado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? o desde Microsoft Office Excel, opción SAT, en Operación del sistema monitor externo:
 - Selecciona la opción Estatus y Acuses.
 - Autentifícate con los datos de tu e.firma.
 - Selecciona Contribuyente o CPI.
 - Captura el folio, ejercicio, tipo de documento, RFC y nombre del Representante Legal y oprime Consultar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo con extensión .SB2X, correspondiente al dictamen generado con el SIPRED (Sistema de Presentación del Dictamen) firmado por el contador público inscrito y el contribuyente.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma, el contribuyente y el contador público inscrito.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT, con el folio de tu ac	use de recibo, en:	No.	
https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/	MonitorExterno/Hom		
<u>e.aspx</u>			
En Acceso con e.firma, selecciona los a	rchivos *.cer y *.key		
de tu e.firma, captura tu Contraseña de	clave privada y elige		
Enviar.			
Selecciona Documentos 2010 y po	osteriores, captura la		
información: contribuyente o CP	I, folio documento,		
Ejercicio, Tipo documento, RFC	representante legal,		
Nombre representante legal y p	papeles de trabajo,		
después oprime Consultar.			
	Resolución del t	rámite o servicio	
La autoridad validará tu información y en	nitirá el Acuse de acep	otación vía correo el	ectrónico.
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de aceptación o rechazo.		Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						
•	El envío de la información requiere realizarse a más tar del CFF.	dar el	último día que establece el artículo 32-A, quinto párrafo				
•	La información será procesada de acuerdo con el Anexo publicados para su consulta en el Portal del SAT o en el) 16 de DOF.	e la RMF, así como a los instructivos que se encuentran				

Fundamento jurídico

Artículos 32-A y 52 del CFF; 57, 58, 59 y 60 del RCFF; Reglas 2.10.6. y 2.10.7. de la RMF.

	98/CFF Informe de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.					
Trám	nite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Serv	icio 🔿	Informar los/las s	socios activos y el cu	implimiento de la norma de educación	Gratuito	
	continua o de actualización académica.			O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	ita?	
•	Las federaciones de colegios de contadores públicos.			Cada año, dentro de los tres primeros i	neses.	
•	Los colegios de	e contadores púb	licos que no estén			
	federados.		linne euro en cotte			
federados.						
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ:		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/contadores-publicos					
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o Servicio?		
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?.		
2.	Selecciona la o	pción Actualizaci	ón de información	y posteriormente Actualiza la inform	ación de tus socios	
з	Dirígete a Pasos	na de educación	continua y socio act a al Módulo de coleg	ios, registra los archivos de la e firma de	el colegio o asociación	
0.	y elige Enviar o	selecciona Contra	seña y registra tu RF(C, Contraseña, el captcha y elige Envia r		
4.	Captura el RFC	del Representante	Legal, presiona Ingre	esar y selecciona la opción según corres	ponda:	
	Carga de s	socio activo.				
	Carga de	norma de educació	on continua.			
5.	Descarga el archivo .CSV en Excel y captura tu información.					
6.	Adjunta el archivo del punto anterior seleccionando Examinar.					
7.	Obtén tu acuse notificación de re	e de recibo de s espuesta vía corre	olicitud de actualizado electrónico.	ción de norma educación continua o s	socio activo; recibirás	
8.	Da seguimiento servicio?	a tu trámite de ac	uerdo con lo indicado	en el apartado ¿Cómo puedo dar seg	uimiento al trámite o	

¿Qué requisitos debo cumplir? Proporciona conforme se indica en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? la información siguiente: 1. Los socios activos, a los cuales expediste la constancia respectiva. 2 Cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica de tus socios, que a su vez sean contadores públicos inscritos ante la AGAFF. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con tu número de registro en la No. siguiente liga: https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprProcBusN.A SP En Búsqueda de contadores públicos registrados que cumplieron con la NEC; se desplegará un formulario; realiza la Búsqueda de contadores públicos registrados que cumplieron con NEC y/o socio activo; captura el número de registro del contador público registrado, nombre del contador público registrado, ejercicio o selecciona la opción TODOS y elige Buscar. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará tu información y te notificará la respuesta vía correo electrónico. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo de solicitud de actualización de norma 1 año. educación continua o socio activo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 • En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional El SAT publicará en el Portal del SAT, una relación con el nombre y el registro de contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que las/los contadores públicos validen su inclusión. Si estas inscrito en el registro de contadores públicos y no apareces en la relación del portal antes mencionado pero tienes en tu poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, realiza las aclaraciones correspondientes en un principio ante la agrupación emisora o mediante la presentación de un escrito libre ante cualquier Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, o bien, en la AGAFF, dentro de los quince días posteriores a la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo de la regla 2.10.5., una vez transcurrido dicho término sin que acrediten contar con la constancia de socio activo y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, se tendrá como no cumplido. En el archivo de Excel no utilizar celdas combinadas.

Artículos 37 del CFF; 53 del RCFF; Regla 2.10.5. de la RMF.

99/CFF In	forme de certific	ación de Contadore	s Públicos Inscritos, con certificación v	vigente.		
Trámite 🕒		Descripción del	Descripción del trámite o servicio			
Servicio 🔿	Informa que se e	ncuentra vigente la ce	cuentra vigente la certificación.			
				O Pago de derechos Costo:		
وQuién puede د	olicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se present	a?		
Agrupaciones profesionales de contadores públicos que cuenten con el reconocimiento de idoneidad otorgado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional.			Dentro del mes siguiente a la fecha en públicos inscritos obtuvieron dicho refrer	n que los contadores ndo o recertificación.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:						
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/contadores-publicos			cos			
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2. Selecciona la op públicos inscrito	ción Actualizaci os ante el SAT re	ión de información especto a la certifica	y posteriormente Actualiza la informac ción profesional.	ción de contadores		
 Dirígete a Pasos y elige Enviar o s 	a seguir, ingresa elecciona Contra	a al Módulo de coleg seña y registra tu RFC	ios, registra los archivos de la e.firma del C, Contraseña, el captcha y elige Enviar .	colegio o asociación		
4. Captura el RFC y	selecciona Ingre	e sar y elige Carga de	certificación.			
 Descarga el arch su vigencia; adju profesional. 	ivo .csv en Excel unta el archivo s	y captura tu informac seleccionando Exami	sión, tal como: el órgano certificador, núm i nar ; obtén tu acuse de recibo de solic	ero de certificación y citud de certificación		
6. Recibirás notifica	ción de respuesta	a vía correo electrónic	0.			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Proporciona conforme s relativa a los contadore	Proporciona conforme se indica en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? la información relativa a los contadores públicos inscritos que obtuvieron su refrendo o recertificación:					
1. Número de registro del contador público inscrito						
2. Clave en el RFC del contador público inscrito						
3. Clave en el RFC del colegio						
4. Número de certifi						
5. Fecha de inició y	de fin de la vigen	icia				

¿Con qué condiciones debo cumplir?			
Contar con e.firma.			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
 En el Portal del SAT, con tu númer siguiente <u>https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinte</u>.<u>ASP</u> Realiza la Búsqueda de coregistrados que cumplieron coregistrados que cumplieron coregistrado, nombre del contador vigencia del – al o selecciona la op Selecciona en Buscar. 	o de registro en la liga: ernet/cprProcBusCert ontadores públicos on la certificación del contador público público registrado, oción Todos .	No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
La autoridad valorará tu información y er	nitirá notificación de re	espuesta vía correo	electrónico.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo de solicitud de actualiza profesional.	ación de certificación	La vigencia otorga	da en cada certificación.
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
 El SAT publicará en su Portal una relación con el nombre y el número de inscripción de los contadores públicos autorizados por la AGAFF, que conforme a la regla fueron enviados por los organismos certificadores, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión. Si estas inscrito en el registro de contadores públicos y no anareces en la relación del portal antes mencionada pero 			
te encuentras certificado a la fecha prevista en el primer párrafo de la regla 2.10.3., realiza las aclaraciones correspondientes en un principio ante la agrupación certificadora o mediante la presentación de un escrito libre ante cualquier Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, o bien, en la AGAFF.			
	Fundamer	nto jurídico	
Artículos 37 y 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF; Regla 2.10.3. de la RMF.			

		100/CFF Soli	citud de inscripción	de Contador Público vía Internet.			
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Inscripción en el	registro de contadore	s públicos inscritos.	•	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
•	Personas física cédula profesion registrado ante que sean mie reconocido por Pública. Personas físicas conforme a los	as de nacionalio nal de contador p la Secretaría de f embros de un la propia Secre s extranjeras con o tratados internar	lad mexicana, con úblico o equivalente Educación Pública, y colegio profesional taría de Educación derecho a dictaminar	Cuando lo requieras.			
	México sea part	e.					
ż	,Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
			https://www.consulta	.sat.gob.mx/Adafcprs/cprListaVerifica.a	<u>sp</u>		
		INFORMA	ACION PARA REALIZ				
		Que te	ngo que hacer para	realizar el tramite o servicio?			
1. 2.	Verifica que cue de Registro de	I del SAT, en la lig entes con los requie Contador Público	a del apartado ¿Dond sitos que se indican e o, de ser así seleccion	le puedo presentario? n el formulario electrónico Lista de Ver la Aceptar.	ficaciór	n para Trá	mite
3.	3. En el apartado Registro de Contadores Públicos selecciona Entrar .						
4.	4. Ingresa los archivos de tu e.firma, seguido da Aceptar .						
5.	Captura y adjun	ta la información q	ue se indica en el apa	Intado ¿Qué requisitos debo cumplir?		- 1 4 - 4	
0.			icitud de inscripcion; r	ecibiras la notificación de respuesta via	correo e	electronico	•
¿Que	requisitos deb						
1.	a o proporciona la Manifiesta bajo declaratoria .	a siguiente informa protesta de decir	acion: · verdad que no has	participado en delitos fiscales, al sel	eccionar	r Si acept	to la
2.	En el apartado correctos.	Validación de la	Información del Con	tador Público, Verifica que tus datos	de iden	ntificación	sean
3.	En el apartado que expide tu tít	Datos a capturar p ulo, fecha de expe	oor el Contador Públic dición del título, núme	co, selecciona , entre otros: tu profesió ero de cédula profesional, tu correo elec	n, institu trónico.	ución educ	ativa
4.	En el apartado I número de certit	Datos a capturar p ficación, inicio y téi	or el CPC (Contador I rmino de la vigencia, c	Público Certificado) Indica , entre otros: lespacho, clave de RFC del despacho.	organisr	mo certifica	ador,
5.	Indica la clave proceso de regis	en el RFC del Co stro al seleccionar	legio al que pertenec Continuar.	es y selecciona el icono de Buscar , p	uedes co	ontinuar co	on el
6.	Cédula profesi reverso en una l	onal de contador hoja.	público o equivalente	emitida por la Secretaría de Educación	n Pública	a, el anvei	rso y
7.	Constancia recie reconocimiento miembro active solicitud.	ente (no mayor a c ante la Secretaría o , así como su a	los meses), emitida po de Educación Pública ntigüedad con esa ca	or colegio profesional o asociación de c a o ante autoridad educativa estatal que alidad, con un mínimo de tres años a	ontadore acredite la pres	es públicos e su calida sentación o	s con ad de de la
8.	Constancia de por los colegios esquemas de ev	certificación a ques o asociaciones o valuación de certifi	ue se refiere el artícul de contadores público cación profesional.	o 52, fracción I, inciso a), segundo pár os que tengan vigente el reconocimier	afo del nto de io	CFF, expe doneidad a	edida a los
9.	Acredita que cu fiscales, median se indique el ti dictámenes fisca por contador pú cancelado y que	uentas con experi nte escrito o escrito iempo que el con ales; la suma del ti iblico, que tenga v e hayan dictaminac	encia mínima de tre os firmados por conta tador público solicita tempo de los escritos igente el registro otor lo al menos en los cua	es años en la participación de la elab dor público inscrito, en el que "bajo pro nte del registro, tiene de experiencia no podrá ser inferior a tres años; el eso gado por la AGAFF, que dicho registro atro últimos ejercicios fiscales.	oración otesta de en la e rito debe no esté	de dictám e decir ver elaboració erá ser firn é suspendi	enes dad" n de nado ido o

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
 Estar inscrito en el RFC, bajo los regímenes que a continuación se señalan: Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Encontrarse en el RFC con el estatus de localizado en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades a que se refiere el artículo 29, fracción V, del Reglamento del CFF. Contar con e.firma. Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación 						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
 En el Portal del SAT en: <u>https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinte</u> Selecciona Búsqueda de corregistrados. Realiza la Búsqueda de corregistrados. Captura el rango de número de registrados. Captura el rango de número de registrados. Selecciona Administración D Auditoría Fiscal y la Entidad Feder 	ernet/cprProcBusC.A ontadores públicos ontadores públicos registro del contador público registrado, esconcentrada de ativa.	No.				
	Pasalusián dol t	rómito o convicio				
	Resolucion del t	ramite o servicio				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
Constancia de inscripción vía correo elec	ctrónico.	Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, cono siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
 Una vez otorgada la inscripción solicitud, a través de un caso de ac En caso de ser rechazada tu solici 	comunica a la Autori claración que presente tud, una vez que cum	dad Fiscal cualquie es en el Portal del S plas con los requisito	er cambio en los datos contenidos en tu AT. os vuelve a realizar el trámite.			
Adjunta la documentación en form que acredite la información captura	iato JPG a baja resol ada.	ucion, o bien, que e	el archivo generado no exceda de 500 kb,			
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 52 del CFF; 52 del RCFF; Regl	a 2.10.10. de la RMF.					

	101/CFF So	licitud de registro	o de Sociedades o As	sociaciones de Contadores Públicos	vía Internet.			
Trám	ite 🌒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servi	cio 🔿	Registrar a las so	ociedades o asociacio	nes de contadores públicos.	Gratuito			
					O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Socie conta dictár	dades o asociac dores públicos nenes fiscales.	iones conformada inscritos ante e	as por despachos de el SAT para emitir	 Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de sus miembros obtenga autorización para formular dictámenes para efectos fiscales. 				
ż	,Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.consulta	Г: .sat.gob.mx/Adafcprs/despGRLLoginFE	A.asp			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?				
2.	2. En el apartado Registro de Despachos , oprime Entrar .							
3.	3. Ingresa tus archivos de tu e.firma y elige Aceptar .							
4.	Le Captura y adjunta la información que se indica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?							
5.	Obtén tu acuse	de recibo de la sol	icitud de inscripción; re	ecibirás la notificación de respuesta vía	correo electrónico.			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Valida	a o proporciona la	a siguiente informa	ación:					
1.	Manifiesta que s registro.	se cuenta con al n	nenos un contador pú	blico inscrito, al seleccionar Acepto las	s condiciones para el			
2.	Selecciona o ca oprime el botón	ptura los Datos de Continuar.	e identificación del d	espacho y Datos de identificación de	el Representan Legal,			
3.	Registra por lo busque y valide	menos un contad la información del	lor público inscrito de contador público insci	el despacho y presiona Agregar CPRS rito.	S para que el sistema			
4.	Selecciona el ca	rgo del contador p	ublico inscrito, en su o	caso selecciona sucursales del despach	0.			
5.	Si está completa	a la información se	lecciona Continuar.					
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
•	La sociedad o a dicho registro co actividades esta	nsociación civil y s on el estatus de lo blecido en el artícu	u representante legal ocalizados en su dom ulo 29, fracción V del F	deberán estar inscritos en el RFC, así icilio fiscal y no haber presentado el av RCFF.	í como encontrarse en viso de suspensión de			
•	La sociedad o as	sociación civil y su	representante legal d	eberán contar con e.firma.				
•	Acreditar que se	encuentra al corri	ente en el cumplimien	to de sus obligaciones fiscales.				
•	Cuando las soc deberá presenta formular dictáme	iedades o asocia ar dentro del mes enes para efectos t	ciones civiles soliciter siguiente a la fecha e fiscales.	n por primera vez el registro correspor en la que alguno de sus miembros obte	ndiente, la solicitud se enga autorización para			
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ςC	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En el	Portal del SAT e	n:		No.				
<u>https:</u> <u>SP</u>	//www.consulta.s	at.gob.mx/cprsinte	ernet/cprProcBusD.A					
•	Selecciona Búso	queda de despach	os registrados.					
•	Realiza la Búsqu	ueda de despacho	s registrados.					
•	Captura el rango despacho, munio	o de registro del de cipio o alcaldía.	espacho, nombre del					
•	Selecciona A Auditoría Fiscal	dministración D y la Entidad Feder	esconcentrada de rativa.					
Oprime Buscar.								

Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará tu información y te	e notificará la respuesta	a vía correo electrón	ico.		
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informac		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
45 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo de solicitud de registro	de despacho.	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	s		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes d excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualq 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs, uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en lo se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal en el Portal en el Portal en uncias Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Para el alta del despacho debes contar	con contadores público	os autorizados por e	I SAT.		
	Fundamer	nto jurídico			
Artículos 52 del CFF; 54 del RCFF; Reg	gla 2.10.10. de la RMF.				

	102/CFF Consultas en materia de precios de transferencia.						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Presenta consulta	as en materia de	precios de transferencia, también	O Gratuito		
		conocidas como A sus siglas en el idi	cuerdos anticipados o oma inglés	de precios de transferencia, APA por	Pago de		
				Costo: variable			
¿Quién puede presentar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas.				Cuando lo requieras.			
• Pers	sonas mora	ales.					
¿Dón	de puedo	presentarlo?	 Ante la ACFP⁻ ubicada en A Guerrero, C.F horario de ater sujetos de su o Ante la ACAJI ubicada en Av C.P. 06300, A atención de lui de su compete 	T de la AGGC, a través de la Oficialía Avenida Hidalgo No. 77, Módulo II P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciu nción de lunes a viernes de 08:00 a 14 competencia. NH de la AGH, a través de la Oficialí 7. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mé nes a viernes de 08:00 a las 14:30 hrs encia.	a de Partes de la AGGC, I, Planta Baja, Colonia Idad de México, en un 4:30 hrs., conforme a los ía de Partes de la AGH, Baja, Colonia Guerrero, xico, con un horario de s., conforme a los sujetos		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. La autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37, tercer párrafo del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACFPT de la AGGC o a la ACAJNH de la AGH, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos:

- 1. El número de identificación fiscal y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, país de residencia y domicilio de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo al que pertenece el solicitante.
- 3. Nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio de las partes relacionadas residentes en México, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, así como de sus establecimientos, sucursales, locales, lugares en donde se almacenen mercancías, o de cualquier otro local o establecimiento, plataforma, embarcación, o área en la que se lleven a cabo labores de reconocimiento o exploración superficial así como exploración o extracción de hidrocarburos que sean relevantes en lo referente a la determinación de la metodología objeto de la consulta en cuestión.
- 4. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de las partes relacionadas residentes en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente.
- 5. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal o clave en el RFC, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta de que se trate.
- 6. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente señaladas anteriormente.
- 7. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero.
- 8. Descripción de las actividades de negocio del grupo al que pertenece el solicitante, en la cual se deberá especificar, la siguiente información:
 - Antecedentes del grupo al que pertenece el solicitante, así como sus estrategias y perspectivas de negocio actuales y futuras.
 - Descripción de los factores relevantes que generan utilidades para el grupo al que pertenece el solicitante.
 - Detalle de las políticas de precios de transferencia implementadas por el grupo al que pertenece el solicitante.
 - Descripción de las principales actividades de negocio que realizan las empresas que integran el grupo al cual pertenece el solicitante, incluyendo el lugar o lugares donde llevan a cabo, y el detalle de las operaciones celebradas entre el contribuyente, sus partes relacionadas en México y el extranjero, y terceros independientes, así como la estructura organizacional donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.

- Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio fiscal declarado del grupo al que pertenece el solicitante.
- Análisis de la industria en la cual opera el grupo al que pertenece el solicitante, tanto en México como a nivel internacional, detallando el comportamiento y evolución de la misma, tamaño, principales competidores y su posición en el mercado, disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, poder de compra de los consumidores, reglamentación gubernamental, etc.

 Esquemas de financiamiento a nivel global utilizados por el grupo al que pertenece el solicitante. Descripción de los intangibles, propiedad del grupo al que pertenece el solicitante, tales como marcas, know - how, patentes, etc. Asimismo, deberás proporcionar la siguiente información respecto a los intangibles propiedad del grupo al que pertenece el solicitante:

- Nombre y país de residencia del propietario legal de los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante, así como la documentación soporte que lo acredite como tal.
- Nombre, país de residencia e información financiera de aquellas empresas en donde se reflejen contablemente los intangibles del grupo al que pertenece el solicitante; identificados por categoría (por ejemplo, intangible de mercadotecnia, intangible de comercialización, etc.).
- Nombre y país de residencia de aquellas empresas que realicen actividades relacionadas con el desarrollo, mejoramiento, mantenimiento, protección y explotación de los intangibles, propiedad del grupo al que pertenece el solicitante. Al respecto, se deberá incluir la información financiera que refleje los gastos incurridos por dichas empresas en relación con las actividades descritas anteriormente, identificados por categoría (por ejemplo, intangible comercial o de producción, intangible de comercialización o de mercadotecnia, etc.).
- 9. Nombre y país de residencia de las empresas que forman parte del grupo al que pertenece el solicitante, que obtengan ingresos, o bien, realicen egresos con terceros independientes, inherentes a la actividad de negocio a la que se dedica el grupo al que pertenece el solicitante especificando los montos de los ingresos y egresos con terceros independientes.
- 10. En lo referente a la actividad del solicitante, se deberá proporcionar una descripción detallada, o bien, adjuntar los archivos electrónicos que contengan la siguiente información:
 - Descripción de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos por la solicitante, inherentes a su propia actividad de negocios.
 - Registro de acciones nominativas del contribuyente, señalado en el artículo 128 de la LGSM.
 - Estados de posición financiera y de resultados del contribuyente de al menos tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores a aquel en que se presente la consulta en cuestión, incluyendo una relación de los costos y gastos incurridos por el contribuyente, y de las personas relacionadas residentes en México o en el extranjero, que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como manifestación de haber presentado las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR del contribuyente, correspondientes al ejercicio en el que se solicita la expedición de la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
 - En el caso de los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar los estados de posición financiera y de resultados a que se refiere el punto anterior, deberás manifestar la fecha de presentación del dictamen correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores y adjuntar los acuses de recibo correspondientes.
 - Contratos, acuerdos o convenios celebrados entre el contribuyente y las empresas relacionadas con el mismo, residentes en México o en el extranjero, que sean objeto de la consulta en cuestión.
 - Organigrama operativo, mediante el cual puedan identificarse los nombres y puestos en la estructura organizacional (a partir de niveles gerenciales o similares), tanto del contribuyente como de sus partes relacionadas en México o el extranjero, de las personas encargadas de las áreas, tanto operativas como administrativas y una descripción de las actividades que cada uno de ellos realizan como parte de la operación de la solicitante, así como el lugar geográfico en donde dichas actividades tienen lugar. Las personas señaladas en dicho organigrama, deberán ser incluidos como autorizados en términos del artículo 19 del CFF para oír y recibir toda clase de notificaciones por parte de la autoridad fiscal, así como adjuntar copia simple de su identificación oficial.
 - Descripción de la estrategia de negocios implementada por el solicitante, en donde se especifique si ha sido, o bien, se pretende que sea sujeta a la implementación de algún tipo de reestructura que implique la migración de funciones, activos o riesgos, y que esto haya conllevado o conlleve a la implementación de cambios en su estructura operativa y/o en su giro de negocios.
 - Lista de sus principales competidores.

- 11. En lo referente a las transacciones u operaciones por las cuales el contribuyente solicita resolución particular, deberá proporcionar sobre las mismas la información siguiente:
 - Descripción detallada de las funciones realizadas, los activos empleados y los riesgos asumidos tanto por el contribuyente como por sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero, inherentes a la operación u operaciones objeto de la consulta.

El método o métodos propuestos por el contribuyente, para la determinación del precio o monto de la contraprestación de las operaciones celebradas con sus partes relacionadas residentes en México o en el extranjero objeto de la consulta, incluyendo los criterios, parámetros y demás elementos considerados para la selección y rechazo de los métodos señalados en el artículo 180 de la Ley del ISR.

- Información financiera y fiscal, real y proyectada, correspondiente a los ejercicios por los que solicita la
 resolución, en la cual se refleje el resultado de aplicar el método o métodos propuestos para determinar el
 precio o monto de la contraprestación de las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de la
 consulta.
- Información sobre las operaciones o empresas seleccionadas como comparables, indicando y detallando la aplicación de los ajustes razonables que en su caso se hayan efectuado para eliminar diferencias, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del ISR.
- El detalle paso a paso del cálculo del(los) indicador(es) de nivel de rentabilidad tanto de la parte analizada como de cada una de las empresas utilizadas como comparables en los análisis propuestos para las operaciones celebradas con las personas relacionadas objeto de la consulta (incluyendo para cada uno de los procesos matemáticos, la fórmula, los términos [números y decimales utilizados, aclarando si estos fueron truncados o se redondearon] correspondientes utilizados en las fórmulas aplicadas).
- Descripción de aquellos factores que influyan directa o indirectamente en la operación objeto de la consulta, tales como:
 - > Operaciones efectuadas entre empresas del grupo, del cual forma parte el solicitante;
 - > Operaciones efectuadas con terceros independientes;
 - > Factores económicos, políticos, geográficos, etc.
- 12. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, se deberá informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal en materia de precios de transferencia ante las autoridades o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución (incluyendo si se trata de una resolución anticipada en materia de precios de transferencia) por parte de alguna autoridad competente extranjera, una resolución a una consulta en términos del artículo 34 del CFF o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- 13. Adjuntar un archivo digitalizado que contenga la siguiente documentación:
 - Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
 - Documentación que demuestre que las operaciones entre el solicitante y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, cumplen con los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio en el que se solicita la resolución en cuestión, y de los tres ejercicios inmediatos anteriores.
- 14. La demás documentación e información que sea necesaria, en casos específicos, para emitir la resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, que sea requerida por la autoridad.
- 15. Cualquier información, datos y documentación que se proporcione en idioma distinto al español, deberá incluir la traducción correspondiente.
- 16. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

17. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No aplica.	<u> </u>	•		
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás e		Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que información, datos o documentación proporcionada por la contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidad o inconsistencias, para conocer las funciones o actividad que realizan las personas residentes en el país o en extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos documentación proporcionada por los contribuyentes; o pa conocer los activos y riesgos que asumen cada una dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requier analizar el método o métodos propuestos por la contribuyentes para determinar el precio o monto de contraprestación en las operaciones celebradas con la personas residentes en el país o en el extranje relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos estudio y evaluación de la información, datos documentación presentados, a efecto de identificar precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y la riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcior en el que limitarán sus actuaciones a circunstanci relacionadas con la consulta formulada, cuando apoya faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio evaluación de la información, datos y documentaci necesarios para emitir y, en su caso, verificar cumplimiento de la resolución correspondiente. Dich actuaciones podrán incluir, entre otros, inspeccion oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal o contribuyente vinculado con las operaciones con part relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas		
	Resolución del tr	rámite o servicio		
En caso de que cumplas todos los	requisitos, obtendrás	el oficio de resolucio	ón.	
La notificación de la resolución se	hará por alguna de las	s tormas establecida	is en el artículo 134 del CFF.	
Plazo maximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo maximo para cumplir con la información solicitada	
8 meses.	No aplica un plazo n autoridad fiscal te n cumplas los requi proporciones los eler para resolver el trán resolver la consul correr desde que el n requerimientos havai	náximo. Cuando la requiera para que sitos omitidos o mentos necesarios nite, el plazo para ta comenzará a requerimiento o los n sido cumplidos.	10 días.	

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
La re	esolución que corresponda.	Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte.
	CANALES D	E ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional
•	Para más información puedes entrar a la siguiente liga:	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-	precios
•	Los contribuyentes podrán analizar conjuntamente competencia, la información y metodología que pretend corresponda, previamente a la presentación de la solicit necesidad de identificar al contribuyente o a sus partes i	con la ACFPT o la ACAJNH, según corresponda a su len someter a consideración de la Administración Central que tud de resolución a que se refiere el artículo 34-A del CFF, sin relacionadas.
•	Para los efectos de esta ficha de trámite, se considera solicitante a aquella entidad o figura jurídica que no se	rá controladora de último nivel del grupo al que pertenece el a subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a

- elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.
- No se considerará que la autoridad fiscal ejerce las facultades de comprobación cuando lleve a cabo un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado.
- El costo por el estudio y trámite es conforme al artículo 53-G de la LFD, en relación con el Anexo 19, ambos vigentes en el ejercicio en el que se presente la consulta en cuestión.
- Una vez emitida la resolución al contribuyente, el costo por la revisión es conforme al artículo 53-H de la LFD, en relación con el Anexo 19, ambos vigentes en el ejercicio en el que se solicite la revisión.
- La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 34, 34-A, 37 y 134 del CFF; 27, 76, 179 y 180 de la LISR; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.8. y 3.9.1.5. de la RMF.

	103/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.						
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio	0	Solicita la autoriz	zación para pagar co	ntribuciones y/o aprovechamientos en	Gratuito		
		forma diferida, ha	forma diferida, hasta 12 meses o en parcialidades hasta 36 meses.				
¿Qı	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	nta?		
Personas físicas y personas morales.				 Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección fiscal, dentro de los 10 días siguientes a aquel en que presentes la declaración. 			
				 Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, cuando lo requieras. 			
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	• En el Portal d	el SAT:			
			Ingresar en la	siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
			• En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios				
			señalados en l	n la siguiente liga:			
			https://www.sa	sat.gob.mx/portal/public/directorio			
Los días y horarios			Los días y horarios s	siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:	:30 hrs., en la Oficialía		
				acion.	anto		
		INFORMA	CION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
En el Port							

Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud /

- trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; en ***Asunto:** "Se solicita pago en parcialidades" o "Se solicita pago diferido". **Descripción:** señala brevemente la cantidad de parcialidades solicitadas o si se trata de un pago diferido la fecha en que solicitas cubrir el adeudo; **Adjuntar Archivo:** elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de 15 días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

En forma presencial:

- 1. Acude a la oficina de Recaudación del SAT que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de tu solicitud, la autoridad emitirá el requerimiento de información faltante, misma que deberás entregar dentro del plazo de 5 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, no se autorizará tu solicitud de autorización de pago a plazos, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

		¿Qué requisitos debo cumplir?
1.	Escr	ito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
	a)	Nombre, denominación o razón social de la empresa si eres persona moral.
	b)	Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
	C)	Clave en el RFC.
	d)	Señalar la autoridad a la que te diriges.
	e)	El propósito de la promoción.
	f)	Dirección de correo electrónico.
	g)	Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
Adi	cional	nente, deberás manifestar y/o adjuntar lo siguiente:
	h)	Si se trata de un adeudo ya controlado por la autoridad fiscal, indica el número de la resolución determinante, si es autodeterminado o en autocorrección fiscal, debes indicar el número de operación de la declaración respectiva, su fecha de presentación y, en su caso, la autoridad que está ejerciendo facultades de comprobación.
	i)	Todos los hechos y circunstancias relacionados con el motivo de la promoción, debes acompañarlos con los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias.
	j)	De ser el caso, el monto del adeudo a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, especificando la contribución y/o aprovechamiento, los accesorios causados y el periodo al que corresponden.
		Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección, cuando en la declaración hayas manifestado montos pagados con anterioridad o aplicaciones como subsidios, acreditamientos, compensaciones, deberás desglosar la cantidad a cargo por impuesto, parte actualizada, recargos, y en su caso multa por corrección.
	k)	Adjuntar el comprobante del pago inicial efectuado, el cual no deberá ser menor al 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud.
	I)	Tratándose de adeudos autodeterminados o en autocorrección, el comprobante del pago inicial, corresponderá al efectuado a través del FCF (línea de captura) generado por el sistema de declaraciones y pagos al momento de presentar la declaración.
	m)	Tratándose de adeudos ya controlados por la autoridad fiscal, el comprobante del pago inicial, corresponderá al FCF (línea de captura) que te proporcionó la autoridad; para lo cual, previo al ingreso del escrito de solicitud de pago a plazos, deberás solicitar dicho FCF (línea de captura) para realizar el pago, a la oficina de recaudación que corresponda a tu domicilio o a través de Mi portal , de conformidad con lo señalado en la regla 2.11.2., fracciones I y III.
	n)	La modalidad que hayas elegido del pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida:
		En el pago en parcialidades, debes señalar el plazo en el que cubrirás el adeudo fiscal, sin que exceda de 36 meses.
		Para el pago diferido, debes señalar la fecha en la que cubrirás el adeudo fiscal, sin que exceda de 12 meses, a partir de la fecha de solicitud.
2.	lden Iden A) Io	ificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. tificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso lentificación oficial, del presente Anexo.
En	caso d	e ser representante legal:
3.	Pode carta (orig	er notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público inal y copia simple para cotejo).
4.	Instr en e	umento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
	* Pa com acre	ara mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, probantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para ditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se presente a través de Mi portal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verific para emitir la resolución de este trámite o servicio	ación ;io?			
En el Portal del SAT: No.				
 Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. 				
En forma presencial:				
En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu				
solicitud, con el acuse de presentación.				
En la entidad lederativa correspondiente.				
Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisarà que cumplas con los requisitos establecidos.	ondo o			
cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha de la solicitud.	unua a			
• Dentro de los 15 días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente:				
Te enviará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud.				
En su caso, como parte del requerimiento señalado en el punto anterior, se te podrá incluir el FCF para e de la diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado.	∍l pago			
Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud o pago diferencia para completar cuando menos el 20% del adeudo actualizado a la fecha del pago de dicha dife dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación o entrega.) de la rencia,			
 Toma en cuenta que, atendiendo a lo señalado en el artículo 65 del RCFF, en tanto se resuelve tu solicitud, d realizar los pagos mensuales subsecuentes, de acuerdo con el número de parcialidades solicitadas, a más ta mismo día de calendario en que fue efectuado el pago inicial o se completó el mismo. 	eberás Irdar el			
• En los casos de autorización, la resolución incluirá los FCF de las parcialidades autorizadas, para efecto realices el pago puntal de cada parcialidad de manera mensual y sucesiva.	de que			
• En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o se hayan cumplido fuera de tiempo, la solicitud s autorizada.	erá no			
 La resolución de autorización o no autorización, se enviará a tu buzón tributario, dentro de los plazos estableci el apartado "Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio". 	dos en			
 La autoridad fiscal podrá notificarte mediante buzón tributario y cuando la notificación no se pueda realizar a tra dicho medio, la autoridad la realizará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 134 del CFF. 	vés de			
 Si tu solicitud fue autorizada, podrás liquidar de manera anticipada el adeudo que te encuentras pagando a solicitando a la autoridad fiscal el FCF (línea de captura), ya sea, en el Portal del SAT en la ruta descrita apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, o de forma presencial, en las o descritas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, mediante escrito libre, con los requisitos que se preci los numerales 1 incisos del a) al g), 3 y 4, del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, manifestar adjuntando adicionalmente lo siguiente: 	olazos, a en el oficinas san en do y/o			
 Número de oficio en el que se autorizó el pago a plazos. 				
 Señalar el medio a través del cual se te podrá enviar el FCF con línea de captura, para el pago correspon Conja legible del comprobante de pago de la última parcialidad cubierta. 	aiente.			

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
•	 15 días posteriores a la fecha del ingreso de tu solicitud, en caso de que no se haya requerido información faltante ni diferencia de pago inicial, o 15 días posteriores al cumplimiento o vencimiento del plazo del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial. 	15 días posteriores a la fecha en que se ingresó su solicitud.		5 días posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento de información faltante y/o diferencia de pago inicial.			
	و Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo. Resolución de autorización o no au	utorización.	Varía de acuerdo a	I número de parcialidades autorizadas.			
	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
		Informació	n adicional				
•	Paga en mensualidades tus crédi parcialidades solicitadas: tasa de de 25 y hasta 36 mensualidades y No se pueden pagar en parcialid	tos fiscales, con una 1.26%: de 1 a 12 mer hasta 12 meses en pa l ades:	tasa de recargos p nsualidades; de 1.53 ago diferido con esta	referencial de acuerdo con el número de 3%: de 13 a 24 mensualidades; de 1.82%: a última tasa.			
	Las contribuciones retenidas	, trasladadas o recau	dadas.				
	 Las que deben pagarse en e 	l año calendario en cu	urso.	- de la colicitud			
	 Las que deben pagarse en lo Las contribuciones y aprover 	us seis meses anterio	nes a la presentación	i de la Solicitud. Vexnortación de bienes o servicios			
•	Con independencia del número de autorización, se aplicarán a la pare los recargos por pago extemporán Se considerará que no cumpliste e	e parcialidad que señ cialidad más antigua p eo.	ale el FCF, los pag pendiente de cubrir,	os que efectúes durante la vigencia de la incluyendo, en su caso, la actualización y			
	su vencimiento, cuando el monto p la pagues con actualización y reca	agado a más tardar a rgos por mora de mar	la fecha de su veno nera extemporánea.	cimiento sea menor al autorizado o cuando			
	-	Fundamen	to jurídico				
Artío	culos 18, 19, 66, primer párrafo, 66-A	y 134 del CFF; 65 de	I RCFF; Reglas 2.2.	7., 2.11.1., 2.11.2. y 2.11.6. de la RMF.			

.....

		105	/CFF Solicitu	d de generación del Co	ertificado de e.firma para personas	físicas.			
Trám	ite 🌒			Descripción de	l trámite o servicio		Monto		
Servi	cio 🔿		Te permite of	otener tu certificado digi	al de e.firma por primera vez.	•	Gratuito		
			-			0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién pu	iede s	olicitar el trá	nite o servicio?	¿Cuándo se pre	senta?			
 Personas físicas. En su caso el representante legal de la persona física. ¿Dónde puedo presentarlo? En cualquier oficina 					 Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma, derivado de cualquier modificación previa en el RFC a los datos que hayas proporcionado para tu identificación personal. 				
٦٢)ónde pued	lo pre	sentarlo?	En cualquier oficina previa cita registrada e	del SAT que preste el servicio de n el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gr</u>	e.firma <u>ob.mx/</u>	personas fís	icas,	
			INFO	RMACIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qu	é tengo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?				
1.	Agenda tu	cita, p	ara el servicio	de e.firma de personas	físicas.				
				¿Qué requisit	os debo cumplir?				
En la	oficina del	SAT							
1.	Contar con	cita,	previamente re	egistrada en <u>https://citas</u>	.sat.gob.mx/				
Adici	onalmente,	presei	ntar:						
2.	Unidad de	memo	oria extraíble U	ISB preferentemente nu	eva.				
3.	Podrás ger portal del S servicios /	nerar SAT, c / e.firr	el archivo de onsulta la Gu í na, personas	requerimiento (.req) y a a de generación de ar / Material Adicional / I	archivo (.key), a través del programa chivos (CERTIFICA), en <u>www.sat.gol</u> Documentos Relacionados	Certifica <u>p.mx</u> da c	, disponible e clic en Trámit	en el tes y	
4.	Si eres ext	ranjer	o, documento	migratorio vigente que o	corresponda expedido por el INM (orig	inal).			
5.	Identificaci Identificaci inciso A) Id	ón ofi :iones lentifi	cial vigente, q oficiales, c cación oficia	ue puede ser cualquier c omprobantes de dor l, del presente Anexo (o	a de las señaladas en el Apartado I nicilio e Instrumentos para acre riginal).	. Definic ditar la	iones; punto representad) 1.2. ción,	
6.	Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), se aceptará como comprobante de domicilio la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y puede de domicilio.								
En ca realiz	aso de que ar el trámite	el do e, se re	micilio fiscal r ealizará la actu	egistrado no coincida c Jalización de tu domicili	on el comprobante de domicilio que o conforme al comprobante que exhib	presente es.	s al moment	to de	
Los gene para	contribuyent ración del C cada caso:	tes pe Certific	ersonas física ado de la e.fi	s únicamente podrán rma en los siguientes s	designar un representante legal pa upuestos presentando adicionalment	ara realiz e los sig	zar el trámite uientes requi	e de isitos	
Mend	ores de eda	d:							
•	La persona	a física	a que ejerza la	patria potestad o tutela	de algún menor de edad, deberá pres	sentar:		1	
•	Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o, en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (original o copia certificada).								
Pers	onas física	s con	incapacidad	legal judicialmente de	clarada:				
•	Resolución la tutora o	i judic tutor (ial definitiva, e original).	n la que se declare la i	ncapacidad de la o el contribuyente, e	e incluya	la designació	on de	
Cont	ribuyentes	en ap	ertura de suc	esión.					
•	Documento iudicial o e	o en e n doci	el cual conste umento notaria	el nombramiento y ad al, conforme a la legislad	eptación del cargo de albacea otor ión de la materia (original).	gado me	diante resolu	ución	

Contribuyentes declarados ausentes.

- Resolución judicial en la que conste la designación como representante legal y se manifieste la declaratoria especial de ausencia de la o el contribuyente (original).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique que la situación de ausencia de la o el contribuyente no se ha modificado a la fecha.

Contribuyentes privados de su libertad.

- Acuerdo, auto o resolución que acredite la privación de la libertad de la o el contribuyente y/o la orden de arraigo firmada por Jueza o Juez (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

Contribuyentes clínicamente dictaminados en etapa terminal.

- Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con correo electrónico al que se tenga acceso.
- Contar con CURP o en su caso, CURP temporal con fotografía vigente.
- En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente.
- Firmar el formato de solicitud de certificado de e.firma, (Forma oficial FE).
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.	No.				
En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite.					

Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos:

• Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).

• Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.

و Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
 Cuando proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de generación del Certificado de e.firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. 	El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.		
CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas v dudas	Queias y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		

Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales.

La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física.

Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual, será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días.

La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

	106/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas físicas.						
Trám	ite	•	Descripción del tr	Monto			
Servi	cio	0	Te permite obtener un nuevo Certificado de e.firma, si el Certificado con el • Gratuito				
			que cuentas se encuentra caduco o próximo a perder su vigencia. O Pago derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
•	Personas físicas.En su caso el representante legal de la persona física.			Cuando requieras generar un nuev por que este se encuentra caduco vigencia.	o Certificado de e.firma o próximo a perder su		

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal de SAT:				
		Si eres persona física y tu certificado de e.firma está vigente y se encuentra				
		próximo a vencer:				
		https://www.sat.gob.mx/				
		A traves de SATID: Cuando el cortificado de o firma pordió su vigoneja basta un año aptos a la				
		presentación de la Solicitud:				
		https://satid.sat.gob.mx/				
		 En la olicina del SAT. En cualquier oficina del SAT que preste el servicio de renovación y 				
		revocación de personas físicas, previa cita registrada en el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/				
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	go que hacer para realizar el trámite o servicio?				
A tra	avés del Portal de SAT:					
Trat	ándose de contribuyentes persona	is físicas que cuenten con e.firma vigente.				
1.	Genera tu archivo de renovación (.	ren) en el programa Certifica disponible en:				
	https://portalsat.plataforma.sat.gob.	mx/certifica/				
	 Descarga la aplicación Certi cómputo. 	fica eligiendo 32 bits o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo de tu equipo de				
	En su caso, ve al directorio d	e descargas configurado en tu equipo de cómputo.				
	Ejecuta el archivo Certifica y	selecciona la opción Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica.				
	Elige seleccionar Archivo y se	elecciona la ubicación de tu certificado de eltirma vigente.				
	Confirma que aparezcan tus	datos y da cilo en Siguiente.				
	 Proporciona la contrasena pa Oprime el botón continuar 	ra u nueva e.iima y commaia, postenomente selecciona Siguente.				
	 Mueve el mouse o ratón de f 	u computadora hasta que la barra de color verde se haya completado y da clic en				
	Siguiente.Firma la solicitud con los arc	hivos de tu e.firma, da clic en seleccionar Archivo para buscar tu clave privada del				
	certificado de e firma (archivo).key).				
	Ingresa la Contrasena de tu e	e.tirma que aun se encuentra vigente.				
	 Da cilc en Finnar y guardar. Selecciona la ruta donde des 	eas quardar los archivos de tu nueva e firma				
2	Ingresa a CERTISAT WEB con tue	e firma vigente: https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/				
3.	Da clic en Renovación del certific	ado.				
4.	Oprime el botón Examinar para en	viar el archivo de requerimiento de renovación (.ren) que generaste previamente.				
5.	Da clic en Renovar .					
6.	Posteriormente oprime el botón de	Seguimiento.				
7.	Imprime o guarda el Acuse de re- apartado Comprobante.	cibo por solicitud de trámite de renovación de certificado digital dando clic en el				
8.	Oprime regresar y dirígete a la opci	ón recuperación de certificado, coloca tu RFC y da clic en Buscar .				
9.	Da clic en el número de serie del ce	ertificado activo de tu e.firma.				
10.	. Guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.					
Trata a la	ándose de contribuyentes persona presentación de la Solicitud.	as físicas que su certificado de e.firma perdió su vigencia hasta un año antes				
1.	Ingresa a SAT ID, selecciona el proceso. En caso de contar con al ayuda a un tercero y que comen aparezcan en el mismo.	trámite Renovación de e.firma , realiza los pasos señalados para completar el guna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita te durante el video porqué te está ayudando, es importante que ambos rostros				
Si la	i respuesta es positiva:					
Se e Certi	enviará a tu correo electrónico la a iSat web.	utorización y las indicaciones para renovar tu certificado de e.firma a través de				
1.	Descarga la aplicación Certifica apartado Generación para crear tu	disponible en: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u> e ingresa en el s archivos.				
2.	Ingresa a CertiSAT WEB disponit (esta debió haber perdido su vigeno	ole en la liga: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u> con tu e.firma caduca cia hasta un año antes a la presentación de la Solicitud).				

- 3. Selecciona la opción Renovación del certificado con SAT ID, carga el archivo con extensión .req previamente generado desde la aplicación Certifica y da clic en **Renovar**.
- 4. Oprime Acuse de recibo por solicitud de trámite de Renovación de Certificado Digital con autorización SAT ID, para descargar tu nuevo certificado da clic en Recuperación de Certificado.
- 5. En el menú principal escribe tu RFC y da clic en el número de serie del certificado activo (corresponde a la fecha en la que realizaste tu trámite de renovación).
- 6. Guarda el certificado de e.firma con tu llave privada.

Si la respuesta es negativa:

1. Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas.

En las oficinas del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Físicas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

A través del Portal del SAT:

Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
- 3. Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la guía de generación de archivos en <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en **Trámites y servicios / e.firma, personas / Material Adicional / Documentos Relacionados** Cuando tu último certificado de la e.firma no tenga más de cinco años de haber sido emitido o tu e.firma no tenga más de un año de vencimiento, podrás acreditar tu identidad y domicilio sólo con la validación de tu huella dactilar.

Para el caso de que haya trascurrido el periodo señalado en el párrafo anterior, además:

- 1. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y esté ubicado dentro del territorio nacional.

En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Correo electrónico al que tengas acceso.
- En el caso de que la persona física cuente con representación legal por ubicarse en alguno de los supuestos señalados en la ficha de trámite 105/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas" del presente Anexo, el representante legal, deberá presentar el original de su identificación oficial, así como la documentación que acredite su personalidad, contar con Certificado activo de e.firma y ratificar bajo protesta de decir verdad que continúa con el nombramiento mediante el manifiesto que le será proporcionado al momento de realizar el trámite.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT y en las oficinas:	No.
Trámite inmediato.	
A través de SAT ID:	
En el apartado consultar el estado de mi trámite.	
En caso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.	

Resolución del trámite o servicio

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Acuse de generación del Certificado de e.firma, cuando el trámite se realiza en las Oficinas del SAT.
- Acuse de renovación del Certificado de e.firma, cuando se realiza por el Portal del SAT.
- Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato, cuando se realiza en las oficinas del SAT y a través del Portal del SAT.	No aplica.		No aplica.	
وي Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
 Cuando proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, a terminación (.cer). Comprobante de renovación del C según corresponda. Si se presenta alguna inconsistencia en l contribuyente o, representante legal se requerimiento de información adicional, situación fiscal", conforme a lo señala trámite 197/CFF "Aclaración en las solici Contraseña o Certificado de e.firma" del 	archivo digital con ertificado de e.firma, la situación fiscal del emitirá el "Acuse de relacionada con tu ado por la ficha de tudes de trámites de presente Anexo.	El certificado digita años a partir de la t	al de e.firma tiene una vigencia de cuatro fecha de su expedición.	
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 1 885 22 222 (red) Correo electricita el Portal de <u>https://www.sectricitas</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Una vez renovado el Certificado de e.fir validez para firmar documentos electróni se deben utilizar los nuevos archivos. Cuando sea necesario realizar una actua la actualización. Cuando recibas el "Acuse de requerimie una aclaración con la información que de en su caso, de socios, accionistas o inte trámites de Contraseña o Certificado de o	ma, el certificado dig icos o acceder a las a alización biométrica o nto de información ad esvirtúe la irregularida grantes, de acuerdo a e.firma" del presente a	ital anterior y su cor aplicaciones disponil documental al expe licional, relacionada d identificada en tu s a la ficha de trámite Anexo.	respondiente clave privada, carecerán de bles con Certificado de e.firma, por lo cual diente electrónico, se procederá a realizar con tu situación fiscal", deberás presentar situación fiscal, de tu representante legal o 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de	
	Fundamen	nto jurídico		

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

	107/CFF Solicitud de revocación de los Certificados.								
Trám	ite	Descripción del trámite o servicio Monto				Monto			
Servi	cio	0	Te permite revocar tu Certificado digital vigente.			•	Gratuito		
					,		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qui	én puede s	solicitar el trámite	o servicio?		¿Cuándo se presen	ta?		
•	Perso	onas físicas	3 .		Cuando lo requiera	IS.			
•	En s	u caso el	representante les	gal de la persona					
	física								
•	El rep	oresentante	e legal de la persor	na moral.					
ć	Dónd	le puedo p	presentarlo?	En el Portal	del SAT:				
				A través de 0	CertiSAT Web:				
				https://aplica	cionesc.mat.sat.gob	.mx/certisat/			
				En la oficina	del SAT:				
				Si eres pers	ona física o persor	na moral en cualquie	r ofici	na del SAT	que
				preste este	servicio, previa	cita registrada en	el F	Portal del	SAT:
				https://citas.s	at.gob.mx/				
			INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE	O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite	o servicio?			
A tra	vés de	el Portal de	e SAT:						
1.	Ingre	sa a <u>https:/</u>	//aplicacionesc.mat	.sat.gob.mx/certisat	con tu e.firma vige	nte.			
2.	Selec	ciona la op	oción Revocación	de certificado.					
3.	Selec	ciona la ub	picación donde se	encuentra tu certifica	ado de e.firma activo	o (archivo .cer).			
4.	Confi	rma los dat	tos del certificado a	a revocar, número d	e serie y que corres	ponda a tu RFC.			
5.	Ingre	sa la Contr	aseña de la clave	privada de tu e.firma	l.				
6.	Selec	ciona la ub	picación de tu clave	e privada de e.firma	(archivo .key).				
7.	Elige	Revocar.							
8.	Imprii	me y resgu	arda tu acuse de r	evocación.					
En la	s ofic	inas del SA	AT:				-		
1.	Agen Revo	da tu cita cación de F	para el servicio d Personas Morales	e e.firma Renovacio según corresponda.	ón y Revocación de	e Personas Físicas o	e.firm	na Renovaci	ón y
2.	Prese	enta y entre	ega la documentac	ión e información se	ñalada en el aparta	do requisitos.			
				¿Qué requisit	os debo cumplir?				
A tra	vés de	el Portal de	el SAT:						
	•	Contar co Contraseñ	on tus archivos, (ĭa de la llave priva	Clave Privada (arc da.	nivo .key), certifica	do de e.firma vigen	te (ar	chivo .cer)	y la
En la	s ofic	inas del SA	AT:						
	•	Contar con	n cita, previamente	e registrada en <u>https</u>	//citas.sat.gob.mx/				
	Adicionalmente, presentar:								
	 Identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal, puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación inciso A) Identificación oficial, del presente Aparo (original) 					e las i lio e inal).			
	 Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se confirmará tu identidad a través de huella digital 					s de			
	 Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada). 					1.2. ción,			
				¿Con qué condic	iones debo cumpli	r?			
No ap	olica.								

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del	trámite o servicio			
Inmediato.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT lación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de revocación del certificado digita	al.	Indefinida.			
	CANALES	DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de le excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 55 627 22 728 y para el exterior 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, cor la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de C excepto días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país del país (+52) 55 del SAT ubicadas no se establece en <u>ic/directorio</u> unes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	 Quejas y Denu 55 885 22 222 222 (quejas y o Correo electrór En el Portal de <u>https://www.sai</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 6 	ncias SAT, desde cualquier parte del país y para el exterior del país (+52) 55 885 22 denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.		
	Informaci	ión adicional			
No aplica.					
	Fundame	ento jurídico			
Artículos 17-D, 17-H, 17-J y 19 del CFF;	Regla 2.2.14. de la	RMF.			

108/CFF Solicitud del Certificado de sello digital.							
Trámite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Solicita el CSD p	ara la expedición de c	comprobantes fiscales digitales (CFDI).	•	Gratuito	
			0				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas y morales que deseen expedir CFDI.			Cuando lo requieras.				
¿Dón	de puedo p	presentarlo? En el Portal del SAT: • Primera fase: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u> • Segunda fase: <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certisat/</u>					

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

El trámite se divide en dos fases, la primera consiste en la generación del archivo de requerimiento de generación de CSD (*.sdg) para lo cual deberás llevar a cabo los siguientes pasos:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Primera fase.
- 2. Descarga la aplicación Certifica eligiendo Certifica (32 bits) o bien, Certifica (64 bits) de acuerdo a la versión del sistema operativo de la computadora, a continuación, Ejecuta.
- 3. De las opciones que aparecen selecciona conforme a lo siguiente:

Solicitud de Certificados de Sello Digital (CSD); en Validar Certificado de Fiel Vigente / seleccionar Archivo, para proporcionar el certificado de e.firma (archivo *.cer) / Siguiente; en Capturar Información y Establecer Contraseña ingresa los datos solicitados referentes a la sucursal (nombre de la sucursal o unidad, contraseña de la Clave Privada, Confirmación de la Contraseña), establecer la contraseña para cada CSD a generar / Agregar / Siguiente (puedes generar más de un requerimiento de CSD); en Generar Claves se llevará a cabo el proceso de generación de claves del CSD, para lo cual debes mover el ratón de la computadora; en Firmar y Guardar selecciona la ubicación de la clave privada del certificado de e.firma (archivo .key), captura tu contraseña de la clave privada / Firmar y guardar; selecciona la ruta para guardar / Aceptar.

La segunda fase consiste en enviar el archivo de solicitud (.sdg):

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Segunda fase.
- Proporciona la ubicación de tu certificado de e.firma, tu llave privada y la contraseña de la clave privada.
 Aparecerán los servicios de control y actualización de tu certificado de e.firma o certificados de sello digital; elige Envío de solicitud de certificados de sello digital / Examinar para ubicar el archivo (*.sdg) previamente generado / Enviar requerimiento.
- 3. Se generará un comprobante de envío del archivo (*.sdg) puedes imprimirlo en caso de que necesites realizar cualquier aclaración posterior.
- 4. Descarga tu CSD (archivo *.cer) y selecciona la carpeta donde desees guardarlo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo que contiene:

- Clave privada.
- Requerimiento de generación de CSD.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Habilitar el buzón tributario de acuerdo al procedimiento descrito en la ficha de trámite 245/CFF "Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto".
- Contar con e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

		-	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Ingresa al Portal del SAT, en la liga d puedo presentarlo? Segunda fas ubicación de tu certificado de e.firma, contraseña de la clave privada / Seguim / captura el número de operación inc Seguimiento.	el apartado ¿Dónde e, proporciona la tu llave privada y la niento a certificados cluido en el acuse /	No.	
Resolución del trámite o servicio			
En caso de que cumplas con los requisit	os, obtendrás tu archi	vo con el CSD a trav	vés del Portal del SAT.
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con ación adicional información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
CSD.		4 años.	

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/emite que</u> <u>necesitoparafacturar.htm</u>	• () • () • () • () • ()	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						
No a	plica.						
	Fundamen	to jurío	lico				
Artíc	ulos 29 y 29-A del CFF; Regla 2.7.1.5. de la RMF.						

109/CFF Verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.								
Trámite		Monto						
Servicio 🔘	Verifica la autent	Gratuito						
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
Personas físicas.			Cuando lo requieras.					
Personas morales.								
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal			SAT:					
		https://www.consulta.sat.gob.mx/_mem_bin/FormsLogin.asp?/VerificacionInternet/						
<u>VESDDatos.asp</u>								
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?								
2. Selecciona el botón Ejecutar en línea.								
3. Registra tu RFC, Contraseña y elige Enviar.								
4. Captura la cadena original y el sello digital de la cadena original que están contenidos en el acuse de recibo de tu declaración, selecciona Aceptar .								
5. Podrás visualizar el resultado de la validación correspondiente.								
¿Qué requisitos debo cumplir?								
No se requiere presentar documentación.								
¿Con qué condiciones debo cumplir?								
Contar con Contraseña o e.firma.								

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.			No.					
Resolución del trámite o servicio								
Una vez que proporcionas la cadena original y el sello digital que se encuentran contenidos en el acuse de recibo de tu declaración podrás visualizar el resultado de la verificación de la autenticidad de los acuses de recibo con sello digital.								
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada			
Trámite inmediato. No aplica.		No aplica.	No aplica.					
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Verificación de la sello digital.	a autenticidad de los a	cuses de recibo con	Indefinida.					
CANALES DE ATENCIÓN								
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional								
No aplica.								
		Fundamer	nto jurídico					
Artículo 17-E del CFF.								
112/CF	F Solicitud para obter	ner autorización para	operar como prov	eedor de certificad	ción de CFDI.			
Trámite	rámite							
Servicio O Solicita autorización para operar como PO			CCFDI.		 Gratuito Pago de derechos Costo: 			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?					
Las personas mo SAT para opera CFDI.	orales que deseen obt ar como proveedores	ener autorización del de certificación de	Cuando las personas morales deseen obtener la autorización para operar como proveedores de certificación de CFDI.					

¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. 2. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3 Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI SOLICITUD AUTORIZACION; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito autorización para operar como PCCFDI. Descripción: Solicito autorización para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación reguerida: Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar. 4. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 5. En caso de que se te requiera información, contarás con 10 días para entregarla, contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento. 6. Una vez obtenida la autorización solicitada, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás enviar la garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de la garantía por el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y cumplir con lo señalado en el punto 9 del apartado siguiente. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los reguisitos establecidos en la regla 2.7.2.1. de la RMF, mismo que se encuentra en el Formato electrónico publicado en el Portal del SAT, el cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175202240 &ssbinary=true, el cual debe contener la firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante. 2. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documento de su acta constitutiva, así como las actas de asamblea en las que conste la modificación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, que se encuentren vigentes dentro de la persona moral, así como el aumento de capital, en los casos en que proceda y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del conseio de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) al momento de solicitar la autorización respectiva (debidamente protocolizados ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio). Asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del secretario del consejo de administración o el administrador único. Documento de Especificaciones para la descarga y consulta de la LCO y LRFC, contenido en el Anexo 29, fracción III 3 de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado). Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, 4. fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado). 5. Documento de "Lineamientos de uso gráfico del logotipo para proveedores autorizados de certificación de CFDI y requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicio mínimos", contenido en el Anexo 29, fracción VII RMF, de la el cual puedes obtener en la siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo29_RMF2025_030_ 12025.pdf, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado). 6 Archivo digitalizado del documento de Características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita, contenido en el Anexo 29, fracción II de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral (archivo digitalizado). 7. Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3, del presente Anexo: Instrumento para acreditar que se hava designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizados ante notario o

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, apartado A. Identificación oficial, del presente Anexo.

8.

Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCCFDI, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:

- a) Diagrama de arquitectura tecnológica.
- b) Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- Descarga el documento "Matriz de control" para demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el C) Portal SAT. siguiente del en la liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611734 10090&ssbinary=true y anéxala en documento digitalizado a tu solicitud, firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el apoderado o representante legal de la persona moral, conteniendo la leyenda "Manifiesto que mi representada cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados", en la misma matriz deberás ordenar por control la evidencia, y entregar en una unidad de memoria extraíble la información en la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Av. Hidalgo, número 77, Módulo IV, Segundo piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, haciendo referencia al folio de ingreso del trámite
- d) Copia de la aplicación gratuita que requieres utilizar para certificar CFDI, así como de las mejoras cuando estas se realicen, conforme a las características funcionales y servicios generales de la aplicación gratuita del proveedor de facturas.
- e) La copia de la aplicación informática mediante la entrega de una unidad de memoria extraíble conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT.
 Los permensos merclas o que se refiere la regio 2.7.2.1, primer pérrefe, fracción la DME pe certén obligadas.

Las personas morales a que se refiere la regla 2.7.2.1., primer párrafo, fracción I de la RMF no están obligadas a cumplir con este requisito.

- Demostrar que cumples con los requerimientos funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, f) en cuales están publicados en el Portal del SAT siguiente los la liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611743 98111&ssbinary=true descarga el archivo "Características funcionales y servicios generales que deberá cumplir la aplicación gratuita (Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet)" con los que validarás y certificarás los CFDI mediante la aplicación gratuita.
- g) Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas, estas últimas deberán estar registrados ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- 9. La documentación mencionada en el punto 6 del apartado anterior de esta ficha deberá cumplir con lo siguiente:

Tratándose de fianza, deberás presentar el formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la póliza por la cual se está realizando el pago y este deberá coincidir con el número de la póliza contenido en el formato XML de la fianza.

Tratándose de carta de crédito, documento original en el que conste dicha carta de crédito, expedida por institución financiera autorizada para ello, y el CFDI que ampare el pago total del servicio financiero por su emisión, en caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pago la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI de ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo el CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la carta de crédito por la cual se está realizando el pago.

La garantía ya sea en fianza o carta de crédito, deberá ser expedida a favor de la TESOFE, y deberá amparar el periodo por el que se ha obtenido la autorización más seis meses posteriores al término de la vigencia. Tratándose de la renovación de la autorización, la garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantía exhibida.

En ambos casos los archivos se enviarán mediante el Portal del SAT en una carpeta comprimida en formato ZIP no obstante lo señalado, el SAT podrá requerir de manera adicional al promovente la presentación en forma física de estos documentos (fianza o carta de crédito) cuando los originales consten en soporte físico (papel).

La garantía a que se refieren las reglas 2.7.2.1., 2.7.2.6. y 2.7.2.8., deberá contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y (clave en el RFC del PCCFDI), el cumplimiento de las obligaciones, consistentes en: a) Validar que el CSD del emisor del CFDI, haya estado vigente en la fecha en la que se firmó el comprobante y no haya sido cancelado, b) Validar que la clave en el RFC del receptor esté en la LRFC inscritos no cancelados en el SAT, c) El envío de CFDI certificados al servicio de recepción de CFDI del SAT, en los plazos y términos establecidos en la regla 2.7.2.8., fracción IX de esta Resolución y en los documentos técnicos emitidos por el SAT. Lo anterior de conformidad con las reglas 2.7.2.6. y 2.7.2.8., fracción III de la RMF.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al 30 de junio de _____.
		Con qué condicio¿	ones debo cumplir?		
La pe Cons	 La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente: Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. 				
-	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	SERVICIO	
20	ono puedo dal seguimento al li		para emitir la res	solución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asionó a tu trámite.		Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, así como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
En ca SAT.	aso de que cumplas con los requi	sitos obtendrás tu au	torización para opera	r como PCCFDI, a través del Portal del	
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
6 me	ses.	6 meses.		10 días.	
ć	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de respuesta. Posteriormente: oficio de autoriza Oficio con resolución negativa.	ación, o en su caso,	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el oficio de autorización.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	3	(Quejas y denuncias	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://www.sat.gob.mx/portal/Paginac/prevoodoro</u> 		 Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojo: MarcaSAT 55 	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 jejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el SAT: <u>t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
 Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, o se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de 10 días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo 4, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. 					
•	De no cumpiirse con ei requerimie	nto en tiempo y forma	, la solicitud se tendrà	por no presentada.	
• • •		Fundamen			
Artíci 29 de	Articulos 29, tracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.1.36., 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.6., 2.7.2.8. y 2.7.2.12. de la RMF y Anexo 29 de la RMF.				

	113/CFF Solic	itud de renovació	on de autorización pa	ra operar como proveedor de co	ertificació	on de CFDI.
Trám	ite		Descripción del t	ámite o servicio		Monto
Servi	cio 🔿	Solicita la renova	ición de la autorizació	n para operar como PCCFDI.	•	Gratuito
					0	Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se p	oresenta?	,
Perso deseo ejerci	onas morales pro en obtener la re cios fiscales más	oveedores de certif enovación de su a s.	icación de CFDI que autorización por dos	En el mes que corresponda de 2.7.2.4.	e conform	iidad con la regla
	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-por	rtal	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. 2. 3. 4. 5.	 Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI RENOVACIÓI AUTORIZACION; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito renovación de la autorización para operar como PCCFD en Descripción: "A través de la presente solicitud, el C. (Nombre del representante o apoderado legal), en n carácter de representante o apoderado legal de la persona moral (Nombre de la persona moral), con registro federa de contribuyentes (Señalar RFC de la persona moral), personalidad que acredito con el instrumento (número comparezco respetuosamente ante esa Autoridad para solicitar la renovación de la autorización para operar com proveedor de certificación de CFDI, a que se refiere la regla 2.7.2.4. de la RMF, para ello, manifiesto bajo protesta d decir verdad que mi representada sigue cumpliendo con los requisitos y obligaciones para continuar operando com Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. De igual forma, y a efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ficha de trámite 113/CFF "Solicitu de renovación Miscelánea Fiscal vigente, adjunto la documentación requerida en la misma." Adjuntar Archivo Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elig Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes da seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 					formulario. DI RENOVACIÓN rar como PCCFDI. rado legal), en mi con registro federal rumento (número) para operar como to bajo protesta de ar operando como 113/CFF "Solicitud el Anexo 1-A de la Jjuntar Archivo / ue subirás y elige el que puedes dar partir de que surta
			¿Qué requisito	s debo cumplir?		
1.	 Archivo en formato XML, digitalización de su representación impresa y el CFDI que ampare el pago total de l garantía con motivo de la renovación de la autorización; o bien, una Carta de Crédito la cual se deberá enviar e archivo PDF, dicha garantía deberá ser constituida con los requisitos establecidos en la ficha de trámite 112/CFI "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI". En caso de que el servicio financiero se pague en una sola exhibición, el CFDI deberá contener como forma de pag la clave PUE, en caso de que el servicio financiero se pague en parcialidades, se deberá presentar el CFDI d ingresos por el valor total de la operación y los CFDI de tipo pago que acrediten el pago total del servicio, así mismo e CFDI de ingresos deberá contener en el atributo "Descripción", el número de la póliza o de la carta de crédito, por l cual se está realizando el pago. La garantía deberá amparar veinticuatro meses contados a partir de que pierda su vigencia la última garantí exhibida. 				I pago total de la e deberá enviar en e trámite 112/CFF mo forma de pago sentar el CFDI de vicio, así mismo el a de crédito, por la la última garantía	
2. 3.	Carta comprom fracción I, debid Instrumento par Apartado I Def	iso de confidencia amente firmado po a acreditar la repr iniciones: punto 1	alidad, reserva y res or el representante leg resentación para ejero	guardo de información y datos, al de la persona moral (archivo dig cer actos de administración o don oficiales, comprobantes de don	contenido gitalizado) ninio, de c nicilio e li	en el Anexo 29, conformidad con el
	acreditar la re presente Anexo	presentación, inc	ciso C) Instrumentos	s para acreditar la representac	ión, num	erales 2 y 3, del

- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital).
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Las personas morales que tributen en el Título II y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, deberán anexar documentos digitalizados de su acta de asamblea y de copias firmadas autógrafamente por el secretario del consejo de administración o el administrador único, correspondientes al Libro de Registro de Acciones Nominativas y al Libro de Variaciones de Capital en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acrediten tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio en documento digital). Asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, del secretario del consejo de administración o el administrador único.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La persona moral deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.
- Encontrarse como localizada en el RFC.
- Que no hayan interpuesto algún medio de defensa en contra del SAT, o bien, no formen o hayan formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCCFDI y cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la renovación, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio y, en su caso, sucursal o establecimiento, y en general de la situación fiscal de la	
Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes o apoderados legales, socios, accionistas e integrantes.	
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.		

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCCFDI a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.		10 días.
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de respuesta. Posteriormente: oficio de renovación, o e no renovación.	en su caso, Oficio de	Durante los dos ejo se notifique el oficio	ercicios fiscales siguientes a aquel en que o de renovación.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Información adicional					
•	Cuando los solicitantes presenten la información de completarla o corregirla.	forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles,				

- En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al promovente en cualquier momento a fin de que, en un plazo de 10 días, presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la oficialía de partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo 4, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado, el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.
- De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.

Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.4. y 2.7.2.6.de la RMF.

	114/CFF Avisos del proveedor de certificación de CFDI.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	0	Avisa algún cambio o actualización	de da	tos como PCCFDI, así como	Gratuito		
		cuando entre en proceso de liquidación dirección haya tomado acuerdo de exti	O Pago de derechos				
					Costo:		
¿Q	uién puede	solicitar el trámite o servicio?		Cuándo se pres؛	enta?		
Personas morales proveedores de certificación de CFDI.				 Dentro de los tres días siguientes a aquel en que hayas presentado algún aviso al RFC, deberá informar como PCCFDI la presentación de estos avisos. Dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya presentado aviso para dar cumplimiento a los apartados A, fracción III y B, fracción VI del artículo 27 del CFF, en relación con la ficha de trámite 295/CFF. 			
			2.	 Cinco días antes de que se supuestos que se indican a co fecha específica del cambio o a Cambio de contactos tec Cambio de representant solicitud de autorización. Cambio de marca o utilizado, que diste a cautorización. 	genere alguno de los ntinuación, señalando la actualización: nológicos. e legal que promovió la de nombre comercial onocer para obtener la		

·		i		
			Actualización de datos, teléfono, correo electrónico o cualquier otro que incida en la operación como PCCFDI.	
			Actualización de la dirección electrónica de la página de Internet en donde se presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.	
			Cuando se trate de proporcionar datos complementarios del PCCFDI, para su publicación en el Portal del SAT, dentro de los tres días siguientes a aquel en que te fue otorgada tu autorización.	
			Nombre comercial.	
			Máximo 3 números telefónicos	
			Sitio de Internet	
			 Dirección electrónico del convicio gratuito de 	
			generación de CFDI.	
		3.	Cuando solicites dejar sin efectos la autorización otorgada como PCCFDI, deberás presentar dicho aviso al menos treinta días anteriores a la fecha y hora en que dejarás de operar como PCCFDI.	
		4.	Quince días cuando requieras usar el logotipo en medios distintos a tu página electrónica.	
		5.	Dentro de los cinco días posteriores al inicio o conclusión del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral	
		0	Combie del deminitie fierel del contro de deter u	
		0.	oficinas operativas, dentro de los cinco días siguientes a que se encuentre actualizado en el REC	
. Dénde nuede nue	senteria 2			
Sponde puedo pre	sentario? En el Portar o		tal/nrivata/anliaggian/mi.natal	
	nttps://www.s	at.gop.mx/pol	nai/private/aplicacion/mi-portal	
	INFORMACIÓN PARA I	REALIZAR E	L TRAMITE O SERVICIO	
	¿Qué tengo que hace	r para realiza	ar el trámite o servicio?	
1. Ingresa al Portal de	el SAT, en la liga del apartado	¿Dónde pue	do presentarlo?	
2. Registra en Mi por	r tal , tu RFC y Contraseña, y el	ge Iniciar se	sión.	
3. Selecciona la opcio	ón de Servicios por Internet /	Servicio o s	olicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.	
Del numeral 1 al 4	del apartado ¿Cuándo se pres	enta?		
En el apartado De : en Dirigido a: SAT cual adjunto la do formato PDF que c	scripción del Servicio, en la T, en *Asunto: Presento aviso ocumentación requerida. Adju contiene la información que sul	pestaña Trán como PCCF ntar Archivo birás y elige C	nite selecciona la opción PCCFDI AVISO ACT DATOS; DI. Descripción: Presento aviso como PCCFDI, para lo o / Examinar, selecciona el documento digitalizado en Cargar.	
Numeral 5 del apar	rtado ¿Cuándo se presenta?			
En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI AVISO EXTINCION ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Presento aviso de extinción de la persona moral autorizada para operar como PCCFDI. Descripción: Presento aviso como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar .				
4. Oprime el botón E seguimiento a tu av	Enviar, se genera el Acuse de viso, imprímelo o guárdalo.	e recepción c	que contiene el folio del trámite con el que puedes dar	
 Revisa tu caso de en caso de ser asi tu solicitud. 	servicio o solicitud en un plazo í, contarás con 10 días para	o de 10 días entregarla, s	para verificar si se te solicitó información adicional, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente	

¿Qué requisitos debo cumplir?

Documento que contenga la manifestación de la persona moral del aviso de cambio, actualización o en el que solicites dejar sin efectos tu autorización según corresponda, en el cual deberás señalar lo siguiente:

- La fecha específica del cambio, así como los motivos y circunstancias del cambio o actualización.
- En el caso de que solicites dejar sin efectos tu autorización deberás señalar dicha manifestación y la fecha y hora en que dejarás de operar como PCCFDI (archivo digitalizado).
- Adjuntar el acuse obtenido en la presentación de cualquiera de los avisos al RFC.
- Documento en donde conste la manifestación a partir de cuando inició o cuando concluyó el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral (archivo digitalizado).
- Cuando se trate de la actualización de contactos tecnológicos, se deberá adjuntar la Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos contenido en el Anexo 29, fracción I, debidamente firmada por el representante legal y los nuevos contactos tecnológicos (archivo digitalizado).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. 			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
En c	aso de que cumplas con los requisit	os se actualizará tu in	formación a través c	lel Portal del SAT.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de respuesta.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias		
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Depaís 55 885 // 885 22 222 (Correo electr En el Portal on <u>https://www.sondenuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	Diagrama del flujo de preser http://omawww.sat.gob.mx/factura s obligaciones.htm	ntación del trámite: /Paginas/proveedore			

Г

Información adicional

En caso de no especificarse la fecha y motivos del cambio, o bien, alguna otra información o documento que la autoridad requiera para realizar la modificación correspondiente, se requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días presente mediante escrito dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado lo solicitado.

Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; 29 del RCFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.2., 2.7.2.3., 2.7.2.8., 2.7.2.11., 2.7.2.12. y 2.7.2.13. de la RMF.

116/CFF Solicitud de devolución de la garantía presentada por el proveedor de certificación.						
Trámite	De	escripción del t	trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔿	Servicio O Solicita la devolución de la garantía una vez que hayas dejado de ser PCCFDI, hubieras presentado el aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, o si eres proveedor de certificación con autorización vigente					
وQuién puede	solicitar el trámite o se	ervicio?	کر Cuándo se prese:	nta?		
Personas morales proveedores de certificación de CFDI, sus liquidadores o el representante legal del concurso mercantil, según corresponda.			 Una vez que hayas dejado de ser PCCFDI. Transcurridos seis meses contados a partir de la fecha en que hubieras dejado de ser PCCFDI o hubieras presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado el acuerdo de extinción de la sociedad, y siempre que se hayan enviado todas las copias de los CFDI certificados a que hace referencia la regla 2.7.2.8., fracción IX de la RMF. Si cuentas con autorización vigente: 			
¿Dónde puedo	presentarlo? En el	Portal del SA	T:			
	https	://www.sat.gob.i	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
	INFORMACIÓN	I PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	و Qué tengo و	ue hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. a) Proveedor de certificación de CFDI En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI DEVOLUCION GARANTIA; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito devolución de garantía otorgada para operar como PCCFDI. Descripción: Solicito devolución de garantía otorgada para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 						
en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla , si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.						
¿Qué requisitos debo cumplir?						
Escrito en el que manifieste el número de fianza o carta de crédito que se solicita en devolución. Documento en donde conste el estatus que guarda el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción de la sociedad y solicites la cancelación de la garantía señalando los datos generales de la misma (archivo digitalizado), en los casos en que proceda.						

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

 No se encuentren sujetos a un procedimiento de revocación o no haya algún medio de defensa pendiente de resolverse en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar o revocar la autorización o cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. 		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio	
En ca	aso de que cumplas con los requisit	os obtendrás la devolu	ución de la garantía	a través del Portal del SAT.
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	ses.	10 días.		10 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de respuesta.		Indefinida.	
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> o. raquisitas htm 			 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (a Correo electr En el Portal a <u>https://www.sedenuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
No a	olica.			
		Fundamen	to jurídico	
Artículos 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.6., 2.7.2.8. y 2.7.2.13. de la RMF.				

11	7/CFF	Solicitud	de Certificado es	special de sello digit	al (CESD) para operar como proveedo	or de	certificació	n.
Trámite Descripción del 1				trámite o servicio Monto				
Servi	cio	0	Solicita el CESE) para operar como	PCECFDI a través del adquirente de	•	Gratuito	
			bienes o servicios	s a personas físicas o	para operar como PCGCFDISP.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quie	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso	Personas morales:				Cuando lo reguieras.			
•	Autoriz	zadas pa	ara operar com	o proveedores de				
	certific	ación que	e adicionalmente d	lesean operar como				
	provee	edores de	certificación de ex	pedición de CFDI, a				
	través	del adqui	irente de bienes y	servicios a personas				
	físicas	•						
•	Que h como	ayan obte PCGCFD	enido oficio de auto ISP.	prización para operar				
ż	,Dónde	e puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplica	acion/mi-port	al
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingres	a al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Regist	ra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.			
3.	Seleco	ciona la op	oción de Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud y aparecerá	à el fo	ormulario.	
	a) Pro	oveedor	de certificación	que adicionalmente	e desean operar como proveedores	de	certificación	n de
	En el ADQU de bie adquir Archiv elige C	apartado IIRENTE; enes o se ente de t /o / Exam Cargar.	Descripción del en Dirigido a: SA rivicios a persona: bienes o servicios hinar, selecciona e	I Servicio, en la pe T, en *Asunto: Solici s físicas. Descripció a personas físicas, l documento digitaliza	estaña Trámite selecciona la opción F ito CESD para operar como PCECFDI a on: Solicito CESD para operar como F para lo cual adjunto la documentación ado en formato PDF que contiene la info	PCEC a trav PCEC n req ormac	FDI SOL C és del adquii FDI a través juerida. Adju ión que subii	ESD rente s del intar rás y
	b) Pro	veedor d	e certificación y g	jeneración de CFDI j	para el sector primario.			
	En el CESD para c selecc	apartado ; en Dirig perar cor iona el do	Descripción del ido a: SAT, en *A mo PCGCFDISP, ocumento digitaliza	Servicio, en la pest sunto: Solicito CESD para lo cual adjunto do en formato PDF qu	aña Trámite selecciona la opción PCC para operar como PCGCFDISP. Descr la documentación requerida. Adjuntar ue contiene la información que subirás y	GCFE ipció Arcl elige	DISP SOLICI on: Solicito C hivo / Exam Cargar.	TUD ESD inar,
4.	Oprim seguin	e el botór niento a tu	n Enviar , se gene u aviso, imprímelo	ra el Acuse de recep o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite c	on e	l que puedes	3 dar
5.	Revisa en cas tu solio	a tu caso o so de ser citud.	de servicio o solici así, contarás con	tud en un plazo de 10 10 días para entreg) días para verificar si se te solicitó ir jarla, si excedes ese plazo es necesario	o ingr	nación adicio resar nuevam	onal , iente
				¿Qué requisito	s debo cumplir?			
Gene	rar el C	ertificado	conforme a la fich	a 108/CFF "Solicitud	del Certificado de sello digital".			
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
•	 Proveedor de certificación que adicionalmente desean operar como PCECFDI, a través del adquirente de bienes y servicios a personas físicas. Ser PCCFDI. Contar con e.firma. 							
•	PCGC	FDISP.						
		Ser PCGC	CFDISP.					
	 Contar con e.firma. 							

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
j.	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal</u> Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. 		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
En c Porta	aso de que cumplas con los requis al del SAT.	itos obtendrás tu CE	SD para operar con	no proveedor de certificación a través del	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	10 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de respuesta. Posteriormente CESD.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 		 Quejas y De país 55 885 3885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	 días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> <u>s_obligaciones.htm</u> 				
		Informació	n adicional		
Prov a pe	eedor de certificación que adicionalr sonas físicas:	mente desean operar	como PCECFDI, a t	ravés del adquirente de bienes y servicios	
•	Cuando se genere el CESD, el PC número del CESD generado.	ECFDI deberá envia	r a través del mismo	o medio por el cual presentó este aviso, el	
•	Cuando el CESD del PCECFDI es el cual presentó este aviso, el núm	té por expirar o deje o ero del CESD que de	de tener vigencia, de jará de utilizar y el n	berá enviar a través del mismo medio por úmero del nuevo CESD generado.	
	Fundamento jurídico				

Artículo 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14., 2.7.2.17., 2.7.4.2. y 2.7.4.6. de la RMF.

118/CFF Aviso de expedio	que se ha opta ción de CFDI a	ado por operar o con través del adquirent	ntinuar operando como proveedor de e de bienes o servicios a personas fís	certifi sicas.	cación de	
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio 🔿 🗛	Avisa que deseas operar o continuar operando como PCECFDI.			•	Gratuito	
				0	Pago derechos	de
. Quián nuada ao	licitor ol trónsit		· Cuándo oo nyooo	nto 2	Costo:	
¿Quien puede so			¿cuando se presenta ?			
 Personas morales PCCFDI autorizados, en el caso de que decidan operar también como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. Quienes ya operen como PCECFDI y deseen continuar operando en dicho esquema por un año más. 			 Por primera vez, dentro de los occio dras siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de los adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha de trámite 117/CFF "Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación". Para continuar operando por un año más, en el mes de enero de cada año. 			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:						
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI OPTA OPERAF ADQUIRENTE; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. Descripción: Aviso que opto por operar o continua operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes da seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente 					₹AR DI a nuar to la que dar onal, ente	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Documento en el que ma de bienes o servicios a pe	anifiestes que h ersonas físicas	as optado por operar (archivo digitalizado).	o continuar operando como PCECFDI a	a travé	es del adquir	ente
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Ser PCCFDI.						
Contar con Contraseña.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar se	guimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna insp para emitir la resolución de este	ecciór trámit	n o verificac e o servicio	ión ?
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal No. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se No.						

Resolución del trámite o servicio					
En caso de que cumplas con los requisitos podrás operar como PCECFDI, a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas a través del Portal del SAT.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	10 días.		10 días.		
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore 		Quejas y denuncias • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional				
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículo 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14. y 2.7.2.17. de la RMF.					

|--|

	122/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía.						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Solicita la devolu	ición de los depósitos	s por concepto de garantía realizados	•	Gratuito	
		para participar en una subasta, si esta fue cancelada o no resultaste ganador.					de
¿Qι	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Los postores que participaron en una subasta que fue cancelada, o en la que no resultaron ganadores.				En el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que el SAT te informó por correo electrónico, que fuiste postor no ganador o que la subasta fue cancelada y no se ha llevado a cabo la devolución del depósito de manera automática, por alguna imposibilidad.			
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En forma pres	sencial:			
En las Oficinas de Re la siguiente liga:				Recaudación del SAT ubicadas en los de	omicili	os señalado	s en
https://www.sat.gob.mx/port				mx/portal/public/directorio			
		Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación.				ialía	
			En el Portal d	el SAT:			
		Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx					

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas del SAT, indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite.
- 3. En un plazo de 10 días la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente.
- 4. La autoridad contará con un plazo máximo de 15 días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **122/CFF DEVOLUCION GARANTIAS** en *Asunto: Reintegro de la garantía; en **Descripción**: Reintegro de la garantía para postores no ganadores o en caso de la cancelación de la subasta **y que no se ha llevado a cabo la devolución del depósito manera automática por alguna imposibilidad**; en **Adjuntar Archivo**: Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos **debo cumplir**? y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.

- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si te solicitaron adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad, de acuerdo con los siguientes pasos:
 - Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
 - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
 - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
 - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

- 1. Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal
 - Clave en el RFC.
 - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro, especificando el número de subasta, la ADR que la convocó, justificando dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancario (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.

3. Estado de cuenta bancario en donde se refleje el pago de la garantía de la cual se solicita la devolución.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de ser representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 4.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado En forma presencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y/o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En forma presencial: No. En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre. En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio del trámite y consulta tu solicitud. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso

contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
15 días contados a partir de qu cumpliste con la totalidad de lo requisitos.	10 días.		10 días.
¿Qué documento obtengo al fin servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
En forma presencial:		Indefinida.	
Acuse de recibo.			
 Resolución de autorización o rechazo. 			
En el Portal del SAT:			
Folio de atención.			
Resolución de autorizació	n o rechazo.		

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas Quejas y denuncias						
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional						
No aplica.						
Fundamer	ito jurídico					

Artículos 37, 46, 134, 137 y 181 del CFF; 108 y 109 del RCFF; Regla 2.13.10. de la RMF.

	123/CFF Solicitud de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos.						
Trámite			Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔿		Obtener la copia certificada de declaraciones y pago		claraciones y pagos que se hayan	O Gratuito		
		presentado por n	nedios electrónicos.		Pago de derechos Costo: variable.		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Personas físicas			Cuando lo requieras.			
•	Personas morale	es.					
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:			
			Ingresar en la siguie	nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la lig servicios / Herr	ga del apartado ¿ amientas de cun	Dónde puedo presentan Dimiento / Presenta	entarlo?, da clic enTrámites y servic a tu aclaración, orientación, servicio	ios / Más trámites y o solicitud / Presenta		
	solicitudes o av	visos/ Pasos a se	guir / 1. Ingresa al So	ervicio.			
2.	Registra en Mi p	ortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige Inic	tar sesion.			
3.	Selecciona las conforme a lo sig	opciones: Servic guiente:	ios por Internet / S	servicio o solicitudes / Solicitud y	requisita el formulario		
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción COPIA CERTIFICADA DEC Y PAGOS ; en Dirigido a: SAT; en Asunto: Expedición de copias certificadas de declaraciones presentadas por medios electrónicos; en Descripción: señala la(s) declaraciones y periodo(s) de los cuales solicitas copias certificadas; selecciona el botón Enviar se genera el número de folio de la solicitud y el acuse de recepción que te informa que tu solicitud se recibió con éxito y te indica la fecha a partir de la cual puedes consultar la respuesta o estado de tu solicitud, imprímelo o guárdalo.						
4.	 Obtén la hoja de pago de derechos, realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio c solicitudes / Consultas captura el número de folio de tu trámite, selecciona el apartado NOTAS y se muestra la hoja de ayuda pre-llenada o el formato para pago de contribuciones federales FCF. 						
5.	Realiza el pago	de derechos en la	Institución de crédito	autorizada por la TESOFE de tu prefere	ncia.		

6 Envía el comprobante de pago de derechos realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona Adjuntar Archivo: elige Examinar y selecciona el documento PDF del comprobante del pago de derechos federales, selecciona Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción donde se te indica la fecha en la que podrás ingresar al sistema para descargar tus copias certificadas en formato electrónico o la oficina del SAT a la que puedes acudir para recibir las copias certificadas que solicitaste. 7. Una vez confirmado el pago de derechos y generadas las copias certificadas electrónicas de las declaraciones que solicitaste, recibirás una notificación para que ingreses al sistema y las descargues, realizando los pasos 1 y 2, e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona el apartado NOTAS, y descarga los archivos de las declaraciones certificadas o bien, para que acudas a la oficina del SAT para recibirlas en formato impreso. ¿Qué requisitos debo cumplir? En forma presencial: Archivo en formato PDF del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada. 1. 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de representación legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante 3 dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para coteio). 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Para copias certificadas electrónicas que podrás descargar en archivo en Mi portal: Archivo en formato PDF del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada. 1. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña o e.firma. Realizar el pago de derechos SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado No. ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio / Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio Una vez que cumplas con el pago de derechos y envíes al SAT tu acuse de pago, se proporcionarán las copias certificadas de las declaraciones presentadas por medios electrónicos a través del mismo sistema donde podrás descargarlas. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 15 días, a partir de la fecha en que se 10 días posteriores a la recepción de la 3 días haya validado el pago de derechos solicitud. respectivo. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Copias certificadas de las declaraciones presentadas por Indefinida. medios electrónicos en archivos descargables y firmados electrónicamente.

CA	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte d 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ut diversas ciudades del país, como se establisiguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorie</u>Los días y horarios siguientes: lunes a jueves a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs días inhábiles. 	 18:00 hrs. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Es 627 22 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional						
 Debes remitir al SAT la constancia de pago notificación, en caso contrario, se considerara 	Debes remitir al SAT la constancia de pago de derechos federales a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida tu solicitud y tendrás que presentar una nueva.					

• El costo de las copias certificadas de las declaraciones presentadas por medios electrónicos señalado se encuentra en el artículo 5, fracción I de la LFD y la cantidad actualizada se da a conocer en el Anexo 19.

.....

Fundamento jurídico

Artículos 31 del CFF; 5, fracción I de la LFD.

125/CFF Solicitud de constancias de declaraciones y pagos.						
Trámite	e 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servici	io ()	Obtén la constancia de declaraciones y pagos.			O Gratuito	
					 Pago de derechos Costo: variable. 	
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?	
• P • P	Personas físicas Personas morale	s. es.		Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga www.sat.gob.mx						
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1. Ir N S 2. C	 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Captura tu REC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 					
3. S fo	. Selecciona sucesivamente las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:					
E P c d	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción EXP CONSTANCIA DEC Y PAGOS ; en Dirigido a: SAT en Asunto: Constancia declaraciones y pagos; en Descripción: Señale Expedición de constancia de declaraciones y pagos y el o los ejercicios solicitados; selecciona el botón Enviar se genera el número de folio de la solicitud y el acuse de recepción que te informa que tu solicitud se recibió con éxito y te indica la fecha a partir de la cual puedes consultar la respuesta o estado de tu solicitud, imprímelo o guárdalo.					
4. C s d	Dbtén la hoja d solicitudes / Co le ayuda pre-lle	e pago de derec onsultas captura o nada o el formato	hos, realizando los pa el número de folio de f para pago de contribu	asos 1 y 2 e ingresa a Servicios por tu trámite, selecciona el apartado NOTA iciones federales.	Internet / Servicio o S y se muestra la hoja	
5. F	Realiza el pago de derechos en la Institución de crédito autorizada por la TESOFE de tu preferencia.					

Envía el comprobante de pago de derechos realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio 6. o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite; selecciona Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona el documento PDF del comprobante del pago de derechos federales, selecciona Cargar y Enviar; se genera el acuse de recepción donde se te indica la fecha en la que podrás ingresar al sistema para descargar la constancia que solicitaste 7. Una vez confirmado el pago de derechos y generada la constancia de declaraciones y pagos que solicitaste, recibirás una notificación para que ingreses al sistema y la descargues, realizando los pasos 1 y 2, e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas captura el folio del trámite: selecciona el apartado NOTAS, y descarga el archivo de la constancia ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Archivo en formato PDF del comprobante de pago de derechos realizado en la Institución de crédito autorizada. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña o e.firma. Realizar el pago de derechos SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado No ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio / registra en Mi portal tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión, selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio Una vez que cumplas con el pago de derechos y envíes al SAT tu acuse de pago, se proporcionarán a través del mismo sistema, las constancias de declaraciones y pagos del ejercicio solicitado presentadas a través del Portal del SAT. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 20 días, a partir de la fecha en que se 10 días posteriores a la recepción de la 3 días haya validado el pago de derechos solicitud. respectivo. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? de declaraciones y pagos archivo Indefinida. Constancias en descargable y firmado electrónicamente. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la . Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles Información adicional Debes remitir al SAT la constancia de pago de derechos federales a más tardar al tercer día a partir de recibida la notificación, en caso contrario, se considerará desistida tu solicitud y tendrás que presentar una nueva. El costo de las constancias de declaraciones y pagos del ejercicio presentadas por medios electrónicos señalado se encuentra en el artículo 5, fracción VI de la LFD y la cantidad actualizada se da a conocer en el Anexo 19. Fundamento jurídico

Artículos 31 del CFF; 5, fracción VI de la LFD.

	126/CFF Solicitud de verificación de domicilio.							
Trámi	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servio	cio O	Solicita la verific	ación de tu domicilio	fiscal cuando requieras modificar s		•	Gratuito	
		estado.				0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
•	Personas físicas	3.		Cuando lo requieras				
•	Personas moral	es.						
2	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Γ:				
https://www.sat.go				mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?			
1.	Ingresa al Porta	l del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde	e puedo presentario	o?			
2.	2. Registra en Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.							
3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.								
Requisita el formulario conforme a lo siguiente:								
4.	 DOMICILIO; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicitud de verificación de domicilio, en Descripción: Actualizar e estado del domicilio. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archiv. / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se gener el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo guárdalo. 4. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso d ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 					ar el hivo enera elo o so de		
6.	6. Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la							
	presentación de	l trámite, con el nú	mero de folio, en:					
	https://www.sat.	gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/mi-porta	<u>11</u>				
	de acuerdo a lo	siguiente:						
	solicitudes / Co	onsulta; captura el	número de folio del tr	a, selecciona la opci ámite y verifica la sc	plución otorgada a tu	u solic	itud.	.10 0
			¿Qué requisitos	debo cumplir?				
No se	requiere entrega	ar documentación.						
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Conta	r con Contraseñ	a.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ción ?		
• En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.				e Sí, verificación en el domicilio solicitado.				
	Resolución del trámite o servicio							
La au datos	La autoridad verifica que los datos del domicilio fiscal sean correctos y de ser el caso actualiza la situación fiscal de los datos de ubicación en el RFC.							
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			Plazo máximo p solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada		la		
3 mes	es.		10 días.		10 días.			
Ś	Qué documento	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o s	servicio?	
•	Acuse de recept Acuse de resput	ción. esta.		Indefinida.				

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional						
No aplica.						
Fundamer	nto jurídico					

Artículos 10, 18 y 27 del CFF; 297 del CFPC.

12	127/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.						
Trám	iite 🕒	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Serv	cio O Solicita la reexpedición de tu constancia de inscripción al Padrón de			O Gratuito			
		Contribuyentes d	Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Personas morale	es.		Cuando lo requieras.			
•	Personas físicas	5.					
Inscri	itas en el padrón o	de bebidas alcohó	licas.				
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el portal del SA	Г:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la liga	a del apartado ¿D	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	En Mi portal , ca	ptura tu RFC, Cor	ntraseña y elige Inicia	r sesión.			
3.	Selecciona la op	ción Servicios po	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	1 formulario.		
4.	Requisita el form	nulario conforme a	lo siguiente:				
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOL_CONST_INS_PCBA; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicitud de constancia de bebidas; Descripción: Solicitud de constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el archivo digitalizado y elige Cargar .						
5.	5. Oprime el botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.						
6.	6. Revisa tu caso dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de tu solicitud para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.						
7.	7. Obtén la hoja de pago de derechos, realizando los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consultas, captura el número de folio de tu trámite, selecciona el apartado NOTAS donde se mostrará la hoja de ayuda (e5cinco) pre-llenada.						
8.	Realiza el pago	de derechos en la	Institución de crédito	autorizada por la TESOFE de tu prefere	ncia.		
	Envía el compro o solicitudes / documento PDF	bante de pago de Consultas captur del comprobante	derechos realizando ra el folio del trámite; del pago de derechos	los pasos 1 y 2 e ingresa a Servicios p selecciona Adjuntar Archivo: elige Exa federales, selecciona Cargar y Enviar.	or Internet / Servicio aminar y selecciona el		

9.	Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:			
	En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo.			
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
1.	Original del recibo bancario de pag	o de contribuciones fe	ederales, productos	y aprovechamientos con sello digital.
2.	Identificación oficial vigente del co Definiciones; punto 1.2. Identifica representación, inciso A) Identifica	ontribuyente o repres aciones oficiales, co cación oficial, del pre	entante legal, cualo mprobantes de do ssente Anexo (origin	uiera de las señaladas en el Apartado I. micilio e Instrumentos para acreditar la al).
En ca	aso de representación legal			
3.	En caso de personas morales, cu Definiciones; punto 1.2. Identifica representación, inciso C) Instrum Anexo. (copia certificada).	ualquiera de los pod aciones oficiales, co nentos para acredita	eres señalados en omprobantes de do ar la representació	los numerales 2, 3 y 4 del Apartado I. micilio e Instrumentos para acreditar la n, así como el numeral 1.3. del presente
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
No a	olica.			
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de recepción	nero de folio que se n.	No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
Si cu	mples con los requisitos, recibes tu	Constancia de inscrip	ción al Padrón de B	ebidas Alcohólicas.
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 dí	as.	10 días.		10 días.
ć	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recepción.		Indefinida, hasta qu	ue realice un nuevo trámite y obtenga una
•	Constancia de inscripción al Padró de Bebidas Alcohólicas del RFC.	n de Contribuyentes		
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del
	excepto días inhábiles:	or parto dol país 55	país 55 885 : 885 22 222 (22 222 y para el exterior del país (+52) 55 queias y denuncias)
	627 22 728 y para el exterior del p	aís (+52) 55 627 22	Correo electr	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
	728.		En el Portal o	del SAT:
•	Atención personal en las oficinas d	lel SAT ubicadas en	https://www.s denuncias	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
	diversas ciudades del país, como siguiente liga	se establece en la	Teléfonos roj	jos ubicados en las oficinas del SAT.
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi	c/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	0	
•	Preguntas frecuentes:			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publi -padrones-rfc	c/tramites/inscribete		
		Informació	n adicional	
El co	sto del trámite es variable, conforme	al artículo 5 de la LF	D y la cantidad actu	alizada se da a conocer en el Anexo 19.
		Fundamen	to jurídico	
Artíci	ilos 31 del CEE: 10 de la LIEPS: 5 f	fracción II de la LED [.] I	Regla 5 3 1 de la R	MF.

128/CFF Aclaración de requerimientos, multas o comunicados de obligaciones omitidas por motivo de la vigilancia del cumplimiento en materia de presentación de declaraciones.						
Trámite Des		Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio C)	Aclara ante la a	utoridad fiscal, el re	equerimiento, multa o comunicado de Gratuito		
obligaciones fiscales omitidas en declaraciones cuando consideres que o		materia de presentación de las es improcedente.	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?	
Personas físicas y morales.		 Requerimientos: dentro de los quince días posteriores a la recepción. Multa: Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación Comunicados: en cualquier momento. 				
Dónde p:	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT			
			https://www.sat.gob.r	nte liga:		
		INFORMA		AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa	al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?		
2. Captura	tu RFC	y Contraseña, y el	ige Iniciar sesión .			
3. Seleccio	ona Serv	icios por Internet	Aclaraciones / Sol	icitud y		
4. Requisita	a el form	ulario electrónico	conforme a lo siguient	te:		
En el ap	artado D	escripción del S	ervicio, en la opción 1	Frámite, elige:		
a) RE	EQ O CO	OMUNICADO PO	R OMISIONES, tratár	ndose de aclaraciones por comunicado	s o requerimientos de	
ob b) MI	oligacione ULTAS	es omitidas a la qu CONTROL DE	ie estas sujeto. OBLIGACIONES, ti	ratándose de aclaraciones por m	ultas, derivadas del	
* A Se pe inf for ob	Asunto: eñala los eriodo), a formació rmato Pl otén el ac	Aclaración de req datos del requerir así como los mot n contenida en e DF indicados en e cuse de recepción	uerimientos o multas niento, multa o comur ivos, razonamientos, el requerimiento, multa el apartado ¿Qué req con el que puedes da	a o comunicados de obligaciones omitinicado (número de oficio o comunicado, hechos y causas por los que no esta o comunicado Adjunta los documenta o comunicado Adjunta los documenta reguimiento a tu Aclaración, imprímeto	das; en Descripción: declaraciones omisas, ás de acuerdo con la entos digitalizados en r selecciona Enviar , y o o guárdalo.	
			¿Qué requisitos	debo cumplir?		
Documentació	n que co	ompruebe la impro	cedencia del requerim	iento, comunicado o multa.		
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con Co	ontraseña	а.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo pue	edo dar :	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Portal del SA	T:			No.		
 Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 						
• Se	elecciona	a la opción Servi	cios por Internet /			
Actaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio de envío o recepción de tu aclaración y verifica la solución otorgada a tu solicitud.			ingresa el Numero on de tu aclaración y a tu solicitud.			
		-	Resolución del t	rámite o servicio		
El SAT valorará la información proporcionada y emitirá respuesta a tu aclaración.						

Plazo máximo par resuelva el trámi	máximo para que el SAT Plazo máximo para que		oara cumplir con la ón solicitada		
6 días.		Dentro de los 6 días.	. 10 días.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
С	onsultas y dudas	3		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 opc (+52) 55 627 22 Vía Chat: <u>https://</u> Oficina virtual. atención al ag <u>https://citas.sat.c</u> Atención person diversas ciudad siguiente liga: <u>https://www.sat.cluss días y horar</u> a 16:00 hrs. y v días inhábiles. 	unes a viernes de lábiles: lica: desde cualqu iones 9 / 2 y par 728. <u>/chat.sat.gob.mx</u> Podrás acceder endar tu cita e gob.mx/ al en las oficinas es del país, como gob.mx/portal/pub ios siguientes: lun riernes de 08:30 a	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 a el exterior del país r a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cu país 55 885 22 222 y para el exterior 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.go</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tr</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficina MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		de cualquier parte del lerior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>iblic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. n 8.
		Informació	n adicional		
No aplica.					
		Fundamen	ito jurídico		
Artículos 17-D, 33, 33-	A, 41 y 82 del CF	F; 46 del RCFF; Regla	2.9.13. de la RMF.		
134/CFF Solicitud p (en e	oara el ofrecimier caso de ofrecimie	nto, ampliación, susti ento de bienes) o ava	tución de garantía Ilúo practicado por	del interés fiscal y personas autoriza	solicitud de avalúo idas.
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔿	Garantiza tus ao bien, cuando los	deudos fiscales, para hayas impugnado.	que la autoridad no	o inicie su cobro o	 Gratuito Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?	

Personas físicas. Ofrecimiento: Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que Personas morales. surta efectos la notificación de la resolución sobre la cual garantices el interés fiscal. Cuando solicites el pago a plazos sobre adeudos relacionados, inmersos o que deriven de la comisión de algún delito de carácter fiscal, por el cual se haya presentado la denuncia o querella respectiva. Cuando incumplas con dos parcialidades en tiempo y monto. Ampliación o actualización: Cada año, el plazo empieza a contar a partir de la emisión del oficio de aceptación de la garantía; o bien, si la misma continúa siendo suficiente y vigente, hasta en tanto dichas condiciones no cambien. Tratándose de cartas de crédito, dentro de los cinco días siguientes a la modificación de su texto original, por ampliación o disminución del monto máximo disponible y/o cuando se actualice la fecha de vigencia Sustitución y avalúo: Cuando lo requieras. •

6				
	¿Dónde puedo presentarlo?	En las Oficinas de l	Recaudación del SAT:	
		Ubicadas en los dom	nicilios señalados en la siguiente liga:	
		https://www.sat.gob.	mx/portal/public/directorio	
		Los días y horarios s de partes de Recauc	siguientes: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía lación.	
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
En fo	orma presencial:			
1.	Acude a la ADR que corresponda requisitos debo cumplir?	a a tu domicilio fiscal	con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué	
2. 3.	Entrega la documentación solicitad Recibe el escrito libre sellado com	da al personal que ate o acuse de recibo.	nderá tu trámite.	
4.	Si no cumples con alguno de los p	ountos señalados en e	el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo	
	de 15 días siguientes a la recepc entregar dentro del plazo de 15 dí haces dentro de dicho plazo o la presentes una nueva.	ción de tu solicitud, se las siguientes a aquel proporcionas de mane	e te podrá requerir información adicional, misma que deberás en que surta efectos la notificación del requerimiento. Si no lo era incompleta, se rechazará tu solicitud y será necesario que	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	Escrito libre firmado y en dos tanto	os, en el que señales:		
	La modalidad de garantía qu	ue ofreces de conform	idad con el artículo 141 del CFF.	
	Nombre, denominación o ra:	zón social.		
	Domicilio fiscal manifestado	en el RFC.		
	 Clave ell el RFC. Domicilio para oír y recibir presidente 	otificaciones		
	 Autoridad a la que te diriges 			
	• El propósito de la solicitud:	ofrecimiento, ampliaci	ón o sustitución de garantía del interés fiscal, o bien, solicitud	
	de avalúo, (en caso de ofre actualización a la carta de consiste la modificación real	ecimiento de bienes), crédito, por importe lizada.	o avalúo practicado por personas autorizadas. En caso de la o vigencia, además deberás señalar en tu solicitud, en que	
	Dirección de correo electrón	ico.		
2.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de don oficial, del presente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones s para acreditar la representación, inciso A) Identificación	
3.	3. Adjunta a tu escrito libre, el Formato de Garantía del Interés Fiscal, mismo que puedes obtener en la liga <u>www.sat.gob.mx</u> , da clic en Trámites y servicios / Adeudos fiscales / Garantiza / Identifica las etapas de la garantía / Más información en Garantiza / Documentos Relacionados así como los anexos correspondientes a tipo de modalidad de garantía ofrecida que se señalan en la Tabla 32 de la presente ficha de trámite.			
4.	El formato para el pago contribu ofrecimiento de garantía, únicamo mismo que podrás solicitar vía telo SAT de Recaudación donde realiz	iciones federales con ente en el caso de q efónica a MarcaSAT: aste tu trámite.	línea de captura para el pago de gastos de ejecución por ue se trate de un requisito de la modalidad que se ofrezca, 55 627 22 728 o, que te pueden proporcionar en la oficina del	
5.	Cuando ofrezcas una garantía an anexar a tu escrito de ofrecimiento	te el SAT en términos o, copia simple del doc	s del artículo 141, sexto y séptimo párrafos del CFF, deberás sumento determinante que te fue notificado por la autoridad	
6. En o	Documentación que compruebe la monto máximo disponible o actual	as modificaciones rea ización de la fecha de	lizadas a la carta de crédito por ampliación o disminución del vigencia.	
	aso de ser representante legal: Instrumento para acreditar la repr	esentación (conia cert	ificada y copia simple para coteio) o carta poder firmada ante	
1.	dos testigos y ratificadas las firm cotejo).	has ante las autoridad	des fiscales o fedatario público (original y copia simple para	
8.	Instrumento para acreditar que s residentes en el extranjero o de ex	e le haya designado dranjeros residentes e	como representante legal para efectos fiscales, en caso de n México (copia certificada y copia simple para cotejo).	
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.			
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
No a	plica.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En fo En la solici	orma presencial: a oficina de Recaudación en la tud, con el acuse de presentación.	que presentaste tu	Sí, la ADR que conozca del trámite llevará a cabo una inspección física del bien que se ofrece en garantía, para tener certeza de su existencia y condiciones.	

	Resolución del trámite o servicio			
 Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu trámite, emitirá resolución de aceptación, misma que te será notificada en términos del artículo 134 del CFF. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, se te podrá requerir información adicional, la cual deberás entregar dentro del plazo establecido. Si no lo haces, o la proporcionas do manera incompleta so rechazará tu solicitud y será necesaria que presentes una pueva do sor precedente. 				
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio.	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada.
3 me	ses.	15 días.		15 días.
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo. Resolución de aceptación o no ace	 Anual. Una vez aceptada la garantía, su ampliació sustitución, disminución o modificación y hasta tanto no se cubra el adeudo o este quede sin efecto la garantía deberá ampliarse cada año para que cut el importe del crédito actualizado y sus recargos. 		aceptada la garantía, su ampliación, disminución o modificación y hasta en cubra el adeudo o este quede sin efectos, eberá ampliarse cada año para que cubra el crédito actualizado y sus recargos.
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: Lur a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 8:30 :00 hrs.	 Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
•	 Ver tabla 32, para que conozcas los requisitos que debes cumplir de acuerdo la modalidad de garantía que ofreces. El original del avalúo deberá ser emitido por cualquiera de los siguientes peritos valuadores: El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Instituciones de crédito. Corredores públicos que cuenten con registro vigente ante la Secretaría de Economía, Empresas dedicadas a la compraventa o subasta de bienes. Las personas que cuenten con cédula profesional de valuadores expedida por la Secretaría de Educación Pública. Asociaciones que agrupen colegios de valuadores, cuyos miembros cuenten con cédula profesional en valuación expedida por la Secretaría de Educación Pública. Asociaciones que agrupen peritos que cuenten con cédula profesional de valuadores, expedida por la Secretaría de Educación Pública. El avalúo debe ser presentado en original, en la ADR en la que iniciaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo. El avalúo debe contener reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados. En caso de que desees que la autoridad gestione la elaboración de tu avalúo deberás anexar solicitud para la realización del mismo, el cual será tramitado ante cualquiera de las instituciones o personas autorizadas mencionadas 			
•	Una vez que se conozca el presup través del cual se efectuará este, pueda realizar el avalúo solicitado.	uesto del avalúo, la a el cual deberás cubri	utoridad te informar r en su totalidad al p	á el importe que debes pagar y el medio a proveedor del servicio, a efecto de que se
	autoridad fiscal te requiera la pre pagos, podrás optar por ofrecer tu con excepción de lo establecido er	a analización de la gara garantía mediante d la regla 2.11.5.	antía del interés fiso audquiera de las mo	calidades o de manera diferida y, que la cal con motivo del incumplimiento en los idalidades autorizadas en el CFF vigente,
		Fundamento	jurídico	
ulos 6 Regl	Ilos 65, 66, 66-A, 134, 141 y 150 del CFF; 3, 78, 81 al 88 del RCFF; 46, fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito; Reglas 2.1.35., 2.11.1., 2.11.5., 2.12.5, 2.12.6. y 2.12.9. de la RMF.			

Tabla 32 GARANTIAS FISCALES			
Rilletos de Depósito	Porsona Eísica	Porsona Moral	
Original del hillete de denósito expedido por el Banco del Bienestar SNC o	Feisolia Fisica	Fersona morai	
institución autorizada, con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	Х	Х	
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	х	Х	
Contener el nombre, denominación o razón social del contribuyente, así como tu RFC, datos del adeudo que se garantiza, y señalar el importe del mismo con número y letra.	х	Х	
En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.		Х	
Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral	
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito señaladas en el Portal del SAT, a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en el Portal del SAT.	х	Х	
Contener tu nombre, denominación o razón social, RFC, domicilio fiscal vigente, datos generales del adeudo que se garantiza, y señalar con número y letra el importe por el que se expide. En el supuesto que las personas morales se encuentren en trámite de fusión o escisión de sociedades, señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	Х	Х	
Contener el nombre y dirección de la ADR que corresponda a tu domicilio fiscal vigente al momento del ofrecimiento.	х	х	
Especificar en el cuerpo de la misma la fecha de inicio y término de su vigencia, así como la fecha máxima para su efectividad; además de señalar el domicilio que la Institución de crédito haya designado para requerir el pago de esta.	x	х	
Prenda	Persona Física	Persona Moral	
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número de factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	x	x	
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	Х	Х	
Señalar la fecha y el lugar en el que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el(los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	Х	Х	
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	X	X	
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	Х	

Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada a que se refiere la regla 2.1.35., mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para su valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	х
Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más tercero(s), debes presentar las facturas a su nombre, así como el escrito en el que este manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	Х	Х
Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público de la escritura pública o título de propiedad que te acredite como legítimo propietario del bien, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para cotejo.	х	х
Original o copia certificada de la escritura pública a través de la cual se constituye la garantía hipotecaria a favor de la TESOFE para cotejo.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento para cotejo.	x	х
Última boleta de pago del impuesto predial.	х	х
Señalar la fecha, hora y ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	Х	Х
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	Х	Х
En caso de que el inmueble no se encuentre delimitado mediante barda o valla perimetral, deberás presentar acta o documento de deslinde emitido por juez o la autoridad catastral de la Entidad en la que se encuentre el inmueble, en la que deberán constar las señales que se fijaron para identificar los límites legales del predio.	Х	Х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantiza(n) otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	Х

Cuando los bienes ofrecidos para garantizar el interés fiscal, sean propiedad de uno o más terceros, debes presentar escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	x
Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida por alguna de las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, señaladas en el Portal del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa o electrónica avanzada de los funcionarios que la expiden.	х	x
Tratándose de póliza de fianza en documento digital, deberás anexar los archivos con formato PDF.	x	x
La póliza de fianza deberá contener los datos de identificación del contribuyente, datos generales del adeudo, señalar con número y letra el importe por el que se expide, el motivo y las cláusulas que correspondan. En el supuesto que las personas morales se encuentren en proceso de fusión o escisión de sociedades, se deberá señalar el nombre, clave en el RFC y domicilio fiscal vigente, de la sociedad fusionada y fusionante, o en su caso escindida y escindente.	х	х
Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
Escrito a través del cual, el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante	x	x
la presencia de dos testigos.		
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	Х
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa	X Persona Física	X Persona Moral
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa a) Bienes muebles tangibles:	X Persona Física	X Persona Moral
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa a) Bienes muebles tangibles: Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT.	X Persona Física X	X Persona Moral X
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa a) Bienes muebles tangibles: Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT. Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X Persona Física X	X Persona Moral X
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa a) Bienes muebles tangibles: Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT. Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X Persona Física X X	X Persona Moral X X X X X
la presencia de dos testigos. Original o copia certificada del poder para actos de dominio, a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía. Embargo en la Vía Administrativa a) Bienes muebles tangibles: Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, tales documentos deberán contener el endoso que así lo acredite. Las facturas deberán contener, número de folio fiscal, RFC del emisor y del receptor, fecha de expedición y fecha de certificación SAT. Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) a valuar, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican. Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	X Persona Física X X X X X X X	X Persona Moral X X X X X X X

Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	x	х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	x
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	х
b) Bienes inmuebles urbanos:		
Original o copia certificada de la escritura pública o título de propiedad que lo acrediten como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	х	x
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento.	х	x
Última boleta de pago del impuesto predial.	Х	х
Señalar la fecha, hora y la ubicación exacta del inmueble a valuar, en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el bien o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	x	x
En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberás anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el Certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.	х	x
Comprobante de pago emitido de los gastos de ejecución.	Х	х
Cuando los bienes sean propiedad de uno o más terceros, se presentará escrito en el que manifiesten la voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emitido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	Х	x
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el(los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	x
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	х	x

c) Negociación:		
Original o copia certificada por fedatario público del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.		х
Comprobante de pago de los gastos de ejecución.	х	х
Señalar la fecha, hora y el lugar en la que deberá presentarse el personal del SAT, para acompañar al perito valuador a la realización del avalúo con el objeto de mostrar el (los) bien(es) que integran la negociación, la cual no deberá exceder de 10 días posteriores a la presentación del escrito de ofrecimiento o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del (de los) bien(es) ofrecido(s) en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física. En ambos casos, deberás especificar los bienes que conforman la negociación y que, además son susceptibles de su embargo en la vía administrativa, en términos del artículo 141, fracción V del CFF.	Х	X
Inventario de los bienes que integran la negociación con descripción detallada según las características propias de los bienes [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de factura, cantidad, marca, modelo, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	Х	х
Estados financieros de los últimos 3 meses.	Х	х
Declaraciones anuales de los últimos 2 ejercicios fiscales.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha del ofrecimiento.	х	х
Los datos contenidos en el acta constitutiva de la negociación que se ofrece en garantía, el certificado de libertad de gravamen y el avalúo presentado, deberán coincidir.	х	х
Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el (los) número(s) de resolución.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del(los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
 En caso de ofrecimiento del embargo en la vía administrativa de la negociación por el pago a plazos de adeudos fiscales, además deberás precisar: a) Los bienes de activo fijo que integran la negociación, así como el valor de los mismos pendiente de deducir en el ISR, actualizado desde que se adquirieron y hasta el mes inmediato anterior a la presentación de la garantía. b) Las inversiones que tengas en terrenos, los títulos valor que representen la propiedad de bienes y los siguientes activos: Otros títulos valor. Piezas de oro o de plata que hubieren tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas "onzas troy". c) Los gravámenes o adeudos provenientes de ingresos que la Federación debió percibir, con excepción de adeudos garantizados con prenda o hipoteca, de alimentos, de salarios devengados en el último año o de indemnizaciones a los trabajadores que reporte la negociación, indicando el importe del adeudo y sus accesorios reclamados, así como el nombre y el domicilio de sus acreedores. 		x
Para todos los ofrecimientos de bienes	Persona Física	Persona Moral
En caso de estar casado bajo el régimen de sociedad conyugal; original del escrito en que el cónyuge manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, debidamente firmado; acta de matrimonio e identificación oficial vigente del cónyuge.	х	

En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del (los) copropietario(s) donde manifieste(n) la aceptación para constituirse como obligado(s) solidario(s) debidamente firmado y original de la(s) identificación(es) oficial(es) vigente(s) del(los) copropietario(s).	Х	х
Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Documento donde manifiestes bajo protesta de decir verdad que te comprometes a no disponer de los valores o inversiones a que estos se refieren.	Х	х
Tus estados financieros, así como los de la persona moral emisora de los títulos valor, con corte al mes inmediato anterior a la presentación del ofrecimiento de la garantía.	х	х
Certificado de no propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad de la Entidad en la que se encuentre ubicado tu domicilio fiscal, en la cual se acredite que no eres propietario de inmuebles. En caso de contar con establecimientos permanentes en una Entidad distinta a la de tu domicilio fiscal, también deberás adjuntar el certificado de no propiedad del Registro Público de la Propiedad de la entidad en donde estos se encuentren.	Х	Х
Relación detallada de los títulos valor que ofreces en garantía, los cuales deberán estar emitidos a tu nombre.	х	х
Reporte de crédito emitido por alguna de las sociedades de información crediticia con fecha de emisión no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la garantía.	Х	Х
Las declaraciones anuales de ISR de los dos últimos ejercicios.	Х	Х
Documentales originales o en copia certificada, a través de las cuales se acredite la legítima propiedad y validez de los títulos valor.	Х	Х
En caso de que los títulos valor formen parte del capital social de un tercero, deberás presentar su opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo, con la que acredites que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.	Х	х
En caso de que la garantía que ofreces consista en acciones, deberás presentar original o copia certificada por fedatario público del documento en que conste el folio mercantil designado por el Registro Público de Comercio, a la persona moral que emitió las acciones se ofrecen en garantía.	х	х
En caso de que la garantía que ofreces consista en acciones, original o copia certificada por fedatario público del documento emitido por autoridad competente, a través del cual se acredite que las mismas se encuentran libres de gravamen.	Х	Х
Deberás acreditar que los títulos valor que ofreces como garantía, no traigan aparejadas obligaciones con terceros o que limiten, en su caso, su cobro.	Х	Х
Tratándose de valores que cotizan en bolsa, deberás presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	Х	х
Tratándose de valores que no cotizan en bolsa, deberás anexar un dictamen, emitido por una empresa calificadora de valores autorizada por la CNBV, con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	Х	Х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultad para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	Х	Х
Ni el contribuyente, ni los terceros relacionados con la garantía, deberán encontrase publicados en el listado definitivo de contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicado en la página de Datos Abiertos del SAT.	Х	Х
Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Documentos con los que demuestres que no cuentas con más bienes de tu propiedad y que esta es la única forma en que puedes garantizar el interés fiscal.	х	х
Documento en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que te comprometes a mantener en tu cartera de créditos el monto equivalente al que ofreces como garantía.	Х	х

Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago, así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	х	х
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	х	х
Rendir durante el tiempo que permanezca la garantía un informe mensual dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por el depositario.	х	х
Cuando en tu informe indiques que el monto de tu cartera de créditos disminuye, deberás exhibir una nueva garantía por la diferencia a efecto de cubrir a satisfacción el interés fiscal.	х	х
Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite la personalidad y facultades para disponer del (los) bien(es) ofrecido(s) en garantía.	х	х
Documentación que debes presentar para concluir el trán	nite en la ADR	
Tratándose de billete de depósito, carta de crédito y fianza en formato tradicional:		
Presentar el original del documento.	х	х
Tratándose de ofrecimiento de bienes:		
Si se optó por presentar avalúo:		
Original del avalúo del(los) bien(es) ofrecido(s), emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien(es) valuado(s) y la descripción detallada del método utilizado para la valuación, el cual deberás exhibir en la oficina de la ADR del SAT en la que empezaste tu trámite, dentro de los 8 días siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.	Х	х
Original o copia certificada por fedatario público de las facturas (cuando estas no sean electrónicas), escritura pública, título de propiedad o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, de acuerdo a su naturaleza, los cuales deberán de contener, en caso de tratarse de un segundo o subsecuente propietario, el endoso que así lo acredite.	х	х
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha del ofrecimiento.	х	х
En caso de que la propiedad de los bienes sea de un tercero, del cónyuge o en copropiedad: Original de la manifestación del propietario del bien, donde acepte constituirse como obligado solidario, debidamente firmado.	x	x
Señalar en el escrito de ofrecimiento de la garantía si los bienes son otorgados como embargo en la vía administrativa, prenda o hipoteca.	х	х
Tratándose de Títulos valor:		
Certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación o en caso de que las acciones no coticen en bolsa, presentar dictamen emitido por una empresa calificadora de valores autorizada por la CNBV, que señale la descripción detallada del método utilizado para la valuación y con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, por ejemplo, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad parcial o revocación parcial del crédito fiscal que se encuentra garantizado.	x	x

			135/CFF Sc	licitud de cancelaci	ón de garantía del interés fiscal.			
Trám	ite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servi	cio	õ	Solicita la cancelación de la garantía del interés fiscal cuando havas			Gratuito		
Ũ			realizado el pago de tu adeudo fiscal o sentencia a tu favor.		o cuando se haya emitido resolución o	Pago de derechos Costo:		
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
•	Perso Perso	nas físicas nas moral	s. es.		Cuando se presente alguno de los supuestos de cancelación de garantía, señalados en el artículo 89 del RCFF.			
ć	Dónd	e puedo p	presentarlo?	En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio				
				Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación.				
				Ener Portar u https://www.sat.gob	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			¿Que te	ngo que nacer para	realizar el tramite o servicio?			
De to 1.	Acude requi	resencial: e a la AD sitos debo	: R que corresponc cumplir?	la a tu domicilio cor	n la documentación que se menciona	en el apartado ¿Qué		
2.	Entre	ga la docu	mentación solicitad	la al personal que ate	nderá tu trámite.			
3.	Recib	e el escrito	o libre sellado com	o acuse de recibo.				
4.	Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de tu solicitud se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de cancelación de garantía, y será necesario que presentes una nueva solicitud.							
En el	Porta	I del SAT:						
1.	 Ingresa a la liga de caso SaC del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Má trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio 							
2.	Regis	tra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.			
3.	Selec confo	ciona las rme a lo si	opciones Serviciones Serviciones Serviciones Serviciones estatutationes estatutat	os por Internet / Se	ervicios o solicitudes / Solicitud y	requisita el formulario		
4.	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción CANCELACION D GARANTIA ; en Dirigido a: Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a domicilio fiscal; en *Asunto indica: Solicitud de cancelación de garantía; en Descripción : El propósito de promoción, señalando los motivos del por qué consideras que procede la cancelación; en Adjuntar Archivo : elige e Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y compresos en formato.ZIP que contienen información que subirás, señalados en el apartado ¿ Qué requisitos debo cumplir ? y elige Cargar , seleccior Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes de seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.					CANCELACION DE que corresponda a tu n: El propósito de la ntar Archivo: elige en p.ZIP que contienen la ge Cargar, selecciona n el que puedes dar		
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
1.	Escrit	o libre firm Nombre, c	ado y en dos tanto denominación, o ra fiscal manifestado	os, en el que señales: zón social de la empr en el REC	esa si eres persona moral.			
	•	Clave en e	el RFC.	CHURNED.				
	•	Domicilio	para oír y recibir ne	otificaciones.				
	•	Señalar la	autoridad a la que	e te diriges.				
	•	El propósi	to de la promoción	, señalando los motiv	os del por qué consideras que procede l	a cancelación.		
	•	Dirección	de correo electrón	ico.	<i></i>			
2	• Conic	Acreditam	liento de la represe	entacion de las persor	185 TISICAS O MOTALES.	zado: o:		
2. 3	Com	robante co	on el que acredites	el pago del crédito fig	ejado sin electos el credito liscal garanti scal garantizado	zauu, u,		
4.	Identi comp prese	ficación of probantes nte Anexo.	ficial, que puede s de domicilio e Ins	ser cualquiera de las strumentos para acr	s señaladas en el Apartado 1.2. Ident reditar la representación, inciso A) Ide	tificaciones oficiales, ntificación oficial, del		

En c	En caso de ser representante legal:						
5.	Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).						
6.	 6. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) 						
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,			
Cont	ar con e.firma y Contraseña.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En fo • En ei •	orma presencial: En la oficina de Recaudación en la solicitud, con el acuse de presenta I Portal del SAT: Ingresa en la liga señalada en e puedo presentarlo?, da clic en T	a que presentaste tu ción. el apartado ¿Dónde rámites y servicios	No.				
	/ Más trámites y servicios / cumplimiento / Presenta tu aclar servicio o solicitud / Consulta tu Pasos a seguir / 1. Ingresa al Se Mi portal, tu RFC, Contraseña y e selecciona la opción: Servicio Servicio o solicitudes / Consulta	Herramientas de ración, orientación, u solicitud o aviso/ arvicio / Registra en elige Iniciar sesión, is por Internet / , ingresa tu número.					
		Resolución del t	rámite o servicio				
•	Una vez ingresada tu solicitud, la a	utoridad revisará que	cumplas con los reo	quisitos establecidos.			
•	En caso de que no cumplas con al	guno de los requisitos	, la solicitud será re	chazada y se te notificará personalmente.			
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	15 días.		15 días.			
(Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo. Resolución de autorización o no au	utorización.	Indefinida.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga:	del SAT ubicadas en se establece en la					
•	https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto					
	Información adicional						
No aplica.							
	Fundamento jurídico						
Artíc	ulos 134 y 137 del CFF; 89 y 90 del	RCFF.					

.....

139/CFF Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).							
Trámite 🕚		Descripción del t	trámite o servicio		Monto		
Servicio 🔿	Presenta tu dec	aración de relación c	le los socios, accio	nistas o asociados	•	Gratuito	
	residentes en el optan por no inso	extranjero de person cribirse en el RFC (For	as morales residentes en México que ma Oficial 96).		0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién pued	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser				nta?		
Personas morales asociaciones en part	o el asociant icipación, residente	e, tratándose de s en México.	Dentro de los tres cierre de cada ejer	res primeros meses inmediatos siguientes a ejercicio.			es al
Dónde puedo خ	presentarlo?	En el Portal del SA	т:				
		https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tran	nites/avisos			
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
Ingresa a la liga del /	Apartado ¿Dónde p	uedo presentarlo?					
Para descargar el fo	ormato:						
1. Identifica el ap requisita el form	partado Document mulario conforme a	os Relacionados y s lo solicitado.	selecciona la opción	n Descarga aquí l a	a Fori	ma Oficial	96 y
Para el envío de EXTRANJERO:	la Declaración RI	ELACION DE SOCIO	DS, ACCIONISTAS	O ASOCIADOS I	RESID	ENTES EN	EL
1. Ingresa al Port	al del SAT, en la lig	a mencionada en el aj	partado ¿Dónde pu	edo presentarlo?			
2. Identifica el ap por no inscrib	artado T rámites di s b irse al RFC.	sponibles, selecciona	Avisos y dirigete a	la opción Relación	de so	ocios que o	ptan
3. En el apartado	Pasos a seguir ing	gresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contra	aseña, seguido de l i	niciar	sesión.	
4. Elige las opcio	nes Servicios por I	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicit	ud.			
5. Llena el formul	5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:						
en Dirigido a: SAT; en *Asunto indica Declaración de relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC; en Descripción expón brevemente la información que estás presentando; adjunta la Forma Oficial 96 mencionada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información solicitada y selecciona las opciones Cargar y Enviar , en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención.							
6. Obtendrás tu a	cuse de recepción,	guárdalo o imprímelo.					
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Descargar y complet de personas morales	ar la Forma Oficial residentes en Méx	96 Relación de Soci ico, que optan por no i	os, Accionistas o A inscribirse en el RFC	Asociados Residei	ntes e	n el Extranj	jero,
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Contar con Contrase	ña.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
¿Cómo puedo da	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
No aplica.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará la información y en caso de cumplir con los requisitos solicitados, se tendrá por presentada la declaración.							
Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	azo máximo para que el SAT Plazo máximo olicite información adicional informac		oara cumplir con la ón solicitada		
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documen	to obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.			Indefinida.				

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 8 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 2 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas e diversas ciudades del país, como se establece en siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:0 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excep días inhábiles. 	 ., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 2 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> a Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 						
Informa	Información adicional						
No aplica.							
Fundamento jurídico							
Artículos 17-B y 27, apartado A, cuarto párrafo del CFF; Regla 2.4.3. de la RMF.							

141/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.							
Trám	ite 🕒	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	cio 🔿	Presenta este	resenta este aviso para informar los motivos para renunciar a la resentación del dictamen de estados financieros y señala el cumplimiento portuno, en su caso, de la obligación de presentar la información sobre tu tuación fiscal, como parte de la declaración del ejercicio.				
		presentación del oportuno, en su situación fiscal, c					
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Perso moral	onas físicas con es.	actividades empre	esariales y personas	A más tardar, el último día inmediato anterior a aquel en e que se deba presentar el dictamen.			
ż	¿Dónde puedo presentarlo? • En el Portal del SAT:						
			https://www.sa	at.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action			
			De forma pres	sencial:			
Dirigido			Dirigido a la ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en				
Avenida Hid			Avenida Hidalgo No	ida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía			
Cuauhtémoc, C.P. 0				6300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a			
viernes			viernes de 8:00 a 1	viernes de 8:00 a 14:30 hrs. o, dirigido a la ACPPH, a traves de la Oficialia de			
Partes de la AGH			Partes de la AGH sit	na en Aveniua muaigo No. 77, Noutilo III, Planta Baja, Colonia Cuaubtémoc. C.P. 06300. Ciudad de Mévico, en un borario de			
Guerrero, Alcaldia C			atención de lunes a	viernes de 8:00 a 14:30 hrs. según corresponda			
		· Ové to					
¿Que tengo que hacer para realizar el tramite o servicio?							
En el Portal del SAT:							
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, elige Iniciar sesión.						
3.	Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.						

- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
 - 4.1. En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **141/CFF RENUNCIA A DICTAMEN**.
| | 4.2. | En Dirigido a : SAT; en As
Descripción : señala el moti | unto: Aviso para ren
vo de la presentación | unciar a la present
de tu aviso | ación del dictamen fiscal; en el apartado | |
|---------------|---|---|---|--|--|--|
| | 4.3. | Si deseas anexar informació | ón relacionada con el | servicio, selecciona | a el botón Adjuntar Archivo / Examinar, | |
| - | selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar . | | | | | |
| 5. | Oprir
guáro | ne el boton Enviar , y se gen
dalo. | iera el Acuse de rece | pcion que contiene | el folio del tramite realizado, imprimeio o | |
| De fo | orma p | presencial: | | | | |
| 1. | Acud | e a la Oficialía de Partes de la | a AGGC o de la AGH | , según corresponda | a, con los archivos digitalizados solicitados | |
| | en el | apartado ¿Qué requisitos d | ebo cumplir? | | | |
| 2. | Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la a autoridad fiscal que atenderá tu trámite. | | | | | |
| 3. | Recil | pe y conserva copia de tu esc | rito libre sellado, como | o acuse de recibo. | | |
| | | | ¿Qué requisitos | debo cumplir? | | |
| Arch | ivo dig | italizado con manifestación de | e los motivos que conl | levaron a renunciar | a la presentación del dictamen fiscal. | |
| | | | ¿Con qué condicio | nes debo cumplir? | • | |
| • | Cont | ar con e.firma y Contraseña. | | | | |
| • | Habe | er cumplido oportunamente, er | n su caso, con la oblig | ación establecida er | n el artículo 32-H del CFF. | |
| | | SEGUIMI | ENTO Y RESOLUCIÓ | N DEL TRÁMITE O | SERVICIO | |
| ζC | Cómo | puedo dar seguimiento al tr | ámite o servicio? | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación
para emitir la resolución de este trámite o servicio? | | |
| Trám | nite inn | nediato. | | No. | | |
| | | | Resolución del t | rámite o servicio | | |
| La a
requi | utorida
isitos, | ad verificará que el aviso sea
y de ser el caso se tendrá por | a presentado en tiem
aceptada la renuncia | po, que los datos s
a la presentación de | ean correctos, que se cumplan todos los
el dictamen fiscal. | |
| P | lazo n
resuel | náximo para que el SAT
va el trámite o servicio | Plazo máximo p
solicite informa | ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la
ación adicional información solicitada | | |
| Trám | nite inn | nediato. | No aplica. | | No aplica. | |
| 4 | ¿Qué | documento obtengo al final
servicio? | izar el trámite o | ¿Cuál es la | a vigencia del trámite o servicio? | |
| Acus | e de r | ecibo. | | 1 año. | | |
| | | | CANALES D | E ATENCIÓN | | |
| | | Consultas y dudas | | | Quejas y denuncias | |
| • | Marc | aSAT de lunes a viernes de | 09:00 a 18:00 hrs., | Quejas y De | enuncias SAT, desde cualquier parte del | |
| | Aten | ción telefónica: desde cualqu | ier parte del país 55 | 885 22 222 (| quejas y denuncias). | |
| | 627 2 | 22 728 y para el exterior del p | baís (+52) 55 627 22 | Correo electr | ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> | |
| | 728 | | | En el Portal o | del SAT: | |
| | Vía (| Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> | dal SAT ubiaadaa an | https://www.s | sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- | |
| • | diver | sas ciudades del país, como | o se establece en la | Teléfonos roi | ios ubicados en las oficinas del SAT | |
| | sigui | ente liga: | | MarcaSAT 5 | 5 627 22 728 opción 8. | |
| | <u>https</u> | ://www.sat.gob.mx/portal/publ | ic/directorio | | | |
| | Los | lías y horarios siguientes: lun | es a jueves de 09:00 | | | |
| | a 16
días | inhábiles. | 15:00 hrs., excepto | | | |
| | | | Informació | n adicional | | |
| No a | plica. | | | | | |
| | | | Fundamen | to iurídico | | |
| Artíc | | | | | | |
| Aitic | uius I | -b, 52-ii uei orr, 58, segun | | | | |

142/CFF Aviso que p	presentan las y lo	s Contadores Públic de acuerdo con el d	os Inscritos cuand lictamen formulado	o el contribuyente	no acepte o no esté	
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔘	Presenta este a	viso para manifesta	r bajo protesta de	decir verdad, las	Gratuito	
	razones o motivo de acuerdo con s	os por los cuales los su dictamen para efect	contribuyentes no a tos fiscales.	ceptan o no están	O Pago de derechos Costo:	
Quién puede:	Cuándo se preser	nta?				
Las y los Contadores F	Públicos inscritos.		A más tardar en presentación del di	la fecha en que ve ctamen.	enza el plazo para la	
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/show-login-a	action	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	o?		
2. Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, elige Iniciar s e	esión.			
 Ingresa a los a electrónico. 	partados Servicio	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arecerá un formulario	
4. Requisita del for	mulario electrónico	o conforme lo siguient	e:			
4.1. En el apa DICTAME	rtado Descripció N.	n del Servicio, en l	a pestaña Trámite ,	selecciona 142/CF	F NO ACEPTACION	
4.2. En Dirigio contribuye los motivo	do a: SAT; en A inte no acepte o n s de la presentació	sunto: Aviso que pr o esté de acuerdo co ón del aviso.	esentan las y los (n el dictamen formu	Contadores Público lado; en el apartado	os Inscritos cuando el o Descripción : señala	
4.3. Si deseas selecciona	anexar informacional el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DF y elige Cargar .	a el botón Adjuntar	· Archivo / Examinar,	
 Oprime el botón guárdalo. 	Enviar, y se gen	era el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realizado, imprímelo o	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archivo digitalizado qu aceptas, o no están de	ie contenga la ma e acuerdo con tu di	nifestación "bajo prote ctamen para efectos f	esta de decir verdad ïscales.	" de las razones o	motivos por los cuales	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con contraseña	1.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad verificará dará por cumplida la o	La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.					
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			1 año.			

CANALES DE ATENCIÓN					
С	onsultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
		Informació	n adicional		
No aplica.					
		Fundamen	nto jurídico		
Artículos 17-D, 32-A, 5	52 del CFF; Regla	2.10.25. de la RMF.			
144/CFF Aviso que socios o accior	e presentan las so histas personas fi	ciedades que inscril sicas que no les pro comprobación del	ban en el registro o libro de acciones porcionen la documentación necesar impuesto a retener.	o partes sociales a 'ia para hacer la	
Trámite		Descripción del t	trámite o servicio Monto		
Servicio	Aviso que prese acciones o partes proporcionen la impuesto a reter 76, fracción XX d	ntan las sociedades o s sociales a socios o a documentación nece: ner o no presenten la le la LISR.	que inscriban en el registro o libro de accionistas personas físicas que no les saria para hacer la comprobación del información establecida en el artículo	 Gratuito Pago de derechos Costo: 	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas morales.			Dentro del mes siguiente a la inscripción.		
Dónde puedo p:	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?		
2. Registra en Mi p	oortal tu RFC y Co	ntraseña, y elige Inici	iar sesión.		
3. Selecciona las c	pciones Servicios	s por Internet / Aclara	ación / Solicitud y aparecerá un formula	ario.	
4. Requisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:			
4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción 144/CFF AVISO REG O LIBRO; en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener; Descripción: Aviso de las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el feiti del tránite per el persona de dependimiente a la parte la parte de metodale.					

Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente:

En **Mi portal**, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: **Servicios por Internet / Aclaración / Consulta**; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

- 5. Si tu solicitud fue aceptada, recibes Acuse de respuesta que emite la autoridad fiscal.
- 6. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas del SAT, previa cita para el servicio de orientación, para recibir información sobre la situación de tu trámite, generada en:
 - Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con manifestación de las personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del Impuesto a retener.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En el Portal del SAT, con el número d Servicios por Internet / Aclaración / C	le folio ingresando a onsulta .	No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad validará que cumplas con lo	os requisitos y condició	ones para emitir la re	espuesta correspondiente.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.				
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo electrónico.		Indefinida.					
	CANALES DI	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamen	to jurídico					
	-						

.....

Artículos 26, fracción XI del CFF; 20 RCFF; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF.

146/CFF Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido.						
Trámite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔾	Solicita que se de manera diferida d complementaria o plazos.	eje sin efectos la auto lebido a que en fecha con la que modificaste	rización de pago en parcialidades o de a posterior presentaste una declaración e los montos que dieron lugar al pago a	 Gratuito Pago de derechos Costo: 		
Quién puede:	solicitar el trámito	e o servicio?	¿Cuándo se presen	nta?		
Personas físicasPersonas morale	s. es.		Cuando presentaste una declaración modifica tu adeudo parcializado.	complementaria que		
 En las Oficinas de Recaudación del SAT u señalados en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes o Oficialía de partes de Recaudación. En las oficinas de la entidad federativa correspi- En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u> 				30 a 15:00 hrs. en la		
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
 En el Portal del SAT: 1. Ingresa al portal trámites y servi Presenta solicion 2. Captura tu RFC, 3. Ingresa a los ap 4. Requisita el form En el apartado 	del SAT, en la liga icios / Herramient tudes o avisos / P Contraseña y eliga artados Servicios nulario conforme a Descripción del S	a del apartado ¿Dónd as de cumplimiento asos a seguir / 1. Ing e Iniciar sesión. por Internet / Servic lo siguiente: Servicio en Trámite	e puedo presentarlo?, da clic en Trám / Presenta tu aclaración, orientación, gresa al Servicio. io o solicitudes / Solicitud y aparecerá selecciona la opción PAGO A PLAZO	ites y servicios / Más servicio o solicitud / i un formulario. S 66 Y 66-A CFF: en		

En el apartado **Descripción del Servicio** en **Trámite** selecciona la opción **PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF**; en **Dirigido a:** ADR; en ***Asunto:** Se solicita dejar sin efectos el pago a plazos. **Descripción:** Señala la información de la declaración complementaria que presentaste y que ampare tu solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos previamente autorizado; **Adjuntar Archivo:** elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu

5. Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de 15 días se te podrá solicitar información faltante o informarte de la emisión de la resolución a tu solicitud.

En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio o a la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.

acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

- Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
- Clave en el RFC.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar la autoridad a la que te diriges.
- El propósito de la promoción.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

220 Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente. Que solicitas dejar sin efectos el pago en parcialidades o diferido autorizado, señalando el número de oficio y su fecha, mediante el cual se te notificó la resolución de autorización. Bajo protesta de decir verdad que el adeudo no fue determinado por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen, asimismo que no has interpuesto medios de defensa, respecto del adeudo. Señalar el número de operación y fecha de presentación de la declaración complementaria y en su caso, anexar los comprobantes de pago efectuados. 2 Anexar la documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la declaración complementaria. 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de ser representante legal: Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante 4. dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo). 5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Haber presentado declaración complementaria. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No. En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar. ≻ En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. En forma Presencial: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, o en la entidad federativa correspondiente, con el acuse de recibo. Resolución del trámite o servicio Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que cumplas con los requisitos establecidos. Dentro de los 15 días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente: Te notificará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación ≻ faltante en tu solicitud. \triangleright Para el caso de que no se haya omitido ningún requisito en tu solicitud, se te notificará, vía buzón tributario o de manera personal, la resolución dejando sin efectos la autorización de pago a plazos. \triangleright Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación o entrega.

Del análisis a tu solicitud, la autoridad podrá dejar sin efectos la autorización del pago a plazos.

En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, se tendrá por desistida tu solicitud.

Lunes 7 de abril de 2025

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informado		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
15 días siguientes a la presentación de 10 días siguientes a la solicitud o del cumplimiento al la solicitud. requerimiento de información.			la presentación de	5 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud de información adicional.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
 Acuse de recibo. Resolución con la respuesta a tu solicitud. 			Indefinida.			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhética 			 Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicional			
No a	No aplica.					
		Fundamen	nto jurídico			

Artículos 18, 19, 66 y 66-A del CFF; Reglas 1.6., 2.2.7. y 2.11.3. de la RMF.

	149/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.						
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio	0	 Solicita la fiscales y a Solicita la facultades autocorreg 	reducción de multas aduaneras pendientes reducción de multas de comprobación p irte.	 Gratuito Pago de derechos Costo: 			
¿Qu	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
 Personas físicas. Personas morales. 				A partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución que contenga las multas fiscales o a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que se notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.			
 ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal o Ingresar en la siguie En las Ofici señalados en <u>https://www.sat.gob</u>. Los días y horarios de partes de Recauc 				el SAT: nte liga <u>www.sat.gob.mx</u> nas de Recaudación del SAT ubicad la siguiente liga: <u>mx/portal/public/directorio</u> siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14 dación.	das en los domicilios :30 hrs. en la Oficialía		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS 74 CFF**; en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Reducción de Multas 74 CFF; en **Descripción**: "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74", y señala brevemente el motivo, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato.ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos **debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho Requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de Reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- La Protesta de decir verdad de que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos.
- La Protesta de decir verdad que un acto administrativo conexo no se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
- El monto del adeudo, tipo de contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
 - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 10 días.
 - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

2.	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.						
3.	Constancia de notificación de la re	solución mediante la o	cual se impuso la mi	ulta.			
En c	aso de representación legal:						
4.	Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).						
5.	Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).						
	*Para mayor referencia, consul	tar en el Apartado	I. Definiciones;	punto 1.2. Identificaciones oficiales,			
	comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	Instrumentos para a presente Anexo.	acreditar la repres	entación, inciso C) Instrumentos para			
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
	Contar con Contraseña.						
	• En caso de estar en un proce	edimiento de fiscaliza	ción, corregirte totali	mente y a satisfacción de la autoridad.			
	• Pagar el adeudo en el plazo	establecido					
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
•	Ingresa al Portal del SAT, da servicios / Más trámites y servic de cumplimiento / Present orientación, servicio o solicit solicitud o aviso/ Pasos a seg Servicio Captura tu RFC, Contraseña y e selecciona: Servicios por Inte solicitudes / Consulta, ingresa proporcionado y selecciona Busca > En caso de no contar con re Oficinas de la ADR, para adicional sobre la situación o Presencial en la oficina del SAT q domicilio fiscal, previa cita, con el	clic en Trámites y cios / Herramientas a tu aclaración, rud / Consulta tu juir / 1. Ingresa al elige Iniciar sesión, rnet / Servicio o tu Número de Folio ur. spuesta, acude a las recibir información del trámite. ue corresponda a tu número de folio que	Solo en caso de re	querirlo.			
	se encuentra en el Acuse de recep	oción, en caso de no					
	tener respuesta.						
		Resolución del t	rámite o servicio				
•	En caso de autocorrección. En e	el supuesto de que cu	mplas con los requis	sitos y se te autorice la reducción, deberás			
	realizar el pago a través de la decla	aración correspondier	nte.				
•	Para adeudos determinados po	or la autoridad. En o	caso de que cumpl	as con los requisitos y se te autorice la			
	reducción de multas conforme al a	artículo 74 del CFF, ∣	a autoridad emitirá l	a resolución correspondiente y el FCF.			
	En caso contrario, se te proporci	onará acuse de resp	ouesta con el motiv	o de improcedencia, los cuales te serán			
	notificados de manera personal en	tu domicilio fiscal, en	MI portal o ante las	s oficinas de la autoridad fiscal.			
P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	10 días.		10 días.			
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo.		Indefinida.				
•	Resolución de autorización o no au	utorización.					

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Informació	n adicional					

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 32, 50, 74, 134 y 137 del CFF; Reglas 2.14.8., 2.14.10., 2.14.11. y 2.14.12. de la RMF.

150/CFF Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró de crédito.								
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Aclara la situaci	clara la situación de tu adeudo fiscal reportado por el SAT al buró de					
		crédito.			0	Pago derechos	de	
						Costo:		
¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas f	ísicas y moi	rales reportadas a	buró de crédito.	Durante todo el año, excepto en el periodo vacacional publicado por el SAT.				
 ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal e Ingresar en la siguid Por correo e En el correo electró Por medio de Buró de Crédito: wy Círculo de Crédito: 				lel SAT: nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u> ectrónico: nico: <u>cobranza@sat.gob.mx</u> las sociedades de información credit w.burodecredito.com.mx www.circulodecredito.com.mx	icia:			
		INFORM/	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura el RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los apartados: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
 - En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **BURÓ DE CRÉDITO**; en **Asunto**: Captura Aclaración de adeudos fiscales reportados a buró; en **Descripción**: Captura los números de los adeudos por aclarar; en **Adjuntar Archivo**: Elige en **Examina**r y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la aclaración y tu acuse de recibo con el que puedes darle seguimiento, imprímelo o guárdalo.
- 5. Para verificar la respuesta a tu aclaración, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo a lo siguiente:
 - Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio

- Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario.
- En el apartado Número de folio captura el Número de Folio del trámite.
- Elige Buscar.
- En el apartado Resultados Búsqueda da clic dos veces en el número de folio y verifica la solución otorgada a tu solicitud.

Por correo electrónico:

- 1. Envía tu solicitud de aclaración mediante correo electrónico a la cuenta: cobranza@sat.gob.mx
- 2. Adjunta la documentación señalada en los puntos 1 y 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

A través de las sociedades de información crediticia:

1. Consulta los procedimientos que publican en sus páginas electrónicas señaladas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT o por correo electrónico:

contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que se envíe, siempre y cuando se anexe copia legible del pago.

- Archivo en PDF del Reporte de Crédito emitido por el buró de crédito o por círculo de crédito (hoja en la que se visualice el adeudo reportado por el SAT), el cual, no debe tener más de un mes de haber sido emitido.
- 2. Archivo en PDF de la documentación complementaria que respalde el motivo de la aclaración, como copia del comprobante de pago, o copia del medio de defensa interpuesto, en su caso.

A través de las sociedades de información crediticia:

1. Consulta los requisitos correspondientes publicados en sus respectivas páginas.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ξĊ	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En e	I Portal del SAT: Ingresa a través de la liga de puedo presentarlo?, da clic en T / Más trámites y servicios / cumplimiento / Presenta tu acla servicio o solicitud / Consulta Pasos a seguir / 1. Ingresa al Ser Captura tu RFC y Contraseña, y e Servicios por Internet / Servic Consulta, ingresa tu número de f selecciona Buscar. Mediante el correo electrónico: cot	apartado ¿Dónde rámites y servicios Herramientas de ración, orientación, tus aclaraciones / rvicio elige Iniciar sesión / cio o solicitudes / olio proporcionado y	No.	
•	A través de los medios que información crediticia te indiquen.	las sociedades de		
		Resolución del t	rámite o servicio	
La a SAT,	utoridad fiscal emitirá respuesta en l , mediante el folio asignado.	a que te informará, si	procede o no la acla	aración y se te comunicará en el Portal del
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
•	En un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de presentación de la aclaración. Para aclaraciones sobre el pago del crédito reportado, el plazo de atención será de 5 días.	No aplica.		No aplica.

¿Qué documento	obtengo al finalizar e servicio?	I trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.			
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
С	onsultas y dudas		Quejas y denunci	as		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicional			
No aplica						
		Fundamen	to jurídico			
Artículos 37, primer pá	rrafo y 69, primer párraf	fo del CFF; Regl	as 9.9. y 9.10. de la RMF.			
152/CFF Informe utilizando regist	que están obligadas a os electrónicos sobre	a proporcionar l e sus clientes y usua	as personas que lleven su contabilid proveedores, relacionada con la clav rios.	ad o parte de ella ∋ del RFC de sus		
Trámite	D	escripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio 🔿	Presenta este Informe contabilidad o parte clientes y proveedores	e cuando te lo s de ella utilizan s, relacionada con	solicite la autoridad fiscal, si llevas tu ado registros electrónicos sobre sus n la clave en el RFC de sus usuarios.	 Gratuito Pago de derechos Costo: 		
¿Quién puede	solicitar el trámite o se	ervicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas y mo	ales.		Cuando la autoridad lo requiera.			
¿Dónde puedo p	resentarlo? En fo	Ante la autorio AGGC sita er Guerrero, Alca horario de ater Ante la autorio AGH sita en Guerrero, Alca horario de ate corresponda. Si eres un con Oficialía de Pa al i https://www.sa	II: dad que te requiera, a través de la Of n Avenida Hidalgo No. 77, módulo III aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda nción de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 dad que te requiera a través de la Ofi Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda ención de lunes a viernes de 08:00 tribuyente de competencia distinta a la intes de la autoridad que te requiera, la ngresar al siguie t.gob.mx/portal/public/directorio	cialía de Partes de la planta baja, Colonia ad de México, en un hrs. cialía de Partes de la planta baja, Colonia ad de México, en un a 14:30 hrs., según AGGC o AGH, ante la cual podrás encontrar nte enlace:		

INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
 Acude ante la oficialía de partes que te corresponda según el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 				
	Qué requisitos	e debo cumplir?		
Escrito libre con manifestación de inform usuarios.	ación sobre sus clien	tes y proveedores, r	relacionada con la clave en el RFC de sus	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite Inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verificará el informe con tod	os los requisitos solici	itados.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- 		
 Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 		denuncias • Teléfonos roj • MarcaSAT 5:	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículo 30-A del CFF; Regla 2.8.1.7. RM	F.			

156/CFF	Informe y d	ocumentación qu artíc	e deberá contener la culo 69-B del Código	a manifestación con la cual se desvirt o Fiscal de la Federación.	úe la	presunción	del
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta este in	informe y la documentación que contenga la manifestación		•	Gratuito	
		con la cual desvi	túes la presunción de	el artículo 69-B del CFF.	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Personas físicas y morales que se ubiquen en lo señalado por el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del CFF.			Dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se hayan efectuado, es decir, a partir de la publicación realizada en el DOF, de acuerdo al orden establecido en el artículo 69 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación al artículo 135 del referido Código. En caso de solicitar prórroga, será de cinco días, por única ocasión, siempre y cuando se haya solicitado dentro del plazo de los guince días.				
¿Dó	nde puedo p	oresentarlo?	En forma presencia	al:			
		 Presentarlo? En forma presencial: Ante las oficinas de la autoridad fiscal que suscribió el oficio señalada en el Anexo 1 de las publicaciones globales mpágina del SAT y en el DOF, conforme a lo siguiente: Si la autoridad emisora fue la AGGC o la AGH a través de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, plan Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14 corresponda. Si la autoridad emisora fue la Administración Central o Estratégica, de la AGAFF, a través de su Oficialía de Par Avenida Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Gue Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. Si la autoridad emisora fue alguna Administración Dese Auditoria Fiscal, si eres un contribuyente de competencia dis o AGH, ante la Oficialía de Partes de la autoridad que susc presunción la cual podrás encontrar al ingresar al si 			o de presum realizadas e e su Oficialí nta baja, Col México, er 4:30 hrs, se de Fiscaliza rtes, ubicada errero, Alca o de atenció sconcentrada stinta a la Ac cribió el ofici iguiente enl	ción, n la a de lonia n un egún ación a de gGGC io de lace:	
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
Acting doc Ent Re	 Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los documentos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. Recibe y conserva tu acuse de recibo. 						
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrito lil Fiscal de • Ma que • Re cor pro	 Escrito libre, en original y dos copias, que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación, en el que informes lo siguiente: Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los hechos que conoció la autoridad fiscal no son ciertos; señala lo que a tu derecho convenga que consideres pertinente para desvirtuar la presuntiva del 69-B del CFF. Relación y respaldo de la documentación e información con la que desvirtúes que emitiste comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tus comprobantes, o bien, que te encuentras no localizado. 					ala lo ontar ios o ado.	
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
No aplica							

Г

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad revisará y valorará toda la correspondiente.	nformación y docume	ntación presentada,	así como, emitirá y notificará la resolución	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
50 días contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de 15 días para aportar la documentación e información para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte y, en su caso, el de la prórroga solicitada.	20 días contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de 15 días para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte y, en su caso, el de la prórroga solicitada.		10 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Su tramitación se realiza conforme a lo las notificaciones que te efectué la autor	s plazos legalmente p idad, a través del Buz	revistos, por lo que ón Tributario.	, únicamente, deberás estar pendiente de	
	Fundamen	ito jurídico		
Artículos 18, 19, 69-B y 135 del CFF; 69	del RCFF; Regla 1.4.	de la RMF.		

157/CF acredi	F Informe tar que efe	y documentación que deberán presen ctivamente recibieron los servicios o fiscales que les expidieron o qu	tar los contribuyentes a que se refiero adquirieron los bienes que amparan l e corrigieron su situación fiscal.	e la regla 1.5. para os comprobantes
Trámite	•	Descripción del t	Monto	
Servicio	0	Presenta este informe y documentació	Gratuito	
		refiere la regla 1.5., para acreditar que adquiriste los bienes que amparan expidieron los contribuyentes a que se del CFF o bien, si corregiste tu situació	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?
Personas señalado p	físicas y pe por el artícul	ersonas morales que se ubiquen en lo lo 69-B, antepenúltimo párrafo del CFF.	Dentro del plazo de treinta días sig fecha en que se publicó en el DOF y e listado de los contribuyentes a que se cuarto párrafo del CFF.	uientes a partir de la en el Portal del SAT, el refiere el artículo 69-B,

¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia	l:		
	 Ante la Admini través de su C baja, Colonia México, en un 	istración Central de oficialía de Partes, u Guerrero, Alcaldía horario de atención	Fiscalización Estratégica, de la AGAFF, a bicada en Avenida Hidalgo No. 77, planta a Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	
	 Si eres contribuyente competencia de la AGGC o la AGH a través de Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerr Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, acceso antes torniquetes lado derecho, en un horario de atención de lunes a viernes 			
	 8:00 a 14:30 h En su caso, ar de Auditoría F encontrar <u>https://www.sa</u> 	rs., segun correspor nte la oficialía de pa Fiscal que correspo al ingresa t.gob.mx/portal/publ	nda. rtes de la Administración Desconcentrada nda a tu domicilio fiscal, la cual podrás r al siguiente enlace: ic/directorio	
INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO	
¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
 Acude ante la Oficialía de Parte documentos señalados en el apar Entrega la documentación correspondencia 	es que te corresponda tado ¿Qué requisitos pondiente a la autorida	a según el apartado debo cumplir? d fiscal que atendera	o ¿Dónde puedo presentarlo?, con los á tu trámite.	
Recibe y conserva tu acuse de rec	cibo.			
	Qué requisitos:	debo cumplir?		
Escrito libre, en original y dos copias, c Fiscal de la Federación, en el que inform	que deberá contener lo nes lo siguiente:	os requisitos estable	ecidos en los artículos 18 y 19 del Código	
 Relación de los comprobantes fi realización de las operaciones q ubican en el supuesto establecido 	scales y respaldo de ue amparan los com en el artículo 69-B, cu	la documentación probantes fiscales larto párrafo del CFF	e información con la que compruebes la expedidos por los contribuyentes que se =.	
• En su caso, la declaración o decla	raciones complementa	arias a través de la c	que corregiste tu situación fiscal.	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad revisará y valorará toda la correspondiente.	información y docume	ntación presentada,	así como, emitirá y notificará la resolución	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
30 días contados a partir del día hábil en que presentes tu solicitud de aclaración, o bien, de que se tenga por cumplido el requerimiento de información.	Dentro de los 30 día del día hábil en o solicitud de aclaració	s contados a partir que presentes tu n.	10 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del requerimiento, dicho plazo se podrá ampliar por 10 días más, siempre que presentes tu solicitud dentro del plazo inicial de 10 días.	
¿Qué documento obtengo al final	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
Su tramitación se realiza conforme a los plazos legalmente previstos, por lo que, únicamente, deberás estar pendiente de las notificaciones que te efectué la autoridad, a través del Buzón Tributario.					
Fundamen	to jurídico				

Artículos 18, 19 y 69-B del CFF; Regla 1.5. de la RMF.

	158/CFF Solicitud de validación de la clave en el RFC a través de la CURP.							
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	icio	0	Solicitud para validar las claves de RFC de personas físicas a través de su			•	Gratuito	
			CURP.			0	Pago derechos Costo:	de
	έQι	uién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso inscri	onas pción	físicas o mo	orales que deban r	ealizar el proceso de	Cuando lo requieras.			
ż	¿Dón	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	T:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-av	/iso-al	-rfc	
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre ubica en e	esa en la lig a la viñeta c I RFC " y da	ga del apartado a que dice: "Adiciona clic sobre la palat	Dónde puedo prese almente, el SAT pone pra resaltada " aquí ".	entarlo?, despliega el apartado de Infe a tu disposición la Solicitud de Validad	ormac ción N	ión adicior Iasiva de C	naly lave
2.		ni portal, ca	iptura tu RFC, Cor	ntrasena y elige Inicia	r sesion. e selicitud / Selicitud y operatoré un fr	rmula	rio	
3. 4	Reg	uisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:	o solicitud / solicitud y aparecera un id	Jiiiula		
	4. Requisita el formulario contorne a lo siguiente. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción VALIDA_RFC; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicitud de validación del RFC; Descripción: Solicitud de validación del RFC de los registros anexos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para anexar la información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo en TXT comprimido en ZIP y elige Cargar.						l o a: stros otón	
5.	5. Oprime el botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.					s dar		
6.	6. Revisa tu solicitud en un plazo máximo de 2 días para verificar si se te requirió información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo la solicitud se cancelará y se cerrará automáticamente por lo que será necesario ingresar nuevamente tu solicitud.							
7.	Ingre para sigui	esa al Porta verificar la lente:	l del SAT, dentro o respuesta a tu a	del plazo de 10 días po viso, en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-p	con el <u>ortal</u> ,	número de de acuerdo	folio, a lo
	En I solie fue r	/li portal , c citudes / Co esuelta, obt	aptura tu RFC e onsulta ; captura e rendrás el Acuse d	ingresa tu Contraseñ: I número de folio del le respuesta impríme	a; selecciona la opción: Servicios por trámite y verifica la solución otorgada a lo guárdalo.	Interr tu avis	net / Servic so; si tu soli	; io o citud

		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
Archive	o que contenga la información de p	ersonas físicas con la	as siguientes caracte	erísticas:
•	Nombre del archivo (debe estar cor	mpuesto de la siguien	ite manera):	
	 R.F.C. del contribuyente. Eecha de presentación de la 	solicitud		
	 Número de archivos que pres 	senta.		
E	Ejemplo. XXXAAMMDDXXXX 180	32020 1.txt		
• 5	Sin tabuladores.	-		
• l	Únicamente mayúsculas.			
• 6	El formato del archivo debe ser en	Código Estándar Ame	ericano para Interca	mbio de Información (ASCII).
• [La información de los archivos deb siguiente:	erá contener seis can	npos delimitados po	r pipes " " entre columnas, de acuerdo a lo
	Primera columna Identifica	ador único. (Número	consecutivo)	
)	Segunda columna RFC Pa	atrón y/o Industrializa	dora 12 o 13 posicio	ones
)	Tercera columna CLAVE	CURP a 18 posicione	s del contribuyente.	
• [as columnas no deberán contener	r títulos o encabezado	os, ni tener campos	vacíos.
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Contar	con contraseña.			
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Có	mo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
• E	En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de recepción	iero de folio que se n.	No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
• L	a autoridad revisará tu informació ecibirás Acuse de respuesta.	ón, si es procedente	validará las claves	en el RFC con la CURP proporcionada y
• 6	En caso contrario en el mencionado	o Acuse de respuesta	se indica el motivo	por el cual no procedió la solicitud.
Pla re:	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días	5.	2 días		10 días
· Qué decumente obtenço al finalizar el trámite e			10 0103.	
20	Qué documento obtengo al finaliz	zar el trámite o	کر Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
j.	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
• /	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción.	zar el trámite o	¿Cuál es la Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?
); (•	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	zar el trámite o	¿Cuál es la Indefinida.	a vigencia del trámite o servicio?
)خ ر •	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	zar el trámite o CANALES DI	Cuál es la: Indefinida. E ATENCIÓN	a vigencia del trámite o servicio?
); (, , ,	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas	CANALES DI	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Quejas y denuncias
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 327 22 728 y para el exterior del p 728.	CANALES D 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal d	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Dificina virtual Podrás acceder	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal a <u>https://www.s</u> denuncias	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Dficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga:	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal a <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Díficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en ttps://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas c diversas ciudades del país, como siguiente liga:	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Díficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas c diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 22 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Dficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of juersas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publii _os días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a júas inhábiles	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 raís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electi • En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquis 627 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: nttps://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes:	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquis 627 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: ottps://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/publi nal.fo.pf	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto c/tramites/inscripcio	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquis 527 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: attps://www.sat.gob.mx/portal/publi cos días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/publi n-al-rfc-pf	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto c/tramites/inscripcio Informació	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal e https://www.s denuncias • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
• / / • / · / • / · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 327 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi .os días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/publi n-al-rfc-pf	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>c/tramites/inscripcio</u> Informació	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
• / / • / •	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquis 227 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Os días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/publi n-al-rfc-pf https://www.sat.gob.mx/portal/publi	zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>c/tramites/inscripcio</u> Informació	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal a <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
• / / • / •	Qué documento obtengo al finali: servicio? Acuse de recepción. Acuse de respuesta. Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquis 327 22 728 y para el exterior del p 728. /ía Chat: https://chat.sat.gob.mx Dificina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas of juersas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publii os días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas Frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/publii al_rfc-pf na.	Zar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 raís (+52) 55 627 22 a este canal de la siguiente liga: del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto c/tramites/inscripcio Informació Fundamen la 2.4.2 do la BME	¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal a <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5	a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.

.....

162/0	CFF Info	rme que deben remit	ir las instituciones c	le crédito y casas de bolsa a las auto	ridade	es fiscales.	
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio	0	Presenta la infor	Presenta la información de los títulos o valores en los que las Instituciones			Gratuito	
		autorizadas para técnicas.	autorizadas para emitir fianzas fiscales tienen invertidas sus reservas técnicas.				de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Institucion	es de Cr	édito y Casas de Bols	a.	Mensual:			
				Dentro de los primeros diez días de ca	da me	s.	
				Reporte final:			
				Al día siguiente en que las institucion de bolsa dejen de actuar como depos valores propiedad de las instituciones a fianzas fiscales.	es de itarios autoriz	e crédito y ca s de los título zadas para e	asas os o mitir
¿Dón	de pued	lo presentario?	En la oficialía de p Garantías de la AC Caballito, piso 15, C de México.	artes de la Administración Central de GR, sita en Avenida Paseo de la Re olonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía	Cob eforma Cuai	ro Persuasiv a No. 10, T uhtémoc, Ciu	/o y `orre ıdad
			Los días y horarios s	iguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:	30 hrs		
		INFORMA		AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. Acur men 2. Entr	de a la o iciona en ega la do	oficina del SAT señal el apartado ¿Qué reo ocumentación solicitac	ada en el apartado , quisitos debo cumpli la al personal que ate	¿Dónde puedo presentarlo? con la d ir? nderá tu trámite.	ocum	entación que	e se
3. Rec	ibe el es	crito libre sellado como	o acuse de recibo.				
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1. Esci	rito libre	en dos tantos, que del	be contener:				
•	Datos	de la institución de o	crédito o casa de bol	sa.			
	a) [Denominación o razón	social.				
	b) (Clave en el RFC.					
	d) [Nombre del representa	ante legal.	atorior Colonia C.B. Algoldía Balítica	o M	unicipio Ciu	dod
	u) I	Entidad Federativa).	, NO. EXTENDI, NO. II	itenor, Colonia, C.P., Alcaldia Politica	O IVI	unicipio, Ciu	uau,
	e) /	Año al que correspond	e la información.				
	f) [Mes al que correspond	le la información.				
	g) -	Fipo de Entidad Finan	ciera (IBM o Casa de l	Bolsa).			
	n) Detee	l ipo de reporte (inicial	, actualizacion, mensu	Jal o conclusion).			
•			social	anzas fiscales.			
	a) i b) (Social.				
	c) [Domicilio fiscal (Calle	No Exterior No Ir	nterior Colonia C.P. Alcaldía Política	ο Μι	unicipio Ciu	hah
	6) I	Entidad Federativa).			0 101		uuu,
	d) [Datos de la cuenta.					
	e) -	Fipo de inversión o cue	enta (títulos o valores)).			
	f) E	Estado de la cuenta (A	ctiva, No Activa).				
	g) (Saldo de la cuenta.	aniona				
	n) iv r	n po de titulo o valor (a	lo los instituciones de	orádita a casas da balas a las sus se d	rancf	oron los titul	00.0
	i) I	alores.	ie ias insuluciones de	CIEUTO O CASAS DE DOISA A TAS QUE SE T	ansfi		05 0

Para el representante legal:

 Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.	No aplica.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En forma personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	No.				
Resolución del	trámite o servicio				
Si presentaste tu escrito con los requisitos solicitados se teno	lrá por presentado tu	informe.			
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio solicite inform	para que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato. No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.	Indefinida.				
CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
Atención personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	 Quejas y Da país 55 885 885 22 222 (Correo electrica En el Portal a <u>https://www.si denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
Informaci	ón adicional				
En caso de no presentar tu informe, se entenderá que la institución de crédito o casa de bolsa ha dejado de actuar como depositaria, razón por la cual la autoridad fiscal dejará de aceptar pólizas de la institución de fianzas de la cual no se haya recibido la información.					

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 143 del CFF; Regla 2.12.7. de la RMF.

104/0	CFF Sol	icitud de	instituciones de	crédito para ser incl	uidas en el listado de emisoras de ca	rtas d	le crédito.	
Trám	nite (•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Serv	icio (Э	Solicitud para qu	que las instituciones crediticias puedan ser incluidas en el			Gratuito	
			registro de emiso fiscal ante el SAT	oras de cartas de créc 	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quié	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El re dese crédit	present en ser i to como	ante lega ncluidas e medio de	Il de las institucio en el listado de er e garantía del inter	nes de crédito que nisoras de cartas de és fiscal.	En el momento en que la institución o cartas de crédito como forma de fiscales.	le cré garan	dito desee e tía de adei	∍mitir udos
¿Dónde puedo presentarlo?			resentarlo?	 En forma presencial: En la oficialía de partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal 				
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
 ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? En forma presencial: Acude a la oficina del SAT, indicada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite. Recibe escrito libre sellado, como acuse de recibo En el Portal del SAT: Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Más trámites y servicios / Meramienta de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción: EMISORAS DE CARTAS DE CREDITO En Dirigido a: Señalar la Administración Desconcentrada de Recaudación que corresponda a tu domicilio fiscal; En *Asunto indica: Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito; en Descripción: El propósito de la promoción, la solicitud de inclusión en el registro de Instituciones de crédito emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y compresos en formato. ZIP señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de respuesta que contiene el folio del trámite con el que puedes dar sequimiento a tu aviso. 								
¿Que requisitos debo cumplir?								
1.	 Escrito libre a través del cual solicites la inclusión en el registro de instituciones de crédito emisoras de cartas de crédito como medio de garantía del interés fiscal ante el SAT, en el cual acredites lo siguiente: Que es una institución de crédito autorizada para operar en territorio nacional. Los nombres y las firmas de los funcionarios autorizados para firmar individual o mancomunadamente cartas de crédito. En el caso de designar a más de dos funcionarios con firmas mancomunadas, debes especificar claramente en tu solicitud, si la carta de crédito debe contener todas las firmas señaladas o únicamente algunas de estas supuesto en el cual acredito provisar, quéntas y quénce debe contener acmo mísimo la carta de crédito provisar. 					s de as de te en stas, para		

- 2. Copia del instrumento para acreditar la representación del promovente, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.
- 3. Copia del oficio emitido por la CNBV a través del cual te otorga la autorización para operar en territorio nacional, así como su publicación en el DOF.
- 4. Copia del instrumento para acreditar la representación que se otorgó a los autorizados para firmar cartas de crédito, el cual para el caso específico debe ser para actos de administración.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso
 A) Identificación oficial, del presente Anexo, tanto del promovente como de los autorizados, en las que se aprecie la firma de estos.
- 6. En su caso, copia del poder de la persona facultada para otorgar poder a las personas señaladas en los numerales 3 y 4 de este apartado.
- 7. Dirección del portal de Internet de la Institución de crédito solicitante y logo en formato GIF de 137 x 69 píxeles.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En forma presencial:		No.				
En la oficina en la que presentaste tu so de presentación.	licitud, con el acuse					
En el Portal del SAT:						
Ingresa en la liga señalada en el aparta presentarlo?, da clic en Trámites y trámites y servicios / Herramientas Presenta tu aclaración, orientación, se Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a al Servicio, registra en Mi portal tu RFC Iniciar sesión, selecciona la opción: Ser / Servicio o solicitudes / Consulta, in	ado ¿Dónde puedo y servicios / Más de cumplimiento / ervicio o solicitud / a seguir / 1. Ingresa c, Contraseña y elige rvicios por Internet gresa tu número de					
folio proporcionado y selecciona Buscar.						
	Resolución del t	rámite o servicio				
• El SAT validará que cumplas los re	quisitos del trámite.					
 Si cumples todos los requisitos de listado de emisoras de cartas de cr por el cual no procede el trámite so 	e manera exitosa, se rédito como forma de licitado.	te comunicará la ir garantía del interés	nclusión de la institución de crédito en el fiscal ante el SAT, o en su caso, el motivo			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
Comunicado emitido por la autoridad fis medios que el SAT determine, en el cual procedente o no la inclusión en el lista cartas crédito como forma de garantía d el SAT.	scal a través de los l te indican si resultó ado de emisoras de el interés fiscal ante	Indefinida.				

	CANALES DE	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09: excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 y para el exterior del país 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del s diversas ciudades del país, como se siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/di</u> Los días y horarios siguientes: lunes a a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15: días inhábiles. 	200 a 18:00 hrs., parte del país 55 (+52) 55 627 22 SAT ubicadas en e establece en la <u>irectorio</u> a jueves de 09:00 200 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desc país 55 885 22 222 y para el ext 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@s</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pul denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las o MarcaSAT 55 627 22 728 opción 	le cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.
	Informació	n adicional	
No aplica.			
	Fundamen	to jurídico	
Artículos 18, 19, 134 y 141 del CFF; 78 y 79	del RCFF; 46 de l	a Ley de Instituciones de Crédito; Regla	2.12.5. de la RMF.
168/CFF Solicitud de inscripción en el productos reciclables.	RFC de persona	as físicas con carácter de recolecto	ores de materiales y
Trámite	Descripción del t	rámite o servicio	Monto
Servicio O Presenta tu solicitu	d para inscribir	en el RFC a personas físicas que	Gratuito
recolectan materiales	s y productos recic	lables.	O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o	servicio?	¿Cuándo se presenta?	
Personas físicas.Personas morales.		Cuando lo requieras.	
¿Dónde puedo presentarlo? En	el Portal del SAT	1:	
htt	ps://www.sat.gob.r	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	

INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitud / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
- En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **INSCRIPCION RECOLECTOR**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Inscripción recolectores; **Descripción:** Solicitud de inscripción de personas físicas recolectores de materiales y productos reciclables. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el archivo digitalizado y elige **Cargar**.
- 5. Oprime botón **Enviar**, se genera el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 6. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- 7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u>, de acuerdo a lo siguiente:

En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta, imprímelo y guárdalo.

8. En caso de no contar con respuesta en el plazo señalado, ingresa un caso de aclaración a través del Portal del SAT, seleccionando en la pestaña del trámite la opción INSCRIPCION RECOLECTOR, para recibir por el mismo medio, información adicional sobre la situación del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Archivo que contenga la información de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables con las siguientes características:
 - Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##), donde:
 - RFC se refiere a la clave en el RFC del comercializador persona física o moral.
 - ddmmaaaa: dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
 - > Consecutivo: número consecutivo del archivo.

Ejemplo XAXX010101AAA07072012_01

- Sin tabuladores.
- Únicamente mayúsculas.
- El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), en formato UTF-8.
- La información del archivo deberá contener los siguientes ocho campos delimitados por pipes "|":
 - Primera columna. CURP a 18 posiciones del recolector. *En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá manifestar la última que se tenga registrada.
 - > Segunda columna. Primer apellido del recolector.
 - > Tercera columna. Segundo apellido (No obligatorio).
 - Cuarta columna. Nombre(s) del recolector. En caso de que tenga más de uno, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
 - > Quinta columna. Fecha de inicio de operación del recolector, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
 - > Sexta columna. Clave en el RFC de la persona que solicita la inscripción.
 - Séptima columna. Correo electrónico válido del recolector.
 - > Octava columna. Número telefónico válido a diez dígitos del recolector.
- Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).
- No deberá contener filas vacías.
- La inscripción será con el domicilio fiscal del adquirente.

La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP.

 Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el recolector manifiesta su consentimiento para que el adquirente de sus productos, realice la inscripción en el RFC, señalando que conoce las consecuencias legales de proporcionar información falsa a la autoridad fiscal.

El escrito deberá contener la fecha de emisión, señalar la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social del adquirente de sus productos, encontrarse debidamente firmado de forma autógrafa con tinta azul o con huella dactilar por el recolector y estar acompañado de la Identificación oficial vigente del recolector y del adquirente, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación**, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, a color conforme al documento original.

En caso de que el adquirente sea persona moral:

3. El representante legal deberá anexar su identificación oficial vigente e instrumento para acreditar la representación, para actos de administración, dominio o especiales de la persona representante legal (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con correo electrónico válido.
- La situación del domicilio fiscal y del adquirente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y
 materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector
 manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. Ingresando un caso de aclaración a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud. 		Sí, el SAT verificará que el adquirente cuente con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?		
		Resolución del t	rámite o servicio	
•	La autoridad validará tu informació Acuse de respuesta.	n, si es procedente la	solicitud se realiza	la inscripción de los recolectores y recibes
•	En caso contrario en el mencionad	o Acuse de respuesta	a se indica el motivo	por el cual no procedio la solicitud.
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 dí	as.	10 días.		10 días.
·	Zué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recepción.		Indefinida.	
•	Acuse de respuesta.			
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
•	El adquirente podrá validar quiéne procedimiento señalado en la ficha CURP." Para facilitar la presentación del tra Recolectores con CUF <u>https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite</u>	s de sus recolectores a de trámite 158/CFF ámite en el Portal del RP, que po ?blobcol=urldata&blo	s están inscritos en "Solicitud de valida SAT, se pone a tu c drás consultar <u>bkey=id&blobtable=</u>	el RFC a través de la CURP, conforme al ción de la clave en el RFC a través de la lisposición la Guía de inscripción al RFC en la siguiente liga: <u>MungoBlobs&blobwhere=1461175258472</u>
		Fundamen	to iurídico	
م م باز م				

Artículos 27 del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.7.3.5. de la RMF.

Trainite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Aviso para actualizar la situación fiscal en el RFC de una persona moral, cuando suspende sus actividades econômicas.				169/CFF Avis	o de suspensión de	actividades de personas morales.		
Servicio Aviso para actualizar la situación fiscal en el RFC de una persona moral.	Trámi	te	•		Descripción del t	trámite o servicio	N	lonto
Cuando suspende sus actividades econômicas. Prego de derectos de costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales. Dentro del mes siguiente a aquel en que se suspendan las actividades econômicas. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: Intps://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tango que hacer para realizar al trámite o servicio? 1 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del aperado ¿Dónde puedo presentarlo? En Mi portal. captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el aparidado Description del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM, en Dirigido a: SAT: en 'Asunto: Suspensión de actividades de persona moral: en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral: en unave entrado so solicituda / a suspon du de atividades de persona moral: en bersona moral: en descripción ingresa nuevamente tu solicitud. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del piazo de 10 dias para entergará. elecceiones de ingresa nuevamente tu solicitud a solicitar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo spicitudes / Consulta: captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada at u aviso, i tu solicitud the resuelta, obtendrás Acues de respuesta inprimeio o guardalo. 6. Requisita ach	Servi	cio	0	Aviso para actua	alizar la situación fisc	al en el RFC de una persona moral,	• Gr	ratuito
¿Quián puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales. Dentro del mes siguiente a aquel en que se suspendan las actividades econômicas. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: tttps://www.sat.gob.mx/portal/private/splicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Judié tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requista el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción rea / Superspisón de actividades de persona moral; en Osscripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envía tu trámite seleccionando Enviar. Se genera l Acuese de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeto o guárdalo. 5. Revisa tu caso de actaración en un plazo de 10 días para verificar si a les solicitud indexido se persona de to indexido se de persona moral; enviso en turvamente a lo solución de sortal del fámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeto o guárdalo. 6. Ingresa al Portal del SAT, ento del plazo de 10 días para verificar si a les solicitud portal indexido; sub solicitudes / Consuta; captura el número de folio del trámite y veri				cuando suspendo	e sus actividades ecor	nómicas.	O Pa de Co	ago de erechos osto:
Personas morales. Dentro del mes siguiente a quel en que se suspendan las actividades económicas. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tergo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apatado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apatado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite seleccionnal Endescripcion SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM, en Dirigido a: SAT; en 'Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en doso de ser así, contrarás con 10 días para entregafa, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días parateriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta: captura el número de folio del trámite y verifica si a solución otorgada a tu aviso; si tu solicitu		¿Qι	lién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?	
En el Portal del SAT: https://www.sal.gob.mu/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingrese al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario? 2. En Mi portal, captura tu RFC. Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVDADES PM; en Dirigido a: SAT: en Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envía tu trámite seleccionando Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeio o guárdalo. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del piazo de 10 días para verificar i se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes sea plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del piazo es n'elizo del trámite; conel número de folio del trámite; conel a número de folio del trámite; ou guárdalo. 7. En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o cestilicitudes / Consulta; captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Interne	Perso	nas r	norales.		_	Dentro del mes siguiente a aquel en actividades económicas.	que se su	uspendan las
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario? 2 En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite seleccionano Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimeio o guárdalo. 5. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entrejarda, si excédes see plazo se necesario ingresar nuevamente tu solicul. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mw/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal: captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Comuta contras de a cuasta de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. 7 Quá requisitos debo cumplir?	Ś	Dón	de puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
 INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacor para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario? En Mi portal, captura tu RFC, Contrasenta y elige Inticiar sestón. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envia tu trámite seleccionando Envira. Se genera el Acuse de aceración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adcional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adcional, en caso de seguinente: a tra respuesta a tu aviso: en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi.portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprime o o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Contar con Contraseña. Que e el stado del domicilo fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la					https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Inigresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PNI; en Dirgido a: SAT, en *Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Dirgito a: SAT, en *Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de para entregarla, si excedes ses plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, den ta puedo de 10 dias para verificar si se te soliciti información acticonal, en caso de ser asi, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dento del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/aplr/ate/aplicacion/mi_portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acues de responata moral acues de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales rimetos. No localización durante el procedimiento. No loc				INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario? En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Suspension de actividades de persona morat; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envía tu trámite seleccionando Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimento a tu aviso, imprimelo o guárdalo. Revisa tu caso de actaración en un plazo de 10 dias para verificar is se te solicitu información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 dias para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 dias posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mv/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consutiz, captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprimelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales. No encont				¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
 En Mi portal, captură tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sestón. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitude / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirigido a: SAT; en 'Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Dascripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; envia tu trámite seleccionando Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar is se te soliciti información adicional, en caso de ser asi, contarás con 10 días para entregaria, si excedes see plazo sen iorgesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/toortal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprimelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales mines, no pagados o garan	1.	Ingre	sa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?		
 Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción; Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en due puede dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser asi, contarás con 10 días para entregaria, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuveamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/oortal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral a suspender no debe encontrase en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes; con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales, créditos fiscales previo nequerimiento. No localización durante el procediminento de facultades de comprobación o se conocca que los compro	2.	En N	l i portal , ca	aptura tu RFC, Cor	traseña y elige Inicia	r sesión.		
 Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM; en Dirígido a: SAT; en "Asunto: Suspensión de actividades de persona moral; envía tu trámite seleccionando Enviar. Se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprimelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/privte/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral a suspender. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral sea distinto a no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales finces, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales finces, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, eráditos fiscales finces, no pagados o garantizados, no localizados, con s	3.	Sele	cciona la op	oción Servicios po	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	formulari	io.
 In el apartado Descripcion del Servicio, en la pestana Tramite selecciona la opcion SUSPENSION DE ACTIVIDADES PM, en Dirigido a: SAT; en 4% autro: Suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona moral; en Descripción: Solicitud de suspensión de actividades de persona verificar si se te solicito información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo. ¿Cun qué condiciones debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizado, so por condonación de créditos fiscales concelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos	4.	Requ –	isita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:			
 Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contrarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprimelo o guárdalo. ¿Quá requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral sea distinto a no localizado, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o licitas. > La existencia de una o más infracci		En o ACT Solic de re	el apartado IVIDADES itud de sus ecepción qu	Descripción de PM; en Dirigido a pensión de activida ue contiene el folic	el Servicio, en la p : SAT; en * Asunto: S ades de persona mora o del trámite con el que	estaña Trámite selecciona la opció Suspensión de actividades de persona n al; envía tu trámite seleccionando Envia e puedes dar seguimiento a tu aviso, imp	n SUSPE loral; en E r. Se gene prímelo o g	ENSION DE Descripción: era el Acuse guárdalo.
 ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 6. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo. Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrase en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Mo localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de co	5.	Revi	sa tu caso	de aclaración en ι	in plazo de 10 días p	ara verificar si se te solicitó información	adicional	l, en caso de
 Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprimelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conoza que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como		ser a	sí, contarás	s con 10 días para	entregarla, si excedes	s ese plazo es necesario ingresar nueva	mente tu s	solicitud.
 En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del tràmite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás Acuse de respuesta imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o illícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, in	6.	Ingre para sigui	esa al Porta verificar la ente:	I del SAT, dentro c respuesta a tu a	del plazo de 10 días p iviso en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-r	con el núi <u>ortal</u> de a	mero de folio acuerdo a lo
¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Omisión de obligaciones previo requerimiento. No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles.		En N solic fue re	li portal , c i tudes / Co esuelta, obt	aptura tu RFC e onsulta; captura e endrás Acuse de	ingresa tu Contraseñ: I número de folio del t respuesta imprímelo	a; selecciona la opción: Servicios por trámite y verifica la solución otorgada a o guárdalo.	Internet tu aviso; s	/ Servicio o si tu solicitud
 Adjuntar archivo en formato PDF correspondiente al acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de levar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades de servidades a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 					¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
 ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades de serior a suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	Adjun perso	tar ar na m	chivo en fo oral sea suj	rmato PDF corresp eto obligado por re	oondiente al acuse de ealizar actividades vul	baja del padrón de actividades vulnerat nerables.	les, en ca	aso de que la
 Contar con Contraseña. Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	-				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
 Que el estado del domicilio fiscal de la persona moral sea distinto a no localizado. Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades de servidades a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	Cont	ar con Cont	traseña.				
 Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral a suspender. La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Omisión de obligaciones previo requerimiento. No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	Que	el estado d	el domicilio fiscal o	le la persona moral se	a distinto a no localizado.		
 La persona moral a suspender no debe encontrarse en la publicación que hace el SAT en su portal de Internet, de los listados de contribuyentes: con créditos fiscales firmes, no pagados o garantizados, no localizados, con sentencia por delitos fiscales, créditos fiscales cancelados por incosteables o falta de solvencia económica o por condonación de créditos fiscales. No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Omisión de obligaciones previo requerimiento. No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	Opin	ión de cum	plimiento positiva o	de la persona moral a	suspender.		
 No encontrarse en el listado de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes que da a conocer el SAT. El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Omisión de obligaciones previo requerimiento. No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	La pe listac delito crédi	ersona mor los de conti os fiscales, tos fiscales	al a suspender no ribuyentes: con cre créditos fiscales c	debe encontrarse en éditos fiscales firmes, cancelados por incost	la publicación que hace el SAT en su po no pagados o garantizados, no localiza eables o falta de solvencia económica	rtal de Int los, con s o por con	ternet, de los sentencia por ndonación de
 El CSD de la persona moral a suspender, no haya sido revocado debido a: Omisión de obligaciones previo requerimiento. No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	No e	ncontrarse	en el listado de co	ntribuyentes que reali	zan operaciones inexistentes que da a c	onocer el	SAT.
 > Omisión de obligaciones previo requerimiento. > No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. > No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. > La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. • Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 	•	EI CS	SD de la pe	rsona moral a sus	pender, no haya sido i	revocado debido a:		
 No localización o desaparición durante el procedimiento administrativo de ejecución. No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 		۶	Omisión d	e obligaciones pre	vio requerimiento.			
 No localización durante el procedimiento de facultades de comprobación o se conozca que los comprobantes fiscales emitidos se utilizaron para operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas. La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 		۶	No localiza	ación o desaparici	ón durante el procedir	niento administrativo de ejecución.		
 La existencia de una o más infracciones relacionadas con el RFC, pago de contribuciones, presentación de declaraciones, solicitudes, documentación, avisos, información, expedición de constancias, así como con la obligación de llevar contabilidad. Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 		>	No localiz fiscales er	ación durante el p mitidos se utilizaro	procedimiento de facu n para operaciones inc	ltades de comprobación o se conozca existentes, simuladas o ilícitas.	que los co	omprobantes
 Haber presentado la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, respecto del ejercicio fiscal en el que suspendan sus actividades, en caso de ser personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles. 		>	La exister declaracio obligación	ncia de una o má ones, solicitudes, o o de llevar contabili	s infracciones relacio documentación, aviso dad.	nadas con el RFC, pago de contribucio os, información, expedición de constan	ones, pres cias, así o	sentación de como con la
	•	Habe desti perse	er presentad nadas a inf onas morale	do la información r luir en la legislació es autorizadas par	elativa a la transparer n, respecto del ejercio a recibir donativos deo	ncia y al uso y destino de los donativos cio fiscal en el que suspendan sus activi ducibles.	ecibidos dades, en	y actividades n caso de ser

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO
<u>ن</u>	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
•	En el Portal del SAT, con el nún encuentra en el Acuse de recepció	nero de folio que se ón.	No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
Si cu com	umples con los requisitos, se actuali prueban el registro del aviso.	iza la situación fiscal	en el RFC de la per	sona moral y recibes los documentos que
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
45 d	ías naturales.	10 días.		10 días.
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de repuesta. Acuse de recepción.		2 años o hasta qu reanudación de act	ue el contribuyente presente el aviso de ividades.
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> <u>n-y-aviso-al-rfc</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
		Informació	n adicional	
No a	aplica.			
		Fundamen	ito jurídico	
Artíc	culos 27 del CFF; 29 del RCFF; 297	del CFPC; Regla 2.5.	10. de la RMF.	
18 sc cob	33/CFF Aviso por parte de las asoc ociedades de gestión colectiva co ro por cuenta y orden de personas	ciaciones de intérpre nstituidas de acuerd s físicas que tengan integrantes d	etes y actores, sind o a la Ley Federal o el carácter de agre e las mismas.	icatos de trabajadores de la música y de Derechos de Autor, para realizar el miados, socios, asociados o miembros

		integrantes de las inisinas.			
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Presenta este Aviso para realizar el cobro por cuenta y orden de personas	•	Gratuito	
		físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas.	0	Pago derechos Costo:	de

¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se presenta?
Asociaciones de intérpretes y acto trabajadores de la música y sociedades constituidas de acuerdo a la Ley Fede Autor, que realicen el cobro por cuenta físicas que tengan el carácter de a asociados o miembros integrantes de avisan de los datos de sus miembros o a	res, sindicatos de de gestión colectiva aral de Derechos de y orden de personas agremiados, socios, las mismas y que igremiados.	Dentro de los qui escrito en el cual i aplicado la regla 2.	nce días siguientes en que se reciba el nanifiesten su voluntad para que les sea 7.6.1.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:	
	https://www.sat.gob.r	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?
1. Ingresa al Portal del SAT. en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	0?
2. Registra en Mi portal tu RFC y Co	ntraseña, y elige Inici	ar sesión.	
3. Selecciona las opciones Servicios	por Internet / Aclara	ación / Solicitud y a	parecerá un formulario.
4. Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:		
AUTOR, en Dirigido a: Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente; en *Asunto Aviso CFDI derechos de autor; Descripción: Aviso por parte de las asociaciones de intérpretes y actores, sindicatos de trabajadores de la música y sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, para realizar el cobro por cuenta y orden de personas físicas que tengan el carácter de agremiados, socios, asociados o miembros integrantes de las mismas; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a			
Ingresa al Portal del SAT, dentro número de folio, para verificar la re acuerdo a lo siguiente:	del plazo de 45 día espuesta a tu aviso er	s naturales posterio n: <u>https://www.sat.go</u>	res a la presentación del trámite, con el <u>b.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de
En Mi portal , captura tu RFC e in	ngresa tu contraseña;	selecciona la opció	on: Servicios por Internet / Aclaración /
5 Si tu solicitud fue aceptada, recibe	s Acuse de respuest	a que emite la autor	idad fiscal
	Qué requisitos	debo cumplir?	
Archivo electrónico en formato de texto (txt) conteniendo la si	quiente información	
Clave en el RFC, nombre y c	domicilio del agremiad	o, socio o miembro i	ntegrante.
CURP del agremiado, socio	o miembro integrante.		
 Actividad del agremiado, so autor causahabiente, herede 	cio o miembro integra ero o legatario, activida	ante (tipo de ingreso ad empresarial, asala	o: derechos de autor, titular, derechos de ariados o asimilados).
Clave en el RFC de la aso expedir el CFDI de sus agrei	ciación, sindicato de f miados, socios o mien	trabajadores o socie nbros integrantes.	edades de gestión colectiva que opta por
Fecha a partir de la cual se i	ncorpora a las facilida	des contenidas en la	as reglas.
Los campos correspondientes a los da enviarse comprimido en formato (.zip).	tos citados deberán e	estar delimitados po	or pipes "l", el archivo electrónico deberá
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Contar con e.firma, e.firma portable o Co	ontraseña.		
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
No aplica.		No aplica.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
No aplica.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.

	¿Qué documento	obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trám	ite o servicio?
Acus	se de recibo electr	ónico.	No aplica.	
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	C	onsultas y dudas	Quejas y denunci	as
•	MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. Vía Chat: <u>https://</u> Atención person diversas ciudad siguiente liga: <u>https://www.sat.</u> Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	Ines a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ábiles: ica: desde cualquier parte del país 55 ra el exterior del país (+52) 55 627 22 <u>(chat.sat.gob.mx</u> al en las Oficinas del SAT ubicadas en es del país, como se establece en la <u>gob.mx/portal/public/directorio</u> ios siguientes: lunes a jueves de 09:00 riernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto Informació	 Quejas y Denuncias SAT, desc país 55 885 22 222 y para el ext 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@s</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las o MarcaSAT 55 627 22 728 opción 	le cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. n 8.
No a	ıplica.			
		Fundamen	ito jurídico	
Artíc	:ulos 29, primer y ເ	iltimo párrafos y 29-A del CFF; Reglas 1	I.6., 2.2.6. y 2.7.6.1. de la RMF.	
		186/CFF Consultas y a	utorizaciones en línea.	
Trán	nite 🔴	1		
Son	•	Descripción del t	rámite o servicio	Monto
Serv	vicio 🔾	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita	trámite o servicio la confirmación de criterio sobre la	Monto Gratuito
Serv	vicio 🔿	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacior como la autorización de un régimen fiso	trámite o servicio I la confirmación de criterio sobre la osiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo:
Serv	/icio ○ ¿Quién puede	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacior como la autorización de un régimen fiso solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio a la confirmación de criterio sobre la psiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. ¿Cuándo se preser	Monto Gratuito Pago de derechos Costo: nta?
•	Vicio O ¿Quién puede Personas físicas	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacion como la autorización de un régimen fise solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio I la confirmación de criterio sobre la osiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. <u>¿Cuándo se preser</u> Cuando lo requieras.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo:
•	vicio ¿Quién puede Personas físicas Personas morale	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacion como la autorización de un régimen fiso solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio I la confirmación de criterio sobre la psiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. <u>¿Cuándo se preser</u> Cuando lo requieras.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo: nta?
• •	vicio ¿Quién puede Personas físicas Personas morale Organizaciones son:	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacion como la autorización de un régimen fise solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio h la confirmación de criterio sobre la psiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. <u>¿Cuándo se preser</u> Cuando lo requieras.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo: nta?
•	vicio ¿Quién puede Personas físicas Personas morale Organizaciones son: • Asociacion	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacion como la autorización de un régimen fisi solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio a la confirmación de criterio sobre la osiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. <u>¿Cuándo se preser</u> Cuando lo requieras.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo:
•	vicio ¿Quién puede Personas físicas Personas morale Organizaciones son: Asociacion Sindicatos	Descripción del t Realiza consultas en línea o solicita interpretación o aplicación de las dispo y concretas o sobre aquellas situacion como la autorización de un régimen fisi solicitar el trámite o servicio?	trámite o servicio a la confirmación de criterio sobre la osiciones fiscales en situaciones reales nes que aún no se han realizado, así cal. ¿Cuándo se preser Cuando lo requieras.	Monto Gratuito Pago de derechos Costo: nta?

- Colegios de profesionales, así como los organismos que los agrupen.
- Asociaciones civiles que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la LISR.
- Asociaciones Religiosas.
- Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México y sus Alcaldías, centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como los organismos constitucionalmente autónomos, utilizando tu e.firma como funcionario público competente para promover ante autoridades fiscales.

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT:

www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Consultas / Consultas en línea sobre la aplicación de disposiciones fiscales en situaciones reales y concretas o que aún no se han realizado y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/91869/registra-tu-solicitud-de-autorizacion-o-consulta-en-linea
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**.
- 3. En caso de realizar el registro de tu consulta o autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.
- 4. Selecciona Autorizaciones o Consultas; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona el trámite que deseas presentar, y elige Siguiente.
- Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a 5. través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:
 - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
 - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
 - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 seleccionar documentos, activa la(s) casilla(s) correspondiente(s) del listado que te muestre el aplicativo (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada, etc.) y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona el documento (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación Relacionada, etc.) y elige Adjuntar; da clic en seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, elige Abrir y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o consulta, ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 2. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 3. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CFF.
- Tratándose de Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Ciudad de México y sus Alcaldías, centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como los organismos constitucionalmente autónomos:
 - Nombramiento o designación de la persona que conforme a la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de la Dependencia o Entidad de que se trate, sea competente o esté facultado para promover ante las autoridades fiscales.

Se considerará que una unidad administrativa está facultada para promover ante las autoridades fiscales, cuando así lo manifieste expresamente la unidad administrativa competente para interpretar la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar de que se trate.

• Credencial vigente de la persona competente o facultada, expedida por la Dependencia o Entidad de que se trate.

3. Documentación e información relacionada con el trámite que deseas presentar.

- 4. Tratándose de consultas en las que tengas que definir la tasa aplicable conforme a los artículos 20.-A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS:
 - Formato e-5 pago derechos, en el caso de envío de muestras para dictamen técnico.
- 5. Tratándose de operaciones con residentes en el extranjero o planteadas por dichos residentes, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal:
 - A todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate. Deberás manifestar también para estos efectos, el país o jurisdicción donde dichas partes relacionadas tengan su residencia fiscal.
 - La entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
 - La entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional de la persona moral que solicite la consulta o autorización de que se trate.
- 6. Tratándose de solicitudes de consultas o autorizaciones en materia de establecimiento permanente, deberás identificar por nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal y dirección:
 - A la oficina central del residente en el extranjero, así como el país o jurisdicción donde tenga su residencia fiscal.
 - En su caso, a la entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera.
 - En su caso, a la entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
 Ingresa al Portal del SA <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite</u> <u>menta-la-informacion-de-tu-tramite</u> <u>autorizacion-en-linea</u> Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar, o bien, elige e.firma, sele agregar tu Certificado y la Clave j captura tu Contraseña de clave j Enviar; en el apartado Consultan Número de Asunto con el que solicitud y elige Buscar, también búsqueda por Tipo de Asunto Recepción de la Promoción (Fecha El sistema te mostrará el resultado la última columna del lado de Asunto), podrás visualizar el estatu Una vez que la autoridad resu consulta o de autorización, recibi medios de contacto que hayas re tributario (mensaje de texto o co donde se te indicará que tien pardiente 	T, en la liga: <u>s/login/01324/incre</u> <u>-de-consulta-de-</u> captcha y selecciona tociona Buscar para privada (.cer y .key), privada y selecciona r Asunto , captura el quedó registrada tu n podrás realizar la o por la Fecha de a Inicio y Fecha Fin). o de la búsqueda, en erecho (Estado del us de tu solicitud. uelva tu trámite de rás un aviso en los gistrado en el buzón mreo electrónico) en es una notificación	No.	
pendiente.	Posolución del t	rámito o sorvicio	
La resolución se te notificará a través de Pudiendo emitirse alguno de los siguient De requerimiento de información, De confirmación de criterio o su ne De autorización o su negativa, o De orientación jurídica. En caso de estar amparado contra el uso Transcurrido el plazo para que la autorid	buzón tributario. es oficios: egativa, o de dicho buzón, la ne ad emita la resolución	otificación se realiza	rá de forma personal.
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
3 meses.	En cualquier momer presente un desistim	nto mientras no se iento.	10 días.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Oficio de resolución.		 Tratándose c modifiquen la interpretación resolución. En el caso o ejercicio fisc inmediato ar solicitado y e al cierre del r Tratándose o que aún no vigente en e hasta dentro ejercicio, sie jurídico, suje consulta y no que sustenta 	le consultas, estará vigente en tanto no se as disposiciones fiscales o los criterios de n que sustentaron el sentido de la de autorizaciones, la vigencia será por el al en que se otorgue o en el ejercicio nterior, cuando la resolución se hubiere esta se otorgue en los 3 meses siguientes nismo. de consultas sobre situaciones concretas se han realizado, la resolución estará l ejercicio fiscal en el que la formulaste y o de los 3 meses posteriores a dicho mpre que se trate del mismo supuesto tos y materia sobre la que versaste la o se modifiquen las disposiciones fiscales ron el sentido de la resolución.

	CANALES DE ATENCIÓN
	Consultas y dudas Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 3 Orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728, opción 3 Orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 • En el Portal del SAT: https://chasat.gob.mx • NarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excercion del país (+52) 55 627 22 728 • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- • MarcaSAT de lunes de 06:00 mx
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente Identificias diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Identificias Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Información adicional
•	Las consultas presentadas por organizaciones que agrupan contribuyentes a que se refiere esta ficha serán resueltas por las unidades administrativas adscritas a la AGGC y la AGH, cuando se integren en su totalidad por sujetos o entidades competencia de dichas Administraciones Generales, según corresponda.
•	Para efectos de las consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, no será aplicable respecto de los sujetos y materias a que se refiere el segundo párrafo de la regla 2.1.45. El SAT no estará obligado a aplicar los criterios contenidos en la contestación a las consultas relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, ni a publicar el extracto de las resoluciones favorables a consultas que hayan sido resueltas conforme a la regla 2.1.45.
•	La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB. Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas.
•	 Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco. Tratándose de consultas en las que se tenga que definir la tasa aplicable y exención del impuesto conforme a los artículos 20A y 25, fracción II de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS, realizarás lo siguiente: Presenta tu promoción en términos de esta ficha de trámite y obtén tu acuse de recepción de promoción con número de asunto. Realiza el pago de derechos para el envío de muestras para dictamen técnico, utilizando el Formato e-5 pago de derechos, el cual podrás obtener en la siguiente dirección electrónica: https://wwwmat.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611 T6417468&ssbinary=true Envía por mensajería, paquetería o entrega directamente en la Dirección General Jurídica de Aduanas adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México (Laboratorio Central de Aduanas, ubicado en Calzada Legaria No. 608, Planta Baja, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México) lo siguiente: Muestra del producto, información técnica, comercial y demás elementos que permitan identificar el uso o destino de las mercancías (catálogos, fichas técnicas, etiquetas). Acuse de recepción de promoción con número de asunto.
•	 Pago de derecnos. Una vez que hayas entregado las muestras y demás documentación, enviarás en formato PDF el acuse de recibido de la entrega de dichas muestras a la autoridad que atenderá tu consulta, ingresando a la siguiente dirección electrónica: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u> y llevarás a cabo los pasos señalados del numeral 1 a 4 de la sección ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite? En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o consulta. Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo multinacional a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y
•	revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera. Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en
Se p	bará analizar conjuntamente con la Administración Desconcentrada Jurídica que corresponda de acuerdo a tu domicilio fiscal o con la ACNII de la AGJ, o en su caso, con la ACAJNGC y la ACAJNI de la AGGC o con la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, la información y documentación del trámite que pretendas someter a consideración de la unidad administrativa que corresponda, previamente a tu presentación, sin que para ello sea necesario identificar a los promoventes o a sus partes relacionadas. La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México. Fundamento iurídico

Artículos 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 20.-A y 25 de la LIVA; 20. de la LIEPS; Reglas 2.1.25., 2.1.40., 2.1.45., y 4.4.4. de la RMF.

				187/CFF Solicitu	ud de Reintegro.		
Trám	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servi	icio	0	Solicita el reinteg	gro, si consideras que	e la transferencia realizada es superior	Gratuito	
			al crédito fiscal a haber realizado u	adeudado o cuando In doble cobro de créo	la transferencia en exceso deriva por ditos fiscales.	O Pago o derechos Costo:	de
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
•	Perso	nas físicas	S.		Cuando lo requieras.		
•	Perso	nas moral	es.				
à	¿Dónd	e puedo p	oresentarlo?	• En forma pres	sencial:		
				En las Oficinas de R	Recaudación del SAT ubicadas en los de	omicilios señalados e	en
				la siguiente liga: <u>http</u>	s://www.sat.gob.mx/portal/public/directo	r <u>io</u>	
				Los días y horarios s	siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14 Jación	:30 hrs. en la Oficial	lía
				• En el Portal d			
				Ingresar en la siguie	nte liga: www.sat.gob.mx		
			¿Que le	ngo que nacer para i			
En fo	orma p	resencial:		adaa ah al ahantada .			
1.	Acuae		cinas del SAT Indic	adas en el apartado ¿	Donde puedo presentario ?	accor que standaré	
2.	trámit	e.	macion que se me	enciona en el apartado	2 ¿Que requisitos debo cumpiir? al a	sesor que atendera	eı
3.	En u	n plazo m	áximo de 20 días	s, la autoridad podrá	requerirte información adicional, cont	arás con 3 días pa	ira
	entre	garia, si e: mente der	xcedes ese plazo	se tendra por no pro	esentada, sin perjuicio de que puedas	presentar tu soliciti	ud
4	l a au	toridad co	ntará con un plazo	o máximo de 20 días i	para resolver, a partir de que cumpliste	con la totalidad de la	05
	requis	sitos.					00
En el	Porta	I del SAT:					
1.	Ingres	sa al portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?, da clic en Trám	ites y servicios / Má	ás
	trámi Regis	tes y serv stro de acl	icios / Herramient aración / Pasos a	tas de cumplimiento 1 seguir / 1. Ingresa a	/ Presenta tu aclaración, orientación, Il Servicio.	servicio o solicituo	d /
2.	Captu	ira tu RFC	y Contraseña, y da	ar clic en Iniciar sesi d	ón.		
3.	Selec	ciona del r	nenú la opción de	Servicios por Interne	et / Aclaraciones / Solicitud.		
4.	Llena	el formula	rio que se muestra	a en la pantalla, confor	me a lo siguiente:		
	En el REIN en Ac inform Envia segui	apartado TEGRO er djuntar Ar nación que nr, se gen miento a tu	Descripción del S n *Asunto: Solicitur chivo: Elige Exar se encuentran ser erará el acuse de u solicitud, impríme	Servicio en la pestañ d de reintegro; en De ninar y selecciona lo ñalados en el apartad e recepción que cont ela o guárdala.	a Trámite, selecciona: la etiqueta 187 scripción: Solicitud de reintegro por tra s archivos en formato PDF que contier o ¿Qué requisitos debo cumplir? y eli iene el número de folio del trámite co	/CFF SOLICITUD D ansferencia de fondo nen los documentos ge Cargar, seleccior on el que puedes d	DE DS; 0 na lar
	5. Co adicio prese aparta	n el núme nal, en ca ntada; o b ado ¿Dónc	ero de folio, revisa aso de ser así, c ien, consulta la r le puedo present a	a tu solicitud en un contarás con 10 días respuesta emitida po arlo? de acuerdo con	plazo de 20 días para verificar si te s s para entregarla, si excedes ese pla or la autoridad ingresando al Portal o n los siguientes pasos:	solicitaron informacio zo, se tendrá por r lel SAT, en la liga d	ón no del
	•	Da clic en aclaració Servicio	n Trámites y servi n, orientación, se	icios / Más trámites ervicio o solicitud / (y servicios / Herramientas de cumpl Consulta tus aclaraciones / Pasos a	imiento / Presenta : seguir / 1. Ingresa	tu al
	•	Captura tu	u RFC, Contraseña	a y elige Iniciar sesió i	n.		
	•	Seleccion	a la opción de Ser	vicios por Internet /	Aclaraciones / Consulta.		
	•	Captura e	I Número de Folio	del trámite y consulta	la solución otorgada a tu solicitud.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

1.

- Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
- El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Administración Desconcentrada de Recaudación a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Estado de cuenta bancaria del postor ganador, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancaria (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, copia simple y original para cotejo.

En caso de ser representante legal:

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 3.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2 y 3 del apartado En forma presencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En forma presencial:	No.
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el	
En el Portal del SAT:	
 Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. 	
• Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.	
 Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta, ingresa el número de folio del trámite y consulta tu solicitud. 	

-				
		Resolución del t	rámite o servicio	
Si cumples con contrario, esta conformidad cor	los requisitos, la autorida será de rechazo e indi n el artículo 134 del CFF.	ad ante la cual presel cará el motivo del r	ntaste tu solicitud, e nismo, en cualquie	mitirá resolución de autorización, en caso r caso, la resolución será notificada de
Plazo máxin resuelva el	no para que el SAT trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 días a partir requisitos.	de que cumpla con los	20 días.		10 días.
¿Qué docu	imento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
En forma prese	encial:		Indefinida.	
Acuse de	recibo.			
Resolució	n de autorización o recha	ZO.		
En el Portal del	SAT:			
• Folio de a	tención.			
Resolució	n de autorización o recha	azo.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN	
	• · · · ·			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias
 MarcaSAT excepto d Atención 1 627 22 72 728 Vía Chat: Atención p diversas o siguiente l <u>https://www</u> Los días y a 16:00 h días inhát 	Consultas y dudas F de lunes a viernes de ías inhábiles: telefónica: desde cualqui 8 y para el exterior del p <u>https://chat.sat.gob.mx</u> personal en las Oficinas o ciudades del país, como liga: <u>w.sat.gob.mx/portal/publi</u> <i>y</i> horarios siguientes: lune rs. y viernes de 08:30 a piles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
 MarcaSAT excepto d Atención t 627 22 72 728 Vía Chat: Atención p diversas o siguiente l <u>https://www</u> Los días y a 16:00 h días inhát 	Consultas y dudas F de lunes a viernes de ías inhábiles: telefónica: desde cualqui 28 y para el exterior del p <u>https://chat.sat.gob.mx</u> personal en las Oficinas o ciudades del país, como liga: w.sat.gob.mx/portal/publi y horarios siguientes: lune rs. y viernes de 08:30 a piles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
 MarcaSAT excepto d Atención t 627 22 72 728 Vía Chat: Atención p diversas o siguiente l <u>https://www</u> Los días y a 16:00 h días inhát 	Consultas y dudas F de lunes a viernes de ías inhábiles: telefónica: desde cualqui 8 y para el exterior del p <u>https://chat.sat.gob.mx</u> personal en las Oficinas o ciudades del país, como liga: <u>w.sat.gob.mx/portal/publi</u> <i>y</i> horarios siguientes: lune rs. y viernes de 08:30 a piles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
 MarcaSAT excepto d Atención t 627 22 72 728 Vía Chat: Atención p diversas o siguiente l <u>https://www</u> Los días y a 16:00 h días inhát No aplica. 	Consultas y dudas F de lunes a viernes de fás inhábiles: telefónica: desde cualqui 8 y para el exterior del p <u>https://chat.sat.gob.mx</u> personal en las Oficinas o ciudades del país, como liga: w.sat.gob.mx/portal/publi y horarios siguientes: lune rs. y viernes de 08:30 a piles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació Fundamen	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 	Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.

188/CFF Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso para eximir de la responsabilidad solidaria.			•	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?			
Las personas físicas y morales a quienes los residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes que sean cubiertos por residentes en el extranjero.				Dentro de los quince días siguientes a aquel en el que el residente en el extranjero comience a prestar sus servicios.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT https://www.sat.gob.n				T, a través de Mi portal : mx/portal/public/tramites/avisos			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Dirígete a la opción Avisos y selecciona la opción Aviso para eximir la responsabilidad solidaria.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud
- 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **188/CFF EXIMIR RESP SOLIDARIA**; en **Dirigido a:** ACPPFGC del SAT, en ***Asunto:** Aviso para eximir de la responsabilidad solidaria, en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtén tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre acompañado de lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social y domicilio del residente en el extranjero que les presta los servicios.
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad en donde señalen que desconocen el monto de las percepciones pagadas a dicho residente en el extranjero.
- 3. Constancia firmada por el residente en el extranjero en la que manifieste que conoce su responsabilidad de realizar el pago del impuesto que derive de la percepción de dichos ingresos.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentad el Aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional				
No aplica.				

Fundamento jurídico

.....

Artículos 26 del CFF; 21 RCFF; Regla 2.1.22. de la RMF.

	190/CFF Solicitud de registro como usuario de e.firma portable.							
Trám	ite			Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Permite a	Permite autenticarte en las aplicaciones del Portal del SAT, que utilicen este				Gratuito	
		mecanism desde cua	no, así e alquier j	como autorizar trámite oarte del mundo.	es con tu Contraseña y clave dinámica	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Perso	onas físicas.				Cuando requieras presentar algún trár a través de un dispositivo móvil.	nite o	servicio del S	ΑT
ż	Dónde pued	o presentario	?	En el Portal del SA	т:			
				www.sat.gob.mx				
		IN	FORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		i	Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a <u>wv</u>	w.sat.gob.mx	da clic	en el apartado Trámit	tes y servicios, opción e.firma persona	IS.		
2.	Da clic en co	ntenidos relac	ionados	s, Obtén tu registro c	como usuario de e.firma portable.			
3.	Ingresa al a Tributario pa condiciones portable y e contraseña c	olicativo con f ra seleccionar de uso; marca lige Aceptar ; e tu llave priva	tu e.firr ⁻ uno pa a el rec ingresa ada y se	na o Contraseña, el ara el alta del servicio cuadro, si estás de a a el certificado de tu elecciona Enviar .	sistema te mostrará el o los correos o de e.firma portable y selecciona Acep cuerdo en los términos y condiciones y u e.firma (archivo .cer), tu clave priva	regist t ar ; le bara e da (ai	trados en Buz ee los términos el uso de e.firi rchivo .key) y	źón is y ima r la
4.	4. Imprime o guarda tu acuse de alta al servicio de e.firma portable el cual contiene tu código QR para configurarlo con SAT Móvil; descarga de la tienda de aplicaciones la aplicación SAT Móvil; ingresa tu RFC, Contraseña y elige e.firma portable en el menú principal; sincroniza tu dispositivo con el servicio; oprime Leer Código QR, una vez leído el dispositivo queda configurado para generar claves dinámicas; toca la pantalla para generar una clave dinámica para ingresar a los diferentes trámites y servicios del Portal del SAT.							
	¿Qué requisitos debo cumplir?							
1.	Contar con C	ontraseña.						
2.	Contar con un correo electrónico al que tengas acceso registrado previamente en el Buzón Tributario.							
3.	3. Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo.key), certificado de e.firma vigente (archivo.cer) y la Contraseña de la llave privada.							
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
•	Contar con la	App SAT Mó	vil (e.fir	ma portable) previame	ente instalada en el dispositivo y servicio	de D	atos.	

SEGUIM	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con todos los requis	itos y condiciones, se	dará de alta tu servio	cio de e.firma portable.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de alta del servicio de e.firma por	table.	Indefinida, en tanto no se solicite la baja del servicio de e.firma portable.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>dic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 3885 22 222 (c) Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Información adicional				
Este trámite se encuentra disponible únicamente para personas físicas.					
	Fundamen	nto jurídico			
Artículo 17-D del CFF; Regla 2.2.2. de la	a RMF.				

	191/CFF Aviso de baja como usuario de e.firma portable.						
Trám	iite 🌘		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	icio 🔿	Te permite dar de	e baja el servicio de e	firma portable.	•	Gratuito	
					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se prese	nta?		
Personas físicas.		Cuando lo requieras.					
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			т:			
	www.sat.gob.mx/						
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la liga	: <u>www.sat.gob.mx</u>	da clic en el apartado	Trámites y servicios, opción e.firma p	erso	nas	
2.	Da clic en conte	nidos relacionados	s, Obtén tu baja com	o usuario de e.firma portable.			
3.	3. Ingresa a la aplicación con tu Contraseña y el captcha o e.firma vigente.						
4.	4. Indica que estás de acuerdo con los términos del servicio.						
5.	Imprime el acus	e de baja del servi	cio de e.firma portable	9.			
6.	Selecciona Fina	ilizar para concluir					

	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
No se requiere presentar documentación	ı.	-			
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con e.firma activa o Contraseña.					
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	abo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No aplica.			
Resolución del trámite o servicio					
Acuse de baja del servicio de e.firma po	Acuse de baja del servicio de e.firma portable.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de baja del servicio de e.firma po	rtable.	Indefinida, en tanto no se solicite nuevamente el alta del servicio.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs, lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 (uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 uejas y denuncias) nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: <u>t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Este trámite se encuentra disponible úni	camente para persona	as físicas.			
	Fundamen	to jurídico			
Artículo 17-D del CFF; Regla 2.2.2. de la	a RMF.				

192/CF	192/CFF Recurso de revocación en línea o recurso de revocación exclusivo de fondo presentados a través de buzón tributario.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Presenta el recurso de revocación en línea para impugnar actos o	•	Gratuito			
		resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal, si consideras que no fueron emitidos tomando en cuenta las disposiciones legales.	0	Pago derechos	de		
		Presenta el recurso de revocación exclusivo de fondo contra resoluciones definitivas de la autoridad fiscal federal que deriven del ejercicio de facultades de comprobación (revisión de gabinete, visitas domiciliarias y revisiones electrónicas) y la cuantía sea mayor a doscientas veces la UMA, elevada al año, vigente al momento de la emisión de la resolución impugnada.		Costo:			

· Outén nuede collisiter el trémite e comulsie?			. Cuándo oo procento?			
Pers	onas físicas y morales.		Para el recurso de revocación en línea:			
			•	Por regla general, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que impugnas		
			•	Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate.		
			•	En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados.		
			Para	el recurso de revocación exclusivo de fondo		
			•	Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna.		
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	Г, а tra	vés de:		
		https://www.sat.gob.r	mx/por	tal/public/tramites/recurso-de-revocacion		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL	. TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealiza	r el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿ Exclusivo de fondo a través de Buzón Tributario, o bien, seleco	Dónde puedo prese Buzón Tributario sej iona la siguiente liga	entarlo gún co : <u>https</u>	?, da clic En línea a través de Buzón Tributario o presponda y en el apartado Pasos a seguir da clic en ://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/72390/presenta-el- prela-autoridad-fiscal		
2	Captura tu REC. Contraseña y el captoba o e firma, y elige Iniciar sosión					
3.	 Lee los Términos y Condiciones de uso y elige Acepto, para continuar, llena los campos que el formato Datos de la Promoción te solicita. 					
4.	Adjunta la documentación e inform de 4 Megabytes, la cual se encuen	ación digitalizada rela tra referida en el apar	icionac tado ¿	la con tu trámite en formato PDF y con tamaño máximo Qué requisitos debo cumplir?		
5.	5. Una vez que adjuntes los archivos que consideres necesarios, firma la solicitud con tu e.firma, se te asigna un número de registro de tu promoción, descárgala o imprime y obtén tu constancia de Firmado Electrónico de Documentos, además de tus acuses de recepción de promoción, así como de los Términos y Condiciones y al concluir elige Cerrar sesión					
6.	En caso de que se te rec https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite consulta-o-autorizacion-en-linea	quiera e incorpore: <u>s/login/93505/localiza</u>	s info <u>-tus-ta</u>	rmación o documentación adicional, ingresa a: reas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-		
7.	Al ingresar registra tu RFC, Contra	seña y el captcha o e	.firma,	y elige Iniciar sesión .		
8.	Captura el número de Asunto con	n el que se registró f	tu pror	noción al momento en que la presentaste; selecciona		
	Adjuntar, para incorporar la info	ormación o documen	ntación	adicional solicitada, seguido de Abrir y finalmente		
0	Selecciona Aceptar.	ual indian qua al dagu	monto	fue adjuntado do formo correcto y puedeo verificar que		
5.	9. El sistema mostrara un aviso, el cual indica que el documento rue adjuntado de forma correcta y puedes verificar que se adjuntó el archivo correcto, en Ver; repite la misma acción, hasta que adjuntes todos los archivos que sean necesarios, cada uno de ellos debe tener formato PDF y su tamaño no deberá de exceder de 4 Megabytes, continúa al elegir Firmar, registra tu e.firma y concluye seleccionando Cerrar sesión.					
	¿Qué requisitos debo cumplir?					
En e	Portal del SAT, a través de buzón	n tributario:				
Archi	vos digitalizados que contengan:					
1.	Escrito de promoción.					
2.	Resolución o acto impugnado.					
3.	Constancia de notificación del acto	impugnado.				
4.	Pruebas.					
5.	Escrito de anuncio de pruebas adio	vionales.				
6.	Escrito de exhibición de pruebas a	dicionales.				
7.	Documentación relacionada con el recurso de revocación.					

En el caso de recurso de revocación exclusivo de fondo, además de los requisitos anteriores, el escrito debe indicar:

- La manifestación expresa de que optas por el recurso de revocación exclusivo de fondo.
- La expresión breve y concreta de los agravios de fondo que se plantean.
- El señalamiento del origen del agravio, especificando lo que se menciona en el artículo 133-D del Código Fiscal de la Federación.
- El desahogo de una audiencia, para el caso de que lo requieras, a fin de exponer las razones por las cuáles consideras te asiste la razón, misma que se llevará ante la autoridad encargada de resolver tu recurso y de la autoridad que emitió la resolución recurrida.

Para las pruebas en el recurso de revocación exclusivo de fondo, deberás relacionarlas expresamente con los hechos que pretendes acreditar а través de las mismas. El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma y Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Ingresa al Portal del SAT, en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-	No.			
tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-				
autorizacion-en-linea Resolución del trámite o servicio				

Oficio de resolución que se notificará a través del buzón tributario, cuando la notificación no pueda efectuarse por dicho buzón se realizará por los medios señalados en el artículo 134 del CFF.

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	eses.	3 meses, o hasta demande la negativa	en tanto no se ficta.	5 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo de promoción.		Indefinida.	
•	Tu constancia de Firmado Electrór	ico de Documentos.		
•	Acuse de términos y Condiciones.			
		CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas				Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Dupaís 55 885 885 22 222 (Correo elect 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
	728		• En el Portal	del SAT:
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u>	 <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	15:00 hrs., excepto		

Información adicional Podrás optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezcas mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá tu trámite, adjunta copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de tu promoción. En caso de que presentes documentos en idioma distinto al español, deberás acompañar su respectiva traducción. Considera que si no estás obligado a inscribirte en el RFC o a tramitar la e.firma podrás presentar tu recurso de revocación mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT que te corresponda de acuerdo a tu domicilio, el cual deberá cumplir con los requisitos y documentos indicados en la presente Ficha, mismos que podrán acompañarse en copia simple, salvo que la autoridad tenga indicios de que no existen o son falsos, exigirá que los presentes en original o copia certificada, conforme a lo siguiente: Si eres contribuyente de la competencia de la AGGC o de la AGH, acudir a Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 14:30 hrs. Ante cualquier oficina del SAT, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGJ. En estos casos, deberá acreditarse la personalidad del representante o apoderado legal, mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, acompañando copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte o cédula profesional). Tratándose del recurso de revocación contra actos de las entidades federativas, podrás realizarlo a través de escrito libre ante la entidad federativa que corresponda. El anuncio de exhibición de pruebas adicionales lo puedes hacer desde el escrito de recurso de revocación o dentro de los 15 días posteriores a su presentación, y tendrás 15 días para exhibirlas, a partir del día siguiente de dicho anuncio. Nota: Las pruebas diversas a las documentales, son todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 18, 19, 19-A, 37, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G y 134 del CFF; 203 de la LA; Regla 1.6. y 2.15.1. de la RMF.

	194/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI.							
Trámite	•		Descripción de	l trámite o servicio		Monto		
Servicio	0	Presenta el avis	o de control de ca	ambios tecnológicos para operar como	•	Gratuito		
		PCCFDI.			0	Pago derechos Costo:	de	
¿Qu	ién puede s	solicitar el trámite	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?			
Los prove	edores de ce	ertificación de CFD	I autorizados.	Quince días antes de realizar cambios cuando realices algún cambio tecnológi la obtención de la autorización.	tecni co coi	ológicos, o l n posteriorid	bien, ad a	
				Para lo cual, podrás utilizar el catálogo d siguiente:	le har	dware y soft	ware	
				• Cambio en servidores (hardware).				
				Integración de nuevo equipo (hard	ware)			
				Baja de equipo (hardware).				
				Cambio en equipos de red (hardwa	are).			
				 Modificación en la arquitectur (software). 	a de	e la aplica	ición	
				• Alta, baja, cambio en la base de datos (software).				
				Cambio de centro de datos.Virtualización de infraestructura.				
				Otros.				
Dónخ	de puedo p	resentarlo?	En forma presenc	ial:				
En la ACSMC, ut Tepetlapa, Alcald solicitada al corre 55-58-09-02-00 ex a 13:30 brs. y de 1		bicada en Calzada de Tlalpan No. 277 ía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de o electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.</u> t. 44510 en un horario de atención de lur 5:30 a 17:30 hrs.	5, Co Méx <u>gob.n</u> nes a	lonia San P tico, previa <u>1x</u> o al teléf viernes de 0	ablo cita iono: 9:00			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite.
- 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia de escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.
- 4. Para verificar la respuesta de tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:
 - En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Enviar.
 - En el apartado Mis expedientes / Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde encontrarás un Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico, mismo que debes descargar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre en original y copia que cuente con la firma autógrafa o del representante legal o apoderado legal de la persona moral en donde acredite su personalidad con instrumento para acreditar dicha representación, que contenga la manifestación del proveedor sobre los cambios tecnológicos a realizar, indicando razón social, RFC de la persona moral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.
 - Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
 - Análisis de Riesgos.

2.

- Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados.
- Control de Cambios Autorizado.
- Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales.
- Matriz de Escalamiento.
- Cronograma de actividades.
- Comunicado del cambio interno.
 - > Todo lo anterior debe tener como alcance el cambio a realizar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.

Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	Dentro del plazo de	e 3 meses.	10 días.
و Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
A la presentación del trámite:		Indefinida.	
Escrito libre sellado como acuse de recibo.			
Al término del trámite, recibirás por buzón tributario:			
• Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09- 02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
•	Envía correo electrónico a oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informac	ión ad	licional			

En el caso, de que solicites un cambio tecnológico con al menos quince días de anticipación, una vez realizado el cambio tecnológico, deberás enviar la información que acredite su implementación a la cuenta de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>

Fundamento jurídico

Artículos 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.8. y 2.7.2.11. de la RMF.

195/C	195/CFF Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación.					
Trámit	e 🌒	Descripción del	nite o servicio Monto			
Servic	io 🔿	Informa el envío de los avisos a tus c	tes o prestatarios cuando haya una • Gratuito			
		cesación de actividades de tu parte co	mo pro	proveedor de certificación. O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?		
Persor a) [b) [b) [as morales pro- pe CFDI: Que nu autorizado Cuando SAT. Cuando Cuando mercanti moral. De certificació primario: Que nu autorizado Cuando SAT.	 solicital el trainite o servició? oveedores de certificación: o tramiten la renovación de su ción. dicha autorización sea revocada por el se desistan de la autorización. inicien proceso de liquidación, concurso l o extinción jurídica de la persona n y generación de CFDI para el sector o tramiten la renovación de su ción. dicha autorización sea revocada por el 	b)	 Presenta r ersonas morales proveedores de certificación: De CFDI: Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como PCCFDI. Durante el mes siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la resolución de la revocación de la autorización. Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento. El tercer día posterior a su publicación en el Portal del SAT, como proveedor en proceso de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad. De certificación y generación de CFDI para el sector primario: Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como PCGCFDISP. Durante el mes siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la resolución de la revocación de la autorización. Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento. 		
				 El mes siguiente a aquel a la fecha de la presentación de su aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral en el Portal del SAT. 		

: Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAI	C. https://www.sat.go	h my/portal/private/aplicacion/mi-portal		
jQué t	engo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?		
1 Ingresa al Portal del SAT en la li	na del apartado ¿ Dónd	e puedo presentar	0?		
2. Registra en Mi portal . tu RFC v (Registra en Mi portal tu REC y Contraseña y elige Iniciar sesión				
3. Selecciona la opción de Servicio	s por Internet / Servic	io o solicitudes / S	olicitud y aparecerá el formulario.		
a) Proveedor de certificación d	e CFDI				
En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI AVISO CESACION ACT ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI. Descripción: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar .					
 b) Proveedor de certificación y 	generación de CFDI p	oara el sector prima	ario		
 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP AVISO CESACION ACT; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar. 4. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar 					
,	: Oué requisitos	e debo cumplir?			
Documento en archivo digitalizado gu	e contenga por cada		s o prestatarios, conia del aviso remitido		
mediante correo electrónico y, de conta	r con ella, la confirmaci	ión de recepción por	parte de sus clientes o prestatarios.		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Contar con Contraseña.					
SEGUIN	IIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT con el número de	folio que se encuentra	No.			
en el Acuse de	recepción, en:				
https://www.sat.gob.mx/portal/private/a	olicacion/mi-portal				
Registra en Mi portal , tu RFC y Conti sesión.	aseña, y elige Iniciar				
Selecciona la opción de Servicios por solicitudes / Consulta e ingresa el nu le asignó a tu trámite.	Internet / Servicio o úmero de folio que se				
	Resolución del t	rámite o servicio			
A través del Portal del SAT.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cum resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicional			Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de respuesta.		Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u>			
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> <u>s obligaciones.htm</u>	•	<u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional					
Cuando por el volumen o tamaño de los archivos no sea posible el envío de la información solicitada, se podrá presentar la misma en la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77. Módulo IV, segundo						

Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV, 31 del CFF; Reglas 2.7.2.4., 2.7.2.12., 2.7.4.8., y 2.7.4.11. de la RMF.

piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante disco compacto o DVD.

197/CFF Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Ο Te permite aclarar la irregularidad identificada en tu situación fiscal, en la del Gratuito representante legal, socios, accionistas e integrantes de la persona moral 0 Pago de identificada en los trámites de Contraseña o de e.firma. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas y el representante legal de las personas Dentro de los seis días contados a partir del día hábil morales que no hayan acreditado de forma suficiente la siguiente al que se reciba el Acuse de requerimiento de identidad, domicilio y en general su situación fiscal en el información adicional, relacionada con su situación fiscal. trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma. ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En Oficialía de Partes de la oficina del SAT en la que iniciaste el trámite de solicitud de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1 Acude a la oficialía de partes del módulo en que iniciaste el trámite de generación o actualización de la Contraseña o de generación o renovación del Certificado de e.firma, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega tu escrito libre con una copia y las pruebas que acrediten tu dicho y conserva la copia sellada, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Presentar escrito libre de aclaración en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad que desvirtúas la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. 2 Identificación oficial vigente del contribuyente y, en su caso, del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 3 Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada), que acredite la personalidad de la o el representante legal. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar traducción al español realizada por perito autorizado. 4 Documentos o pruebas con las que se desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, o en su caso, del representante legal, socios, accionistas o integrantes de la persona moral. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? En la oficina del SAT, en donde presentaste el escrito de No. aclaración Resolución del trámite o servicio Cuando procede la aclaración: \triangleright Contraseña: Acuse de aclaración procedente, con el cual se podrá realizar la generación o actualización de Contraseña, conforme a las fichas de trámite 7/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas físicas" y 311/CFF "Solicitud de generación, actualización o renovación de la Contraseña para personas morales" del presente Anexo, según corresponda. e.firma: Acuse de aclaración procedente, Certificado digital de e.firma archivo digital con terminación (.cer) y \triangleright Comprobante de generación del Certificado de la e.firma. Cuando no proceda la aclaración: Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días contados a partir del día No aplica. No aplica. siguiente al que se presentó el escrito de aclaración. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Cuando procede la aclaración: Indefinida, hasta en tanto el contribuyente presente otra solicitud de generación o actualización de la Contraseña o \geq Contraseña: Acuse de aclaración procedente. de generación o renovación del Certificado de e.firma. e.firma: Certificado de e.firma. \geq Cuando no proceda la aclaración: Acuse de no conclusión del trámite por falta de aclaración a la información de la solicitud de Contraseña o Certificado de e.firma.

CANALES DI	CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamen	to jurídico				

Artículos 17-D y 19 del CFF; 13 RCFF, Reglas 2.2.1. y 2.2.14. de la RMF.

	198/CFF	Solicitud de reducción de multas y a	plicación de la tasa de recargos por p	rórroga.	
Trámite (•	Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servicio (Ō	 Solicita la reducción de multas por prórroga de las contribuc ejercicio de facultades de con siempre que no te hubieran sido las contribuciones que no si directamente. Solicita la reducción de multas prórroga por compensaciones in 	 Gratuito Pago de derechos Costo: 		
¿Quié	én puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
PersorPersor	nas físicas nas morale	s. A partir del día siguiente a aquel en que se conoz importes de las multas, si se está practicando una au o bien cuando haya sido notificada la res determinante respectiva, o cuando las autoridades fis-			
	¿Dónc	le puedo presentarlo?	 En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www. En las Oficinas de Recaudaci en los domicilios señalados o <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: lu a 14:30 hrs. en la Oficialía de para 	v.sat.gob.mx ón del SAT ubicadas en la siguiente liga: blic/directorio unes a viernes de 8:00 rtes de Recaudación.	
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tengo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
En el Portal 1. Ingres servic solicit	 En el Portal del SAT: 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. 				

2. Captura, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.

3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **REDUCCIÓN DE MULTAS 70-A CFF;** en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Reducción de Multas 70-A CFF; en **Descripción:** Solicitud de reducción de multas, señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en **Adjuntar Archivo:** selecciona **Elegir archivo** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 20 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 15 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR más cercana a tu domicilio fiscal con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.
- 4. Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 20 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 15 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de reducción de multas, y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos.
- Que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación en los que México sea parte.
- El monto del adeudo, la contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 70-A del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
 - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 15 días.
 - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.
- Documentos que comprueben haber dado cumplimiento a los requerimientos realizados por las autoridades fiscales en los últimos tres ejercicios fiscales anteriores a la fecha en que se te determinó la sanción.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de representación legal:

- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en **Mi portal**.

- En el caso de que, en los últimos tres años, derivado del ejercicio de facultades de comprobación te hayan determinado diferencias a tu cargo en el pago de impuestos y accesorios, estas no sean superiores al 10% respecto de las que declaraste o tratándose de pérdidas fiscales, no sean mayores al 10% de las realmente sufridas.
- No haber incurrido en alguna de las agravantes a que se refiere el artículo 75 del CFF al momento en que las autoridades fiscales impongan la multa, o en su caso la multa por la compensación improcedente.
- No estar sujeto al ejercicio de una o varias acciones penales, por delitos establecidos en la legislación fiscal o no haber sido condenado por delitos fiscales, o bien, de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
- No haber solicitado en los últimos tres años el pago a plazos de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / No. Más trámites v servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite. Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta. Resolución del trámite o servicio En caso de autocorrección. En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente.

• Para los adeudos determinados por la autoridad. En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF.

En caso contrario se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, el cual te será notificado de manera personal en tu domicilio fiscal, en **Mi portal** o en las oficinas de la autoridad fiscal.

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 me	eses.	20 días.		15 días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recibo.		Indefinida.	
•	Resolución de autorización o no a	utorización.		

	CANALES D	E ATE	ENCIÓN	
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adio	cional	
Podrá proceder este beneficio cuando la autoridad fiscal te haya ejercido sus facultades de comprobación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que fue determinada la sanción y existan diferencias por créditos fiscales exigibles superiores a los porcentajes establecidos en el artículo 70-A, fracción II del CFF, siempre y cuando dicho adeudo se encuentre garantizado en su totalidad. No procederá este beneficio, cuando la autoridad resuelva improcedente la compensación en más de una ocasión, en los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que te fue determinada la sanción y siempre que existan diferencias por créditos fiscales exigibles.				
	Fundamen	ito jur	ídico	
Artía	when 19, 10, 20, 27, 70, A, 75 y 124 dol CEE: 74 dol DCEE	. 80	do lo LIE: Doglog 2 14 1 2 14 2 2 14 2 y 2 14 4 do lo	

Artículos 18, 19, 20, 37, 70-A, 75 y 134 del CFF; 74 del RCFF; 80. de la LIF; Reglas 2.14.1., 2.14.2., 2.14.3. y 2.14.4. de la RMF.

202	/CFF Aviso para	a la obtención de l	a manifestación del inmuebles destinado	prestatario de los servicios parciales os a casa habitación.	de co	onstrucción	de
Trám	ite 🌘		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	cio 🔿	Manifiesta la op	oción de aplicar el	estímulo fiscal por prestar servicios	Gratuito		
		parciales de cons	strucción de inmuebles	rucción de inmuebles destinados a casa habitación.			de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se present					nta?		
Los prestatarios de los servicios parciales de construcción de Cada vez que se realice contrato, verbal o inmuebles destinados a casa habitación.				al o e	scrito.		
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de buzón tributario.						
			https://wwwmat.sat.g	ob.mx/personas/iniciar-sesion			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para ı	realizar el trámite o servicio?			
1.	Entra a buzón t	ributario, en la liga	del apartado ¿Dónde	puedo presentarlo?			
	Registra tu RFC y Contraseña o e.firma, y elige Otros Trámites y servicios; selecciona Autorizaciones y Aviso de manifestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa hab. (Forma 61) selecciona Iniciar.						
2.	Requisita la for	ma 61, conforme a	lo siguiente:				
	Requisita la forma 61, conforme a lo siguiente: Selecciona la casilla de verificación para expresar tu consentimiento; Captura la información de tus prestadores de servicios parciales de construcción como sigue: RFC del prestador de servicios; No. de licencia, permiso o autorización de construcción correspondiente al prestatario; No. de contrato por la prestación de servicios; fecha del contrato; la manifestación se realiza por cada uno de los contratos que celebres con el prestador del servicio y elige Enviar.						

3. Se genera el acuse de recibo que contiene el número de folio, imprímelo o guárdalo.

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Enviar la manifestación en la forma oficial 61 denominada: Manifestación del prestatario para la aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.					
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña o e.firma.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Una vez que manifiestes que los inmuebles en donde te son prestados los servicios parciales de construcción, por los prestatarios, son destinados a casa habitación y que es tu voluntad asumir la responsabilidad solidaria por el IVA que corresponda al servicio parcial de construcción proporcionado, en el caso de que altere el destino de casa habitación establecido en las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes y captures la información de los prestatarios se te proporcionara el acuse de recibo correspondiente.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	کCuál es la:	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 i 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
Deberá proporcionar al prestador de electrónico de la manifestación.	los mencionados se	rvicios, una repres	entación impresa, así como un archivo		
	Fundamen	nto jurídico			
Artículo 17-K del CFF; DECRETO DOF 2.2.6., 2.2.7. y 11.5.2. de la RMF.	26 de marzo 2015, Se	egunda Resolución c	le Modificaciones a la RMF 2015, y reglas		

204/CFF inmueble	Aviso de ap s destinado	licación del estín os a casa habitaci	nulo fiscal del IVA p ón.	or la prestación de servicios parciale	s de construcción de		
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Presenta el aviso	o de aplicación del es	stímulo fiscal del IVA por la prestación	Gratuito		
		de servicios par habitación.	de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.				
ςς	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.			ar el estímulo fiscal, de construcción de	 En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción. Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, durante el mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC. Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC y que inicien las actividades económicas por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, durante el mes siguiente inmediato posterior a la fecha en que se den de alta dichas actividades en el RFC. 			
¿Dó	nde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. Ing	esa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2. Cap	otura tu RFC	, Contraseña y elig	e Iniciar sesión.				
3. Ing	esa a los ap	artados Servicios	por Internet / Aclara	ciones / Solicitud y aparecerá un form	ulario.		
4. Red	uisita el forr	nulario conforme a	lo siguiente:				
En en CO trar los ¿Qi 5. Opi	el apartado Dirigido a NSTRUCCIÓ scribe el tex documentos ué requisito ime el botór	Descripción del S Administración DN DE VIVIENDA to señalado en el s digitalizados en f s debo cumplir? y n Enviar, se gene	Servicio en Trámite Central de Operaci A. Descripción: seña segundo párrafo de la formato PDF que cor y elige Cargar. ra el Acuse de recep	selecciona la opción SERV PARCIAL (ón de Padrones; en *Asunto: SER ala brevemente el motivo del aviso o regla 11.5.4.; Adjuntar Archivo: elige l ntienen la información que subirás señ oción que contiene el número de folio o	CONTRUC VIVIENDA; VICIO PARCIAL DE que presentas o bien Examinar y selecciona alados en el apartado del trámite con el que		
pue 6. Ing	des dar segi esa al Po	uimiento a tu aviso rtal del SAT, co	, imprímelo o guárdalo on el número de f	o. olio para verificar la respuesta a t	tu aviso en la liga:		
http En Mi po Aclaracio	s://www.sat. ortal, captur ones / Consi	gob.mx/portal/priva a tu RFC, Contra ulta captura el núm	ate/aplicacion/mi-porta aseña y elige Iniciar nero de folio del trámit	a <u>l</u> de acuerdo a lo siguiente: sesión selecciona la opción de Ser e y verifica la solución otorgada a tu avis	vicios por Internet / 50.		
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
Archivo c la descrip Primero c 26 de ma	Archivo con formato PDF que contenga la manifestación del contribuyente o su representante legal, o bien sea asentada en la descripción del aviso, indicando bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015						
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Contar co	n Contraseñ	a.					
El contrit	El contribuyente debe tener dada de alta y vigente, al momento de presentar este aviso, alguna de las actividad económicas del grupo de construcción, referidas en el Anexo 6.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificac para emitir la resolución de este trámite o servicio				ección o verificación rámite o servicio?			
Trámite ir	mediato			No			
. anite i	modiato.						

		Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez enviado el aviso, la autoridad verificará que se cumplan el requisito y condiciones de la misma, así como su presentación dentro del plazo y en caso de ser así, se tendrá por presentado, emitiendo el acuse de respuesta correspondiente.					
Si no se cumple con e supuestos señalados e le indicará que su avis	l requisito y condi en el Apartado ¿C o no es procedent	ción de la ficha, o el a c uándo se presenta? e.	viso es presentado , el contribuyente re	sin ubicarse dentro cibirá el acuse de r	de cualquiera de los 3 respuesta en donde se
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	ا Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada
1 mes.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recibo, al mo	omento de present	ar el aviso.	Vigente por el ejero	cicio de que se trate) .
Acuse de respues improcedencia del av cumplimiento del re presentación dentro de	ta, señalando riso, cuando la a quisito y condic el plazo.	la procedencia o utoridad verifique el ión, así como su			
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
С	onsultas y dudas	i		Quejas y denunci	ias
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
		Informació	n adicional		
Cuando el contribuyen requisito y condición, c	te reciba un acuse lentro del plazo re	e de respuesta señala spectivo, podrá preser	ndo que su aviso es ntar un nuevo aviso.	improcedente, una	a vez que cuente con el
		Fundamen	to jurídico		
Decreto por el que se de 2015; Regla 11.5.4	otorgan medidas o . de la RMF.	le apoyo a la vivienda	y otras medidas fiso	cales, publicado en	el DOF el 26 de marzo
208/CFF Solicitud	para obtener auto	orización para opera para el sect	r como proveedor o or primario.	de certificación y g	generación de CFDI
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	Solicita la autoriz	ación para operar con	no PCGCFDISP.		Gratuito
					Pago de derechos Costo:
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?
Personas morales que operar como PCGCFD	e deseen solicitar DISP.	la autorización para	Cuando las personas morales requieran la autorización para operar como PCGCFDISP.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	Γ:		
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario.
- En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PCGCFDISP SOLICITUD AUT**; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP. **Descripción:** Solicito autorización para operar como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. **Adjuntar Archivo** / **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 4. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. Revisa tu caso de servicio o solicitud **para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con 10 días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Escrito en el cual manifiestes bajo protesta de decir verdad que cumples con los requisitos establecidos en la regla 2.7.4.2. de la RMF, el cual puedes obtener de la siguiente liga: https://ampocdevbuk01a.s3.us-east-1.amazonaws.com/Escrito_Llibre_Ssolicitud_Autorizacion_Para_PCGCFDISP_fae8feda9e.pdf. Dicho escrito debe contener la firma autógrafa del representante legal de la persona moral solicitante.
- Tratándose de personas morales que se constituyan conforme a la Ley de Organizaciones Ganaderas anexar imagen digitalizada de su acta constitutiva formalizada ante fedatario público y ante autoridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Tratándose de personas morales que sean integrantes de un Comité de Sistema Producto, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cadena de producción de primera enajenación y que organicen y representen a productores, deberán anexar imagen digitalizada del documento constitutivo formalizado ante fedatario público y documento expedido por autoridad competente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el que conste que forma parte de un Comité Sistema Producto, digitalizado (archivo digitalizado).
- En el caso de Asociaciones Agrícolas constituidas en términos de la Ley de Asociaciones Agrícolas, deberán anexar su acta constitutiva y estatuto autorizado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, digitalizado y constancia digitalizada de su registro ante dicha Secretaría (archivo digitalizado).
- Carta compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos, contenido en el Anexo 29, fracción I de la RMF, debidamente firmado por el representante legal de la persona moral.
- Documento que contenga la información de las personas y puestos funcionales que tendrán acceso a la información de los prestatarios del servicio y de sus operaciones comerciales, incluyendo la manifestación expresa de su aceptación para que dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones de confiabilidad por parte del SAT (archivo digitalizado).
- Este documento deberá integrar los datos correspondientes del personal designado como responsable de la
 operación tecnológica y como responsable de la operación del negocio, incluyendo la manifestación expresa para que
 dicho personal pueda ser objeto de evaluaciones por parte del SAT sobre los conocimientos referidos a la designación
 que les fue otorgada.
- Instrumento para acreditar la representación para ejercer actos de administración o dominio, de conformidad con el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, numerales 2 y 3 del presente Anexo.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (debidamente protocolizado ante notario o corredor público, adjuntando documentación que acredite su inscripción en el Registro Público de Comercio, o agrario en documento digital).
- Identificación oficial, cualquiera de las señalas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (documento digital).

Para efectos de obtener la validación y Opinión Técnica para operar como PCGCFDISP, deberás adjuntar a tu solicitud de autorización lo siguiente:

- Diagrama de arquitectura tecnológica.
- Facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.
- Demostrar que cumples con la matriz de control publicada en el Portal del SAT en https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090 https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090 https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090 https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090 https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461173410090 https://www.sat.gob.mx/cs/satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobkey=id&blobtable=mungoBlobs&blobwhere=1461173410090 <a href="https://www.sat.gob.mx/cs/satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobk
- Aceptar y colaborar con la visita de verificación que se realizará en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas estas últimas deberán estar registrados ante el RFC como tu domicilio fiscal y/o sucursal, por el personal que se designe por la ACSMC y facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezcas para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en la RMF y sus anexos.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

 Tributar conforme al Título III de la Ley del ISR que estén legalmente constituidas al amparo de la Ley de Organizaciones Ganaderas, o Ley de Asociaciones Agrícolas, o; estén legalmente constituidas por productores agropecuarios o agroindustriales, así como aquellas que las organicen y que sean integrante de un Sistema Producto en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La persona moral y sus representantes o apoderados legales, socios, asociados, o cualquiera que sea su denominación, deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con Contraseña.
- Contar con e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio, y, en su caso, sucursal o establecimiento y en general de la situación fiscal de la				
Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes apoderados legales, socios, e integrantes, así con				
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.				

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu autorización para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
6 meses.	6 meses.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
 Acuse de respuesta. Posteriormente: Oficio de autorización, o en su caso, oficio con resolución negativa. 		Durante los dos ejer se notifique el oficio	cicios fiscales siguientes a aquel en que de autorización.		

autenticidad esté en duda.

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	s_requisitos.htm					
	Informació	n adio	ional			
•	Cuando los solicitantes presenten la información de forr autenticidad de la documentación presentada, las a momento a fin de que en un plazo de 10 días, presente AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo c	ma inc utorid escrito Segu ertifica	completa o con errores, o en caso de que se dude de la ades fiscales requerirán al promovente en cualquier o dirigido a la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la ndo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. ado el original o copia certificada del documento cuya			

• De no cumplirse con el requerimiento en tiempo y forma, la solicitud se tendrá por no presentada.

Fundamento jurídico

.....

Artículos 29 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.5. y 2.7.4.11. de la RMF.

210/CF	- Avisos del proveedor de certificación	n y generación de CFDI para el sector primario.				
Trámite 🕒	Descripción del t	Monto				
Servicio 🔿	Avisa algún cambio, modificación PCGCFDISP, así como cuando entre mercantil o su órgano de dirección hay	 Gratuito Pago de derechos 				
	de la persona moral.		Costo:			
¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?			
Personas morales p de CFDI para el sect	oveedores de certificación y generación or primario.	 Se presenta dentro del periodo según aviso, conforme a lo siguiente: a) Aviso de actualización de datos o Dentro de los quince días siguie se realice la baja o alta de perso el cambio o rotación de funcio tenga o haya tenido acceso a prestatarios del servicio y comerciales o se hayan re designación del personal respon tecnológica, así como de la dei responsable de la operación del 	corresponda al tipo de del personal. ntes a la fecha en que onal, o bien; se realice nes del personal que la información de los de sus operaciones alizado cambios de nsable de la operación signación de personal negocio.			

b)	Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP.
	Al menos quince días antes de que se genere alguno de los supuestos que se indican en el catálogo que se muestra a continuación, o veinticuatro horas siguientes a la realización de los mismos, cuando estos deriven de un incidente que no permita la operación del proveedor, señalando la fecha específica del cambio o
	actualización:
	Cambio en servidores (hardware).
	Integración de nuevo equipo (hardware).
	Baja de equipo (hardware).
	• Cambio en equipos de red (hardware).
	 Modificación de código en la aplicación (software).
	• Alta, baja, cambio en la base de datos (software).
	• Cambio de centro de datos o proveedores.
	• Cambio en almacenamiento de Certificado.
	Cambio de contactos tecnológicos.
	 Actualización de la dirección de la página de Internet donde presta el servicio de generación y certificación de CFDI.
	Otros.
	Dentro de los cinco días posteriores en los que se dé el supuesto:
	• Cambio de representante legal que promovió la solicitud de autorización.
	Dentro de los treinta días siguientes a la obtención de la autorización:
	• El primer envío de contratos de prestación de servicios.
	 Dentro de los quince días siguientes en los que se dé el supuesto:
	 Modificación a los contratos de prestación de servicios.
C)	Aviso de información referente a la obtención de CESD.
	Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la obtención del CSD en el Portal del SAT.
d)	Dentro de los tres días siguientes a aquel en que fue otorgada su autorización:
	 Cuando se trate de proporcionar datos complementarios del PCGCFDISP, para su publicación en el Portal del SAT.
	Nombre comercial.
	Máximo tres números telefónicos.
	Domicilio Fiscal.
	• Sitio de Internet.
e)	Cuando se trate de actualización de los datos del PCGCFDISP, se deberá presentar el aviso tres días antes de que se realice el supuesto.
f)	Dentro de los cinco días posteriores al inicio o conclusión del proceso de liquidación, la declaratoria de concurso mercantil o la toma del acuerdo de extinción jurídica de la persona moral.

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado 2 Dónde puedo presentarlo?
2	Registra en Mi portal tu REC y Contraseña y elige Iniciar sesión
2.	Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario
5.	Del ingige a) al e) del apartado : Cuándo se presenta?
	En el anartado Descrinción del Servicio en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCEDISP AVISOS
	GENERICA ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Presento aviso como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar .
	Inciso f) del apartado ¿Cuándo se presenta?
4	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP AVISO EXTINCION ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Presento aviso de extinción de la persona moral autorizada para operar como PCGCFDISP. Descripción: Presento aviso como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar . Oprime el botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar
ч.	seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
5.	Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional , en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla , si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
	¿Qué requisitos debo cumplir?
1.	Documento en el que manifiestes el tipo de aviso de cambio o actualización que corresponda (archivo digitalizado).
2.	Tratándose del aviso de "Actualización de datos del personal", anexar documento electrónico o documento en archivo digitalizado con la información del personal que deja de proporcionar el servicio o de operar la información de los prestatarios, así como la información del personal que se incorpora y que tendrá acceso a la información de los prestatarios y de sus operaciones comerciales, así como la información referente a la rotación de funciones del personal
3.	En el caso de aviso de Cambios en la operación del PCGCFDISP, anexar documento con la información que se está actualizando. Tratándose de cambio de representante legal, anexar el documento que acredite la representación legal (archivo digitalizado).
4.	Tratándose del aviso de Información referente a la obtención de CESD, manifestar en documento el número de CSD que fue revocado y en su caso el número de CSD originado, anexando la evidencia generada en la aplicación "CertiSAT Web" (archivo digitalizado).
	Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo, deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada:
	 Documento que acredite la representación legal del promovente.
	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
5.	Tratándose de cambios tecnológicos relativos al Aviso de cambios en la operación del PCGCFDISP, el proveedor deberá enviar la información que acredite la implementación, a través del mismo caso de Servicio o Solicitud en el que dio el aviso previo, dentro de los cinco días posteriores a la realización del cambio. En el caso de los cambios por incidentes que no permitan la operación del proveedor, en el mismo aviso a que se refiere esta ficha de trámite deberá incluir la información que acredite la implementación realizada, debiendo entregar.
6.	Documento que contenga la manifestación de la persona moral sobre los cambios tecnológicos realizados, indicando razón social, RFC de la persona moral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio; el documento deberá contar con la firma del representante legal de la persona moral y del contacto tecnológico y deberá anexar en archivo electrónico, lo siguiente (archivo digitalizado):
	a. Analisis de Riesgos.
	b. Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados.
	c. Control de Cambios Autorizado.
	d. Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales.
	e. Matriz de Escalamiento.
	f. Cronograma de actividades.
	g. Comunicado del cambio interno.
7.	Documento en donde conste la manifestación a partir de cuando inició o cuando concluyó el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral (archivo digitalizado).

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Ser PCGCFDISP.				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión . Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisito	os se actualizará tu in	formación a través c	lel Portal del SAT.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://cmawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> 		 Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En el Portal on <u>https://www.sectors.org</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
s_odligaciones.htm	Informació	nadicional		
En caso do que se dude de la outentieid			optada, las autoridados fiscalos reguerirán	
al promovente a fin de que, en un plazo Partes de la AGSC, ubicada en Avenida C.P. 06300, Ciudad de México, o bien autenticidad esté en duda.	de 10 días, presente Hidalgo No, 77, Módi , mediante correo ce	e mediante escrito d ulo 4, Segundo Piso ertificado el original	irigido a la ACGSTME ante la Oficialía de , Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, o copia certificada del documento cuya	
	Fundamen	to jurídico		

Artículos 29 Bis y 69 del CFF; Reglas 2.7.4.2., 2.7.4.3., 2.7.4.5., 2.7.4.10. y 2.7.4.12. de la RMF.

211/0	CFF So	licitud de	e renovación de a	utorización para ope	rar como proveedor de	certificació	n y gen	eración de C	CFDI
Trám	ite		Descrinción del trámite o servicio					Monto	
Servi	cio (0	Solicita la renova	ción de la autorización	n para operar como PCG	CEDISP	•	Gratuito	
							0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se pre				senta?				
Perso de C renov más.	onas mo FDI pa vación o	orales pro Ira el se de su au	veedores de certif ctor primario que itorización por do	ficación y generación deseen obtener la s ejercicios fiscales	En el mes de agosto, de	conformida	id con la	regla 2.7.4.8	3.
ė	Dónde	e puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacio	on/mi-portal			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o serv	icio?			
1.	Ingresa	a al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?				
2.	Regist	ra en Mi p	oortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige Inic	iar sesión.				
3.	Selecc	iona la op	oción de Servicios	s por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicit	ud y aparec	erá el fo	rmulario.	
4. 5.	Descri represe contrib compa provee Miscela requisi Digitale De igu de ren primari en la r informa Oprime seguim Revisa contar	ipción: A entante c uyentes rezco res dor de c ánea Fisc tos y obl es por Inte al forma, iovación c io", contel misma. A ación que e el botór niento a tu i tu caso rás con 1	través de la prese o apoderado lega (Señalar RFC de opetuosamente an certificación de C cal, para ello, mani ligaciones para c ernet. y a efecto de dar de autorización pa nida en el Anexo d djuntar Archivo / subirás y elige Ca n Enviar, se gene a aviso, imprímelo de servicio o soli 0 días para entre	ente solicitud, el C. (No I de la persona mor e la persona moral) te esa Autoridad para FDI para el sector p ifiesto bajo protesta de ontinuar operando co cumplimiento a los re ara operar como prov I-A de la Resolución M d' Examinar , seleccion argar . era el Acuse de recep o guárdalo. citud para verificar s garla , si excedes ese	ombre del representante o al (Nombre de la perso , personalidad que acro a solicitar la renovación o primario, establecida en e decir verdad que mi rep pomo Proveedor de Certi quisitos establecidos en la reedor de certificación y discelánea Fiscal vigente a el documento digitaliza ción que contiene el folio i se te solicitó informa plazo es necesario ingres	o apoderado ona moral), edito con e de la autoriz la regla 2. oresentada s ficación de a ficha de tr generación , adjunto la ado en form o del trámite ción adicio sar nuevame	e legal), con re- el instru zación p 7.4.8. c sigue cu Compre- rámite 2 de CFI docume ato PDF e con el onal, en ente tu s	en mi carácte gistro federa imento (núm ara operar c le la Resolu mpliendo col obantes Fisc 11/CFF "Soli DI para el se ntación reque que contier que puedes caso de ser olicitud.	er de il de hero) como ución n los cales citud ector erida ne la s dar r así,
				Qué requisitos: ک	debo cumplir?				
1.	Carta d I, debid	compromi damente f	so de confidencial ïrmada por el repr	idad, reserva y resgua esentante legal (archiv	ardo de información y dato vo digitalizado).	os contenido	o en el A	nexo 29, frac	ción
2.	Instrun Aparta acredi presen	nento par do I. Defi tar Ia re ite Anexo.	a acreditar la repr iniciones; punto 1 presentación, inc	resentación para ejerco 1.2. Identificaciones o ciso C) Instrumentos	er actos de administracio oficiales, comprobantes s para acreditar la rep	ón o domini de domici resentaciór	o, de co lio e Ins 1, nume	nformidad co strumentos erales 2 y 3	on el para
	• I	nstrumen residentes	to para acreditar			al para efec	C		3 del

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La persona moral:

- Contar con Contraseña y e.firma.
- Contar con buzón tributario activo.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF.
- Encontrarse como localizada en el RFC.
- Que no hayan interpuesto algún medio de defensa en contra del SAT, o bien, no formen o hayan formado parte, de manera directa o indirecta, de alguna persona moral que haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se determinó no renovar, revocar o no otorgar la autorización como PCGCFDISP y cualquier acto conexo de las mismas.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	Sí. Para otorgar la autorización, el SAT realizará la validación de la identidad, domicilio y, en su caso, sucursal o establecimiento, y en general de la situación fiscal de la			
Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.	persona moral solicitante, de sus representantes apoderados legales, socios, accionistas e integrantes, a			
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	como verificación tecnológica en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.			

Resolución del trámite o servicio

En caso de que cumplas con los requisitos obtendrás tu renovación para operar como PCGCFDISP a través del Portal del SAT.

Plazo máximo para que el SATPlazo máximo paresuelva el trámite o serviciosolicite informado			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	eses.	3 meses.		10 días.	
,	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de respuesta. Posteriormente: Oficio de renova Oficio con resolución negativa.	ción, o en su caso,	Durante los dos ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se notifique el Oficio de renovación.		
CANALES D			E ATENCIÓN		
Consultas y dudas				Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas d diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lund a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 1 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
•	Diagrama del flujo de presen http://omawww.sat.gob.mx/factura/ s obligaciones.htm	tación del trámite: 'Paginas/proveedore			

Información adicional

- Cuando los solicitantes presenten la información de forma incompleta o con errores, el SAT podrá requerirles completarla o corregirla.
- En caso de que se dude de la autenticidad de la documentación presentada, las autoridades fiscales requerirán al
 promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente escrito dirigido a la ACGSTME ante la oficialía de partes de
 la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No, 77, Módulo IV, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc,
 C.P. 06300, Ciudad de México, o bien, mediante correo certificado el original o copia certificada del documento cuya
 autenticidad esté en duda.

Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 141 del CFF; Reglas 2.7.4.2. y 2.7.4.8. de la RMF.

214/0	CFF / co	Aviso para de mo proveedo	ajar de operar co or de certificació	omo proveedor de co ón de expedición de	ertificación y generación de CFDI para CFDI a través del adquirente de biene	a el se es o s	ector primari ervicios.	io y
Trám	ite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	icio	0	Avisa que dese	eas dejar de operar ,	como PCGCFDISP y dejar de prestar	•	Gratuito	
			sus servicios o servicios.	o como PCECFDI a	a través del adquirente de bienes o	0	Pago derechos Costo:	de
	έQ	uién puede s	olicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Perso	onas	morales:			Al menos treinta días anteriores a la	fecha	a y hora en	que
a)	Que PCC	cuenten co SCFDISP.	n autorización	para operar como	desea dejar de operar y prestar el serv	icio.		
b)	PCC del a	CFDI que oper adquirente de	ra en el esquema bienes o servicio	a PCECFDI a través os.				
à	¿Dón	de puedo pre	esentarlo?	En el Portal del SA	T: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplica	icion/mi-porta	<u>ıl</u>
			INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	esa al Portal c	lel SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Reg	istra en Mi po	rtal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.			
3.	Sele	ecciona la opci	ión de Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud y aparecera	à el fo	rmulario.	
	a) P	roveedor de	certificación y g	jeneración de CFDI p	para el sector primario.			
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP AV DEJAR SI EFECTOS ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP. Descripciór Solicito dejar sin efectos la autorización de PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjunta Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás elige Cargar .					SIN ión: ntar ás y		
	b) P	roveedor de	certificación de	expedición de CFDI	a través del adquirente de bienes o s	ervici	ios.	
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCECFDI AVISO DEJAR D OPERAR ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFD Descripción: Manifiesto que es mi voluntad dejar de operar como PCECFDI, para lo cual adjunto la documentació requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene l información que subirás y elige Cargar .					DE FDI. ción e la		
4.	Opri	me el botón l	Enviar, se gene	ra el Acuse de recep	oción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	dar
_	segu	uimiento a tu a	aviso, imprímelo o	o guárdalo.			.,	
5.	Revi en c tu so	isa tu caso de aso de ser as plicitud.	servicio o solicil sí, contarás con	tud en un plazo de 10 10 días para entreg	J dias para verificar si se te solicitó in jarla, si excedes ese plazo es necesario	itorm	acion adicio esar nuevame	nal, ente

	¿Qué requisitos debo cumplir?				
a)	PCG	CFDISP.			
1.	Doci 2.	umento en donde manifiestes a Documento electrónico o do actividades con los plazos y	a partir de cuándo dej ocumento en archivo r las acciones para da	as de operar y prest digitalizado que co ar cumplimiento a la	ar el servicio (archivo digitalizado). ntenga una ruta crítica o cronograma de s obligaciones del periodo de transición y
		de la regla 2.7.4.13. de la RM	ЛF.		
	3.	Documento de los acuerdos CFDI para el sector primar	s y convenios efectua io, a los que transfié	ados con otros prov eras los servicios o	reedores de certificación y generación de torgados a sus prestatarios, en su caso
b)	PCF	CEDI a través del adquirente d	te hienes o servicios		
	1.	Documento en donde manif digitalizado).	fiestes la fecha y hor	a en la que dejará	s de operar y prestar el servicio (archivo
	2.	Documento de los acuerdos CFDI, a los que transfieras lo	s y convenios efectua os servicios otorgados	idos con otros provo a sus prestatarios,	eedores de certificación de expedición de en su caso (archivo digitalizado).
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
a)	Prov	eedor de certificación y genera	ación de CFDI para el	sector primario.	
	•	Contar con autorización para	a operar como PCGCF	DISP.	
	•	Contar con Contraseña.			
b)	PCE	CFDI a través del adquirente o	de bienes o servicios.		
	•	Ser PCCFDI que opere en e	l esquema de PCECF	DI a través del adqu	irente de bienes o servicios.
	•	Contar con e.firma.			
	Contar con Contraseña.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO
ζC	ómo	puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
•	En e	el Portal del SAT, con el núm	nero de folio que se	No.	
	encu <u>https</u> porta	ientra en el Acuse de <u>s://www.sat.gob.mx/portal/priva</u> al	e recepción, en: ate/aplicacion/mi-		
•	Reg	- stra en Mi portal , tu RFC y	Contraseña, y elige		
	Inici	ar sesión.			
•	Sele	cciona la opción de Servic	ios por Internet /		
	Serv núm	ricio o solicitudes / Cons ero de folio que se le asignó a	sulta e ingresa el tu trámite.		
			Resolución del t	rámite o servicio	
En ca	aso de	e que cumplas con los requisit	os se actualizará tu in	formación a través c	lel Portal del SAT.
P	lazou	máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
	resue	lva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
3 me	ses.		10 días.		10 días.
	¿Qué	documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.				Indefinida.	

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore</u> s obligaciones.htm	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adici	onal		
No a	plica.				
	Fundamen	to jurío	lico		
Artíc	ulo 29, fracción IV y 29 Bis del CFF; Reglas 2.7.2.14., 2.7	2.18., 2	2.7.4.2. y 2.7.4.13. de la RMF.		

215/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servici	• •	Da a conocer lo	Gratuito			
		legales designad fiscales, para rec	O Pago de derechos Costo:			
ż	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?	
Representantes legales de las instituciones autorizadas por la SHCP para emitir fianzas fiscales.			ones autorizadas por	 Con 15 días de anticipación a la efectos los cambios de: 	a fecha en que surtan	
				 Apoderados legales des requerimientos de pago. 	ignados para recibir	
				 Domicilios designados p requerimientos de pago. 	ara la recepción de	
¿Dónde puedo presentarlo? En la oficialía de par Garantías de la AGF Caballito, piso 15, Col de México. Los días y horarios sig			En la oficialía de p Garantías de la A0 Caballito, piso 15, C de México. Los días y horarios s	partes de la Administración Central de GR, sita en Avenida Paseo de la Re olonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:3	e Cobro Persuasivo y eforma No. 10, Torre a Cuauhtémoc, Ciudad 30 hrs.	
		INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
En form 1. A m 2. E	 En forma presencial: 1. Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. 					

3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre en dos tantos que debe contener:

- Nombre del apoderado legal autorizado que recibirá los requerimientos de pago.
- Domicilio en el que el apoderado legal autorizado recibirá los requerimientos de pago.
- Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a la que corresponde el domicilio señalado para recibir requerimientos de pago.
- Fecha en que surtirá efectos el cambio de apoderado legal autorizado; y/o el domicilio para la recepción de requerimientos de pago.

Para el representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
el SAT en la que	No.		
Resolución del t	rámite o servicio		
os solicitados se tendr	á por cumplido tu inf	forme.	
Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada		
No aplica.		No aplica.	
izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
	Indefinida.		
CANALES D	E ATENCIÓN		
;	Quejas y denuncias		
I SAT en la que	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
		e cortée politicados en el último descisión	
En caso de no presentar tu informe en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el último domicilio señalado.			
Fundamento jurídico			
	rámite o servicio? el SAT en la que Resolución del t os solicitados se tendr Plazo máximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI s el SAT en la que Informació n el plazo establecido Fundamen	rámite o servicio? LEI SAT llevará a para emitir la re el SAT en la que No. Resolución del trámite o servicio os solicitados se tendrá por cumplido tu inf Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional No aplica. izar el trámite o ¿Cuál es la Indefinida. CANALES DE ATENCIÓN S Al SAT en la que I SAT en la que SAT en la que Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 52 Información adicional n el plazo establecido, los requerimientos Fundamento jurídico	

Artículos 141 y 143 del CFF; 80 del RCFF; Regla 2.12.6. de la RMF.

216/0	CFF Ir	nforme de	el consentimiento	o para facturar por un sector p	l proveedor de certificación y generad rimario.	ión d	e CFDI para	ı el
Trámit	e (•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servici	io (0	Informa sobre el	consentimiento de las	s personas físicas para que realices su	•	Gratuito	
	inscripción y sean habilitados para expedir CFDI para el sector primario.		0	Pago derechos Costo:	de			
	¿Quié	én puede	solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Personas morales proveedores de certificación y generación de CFDI para el sector primario.			veedores de certi r primario.	Durante el mes siguiente a la consentimiento de la persona física al inscrito en el RFC y ser habilitado para	fecha PCGC expe	de firma CFDISP, para dir CFDI.	del a ser	
٦j	Dónde	e puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	r: https://www.sat.gob.mx/portal/private/	aplica	cion/mi-porta	al
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1. lı	ngres	a al Portal	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2. F	Regist	ra en Mi p	oortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige Inic	iar sesión.			
3. S	Selecc	ciona la op	ción de Servicios	s por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	à el fo	rmulario.	
F F d C	En el a FAC T PCGC PCGC locum Carga	apartado I ; en Dirig FDISP. I FDISP, p hento digit r .	Descripción del S i ido a: SAT, en * A Descripción: Col para lo cual adju alizado en forma	Servicio, en la pestaña Asunto: Consentimient nsentimiento para se nto la documentación to PDF que contiene	a Trámite selecciona la opción PCGCF to para ser inscrito en el RFC y habilitad er inscrito en el RFC y habilitado n requerida. Adjuntar Archivo / Exa la información que subirás, así como	DISP do par para amina el arc	INF CONS II a facturar por facturar por r, seleccion chivo .txt y o	NCS or un r un a el elige
4. C s	Oprimo	e el botór niento a tu	n Enviar , se gene I aviso, imprímelo	era el Acuse de recep o guárdalo.	ción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	3 dar
5. F	Revisa	a tu caso d	de servicio o solic	itud en un plazo de 10) días para verificar si se te solicitó ir	form	ación adicio	onal,
e ti	en cas u solio	o de ser a citud.	así, contarás co r	10 días para entreg	arla, si excedes ese plazo es necesario	o ingre	esar nuevam	ente
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1. C	Desca	rgar forr	nato electrónico	del Portal del S	SAT, el cual, puedes obtener er	ı la	siguiente	liga:
<u>h</u> 1 2	1ttps:// .ama: 2737f.	/ampocde zonaws.co pdf	vbuk01a.s3.us-ea om/Manifestacion_	<u>st-</u> Consentimiento_Expr	eso_Para_Inscripcion_Expedicion_CFD	I_PC0	GCFDISP_30	<u>)c0a</u>
2. E q p li ir	Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga el consentimiento de la persona física del sector primario para que el PCGCFDISP realice su inscripción en el RFC y estar acompañada de la Identificación oficial vigente de la persona física del sector primario, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original).							
3. A	Archiv	o con exte	ensión.TXT, mism	o que debe cumplir cor	n las siguientes características:			
•		Nombrar e	el archivo como RI	FC ddmmaaaa_conseo	cutivo, donde:			
	I	El RFC se	refiere a la clave	en el RFC del PCGCF	DISP.			
	(ddmmaaa	a significa: día (do	i), mes (mm) y año (a	aaa) de la fecha de generación del archi	vo.		
	(Consecuti	vo: número conse	cutivo del archivo en d	los digitos.			
	1	Por ejemp		AAU7072012_01				
•		Sili labula So doborá	uores. manoiar únicamo	nto on mavúsculas				
•	·	El formato) del archivo deb TF-8	e ser en Código Está	ndar Americano para Intercambio de li	nforma	ación (ASCII	I) en
•	' I	La informa	ación del archivo	deberá contener los s	siguientes veinte campos delimitados po	or pip	es " " entre o	cada
	 	Primera c el cambio la última q	olumna CURP de nombre o gén ue se tenga regis	a 18 posiciones * En c ero, o que en el supue trada.	caso de que su CURP haya sufrido mod esto de contar con más de una clave, se	ificaci debe	ones, ya sea erá de manife	a por estar

4.

5

Segunda columna. - Primer apellido. Tercera columna. - Segundo apellido (no obligatorio). Cuarta columna. - Nombre(s) En caso de que la persona física tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna. Quinta columna. - Fecha de inicio de operaciones en el siguiente formato DD/MM/AAAA. Sexta columna. - Clave en el RFC del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario a 12 posiciones. Séptima columna. - Correo electrónico válido de la persona física (no obligatorio). Octava columna. - Número telefónico válido a diez dígitos de la persona física (no obligatorio). Novena columna. - Clave de la actividad productiva agrícola, silvícola, ganadera o pesquera preponderante que realizan conforme al "Catálogo de Actividades Económicas" contenido en el Anexo 6. Décima columna. - Calle. Décima primera columna. - Número exterior. Décima segunda columna. - Código Postal. Décima tercera columna. - Colonia. Décima cuarta columna. – Localidad. Décima quinta columna. - Municipio o Demarcación Territorial. Décima sexta columna. - Número interior (no obligatorio). Décima séptima columna. - Entidad Federativa. Décima octava columna. - Entre calle 1. Décima novena columna. - Entre calle 2. Vigésima columna. - Referencias adicionales. Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera y séptima columna (sólo si no se cuenta con el dato del segundo apellido y/o correo electrónico). No deberá contener filas vacías. La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP. Identificación oficial vigente del representante de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo, a color conforme al documento (original). Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público). ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. La situación del domicilio fiscal y de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario al momento de presentar el trámite debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio". Contar con buzón tributario activo SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-

portal Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.

Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.

	Resolución del t	Resolución del trámite o servicio					
 La autoridad validará la información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de las personas físicas y recibes Acuse de respuesta. 							
• En caso contrario, en el mencionad	do Acuse de respuest	a se indica el motivo p	oor el cual no procedió la solicitud.				
Cumplidos los requisitos habilitará	a las personas físicas	s para facturar por un l	PCGCFDISP.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
1 mes.	10 días.		10 días.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la ۱	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de respuesta.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	i	(Quejas y denuncias				
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore 		 Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 6 	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 jejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el SAT: <u>t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamer	ito jurídico					
Artículos 27 y 29 Bis del CFF: Reglas 2.4.13, y 2.7.4.1, de la RMF.							

220/CFF Solicitud de Certificado de sello digital del SAT para operar como proveedor de certificación.						
Trámite 🕒	ámite					
Servicio 🔿	ervicio O Solicita el CSD para operar como proveedor de certificación, así como					
	cuando se encuentre en riesgo la cor haya concluido su vigencia o este próx	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas morales proveedores de certifi • De CFDI. • De certificación primario.	autorizadas para operar como cación: y generación de CFDI para el sector	 a) Una vez obtenida la autorizaci proveedor de certificación, hab requisitos formales. Así como, haber presentado l refiere la ficha de trámite 112 obtener autorización para opera certificación de CFDI", excepto proveedores de certificación y para el sector primario. 	ón para operar como er cumplido todos los a garantía a que se 2/CFF "Solicitud para ar como proveedor de o en el caso de los generación de CFDI			
		 b) Cuando se considere que confidencialidad y el buen uso cuando haya concluido su vigeno 	está en riesgo la o del CSD, así como cia.			
		 Cuando el CSD se encuentre vigencia. 	próximo a concluir su			

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	AT: <u>https://www.sat.go</u>	bb.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
	INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
	¿Qué teng	go que hacer para r	realizar el trámite o s	ervicio?	
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga o	del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo	?	
2.	Registra en Mi portal , tu RFC y Con	traseña, y elige Inic	iar sesión.		
3.	Selecciona la opción de Servicios p	or Internet / Servic	io o solicitudes / Sol	icitud y aparecerá el formulario.	
	a) Proveedor de certificación de C	FDI.	- T ućus i ta aslassiana		
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI SOLICITUD CSD ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito CSD del SAT para operar como PCCFDI. Descripción: Solicito CSD del SAT para operar como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar .				
	En el apartado Descrinción del S	ervicio en la nest	aña Trámito seleccio		
	CSD en Dirigido a: SAT, en *Asur CSD del SAT para operar como PC Examinar, selecciona el document Cargar.	o digitalizado en fo	el SAT para operar co cual adjunto la docum rmato PDF que conti	ene la información que subirás y elige	
4.	Oprime el botón Enviar , se genera seguimiento a tu aviso, imprímelo o g	el Acuse de recep guárdalo.	ción que contiene el	folio del trámite con el que puedes dar	
5.	Revisa tu caso de servicio o solicitu en caso de ser así, contarás con 1 tu solicitud.	d en un plazo de 10 0 días para entreg) días para verificar s arla, si excedes ese p	si se te solicitó información adicional, olazo es necesario ingresar nuevamente	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Escri (arch	to libre en donde solicite la genera ivo digitalizado):	ción del CSD del S	SAT, manifestando y/	o solicitando o adjuntando lo siguiente	
1.	Tratándose del inciso a) del apartad para operar como proveedor de certi	do ¿Cuándo se pre ificación.	esenta?, los datos de	l oficio de otorgamiento de autorización	
2.	Tratándose del inciso b) del apartado ¿Cuándo se presenta?, solicitar la revocación del CSD que se considera está en riesgo la confidencialidad y su buen uso, o que su vigencia haya concluido, indicando el número de Certificado a revocar y la fecha de vigencia del mismo, así como los motivos o razones por los cuales solicita la revocación y la generación de otro Certificado, adjuntando la documentación que considere necesaria para que la autoridad esté en posibilidad de emitir el otro Certificado.				
3.	Tratándose del inciso c) del apartac número de Certificado y la fecha de	do ¿Cuándo se pre vigencia del mismo.	esenta?, la solicitud d	e renovación del CSD deberá indicar el	
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Cont	Contar con Contraseña.				
	SEGUIMIEN	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	ERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al trár	nite o servicio?	El SAT llevará a c. para emitir la res	abo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?	
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-</u> <u>portal</u> Registra en Mi portal , tu RFC y Contraseña, y elige				
•	Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el				
En c Porte	aso de que cumplas con los requisit I del SAT.	tos obtendrás tu CS	SD para operar como	proveedor de certificación a través del	
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	10 días.		10 días.	

à	¿Qué documento	o obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trám	ite o servicio?	
•	Acuse de respue	esta.		Indefinida.		
•	Posteriormente	CSD del SAT.				
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas		Quejas y denunci	as	
•	MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. Vía Chat: <u>https://</u> Atención person diversas ciudadu siguiente liga: <u>https://www.sat.g</u> Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	unes a viernes de (iábiles: iica: desde cualquie ara el exterior del pa <u>/chat.sat.gob.mx</u> ial en las Oficinas de es del país, como s <u>gob.mx/portal/public</u> iios siguientes: lunes riernes de 08:30 a 2	09:00 a 18:00 hrs., or parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 el SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> s a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
•	Diagrama del	flujo de presenta	ación del trámite:			
	s obligaciones.h	ntm	aginas/proveedore			
			Informació	n adicional		
No a	plica.					
	-		Fundamer	nto jurídico		
Artíc	ulos 28, fracción l	V, 29, fracción IV, 2	9 Bis del CFF; Regla	as 2.7.2.1., 2.7.2.15. y 2.7.4.2. de la RMI	=.	
223	2/CFF Solicitud o	de validación y opi CFDI a	nión técnica para c través del adquire	perar como proveedor de certificació nte de bienes o servicios.	n de expedición de	
Trám	nite 🌒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta tu solicit	ud para obtener la	opinión técnica para ser PCECFDI a	Gratuito	
		través del adquirer	nte de bienes o servi		O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
Personas morales autorizadas para operar como proveedor de certificación de CFDI que deseen también operar el esquema de PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.			ar como proveedor también operar el uirente de bienes o	Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presentarlo? En la ACSMC, ub Tepetlapa, Alcaldi solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1			En forma presence En la ACSMC, ub Tepetlapa, Alcaldi solicitada al correct 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1	cial: picada en Calzada de Tlalpan No. 277 fa Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de p electrónico oficialdecumplimiento@sat t. 44510 en un horario de lunes a vier 7:30 hrs.	5, Colonia San Pablo e México, previa cita .gob.mx o al teléfono: nes de 09:00 a 13:30	
Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que 2. atenderá el trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. 4 Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo con lo siguiente: En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón Enviar. En el apartado Mis expedientes / Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en \triangleright donde encontrarás Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Escrito libre original y copia el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener: La solicitud de especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios, señalando correo electrónico al que se harán llegar dichas especificaciones para validar las obligaciones en el RFC de contribuyentes de sectores que puedan emitir CFDI a través de un PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios, conforme a los supuestos contenidos en la RMF. Realizar ajustes a su aplicación para que, tratándose de emisión de CFDI para sectores de contribuyentes, el CSD del emisor se sustituya por un CESD. Realizar pruebas de funcionalidad de la aplicación. 2 Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o instrumento para acreditar la representación. * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Ser PCCFDI con autorización vigente. Contar con e.firma o Contraseña. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 Sí, se realizará la validación de los aspectos técnicos ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de requeridos para operar como PCECFDI a través del 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo adquirente de bienes o servicios. electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Resultado del trámite o servicio La ACSMC enviará por correo electrónico las especificaciones técnicas para operar como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios. La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. Dentro del plazo de 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? A la presentación del trámite: Indefinida. Copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09- 02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).				
•	Envía correo electrónico a	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
	oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	•	En el Portal del SAT:				
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias				
		•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.				
		•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	on adio	sional				

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 29, fracción IV, 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Regla 2.7.2.14. de la RMF.

223/CFF Aviso de acceso a la herramienta de monitoreo de proveedor de certificación de expedición de CFDI.							
Trám	ite 🌑		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Proporciona los datos e información para el acceso a la herramienta de				Gratuito	
		monitoreo.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se prese،	nta?		
Personas morales que cuenten con autorización para operar como PCCFDI y deseen también operar el esquema PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.			Cuando el PCCFDI deseé también operar el esquema PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios.				
ź	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal_se presenta el av posteriormente se entrega la documentación, en la ACGSTME, ubicac Conjunto Hidalgo, Paseo de la Reforma No. 37, Módulo V, Piso 2, Ce Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09 18:00 hrs.					enta el avis ME, ubicada Piso 2, Col ario de 09:0	so y a en lonia 20 a
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Registra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	iar sesión.			
3.	Selecciona la op	oción de Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el fo	rmulario.	
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCECFDI HERRAMIENTA MONITOREO ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso para manifestar información para el acceso a la herramienta de monitoreo. Descripción: Aviso para manifestar información para el acceso a la herramienta de monitoreo, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar .						
4.	Oprime el botór seguimiento a tu	n Enviar , se gene u aviso, imprímelo	ra el Acuse de recep o guárdalo.	ción que contiene el folio del trámite c	on el	que puedes	; dar
5.	Revisa tu caso o en caso de ser tu solicitud.	de servicio o solici así, contarás con	tud en un plazo de 10 10 días para entreg) días para verificar si se te solicitó ir arla, si excedes ese plazo es necesario	n form D ingre	ación adicic esar nuevam	onal, ente

¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Entregar con escrito libre y en sobre cerrado, los siguientes da	tos de acceso a la h	nerramienta de monitoreo:			
1. La dirección web.	La dirección web.				
2. Un nombre de usuario.					
3. Una Contraseña.					
4. Impresión del manual de usuario.					
د. Con qué condicio؛	nes debo cumplir?	•			
Ser PCCFDI con autorización vigente.					
Contar con e.firma.					
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. 	No.				
Resolución del t	rámite o servicio				
Cumplidos los requisitos se tendrá por presentado el Aviso.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses. 10 días.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de respuesta.	Indefinida.				
CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Diagrama del flujo de presentación del trámite: <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedore s_obligaciones.htm</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamen	to jurídico				
Artículos 29, fracción IV, 29 Bis del CFF; Regla 2.7.2.14. de la	RMF.				

.....

229/CFF Solicitud de logotipo oficial para proveedores de certificación de CFDI.								
Trám	ramite Descripción del tr			trámite o servicio	Monto			
Servi		Solicita el logotip PCCFDI.	oo oficial que acred	ita la autorización para operar como	 Gratuito Pago de derechos Costo: 			
	¿Quién puede	solicitar el trámito	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?			
Perso	onas morales pro	veedores de certific	cación de CFDI.	A más tardar dentro del mes siguiente obtenido la autorización para operar co	a aquel en que hayas omo PCCFDI.			
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal							
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué ter	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dóno	le puedo presentarlo?				
2.	Registra en Mi p	portal , tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.				
3.	Selecciona la op	oción de Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el formulario.			
	En el apartado INSTITUCIONA logotipo oficial selecciona el do	Descripción del L; en Dirigido a: como PCCFDI, pa cumento digitalizad	Servicio, en la pe SAT, en * Asunto: ara lo cual adjunto l do en formato PDF qu	estaña Trámite selecciona la opción Solicito logotipo oficial como PCCFDI. a documentación requerida. Adjuntar le contiene la información que subirás y	PCCFDI SOL LOGO Descripción: Solicito Archivo / Examinar, elige Cargar.			
4.	Oprime el botór seguimiento a tu	n Enviar , se gener u aviso, imprímelo c	a el Acuse de recep guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite c	con el que puedes dar			
5.	Revisa tu caso en caso de ser tu solicitud.	de servicio o solicit así, contarás con	ud en un plazo de 10 10 días para entreg	O días para verificar si se te solicitó in garla, si excedes ese plazo es necesario	n formación adicional , o ingresar nuevamente			
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
1.	Escrito libre en como PCCFDI, de la implement	archivo digitalizad en dicho document ación y aplicación d	o en el cual se solic o además deberá ma del logotipo oficial.	ite el logotipo oficial que acredita la au anifestar: Que cumplirá con las formalida	torización para operar des y especificaciones			
2.	Archivo digitaliz certificación de Anexo 29, <u>http://omawww.s</u> <u>12025.pdf</u> debid	ado del documento CFDI y requerimier fracción VII o sat.gob.mx/normati lamente firmado po	o de "Lineamientos o ntos funcionales, serv de la RMF, e <u>vidad RMF_RGCE/P</u> r el representante leg	de uso gráfico del logotipo para proven ricios generales y niveles de servicio mír el cual puedes obtener en Paginas/documentos2025/rmf/anexos/An gal, apoderado o representante orgánico	edores autorizados de nimos", contenido en el la siguiente liga: <u>exo29 RMF2025 030</u> de la persona moral.			
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
Conta Conta	ar con autorizació ar con Contraseñ	ón para operar com a.	o PCCFDI.					
		SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ςC	ómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?			
•	En el Portal de encuentra en https://www.sat. portal	I SAT, con el núm el Acuse de gob.mx/portal/priva	ero de folio que se e recepción, en: tte/aplicacion/mi-	No.				
•	Registra en Mi Iniciar sesión.	portal, tu RFC y	Contraseña, y elige					
•	Selecciona la Servicio o so número de folio	opción de Servic Diicitudes / Cons que se le asignó a	ios por Internet / sulta e ingresa el tu trámite.					

	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisit	os obtendrás tu logoti	po oficial de certificaci	ón de CFDI a través del Portal del SAT.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?	
Acuse de respuesta.Posteriormente: El logotipo oficia sitio de Internet.	l y el certificado del	Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i	C	Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Diagrama del flujo de presen <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura/s_obligaciones.htm</u> 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto tación del trámite: (Paginas/proveedore	 Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artíoulas 20 Bis del CEE: 207 del CEDO				

Artículos 29 Bis del CFF; 297 del CFPC; Reglas 2.7.2.1. y 2.7.2.8. de la RMF.

230/CFF Declaración Informativa de Operaciones Relevantes.						
Trámite Descripción del t		trámite o servicio Monto				
Servicio 🔘	Presenta el formato 76 Información de	•	Gratuito			
con la obligación establecida en el artículo 31-A del CFF.		culo 31-A del CFF.	0	Pago derechos Costo	de	
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
 Personas físicas Personas moral 	3. eS.	 Trimestral: Dentro de los sesenta días el que concluya el trimestre de que se siguiente: La declaración del mes de eneru último día del mes de mayo. La declaración del mes de abril, día del mes de agosto. La declaración del mes de julio, a último día del mes de noviembre La declaración del mes de o diciembre el último día del siguiente ejercicio al que correspondente 	sigui trate, ro, fel mayc agosto agosto octubr mes onda.	entes a aque , de acuerdo brero y marz o y junio el úl o y septiembr e, noviembr de febrero	el en a lo co el timo re el re y del	

292

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	2	
		https://pstcdi.clouda.	sat.gob.mx	
		Tratándose de las séptimo párrafo del ISR:	Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del	
		En forma presencia	l:	
		 Ante la ACPP AGGC, ubicad Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia d 	FGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la a en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Idía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a 00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean e la referida Administración General.	
		 Ante la ACPP ubicada en A Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia d 	H de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, venida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Idía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a 00 a 14:30 horas, tratándose de contribuyentes que sean e la referida Administración General.	
		 Ante la Admini domicilio, en la De lunes a vie sean competer 	stración Desconcentrada de Auditoría Fiscal más cercana a tu Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrada. rnes de 8:00 a 14:30 horas tratándose de contribuyentes que ncia de la AGAFF.	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?	
En e	l Portal del SAT:			
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a que se indica en el a	partado ¿Dónde puedo presentarlo?	
2.	Registra tu RFC, Contraseña, e seleccionando con la opción e.firm .key), captura tu Contraseña de cla	el captcha y seleccio la, selecciona Buscar ave privada y elige la c	ona la opción Enviar , o bien elige enviar la declaración para agregar tu Certificado y la Clave privada (archivos .cer y opción Enviar .	
3.	Selecciona el Ejercicio, el Tipo de	e periodo, Periodo y	el Tipo de declaración; oprime el botón CONTINUAR.	
4.	4. Captura la información requerida por el programa, concluida la captura selecciona Revisión de la declaración para generar la vista previa para su revisión y en caso de estar de acuerdo con la información que se presenta, realiza el envío eligiendo Enviar declaración .			
5.	Una vez enviada la declaración, el	sistema generará en	PDF el acuse de recibo, el cual podrás descargar y conservar.	
Tratá 161,	indose de las Operaciones Relevar vigésimo párrafo de la Ley del ISR.	ites a que refieren los	artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y	
En fo	orma presencial:			
1.	Acude a las Oficinas del SAT que se menciona en el apartado ¿Qué	se indican en el apart requisitos debo cun	ado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que plir?	
2.	Entrega la documentación solicitad	la al personal que rec	birá el trámite.	
3.	Recibe y conserva un tanto del eso	crito libre con sello de	autoridad como acuse de recepción.	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
Tratá 161,	indose de las Operaciones Relevar vigésimo párrafo de la Ley del ISR:	ites a que refieren los	artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y	
1.	1. Escrito libre que cumpla con lo señalado en los artículos 18 y 19 del CFF.			
2.	 Presentar información y documentación relacionada con las Operaciones relevantes que se hayan celebrado dentro del periodo de cinco años posteriores a una fusión, escisión o reestructuración de sociedades. 			
¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Cont	ar con e.firma o Contraseña, en cas	o de que el trámite se	realice a través del Portal del SAT.	
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ξĊ	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.	

		Resolución del t	rámite o servicio		
En e Si la de re En fe Acus	En el Portal del SAT: Si la captura de la información se realiza de forma completa, podrás realizar el envío de tu declaración y obtendrás un acuse de recibo. En forma presencial: Acuse de recibo.				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	e 09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).	
•	Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728	ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	Correo electr En e <u>https://www.s</u>	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga:	del SAT ubicadas en o se establece en la	 denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
•	https://www.sat.gob.mx/portal/pub Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto			
		Informació	n adicional		
•	 Para cumplir con la obligación a que se refiere el artículo 31-A del CFF, los contribuyentes podrán presentar la forma oficial 76 Declaración informativa de operaciones relevantes, manifestando las operaciones que se hubieran celebrado en el trimestre de que se trate, conforme a lo siguiente: La declaración del mes de enero, febrero y marzo tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de mayo del ejercicio que corresponda. La declaración del mes de abril, mayo y junio tiene como fecha límite de presentación el último día del mes de agosto del ejercicio que corresponda. 				
	 mes de noviembre del ejerci La declaración del mes de o del mes de febrero del sigui 	cio que corresponda. octubre, noviembre y d	iciembre tiene como	o fecha límite de presentación el último día	
•	No se deberá presentar la forma realizado en el periodo de que se	a oficial a que se rei trate las operaciones o	fiere la regla 2.8.1. que en las mismas s	12., cuando el contribuyente no hubiere e describen.	
•	 Los contribuyentes distintos de aquellos que componen el sistema financiero en términos del artículo 7, tercer párrafo de la Ley del ISR, así como los obligados a dictaminar o que hayan optado por dictaminar sus estados financieros por contador público, en los términos del artículo 52 del CFF y que hayan cumplido con la presentación de dicho dictamen en tiempo y forma; quedarán relevados de declarar las operaciones cuyo monto acumulado en el ejercicio de que trate sea inferior a \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). 				
•	 en tiempo y torma; quedarán relevados de declarar las operaciones cuyo monto acumulado en el ejercicio de q trate sea inferior a \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). Las operaciones relevantes contempladas dentro de la forma oficial 76 son: Anexo I: Operaciones financieras establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley del ISR. Anexo II: Operaciones con partes relacionadas. Anexo III: Participación en el capital y residencia fiscal. Anexo IV: Reorganización y reestructuras. Anexo V: Otras operaciones relevantes. Cuando los contribuyentes presenten la información de forr incompleta o con errores, tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la autoridad participación 				

Tratándose de las Operaciones Relevantes a que refieren los artículos 14-B, séptimo párrafo del CFF, 24, cuarto párrafo y 161, vigésimo párrafo de la Ley del ISR, en el caso de que los contribuyentes acudan a las Oficinas del SAT, deberán presentar escrito libre firmado en dos tantos, que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada del tipo de operación relevante realizada y las disposiciones jurídicas nacionales o extranjeras aplicables. Se entiende por descripción detallada, cada una de las etapas que integran la operación relevante de que se trate.
- > Descripción detallada de los actos jurídicos llevados a cabo para realizar la operación relevante.
- > Descripción detallada del beneficio fiscal obtenido o esperado.
- Nombre, denominación o razón social, clave en el RFC y cualquier otra información fiscal de las sociedades, de los socios o accionistas y de las figuras jurídicas que participaron en la operación relevante. En caso de que alguno de estos sea residente para efectos fiscales en el extranjero y no tenga clave en el RFC, se deberá indicar el país o jurisdicción de su residencia fiscal y constitución, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier dato de localización.
- > Fecha en que se llevó a cabo la operación relevante.
- > Razón de negocios de la operación relevante.
- Monto de la operación.
- Organigrama del grupo donde se advierta el porcentaje de la participación en el capital social de los socios o accionistas, así como la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el grupo antes y después de llevar a cabo la operación relevante.

Adicionalmente, los contribuyentes deberán presentar, de acuerdo con el tipo de operación relevante que lleven a cabo, la siguiente información y documentación:

- Cuando se transmita la propiedad, disfrute o uso de las acciones o de los derechos de voto o de veto en las decisiones de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, o de voto favorable necesario para la toma de dichas decisiones:
 - a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones o derechos objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que transmitió la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos y del socio o accionista que adquirió dichas acciones o derechos.
 - c) Señalar el tipo o serie de las acciones o derechos respecto de los cuales se transmitió la propiedad, disfrute o uso.
 - d) Señalar el número y valor de las acciones o derechos transmitidos.
 - e) Señalar cuál es el porcentaje que representan las acciones o derechos cuya propiedad, disfrute o uso fue transmitido, respecto del total de acciones o derechos de la sociedad objeto de la operación relevante.
 - f) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por la transmisión de la propiedad, disfrute o uso de las acciones o derechos.
 - g) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.
- 2. Cuando se otorgue el derecho sobre los activos o utilidades de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, de la escindente, de la escindida o escindidas, según corresponda, en caso de cualquier tipo de reducción de capital o liquidación:
 - a) Indicar si la sociedad que transmite los derechos sobre los activos o utilidades tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar el valor de los derechos que fueron objeto de la operación, a la fecha en que la misma se llevó a cabo.
 - c) En caso de que se haya otorgado el derecho sobre los activos de la sociedad, describir detalladamente dichos activos, indicando la fecha de adquisición, el monto original de la inversión, deducciones fiscales realizadas a la fecha en que se otorgó el citado derecho, así como su valor de mercado a dicha fecha.
 - d) Señalar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que otorgó el derecho sobre los activos y utilidades y del socio o accionista que adquirió dicho derecho.
 - e) Señalar cuál fue la contraprestación obtenida por el otorgamiento del derecho sobre los activos o utilidades.
 - f) Exhibir copia del contrato celebrado entre las partes que participaron en la operación relevante.
- 3. Cuando se disminuya o aumente en más del 30% el valor contable de las acciones de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, en relación con el valor contable determinado de estas a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, el cual se consignó en el dictamen respectivo:
 - a) Indicar si la sociedad emisora de las acciones cuyo valor contable disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar cuál es la causa que originó que el valor contable de las acciones disminuyera o aumentara en más del 30%.

- c) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, determinado a la fecha de la solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades, según corresponda, mismo que fue consignado en el dictamen.
- d) Señalar el valor contable de las acciones de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.
- e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.
- 4. Cuando se disminuya o aumente el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, tomando como base el capital social consignado en el dictamen:
 - a) Indicar si la sociedad cuyo capital social disminuyó o aumentó tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar cuál es la causa que originó que el capital social disminuyera o aumentara. En caso de que derive de una aportación de capital, indicar el nombre y clave en el RFC del socio o accionista que realizó la aportación correspondiente.
 - c) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignado en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.
 - d) Señalar el monto del capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la operación relevante.
 - e) Indicar si en la operación relevante participó una persona distinta de los socios o accionistas de las sociedades que formaron parte de la operación de fusión, escisión o reestructuración de sociedades.
 - f) Indicar la cuenta o cuentas contables del capital que disminuyeron o aumentaron.
 - g) En caso de disminución del capital social, indicar si los socios o accionistas originales ejercieron el derecho de preferencia.
- 5. En aquellos casos en los que un socio o accionista que recibió acciones por virtud de la fusión o escisión, aumente o disminuya su porcentaje de participación directa o indirecta en el capital social de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, y como consecuencia de ello, aumente o disminuya el porcentaje de participación de otro socio o accionista de la sociedad emisora, fusionante, escindente, escindidas, según corresponda, tomando como base los porcentajes de participación en el capital social de dichos socios o accionistas consignados en el dictamen:
 - a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar cuál es la causa que originó que el porcentaje de participación en el capital social disminuyera o aumentara.
 - c) Señalar los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.
 - d) Señalar cuáles son los porcentajes de participación en el capital social de la sociedad después de llevar a cabo la operación relevante.
- **6.** Cuando se cambie la residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones de la sociedad fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, o bien, de la sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente, escindida o escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen.
 - a) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - b) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de los socios o accionistas que recibieron acciones, después de llevar a cabo la operación relevante, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.
 - c) Señalar el país o jurisdicción de residencia fiscal de la sociedad objeto de la operación relevante después de llevar a cabo la misma, así como su número de identificación fiscal y domicilio fiscal, o cualquier otro dato de localización.
- 7. Cuando se transmita uno o varios segmentos del negocio de la sociedad emisora, o de la sociedad adquirente o enajenante relacionado con uno o varios segmentos del negocio de la emisora, o bien, de la sociedad fusionante, escindente, escindidas, según corresponda, consignados en el dictamen:
 - a) Indicar qué segmento o segmentos del negocio fueron transmitidos.
 - b) Indicar si la sociedad objeto de la operación relevante tiene el carácter de sociedad emisora, adquirente, enajenante, fusionante, escindente o escindida.
 - c) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, consignados en el dictamen presentado o elaborado con motivo de la autorización otorgada para enajenar acciones a costo fiscal o para diferir el pago del ISR, o bien, de la fusión o escisión de sociedades.

- d) Señalar los segmentos de negocio y giro de la sociedad objeto de la operación relevante, después de llevar a cabo la misma.
- e) Indicar el porcentaje que representa cada segmento de negocio dentro de la sociedad objeto de la operación relevante, antes y después de llevar a cabo la misma.
- f) Señalar el nombre y clave en el RFC y país de residencia de la sociedad que adquirió el segmento o segmentos de negocio.
- 8. En aquellos casos en los que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar:
 - a) Señalar cuál es la causa que originó que la sociedad emisora, la sociedad adquirente y la sociedad enajenante dejaran de consolidar sus estados financieros.
 - b) Indicar cuáles son las disposiciones que regulan a la sociedad emisora, a la sociedad adquirente y a la sociedad enajenante en materia contable y financiera, o bien, que están obligadas a aplicar.

Fundamento jurídico

Artículos 14-B, 18, 19 y 31-A del CFF, 24 y 161 de la LISR; Regla 2.8.1.12. de la RMF.

	231/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades.							
Trámi	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servi	ricio 🔿		Solicita la inscripción y actualización de personas morales involucradas			n 🌒 Gratuito		
			una fusión.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
El rep	resen	tante lega	l de la sociedad fus	sionante.	Dentro del mes siguiente al día en que	inicie	es operacione	es.
خ	,Dónd	e puedo j	presentarlo?	En las oficinas del Portal del SAT: <u>https</u>	SAT, previa cita registrada en: :://citas.sat.gob.mx/			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
-			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude	e con la do	ocumentación que	se menciona en el apa	artado ¿Qué requisitos debo cumplir?	,		
2.	Entre	ga la docu	umentación al perso	onal que atenderá el ti	rámite y proporciona la información que	te sol	icite.	
3.	Recib	e al finaliz	zar el trámite, los de	ocumentos que compr	ueban el registro del trámite.			
	•	En caso o INSCRIP REGISTR informac acuse de	de que cumplas co CIÓN AL REGIST RO FEDERAL DE sión de trámite de recibo.	n los requisitos, se ins RO FEDERAL DE C CONTRIBUYENTES, e actualización o car	scribe a la persona moral fusionante y r CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO se realiza la cancelación de la fusiona Incelación al RFC y Forma oficial RX	ecibes DE IN da y r sellad	s SOLICITUI NSCRIPCIÓN ecibes Acus la y foliada c	DE A AL e de
4.	Para	verificar el	l estado de la perso	ona moral que se cano	cele derivado de la fusión:			
	 Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso esté registrado. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opción Obtén la Constancia. En el apartado de pasos a seguir, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico. 							
	 En caso de que, al realizar tu consulta, el estado de la persona moral a cancelar aún no esté actualizado, acudo a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral 					cude al de		
	 En un plazo máximo de 45 días recibirás, a través de buzón tributario, oficio por el que se harán de través de conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada a la fecha de la fusión. 						le tu a la	

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- 2. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual puedes obtener en la siguiente liga:
 - https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Fusión de sociedades a) Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal.

- 3. Documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión (exhibir copia certificada).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (exhibir original).
- Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto
 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (exhibir original).
- 6. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de que la persona moral fusionada sea sujeto obligado por realizar actividades vulnerables (exhibir original).
- 7. Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público (exhibir original).
- Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C)
- 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una fusión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen en el documento protocolizado que le dé origen.
- 10. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, en caso de que no se encuentren dentro del documento constitutivo (original).
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, deben utilizar el siguiente RFC genérico:
 - Personas físicas: EXTF900101NI1.
 - Personas morales: EXT990101NI1.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada. Manifestación expresa de la sociedad que surja, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones de las personas morales a cancelar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Contar con e.firma del representante legal. Buzón tributario activo del representante legal. La situación del domicilio fiscal debe ser localizado. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la con el número de folio que se encuentra en la forma oficial contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización. RX

		Resolución del t	rámite o servicio			
•	 Una vez presentado este aviso, con toda la documentación e información mencionada en la presente ficha de trámite, se considera que se cumple con el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF. Si cumples con los requisitos y las condiciones, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral fusionante, así como lo appropriato de la persona moral fusionante. 					
•	En un plazo máximo de 45 días, s en su caso, las obligaciones fiscal	se envía a través de t es pendientes de cum	ouzón tributario, ofic Iplir de la persona m	io por el que se harán de tu conocimiento, oral fusionada.		
Pi re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Inscr Trámi Canc 45 día	ipción: ite inmediato. elación : as.	No aplica.		No aplica.		
Ś	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Forma Oficial RX Formato de a fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes, sellada.	visos de liquidación, Registro Federal de	Indefinida.			
•	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓI FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	N AL REGISTRO S.				
•	ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓI FEDERAL DE CONTRIBUYENTE	n en el registro S.				
•	Acuse de información de trámite cancelación al RFC.	e de actualización o				
•	En su caso, oficio por el qu conocimiento las obligaciones fis cumplir de la persona moral fusion	e se harán de tu cales pendientes de nada.				
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	on adicional			
No ap	No aplica.					
		Fundamer	nto jurídico			
Artícu RMF.	Artículos 11, 14-B, 27, 69 y 69-B del CFF; 22, 24 y 29 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11., fracción XI de la RMF.					

	232/CFF Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales.						
Trámit	•		Descripción del 1	rámite o servicio		Monto	
Servic	• •	Presentación d	e la Aclaración de	obligaciones de	Fideicomisos no	Gratuito	
		empresariales.				O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?	
Fideico empres	misos que o ariales de acue	opten por no erdo a la regla 3.1	realizar actividades .14.	Cuando el contribu	iyente lo requiera.		
اخ)ónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO		
		¿Qué te	engo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?		
1. I	ngresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	lo?		
2. F	Registra en Mi p	portal tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inici	ar sesión.			
3. 5	elecciona las o	opciones Servicio	s por Internet / Aclara	ación / Solicitud y a	aparecerá un formula	ario.	
4. F	Requisita el forr	nulario conforme a	a lo siguiente:				
F a c c c c c c r r a e E C r r	 Fideicomisos no empresariales; Descripción: Aclaración de obligaciones de Fideicomisos no empresariales; para anexar la documentación relacionada con el servicio elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Aclaración / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud; si tu solicitud fue 					io empresariales; para aminar, selecciona el cuse de recepción que ión del trámite, con el <u>aplicacion/mi-portal</u> de nternet / Aclaración / tud; si tu solicitud fue	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archive	s digitalizados	que contengan:					
• 6	il contrato del F	Fideicomiso y sus	modificaciones.				
• N	lanifiesto en el u caso, señala	que señale bajo p r que por la activid	protesta de decir verda lad que desempeña es	d que se trata de ur s causante del IVA.	n fideicomiso sin acti	vidad empresarial y en	
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	?		
• (Contar con Con	traseña.					
• E	star inscrito en	n el RFC.	,	,			
		SEGUIM	IENTO Y RESOLUCIO	ON DEL TRAMITE C	SERVICIO		
òCś	mo puedo dar	seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la r	a cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?	
En el Servic	Portal del SAT	, con el número c et / Aclaración / C	de folio ingresando a onsulta.	No.			
Resolución del trámite o servicio							
La auto	ridad validará	que cumplas con l	os requisitos y condici	ones para emitir la r	espuesta correspon	diente.	
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada		
45 días	naturales		No aplica.	No aplica.			
); S	ué documente	o obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
• /	 Acuse de recibo y posteriormente, la respuesta Indefinida. electrónica a su solicitud de aclaración. 						

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adio	sional				
Los a	archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de	almad	cenamiento ZIP y anexarlos al caso de aclaración.				
	Fundamen	ito jur	ídico				

.....

Artículo 27 del CFF; Reglas 2.5.8. y 3.1.14. de la RMF.

234/CFF Solicitud de entrega de excedentes del producto del remate o adjudicación.							
Trámite	Descripción	del trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔿 🗧	Solicita la entrega del excedent	te del bien rematado, en el caso de que	Gratuito				
e y	existan excedentes después de h y sus accesorios.	aberse cubierto la totalidad del crédito fiscal	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede so	olicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas.		Excedentes de remate:					
Personas morales.		 Dentro de los seis meses siguientes, contados a del día siguiente a aquel en que surta efect notificación de la aplicación del producto del rema pago de los créditos fiscales 					
		Excedentes por adjudicación:	Excedentes por adjudicación:				
		 Cuando se realice la enajenar cuando esta no se efectúe den meses siguientes a la firma del a propietario del bien o su represe solicitar, la entrega del exceden seis meses contados a partir de de veinticuatro meses. 	 Cuando se realice la enajenación por el INDEP o cuando esta no se efectúe dentro de los veinticuatro meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o su representante legal, deberán solicitar, la entrega del excedente dentro del plazo de seis meses contados a partir de transcurrido el plazo de veinticuatro meses. 				
Dónde puedo pre	esentarlo? • En forma	a presencial:					
	En las Oficina en la siguiente Los días y hora de partes de Re • En el Poi Ingresar en la s	 En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación. En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx 					

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

- 1. Acude a las Oficinas del SAT indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite.
- 3. En un plazo máximo de 3 meses la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?
- 4. La autoridad contará con un plazo máximo de 3 meses para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio/Trámite** selecciona la etiqueta **234/CFF SOLICITUD DE EXCEDENTE**; en **Asunto:** Solicitud de reintegro; **Descripción:** Solicitud de reintegro de excedentes del producto del remate o adjudicación; Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar; selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el Número de Folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

Con el número de folio, revisa tu solicitud en un plazo de 3 meses para verificar si te solicitaron información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de acuerdo con los siguientes pasos:

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
- Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
- Captura el número de folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

- . Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - La ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro y justifiques dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 3. Estado de cuenta bancario (copia simple y original para cotejo) con antigüedad no mayor a tres meses de su expedición, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta.
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Número de clabe Interbancaria Estandarizada (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones si es persona física o 12 si es persona moral, si se trata de contribuyentes.
 - Fecha.
 - Numero de plaza.
 - Número de cuenta bancaria.

En ca	aso de ser representante legal:				
	Instrumento para acreditar la	a representación (copia	a certificada y copia	simple para cotejo).	
	Identificación oficial de confo	ormidad con lo señalad	do en el numeral 2.		
	Instrumento para acreditar residentes en el extranjero o	que se haya designa de extranjeros reside	ido el representante ntes en México (cop	e legal para efectos fiscales, en caso de pia certificada y copia simple para cotejo).	
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para				
En el	En el Portal del SAT:				
Debe	rá adjunta en formato pdf la docum	entación indicada en l	os numerales 1, 2 y	3 del apartado En forma presencial.	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
Conta	ar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ςC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En fo	rma presencial:		No.		
Acud acuse En el	e a la oficina del SAT donde realiza e de recibo de tu escrito libre. Portal del SAT:	iste tu trámite, con el			
 Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio 					
•	Captura tu RFC y Contraseña, y el	ige Iniciar sesión.			
•	Consulta, ingresa tu número de fo	lio proporcionado.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
•	Si cumples con los requisitos, la a caso contrario, la resolución será o el trámite.	utoridad ante la cual de rechazo e indicará	presentaste tu solici el motivo del mismo	itud, emitirá resolución de autorización, en o, en este caso, deberás volver a presentar	
•	La notificación de la resolución se	realizara en terminos			
P r	azo maximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	3 meses.		10 días.	
ż	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 729 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 		
•	 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 		 <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	blica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artícu	Artículos 134 y 196 del CFF; 113 del RCFF: Regla 2.13.16. de la RMF.				

	235/CFF	Solicitud de Insc	ripción en el RFC po	or las Sociedades p	or Acciones Simp	lificadas.
Trám	ite 🌒		Descripción del 1	trámite o servicio		Monto
Servi	cio 🔿	Solicita la inscrip	oción en el RFC de	una persona mora	constituida como	Gratuito
		Sociedad por Acc	Acciones Simplificada (S.A.S.).			O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se presei	nta?
El rep	presentante legal	de la persona mor	al.	Cuando se firma el	contrato constitutiv	0.
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal Gob.r https://www.gob.m			En el Portal Gob.m: https://www.gob.mx/	x: tuempresa		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingrese al enlac	e (URL) del Portal	del SAT, citado en el	apartado ¿Dónde p	uedo presentarlo?	
2.	Selecciona el m	enú Abre / Socied	ades por Acciones S	Simplificadas (SAS).	
3.	3. En el apartado Inicia tu trámite aquí selecciona la opción ¿Eres Ciudadano? ingresa tu e.firma y selecciona					
	Ingresar.					
4.	Selecciona la op	oción Constituciór	i de Sociedad de Ac	ciones Simplificada	a / Persona Física.	
5.	En caso de cons	tar con una denom stitución de tu S A :	inacion previamente a	autorizada, presiona	el boton Continuai	para comenzar con el
6.	Llena los datos	solicitados por el fo	ormulario electrónico y	/ confirma la informa	ción.	
7.	Obtén tu consta	ncia de inscripción	al RFC.			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
No se	e requiere entrega	ar documentación.				
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
•	Autorización de	uso de Denominac	ción vigente otorgada	por la Secretaría de	Economía.	
•	Que alguno de l	os socios cuente c	on la autorización de	la denominación de	la sociedad que pue	edes obtener en línea.
•	Ingresos anuale Mercantiles.	es que no exceda	an el monto estable	cido en el artículo	260 de la Ley G	eneral de Sociedades
•	Los socios de la activos en el RF	i persona moral y e C.	l representante legal	deberán contar con	su Certificado de e.	firma y estar inscritos y
•	Los accionistas accionistas de o	sólo deben tener tro tipo de socieda	ese carácter por la d mercantil.	sociedad que se co	onstituye, sin pode	r simultáneamente ser
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a کے para emitir la r	cabo alguna insp esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?
En el	Portal Gob.mx:			No.		
intpo.	//www.gob.mx.tu		Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud						
PI	azo máximo pa esuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada
Trámi	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
Ś	Qué documento	o obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trám	ite o servicio?
ACUS FEDE	ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO Indefinida. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.					

.....

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información de Contacto: (55) 52296265 y 01 800 0832 666 sascontacto@economia.gob.mx	• () • () • [] • [] • [] • []	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 385 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicio	nal				
•	 A partir de la constitución de la S.A.S. la empresa queda sujeta al cumplimiento de obligaciones legales, entre estas, aquellas que apliquen en el ámbito fiscal. La vigencia de una Autorización de uso de la denominación de la sociedad es de 180 días naturales, la cual debe 						
•	tramitarse y obtenerse en <u>https://www.gob.mx/tuempresa</u> en Autorización de Uso . En la siguiente liga se podrá consultar la vigencia de la e.firma, de los accionistas que integran a la persona moral: <u>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf</u>						
	Fundamen	to juríd	lico				
Artíc	ulos 17-D y 27 del CFF; 260 LGSM; Regla 2.2.10. de la R	MF.					

	237/CFF Aviso que deben presentar los sujetos que entreguen premios en los sorteos fiscales.							
Trám	ite (•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	cio (0	Avisa para manif	visa para manifestar tu voluntad de participar con la entrega de premios en			Gratuito	
			sorteos fiscales.					de
	¿Quié	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se prese	nta?		
Personas morales que pretendan participar en la entrega de premios en los sorteos fiscales.			e pretendan partici s fiscales.	par en la entrega de	A más tardar quince días antes de la promoción de los sorteos fiscales.			los
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:				Γ:				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORM/	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa	a al Portal	del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2.	Regist	ra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	iar sesión.			
3.	Selecc	iona la op	ción de Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud y aparecera	á el fo	rmulario.	
4	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción SORTEOS ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso para manifestar mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales. Descripción: Manifiesto mi voluntad de participar con la entrega de premios en sorteos fiscales, para lo cual me sujetaré a las bases establecidas para los sorteos fiscales. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás, en su caso y elige Cargar .							

 Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

5. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de **10 días para verificar si se te solicitó información adicional**, en caso de ser así, **contarás con 10 días para entregarla**, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Manifestación de la voluntad de participa Descripción del apartado ¿Qué tengo d	Manifestación de la voluntad de participar en los sorteos fiscales con la entrega de premios, la cual se encuentra en el rubro Descripción del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.					
Te deberás sujetar a las bases est	ablecidas para los so	teos fiscales.			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	cabo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?		
 En el Portal del SAT, con el núm encuentra en el Acuse de <u>https://www.sat.gob.mx/portal/priva</u> <u>portal</u> Registra en Mi portal, tu RFC y Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servic Servicio o solicitudes / Com número de folio que se le asignó a 	nero de folio que se le recepción, en ate/aplicacion/mi- Contraseña, y elige cios por Internet / sulta e ingresa el tu trámite.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Si cumples con los requisitos y las condi	ciones, se tendrá por	presentado el Aviso.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	10 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la ر	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de respuesta.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 n 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojon MarcaSAT 55 m 	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 uejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el SAT: <u>t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 33-B del CFF; 297 del CFPC; F	Artículos 33-B del CFF; 297 del CFPC; Regla 2.17.1. de la RMF.				

Efectos

para

Fiscales

238	238/CFF Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.							
Trámi	ite 🌒			Descripción del 1	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔾		Presentan este entidades que ca en términos de lo por el periodo de	reporte las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o alifiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar os Anexos 25 y 25-Bis, que no tengan cuentas que reportar I que se trate.		•	Gratuito Pago derechos Costo:	de
	2 Quién r	ouede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, que no tengan cuentas que reportar por el periodo del que se trate (reporte en ceros).			ncieras Sujetas a l Instituciones Fir de los Anexos 2 eportar por el peri	A más tardar el treinta y uno de ago fiscal.	osto d	le cada ejer	cicio	
ć	Dónde pu	iedo p	resentarlo?	En el Portal d	el SAT:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs			
				En forma pres	sencial:			
En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras S Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con cla RFC o que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Ofi Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Plar Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.			cieras Sujet con clave e la Oficialí III, Planta E e México, el	as a en el a de Baja, n un				
			INFORM/	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
En el	Portal del	SAT:						
1.	Ingresa al FATCA o	Portal CRS ,	l del SAT, en la lig según correspond	a mencionada en el a a.	apartado ¿Dónde puedo presentarlo?	y sele	ecciona la op	ción
2.	Dirígete a	la opc	ión Reporte en ce	eros para FATCA o R	eporte en ceros para CRS.			
3.	En el apar Reportar o Iniciar se	rtado F o entic sión .	Pasos a seguir ing lad que califique (gresa a Mi portal , cap como Institución Fina	tura el RFC y Contraseña de la Instituci nciera Sujeta a Reportar que presenta	ón Fir el es	nanciera Suje crito, seguid	∋ta a o de
4.	Elige las c	pcione	es Servicios por I	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el fo	ormula	rio Servicio de Av	r iso conforme a lo sig	uiente:			
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite , selecciona REPORTE CEROS ANEXO 25 y 25 Bis; en Dirigido a: AGGC del SAT; en Asunto: Reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), en términos de los Anexos 25 y 25-Bis; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el reporte que se está realizando; en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, adjunta los documentos digitalizados señalados en dicho apartado, para lo cual, elige Examinar y selecciona el documento previamente digitalizado en formato PDF, y finalmente elige Cargar .							
6.	Oprime el obtendrás	botón tu acu	de Enviar ; en au Ise de recibo.	utomático se originará	a tu solicitud con el número de folio del	trámi	ite de atenci	ón y
7.	7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi portal con tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. En caso de que la autoridad haya requerido información y documentación adicional, se indicará en este apartado, para lo cual deberá ser cargada en el mismo folio, dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se realizó la solicitud de información o documentación adicional.			e las juido ón y o del				
8.	También (<u>fatca.sat</u> @	podrás @sat.g	s dar seguimiento <u>ob.mx</u>), proporcio	a tu trámite envian nando el número de fo	do un correo electrónico al Grupo de plio asignado al trámite.	Trab	ajo FATCA-	SAT
9.	Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS , disponible en el							

Automático

(http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

micrositio

de

Intercambio

de

Información

Financiera

En forma presencial:

- 1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC o no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite en el acuse de recibo.
- 5. Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar deberán presentar de forma completa y correcta la información a que se refiere esta ficha, de acuerdo con los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el Calendario de Actividades FATCA-CRS, disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/default.htm).

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF o bien, GIIN o NIIF de la Institución Financiera Sujeta a Reportar patrocinadora, así como el nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar patrocinada(s).
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar no tiene cuentas financieras que reportar respecto del periodo del que se trate, de acuerdo con los Anexos 25 y 25-Bis, respectivamente.
- 3. Formato de reporte sin Cuentas Reportables (reporte en ceros), de los Anexos 25 y 25-Bis debidamente requisitado.
- 4. Instrumento que acredite la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y cuyas firmas deberán estar ratificadas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con que condicio	¿Con que condiciones debo cumplir?			
Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal .				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No.			
Resolución del trámite o servicio				
La autoridad validará la información v documentación preser	ntada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se			

La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Reporte.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
La información relativa a los	La información relativa a los	10 días.
procedimientos, criterios, plazos y	procedimientos, criterios, plazos y	
formatos se encuentra disponible en el	formatos se encuentra disponible en el	
micrositio de Intercambio Automático	micrositio de Intercambio Automático	
de Información Financiera para Efectos	de Información Financiera para Efectos	
Fiscales del SAT:	Fiscales del SAT:	
http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_int	http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_int	
ernacional/Paginas/default.htm	ernacional/Paginas/default.htm	

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.	Anual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
•	 La obligación a que se refiere este trámite se considerará cumplida con la presentación del reporte en ceros, siempre que la información y documentación se haya proporcionado de manera completa y correcta; en caso contrario, el SAT requerirá a la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar de que se trate para que, en un plazo de 10 días proporcione la información o documentación solicitada, si no se proporciona la misma dentro del plazo señalado el trámite será cancelado. La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de 				
	http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagina	as/default.htm			
•	La manifestación de la Institución Financiera o entidad d	eberá ser bajo protesta de decir verdad.			
•	Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por fo	lio.			
	Fundamen	to jurídico			
Artíc Anex	ulos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7 :os 25 y 25-Bis de la RMF.	7, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8.,			

23	239/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.							
Trán	nite	•	Descripción del t	rámite o servicio		Monto		
Servicio O Las Instituciones Financieras o		Las Instituciones Financieras o entida	des que califiquen como Instituciones	•	Gratuito			
	Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este y estar imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).				0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	¿Cuándo se presenta?			
•	Las calific estér pero Anex Las calific estér pero Anex para emis	Institucion quen como se encuent o 25-Bis, qu Institucion quen como o Sujetas a se encuent o 25-Bis, q obtener u ión de un N	 Financieras o entidades que nstituciones Financieras, que no eportar en términos del Anexo 25, o sujetas a reportar en términos del cuenten con un GIIN. Financieras o entidades que nstituciones Financieras, que no eportar en términos del Anexo 25, o sujetas a reportar en términos del Anexo 25, o sujetas a reportar en términos del Anexo 25, o sujetas a reportar en términos del no cuenten y estén imposibilitadas GIIN y por lo tanto requieran la Dentro del mes siguiente a la corresponda. A más tardar el veintiocho de las Instituciones Financieras o como Instituciones Financiera a Reportar en términos del encuentren sujetas a reportar 25-Bis que no cuenten y estenter un GIIN. 		btenci ebrerc ntidade que r Anex n Anex n térn n impo	ón del GIIN q o, tratándose es que califiqu io estén Sujef o 25, pero ninos del Ane osibilitadas pa	de len tas se xo ara	

	, , , , ,				
	Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección) 309		
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramit En forma presencial: En caso de entidades que califiquen co Reportar en términos de los Anexos 25 y RFC y que no se encuentren obligadas Partes de la AGGC, ubicada en Avenid Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, horario de atención de lunes a viernes de 8	<u>es/fatca-y-crs</u> mo Instituciones Financieras Sujetas a 25-Bis que no cuenten con clave en el a inscribirse en él, ante la Oficialía de a Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, C.P. 06300, Ciudad de México, en un 3:00 a 14:30 hrs.		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O S	ERVICIO		
	¿Qué tei	ngo que hacer para realizar el trámite o s	ervicio?		
En 1.	el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, en la apartado CRS	liga mencionada en el apartado ¿Dóndo	e puedo presentarlo? y selecciona el		
2.	Dirígete a la opción Aviso de GIIN	de instituciones financieras no sujetas a	a reportar para FATCA.		
3.	En el apartado Pasos a seguir i entidad que califique como Instituc	ngresa a Mi portal , captura el RFC y Co ión Financiera Sujeta a Reportar que prese	ontraseña de la Institución Financiera o nta el aviso, seguido de Iniciar sesión .		
4.	Selecciona las opciones Servicios	por Internet / Servicios o solicitudes / Se	olicitud.		
5.	Llena el formulario Servicio de Av	iso conforme a lo siguiente:			
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña de Trámite selecciona FICHA 239/CFF ANEXO 25 BIS RMF ; en Dirigido a : AGGC; en *Asunto : Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25; en Descripción : explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona los				
6.	Oprime el botón de Enviar ; en au obtendrás tu acuse de recibo.	ntomático se originará tu solicitud con el nú	úmero de folio del trámite de atención y		
7.	Para dar seguimiento a tu trámite opciones Servicios por Internet / de Buscar , para verificar el estatus	ingresa a Mi portal con el RFC y Contrase / Servicio o solicitudes / Consulta ; ingres s del trámite.	ña, seguido de Iniciar sesión . Elige las sa tu número de folio asignado, seguido		
8.	También podrás dar seguimier (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcion	nto a tu trámite enviando un correo ando el número de folio asignado al trámite	al Grupo de Trabajo FATCA-SAT		
9.	El personal resolverá tu trámite de Actividades FATCA-CRS, dispor Efectos Fiscales (<u>http://omawww.s</u>	acuerdo a los plazos y fechas que se enco nibles en el micrositio de Intercambio Auto at.gob.mx/acuerdo internacional/Paginas/d	uentran contenidos en el Calendario de omático de Información Financiera para <u>efault.htm</u>).		
En	forma presencial:				
1.	Tratándose de una entidad que ca RFC y no se encuentre obligada a	lifique como Institución Financiera Sujeta a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficial	Reportar que no cuente con clave en el ía de Partes de la AGGC.		
2.	Entrega la documentación solicitac	la en el apartado ¿Qué requisitos debo cu	mplir?		
3.	Recibe y conserva el escrito libre s	ellado, como acuse de recibo.			
4.	Podrás dar seguimiento a tu (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcion	trámite enviando un correo electrónico ando el número de folio asignado al trámite) al Grupo de Trabajo FATCA-SAT		
		¿Qué requisitos debo cumplir?			
Tra Suj 1	tándose de Instituciones Financiera jetas a Reportar en términos del Anex Nombre de la Institución Financio	s Sujetas a Reportar o entidades que ca o 25-Bis, que cuentan con un GIIN, present ra Sujeta a Reportar o entidad que califiar	lifiquen como Instituciones Financieras a un escrito libre en el cual se señale:		
·.	Reportar en términos del Anexo 25	i-Bis, clave en el RFC (en su caso) y GIIN.			
2.	Manifestación bajo protesta de de como Institución Financiera Sujeta Sujeta a Reportar en los términos o	ccir verdad que la Institución Financiera Su a a Reportar en términos del Anexo 25-Bis del Anexo 25.	Jeta a Reportar o entidad que califique , no califica como Institución Financiera		
3.	Instrumento para acreditar la perso carta poder firmada ante dos testio y copia simple para coteio)	onalidad de la/el representante legal (copia gos y ratificadas las firmas ante las autorida	certificada y copia simple para cotejo) o ades fiscales o fedatario público (original		

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:

- 1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis y clave en el RFC (en su caso).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 25.
- 3. Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.		No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
En su caso obtendrás el número de iden	tificación de institució	n financiera (NIIF).	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_int</u> erracional/Paginas/default.htm		Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo inter</u> <u>nacional/Paginas/default.htm</u>
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?
En su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).		Indefinida, salvo Reportar o entidad Sujeta a Reporta algún cambio post	que la Institución Financiera Sujeta a d que califique como Institución Financiera r en términos del Anexo 25-Bis, realice erior.

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
•	 La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm 				
•	La manifestación de las Instituciones Financieras o ent ser bajo protesta de decir verdad.	idades que califiquen como Instituciones Financieras deberá			
•	Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por fo	ilio.			
	Fundamento jurídico				
Artíc Anex	ulos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7 kos 25 y 25-Bis de la RMF.	, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8.,			

240/C	240/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.				
Trám	ite	Descripción del trámite o servicio			Monto
Servi	cio 🔿	Presenta este a	iviso para informar	Gratuito	
		reportar cualquie califica como Ins 25-Bis, para ejer Sección VIII, Sub	er información respec titución Financiera Su rcer la opción previst apartado B(1)(e).	cto de un fideicomiso que, a su vez, ijeta a Reportar en términos del Anexo a en el Anexo 25-Bis, Primera parte,	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
La institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, de un fideicomiso cuando se ejerza la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e).			za la opción.		
ż	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:	
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs	
		INFORM <i>A</i>	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Porta apartado CRS.	al del SAT, en la	liga mencionada en	el apartado ¿Dónde puedo present	arlo? y selecciona el
2.	Dirígete a la opc	ión Institución fid	luciaria que reporta i	información CRS de fideicomiso.	
3.	En el apartado México Sujeta a	Pasos a seguir i Reportar que pres	ngresa a Mi portal , o senta el trámite, segui	captura el RFC y Contraseña de la Ins do de Iniciar sesión .	stitución Financiera de
4.	Elige las opcione	es Servicios por l	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.	
5.	Llena el formula	rio electrónico Ser	vicio de Aviso confor	rme a lo siguiente:	
6	En el apartado Descripción del Servicio de Aviso comorne a lo siguiente. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 240/CFF ANEXO 25 BIS RMF; en Dirigido a: AGGC del SAT; en *Asunto: Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 25-Bis, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e); en Descripción: expón brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.				ANEXO 25 BIS RMF; Institución Financiera, Subapartado B(1)(e); unta los documentos aminar, selecciona el

Oprime el botón Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de tolio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

	¿Qué requisitos	¿Qué requisitos debo cumplir?			
 Archivo digitalizado que contenga un escrito libre con la siguiente información y documentación: Nombre de la institución fiduciaria, clave en el RFC y GIIN o NIIF, según sea el caso. Nombre y clave en el RFC (en su caso) del fideicomiso de que se trate. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, asume las obligaciones de reporte y debida diligencia del fideicomiso de que se trate. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público, así como identificación oficial vigente. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?)		
Contar con Contraseña para entrar a Mi	portal.				
SEGUIMI			SERVICIO		
¿Como puedo dar seguimiento ai tr	amite o servicio?	para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?		
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal .					
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la información y tendrá por presentado el Aviso.	La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir o ación adicional información solicitada			
Trámite inmediato. No aplica.					
Trámite inmediato.	No aplica.		10 días.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio?	No aplica. izar el trámite o	Cuál es la:	10 días. a vigencia del trámite o servicio?		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo.	No aplica. izar el trámite o	Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació	10 días. a vigencia del trámite o servicio? n tanto la Institución Financiera no realice n.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo.	No aplica. izar el trámite o CANALES D	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN	10 días. a vigencia del trámite o servicio? n tanto la Institución Financiera no realice n.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas	No aplica. izar el trámite o CANALES D	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN	10 días. a vigencia del trámite o servicio? n tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas • Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16: 8:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> • En el micrositio de Intercam Información Financiera para http://omawww.sat.gob.mx/acuerdi nas/default.htm	No aplica. izar el trámite o CANALES DI canas de la AGGC, y Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo x bio Automático de Efectos Fiscales: o internacional/Pagi do Trabajo EATCA	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electi • En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas • Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16: 8:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • En el micrositio de Intercami Información Financiera para http://omawww.sat.gob.mx/acuerdi nas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	No aplica. izar el trámite o CANALES DI canas de la AGGC, mas de la AGGC, Módulo III, Planta in Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo <u>x</u> bio Automático de Efectos Fiscales: <u>o internacional/Pagi</u> de Trabajo FATCA-	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16: 8:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx En el micrositio de Intercami Información Financiera para http://omawww.sat.gob.mx/acuerdi nas/default.htm Vía correo electrónico al Grupo SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	No aplica. izar el trámite o CANALES DI inas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo X bio Automático de Efectos Fiscales: o internacional/Pagi de Trabajo FATCA- Informació	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> • Teléfonos ro • MarcaSAT 5	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas • Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16:18:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • En el micrositio de Intercami Información Financiera para http://omawww.sat.gob.mx/acuerd nas/default.htm • Vía correo electrónico al Grupo SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd	No aplica. izar el trámite o CANALES DI inas de la AGGC, 7, Módulo III, Planta 1 Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 20 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo X bio Automático de Efectos Fiscales: o internacional/Pagi de Trabajo FATCA- Información o internacional/Pagina ar para efectos de est	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN • Quejas y De país 55 885 885 22 222 (• Correo electr • En el Portal o https://www.s denuncias • Teléfonos ro • MarcaSAT 5 • MarcaSAT 5	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. e encuentra disponible, en el Micrositio de Efectos Fiscales del SAT: taio protesta de decir verdad		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas Acuse de recibo. Consultas y dudas Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16: 8:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx En el micrositio de Intercami Información Financiera para http://omawww.sat.gob.mx/acuerd/nas/default.htm Vía correo electrónico al Grupo SAT: fatca.sat@sat.gob.mx La información relativa a los proco Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd/ La información relativa a los proco Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd/ La manifestación que debes realiz Se deberá presentar únicamente u	No aplica. izar el trámite o CANALES DI canas de la AGGC, c, Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo x bio Automático de Efectos Fiscales: <u>o internacional/Pagi</u> de Trabajo FATCA- Informació <u>o internacional/Pagina</u> ar para efectos de est un trámite (ficha) por fo	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 MarcaSAT 5	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. e encuentra disponible, en el Micrositio de Efectos Fiscales del SAT: bajo protesta de decir verdad.		
Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al final servicio? Acuse de recibo. Consultas y dudas Consultas y dudas • Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16:18:30 a 15:00 hrs., previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • En el micrositio de Intercami Información Financiera para <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerd.nas/default.htm</u> • Vía correo electrónico al Grupo SAT: fatca.sat@sat.gob.mx • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd • La información relativa a los proce Intercambio Automático de http://omawww.sat.gob.mx/acuerd<th>No aplica. izar el trámite o CANALES DI inas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo X bio Automático de Efectos Fiscales: o internacional/Pagi de Trabajo FATCA- Informació edimientos, criterios, p e Información o internacional/Pagina ar para efectos de est in trámite (ficha) por for</th><td>¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 MarcaSAT 5 MarcaSAT 5 In adicional Dlazos y formatos se Financiera para <u>as/default.htm</u> e trámite deberá ser blio. Ito jurídico</td><th>10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. e encuentra disponible, en el Micrositio de Efectos Fiscales del SAT: bajo protesta de decir verdad.</th>	No aplica. izar el trámite o CANALES DI inas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo X bio Automático de Efectos Fiscales: o internacional/Pagi de Trabajo FATCA- Informació edimientos, criterios, p e Información o internacional/Pagina ar para efectos de est in trámite (ficha) por for	¿Cuál es la Indefinida, hasta e alguna modificació E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 MarcaSAT 5 MarcaSAT 5 In adicional Dlazos y formatos se Financiera para <u>as/default.htm</u> e trámite deberá ser blio. Ito jurídico	10 días. a vigencia del trámite o servicio? In tanto la Institución Financiera no realice n. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. e encuentra disponible, en el Micrositio de Efectos Fiscales del SAT: bajo protesta de decir verdad.		

2	241/CFF requisi	Informe itos y ob	para solventar los ligaciones de cará	incumplimientos c cter tecnológico pa	letectados durante la verificación del ara operar como Proveedor de Certific	cump aciór	olimiento de 1 de CFDI.	
Trám	nite 🏾		Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio ()	Presenta este info	rme para solventar le	os incumplimientos detectados durante	•	Gratuito	
	la verificación del cumplimiento de requisitos para operar como PCCFDI.				0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quié	n puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales Proveedores de Certificación de CFDI autorizados por el SAT.			roveedores de Cer	Cuando el proveedor autorizado de haya recibido el Oficio de requerin incumplimientos detectados.	certifi niento	cación de Cl para solver	FDI ntar	
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial En la ACSMC ubica Tepetlapa, Alcaldía solicitada al correo e 55-58-09-02-00 ext. 4 hrs. y de 15:30 a 17:3				En forma presence En la ACSMC ubi Tepetlapa, Alcaldí solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1	ial: icada en Calzada de Tlalpan No. 277 a Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de o electrónico <u>oficialdecumplimiento@saf</u> t. 44510 en un horario de lunes a vier 7:30 hrs.	5, Co e Méx gob.r nes d	lonia San Pa xico, previa <u>mx</u> o al teléfo le 09:00 a 13	ablo cita ono: 3:30
			INFORMAG	CION PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O SERVICIO			
			¿Qué teng	go que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4. 1. 2. 3.	 ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá el trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de 10 días que se te otorgó. 4. Para verificar la respuesta de tu trámite, una vez transcurrido el plazo de 20 días posteriores a la presentación de la documentación, ingresa al Portal del SAT, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente: En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime el botón Iniciar sesión. > Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. 2.Qué requisitos debo cumplir? 1. Escrito libre original y copia el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma. 2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la Escritura pública o instrumento para acreditar la representación. * Para mayor referencia, consulta el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del present Anexo. 							
4.	Archivo	s en form	nato PDF y plataform	na Office.				
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Contar	con e.firn	na o Contraseña.					
•	Contar	con buzó	n tributario activo.					
			SEGUIMIE	NTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ζC	ómo pu	edo dar	seguimiento al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecciór rámit	n o verificació e o servicio?	ón
Media ext. 4 13:30 <u>oficia</u>	ante llan 14510. H) hrs. y Ildecump	nada a la orarios d de 15:30 <u>limiento@</u>	a ACSMC al teléfo e atención: de lune:) a 17:30 hrs. o al <u>@sat.gob.mx</u>	no 55-58-09-02-00 s a viernes 09:00 a correo electrónico	Sí, verificará la información presentada de requerimiento para solventar incum	ı para plimie	atender el Of ntos detectad	ïcio los.

		Resolución del t	rámite o servicio		
La ACSMC verificará Verificación.	si cumples con tod	os los requisitos y c	ondiciones y emitirá	el Oficio de Opii	nión Técnica Final de la
Plazo máximo pa resuelva el trám	ara que el SAT hite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máxim informa	o para cumplir con la ación solicitada
20 días posteriores Oficio de requerimie incumplimientos de ACSMC.	a la respuesta al nto para solventar tectados por la	Inmediato.	10 días.		
¿Qué document	o obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la ر	vigencia del trá	mite o servicio?
A la presentación del como acuse de recibo Al término del trámite de Opinión Técnica Fi	trámite recibirás El p. e recibirás por buzór nal de la Verificación	escrito libre sellado n tributario el Oficio n.	Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
C	onsultas y dudas		(Quejas y denun	cias
Consultas y dudas Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09- 02-00 ext.44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. Envía correo electrónico a oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Informació No aplica.			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
Artículo 37, primer pá	rrafo del CFF; Regla	2.7.2.10. de la RMF	-		
243/CFF Informe requisitos y obliga	e para solventar los aciones de carácter	incumplimientos d r tecnológico para d CFDI para el se Descripción del tr	letectados durante la operar como proveed ector primario. ámite o servicio	a verificación de dor de certificae	el cumplimiento de ción y generación de Monto
Servicio 🔾	Presenta este informe para solven durante la verificación del cumplimie PCGCFDISP.			tos detectados a operar como	Gratuito Pago de derechos Costo:
Quién puede:	solicitar el trámite	o servicio?	ن	Cuándo se pres	enta?
Proveedores de certin sector primario autoriz	ficación y generació zados por el SAT.	n de CFDI para el	Cuando el PCGCFDISP haya recibido el Oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.		
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presenta En la ACSMC ub Tepetlapa, Alcald solicitada al correc 55-58-09-02-00 ex hrs. y de 15:30 a 1		ial: cada en Calzada de a Coyoacán, C.P. (o electrónico <u>oficialde</u> t. 44510 en un horar 7:30 hrs.	Tlalpan No. 27 04620, Ciudad cumplimiento@s io de lunes a vi	775, Colonia San Pablo de México, previa cita <u>sat.gob.mx</u> o al teléfono: ernes de 09:00 a 13:30	

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué teng	go que hacer para i	realizar el trámite o s	ervicio?	
1.	Acude a las Oficinas de la ACSMC,	previa cita, mencion	a da en el apartado د	Dónde puedo presentarlo?	
2.	Entrega la documentación que se atenderá el trámite.	menciona en el a	partado ¿Qué requi	sitos debo cumplir? al personal que	
3.	En caso de que cumplas con los reu En caso contrario se te indicará lo o que se te otorgó.	quisitos y condicione que hace falta y deb	es recibe copia del es erás volver a present	crito libre sellado como acuse de recibo. ar el trámite dentro del plazo de 10 días	
4.	Para verificar la respuesta https://wwwmat.sat.gob.mx/persona documentación de acuerdo a lo sigu	de tu trámit <u>s/iniciar-sesion</u> una iiente:	e ingresa al l vez transcurridos 20	Portal del SAT, en la ruta: días posteriores a la presentación de la	
	En Buzón tributario , captura tu RFC En el apartado Mis expedientes / M el Oficio de Opinión Técnica Final	C, Contraseña y el c Mis notificaciones / de la Verificación.	aptcha o tu e.firma y, 7 Total de notificacio	selecciona el botón Iniciar sesión. nes pendientes, en donde encontrarás	
	· ·	¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Escrito libre original y copia, el cual	debe ser suscrito po	r el representante leg	al o apoderado legal con facultades para	
_	tal efecto, firmado en forma autóg detectados.	rafa o con e firma,	que deberá contene	er el informe sobre los incumplimientos	
2.	Copia certificada y copia simple para	a cotejo de la Escritu	ira pública o Instrumei	nto para acreditar la representación.	
3. 4	cada archivo, en el mismo orden de	on que acredite sus la matriz de controle	s manifestaciones con es publicada en el Por	tal del SAT.	
ч.		Con qué condicio	nes debo cumplir?		
•	Contar con e firma o Contraseña				
•	Contar con buzón tributario activo				
-	SEGUIMIE			SERVICIO	
įυ	omo puedo dar seguimiento al trai	mite o servicio?	para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Media ext.4 a 13: <u>oficia</u>	Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext.44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob mx				
		Resolución del t	rámite o servicio		
La A Verifi	CSMC verificará si cumples con todo cación.	os los requisitos y c	ondiciones y emitirá (el Oficio de Opinión Técnica Final de la	
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 dí	as.	Inmediato.		10 días.	
ż	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
A la j como	presentación del trámite recibirás el e acuse de recibo.	escrito libre sellado	Indefinida.		
Al tér	mino del trámite recibirás por buzón t	tributario:			
En ca de O	aso de cumplir con los requisitos y co pinión Técnica Final de la Verificaciór	ndiciones, el Oficio 1.			
		CANALES D			
	Consultas y dudas		(Quejas y denuncias	
•	Mediante llamada a la ACSMC al 02-00 ext.44510. Horarios de ate viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 1	teléfono 55-58-09- nción: de lunes a 5:30 a 17:30 hrs.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 		
•	Envía correo ele	ctrónico a	Correo electrói	nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
			En el Portal de <u>https://www.sa</u> denuncias	il SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
			Teléfonos rojos Marcos AT 55	s ubicados en las oficinas del SAT.	
		Informació			
Not		intormacio	n adicional		
ino aj					
		Fundamen	ito juridico		
ιΔrtíci	illos 20 tracción IV 20 Ris v 37 nrim	er narrato del CEE· I	- 7 4 2 v 2 7 4 γ − 7 4 7 v 2 7 4	y de la RMF	

244	4/CFF Solicitud o	de inicio de proce (<i>Mutual Ac</i>	edimiento amistoso o greement Procedure.	contenido en un Tratado para Evitar la MAP por sus siglas en inglés).	a Dobl	le Tributació	ón
Trám	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio 🔿	Solicita el inicio de un procedimiento amistoso contenido en un Tratado para			0	Gratuito	
		Evitar la Doble siglas en inglés).	Tributación (Mutual	Agreement Procedure, MAP por sus	•	Pago derechos Costo: variable	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Personas físicas Personas morale	5. 95.		Cuando las personas físicas o morale para efectos fiscales en México o en México tenga en vigor un Tratado tributación consideren que las medidas ambos Estados implican o pu contravención al Tratado aplicable Multilateral para Implementar las Med los Tratados Fiscales Destinadas a F las Bases Imponibles y el Traslado de plazo que para tal efecto establezo Convención antes señalada.	s que un Es para s adop eden o a lidas r Preven Bene a dich	sean reside stado con el evitar la d otadas por un implicar la Conven relacionadas nir la Erosiór ficios, dentro no Tratado	ntes que oble no o una ición con n de o del o la
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	 Ante la ACAJN de la Oficialía Módulo III, Cuauhtémoc, viernes de 8:00 Ante la ACAJI ubicada en A Guerrero, Alca horario de ater 	NI o ante la ACFPT de la AGGC, según a de Partes de la AGGC ubicada en Planta Baja, Colonia Guerrero, C Ciudad de México, en un horario de 0 a 14:30 hrs. NH de la AGH, a través de la Oficialía Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda nción, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30	corres Aven E.P. (atend de Pa Planta d de D hrs.	sponda, a tra nida Hidalgo D6300, Alca ción de lune artes de la A a Baja, Col México, cor	avés 77, aldía es a (GH, Ionia n un
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes que	te corresponda, seña	lada en el apartado ¿Dónde puedo pre	senta	rlo?	
2.	Entrega la docur	mentación señalac	la en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cumplir?			
3.	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	le recibo.			
4.	La autoridad cor	respondiente emit	irá la resolución o bier	n un requerimiento de información.			
5.	 En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, el trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás presentar nuevamente tu solicitud, siempre que se ingrese dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el Tratado para evitar la doble tributación que resulte aplicable o en la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios. Cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos 				do a iplas te tu oble n los entos		
	necesarios para requerimientos h	resolver el trámi nayan sido cumplio	te, el plazo para reso los.	olverlo comenzará a correr desde que	el req	uerimiento c) los

- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- 8. Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACAJNI, a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de sus partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 2. Clave en el RFC, o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 3. La autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
- 4. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que hubiera emitido o pretenda emitir un acto que se considera que implica o puede implicar una contravención al Tratado para evitar la doble tributación de que se trate o a la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, cuando resulte aplicable.
- 5. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
- 6. Describe las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso.
- 7. Indica las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que hayan suscrito el Tratado para evitar la doble tributación de que se trate, que implican o pueden implicar una contravención al tratado o a la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, cuando resulte aplicable, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Tratado o de la Convención que el promovente considera se contraviene, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
- Señala todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o
 periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las
 operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
- 9. Presenta la información, documentación y/o evidencia con la que se soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
- 10. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior, proporciona la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 11. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si el contribuyente o alguna de sus partes relacionadas han solicitado el inicio de un procedimiento amistoso ante las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes sobre la misma cuestión objeto de su solicitud o algún aspecto relacionado con esta, señalando la fecha y la Autoridad Competente ante la que fue presentado, adjuntando copia simple de todos los escritos y documentos presentados, incluyendo la correspondencia o los oficios emitidos por la otra Autoridad Competente dentro del procedimiento amistoso, así como los requerimientos formulados. La información y documentación que se presente para solicitar el inicio de un procedimiento amistoso deberá ser la misma que se proporcione a todas las Autoridades Competentes involucradas.
- 12. Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de inicio de procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberás adjuntar evidencia documental relativa a los medios de defensa interpuestos.
- 13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a si la solicitud de inicio de procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas o hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar evidencia documental relativa a los mismos.
- 14. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales: a) si el solicitante se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México. En ambos casos deberás señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF.
- 15. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señales si las partes relacionadas residentes en el extranjero del solicitante involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso se encuentran bajo revisión por parte de la autoridad fiscal del otro Estado contratante, señalando los periodos y las contribuciones objeto de la revisión, así como la etapa en la que se encuentra la misma.

- 16. Manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto a que toda la información y documentación proveída dentro de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso es verdadera.
- 17. Manifestación de compromiso para coadyuvar con las Autoridades Competentes en la resolución del caso planteado y en presentar la información y documentación que te sea requerida.
- Traducción al idioma inglés del escrito de promoción para su traslado a la otra Autoridad Competente, tratándose de solicitudes de procedimiento amistoso que involucren a Autoridades Competentes de países cuyo idioma oficial no sea el español.
- 19. Documentación con la que se acredite que ha presentado la solicitud de ofrecimiento de garantía del interés fiscal, en términos de la ficha 134/CFF "Solicitud para el ofrecimiento, ampliación, sustitución de garantía del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes) o avalúo practicado por personas autorizadas", contenida en el presente Anexo; así como el estado que guarda dicha solicitud.
- 20. Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, los contribuyentes deberán adjuntar el comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el que se presente la solicitud en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
- 21. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

22. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámit	ite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En la oficina del SAT donde realizaste tu acuse de recibo de tu escrito libre.	u trámite, con el	No.		
	Resolución del tr	ámite o servicio		
La autoridad emitirá oficio en el cual se inforr	rmen los términos d	le la conclusión del	procedimiento.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Variable, en función del Vari involucramiento de la autoridad extranjera y del propio solicitante. ext	Variable, en función del involucramiento de la autoridad extranjera y del propio solicitante.		10 días.	
و Qué documento obtengo al finalizar servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Oficio en el cual se informen los términos o del procedimiento.	de la conclusión	Depende del caso o	en trámite.	
	CANALES DE	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	

Final del SAT:
 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>
 En el Portal del SAT:
 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u>
 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- En caso de que el trámite de inicio de procedimiento amistoso o la información y documentación descrita anteriormente se presente de forma incompleta, la ACAJNI, la ACFPT o las Administraciones a ellas adscritas, así como la ACAJNH según corresponda, requerirán al promovente para que dentro del plazo de 10 días presente dicha información y documentación para dar trámite a la solicitud, con el apercibimiento de que, en caso de no presentar la información y documentación requerida, dicho trámite se tendrá por concluido; no obstante, podrás presentar nuevamente tu solicitud, siempre que se ingrese dentro de los plazos establecidos para tal efecto en el Tratado para evitar la doble tributación que resulte aplicable o en la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.
- La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.
- El contribuyente deberá hacer del conocimiento de la ACAJNI, de la ACFPT o de la ACAJNH, según corresponda, todo cambio que acontezca en la relación, situación o estructura de las operaciones, una vez presentada la solicitud.
- Tratándose de procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia, el pago de la cuota por el estudio y trámite deberá realizarse de conformidad con los artículos 53-G de la LFD vigente en el ejercicio en que se presente la solicitud en cuestión, y una vez emitida la resolución, el pago de la cuota por la revisión será conforme al 53-H de LFD vigente al momento de la revisión, lo anterior, en relación con el Anexo 19 que resulte aplicable. En los demás casos, el trámite será gratuito.

Fundamento jurídico

Tratados para evitar la doble tributación vigentes suscritos por México; Convención DOF 19/06/2023; Artículos 18, 19, 21, 34-A, 50, 134, 141 y 142 del CFF; 2, 3, 4, 179, 180 y 184 de la LISR; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.29. de la RMF.

245/	245/CFF Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.						
Trámi	te 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servic	io 🔿	Habilita el buzón	Habilita el buzón tributario y registra los mecanismos de comunicación como			Gratuito	
		medio de contac	to.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pue	de solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se preser:	nta?		
• 1	 Personas físicas. Cuando lo requieras. En caso de contribuyentes personas físicas qu por tributar en el Régimen Simplificado de Con dentro de los dos meses siguientes a aquel hayan presentado su aviso. 			ísicas que o lo de Confia a aquel en	pten nza, que		
اخ	Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA	T , a través del Minisitio de Buzón Tributa	ario: <u>w</u>	ww.sat.gob.r	<u>nx</u>
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. 1	 Para habilitar el buzón tributario deberás hacer el registro y confirmación de los mecanismos de comunicación como medios de contacto realizando lo siguiente: Ingresar al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Habilita tu Buzón situado en la parte superior derecha de la pantalla y en el recuadro que se muestra, da clic sobre la palabra aquí. 				omo al de de la		
	Registr Capture	a tu RFC, Contraseñ a tus datos en el form	a, el captcha, o selecc	ciona e.firma y elige Enviar .			
	 Cuando se ingresa por primera vez, el sistema muestra el formulario para el registro de mecanismos de comunicación. 				s de		
	En el formulario captura al menos una dirección de correo electrónico y tu número de teléfono móvi (celular) que registrarás como medios de contacto; como máximo puedes capturar cinco direcciones de correo electrónico y un número de teléfono móvil (celular). Para agregar otro correo electrónico como medio de contacto oprime el botón de Agregar Correo para capturar la dirección de correo electrónico.				nóvil s de omo o.		

- Una vez capturados el o los mecanismos de comunicación, debes presionar el botón de **Continuar**.
- Aparecerá un recuadro que indica si deseas continuar con el trámite para registrar tu(s) medio(s) de contacto, presiona el botón Aceptar. Para el caso de las personas morales, el sistema solicitará la confirmación mediante la e.firma.
- El sistema mostrará una pantalla que indica que el(los) correo(s) electrónico(s) y el número de teléfono móvil (celular) se han registrado, mostrando un folio, fecha y hora.
- Presiona el botón Imprimir Acuse para poder visualizar, guardar o imprimir el acuse de registro o actualización de mecanismo de comunicación seleccionado.
- Debes confirmar los medios de contacto registrados en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al registro, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los mismos y tendrás que realizar nuevamente el registro.

En caso de que sólo confirmes uno de los dos medios de contacto, el trámite no se concluirá satisfactoriamente.

En el caso del correo electrónico, cuando solo cuentes con una dirección electrónica confirmada y registres otra en sustitución de esta, sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del correo previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

En el caso de que, en sustitución del número de teléfono móvil (celular), se registre otro número de teléfono móvil (celular), sin que se realice el procedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado el movimiento de baja del número de teléfono móvil (celular), previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.

- Recibirás un Aviso en cada correo electrónico registrado en el buzón tributario como medio de contacto, donde se te indicará: Para confirmar tu correo electrónico, elige aquí y deberás oprimir sobre la palabra resaltada.
- En el caso de que hayas actualizado el teléfono móvil (celular), recibirás un mensaje de texto que indicará: El código de activación de tu alta de celular ante Buzón Tributario es: XXXXXXXX mismo que deberás capturar, ingresando nuevamente al Buzón Tributario, en el apartado Configuración en el icono de la silueta humana localizado en la parte superior de la pantalla, dónde se señale: Captura el código de activación que te enviamos por mensaje SMS XXXXXXXX.
- El sistema mostrará una pantalla señalando que tu correo electrónico y/o tu número de teléfono móvil (celular) ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada uno de los mecanismos de comunicación que hayas confirmado, en el cual se te indica que tienes un mensaje de interés en tu buzón tributario.
- Para consultar los mensajes de interés dentro del buzón tributario ingresa en la opción Mis comunicados. El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizarlo oprime el vínculo del mensaje.
- Nota: En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja correo no deseado en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.
- Si en la bandeja correo no deseado no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es el correcto, deberás de acudir a alguna de las Oficinas del SAT para solucionar tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración. En caso de que no recibas el código de activación verifica que hayas registrado correctamente los diez dígitos del teléfono móvil.
- Si pasadas las 72 horas no te llega el aviso de confirmación (liga de confirmación -correo electrónico- y/o código de activación -teléfono móvil (celular)-), vuelve a realizar el procedimiento de registro y confirmación.
- 3. Imprime el Acuse de confirmación.
 - Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, en la opción de Mis comunicados, en donde se encuentran, los mensajes vigentes que has recibido, entre ellos los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.
- 4. Administración de medios de contacto.
 - Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil (celular), para ello ingresa al Portal del SAT, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Actualiza tus medios de contacto situado en la parte derecha de la pantalla, en el recuadro que se muestra y oprime la palabra resaltada aquí. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma, elige Enviar y el sistema mostrará el formulario "medios_contacto", realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos uno activo.
 - Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

comunicación como medios de contacto.

¿Qué requisitos debo cumplir?			
No se requiere presentar documentación.			
	Con qué condicio¿	nes debo cumplir?	,
Personas físicas: Contar con e.firm	na, e.firma portable y/o	o Contraseña.	
Personas morales: Contar con e.fir	ma.		
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación
		para emitir la re	esolución de este trámite o servicio?
En caso de no haber recibido:		No.	
Aviso electrónico que contiene:			
 Para correo electrónico: liga 	de confirmación.		
Para teléfono móvil: código o	le activación.		
Mensaje de confirmación de medio	os de contacto.		
 Para solicitar tu aclaración, ingre través de la liga: 	esa a Mi portal , a		
<u>https://www.sat.gob.mx/portal/priva</u> portal	ate/aplicacion/mi-		
• Registra tu RFC y Contraseña, y el	lige Iniciar sesión .		
• Selecciona las opciones: Servic	ios por Internet /		
Aclaraciones / Solicitud y aparec	erá un formulario.		
 Requisita el formulario electrón siguiente: 	ico conforme a lo		
 En el apartado Descripción di pestaña Trámite, selecciona: " Asunto: Aclaración para confii tributario; en Descripción: Señala avisos electrónicos para confirmar en buzón tributario; en Adjunta pantalla en formato PDF dónde medios de contacto registrados selecciona Enviar, se genera el que contiene el número de folio acuse de recibo con el que puede tu Aclaración, imprímelo o guárdale Para dar seguimiento a tu aclaración ingri Registra tu RFC y Contraseña, y el Selecciona la opción de Servic Aclaraciones / Consulta. Requisita el número de folio de tu a 	HABILITA_BT"; en rmación de buzón que no recibiste los medios de contacto r Archivo: Adjunta e se visualicen los s y elige Cargar, acuse de recepción de la solicitud y tu es dar seguimiento a co. resa en Mi portal lige Iniciar sesión. tios por Internet / aclaración.		
	Resolución del t	rámite o servicio	
Si cumples correctamente con el pres	reconteción del la	en la ficha do trá	mite obtendrás el "Acuso do rogistro o
actualización de mecanismos de comuni	cación como medios o	le contacto".	nine, obtenuitas en Acuse de registro o
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato a partir de que confirmes los medios de contacto.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de registro o actualización o	le mecanismos de	Indefinida.	

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Para mayor información sigue los pasos que se indican en los videos tutoriales disponibles en el canal del SAT en YouTube y en el minisitio del buzón tributario en la siguiente liga: http://m.sat.gob.mx/buzontributario/paginas/index.html 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Tributario, ubicado en el Portal del SAT.				
Informació	n adicional			
по арпса.				
Fundamer	nto jurídico			
Artículo 17-K del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.22. y 3.13.32. de la F	RMF.			

249/CFF Solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.					
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto
Servicio 🔘		Solicita la suspensión del plazo para		notificar el inicio de un procedimiento	Gratuito
		amistoso, en casos relacionados con Gobierno de los Estados Unidos Mex Unidos de América para Evitar la Do Fiscal en Materia de Impuestos sobre la		n la aplicación del Convenio entre el xicanos y el Gobierno de los Estados oble Imposición e Impedir la Evasión la Renta.	O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?	
 Personas físicas. Personas morales. 				Cuando las personas físicas o morales que sean residentes para efectos fiscales en México o en los Estados Unidos de América consideren que existirán medidas de uno o ambos Estados Contratantes que puedan resultar en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, dentro de los cuatro años y medio siguientes a la fecha en que se presentó o debió haberse presentado la declaración normal del ejercicio correspondiente, lo que ocurra posteriormente.	
¿Dór	nde puedo p	resentarlo?	 Ante la ACAJI Oficialía de Pa Planta Baja, C México, en un Ante la ACAJI ubicada en A Alcaldía Cuau atención de lui 	NI o la ACFPT de la AGGC, según corre artes de la AGGC ubicada en Avenida H colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía C horario de atención de lunes a viernes o NH de la AGH, a través de la Oficialía AV. Hidalgo 77, Modulo III, Planta Ba uhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de Méxic nes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	sponda, a través de la Hidalgo 77, Módulo III, uauhtémoc, Ciudad de le 8:00 a 14:30 hrs. de Partes de la AGH, ja, Colonia Guerrero, co, con un horario de
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. La autoridad correspondiente emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información.
- 5. En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.
- 6. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolverlo comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.
- 7. Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.
- Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACAJNI, a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales lo siguiente:

- 1. Nombre, denominación o razón social, y el domicilio fiscal del promovente y de las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- Documento público con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal y copia simple de su identificación oficial. Si dicho documento público fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado.
- Clave en el RFC o número de identificación fiscal tratándose de residentes en el extranjero, de todas las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- 4. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
- 5. Datos de identificación de la Autoridad Competente extranjera y, de ser posible, de la unidad regional o local de la administración tributaria nacional y/o extranjera que en la apreciación del promovente pretenda emitir un acto que considera contraviene o implica una imposición no conforme al Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo.
- 6. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de las personas autorizadas para recibirlas.
- 7. Describir las actividades a las que se dedica el promovente y, en su caso, las partes relacionadas involucradas en las operaciones objeto de la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso.
- 8. Indicar las medidas adoptadas por cualquiera de los Estados que pueden implicar una imposición no conforme con dicho Convenio, precisando el artículo, disposición y/o parte relevante del Convenio que el promovente considera puede contravenirse, señalando la interpretación u opinión en que se sustente.
- Señalar todos los hechos o circunstancias relacionadas con la promoción, incluyendo montos, los ejercicios fiscales o
 periodos involucrados, los datos correspondientes a la operación, las relaciones, circunstancias y/o estructura de las
 operaciones, así como un análisis de las cuestiones relevantes planteadas.
- 10. Presentar la información, documentación y/o evidencia con la que soporten y acrediten todos los hechos, actos, circunstancias y operaciones objeto de análisis.
- 11. En los casos relacionados con precios de transferencia, en adición a lo anterior proporcionar la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que las operaciones celebradas con partes relacionadas objeto de la solicitud de suspensión de plazo de recepción en México de la solicitud de inicio de procedimiento amistoso, se pactaron considerando los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 12. Manifestación bajo protesta de decir verdad, con respecto a si los hechos o circunstancias sobre los que versa la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso han sido materia de medios de defensa ante autoridades administrativas o jurisdiccionales en cualquiera de los Estados contratantes y, en su caso, el sentido de la resolución; asimismo deberá adjuntar evidencia documental relativa a los mismos.

13. Manifestación bajo protesta de decir verdad, con respecto a si la solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso está relacionada con situaciones, estructuras de operaciones o cuestiones que estén siendo analizadas, o bien, hayan sido objeto de pronunciamiento por las Autoridades Competentes de cualquiera de los Estados contratantes como parte de un acuerdo anticipado de precios de transferencia, consulta, resolución, acuerdo conclusivo o procedimiento similar y, en su caso, proporcionar copia de los mismos. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde señale: a) si se encuentra sujeto al ejercicio de las facultades 14. de comprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por las Entidades Federativas coordinadas en ingresos federales, y b) si sus partes relacionadas se encuentran sujetas a dichas facultades de comprobación en México, esto tratándose de personas residentes en el extranjero. En ambos casos deberá señalar los periodos y las contribuciones, objeto de la revisión e informar si el solicitante o sus partes relacionadas se encuentran dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución a que se refiere el artículo 50 del CFF. 15. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 16. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial. del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el No. acuse de recibo de tu escrito libre. Resolución del trámite o servicio En caso de que cumplas todos los requisitos, obtendrás el oficio de resolución. Una vez resuelta la solicitud de resolución, la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? La resolución que corresponda. Una vez otorgada la resolución favorable, el plazo se suspenderá desde la fecha en que se haya presentado la solicitud y hasta el momento en que la autoridad competente del otro Estado Contratante sea notificada del inicio de un procedimiento amistoso, siempre que con respecto a la medida que se considere implica o puede implicar una imposición que no esté conforme con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta y su Protocolo, el contribuyente haya solicitado el inicio de un procedimiento amistoso dentro del plazo de tres meses, contado a partir de que se adoptó la medida que resulte en una imposición que no esté conforme con las disposiciones del convenio antes citado.

CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).		
627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
	728	•	En el Portal del SAT:		
	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
		•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adie	cional		

 La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.

• La solicitud de suspensión del plazo para notificar el inicio de un procedimiento amistoso no producirá los efectos de la solicitud de inicio de un procedimiento amistoso.

• Por el trámite a que se refiere esta ficha de trámite, las personas físicas o morales no efectuarán pago de derechos.

Fundamento jurídico

Convenio DOF 03/02/1994; Protocolo 25/01/1996; Protocolo 22/07/2003; Artículos 18, 19, 50 y 134 del CFF; Reglas 1.6., 2.1.7. y 2.1.42. de la RMF.

250/0	250/CFF Solicitud de modificación de la clave en el RFC asignada por el SAT, para asalariados y contribuyentes que hayan obtenido una modificación en la CURP.						
Trám	Trámite				Monto		
Servi	cio 🔿	Solicita la modific	plicita la modificación de la clave en el RFC.			Gratuito	
						Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					nta?		
Personas físicas, asalariadas y aquellas que hayan obtenido Cuando lo requieras. una modificación en la CURP.							
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:				Г:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Digitaliza en forr	mato PDF la docur	nentación que se mer	nciona en el apartado ¿Qué requisitos	debo	cumplir?	
2.	Ingresa al Portal	l del SAT, en la liga	a que se cita en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarlo?			
3.	En Mi portal , ca	iptura tu RFC y la	Contraseña y elige Ini	ciar sesión.			
4.	Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.						
5.	Requisita el formulario de acuerdo a lo siguiente:						
6.	En el apartado Descripción del Servicio, en el campo Trámite selecciona Cambio de RFC; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Solicitud de cambio de RFC; Descripción: Solicitud de cambio o modificación de RFC; selecciona las opciones Adjuntar Archivo/Examinar , selecciona la documentación digitalizada en formato PDF y elige Cargar :						

oprime el botón Enviar y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar

seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. 8. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio para verificar la respuesta a tu solicitud en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. Si tu solicitud está resuelta, obtienes el Acuse de respuesta que puedes imprimir o guardar. 9. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo con la siguiente información digitalizada en formato PDF: Para asalariados: Documentación con la que acredites que has utilizado una clave en el RFC distinta a la asignada, ante el propio SAT 1 o ante alguna otra institución de seguridad social, o en su caso, 2. Documentación con la que acredites que la clave en el RFC asignada no concuerda con los datos que proporcionaste al momento de tu inscripción. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: No se requiere la presentación de documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Para los contribuyentes inscritos exclusivamente en el régimen de sueldos y salarios o de asimilados a salarios; que acrediten que han utilizado una clave distinta ante el propio SAT o ante alguna institución de seguridad social, en ese régimen, durante los últimos cinco ejercicios fiscales. Para los contribuyentes que lleven a cabo una modificación en la CURP, deberán contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. Para asalariados y personas que lleven a cabo una modificación en la CURP: Contar con Contraseña. Que la clave anterior: \triangleright No cuente con créditos fiscales. ≻ No sea objeto de ejercicio de facultades de comprobación por la autoridad fiscal. Que la clave nueva no se encuentre asignada a otro contribuyente. ≻ ⊳ No tenga actos pendientes de notificar en su buzón tributario. Si tu cambio es procedente, deberás habilitar tu buzón tributario en términos de la regla 2.2.7. Para personas que hayan obtenido una modificación en la CURP: Haber llevado a cabo el trámite de Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad, contenido en la ficha de tramite 78/CFF del presente Anexo, con el cual se haya modificado su CURP en el RFC. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos y condiciones, obtienes Acuse de respuesta a través del caso de Servicio o Solicitud, que contiene la respuesta a tu solicitud. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales. 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recepción. Indefinida. Acuse de respuesta.

CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes en la siguiente liga:	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	<u>n-y-aviso-ai-rtc</u>				
	Informació	ón adicional			
Los o	documentos que adiciones a tu caso de aclaración, sirven	n para justificar el cambio que solicitas.			
	Fundamen	nto jurídico			
Artíc	ulos 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; 297 del CFPC; Regla	a 2.5.4. de la RMF.			

ARICUIOS 27 del CFF; 29 y 31 del RCFF; 297 del CFPC; Regia 2.5.4. de la RMF.

252/	CFF Avis	o sobre abandera	amiento y matrícula o	de embarcaciones y artefactos navale	s me	xicanos.	
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio (0	Presenta este av	viso para informar el	negocio que tiene la embarcación o	٠	Gratuito	
		artefacto naval, o de los mismos.	cuando haya sido aut	uando haya sido autorizado el abanderamiento y matricula			de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?			
La autoridad marítima competente que autoriza el Dent abanderamiento y matrícula de una embarcación o artefacto naval mexicano.				Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se haya autorizado el abanderamiento y matrícula.			
¿Dónde	e puedo p	resentarlo?	De forma presencia	l:			
 Tratándose de de los hidroca AGH, sita en Guerrero, Alc horario de ater Para el resto de Partes de la A Colonia Guerrerun un horario de ater 			embarcaciones o artefactos navales ut rburos, ante la ACPPH a través de la O Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciuda nción de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 le los supuestos, ante la ACPPFGC a tr GGC, sita en Avenida Hidalgo No. 77, M ero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, atención de lunes a viernes en un horario	ilizado ficialía Plant ad de hrs. avés Nódulo Ciuda o de 8	os en la indua a de Partes d ta Baja, Cole México, en de la Oficialía o III, Planta E ad de México 1:00 a 14:30 h	stria le la onia n un a de Baja, o, en nrs.	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC o de la AGH, según corresponda, con los documentos solicitados en el 1. apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega documentos a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. 3 Recibe y conserva copia de tu escrito sellado, como acuse de recibo. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Oficio a través del cual la autoridad marítima competente informe sobre la autorización del abanderamiento y matrícula de la embarcación o artefacto naval mexicano, así como del negocio jurídico con el que se acreditó la propiedad o posesión de dicha embarcación o artefacto. 2. Copia del documento que acredita el negocio jurídico referido en el párrafo anterior (este último documento no será necesario si durante el trámite de abanderamiento y matrícula, el solicitante no estuvo obligado a presentar dicho documento de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos). ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., . Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 31 del CFF; 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 46 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; Regla 2.8.1.15. de la RMF.

253/CFF Solicitud de	253/CFF Solicitud de aclaración de la improcedencia de la liquidación emitida en términos del artículo 41, fracción II del CFF.						
Trámite 🕒		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio 🔘	Aclara la improc	edencia de las reso	luciones en término	os del artículo 41,	•	Gratuito	
fracción II del CFF cuando se haya rec con la presentación de una o varias o contribuciones.			querido en tres ocasiones para cumplir declaraciones omisas para el pago de derechos Costo:			de	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
 Personas físicas Personas morale 	25.	Cuando previo a la notificación de la liquidación hayas presentado la declaración de que se trate. O bien si desde el momento en que recibas la notificación de la liquidación y si se inició el procedimiento administrativo de ejecución, no se te haya notificado el avalúo.				ayas n de o de	
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
		Ingresar en la siguier	nte liga:				
		http://www.sat.gob.m	x/portal/private/aplic	acion/mi-portal			
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	o?			
Registra en MI p Selecciona las o	nciones: Servicio	ntrasena, y elige inicia s por internet / Aciar	ar sesion. aciones / Solicitud	v requisita el formul	lario el	ectrónico:	
Elige en Trámite emitida en términ oficio, obligación acuerdo con la contienen la info dar seguimiento	Elige en Trámite LIQUIDACION POR 3 REQ ART41CFF ; Asunto: Aclaración de la improcedencia de la liquidación emitida en términos del artículo 41, fracción II del CFF; en Descripción : Señala los datos de la liquidación (número de oficio, obligación) y los motivos, razonamientos, hechos y causas que consideres necesarios por los que no estás de acuerdo con la liquidación; en Adjuntar Archivo selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás y elige Cargar , selecciona Enviar , y obtén el acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.					ición o de is de que edes	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Documentación que co	ompruebe la impro	cedencia de la liquida	ción.				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con Contraseña	a.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ión ?	
En el Portal del SAT:			No.				
 Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio de envío o envío o envío de folio de envío o envío de servición de travendo a travendo envío env							
solicitud.							
Resolución del trámite o servicio							
El SAT analizará si la solicita aclaración y en	declaración de qu nitirá respuesta.	ie se trate fue presen	tada o no, previo a	la notificación de la	resolu	ición por la	cual
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo presuelva el trámite o serviciosolicite informa			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cu ón sol	umplir con icitada	la
6 días.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	n vigencia del trám	ite o se	ervicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Queja país 5 885 2 Corre En el <u>https:</u> <u>denur</u> Teléfo Marca 	is y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 2 222 (quejas y denuncias). o electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Portal del SAT: //www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- ncias onos rojos ubicados en las oficinas del SAT. aSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional					
No a	No aplica.					
	Fundamen	o jurídico				
Artíc	culos 17-D, 33-A, 41 y 69-B del CFF; Regla 2.9.11. de la R	IF.				

.....

255/CFF Aviso relativo a Terceros Prestadores de Servicios conforme los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.						
Trám	Trámite Descripción del trámite o servicio					
Servi	cio 🔿	O Presenta este aviso para informar que las Instituciones Financieras Sujetas a				
		Reportar optan p	or prestar servicios a	otras Instituciones Financieras Sujetas	O Pago de	
		especializadas e	en fondos para el	retiro) para el cumplimiento de las	Costo:	
		obligaciones a qu	ie se refieren los Ane	xos 25 y 25-Bis.		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Las Ir	nstituciones Finar	ncieras de México ocieras Sujetas a I	Sujetas a Reportar y	A más tardar el treinta de junio de cada	a ejercicio fiscal.	
como terceros prestadores de servicios conforme a			os conforme a los			
Anex	os 25 y 25-Bis.					
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Porta FATCA o CRS,	l del SAT, en la lig según corresponda	a mencionada en el a a.	apartado ¿Dónde puedo presentarlo?	y selecciona la opción	
2.	Dirígete a la ope CRS.	ción Terceros Pre	stadores de Servici	os para FATCA o Terceros Prestador	es de Servicios para	
3.	En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal , captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de Iniciar sesión .					
4.	Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud.					
5.	Llena el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:					
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 255 ANEXOS 25-25-BIS RMF;					
	en Dirigido a: A	GGC del SAT; en	Asunto: Aviso relativ	o a Terceros Prestadores de Servicios d	conforme a los Anexos	
	documentos es	caneados señalad	os en el apartado J	Qué se trata el aviso que estas pre	ello elige Examinar v	
	selecciona los d	ocumentos digitaliz	zados en formato PDF	y elige Cargar .	<u>.</u>	

- 6. Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite, ingresa a la aplicación Mi portal, con el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que presentó el aviso, seguido de Iniciar sesión, elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta; ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar, para verificar el estatus del trámite.
- 8. También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre, clave en el RFC y GIIN o NIIF (según sea el caso) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará 1. como tercero prestador de servicios.
- 2. Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según sea el caso) de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar o entidad(es) que califique(n) como Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar en términos de los Anexo 25 y 25-Bis, a quienes se les prestará el servicio mencionado.
- 3. Manifestación en el sentido que la Institución Financiera Sujeta a Reportar que actuará como tercero prestador de servicios acepta prestar dichos servicios conforme a lo señalado en los Anexos 25 y 25-Bis.
- 4. Manifestación firmada por el representante legal de la(s) Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar o entidad(es) que califique(n) como Institución(es) Financiera(s) Sujeta(s) a Reportar en términos de los Anexo 25 y 25-Bis, a la(s) que les prestará los servicios, indicando que cumplirá(n) con sus obligaciones a través del tercero prestador de servicios que presenta el aviso, sin guedar relevada(s) de las demás obligaciones formales, en términos de los Anexos 25 y 25-Bis.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y 5. ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 6 oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial. del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?			
Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal .			
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Para consultas y seguimiento al trámit electrónico al Grupo de Trai (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando asignado al trámite. Para proporcio adicional y verificar el estatus del trá portal , en caso de haber presentado la este canal.	e, enviar un correo bajo FATCA-SAT el número de folio nar documentación mite, ingresar a Mi promoción mediante	No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
La autoridad validará la información y c tendrá por presentado el Aviso.	ntada y en caso de	e cumplir con los requisitos solicitados se	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Indefinida, salvo	que la Institución Financiera Sujeta a

Reportar que funge como prestadora de servicios a terceros, realice un cambio o notifique que ha dejado de serlo.

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo internacional/Pagi</u> <u>nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	n adicional					
•	La información relativa a los procedimientos, criterios, Intercambio Automático de Información <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Pagin</u> Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por fe	plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Financiera para Efectos Fiscales del SAT: <u>as/default.htm</u> plio.					
	Fundamento jurídico						
Artíc la Ri	culos 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; 7, tercer pá MF.	rrafo de la LISR; Reglas 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de					

256/CFF Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma.					
Trám	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto
Servi	cio 🔿	Te permite contar con el acceso al servicio público de consulta de			Gratuito
		verificación y au Protocolo de Veri	utenticación de los ficación del Estado de	certificados de e.firma a través del e Certificados en Línea.	O Pago de derechos
					Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?
Perso	onas físicas y moi	rales que requiera	n implementar el uso	Cuando lo requieras.	
de la e.firma en su negocio o empresa como medio de autenticación o firmado de documentos digitales.					
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal:					
			www.sat.gob.mx/por	tal/private/aplicacion/mi-portal	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?	
2.	Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.	
3.	. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.				
4.	 Requisita del formulario electrónico conforme a lo siguiente: 				
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona CONSULTA VALIDACION E.FIRMA; en				
	Dirigido a: Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente; en Asunto: Solicitud de acceso al				
	brevemente el n	o de consulta de notivo de la solicit	ud: Si deseas anexa	enticación de eltirma; en el apartado r información relacionada con el servici	o selecciona el botón
	Adjuntar Archiv	/o / Examinar, sel	ecciona el documento	o digitalizado en formato PDF y elige Ca	rgar.

- 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.
- 6. Recibe a través del correo electrónico que señalaste en tu solicitud kit de ambiente y certificados de prueba.
- 7. Envía las evidencias del correcto uso del desarrollo técnico, de conformidad con las reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma, emitidas por el SAT, disponibles en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos Relacionados / Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma.
- 8. En caso de que cumplas con la totalidad de las condiciones y requisitos, recibirás el acceso, ambiente y certificados productivos a través del buzón tributario.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre en el cual se manifieste la siguiente información:

- Solicitud formal del servicio, dirigida al SAT, para lo cual podrás descargar el ejemplo disponible en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx /</u> Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados/ Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Solicitud de acceso al servicio público de consulta, en la que se manifiesten los siguientes datos:
 - a) RFC con homoclave 12 posiciones para persona moral o 13 posiciones para persona física.
 - b) El nombre de la persona física o moral solicitante.
 - c) Domicilio fiscal con estado de Localizado.
 - d) Dirección electrónica (portal web).
 - e) Correo electrónico.
 - f) Número telefónico incluyendo clave lada.
 - g) En caso de que se trate de una persona moral, también se tendrán que proporcionar el RFC a 13 posiciones del representante legal, así como de los socios o accionistas.
 - h) Objetivo de la solicitud.
 - Que cumples con los requerimientos establecidos en las reglas de técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma, emitidas por el SAT, disponibles en la siguiente ruta: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Reglas técnicas generales para uso del servicio de verificación y autenticación de los certificados de e.firma.
- Anexo técnico y volumetrías, debidamente llenados, de acuerdo con los formatos disponibles en la siguiente ruta: <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Contenidos relacionados / Innova en tu empresa con la e.firma / Documentos relacionados / Anexo técnico y volumetría.
- 3. En el caso de las personas morales:
 - a) Digitalización de la copia certificada del documento constitutivo.
 - b) Digitalización del original de cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo, donde se acredite la personalidad del representante legal.
 - c) Digitalización del original de la identificación oficial vigente del representante legal cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Los RFC manifestados deberán contar con e.firma y Contraseña activas y sin restricciones de uso.
- Todos los RFC manifestados, deberán contar con buzón tributario activo y sin estar amparados para su uso.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D del CFF, de cada uno de los RFC manifestados.

El SAT podrá requerir información y documentación adicional que permita acreditar de manera fehaciente la identidad, domicilio y en general la situación fiscal en general de los solicitantes.

.....

.....

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
A través de buzón tributario.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
 Una vez que la autoridad analice la solid En caso de que cumplas con la to buzón tributario y el ambiente y ce 	itud, procederá confor talidad de las condicio rtificados productivos	me a lo siguiente: nes y requisitos, rec al correo electrónico	ibirás la resolución del acceso a través del proporcionado en la solicitud.	
 En caso de incumplimiento de los información adicional, que se notif el que se requiera la información p 	requisitos y condicior icará a través de buzo para subsanar las irreg	nes a que se refiere on tributario, contara gularidades detectad	esta ficha, se emitirá un requerimiento de s con 3 meses a partir del día siguiente en as.	
 En caso de que no se subsanen donde se te hará del conocimiento cual se notificará a través de te condiciones podrás presentar tu s 	las irregularidades d o que, debido a esa si ouzón tributario. En o olicitud a través de un	etectadas en el pla tuación, no obtuviste dicho supuesto, una nuevo trámite.	zo establecido, se emitirá una resolución e acceso al servicio público de consulta, la a vez que cuentes con los requisitos y	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
La resolución será notificada dentro de un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.	3 meses, contados siguiente a aquel en solicitud.	a partir del día que se presente la	3 meses, contados a partir del día siguiente en el que se requiera la información.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
 Acuse de recepción de la solicitud Resolución que recibirás a través 	de buzón tributario.	El de acceso al servicio público de consulta tendrá una vigencia de 12 meses, la cual podrá ser renovada por el mismo periodo, realizando el procedimiento de esta ficha de trámite.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 		
 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la 		En er Fortal del SAT. <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio		MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto			
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
vrtículos 17-F, 19, 19-A y 37 del CFF; Regla 2.2.11. de la RMF.				

258/CFF Solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo, conforme a los Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.							
Trámite 🏾 🌑		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servicio 🔿	Solicita la gene	Gratuito					
)) 1	certificados de c (usuario, contras mediante los cua refieren los Anexo	icados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo ario, contraseña, canales de comunicación y datos de conexión), ante los cuales se enviarán al SAT los reportes de cuentas a que se ren los Anexos 25 y 25-Bis.					
¿Quién puede s	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser						
Las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que deseen solicitar la generación, renovación, modificación o cancelación de los certificados de comunicación, y demás elementos inherentes al mismo (usuario, contraseña, canales de comunicación y datos de conexión), para el envío de reportes conforme a los Anexos 25 y 25-Bis.							
Dónde puedo pre	esentarlo?	En el Portal de	el SAT:				
		https://www.sat.gob.r	mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs				
		En forma presencial: En el caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con clave en el RFC y no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.					
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona la opción FATCA o CRS, según corresponda.
- 2. Dirígete a la opción Certificados de comunicación y demás elementos inherentes al mismo para FATCA y CRS o Certificados de comunicación y demás elementos inherentes al mismo para CRS.
- 3. En el apartado **Pasos a seguir** ingresa a **Mi portal**, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de **Iniciar sesión**.
- 4. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 5. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción CERTIFICADOS Anexos 25 y 25 BIS; en Dirigido a: AGGC, en Asunto: indica solicitud de generación, renovación, modificación o cancelación de certificados de comunicación; modificación de canales de comunicación; o solicitud o modificación de usuarios y contraseñas de conexión, según sea el caso; Descripción: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se generará el **Acuse de recepción** que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la aplicación **Mi portal**, con el RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar** sesión. selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta y aparecerá un formulario, ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar**.
- 8. También podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.
- El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el "Calendario de Actividades FATCA-CRS" disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT (<u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/a/d efault.htm</u>)

En forma presencial:

- 1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.
- 2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
- 4. Podrás darle seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el caso de solicitud **de generación o renovación de certificados**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o Soky) y tipo(s) de certificado(s) (para ambiente de pruebas y/o productivo).
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente, como puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar, o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, en formato PDF.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad de la/el representante legal de la Institución Financiera (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Formato de solicitud de canal de comunicación debidamente requisitado, adjuntando la información y documentación correspondiente al canal de comunicación solicitado (Web Service, SFTP o Soky).

En el caso de **cancelación de certificados o modificación de usuarios, contraseñas u otros datos de conexión**, escrito libre que contenga la siguiente información:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, canal de comunicación respecto del cual se solicita la cancelación del certificado o modificación del usuario y contraseñas correspondientes.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad e identidad del representante legal de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En el caso de **modificación del personal responsable**, escrito libre que contenga la siguiente información y documentación:

- Nombre, clave en el RFC (en su caso) y GIIN o NIIF (según corresponda) de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis.
- Formato de designación del personal responsable de la comunicación ante el SAT debidamente requisitado, adjuntando identificación oficial vigente, como puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Documento con el que se acredite que el personal responsable de la comunicación ante el SAT labora en la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, en formato PDF.

.....

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con Contraseña para ingresar a Mi portal .						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Para consultas y seguimiento al trámiti electrónico al Grupo de Tra (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando asignado al trámite. Para proporcio adicional y verificar el estatus del trá portal , en caso de haber presentado la este canal.	e, enviar un correo bajo FATCA-SAT el número de folio nar documentación mite, ingresar a Mi promoción mediante	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Se entregarán certificados digitales o uso	uarios y contraseñas o	le conexión según se	ea el caso.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	No aplica.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo y certificados digit contraseñas de comunicación, según sea	ales, o usuarios y a el caso.	La vigencia del certificado será la señalada en el archivo.cer que sea entregado a cada Institución Financiera y se visualiza como Válido desde día/mes/año hasta día/mes/año.				
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 Atención personal en las Ofici ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16:0 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> En el micrositio de Intercaml Información Financiera para <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerden nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> 	nas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo <u>X</u> bio Automático de Efectos Fiscales: <u>b internacional/Pagi</u> de Trabajo FATCA-	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> . del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
 La Institución Financiera Sujeta a términos del Anexo 25 v 25-Bis ter 	Reportar o entidad q Idrá solo un canal de	ue califique como In comunicación activo	stitución Financiera Sujeta a Reportar en			
 La información, documentación y adjuntarse al trámite, así como la r el micrositio de Intercambio Autom 	formatos correspondi elativa a los procedim ático de Información F	entes a cada canal hientos, criterios, pla: Financiera para Efec	de comunicación habilitado que deberán zos y formatos se encuentra disponible en tos Fiscales del SAT.			
 Consulta la guía y formato para presentar el trámite en la siguiente lig <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/b/documentos/CriteriosOperativos/Orientacion/GuiasCana</u> <u>esComunicacion.pdf</u> 						
Se deberá presentar únicamente u	n trámite (ficha) por fo	blio.				
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 17-D, 17-H, 30, 32-B, fracción 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.	V, 32-B Bis y 37 del	CFF; 7, tercer párra	fo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.2.12.,			

.....

		262/C	FF Solicitud de va	lidación y opinión té	cnica para operar como órgano certif	icador.				
Trám	ite	•		Descripción del 1	trámite o servicio	Monto				
Serv	icio	0	Presenta tu soli	icitud para obtener l	Gratuito					
			órgano certificado	or.		O Pago derechos Costo:	de			
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser									
Perso	onas r	norales.			Cuando lo requieras.					
¿Dónde puedo presentarlo?				En forma presencia En la ACSMC, ubio Tepetlapa, Alcaldía solicitada al correo 55-58-09-02-00 ext. y de 15:30 a 17:30 h	En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. v de 15:30 a 17:30 hrs.					
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
1.	Acuc	le a las Ofi	cinas de la ACSMC	C, previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pres	sentarlo?				
2.	Entre atene	ega la doo derá el trár	cumentación que s nite.	se menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cump	olir?, al personal	que			
3.	3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.									
4.	Para poste lo sic	verificar s eriores a la juiente:	i la autoridad te so a presentación del	licitó información adic mismo, en la ruta: <u>htt</u>	ional, ingresa al Portal del SAT, dentro ps://wwwmat.sat.gob.mx/personas/inicia	del plazo de 2 ma r-sesion de acuer	eses do a			
	•	En el Bu :	zón tributario , cap	tura tu RFC, Contrase	ña, el captcha o tu e.firma y selecciona	el botón Enviar .				
		≻ En dor	el apartado de Mis nde:	s expedientes / Mis r	notificaciones, podrás consultar el cam	po de Pendientes	s, en			
		> Cu	ando cumples con l	los requisitos encontra	arás el Oficio de Opinión Técnica Fina	de la Verificació	n.			
	En caso de que no cumplas con alguno de ellos, encontrarás un Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de 10 días para su atención, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del Oficio antes mencionado. Dichas omisiones deberán solventarse de forma presencial en el domicilio señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Está información la debes presentar conforme lo siguiente:									
	 Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener el número de Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos y en una unidad de memoria extraíble la documentación y elementos que comprueben el debido cumplimiento de los requisitos solicitados. Una vez atendido el Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados la 						ades > de .e la .s. s , la			
			ACSMC analiza	la información y se er	mitirá Oficio de Opinión Técnica Final de	la Verificación.				
				Qué requisitos: ک	s debo cumplir?					
1.	Escri tal ef	to libre ori ecto, firma	ginal y copia el cua do en forma autógr	l debe ser suscrito po afa, que deberá conte	r el representante legal o apoderado leg ener:	al con facultades	para			
	a)	El nombr o apoder tecnológi	e, domicilio fiscal, o ado legal, domicilio ca.	correo electrónico y no o del centro de datos p	úmero telefónico incluyendo clave lada o primario (en caso de ser aplicable) y dia	lel representante l grama de arquitec	egal ctura			
	b)	Cumplir o SAT.	con la matriz de coi	ntrol y los controles es	specíficos para Órgano Certificador pub	icada en la página	a del			

c) Señalar el número de verificaciones mensuales que tienes proyectado realizar.

2. Copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública o Instrumento para acreditar la representación. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 3. Acreditar una experiencia mínima de 5 años en la práctica de auditorías en materia de Tecnologías de la Información y Seguridad de la Información, mediante la entrega de por lo menos 5 contratos firmados, ejecutados y cumplidos. La experiencia será contabilizada de acuerdo con los meses de vigencia de dichos contratos y evidencia de su ejecución. Por lo menos, uno de los contratos anteriores, deberá incluir la utilización de la herramienta tecnológica que se utilizará para la administración de la información que se obtendrá de realizar las revisiones que se pretenden realizar. Acreditar una experiencia de por lo menos un contrato de auditoría de software que incluya los siguientes temas: 4. Auditoría tecnológica de calidad del software. a) Auditoría de sistemas que utilicen esquemas y lenguajes de programación: XML, XML Schema, Java, Java b) Script, XSLT y XPath. 5. Acreditar el cumplimiento de los contratos mencionados, mediante la entrega de por lo menos 5 cartas firmadas por los responsables de proyecto, en donde se especifique que el contrato se cumplió, en tiempo, forma y de manera satisfactoria 6. Anexa la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador publicada en el Portal del SAT en https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/organos-certificadores selecciona en el apartado de Contenidos Relacionados, descarga el archivo "matriz de control", firmada al calce y rubricada en todas sus hojas por el o la apoderada o representante legal, conteniendo la leyenda "Manifiesto que mi representada que cuenta con evidencia suficiente y la pone a consideración del SAT a efecto de que califique el debido cumplimiento de los controles contenidos en la matriz de control y los controles específicos para Órgano Certificador", de la misma forma deberá ordenar por cada uno de los controles la evidencia con la que se pretenda dar cumplimiento a los mismos y entregar en un tanto, en una unidad de memoria extraíble con la información. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas. 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 2 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? A la presentación del trámite: Copia del escrito libre 3 meses. sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>					
•	A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• •	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informació	n adio	cional					
No a	plica.							
	Fundamen	nto jur	ídico					
-) الس								

Artículo 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.5. y 2.18.8. de la RMF.

recepción que contiene el folio del trámite, imprímelo o guárdalo.

	263/CFF Solicitud de autorización para operar como órgano certificador.								
Trámi	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto			
Servi	cio 🔿	Presenta tu solici	tud de autorización pa	ara operar como órgano certificador.	•	Gratuito	C		
				0	Pago derecho Costo:	de os			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?				
Personas morales.			Cuando obtengas el oficio con el que acredites cumplir con los requisitos tecnológicos para operar como órgano certificador.						
ć	,Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T , a través de:					
			www.sat.gob.mx						
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Autorización y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>								
2.	Registra en Mi p	oortal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	tiar sesión.					
3.	Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En la pestaña Trámite selecciona la opción 263/CFF AUTORIZACIÓN OC; En Dirigido a: SAT; En Asunto indica: Solicitud de Autorización para operar como órgano certificador; en Descripción: Presentación de la Solicitud de Autorización para operar como órgano certificador; elige en Examinar y selecciona los documentos								

digitalizados en formato PDF y en formato.ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de

Contar con buzón tributario activo.

4. Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario conforme a lo siguiente: En el buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes: ≻ En el caso de haber cumplido con la totalidad de los reguisitos, encontrarás el oficio de autorización para operar como órgano certificador. En caso de no haber dado cumplimiento a la totalidad de requisitos, encontrarás el requerimiento correspondiente. En caso de que subsistan el o los incumplimientos a los requisitos, encontrarás el oficio en el que se te niegue la autorización. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga: Escrito libre, el cual debe ser suscrito por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado 1. en forma autógrafa, mismo que deberá: Ser dirigido a la AGJ / ACNII. Contener los requisitos de los artículos 18 y 18-A del CFF. 2. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Acta constitutiva o su modificación debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, mediante la cual 3. acredites ser una persona moral con residencia en México y se observe que en tu objeto social se encuentran previstas las actividades para las cuales solicitas autorización. 4. Acredita que tributas conforme al Título II de la Ley del ISR. Libro de registro de acciones nominativas y en su caso, libro de variaciones de capital, si como persona moral te 5. encuentras obligada a llevar conforme a la LGSM, con los cuales acredites tener un capital suscrito y pagado de por lo menos \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.). En caso de no tener la obligación de llevar libro de variaciones de capital, deberás realizar dicha manifestación. Escrito en el que manifiestes bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: 6. a) Que no cuentas ni contaste con alguna de las autorizaciones señaladas en las disposiciones fiscales y aduaneras por parte del SAT, por lo menos en los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de autorización. b) Que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF. C) Que no mantienes ningún tipo de participación o interés de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de los terceros autorizados, así como con socios, accionistas de estos y que no existe vinculación de acuerdo con el artículo 68 de la en los últimos dos años anteriores a la solicitud de la autorización. Que en la estructura del capital social, en los órganos de administración o en el personal técnico no existe d) interés directo o indirecto con las empresas vinculadas o sujetas a los servicios que prestarás como órgano certificador. Que no te encuentras inhabilitada para contratar con la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la e) República y entidades federativas, ni que por tu conducto participan personas físicas o morales que se encuentren en dicho supuesto. 7. Dirección web de su página de Internet. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma. Contar con Contraseña.

ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
 Ingresa a la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar; o bien, selecciona e.firma y elige Enviar, y elige Mis notificaciones; Visualiza el oficio pendiente de revisar. 			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La re	spuesta a la solicitud de autorizació	on, se te notificará a tra	avés de buzón tribut	ario.		
•	Si la solicitud cumple con los requ órgano certificador.	iisitos, se te emitirá o	ficio en el que se te	otorgue la autorización para operar como		
•	En caso de que la solicitud de aut de requerimiento.	orización no cumpla	con los requisitos o	haga falta información, se te emitirá oficio		
•	Si subsisten las inconsistencias o operar órgano certificador.	detectadas en el requ	uerimiento, se te er	nitirá oficio negando la autorización para		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	ses.	1 mes a partir de solicitud de autorizad de que la inforn presentado de forma errores.	la recepción de la 10 días. ción y sólo en caso mación se haya a incompleta o con			
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
A la En c • En c	presentación del trámite: Acuse de recepción. aso de cumplir con los requisitos Oficio de autorización; y Publicación en el Portal del SAT, o razón social, la clave en el RFC, s dirección web de la página de certificador. aso de no cumplir:	: le la denominación o u domicilio fiscal y la Internet del órgano	 La autorización tendrá vigencia por el ejercicio fiscal en el que se te otorgue. Las personas morales que hubiesen obtenido la autorización durante los meses de agosto a diciembre del ejercicio de que se trate, mantendrán la vigencia por ese año y por el ejercicio siguiente. 			
•	Requerimiento; Oficio negando la autorización, u					
•	Oficio en el que se te comunique no surtirá efectos.	e que la autorización				
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 i 15:00 hrs., excepto	 <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	<u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

Información adicional

- Los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.
- Una vez obtenida la autorización, y con la finalidad de que la misma surta efectos, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la autorización, deberás presentar:
 - Garantía (fianza) en formato XML y el archivo digitalizado de su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el qué se ha obtenido la autorización;
 - > Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT, que regule la función de los órganos certificadores, se ocasione al fisco federal o a un tercero.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (fecha de obtención de la autorización) al 31 de diciembre de ____).

> Tratándose de Carta de crédito, envíala en archivo PDF y en formato .ZIP.

Los archivos de la garantía deberán ser enviados de acuerdo al procedimiento establecido en la ficha de trámite "264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador".

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A y 32-I del CFF; Regla 2.18.1. de la RMF.

264/CFF Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órgano certificador.														
Trámite Descripción del trámite o servicio								Monto						
)	Renueva	por el	siguiente ejer	rcicio	iscal t	u auto	orizacio	ón coi	mo Ć	Örgano	•	Gratui	to	
Certificador.										0	Pago derect Costo:	ios	de	
n puede	solicitar el	l trámit	e o servicio?				ć	Cuáno	do se	pres	enta?			
Los órganos certificadores autorizados. Cada año, en el mes de octubre.														
puedo p	resentarlo	?	Para el Aviso	y gara	ntía:									
			En el Portal de	el SAT	, a trav	és de:	www.s	at.gob	<u>.mx</u>					
	IN	FORMA	CIÓN PARA R	EALIZ	AR EL	TRÁM	ITE O	SERV	ICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?														
Para el aviso:														
al Porta mites y ción de da /wwmat.s	I del SAT, servicios la autoriza clic sat.gob.mx/ continuar-c	en la li / Contr ación p en /tramite operanc	ga del apartado ibuyentes auto para continuar Ingresa, s/login/11850/pi lo-como-organo	o ¿Dór prizado opera o resenta -certifio	ide pu is / Órg ndo co b i-tu-avii cador.	edo pi ganos omo ó ien, so-de-r	resent certifi organo sel renova	arlo?, cador certif eccion cion-d	da cl es / / ficado la <u>e-la-a</u>	lic en Avisos or y e la uutoriz	Trámi syga en el a si acion-	tes y se rantía / A partado I guiente y-exhibici	rvicio Aviso Paso I on-de	os / o de os a liga: <u>e-</u>
 <u>la-garantia-para-continuar-operando-como-organo-certificador.</u> Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. Llena el formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual renuevas tu autorización; en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información que se proporciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema te va a generar en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. 														
	a puede ertificado puedo p al Porta mites y ción de da wwwmat.s tia-para- tu RFC, formula lel contr ifiesto s ciona es e recepco n caso de	so de renovación Renueva Certificado puede solicitar el ertificadores autoriz puedo presentarlo INI 2 al Portal del SAT, mites y servicios ción de la autoriz da clic wwmat.sat.gob.mx. tia-para-continuar-o tu RFC, Contraseñ formulario Aviso p lel contribuyente s ifiesto selecciona ciona es cierta y er e recepción de la p n caso de que no de	so de renovación de la ar Renueva por el Certificador. Puede solicitar el trámit ertificadores autorizados. puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué ter al Portal del SAT, en la li mites y servicios / Contr ción de la autorización p da clic en wwmat.sat.gob.mx/tramite tia-para-continuar-operance tu RFC, Contraseña, el ca formulario Aviso para co lel contribuyente sean co ifiesto selecciona el cuado ciona es cierta y en Inforr e recepción de la promoción n caso de que no desees e	so de renovación de la autorización y e Descripción Renueva por el siguiente ejer Certificador. Para el solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. puedo presentarlo? Para el Aviso En el Portal d INFORMACIÓN PARA R ¿Qué tengo que hacer al Portal del SAT, en la liga del apartado mites y servicios / Contribuyentes auto ción de la autorización para continuar da clic en Ingresa, wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/p tia-para-continuar-operando-como-organo tu RFC, Contraseña, el captcha y selecció formulario Aviso para continuar opera lel contribuyente sean correctos; en Peri ifiesto selecciona el cuadro que menció ciona es cierta y en Información selecció e recepción de la promoción, el cual incluy n caso de que no desees enviar el Aviso, s	so de renovación de la autorización y exhibici certific Descripción del tr Renueva por el siguiente ejercicio f Certificador. a puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. puedo presentarlo? Para el Aviso y gara En el Portal del SAT INFORMACIÓN PARA REALIZ/ ¿Qué tengo que hacer para re al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dón mites y servicios / Contribuyentes autorizado ción de la autorización para continuar opera da clic en Ingresa, o wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta tia-para-continuar-operando-como-organo-certific tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Env formulario Aviso para continuar operando co lel contribuyente sean correctos; en Período el ifiesto selecciona el cuadro que menciona Ba ciona es cierta y en Información selecciona Env e recepción de la promoción, el cual incluye el No	so de renovación de la autorización y exhibición de certificador.	so de renovación de la autorización y exhibición de la gara certificador. Descripción del trámite o servi Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu auto Certificador. Puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁM ¿Qué tengo que hacer para realizar el trár al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo p mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos ción de la autorización para continuar operando como ó da clic en Ingresa, o bien, wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de- tia-para-continuar-operando-como-organo-certificador. tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, s formulario Aviso para continuar operando como órgano lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año de ifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta ciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguid e recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asu n caso de que no desees enviar el Aviso. selecciona Cancelar	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía p certificador. Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorizacio Certificador. Puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: www.s INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo present mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certific ción de la autorización para continuar operando como órgano da clic en Ingresa, o bien, sel wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renova tia-para-continuar-operando-como-organo-certificador. tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecció formulario Aviso para continuar operando como órgano certific lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejerci fifesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de deciona se recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con n caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para co certificador. Descripción del trámite o servicio Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización con Certificador. puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, en el mes de o NFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERV ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio ci al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificador ción de la autorización para continuar operando como órgano certifi da clic en Ingresa, o bien, seleccion rowumat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-d tia-para-continuar-operando-como-organo-certificador. tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.f. formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio p ifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir ver- ciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema e recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que n caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continu certificador. Descripción del trámite o servicio Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como O Certificador. Puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. Cada año, en el mes de octubro Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da c mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / / zión de la autorización para continuar operando como órgano certificado da clic en Ingresa, o bien, selecciona wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-z tia-para-continuar-operando-como-organo-certificador. tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; revis lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el el ifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad ciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema te va e recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue n caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar or certificador. Descripción del trámite o servicio Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano Certificador. puede solicitar el trámite o servicio? ertificadores autorizados. Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Aviso- ción de la autorización para continuar operando como órgano certificador y e da clic en Ingresa, o bien, selecciona la nwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autoriz tia-para-continuar-operando como órgano certificador; revisa que formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; revisa que lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual re fifesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que le tiona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema te va a ge e recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recib n caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operand certificador. Descripción del trámite o servicio Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano Certificador. 	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como certificador. Descripción del trámite o servicio Mont Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano Certificador. Gratui Pago derect Cotándo se presenta? nuede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? cada año, en el mes de octubre. puedo presentarlo? Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? : al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y see mites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / A ción de la autorización para continuar operando como órgano certificador y en el apartado l da clic en largresa, o bien, selecciona la siguiente wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autorizacion-y-exhibici ta PFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; revisa que tus datos del a lel contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual renuevas tu auto firsto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información ciona es cierta y en Información selecciona Enviar; neseguida el sistema te va a generar en formatic erecepción de la promoción, el cual inc	so de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para continuar operando como órga certificador. Descripción del trámite o servicio Monto Renueva por el siguiente ejercicio fiscal tu autorización como Órgano Certificador. Gratuito Certificador. Gratuito Pago derechos Costo: In puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? ertificadores autorizados. Cada año, en el mes de octubre. puedo presentario? Para el Aviso y garantía: En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? ción de la autorización para continuar operando como órgano certificadore y en el apartado Paso da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente wwmat.sat.gob.mx/tramites/login/11850/presenta-tu-aviso-de-renovacion-de-la-autorizacion-y-exhibicion-d tia-para-continuar operando-cormo órgano certificador; revisa que tus datos del apart formulario Aviso para continuar operando como órgano certificador; revisa que tus datos del apart del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual renuevas tu autorización que ciona es cierta y en Información selecciona Enviar; enseguida el sistema te va a generar en formato PD ercepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.

Para la garantía:

 Ingresa Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Presentar la garantía para continuar como órgano certificador y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga:

https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/02105/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-organo-verificador-(ov)

- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar.
- 3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual presentas tu garantía; en Aviso que presenta se despliega un menú, elige Exhibición de la garantía para operar como órgano certificador; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? por lo que refiere a la garantía; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo.
 - En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
 - Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario.

- En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión.
- Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes:

En el caso de no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, encontrarás el requerimiento correspondiente, y posteriormente el oficio de no renovación de tu autorización si es que subsiste el incumplimiento.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para el Aviso:

Aviso electrónico por el cual se declara "bajo protesta de decir verdad" que continúo reuniendo y cumpliendo con los requisitos para operar como Órgano Certificador.

Para la garantía:

Garantía (fianza) en formato XML, y su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el período por el que se pretende renovar la autorización tratándose de Carta de crédito se deberá enviar esta en archivo PDF; dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto:

Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los órganos certificadores, se ocasione al fisco federal o a un tercero.

Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N. 00/100), con vigencia del (inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de ____).

> Acreditar haber presentado ante el SAT, la totalidad de certificaciones que se encuentra obligado a elaborar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Contar con Contraseña.
- Contar con buzón tributario activo.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Para • Para •	el Aviso: Trámite inmediato. la garantía: En caso de que la autorida requerimiento u oficio de no autorización, recibirás un avis pendiente en el correo electrónico como medio de contacto en el buzo Ingresa a la liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/person</u> Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar, o bien, selecciona e.firm elige Mis notificaciones: Visualiz	id te notifique el renovación de tu so de notificación que hayas validado ón tributario. <u>as/iniciar-sesion</u> aptcha y selecciona a y elige Enviar , y a el oficio pendiente	No.			
	de revisar.	Booglugión del t	rémite e convicio			
Doro		Resolucion del ti	ramite o servicio			
Para • Para •	Trámite inmediato, ya que únicame la garantía: Si presentaste correctamente toda Portal del SAT. En el caso de que la garantía se p que subsanes la inconsistencia, el En caso de que no la subsanes er renovación de tu autorización, el cu	ente obtienes tu acuse la documentación, la presente de manera ir cual será notificado a n los términos y plazo ual será notificado a tr	e de recibo. información como d ncompleta, se emitir través de buzón trib indicados en el rec avés de buzón tribu	órgano certificador seguirá publicada en el rá requerimiento, en el que se te solicitará putario. querimiento, se te notificará el oficio de no tario.		
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Para •	el Aviso: Trámite inmediato.	Para la garantía: 2 contados a partir del a aquel en que term presentación, en el garantía se prese incompleta.	20 días naturales día hábil siguiente ninó el periodo de caso en el que la ente de manera	10 días.		
Š	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	Cuál es la؛	a vigencia del trámite o servicio?		
Para • Para •	el aviso: Acuse de recibo. la garantía: Continúas publicado como d autorizado en el Portal del SAT.	órgano certificador	1 año.			
		CANALES DE	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	tel SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

Información adicional

La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizarla en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A y 32-I del CFF; Reglas 2.18.1., 2.18.2. y 2.18.5. de la RMF.

	265/CFF Avisos de actualización de información de los órganos certificadores.								
Trámi	te (Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servio	cio (C	Actualiza los datos de tu autorización como órgano certificador.			•	Gratuito		
							0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se prese:	nta?		
Los ór	ganos	certificad	ores autorizados.		Dent hech algur I. III. IV. V. VI. VI.	tro de los diez días siguientes a no, o bien, presentes ante la auto no de los siguientes cambios: De denominación o razón social De domicilio fiscal; Suspensión de actividades; Reanudación de actividades; Inicio de liquidación; Inicio de procedimiento de concu Cambio de contacto tecnológico	aquel pridad ; urso m	en que se d correspondie ercantil;	é el ∍nte
					VIII.	El cambio de cualquier dato put SAT.	olicado	o en el Portal	del
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx								
			INFORMA		ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO			
			يQué tei	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?			
1. 2. 3.	 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de actualización de información de los órganos certificadores y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/68946/actualiza-tus-datos-como-organo-certificador</u> Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos sean correctos en Datos del contribuyente; en Aviso que 						Más de a, o ano- que		
	Manifiestos señala el tipo de cambio a realizar según corresponda; en Adjuntar archivos, elige seleccionar archivo, selecciona la Documentación Relacionada y Adjuntar, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionado X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente y Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te va a generar en formato PDF: Acuse de recepción de promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo.								
4.	Para sa	allr de tu l	buzon tributario, el	ge Cerrar sesion.	s dob	o cumplir?			
1	En cas	o de car	nbio de denomina		digital	ización del instrumento notarial e	nelo	ue conste di	icho
	cambic).			uigitai				CHO
2.	En cas aviso p	o de algú resentad	in cambio señalado o ante el SAT.	o en las fracciones I,	II, III, I	IV, V y VI del apartado ¿Cuándo	se pre	esenta?; folio	del
3. 4.	aviso presentado ante el SAT. En los supuestos señalados en las fracciones V y VI del apartado ¿Cuándo se presenta?; digitalización del escrito en el que se señale a partir de cuándo inició el proceso de liquidación o concurso mercantil. En los supuestos señalados en las fracciones VII y VIII, del apartado ¿Cuándo se presenta? digitalización del escrito en el que cañale la madificación de que se trate								

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
•	Contar con e.firma.						
•							
•	Contar con buzón tributario activo.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζĊ	Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
•	En caso de que la autoridad te no que se tenga por presentado el a que se tenga por no presentado, n notificación pendiente en el com hayas validado como medio de c tributario.	tifique el oficio en el Aviso o aquel en el ecibirás un aviso de reo electrónico que ontacto en el buzón	No.				
•	https://www.mat.sat.gob.mx/person	as/iniciar-sesion					
	Captura tu RFC, Contraseña, el c Enviar, o bien, selecciona e.firm elige Mis notificaciones, visualiza de revisar.	aptcha y selecciona a y elige Enviar , y a el oficio pendiente					
		Resolución del t	rámite o servicio				
•	En caso de que el aviso cumpla co se tendrá por presentado tu aviso.	on todos los requisitos	s, se te notificará po	r buzón tributario el oficio a través del cual			
•	En el supuesto en el que el aviso través del cual se tendrá por no pro	no cumpla con todos esentado tu aviso.	s los requisitos, se t	e notificará por buzón tributario el oficio a			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con ición adicional información solicitada				
45 d día h	ías naturales contados a partir del ábil siguiente a la presentación.	No aplica.		No aplica.			
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	Acuse de recibo y, posteriormente:		Hasta en tanto presentes un nuevo aviso de actualización de				
•	Oficio a través del cual se tendra Aviso; u, Oficio a través del cual se tendrá p aviso	á por presentado tu por no presentado tu	mornacion.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Queias y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	00:00 a 18:00 brs		anuncias SAT desde cualquier parte del			
•	excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	país 55 885 2 885 22 222 (22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del p 728.	oaís (+52) 55 627 22	Correo electrEn el Portal o	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:			
	Via Chat: https://chat.sat.gob.mx	lel SAT ubicadas on	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-			
•	diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la	 Teléfonos roj MarcaSAT 55 	ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto					
1	días inhábiles.						
	Información adicional						
		Informació	n adicional				
•	La documentación e información s formato PDF, cada archivo no deb	Informació señalada en el aparta erá exceder 4 MB.	n adicional do ¿Qué requisito	s debo cumplir?, deberá digitalizarse en			
•	La documentación e información s formato PDF, cada archivo no deb Si el tamaño del archivo es mayo especificaciones señaladas.	Informació señalada en el aparta erá exceder 4 MB. or, deberás ajustarlo	n adicional ido ¿Qué requisito o dividirlo en varios	s debo cumplir?, deberá digitalizarse en s archivos que cumplan con el tamaño y			
•	La documentación e información e formato PDF, cada archivo no deb Si el tamaño del archivo es mayo especificaciones señaladas. No pueden adjuntarse archivos con	Informació señalada en el aparta erá exceder 4 MB. or, deberás ajustarlo n el mismo nombre.	n adicional Ido ¿Qué requisito o dividirlo en varios	s debo cumplir?, deberá digitalizarse en s archivos que cumplan con el tamaño y			

Artículos 32-I y 37 del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

	266/CFF	Solicitud para dej	ar sin efectos la auto	orización para operar como órgano ce	ertificador.
Trám	nite 🌒		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	icio 🔿	Presenta la soli	citud para dejar sin	efectos tu autorización como órgano	Gratuito
		certificador.		Ŭ	Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Los d	órganos certificad	lores autorizados.		Cuando lo requieras.	
	¿Dónde puedo j	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de:	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
Para	la solicitud:	-			
1.	Ingresa al Porta trámites y serv dejar sin efect en Ingresa, o t sin-efectos-la-a	al del SAT en la liga vicios / Contribuy os la autorización bien, selecciona la utorizacion-para-op	a del apartado ¿Dónd entes autorizados / (n para operar como siguiente liga: <u>https:/</u> perar-como-organo-ce	e puedo presentarlo?, da clic en Trám Órganos certificadores / Avisos y gar órgano certificador y en el apartado F //wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/5620 /rtificador	ites y servicios / Más rantía / Solicitud para Pasos a seguir da clic 06/solicitud-para-dejar-
2.	Captura tu RFC	, Contraseña, el ca	aptcha y selecciona E l	nviar, o bien, selecciona e.firma y elige l	Enviar.
4. La re Para 1.	presenta se de certificador; er archivos, elige que acompañar inferior del apar eliminó correc Acuse de rece En caso d Si deseas Para salir de tu spuesta a tu trán la documentaci Ingresa al Porta trámites y serv dejar sin efect en Ingresa, o b	espliega un menú, n Manifiestos seña seleccionar archi rá tu promoción, op tado, mismo que p tamente y Acepta pción de promoció de que no desees e simprimir tu acuse buzón tributario, el nite será inmediata ión a que se refier al del SAT en la liga vicios / Contribuy os la autorización ien, selecciona la s	elige Solicitud para d ala los mencionados e ivo, selecciona la Doc orime las opciones Ak bodrás eliminar selecci ar; en Información se on, que contiene el Núi enviar el Aviso, selecc nuevamente, elige la lige Cerrar sesión. a con la obtención del a re la regla 2.18.4., fra a del apartado ¿Dónd entes autorizados / (n para operar como siguiente liga: <u>https://w</u>	dejar sin efectos la autorización para en el apartado ¿Qué requisitos debo o cumentación Relacionada y Adjuntar, se prir y Adjuntar; aparecerá el Nombre d cionado X y aparecerá el siguiente mens elecciona Enviar; el sistema te va a gen mero de Asunto con el que fue recibido, ciona Cancelar. opción Reimpresión de acuse. acuse de recepción. acuse de recepción. acción III. le puedo presentarlo?, da clic en Trám Órganos certificadores / Avisos y gar órgano certificador y en el apartado F rww.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/	operar como órgano :umplir?; en Adjuntar :lecciona el documento lel archivo en la parte :aje: El documento se nerar en formato PDF: imprímelo o guárdalo. hites y servicios / Más rantía / Solicitud para Pasos a seguir da clic /show-login-action
2.	Registra en Mi	portal , tu RFC y C	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.	
3.	Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. En la pestaña Trámite selecciona la opción 266/CFF EVIDENCIA TRANSICIÓN; En Dirigido a: SAT; En *Asunto indica Evidencia transición autorización sin efectos OC; en Descripción: Documentación a que se refiere la regla 2.18.4. fracción III; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF y el formato.ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.				
			¿Qué requisito:	s debo cumplir?	
1.	Debes señalar pretendes dejar	el motivo por el c de operar, misma	ue pretendes dejar s que no podrá ser mer	sin efectos tu autorización, así como la nor a la fecha de presentación de tu avis	a hora y fecha en que o.
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
•	Contar con e.fir	ma.			
•	Contar con Con	traseña.			
•	Contar con buz	ón tributario activo.			

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trán	nite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Trán	nite inmediato, ya que únicamente ol	btienes tu acuse de re	cibo.			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No a	plica.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recepción.			No aplica.			
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas				Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
Una	vez que presentes tu aviso, deberás					
٨	Prestar el servicio en el periodo d en tu solicitud.	e transición de 90 día	is naturales, contado	os a partir de la hora y fecha manifestada		
	Fundamento jurídico					

Artículos 32-I y 37 del CFF; Reglas 2.18.4. y 2.18.5.de la RMF.

	267/CFF Aviso para presentar el informe de la certificación de los terceros autorizados.								
Trámite	•		Descripción del 1	trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Genera el inform	e con evidencias doc	umentales del cumplimiento del marco	•	Gratuito			
		de control aplicable de cada uno de los terceros sujetos a su certificación.			0	Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presei	nta?					
Personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.			operar como órgano	Durante el mes de septiembre de cada	año.				
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En forma presencia	al:					
En la ACSMC ubic Alcaldía Coyoacár electrónico <u>oficia</u> ext. 44510, en un 17:30 hrs.			En la ACSMC ubicad Alcaldía Coyoacán, electrónico <u>oficialda</u> ext. 44510, en un h 17:30 hrs.	da en Calzada de Tlalpan 2775, Colonia C.P. 04620, Ciudad de México, previa o <u>ecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al telé orario de lunes a viernes de 09:00 a 13	i San I cita so fono: 3:30 h	Pablo Tepetl licitada al co 55-58-09-0 irs. y de 15:	apa, orreo 2-00 30 a		

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	
1.	Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?	
2.	Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal atenderá el trámite.	que
3.	En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de rec En contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.	ibo.
4.	 Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a presentación del mismo, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente: En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón Inicisesión. En el apartado de Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde: Encontrarás Oficio de resultados de la valoración del informe de la certificación de los terces 	a la ciar
	autorizados.	
	¿Qué requisitos debo cumplir?	
1.	Escrito libre original y copia firmada de manera autógrafa por el representante legal o apoderado legal con faculta para tal efecto en donde acredite su personalidad con Escritura pública o Instrumento para acreditar representación, que deberá contener: Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representa legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicabl de las oficinas operativas.	ides r la ante le) y
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficia comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.	les, bara
2	La liga URL o sitio Web que el órgano certificador entregue al SAT, para consultar y descargar dichos informes	
3.	El informe detallado que deberá contener lo siguiente:	
	 Fecha de solicitud de la verificación por parte del tercero autorizado. 	
	 Dictamen con fecha de emisión, sobre las actividades de verificación, incluyendo la visita en sitio y 	y la
	documentación e información siguiente:	
	Notificación de la visita del órgano certificador al tercero autorizado.	
	Introducción y fundamento jurídico.	
	Sustentar el dictamen con la normativa aplicable para cada figura de tercero autorizado.	
	Denominación o razón social de la empresa a verificar.	
	Motivo de la verificación.	
	> Alcance.	
	> Objetivo.	
	Cronología y descripción de actividades.	
	Plazos de la verificación (revisión documental y visita en campo).	
	Datos (nombre y cargo) de las personas que atendieron la verificación por parte del tercero autorizado.	•
	Ubicación de las instalaciones y centros de datos del tercero autorizado.	
	Marco de control tecnológico aplicable:	
	 Incluye todos los controles, obligaciones o requisitos contenidos en la matriz o anexo, segúi figura que corresponda. 	n la
	o Mencionar evidencias entregadas y/o presentadas por el tercero autorizado.	
	o Determina el cumplimiento o incumplimiento de cada control, obligación o requisito.	
	o Opinión técnica del cumplimiento o incumplimiento.	
	o Conclusiones.	
	Numero de controles con incumplimiento.	
	Fecha de conclusion de la verificación.	
	inuca cualquier aspecto relevante relacionado con el procedimiento de verificación.	
	 Firma autografa de los integrantes del equino a cargo de la verificación 	
	Reporte de acciones de mejora o hallazoos encontrados	
	 Acta de hechos de la visita de campo. 	

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.				
Contar con Buzón Tributario activo).			
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O S	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a c para emitir la res	abo alguna inspección o verificación solución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada a la ACSMC al teléf ext. 44510. Horarios de atención: de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:3 electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.ge</u>	fono 55-58-09-02-00 lunes a viernes de 30 hrs., o al correo <u>ob.mx</u>	Sí, visita de verificad (en caso de ser aplic	ción en el domicilio del centro de datos able) y de oficinas operativas.	
	Resolución del t	rámite o servicio		
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de la valoración informe de la certificación de los terceros autorizados.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
 A la presentación del trámite: Co sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirá p Oficio de resultados de la valoraci certificación de los terceros autoriz 	opia del escrito libre por buzón tributario: rón del informe de la rados.	No aplica.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a vierres de 09:00 a 13:30 brs. y de 15:30 a 17:30 brs. 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 		
 A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.gob.mx 	correo electrónico:	 En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 des 	el SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

268/CFF	Aviso de	firma, modificación o rescisión de con terceros a	ntratos celebrados entre los órganos utorizados.	certifi	icadores y l	os
Trámite	•	Descripción del	Monto			
Servicio	0	Presenta la firma, modificación o resci	Gratuito			
		los terceros autorizados.	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Qı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los órganos certificadores autorizados.			Dentro de los quince días siguientes llevado a cabo la firma, modificación o con el tercero autorizado.	a aqu o resci	el en que h isión del con	ayas trato

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	r , a través de:			
	www.sat.gob.mx				
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
 Ingresa al Portal del SAT en la liga trámites y servicios / Contribuye modificación o recisión de contr en el apartado Pasos a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite</u> <u>celebrados-entre-los-organos-certi</u> 	a del apartado ¿Dónd entes autorizados / Ć ratos celebrados ent seguir da clic s/login/29455/present ficadores-y-los-tercero	e puedo presentarl Organos certificado tre los órganos cer en Ingresa, o a-tu-aviso-de-firma,- os-autorizados.	o?, da clic en Trámites y servicios / Más res / Avisos y garantía / Aviso de firma, tificadores y los terceros autorizados y bien, selecciona la siguiente liga: modificacion-o-recision-de-contratos-		
2. Captura tu RFC, Contraseña, el ca	ptcha y selecciona Er	iviar, o bien, selecci	ona e.firma y elige Enviar .		
 Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que fus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Aviso que presenta se despliega un menú, elige Aviso de firma, modificación o rescisión de contratos celebrados entre los órganos certificadores y los terceros autorizados; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido, imprímelo o guárdalo. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. 					
4. Para salir de tu buzón tributario, eli	ige Cerrar sesión .				
	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
 Archivo digitalizado que contenga: Escrito libre, mismo que deberá: Ser dirigido a la AGJ / ACNII. Estar acompañado del contrato firr 	nado, modificado o re	scindido con el terce	ero autorizado.		
•	: Con qué condicio	nes debo cumplir?			
 Contar con e.firma y Contraseña. Contar con Buzón Tributario. 			SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
		No aplica			

CANALES D	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Informació	n adicional					
No aplica.						
Fundamen	to jurídico					

Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

de terceros autorizados.

	269/CFF Aviso de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados.						
Trám	ite 🏾 🌒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto		
Servi	cio 🔿	Presenta aviso	de cambio o baja de	e personal encargado de realizar las	Gratuito		
		certificaciones de certificador.	certificaciones de los terceros autorizados por el SAT, a cargo del órgano certificador.				
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Las personas morales autorizadas para operar como órgano certificador.			operar como órgano	Tres días después de realizar la baja o reemplazo del personal.			
ż	,Dónde puedo p	presentarlo?	En forma presencia	1:			
			En la ACSMC ubic	ada en Calzada de Tlalpan No. 277	5, Colonia San Pablo		
			Tepetlapa, Alcaldía	Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de	México, previa cita		
			solicitada al correo	electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono:			
			55-58-09-02-00 ext.	44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs.			
			y de 15:30 a 17:30 h	hrs.			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a las Ofic	cinas de la ACSMC	C, previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pres	sentarlo?		
2.	Entrega la doci atenderá el trám	umentación que s nite.	se menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cump	olir?, al personal que		
3.	3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recib En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite.						
4.	Para verificar la	a respuesta a tu	trámite ingresa al Po	rtal del SAT, dentro del plazo de 3 m	neses posteriores a la		
	presentación de	l mismo, en la ruta	: https://wwwmat.sat.g	<u>gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuer	do a lo siguiente:		
	 En el Buz sesión. 	zón tributario , ca	ptura tu RFC, Contra	seña y el captcha o tu e.firma y, selec	cciona el botón Iniciar		
	• En el apar	rtado de Mis notif i	caciones, podrás cor	nsultar el campo de Pendientes , en don	de:		
	> Encontrarás Oficio de resultados de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones						

¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre original y copia firmado de manera autógrafa por el representante o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación, que deberá contener: Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal domicilio fiscal de la persona moral y de las oficinas operativas. En el caso de baja del personal, indicar el motivo. En el caso de reemplazo, acreditar que el personal nuevo, cuenta con las certificaciones, credenciales, experiencia y características solicitadas desde el inicio de la autorización. Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Contar con Buzón Tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 No. ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de resultados de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio información adicional información solicitada 3 meses. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? A la presentación del trámite: Copia del escrito libre No aplica. sellado como acuse de recibo Al término del trámite, recibirás por buzón tributario; Oficio de resultado de baja o reemplazo del personal asignado a las certificaciones de terceros autorizados. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 55 58 09 02 00 ext. 44510. país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx A través de la dirección de correo electrónico: En el Portal del SAT: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la RMF.

			270/CFF Re	portes estadísticos	de los órganos certificadores.			
Trámi	te	Monto						
Servio	cio	0	Entrega el reporte	anual del cumplimie	Gratuito			
			los terceros sujetos	s a su certificación.		O Pago de derechos Costo:		
	¿Qu	enta?						
Las pe certific	erson cador.	as morales	s autorizadas para o	perar como órgano	Dentro de los primeros quince días cada año.	del mes de octubre de		
	¿Dónde puedo presentarlo? En forma prese En la ACSMC, Tepetlapa, Alca solicitada al con 55-58-09-02-00 brs. v.de 15:30 c				ncial: ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Ildía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita reo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: ext. 48340 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30			
			INFORMAC	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué ten	go que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4.	 Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. Para verificar la respuesta a tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente: En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, selecciona el botón Inicia sesión. En el apartado de Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde: 							
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrito faculta repres	o libre ades sentac Nomt de la Liga (e original y para tal e sión, que d pre comple persona m JRL o sitio	 copia firmado de n fecto en donde acr eberá contener: eto, correo electrónic noral, del centro de d Web para consulta 	nanera autógrafa o edite su personalida o y teléfono de conta latos (en caso de qu y descarga de los re	con e.firma por el representante lega ad con Escritura pública o Instrumer acto del representante legal o apodera e sea aplicable) y de las oficinas opera portes estadísticos.	l o apoderado legal con nto para acreditar dicha ado legal, domicilio fiscal ativas.		
•	Usua	rio y contra	aseña para acceder	a los citados reporte	S.			
•	Los r conte	eportes es ner lo sigu	stadísticos de cumpl iente:	imiento del marco o	le control con los terceros sujetos a	su certificación deberán		
	۶	Dominios	u objetivos de contro	ol con mayor inciden	icia.			
	>	Tiempo p deficiencia	romedio en el que a reportada.	el tercero autorizad	o o aspirante entrega información ao	dicional o soluciona una		
	>	Comparat inmediata	tivo de incumplimien anterior tratándose	to de controles entr de un tercero autoriz	re la evaluación de seguimiento con r zado.	respecto a la evaluación		
		*Para ma comprob	ayor referencia, con antes de domicilio	isultar en el Aparta e Instrumentos pa	ado I. Definiciones; punto 1.2. Ide ra acreditar la representación, incis	ntificaciones oficiales, o C) Instrumentos para		
		acreditar	ia representación,	uel presente Anexo.	nos dobo cumplir?			
	Contr	ar con e fir	ma o Contraseña					
•	Conta	ar con Buz	ón Tributario activo.					

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trár	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Mediante llamada a la ACSMC al teléfor ext. 48340. Horarios de atención: de lu 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.got</u>	no 55-58-09-02-00, unes a viernes de) hrs., o al correo <u>p.mx</u>	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La ACSMC si cumples con todos los requ órganos certificadores.	iisitos y condiciones	, y emitirá Oficio de re	esultados de reportes estadísticos de los		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 meses.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?		
 A la presentación del trámite: Cop sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás po Oficio de resultados de reportes e órganos certificadores. 	ia del escrito libre or buzón tributario: estadísticos de los	No aplica.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		(Quejas y denuncias		
 Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 48340. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 00:00 a 13:30 brs. y de 15:30 a 17:30 brs. 		 Quejas y Den país 55 885 22 885 22 222 (qu Correo electrón 	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 lejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
 A través de la dirección de c oficialdecumplimiento@sat.gob.mx 	correo electrónico:	 En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 6 	I SAT: t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	nto jurídico			
Artículo 32-I del CFF; Regla 2.18.5. de la F	RMF.				

271/CFF Aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros o registros contables. Trámite • Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Ο Gratuito Presenta este aviso por la inutilización, destrucción, pérdida o robo de libros • o registros contables. Pago de Ο derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas y morales cuando tengan una destrucción o Dentro de los quince días siguientes a que ocurrieron los inutilización total o parcial de los libros o demás registros de hechos. contabilidad.

	¿Dónde puedo presentarlo?	 En forma presencia Ante la ACPP Avenida Hidal Cuauhtémoc, lunes a viernes Ante la ACPPI Hidalgo No 	II: FGC, a través de la go No. 77, módulo I C.P. 06300, Ciudad s de 8:00 a 14:30 hrs H, a través de la Ofic 77 módulo III p	a Oficialía de Partes de la AGGC sita en II, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía de México, en un horario de atención de s. cialía de Partes de la AGH sita en Avenida lanta baja. Colonia Guerrero, Alcaldía		
		Cuauhtémoc, lunes a viernes • Si eres un cor Oficialía de Pa encontrar	C.P. 06300, Ciudad s de 8:00 a 14:30 hrs atribuyente de compo artes de la oficina de al ingresa	de México, en un horario de atención de s., según corresponda. etencia distinta a la AGGC o AGH, ante la el SAT que te corresponda, la cual podrás r al siguiente enlace:		
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/publ			
			CAR EL TRAMITE O			
4	Que te	ngo que hacer para	realizar el tramite o	servicio?		
1.	documentos solicitados en el aparte	s que te corresponda tado ¿Qué requisitos	a segun el apartado 6 debo cumplir?	D ¿Donde puedo presentario?, con los		
2.	Entrega la documentación corresp	ondiente a la autorida	d fiscal que atendera	á tu trámite.		
3.	Recibe y conserva copia de tu acu					
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escr	ito libre dirigido a la autoridad que te	e corresponda según e	el apartado ¿Dónde	puedo presentarlo?, con lo siguiente:		
•	Manifestación bajo protesta de dec	cir verdad que la infori	nación que proporci los (Ministerio Públi	ona es cierta. 20. Notario o Fedatario Prúblico)		
-	:Con qué condiciones debo cumplir?					
Nos	nlica					
110 0	SEGUIMI			SERVICIO		
) (Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación		
Ŭ			para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trán	nite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La a	utoridad verificará que el aviso cump	bla con los requisitos s	solicitados y de ser e	el caso lo tendrá por presentado.		
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	se de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	1		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio				
	Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto				

Información adicional

El contribuyente tendrá un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que presente este aviso, para reponer los asientos ilegibles del último ejercicio o, en su caso, asentar en los nuevos libros o en los registros de contabilidad de que se trate, los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la inutilización, destrucción, pérdida o robo, pudiéndose realizar por concentración.

Fundamento jurídico

Artículos 30 del CFF; 35 del RCFF; Regla 2.8.1.16. RMF.

272/CF	272/CFF Solicitud de reimpresión de acuse de solicitud de devolución, aviso de compensación o requerimiento.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio	0	Solicitud de reir	npresión de acuse o	de solicitud de dev	volución, aviso de	٠	Gratuito	
		compensación o requerimiento de información adicional.				0	Pago derechos Costo:	de
۶Ç	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Personas solicitud solventaci de dichos	físicas y pe de devolu ón de reque trámites.	rsonas morales qu ición, aviso de erimiento y deseen	e hayan presentado compensación o reimprimir el acuse	Cuando lo requieras.				
¿Dór	nde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
Personas f			Personas físicas y pe	ersonas morales:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tran	nites/devoluciones-y	-comp	<u>bensaciones</u>	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1. Ingr	1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?							
2. Sele	2. Selecciona la opción Reimprime tu acuse, dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario.							
3. Cap Env	 Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, enseguida oprime Enviar. 							
4. Cap			Imprime el acuse.					
			¿Que requisitos					
Contar co	n el numero	de folio de la solici	tud de devolucion o a	viso de compensaci	on.			
			¿Con que condicio	nes debo cumplir?				
• Con	tar con e.firr	na.						
• Con	tar con Con	traseña.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O	SERVICIO			
¿Cómo	puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ión ?	
Trámite in	mediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
De cumpli	r con los rec	uisitos y condicion	es, obtendrás la reim	oresión solicitada.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada		la		
Trámite in	mediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué	documento	o obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
El acuse de compe	reimpreso d nsación o de	e la solicitud de c e solventación de r	levolución, del aviso equerimiento.	Indefinida.				
CANALES DE ATENCIÓN								
--	---	--	--	--				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias							
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 							
Informació	n adicional							
Aplica para los contribuyentes que soliciten la devolución med	iante el FED o compensen mediante FEC.							
Fundamer	nto jurídico							

Artículos 22 y 23 del CFF.

276/CFF Documentación e información para desvirtuar la presunción de la transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecida en el artículo 69-B Bis del CFF.							
Trámite	•			Monto			
Servicio (С	Presenta esta do	Presenta esta documentación e información para desvirtuar los hechos por				
		los cuales la auto	pridad te notificó la pre	esunción.	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quié	en puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas mo	orales.		 Dentro del plazo de veinte días, contados a par que surta efectos la notificación del oficio media cual la autoridad fiscal te notifique la presu prevista en el artículo 69-B Bis, primer párraf CFF. Dentro del plazo de prórroga de diez días a q refiere el quinto párrafo del artículo 69-B Bis del C Dentro del plazo de diez días para propor información adicional, según el sexto párrafo mismo artículo. 			tados a parti oficio mediant e la presun imer párrafo z días a que -B Bis del CF ara proporcio exto párrafo	r de ie el ción del e se F. onar del
Dóndeئ	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			En forma presencia	al:			
Ante la autor Oficialía de P Planta Baja, C México, en ur				idad que te notificó el oficio de presu artes de la AGGC sita en Avenida Hida colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, horario de atención de lunes a viernes o	Igo N Igo N C.P. (Ie 8:0	, a través d o. 77, Módulo)6300, Ciudao 0 a 14:30 hrs	e la o III, d de
			 Ante la autori Oficialía de Pa Planta Baja, C México, en un 	idad que te notifico el oficio de presu artes de la AGH sita en Avenida Hidal colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, horario de atención de lunes a viernes c	nción go No C.P. (le 8:0	, a través d b. 77, Módulo 06300, Ciudao 0 a 14:30 hrs	e la 5 III, d de
Si eres un con autoridad que encontrar al ir				ntribuyente de competencia distinta a la e te notificó el oficio de presunción, o gresar en la siguiente liga:	AGG cuyo	C o AGH, ant domicilio poo	te la drás
https://www.s			at.gob.mx/portal/public/directorio				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
 - En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: Desvirtuar hechos 69B-Bis CFF.
 - En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto**: Documentación e información para desvirtuar la presunción de transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales establecidas en el artículo 69-B Bis del CFF; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu documentación.
 - Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

En forma presencial:

- 1. Acude a la Oficialía de Partes según te corresponda, conforme al apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los archivos digitalizados solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- Entrega los archivos digitalizados en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado con:

- 1. Escrito en el que manifiestes lo que a tu derecho convenga a fin de desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarte. Lo anterior comprende la posibilidad de demostrar la existencia de una razón de negocios y no únicamente una finalidad fiscal en las operaciones relativas.
- 2. La documentación e información que consideres suficiente para acreditar tu dicho.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

0E001MI				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
La autoridad analizará y valorará la documentación e información que aportes y emitirá la resolución correspondiente.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
6 meses.	10 primeros días dentro del plazo de 6 meses para emitir la resolución.		10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de información.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					

Información adicional

No aplica.

.....

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 69-B Bis del CFF; Regla 2.9.14 de la RMF.

283/CFF Avisos de controles volumétricos.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio 🔿	Presenta tus avisos en materia de con	troles	volumétricos.	•	Gratuito	
				0	Pago derechos Costo:	de
Quién puede:	e solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
 Personas física Personas mora 	s. les.	 Tratándose del certificado de la correcta operacifuncionamiento de los equipos y prograinformáticos para llevar controles volumétricos: Anualmente a más tardar el 31 de diciembre. Tratándose del dictamen que determine el tip hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el picalorífico del gas natural y el octanaje en el casigasolina: De manera trimestral a más tardar el último día comeses de marzo, junio, septiembre y dicierincluyendo todos los dictámenes que recibas e períodos señalados. Tratándose de la adquisición o instalación de eq y programas informáticos para llevar controlemento de los quince días siguientes a la adquisición 			ecta operació y program métricos: embre. mine el tipo e trate, el po e en el caso último día de re y diciem e recibas en ación de equi illevar contro	de oder ode e los bre, los oles ón o
¿Dónde puedo presentarlo?		•	Tratándose del certificado de la funcionamiento de los equinformáticos para llevar contro como del dictamen que de hidrocarburo o petrolífero, de o calorífico del gas natural y el o gasolina, en línea, en el Portal la siguiente https://www.sat.gob.mx/portal/pu-volumetricos Tratándose de la instalación de informáticos para llevar contro línea, Caso Sac, a través de Mi https://www.sat.gob.mx/portal/prilogin-action	i corre uipos uipos vetermir ue se ctanaj del S <u>blic/tra</u> equip bles v portal vate/a	ecta operació y program olumétricos, ne el tipo e trate, el po e en el caso AT, a través amites/contro pos y program volumétricos, aplicacion/sho	on y mas así de oder o de iga : oles mas en

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Para la descarga del formato de los avisos:

- 1. Ingresa en la siguiente liga:
- https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/controles-volumetricos
- 2. Luego da clic en el apartado **Documentos Relacionados**, y descarga el formato que corresponda: Equipos y Programas, Certificado Anexo 31 o Dictamen Anexo 32.
- 3. Captura los datos solicitados dentro del formato correspondiente y guárdalo para su envío.

Para el envío de los avisos:

• En el Portal del SAT:

Tratándose del aviso del certificado de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:

- 1. Ingresa a la liga del Portal del SAT del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- Da clic en el apartado de Contabilidad selecciona Presenta aviso de certificado, dictamen, de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, posteriormente ingresa al enlace que se encuentra en Pasos a seguir denominado aquí.
- 3. Captura tu e.firma y elige **Iniciar sesión**.
- 4. Ingresa al apartado Enviar / Seleccione archivo / Certificado y Adjunta Archivo: elige en Buscar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF con su carátula en formato XML o JSON y compreso en formato.ZIP que contiene el Certificado y elige Cargar, oprime el botón Agregar, posteriormente oprime el botón Enviar y posteriormente Firmar, captura tu e.firma y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Finalmente, en el apartado Consultas podrás consultar el folio del trámite para obtener el Acuse de aceptación o el Acuse de rechazo, en caso de que tu archivo sea rechazado, mismo que podrás presentar de nuevo.

Tratándose del aviso del dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina:

- 1. Ingresa a la liga del Portal del SAT del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- Da clic en el apartado de Contabilidad selecciona Presenta aviso de certificado, dictamen, de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, posteriormente ingresa al enlace que se encuentra en Pasos a seguir denominado aquí.
- 3. Captura tu e.firma y elige Iniciar sesión.
- 4. Ingresa al apartado Enviar / Seleccione archivo / Dictamen y Adjunta Archivo: elige en Buscar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF con su carátula en formato XML o JSON y compreso en formato.ZIP que contiene el Dictamen y elige Cargar, oprime el botón Agregar, posteriormente oprime el botón Enviar y posteriormente Firmar, captura tu e.firma y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Finalmente, en el apartado Consultas podrás consultar el folio del trámite para obtener el Acuse de aceptación o el Acuse de rechazo, en caso de que tu archivo sea rechazado, mismo que podrás presentar de nuevo.

En línea, caso SaC:

Tratándose del aviso de la instalación de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos:

- 1. Ingresa a la liga de caso Sac del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario que se muestra a continuación. En la pestaña Trámite selecciona la opción 283/CFF AVISO CONTROLES VOL.; En Dirigido a: SAT; En *Asunto indica: Aviso de controles volumétricos; en Descripción: Presentación del aviso de controles volumétricos; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF y compreso en formato.ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de respuesta que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Tratándose del aviso a que se refiere el primer supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás enviar archivo digitalizado que contenga el certificado emitido con motivo de la verificación de la correcta operación y funcionamiento de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos cumpliendo con las características a que se refiere el apartado 31.4. del Anexo 31, así como el archivo XML o JSON del Certificado de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del SAT y nombrados conforme al último párrafo del Anexo 31, compresos en formato.ZIP.

2. Tratándose del aviso a que se refiere el segundo supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás adjuntar archivo digitalizado que contenga el dictamen que determine el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina, cumpliendo con las características a que se refiere el apartado 32.4. del Anexo 32, así como el archivo XML o JSON del Dictamen de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del SAT y nombrados conforme al penúltimo párrafo del apartado 32.4 del Anexo 32, compresos en formato.ZIP.

- 3. Tratándose del aviso a que se refiere el tercer supuesto del apartado ¿Cuándo se presenta?, deberás adjuntar archivo digitalizado que contenga escrito libre suscrito por la o el representante legal en el que señale el nombre o denominación social y clave en el RFC del contribuyente, así como:
 - El formato para el aviso publicado en el Portal del SAT que contiene entre otra información, la fecha específica de la instalación, de los equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos, así como la descripción de estos.
 - Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
 - Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consulta el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma y Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Tratándose de los Certificados y Dictáme el Portal del SAT, trámite inmediato.	enes presentados en	No.		
Tratándose de los avisos presentados el al Portal del SAT, en la liga señalada en puedo presentarlo? Selecciona la op Internet / Servicio o solicitudes / C	n caso SAC, ingresa el apartado ¿Dónde pción Servicios por consulta, ingresa tu			
número de folio proporcionado y seleccio	ona Buscar.			
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá po avisos de dictamen y certificado, el sistema emitirá un acus rechazo.		r presentado el Avis se de recepción y p	o de equipos y programas. Respecto a los posteriormente un acuse de aceptación o	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Cuatro meses tratándose de los avisos presentados en caso SAC. Inmediato tratándose de los Certificados y Dictámenes presentados en el Portal del SAT.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de aceptación o acuse de rechazo tratándose de los Certificados y Dictámenes presentados en el Portal del SAT.		Indefinida.		
Acuse de respuesta tratándose del aviso SAC.	presentado en caso			

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adio	ional		
No a	plica.				
	Fundamen	nto jur	ídico		
Artíc	ulos 17-D y 28, fracción I, apartado B del CFF; Regla 2.6.	1.4., fr	acción IV de la RMF.		

.....

	286/CFF Aviso de certificación de los terceros autorizados.							
Trám	iite 🌘		Descripción del trámite o servicio Monto					
Servi	icio 🔿	Presenta tu Avis	Presenta tu Aviso de certificación de terceros autorizados.					
					O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Los ó	organos certificad	lores autorizados.		Cada año, en el mes de septiembre.				
ł	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Órganos certificadores / Avisos y garantía / Aviso de certificación de los terceros autorizados y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/64420/aviso-de-certificacion-del-proveedor-de-servicio-</u> autorizado-(psa). 							
2.	Captura tu RFC	, Contraseña, el ca	aptcha y selecciona E i	nviar , o bien, selecciona e.firma y elige	Enviar.			
 Capitala ta Ri C, contraseria, el capitala y selecciona Enviar, o bien, selecciona el initial y elige Enviar. Llena el formulario Aviso de certificación de Proveedor de Servicio Autorizado (PSA); revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual presentas tus certificaciones; en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información que se proporciona es cierta; en Adjuntar archivos oprime selecciona archivo, selecciona la Documentación Relacionada, selecciona las opciones Abrir y Adjuntar, podrás observar que tu archivo es correcto al aparecer debajo de Nombre Archivo; para eliminar el archivo oprime el X que se encuentra a lado derecho del nombre del archivo, inmediatamente aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente, elige Aceptar; en Información selecciona Enviar, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo. 								
	Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.							

4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

	Qué requisitos: ک	debo cumplir?			
Archivo digitalizado que contenga:	Archivo digitalizado que contenga:				
Listado de terceros autorizados a	los que estés obligado	a certificar.			
Certificación de cada tercero autor	izado al que estés obl	igado a certificar.			
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con e.firma.					
Contar con Contraseña.					
Contar con buzón tributario activo.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificaciór para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
No aplica.					
Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	⇒Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
servicio?					
Acuse de recibo.		1 año			
	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	\$		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Carreo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional 					
PDF, sin que cada archivo exceda los 4	MB, si el peso del arc	hivo es mayor, debe	es ajustarlo dividiéndolo en varios archivos		
que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos del trámite					
Electronico.					
Artículo 32-l del CFF: Regla 2 18 5 de la	a RMF.	le junalou			

29	290/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.						
Trámite Descripción del trámit			Descripción del	trámite o servicio	Monto		
Servicio O Presenta este aviso para informar			aviso para informar	que una entidad que califica como 🌒 Gratuito			
		Institución Financi no cuenta con cla	ciera Sujeta a Report ave en el RFC o no es	ar en términos del Anexo 25 y 25-Bis, tá obligada a inscribirse en él.	O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis, que no cuenten con clave en el RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en él.				Cuando lo requieran.			
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs.					nida Hidalgo No. 77, Ihtémoc, C.P. 06300, ernes de 8:00 a 14:30		
		INFORM/	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4.	 Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. Para dar seguimiento a tu trámite envía un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT (fatca sat@sat.@sat.@sat.@sat.@sat.@sat.@sat.@s						
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Prese 1. 2. 3. 4. 5. 6.	 Presenta un escrito libre en el cual se señale: Nombre, domicilio y GIIN o NIIF, según sea el caso, de la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25 y 25-Bis. Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 25 y 25-Bis. Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con clave en el RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en él. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificaciones 						
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
No a	plica.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO			
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?		
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<u>fatca.sat@sat.gob.mx</u>), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.							

Resolución del trámite o servicio					
Acuse de recibo					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		10 días		
کو پولی کو	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	te o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida, salvo Reportar realice alç	que la Institución gún cambio posterio	Financiera Sujeta a r.	
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncia	as	
 Atención personal en las Ofic ubicadas en Avenida Hidalgo 77 Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un de lunes a jueves de 8:30 a 16: 8:30 a 15:00 hrs. previa cita qu correo electrónico dirigido al FATCA-SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> En el micrositio de intercam información financiera para efect <u>http://omawww.sat.gob.mx/acuerd nas/default.htm</u> Vía correo electrónico al Grupo SAT: <u>fatca.sat@sat.gob.mx</u> 	nas de la AGGC, , Módulo III, Planta Cuauhtémoc, C.P. horario de atención 00 hrs. y viernes de e podrá solicitar vía Grupo de Trabajo <u>X</u> bio automático de os fiscales del SAT: <u>o internacional/Pagi</u> de Trabajo FATCA-	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
 La información deberá entregarse de forma completa. En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán estar apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto. La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm 					
Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.					
Artículos 30, 32 B, fracción V/v 32 B Bio			8 : Anexos 25 y 25 l	Ris de la RME	
Аптеснов зо, э2-в, iraccion v у 32-в віз del СЕР; Regias 1.0., 2.1.7., 2.9.12. у 3.5.8.; Anexos 25 у 25-віз de la RMF.					
293/CFF Aviso para asumi	[,] la obligación de pa	go del crédito fisca	l a cargo de un ent	e público.	
Trámite	Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio O Asumir la obliga	ción de pago de cr	éditos fiscales que	no hubieran sido	Gratuito	

altos TIS que P ıyı cubiertos por los entes públicos sobre los cuales ejerza control de Ο Pago presupuestario, en sustitución de estos. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Las entidades federativas. Una vez que la autoridad fiscal haya comunicado el monto del adeudo. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones **Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud** y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **293/CFF AVISO PAG ENTE PUBLICO**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Asumir la obligación de pago del crédito o créditos fiscales que no hubieran sido cubiertos por el ente público; en **Descripción:** Señala brevemente el motivo, el o los periodos y monto(s) del o de los créditos fiscales y sus accesorios; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿**Qué requisitos debo cumplir?** y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
 - Nombre de la Entidad federativa.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación.

Adicionalmente, en el escrito libre deberás manifestar y/o anexar lo siguiente:

- 2. La obligación de pago del crédito fiscal o créditos fiscales a cargo del ente público.
- Que no se cuenta con créditos controvertidos; en el caso de existirlos, el ente público deberá desistirse de las instancias legales ejercidas antes de la presentación del aviso adjuntando el acuerdo donde se le tenga como desistido emitido por el juez.
- 4. El monto del adeudo a pagar a cargo del ente público incluyendo los accesorios causados.
- 5. Que la entidad federativa cuenta con la aprobación emitida por el congreso del estado, la cual permita disponer de los recursos.
- 6. Adjuntar la publicación de la gaceta legislativa o periódico oficial, donde se visualice la aprobación en términos de las leyes locales que correspondan.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 8. Nombramiento del servidor público que presenta la promoción, facultado para llevar a cabo la representación legal de la entidad federativa.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar.	No.				

	Resolución del t	rámite o servi	cio		
Una vez validados los requisitos, la autoridad emitirá respuesta favorable o desfavorable la cual se te comunicará en el Portal del SAT, mediante el folio asignado. Una vez con la respuesta señalada, si la misma es favorable, deberás seguir el procedimiento en la Administración Desconcentrada de Recaudación que te corresponda, en donde se ubique tu domicilio fiscal. Si es desfavorable, revisa el motivo y presenta un nuevo aviso.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo pa solicite informaciór	ra que el adicional	SAT	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días	No aplica.			No aplica.	
و Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuá	l es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 4, 5 y 145 del CFF; Regla 2.13.18. de la RMF.					

295/CFF Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Ο Servicio • Gratuito Actualiza la información de tus socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por Ο Pago de su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho derechos carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, así Costo: como de representantes legales. Si eres una sociedad cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista deberás actualizar la información de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes, su clave en el RFC y el porcentaje que representan respecto del total de acciones que ha emitido, o en su caso, presenta la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas.

	¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
•	Personas morales.		Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se llevó		
•	Sociedades cuyas acciones estár	n colocadas entre el	a cabo la modificación o incorporación de los socios,		
	gran público inversionista.		de la estructura orgánica de la persona moral, así como de		
•	sociedades cooperativas de pro	squeras o silvícolas	aquellas personas que tengan control, influencia significativa		
	que cuenten con concesión o pe	ermiso del Gobierno	o poder de mando y de los representantes comunes de las		
	Federal para explotar los recursos	marinos o silvícolas.	acciones que na emitido la persona moral presentaran la solicitud		
			Para la modificación o incorporación de representantes		
			legales, cuando se requiera.		
			Para la relación actualizada de socios de sociedades		
			actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con		
			concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los		
			recursos marinos o silvícolas, a más tardar el 30 de abril del		
	· Dánda nuada nyasantayla?	En al Dartal dal CA	zuzza del aplicativa Sector a Accientatea, en la siguiente		
	¿Donde puedo presentario?	liga:	I, dentro dei aplicativo Socios o Accionistas, en la siguiente		
		https://sya.sat.gob.m	<u>ix/login</u>		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a del apartado ; Dónd	e puedo presentarlo?		
2.	En el aplicativo Socios o Accionis	stas, ingresa con tu e	firma y elige Iniciar sesión .		
3.	Selecciona el tipo de trámite: "Avis	o Socios y Accionista	as (ficha 295/CFF)", "Actualización de Representantes Legales		
	(ficha 295/CFF)", "Aviso Represe	ntante Legal PI (6/L/	A, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)" o "Relación socios Sociedades		
4	Llena los datos solicitados en el for	rmulario y confirma la	información		
5.	Adjunta los documentos señalados	s en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cumplir? (Todos los documentos deberán		
	adjuntarse en formato PDF).				
6.	Firma el trámite por parte del Contr	ribuyente autenticado			
7.	Imprime o guarda el Acuse de Rec	epción.	ana a la magantesión del trémite com el súmero de felio, para		
ο.	verificar la respuesta a tu solicitud	y consulta, imprime o	guarda el Acuse de Respuesta.		
En c docu	aso de no contar con respuesta, d mentación soporte que consideres p	leberás ingresar un c pertinente, para que la	caso de aclaración a través del Portal del SAT, anexando la a autoridad resuelva tu aclaración por el mismo medio.		
Para inco	las sociedades cuyas accione rporación la deberás realizar de c	s están colocadas onformidad con lo s	entre el gran público inversionista, la modificación o iguiente:		
1.	En Mi portal, captura tu RFC y Co	ntraseña, y elige Inici	ar sesión.		
2.	Selecciona la opción de Servicios	por Internet / Servic	ios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.		
3.	Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:	nostaña Trámita salassiana la anaián SOCC ACC PL: an		
	I. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOCC_ACC_RL; en Dirigido a: ADSC correspondiente, en Asunto: Modificación o incorporación de socios, accionistas y asociados extranjeros; Descripción: Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas, que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengar				
	inscribirse en el RFC.				
	II. Para anexar información re documento digitalizado en fo	elacionada con el se rmato PDF y elige Ca	rvicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el Irgar.		
4.	Da clic en el botón Enviar , se ger seguimiento a tu aviso, imprímelo d	nera el Acuse de rece o guárdalo.	epción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar		
5.	Consulta tu caso dentro de los se autoridad emitió, o bien, para con diez días para entregarla, si exced	is días siguientes a l ocer si la autoridad s es ese plazo es neces	a fecha en que se ingresó, para conocer la respuesta que la solicitó información adicional; en dicha situación contarás con sario ingresar nuevamente tu solicitud.		
6.	Para verificar la situación de tu a presentación del trámite, con el acuerdo a lo siguiente: En Mi port Servicios o solicitudes / Consult tu solicitud fue resuelta, obtendrás	aviso, ingresa al Por número de folio, en tal, captura tu RFC y ta; captura el número el Acuse de respuest	tal del SAT, dentro del plazo de seis días posteriores a la : <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de Contraseña; selecciona la opción de Servicios por Internet / de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si a imprímelo y guárdalo.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

Para la actualización de representantes legales:

- Instrumento para acreditar la representación digitalizado, donde se acredite la personalidad del representante legal, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial vigente del o los representantes legales que se darán de alta, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente:
- En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**, selecciona la opción de **Servicios por Internet** / **Servicios o solicitudes** / **Solicitud** usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para el caso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando:

- Documento protocolizado ante fedatario público y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.
- Identificación oficial vigente de los socios, accionistas, representante legal y demás personas que forman parte de la estructura orgánica que se actualizarán, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, que residan en el extranjero y que optan por no inscribirse en el RFC, ya sean personas físicas o personas morales, deberán adjuntar como identificación oficial la forma oficial 96.
- Cuando se trate de un socio o accionista que sea persona moral residente en México deberán adjuntar adicionalmente el instrumento para acreditar la representación e identificación oficial del representante legal para acreditar su personalidad, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, menores de edad, deberán adjuntar identificación oficial de ambos padres que ejerzan la patria potestad y acta de nacimiento del menor.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, que se encuentren en apertura de sucesión, deberán adjuntar el documento protocolizado ante fedatario público en el que se reconozca al albacea de la sucesión y acepte el cargo e identificación oficial del albacea.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma vigente del contribuyente que promueve la solicitud.
- El contribuyente que promueve la solicitud, así como los socios, accionistas, asociados, representantes legales y demás personas relacionadas deberán tener estatus diferente a Cancelado ante el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

ć	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	En el Portal del SAT, dentro del aplicativo Socios o Accionistas con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.				
	Resolución del trámite o servicio					

La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se actualiza la relación de socios o accionistas, personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, así como los nombres de los representantes comunes de la persona moral y obtienes Acuse de respuesta.

F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 d	ías.	No aplica.	No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de respuesta.			Vigente hasta que cambie la estructura orgánica del contribuyente persona moral y presente una nueva modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.		
	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
		Informació	n adicional		
No a	aplica.				
		Fundamer	ito jurídico		
Artíc	Artículos 19 y 27 del CFF; 297 de la CFPC; Regla 2.4.15. de la RMF; Regla 1.16., Tercero Transitorio de la RFA.				

296/	296/CFF Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas en términos del artículo 17-H Bis del CFF, o en su caso desahogo de requerimiento o solicitud de prórroga.						
Trámite		Descripción del t	trámit	e o servicio		Monto	
Servi	icio O	Formula los argumentos y aporta los e	elemer	ntos probatorios pertinentes para	•	Gratuito	
	subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa por la que se restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas par la expedición de CFDI. Atiende el requerimiento de datos, información documentación adicional efectuado por la autoridad y en su caso, solicita un prórroga para atender dicho requerimiento.				0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuánd			¿Cuándo se preser	nta?			
Personas físicas.Personas morales.			 Dentro del plazo de 40 días siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI. 			a en or el o el I.	
			•	Dentro del plazo de 5 días si surtido efectos la notificación d autoridad te requiera dat documentación adicional derivar de la solicitud de aclaración.	guien el ofic os, do de	tes a que h cio por el qu información e la presenta	naya le la o lción
			•	Dentro del plazo señalado en el solicitar a la autoridad prórrog datos, información o docu señalada en el referido punto.	punto a pai menta	o anterior, po ra presentar ación adici	drás los onal

DIARIO OFICIAL

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT:

Ingresar en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción que fue señalada por la autoridad en el oficio a través del cual se te restringió temporalmente tu CSD, o en el oficio mediante el cual se te requirió información o documentación adicional, según corresponda;

En caso de que la etiqueta u opción señalada por la autoridad en la resolución no se visualice en el portal, deberá seleccionar la etiqueta que esté relacionada con la autoridad que haya emitido la resolución correspondiente.

En **Asunto:** Eliminar la restricción temporal de CSD, Desahogo de requerimiento o Solicitud de prórroga, según sea el caso; en **Descripción:** Señala los argumentos para subsanar la irregularidad detectada o desvirtuar la causa que motivó la restricción temporal del CSD, por los cuales solicitas se restablezca el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, desahoga el requerimiento de información, o bien, solicita la prórroga para aportar información adicional. Si deseas anexar información, selecciona el botón **Adjuntar Archivo / Examinar**, y elige **Cargar**, oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

Espera la resolución correspondiente.

- 4. Revisa tu solicitud a partir del día siguiente a su presentación, ya que la autoridad, en un plazo de 5 días podrá solicitar información adicional, en caso de ser así, contarás con 5 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud, siempre que el plazo de 40 días que tienes para solicitar la aclaración no haya vencido.
- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, de acuerdo a lo siguiente:
 - Captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
 - Selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta. Ingresa el número de folio del trámite y conoce la respuesta a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Aclaración para subsanar las irregularidades detectadas o para desvirtuar las causas que motivaron la aplicación de tal medida en términos del artículo 17-H Bis del CFF:
 - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
 - Formula los argumentos y adjunta la información, datos y documentos que subsanen la irregularidad detectada o desvirtúen la causa que motivó la restricción temporal del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI.
- 2. Desahogo del requerimiento:
 - Adjunta la información o documentación solicitada, así como el oficio por virtud del cual la autoridad te requirió la información o documentación adicional.
- 3. Solicitud de prórroga:
 - Adjunta el oficio a través del cual se restringió temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la
 expedición de CFDI, así como al oficio a través del cual la autoridad te requirió información o documentación
 adicional.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
 En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga de puedo presentarlo? Captura tu RFC y Contraseña, y e Servicios por Internet / Servi Consulta, e ingresa tu Número de y selecciona Buscar. 	el apartado ¿Dónde elige Iniciar sesión . cio o solicitudes / e Folio proporcionado	Sí, cuando resulte necesario para corroborar los argumentos planteados y las pruebas proporcionadas en tu solicitud de aclaración. Por ejemplo: si el CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI fue restringido temporalmente por no haberte localizado en el domicilio fiscal o cuando el manifestado no reúna los requisitos del artículo 10 del CFF.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Una vez analizados los argumentos y pruebas aportadas, así como la información con que cuenta la autoridad, se emitirá resolución que se te notificará en términos del artículo 134 del CFF.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informacio	a que el SAT solicite ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	5 días.		5 días, pudiendo solicitar por única ocasión una prórroga de 5 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
 Acuse de recibo. Resolución en la que se informa o con el uso del CSD. Resolución en la que se informe fectos el CSD. 	que podrás continuar na que se deja sin	Permanente.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	\$	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
 Para que la autoridad proceda a restablecer el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI la solicitud de aclaración, deberá presentarse en términos de la regla 2.2.15., proporcionar la información solicitada en los campos correspondientes y, en específico, señalar la autoridad que haya restringido temporalmente el uso del 					

- CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, dato que se obtiene del oficio mediante el cual se informó la restricción temporal.
- La solicitud de aclaración debe presentarse en días hábiles en el siguiente horario, antes de las 16:00 hrs. de lunes a jueves y antes de las 14:00 hrs. los viernes (De la Zona Centro de México), de lo contrario, se entenderá presentada al día hábil siguiente (De la Zona Centro de México).
- Si por el volumen de la documentación que integra los elementos probatorios con los que pretendas desvirtuar o subsanar las irregularidades no es posible su envío electrónico a través del caso de aclaración, en el mismo se deberá indicar dicha circunstancia. En estos casos, podrás entregar la documentación correspondiente ante la autoridad que emitió el oficio por el que se restringió temporalmente el uso de tu CSD, o bien, ante la oficina del SAT más cercana a tu domicilio (consultar el Anexo 23), presentando escrito libre en el que se haga referencia al citado

oficio y al caso de aclaración ingresado. En caso de que la AGGC o la AGH, te haya restringido temporalmente el uso del CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI, deberás presentar directamente la documentación en la oficialía de partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de 8:00 a 14:30 hrs., o en la oficialía de partes de la AGH, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo VII, piso 2, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de 3:00 a 14:30 hrs., según corresponda.

- Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá como fecha de presentación del caso de aclaración, la fecha en que realices la entrega física de la documentación que integra los citados elementos probatorios.
- El aporte de datos, información o documentación que presentes derivado del requerimiento de información adicional, será presentado a través de un nuevo caso de aclaración, de conformidad con la presente ficha de trámite, debiendo hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio y seleccionar la autoridad que la emitió, dato que se obtiene del oficio mediante el cual recibiste el requerimiento de información.
- La solicitud de prórroga para aportar información o documentación para atender el requerimiento de la autoridad, se presentará a través de un caso de aclaración de conformidad con la presente ficha de trámite. Asimismo, deberás hacer referencia al folio del caso de aclaración primigenio.
- Si te fue restringido temporalmente tu CSD o el mecanismo que utilizas para la expedición de CFDI y no presentas la solicitud de aclaración para subsanar las irregularidades o desvirtuar las causas que motivaron dicha restricción, a que se refiere esta ficha, en un plazo máximo de 40 días, la autoridad procederá a cancelar tu(s) CSD y no podrás solicitar un nuevo CSD, hasta que corrijas tu situación fiscal.
- En el supuesto de que varias autoridades hayan restringido temporalmente el uso de tu CSD para la expedición de CFDI, el restablecimiento del mismo operará hasta que hayas presentado la aclaración ante cada una de las unidades administrativas del SAT que correspondan.

Fundamento jurídico

Artículos 17-H BIS, 29, segundo párrafo, fracción II y 134 del CFF; Reglas 2.2.4., 2.2.8. y 2.2.15. de la RMF.

	297/CFF Información y documentación proporcionada por el tercero colaborador fiscal.							
Trám	iite 🕒		Descripción del trámite o servicio Mor			Monto		
Servicio O Proporcionar información y documentación relacionada con los				Gratuito				
		operaciones inex	istentes.	aron o adqui	neron CFDI que amp	aran	 Pago derechos Costo: 	de
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se p	resent	ta?	
Personas que tengan conocimiento de la expedición, En cualquier momento. adquisición o enajenación de CFDI que amparan operaciones inexistentes (Tercero colaborador fiscal)								
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁ	MITE O SERVICIO			
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trá	mite o servicio?			
1.	Ingrese al Port	al del SAT, en la sig	uiente liga:					
	http://www.sat.	gob.mx/portal/public	:/tramites/quejas-o-de	<u>nuncias</u>				
2.	El tercero cola	borador fiscal, a tra	vés del correo electr	ónico <u>denunc</u>	<u>cias@sat.gob.mx</u> , pro	porcio	nará la informac	ión y
	adjuntará la d	ocumentación. Si c presentaste	uentas con respectiv	a, anotando	en el asunto el núm	iero de	e folio de tu que	eja o
			2 Qué requisitos	s debo cump	lir?			
El ter	cero colaborado	or fiscal deberá prop	orcionar la siguiente i	nformación.				
•	Nombre compl	eto del tercero colab	orador fiscal.					
•	Teléfono del co	ontacto.						
•	Dirección de co	orreo electrónico.						
•	• Nombre, denominación o razón social y clave en el RFC del contribuyente cuya información proporciona.							
Al fin	alizar la captura	, el sistema generar	á un número de folio.					
Adem mayo en el	nás, el tercero or a cinco días, que ilustre el es	colaborador fiscal a el archivo digitalizad squema de operació	idjuntará, a través de lo que contenga la do n utilizado por el conti	el correo elec ocumentación ribuyente que	ctrónico <u>denuncias@s</u> relacionada con la ir informa, indicando e	sat.gob Iforma I núme	<u>o.mx</u> , en un plaz ción que proporc ero de folio asigna	o no xiona, ado.

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
No ha	No haber participado en la expedición, adquisición o enajenación de CFDI que amparan operaciones inexistentes.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
A tra podrá cuent	avés del correo electrónico <u>den</u> à adjuntar la información y docum te, adicionando el número de folio q	uncias@sat.gob.mx, entación con la que ue le fue asignado.	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Núme	ero de folio.				
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No ap	olica.	La autoridad podrá requerir información o documentación adicional, en los diez días contados a partir del día siguiente a aquel en que el tercero colaborador proporcionó la documentación a través del correo		10 días contados a partir del día siguiente a aquel en el que le fue notificado el requerimiento.	
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Núme	ero de folio.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	,	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días interiores de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días interiores de 08:30 a 15:00 hrs. 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 58 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicional		
 La información que proporcione el tercero colaborador fiscal deberá ser suficiente para acreditar, directa o indirectamente, la ausencia de activos, personal, infraestructura o capacidad material del contribuyente que se informa y que llevó a cabo la expedición, enajenación o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, debiendo narrar los hechos con los que explique detalladamente el o los esquemas de operación del contribuyente, y precisando exactamente qué posición ocupa este con relación a otros contribuyentes involucrados en dicho esquema, indicando además las circunstancias de modo, tiempo y lugar. 					
•	Cuando el tercero colaborador fis desahogue la solicitud de informa tendrá por no presentada.	scal no cumpla con l ción adicional o no lo	a regla 1.11. de la ogre ser contactado	RMF y la presente ficha de trámite, no por la autoridad fiscal, la información se	
	Fundamento jurídico				

Artículo 69-B Ter del CFF; Regla 1.11. RMF.

	298/CFF Declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados.							
Trámit	•		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servici	• •	Declaración infor	mativa para revelar e	esquemas reportable	es generalizados y	•	Gratuito	
		personalizados, obligados.	ersonalizados, presentada por los asesores fiscales o los contribuyentes bligados.			0	Pago derechos	de
				1			Costo:	
	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Si eres un asesor fiscal o un contribuyente obligado a revelar esquemas reportables en términos de los artículos 197 y 198 del CFF puedes solicitar este trámite.			 Los esquemas reportables generalizados, deberán ser revelados a más tardar dentro de los treinta días siguientes al día en que se realiza el primer contacto para su comercialización. Los esquemas reportables personalizados, deberán ser revelados a más tardar dentro de los treinta días siguientes al día en que el esquema esté disponible para el contribuyente para su implementación, o se realice el primer hecho o acto jurídico que forme parte del esquema, lo que suceda primero. 					
٦s	ónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	г:				
			http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasRe	portables/			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O	SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
Sigue e apartac	el procedimiente o ¿Dónde pue	o que se indica er do presentarlo?	a el mini sitio de esqui de esta ficha de trámit	emas reportables q e.	ue se encuentra en	la liga	a señalada e	en el
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. E ri 2. A ri e	l llenado de la evelar esquema ue se encuentr djuntar a la de efieren las regla n el artículo 19	declaración, deber as reportables ger a en la liga señala claración informat as 2.19.4. a 2.19.2. 9 del CFF.	rá cumplir con lo seña neralizados y persona da en el apartado ¿ Do iva, un documento er 2. y 2.19.25. de la RM	Ilado en la "Guía de Ilizados", publicada ónde puedo presen n formato PDF, con IF, según correspon	Ilenado de la declar en el mini sitio de tarlo? de esta ficha la información y do da, conforme a los s	ración esque de trá cumer supues	informativa mas reporta amite. ntación a qu stos establec	para ibles e se cidos
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Contar	con e.firma o C	ontraseña.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
¿Có	no puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			ión ?	
Trámite	inmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
Se con trámite	siderará prese	ntada la Declarac	ión, si el envío de la	misma se realiza	conforme a lo seña	alado e	en esta ficha	a de
Pla: res	zo máximo par uelva el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio informac		Plazo máximo informaci	oara c ión so	umplir con licitada	la
Trámite	inmediato.		No aplica.		No aplica.			
ςC	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
 Acuse de recibo. Certificado que contiene el número de identificación del esquema reportable. Copia de la declaración informativa. 			Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las Oficinas del SAT. MarcaSAT 55 6272 2728 opción 8. 					
Información adicional						
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Artículos 197, 198, 199, 200 y 201 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Reglas 2.19.1., 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF.

299/CFF Declaración informativa complementaria presentada para revelar modificaciones a esquemas reportables generalizados y personalizados.						
Trámite		Descripción del trámite o servicio				
Servicio 🔿	Declaración info	Declaración informativa complementaria presentada por modificaciones al				
	esquema report esquema reporta de datos.	table generalizado o able tuvo modificacion	personalizado revelado, cuando el nes, algún error o alguna actualización	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién pu	ede solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Si eres un asesor fiscal o un contribuyente obligado en términos de los artículos 197 y 198 del CFF, puedes solicitar este trámite si deseas modificar, corregir o actualizar la información y documentación que revelaste en la declaración informativa del esquema reportable generalizado o personalizado conforme al artículo 202, tercer párrafo del CFF.				siguientes a aquel en ación, corrección o documentación del		
Dónde pue:	do presentarlo?	En el Portal del SA ⁻ http://omawww.sat.g	T: ob.mx/EsquemasReportables/			
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Sigue el procedim apartado ¿Dónde	niento que se indica en puedo presentarlo?	n el mini sitio de esqu de esta ficha de trámit	iemas reportables que se encuentra en te.	la liga señalada en el		
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
 El llenado d revelar esqu que se encu 	 El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite. 					
 Adjuntar a l refieren las en el artículo 	 Adjuntar a la declaración informativa, un documento en formato PDF, con la información y documentación a que se refieren las reglas 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF, según corresponda, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 199 del CFF. 					
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Contar con e.firma	a o Contraseña.					
Contar con el núm	nero de identificación d	el esquema reportable	9.			

	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Se c	onsiderará presentada la Declaració	n si el envío de la mis	ma se realiza confor	rme a lo señalado en esta ficha de trámite.	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recibo. Copia de la declaración informativa	a complementaria.	Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y d	udas	Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	ito jurídico		
Artíc	ulos 197, 198, 199, 200 y 202 del C	FF; Reglas 2.19.2., 2.	19.4. a 2.19.22. y 2.′	19.25. de la RMF.	

30 personal	300/GFF Declaración informativa complementaria para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales liberados de la obligación de revelar el esquema reportable.										
Trámite	Trámite Descripción del trámite o servicio					Monto					
Servicio	0	Declaración infor	mativa complementa	ria para revelar esquemas reportables	•	Gratuito					
		generalizados y liberados de la ol	neralizados y personalizados, presentada por los asesores fiscales erados de la obligación de revelar el esquema reportable.								
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?							
Si eres un asesor fiscal que cuenta con una constancia de liberación y no te encuentras de acuerdo con el contenido de la declaración informativa presentada por el asesor fiscal que te liberó o deseas proporcionar mayor información puedes solicitar este trámite.				A más tardar dentro de los veinte días que recibiste la constancia de liberació	sigui n.	entes a aque	⊧l en				
Dónځ	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:							
			http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasReportables/							

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Sigue el procedimiento que se indica en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. El llenado de la declaración, deberá cumplir con lo señalado en la "Guía de llenado de la declaración informativa para revelar esquemas reportables generalizados y personalizados", publicada en el mini sitio de esquemas reportables que se encuentra en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha de trámite.
- 2. Adjuntar a la declaración informativa, un documento en formato PDF, con la información y documentación a que se refieren las reglas 2.19.4. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF, según corresponda, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 199 del CFF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

Contar con el número de identificación del esquema reportable.

		-			
SEGUIM	IENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Se considerará presentada la Declaraci	ón si el envío de la mis	sma se realiza confo	rme a lo señalado en esta ficha de trámite.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.	Acuse de recibo.				
Copia de la declaración informativ	va complementaria.				
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y duda	s	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs. excepto	 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (i Correo electr En el Portal or <u>https://www.sedenuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamer	nto jurídico			
Artículos 197, 200 y 201 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Reglas 2.19.3. a 2.19.22. y 2.19.25. de la RMF.					

L

301/CFF Constand	cia de esquema no	o reportable o de ex repor	xistencia de impedimento legal para revelar un esquema ortable.			
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio 🔿	Expedición de la	constancia de esque	ema no reportable	o de existencia de	Gratuito	
	impedimento lega	ıl para revelar un esqu	uema reportable.		O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?	
Si eres un asesor fis genera o generará be no es reportable de co o bien, que existe un puedes solicitar este tr	scal que consider eneficios fiscales e informidad con el a impedimento legal rámite.	a que un esquema n México, pero que irtículo 199 del CFF, para su revelación,	Cuando el asesor reportable o que revelación, deberá tardar dentro de lo del día en que se esquema reportab jurídico que form primero.	fiscal considere qu existe un impedii expedir y entregal os cinco días siguie ponga a disposició le o se realice el a parte del esque	ue un esquema no es mento legal para su r la constancia a más ntes contados a partir on del contribuyente el primer hecho o acto ema, lo que suceda	
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
		http://omawww.sat.g	ob.mx/EsquemasRe	portables/		
	INFORMA	CION PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O	SERVICIO		
	Que ter	ngo que hacer para r	realizar el tramite o	servicio?		
apartado ¿Dónde pue	do presentarlo?	le mini sitio de esqu de esta ficha de trámit	iemas reportables q ie.	ue se encuentra en	la liga senalada en el	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
El llenado de la consta reportable o de exist esquemas reportables trámite.	ancia, deberá cump encia de impedim que se encuentra	blir con lo señalado en lento legal para reve en la liga señalada e	n la "Guía de llenado elar un esquema ro en el apartado ¿Dór	o para emitir la cons eportable", publicad nde puedo present	stancia de esquema no la en el mini sitio de arlo? de esta ficha de	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
No aplica.						
	SEGUIMI		ON DEL TRAMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tra	àmite o servicio?	¿El SAT llevara a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio		<i>/</i> 11	
Se expedirá la constar	ncia si el envio de l	a misma se realiza co	onforme a lo señalac	o en esta ficha de tr	rámite.	
resuelva el trámi	te o servicio	resuelva el trán	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con imite o servicio información solicitada			
Trámite inmediato.		No aplica.	• // •	No aplica.		
¿Que documento	o obtengo al finali servicio?	zar el tràmite o	¿Cual es la	a vigencia del tram	ite o servicio?	
Constancia de esquen	na no reportable.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN	• • • •		
C Mana QAT, da h	onsultas y dudas	00:00 - 40:00 has	Queine v D	Quejas y denunci	as	
 MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. 	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Partel del SAT; 		de cualquier parte del lerior del país (+52) 55 l. <u>sat.gob.mx</u>	
 Vía Chat: <u>https://</u> Atención person diversas ciudado ciguianto 	<u>/chat.sat.gob.mx</u> al en las Oficinas d es del país, como	del SAT ubicadas en se establece en la	 <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj 	sat.gob.mx/portal/pu jos ubicados en las (<u>blic/tramites/quejas-o-</u> Oficinas del SAT.	
https://www.sat.o https://www.sat.o Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	gob.mx/portal/publi ios siguientes: lune iernes de 08:30 a	iiga: i <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	MarcaSAT 5	5 6272 2728 opción	8.	

Información adicional

- En caso de que el asesor fiscal considere que el esquema no es reportable de conformidad con el artículo 199 del CFF por virtud de que el plan, proyecto, propuesta o asesoría no tiene alguna de las características establecidas en dicho artículo, indicar la justificación y motivación de las razones de su consideración.
- En caso de que el asesor fiscal considere que el esquema no es reportable porque existe un impedimento legal para su revelación, señalar la fracción o fracciones del artículo 199 del CFF que se actualizan y el impedimento legal para revelar el esquema reportable, adjuntando el documento que, en su caso, origine dicho impedimento.

Fundamento jurídico

Artículos 197 y 199 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Regla 2.19.26. de la RMF.

	302/CFF Solicitud de i	nformación adiciona	Il a los asesores fiscales y contribuye	ntes.		
Trámite		Descripción del trámite o servicio				
Servicio 🔿	Solicitud de info	Solicitud de información adicional a los asesores fiscales o contribuyentes				
	que presentaro reportables gene	n declaraciones in ralizados o personaliz	formativas para revelar esquemas ados.	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién p	uede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
 Si eres u presentó a que se refi autoridad documenta 	n asesor fiscal o un Iguna de las declarac eren las reglas 2.19.1., fiscal te requirio ición adicional	contribuyente que iones informativas a 2.19.2. y 2.19.3., y la ó información y	A más tardar dentro de los treinta días que surta efectos la notificación del req	siguientes a aquel en uerimiento.		
¿Dónde pu	edo presentarlo?	istración Central de la AGGC que haya n adicional, a través de la Oficialía o General, sita en Avenida Hidalgo No. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F unes a viernes en un horario de 8:0 o General. htribuyente competencia de la AGAFF, si da de Auditoria Fiscal que haya real idicional, a través de la Oficialía o Desconcentrada, la cual podrás eno ce: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/</u> istración Central de la AGH que haya rea idicional, a través de la Oficialía o General, sita en Avenida Hidalgo No. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F unes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 o que sean competencia de la referida A	a realizado la solicitud de Partes de dicha 77, Módulo III, Planta 2. 06300, Ciudad de 00 hrs. a 14:30 hrs. encia de la referida ante la Administración lizado la solicitud de de Partes de dicha contrar al ingresar al <u>directorio</u> ealizado la solicitud de de Partes de dicha 77, Módulo III, Planta 2. 06300, Ciudad de 0 hrs. tratándose de dministración General.			
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Acude a las menciona e	s oficinas del SAT que s en el apartado ¿Qué rec	se indican en el aparta quisitos debo cumplir?	ado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la o	documentación que se		
Entrega la	documentación solicitad	da al personal que rec	ibirá el trámite.			
Recibe y co	onserva un tanto del es	crito libre con sello de	autoridad como acuse de recepción.			
A sector attack th	d	¿Que requisitos	s debo cumpiir?			
Archivo digitaliza	ao con: n y documentación solic	ritada nor la autoridad	fiscal			
En caso de	e representación legal.	copia certificada del ins	strumento para acreditar la representacio	ón.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	-		

Contar con e.firma o Contraseña.

	SECUIMI			SEBVICIO		
ز Cómo	puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inm	nediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Se conside de trámite.	rará presentada la informació	ón adicional si el envío	o de la misma se re	aliza conforme a lo señalado en esta ficha		
Plazo m resuel ^s	náximo para que el SAT va el trámite o servicio	Plazo máximo p resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inm	Trámite inmediato. No aplica.			Treinta días posteriores a la notificación del requerimiento.		
¿Qué o	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de re	Acuse de recibo.			Indefinida.		
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo electi En el Portal en https://www.idenuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
No aplica.						
		Fundamen	nto jurídico			
Artículos 20	01, último párrafo del CFF; Sé	eptimo DECRETO DO	F 09/12/2019; Regla	a 2.19.27. de la RMF.		

303/CFF Declaración informativa para proporcionar los datos de los contribuyentes a los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado.									
Trámite	Trámite Descripción del trámite o servicio					Monto			
Servicio	0	Declaración informativa pa	ara proporcio	onar los datos de los contribuyentes a	a Gratuito				
	los cuales se les comercializó un esquema reportable generalizado o personalizado.						de		
έQι	uién puede	solicitar el trámite o servi	cio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Si eres un informativa párrafo del	asesor fisc a anual en CFF, puede	al obligado a presentar la términos del artículo 1 es solicitar este trámite.	declaración 97, octavo	A más tardar el último día del mes de fe	ebrero	de cada añ	0.		
¿Dón	de puedo p	resentarlo? En el Po http://om	ortal del SAT nawww.sat.g	ob.mx/EsquemasReportables/					
		INFORMACIÓN PA	ARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué tengo que	hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
Sigue el prantado 2	rocedimiento Dónde pue	o que se indica en el mini s do presentarlo? de esta fio	sitio de esqu cha de trámit	emas reportables que se encuentra en	la liga	a señalada e	en el		

	¿Qué requisitos	debo cumplir?		
El llenado de la declaración, deberá cu proporcionar los datos de los contribu personalizado", publicada en el mini siti ¿Dónde puedo presentarlo? de esta fic	umplir con lo señalad yentes, a los cuales io de esquemas repo cha de trámite.	o en la "Guía de lle se les comercializó rtables que se encu	enado de la declaración informativa para o un esquema reportable generalizado o uentra en la liga señalada en el apartado	
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se considerará presentada la Declaració	n si el envío de la mis	ma se realiza confoi	rme a lo señalado en esta ficha de trámite.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
Copia de la declaración informativa anua	l.			
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 3 885 22 222 (c) Correo electr En el Portal on <u>https://www.space.spac</u>	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las Oficinas del SAT. 5 6272 2728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		

Artículos 197 del CFF; Séptimo DECRETO DOF 09/12/2019; Regla 2.19.28. de la RMF.

	304/CFF Conciliación de quejas por facturación.									
Trámite (•	Descripción del trámite o servicio					Monto			
Servicio (0	Solicita a la autoridad un servicio de conciliación y orientación sobre				•	Gratuito			
		expedición de	CFDI.			0	Pago derechos Costo:	de		
¿Quiéı	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				کرد کرد. کرد کرد کرد کرد کرد کرد کرد کرد کرد کرد	nta?				
Personas físicas y morales.				Cuando lo requieras.						
¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal	l del S	AT:						
https://www.sat.gob			b.mx/portal/public/tramites/factura-electro	nica						

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa a la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? elige la opción Servicios de factura / Servicio de conciliación 2. En Pasos a seguir ingresa al servicio Solicitud de conciliación de factura. 3 Elige la opción Captura solicitud de conciliación de factura / Continuar. Captura la información solicitada en cada uno de los campos. 4 5 Acepta el uso de datos personales. 6 Captura el texto de la imagen. 7 Elige el botón Enviar. ¿Qué requisitos debo cumplir? En el caso de solicitar la emisión de una factura: 1. Contar con el RFC y/o nombre o razón social del proveedor, y RFC del solicitante. 2. Fecha de la operación. 3. Monto del CFDI. Tratándose de la solicitud de cancelación de un comprobante no reconocido, o bien, ante la negativa de aceptación de una solicitud de cancelación: 1. RFC del emisor y RFC del receptor. 2. Fecha de emisión del comprobante. 3 Folio Fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con un correo personal al que tenga acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de su solicitud por la no emisión de No factura, a través del servicio de seguimiento "Consulta Receptor". Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y emitirá tu acuse de respuesta. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 6 días. Dentro de los 6 días. 2 días naturales, después de recibido el correo electrónico de la autoridad solicitando la información. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de respuesta, en el que se informa la resolución a No aplica. su caso. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país excepto días inhábiles: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 ٠ Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

Solicitud de no emisión de factura.

- Cuando no sea expedido el CFDI correspondiente y se adquiera un bien, disfrute su uso o goce temporal, se reciban servicios o se hayan retenido contribuciones (aunque ya hayan solicitado la expedición del CFDI), o bien, el CFDI carezca de un requisito fiscal o existan errores en su contenido.
- Se cancele el CFDI de una operación existente sin motivo y no se reexpida el comprobante correspondiente.
- Se realice el pago de una factura y no reciba el CFDI de pagos correspondiente.
- Se identifique la emisión de CFDI de nómina y no exista relación laboral con el emisor del comprobante.
- Se identifique la emisión de CFDI de tipo Ingreso, Egreso o Pago en los cuales no exista relación comercial con el emisor del comprobante.
- Se requiera la cancelación de una factura y el receptor no la acepte, aun y cuando la cancelación sea procedente.

a) Receptor.

- Para poder dar seguimiento a la solicitud e informarle al proveedor de la inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.
- Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.
- Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx
- Si una vez concluido el plazo de la conciliación, no se ha generado o reexpedido la factura, el trámite de conciliación se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.

b) Emisor.

- Para poder dar seguimiento a la solicitud de cancelación e informarle al receptor de tu inconformidad, es necesario que se acepte el uso de datos personales.
- Con el número de folio y contraseña se podrá dar seguimiento a la solicitud.
- Las instrucciones para el seguimiento, serán enviadas mediante correo electrónico desde la dirección solicituddefactura@sat.gob.mx
- Si una vez concluido el plazo de la conciliación, y el receptor no acepte la cancelación del CFDI, el trámite se cerrará y se generará una denuncia, la cual se informará a través de correo electrónico.
- Vía correo electrónico, recibirás una invitación indicándote que uno de tus clientes ha presentado una solicitud de apoyo ante el SAT, para que le emitas su factura.
- Ubica en el correo la contraseña de uso personal, para consultar el estatus de la solicitud y comunicarte con la autoridad para realizar las aclaraciones que consideres necesarias.

Fundamento jurídico

Artículos 29 y 29-A del CFF; Reglas 2.7.1.38, 2.7.1.39 y 2.7.1.44. de la RMF.

	306/CFF Solicitud de renovación del Certificado de e.firma para personas morales.								
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio	0	Te permite obter	er un nuevo Certific	cado de e.firma, si el Certificado con el	•	Gratuito			
		que cuentas se e	ncuentra caduco o p	0	Pago derechos Costo:	de			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se prese	enta?					
Personas morales.			Cuando se requiera renovar el certificado de e.firma de la persona moral porque ya perdió su vigencia o el certificado se encuentra próximo a perder su vigencia.						
 ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal o Si el certificado de e.firma perdió su renovación y mantie <u>https://aplicacionese</u> En la oficina de personas morale http://aitae.oct.act 				de SAT: e e.firma se encuentra próximo a venc vigencia hasta un año antes de la ienen el mismo representante legal: <u>sc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u> a del SAT: na del SAT que preste el servicio de Re es, previa cita registrada en el Portal de p.mx/	er o s fecha enovad I SAT:	si el certificado a de solicituo ción y Revoca	o de 1 de 1ción		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa.

- 1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en:
 - https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/

Selecciona la opción **Requerimiento de Renovación de Firma Electrónica**, realiza los pasos para completar el proceso.

- 2. Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u>
- 3. Da clic en **Renovación del certificado**, realiza los pasos para completar el proceso.
- 4. Oprime Regresar y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
- 5. Elige la opción **Recuperación de certificado**.
- 6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
- 7. Selecciona el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
- 8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de Requerimiento de Renovación y tu llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

- 1. Genera tu archivo de renovación (.ren) en el programa Certifica disponible en: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/
 - Selecciona la opción Solicitud de Requerimiento de Renovación de Persona Moral con Representante Legal, realiza los pasos para completar el proceso.
- 2. Ingresa a CERTISAT WEB con tu e.firma: <u>https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/certisat/</u>
- 3. Da clic en Renovación del certificado, realiza los pasos para completar el proceso.
- 4. Oprime **Regresar** y te encontrarás de nuevo en el menú principal.
- 5. Elige la opción Recuperación de certificado.
- 6. Captura tu RFC y da clic en **Buscar**.
- 7. Selecciona el número de serie del certificado activo de tu e.firma.
- 8. Descarga y guarda tu certificado de e.firma preferentemente en la misma ubicación donde guardaste tus archivos de requerimiento de renovación y tu llave privada.

En la oficina del SAT:

Presentarse en la oficina de su preferencia previa cita registrada para el servicio de e.firma Renovación y Revocación de Personas Morales.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma vigente y activa:

• Contar con los archivos de la Clave Privada (archivo .key), certificado de e.firma vigente (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada.

Tratándose de contribuyentes personas morales que cuenten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes a la fecha de solicitud de renovación y mantienen el mismo representante legal, quien deberá contar con e.firma activa:

• Contar con los archivos de la e.firma que perdió la vigencia: Clave Privada (archivo .key), certificado (archivo .cer) y la Contraseña de la llave privada de la e.firma que perdió la vigencia.

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

- Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).

-									
4.	Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera Identificaciones oficiales, comprobantes de dor inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Ar	a de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, lexo (original).							
	En caso de que el domicilio fiscal registrado no coincida con el comprobante de domicilio que presentes al momento de realizar el trámite, se realizará la actualización de tu domicilio conforme al comprobante que exhibes.								
5.	Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.								
6.	Podrás generar el archivo de requerimiento .req y arch del SAT, consulta la Guía de usuario para renovar Trámites y servicios / e.firma, empresas / Documer	nivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal el certificado de e.firma de tu empresa en <u>www.sat.gob.mx</u> / tos Relacionados.							
7.	El representante legal deberá llenar el manifiesto "bajo de representación de la persona moral previamente a trámite.	o protesta de decir verdad" en el que ratifique su nombramiento creditada, que le será proporcionado al momento de realizar el							
8.	Manifestación por escrito que contenga la clave en el la persona moral de conformidad con lo señalado e accionista debe coincidir con la información contenida protocolizada.	RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de n el artículo 27, apartado B fracción VI, del CFF. El socio o a en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea							
9.	Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xIsx. de los socios, accionistas o asociados que se mencionen en el acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).								
	¿Con qué condic	iones debo cumplir?							
• En e	Contar con correo electrónico al que tengas acceso. I Portal del SAT:								
Tratá a la activ	ándose de contribuyentes personas morales que cue fecha de solicitud de renovación y mantienen el m ra:	enten con e.firma que perdió la vigencia hasta un año antes ismo representante legal, quien deberá contar con e.firma							
•	El representante legal deberá firmar la solicitud de reno	ovación con su e.firma activa.							
En la	a oficina del SAT:								
•	El representante legal deberá estar previamente inscrit	o en el RFC y contar con Certificado de e.firma activa.							
•	Responder las preguntas que le realice la autorida pretende obtener el Certificado de e.firma.	d, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que							
•	Tratándose de documentos públicos emitidos por auto legalizados y formalizados ante fedatario público mexi autorizado.	vridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, cano y en su caso, presentar la traducción al español por perito							
•	Cuando el SAT requiera validar la constitución y repre representante legal, podrá solicitar al contribuyente la e Contar con domicilio actualizado	sentación legal de una persona moral, así como la identidad del documentación correspondiente.							
	ómo puedo dar seguimiento al trámito o servicio?	ELSAT llovará a cabo alguna inspecsión o varificación							
ju	omo puedo dar seguimiento ai tramite o servicio?	para emitir la resolución de este trámite o servicio?							
Trám	ite inmediato.	No.							
En c	aso de que se reciba el "Acuse de requerimiento de								
debe	s presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la								
que i	niciaste tu trámite.								
	Resolución del	trámite o servicio							
Si cu	mples con todos los requisitos y condiciones:								
•	Certificado digital de e.firma, archivo digital con termina	ación (.cer).							
•	Acuse de renovación del Certificado de e.firma.								
•	Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fis integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento o conforme a lo señalado por la ficha de trámito 197	scal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o le información adicional, relacionada con tu situación fiscal", (CEE "Adaración en las solicitudes trámites de Contrasoão o							
	conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.								

Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
ځ	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
 Cuando proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de renovación del Certificado de e.firma. 			El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su expedición.			
		CANALES	DE ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informaci	ión adicional			
•	 Una vez renovado el Certificado de e.firma, el certificado digital anterior y su correspondiente clave privada, carecerán de validez para firmar documentos electrónicos o acceder a las aplicaciones disponibles con Certificado de e.firma, por lo cual se deben utilizar los nuevos archivos. En los casos que se requiera renovar el certificado de e.firma derivado del cambio de denominación o razón social, régimen de capital o representante legal, o cuando el SAT requiera actualizar sus registros en las bases de datos institucionales, se deberá realizar el trámite conforme la ficha de trámite 312/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales", contenida en este Anexo. Cuando sea necesario realizar una actualización del expediente electrónico, se deberá programar una cita para el servicio de Renovación y Revocación de Personas Morales y presentar los requisitos y la documentación señalada en 					
•	 la ficha de trámite 312/CFF "Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales" del preser Anexo, según corresponda. Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deber presentar una aclaración en la oficina del SAT donde iniciaste tu trámite, con la información que desvirtúe irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña Certificado de e.firma" del presente Anexo. Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de l supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará emisión del Certificado de e.firma. 					

Artículos 17-D, 19 y 19-A del CFF; Reglas 2.2.14. y 2.2.19. de la RMF.

Trâmite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Te permite obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. 			308	/CFF Constancia de	Situación Fiscal con CIF			
Servicio Te permite obtener tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Gratuito Pago de diversiona de servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación l'activativa de contraseña en el Cuando lo requieras. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentario? • En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación SAT Móvil: Para personas físicas y morales que cuenten con e firma vigente o Contraseña a traves de yews sata dob mx/ ¿Dónde puedo presentario? • En el Portal de SAT: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en hitog/sidal sata dob mx/ • Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación 'SAT Móvil' en tu dispositivo móvil. • SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en hitog/sidal sata dob mx/ • Oficina Virtual: Previa cita registrada en hitog/sidal cita do mayore • Chat uno a uno: desde hitos/sidal sata dob mx/ • Oficina Virtual: Previa cita registrada en Ariamizey servicios. 2.Qué tengo que hacer para realizar el trahite o servicio? Ingresa ou nuo / Solicita la constancia do Contraseña: 1. Ingresa a yuxw sata dob mx/ • En cualquier oficina de Situación Fiscal / Descarga la Constancia do Situación Fiscal / Descarga la Constancia do Situación Fiscal / Descarga la Constancia do Situación Fiscal / Descarga la	Trámi	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
	Servi	cio 🔿	Te permite obten	er tu Constancia de S	ituación Fiscal con CIF.	•	Gratuito	
¿Quíán puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación Físcal con CIF. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentario? • En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.gob.mx/ • A plicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil. • SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <u>timps/viatid sat.gob.mx/</u> • Oficina Virtuai: Previa cita registrada en <u>hitos://citas sat.gob.mx/</u> • Oficina Virtuai: Previa cita registrada en <u>hitos://citas sat.gob.mx/</u> en el servico "Entrega de Constancias (oficina virtuai)?. • En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: 1. Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da cii ce n'framites y servicios, da cii ce n'ofistancia de Stuación Fiscal / Descarga la Constancia, de voluciones y notrificaciones y da cii ce n'ofistancia de Stuación Fiscal / Descarga la Constancia, de voluciones y notrificaciones y da cii ce no Constancia de Stuación Fiscal / Descarga la Constancia en Stata da tu navegador. 1. Ingresa a uno / Solicita la constancia de Stuación Fiscal con CIF. SAT Movil. 1. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. 2. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. 1. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Movil.						0	Pago derechos Costo:	de
Personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el RFC y requieran contar con su Constancia de Situación Cuando lo requieras.		¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?		
 ¿Dónde puedo presentario? En el Portal de SAT: Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.acom.x/ Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil. SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en https://stid.sat.gob.mx/ Oficina Virtual: Previa cita registrada en https://citas.sat.gob.mx/ Oficina Virtual: Servicios Aravés del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: Ingresa a www.sat.gob.mx / da dici en Trámites y servicios, da dici en Gonstancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia do Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia des de of Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da cil en Enviar. Da cice nel botón Generar Constancia. Ingrime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Descarge en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Descarge en tu dispositivo móvil la aplicación AT Móvil. Descarge en tu dispositivo móvil a a	Perso RFC Fiscal	nas físicas y mo y requieran co con CIF.	orales que se encu ntar con su Cons	entren inscritas en el stancia de Situación	Cuando lo requieras.			
 Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a través de: www.sat.gob.mz/. Aplicación SAT Móvil: Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil. SAT ID: Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <u>https://satid.sat.gob.mz</u> Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mz</u> Chita uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mz</u> Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mz</u> Gue tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: 1. Ingresa a www.sat.gob.mz / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. 2. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de el Chat uno a uno / Solicita la constancia. 3. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. 4. Da clic en el botón Generar Constancia. 5. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. 1. Descarga en tu dispositivo tu Constancia. 5. Imprime o guarda on tu RFC da clic en la opción Constancia. 4. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. 5. Je res parstado Mi RFC da clic en la opción Constancia. 5. Je	Ś	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal d	e SAT:			
Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en https://stat.da.aq.ob.mx/ • Chat uno a uno: desde https://chat.sat.gob.mx • Oficina Virtual: Previa cita registrada en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio mos erequiere cita. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: 1. Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. 2. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de Gluca on tu o.cli en el botón Generar Constancia. 3. Ingresa con tu e.firma o traventana de tu navegador. 6. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. 1. Descarga en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. 2. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. 3. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. 4. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. 9. Be ecina do Sitaci con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. 9. Be rea partado MI RFC da clic en la opción Constancia. 9. Te reas de conta				Para personas física través de: <u>www.sat.c</u> • Aplicación SA Descarga e instala la • SAT ID:	as y morales que cuenten con e.firma <u>gob.mx/</u> AT Móvil: a aplicación "SAT Móvil" en tu dispositiv	vigente vo móv	e o Contraseña il.	аа
Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina Virtual: Previa cita registrada en <i>https://citas.sat.gob.mx/</i> en el servicio "Entrega de Constancias doficina virtual)". En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx/</u> da cilc en Trámites y servicios, da cilc en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancia, devoluciones y notificaciones y da cilc en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia de SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da cilc en Enviar. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. Ingresa do tu RFC da cilc en la opción Constancia. Ingresa do tu RFC da cilc en la opción Constancia. Ingresa do tu aguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Sat ID. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Se enviará a tu correo electrónico que				Para personas físic Contraseña en <u>https</u>	as mayores de edad que no cuenter ://satid.sat.gob.mx/	con e	e.firma vigente	e o
En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: Ingresa a <u>www.sat.gob.my</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de de l Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Ingrime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT IDD Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SI la respuesta es negativa: Incia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://hat.sat.gob.mx/ Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Selecciona la opción a cotida e dormutario				 Chat uno a uno: desde <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> en e servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)". 				
 INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal con SAT ID / Solicita la Constancia de Situación Fiscal con CIF. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Ingresa con tu elignositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Ingrime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx</u>/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un con CIF. SI ar respuesta es positiva: reaciona el socianica que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SI ar respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. <li< td=""><td></td><td></td><td></td><td>• En cualquier</td><td>oficina del SAT: para este servicio no</td><td>se req</td><th>uiere cita.</th><td></td></li<>				• En cualquier	oficina del SAT: para este servicio no	se req	uiere cita.	
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: I. Ingresa a <u>www.sat.qob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar on alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. I. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx/ Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
 A través del Portal del SAT, si cuentas con e.firma o Contraseña: Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Propo			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
 Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> / da clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios. Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	A trav	/és del Portal d	el SAT, si cuentas	con e.firma o Contras	seña:			
 Selecciona la opción Constancias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / Descarga la Constancia en SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el Chat uno a uno / Solicita la constancia en Oficina Virtual, según corresponda. Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	1.	Ingresa a <u>www.</u>	sat.gob.mx / da clie	c en Trámites y servi	cios, da clic en Más Trámites y servio	ios.		
 Ingresa con tu e.firma o Contraseña y da clic en Enviar. Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	2.	Selecciona la o Descarga la C Chat uno a uno	pción Constancia onstancia en SA ⁻ o / Solicita la cons	s, devoluciones y n Γ Móvil / Solicita la stancia en Oficina Vi	otificaciones y da clic en Constancia Constancia con SAT ID / Solicita la rtual, según corresponda.	a de S I Cons	ituación Fisca stancia desde	al / el
 Da clic en el botón Generar Constancia. La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	3.	Ingresa con tu e	e.firma o Contraser	ĭa y da clic en Enviar .				
 La información se mostrará en otra ventana de tu navegador. Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa:	4.	Da clic en el bo	tón Generar Cons	tancia.				
 Imprime o guarda en tu dispositivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT Móvil. Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	5.	La información	se mostrará en otra	a ventana de tu naveg	ador.			
 Descarga en tu dispositivo móvil la aplicación SAT Móvil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	6.	Imprime o guaro	da en tu dispositivo	tu Constancia de Situ	uación Fiscal con CIF.			
 Descarga en tu dispositivo movil la aplicación SAT Movil. Ingresa con tu RFC y tu Contraseña. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	SAT	Móvil.						
 Ingresa con tri KPC y tri Contrasena. En el apartado Mi RFC da clic en la opción Constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: https://satid.sat.gob.mx/ y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	1.	Descarga en tu		a aplicacion SAT Movi	I.			
 En el apartado ini rel e da cile en la opción constancia. Imprime, guarda o comparte tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	2.	En el apartado I	AFC y lu Contraser Mi REC da clic en l	ia. a onción Constancia				
 SAT ID. Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. 1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. 3. Proporciona los datos que solicita el formulario	3. 4		a o comparte tu Co	a opcion constancia . Instancia de Situación	Fiscal con CIE			
 Si eres persona física mayor de 18 años, ingresa al Portal del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; Constancia de Situación Fiscal con CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso. En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. 1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. 3. Proporciona los datos que solicita el formulario	SATI	D.						
 En caso de contar con alguna discapacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	Si ere Const	es persona físio tancia de Situa	ca mayor de 18 a ción Fiscal con C	ños, ingresa al Port I F , realiza los pasos s	al del SAT: <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> eñalados para poder completar el proc	y seleo eso.	cciona la opcio	ón;
 tercero y que comente durante el video por qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo. Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	En ca	iso de contar co	on alguna discapa	cidad que te impida	cumplir con los pasos que pide SAT	ID, so	licita ayuda a	un
 Si la respuesta es positiva: Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. 1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. 3. Proporciona los datos que solicita el formulario 	tercer	o y que comente	e durante el video p	oor qué te está ayuda	ndo, es importante que ambos aparezc	an en e	el mismo.	
 Se enviará a tu correo electrónico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal con CIF. Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. Ingresa a https://chat.sat.gob.mx Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	Si la r	espuesta es po	ositiva:					
 Si la respuesta es negativa: Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. 1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. 3. Proporciona los datos que solicita el formulario. 		Se enviará a tu con CIF.	correo electrónico	que registraste el doc	umento en formato PDF con tu Consta	ncia de	e Situación Fis	cal
 Inicia nuevamente el procedimiento subsanando las inconsistencias detectadas. Chat uno a uno. 1. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 2. Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. 3. Proporciona los datos que solicita el formulario. 	Si la r	espuesta es ne	egativa:					
 Chat uno a uno. Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario. 		Inicia nuevamer	nte el procedimient	o subsanando las inco	onsistencias detectadas.			
 Ingresa a <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Selecciona la opción de Cédula de Identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario 	Chat	uno a uno.						
Selecciona la opcion de cedula de identificación Fiscal. Proporciona los datos que solicita el formulario	1.	Ingresa a <u>https:</u>	//cnat.sat.gob.mx	Idontificación Ficcal				
	2. 3	Pronorciona los	datos que solicita	el formulario				

- 4. Da clic en la casilla "Declaro que la información proporcionada es verídica".
- 5. Selecciona "no soy un robot".
- 6. Da clic en el botón ¡Comenzar!
- 7. En la ventana del Chat se te proporcionará tu número ticket de conversación.
- 8. Se realizará una validación de los datos proporcionados en el formulario, de ser correcto, se te enviará una liga para descargar tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.

Oficina Virtual.

- 1. Registra tu cita en https://citas.sat.gob.mx/ en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".
- 2. Al correo registrado se envía la liga para ingresar a la video conferencia.
- 3. Previo a tu cita envía tu identificación oficial vigente digitalizada por ambos lados en formato *.pdf, a color y legible en el apartado **Consultar/Gestionar cita** o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>
- 4. Ingresa en la fecha y hora de tu cita, horario del centro de México.
- 5. Mantén encendida la cámara y el micrófono de tu dispositivo.

En la oficina del SAT.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.
- 3. Si cuentas con e.firma, se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se acreditará tu identidad sólo con la validación de tu huella dactilar.

¿Qué requisitos debo cumplir?

• A través del Portal del SAT.

Contar con e.firma o Contraseña.

- SAT Móvil.
 Contar con Contraseña.
- SAT ID.

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones; punto 1.2.** Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

- Chat uno a uno.
 - Proporcionar los datos que solicita el formulario.
 - Oficina Virtual.
 - Cita.

Identificación oficial vigente (digitalización del original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones;** punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

• En la oficina del SAT

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y ser legible, para asegurar su correcta lectura.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
A través del Portal del SAT, SAT Móvil, Chat uno a uno, oficina virtual y en las oficinas del SAT.	No.
Trámite inmediato.	
A través de SAT ID.	
En el apartado consultar el estado de mi trámite.	

Resolución del trámite o servicio				
En caso de que el trámite sea procedente: Constancia de Situación Fiscal con CIF.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
A través de SAT ID. A más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al envío de tu solicitud, y conforme a las inconsistencias notificadas puedes volver a presentar una solicitud solventando las inconsistencias. A través del Portal del SAT, SAT Móvil, Chat uno a uno, oficina virtual y en las oficinas del SAT. Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Constancia de Situación Fiscal con CIF.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	•	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes d excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 8:00 a 18:30 hrs, ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
Información adicional				
Las personas morales únicamente podrán generar su Constancia de Situación Fiscal con CIF a través del Portal del SAT con e.firma o Contraseña vigente. En caso de que desconozcas si te encuentras inscrito en el RFC, puedes verificarlo en el Portal del SAT en <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en el apartado de Trámites y servicios , luego da clic en RFC , personas y en el apartado de Información adicional ubícate en la viñeta que dice "Si deseas validar la existencia de un Registro Federal de Contribuyentes" e ingresa al apartado denominado aquí , donde podrás: a) consultar tu clave de RFC mediante CURP; b) validar en línea RFC uno a uno o de manera masiva hasta 5 mil registros, y c) verificar si estás registrado en el RFC.				

Artículo 27, apartado C, fracción VIII del CFF; Regla 2.4.10. de la RMF.

	311/CFF	Solic	itud de generació	on, actualización o	renovación de la Contraseña para pers	onas	morales.	
Trám	nite 🕒		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Serv	icio 🔿		Te permite gene	rar, actualizar y rer	novar la Contraseña para ingresar a los	•	Gratuito	
	servicios electrónicos del SAT.				0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién pu	uede s	solicitar el trámite	o servicio?	Cuándo se presen:	ta?		
•	Personas r	morale	es.		Cuando lo requieras.			
	¿Dónde puedo presentarlo?		En el Portal de SAT:					
		Si eres persona moral, y cuentas con e.firma vigente y activa: <u>www.sat.gob.mx</u>						
				En la oficina del SAT: Si area contribuyente regidente en el outraniero que regiire energianes de				
				maguila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de				
				albergue.				
			INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?			
En e	I Portal del	SAT:						
Ingre	esa a: <u>www.s</u>	sat.go	<u>b.mx</u> apartado Trá	mites y servicios.				
1.	Da clic en l	Más t	trámites y servicio	os.				
2.	2. Selecciona Herramientas de cumplimiento y da clic en el apartado Contraseña.							
Si es	Si es la primera vez que generas tu Contraseña:							
1.	I. Da clic en la opción Genera y actualiza con tu e.firma.							
2.	. Captura y confirma tu RFC.							
3.	Da clic en Continuar .							
4.	Registra la		mación solicitada.	a contanar 9 caract	eres (únicomente se coenten latros y nún		nor tu coqur	idad
э.	. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres, (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad							
6.	Confirma tu	u Con	ntraseña.)-				
7.	Establece un correo electrónico al que tengas acceso.							
8.	Da clic en Continuar .							
9.	9. Ingresa los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el							
	certificado (archivo con terminación .cer).							
10.	10. Da clic en Firmar .							
11.	Selecciona Aceptar							
12.	Descarga o imprime tu comprobante de generación de Contraseña.							
13.	13. Da clic en Finalizar .							
En ca	En caso de que ya cuentes con Contraseña y desees actualizarla:							
1.	El sistema te indicará que ya cuentas con una Contraseña y te preguntará si deseas actualizarla.							
2.	Da clic en SI.							
з.	Ingresa tu Contraseña actual o los datos de tu e.firma, Contraseña de la clave privada, clave privada (archivo con terminación .key) y el certificado (archivo con terminación .cer).							
4.	Ingresa tu Contraseña actual, así como tu nueva Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).					e se		
5.	Confirma tu nueva Contraseña.							
6.	Da clic en Continuar .							
7.	Descarga o imprime tu comprobante de actualización de Contraseña.							
8.	Da clic en Finalizar .							

En las oficinas del SAT:

Este servicio está disponible únicamente para contribuyentes residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue.

- 1. Acude a la oficina del SAT de tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
- 2. Presenta la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Genera tu Contraseña, la cual debe contener 8 caracteres (únicamente se aceptan letras y números, por tu seguridad no se acepta el RFC como Contraseña).
- 4. Confirma tu Contraseña.
- 5. En su caso establece un correo electrónico personal al que tengas acceso.
- 6. Recibe y conserva el acuse de Generación o Actualización de Contraseña.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal de SAT:

- No se requiere entregar documentación.
- Para generación, contar con e.firma vigente y activa.
- Para actualización, puedes ingresar con tu e.firma vigente y activa o Contraseña; sin embargo, para concluir el trámite se requiere firmar con e.firma vigente y activa.

En las oficinas del SAT:

Personas residentes en el extranjero que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue:

- Contrato suscrito con la empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue en lugar del acta o documento constitutivo. Si el contrato está escrito en un idioma distinto del español, deberás presentar una traducción al español realizada por un perito autorizado.
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) ante fedatario público mexicano, con el que el representante legal acredite su calidad.
- Identificación oficial vigente del representante legal. Deberás presentar cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

En el Portal de SAT:

• En el caso de actualización de Contraseña deberás conocer la Contraseña actual.

En las oficinas del SAT:

- Contar con un correo electrónico personal al que tengas acceso, y que este no haya sido proporcionado por otro contribuyente.
- Si el representante legal cuenta con un poder otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y, en su caso, presentar la traducción al español realizada por perito autorizado.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.	No.		
En caso de que seas una persona residente en el extranjero que realiza operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue y se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", deberás presentar tu aclaración en la oficina del SAT en la que iniciaste tu trámite.			
Resolución del trámite o servicio			
En acce de que el trémite ace precedente: Acues de concreción e estudización de la Contraccão			

En caso de que el trámite sea procedente: Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite **197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma**" del presente Anexo.
Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ذ	Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de generación o actualización de	la Contraseña.	La Contraseña tiene de la generación o la	una vigencia de 4 años, contados a partir a última actualización realizada.	
		CANALES	DE ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
• •	MarcaSAT de lunes a viernes de d excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquie 627 22 728 y para el exterior del 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas en diversas ciudades del país, com la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de d excepto días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 del SAT ubicadas no se establece en <u>ic/directorio</u> unes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	 Quejas y Denu 55 885 22 222 222 (quejas y Correo electró En el Portal de <u>https://www.sa</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojo MarcaSAT 55 	nicias SAT, desde cualquier parte del país y para el exterior del país (+52) 55 885 22 denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I SAT: <u>t.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.	
		Informaci	ión adicional		
•	Las personas morales únicamente	podrán generar o a	ctualizar la Contraseñ	a a través del Portal del SAT.	
•	 Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", debera presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o, e su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en la solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. 				
		Fundame	ento iurídico		

Artículos 17-D y 19-A del CFF; Regla 2.2.1. de la RMF.

312/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.							
Trámite	•		Monto				
Servicio	0	Te permite obten	er tu certificado digita	l de e.firma por primera vez.	•	Gratuito	
				0	Pago derechos Costo:	de	
¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales.				Cuando requieras obtener tu e.firma por primera vez o se necesite realizar una actualización al expediente de e.firma derivado de algún cambio previo al RFC en la denominación, régimen o representante legal.			
¿Dónde puedo presentarlo? En cualquier oficir morales, previa cita				na del SAT que preste el servicio de registrada en el Portal del SAT: <u>https://ci</u>	e.firma tas.sa	a para perso it.gob.mx/	onas
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
En las ofic	cinas del S <i>i</i>	AT:					
1. Cont	ar con cita,	previamente regis	trada en <u>https://citas.s</u>	<u>sat.gob.mx/</u> , para el servicio de e.firma d	e pers	sonas morale	s.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
- 2. Unidad de memoria extraíble (USB) preferentemente nueva.
- Podrás generar el archivo de requerimiento .req y archivo .key, a través del programa Certifica, disponible en el portal del SAT, consulta la Guía de generación de archivos de requerimiento de Firma Electrónica para Empresas en: www.sat.gob.mx / Trámites y servicios / e.firma, empresas / Material Adicional / Documentos Relacionados.
- 4. Documento constitutivo protocolizado (original o copia certificada).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (copia certificada).
- Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Comprobante de domicilio, a nombre del contribuyente que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- 8. Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xlsx. de los socios, accionistas o asociados que se mencionen dentro del acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).
- 9. Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B fracción VI, del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.

Adicionalmente, se deberán presentar los siguientes requisitos para cada caso:

Personas distintas de sociedades mercantiles:

• Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada) o, en su caso, la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).

Misiones Diplomáticas:

- Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
- Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.

Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante (en caso de personas físicas), que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Acta constitutiva, cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto

 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,
 inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) e identificación
 oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona
 moral.
- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en
 participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier
 otro compareciente y quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la
 personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Según proceda en cada caso:
 - Contrato de asociación en participación con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
 - 2. Contrato de fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
 - Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
 - Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial de difusión (copia simple o impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple o impresión de las disposiciones jurídicas vigentes que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar al ente público ante cualquier tipo de autoridades o para toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
- Original del Nombramiento.
- En su caso, copia simple o impresión del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante del ente público del cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

• Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

Asociaciones religiosas:

- En sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria protocolizado ante fedatario público (original o copia certificada).
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.

Personas morales de carácter agrario o social y demás sociedades que integren módulos de riego o que las auxilien (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).

Las claves en el RFC y la manifestación por escrito a que se refieren el numeral 9 de esta sección, sólo serán aplicables para los representantes de la Asamblea, siempre y cuando el acta de asamblea donde consta la elección de esta, se encuentre inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Así como para los representantes o encargado de la administración y operación de los sistemas de riego para el aprovechamiento común de las aguas nacionales, siempre y cuando se encuentre señalada su designación en el Reglamento de la persona moral.

 El documento en el que conste la inscripción en el Registro Agrario Nacional a que se refiere el requisito anterior, o en su caso, la concesión para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento común de aguas nacionales para fines agrícolas emitido por autoridad competente.

Personas morales de carácter social (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).
- Presentar el 50% más uno de las claves en el RFC de sus socios o asociados de la manifestación por escrito a que se refieren los numerales 8 y 9 de esta sección.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante notario o corredor público ni ante el Registro Público de Comercio.

Personas morales que se extinguieron con motivo de una fusión:

- Documento notarial en donde conste la fusión (copia certificada y copia simple).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo del representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión (copia certificada).

Personas morales declaradas en quiebra:

- Sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada (original o copia certificada).
- Nombramiento y aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa (original o copia certificada).

Personas morales en liquidación:

 Pueden realizar el trámite a través del liquidador, quien debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con el Capítulo XI de la LGSM, y poder general para actos de dominio (original o copia certificada). En este supuesto no será necesario cumplir con el requisito referido en el numeral 7 relativo al comprobante de domicilio.

Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior:

- Estatutos sociales vigentes de la Oficina de Representación (original o copia certificada).
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración (original o copia certificada).

Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS):

Acta constitutiva o contrato social firmado por el o los accionistas y por la Secretaría de Economía.

Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

- Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o
 municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo con la
 legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido
 por alguna autoridad, se presentará original para cotejo y digitalización).
- Constancia de reconocimiento de pueblo o comunidad indígena o afromexicana emitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. La cual también podrás presentar para acreditar lo señalado en el punto 4, y en su caso, la representación legal a que se refiere el numeral 6.

Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo al sistema normativo de usos y costumbres del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante (original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Correo electrónico al que tengas acceso.
- El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar previamente con Certificado de e.firma vigente.
- Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma.
- Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, siempre deberán presentarse apostillados, legalizados y formalizados ante fedatario público mexicano y en su caso, presentar la traducción al español por perito autorizado.
- Firmar la solicitud de Certificado de e.firma (formato FE).
- Contar con domicilio actualizado.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al t	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
 Trámite inmediato. En caso de que se requiera acla del contribuyente, representa accionistas o integrantes, una aclaración el contribuyente debe del SAT o Módulo de Servicios inició su trámite. 	rar la situación fiscal nte legal, socios, vez presentada la rá acudir a la oficina Fributarios en la que	No.				
Resolución del trámite o servicio						

Si cumples con todos los requisitos:

- Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer).
- Comprobante de generación del Certificado de e.firma.

Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente, representante legal, socios, accionistas o integrantes se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite **197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma**" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite Inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
 Cuando proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, terminación (.cer). Comprobante de generación del C Si se presenta alguna inconsistencia en contribuyente, representante legal, so integrantes se emitirá el "Acuse de información adicional, relacionada con conforme a lo señalado por la ficha "Aclaración en las solicitudes de trám o Certificado de e.firma" del presente A 	archivo digital con ertificado de e.firma. la situación fiscal del ocios, accionistas o e requerimiento de tu situación fiscal", de trámite 197/CFF nites de Contraseña Anexo	El certificado digita años a partir de la	al de e.firma tiene una vigencia de cuatro fecha de su expedición.

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	on adicional					
•	La representación legal a que se refiere esta ficha de tr CFF.	trámite, se realizará en términos de los artículos 19 y 19-A del					

- Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o, en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días.
- Cuando se identifique que el contribuyente se ubica en alguno de los supuestos del párrafo sexto del artículo 17-D del CFF y no haya corregido su situación fiscal, el SAT negará la emisión del Certificado de e.firma.
- Todos los documentos originales que se presenten son únicamente para cotejo de la autoridad y serán digitalizados.

Fundamento jurídico

Artículos 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17-D, 19 y 19-A del CFF; 13 RCFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

	314/CFF Dictamen de fusión y escisión de sociedades.							
Trámite	•			Monto				
Servicio	0	Presenta el dicta	men de los estados fi	nancie	eros utilizados para llevar a cabo	•	Gratuito	
		la fusión o escisión de sociedades, así como de los elaborados como resultado de tales actos.					Pago derechos Costo:	de
έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales.				 A más tardar el treinta y uno de marzo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate. Si ejerciste la opción o tienes la obligación de dictaminar tus estados financieros, a más tardar el quince de mayo del año inmediato posterior, a la terminación del ejercicio de que se trate. 				
Dónځ	de puedo p	resentarlo?	En forma presencia	l:				
Ante la ACPF Avenida Hidal Cuauhtémoc, horario de 8:0 competencia. Tratándose di cualquier ofici ingresar al sig <u>https://www.sa</u> Ante la ACPP Hidalgo No. Cuauhtémoc, 14:30 brs. tra			FGC a go No. C.P. (0 a 14 e cont ha del uiente t.gob. H a tra 77, M C.P. 0 ándos	a través de la Oficialía de Partes . 77, Módulo III, Planta Baja, Colo .06300, Ciudad de México. De lu 4:30 hrs., tratándose de contribuy ribuyentes que sean competenci SAT más cercana a tu domicilio q enlace: <u>mx/portal/public/directorio</u> vés de la Oficialía de Partes de la Aódulo III, Planta Baja, Coloni 16300, Ciudad de México. De lune e de contribuyentes que sean de s	de la inia G ines a entes a de ue poo AGH a Gu es a v su con	a AGGC, sita uerrero, Alca a viernes er que sean de la AGAFF, a drás encontro , sita en Ave uerrero, Alca iernes de 8:0 npetencia.	a en aldía n un e su ante ar al nida aldía 00 a	

INFORMA	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué te	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1. Acude a las oficinas del SAT que s se menciona en el apartado ¿Qué	Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2. Entrega la documentación solicitad	la al personal que reci	· ibirá el trámite.				
3. Recibe y conserva un tanto del eso	crito libre con sello de	la autoridad como a	cuse de recepción.			
	¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Escrito libre que contenga el dictamen r llevar a cabo la fusión o escisión de socio	ealizado por Contado edades, así como los	or Público Inscrito, c elaborados como re	le los Estados Financieros utilizados para sultado de tales actos.			
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?)			
Que te encuentres con estatus activo en	el RFC.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ro	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará el dictamen para te	ner por cumplida la ot	oligación.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas of	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> 				
diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	Teléfonos roj MarcaSAT 5:	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículo 14-B, décimo párrafo del CFF; R	egla 2.10.27 de la RN	IF.				

	316/CFF Rev	isión previa a la pre	esentación del av	iso de cancelación en el RFC por fusión	de sociedades.	
Trám	ite 🌒		Descripción de	el trámite o servicio	Monto	
Servicio O Revisar si se cum			mple con los rec	Gratuito		
		Apartado D, fracci actualizar la situac una fusión.	ión IX del CFF pa ión fiscal en el RF	ara presentar el aviso de cancelación y ^C C de personas morales, cuando realizan	O Pago de derechos Costo:	
ć	Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se present	a?	
El rep	resentante leg	al de la sociedad fus	sionante.	Previo al trámite a que se refiere la fic "Aviso de cancelación en el RFC por fu	ha de trámite 86/CFF isión de sociedades".	
ć	,Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del https://www.sat.g	SAT, a través de Mi portal: lob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
		INFORM	ACIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer pa	ara realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la l	liga del apartado ¿De	ónde puedo pres	entarlo?		
2.	Registra en M	i portal, tu RFC y C	ontraseña, y elige	Iniciar sesión.		
3.	Selecciona las	s opciones: Servicio	s por Internet / A	claraciones / Solicitud y aparecerá un for	nulario.	
4.	Requisita el fo	ormulario electrónico	conforme a lo sigu	uiente:		
	En el apartad en Dirigido a de los requis acuse de rece	o Descripción del \$: Administración Des i tos del art. 27 del pción que contiene e	Servicio, en la pe sconcentrada de S CFF", Adjunta la el número de folio	staña Trámite , selecciona la opción: "Rev Servicios al Contribuyente correspondiente documentación correspondiente seleccion de la solicitud, imprímelo o guárdalo.	isión- requisitos art 27" . En Asunto " Revisión a Enviar , se genera el	
5.	Ingresa al Por para verificar siguiente:	tal del SAT, dentro o la respuesta a tu sol	del plazo de 20 día licitud en: <u>https://w</u>	as posteriores a la presentación del trámite, ww.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-	con el número de folio portal, de acuerdo a lo	
	En Mi portal , solicitudes / solicitud está	captura tu RFC e Consulta ; captura resuelta, obtienes el	ingresa tu Contra el número de foli Acuse de respue	seña; selecciona la opción: Servicios por o del trámite y verifica la solución otorga esta que puedes imprimir o quardar.	• Internet / Servicio o da a tu solicitud; si tu	
			¿Qué requis	sitos debo cumplir?		
1.	Forma Oficia Contribuyente <u>y-avisos-rfc-p</u> i	I RX "Formato de s", la cual, puedes o <u>m</u>	avisos de liquid btener en la siguie	ación, fusión, escisión y cancelación al ente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u>	Registro Federal de lic/tramites/inscripcion-	
	Selecciona C "Fusión de so instrucciones representante	ancela el RFC de si ciedades a) Revisión e imprímela en dos legal de la fusionant	tu empresa, /da o n previa", da clic e tantos. La forma te.	clic en Fusión de sociedades a) Revisi en Forma oficial RX, llénala conforme se deberá estar firmada de manera autógraf	ón previa / da clic en indica en la sección de fa con tinta azul por el	
2.	Documento pr	otocolizado ante fed	atario público don	de conste la fusión (digitalización del origina	al).	
3.	Comprobante Identificacion B) Comproba	de domicilio de la f nes oficiales, comp inte de domicilio, de	usionante, cualqui probantes de don el presente Anexo	iera de los señalados en el Apartado I. De nicilio e Instrumentos para acreditar la (digitalización del original).	efiniciones; punto 1.2. representación, inciso	
4.	Identificación Definiciones; representació	oficial vigente del re punto 1.2. Identific ón, inciso A) Identifi	epresentante legal aciones oficiales cación oficial, de	de la fusionante, cualquiera de las señal , comprobantes de domicilio e Instrume I presente Anexo (digitalización del original	adas en el Apartado I. ntos para acreditar la).	
5.	Instrumento p carta poder f (digitalización	ara acreditar la repr irmada ante dos te del original).	resentación de la estigos y ratificada	fusionante (digitalización del original o de as las firmas ante las autoridades fiscal	la copia certificada), o es o fedatario público	
	*Para mayor	referencia, consu	ltar en el Apart	ado I. Definiciones; punto 1.2. Ident	ificaciones oficiales,	
	comprobante	es de domicilio e	Instrumentos pa	ra acreditar la representación, inciso (C) Instrumentos para	
6	acreditar la re	epresentación, del p	oresente Anexo.	a al annua antanta la val da la fuel.	none efectes freed	
<u>о</u> .	tratándose de	residentes en el extr	ranjero o de extrar	o er representante legal de la fusionante njeros residentes en México (digitalización d	para erectos fiscales, le la copia certificada).	
7.	En caso de o LFPIORPI, y vulnerables er	que la fusionada se su Reglamento; de n original, o bien. la r	a un sujeto oblig eberá presentar e nanifestación baio	ado por realizar actividades vulnerables de acuse de su solicitud de baja en el protesta de decir verdad de que presentó	de conformidad con la padrón de actividades el acuse de solicitud de	
	vulnerables en original, o bien, la manifestación bajo protesta de decir verdad de que presento el acuse de solicitud o baja en el referido padrón o que no es sujeto obligado en términos de la referida Ley.					

Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligaciones 8. de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (digitalización del original). Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal 9 (digitalización del original), que a la fecha de presentación de la solicitud, la fusionada: No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió. 10. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, a la fecha de presentación de la solicitud, la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (digitalización del original). 11. La autoridad fiscal revisará que la fusionada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27. Apartado D. fracción IX del CFF, consistentes en: No estar sujeto a un procedimiento de facultades de comprobación. No tener créditos fiscales a su cargo. No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados. No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF. Que el ingreso manifestado en las declaraciones anuales concuerde con lo señalado en los CFDI dejando a salvo las facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal. *Todos los requisitos deberán ser exhibidos en original o copia certificada (para cotejo), al momento de presentar el trámite a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades". Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Haber presentado la declaración anual o en su caso la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, de la sociedad fusionada. La fusionante debe cumplir con lo siguiente: a) Contar con e.firma vigente de la persona moral y del representante legal. b) Contar con buzón tributario activo. Su relación de socios y accionistas debe estar actualizada, conforme a lo dispuesto en la ficha de trámite C) 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". La situación de la fusionante y de su domicilio fiscal debe ser localizado. La situación del domicilio en donde la fusionante conserve la contabilidad de la fusionada debe ser localizado. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Una vez recibida la solicitud, se suspenderá el plazo para la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", hasta en tanto la autoridad te emita el Acuse respectivo, en el cual te informará si cumples o no con los requisitos. Si cumples con los requisitos y condiciones de la presente ficha, se te emitirá el Acuse de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, el cual deberás entregar al momento de presentar el aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades". En caso de que no cumplas con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha, se te emitirá el documento denominado Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, lo cual deberás aclarar a la brevedad ante la autoridad que detectó la inconsistencia, el plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF continuará suspendido, por única ocasión, hasta por diez días, siempre y cuando realices las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas dentro de dicho plazo, a efecto de que presentes nuevamente el trámite al que se refiere esta ficha.

Cuando presentes nuevamente el trámite y recibas un segundo Acuse de no cumplimiento, se reanudará el conteo del plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF para la presentación del Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades en el día que se haya interrumpido dicho plazo.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio solicite infor		o para que el SAT rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
20 días.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué d	locumento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	igencia del trámite o servicio?			
Acuse de CFF o, ei requisitos	cumplimiento de requisitos de n su caso, el Acuse de no del artículo 27 del CFF.	el artículo 27 del cumplimiento de	No aplica.				
		CANALES	S DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		G	luejas y denuncias			
 Mare exce Ater 55 6 627 Vía Ater en c en c en la https://box 09:0 exce 	caSAT de lunes a viernes de 8 epto días inhábiles: nción telefónica: desde cualqui 527 22 728 y para el exterior o 22 728. Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> nción personal en las oficinas o diversas ciudades del país, co a siguiente liga: <u>s://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> días y horarios siguientes: lu 00 a 16:00 hrs. y viernes de 08 epto días inhábiles.	3:00 a 18:30 hrs., ier parte del país del país (+52) 55 del SAT ubicadas omo se establece <u>ic/directorio</u> unes a jueves de 3:30 a 15:00 hrs.,	Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
		Informa	ción adicional				
Una vez firmado el acuerdo de fusión, la fusionante deberá actualizar su relación de socios y accionistas, de conformidad con la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control influencia significativa, poder de mando y de representantes legales".							
	Fundamento jurídico						

Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69, 69-B y 69-B Bis del CFF; 29, 30 del RCFF; Reglas 2.5.13., y 2.5.25. de la RMF.

317/CFF Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta, de créditos controlados pendientes de pago.										
Trámite Descripción del trámite o servicio							Monto			
Servicio	0	Solicitar a la AD	R que	e controla tu(s)	adeud	o(s), el FCF	(línea de captura)	•	Gratuito	
		para realizar pag	os a ci	os a cuenta de los créditos fiscales.					Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?					à	Cuándo se prese	enta?			
Personas f	físicas y mo	rales.	-		Cuando lo requiera.					
¿Dónde puedo presentarlo? • En el Po www.sat.				En el Portal o www.sat.gob.r	del SA <u>mx</u>	r , a través d	e Mi portal , ingre	sar en	la siguiente	liga:
			•	En las Oficir	nas de	Recaudació	on del SAT: ubic	adas e	en los domi	cilios
				señalados		en	la si	guiente	e	liga:
https://www.sat.gob.mx/portal/public/direc				<u>ic/directorio</u>						
				Los días y ho	rarios :	siguientes: lu	nes a viernes de	8:00 a	14:30 hrs. e	en la
				Oficialía de pa	irtes de	Recaudaciór	1.			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

Para pagos a cuenta:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA PAGOS A CUENTA**; en **Dirigido a:** SAT; en **Asunto:** Solicitud de línea de captura para pagos a cuenta; en **Descripción:** ingresar el número de la resolución determinante de los créditos fiscales, el nombre de la autoridad o unidad administrativa del SAT que la emitió, señalar el monto que desea pagar y proporcionar además correo electrónico para el envío de la línea de captura; en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**; selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

4. Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para enviarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar una nueva solicitud.

En forma Presencial:

- 1. Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado.
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.
 - Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquél en que se te notifique dicho requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se te considerará como desistido de tu solicitud y será necesario que presentes una nueva solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
 - Propuesta de calendario de los pagos a cuenta que se realizarán, en el cual las fechas entre un pago y el subsecuente no podrán exceder de 60 días.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Que tu información registrada en el RFC se encuentra actualizada.
- No estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral.
- 2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, como credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Cont	Contar con Contraseña en caso de que el trámite se presente en Mi portal.						
•	La situación del domicilio fiscal debe ser localizado.						
•	Haber presentado la declaración anual del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal, si está obligado a ello.						
•	Contar con buzón tributario activo.						
•	Contar con tus medios de contacto	actualizados y valida	dos.				
•	No estar publicada en las listas a q	ue se refieren el segu	indo y cuarto párrafo	os del artículo 69-B del CFF.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
 Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso/ Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión y selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona Buscar. Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta 			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
En ca contr	aso de que cumplas con los requis ario se te indicará el motivo de la im	itos, la autoridad emi procedencia, la cual t	tirá el FCF con líne e será notificada en	a de captura de pagos a cuenta, en caso términos del artículo 134 del CFF.			
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
P r 30 dí	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as.	Plazo máximo p solicite informa 10 días.	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días.			
P r 30 dí	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio?	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio?			
P 1 30 dí	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. ; Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura).	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF.			
P 1 30 dí •	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. 2 Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura).	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF.			
P 1 30 dí	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura). Consultas y dudas	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF. Quejas y denuncias			
P 1 30 dí • •	Azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura). Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
P 1 30 dí • •	Iazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura). Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
P r 30 di • • •	Iazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura). Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea <u>CANALES D</u> 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>Informació</u>	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
P r 30 dí • • •	Azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio as. Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo. En caso de que la solicitud sea pro de captura). Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo máximo p solicite informa 10 días. zar el trámite o ocedente: FCF (línea CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la c/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto Informació	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la La establecida en límite para realizar E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5 n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada 10 días. a vigencia del trámite o servicio? la propia línea de captura como fecha el pago, contenida en el FCF. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			

318/CFF Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito.						
Trámite 🕒		Monto				
Servicio O	Presenta el infor	Presenta el informe respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y				
	aduaneras o de incurrió el con financieros.	un hecho probablen tribuyente respecto	nente constitutivo de delito en el que del cual dictaminaste los estados	O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?		
Contador Público Ins	crito.		A partir de que tenga conocimien posteriores a la fecha en que se debe p	to y hasta 30 días presentar el dictamen.		
¿Dónde puedo	presentarlo?	En forma presencia	l:			
		 En la Oficialía competencia, Colonia Guerre un horario de a En la Oficialía su competence Baja, Colonia México, en un Tratándose d Administración 	lía de Partes de la ACPPFGC, tratándose de sujetos de su , ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, rrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en ≥ atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. a de Partes de la ACPPH de la AGH, tratándose de sujetos de ncia, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta ia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de n horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. de los demás sujetos, en la Oficialía de Partes de la ón Desconcentrada de Auditoría Eiscal Federal que			
		corresponda a viernes de 8:0	a tu domicilio fiscal, en un horario de 0 a 14:30 hrs.	atención de lunes a		
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
En forma presencia	I:					
1. Acude a la Ofi documentos qu	cialía de Partes se le se indican en el a	gún te corresponda, apartado ¿Qué requis	conforme al apartado ¿Dónde puedo itos debo cumplir?	presentarlo?, con los		
2. Entrega la doct 3. Recibe y conse	umentacion corresp erva copia de tu acu	ondiente a la autorida ise de recibo	o fiscal que atendera tu tramite.			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1. Escrito libre el	cual deberá incluir l	a siguiente informació	n:			
• Tu nomb SAT.	re, Clave en el RF	C y número con el qu	e apareces registrado como Contador F	² úblico Inscrito ante el		
Nombre	y Clave en el RFC,	del contribuyente resp	ecto del cual dictaminaste los estados fi	nancieros;		
Especific encontra de delito.	a el tipo de contr ste el incumplimien	ibución y el periodo to a las disposiciones	al que corresponde dicha contribucio s fiscales o aduaneras o el hecho proba	5n, respecto del cual ablemente constitutivo		
 Explica c hecho pr estados f 	le manera detallada obablemente consti financieros.	a e individualizada, el itutivo de delito en el o	incumplimiento a las disposiciones fisc que incurrió el contribuyente respecto de	ales o aduaneras o el l cual dictaminaste los		
2. La documentad	ción e información q	ue consideres suficier	nte para acreditar tu dicho.			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
No aplica.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÀMITE O SERVICIO			
¿Cómo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?		
Trámite inmediato.			No.			
	•	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad revisará que el informe y documentación cumpla con todos los requisitos solicitados, valorará dicha documentación y tendrá por presentado el informe.						

		1				
F	Plazo máximo para que el SAT Plazo máxin resuelva el trámite o servicio solicite info		para que el SAT nación adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.			No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo.		Indefinio	da.		
		CANALES D	E ATENO	CIÓN		
	Consultas y dudas	i			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicio	nal		
No a	plica.					
		Fundamen	nto jurídi	со		
Artíc	ulos 52 del CFF; Regla 2.10.28. de l	a RMF.				

	319/CFF Solicitud de línea de captura para reintegros.								
Trámi	te 🌑		Monto						
Servio	io 🔿	Gratuito							
	correspondientes de una devolución indebida.				O Pago de derechos Costo:				
Ś	Quiénes puede	n solicitar el trán	nite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas Físicas.Personas Morales.				Cuando lo requieras.					
Ś	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal d	lel SAT:					
			Ingresar en la siguie	ente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>					
			En forma pres	sencial:					
			En las Oficinas del	SAT ubicadas en los domicilios señalado	os en la siguiente liga:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/directorio					
			Los días y horarios s de partes de Recauc	siguientes: lunes a viernes de 8:30 a 15 Jación.	:00 hrs., en la Oficialía				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
En el	Portal del SAT,	como un caso de	e Solicitud de Servic	io:					
1. 2.	 Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Presenta solicitudes o avisos / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio. Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. 								

3. Ingresa a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.

- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
 - En el apartado **Descripción del Servicio en Trámite**: selecciona la opción **LÍNEA CAPTURA REINTEGRO**; en **Dirigido a**: ADR; en **Asunto**: Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en **Descripción**: Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales deseas obtener una línea de captura; en **Adjuntar Archivo**: elige en **Examinar** y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**.
- 5. Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.

En las oficinas del SAT:

- 1. Acude a las Oficinas del SAT citadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

Debes adjuntar escrito libre firmado por ti o tu representante legal, en el que indiques la siguiente información:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado, en su caso.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

En las oficinas del SAT:

- Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso
 A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 3. Escrito libre firmado por ti o tu representante legal, que deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
 - RFC del contribuyente.
 - Motivo de la solicitud.
 - Monto devuelto indebidamente.
 - Monto del interés pagado, en su caso.
 - Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
 - Concepto del monto devuelto indebidamente.
 - Ejercicio y periodo.
 - Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
 - Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
 - En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
 - Teléfono y correo electrónico de contacto.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y Contraseña.

SEGUIMIENTO O RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento el tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, en la liga seña ¿Dónde puedo presentarlo?, da ci servicios / Más trámites y servicios cumplimiento / Presenta tu aclara servicio o solicitud / Consulta tu solic a seguir / 1. Ingresa al Servicio, Contraseña, y elige Iniciar sesión, se Servicios por Internet / Servicio o soli ingresa tu número de folio proporcionado En las oficinas del SAT: En la oficina de Recaudación en la solicitud, con el acuse de presentación d	alada en el apartado lic en Trámites y / Herramientas de ación, orientación, itud o aviso/ Pasos captura tu RFC y elecciona la opción icitudes / Consulta, o y elige Buscar. que presentaste tu e tu escrito libre.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos sol indebidas, el cual se te enviará a través Servicio o Solicitudes, o bien, por los me oficinas del SAT. En caso de incumplir con alguno de los respuesta en ese sentido, por lo que, del	icitados, obtendrás el del Portal del SAT c edios de contacto que requisitos, se tendrá perás presentarla nue	formato de línea de uando la solicitud la hayas señalado tra à por no presentada vamente de manera	captura para el reintegro de devoluciones l hayas formulado a través de un caso de tándose de solicitudes presentadas en las a tu solicitud y la autoridad te emitirá una correcta.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con l ción adicional información solicitada			
5 días.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Formato de línea de captura vigente p devoluciones indebidas.	oara el reintegro de	La que se señale en el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas.			
	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
No aplica.					

Fundamento jurídico

Artículos 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.15. de la RMF.

			320/CF	FF Solicitud de datos	s en el RFC de asalariados.				
Trám	ite (•		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	rvicio O Presenta tu solicitud p			citud para obtener los	s datos de inscripción al RFC de tus	•	Gratuito		
			trabajadores.			0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se prese،	nta?			
•	Person	as físicas	S.		Cuando lo requieras.				
•	Person	as moral	es.						
ć	,Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ :				
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				
				CION PARA REALIZ					
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa	a en la lig	a del apartado ¿Do	ónde puedo presenta	arlo?				
2.	En IVII Selecc	portal, ca iona la or	iptura tu RFC, Con oción Servicios no	ntrasena y elige inicial	r sesion. o solicitud / Solicitud y aparecerá un fr	armula	ario		
4.	Requis	ita el forn	nulario conforme a	lo siquiente:		Jinua	uno.		
	En el	apartado	Descripción del	Servicio, en la pe	estaña Trámite selecciona la opción	SOL	ICITUD DA	TOS	
	TRAB	AJADOR	ES; en Dirigido a	: SAT, en *Asunto: S	Solicitud de datos en el RFC; Descripc	ión: S	olicitud de c	latos	
	Exami	o de trad nar. adiur	ajadores. Para an nta el archivo en T	exar la información re XT comprimido en ZIF	elacionada con la solicitud, elige el boto 2 v elige Cargar .	on Aq	juntar Arch	IVO /	
5.	Oprime	el botór	Enviar, se gener	ra el Acuse de recep	pción que contiene el folio del trámite o	con el	que puedes	s dar	
	seguim	iento a tu	ı solicitud, imprime	lo o guárdalo.					
6	Ingresa para ve	a al Porta erificar la	l del SAT, dentro d respuesta a tu soli	lel plazo de 10 días po citud, en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, .sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-	con el <u>portal</u>	número de	folio,	
	En Mi solicite resuelt	portal, c udes / Co a, obteno	aptura tu RFC e onsulta, captura el drás el Acuse de	ingresa tu Contraseñ I número del folio del respuesta impríme	a, selecciona la opción Servicios por trámite y verifica la solución otorgada a elo y guárdalo. Los datos registrado	Inter tu sol os en	net / Servic icitud; si esta el RFC de	tio o a fue tus	
	trabaja	dores, s	e adjuntarán en a	rchivo TXT dentro d	el apartado de notas de la respuesta.				
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1.	Archivo	o TXT en	formato .ZIP, que	cumpla con las siguie	ntes características:				
	• {	Sin tabula	dores.						
	• L	as letras	unicamente se reg	gistraran mayusculas. ser en Código Están	dar Americano para Intercambio de Infr	ormac	ión (ASCII)	ven	
	• L C a	aso de q archivo se	ue se incluyan RF rá el RFC del solic	EC con "Ñ" se debe g citante.	guardar en el formato compatible (ANS	l), el i	nombre de c	dicho	
	• E	El archivo	o debe contener ι en blanco.	ina sola columna co	n la Clave en el RFC del trabajador	a 13	posiciones y	y sin	
	L	a column	a no deberá conte	ener títulos o encabeza	ados, ni tener registros vacíos (filas).				
-				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
•	Contar	con cont	raseña.						
•	No esta crédito	ar publica s condon	ado en las listas a ados.	que se refiere el artíc	culo 69 del CFF, con excepción de la fra	acciór	NVI relativo	a los	
•	No esta	ar publica	do en las listas a c	que se refieren el segu	undo y cuarto párrafos del artículo 69-B	del CF	F.		
•	Haber Ios últir	emitido C nos 12 m	FDI por los conce eses a los trabajad	ptos a que se refiere dores cuya informació	el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR n se solicita.	l, al m	enos una ve	ez en	
•	Haber realizad del pe instituc operac	presenta das dentr núltimo e iones qu ión.	do la declaración o de los primeros ejercicio, excepto e por Ley estén c	anual del ejercicio fis 4 meses del ejercicio, tratándose de la F obligadas a entregar	scal inmediato anterior, excepto tratáno , en cuyo caso deberán haber presentad ederación, las entidades federativas, al Gobierno Federal el importe íntegro	lose d lo la c los r o de s	le las solicit leclaración a municipios y su remanent	udes anual / las e de	

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
En el Portal del SAT, con el númer encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	Si, el SAT verificará que al menos una vez en el ejercicio fiscal inmediato anterior, se haya emitido por parte del empleador, CFDI que contenga los RFC relacionados en el Archivo TXT.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
 Una vez que se cumplan con los requisitos y de condiciones de esta ficha, en caso de ser procedente, en conjuntamente con el acuse de respuesta los datos registrados en el RFC de tus trabajadores. Cuando no se cumpla con los requisitos y condiciones, se emitirá un Acuse de respuesta que indicará el motivo y cual no procedió la solicitud. 				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	کر Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recepción.		Indefinida.		
Acuse de respuesta.				
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Oficina Virtual. Podrás acceder atención al agendar tu cita er https://citas.sat.gob.mx/ Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luna 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a dise formational a signa a signa	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a este canal de n la siguiente liga: del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Esta solicitud podrá presentarse por una	única ocasión.			
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 27, 29 y 29-A del CFF; 26 del F	RCFF; Reglas 2.4.8. y	2.7.1.47. de la RMF		

		321/CFF S	olicitud de inscripción en el RFC de	personas físicas a través de oficina vi	rtual.	
Trán	ámite 🕒		Descripción del		Monto	
Serv	vicio	0	Solicita la inscripción en el RFC par	•	Gratuito	
			virtual.		0	Pago de derechos Costo:
	ζQ	uién puede s	olicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se present	a?	
•	Mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México.			Cuando requieras tu clave en el RFC.		
•	 Personas físicas que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. 					
•	Pers	onas físicas si	n obligaciones fiscales.			

¿Dónde puedo presentarlo?

En oficina virtual previa cita registrada en: El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Agenda tu cita:

- 1. Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>en el apartado **Registrar cita**.
- 2. Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.

Envía tu información:

 Envía al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u> o en el apartado Consultar / Gestionar cita (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu CURP o nombre completo.

Atiende tu cita en oficina virtual:

- 1. Ingresa a tu sesión virtual conforme a las instrucciones señaladas en el correo electrónico de confirmación de tu cita y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
- 2. Al finalizar el trámite, en caso de que cumplas con los requisitos recibirás por correo electrónico el ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
- 3. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

Envía los archivos en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, de la siguiente documentación, la cual deberá ser digitalizada a color del documento original:

- 2. CURP o, en su caso, tratándose de personas naturalizadas, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada (en este supuesto, puedes presentar la digitalización de la copia certificada).
- 3. Comprobante de domicilio en México, tal como recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua a nombre del contribuyente o de un tercero, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses o cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo.

* En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará como comprobante de domicilio la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero, únicamente cuando se indique en ella un lugar con domicilio completo en territorio nacional.

4. Identificación oficial vigente del contribuyente, como puede ser la credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

*En el caso de mexicanos que viven en el extranjero sin obligaciones fiscales en México, también se aceptará la Credencial para votar desde el extranjero vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), así como la Matrícula Consular de Tercera Generación vigente, emitida por las representaciones consulares de México en el extranjero.

 FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE OFICINA VIRTUAL (FOV-I), contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FOV_Inscripcion.pdf

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No	aplica.
----	---------

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

خ	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificaciór para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del trámite o servicio					
•	Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscrinci	ón en el REC y recibes los documentos que comprueban el				

 Si cumples con todos los requisitos, obtienes tu inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.

• En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.

414	(Segunda	Sección)
-----	----------	----------

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	Trámite inmediate	0.	No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trá	ámite o servicio?	Cuál es la viيز	gencia del trámite o servicio?	
 Acuse Único de Inscripción al Reg Contribuyentes. Constancia de Situación Fiscal. 	istro Federal de	Indefinida.		
	CANALES DE			
Consultas y dudas		Qı	uejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 del centro de México, excepto días inha Atención telefónica: desde cualquier p 627 22 728 opción 5 y para el exterior 627 22 728 opción 5. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a ester al agendar tu cita en la <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las Oficinas del diversas ciudades del país, como se siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/dir</u> Los días y horarios siguientes: lunes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 l inhábiles. Preguntas frecuentes en Material adicio En la siguiente liga encontrarás pregu contenido relacionado a la inscripci físicas: <u>http://www.sat.gob.mx/portal/public/trar</u> <u>al-rfc-pf</u> 	a 18:00 hrs. hora ábiles: parte del país 55 del país (+52) 55 canal de atención siguiente liga: SAT ubicadas en e establece en la rectorio jueves de 09:00 a hrs., excepto días onal: ntas frecuentes y ón de personas nites/inscripcion-	ATENCIÓN Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Información	adicional		
Para facilitar la presentación del trámite a t Solicitud de inscripción en el RFC de pers "Contenidos relacionados" de la siguiente liga http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/in	través de oficina v sonas físicas a tra a: nscripcion-al-rfc-pf	virtual, se pone a tu d avés de la oficina virt	isposición la "Guía para presentar la ual ", que se encuentra en el apartado	
	Fundamente	o jurídico		
Artículos 27 del CFF; 22 del RCFF; Regla 2.4	.11. de la RMF.	-		

	322/CFF Cédula de Datos Fiscales.							
Trámite	0		Descripción de	el trámite o servicio		Monto		
Servicio	•	Si olvidaste tus da	atos o deseas co	ntar con ellos de forma práctica, puedes	•	Gratuito		
		obtener tu Cédula (régimen fiscal.	de Datos Fiscales,	Datos Fiscales, la cual contiene tu nombre, código postal y				
¿Qu	ién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas que requieran recordar o deseen contar con sus datos fiscales.				Cuando lo requieras.				
Dórئ	nde puedo	presentarlo?	En el Portal del S	SAT:				
			Personas físicas que se encuentran inscritas en el RFC y requieran contar con sus datos fiscales para facturación:					
			https://www.cloud	b.sat.gob.mx/datos_fiscales/				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? A través del Portal del SAT: Ingresa a https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos_fiscales/ 1. Captura tu RFC o CURP. 2. 3 Realiza la lectura y acepta los términos y condiciones. Presiona el botón Siguiente. 4 5 El sistema buscará tus correos electrónicos registrados en las diferentes plataformas del SAT. 6 Selecciona un correo al cual será enviado el documento con tus datos fiscales y da clic en Siguiente. 7. El sistema te enviará al correo seleccionado una liga temporal donde podrás descargar el documento con los datos fiscales. ¿Qué requisitos debo cumplir? No se requiere documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con un correo electrónico registrado previamente en cualquiera de las plataformas del SAT. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? A través del Portal del SAT. No Resolución del trámite o servicio En caso de que el trámite sea procedente: Cédula de Datos Fiscales. Plazo máximo para que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Cédula de Datos Fiscales. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional El servicio únicamente está disponible para personas físicas. La duración de la liga para la descarga de la Cédula de Datos Fiscales tendrá una duración de 3 horas. Recuerda que no te pueden condicionar la expedición de una factura a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal. Fundamento jurídico

Artículos 29 y 29-A del CFF; Regla 2.7.1.48. de la RMF.

	323/CFF	Aclarad	ción para solicita	· la liberación de de	pósitos bancarios, seguros o cualquie	er otro	o depósito.		
Trám	ite 🌘)		Descripción del	trámite o servicio		Monto		
Servi	cio 🔘)	Aclara ante la a	autoridad fiscal la ir	movilización de depósitos bancarios,	•	Gratuito		
			seguros o cualqu realice en cualqui	uier otro depósito en ier tipo de cuenta que	moneda nacional o extranjera que se e tengas a tu nombre.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
•	Persona Persona	s físicas s morale	s. es.		Cuando estimes que el importe al monto del crédito fiscal y sus a	inmov acceso	vilizado es m orios.	ayor	
					 Cuando la cuenta inmovilizada corresponda a una en donde recibas ingresos por los conceptos establecidos en el artículo 157, primer párrafo, fracciones X, XI y XIII del CFF. 				
					 Cuando tengas una sentencia medio de defensa de la que s procedente la liberación. 	e des	e recaída a sprenda que	i un sea	
	Dónde p	ouedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:				
				Ingresar en la siguie	nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>				
-			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			¿Qué ter	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. 2.	En el Po Trámites orientad	ortal de s y ser :ión, sei tu RFC	I SAT: Ingresa al vicios / Más trár rvicio o solicitud / v Contraseña, v da	Portal del SAT, en l nites y servicios / / Registro de aclarad a clic en Iniciar sesió	la liga del apartado ¿Dónde puedo pro Herramientas de cumplimiento / Pro ción / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Se on.	esenta esenta rvicio	arlo?, da cli a tu aclarac o	c en :ión ,	
3.	Seleccio	na del n	nenú la opción Ser	vicios por Internet /	Aclaraciones / Solicitud.				
4.	Llena el	formula	rio que se muestra	en la pantalla, confo	rme a lo siguiente:				
	4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite selecciona la opción conforme a la etiqueta u opción que fue señalada por la autoridad. En *Asunto: Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito. Descripción: Señala la autoridad que inmovilizó, los motivos por los cuales solicitas la aclaración, así como aquellos argumentos con los cuales consideras es procedente la liberación de los depósitos bancarios. Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos en formato PDF que contienen los documentos o información que se encuentran, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige						e fue os o as la sitos l los elige l que		
5.	puedes o Revisa t contarás	dar segu tu solicit s con 10	uimiento a tu solicit tud en un plazo d días para entrega	ud, imprímela o guár e 10 días para veril da si excedes ese pla	dala. ficar si se solicitó información adiciona azo, se tendrá por no presentada	l, en o	caso de ser	así,	
Con	el número	o de folio	o, consulta la resp	uesta emitida por la a	autoridad ingresando al Portal del SAT.	en la	liga del apar	tado	
¿Dór	de pued	o prese	ntarlo? de acuerd	o con los siguientes p	pasos:		2 1		
•	Da clic	en Trá r	nites y servicios	/ Más trámites y	servicios / Herramientas de cumpli	niente	o / Present	a tu	
	aclaraci	ón, orie	ntación, servicio	o solicitud / Consul	ta tus aclaraciones / Pasos a seguir /	1. Ing	resa al Serv	vicio	
•	Captura	tu RFC,	Contraseña y elig	e Iniciar sesión.					
•	Seleccio	na la op	ción de Servicios	por Internet / Aclara	aciones / Consulta.				
•	Ingresa	el núme	ro de folio del trám	ite y consulta la soluc	ción otorgada a tu solicitud.				
				¿Qué requisito	s debo cumplir?				
En el 1.	Portal de Identifica Identific inciso A)	el SAT: ación of aciones dentifi	ficial, que puede s oficiales, com icación oficial, de	ser cualquiera de probantes de dom I presente Anexo.	las señaladas en el Apartado I. Def icilio e Instrumentos para acredita	inicio r la	nes; punto representac	1.2. :ión,	
2.	En caso	de repre	esentación legal, c	opia certificada y cop	ia del documento con el que se acredite	la rep	presentación.		
	*Para ma de dom represe	ayor ref nicilio e ntación	erencia, consulta e Instrumentos p , del presente Ane	el Apartado I. Definio para acreditar la ro xo.	ciones; punto 1.2. Identificaciones ofic epresentación, inciso C) Instrumento	ciales os pa	, comproba ara acredita	ntes ır la	

3	Solicitud que deberá contener la si	quiente información:				
5.	Nombro del contribuyento d					
	Nombre der contribuyente, d		SUCIAI.			
	RFC del contribuyente.	eente innen ilinede				
	Concepto y monto indebidan					
	Ejercicio y periodo por el cual se inflovilizo.					
	 Fecha en que se realizó la ir 	movilización.				
	 En su caso, presenta los establecidos en el artículo bancarios deberán corresp inmovilización. 	estados de cuenta 157, primer párrafo, ponder a los últimos	bancarios donde s fracciones X, XI y s tres periodos ir	e adviertan ingresos por los conceptos XIII del CFF. Dichos estados de cuenta imediatos anteriores a la fecha de la		
	• De resultar procedente, presenta la sentencia firme recaída a un medio de defensa con la que se acredite que la inmovilización de los depósitos bancarios no es procedente.					
	En su caso, presenta el es crédito fiscal y sus accesorio	tado de cuenta en de s.	onde se advierta q	ue el importe inmovilizado es superior al		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Contar con e.firma.					
•	Contar con Contraseña.					
•	Contar con buzón tributario activo.					
•	Que el contribuyente se encuentre	localizado en el domi	cilio fiscal.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
	apartado ¿Dónde puedo prese Trámites y servicios / Más trán Herramientas de cumplimient aclaración, orientación, servic Consulta tus aclaraciones / Pa Ingresa al Servicio, captura tu F elige Iniciar sesión / Servici Servicio o solicitudes / Consulta de folio proporcionado y selecciona	ntarlo?, da clic en mites y servicios / to / Presenta tu cio o solicitud / asos a seguir / 1. RFC y Contraseña, y os por Internet / a, ingresa tu número a Buscar.				
		Resolución del t	rámite o servicio			
En ca total o	aso de cumplir con los requisitos so o parcial de depósitos bancarios, se	licitados, obtendrás el guros o cualquier otro	oficio mediante el c depósito que tenga	cual la autoridad fiscal informe la liberación ls a tu nombre.		
En ca	aso de incumplir con alguno de los r	equisitos, la respuesta	a a tu solicitud será i	improcedente.		
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la autoridad ordenará en 3 días a la entidad financiera la liberación total o parcial de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro que tenga a su nombre el contribuyente. 20 días para comunicar al contribuyente la resolución del trámite.			10 días.			
ć	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
Oficio proce de lo tenga	 mediante el cual la autoridad dencia o improcedencia de la libe la depósitos bancarios, seguros o la a tu nombre. 	d fiscal informe la ración total o parcial o cualquier otro que				

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• () • () • [] • [] • []	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
Información adicional						
No a	plica.					
	Fundamen	to juríd	lico			

Artículos 18, 156-Bis y 157 del CFF; Regla 2.13.20. de la RMF.

324	324/CFF Solicitud de aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT.							
Trám	Trámite			Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿		Presenta tu solio	citud de aclaración	en caso de estar inconforme con la	•	Gratuito	
			publicación de tus por los supuestos finalidad de elimin	s datos en el Listado o s previstos en el artíc nar la información que	de contribuyentes en el Portal del SAT, ulo 69, último párrafo, del CFF, con la e corresponda.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?		
•	Personas Personas	s físicas s morale	3. ƏS.		Cuando requieras aclarar que no t supuestos previstos en el artículo 69, ú	e en Itimo	cuentras en párrafo del Cl	los FF.
	¿Dónde p	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de Mi portal :			
				www.sat.gob.mx				
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a	al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2.	Da clic	en Trár	nites y servicios	/ Más trámites y	servicios / Herramientas de cumplir	nient	o / Presenta	tu
~	aclaraci	ón, orie	ntación, servicio	o solicitud / Registr	o de aclaración / Pasos a seguir / Ingr	esa a	al Servicio.	
3.	Ingresa e	en Mipo no dol n	ortal, tu RFC, Con	trasena y da clic en In	liciar sesion.			
4. 5		formula	rio que se muestra	en la nantalla confor	me a lo siguiente:			
5.	En el ap continua	artado ción:	Descripción del	Servicio / Trámite s	elecciona la opción conforme las etiqu	etas o	que se indica	n a
	Para los •	contribu PUE	uyentes que se eno BLIC CREDITOS A	cuentran publicados e RT 69	n los apartados de "Exigibles" o "Firmes	"-		
	Para los •	contribu PUE	uyentes que se eno BLIC NO LOCALIZ	cuentran publicados e ADOS ART 69	n el apartado de "No localizados":			
	 Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Sentencias": PUBLIC SENTENCIAS ART 69 							
	Para los contribuyentes que se encuentran publicados en los apartados de "Cancelados", "Condonados de concurso mercantil", "Condonados por decreto", "Condonados del 01 de enero de 2007al 04 de mayo 2015" o "Cancelados Artículo 146A del 01 de enero de 2007 al 04 de mayo de 2015":					irso dos		
	Para los recargos	contrib "	uyentes que se er	ncuentran publicados	en los apartados de "Reducción de Mu	ıltas"	o "Reducción	de
	PUBLIC REDUCCION ART 69							

datos del Listado.

Para los contribuyentes que se encuentran publicados en el apartado de "Certificado de Sello Digital (CSD) sin efectos": PUBLIC CSD ART69 CFF AGR (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGR) PUBLIC CSD ART69 CFF AGAFF (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGAFF) PUBLIC CSD ART69 CFF AGGC (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGGC) PUBLIC CSD ART69 CFF AGH (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGH) PUBLIC CSD ART69 CFF AGACE (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGACE) PUBLIC CSD ART69 CFF AGSC (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGSC) PUBLIC CSD ART69 CFF AGJ (cuando la "ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN" es la AGJ) En Asunto: Aclaración para contribuyentes inconformes con la publicación de sus datos en el Portal del SAT. Descripción: Señalar el motivo por el cuál solicitas la aclaración, así como las razones que soporten tu argumento. Adjuntar Archivo: Elige Examinar y selecciona los archivos que contienen los documentos o información en formato .PDF o comprimidos en .ZIP los cuales no deben pesar más de 4 MB, que soporten tu argumento contenido en la Descripción y elige Cargar; Selecciona Enviar, se generará el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala. 6. Con el número de folio, consulta la respuesta emitida por la autoridad ingresando al Portal del SAT, de acuerdo con los siguientes pasos: Ingresa a www.sat.gob.mx da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones /Pasos a seguir / Ingresa al Servicio. Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta. Captura el número de folio del trámite y consulta la respuesta otorgada a tu solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivos en formato PDF o .zip que contienen los documentos o información que soporten tu argumento que no pesen más de 4 MB. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra No en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presentaaclaracion-orientacion-servicio-solicitud Resolución del trámite o servicio La autoridad validará tu información y en caso de que tu aclaración sea procedente, tus datos que hubieran sido publicados en el portal de SAT serán eliminados del listado en un plazo no mayor a 5 días contados a partir del día siguiente al que se reciba tu solicitud de aclaración y recibes tu Acuse de respuesta. En caso contrario en el Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió tu aclaración, por lo que tus datos no serán eliminados del listado. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 días, contados a partir del día No aplica. No aplica. siguiente al que se reciba la solicitud, para obtener la respuesta. En caso de que la aclaración sea procedente, 5 días, contados a partir del día siguiente al que se reciba la solicitud, para que se eliminen tus

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	on adicional			
En ten una	En el supuesto de que el caso de aclaración se registre con una etiqueta diferente a las señaladas en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? el plazo de 3 días para dar respuesta se interrumpirá y se reanudará una vez que se reasigne al área responsable de la publicación con la etiqueta correspondiente.				
	Fundamen	nto jurídico			

Artículo 69, penúltimo y último párrafos del CFF; Regla 1.2. de la RMF.

325/CFF Aclaración de comunicados y oficios invitación para entrevista de vigilancia profunda.						
Trámite		Descripción de	trámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿 Ac	clara ante la	autoridad fiscal, el	comunicado u oficio invitació	n (para	Gratuito	
de cu re	e presentació ando no esté quieras inform	n de declaraciones s de acuerdo con la nar que corregiste tu	para entrevista emitidos por información contenida en los m ituación fiscal.	el SAT ismos o	Pago de derechos Costo:	
Quién puede soli ک	icitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se	e present	ta?	
Personas físicas y moral	es.		 Tratándose de un oficio-invitación para entrevista, dentro de los 10 días posteriores a la recepción. Tratándose de comunicados por omisiones o inconsistencias emitidos por el SAT, cuando se requiera. 			
¿Dónde puedo pres	entarlo?	En el Portal del SA Ingresar en la siguie	T: nte liga: http://www.sat.gob.mx/p	ortal/priva	ate/aplicacion/mi-portal	
	INFOR	MACIÓN PARA REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICI	0		
	¿Qué	tengo que hacer pa	a realizar el trámite o servicio	?		
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la opción Trámite elige: MENSAJES VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose de comunicados por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones. ENTREVISTA VIGILANCIA PROFUNDA, tratándose del oficio-invitación por omisiones e inconsistencias en materia de presentación de declaraciones. En Asunto: Aclaración al oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda; en Descripción: Señala los datos del oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda; en Descripción: Señala los datos del oficio-invitación o comunicados en el marco de la vigilancia profunda; en Uscripción: Señala los datos del oficio-invitación o comunicado, número de oficio o comunicado, declaraciones omisas, periodo tipo de inconsistencia) así como los motivos, razonamientos, hechos y causas por los que no estás de acuerdo con la información contenida en el oficio-invitación o con el comunicado o en el que informes que corregiste tu situaciór fiscal. Adjunta los documentos digitalizados en formato PDF indicados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar selecciona Enviar, y obtén el acuse de recepción con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo. 						

	¿Qué requis	itos debo cumplir?		
Documentación que compruebe la improcedencia del oficio-invitación o comunicado.				
·	¿Con qué cond	iciones debo cumpli	ir?	
Contar con Contraseña.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación resolución de este trámite o servicio?	
 En el Portal del SAT Ingresa a través de la liga del puedo presentarlo? Captura tu RFC y Contraser sesión. Selecciona Servicios por Internet Consulta e ingresa el número de recepción de tu aclaración. 	apartado ¿Dónde a, y elige Iniciar / Aclaraciones / folio de envío o	No.		
Resolución del trámite o servicio				
El SAT valorará la información proporo	cionada y emitirá res	puesta a tu aclaraciór	ı.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo j solicite informa	oara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
6 días.	Dentro de los 6 días	S.	10 días.	
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es I	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cuale 55 627 22 728 opciones 9 / 2 y país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás accede atención al agendar tu cita en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las oficina en diversas ciudades del país, en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu</u> Los días y horarios siguientes: 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de excepto días inhábiles. 	de 09:00 a 18:00 quier parte del país para el exterior del a r a este canal de n la siguiente liga: s del SAT ubicadas como se establece <u>ublic/directorio</u> lunes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informa	ción adicional		
No aplica.				
	Fundar	nento jurídico		
Artículos 17-D, 33 y 33-A del CFF.				

Impuesto sobre la Renta

	1/ISR Declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00.							
Trám	rámite Descripción del trámite o servicio						Monto	
Serv	icio	0	Informar a las a	utoridades fiscales re	especto de las contraprestaciones o	•	Gratuito	
	donativos recibidos en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a cien mil pesos.				0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?		
 Personas morales del régimen general, organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR, con fines asistenciales, educativos, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, de reproducción de especies protegidas o en peligro de extinción y becantes. Personas físicas con ingresos por: Actividades empresariales y profesionales, arrendamiento y en general por el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por la enaienación de bienes. 			orales del r civiles y fideicomis os deducibles de educativos, investi turales, ecológicas, gidas o en pelig as con ingresos y profesionales, a l uso o goce te la enajenación de	A más tardar el día diecisiete del mes inmediato posterior a aquél en el que se realice la operación.			ior a	
	¿Dónc	le puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Т:			
				Ingresar en la	siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
Llena	ado de	e la declara	ación:					
1.	Ingre	sa a la liga	del apartado ¿Dói	nde puedo presenta	rlo?, según corresponda y de acuerdo	a lo sig	uiente:	
	Para	personas f	ísicas: da clic en T	rámites y servicios	/ Declaraciones para personas / Info	ormativ	as / Informa	ativa
	por o	contrapres	taciones o donati	vos recibidos super	iores a 100 mil pesos.	/	lu fa una atiu i	/
	Infor	mativa por	r contraprestacion	nes o donativos reci	bidos superiores a 100 mil pesos.	esas /	mormauv	as /
2.	En el y sele	apartado F ecciona F3	⊃asos a seguir: 1. I 5 _2011.exe , cuano	Descarga e instala el lo concluya la instalac	formulario de la declaración, elige la o ción selecciona Finalizar.	opción	Abrir o Gua	rdar
3.	Capt	ura los dat	tos generales, así	í como los solicitado	o en la declaración, conforme a la g	uía de	llenado que	e se
	propo	orciona en	las pantallas del s	istema. Valida la info	ormación y si es correcta elige la opcio	ón Gen	era Paquete	e de
_ /	Enví	o, se gener	ará el archivo .dec	que enviarás conforn	ne a lo siguiente:			
Envi	o de la	a declaraci	ion: del enertede : Dé:	ada nuada necesta	1-2 cogún correctionado y do coujordo		viente	
1.	Dara	sa a la liya		rámites y servicios	/ Declaraciones para personas / Info	a io sig	ulenie. vas / Informa	ativa
	por c	contrapres	taciones o donati	vos recibidos super	iores a 100 mil pesos	mativ	as / morme	auva
	Para Infor	personas mativa po r	morales: da clic r contraprestacior	en Trámites y sei nes o donativos reci	rvicios / Declaraciones para empr bidos superiores a 100 mil pesos.	esas /	Informativ	as /
2.	En el apartado Pasos a seguir: / 4. Desde el aplicativo envía la declaración / Ingresa RFC, Contraseña y Entrar.							
3.	Oprir	ne el botón	Elegir Archivo pa	ara seleccionar la ruta	a donde se encuentra guardado el Arch	ivo .de	c que genera	aste,
	elige las opciones Abrir y Enviar, guarda o imprime tu acuse de recibo.							
A	I		mediente el es	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Arch	vo .de	c generado	o mediante el progr	ama electronico F35_	_2011.exe.			
<u> </u>			Dentre e ő	Scon due condició	mes debo cumplir?			
Cont	Contar con e.firma o Contraseña.							

	SEGUIMI	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Se realizarán las valid	aciones pertinente	s y se emitirá el Acus	e de aceptación o re	chazo, según corres	sponda.	
Plazo máximo par resuelva el trámi	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
Acuse de reciboAcuse de acepta	ación o rechazo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
С	onsultas y dudas	i		Quejas y denunci	as	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicional			
No aplica.						
		Fundamer	nto jurídico			
Artículos 76, fracción X	KV, 82, fracción VI	I, 110, fracción VII, 11	8, fracción V y 128	de la LISR.		
4/ISR Aviso para la adquieran o se ena	a determinación c ijenen fuera de so Crédi	le la pérdida deducil ociedades anónimas to Público para actu	ole en venta de acc que obtengan con ar como bolsa de v	ciones y otros título licesión de la Secre valores.	os valor, cuando se taría de Hacienda y	
Trámite		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿	A través del pres	ente trámite podrás p	resentar el aviso pa	ra la determinación	Gratuito	
de la pérdida deducible en venta de acciones y adquieran o se enajenen fuera de sociedad concesión de la SHCP para actuar como bolsa			cciones y otros título sociedades anónin no bolsa de valores.	os valor, cuando se nas que obtengan	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales.			Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	AT:			
https://www.sat.gob.m			mx/portal/public/tramites/sector-financiero			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Títulos de crédito.
- 2. Dirígete a la opción Aviso de pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos de valor.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **4/ISR AVISO PERDIDA DEDUCIBLE**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto**: aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige **Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Papel de trabajo que contenga la determinación de la pérdida que se considera deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de sociedades anónimas que obtengan concesión de la SHCP para actuar como bolsa de valores.
- 5. Documentación soporte de la adquisición o enajenación de que se trate. Esta documentación permitirá apreciar la identidad de las partes contratantes.
- 6. Manifestación en cuanto a la residencia fiscal de las partes. Tratándose de residentes en el extranjero, se deberá precisar el país o jurisdicción de donde lo sean.
- 7. Cuando la operación se realice con y entre partes relacionadas, se deberá presentar un estudio sobre la determinación del precio de venta de las acciones en términos de los artículos 179 y 180 de la Ley del ISR, y considerando los elementos contenidos en el artículo 179, fracción I, inciso e) de la mencionada Ley.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
La autoridad validará la información pres el Aviso.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional				
No aplica.				
Fundamen	to jurídico			

Artículo 28, fracción XVII, inciso c), 179 y 180 de la LISR; Regla 3.3.1.44. de la RMF.

5/I em	5/ISR Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.					
Trám	ite 🏾 🌑	Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Presenta solicitu	d para obtener la op	pinión técnica para emitir monederos	Gratuito	
		electrónicos utili marítimos, aéreo	zados en la adquisio s y terrestres.	Pago de derechos Costo:		
	¿Quién pue	ede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Perso	nas morales.			Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo?			En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.			
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude a las	Oficinas de la ACSMC	, previa cita, mencion	ada en el apartado ¿Dónde puedo pres	sentarlo?	
2.	Entrega la o atenderá tu t	documentación que s rámite.	e menciona en el a	partado ¿Qué requisitos debo cum	plir? al personal que	
3.	En caso de recibo. En ca	que cumplas con los aso contrario se te ind	requisitos y condicio cará lo que hace falta	ones recibirás copia del escrito libre se y deberás volver a presentar tu trámite.	ellado como acuse de	
4.	4. Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 2 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:					
•	En el Bu	zón tributario , captu	a tu RFC, Contraseña	a y el captcha o tu e.firma y oprime el bo	tón Iniciar sesión .	
•	 Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. 					
	> ; ;	En caso de que no ci Solventar Incumplimie partir de la fecha en d	umplas con alguno de ntos detectados y se que surta efectos su	e los requisitos, encontrarás un Oficio o te otorgará un plazo de 10 días para s notificación. Dichas omisiones deberán	le Requerimiento para u atención contados a subsanarse de forma	

presencial en el domicilio señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? como lo establece la ficha de trámite 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres", la cual señala:

- o Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma, que deberá contener el número del Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados, mediante el cual te fueron notificados, nombre comercial del monedero electrónico, datos generales, citar la regla 3.3.1.11., fracción III, así como hacer referencia a la ficha 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres".
- Una vez atendido el Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados, o bien, transcurrido el plazo de los 10 días, la ACSMC emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma, que deberá contener:

- Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y el de oficinas operativas.
- El nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica.
- Prototipo de monedero electrónico que será utilizado en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el cual deberá cumplir con las características establecidas en las reglas 3.3.1.6. y 3.3.1.8.
- Escritura pública o instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Deberás anexar una unidad de memoria extraíble con las pruebas que soporten los hechos y circunstancias que manifiestas relacionados con el cumplimiento del Anexo 28.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma o Contraseña.

Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas. Resolución del trámite o servicio

La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
3 meses.	2 meses.	10 días.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
1.	A la presentación del trámite recibirás el escrito libre sellado como acuse de recibo.	3 meses.				
2.	Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.					
CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Información adicional						
Los requisitos señalados en el Anexo 28 estarán sujetos a verificación documental y posteriormente en sitio por parte de la ACSMC.						
Fundamento jurídico						

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.6., 3.3.1.8., 3.3.1.10. y 3.3.1.11. de la RMF.

6/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio	ricio 🔿	Presenta tu solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos.		Gratuito			
					O Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?			
Personas morales.				Cuando obtengas el oficio con el que acredites cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA www.sat.gob.mx			En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ, a través de:			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1. Ingra trán sea •	 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Autorización y selecciona, según sea el caso: Para combustibles: Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/73332/presenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-monederos-electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/73332/presenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-monederos-electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/16074/presenta-tu-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-monederos-electrónicos-de-vales-de-despensa 						
2. Cap 3. En c CON	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar , o bien, selecciona e firma y elige Enviar . En caso de realizar tu trámite por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES , y elige Acepto .						

- 4. Selecciona Autorizaciones; en Modalidad se despliega el catálogo y selecciona Autorización para emitir monederos electrónicos de combustible o Autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, según sea el caso, y elige Siguiente.
- Paso 1 Datos del solicitante, verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente 5. a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el Teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberá capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír notificaciones y de las personas involucradas (en su caso), por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. En el formulario se muestra la información de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarla, requisita el tipo de persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, así como, el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige las opciones Agregar y Siguiente; el sistema te genera un número temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:
 - Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
 - Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
 - Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales, selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, escoge la documentación que adjuntarás (de tu equipo de cómputo o cualquier dispositivo donde se ubique) activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos, en Tipo de documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y Adjuntar; Selecciona el documento que acompañará a tu promoción, y elige Abrir. En seguida visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado, selecciona Aceptar; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver, repite Paso 7, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 8 Firmar promoción, captura los datos de tu e.firma y elige Firmar. En seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Acuse de términos y condiciones y iii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u>

- 1. Selecciona Ingresa.
- Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige sobre la solicitud, Consultar Documentos y en tipo de documento, selecciona Documentación Relacionada, selecciona Adjuntar; elige Seleccionar, el documento y elige Abrir, en seguida selecciona Adjuntar, visualizarás un mensaje de Documento Adjuntado elige Aceptar; el sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente, para confirmar, selecciona en Ver, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, captura los datos de tu e.firma y elige Firmar, el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de dar respuesta a un oficio de requerimiento, ingresa a: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-</u> <u>tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea</u> y continúa con los pasos del 1 al 3 del párrafo anterior.

- 1. A continuación, se muestra que el requerimiento de información fue atendido.
- 2. Selecciona en **Ver**, para visualizar los documentos que se generan al atender el requerimiento del SAT, si lo deseas, puedes imprimirlos o descargarlos.
- 3. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- Prototipo del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos y prototipo del contrato directo de afiliación (con estaciones de servicio o comercios que enajenen despensas, según sea el caso), mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
 - Para el caso de combustibles, el objeto del contrato deberá ser exclusivamente el relacionado con la venta de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres en territorio nacional, en las estaciones de servicio afiliadas.

Si se trata de vales de despensa, el objeto deberá ser exclusivamente el relacionado con la adquisición de despensas en territorio nacional, en los comercios afiliados.

- Especifica que los monederos electrónicos no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos para los que fue autorizado.
- c) Acuerdos operativos entre las partes asociadas por el sistema de pagos.
- d) Políticas de pago entre los contratantes del servicio, los emisores de monederos electrónicos y los afiliados.
- e) Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
- f) Tipo de infraestructura que se proporcionará a los afiliados para procesar los pagos que se reciban con los monederos electrónicos.
- g) La documentación que será requerida para la identificación de los clientes o afiliados, según corresponda.
- En caso de que ya hayas celebrado contratos que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberás realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberás acompañar con la solicitud de autorización.
- i) En caso de no haber celebrado previamente contratos, deberás manifestarlo expresamente.
- j) Tratándose del contrato con clientes contratantes de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles, establece la obligación de que el cliente no solicitará CFDI a las estaciones de servicio.
- k) Tratándose del contrato directo de afiliación con estaciones de servicio, establece la obligación de conservar el CFDI de egresos y el complemento a que se refiere la regla 3.3.1.10., fracción IV y la obligación de emitir el CFDI a que se refiere la regla 3.3.1.7., tercer párrafo, excepto en el supuesto en que el emisor autorizado y la estación de servicio enajenante, sean la misma persona, en cuyo caso, deberás de cumplir con la regla 3.3.1.10., fracción IV, tercer párrafo.
- Para el caso del contrato de clientes contratantes de monederos electrónicos de vales de despensa y del contrato de afiliación con comercios que enajenan despensas, debes señalar el recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
- 2. Tratándose de la solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, de ser aplicable, prototipo de contrato con los agregadores y prototipo de contrato de afiliación de los agregadores con los comercios, los cuales deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- Libro de registro de acciones nominativas y libro de variaciones de capital, en caso de que te encuentres obligada a llevarlos conforme a la LGSM, con los cuales acredites tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos, 00/100 M.N.).

En caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, deberás manifestarlo.

- 4. Contrato celebrado con el PCCFDI que proporcione dicho servicio.
- 5. Acta constitutiva, y en su caso, la modificación, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, donde se acredite que, dentro de tu objeto social se encuentra la emisión de vales o monederos electrónicos, así como la última modificación o incorporación de socios o accionistas, representantes o apoderados legales, o asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación.
- 6. Si eres aspirante a emisor de monederos electrónicos de combustibles y también estación de servicios, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando los monederos electrónicos se utilicen para adquirir combustibles que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de combustibles, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a combustibles.

En el supuesto de ser aspirante a emisor de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajena despensas, deberás manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando tus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que tú mismo enajenes, conservarás como parte de tu contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a despensas.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no te ubicas en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 69, fracciones I a V y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 8. Dirección web de su página de Internet.

Tratándose de solicitantes de monederos electrónicos de combustibles, cuya actividad implique la enajenación de 9. hidrocarburos y petrolíferos, a través de estaciones de servicio, contar con el permiso vigente expedido por la Comisión Reguladora de Energía, y que, en su caso, no se encuentre suspendido al momento de la solicitud. A efecto de dar cumplimiento al párrafo anterior, se deberá presentar el permiso correspondiente a la manifestación bajo protesta de decir verdad que el mismo no se encuentra suspendido. 10 Manifestación bajo protesta de decir verdad que la persona moral, sus socios o accionistas, representantes o apoderados legales, asociados o cualquier integrante del Comité Técnico, Consejo Directivo o de Administración, o cualquiera que sea su denominación, no están sujetos a una causa penal o vinculados a un procedimiento penal o tengan sentencia condenatoria firme por la comisión de algún delito fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Si cumpliste con los requisitos para ser autorizado No. como emisor de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, a través de buzón tributario, se te notificará el oficio de autorización, por lo que deberás presentar la garantía en los términos señalados en el apartado de "Información adicional" de esta ficha, con la finalidad de que tu autorización surta efectos. En el caso de que la información presentada se encuentre incompleta o con errores, a través del buzón tributario, se te notificará el requerimiento correspondiente, o en su caso, la respuesta a tu solicitud de autorización. Resolución del trámite o servicio La respuesta a la solicitud de autorización, se te notificará a través de buzón tributario. Si la solicitud cumple con los requisitos, se te emitirá oficio señalando que se otorga autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, o de vales de despensa, según corresponda. En caso de que la solicitud de autorización no cumpla con los reguisitos o haga falta información, se te emitirá oficio de requerimiento. Si subsisten las inconsistencias detectadas en el reguerimiento, se te emitirá oficio negando la autorización para emitir monederos electrónicos Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio información solicitada solicite información adicional 3 meses. 1 mes a partir de la recepción de la 10 días. solicitud de autorización y sólo en caso de que la información se hava presentado de forma incompleta o con errores. ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Acuse de recibo. La autorización tendrá vigencia por el ejercicio fiscal • en el que se otorgue. En caso de cumplir con los requisitos: Las personas morales que hubiesen obtenido la Oficio de Autorización; y autorización durante los meses de agosto a diciembre Publicación en el Portal del SAT, del nombre comercial del ejercicio de que se trate, mantendrán la vigencia del monedero electrónico, denominación o razón por ese año y por el ejercicio siguiente. social, la clave en el RFC, el domicilio fiscal y la dirección web de la página de Internet del emisor autorizado. En caso de no cumplir: Requerimiento; Oficio negando la autorización, u Oficio en el que se te comunique que la autorización no surtirá efectos.
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Informaci	ón adicional			
 Una vez obtenida la autorización y con la finalidad de que la contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecta La garantía (fianza) en formato XML y el archivo digital La garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE Para garantizar por (nombre del emisor), con Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el p incumplimiento de la normatividad establecida en Portal del SAT, que regule la función de los emisor de combustibles para vehículos marítimos, aéreos caso), se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con la regla (3.3.1.8., fra Garantizando hasta por un monto de \$10'000,000. (fecha de obtención de la autorización) al (fecha de 	 misma surta efectos, dentro de un plazo de 30 días naturales os la notificación de la autorización, deberás enviar: izado de su representación impresa. y contener el siguiente texto: domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de ago de cualquier daño o perjuicio que, por impericia o la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del es de monederos electrónicos (utilizados en la adquisición s y terrestres o bien, de vales de despensa, según sea el acción VII o 3.3.1.17., fracción VII, según corresponda). 00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del conclusión de vigencia de la autorización). 			
 La representación impresa del CFDI, comprobante de pago total de la prima por el periodo por el qué se ha o 	pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el btenido la autorización;			
 Tratándose de Carta de Crédito, envíala en archivo PDF. Los archivos deberán ser enviados a través de buzón tributario en la liga: Para combustible: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/45306/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de-monederos-electronicos-de-combustible</u> Para vales de despensa: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/56991/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-de- 				
<u>monederos-electronicos-de-vales-de-despensa</u> La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.				
Fundame	nto jurídico			
Artículos 18, 18-A y 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la L	ISR; Reglas 3.3.1.7., 3.3.1.8., 3.3.1.16. y 3.3.1.17. de la RMF.			

7/ISR Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como emisor de moneder electrónicos.						os
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Renueva por el siguiente ejercicio fi	•	Gratuito		
		monederos electrónicos, y exhibe la garantía por el período por el que se renovará tu autorización.			Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Los emiso	res autoriza	dos de monederos electrónicos.	Cada año, en el mes de octubre.			

	Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de: <u>www.sat.gob.mx</u>
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
En e	Portal del SAT, para el Aviso:
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más
	trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y
	selecciona, según sea el caso:
	• Para combustibles: Aviso de renovación de la autorización para emitir monederos electrónicos de
	combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/94908/presenta-aviso-por-el-cual-deciaras-que-sigues-reuniendo-los-
	Para valea de despensa: Avies de renevesión de la suterización para amitir menedares electrónicos de
	Para vales de despensa. Aviso de renovación de la autorización para entitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/52635/presenta-aviso-por-el-cual-declaras-que-sigues-reuniendo-los-
	requisitos-para-continuar-emitiendo-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa
2.	Captura tu RFC. Contraseña, el captcha y selecciona Enviar , o bien, selecciona e firma y elige Enviar .
3	Llena el formulario Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles o Aviso para
0.	continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa, según corresponda; revisa que tus datos de
	apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio por el cual renuevas tu
	autorización; en Manifiesto selecciona el cuadro que menciona Bajo protesta de decir verdad que la información
	que se proporciona es cierta y en Información selecciona Enviar; en seguida el sistema te va a generar en formato
	PDF el Acuse de recepción de la promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.
	• En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
	Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
4.	Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.
En e	Portal del SAT, para la garantía:
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más
	trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y
	selecciona, según sea el caso:
	• Para combustibles: Presenta la garantía como emisor autorizado de monederos electrónicos de
	combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/45306/envio-de-la-garantia-al-haber-sido-autorizado-para-ser-emisor-
	Para vales de despensa: Presenta la garantia como emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa y en el esertede Passa e eservir de eliza en la presence e bien esteviente line
	vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da circ en ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga
	https://www.mat.sat.you.mx/trainites/login/30991/envio-ue-la-garantia-ai-haber-sido-autorizado-para-ser-enrisor- de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa
2	Contura tu REC. Contrasoña, el conteña y selecciona Enviar, e bion, selecciona e firma y elige Enviar
2.	Linna al formularia Aviace AC la ravica que tue detes del aportede Detes del contribuyente soon correctede et
э.	Deríodo elige el año del Ejercicio por el cual presentas tu garantía: en Aviso que presenta se despliega un menú
	elige Envío de garantía por autorización para ser emisor de monederos electrónicos de combustible o Envío
	de garantía por autorización para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, según sea e
	caso; en Manifiestos señala los mencionados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; en Adjunta
	archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y
	Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de
	ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige
	Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la
	promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido.
	En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.

- Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
1.	 ¿Qué requisitos debo cumplir? Aviso electrónico por el cual se declara "bajo protesta de decir verdad" que sigues reuniendo los requisitos para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles, o en su caso, de vales de despensa. Garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa, así como la representación impresa del CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el que se pretende renovar la autorización; tratándose de Carta de Crédito se deberá enviar esta en archivo PDF, dicha garantía deberá ser expedida a favor de la TESOFE y contener el siguiente texto: "Para garantizar por (nombre del emisor autorizado), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC), el pago de cualquier daño o perjuicio que, por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función de los emisores de monederos electrónicos (utilizados en la adquisición) 						
	de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres o bien, de vales de despensa, según sea el						
	Le anterior de conformidad con la regla (3.3.1.9. o.3.	2 1 18 sogún corresponda)					
	Garantizando hasta nor un monto de \$10'000 000 0	0 (Diez millones de nesos 00/100 MN), con vigencia del					
	(inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre						
3.	En caso de que se te haya autorizado en un solo oficio, distintos, deberás garantizar cada uno de ellos hasta po M.N.). conforme a lo señalado en el numeral que antece	dos o más monederos electrónicos con nombres comerciales r un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 rde.					
	کې Con qué condicio	nes debo cumplir?					
•	Contar con Contraseña.						
•	Contar con e.firma.						
•	Contar con buzón tributario activo.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO					
ζĊ	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificaciór para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Para	el Aviso:	No.					
•	Trámite inmediato.						
Para	la garantía:						
•	En caso de que la autoridad te notifique el requerimiento u oficio de no renovación de tu autorización, recibirás un aviso de notificación pendiente en el correo electrónico que hayas validado como medio de contacto en el buzón tributario.						
https	://www.mat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion						
•	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar; Posiciónate sobre Mis expedientes y elige Mis notificaciones, visualiza el oficio pendiente de revisar.						
	Resolución del t	rámite o servicio					
Para	el Aviso:						
•	Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse	e de recibo.					
Para	la garantía:						
•	En el supuesto de que hayas presentado correctam información como emisor autorizado seguirá publicada e	nente toda la documentación, obtén acuse de recibo y tu en el Portal del SAT.					
•	En el caso de que la garantía se presente de manera in que subsanes la inconsistencia, el cual se te notificará a	completa, se te emitirá requerimiento, en el que se te solicitará través de buzón tributario.					
•	En caso de no haberla subsanado en los términos y plaz renovación de tu autorización, el cual se te notificará a tu	zo indicados en el requerimiento, se te notificará el oficio de no ravés de buzón tributario.					

P r	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Para •	el Aviso: Trámite inmediato.	Para la garantía: contados a partir del a aquel en que terr presentación, en el garantía se prese incompleta.	20 días naturales día hábil siguiente ninó el periodo de caso de que la ente de manera	10 días.		
d	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Para • Para •	el Aviso: Acuse de recibo. Ia garantía: Continúas publicado como emi electrónicos autorizado en el Porta	sor de monederos I del SAT.	1 año.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas				Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enucias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
La documentación e información señalada en el apartado ¿Q PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del arc que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y a electrónica.			ué requisitos debo hivo es mayor, debe djuntarlos en cualqui	cumplir?, deberás digitalizarla en formato es ajustarlo dividiéndolo en varios archivos iera de los diversos campos de la solicitud		
		Fundamen	ito jurídico			
Artíc	ulos 27, fracciones III y XI de la LISF	R; 18 y 18-A del CFF;	Reglas 3.3.1.8., 3.3	.1.9., 3.3.1.17. y 3.3.1.18. de la RMF.		

	8/ISR Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos						
Trámite	•	Descripción del	Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Actualiza los datos de tu autorización	ctualiza los datos de tu autorización para emitir monederos electrónicos.				
			0	Pago derechos Costo:	de		
¿Qui	én puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Los emisor	es autoriz	ados de monederos electrónicos.	 Antes de que se dé alguno de los siguid La modificación total o parcial de monedero electrónico autorizado El cambio de modalidades; La emisión adicional al preelectrónico autorizado; Cambio de dirección web de la pa La modificación de cualquie señalados en la ficha de trámi autorización para emitir moned Dentro de los quince días siguientes alguno de los siguientes cambios: De denominación o razón social; De domicilio fiscal. 	entes s el nom ; ototipo ágina o ra de te 6/IS leros o a aqu	supuestos: hbre comercial b de moneo de Internet; e los requis SR "Solicitud electrónicos" uel en que se	del dero sitos l de e dé	

1

2.

3.

¿Dónde puedo presentarlo?

En el Portal del SAT, a través de: www.sat.gob.mx

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y selecciona, según sea el caso: Para combustibles: Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/57902/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederoselectronicos-de-combustibles Para vales de despensa: Actualiza tus datos como emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/51765/actualiza-tus-datos-como-emisor-autorizado-de-monederoselectronicos-de-vales-de-despensa Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. Llena el formulario Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de combustibles o bien, Aviso de actualización de datos de los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa; revisa que tus datos sean correctos en Datos del contribuyente; en Tipo de actualización selecciona el tipo de cambio a realizar según corresponda, en Información Actual deberás capturar los datos que se te solicitan, para ello, el sistema te habilitará la opción a reguisitar; en Folios de aviso si realizas cambio de clave en el RFC o cambio de domicilio fiscal se te habilitarán estas opciones para que coloques el folio de aviso de cambio de RFC o del domicilio que presentaste previamente a la autoridad; en Adjuntar archivos, elige seleccionar archivo, selecciona la Documentación Relacionada y Adjuntar, selecciona el documento que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente y Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te va a generar en formato PDF: Acuse de recepción de

- promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el que fue recibido.
 En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
- Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción **Reimpresión de acuse**.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. En caso de cambio de denominación o razón social, digitalización del instrumento notarial en el que conste dicho cambio.
- 2. En el supuesto de modificación total o parcial del nombre comercial:
 - a) Digitalización del escrito mediante el cual señale el nombre comercial con el que cuenta el monedero electrónico autorizado, así como la modificación total o parcial al mismo.
 - b) Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observe la modificación total o parcial, así como del que cuenta con el nombre comercial que se modifica.
- 3. En el supuesto de modalidades:
 - a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consisten las modalidades efectuadas al monedero electrónico autorizado.
 - Digitalización a color del prototipo del monedero en el que se observen las modalidades efectuadas, así como de aquel sobre el que se aplicaron las mismas.
- 4. En el supuesto de emisión adicional al prototipo de monedero electrónico autorizado:
 - a) Digitalización del escrito mediante el cual señale en qué consiste la emisión adicional.
 - b) Digitalización a color del prototipo que constituya la emisión adicional, así como del prototipo de monedero electrónico autorizado.
- 5. En caso de cambio de domicilio fiscal, folio del aviso presentado previamente ante el SAT.
- 6. En el caso de cambio de dirección web de la página de Internet:
 - a) Digitalización del escrito en el que señale la dirección web que deberá ser publicada en el Portal del SAT.
- 7. En el caso de la modificación de cualquiera de los requisitos señalados en la ficha de trámite 6/ISR "Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos":
 - a) Digitalización del escrito en el que señale la modificación de que se trate, y
 - b) Digitalización de la documentación en la que se advierta la modificación de que se trate.

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Podrás consultar en el buzón tributario, el oficio en el No. que se tenga por presentado tu Aviso, en caso de cumplir con los requisitos. De igual forma, cuando no resulte procedente tu Aviso, se te emitirá respuesta de la valoración del mismo, el cual se te notificará a través de buzón tributario. Ingresa al Portal del SAT en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar; Posiciónate sobre Mis expedientes, y elige Mis notificaciones, visualiza el oficio pendiente de revisar. Resolución del trámite o servicio La respuesta de la valoración del Aviso se te notificará por buzón tributario. En caso de que el Aviso cumpla con todos los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tendrá por presentado tu Aviso, por lo que podrás efectuar la actualización de los datos que fueron presentados, en términos del oficio emitido, según corresponda. En el supuesto en el que no se hayan cumplido los requisitos, se te emitirá oficio a través del cual se tenga por no presentado. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Aplica la negativa ficta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales contados a partir del No aplica. No aplica. día hábil siguiente a su presentación. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Hasta en tanto presentes un nuevo aviso de actualización. Respuesta de la valoración del Aviso. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ٠ 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 excepto días inhábiles: 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas denuncias en diversas ciudades del país, como se establece en Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

- La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberá digitalizarse en formato PDF, cada archivo no deberá exceder 4 MB.
- Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y
 especificaciones señaladas.
- No pueden adjuntarse archivos con el mismo nombre.

Fundamento jurídico

Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.13., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y 3.3.1.22. de la RMF.

Trámite Descripción del trámite o servicio Servicio Presenta solicitud para obtener la opinión técnica para emit monederos electrónicos de vales de despensa. ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese Personas morales. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxi correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13: hrs. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo catenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libro	Monto Gratuito Pago de
Servicio Presenta solicitud para obtener la opinión técnica para emit ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese Personas morales. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxi correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13: hrs. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo c atenderá tu trámite. S. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito librida	Gratuito Pago de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese Personas morales. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxi correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13: hrs. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo co atenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libri	derechos Costo:
Personas morales. Cuando lo requieras. ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxi correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13: hrs. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo c atenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libri	ita?
 ¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2 Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de Méxi correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13: hrs. INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo c atenderá tu trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libr 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo o atenderá tu trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libr	75, Colonia San Pablo 5, previa cita solicitada al teléfono: 55-58-09-02-00 0 hrs. y de 15:30 a 17:30
 ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo catenderá tu trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libr 	
 Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo c atenderá tu trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libr 	
 recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trár Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, de posteriores a la presentación del mismo, en la liga <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/inid</u> siguiente: En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y oprime Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes. Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, encontrarás un Oficio de re incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de 10 días para su atención co en que surta efectos su notificación. Dichas omisiones deberán subsanarse de forma señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? como lo establece la ficha de para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cu tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos cual señala: Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado le efecto, firmado en forma autógrafa o con e.firma, que deberá contener Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados, mediante el cual te comercial del monedero electrónico, datos generales, citar la regla 3.3.1.20., fireferencia a la ficha 108/ISR "Informe para solventar los incumplimiento verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emis monederos electrónicos de vales de despensa". 	Implir? al personal que sellado como acuse de te. Iro del plazo de 2 meses <u>ar-sesion</u> de acuerdo a lo el botón Iniciar sesión . en donde encontraras el uerimiento para solventar tados a partir de la fecha presencial en el domicilio trámite 108/ISR "Informe uplimiento de requisitos e vales de despensa", la al con facultades para tal I número del Oficio de ueron notificados, nombre icción III, así como hacer detectados durante la r y emisor autorizado de

.....

		¿Qué requ	uisitos debo cump	plir?		
1.	Escrito libre original y copia, el tal efecto, firmado en forma au	cual debe ser susc tógrafa o con e firm	rito por el represer a que deberá conte	ntante legal o apoderado legal con facultades para ener:		
	 Nombre completo, corre- fiscal de la persona mora 	o electrónico y teléf al, domicilio del cent	ono de contacto de tro de datos (en ca	el representante legal o apoderado legal, domicilio so de ser aplicable) y el de oficinas operativas.		
 El nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica. Prototipo de monedero electrónico de despensa, el cual deberá cumplir con las características establecidas las reglas 3.3.1.16. y 3.3.1.17. 						
 Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (copia simple para cotejo). 						
 Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residente en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). Para mayor referencia consultar en el Apartado I Definiciones: punto 1.2 Identificaciones oficiale 						
	 Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 					
4.	Deberás anexar una unidad o manifiestas relacionadas con e	de memoria extraíb el cumplimiento del a	le con las prueba Anexo 28.	s que soporten los hechos y circunstancias que		
		Con qué co:	ndiciones debo c	umplir?		
•	Contar con e.firma o Contrasei Contar con buzón tributario act	ña. tivo.				
-	SEGU	JIMIENTO Y RESO	LUCIÓN DEL TRÁ	MITE O SERVICIO		
	¿Cómo puedo dar seguimient servicio?	o al trámite o	El SAT llevaráخ emitir la	a cabo alguna inspección o verificación para resolución de este trámite o servicio?		
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? en el teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al			Sí, visita de veri caso de ser aplica	ificación en el domicilio del centro de datos (en able) o de oficinas operativas.		
	· · ·	Resolución	n del trámite o ser	rvicio		
La A Verif	CSMC verificará si cumples co icación.	n todos los requisit	os y condiciones y	y emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la		
Pla res	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	ses.	2 meses.		10 días.		
έQ	ué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál	es la vigencia del trámite o servicio?		
1. 2.	A la presentación del trámite libre sellado como acuse de re Al término del trámite rec tributario el Oficio de Opinión Verificación.	recibirás el escrito cibo. ibirás por buzón Técnica Final de la	3 meses.			
		CANAL	ES DE ATENCIÓ	N		
	Consultas y duda	s		Quejas y denuncias		
•	Mediante llamada telefónica teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44 Los días y horarios de atenció	a la ACSMC al I510. n siguientes: lunes	 Quejas y D 885 22 222 (quejas y d 	Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 2 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 enuncias).		
	a viernes de 09:00 a 13:30 17:30 hrs.	hrs. y de 15:30 a	 Correo elec En el Porta 	ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> I del SAT:		
•	A través de la dirección de oficialdecumplimiento@sat.got	correo electrónico: <u>p.mx</u>	https://www denuncias	v.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
			 Telétonos r MarcaSAT 	ojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.		
		Infor	mación adicional			
Los r ACS	equisitos señalados en el Anex MC.	o 28 estarán sujeto	s a verificación do	cumental y posteriormente en sitio por parte de la		
		Fund	lamento jurídico			
Artíc	ulo 37, primer párrafo del CFF; I	Reglas 3.3.1.16., 3.3	3.1.17., 3.3.1.19. y	3.3.1.20. de la RMF.		

	13/ISR	Solicitud de autoriza	ación para aplicar el	Régimen Opcional para Grupos de So	ociedades.
Trámi	te 🌒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto
Servio	cio 🔿	Presenta esta s	solicitud de autorizac	ión si eres una persona moral que	Gratuito
	pretendes tener el carácter de sociedad integradora para poder aplicar el régimen opcional para grupos de sociedades.				O Pago de derechos Costo:
	¿Quién pu	ede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Perso	nas morales	con carácter de socie	dades integradoras.	A más tardar el quince de agosto del a aquel por el que pretendas ejercer para Grupos de Sociedades.	año inmediato anterior el Régimen Opcional
ć	Dónde pue	do presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob. sociedad	T: mx/portal/public/personas-morales/opcic	onal-para-grupos-de-
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa a la	liga del apartado ¿Dó	nde puedo presenta	rlo?.	
2.	Selecciona I	la opción " 1 Inscríbete	³³ .		
3.	Dirígete a "F	Requisitos" e ingresa a	a "autorización para	aplicar el Régimen Opcional para Gru	pos de Sociedades"
4. 5	Al ingresar r En caso de	que realices un trámite	a y selecciona Enviar e por primera vez apa	- arecerá un cuadro con los "Términos y c	condiciones de uso del
0.	Sistema de	Consultas y Autorizaci	ones – Condiciones G	Generales", selecciona Acepto .	
6.	En la siguie para aplica	nte pantalla deberás s r el Régimen Opciona	eleccionar la opción A al para Grupos de So	Autorizaciones, en el apartado Modalida ociedades, y selecciona Siguiente.	ad elige: Autorización
7.	Llena los ca	mpos que el formato e	lectrónico solicita.		
8.	Adjunta la d	ocumentación y demás	s información relacion	ada con el trámite.	
9. 10	Obtén tu co	nstancia de Firmado F	lectrónico de Docume	ntos y tus acuses de recepción de Prom	noción v de Términos v
	Condiciones	3.			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Archiv	os digitaliza	dos:			
1.	Escrito libre				
2.	Formas Ofic sociedades. opcional par	ciales: CGS1 Cuestion Sociedades Integrad ra grupos de sociedade	ario para solicitar la oras y CGS2 Cuesti es Sociedades Integra	autorización para aplicar el régimen op onario para solicitar la autorización pa adas	cional para grupos de ara aplicar el régimen
	Puedes obt	ener las formas oficial	les CGS1 y CGS2 er	n la liga del apartado ¿Dónde puedo j	presentarlo?, Elige la
	opción "1 li autorizació Oficial CGS Sociedades	nscríbete", dirígete a n para aplicar el Régi 52 "Cuestionario par s. Sociedades Integra	"Requisitos" da clic imen Opcional para (a solicitar la autoriz das" llénalas e imprír	c en Forma Oficial CGS1 "Cuestion Grupos de Sociedades. Sociedades In cación para aplicar el Régimen Opcie nelas y deben ir firmadas por el represen	ario para solicitar la ntegradoras" y Forma onal para Grupos de ntante legal.
3.	También de	berás adjuntar:			
	 La do Manife 	cumentación que se in estación baio protesta	dica en cada uno de lo	os cuestionarios. cuentan con nágina de Internet o que uti	lizarán los medios que
	el SA ⁻ en el a	T establezca mediante artículo 70, primer párr	reglas de carácter ge rafo, fracciones IV, seg	gundo párrafo y V, inciso c) de la Ley de	a la obligación prevista I ISR.
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
Conta	r con e.firma	a o contraseña.			
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO	
έCo	ómo puedo	dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trámi	te inmediato			No.	
			Resolución del t	rámite o servicio	
La aut de ser	toridad revis el caso se e	ará que la solicitud se emitirá el oficio de auto	presente en tiempo, q prización y se notificar	ue los datos sean correctos y se cumpla á mediante buzón tributario.	an todos los requisitos,

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses, en el caso de que el SAT te solicite información adicional, el plazo de 3 meses para resolver comenzará a correr una vez que hayas cumplido dicho requerimiento.	Dentro del plazo de que se resuelva el tra	los 3 meses para ámite.	10 días.
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.		Hasta que la socie de pertenecer al ré o deje de cumplir Título II de la Ley d	dad integradora presente aviso para dejar gimen opcional de grupos de sociedades, con algún requisito del Capítulo VI, del lel ISR.
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 3885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	

Para incorporar los requisitos señalados en esta ficha y con la finalidad de identificar el archivo y/o carpeta que los contenga, deberás adjuntar la documentación en forma digitalizada (mediante archivo comprimido en ZIP), que contenga el número, nombre del archivo y RFC de la sociedad a la que pertenece la información a 12 posiciones (el nombre del archivo y/o el RFC no deberán contener la letra \tilde{N} / \tilde{n} ; en su caso, deberás sustituirla por la letra X / x), como se muestra:

Número	Requisito	Identificación
1	Escrito Libre	"1. Escrito libre XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo, agrega números consecutivos)".
2	Forma Oficial CGS 1	"2. CGS1-XXXXXXXXXXXXX".
3	Forma Oficial CGS 2	"3. CGS2-XXXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
4	Documentación cuestionarios	"4.1 CGS1 Anexo1-XXXXXXXXXXX.1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
		"4.2 CGS2 Anexo1-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad	"5. Manifestación-XXXXXXXXXXX-1 de (en caso de ser más de 1 archivo agrega números consecutivos)".
	Fun	damento jurídico
ículos 17-D, 1	8, 18-A y 37, primer párrafo del CF	F; 59, 63, 70, primer párrafo, fracciones IV, segundo párrafo y

inciso c) de la LISR; Reglas 3.6.1. y 3.6.6. de la RMF.

14/	SR A	viso de de	esincorporación d	el Régimen Opciona	al para Grupos de Sociedades cuando	el gr	upo pretenc	da
Trámi	te	•]	dejar de	aplicarlo.		Monto	
Servio	cio	õ	Presenta este av	iso para desincorpora	ar al grupo del Régimen Opcional para	•	Gratuito	_
	Grupos de Sociedades, cuando el grupo pretenda dej régimen.					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso	Personas morales que sean sociedades integradoras.				A más tardar dentro del último mes o anterior a aquel en el que pretenda Régimen Opcional para Grupos de s presentar en un solo aviso la informac la desincorporación de todas las socied	del eje s deja Socieci ión qu dades	ercicio inmed ar de ejerce dades, debie le correspon del grupo.	diato er el endo da a
ذ	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: http://www.sat.gob.mx/portal/public/personas-morales/opcior				nal-par	ra-grupos-de	<u>}-</u>	
			INFORM		AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
					castizar el trámite o servicio?			
1	Ingre	sa a la liga	del apartado : Dó	ngo que nacer para				
2.	Seleo Grup	cciona el ri cos de Soc	ubro Contenidos F iedades, para acc	Relacionados y da cli eder a Mi portal .	c en la opción Deja de aplicar el Ré g	gimen	Opcional	para
3.	Al ing	gresar regis	stra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.			
4.	Seleo elect	cciona la o rónico.	opción Servicios	por Internet / Serv	ricio o solicitudes / Solicitud y apa	arecer	á un formu	lario
5.	Requ	iisita el forr	nulario conforme a	lo siguiente:				
	5.1. 5.2.	En el apa trámite de En Dirigio de Socieo presentad	rtado Descripciór splaza el menú ha do a: señala SAT, lades cuando el gr ión de tu aviso.	I del Servicio, selec sta localizar el Aviso o seguido de Asunto: a upo pretenda dejar de	ciona la pestaña Trámite , después de denominado: 14/ISR AVISO DESINCOR Aviso de desincorporación del Régimen e aplicarlo, en el apartado Descripción :	haber POR/ Opcio señal	seleccionac ACION. onal para Gru a el motivo c	lo el upos de la
	5.3.	Si deseas	anexar informacio a el documento dig	ón relacionada con e italizado en formato F	servicio, selecciona el botón Adjuntar /DF y elige Cargar .	Arch	iivo / Exami	inar,
6.	Oprir guáro	ne el botó dalo.	n Enviar , se gene	ra el Acuse de recep	oción que contiene el folio del trámite i	realiza	ado, impríme	∍lo o
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
Conta socied	r con lades	el archivo s", el cual p	digitalizado con la uedes obtener en l	Forma Oficial 92 "Avis a siguiente liga:	so para dejar de tributar en el régimen o	ociona	al para grupo	is de
<u>http://d</u> 30122	omav 024.j	<u>/ww.sat.go</u> odf	b.mx/normatividad	RMF_RGCE/Pagina	s/documentos2025/rmf/anexos/Anexo1	RMF2	2025-	
Elige o	el Avi ne, de	so para de ebe ir firma	jar de tributar en el da por el represent	Régimen Opcional p ante legal.	ara Grupos de Sociedades (forma oficial	92), c	descarga, lle	na e
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Conta	r con	Contraseñ	а.					
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Cα	ómo	puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecciór rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámi	e inn	nediato.			No.			
				Resolución del t	rámite o servicio			
La au requis	torida itos.	ad validará	que el aviso sea	a presentado en tien	npo, que los datos sean correctos y s	se cu	mplan todos	; los

Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Consultas y dudas Quejas y denuncias Outra Casa de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Quejas y denuncias Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el servicio solicite informa				ara que el SAT Plazo máximo para cu ción adicional información sol	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Consultas y dudas Quejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 • Quejas y Denuncias Quejas y denuncias). • Atención telefónica: desde cualquier parte del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • Yía Chat: https://chat.sat.gob.mx • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	Trám	ite inmediato.	No aplica.			No aplica.
Acuse de recibo. Indefinida. CANALES DE ATENCIÓN Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • MarcaSAT in thttps://chat.sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-condenuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
CANALES DE ATENCIÓNConsultas y dudasQuejas y denuncias• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 brz v vigrage de 08:30 a 15:00 brz vigrage de 09:00 	Acus	e de recibo.		Indefinida.		
Consultas y dudasQuejas y denuncias• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: • En el Portal del SAT: • https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o denuncias• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. w viermes de 08:30 a 15:00 hrs. overente• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			CANALES D	E ATENCIÓ	ĎN	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 brs. y viermes de 08:30 a 15:00 brs. oveente MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 brs. y viermes de 08:30 a 15:00 brs. oveente 		Consultas y dudas	i			Quejas y denuncias
días inhábiles.	•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
Información adicional			Informació	n adiciona	I	
No aplica.	No a	olica.				
Fundamento jurídico			Fundamen	to jurídico		

Artículos 17-D del CFF; 59, segundo y tercer párrafos de la LISR; Regla 3.6.4. de la RMF.

	15/ISR Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.						
Trám	nite 🕒		Descripción del trámite o servicio				
Servi	icio 🔿	Solicita la autoriz	Solicita la autorización para recibir donativos deducibles del ISR si eres una		Gratuito		
		es no lucrativos.	O Pago de derechos Costo:				
	¿Quién pu	ede solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser؛	senta?		
Institu como realic ser fracci párra segui	uciones de a o asociacione cen alguna o autorizadas iones VI, X, X fo y 83 de la ndo párrafo y	asistencia o de benef s y sociedades civiles algunas de las activida de conformidad cor (I, XII, XVII, XIX, XX y a Ley del ISR, así co 134 de su Reglament	icencia privada, así s o fideicomisos que ades susceptibles de n los artículos 79, v XXV; 82, penúltimo mo los artículos 36, o.	Cuando lo requieras.			
	¿Dónde pue	do presentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			www.sat.gob.mx	,			
		INFORMA	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1.	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales. 						
2.	 En pasos a seguir, oprime Buzón Tributario, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar. 						

- 3. Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente:
 - Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;

En **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado / Municipio / Alcaldía y Código Postal;

En **Actividad que realiza**, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles;

En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal;

En Solicita Autorización condicionada, selecciona No;

En Solicita Autorización en, escoge si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas;

En Adjuntar archivo, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? En el apartado de Comentarios, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; si en el apartado Actividad que realiza seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige **Enviar**.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- 7. En caso, de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades; debes ingresarla dentro de los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- 8. En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjuntar en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: el objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y el o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que deberá tener una vigencia mínima de 6 meses al momento de su presentación.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
 - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna.
 - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de su patrimonio tengan bienes inmuebles.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.					

		Resolución del t	rámite o servicio					
•	• Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.							
•	• En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.							
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 me	ses.	3 meses.	10 días a partir de que surta efecto notificación del requerimiento.					
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
•	Resolución de Autorización par deducibles.	a recibir donativos	1 ejercicio fiscal.					
•	En caso de que el trámite no resul de rechazo por incumplimiento de	te procedente, oficio requisitos.						
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país (+52) sas 52 222 y para el exterior del país (+52) 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 							
Información adicional								
•	Todo documento debe estar digital	izado en formato con	extensión PDF.					
•	El tamaño de cada archivo adjunto	no debe exceder los	4 MB.					
•	Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, puedes ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información.							
•	• En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.							
•	La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso, conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?							
•	Si la documentación adjunta a tu solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.							
•	En caso de ser procedente la auto	rización, tus datos ser	án incluidos en el A	nexo 14.				
•	En caso de que la autorización sea actividad preponderante que fue se	a procedente por dos eñalada en tu solicitud	o más actividades, u I, considerándose la	únicamente se publicará en el Anexo 14 la s demás actividades como adicionales.				
		Fundamen	ito jurídico					
Artíc 2.2.7	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y ., 3.10.1.1., 3.10.1.6., 3.10.1.9. y 3.1	69-B del CFF; 27, 79 10.1.10. de la RMF.	9, 82, 83 y 151 de l	a LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas				

TABLA

tabla 15.1					
Listado de Documentos para acreditar actividades					
Тіро с	de actividad	Tipo de documento			
Rubro	Fundamento				
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.			
		En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), podrán presentar, entre otros, la constancia expedida por la Secretaría de Bienestar, o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos federales o estatales competentes.			
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.			
Educativa	Artículo 79, fracción X de la LISR.	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.			
Investigación científica o tecnológica	Artículo 79, fracción XI de la LISR.	Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite la realización de actividades de investigación que realiza la solicitante y el documento que acredite su registro ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, conforme a la normatividad aplicable.			
Cultural	Artículo 79, fracción XII de la LISR.	Constancia expedida, entre otros, por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos federales o estatales competentes.			
		A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.			
Becante	Artículo 83 de la LISR.	Reglamento de becas en el que se señale:			
		 Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. 			
		 Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. 			
		Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas.			
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Artículo 79, fracción XIX, primer supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.			
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Artículo 79, fracción XIX, segundo supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales que acredite que realizan sus actividades. A nivel municipal únicamente se aceptarán los documentos emitidos por			
		organismos desconcentrados o descentralizados.			
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Artículo 79, fracción XX de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción.			

Apoyo económico otra donataria	а	Artículo 82, penúltimo párrafo de la LISR.	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Obras servicios públicos	0	Artículo 36, segundo párrafo del RLISR.	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas Museos privados	у	Artículo 134 del RLISR.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social		Artículo 79, fracción XXV de la LISR.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales competentes según la actividad de que se trate.
			A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
			Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos:
			a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.
			b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.
			c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.

16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.							
Descripción del trámite o servicio					Monto		
	Las donatarias autorizadas que requie	ran re	ealizar alguna actualización de su	•	Gratuito		
	información respecto de su autorizació	n.		0	Pago de derechos Costo:		
uede	solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se preser	ita?			
civile del IS se re mbios e do entos deno clave disol s o ca repro del C ón de ada, c n a al co to qu ción re ción de a ante iente	s y fideicomisos autorizados para SR que se ubiquen en alguno(s) de los fiere la regla 3.10.1.4., en relación con o situaciones: micilio fiscal y/o domicilio de sus s. minación o razón social. e en el RFC. lución, liquidación, cese total de ambio de residencia fiscal. esentante legal, socios, asociados y/o consejo Directivo o de Administración. datos, tales como número de teléfono correo electrónico, etc. la escritura constitutiva y estatutos pontrato de fideicomiso o de cualquier e se hubiere considerado para otorgar espectiva. I documento vigente que acredite sus cuerdo con el cuadro de definiciones. e el Registro Público de Comercio de los instrumentos notariales.	•	Dentro de los diez días siguient presentó para efectos de correspondiente, tratándose de la De manera previa a la preser correspondientes ante el RFC fracciones IV, V y XI. Dentro de los diez días siguient dio el hecho, tratándose de la VIII y X. Una vez que concluya su vig previsto en la regla 3.10.1.6., tra IX.	es a a l R as fraciór ataciór es a a encia encia tándo:	aquel en que se FC el aviso cciones I, II y III. n de los avisos tándose de las aquel en que se cciones VI, VII, conforme a lo se de la fracción		
ispen	sión o reanudación de actividades.						
	es pa ede civile del IS se re hoios entos deno clave disol so ca repra del C on de ada, co n a al co to qu ión re on de as ante iente spen spen clave disol so ca clave del C on de ada, co n a al co to qu ión re on de spen spen clave del C on de ada, co n a al co to qu ión re spen del C on de ada, co n a al co to qu ión re spen del C on de ada, co n a al co to qu ión re spen del C on de de ac ante iente spen del C on de de ac ante iente spen del C on de de ac ante iente spen del C on de de ac ante iente spen del C on de de ac spen del C on de de de ac spen del C on de de spen del C on de de spen del C on de de spen del C on de de spen del C on del	Des para la actualización del padrón y directive Descripción del t Las donatarias autorizadas que requier información respecto de su autorización rede solicitar el trámite o servicio? civiles y fideicomisos autorizados para del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los se refiere la regla 3.10.1.4., en relación con nbios o situaciones: e domicilio fiscal y/o domicilio de sus entos. denominación o razón social. clave en el RFC. disolución, liquidación, cese total de s o cambio de residencia fiscal. representante legal, socios, asociados y/o del Consejo Directivo o de Administración. on de datos, tales como número de teléfono ada, correo electrónico, etc. n a la escritura constitutiva y estatutos al contrato de fideicomiso o de cualquier to que se hubiere considerado para otorgar ón del documento vigente que acredite sus de acuerdo con el cuadro de definiciones. ante el Registro Público de Comercio iente de los instrumentos notariales. spensión o reanudación de actividades.	Des para la actualización del padrón y directorio deducibles Descripción del trámit Las donatarias autorizadas que requieran reinformación respecto de su autorización. rede solicitar el trámite o servicio? civiles y fideicomisos autorizados para del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los se refiere la regla 3.10.1.4., en relación con nbios o situaciones: e domicilio fiscal y/o domicilio de sus entos. denominación o razón social. clave en el RFC. disolución, liquidación, cese total de so cambio de residencia fiscal. representante legal, socios, asociados y/o del Consejo Directivo o de Administración. on de datos, tales como número de teléfono ada, correo electrónico, etc. n a la escritura constitutiva y estatutos al contrato de fideicomiso o de cualquier to que se hubiere considerado para otorgar ión respectiva. on del documento vigente que acredite sus de acuerdo con el cuadro de definiciones. ante el Registro Público de Comercio iente de los instrumentos notariales. spensión o reanudación de actividades.	Descripción del trámite o servicio Las donatarias autorizadas que requieran realizar alguna actualización de su información respecto de su autorización. rede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser civiles y fideicomisos autorizados para del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los se refiere la regla 3.10.1.4., en relación con bios o situaciones: Dentro de los diez días siguient presentó para efectos de correspondiente, tratándose de la De manera previa a la preser correspondientes ante el RFC fracciones IV, V y XI. Dentro de los diez días siguient dio el hecho, tratándose de la VIII y X. Dentro de los diez días siguient dio el hecho, tratándose de la VIII y X. Una vez que concluya su vig previsto en la regla 3.10.1.6., tra IX. Una vez que concluya su vig previsto en la regla 3.10.1.6., tra IX. in de datos, tales como número de teléfono tada, correo electrónico, etc. n a la escritura constitutiva y estatutos al contrato de fideicomiso o de cualquier to que se hubiere considerado para otorgar ión respectiva. ión del documento vigente que acredite sus de acuerdo con el cuadro de definiciones. ante el Registro Público de Comercio iente de los instrumentos notariales.	para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibio deducibles. Descripción del trámite o servicio Las donatarias autorizadas que requieran realizar alguna actualización de su información respecto de su autorización. rede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? rede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? rede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? rede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? civiles y fideicomisos autorizados para del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los se refiere la regla 3.10.1.4., en relación con bios o situaciones: Dentro de los diez días siguientes a ra fracciones IV, V y XI. e domicilio fiscal y/o domicilio de sus entos. De manera previa a la presentación correspondientes ante el RFC, tral fracciones IV, V y XI. Dentro de los diez días siguientes a ra dio el hecho, tratándose de las frac VIII y X. disolución, liquidación, cese total de s o cambio de residencia fiscal. • Una vez que concluya su vigencia previsto en la regla 3.10.1.6., tratándo IX. • Una vez que concluya su vigencia previsto en la regla 3.10.1.6., tratándo IX. • Una vez que concluya su vigencia previsto en la regla 3.10.1.6., tratándo IX. • on al a escritura constitutiva y estatutos al contrato de fideicomiso o de cualquier to que se hubiere considerado para otorgar ión respectiva. • Mel documento vigente que acredite sus de acuerdo con el cuadro de definiciones.		

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx							
	INFORMACIÓN PARA REALIZA	AR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Avisos para la actualización de datos relacionados con la autorización							
2.	En pasos a seguir, oprime Buzón Tributario , registra la Contraseña o e.firma y elige Enviar .	a clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la						
3.	Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual de Señala teléfono, correo electrónico y nombre del represer	eberás llenar conforme a lo siguiente: ntante legal;						
	En Cuenta con establecimientos , selecciona Sí o No; número interior, Colonia, localidad, Estado, Delegación/ M	en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, Iunicipio/ Alcaldía y Código Postal;						
	En Actividad que realiza, selecciona el rubro de las acti para recibir donativos deducibles;	ividades que llevas a cabo y por las cuales estás autorizado						
	En Actividad Preponderante, elige la actividad publicada	a en el Anexo 14; én en Mévice, Eutroniero e Ambeec						
	En Adjuntar archivo , anexa digitalizada la documentació y	on en mexico, Extranjero o Ambas, on señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?,						
	En el apartado de Comentarios , señala el tipo de actu- verdad que la información proporcionada es verídica; final	alización que presentas y manifiesta bajo protesta de decir Imente, captura tu página de internet o redes sociales.						
4. -	Firma tu solicitud con la e firma de la organización o fideic	comiso y elige enviar.						
5. c	Obten acuse de presentación de la solicitud y guardalo.	debes ingreserle dentre de les 10 días siguientes a que se						
0.	En caso de que se te requiera documentación adicional, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.							
¿Qué requisitos debo cumplir?								
1.	Adjunta en forma digitalizada:							
	 El acuse del aviso correspondiente presentado ante refieren las fracciones I, II y III del Apartado ¿Quién 	• El acuse del aviso correspondiente presentado ante la autoridad competente, tratándose de los avisos a que se refieren las fracciones I, II y III del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?						
	El instrumento notarial que acredite el acuerdo de cambio de residencia fiscal.	e fusión, disolución, liquidación, cese total de operaciones o						
	El instrumento notarial que contenga las modific vigentes, a que se refieren los avisos VI y VIII del A	caciones realizadas a la escritura constitutiva y estatutos partado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?						
	El documento vigente que corresponda para ac	reditar las actividades que realiza la organización civil o						
	fideicomiso de que se trate, de conformidad con la actividades, contenido en la ficha de trámite 19 deducibles", del presente Anexo.	a regla 3.10.1.6., y el Listado de documentos para acreditar 5/ISR "Solicitud de la autorización para recibir donativos						
	Comprobante de inscripción en el Registro Público	de la Propiedad, de los Instrumentos Notariales adjuntos.						
	En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.							
¿Con qué condiciones debo cumplir?								
•	Contar con e.firma.							
•	Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso autorizada para recibir donativos deducibles.							
•	Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo 5, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.							
•	Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN	N DEL TRÁMITE O SERVICIO						
Ś	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
En trav	En caso de que se emita una resolución será notificada a ravés del buzón tributario. Sí, verificará que la información y documentación adjun cumpla todos los requisitos que establece la normativida vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adjunción de este trainite o servicio r							

Resolución del trámite o servicio							
•	 Tratándose de los avisos identificados con los números VI, VIII, IX y X del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización, derivado de la revisión de su expediente administrativo, podrá requerir la documentación necesaria. Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 que realiza este órgano desconcentrado en el DOF y/o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda. En el caso de organizaciones civiles y fideicomisos que se ubiquen en los supuestos de las fracciones IV, V y XI del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, el SAT habilitará el sistema para la presentación de la información relativa al destino de su patrimonio, en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades 						
Р	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional.			
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
•	 Acuse de recibo. Oficio de requerimiento de información, en caso de no cumplir con requisitos relacionados con la autorización, derivado de la revisión del expediente 						
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	\$	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx En el Portal del SAT: Níaces del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
Información adicional							
• • •	 Por lo que hace al aviso contenido en el numeral IX del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, no será necesario que se presente cada nuevo convenio que se celebre con otras donatarias autorizadas, ni de cada obra y servicio público que se realice; sin embargo, la autoridad podrá requerirle la presentación de los mismos, cuando detecte que los exhibidos previamente ya no se encuentran vigentes. Los convenios deberán mantenerse a disposición del público en general conforme el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR y formar parte de la contabilidad de la donataria autorizada. Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF. El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB. Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud, sin embargo, es posible ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de tu información. En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mavor a 10 días, presente el original o conia certificada del promovente a fin de que dentro de un plazo no mavor a 10 días. 						
•	 La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso conforme al quinto punto del numeral 1 del apartado ¿Qué requisitos debo de cumplir? de la presente ficha 						
	• • •	Fundamer	nto jurídico				
Artíc	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 3	7 y 69-B del CFF; Rec	las 2.2.7., 2.5.10., 3	.10.1.1., 3.10.1.4. y 3.10.1.6. de la RMF.			

		17/ISR Solicitud	de nueva autorizaci	ón para recibir donativos deducibles.			
Trámi	rámite Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio 🔘		Cuando se haya	Cuando se haya revocado, cancelado o no renovado la autorización para • Gratuito				
		recibir donativos	deducibles, podrás so	leducibles, podrás solicitar nuevamente dicha autorización.			de
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Orgar recibii cance	Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, cancelada o no haya mantenido su vigencia.						ener
ć	,Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			www.sat.gob.mx				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
•	Ingresa en la servicios / Co	liga del apartado ¿ ntribuyentes autor	,Dónde puedo prese rizados / Donatarias	entarlo?, da clic en Trámites y servic y selecciona la opción Trámites / Recur	ios / I bera la	Más trámite autorizacio	əs y ón.
•	En pasos a se Contraseña o e	eguir, oprime Buzór e.firma y elige Envi a	1 Tributario , registra a r .	la clave en el RFC de la organización	civil o	fideicomiso	y la
•	Enseguida se	mostrará el formular	io de registro, el cual	deberás llenar conforme a lo siguiente:			
	Señala teléfon	o, correo electrónico	y nombre de represe	entante legal;	2	www.ene	
	número Interio	r, Colonia, Localidad	s, selecciona Si o No d, Estado, Municipio/A	; en caso de contar con ellos, registra (Alcaldía y Código Postal;	Jalle, r	iumero Exte	erior,
	En Actividad	que realiza, selecc	iona el rubro de activ	idades que llevas a cabo y por las cual	es est	ás solicitano	lo la
	autorización pa	ara recibir donativos	deducibles;				
	En Actividad	reponderante, eng itorización en elige	e lu actividad principa e si solicitas autorizaci	ai, ión en México, Extraniero o Ambas:			
	En Solicita Autorización en, enge si solicitas autorización en Mexico, Extranjero o Ambas, En Adjuntar archivo , anexa la documentación señalada en el apartado : Oué requisitos debo cumplir? y						
	En el apartad	o de Comentarios	, manifiesta bajo pro	otesta de decir verdad que la informad	ción pr	oporcionada	a es
	verídica; si er Desarrollo Soc redes sociales	n el apartado Activ cial, debes especific	ridad que realiza se car qué actividad o ac	eleccionaste cualquiera de los rubros . ctividades realizas; finalmente captura t	Asister u pági	ncial, Cultur na de intern	al o et o
•	Firma tu solicitud con la e.firma de la organización o fideicomiso y elige enviar.						
•	Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.						
•	La respuesta electrónico por	a tu solicitud, sera parte del SAT a los	s mecanismos de com	de tu buzon tributario, para io cual, s unicación que elegiste.	e te e	nviara un a	IVISO
•	En caso de qu 10 días siguier	e se te requiera doo ntes a que se notific	cumentación adicional ó el requerimiento, sig	l para acreditar tus actividades; debes ir juiendo los pasos previamente señalado	ngresa s.	rla dentro de	e los
•	En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.						odos
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjun	ta en forma dig	italizada:					
1.	 La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, el cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisito 					ı los s de	
	patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82 de la Ley del ISR y c) El o l representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de organización civil o fideicomiso promovente.						i los le la
2.	El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades , misi gue no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.						on la ismo
3.	Comprobante	de inscripción en el	Registro Público de la	Propiedad de los Instrumentos Notarial	es adjı	untos.	
	 Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente n presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla en el plazo de un añ a la autoridad mediante promoción presentará a través de burgón tributario. 						que e no año

• Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.

- 4. La documentación con la que acredites cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, o bien, haber corregido tu situación fiscal, respecto de las obligaciones omitidas o inconsistencias que dieron origen a la revocación o pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- 5. La declaración o declaraciones informativas de transparencia, correspondientes a los ejercicios en los que no se cumplió con dicha obligación, de conformidad con las fichas de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, de ejercicios fiscales anteriores a 2020", contenidas en el presente Anexo.
- 6. En relación con el destino de su patrimonio y/o donativos, según corresponda, cuando la solicitud se presente después de transcurridos 12 meses a partir de que perdió la autorización:
 - La información relativa al destino del patrimonio, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el presente Anexo.
 - La información relativa al uso y destino de los donativos recibidos, a través de la propia solicitud de nueva autorización, indicando si los mismos fueron aplicados al cumplimiento de su objeto social autorizado, o bien, se donaron a otra donataria autorizada, en cuyo caso se indicará la clave en el RFC y la razón o denominación social.
- 7. Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración informativa de transparencia:
 - Para las multas impuestas antes del 2023, la documental que acredite que los créditos fiscales han sido cubiertos, garantizados o en su caso, que se encuentre suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.
 - Para las multas impuestas a partir del 2023, la documental que acredite el pago del crédito fiscal, considerándose para tal efecto las que hubieran obtenido el beneficio de reducción, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la multa no fue impugnada a través de medios de defensa, o bien, que se haya desistido del mismo.
- 8. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si con posterioridad a la pérdida de vigencia o revocación de la autorización continuaste realizando las actividades por las cuales se encontraba autorizada.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicita la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Consulta el buzón tributario, ya que, por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.			

Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución relativa a la autorización para recibir donativos deducibles de ISR.
- En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	ک ^C uál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Resolución relativa a la Autorización para recibir donativos deducibles.		1 ejercicio fiscal.	

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).				
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:				
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias				
	diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.						
	Informació	n adio	ional				
•	No será necesario que adjunte la documentación o documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectua	jue hi ado m	ubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los odificaciones posteriores a sus estatutos.				
•	Todo documento debe estar digitalizado en formato con	exten	sión PDF.				
•	El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los	4 MB.					
•	Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.						
•	En caso de que se dude de la autenticidad de los do promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 día autenticidad esté en duda.	cumer as, pre	itos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al esente el original o copia certificada del documento cuya				

- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.
- De conformidad con el artículo 82 Quáter, apartado A, tercer párrafo de la LISR, cuando la autorización para recibir donativos deducibles haya sido revocada por la causal establecida en la fracción VI, la solicitud de nueva autorización será procedente por una única ocasión.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37 y 69-B del CFF; 82 y 82 Quáter de la LISR; Reglas 2.2.7., 2.5.10., 3.10.1.1. y 3.10.1.19. de la RMF.

18/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.						
Trámite		Descripción del	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿	Las donatarias a	utorizadas pueden o	btener la autorización para aplicar	los 🌒	Gratuito	
	donativos recibidos, a actividades adicionales a las que les fue autorizadas.		ron O	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se pr	esenta?	?	
Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban, a actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos autorizables de conformidad con la Lev del ISR y su Reglamento			Cuando lo requieras.			
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales.
- 2. En pasos a seguir, oprime **Buzón Tributario**, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Enviar**.
- 3. Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente:
 - Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;
 - En Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, Estado, Municipio/ Delegación y Código Postal;
 - En Actividad que realiza, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo, incluida por la que estás solicitando la autorización adicional para recibir donativos deducibles;
 - En Actividad Preponderante, elige la actividad publicada en el Anexo 14;
 - En Solicita Autorización indica si cuentas con autorización en México, Extranjero o Ambas;
 - En Adjuntar archivo, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?;
 - En el apartado de Comentarios, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; señala el rubro adicional por el que solicitas la autorización y si en el apartado Actividad que realiza seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas, así como cualquier otra especificación que consideres necesaria; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.
- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- En caso de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjunta en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- El documento que sirva para acreditar las actividades adicionales por las cuales se solicita la autorización, de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos:
 - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se adjunte en forma digitalizada la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGU	IMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento a	Il trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Consulta el buzón tributario, ya q notificará la resolución que correspor	ue por ese medio se da.	Sí, verificará que cumpla todos los vigente y, de ser adicional.	la información y documentación adjunta requisitos que establece la normatividad necesario, podrá solicitarte información
	Resolución del t	rámite o servicio	
Si cumples con todos los requisitos y deducibles del ISR a actividades adic	condiciones se emitirá la ionales.	resolución relativa a	a la autorización para aplicar los donativos
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
وQué documento obtengo al fi servicio?	nalizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Resolución relativa a la autoriza donativos deducibles recibidos a activ	ción para aplicar los vidades adicionales.	1 ejercicio fiscal.	
CANALES DE ATENCIÓN			
Consultas y du	das		Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cua 627 22 728 y para el exterior o 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.m</u> Atención personal en las Oficin diversas ciudades del país, co siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/p</u> Los días y horarios siguientes: a 16:00 hrs. y viernes de 08:3 días inhábiles. 	de 09:00 a 18:00 hrs., liquier parte del país 55 lel país (+52) 55 627 22 <u>IX</u> as del SAT ubicadas en pro se establece en la <u>public/directorio</u> lunes a jueves de 09:00 0 a 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias ., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier par país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+ 885 22 222 (quejas y denuncias). 2 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/que denuncias a Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional	
 Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF. El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB. Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información. En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso solicitante conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha. Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia. 			
	Fundamen	ito jurídico	
Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 3 3.10.1.1. y 3.10.1.8. de la RMF.	37 y 69-B del CFF; 27,	79 a 83 y 151 de la	a LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas

19/	ISR Declaracio	ón informativa para donativos recit	i garantizar la transp vidos y actividades c	parencia del patrimonio, así como el destinadas a influir en la legislación.	uso y destino de los
Trám	ite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio	Monto
Servi	cio 🔿	Presenta la dec	laración informativa	para garantizar la transparencia del	Gratuito
		patrimonio, el us	o y destino de los don	nativos recibidos.	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?
a) b) c) d) e)	 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Organizaciones civiles y fideicomisos que hubieren contado con autorización para recibir donativos deducibles en el ejercicio inmediato anterior. Organizaciones civiles y fideicomisos que cuenten o hayan contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR, que deseen presentar el aviso de liquidación, cambio de residencia fiscal, fusión o cese total de operaciones. Organizaciones civiles y fideicomisos que deban informar sobre la transmisión de su patrimonio por no haber obtenido nuevamente la autorización en el plazo establecido en el artículo 82, fracción V de la LISR. Donatarias autorizadas que deseen presentar el aviso de suspensión de actividades a que se refiere la ficha de trámite 169/CFF "Aviso de suspensión de actividades de personas morales". 		 Los contribuyentes citados en de mayo, respecto del ejercicio Los contribuyentes mencionado a presentar el aviso de cancel se refieren las fracciones X, 2.5.13., según corresponda y d al día en que surta efectos la que se refiere la ficha de trám la actualización del padrón y o autorizadas para recibir donativ Los contribuyentes señalados del mes siguiente al día en notificación de la cancelación. Los contribuyentes referidos e que concluyó el plazo de doce el artículo 82, fracción VI de obtener nuevamente la autoriza Los contribuyentes referidos er mes siguiente al día en que concluyó el plazo de doce el artículo 82, fracción VI de obtener nuevamente la autoriza Los contribuyentes referidos er mes siguiente al día en que trámite 16/ISR "Avisos para la a y directorio de donatarias au donativos deducibles". 	el inciso a), en el mes inmediato anterior. Is en el inciso b), previo ación en el RFC a que XIV y XV de la regla ientro del mes siguiente notificación del oficio a ite 16/ISR "Avisos para directorio de donatarias os deducibles". en el inciso c), dentro que surtió efectos la n el inciso d), una vez meses a que se refiere e la Ley del ISR para ición. n el inciso e), dentro del que surta efectos la se refiere la ficha de actualización del padrón utorizadas para recibir	
	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T:	
			<u>www.sat.gob.mx</u>		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingresa en la servicios / C Donatarias / D	liga del apartado ¿ contribuyentes aut Declaraciones de tr	Dónde puedo prese orizados / Donatar ansparencia.	entarlo?, da clic en Trámites y servi ias y selecciona la opción Obligaci	cios / Más trámites y iones fiscales de las
2.	En pasos a se fideicomiso y la	eguir, oprime Trans a Contraseña o e.fir	parencia de las don ma y elige Iniciar ses	atarias , registra la clave en el RFC de ión .	e la organización civil o
3.	Selecciona Tra	ansparencia / Regi	strar declaración inf	ormativa.	
4.	Lee el aviso de	e términos y condicio	ones y da Aceptar .		
5.	Selecciona el	ejercicio a presentar	y elige Siguiente.		
6.	En la parte sup	perior, el sistema mo	strará los datos gene	erales de la Donataria y de la declaració	n que se presenta.
7.	7. Elige el apartado Generales, captura la Misión, Valores y Página de internet de la organización en caso de contar con ellos; selecciona las Actividades adicionales siempre y cuando las tengas autorizadas, y captura en Estados de Ingreso tu Activo circulante, Activo fijo, Activo diferido y Pasivo, el sistema te mostrará en forma automática el Total y el Patrimonio; por último, en el recuadro dictaminas tus estados financieros, elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura la clave en el RFC del contador público que dictamina el ejercicio y su Número de registro y elige Guardar.				
0.	 En la parta 	uo Donalivos: equnta ; Recibiste i	naresos por concep	to de donativos? elige la onción Sí o l	No según corresponda
	en casc	afirmativo presion	a el botón Agregar	r, elige el Tipo de donante y captu	ura el monto aportado

distinguiendo si es en efectivo o en especie y elige Guardar.

- En la pregunta ¿Otorgaste donativos a otras donatarias? elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y captura el Tipo de donante, RFC de la donataria y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización, Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar.
- En la pregunta ¿Transmitiste tu patrimonio? específica si transmitiste tu patrimonio en caso de ubicarte en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 82, fracción V, de la Ley del ISR, elige la opción Sí o No, según corresponda, en caso afirmativo presiona el botón Agregar y proporciona el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23. y el Nombre o razón social de la organización Monto en efectivo y/o Monto en especie y elige Guardar.
- 9. Elige el apartado Integrantes de la donataria:
 - En Órgano de gobierno selecciona el Tipo de integrante, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes marcar la casilla sin datos, el sistema arrojará un RFC genérico y deberás capturar: el Nombre del integrante, el puesto y en la pregunta ¿Percibe salario de la institución? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo captura el monto percibido por sueldos y/o salarios de la organización privada y/o fideicomiso y elige Guardar.
 - El importe total que destina al órgano de gobierno por concepto de sueldos, salarios y asimilados, también se debe incluir en el apartado de "GASTOS", a fin de que clasifique el tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, según corresponda.
 - En Detalle de nómina-Empleados captura el número de tu Plantilla laboral (asalariados o asimilados), el Monto pagado por salarios o asimilados y el número de Voluntarios (no asalariados) y elige Guardar.
- 10. Elige el apartado **Ingresos**:
 - En la pregunta ¿Recibiste ingresos relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que se elija Rendimientos obtenidos de Acciones u otros Títulos de Crédito colocados entre el gran público Inversionista, captura en Especifique el tipo de acciones o Título de Crédito, el Monto y elige Guardar.
 - En la pregunta ¿Recibiste ingresos no relacionados? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, captura el Monto y elige Guardar.
 - En la pregunta ¿Realizaste inversiones financieras? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, elige el Concepto, en el caso de que elijas Otros, captura en Especifique el tipo de Inversión Financiera, el Monto nacional o Monto extranjero según sea el caso y elige Guardar.
- 11. Elige el apartado Actividades:
 - En la pregunta ¿Destinaste los donativos recibidos a las actividades autorizadas en tu objeto social? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura el Concepto, el Sector beneficiado, el Monto, el Número de beneficiados y elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran y elige Guardar, para finalizar selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF las Constancias documentales correspondientes y elige Cerrar.
 - En la pregunta ¿Realizaste actividades destinadas a influir en la legislación? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo deberás contestar el formulario consistente en: Señalar la materia objeto de estudio, la legislación que se pretende promover, los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos claramente identificables en cuanto a su origen y autoridad, informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique), grupos promoventes del estudio, conclusiones y elige Guardar.
 - En la pregunta ¿Otorgaste apoyos a productores agrícolas o artesanos? elige la opción Sí o No, según corresponda; en caso afirmativo presiona el botón Agregar, captura la clave en el RFC y el sistema mostrará el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el Nombre o razón social, y el Domicilio fiscal del productor agrícola o artesano; elige la Entidad federativa y Municipio o alcaldía en la que se encuentran, el Tipo de beneficiario; captura el monto del Apoyo otorgado y los Ingresos del productor agrícola y artesano del Ejercicio Inmediato anterior y elige Guardar, por último, selecciona Adjuntar para incluir en formato PDF el Comprobante de domicilio y selecciona Cerrar.

-					
12.	Elige el apartado Gastos:				
	 En la pregunta ¿Realizaste gastos en territor corresponda; en caso afirmativo presiona el bot el Monto Administrativo erogado en territorio N 	orio nacional o extranjero? elige la opción Sí o No, según ón Agregar, elige el Concepto y captura el Monto operativo y lacional o Extranjero y elige Guardar.			
	 En este apartado se debe incluir el importe total pago realizado por concepto de nómina al Órga tipo de gasto, si es Operativo o Administrativo, deberá coincidir con los montos totales seña Donataria". 	destinado por concepto de sueldos, salarios y asimilados, como no de Gobierno y a la Plantilla laboral, a fin de que clasifique el según corresponda, por lo que la sumatoria de ambos rubros alados en ambas secciones del apartado "Integrantes de la			
13.	Elige el apartado Control de donativos en especie , presiona el botón Agregar , captura la clave en el RF automática; si no cuentas con RFC debes captura Donante , la Descripción de bienes recibidos , la Ca	elige la opción Sí o No , según corresponda; en caso afirmativo C del donante para que el sistema muestre el nombre en forma r el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., el ntidad de los bienes y elige Guardar .			
	• Si algunos de tus donativos en especie fueron de la Cantidad y el Monto obtenido por las mismas	lestinados a la obtención de Cuotas de recuperación , captura s.			
	 Si algunos de tus donativos en especie fue destrucción. 	eron destruidos, captura la Cantidad y elige la Fecha de			
	• Si algunos de tus donativos en especie fueron o Sector beneficiado, la Cantidad de donativos d	lestinados a un Sector beneficiado elige Agregar y captura el lue fueron destinados y elige Guardar .			
	• Si algunos de tus donativos en especie fueron donados, elige Agregar y captura la clave en el RFC de la donataria para que el sistema muestre el nombre en forma automática; si no cuentas con RFC debes capturar el RFC genérico de conformidad con la regla 2.7.1.23., la Donataria , la Cantidad y elige Guardar .				
	• Para finalizar, elige Guardar , el sistema te m especie.	ostrará en forma automática el Remanente de los bienes en			
14.	14. Lee la declaración de protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son ciertos y coinciden con la información manifestada en la declaración anual del ISR, en caso de no querer presentar la declaración informativa de transparencia selecciona Cancelar si deseas presentar dicha declaración elige Si acento / Envía				
15.	En Aviso responde ¿Está seguro que desea er selecciona Cancelar, de ser afirmativo selecciona Ace	viar la declaración informativa a firma? de ser negativo ptar.			
16.	Firma con tu e.firma , obtén tu acuse y guárdalo.				
	¿Qué requisit	os debo cumplir?			
•	Reguisita el formato electrónico.				
•	Adjunta los archivos en formato PDF mencionados er servicio?	el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o			
	Con qué condic¿	iones debo cumplir?			
•	Contar con e.firma.				
•	Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Exp Microsoft Edge.	lorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores,			
•	Consultar la "Guía de Usuario Declaración Informativa de Transparencia" que se encuentra en el Portal del SAT en <u>www.sat.gob.mx</u> / Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias / Documentos relacionados / Guía de usuario de la Declaración informativa de transparencia o directamente en la siguiente liga:				
	nttp://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/Pag	nas/documentos/material_adicional/Declaracion Fransparencia.			
20		para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
1. https	Ingresa a la liga s://portalconsdonazr.sat.gob.mx/Consulta/Acceso	No.			
2. Ir	ngresa el Ejercicio Fiscal a consultar, así como l	a			
Den	ominación o RFC de la Donataria y selecciona Buscar.				
	Resolución del trámite o servicio				
La a la de	utoridad validara la información presentada y en caso d eclaración.	e cumpiir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada			

Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	e de recibo.		1 año.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
		Informació	n adicional		
•	Debido a que la información de declaración. Los datos personales incluidos no	e las donatarias auto serán públicos.	orizadas es pública	ι, cualquier persona puede consultar la	
•	La declaración informativa que pre donataria autorizada hasta en una	esenten las donatarias ocasión.	s autorizadas será c	lefinitiva y solo se podrán modificar por la	
•	• La modificación de la declaración se efectuará mediante la presentación de declaración complementaria que sustituya a la anterior, teniendo como definitiva esta, debiendo contener todos los datos que requiera la declaración, aun cuando solo se modifique alguno de ellos y dentro del mismo periodo del informe que se está presentando.				
•	 Las declaraciones complementarias se podrán presentar mientras se encuentre abierto el periodo para presentar la obligación correspondiente. 				
		Fundamen	to jurídico		
Artículos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLISR; Reglas 2.5.10., 2.5.13., 3.10.1.5., 3.10.1.11., 3.10.1.12., 3.10.1.13. y 3.10.1.22. de la RMF.					

	20/ISR Informe relativo a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes.								
Trámite	•		Descripción del t	rámite o serv	icio			Monto	
Servicio	0	Las donatarias	autorizadas presenta	n el Informe	relativo a o	operaciones	•	Gratuito	
		realizadas con pa	tes relacionadas o donantes.			0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?						
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que realicen operaciones con partes relacionadas o donantes, sin importar el monto de la operación, ni el medio de pago.			A más tardar operaciones anterior.	el día diecis que hayan	siete de cada celebrado	a mes, en el	respecto de mes inmec	e las diato	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA www.sat.gob.mx		Γ:							

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para 1. empresas / Informativas / Informativa de operaciones con terceros (DIOT). 2. En el apartado Pasos a Seguir ingresa en Servicio, captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar. 3. Despliega el menú y elige Presentar Declaración. 4. Elige la opción Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) y selecciona el ejercicio, la periodicidad, el periodo que desees declarar, el tipo de declaración y elige Siguiente. 5. Selecciona la opción Formulario y captura la información de tus partes relacionadas o donantes o agrega un archivo de conformidad con el Instructivo que está disponible en el signo de ayuda. 6. Verifica que tu información sea la correcta, elige la opción Vista Previa y una vez que hayas corroborado que tu información es correcta, cierra la vista previa y elige Enviar Declaración. ¿Qué requisitos debo cumplir? Captura debidamente la información solicitada en el programa para la DIOT. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No aplica. No. Resolución del trámite o servicio No aplica. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Servicio? Acuse de recibo electrónico de la presentación de la DIOT. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del hora del centro de México, excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículo 82, fracción VIII Ley del ISR; Regla 3.10.1.15. de la RMF.

21/ISR Solicitud de autorización p Doble Imposición e Impedir la Eva los Estados Unid	ara recibir donativos d sión Fiscal en Materia os Mexicanos y el Gobi	educibles de conformidad con el Con de Impuestos sobre la Renta, suscrito ierno de los Estados Unidos de Améri	venio para Evitar la o por el Gobierno de ca.		
Trámite Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio O Solicita autori:	zación para recibir donat	ivos deducibles de conformidad con el	Gratuito		
Convenio par	a Evitar la Doble Impos	sición e Impedir la Evasión Fiscal en	O Pago de		
Materia de ISI	.		derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trá	nite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Organizaciones civiles y fideicomi recibir donativos deducibles del IS ubiquen en los supuestos señalados o	sos autorizados para R en México, que se en la regla 3.10.1.7.	Cuando lo requieras.			
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	г:			
	www.sat.gob.mx				
INFOR	MACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
¿Qué	tengo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
Ingresa en la liga del apartado servicios / Contribuyentes autorización para recibir do adicionales En passo a acquir aprimo Pur	 ¿Dónde puedo prese autorizados / Donata nativos deducibles, au registra 	entarlo?, da clic en Trámites y servic irias y selecciona la opción Trámite utorización del extranjero y autoriza	ios / Más trámites y es / Solicitudes de ación de actividades		
Contraseña o e.firma y elige En	viar.		civil o lideicomiso y la		
3. Enseguida se mostrará el formu	lario de registro, el cual	deberás llenar conforme a lo siguiente:			
Señala teléfono, correo e	ectrónico y nombre del r	epresentante legal.			
En Cuenta con estable exterior, número interior,	cimientos , selecciona S Colonia, Localidad, Estad	Sí o No; en caso de contar con ellos, do, Municipio/ Alcaldía y Código Postal,	registra calle, número		
En Actividad que realiza	, elige todas las activida	des que llevas a cabo.			
En Actividad Preponder	ante, selecciona la activi	idad publicada en el Anexo 14, de las ac	tividades guardadas.		
En Actividad que realiza	, en Solicita Autorizaci	ón elige Extranjero.			
• En Adjuntar archivo, and	exa la documentación en	listada en el apartado ¿Qué requisitos	debo cumplir?.		
En Comentarios, manifie	sta cualquier especificad	ción que consideres necesaria.			
4. Firma tu solicitud con la e.firma	de la organización y/o fio	deicomiso y elige Enviar .			
5. Obtén acuse de presentación d	e la solicitud y guárdalo.				
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En caso de solicitar en forma simultá anexar en forma digitalizada:	nea, autorización nacion	al y autorización para recibir donativos	del extranjero, deberá		
 La escritura constitutiva y/o es contemplen: a) El objeto social liquidación a que se refieren la legales, socios o asociados o c fideicomiso promovente. 	 La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82, de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente. 				
 El documento que sirva para a regla 3.10.1.6., así como a lo se que no deberá tener una vigeno 	creditar las actividades eñalado en la tabla 15.1 ia menor a 6 meses.	por las cuales se solicita autorización o Listado de Documentos para acredita	de conformidad con la ar actividades , mismo		
3. Comprobante de inscripción en	el Registro Público de la	Propiedad de los Instrumentos Notarial	es adjuntos.		
 En caso de que la escritu adjunte la solicitud de tr presentará la inscripción promoción presentada a t Tratándose del contrato or 	Ira pública se encuentre ámite y el pago de de mencionada, ya que, ravés de buzón tributario e Fideicomiso, es aplical	en trámite de inscripción en el referido rechos sin que con ello se entienda o cuenta con un año para enviarla a l o, sin que la receptora emita resolución a ble cuando dentro de tu patrimonio tenga	Registro, bastará que que la promovente no a autoridad mediante alguna. as bienes inmuebles.		

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
•	Contar con e.firma y Contraseña.				
•	Contar previamente con autorizaci establecidas en el artículo 79 fraco	ón para recibir donativ ciones VI, X, XI, XII, XI	vos deducibles del I IX y XX de la Ley de	SR en México, respecto de las actividades I ISR.	
•	Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización				
•	 Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CEE 				
•	Estar al corriente en el cumplimien	to de tus obligaciones	fiscales.		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
έC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Cons la res	ulta buzón tributario, ya que por es olución que corresponda.	e medio se notificará	Sí, verificará que cumpla todos los vigente.	la información y documentación adjunta requisitos que establece la normatividad	
		Resolución del t	rámite o servicio		
Se er la aut	nitirá la resolución de autorización oridad que se cumplen con todos lo	para recibir donativos os requisitos estableci	deducibles de ISR dos en las disposicio	del extranjero, al haberse acreditado ante ones fiscales aplicables.	
Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.	
ż	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Reso dedu	ución relativa a la Autorización pa cibles del extranjero.	ara recibir donativos	1 año.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 		
	Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728.	ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/guejas-o-	
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias		
	siguiente liga:	se establece en la	 Teléfonos roj MarcaSAT 5 	jos ubicados en las oficinas del SAT.	
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ y horarios siguientes: lunes a juev hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 inhábiles.	<u>ic/directorio</u> Los días res de 09:00 a 16:00) hrs., excepto días			
		Informació	n adicional		
•	Todo documento debe estar digita	lizado en formato con	extensión PDF.		
•	El tamaño de cada archivo adjunto	no debe exceder los	4 MB.		
•	Pueden adjuntarse máximo 5 arc	hivos por solicitud, si	n embargo, se pue	de ingresar la documentación dividida en	
•	diferentes archivos y solicitudes, h	asta lograr el envío co	mpleto de tu informa	ación. os se requerirá al promovente para que	
•	 En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. 				
•	La autoridad fiscal podrá solicitar i la organización civil o fideicomiso la presente ficha.	nformación adicional a solicitante conforme a	a la dependencia u Il numeral 2 del apa	organismo que acredito las actividades de rtado ¿Qué requisitos debo cumplir? de	
•	Si la documentación adjunta a la saber dicha circunstancia.	solicitud es ilegible c	está incompleta, s	e emitirá oficio de orientación haciéndole	
		Fundamen	to jurídico		

Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 del CFF; 79, 82, 83 y 151 de la LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas 2.2.7., 3.10.1.1. y 3.10.1.7. de la RMF.

		22/ISR Aviso pa	ra optar por determi	nar el impuesto sobre una base neta.			
Trámi	te 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servio	io 🔿	Presenta este aviso cuando desees optar por determinar el impuesto sobre			•	Gratuito	
		una base neta.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Reside Améri neta, de sus	Residentes para efectos fiscales en los Estados Unidos de América que opten por determinar el ISR sobre una base neta, cuando obtengan ingresos por el uso o goce temporal de sus bienes inmuebles.						
ć	Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/residentes-en-e	el-extra	anjero	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa a la liga netas , seguido o	a mencionada en de Aviso para op i	el apartado ¿Dónde tar por determinar el	puedo presentarlo? después seleccior impuesto sobre una base neta.	na la c	opción de Ba	ases
2.	Ingresa a Mi po	rtal con tu RFC y	Contraseña, seguido o	de Iniciar sesión.			
3.	Selecciona las c	pciones Servicios	s por Internet / Servio	cio o solicitudes / Solicitud.			
4.	Llena el formula	rio Servicio de Av	viso conforme lo sigui	ente:			000
5.	 NETAS; en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Inclusión en Bases Netas; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y 						ente sitos ón y
6	oblendras lu acuse de recibo. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a Mi nortal , con tu REC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión .						
7.	Selecciona las c	opciones Servicios	s por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud.			
8.	Elige la opción trámite.	consulta e ingres	sa tu número de folio	asignado, seguido de Buscar; podrás	verific	ar el estatus	s del
9.	La autoridad ter o bien, para reso	ndrá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respe	cto a tu solic	itud,
10.	En caso de tene	er un requerimiento	o de información, tend	rás un plazo de 10 días para solventarlo			
11.	En caso de qu automático por l	e en el plazo de o que deberás vol	10 días no cumplas ver a presentar tu trán	s con alguno de los requisitos, tu soli nite.	citud :	se cancelara	á en
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archiv	o digitalizado qu	ie contenga:					
1.	Escrito libre en 3.18.5. de la RN	el que se haga la IF.	manifestación de opt	tar por determinar el ISR, conforme a lo	o seña	alado en la r	egla
2.	Formato 6166 América, o bien Internas de los 4506T-EZ o 450	(constancia de re , declaración del ú Estados Unidos (16-T, para efectos	esidencia fiscal) emitio Iltimo ejercicio del ISR de América, como res de acreditar la resider	do por el Departamento del Tesoro d R, o en su caso, el documento que emite spuesta a la solicitud realizada a través ncia fiscal en los Estados Unidos de Amé	e Est e el Se s de l èrica.	ados Unidos ervicio de Re as formas 4	s de ntas 506,
3.	Instrumento par ratificadas las fir	a acreditar la per mas ante las auto	rsonalidad de la/el re ridades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad latario Público.	a ant	e dos testig	os y
	*Para mayor r comprobantes acreditar la rep	referencia, consu de domicilio e resentación, del j	Itar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	 I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C 	ficaci ;) Inst	ones oficia trumentos	ales, para
4.	Identificación of oficiales, comp oficial, del prese	ficial, cualquiera probantes de don ente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto os para acreditar la representación, in	1.2. ciso #	Identificacio A) Identifica	ones ción
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			

Contar con Contraseña.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Con el número de folio de su solicitud er	n Mi portal .	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Este trámite concluye con la publicación de un listado que aparece en el Portal del SAT, dicha publicación contiene un listado que se integra con los residentes en el extranjero que optaron por determinar el impuesto sobre una base neta durante el ejercicio.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Por ejercicio fiscal.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (c) Correo electr En el Portal or <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 18, 19, 37 del CFF; 4, 158 de la LISR; 6 del RLISR; CONVENIO MEXICO-EUA ART. 6; Reglas 3.1.3. y 3.18.5. de la RMF.				

23/ISR Solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios y de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio C)	Solicita la inscrip	inscripción en el RFC como retenedor, por los residentes en el			Gratuito	
		extranjero que re	alicen pagos por cono	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas. El representante legal de la persona moral.			Dentro del mes siguiente a aquel en que se opte por efectuar la retención.				
¿Dónde puedo presentarlo? En las Oficinas del El Portal del SAT: htt			SAT , previa cita registrada en: tps://citas.sat.gob.mx/				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Proporciona información que te solicite el asesor fiscal.
- 4. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.
- 5. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL CONCLUIR DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O AVISO DE ACTUALIZACIÓN, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>

Adicionalmente, presentar:

- 2. Documento Constitutivo protocolizado traducido y apostillado o legalizado en el caso de personas morales (copia certificada).
- 3. Documento migratorio vigente, en caso de personas físicas extranjeras o carta de naturalización original.
- 4. Manifestación por escrito en la que se señale la opción para realizar las retenciones y entero del impuesto correspondiente a los pagos por concepto de la prestación de un servicio personal subordinado, solicitando su inscripción en el RFC como retenedor (original y copia para acuse) o en su caso, manifestación por escrito en la que solicites tu inscripción en el RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero a las cuales efectúa pagos por actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados. (original y copia simple para acuse).
- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio del domicilio fiscal, del presente Anexo (original).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- En caso de representación legal:
- 7. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Fedatario Público (original). Si fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante Fedatario Público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
El representante legal de la persona moral debe estar inscrito en el RFC.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
Resolución del trámite o servicio				
 Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. 				
 En caso de que no se registre la solicitud, recibes AVISO DE ACTUALIZACION EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se con concluyo el trámite. 				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	Inmediato.		10 días.	

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
	servicio?				
•	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	Indefinida.			
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC.				
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción 1 Inscripción en el RFC y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional					
•	 Los contribuyentes que presentan este aviso, deben ser residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. 				
•	En la inscripción se asignan únicamente las obligaciones de retenedor.				
•	Si el contribuyente que realiza la retención ya se encuentra inscrito en el RFC, debe aumentar la obligación de retenedor conforme a lo señalado en la ficha de trámite 71/CFF.				
•	• Si requieres tramitar tu e.firma debes traer una unidad de memoria extraíble (USB).				
Fundamento jurídico					
Artículos 27 del CFF; 23 del RCFF; 275 del RLISR; Regla 3.18.26. de la RMF.					

.....

29/ISR Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.						
Trámite	Trámite Descripción del trámite o servicio Servicio O Solicita la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para					
Servicio						
		determinar los pagos provisionales de de utilidad que deben aplicar para dete utilidad del ejercicio al que corresponda	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Personas morales.			A partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda.			
			 Un mes antes de la fecha en la el entero del pago provisional en coeficiente de utilidad menor. C pagos provisionales en los coeficiente de utilidad menor, dio presentar un mes antes de la fer enterar el primero de ellos. 	que se deba efectuar n el que se aplicará el uando sean varios los que se aplicará el cha solicitud se deberá cha en la que se deba		

I	Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección) 4	465		
	¿Dónde puedo presentarlo?	• En el Portal del SAT:				
		Ingresar en la siguiente liga: <u>www.sat.gob.mx</u>				
		• En las Oficinas de Recaudación del SAT:				
		Ubicadas en los domicilios señalados	en la siguiente	liga:		
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio				
		Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08	3:30 a 15:00 hrs. En la O	Oficialía		
	INFORM	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
En el	Portal del SAT:					
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic	en Trámites y servicios	s / Más		
	trámites y servicios / Herramient	as de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orie	ntación, servicio o soli	icitud /		
	Presenta solicitudes o avisos / F	asos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.				
2.	Captura tu RFC y Contraseña, y el	ige Iniciar sesión .				
3.	Ingresa a los apartados: Servicios	por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y	aparecerá un formulario	D.		
4.	Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:				
	En el apartado Descripción del S	ervicio en Trámite; selecciona la opción DISMINUIR		AD; En		
	Dirigido a: SAI; en Asunto: Capt	ura DISMINUIR COEFICIENTE UTILIDAD.; en Desc prización para anlicar un coeficiente de utilidad me	ripcion: Senala brevem	nados		
	provisionales: oprime el botón A	diuntar Archivo: elige Examinar y selecciona los	documentos digitalizad	dos en		
	formato PDF que contienen la info	rmación que subirás, señalados en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cum	plir? y		
	elige Cargar; selecciona Enviar,	se genera el acuse de recepción que contiene el n	úmero de folio del trámi	ite y tu		
	acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala.					
5.	Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, que debiste haber					
	integrado al trámite o bien información que presente inconsistencias en el llenado de la forma oficial, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.					
6.	3. Para verificar la respuesta a tu solicitud, ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y					
	tu solicitud o aviso / Pasos a se	quir / 1. Ingresa al Servicio / captura tu RFC. Cont	traseña v elige Iniciar se	esión /		
	Selecciona la opción de Servicios	por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta /	Captura el número de fo	olio del		
	trámite y verifica la solución otorga	da a tu solicitud.				
	En caso de no contar	con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, pa	ra recibir información ad	dicional		
F (sobre la situación del t	rámite.				
	En torma presencial:					
1.	apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega la documentación solicitad	a al personal que atenderá tu trámite.				
3.	Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.					
4.	Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, dentro del plazo					
	de 10 días siguientes a la recept	ción de tu solicitud se te podrá requerir información	n adicional a través del	buzón		
	unutario o dei correo electronico proporcionado, misma que deberas entregar dentro del plazo de 10 días siguientes					
	incompleta, se rechazará tu solicitu	id de autorización, y será necesario que presentes u	na nueva solicitud.	nanora		
		¿Qué requisitos debo cumplir?				
1.	Escrito libre firmado y en dos tanto	s, en el que debes señalar:				
	Nombre, denominación o raz	rón social de la empresa.				
	Domicilio fiscal manifestado	en el RFC.				
	• Clave en el RFC.					
	Domicilio para oír y recibir no	otificaciones.				
	La autoridad a la que te dirig	es.				
	El propósito de la promoción	, los hechos o circunstancias sobre los que versa la p	promoción.			
	 Dirección de correo electrón 	CO.				

• Acreditamiento de la representación de la persona moral.

- Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 3. Formato 34 "Solicitud de Autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar tus pagos provisionales del ISR". El cual debe ser requisitado en el archivo Excel, que puedes obtener de acuerdo a lo siguiente: ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Documentos relacionados / Página 7 / Formato 34 Solicitud de autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR.
- 4. Papel de trabajo donde se refleje:
 - El procedimiento de cálculo que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR ya efectuados de enero a junio, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la aplicación de un coeficiente de utilidad menor.
 - Si solicitas la aplicación de un coeficiente de utilidad menor en algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 del Formato 34, deberán corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la aplicación de un coeficiente de utilidad menor.

Para el representante legal:

5. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) para actos de administración o dominio.

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT:	No.
Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional y dentro de los 3 meses posteriores a la presentación de tu trámite para conocer la resolución del SAT, de acuerdo a lo siguiente: da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, captura tu Número de Folio del trámite, selecciona Buscar y verifica la solución otorgada a tu solicitud. En forma presencial:	
En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.	

Resolución del trámite o servicio

La resolución que emita la autoridad fiscal será en el sentido de autorizar por todos los meses solicitados o parcialmente por algunos de ellos o negar la autorización para aplicar un coeficiente de utilidad menor para determinar los pagos provisionales del ISR, según sea el caso, la cual te será notificada en términos del artículo 134 del CFF.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio		Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
30 d	ías.	10 días.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.			Por el periodo que se autorice en la resolución.				
 Resolución de autorización, autorización parcial o rechazo para disminuir el coeficiente de utilidad. 							
	CANALES DE ATENCIÓN						
--------------	---	---	---	--	--	--	--
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						
La p prov	La presente autorización, solo se otorgará una vez respecto del mismo periodo en que se deba efectuar el entero del pago provisional.						

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 36, 36-Bis, 37 y 134 del CFF; 14, último párrafo, inciso b) de la LISR; 14 del RLISR.

30	30/ISR Aviso de opción para deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos o indirectos de obras o de la prestación del servicio.							
Trám	ite	Monto						
Servi	cio	0	Presenta el aviso	de opción para dedu	cir las erogaciones estimadas relativas	Gratuito		
			a los costos direc	tos o indirectos de ob	oras o de la presentación del servicio.	O Pago de derechos		
						Costo:		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Si eres persona moral que realizas obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, celebras contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y si eres prestador del servicio turístico del sistema de tiempo compartido.						al inicio de la obra o mes siguiente a aquel laraciones anuales icio de la opción a que		
à	Dónc	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Al ing	resar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.			
3.	Selectre	ciona las o ónico.	opciones: Servicio	os por Internet / Se	ervicio o solicitudes / Solicitud y ap	arecerá un formulario		
4.	Requ	isita el form	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:			
	4.1.	En el apa ESTIMAD	artado Descripcio AS ;	ón del Servicio, er	n la pestaña Trámite , selecciona 30	ISR EROGACIONES		
	4.2.	En Dirigid directos o presentaci	lo a : SAT; en Asu indirectos de obra: ión del aviso.	nto: Aviso de opción s o de la prestación d	para deducir las erogaciones estimadas el servicio; en el apartado Descripción :	s relativas a los costos señala el motivo de la		
	4.3.	Si deseas selecciona	anexar informació a el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato P	l servicio, selecciona el botón Adjuntar PDF y elige Cargar .	Archivo / Examinar,		
5.	Oprin guáro	ne el botón lalo.	Enviar, y se gen	era el Acuse de rece	epción que contiene el folio del trámite	realizado, imprímelo o		

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
1.	 Archivo digitalizado que contenga: Manifiesto de la opción de obras o de la prestación de s En su caso, manifiesto de la presentadas con motivo del el presentadas con motivo del presentadas co	deducir las erogacior servicio. as fechas y números ejercicio de opción est	nes estimadas relati de operación de la tablecida en la regla	ivas a los costos directos o indirectos de s declaraciones anuales complementarias (3.3.3.4. de la RMF.		
	,	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Cont	ar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
j.	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trán	ite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La a dará	utoridad validará que el aviso sea p por cumplida la obligación.	presentado en tiempo	, así como los dato	s del aviso sean correctos, y en su caso,		
PL -	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informació	n adicional			
No a	plica.					
		Fundamen	to jurídico			
Artío						

31/ISR Aviso de constitución o cambios al fondo de creación de las reservas para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad.							
Trámite	•	Descripción del t	Descripción del trámite o servicio				
Servicio	Servicio O Presenta el aviso de constitución y cambios al fondo de creación de las						
		reservas para pensiones, jubilaciones	y primas de antigüedad.	O Pago de derechos Costo:			
¿Qι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Si eres pe fondo de p	ersona mora ensiones o	al y constituyes o realizas cambios al jubilaciones del personal.	Dentro de los diez días siguientes a reserva o de que se efectúen los camb	la constitución de la ios a dicho fondo.			

H							
¿Dónde puedo presentarlo?	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:						
	https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl					
¿Que	tengo que nacer para	realizar el tramite o					
Ingresa al Portal del SAT, en la Al ingresar registra tu REC y Cr	liga del apartado ¿Dono ontraseña y elige Iniciar	le puedo presentar sesión	10?				
 Selecciona las opciones: Servelectrónico. 	ricios por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y aparecerá un formulario				
4. Requisita el formulario electrón	co conforme a lo siguien	te:					
 4.1. En el apartado Descrip CREACIÓN; 	ción del Servicio , en	la pestaña Trámite	, selecciona 31/ISR AVISO FONDO DE				
 En Dirigido a: SAT; en pensiones, jubilaciones presentación del aviso. 	Asunto: Aviso de consi y primas de antigüed	titución o cambios a ad; en el apartado	al fondo de creación de las reservas para o Descripción : señala el motivo de la				
4.3. Si deseas anexar inform selecciona el documento	ación relacionada con e digitalizado en formato F	l servicio, selecciona PDF y elige Cargar .	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,				
 Oprime el botón Enviar, y se guárdalo. 	enera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o				
	¿Qué requisito	s debo cumplir?					
Archivo digitalizado con manifestacio jubilaciones y primas de antigüedad.	ón de constitución o ca	mbios al fondo de o	creación de las reservas para pensiones,				
	Con qué condicio،	ones debo cumplir?	•				
Contar con Contraseña.							
SEGU	MIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento a	I trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad verificará que el aviso cumplida la obligación.	sea presentado en tier	mpo, que los datos	sean correctos, y en su caso, dará por				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
وQué documento obtengo al fi servicio?	nalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y due	las		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cua 627 22 728 y para el exterior d 	de 09:00 a 18:00 hrs., lquier parte del país 55 el país (+52) 55 627 22	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).					
728.		En el Portal	del SAT:				
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.m</u>	<u>×</u>	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
 Atención personal en las Oficin diversas ciudades del país, co siguiente liga: 	as del SAT ubicadas en mo se establece en la	denuncias Teléfonos ro	jos ubicados en las oficinas del SAT.				
https://www.sat.gob.mx/portal/p	ublic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opcion 8.				
Los días y horarios siguientes: a 16:00 hrs. y viernes de 08:3 días inhábiles.	lunes a jueves de 09:00 0 a 15:00 hrs., excepto						
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamer	nto jurídico					
Artículos 17-D del CFF; 29 de la LISF	; 65 del RLISR; Regla 3	1.21. de la RMF.					

32/ISR Aviso de	e transferencia de	fondos y rendimien antigüedad de una	tos del fondo de pe institución a otra.	ensiones, jubilacio	nes y p	orimas de
Trámite 🏾 🌑	Descripción del trámite o servicio					
Servicio 🔾	vicio O Presenta el aviso de transferencia de fondos y rendimientos del fond					Gratuito
	pensiones o jubila	aciones y primas de a	ntigüedad de una in:	stitución a otra.	0	Pago de derechos Costo:
وQuién puede ،	oresentar el trámi	te o servicio?	ć	Cuándo se preser	nta?	
Si eres persona mora del fondo de pens antigüedad de una ins	l que transfiere fo iones o jubilacic titución a otra.	ndos y rendimientos ones y primas de	Dentro de los quir fondo y sus rendim	ice días anteriores ientos.	a la tr	ansferencia del
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	r:			
		https://www.sat.gob.r	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal		
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué tei	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	o?		
2. Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.			
 Selecciona las electrónico. 	opciones: Servici	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	es / Solicitud y ap	arecera	á un formulario
4. Requisita el forn	nulario electrónico	conforme a lo siguient	ie:			
4.1. En el apa RENDIM ;	rtado Descripció	n del Servicio, en la	a pestaña Trámite ,	selecciona 32/ISR	TRAN	SFERENCIA Y
4.2. En Dirigio jubilacione la present4.3. Si deseas	do a: SAT; en As es y primas de anti ación del aviso. anexar informació	sunto: Aviso de trans igüedad de una institu ón relacionada con el	ferencia de fondos ición a otra; en el a servicio, selecciona	y rendimientos del partado Descripció a el botón Adjuntar	l fondo n : seña [,] Archi	o de pensiones, ala el motivo de vo / Examinar,
selecciona	a el documento dig Enviar y se gen	italizado en formato P era el Acuse de rece	DF y elige Cargar .	el folio del trámite	realiza	do imprímelo o
guárdalo.						
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archivo digitalizado co primas de antigüedad	n manifestación de una institución	e la transferencia de f a otra.	ondos y rendimiento	os del fondo de pen	siones	o jubilaciones y
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseñ	а.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ro	cabo alguna inspe esolución de este t	ección rámite	o verificación o servicio?
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará cumplida la obligación	que el aviso sea	presentado en tiempo	o, los datos del avis	o sean correctos, y	en su	caso, dará por
Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			umplir con la icitada
Trámite inmediato.		No aplica.	No aplica.			
¿Qué documento	o obtengo al finali	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			ervicio?
Acuse de recibo.	SCI VICIU :		Indefinida			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
• N • 6 7 7 V • 4 c c s s <u>f</u> L L c c c c c c c c c c c c c	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 527 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. /ía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> _os días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adic	ional			
No apli	ica.					
	Fundamer	nto jurí	dico			
Artículo	os 17-D del CFF; 29 de la LISR; 71 del RLISR; Regla 3.	.1.22. d	le la RMF.			

33/ISR A	33/ISR Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.							
Trámite	Trámite			e o servicio	Monto			
Servicio	0	Presenta el aviso	o para incorporar a un	a soci	edad integrada.	•	Gratuito	
						0	Pago derechos Costo:	de
ζQ	uién puede	solicitar el trámit	te o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? La sociedad integradora.			 Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad integradora adquiere directamente o producto de otras sociedades integradas, más de 80% de las acciones con derecho a voto de un sociedad. Cuando incorpores sociedades integradas al grupo de sociedades en el periodo que transcurra entre la fech de presentación de la solicitud para ejercer la opción dicho régimen y aquella en que se notifique autorización respectiva, deberás presentar aviso de incorporación dentro de los quince días siguientes a fecha en que se notifique la autorización surjan la sociedades. Cuando con motivo de una escisión surjan la sociedades integradas, deberás presentar el avi dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a fecha en que se constituyan las sociedades 				que por del una o de echa ón a e la a la e de las aviso a la ades	
bónئ	ide puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T a tra	avés de Mi portal:			
			http://www.sat.gob.n	nx/por	tal/public/personas-morales/opcior	nal-pa	ra-grupos-de	<u>)-</u>
			sociedad					

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?		
1. 2. 3. 4. 5.	 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona el rubro Contenidos Relacionados y da clic en la opción Incorpora una sociedad al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades, para acceder a Mi portal. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 5.1. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 33/ISR AVISO INCORPORAC ROGS; S.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso de incorporación al Régimen Opcional para Grupos de Sociedades cuando adquieres más del 80% de las acciones con derecho a voto de una sociedad; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación del aviso. S.3. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, celectiona di discurso de formate divisionde accente por en la pestaña Company. 					
6.	Oprime el botón Enviar , y se gen guárdalo.	era el Acuse de rece	epción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o		
		¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
1.	 Archivo digitalizado con la Forma Oficial 93 "Aviso del régimen opcional para grupos de sociedades. Incorporación/Desincorporación", la cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/normatividad RMF RGCE/Paginas/documentos2025/rmf/anexos/Anexo1 RMF2025-30122024.pdf</u> 1.1 Al ingresar, elige Formato para dar aviso de incorporación o desincorporación al Régimen Opcional para 					
		Con qué condicio	ones debo cumplir?	•		
Cont	ar con Contraseña.	0	•			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
j.	Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trán	nite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
La a situa	utoridad verificará que el aviso sea ción fiscal.	a presentado en tiem	po, los datos sean o	correctos y de ser el caso, actualizará su		
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trán	nite inmediato.	No aplica.	•	No aplica.		
	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			
•	Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 o 15:00 hrs., excepto	 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 66, cuarto, quinto y sexto párrafos de la LISR; Regla 3.6.2. de la RMF.

34/ISR Aviso de de	34/ISR Aviso de desincorporación de sociedades integradas del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.							
Trámite 🏾 🌑		Descripción del 1	Monto					
Servicio 🔿	Presenta este av	iso para desincorpora	r a una sociedad inte	egrada.	Gratuito			
					O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?			
La sociedad integrado	ra.		Dentro de los quir sociedades integra tales o dejen de rei	ice días siguientes idas ya no deban si unir los requisitos.	a la fecha en que las er consideradas como			
Dónde puedo p:	presentarlo?	En el Portal del SA	r , a través de Mi po	rtal:				
		http://www.sat.gob.m sociedad	x/portal/public/perso	onas-morales/opcion	<u>ial-para-grupos-de-</u>			
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?				
1. Ingresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	lo?				
2. Selecciona el re Opcional para	ubro Contenidos F Grupos de Sociec	Relacionados y da cli lades" , para acceder	c en la opción " De a Mi portal .	sincorpora una so	ciedad del Régimen			
3. Al ingresar regis	stra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.		<i>,</i> , , , ,			
4. Selecciona las electrónico.	opciones: Servici	os por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y ap	arecerá un formulario			
5. Requisita el forr	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:					
5.1. En el apa ROGS ;	rtado Descripciór	1 del Servicio , en la	pestaña Trámite , se	elecciona 34/ISR AV	VISO DESINCORPOR			
5.2. En Dirigi o para Grun	do a: SAT; en As	unto: Aviso de desin	corporación de soci rinción : señala el m	edades integradas o otivo de la presenta	del Régimen Opcional			
5.3 Si deseas	anexar informaci	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DE v elige Cargar	a el botón Adjuntar	[•] Archivo / Examinar,			
 Oprime el botór guárdalo. 	n Enviar, y se ger	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realizado, imprímelo o			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
1. Contar con el a Incorporación/de <u>http://omawww.s</u> <u>30122024.pdf</u> 1.1 Al ingresa	rchivo digitalizado esincorporación", sat.gob.mx/normat n. elige Formato r	con la Forma Oficial la cual ividad RMF RGCE/P	93 "Aviso del régin puedes obtene aginas/documentos?	nen opcional para g er en la 2025/rmf/anexos/An-	prupos de sociedades. siguiente liga: <u>exo1_RMF2025-</u>			
Grupos d	e Sociedades (Fo	orma oficial 93), desc	arga, llena e imprim	e.	5			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•				
Contar con Contraseñ	a.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?			
Trámite inmediato.			No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad validará situación fiscal.	que el aviso sea	presentado en tiemp	oo, los datos sean o	correctos y de ser e	el caso, actualizará tu			
Plazo máximo pa resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada			
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.				

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acus	se de recibo.	No aplica.
	CANALES D	E ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional
No a	plica.	
	Fundamen	ito jurídico
Artíc	ulos 17-D del CFF; 68, último párrafo de la LISR; Regla 3	.6.3. de la RMF.

35/ corr	/ISR Average Aver	viso de pr diente, en	resentación del re I la Sección Espe	egistro de los docum cial del Registro Nac Nacional Banca	ientos en los que conste la operación cional de Valores e Intermediarios a ca ria y de Valores.	de fi argo	nanciamien de la Comis	to ión
Trám	ite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio	0	Presenta este av	viso para proporciona	r el registro de los documentos en los	•	Gratuito	
			que conste la op Especial del Reg CNBV.	peración de financian gistro Nacional de Va	niento correspondiente, en la Sección alores e Intermediarios a cargo de la	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en una jurisdicción con la que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.					Cuando se dé el supuesto.			
ż	Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/sector-financier	0		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te،	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingres Título	a al Portal s de crédi	del SAT en la liga i to .	i mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apai	rtado
2.	Diríge	te a la opc	ión Registro de c	olocación en la CNB	V.			
3.	En el a	apartado P	asos a seguir ing	resa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.	
4.	Elige I	as opcione	es Servicios por l	nternet / Servicio o S	Solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena	el formular	rio Servicio de Av	iso conforme a lo sig	uiente:			
	En el CNBV que co	apartado /; en Dirigi onste la op	Descripción del ido a: ACPPFGC peración de financia	Servicio , en la pesta del SAT; en * Asunto amiento correspondie	aña Trámite selecciona la etiqueta 35/l : Aviso para proporcionar el registro de l nte, en la Sección Especial del Registro	I SR A los do Nacio	AVISO ANTE ocumentos e onal de Valo	ELA n los res e

Intermediarios a cargo de la CNBV; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.

6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- 1. La notificación de los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, presentada ante la CNBV.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.	-	No aplica.	
و Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o</u><u>denuncias</u> 		
		MarcaSAT 55 627 22 728 onción 8		
	Informació	n adicional	•	
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		

Artículos 30 del CFF; 166, 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.

36/IS	R Av	iso para p	roporcionar inforr México teng	nación relacionada o a en vigor un tratado	con los títulos de crédito colocados e o para evitar la doble tributación.	n un p	aís con el q	lue
Trámi	te	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servio	cio	õ	Presenta este aviso para proporcionar información relacionada con los títulos • Gratuito			Gratuito	_	
			de crédito coloca para evitar la dob	dos en un país con e le tributación.	l que México tenga en vigor un tratado	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de los quince días siguientes a la intereses a residentes en el extranjero provenientes de colocación de los títulos de crédito. títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.			la fecha de	i la				
Ś	Dóno	le puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>o</u>		
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué teı;	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre Títul e	sa al Porta os de créd	l del SAT en la liga ito.	i mencionada en el ap	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecc	iona el aparta	ado
2.	Diríg	ete a la opo	ción Aviso de colo	cación de títulos de	crédito.			
3.	En el	apartado F	Pasos a seguir ing	resa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar s	sesión.	
4.	Seleo	ciona las c	pciones Servicios	por Internet / Servic	cio o Solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena	el formula	rio Servicio de Av	iso conforme a lo sigi	uiente:			100
6.	 relacionada con los títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble tributación; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y 				ar la los n ar , lige			
	obter			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archiv	o dia	italizado qu		vrito libre acompañado				
1.	Mani	festación de	el representante le	gal baio protesta de d	ecir verdad, en la que indique:			
	•	Nombre, o	lenominación o raz	zón social; así como d	omicilio fiscal.			
	•	Clave en e	el RFC del emisor	de los títulos.				
	•	Monto de	la colocación.					
	•	Mercado e	en el que se efectu	ó esta y en los que co	tizarán los títulos.			
	•	Tasa pact	ada.					
	•	Plazo de p	bago de los interes	es y plazo de amortiza	ación del principal.			
	•	Nombre y	domicilio fiscal del	agente colocador y d	el agente pagador.			
	•	Elementos	s económicos y fina	ancieros relevantes er	n la fijación de la tasa.			
	•	Caracteris	sticas de la operaci	on que el deudor estil	me relevantes.			
2	• Instri	Prospecto	o de colocación.	sonalidad de la/el rei	presentante legal o carta noder firmad	a ante	dos testino	
۷.	ratific	adas las fir	mas ante las autor	idades fiscales o Fed	atario Público.	a ante	. uus iesiigu	,3 y
	*Para comj acreo	a mayor r orobantes ditar la rep	referencia, consul de domicilio e l resentación, del p	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	 Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C 	ficacio) Inst	ones oficial rumentos p	les, oara
3.	Ident oficia oficia	ificación of ales, comp al, del prese	ficial, cualquiera o probantes de dom ente Anexo.	de las señaladas en hicilio e Instrumento	el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Io ciso A	dentificacio) Identificac	nes ;ión

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 30 del CFF; 166 y 171 de la LIS	R; Regla 3.18.20. de	la RMF.		

37/ISR Aviso de modificaciones a la información manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio Monto			Monto	
Servicio	0	Presenta este a	viso para informar s	obre modificaciones a la información	•	Gratuito	
	manifestada a través de la ficha de trámite 36/ISR			Pago derechos Costo:	de		
έQι	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.			Dentro de los treinta días siguientes proporcionada sufra alguna modificació	a qu òn.	e la informa	ción	
¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SA			Γ:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/sector-financier	0		

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga	mencionada en el ap	artado ¿Dónde pue	do presentarlo? y selecciona el apartado	
2	Dirígete a la opción Aviso de cambio o modificación				
3.	En el apartado de Pasos a seguir	ingresa a Mi portal.	aptura tu RFC v Co	ntraseña, seguido de Iniciar sesión .	
4.	Selecciona las opciones Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / S	olicitud.	
5.	Llena el formulario Servicio de Av	iso conforme a lo sig	uiente:		
0.	En el apartado Descripción del s	Servicio, en la pesta	ña Trámite seleccio	ona la etiqueta 37/ISR AVISO MODIFICA	
	DATOS ; en Dirigido a : ACPPFGC manifestada a través de la ficha de estás realizando; adjunta los docu para ello elige Examinar , seleccior	> del SAT; en *Asunt trámite 36/ISR; en D mentos escaneados, na el documento digita	to: Aviso para inforr lescripción: expón l señalados en el Ap alizado en formato P	nar sobre modificaciones a la información prevemente de lo que trata la solicitud que partado ¿Qué requisitos debo cumplir? , DF y elige Cargar .	
6.	Oprime el botón de Enviar ; en au obtendrás tu acuse de recibo.	tomático se originará	tu solicitud con el	número de folio de trámite de atención y	
		Qué requisitos: ک	debo cumplir?		
Archi	vo digitalizado que contenga un esc	rito libre acompañado	de lo siguiente:		
1.	Manifestación, bajo protesta de información presentada a través d con los títulos de crédito coloc doble tributación".	decir verdad, en la e la ficha de trámite ados en un país co	que indique en q 36/ISR "Aviso para n el que México te	ue consistieron las modificaciones a la a proporcionar información relacionada anga en vigor un tratado para evitar la	
2.	Instrumento para acreditar la pera ratificadas las firmas ante las autor	sonalidad de la/el rej idades fiscales o Fed	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y	
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	ar en el Apartado nstrumentos para a resente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para	
3.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	le las señaladas en icilio e Instrumento	el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Conta	ar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La au el Avi	toridad validará la información pres so.	entada y en caso de e	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
Pi r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
č	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.	Queias v De	enuncias SAT, desde cualquier parte del	
	excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	país 55 885 885 22 222 (22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias).	
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22		Correo electr	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
	728.		En el Portal o	del SAT:	
	Via Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
			 Teléfonos roi 	ios ubicados en las oficinas del SAT	
			MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No ap	blica.				
		Fundamen	to jurídico		
Artíc		D: Dodla 2 19 20 da			
AITICL	105 30 del CFF, 100 y 171 de la LIS	r, rteyia 3.18.20. 0e	ia raivir.		

.....

39/ISR Aviso múltipl perdido su valor. I	e para: Destrucció)onación de produ	n de mercancías qu ctos perecederos s	ue han perdido su valor. Donación de sujetos a fecha de caducidad. Conven	mercancías que han ios con donatarias		
Trámite 🌑		para recibir do Descripción del t	nativos del ISR. trámite o servicio	Monto		
Servicio 🔿	A través de este t	rámite podrás preser	ntar el aviso múltiple para: Destrucción	Gratuito		
	de mercancías qu perdido su valor caducidad. Conve	e han perdido su va y donación de produ nios con donatarias j	alor, donación de mercancías que han uctos perecederos sujetos a fecha de para recibir donativos del ISR.	 Pago de derechos Costo: 		
¿Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
 Personas físicas y morales que deban registrar avisos por: Celebración de Convenios con Donatarias Autorizadas. Mercancía que se destruye sin ofrecer a donación. Mercancía que se ofrece en donación para subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud. Organizaciones civiles y fideicomisos con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en el rubro Asistencial, interesadas en recibir en donación bienes ofrecidos por los contribuyentes. Personas físicas y morales que deban informar los bienes que donaron derivado de la celebración de convenios con donatarias autorizadas, o en su caso, de los bienes que fueron destruidos. 			 Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos, el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad. Tratándose de convenios con donatarias autorizadas para recibir donativos del ISR, dentro de los diez días siguientes a la celebración del convenio. Tratándose de las organizaciones que deseen recibir los bienes en donación, cuando lo requieran. Tratándose del informe de bienes otorgados en donación en virtud de convenios celebrados con donatarias autorizadas o de los bienes destruidos, en el mes de febrero de cada año, respecto del ejercicio 			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ:			
		https://siat.sat.gob.m	x/app/destruccion/index.jsp			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	Qué ten;	go que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
 Ingresa en la ligi Selecciona Con Enviar. 	a del apartado ¿ Dó tribuyente o Donat	n de puedo present a aria autorizada, seg	arlo? gún corresponda, e ingresa la Contras	seña o e.firma y elige		
 Para el Contribuyente que va a destruir u ofrecer en donación mercancía que ha perdido su valor: Elige Contribuyente. Ingresa con e.firma o Contraseña. Ingresa al apartado Registro. Verifica que los Datos del contribuyente que arroja de manera automática el sistema de avisos sean correctos. Captura los Datos de contacto obligatorios identificados con el símbolo (*). Elige en Grande Contribuyente Si/No según sea el caso. Selecciona el Tipo de registro aplicable. Para el caso de Registro de Convenio: Captura RFC de la Donataria autorizada para la realización de actividades asistenciales. Captura Fecha del convenio, Periodicidad, si Aplicará estímulo fiscal, Fecha inicial vigencia y Fecha final vigencia del convenio. Selecciona Validar. En Registro de mercancías en convenio selecciona el Tipo de mercancía y la Cantidad estimada.						

		b)	Para el caso de Registro de Mercancía que se destruye sin ofrecer en donación:
			Captura el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía.
			Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
			"Manual": Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
			"Carga de Información": Deberá crear un archivo en formato "TXT", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que anlican para el registro magual
			Señala el Fundamento legal
			Especifica el método de destrucción
		c)	Para el caso de Registro de Mercancía que se ofrece en donación, reguerirá lo siguiente:
		0)	Cantura el domicilio en donde se llevará a cabo la destrucción de la mercancía, en caso de que la
			misma no sea solicitada o recogida.
			 Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
			 "Manual": debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía; y
			 "Carga de Información": Deberá crear un archivo en formato "TXT", el cual debe cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual.
			Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
2.	Para	la Doi	nataria que desea solicitar la donación de mercancía:
	•	Elige	Donataria autorizada.
	•	Ingre rubro	esa con e.firma, el sistema validará automáticamente si la autorización se encuentra vigente y se ubica en el o asistencial.
	•	Sele	cciona Registro.
	•	Una	vez cumplido lo anterior, se mostrará una pantalla con los siguientes criterios de consulta:
	•	Tipo	de mercancía.
	•	Entid	lad Federativa de la destrucción.
	•	Muni	cipio de la destrucción.
	•	Códi	go Postal de la destrucción.
	•	Fech	a de inicio destrucción.
	•	Fech	a de caducidad.
	•	Fech	a de consumo preferente.
	•	Fech	a máxima consumo.
	•	Las t	púsquedas se harán sobre las mercancías que tengan asignado el estatus de Disponible.
	•	Seleo	cciona Ver detalle / Solicitar Mercancía; el sistema desplegará una pantalla con los siguientes campos:
	•	Dato	s del aviso:
	•	Denc	ominación del Contribuyente.
	•	Nom	bre del contacto.
	•	Teléf	ono del contacto.
	•	Corre	eo electrónico del contacto.
	•	El sis	stema le desplegará un listado de resultados, de acuerdo a lo siguiente:
	•	Tipo	de Mercancía.
	•	Desc	ripción.
	•	Conc	liciones especiales que se requieren para conservar el bien.
	•	Núm	ero de unidades.
	•	UMA	•
	•	Fech	a de caducidad.
	•	Fech	a de consumo preferente.
	•	Fech	a máxima de consumo.
	•	Apta	para consumo humano.
	•	Fech	a inicio destrucción.
	•	Estat	tus.
	•	Seleo	cción de Mercancía.
	•	Marc	a Selección de Mercancía para las mercancías deseadas.
	•	Conc	cluye la marcación de las mercancías y elige Aplicar y Guardar.

- Las mercancías marcadas tendrán el estatus Solicitada, se agregará a cada una la fecha y hora de la transacción y la denominación de la solicitante.
- Obtén acuse del folio de registro y guárdalo.

 Para los contribuyentes que presenten el informe anual de mercancía entregada en donación o, en su caso, mercancía que fue destruida:

- Elige Contribuyente.
- Ingresa con e.firma o Contraseña.
- Ingresa al apartado Registro.
- Verifica que los Datos del contribuyente que arroja de manera automática el sistema de avisos sean correctos.
- Captura los Datos de contacto obligatorios identificados con el símbolo (*).
- Elige en Grande Contribuyente Si/No según sea el caso.
- Selecciona el Tipo de registro aplicable.
- Registra la Mercancía, a través de las siguientes opciones:
 - a) Manual: Debe capturar en cada uno de los campos del sistema los datos de la mercancía,
 - b) Carga de información (Automático) a través de un archivo y catalogo en formato txt, cada registro contenido en el archivo deberá cubrir las mismas especificaciones que aplican para el registro manual; las condiciones y especificaciones pueden ser consultadas en la Guía de Usuario del Sistema de Destrucción y Donación de Mercancías que perdieron valor.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo en formato "TXT" con las condiciones establecidas en la Guía rápida del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías que se encuentra disponible en el propio Sistema de Avisos.

En caso de ser Donataria, debe verificar que su autorización se encuentre vigente y esté publicada en el Anexo 14 por el rubro Asistencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.

- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows XP y versiones superiores; Explorador: Internet Explorer 8, Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores; Sitio de descarga: Sitio WEB/JRE (Java Runtime Environment) 1.6. y versiones superiores.
- Requisitar los campos del Sistema de avisos de destrucción y donación de mercancías.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trán	nite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
No a	aplica.				
P	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	se de recibo.		No aplica.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 		
 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 		 En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

•

Información adicional

El contribuyente podrá dar seguimiento a los Avisos de donación y destrucción de mercancía que hubiere perdido su valor por deterioro u otras causas, o a los Convenios registrados, a través del propio sistema, en el apartado Seguimiento, capturando el Folio generado en el Registro.

- La Donataria podrá dar seguimiento a sus Avisos para la solicitud de donación de mercancías.
- Si el contribuyente opta por cargar la información de las mercancías desde un archivo y este no cumple con las características definidas para el formato y/o su contenido, este no se cargará y la herramienta desplegará el mensaje El archivo a cargar no cumple con las características requeridas, verifique el manual de operación de la aplicación.
- Si el archivo de carga se encuentra dañado la herramienta desplegará el mensaje Verifique el archivo, dado que no es posible cargar la información.

Fundamento jurídico

.

Artículos 32-F del CFF; 27 de la LISR; 107, 108, 109, 125, 193 del RLISR; Regla 3.3.1.14. RMF.

43/13	a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.					
Trám	ite 🌘		Descripción del t	rámite o servicio	Monto	
Servi	cio 🔾	Presenta este aviso si como depositario de valores tienes intención de quedar liberado de retener el ISR por los ingresos de la enajenación de títulos de crédito.			 Gratuito Pago de derechos Costo: 	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ıta?	
Los depositarios de valores que tengan intención de quedar liberados de la obligación de retener el ISR respecto a los ingresos provenientes de la enajenación de títulos de crédito.			intención de quedar I ISR respecto a los ción de títulos de	Dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha en que se debió haber enterado el impuesto correspondiente.		
ż	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>0</u>	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Portal Títulos de crédi	del SAT en la liga ito.	i mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opc	ión Aviso de exer	nción de ISR.			
3.	En el apartado d	le Pasos a seguir	ingresa a Mi portal, o	captura tu RFC y Contraseña, seguido d	e Iniciar sesión.	
4.	Elige las opcione	es Servicios por I	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud		
5.	Llena el formula	rio Servicio de Av	riso conforme a lo sig	uiente:		
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona 43/ISR AVISO NO RETENER ISR ; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT, en *Asunto: Aviso que presenta el depositario de valores para quedar liberado de retener el ISR por los ingresos de la enajenación de títulos de crédito; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el aparatado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar					
6.	Oprime el botór obtendrás tu acu	n Enviar , en auto use de recibo.	omático se originará	tu solicitud con número de folio del	trámite de atención y	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Archi	vo digitalizado qu	e contenga un esc	crito libre acompañado	o de lo siguiente:		
1.	Manifestación pa enajenación de t	ara quedar liberado títulos de crédito.	o de la obligación de ı	retener el ISR con respecto de los ingre	sos provenientes de la	
2.	Monto del ISR p	or el que se tenga	intención de quedar li	berado de la obligación de retener.		
3.	Nombre y reside	encia fiscal de la pe	ersona física o moral o	que no proporcionó los recursos.		
4.	Fecha del traspa	aso y nombre del ir	ntermediario o deposit	ario al cual se le traspasan los títulos.		
5.	Folio, en su caso, asignado al traspaso de los títulos.					
6.	Último precio reg	gistrado por el dep	ositario que traspasa	los títulos.		
7.	La fecha de vene	cimiento de los títu	llos transferidos.			
8.	El emisor de los	títulos.				

9.	El número de serie y cupón de los	mismos.			
10.	Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.				
	*Para mayor referencia, consult comprobantes de domicilio e l acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I nstrumentos para a presente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para	
11.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	de las señaladas en icilio e Instrumento	el Apartado I. De s para acreditar la	finiciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Conta	ar con Contraseña.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La au el Av	utoridad validará la información pres iso.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado	
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
á	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o https://www.s 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: sat gob mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
			denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional	•	
No a	olica.				
		Fundamen	to jurídico		

Artículos 31 del CFF; 166 de la LISR; 292 del RLISR; Regla 3.18.15. de la RMF.

47/ISR	47/ISR Aviso mediante el cual se asume voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.					
Trámite		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta este aviso para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas.			Gratuito	
					Pago derechos Costo:	de
έQι	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Residentes en México que tomen la decisión de asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en el pago del impuesto, por operaciones financieras derivadas de capital con residentes en el extranjero.			Cuando lo requieras.			

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:			
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÀMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal del SAT en la apartado Avisos.	liga mencionada en el aparatado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el			
2.	Dirígete a la opción Aviso para operaciones financieras.	asumir voluntariamente responsabilidad solidaria respecto al impuesto de			
3.	En el apartado Pasos a segui Contraseña, seguido de Iniciar se	r ingresa dando clic en Aviso responsabilidad solidaria, captura tu RFC y sión.			
4.	Elige las opciones Servicios por I	nternet / Servicio o solicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el formulario Servicio de Av	iso conforme a lo siguiente:			
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la etiqueta 47/ISR RESPONSABILIDAD SOLIDAR , en Dirigido a : Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero; en *Asunto : Aviso para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria en operaciones financieras derivadas; en Descripción : expón brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDE que contenna la información que tengas que subir y elige Cargar .				
6.	Oprime el botón de Enviar ; en au obtendrás tu acuse de recibo.	utomático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y			
		¿Qué requisitos debo cumplir?			
Arch	ivo digitalizado que contenga lo sigu	liente:			
1.	Protocolización ante fedatario púl asumir voluntariamente la resp manifestación deberá estar suscr consejo de administración. Cuan administración tenga conferidas la dicho presidente para tener por cu designado deberá acompañar cop trate, de la que se desprendan las según sea el caso. Las personas a	polico en México de la manifestación suscrita por el representante designado para ponsabilidad solidaria. Tratándose de representantes personas morales, la ita por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del do en los estatutos sociales de la persona moral el presidente del consejo de as mismas facultades de administración que el propio consejo, bastará la firma de umplido el requisito. Para efectos de lo establecido en este punto, el representante ia legible de la última actualización de los estatutos de la persona moral de que se s facultades del administrador único, consejo de administración o de su presidente, a que se refiere este párrafo deberán contar con e firma.			
2.	Documentación de fecha cierta rel del ISR para el residente en el ext ISR, de la que se aprecie la fecha	ativa a la realización de la situación jurídica o de hecho que da lugar a la causación ranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del en que se tuvo lugar o aconteció dicha situación.			
3.	Papeles de trabajo referentes al aplicables de la Ley del ISR.	cálculo y autodeterminación del ISR, conforme a las disposiciones relativas y			
4.	Listado de bienes susceptibles de cuales, se garantice el ISR causa crédito emitida por una institución	e embargo y de fácil realización en términos de las disposiciones del CFF, con los ado en términos del artículo 163 de la Ley del ISR o bien, original de la carta de de crédito autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.			
5.	Instrumento para acreditar la pers las firmas ante las autoridades f atenderá a las facultades de rep efectos de que pueda ser aceptad	onalidad de la/el representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas iscales o Fedatario Público. Tratándose del ofrecimiento de carta de crédito, se presentación que sean necesarias, conforme a las disposiciones aplicables para a como garantía para efectos fiscales.			
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo.			
6.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de don oficial, del presente Anexo.	de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación			
		¿Con qué condiciones debo cumplir?			
•	Contar con Contraseña.				
•	Que quien asuma la responsabilid	ad solidaria cuente con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.			
•	Que el estado de quien asuma la localizados.	responsabilidad solidaria y de su domicilio fiscal se encuentren como distintos a no			
•	Que quien asuma la responsabilid cinco años posteriores a la fecha dado lugar a la causación del la	ad solidaria se encuentre activo en el RFC al momento de la designación y por los en que haya tenido lugar o acontecido la situación jurídica o de hecho que haya SR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y			

aplicables del Título V de la Ley del ISR.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará la información pres el Aviso.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
 El SAT se reserva sus facultades o de calificar la suficiencia de los bie debo cumplir? de esta ficha de f facultades de comprobación para trámite. 	de revisar las manifes enes de fácil realizació trámite, o del cumplin determinar las cons	taciones efectuadas ón a que se refiere e niento de los requis secuencias de no c	y la documentación presentada, así como l numeral 4 del apartado ¿Qué requisitos itos aplicables a la carta de crédito y sus umplir con lo señalado en esta ficha de			
 Los bienes propiedad de quien as en el artículo 155 del CFF, qu representante. 	uma la responsabilida le de forma suficien	ad solidaria deberán ite garanticen la re	corresponder al tipo de bienes señalados esponsabilidad solidaria asumida por el			
 Dicha garantía, o bien, el importe cargo del residente en el extranjer establece el artículo 67 del CFF.⁻ los que México sea parte, el S. consideración que el residente en o 	e de la carta de crédi ro, sin perjuicio de qu Tratándose de la aplie AT podrá requerir a el extranjero pueda no	to, deberá compren e el SAT pueda requi cación de tratados p impliaciones al mor o tener derecho a los	der cuando menos el ISR determinado a uerir su ampliación hasta por el plazo que para evitar la doble tributación en vigor de nto de la carta de crédito, tomando en s beneficios de dichos tratados.			
 Cuando quien asuma la responsa pagar el residente en el extranjero, trate y esta no deberá haber tenido o, en su caso, esta no deberá hal cuando se ofrezca carta de crédito 	bilidad solidaria sea , no podrá exceder de o pérdida fiscal para e per excedido del 10%	una persona moral, el 10% del capital so efectos del ISR en lo o de su capital socia	el monto de las contribuciones que deba cial pagado de la persona moral de que se os dos últimos ejercicios fiscales regulares I pagado. Este requisito no será aplicable			
 Cuando quien asuma la responsa pagar el residente en el extranje inmediato anterior, sin incluir el empresariales o del 10% del capi cuando se ofrezca carta de crédito 	 Cuando quien asuma la responsabilidad solidaria sea una persona física, el monto de las contribuciones que del pagar el residente en el extranjero, no podrá exceder del 10% de sus ingresos declarados en el ejercicio fisc inmediato anterior, sin incluir el 75% de los ingresos declarados para los efectos del ISR como actividad empresariales o del 10% del capital afecto a su actividad empresarial, en su caso. Este requisito no será aplicab cuando se ofrezca carta de crédito. 					
	Fundamen	nto jurídico				
Artículos 16-A, 26, 33 del CFF; 163 de la	LISR; Regla 3.18.8.	de la RMF.				

48/ISR Aviso a través del cual se proporciona información de la operación financiera derivada celebrada.								
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta este aviso para proporcionar información de la operación final			peración financiera	•	Gratuito	
		derivada celebrada.				0	Pago derechos Costo:	de
żQu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
Residentes residente e ISR, cuanc de la opera	en el ex en el país, lo estos dat ición financi	tranjero que deb los datos necesa los no puedan obt era derivada celeb	pan proporcionar al rios para calcular el enerse directamente prada.	Cuando lo requiera	S.			
¿Dónde puedo presentarlo?			 Ante la ACPP AGGC ubicada Guerrero, Alca horario de ater Ante la ACPP ubicada en Av Alcaldía Cuau atención de lur 	FGC de la AGGC, a en Avenida Hidalg aldía Cuauhtémoc, nción de lunes a vier H de la AGH, a tra r. Hidalgo No. 77, M htémoc, C.P. 06300 nes a viernes de 08:1	a través de la Ofic o No. 77 Módulo III C.P. 06300, Ciuda nes de 08:00 a 14:3 vés de la Oficialía lódulo III, Planta B D, Ciudad de Méxic 00 a 14:30 hrs.	cialía I, Plar d de 0 hrs. de Pa aja, C co, co	de Partes d nta Baja, Col México, cor artes de la / colonia Guern on un horario	le la lonia n un AGH rero, o de
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		Qué teı;	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1. Acud	e a la Oficia	alía de Partes, que	te corresponda, men	cionadas en el apart	ado ¿Dónde puedo	pres	entarlo?	
2. Entre	ega la docur	mentación solicitad	ی Qu ئ la en el apartado	é requisitos debo o	cumplir?			
3. Recil	be el escrito	libre sellado como	o acuse de recibo.					
			¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Escrito libre	e dirigido a l	a ACPPFGC o a la	a ACPPH, según corre	esponda, que conter	nga lo siguiente:			
1. Mani opera	festación, b ación celebr	ajo protesta de de ada, y que por esa	ecir verdad, en la que a razón proporcionas	señales que no pue dichos datos al resid	edes obtener directa lente en México.	ament	e los datos o	de la
2. Dato	s necesario	s para calcular el I	SR a que se refiere el	artículo 163 de la L	ISR.			
3. Copia	a de la docu	imentación compre	obatoria firmada bajo	protesta de decir vei	dad por el residente	en e	l extranjero.	:-> -
4. Instru carta y cop	poder firma poder firma pia simple pa	a acreditar la perso ada ante dos testig ara cotejo).	jos y ratificadas las fir	mas ante las autoric	lades fiscales o Fed	a simp atario	Público (ori	jo) o ginal
*Para com	a mayor r probantes ditar la rop	eferencia, consul de domicilio e l resentación del r	tar en el Apartado Instrumentos para a	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identi entación, inciso C	ficaci) Ins	iones oficia trumentos	ales, para
5. Ident	ificación ofi	cial, cualquiera de de domicilio e Ins	las señaladas en el A strumentos para acr	Apartado I. Definicio editar la representa	ones; punto 1.2. Ide ación, inciso A) Ide	ntifica ntific a	ciones oficia ación oficial	ales, , del
prese	ente Anexo.							
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
No aplica.								
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo	puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ecció: rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámite inn	nediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
La autorida el Aviso.	id validará l	a información pres	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendr	á por presen	tado
Plazo n resuel	náximo par va el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón sc	cumplir con plicitada	la
Trámite inn	nediato.		No aplica.		No aplica.			

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Escrito libre sellado como acuse de recibo.	Indefinida.				
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
No aplica					

Fundamento jurídico

Artículos 16-A, 18, 19 del CFF; 163 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.18.8. de la RMF.

49/ISR Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación. Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio \circ Gratuito Presenta este aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor O Pago de se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble derechos tributación. Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? La persona representante designada en términos del artículo Dentro de los treinta días siguientes a la designación 174 de la Ley del ISR, por residentes en el extranjero que del representante. enajenen acciones o títulos valor que representen la Tratándose de bancos y entidades de financiamiento propiedad de bienes. residentes en el extranjero, así como de fondos de pensiones y jubilaciones que cumplan con los requisitos del artículo 153 de la Ley del ISR, en el mes inmediato posterior al último día del ejercicio fiscal de que se trate. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/avisos INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Avisos. 2. Dirígete a la opción Aviso de designación de representante legal en México para no presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones o títulos valor cuando encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación. 3 En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4. 5 Llena el formulario Servicio de Aviso, conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 49/ISR REPRESENT LEGAL MEXICO; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en *Asunto: Aviso de designación de representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 6. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recepción.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

- 1. Escrito libre en el que se haga la manifestación de designación del representante en México para no presentar dictamen fiscal cuando la enajenación de acciones o títulos valor se encuentre exenta en términos de los tratados para evitar la doble tributación, el cual deberá de indicar adicionalmente, al menos precio de venta por acción o títulos valor, número de acciones o títulos valor enajenados, descripción detallada de las razones y fundamentos legales aplicados para considerarlo exento, organigrama del grupo multinacional al que pertenezca la emisora e indicar si el adquirente y enajenante son partes relacionadas en términos de la Ley del ISR y los tratados para evitar la doble tributación.
- 2. Constancia de residencia del contribuyente residente en el extranjero que efectuó la enajenación de acciones.
- 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C) SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información pres el Aviso.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	iisitos solicitados se tendrá por presentado	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	i	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 Informació	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 58 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Fundamen	to iurídico		
	y 283 del RLISR; Red	alas 3.18.27. y 3.18.	39. de la RMF.	

50/I res	SR Aviso que d sidente en Méxi	leberá presentar (co, por la reorgal	el residente en el ext nización, reestructur	ranjero que enajene acciones emitida a, fusión, escisión u operación simila	s por una sociedad r que lleve a cabo.
Trám	ite 🌒		Descripción del 1	trámite o servicio	Monto
Servi	Servicio O Presenta el aviso si eres residente en el extranjero y enajenaste acciones				
		emitidas por ur reestructura, fusi	a sociedad resident ón, escisión u operaci	e en México, por la reorganización, ón similar que se haya llevado a cabo.	O Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Perso	nas físicas y m	orales residentes	en el extranjero que	Dentro del mes anterior al que se efect	úe la enajenación.
enaje	nen acciones er	mitidas por una so	ociedad residente en		
Méxic	o, por la reorgan ción similar que	iización, reestructu va a llevar a cabo	ira, fusión, escisión u		
ź	,Dónde puedo p	presentarlo?	 Ante la ACPF AGGC, ubicad Guerrero, Alc horario de ater Ante la ACPP ubicada en Av Alcaldía Cuau atención de lut 	L PFGC de la AGGC, a través de la Ofic la en Avenida Hidalgo No. 77 Módulo II aldía Cuauhtémoc, C.P 06300, Ciuda nción de lunes a viernes de 08:00 a 14:3 PH de la AGH, a través de la Oficialía A. Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Ba htémoc, C.P. 06300, Ciudad de Méxi nes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	cialía de Partes de la l, Planta Baja, Colonia d de México, en un 0 hrs. de Partes de la AGH aja, Colonia Guerrero, co, en un horario de
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Acude ante la O	ficialía de Partes,	que te corresponda, n	nencionadas en el apartado ¿Dónde pu	edo presentarlo?
2.	Entrega la docu	mentación solicita	a en el apartado ک ور	ié requisitos debo cumplir?	
3.	Recibe el escrito	o libre sellado com	o acuse de recibo.		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
Escrit	o libre dirigido a	la ACPPFGC o a l	a ACPPH, según corr	esponda, acompañado de lo siguiente:	n la que informe cobre
1.	la reorganizació	n, reestructura, fus	sión, escisión u operad	ción similar que va a llevar a cabo.	
۷.	documentos que	e se refieren en el	artículo 286, fraccione	es I, II y III del RLISR.	se deberañ anexar los
3. 4	Cuando se trate únicamente se o Monto de la ope	e de fusiones o esc deberá anexar la d eración	isiones u operaciones ocumentación a que s	s similares que no impliquen reestructura e refiere el artículo 286, fracción III del F	ición o reorganización, Reglamento citado.
5.	Papel de trabajo	o que contenga el R causado, del cu	procedimiento y cálcu al se desprenda la sic	lo de la determinación de la ganancia o	pérdida y, en su caso,
	Costo pro	medio por acción o	le las acciones transn	nitidas o enajenadas.	
	Monto orig	ginal ajustado de la	as acciones transmitid	as o enajenadas.	
	Importe qu	ue se recibió como	contraprestación de l	as acciones transmitidas o enajenadas.	
	 Fecha exa que surta operación 	acta en la que se l efectos el acuerc similar.	levó a cabo la enajena o de asamblea, segú	ación o transmisión de las acciones, o e In se trate de reorganización, restructur	n su caso, fecha en la a, fusión o escisión u
6.	Adjunta la docu operación simila	mentación compre	obatoria en la que tu nda, encuentre soport	operación de reorganización, reestruct e.	ura, fusión, escisión u
7.	Organigrama de	el grupo al que per	enezca la emisora so	ciedad residente en México enajenada.	
8.	Indicar si el adq	uiriente y enajena	nte son partes relacio	nadas en términos de la Ley del ISR y l	os tratados para evitar
9.	Instrumento par carta poder firm y copia simple p	a acreditar la pers ada ante dos testi para cotejo).	onalidad de la/el repre gos y ratificadas las fi	esentante legal (copia certificada y copia rmas ante las autoridades fiscales o fed	a simple para cotejo) o atario público (original
	*Para mayor i comprobantes acreditar la rep	referencia, consu de domicilio e p resentación , del j	ltar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	 I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C 	ficaciones oficiales,) Instrumentos para
10.	Identificación of oficiales, comp oficial, del pres	ficial, cualquiera probantes de don ente Anexo.	de las señaladas er nicilio e Instrumento	n el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Identificaciones ciso A) Identificación

			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•	
No aplica.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo pue	edo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trámite inmed	iato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad v el Aviso.	alidará I	la información pres	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendrá por presentado
Plazo máx resuelva	imo pa el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmed	iato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué doo	cument	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recit	00.			Indefinida.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas	;		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8 			
			Informació	n adicional		
 El acuse sin erro cumplim Las auto respecto 	e de rec res, en liento de oridades o de la ir	ibo que obtengas forma distinta a entro de los plazos s fiscales se rese nformación present	en este trámite es em la señalada para su establecidos. rvan su derecho a ej tada.	itido sin prejuzgar s presentación, a la jercer las facultade:	si la información fue veracidad de los o s de comprobación	presentada completa, datos asentados ni al previstas en el CFF,
-			Fundamen	to jurídico		
Artículos 18 y	19 del C	CFF; 161 de la LISI	R; 286 y 289 del RLIS	R; Reglas 1.6., 2.1.7	. y 3.18.37. de la Ri	MF.
-						
51/ISR Aviso	para pr	oporcionar la info sin costo	ormación sobre las p alguno o a un precio	ersonas que optar o menor o igual al d	on por adquirir acc le mercado.	ciones o títulos valor,
Trámite)		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔿)	Presenta este av	iso para proporcionar	la información sobre	e las personas que	Gratuito
		optaron por adque menor o igual al	uirir acciones o títulos de mercado.	s valor, sin costo alguno o a un precio		O Pago de derechos Costo:

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 Si eres persona moral retenedora y enajenas acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado a tus trabajadores.
 A más tardar el quince de febrero de cada año.

 ¿Dónde puedo presentarlo?
 En el Portal del SAT:

https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. 2. 3. 4.	 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona 51/ISR ADQUISICION DE ACCIONES; En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso para proporcionar la información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación del aviso. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 						
	guárdalo.	o <i>i</i>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Auch	ine disitelizede sus continues	¿Que requisitos	s debo cumplir?				
Arcn 1. 2. 3.	 Arcnivo digitalizado que contiene: Información sobre las personas que optaron por adquirir acciones o títulos valor, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar el documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. Monto de la o las operaciones realizadas. 						
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?)			
Cont	ar con Contraseña.						
	SEGUIMI			SERVICIO			
ζC	como puedo dar seguimiento al tr	amite o servicio?	para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La ai situa	utoridad verificará que el aviso sea ción fiscal.	presentado en tiempo	o, los datos estén co	rrectos, y de ser el caso se actualizará su			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.	I	No aplica.			
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		1 año.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del y 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pubi</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	e 09:00 a 18:00 hrs., hier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en po se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
		Informació	n adicional				
No a	plica.						
		Fundamen	ito jurídico				
Artíc	ulos 17-D del CFF; 94, 99, 154 de la	a LISR; Regla 3.12.1.	de la RMF.				

.....

53	/ISR Aviso que	se deberá presen	tar en los meses de e	enero y febrero de cada año, respecto	o a la opción de no			
reten	ición del ISR poi	r concepto del us	o o goce temporal d Amé	e bienes inmuebles a residentes en lo rica.	os Estados Unidos de			
Trám	ite 🕒		Descripción del trámite o servicio					
Serv	icio 🔿	Presenta este a	Presenta este aviso en enero y febrero de cada año, con respecto a la					
		opción de no rei bienes inmuebles	tención del ISR por o s a residentes en los E	concepto del uso o goce temporal de Estados Unidos de América.	O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Resid Amér neta de su	dentes para efec ica, que opten p cuando obtengar is bienes inmuebl	ctos fiscales en por determinar el l n ingresos por el u les.	Estados Unidos de ISR sobre una base uso o goce temporal	En los meses de enero y febrero de ca	da año.			
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA http://www.sat.gob.m	r: hx/portal/public/tramites/residentes-en-el	-extranjero			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa a la liga netas, seguido a a residentes en	a mencionada en e de Aviso de conti I EUA.	el apartado ¿Dónde ; nuación de no reten	ouedo presentarlo? después seleccion ción de ISR por uso o goce temporal	na la opción de Bases de bienes inmuebles			
2.	Ingresa a Mi po	rtal con tu RFC y (Contraseña, seguido o	le Iniciar sesión.				
3.	Selecciona las o	pciones Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud				
4.	4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la etiqueta 53/ISR RENOVACION BASES NETAS; en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Renovación Bases Netas; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados, señalados en el Apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en							
5.	Oprime el botór obtendrás tu acu	n de Enviar ; en au use de recibo.	utomático se originará	a tu solicitud con el número de folio de	trámite de atención y			
6.	Para dar seguim	niento a tu trámite i	ngresa a Mi portal , co	on tu RFC y Contraseña, seguido de Inio	ciar sesión.			
7.	Selecciona las o	pciones Servicios	s por Internet / Servio	cio o solicitudes / Solicitud				
8.	Elige la opción trámite.	consulta e ingres	a tu número de folio	asignado, seguido de Buscar ; podrás	verificar el estatus del			
9.	La autoridad ten o bien, para reso	idrá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respecto a tu solicitud,			
10. 11.	En caso de tene En caso de que automático por l	er un requerimiento e en el plazo de o que deberás volv	de información, tendi 10 días no cumplas ver a presentar tu trán	rás un plazo de 10 días para solventarlo con alguno de los requisitos, tu soli nite.	citud se cancelará en			
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Adjur	ntar archivo digita	lizado que contenç	ga:					
1.	Escrito libre en e lo señalado en la	el que se haga la r a regla 3.18.5. de l	manifestación de cont a RMF, que contenga	inuar con la opción de optar por determ la siguiente información:	inar el ISR conforme a			
	 Nombre, or realizado como el m 	denominación o ra pagos por concep nonto de los pagos	azón social y clave en to de uso o goce tem recibidos de cada une	n el RFC de la persona o de las perso poral de bienes inmuebles ubicados en o durante el ejercicio fiscal anterior.	onas que les hubieren territorio nacional, así			
	 Descripció por el otor Monto de 	ón detallada de los gamiento del uso o la operación.	s inmuebles ubicados o goce temporal de bio	en territorio nacional por los que hubi enes inmuebles en el ejercicio fiscal inm	ere percibido ingresos ediato anterior.			
2.	Instrumento par ratificadas las fir	a acreditar la per mas ante las autor	sonalidad de la/el re ridades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad atario Público.	a ante dos testigos y			
	*Para mayor r comprobantes	referencia, consul de domicilio e l resentación del r	tar en el Apartado Instrumentos para a presente Apexo	I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C	ficaciones oficiales,) Instrumentos para			
3.	Identificación of oficiales, comp oficial, del prese	ficial, cualquiera o probantes de dom ente Anexo.	de las señaladas en hicilio e Instrumento	el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. Identificaciones ciso A) Identificación			

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con Contraseña.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Con el número de folio de su solicitud en	Mi portal.	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Este trámite concluye con la publicación de un listado que aparece en el Portal del SAT, dicha publicación contiene un listado que se integra con los residentes en el extranjero que optaron por determinar el impuesto sobre una base neta durante el ejercicio.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	3 meses.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Por ejercicio fiscal.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Artículos 18, 19, 37 del CFF; 4, 158 de la LISR; 6 del RLISR; CONVENIO MEXICO-EUA ART. 6; Regla 3.18.5. de la RMF.

	54/ISR Aviso relativo a deducciones de pérdidas por créditos incobrables.								
Trámite ● Servicio ◯				Descripción del	trámite o servicio	Monto			
			Presenta este aviso para informar las deducciones de pérdidas por créditos				Gratuito		
			incobrables.	ples.			Pago derechos Costo:	de	
	έQι	uién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
•	Pers	onas físicas	3.		A más tardar el quince de febrero de cada año.				
•	Pers	onas moral	ales.						
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA		T:						
				https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal				

.....

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
2. Al ingresar registra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.			
 Selecciona las opciones: Servici electrónico. 	os por Internet / Se	ervicio o solicitude	es / Solicitud y aparecerá un formulario		
4. Requisita el formulario electrónico	conforme a lo siguien	te:			
4.1 En el apartado Descripción INCOB.	n del Servicio, en la	pestaña Trámite , se	elecciona: 54/ISR PERDIDAS CREDITOS		
4.2 En Dirigido a: SAT; en A: apartado Descripción: seña	sunto: Aviso relativo ala el motivo de la pres	a deducciones de sentación de tu aviso	pérdidas por créditos incobrables; en el		
4.3 Si deseas anexar informaci selecciona el documento dig	ón relacionada con el italizado en formato P	servicio, selecciona DF y elige Cargar .	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,		
 Oprime el botón Enviar, y se ger guárdalo. 	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o		
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archivo digitalizado con la información d	e los créditos incobrat	oles que se dedujero	on.		
	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	•		
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT realizara: emitir la rese	á alguna inspección o verificación para olución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará que el aviso sea dará por cumplida la obligación.	presentado en tiempo	o, así como los dato	s del aviso sean correctos, y en su caso,		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Un año.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (guese y denuncias) 			
627 22 728 y para el exterior del	parts (+52) 55 627 22	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
/28. Vía Chat: https://chat.sat.gob.my		En el Portal	del SAT:		
Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias	sat.gob.mx/portal/public/traniles/quejas-o-		
diversas ciudades del país, como	o se establece en la	 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/pub	lic/directorio	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
Los días y horarios siguientes: lun	es a jueves de 09:00				
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	15:00 hrs., excepto				
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamer	to jurídico			
Artículos 17-D del CFF; 27, fracción XV,	inciso a) de la LISR; l	Regla 3.3.1.23. de la	RMF.		

58/I	SR Solicitud d	e autorización par	a diferir el pago de l 161 de la L	SR derivado de la reestructura a que .ey del ISR.	se ref	fiere el artícul	lo
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Solicita esta au	Solicita esta autorización para diferir el pago de ISR derivado de la				
		reestructura a qu	e se refiere el artículo	o 161 de la Ley del ISR.	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo s							
Las j enaje	personas mora nen acciones.	ales residentes en	el extranjero que	Con anterioridad a la reestructuración.			
č	Dónde puedo	presentarlo?	 Ante la ACAJ Partes de la A Baja, Colonia de México, en hrs. Ante la ACAJI ubicada en A Guerrero, Cóo en un horario o 	NI o la ACAJNGC de la AGGC, a tra AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No Guerrero, Código Postal 06300, Alcaldí o un horario de atención de lunes a vie NH de la AGH, a través de la Oficialía Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, digo Postal 06300, Alcaldía Cuauhtém de atención de lunes a viernes 08:00 a	de P Plant de P Plant de Ci Dc. Ci	de la Oficialía Módulo III, Pla nuhtémoc, Ciur de 08:00 a 14 artes de la A(ta Baja, Colo udad de Méx hrs.	de anta dad I:30 GH, onia tico,
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3.	 Acude a la Oficialía de Partes que te corresponda mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Recibe y conserva tu escrito libre sellado, como acuse de recibo; transcurrido el plazo de 3 meses, la autoridad emitirá la resolución, o bien, un requerimiento de información; en caso de que se te emita requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, que se computará a partir del día siguiente de aquel en el que haya surtido efectos su notificación; en caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, 						dad de I en Jad,
 Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omit proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde requerimiento haya sido cumplido; la resolución del trámite se te notificará por alguna de las formas establecidas artículo 134 del CFF. 					uisitos omitido orrer desde que establecidas el	ns o e el n el	
э.	SAT donde rea	alizaste tu trámite.		tono que se encuentra en el acuse de l	ecibo	, en la olicina	uer
			¿Qué requisito	s debo cumplir?			
Escrit 18-A	o libre dirigido del CFF y se ac	a la ACAJNI y/o AC compañe de lo siguio	CAJNGC o a la ACAJ ente:	NH, que cumpla con los requisitos esta	ableci	dos en el artíc	culo
1.	Organigrama c dicho grupo an	lel grupo donde se tes y después de la	advierta la tenencia reestructuración.	accionaria directa e indirecta de las so	cieda	des que integ	Iran
2.	 Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social firmados, bajo protesta de decir verdad, por los representantes legales de las sociedades que integren el grupo que se reestructura, debidamente apostillados legalizados, según sea el caso. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autorida determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social de forma directa, el número o acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre gran público inversionista. Para efectos de este punto deberá adjuntarse la documentación con la que se acredite 					por os o dad de e el e la	
3.	Certificados de por la autoridad	e residencia de las s d competente del pa	ociedades enajenant aís en el que residan p	es y adquirentes que intervienen en la i para efectos fiscales.	eestru	uctura, expedi	dos
4.	Declaratoria de la obligación de	el representante lega e informar a la autor	al de la sociedad emis idad fiscal de cualqui	sora de las acciones objeto de la autoriz er cambio en su libro de accionistas.	ación	en el que asu	ıma
5.	Declaratoria de	e que el enajenante	y el adquirente no est	tán sujetos a un régimen fiscal preferent	e.		
б.	amplio de inter	e que el enajenante cambio de informac	e y el adquirente resid ión tributaria.	aen en un país con el que México teng	ja en	vigor un acue	rdo
7.	En caso de qu amplio de inter autorizado a la operación para	ie el enajenante o cambio de informac as autoridades fisca i efectos fiscales.	el adquirente residan ión tributaria, se debe ales extranjeras a pro	en un país con el que México no teng erá presentar una manifestación en la qu oporcionar a las autoridades mexicana	a en le hag s info	vigor un acue ga constar que rmación sobre	erdo e ha e la

8. Monto de la operación.

- 9. Monto del ISR que se difiere. Para efectos de este punto, deberás acompañar los papeles de trabajo con la determinación del ISR.
- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 12. Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.
- 13. Borrador de la documentación que soporte la enajenación de las acciones por las que se solicita la autorización. En dicha documentación se deberá incluir la siguiente leyenda: El presente documento constituye únicamente un borrador que deberán celebrar las partes una vez que se obtenga la autorización para el diferimiento en los términos del artículo 161 de la Ley del ISR.
- 14. Informe de las operaciones relevantes relacionadas con la reestructuración, celebradas dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud de autorización.
- 15. El contribuyente deberá nombrar un representante legal en los términos del Título V de la Ley del ISR y presentar, ante las autoridades fiscales, un dictamen formulado por contador público registrado ante dichas autoridades, en los términos que señale el RLISR y las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT en el que se indique que el cálculo del impuesto se realizó de acuerdo con las disposiciones fiscales, los segmentos de negocio y giro de las sociedades emisora y adquirente y certifique que dichas sociedades consolidan sus estados financieros, de conformidad con las disposiciones que las regulen en materia contable y financiera, o bien, que estén obligadas a aplicar. Asimismo, el contribuyente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el RLISR.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En la oficina del SAT donde realizaste acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
• En caso de que cumplas todos los	requisitos, la persona	n moral obtendrá el c	ficio de autorización.				
 El cumplimiento de los requisitos puedan, con base en el análisis atribuciones, emitir una resolución 	establecidos en esta de la información debidamente fundada	a ficha de trámite no y documentación a y motivada negand	o limita que las autoridades competentes proporcionada y en el ejercicio de sus lo la autorización.				
 La resolución que autorice el diferi que la autoridad emisora estime co 	miento del pago del invenientes.	ISR podrá quedar c	ondicionada al cumplimiento de requisitos				
 La solicitud de autorización debe su la resolución, el interesado podrá defensa en cualquier tiempo poster 	La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución.						
La resolución del trámite se te notif	icará por alguna de la	as formas establecid	as en el artículo 134 del CFF.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 meses.	3 meses.		10 días.				
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Resolución de autorización.		Hasta en tanto las acciones por las cuales se solicita la					
 En su caso, resolución negando la autorización. 		autorización de diferimiento del pago del ISR, no salgan del grupo de sociedades. También se entenderá que las acciones quedan fuera del grupo, cuando las sociedades emisora y adquirente de las acciones, dejen de consolidar sus estados financieros de conformidad con las disposiciones que regulen al contribuyente en materia					

contable y fiscal o bien, que esté obligado a aplicar.

	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					

- Las autorizaciones solamente se otorgarán con anterioridad a la reestructuración, y siempre que la contraprestación que derive de la enajenación, únicamente consista en el canje de acciones emitidas por la sociedad adquirente de las acciones que trasmite, así como que el enajenante y el adquirente no estén sujetos a un régimen fiscal preferente o residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria. Si el enajenante o el adquirente residen en un país con el que México no tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, se podrá obtener la autorización, siempre que el contribuyente presente un escrito donde conste que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales. La autorización que se emita quedará sin efectos cuando no se intercambie efectivamente la información mencionada que, en su caso, se solicite al país de que se trate o bien cuando la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación detecte que la reestructuración o, en su caso, las operaciones relevantes relacionadas con ella, celebradas dentro de los cinco años inmediatos posteriores a que se otorgue la autorización de que se trate, carecieron de una razón de negocios o que el canje de acciones generó un ingreso sujeto a un régimen fiscal preferente.
- Las autorizaciones podrán estar condicionadas al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan en el RLISR y en las resoluciones emitidas por las autoridades fiscales.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 161 de la LISR; 281, 284 y 286 del RLISR; Reglas 1.6., 2.1.2., 2.1.7., 2.1.15., 3.1.16., 3.18.12., 3.18.29. y 3.18.38. de la RMF.

	60/ISR Aviso para la administración de planes personales de retiro.						
Trámit	te 🌒		Descripción del	Monto			
Servic	io 🔿	Presenta este av	viso para que se te	so para que se te considere autorizada para administrar			
		planes personale	es de retiro.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?		
Instituciones de seguros, instituciones de crédito, casas de bolsa, administradoras de fondos para el retiro, sociedades operadoras de fondos de inversión y sociedades distribuidoras integrales de acciones de fondos de inversión que deseen llevar a cabo la administración de planes personales de retiro.				es personale I año inme e deducible	s de diato s las		
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
1. I F	1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Fondo de pensiones.						rtado
2. [2. Dirígete a la opción Aviso para la administración de planes personales de retiro.						
3. E	En el apartado F	Pasos a seguir ing	gresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de li	niciar	sesión.	
4. E	Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.						

5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **60/ISR PLAN PERSONAL RETIRO**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto:** Avisos relacionados con la administración de planes personales de retiro; en **Descripción:** expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

- Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.
- 8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
- 9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?
- 10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:

- La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación.
- Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que regirán el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.
- *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal , como se indica en el punto 6 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados será incluida en el listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplirlos, no será incluida en el referido listado.

P . –	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.		3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo.		Anual.		
 En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT. 					
 En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? no serás incluida en el listado publicado en el Portal del SAT. 					

CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	Información adicional						

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.

	61/ISR Solicitud de autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación.							
Trám	ite 🌒		Descripción del t	trámite o servicio		Monto		
Servi	cio 🔿	Presenta esta solicitud de autorización para que las sociedades de objeto				Gratuito	ito	
	múltiple de nueva creación sean consideradas como integrantes del sistema financiero, para fines de la Ley del ISR.				P d 0	Pago Ierechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Socie confo	edades de objeto orme a la regla 3.4	múltiple (SOFOM 1.9., primer párrafo) de nueva creación, o de la RMF.	Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo presentarlo? • Ante la ACAJI Partes de la A Avenida Hidal C.P. 06300, A atención de lur • Tratándose de Administración				JNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de AGGC, tratándose de sujetos de su competencia, ubicada en algo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de unes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. de los demás sujetos, ante la Oficialía de Partes de la un Desconcentrada Jurídica que corresponda a tu domicilio				
		INFORM		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	0.00 0 1	4.00 113.		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes que	te corresponda, meno	cionada en el apartado ¿Dónde puedo p	oresenta	arlo?		
2.	Entrega la docur	mentación solicitad	۵ غ en el aparatado	ué requisitos debo cumplir?				
3.	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.				
4.	La autoridad em	itirá la resolución,	o bien, un requerimier	nto de información.		Kala a sat		
5.	En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.							
6.	Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.							
7.	Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.							
8.	Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, llamando al teléfono que se precisa en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?							

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF y se acompañe de lo siguiente:

- 1. Señalar los hechos y las circunstancias que permitan concluir que, a partir del cuarto ejercicio, la SOFOM tendrá cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social que representen al menos el setenta por ciento de sus activos totales, o bien, ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ella que representen al menos el setenta por ciento de sus ingresos totales.
- Tratándose del primer ejercicio, además del requisito señalado en el punto anterior, presentar los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del primer ejercicio y de los tres ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado.
- 3. Tratándose del segundo ejercicio, además del requisito señalado en el primer punto, presentar lo siguiente:
 - Los estados de resultados y de posición financiera, del ejercicio inmediato anterior y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado.
 - Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del segundo ejercicio y de los dos ejercicios inmediatos posteriores en archivo digitalizado.
- 4. Tratándose del tercer ejercicio, además del requisito señalado en el primer punto, presentar lo siguiente:
 - Los estados de resultados y de posición financiera, de los dos ejercicios inmediatos anteriores y las notas relativas a los mismos en archivo digitalizado.
 - Los estados de resultados y de posición financiera, pro forma, del tercer ejercicio y del inmediato posterior en archivo digitalizado.
- 5. Tratándose del segundo y del tercer ejercicio, además de los requisitos señalados en los puntos anteriores, que el porcentaje de las cuentas y documentos por cobrar derivados de las actividades que deben constituir su objeto social respecto de sus activos totales, o bien, el porcentaje de ingresos derivados de dichas actividades y de la enajenación o administración de los créditos otorgados por ellas respecto de sus ingresos totales, sea al menos 10% mayor que el porcentaje del ejercicio inmediato anterior.
- 6. Los estados de resultados y de posición financiera deben presentarse en forma comparativa por periodos mensuales y estar firmados, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal de la SOFOM de que se trate; en el caso de que los estados financieros hubiesen sido dictaminados por contador público inscrito en los términos del artículo 52 del CFF, también deberán estar firmados por este. Dichos estados podrán elaborarse conforme al Anexo 17 Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas de las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, vigentes.
- 7. Organigrama del grupo al que pertenezca la SOFOM en el que aparezcan las entidades que lo integran, así como los porcentajes de tenencia accionaria directa e indirecta, desde la controladora de último nivel que en su caso encabece la titularidad directa o indirecta de la SOFOM, hasta la última entidad o figura en la que participe la SOFOM de forma directa o indirecta. El organigrama deberá también señalar la residencia fiscal de los accionistas en su integridad.
- 8. De los accionistas que identifique en el organigrama al que se refiere el punto anterior, señalar cuáles de ellos son partes relacionadas de la SOFOM.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 10. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.	
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.	No.

Resolución del trámite o servicio En caso de que se cumplan todos los requisitos obtendrás el oficio de autorización. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes puedan, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitir una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. La resolución que autorice a las SOFOM de nueva creación para ser consideradas como integrantes del sistema financiero para efectos de la Ley del ISR, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes. La solicitud de autorización debe ser resuelta en un plazo de tres meses, transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución. Una vez resuelta la solicitud de autorización la notificación se hará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? La que sea determinada en la resolución recaída a la Resolución de autorización. solicitud de autorización. En su caso, resolución negando la autorización. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., . país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la . Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs., y viernes de 8:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa, se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera o sus acciones estén colocadas entre el gran público inversionista. Fundamento jurídico

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 7, tercer y cuarto párrafos de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 3.1.9. y 3.1.10. de la RMF.

64/ISR Informe de intereses y enajenación de acciones del sector financiero.							
Trámite 🏾 🌒	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio 🔿)	Presenta la declaración informativa	•	Gratuito			
sistema financiero, los intermediarios financieros que intervengan el enajenación de acciones realizadas a través de sociedades anónimas obtengan concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público p actuar como bolsa de valores en los términos de la LMV, las administradu del fondo para el retiro, la declaración informativa anual sobre intere cuentas de afores, enajenación de acciones, sociedades de inversiór instrumentos de deuda y renta variable, intereses de créditos hipoteca destinados a casa habitación					Pago derechos Costo:	de	
¿Quién	n puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas mora financiero y los	ales (Org s órgano	ganizaciones e instituciones del sector s públicos federales y estatales).	A más tardar el quince de febrero de ca	ada añ	i0.		

Trámite inmediato.

	¿Dón	de puedo presentarlo?	• En la h	nerramie /mixtli.sa	nta electrónica SATCLOUD: t.gob.mx		
		INFORMA	CIÓN PARA	REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	D	
		¿Qué te	ngo que hace	er para r	ealizar el trámite o servicio?		
En	el Port	al del SAT:					
Α.	Ser ι	usuario de la herramienta SAT	CLOUD, para	a ello se	equiere:		
	Gen	eración de la Carta responsi	va para acce	sar a la	herramienta SATCLOUD:		
	1.	Ingresa al Portal del SAT, eli	ge: Trámites	y servio	ios / Declaraciones para em	presas.	
	2.	Selecciona en Documentos llena la información solicitad	s relacionad a, para crear	os, Cart un usua	a responsiva para el acces rio SATCLOUD.	o a SATCLOUD, descárgala y	
	3.	Entrega los documentos se en 3ra. Cerrada de Cáliz s/i México, en un horario de lu 13:45 hrs.	eñalados en e n, Galerón 1e nes a jueves	el aparta er. Piso, de 08:0	lo ¿Qué requisitos debo cur Colonia El Reloj, C.P. 04640,) a 13:45 hrs. Y de 15:00 a 1	nplir? Ante la ACSMC, ubicada Alcaldía Coyoacán, Ciudad de 6:15 hrs. Y viernes de 08:00 a	
	4.	A partir de la fecha de recep demorar hasta 5 días.	ción de la ca	rta respo	nsiva el proceso de liberación	del usuario SATCLOUD puede	
В.	Ya q sigui	lue eres usuario de la herran ente:	nienta SATCL	_OUD, p	ara presentar la Declaración	Informativa, deberás realizar lo	
	1.	Elige Trámites y servicios enajenación de acciones d	/ Declaracionel sector fination	ones pa anciero.	ra empresas / Informativas	/ Informativa de intereses y	
	2.	Selecciona en Pasos a segu	uir, Validador	r de Fide	icomisos, descarga el docum	ento Validador.Jar.	
	3.	Selecciona en documentos descarga el archivo "+de guardar ; se visualizará el L generar archivo TXT.	relacionado l+archivo+de- ayout del arcl	s, Layo +control+ hivo de o	ut del archivo de control txt+de+intereses+y++fideicom control de intereses y fideicom	de intereses y fideicomisos nisos.pdf ²¹ selecciona Abrir o nisos con las instrucciones para	
	4.	Ejecuta el Validador.Jar, a CONTRASEÑA, selecciona y generar archivo encripta	barecerá un c la ubicación do sin extensi	uadro de del arch ión de la	diálogo para seleccionar los a ivo para validar, se agrega an declaración.	irchivos de la e.firma, ingresa tú r chivo y elige la opción: validar	
	5.	Para depositar el archivo en presenta, requieres: Selecci despliega dos carpetas ter carpeta el archivo encriptad opciones: Intereses, Crédit tema que deseas presentar posteriormente el archivo de coincidir en los datos genera	ncriptado y el ionar en el n náticas: Fidei lo y posterior o Hipotecari y deposita e e control TXT les.	l archivo nenú pr icomisos mente a os, Ena en la car , que id	TXT con los datos de la inst ncipal el tema de la informa o Intereses; si seleccionas rchivo TXT; si seleccionas In enación de Acciones y Soc peta el archivo encriptado sir entifica la declaración que pre	itución y la información que se ación a presentar, el aplicativo Fideicomisos deposita en la tereses se desplegarán cuatro iedades de Inversión , elige el n extensión de la declaración y esentas, ambos archivos deben	
	6.	Al depositar los archivos, inconsistencias en el Layout reglas de validación.	el aplicativo y las reglas o	realiza I de valida	a validación y puede genera ción o un acuse de recibo cua	r un aviso de rechazo si hay indo cumpla con el Layout y las	
		Este procedimiento du	ra aproximad	amente	uarenta minutos.		
			Qué re:	quisitos	debo cumplir?		
En	el Port	al del SAT:					
1.	Carta seña Instr respo	a responsiva para el acceso a iladas en el Apartado I. Defi r umentos para acreditar la onsable de la cuenta y del su	a la herramier niciones; pu a representa perior jerárqui	nta SAT (into 1.2. ación, in ico, así (CLOUD, con copia de identific Identificaciones oficiales, o ciso A) Identificación ofic omo copia del documento que	ación oficial, (cualquiera de las comprobantes de domicilio e ital, del presente Anexo) del e ampare la facultad del uso de	
2.	la e.firma de la institución financiera. 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar deptro de la						
	Herramienta SATCLOUD.						
			¿Con que d	ondicio	tes debo cumpiir?		
Cor	ntar con	el acceso a SATCLOUD y co	n la e.firma.				
		SEGUIMI	ENTO Y RES	OLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO)	
ć	Cómo	puedo dar seguimiento al tr	ámite o servi	icio?	¿El SAT llevará a cabo algu	una inspección o verificación	

No.

para emitir la resolución de este trámite o servicio?
	Resolución del trámite o servicio						
Si cu	imples con los requisitos se te emitir	á el Acuse de recibo,	en cas	so contrario se	e formulará un aviso de rechazo.		
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informado		ara qu ción a	e el SAT dicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	nite inmediato.	No aplica.			No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	Acuse de recibo de la declaración.).			
	CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
 En caso de dudas técnicas y criterios de validación, enviar correo electrónico a <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.mx</u> En caso de dudas relacionadas con SATCLOUD, 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 					
enviar correo electrónico a satcloud.informativas@sat.gob.mx			 En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
-		Informació	n adic	ional			
•	La activación de tu cuenta SATCL la carta responsiva.	OUD, te será notifica	da vía	correo electró	nico, a la cuenta de correo consignada en		
•	En caso de que presentes la inform	nación de manera ext	empor	ánea, podrás	realizarlo durante todo el año.		
	Fundamento jurídico						

Artículos 54, 55, fracción I, 56, 136, 151, fracción IV de la LISR; 92, 253 del RLISR; Regla 3.5.8. de la RMF.

65/ISR	65/ISR Informe que deberán proporcionar las sociedades que componen el sistema financiero y los organismos públicos federales y estatales que perciban intereses derivados de los créditos hipotecarios.									
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto				
Servicio	0	Presentar inform	ación relacionada co	n los intereses que perciban derivado	•	Gratuito				
	de créditos hipotecarios destinados a casa habitación.					Pago derechos Costo:	de			
Qś	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?						
Personas estatales hipotecari	morales y que percib os.	/ organismos pú an intereses der	úblicos federales y rivados de créditos	Cada año, a más tardar el quince de fe	brero					
Dóıغ	nde puedo p	resentarlo?	En línea, en la herra	mienta electrónica SATCLOUD:						
			https://mixtli.sat.gob.	mx						
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?									
En el Por	tal del SAT:									
A. Ser	usuario de la	a herramienta SAT	CLOUD, para ello se	requiere:						

Generación de la Carta responsiva para accesar a la herramienta SATCLOUD:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa de fideicomisos del sector financiero.
- 2. Selecciona en Material Adicional / Documentos Relacionados / Página 7 / Carta responsiva para el acceso a SATCLOUD, elige la pregunta: ¿Quieres abrir o guardar SATCLOUD_Responsiva01_Instituciones_Sistema-Financiero_RFC_v2.pdf desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y llena la información solicitada, para crear un usuario SATCLOUD.

- 3. Entrega los documentos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? ante la ACSMC, ubicada en 3ra. Cerrada de Cáliz s/n, Galerón 1er. Piso, Colonia El Reloj, C.P. 04640, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México en un horario de lunes a jueves de 08:00 a 13:45 hrs. y de 15:00 a 16:15 hrs. y viernes de 08:00 a 13:45 hrs.
- 4. A partir de la fecha de recepción de la carta responsiva el proceso de liberación del usuario SATCLOUD puede demorar hasta 5 días.
- **B.** Ya que eres usuario de la herramienta SATCLOUD, para presentar la Declaración Informativa, deberás realizar lo siguiente:
 - 1. Da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Informativas / Informativa de fideicomisos del sector financiero.
 - Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados / Página 7 / Validador de intereses, aparecerá una pregunta ¿Quieres abrir o guardar Validador_Intereses_060117zip desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar y aparece archivo Validador.Jar.
 - 3. Selecciona en Material Adicional / Documentos relacionados / Página 3 / Layout del archivo de control de intereses y fideicomisos. Aparecerá la pregunta ¿Quieres de abrir o guardar Layout "+del+archivo+de+control+txt+de+intereses+y++fideicomisos.pdf" desde sat.gob.mx? selecciona Abrir o guardar; se visualizará el Layout del archivo de control de intereses y fideicomisos con las instrucciones para generar archivo TXT.
 - 4. Ejecuta el Validador.Jar, aparecerá un cuadro de diálogo para seleccionar los archivos de la e.firma, ingresa tú CONTRASEÑA, selecciona la ubicación del archivo para validar, se agrega archivo y elige la opción: validar y generar archivo encriptado sin extensión de la declaración.
 - 5. Para depositar el archivo encriptado y el archivo TXT con los datos de la institución y la información que se presenta, requieres: Seleccionar en el menú principal el tema de la información a presentar, el aplicativo despliega dos carpetas temáticas: Fideicomisos o Intereses; si seleccionas Fideicomisos deposita en la carpeta el archivo encriptado y posteriormente archivo TXT; si seleccionas Intereses se desplegarán cuatro opciones: Intereses, Crédito Hipotecarios, Enajenación de Acciones y Sociedades de Inversión, elige el tema que deseas presentar y deposita en la carpeta el archivo encriptado sin extensión de la declaración y posteriormente el archivo de control TXT, que identifica la declaración que presentas, ambos archivos deben coincidir en los datos generales.
 - Al depositar los archivos, el aplicativo realiza la validación y puede generar un aviso de rechazo si hay inconsistencias en el Layout y las reglas de validación o un acuse de recibo cuando cumpla con el Layout y las reglas de validación.

Este procedimiento dura aproximadamente cuarenta minutos.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

- Carta responsiva para el acceso a la herramienta SATCLOUD, con copia de identificación oficial, (cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo) del responsable de la cuenta y del superior jerárquico, así como copia del documento que ampare la facultad del uso de la e.firma de la institución financiera.
- 2. Generar dos archivos, uno con extensión TXT y otro sin extensión, los cuales deberás depositar dentro de la Herramienta **SATCLOUD**.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con el acceso a SATCLOUD y con la e.firma.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmediato.		No.						
Resolución del trámite o servicio								
Si cumples con los requisitos se te emiti	Si cumples con los requisitos se te emitirá Acuse de recibo, en caso contrario se formulará un aviso de rechazo.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.					

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo de la declaración.	1 año.
CANALES D	E ATENCIÓN
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
 En caso de dudas técnicas y criterios de validación, enviar correo electrónico a <u>dudastecnicasintereses@sat.gob.mx</u> En caso de dudas relacionadas con SATCLOUD, enviar correo electrónico a. <u>satcloud.informativas@sat.gob.mx</u> Para preparar tu declaración podrás utilizar el Instructivo, manual y especificaciones para la presentación de Fideicomisos 2025, publicado en el portal del SAT, en <u>www.sat.gob.mx</u>, da clic en Trámites y servicios / Declaraciones para empresas / Material Adicional / Documentos relacionados / Página 7. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Informació	n adicional
 La activación de tu cuenta SATCLOUD, te será notificar la carta responsiva. 	da vía correo electrónico, a la cuenta de correo consignada en
En caso de que presentes la información de manera ext	emporánea, podrás realizarlo durante todo el año.
Fundamer	nto jurídico

Artículos 151 de la LISR y 253 del RLISR.

66/I	66/ISR Reporte trimestral sobre los pagos realizados a residentes en el extranjero por concepto de intereses a la tasa de retención del 4.9%.									
Trámi	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio Monto								
Servi	cio 🔿	Presenta este re	porte trimestral para	informar sobre los pagos realizados a	•	Gratuito				
		residentes en el del 4.9%.	extranjero por conce	oto de intereses a la tasa de retención	0	Pago derechos Costo:	de			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?					
Resid intere títulos tenga	Residentes en el país que realicen pagos por concepto de intereses a residentes en el extranjero provenientes de abril, julio y octubre de cada ejercicio fis títulos de crédito colocados en un país con el que México tenga celebrado un tratado para evitar la doble tributación.					meses de er	iero,			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:										
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/residentes-en-el-extranjero									
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		Qué teı:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?						
1.	Ingresa al Portal Otros.	del SAT en la liga	mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apar	tado			
2.	Dirígete a la opc	ión Reporte trime	stral sobre los pago	s de intereses a la tasa del 4.9%.						
3.	En el apartado F	Pasos a seguir ing	resa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.				
4.	Elige las opcione	es Servicios por l	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud						
5.	Llena el formula	rio Servicio de Av	iso conforme a lo sig	uiente:						
6.	En el apartado I en Dirigido a: extranjero por co trata la solicituo requisitos debo Oprime el botón tu acuse de recij	Descripción del S ACPPFGC del SA oncepto de interes d que se está rea cumplir?, para e Enviar; en autom	iervicio, en la pestañ T; en *Asunto: Rep ses a la tasa de reten alizando; adjunta los llo elige Examinar se ático se originará tu s	a Trámite selecciona 66/ISR AVISO P orte trimestral sobre los pagos realizad ación del 4.9%; en Descripción: expón a documentos escaneados señalados elecciona el documento digitalizado en PI solicitud con el número de folio del trámi	AGO los a breve en el DF y e te de	DE INTERES residentes e emente de lo apartado ¿ elige Cargar. atención y o	SES; an el que Qué			

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Archi	Archivo digitalizado que contenga un escrito acompañado de lo siguiente:					
1.	El monto y la fecha de los pagos d	e intereses realizados	.			
2.	Monto del ISR retenido.					
3.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas indicadas en los numerales 4 y 5 que se refieren a continuación son beneficiario/as efectivo/as, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, de más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate.					
4.	Los accionistas y las accionistas d individual o conjuntamente con p emisor.	el emisor de los título ersonas relacionadas	os, que sean propieta s, de más del 10%	ario/as, directa o indirectamente, en forma de las acciones con derecho a voto del		
5.	Las personas morales que en ma individual o conjuntamente con per	ás del 20% de sus a rsonas relacionadas d	acciones sean propi el emisor.	edad, directa o indirectamente, en forma		
6.	Instrumento para acreditar la per ratificadas las firmas ante las autor	sonalidad de la/el re idades fiscales o Fed	presentante legal o atario Público.	carta poder firmada ante dos testigos y		
	*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I nstrumentos para a presente Anexo.	I. Definiciones; acreditar la repres	punto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para		
7.	Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo.	de las señaladas en iicilio e Instrumento	el Apartado I. De s para acreditar la	efiniciones; punto 1.2. Identificaciones representación, inciso A) Identificación		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
Conta	ar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio						
La au el rep	itoridad validará la información pres porte.	entada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado		
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
à	Qué documento obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramitos/quejas.o. 			
			denuncias Teléfonos roios ubicados en las oficinas del SAT.			
			MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
•	Para efectos de manifestar la info contarse a partir del mes de enero febrero y marzo, el segundo la con meses de julio, agosto y septiem octubre, noviembre y diciembre.	ormación correspondio , por lo que el primer d respondiente a los m ibre y finalmente el c	ente al trimestre de trimestre contendrá eses de abril, mayo cuarto trimestre aqu	que se trate, los trimestres comienzan a información relativa a los meses de enero, y junio, el tercer trimestre la relativa a los iella información relativa a los meses de		
•	comunes entre ambas, o bien, una	uas cuando una de el tercera persona teng	a interés en los nego	n los negocios de la otra, existan intereses ocios o bienes de aquéllas.		
		Fundamen	ito jurídico			

Artículos 166 y 171 de la LISR; Regla 3.18.20. de la RMF.

Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Presenta la Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro.	67/ISR Declara	ación informativa	i del monto de las ap	ortaciones percibio	das en fondos y ca	jas de	e ahorro.	
Servicio Presenta la Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro. Gratuito ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales que perciban aportaciones en fondos y cajas de ahorro que estén obligadas a presentar anualmente la declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados en el ejercicio. A más tardar el quince de febrero de cada año. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario? 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en A sunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexa: información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecc	Trámite	Descripción del trámite o servicio					Monto	
en fondos y cajas de ahorro.	Servicio 🔿	Presenta la Decla	aración informativa de	l monto de las aport	aciones percibidas	•	Gratuito	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales que perciban aportaciones en fondos y cajas de ahorro que estém obligadas a presentar anualmente la declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados en el ejercicio. A más tardar el quince de febrero de cada año. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. En al partado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir?		en fondos y cajas	s de ahorro.			0	Pago derechos Costo:	de
Personas morales que perciban aportaciones en fondos y cajas de ahorro que estén obligadas a presentar anualmente la declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro que administren, así como de los intereses nominales y reales pagados en el ejercicio. A más tardar el quince de febrero de cada año. ¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: https://www.sat.qob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. Requisita el fornulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaci	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se preser	nta?		
En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO <u>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</u> [u Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: A.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. S i deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. <u>¿Qué requisitos debo cumplir?</u> Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con Contraseña.	Personas morales qu cajas de ahorro que es la declaración inform percibidas en fondos y como de los interese ejercicio.	e perciban aporta stén obligadas a p ativa del monto y cajas de ahorro s nominales y re	A más tardar el quince de febrero de cada año.					
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? I. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones fectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña.			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
<u>¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?</u> I. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado <u>¿Dónde puedo presentarlo?</u> 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión . 3. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1 En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite , selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES . 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción : señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar . 5. Oprime el botón Enviar , y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		INFORM/	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. 		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
 Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña.	1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarl	o?			
 Selecciona las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.	2. Al ingresar regis	tra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.				
 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo das seguimiento al trémite o contigio? 	3. Selecciona las electrónico.	opciones Servicio	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arece	rá un formul	lario
 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 67/ISR INFORME DE APORTACIONES. 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo pundo dar seguimiento al trámite o seguiniza e seguiniza e un vifice since en el presenta el presente el presenta e	4. Requisita el form	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:				
 4.2 En Dirigido a: SAT; en Asunto: Declaración informativa del monto de las aportaciones percibidas en fondos y cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo das coguimiento al trámite o seguinicio? 	4.1 En el ap APORTA (artado Descripci CIONES.	ón del Servicio , e	n la pestaña Trán	nite, selecciona: 6	7/ISR	INFORME	DE
 cajas de ahorro; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu declaración informativa. 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. <u>¿Qué requisitos debo cumplir?</u> Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. <u>¿Con qué condiciones debo cumplir?</u> Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO 	4.2 En Dirigio	lo a: SAT; en Asu	Into: Declaración info	rmativa del monto d	e las aportaciones	percib	idas en fondo	os y
 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate.	cajas de a	horro; en el aparta	do Descripción : seña	ala el motivo de la pr	esentación de tu de	clarad	ción informati	va.
5. Oprime el botón Enviar, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO L Cómo puedo dor seguimiento al trámito o servicio? El SAT llovará o acho aluvno inconcrián o una información del trámito a servicio?	4.3 Si deseas	anexar informacio	ón relacionada con el litalizado en formato P	servicio, selecciona	a el botón Adjuntar	Arch	nivo / Exami	nar,
¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO (Cómo puedo dor seguimiento al trámito o servicio?)	5. Oprime el botón	Enviar, y se ger	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite	realiza	ado, impríme	lo o
Archivo digitalizado con la información del monto de las aportaciones efectuadas a los fondos y cajas de ahorro que administres, así como de los intereses nominales y reales pagados, en el ejercicio de que se trate. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO L Cómo puedo dor seguimiento al trámito o servicio?	guardaro		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO Cómo puedo dar seguimiento al trámito o servicio?	Archivo digitalizado co	on la información	del monto de las a	portaciones efectuar	das a los fondos y	caja	s de ahorro	que
Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO Cómo puedo dar seguimiento al trámito o servicio?			· Con qué condicio	ados, en el ejercició				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Conton con Contraccã	-						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO	Contar con Contrasena	a.						
Cómo nuodo dar coquimiento al trámite o convicio?		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO		SERVICIO			
para emitir la resolución de este trámite o servicio?	¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ro	cabo alguna inspe esolución de este f	ecciói rámit	n o verificaci e o servicio?	ión ?
Trámite inmediato. No.	Trámite inmediato.		No.					
Resolución del trámite o servicio			Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará que la declaración sea presentada en tiempo, así como que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación	La autoridad validará dará por cumplida la o	que la declaraciór bligación	n sea presentada en t	iempo, así como qu	e los datos sean co	orrecto	os, y en su ca	aso,
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicioPlazo máximo para que el SAT solicite información adicionalPlazo máximo para cumplir con la información solicitada	Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón sc	cumplir con l blicitada	la
Trámite inmediato. No aplica. No aplica.	Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo. 1 año.	Acuse de recibo.			1 año.				

	CANALES DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Informació	on adio	cional					
No a	aplica.							
	Fundamen	nto jur	ídico					
Artío	culos 17-D del CFF; 54, fracción V, inciso b), 55, fracción I	de la	LISR.					

	68/ISR Aviso de enajenación de acciones derivada de una reestructuración internacional.								
Trámit	e 🌒		Descripción del	trámite	e o servicio			Monto	
Servic	io 🔿	Presenta este	aviso para proporo	ionar	información y	documentación	•	Gratuito	
		relacionada con internacional.	relacionada con la enajenación de acciones derivada de una reestructuración (internacional.					Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		S	uándo se presei	nta?		
Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.			•	 Antes de que se lleve a cabo la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivada de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo de la Ley del ISR. 					
			Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura.						
				•	Dentro de los d terminó la reest	los años posterio ructura, en el me	ores a s de fe	la fecha en ebrero.	que
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ACPPI AGGC ubicada Guerrero, Alca horario de aten Ante la ACPPI ubicada en Av. Alcaldía Cuaut atención de lun				PFGC (a en A aldía (nción d PH de l v. Hida uhtémo nes a v	de la AGGC, a venida Hidalgo I Cuauhtémoc, C.I le lunes a viernes la AGH, a través Igo No. 77, Móc c, C.P. 06300, o viernes de 08:00	través de la Ofi No. 77 Módulo II P. 06300, Ciuda s de 08:00 a 14:3 s de la Oficialía dulo III, Planta B Ciudad de Méxic a 14:30 hrs.	cialía I, Plar d de 30 hrs. de Pa aja, C co, co	de Partes d nta Baja, Colo México, con artes de la A colonia Guerr n un horaric	e la onia ì un ÀGH rero, o de
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EI	TRÁMITE O SI	ERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realiza	r el trámite o se	ervicio?			
1. /	Acude a la Oficia	alía de Partes que	te corresponda menc	ionada	s en el apartado	¿Dónde puedo	prese	entarlo?	
2. E	Entrega la docu	mentación solicitad	a en el apartado ¿Qu	ié requ	isitos debo cur	nplir?			
3. F	Reciba y conser	ve el escrito libre s	sellado, como acuse d	le recib	0.				

	¿Qué requisitos debo cumplir?
1.	Con anterioridad a la reestructuración, deberás presentar un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, que se acompañe con lo que se indica a continuación:
	• La manifestación y documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numerales 1 y 2 de la Ley del ISR. Para efectos del numeral 2, deberás acompañar a tu explicación detallada de los motivos y razones del porqué se llevará a cabo la reestructuración internacional, lo siguiente:
	 Los estados financieros de las personas, entidades o figuras jurídicas que vayan a intervenir en la reestructura. Copia de las declaraciones del último ejercicio del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras iurídicas
	 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
2.	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que finalice la reestructura, un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 3 de la Ley del ISR, así como la que se indica a continuación:
	• El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.
	• Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
	• Las actas o minutas debidamente apostilladas o legalizadas, según sea el caso, donde conste la realización de los actos corporativos llevados a cabo con motivo de la reestructuración internacional.
	• Los estados financieros o los estados financieros pro forma, en su caso, de las personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructuración.
	• Copia de las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas con posterioridad a la reestructura.
	 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
3.	En relación con el artículo 176, vigésimo párrafo, numeral 4 de la Ley del ISR, dentro de los dos años posteriores a la fecha en que terminó la reestructuración, deberás presentar en el mes de febrero, un escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH con la siguiente documentación:
	• El organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades del grupo que se reestructuró, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades, con posterioridad a la reestructuración.
	• Los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo, firmados a la fecha de su emisión, bajo protesta de decir verdad por sus representantes legales debidamente acreditados.
	 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No a	No aplica.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζC	iómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?		
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La au el Av	utoridad validará la información pres iso.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se	tendrá por presentado		
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
à	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	ite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.				
		CANALES DI	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
		Informació	n adicional				
•	 Para mayor información del tema, puedes consultar la siguiente liga <u>http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/refipres</u> El acuse de este trámite es emitido sin prejuzgar sobre si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. En virtud de ello, las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada. Para efectos de esta ficha de trámite, las declaraciones indicadas deberán acompañarse con el acuse de recibo emitido por las autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fue domunetes que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete que dieba impueste fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete fue ano domunete fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete fue anterior de la presentación que domunete fue ano domunete fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete fue ano domunete fue ano domunete fue ano domunete fue an autoridades fiscales y la documentación que domunete fue ano domunete						
•	 En caso de que al vencimiento del plazo de los 30 días siguientes al que finalice la reestructuración, los y las residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país no cuenten con las declaraciones del ISR o su equivalente, podrán presentar papeles de trabajo relativos a la determinación del ISR que se origine de los ingresos que se hayan generado con motivo de la operación. En todo caso, una vez que se presenten las declaraciones del ISR o su equivalente de dichas personas, entidades o figuras jurídicas, los contribuyentes deberán presentar esta información con arreglo a lo señalado en esta ficha. 						
Artícu	ulos 176 de la LISR; 2 del RLISR; R	eglas 1.6., 2.1.7. y 3.1	9.6. de la RMF.				

69/15	SR Solicitud de a	autorización y avi electrónica,	so para la liberación cheque nominativo,	e de la obligación de pagar erogacion tarjeta o monedero electrónico.	es cor	n transferen	icia	
Trám	ite 🌘		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servi	cio 🔿	Solicita la autoriz	ación o presenta el a	iviso para liberarte de la obligación de	•	Gratuito	uito	
		pagar erogacione	es con medios electró	nicos o cheque, cuando los pagos se	0	Pago	de	
		realicen en pobla	ciones o zonas rurale	s sin servicios financieros.)	derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
•	Personas física actividades emp	as que tributen resariales y profes	en el régimen de ionales.	Cuando lo requieras.				
•	Personas morale	es.						
Ż	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT www.sat.gob.mx	Г: 				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para ı	ealizar el trámite o servicio?				
Tratá	ndose de la solici	itud de autorizació	n:					
1.	Ingresa al Portal	l del SAT en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?, da clic en Trám	ites y	servicios /	Más	
	trámites y serv	vicios / Herramie	ntas de cumplimien	to / Consultas, autorizaciones, avise	os y s	seguimiento	o de	
	trámites en líne	a / Autorizacione	es / Autorización par	a deducir erogaciones en efectivo e	ו zona	as rurales o) sin	
	servicios finan	cieros y en el ap	artado Pasos a seg	uir da clic en Ingresa, o bien, selecc	iona li	a siguiente	liga:	
	o-sin-servicios-fi	sal.gob.mx/tramile	s/login/19200/autoriza	acion-para-deducit-erogaciones-en-elect	ivo-en	-201128-10121	<u>es-</u>	
2	o-sin-servicios-financieros						ortu	
۷.	Captura tu RFC, Contraseña, el captona y selecciona Enviar, o bien, elige e firma, selecciona Buscar para agregar tu						artu	
3	En caso de reali	zar el registro de t	u autorización por prir	mera vez lee los TÉRMINOS Y CONDI			DFI	
0.	SISTEMA DE C	ONSULTAS Y AU	TORIZACIONES - CO	ONDICIONES GENERALES y elige Ace	pto.			
4.	Selecciona Auto	orizaciones; en M	odalidad se despliega	a el catálogo y selecciona Autorización	para	la liberació	n de	
	la obligación de	e pagar erogacior	nes, y elige Siguiente					
5.	Paso 1 Datos d	el solicitante veri	fica que tus datos sea	n correctos, de no ser así, realiza el trár	nite co	orrespondier	nte a	
	través de los c	anales oficiales a	intes de continuar y	de ser correctos selecciona Siguient	e; Pa	so 2 Perso	onas	
	relacionadas, e	en su caso, captu	ra el RFC de la per	sona autorizada para oír y recibir noti	ficacio	ones, selecc	iona	
	Buscar, a contir	nuación, captura el	teléfono a 10 dígitos,	donde sea fácilmente localizable la per	sona,	y elige Agre	gar;	
	en caso de que	no sea válido el R	FC capturado, apareo	cerá un mensaje indicando que el RFC	no se	encontró e	en el	
	sistema de RFC	C Ampliado, favo	r de ingresar sus dat	tos, en este caso deberás capturar el c	orrecto ,	; el aplicativ	/o te	
	permite registral	r un maximo de 5	personas para oir y	recibir notificaciones por lo que debera	as rep	etir estos pa	asos	
	nasta completal	rcas el recuadro y		sonas que agregaste, mismas que po	istrar		ser	
	personas involu	cradas por lo que	si requieres agrega	rlas deberás seleccionar el Tipo de Pe	rsona	· Persona fí	sica	
	Persona moral o	Residente en el	Extranjero, y capturar	el RFC o Número de Identificación Fis	cal y e	lige Agrega	ar; el	
	aplicativo te per	mite registrar un r	náximo de 5 persona	s involucradas, por lo que deberás rep	etir es	tos pasos h	asta	
	completarlas, ap	parecerá el nombro	e de las personas que	e agregaste, mismas que podrás elimin	ar de	ser necesar	io si	
	marcas el recua	adro y selecciona	s Eliminar, después	elige Siguiente; el sistema te genera	a un i	número de	folio	
	temporal, sin va	lidez legal; sin en	nbargo, te servirá par	a poder identificar la promoción. El nú	mero d	de asunto o	ficial	
	será asignado a	I momento de que	e firmas la promociór	n, por lo que contarás con un plazo de	3 días	s naturales	para	
	concluir y firma	ir, en caso de no	o dar cumplimiento,	la solicitud será eliminada; Paso 3 I	ngres	ar datos d	e la	
	promocion capi	ura la siguiente ini		.,				
	Monto de la	operación u opera	aciones objeto de la p	romoción. En caso de que la operación	no te	nga monto,	deja	
	ei campo en	CelO.						

- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.

- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a: <u>www.sat.gob.mx</u>

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, 1. autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Adjunta y envía información y/o documentación adicional posterior al registro de tu trámite en línea y en el apartado Pasos a seauir da clic en Ingresa, 0 bien. selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacionen-linea
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin).
- 3. Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

Tratándose del aviso:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Aviso para la liberación de la obligación de pagar erogaciones con transferencia electrónica, cheque nominativo, tarjeta o monedero electrónico y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>
- 2. En **Mi portal**, captura tu RFC, Contraseña y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 4. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña **Trámite** elige la opción "**69/ISR AVISO LIB PAGO Z-RURAL**"; en **Dirigido a:** SAT, en ***Asunto:** Aviso de la ficha de trámite 69/ISR del presente Anexo; **Descripción:** Se presenta el aviso establecido en la ficha de trámite 69/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime **Adjuntar Archivo / Examinar**, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la solicitud de autorización, deberás presentar la documentación e información con la que compruebes:

- Que tus pagos realizados a proveedores se efectúan en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios financieros.
- El grado de aislamiento del proveedor respecto de las poblaciones o zonas rurales donde hubiera servicios financieros, así como los medios o infraestructura de transporte disponible para llegar a dichas poblaciones o zonas.

Tratándose del aviso, se deberá presentar el archivo digitalizado que contenga la documentación o elementos que comprueben que realizan erogaciones en poblaciones o zonas rurales sin servicios financieros incluidos en el listado a que se refiere la regla 3.15.14., disponible en el Portal del SAT.

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
•	Contar con Contraseña				
	Contar con e firma				
	Contar con buzón tributario activo				
-					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	DN DEL TRAMITE C	SERVICIO	
ξC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Auto	rización:		No.		
•	Ingresa al Portal del SA	AT en la liga:			
	https://wwwmat.sat.gob.mx/tramite	s/login/01324/incre			
	menta-la-informacion-de-tu-tramite	e-de-consulta-de-			
	autorizacion-en-linea				
•	Captura tu RFC, Contraseña, el o	captcha y selecciona			
	Enviar, o bien, elige e.firma, sele	ecciona Buscar para			
	agregar tu Certificado y la Clave	privada (.cer y .key),			
	captura tu Contraseña de clave I	privada y selecciona			
	Enviar; en el apartado Consultar	r Asunto, captura el			
	Numero de Asunto con el que	quedo regisirada lu			
	búsqueda por Tipo de Asunto	o nor la Fecha de			
	Recepción de la Promoción (Fecha	a Inicio v Fecha Fin).			
•	El sistema te mostrará el resultado	o de la búsqueda, en			
	la última columna del lado de	erecho (Estado del			
	Asunto), podrás visualizar el estatu	us de tu solicitud.			
•	Una vez que la autoridad resu	uelva tu trámite de			
	autorización, recibirás un aviso	en los medios de			
	contacto que hayas registrado en	n el buzón tributario			
	(mensaje de texto o correo electró	nico) en donde se te			
	indicará que tienes una notificación	n pendiente.			
Aviso	o: Trámite inmediato.				
		Resolución del t	rámite o servicio		
Auto	rización:				
La re	solución se te notificará a través de	buzón tributario.			
Pudie	endo ser alguno de los siguientes of	ficios:			
•	De requerimiento de información.				
•	De autorización o				
•	De negativa de autorización.				
En ca	aso de estar amparado contra el uso	o de dicho buzón, la n	otificación se realiza	rá de forma personal.	
Tran	scurrido el plazo para que la autorid	ad emita la resolución	correspondiente, e	n su caso, aplicará la negativa ficta.	
Aviso	Aviso:				
Una	Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.				
Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada	
Auto	rización: 3 meses.	Autorización: En c	ualquier momento	Autorización: 10 días.	
Aviso	o: Trámite inmediato.	mientras no se	e presente un	Aviso: No aplica.	
		desistimiento.			
		Aviso: No aplica			

¢	و Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Auto	rización: Oficio de resolución.	Autorización:		
Aviso	b: Acuse de recibo.	 Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo. La autorización será revisada anualmente considerando, el desarrollo de los medios o de la infraestructura del transporte y el grado de acceso a los servicios bancarios en la población o zonas rurales de que se trate, así como los cambios en las circunstancias que hubieren motivado la emisión de dicha autorización. 		
		Aviso: Indefinida.		
CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informació	n adicional		
Auto	rización:			
•	La documentación e información deberás digitalizarla en	formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.		
•	Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo especificaciones señaladas.	o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y		

• Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

Aviso: No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 17-K, 18, 18-A, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 27, fracción III, tercer párrafo y 147, fracción IV, tercer párrafo de la LISR; 42 y 242 del RLISR; Regla 3.15.14. de la RMF.

70/ISR Solicitud de autorización para deducir pérdidas que provengan de la enajenación de otros títulos valor.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Solicita la autor	orización para deducir las pérdidas que provengan de la e otros títulos valor diferentes de las acciones y partes O Pago derechos Costo:				
		enajenación de sociales.					
έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas morales.			Cuando lo requieras.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			Г:				
	www.sat.gob.mx						

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Autorizaciones / Autorización para deducir la pérdida sufrida en la enajenación de otros títulos valor y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/95352/solicita-autorizacion-para-deducir-la-perdida-sufrida-en-laenajenacion-de-titulos-valor</u>
- 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona **Enviar**, o bien, elige e.firma, selecciona **Buscar** para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona **Enviar**.
- 3. En caso de realizar el registro de tu autorización por primera vez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.
- 4. Selecciona Autorizaciones; en Modalidad despliega el catálogo y selecciona Autorización para deducir pérdidas de otros títulos valor, y elige Siguiente.
- 5. Paso 1 Datos del solicitante verifica que tus datos sean correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente a través de los canales oficiales antes de continuar y de ser correctos selecciona Siguiente; Paso 2 Personas relacionadas, en su caso, captura el RFC de la persona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona Buscar, a continuación, captura el teléfono a 10 dígitos, donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agregar; en caso de que no sea válido el RFC capturado, aparecerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el sistema de RFC Ampliado, favor de ingresar sus datos, en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas para oír y recibir notificaciones por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar. El formulario también te permite registrar los datos de las personas involucradas, por lo que, si requieres agregarlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, Persona moral o Residente en el Extranjero, y capturar el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agregar; el aplicativo te permite registrar un máximo de 5 personas involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta completarlas, aparecerá el nombre de las personas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si marcas el recuadro y seleccionas Eliminar, después elige Siguiente; el sistema te genera un número de folio temporal, sin validez legal; sin embargo, te servirá para poder identificar la promoción. El número de asunto oficial será asignado al momento de que firmas la promoción, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para concluir y firmar, en caso de no dar cumplimiento, la solicitud será eliminada;

Paso 3 Ingresar datos de la promoción captura la siguiente información:

- Monto de la operación u operaciones objeto de la promoción. En caso de que la operación no tenga monto, deja el campo en cero.
- Señala todos los hechos y circunstancias relacionados con la promoción y acompaña los documentos e información que soporten tales hechos o circunstancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- Describe las razones del negocio que motivan la operación planteada. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un archivo en formato PDF con el resto de la información.
- 6. Elige Siguiente; Paso 4 Ingresar datos adicionales selecciona Sí o No a cada una de las situaciones planteadas, revisa la información capturada, y elige Siguiente; Paso 5 Seleccionar documentos, activa la casilla Documentación Relacionada y elige Siguiente; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar documentos hasta que subas todos los archivos que sean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción, el cual incluye el Número de Asunto con el cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier momento, ii) Formato solicitud promoción, iii) Acuse de términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico de documentos.
- 7. Para salir de tu buzón tributario, elige **Cerrar sesión**.

En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización, ingresa a www.sat.gob.mx

Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, 1 autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Adjunta y envía información y/o documentación adicional posterior al registro de tu trámite en línea y en el apartado Pasos a clic seauir da en Ingresa, 0 bien. selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacionen-linea

2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). 3 Para adjuntar documentación, elige la solicitud que deseas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos, en Tipo de Documento despliega el menú, selecciona Documentación Relacionada y elige Adjuntar; da clic en Seleccionar, escoge el documento que deseas enviar, el cual se encuentra en tu equipo de cómputo, elige Abrir, y en seguida selecciona Adjuntar. El sistema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después cierra el documento, repite este paso hasta que hayas adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último, selecciona Examinar para agregar el Certificado y la Clave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y elige Firmar; en seguida el sistema te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de documentos. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión. 4 ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Documentación e información con la que compruebes que te ubicas en el supuesto que establece el artículo 28, fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la Ley del ISR. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e firma Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? liga: No. Ingresa al Portal del SAT en la https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incre menta-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-deautorizacion-en-linea Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar tu Certificado y la Clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el Número de Asunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). El sistema te mostrará el resultado de la búsqueda, en la última columna del lado derecho (Estado del Asunto), podrás visualizar el estatus de tu solicitud. Una vez que la autoridad resuelva tu trámite de autorización, recibirás un aviso en los medios de contacto que hayas registrado en el buzón tributario (mensaje de texto o correo electrónico) en donde se te indicará que tienes una notificación pendiente. Resolución del trámite o servicio La resolución se te notificará a través de buzón tributario. Pudiendo ser alguno de los siguientes oficios: De requerimiento de información, De autorización o De negativa de autorización. En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal. Transcurrido el plazo para que la autoridad emita la resolución correspondiente, en su caso, aplicará la negativa ficta.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio			ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	eses.	En cualquier momer presente un desistim	nto mientras no se liento.	10 días.		
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Oficio de resolución.			Estará vigente en el ejercicio fiscal en que se otorgue, o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo.			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Informació			n adicional			
 La documentación e información deberás digitalizarla er Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo especificaciones señaladas. 			n formato PDF, evita o dividirlo en varios	que cada archivo exceda de los 4 MB. s archivos que cumplan con el tamaño y		
•	Evita adjuntar archivos con el misr	no nombre o con hoja	s en blanco.			
	Fundamento jurídico					

Artículos 17-K, 18, 18-A, 19, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 28, fracción XVII, cuarto párrafo, inciso d) de la LISR; Regla 3.3.1.26. de la RMF.

	71/ISR Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos.							
Trámit	te 🌒		Descripción del trámite o servicio					
Servic	io 🔿	Presenta tu aviso	o, para no disminuir el	costo de adquisición en función de los	•	Gratuito		
		años trascurridos	años trascurridos.			Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?			
Persor	nas físicas.			Cuando lo requieras.				
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	AT:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. s l <u>ł</u>	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Aviso para no disminuir el costo de adquisición en función de los años transcurridos y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal 							
2. E	En Mi portal , ca	ptura tu RFC, Con	ntraseña y elige Inicia	r sesión.				
3. 3	Selecciona la op	ción Servicios po	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	n form	nulario.		

 Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud la opción "71/ISR DISMINUIR COSTO DE ADQ"; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso de la ficha de trámite 71/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso establecido en la ficha de trámite 71/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo. 					
	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archivo digitalizado con documentación o artículos 124, tercer párrafo de la Ley del	Archivo digitalizado con documentación o elementos que comprueben que se encuentran en el supuesto establecido por los artículos 124, tercer párrafo de la Ley del ISR y 210, último párrafo de su Reglamento.				
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
SEGUIMIE	INTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	imite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ación adicional información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>c/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 18 del CEE: 124 tercer párrafo	de la LISR [,] 210 del R	LISR: Regla 3 15 13	de la RMF		

72/ISR	72/ISR Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa habitación e inversiones en comedores, aviones y embarcaciones.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta este aviso para deducir page	Presenta este aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa			
	habitación e inversiones en comedores, aviones y embarcaciones.			0	Pago derechos Costo:	de
źQı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas	morales.		A más tardar el último día del ejercicio en que pretenda aplicar la deducción por primera vez.			ndas

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:				
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action				
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	engo que hacer para realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la lig	ga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?				
2.	Al ingresar registra tu RFC y Con	traseña, y elige Iniciar sesión .				
3.	Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.					
4.	. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:					
	4.1 En el apartado Descripció ISR.	n del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 72/ISR DEDUCCIONES ART 76				
	4.2 En Dirigido a: SAT; en As inversiones en comedores presentación de tu aviso.	sunto: Aviso para deducir pagos por el uso o goce temporal de casa habitación e , aviones y embarcaciones; en el apartado Descripción : señala el motivo de la				
	4.3 Si deseas anexar informac selecciona el documento di	ión relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar , gitalizado en formato PDF y elige Cargar .				
5.	Oprime el botón Enviar , y se ge guárdalo.	nera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o				
		¿Qué requisitos debo cumplir?				
1.	Tratándose de deducción de page	os por el uso o goce temporal de casa habitación adjunta:				
	Contrato de arrendamiento.					
	Estudio comparativo entre erogaciones estimadas dura	los gastos efectuados durante el último ejercicio por concepto de hospedaje y las ante un ejercicio por el arrendamiento de todas las casas habitación.				
	 La documentación que acre recibo de luz, teléfono, agua 	edite la estancia de la o las personas que ocupan dicho inmueble, (copia simple del a, etc., que sea reciente y se encuentre pagado).				
	• Toma en cuenta que, las ca	asas de recreo, en ningún caso serán deducibles.				
2.	Tratándose de inversiones en avi	ones, adjunta:				
	Contrato de arrendamiento.					
	Plan de vuelo debidamente	foliado de cada uno de los viajes realizados en el ejercicio.				
	 Informes sellados mensuale los cuales deberán contene 	es presentados durante el ejercicio ante la autoridad competente en aeronáutica civil, pr:				
	Lugar u origen de los	vuelos y su destino.				
	 Horas de recorrido de 	e los distintos vuelos realizados.				
	 Kilómetros recorridos 	, kilogramos de carga, así como número de pasajeros. Bitácora de vuelo.				
3.	Tratándose de inversiones en em	barcaciones, adjunta:				
	Bitácora de viaje.					
	Constancia de pago por los	servicios de puerto y atraque.				
	 Toma en cuenta que, lo ser 	Talado en los puntos anteriores no es aplicable tratándose de dragas.				
4.	Tratándose de inversiones en cor	nedores, adjunta:				
	 Relación de trabajadores a de su actividad. 	los que el patrón o empresa, otorga el servicio de comedor por necesidad especial				
	 Contrato que, en su caso, l en el comedor y su costo. 	naya celebrado con un tercero para que preste el servicio. Menús tipo, que se sirven				
	También adjunta, la docum	entación con la que compruebes que:				
	 El servicio de comedor es especial. 	tá a disposición de todos los trabajadores de la empresa, objeto de la necesidad				
	 Los gastos de comedor no por cada trabajador que ha cuotas de recuperación que 	exceden de un monto equivalente al valor de una Unidad de Medida y Actualización ga uso de los mismos y por cada día en que se preste el servicio, adicionado con las e pague el trabajador por este concepto (artículo 28, fracción XXI de la LISR).				
	 Los gastos relacionados c personas especialistas que encuentren dentro del límite 	on la prestación del servicio de comedor como son: el mantenimiento a cargo de e estudien la calidad y conveniencia de los alimentos servidos en el comedor no se e señalado.				

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
 Contar con Contraseña. Conserva en tu contabilidad por c elementos que comprueben el cu disposiciones fiscales vigentes. 	 Contar con Contraseña. Conserva en tu contabilidad por cada ejercicio de que se trate, durante el plazo de cinco años, la documentación o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, para cada caso en específico, como lo señalan las disposiciones fiscales vigentes. 				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		1 año.			
	CANALES DI	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-codenuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					

Artículos 17-D, 30 del CFF; 28, fracción XIII, 36, fracción III de la LISR; 60, 76 del RLISR; Regla 3.3.1.33. de la RMF.

	73/ISR Aviso para informar que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo.						
Trámite Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servicio	Servicio O Presenta este aviso para informar que las acciones objeto de la autorización						
		otorgada en términos del artículo 161 de la Ley del ISR no han salido del grupo.		0	Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas m derivado de dentro de un del ISR.	norales aut e la ganai n grupo a o	torizadas para diferir el pago del ISR ncia en la enajenación de acciones que se refiere el artículo 161 de la Ley	Dentro de los primeros quince días o cada año, posterior a la fecha en enajenación, durante todos los años objeto de la autorización permanezcan	del me la cua en qu dentre	es de marzo de al se realizó la ue las acciones o del grupo.		

¿Dónde puedo presentarlo? INFORMA ¿Qué te	Ante la ACPP AGGC ubicada Guerrero, Alca horario de ater Ante la ACPP ubicada en Av Alcaldía Cuau atención de lur ACIÓN PARA REALIZ ngo que hacer para re	FGC de la AGGC, a en Avenida Hidalg aldía Cuauhtémoc, nción de lunes a vier H de la AGH, a tra Y. Hidalgo No. 77, N htémoc, C.P. 0630 nes a viernes 08:00 CAR EL TRÁMITE O realizar el trámite o	a través de la Oficialía de Partes de la o No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia C.P. 06300, Ciudad de México, con un nes de 08:00 a 14:30 hrs. avés de la Oficialía de Partes de la AGH <i>M</i> ódulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, 0. Ciudad de México con un horario de a 14:30 hrs. SERVICIO servicio?	
1. Acude a la Oficialía de Partes, que	e te corresponda, men	cionadas en el aparl	ado ¿Dónde puedo presentarlo?	
2. Entrega la documentación solicitad		e requisitos debo		
	· Qué requisitor	daha aumplir?		
	¿Que requisitos	s debo cumpiir?		
 Escrito libre que contenga lo siguiente: Certificados de tenencia accionaria o de participación en el capital social de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización y de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR. La información contenida en dichos certificados deberá permitir a la autoridad determinar con precisión la tenencia accionaria o participación en el capital social, el número de acciones o partes sociales, así como si las acciones son o no con derecho a voto y si están o no colocadas entre el gran público inversionista. Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 161, antepenúltimo párrafo de la Ley del ISR. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso A Identificación soficiales comprobantes de domicilio e las tenenco. 				
· ·	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica		No aplica	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Escrito libre sellado como acuse de recib		Anual.		

	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	•	Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx			
	728.	•	En el Portal del SAT:			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias			
		•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.			
		•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			

Información adicional

 El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

• Las autoridades fiscales se reservan su derecho a ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada.

• Se presumirá que las acciones salieron del grupo si no presentas a tiempo la documentación comprobatoria que ampare que las acciones objeto de la autorización no han salido del grupo de sociedades.

Fundamento jurídico

Artículos 18 del CFF; 161 de la LISR; 286, 287 del RLISR; Reglas 2.1.7. y 3.18.30. de la RMF.

78/ISR Solicitud de autorización para enajenar acciones a costo fiscal y aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital una vez enajenadas las acciones a costo fiscal.

Trámite		Descripción del t	trámite	o servicio			Monto	
Servicio 🔿	Obtener autoriza aviso para exhit suscripción y p correspondientes	ción para enajenar a bir el acta de asam pago de capital, ι 	accione: blea pr una ve	s a costo fiscal y otocolizada con n z enajenadas la	presentar el notivo de la as acciones	•	Gratuito Pago derechos Costo:	de
¿Quién pu	ede solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuán	ido se preser	nta?		
 Autorización: Personas fracciones que Representar propietarios Aviso: Personas autorizadas Representar personas fís para enajena 	 .utorización: Personas físicas o morales propietarias de las acciones que deseen enajenar. Representante común o apoderado legal de los propietarios de las acciones que deseen enajenar. .viso: Personas físicas o morales que hayan sido autorizadas para enajenar acciones a costo fiscal. Representante común o apoderado legal de las personas físicas o morales que hayan sido autorizadas para enajenar acciones a costo fiscal. Representante común o apoderado legal de las personas físicas o morales que hayan sido autorizadas Representante común o apoderado legal de las personas físicas o morales que hayan sido autorizadas Representante común o apoderado legal de las personas físicas o morales que hayan sido autorizadas 			 Autorización: Con anterioridad a la enajenación de acciones. Aviso: en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la protocolización del acta de asamblea. 				
Dónde puec:	do presentarlo?	En el Portal del SA ⁻ www.sat.gob.mx	Г:					
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL	TRÁMITE O SER\	/ICIO			
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar	el trámite o servi	cio?			
Tratándose de la	solicitud de autorizad	ción para enajenar a	ccione	s a costo fiscal:				
 Ingresa al F Trámites y avisos y se fiscal y e 	 Ingresa al Portal del SAT a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Autorizaciones / Autorización para enajenar acciones a costo fiscal y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: 							

- 2. Captura tu RFC e ingresa con tu e.firma o Contraseña y selecciona **Enviar**.
- 3. Después de leer los términos y condiciones de uso del sistema de consultas y autorizaciones-condiciones generales, elige **Acepto**.
- 4. Selecciona la opción Autorizaciones.
- 5. En el apartado de modalidad elige Enajenar acciones a costo fiscal / Siguiente.
- 6. Revisa tu información y oprime **Siguiente**.
- 7. Captura la información de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y de las personas involucradas, y elige **Siguiente**.
- 8. Selecciona Guardar y captura la información sobre los datos de promoción y elige Siguiente.
- Selecciona la opción correspondiente a hechos y medios planteados, señala si estás sujeto a facultades de comprobación, selecciona, según corresponda, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad señaladas y oprime Siguiente.
- 10. Selecciona en el apartado de documentos que se ofrecen o se adjuntan a la promoción, los documentos que adjuntarás a la solicitud y elige **Siguiente**.
- 11. Selecciona el tipo de documento que vas a adjuntar, oprime **Seleccionar** e identifica el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que exhibirás y elige **Adjuntar** (debes realizar este paso cada que adjuntes un documento y oprime guardar), finalizada la carga de todos los archivos en PDF selecciona **Siguiente**.
- 12. Firma la solicitud con tu e.firma y resguarda los documentos generados por el sistema.
- 13. Consulta el estatus del trámite realizado, para ello, ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Seguimiento a trámites / Atiende requerimientos de información por parte del SAT y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/93505/localiza-tus-tareas-pendientes-derivadas-de-una-solicitud-de-consulta-o-autorizacion-en-linea</u>
- 14. Captura tu RFC e ingresa con tu e.firma o Contraseña seguidos de Enviar;
- 15. Registra en el campo **Número de Asunto** el número de asunto generado en tu trámite y elige **Buscar**, para visualizar si la autoridad ha emitido algún requerimiento de información.
- 16. En caso de obtener resultados, pasa al numeral 17 y posteriormente al numeral 18, en caso de no obtener resultados, pasa al numeral 18.
- 17. Atiende el requerimiento emitido por la autoridad, en el plazo de 10 días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos legales la notificación correspondiente.

Lo antes señalado, podrás hacerlo conforme a la Guía para atender requerimientos de información por parte de la autoridad, misma que podrás identificar en <u>www.sat.gob.mx</u>, da clic en **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea**, sección Material Adicional y Documentos Relacionados.

18. Con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, la autoridad emitirá una resolución debidamente fundada y motivada negando o autorizando tu solicitud, misma que se notificará a través de buzón tributario en el plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se recibió tu solicitud.

Tratándose del aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de capital, una vez que se enajenen las acciones a costo fiscal:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Aviso del acta de asamblea protocolizada de la suscripción y pago de capital en la enajenación de acciones y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/50604/presenta-tu-aviso-del-acta-de-asamblea-protocolizadacon-motivo-de-la-suscripcion-y-pago-de-capital-en-la-enajenacion-de-acciones,-una-vez-que-has-sido-autorizadopara-enajenar-acciones-a-costo-fiscal.
 </u>
- 2. Captura tu RFC e ingresa con tu e. firma o Contraseña y oprime **Enviar**.
- 3. Verifica tu RFC, nombre, denominación o razón social.
- 4. Selecciona en el apartado de **Periodo**, el ejercicio que corresponda a la presentación del aviso.
- 5. Selecciona en el apartado de Aviso que presenta, Enajenación de acciones, aviso ficha 78/ISR.
- 6. Captura la información que corresponda para la presentación de tu aviso en el apartado de Manifiestos.
- 7. En el apartado Adjuntar archivos, elige Examinar para seleccionar la documentación que vas adjuntar, después elige las opciones Abrir / Adjuntar, verificando que el nombre del archivo sea correcto.
- 8. Selecciona **Enviar** y guarda el acuse de recibo.

	¿Qué requisitos debo cumplir?
En tu	solicitud de autorización deberás presentar archivo digitalizado que contenga:
1.	Las actas constitutivas de todas las sociedades que intervienen en la operación, en su calidad de sociedad(es) emisora(s) y adquirente.
2.	Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa o indirecta de las sociedades que integran el mismo, en donde se deberá reflejar la estructura jerárquica antes y después de la enajenación.
3.	Instrumento notarial en el cual se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente la cual deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en los Libros de Registro de Acciones Nominativas o en el Libro de Variaciones de Capital, así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que se exhiba.
4.	Libro de Registro de Acciones Nominativas y, en su caso, el Libro de Variaciones de Capital, certificados por el actual secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde se advierta la tenencia accionaria o participación en el capital social de las personas que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, misma que deberá coincidir con la tenencia accionaria o participación en el capital social, señalada en el instrumento notarial así como en el borrador del contrato de enajenación de acciones que exhiba.
	La certificación antes citada, consiste en la manifestación expresa que realice el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, según corresponda, donde haga constar que los Libros de Registro de Acciones Nominativas o los Libros de Variaciones de Capital que exhibe, coinciden fielmente con el original de dicho documento, el cual se encuentra en poder de la sociedad (señalar la denominación o razón social de la persona moral que corresponda).
	Si de los documentos señalados en los numerales 3 y 4 no se desprende que las acciones tienen derecho a voto, deberá exhibir los certificados de tenencia accionaria de las sociedades que integran el grupo que se reestructura, tanto de la(s) sociedad(es) emisora(s), como de la sociedad adquirente, en los que se señale que las acciones tienen derecho a voto, considerando como tal el escrito donde se manifiesten los valores por unidad de la tenencia accionaria de las personas que integren el grupo, así como si están o no colocadas dentro del gran público inversionista, firmados por el actual secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, bajo protesta de decir verdad.
5.	Instrumentos notariales en los que conste el nombramiento del secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único que haya firmado las certificaciones de los Libros de Registro de Acciones Nominativas o, de los Libros de Variaciones de Capital, así como los certificados correspondientes, y la copia de su identificación oficial vigente, misma que deberá corresponder a cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
6.	Papeles de trabajo que acrediten la determinación preliminar del costo promedio de las acciones que se pretenden enajenar, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR, así como aquella documentación que lo soporte.
7.	Borrador del contrato de enajenación de acciones en el que se señale tanto las acciones de las que se tiene la propiedad en la(s) sociedad(es) emisora(s), como las acciones que se desean enajenar, asimismo que el precio de las mismas será el equivalente a su costo promedio, determinado a la fecha de su enajenación conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley del ISR y que la contraprestación consiste en el canje de acciones en términos del artículo 24, fracción V de la Ley del ISR. En ambos casos, la contraprestación no deberá comprender bienes o derechos distintos al canje de acciones ni incluir modalidades en las obligaciones de las partes, tal es el caso de cláusulas suspensivas ni términos monetarios.
	En dicho documento se deberá incluir la siguiente leyenda: "El presente documento constituye únicamente un borrador del contrato que deberán celebrar las partes una vez que obtengan la autorización para la enajenación de acciones a costo fiscal en los términos del artículo 24 de la Ley del ISR".
8.	Señalar de manera detallada todas las operaciones relevantes que haya realizado dentro de los cinco años inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud de autorización, conforme al artículo 24, fracción XI de la Ley del ISR.
	Para tales efectos, se considerarán operaciones relevantes, las referidas en el artículo 24, cuarto párrafo de la Ley del ISR.
9.	Cuando la solicitud sea presentada por el representante común o apoderado legal se deberá adjuntar el Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (original o copia certificada).
Trata capit sigu	ándose del aviso para presentar el acta de asamblea protocolizada con motivo de la suscripción y pago de tal, una vez que se enajenen las acciones a costo fiscal, la documentación que deberás enviar digitalizada, es la iente:
1.	Acta de asamblea protocolizada ante Fedatario Público con motivo de la suscripción y pago de capital por las acciones que se reciban, haciéndose constar en dicha acta la información relativa a la operación, con los requisitos establecidos en el artículo 29 del RLISR.
2.	Libro de registro de acciones nominativas y el libro de variaciones de capital cuando se trate de personas morales que se encuentren obligadas en términos de la LGSM, en términos del artículo 29 del RLISR.
3.	Cuando el aviso sea presentado por el representante común o apoderado legal se deberá adjuntar el Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público (original o copia certificada).

		Con qué condicio	nos dobo sumalina			
_	Contor con tri a firma	Con que condició	mes debo cumplir?			
•	Contar con tu e.tirma.					
•	SECUM			SEDVICIO		
. (Cómo puodo dar soquimiento al tr					
			para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Auto num haco esta Avis	prización: Realiza los pasos erales 13, 14, 15 y 16 del apartad er para realizar el trámite o servici tus de tu solicitud. so: Trámite inmediato.	señalados en los lo ¿ Qué tengo que i o? para consultar el	No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Auto	prización:					
• • Avis	Con base en el análisis de la info autoridad emitirá una resolución de a través de buzón tributario. Consumado el plazo de 3 meses s sentido negativo. co: Acuse de recibo.	ormación y document ebidamente fundada y in que la autoridad no	ación proporcionada / motivada negándol /tifique la resolución,	a y en el ejercicio de sus atribuciones, la le o autorizándote, misma que te notificará se entenderá que la autoridad resolvió en		
F	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la		
	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada		
Auto parti solic CFF Avis	prización: 3 meses, contados a r de la fecha en que se recibió tu itud, conforme al artículo 37 del co: Trámite inmediato.	Autorización: En c mientras no te desist Aviso: No aplica.	cualquier momento tas de la solicitud.	Autorización: 10 días, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos legales la notificación del requerimiento correspondiente. Aviso: No aplica.		
	¿Qué documento obtengo al finali	izar el trámite o	Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
	servicio?					
Auto conc docu solic Avis	 brización: Acuse de recibo, acu liciones, constancia de firmad imentos y posteriormente, la respue itud. co: Acuse de recibo. 	use de términos y lo electrónico de esta electrónica a tu	 Autorización: A partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la autorización y hasta que se lleve a cabo la enajenación de acciones. Aviso: Indefinida. 			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			

Información adicional

En caso de que la autoridad fiscal, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, detecte que la reestructuración carece de razón de negocios, o bien, que no cumple con cualquiera de los requisitos a que se refiere el artículo 24 de la Ley del ISR, quedará sin efectos la autorización y se deberá pagar el impuesto correspondiente a la enajenación de acciones, considerando el valor en que dichas acciones se hubieran enajenado entre partes independientes en operaciones comparables, o bien, considerando el valor que se determine mediante avalúo practicado por persona autorizada por las autoridades fiscales. El impuesto que así se determine lo pagará el enajenante, actualizado desde la fecha en la que se efectuó la enajenación y hasta la fecha en la que se pague.

Autorización: La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Aviso: En relación con los documentos que se deben presentar digitalizados, deberás ingresarlos de acuerdo con el numeral 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, correspondiente al aviso.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 22, 23 y 24 de la LISR; 26, 28 y 29 del RLISR; Reglas 3.2.26. y 3.2.27. de la RMF.

	81/ISR Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas.						
Trám	ite (•		Descripción del t	rámite o servicio	Monto	
Servi	cio (0	Solicita esta resolución para deducir intereses por deudas contraídas con			O Gratuito	
			partes relacionadas.			Pago de derechos	
			Costo:				
	variable						
	¿Quien puede solicitar el tramite o servicio? ¿Cuando se presenta?					nta?	
Perso	onas mo	orales.			Cuando lo requieras.		
ć	Dónde	e puedo p	resentarlo?	Ante la ACFP1	Γ de la AGGC, a través de la Oficialía d	e Partes de la AGGC,	
				ubicada en A	venida Hidalgo No. 77, Módulo III, 2. 06300, Alcaldía Cuaubtémac, Ciuda	Planta Baja, Colonia	
		Guerrero, C.P. 06300, Alcaldia Cuauntemoc, Cludad de Mexic borario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. confo					
				sujetos de su c	competencia.	,	
				Ante la ACAJN	NH de la AGH, a través de la Oficialía	de Partes de la AGH,	
				ubicada en A	venida Hidalgo No. 77, Módulo III,	Planta Baja, Colonia	
				Guerrero, C.P	. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciuda ación de lunes a viernes de 8:00 a 14:3	d de México, con un	
				sujetos de su c	competencia.		
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?		
1.	Acude	a la Oficia	alía de Partes, que	te corresponda, men	cionada en el apartado ¿Dónde puedo	presentarlo?	
2.	Entreg	a la docur	mentación solicitad	ي l a en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cumplir?		
3.	Recibe	e y conser	va el escrito libre s	ellado, como acuse d	e recibo.		
4.	La aute	oridad em	itirá la resolución,	o bien, un requerimier	nto de información.		
5.	En cas	so de que	se emita un reque	rimiento de informació	ón, contarás con un plazo de 10 días pa	ra cumplirlo, contado a	
	partir c	del día sig	uiente a aquel en e	el que haya surtido efe	ectos su notificación. En caso de que en	ese plazo no cumplas	
0	con lo	requerido	por la autoridad, t	u solicitud se tendrá p	or no presentada.		
6.	Confor	rme al arti	culo 37, tercer par	rato del CFF cuando	la autoridad fiscal te requiera para que	cumplas los requisitos	
	comen	izará a co	rrer desde que el r	equerimiento o los rec	querimientos hayan sido cumplidos.		
7.	Una ve	ez cumplio	do el o los requisit	tos, la autoridad emiti	rá la resolución que corresponda, misn	na que se te notificará	
	por alg	juna de la	s formas estableci	das en el artículo 134	del CFF.		
8.	Podrás SAT de	s dar segu onde reali	uimiento a tu trámi zaste tu trámite.	te con el número de f	folio que se encuentra en el acuse de r	ecibo, en la oficina del	

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACFPT o a la ACAJNH, según te corresponda, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 18-A del CFF, mediante el cual se expongan los elementos relacionados con la consulta que deseas presentar, en donde se incluyan los siguientes elementos:

- 1. El número de identificación y el país de residencia del contribuyente, indicando, en su caso, si tiene sucursales en territorio nacional.
- 2. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave en el RFC, número de identificación fiscal y país de residencia de:
 - a) Todas las partes relacionadas en México o en el extranjero que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, incluyendo a la persona moral de la que sean inmediatamente subsidiarias definidas en términos de las normas de información financiera, así como de la controladora de último nivel del grupo multinacional.
 - b) Las partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que tengan una relación de financiamiento contractual o de negocios con el contribuyente.
- 3. Nombre, razón social o denominación, número de identificación fiscal, domicilio y país de residencia de todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate.
- 4. Cuando el contribuyente forme parte de un grupo multinacional, deberás proporcionar descripción de las principales actividades que realizan las empresas que integran dicho grupo, incluyendo el lugar o lugares donde realizan las actividades, describiendo las operaciones celebradas entre el contribuyente y las empresas relacionadas que formen parte del mismo grupo multinacional, así como un organigrama donde se muestre la tenencia accionaria de las empresas que conforman el citado grupo.
- 5. Fecha de inicio y de terminación de los ejercicios fiscales de las personas residentes en el extranjero relacionadas con el contribuyente que tengan una relación de financiamiento, contractual o de negocios con este último.
- 6. Moneda en la que se pactaron o pactan las principales operaciones entre el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él.
- 7. Descripción detallada de las funciones o actividades que realizan el contribuyente y las personas residentes en México y en el extranjero relacionadas con él, que mantengan una relación contractual o de negocios con el contribuyente, incluyendo una descripción detallada de los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas.
- 8. Especificar si las personas relacionadas con el contribuyente, residentes en el extranjero, se encuentran sujetas al ejercicio de las facultades de comprobación en materia de precios de transferencia, por parte de una autoridad fiscal y, en su caso, describir la etapa que guarda la revisión correspondiente. Asimismo, deberás informar si dichas personas residentes en el extranjero están dirimiendo alguna controversia de índole fiscal ante las autoridades fiscales o los tribunales y, en su caso, la etapa en que se encuentra dicha controversia. En el caso de que exista una resolución por parte de la autoridad competente o que se haya obtenido una sentencia firme dictada por los tribunales correspondientes, se deberán proporcionar los elementos sobresalientes y los puntos resolutivos de tales resoluciones.
- Saldo promedio anual del total de las deudas del contribuyente que devenguen intereses a su cargo, calculado conforme lo establece el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- Saldo promedio anual de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción XXVII, cuarto párrafo de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo.
- 11. Saldo promedio anual del capital contable del ejercicio utilizado para determinar los intereses no deducibles a que se refiere el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR, así como los datos utilizados para su cálculo. Asimismo, especificar si para el cálculo de este saldo promedio de capital contable se aplicaron las normas de información financiera o si se optó por el procedimiento establecido en el quinto párrafo del artículo y fracción antes referidos.
- Saldo del monto de las deudas totales del contribuyente que excedan el límite señalado en el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- Cálculo del monto de intereses deducibles establecido en el artículo 28, fracción XXVII, tercer párrafo de la Ley del ISR.
- Documentos que demuestren que la actividad realizada por el contribuyente, dadas las condiciones existentes en el mercado, requieren de un mayor apalancamiento que el contemplado por el artículo 28, fracción XXVII de la Ley del ISR.
- 15. Documentación que demuestre que las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se pactaron como lo hubieran hecho partes independientes en operaciones comparables en términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- 16. Especificar si los intereses devengados de las deudas contraídas con partes relacionadas residentes en el extranjero se ubican en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley del ISR.
- 17. Señalar las cantidades retenidas por concepto del ISR a los pagos por intereses efectuados a residentes en el extranjero, especificando las tasas aplicadas para tales efectos, así como las fechas de entero de dichas retenciones.

- 18. Registro de acciones nominativas establecidas en el artículo 128 de la LGSM.
- 19. Estado de posición financiera y estados financieros del contribuyente y de las personas relacionadas residentes en México y en el extranjero que tengan una relación contractual o de negocios con el mismo, así como las declaraciones anuales normales y complementarias del ISR y de las declaraciones informativas múltiples del contribuyente correspondientes a los ejercicios por los que se solicita la expedición de la resolución.
- 20. Los contribuyentes que dictaminen u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, en lugar de presentar el estado de posición financiera y los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, deberán tener presentado el dictamen, así como los estados financieros dictaminados y sus anexos respectivos.
- Contratos celebrados entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes en México y en el extranjero en idioma español, así como las modificaciones a dichos contratos.
- 22. Documentación que demuestre que las operaciones entre el contribuyente y sus partes relacionadas residentes tanto en México como en el extranjero, adicionales a las relativas a deudas contraídas por el contribuyente con sus partes relacionadas residentes en el extranjero, cumplen con los artículos 27, fracción XIII, 76, fracciones IX, X y XII, 179 y 180 de la Ley del ISR, por el ejercicio fiscal en el cual se solicita la consulta en cuestión y los tres ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- 23. Comprobante del pago de la cuota establecida en el artículo 53-G de la LFD, vigente en el ejercicio en el cual se presente la consulta en cuestión, por el estudio y trámite de este tipo de solicitudes.
- 24. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

25. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.	Sí, cuando las autoridades fiscales adviertan que la información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes, son insuficientes, presentan irregularidades o inconsistencias, para conocer las funciones o actividades que realizan las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, en forma contractual o de negocios; o bien, para corroborar dicha información, datos o documentación proporcionada por los contribuyentes; o para conocer los activos y riesgos que asumen cada una de dichas personas; o cuando las autoridades fiscales requieran analizar el método o métodos propuestos por los contribuyentes para determinar el precio o monto de la contraprestación en las operaciones celebradas con las personas residentes en el país o en el extranjero relacionadas con ellos, o para corroborar la aplicación de tales métodos, podrán realizar un análisis funcional en el domicilio fiscal del interesado como parte de los procesos de estudio y evaluación de la información, datos y documentación presentados, a efecto de identificar y precisar las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones objeto de la consulta. Las autoridades fiscales podrán realizar un análisis funcional en el que limitarán sus actuaciones a circunstancias relacionadas con la consulta formulada, cuando apoyen, faciliten o complementen los procesos de análisis, estudio y evaluación de la información, datos y documentación necesarios para emitir y, en su caso, verificar el cumplimiento de la resolución correspondiente. Dichas actuaciones podrán incluir, entre otros, inspecciones oculares, entrevistas y mesas de trabajo con el personal del contribuyente vinculado con las operaciones con partes relacionadas, incluyendo las cuestiones sustantivas y técnicas específicas.

		Resolución del t	rámite o servicio			
•	En caso de que cumplas todos los	requisitos, obtendrás	el oficio de resolució	ón.		
•	La notificación de la resolución se	hará por alguna de la	s formas establecida	is en el artículo 134 del CFF.		
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
8 me	ses.	No aplica un plazo r autoridad fiscal te cumplas los requi proporciones los ele para resolver el trár resolver la consul correr desde que el requerimientos haya	náximo. Cuando la requiera para que isitos omitidos o mentos necesarios nite, el plazo para ita comenzará a requerimiento o los n sido cumplidos.	10 días.		
Č	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	کر Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
La resolución que corresponda.			Las resoluciones que en su caso se emitan en los términos del artículo 34-A del CFF, podrán surtir sus efectos en el ejercicio en que se soliciten, en el ejercicio inmediato anterior y hasta por los tres ejercicios fiscales siguientes a aquel en que se soliciten. La vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en los términos de un tratado internacional del que México sea parte			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	,		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8 			
		Informació	n adicional			
•	Para más información puedes e precios Los contribuyentes podrán analiz corresponda a su competencia, Administración Central que corres	entrar a la siguiente ar conjuntamente co la información y m ponda, previamente a	liga: <u>https://www.si</u> n la ACFPT de la etodología que pre a la presentación de	at.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y- AGGC o la ACAJNH de la AGH, según etenden someter a consideración de la la solicitud de resolución a que se refiere		
•	el artículo 34-A del CFF, sin neces Para los efectos de esta ficha de tr entidad o figura jurídica extranjera presentar y revelar estados financi	idad de identificar al c rámite, se considerará a que no sea subsidia eros consolidados en	contribuyente o a sus a controladora de últi uria de otra empresa los términos de las l	s partes relacionadas. imo nivel del grupo multinacional a aquella a y que se encuentre obligada a elaborar, normas de información financiera.		
•	Para los efectos de esta ficha de t el artículo 179 de la Ley del ISR.	rámite, cuando se util	iza el término partes	relacionadas se refiere a las definidas en		
•	No se considerara que la autorid funcional, en el domicilio fiscal del	ad fiscal ejerce las fi	acultades de compr	obación cuando lleve a cabo un analisis		
•	en el ejercicio en el que se present	te la consulta en cues	tión.	relacion con el Anexo 19, ambos vigentes		
•	relación con el Anexo 19, ambos v	igentes en el ejercicio	en el que se solicite	e la revisión.		
•	La información, documentación y/o su respectiva traducción al espai órganos del Poder Judicial de la Fe	o evidencia que se en ñol realizada por per ederación o de los Po	cuentre en idioma d sonas que pueden deres Judiciales de l	istinto al español, deberá presentarse con fungir como peritos traductores ante los os Estados y de la Ciudad de México.		
		Fundamen	ito jurídico			
Artíci Regla	Artículos 18, 18-A, 19, 34-A, 37 y 134 del CFF; 11, 28, 76, 179 y 180 de la LISR; 128 de la LGSM; 53-G y 53-H de la LFD; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.8. y 3.3.1.28. de la RMF.					

82/15	SR Informe sobr	e el estímulo fisc	al aplicado por los c	ontribuyentes que	lleven a cabo oper	aciones o	de maqu	ila.
Trám	ite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio		N	Monto	
Servi	cio 🔿	Presenta este ir	nforme sobre el esti	ímulo fiscal que a	olicaste al ser un	• Gr	ratuito	
		contribuyente que	Contribuyente que lieva a cabo operaciones de maquila. O Pago derechos Costo:					
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Los maqu de la Decre manu public	contribuyentes ila y tributen en Ley del ISR, s eto que otorga facturera, maqu cado en el DOF e	que lleven a cal los términos de los señalados en el / estímulos fisca iladora y de servio el 26 de diciembre d	bo operaciones de s artículos 181 y 182 Artículo Primero del les a la industria cios de exportación, de 2013.	Anualmente, a más tardar en el mes de junio del año inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate.				
ż	Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	г:				
			https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/tran	nites/tratados-y-prec	ios		
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Ingresa al Porta Declaración.	l del SAT en la liga	n mencionada en el ap	artado ¿Dónde pue	edo presentarlo? y	seleccion	a el apar	tado
2.	Dirígete a la op (DIEMSE).	oción Informativa	de empresas manu	ıfactureras, maqui	ladoras y de servi	icios de	exporta	ción
3.	En el apartado e.firma seguido	Pasos a seguir se de Enviar .	elecciona Declaració	n informativa y cap	tura tu RFC, Contra	iseña, el	captcha,	o tu
4.	Captura la Infor comprendidos, o	mación de los date de acuerdo con las	os generales del decl obligaciones fiscales	arante y la informac a que estás sujeto.	ción solicitada en ca	da uno d	le los an	exos
5.	Envía la declara	ción.						
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Manif	estación del estí	mulo fiscal aplicado	o y su determinación.					
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
•	Contar con e.firr	na o Contraseña.						
•	Utilizar el aplica Servicios de Exp	tivo de la forma of portación (DIEMSE	ficial 52 "Declaración :)".	Informativa de Emp	resas Manufacturer	as, Maqu	iladoras	y de
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o rámite o	verificac servicio	ión ?
Trámi	te inmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
En ca	so de cumplir co	n los requisitos sol	icitados se tendrá por	presentado el inform	ne y obtendrás tu ac	cuse de re	ecibo.	
Pi	azo máximo pa esuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cum ón solicit	plir con tada	la
Trámi	te inmediato.		No aplica.		No aplica.			
ć	Qué documente	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o serv	/icio?	
Acuse	e de recibo de la	declaración.		Anual.				

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				

La obligación de presentar la información a que se refiere el Artículo Primero, fracción II del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2013, se hará a través de la DIEMSE, sin que se entienda presentada en forma extemporánea.

Fundamento jurídico

Artículos 181 y 182 de la LISR; Primero DECRETO DOF 26/12/2013; Reglas 2.8.3.5. y 3.20.9. de la RMF.

83/1	SR Aviso por el	cual las empresa	is maquiladoras info bienes mueble	rman sobre la obtención de ingresos es e inmuebles.	por e	najenación	de	
Trám	ite 🏾 🌑		Descripción del	trámite o servicio		Monto		
Servi	cio 🔿	Presenta este av	viso si eres una em	presa maquiladora que debe informar	•	Gratuito		
		sobre la obtenci inmuebles.	sobre la obtención de ingresos por la enajenación de bienes muebles e O Pago nmuebles. Costo:					
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?			
Personas morales residentes en el país que lleven a cabo operaciones de maquila conforme al artículo 181 de la Ley del ISR, que enajenen bienes muebles e inmuebles y que tengan la calidad de empresas maquiladoras.				urante el me le se efectu	s de ó la			
ż	,Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios			
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal	del SAT en la liga	i mencionada en el ap	oartado ¿Dónde puedo presentario? y :	seleco	ciona el apar	tado	
2	Avisos. Dirígoto a la ono	ión Englongolón (do bionos do maquil					
2.	En el anartado E		uresa a Mi nortal can	as. tura tu REC y Contraseña, seguido de Ir	liciar	sosión		
з. 4	Elige las opcione	es Servicios nor l	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud	liciai	3631011.		
5	Llena el formula	rio Servicio de Av	iso conforme lo sigui	ente:				
6.	 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente: 6. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 83/ISR OTROS INGRESOS MAQUILA; en Dirigido a: ACFPT del SAT; en *Asunto: Aviso por el cual informo sobre la obtención de ingresos por enajenación de bienes muebles e inmuebles; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 							
7.	Oprime el botór	n de Enviar ; en a use de recibo	utomático se origina	rá tu solicitud con el número folio del	trámit	e de atenci	ón y	

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre dirigido a la ACFPT acompañado de lo siguiente:

- 1. Manifestación de la razón de negocios que dio origen a la enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 2. El importe total de la operación de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- 3. El porcentaje que esta operación representa el total de los ingresos por la operación de maquila del mismo ejercicio.
- 4. Documentación correspondiente a la enajenación de bienes muebles e inmuebles y aquélla que demuestre que el contribuyente utilizó esos bienes para la operación de maquila.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos soli	icitados se tendrá por	presentado el Aviso	o y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
No online	informació	n auicionai			
	Fundamen	to jurídico			
Artículo 181, segundo párrato, fracción II de la LISR; Regla 3.20.2. de la RMF.					

85	/ISR	Solicitud de	e autorización par	a considerar los act operación d	ivos en la proporción en que estos se de maquila.	an ut	ilizados en l	a
Trám	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	cio	0	Presenta esta se	olicitud para obtener	autorización a fin de considerar los	•	Gratuito	
			activos en la proporción en que sean utilizados en operaciones de maquila.					
	ŚĊ	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Maquiladoras que deseen solicitar que se consideren únicamente los activos en la proporción en que sean utilizados en la operación de maquila, de conformidad con el artículo 182, primer párrafo, fracción I, tercer párrafo de la Ley del ISR.					Cuando una maquiladora requiera considerar los activos en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila.			
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ACFPT de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 14:30 hrs.						s de la ia Gu de ate	a AGGC ubic Jerrero, Alca ención de 8:0	ada Idía 20 a
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué teı:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 	Act Ent En En Con pla: Con om a co Una por Poo SA	ude a la Ofici rega la docu cibe y conser autoridad em caso de que nputará a pa zo no cumpla nforme al artu itidos o propo prrer desde c a vez cumpli alguna de la drás dar segu T donde pres	alía de Partes men mentación solicitad va el escrito libre s itirá la resolución, e se te emita reque rtir del día siguien is con lo requerido foulo 37, tercer pár prociones los elemen que el requerimient do el o los requisit s formas estableci- umiento a tu trámi entaste tu trámite.	cionada en el apartad la en el apartado ¿Qu ellado, como acuse d o bien, un requerimier erimiento de informaci te de aquel en el que por la autoridad, tu so rrafo del CFF cuando ntos necesarios para n o haya sido cumplido. tos, la autoridad emiti das en el artículo 134 te con el número de f	to ¿Dónde puedo presentarlo? té requisitos debo cumplir? e recibo. to de información. tón, contarás con un plazo de 10 días p e haya surtido efectos su notificación. E plicitud se tendrá por no presentada. la autoridad fiscal te requiera para que resolver el trámite, el plazo para resolve rá la resolución que corresponda, mism del CFF. folio que se encuentra en el acuse de re	para c n case cumpl r el trá na que ecibo,	cumplirlo, que o de que en las los requis ámite comenz e se te notific en la oficina	e se ese sitos zará cará a del
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrit estab 1.	to li lecio Exp aut	bre dirigido dos en el artí posición y an orización que	a la ACFPT firm culo 18-A del CFF álisis de los hecho e deseas obtener.	ado por el contribuy y se acompañe de lo s y circunstancias ten	vente o su representante legal, que siguiente: dientes a generar convicción en cuanto	cumpl a la p	a los requis rocedencia d	sitos le la
2.	La únio	documentac camente en l	ión y demás elem a proporción en qu	entos probatorios co e estos sean utilizado	n los que se genere convicción para s en la operación de maquila.	consic	derar los act	ivos
3.	 únicamente en la proporción en que estos sean utilizados en la operación de maquila. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 							
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			

Ser una empresa que lleve a cabo operaciones de maquila.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En la oficina del SAT donde realizaste acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
• En caso de que cumplan todos los	requisitos, las person	as morales obtendra	án el oficio de autorización.			
 El cumplimiento de los requisitos e análisis de la información y docum debidamente fundada y motivada r 	establecidos en esta f nentación proporciona negando la autorizació	icha de trámite no li da y en el ejercicio ón.	mita que la ACFPT pueda, con base en el de sus atribuciones, emitir una resolución			
 La resolución podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación información y documentación, así como los que la autoridad emisora estime convenientes, para verificar cumplimiento de las disposiciones aplicables. 						
 La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resueltas en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte. 						
El oficio que resuelva este servicio	se le notificará por al	guna de las formas	establecidas en el artículo 134 del CFF.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 meses.	3 meses.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
La resolución que corresponda.		Durante el ejercicio fiscal en el que hayas solicitado la autorización.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 	09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	er parte del país 55 baís (+52) 55 627 22	 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 	quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 Informació	 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> No aplica.	er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 Informació	 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			

Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 182, fracción I, tercer párrafo de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.20.5. de la RMF.

86/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.							
Trámite	•	Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servicio	0	Solicita tu autorización para no apl	Gratuito				
		Capítulo I de la Ley del ISR a los ingre extranjeras que tengan autorización financiamiento por las autoridades del	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que estén obligados a pagar el ISR conforme a las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.			Cuando requieras no aplicar las dispo Capítulo I de la Ley del ISR a generados por entidades del ext autorización para actuar como entida por las autoridades del país en que res	osiciones del Título VI, los ingresos pasivos tranjero que tengan des de financiamiento idan.			

	Lunes 7 de abril de 2025	DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección) 535						
	¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la ACAJNI de la AGGC, a través d ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo II 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de M lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.	e la Oficialía de Partes de la AGGC I, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. México, en un horario de atención de						
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								
	¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o se	rvicio?						
1.	Acude a la Oficialía de Partes que	te corresponda, mencionada en el apartado	¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	Entrega la documentación solicitad	la en el aparatado ¿Qué requisitos debo cu	Implir?						
3.	Recibe y conserva el escrito libre s	ellado, como acuse de recibo.							
4.	La autoridad emitirá la resolución,	o bien, un requerimiento de información.							
5.	En caso de que se emita un requerimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a partir del día siguiente a aquel en el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas con lo requerido por la autoridad, tu solicitud se tendrá por no presentada.								
6.	Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr desde que el requerimiento o los requerimientos hayan sido cumplidos.								
7.	Una vez cumplido el o los requisitos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará por alguna de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.								
8.	Podrás dar seguimiento a tu trámite con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del SAT donde realizaste tu trámite.								
		¿Qué requisitos debo cumplir?							
1.	Escrito libre dirigido a la ACAJNI q	ue cumpla con los requisitos establecidos en	el artículo 18-A del CFF.						
2.	Autorización para actuar como en trate.	tidad de financiamiento expedida por la auto	oridad competente del país de que se						
3.	Protocolización notarial en lo cono equivalente de la entidad extranj independientes; lo anterior, tratán corporativos o su equivalente, cua pasivos generados por dicha entid	lucente del acta del consejo de administració lera, en la que conste la autorización para dose de financiamientos cuyos montos requindo dichos financiamientos constituyan la fu ad.	5n, de la asamblea de accionistas o su a obtener financiamientos de terceros uieran autorización de dichos órganos ente directa o indirecta de los ingresos						
4.	En el caso de financiamientos por asamblea de accionistas o su equ en la que conste que se obtuvieror	montos en los que no se requiera autorizacio ivalente, se podrá presentar una certificación n tales financiamientos.	ón del consejo de administración, de la n expedida por una firma internacional,						
5.	Manifestación bajo protesta de de ingresos pasivos no generan una c	ecir verdad del representante legal del con Jeducción autorizada para un residente en Me	tribuyente, en el sentido de que tales éxico.						
6.	Protocolización notarial en lo cond entidad extranjera con autorización del cual sus ingresos pasivos se indirectamente, ya sea por concep	ucente del acta del consejo de administración n para actuar como entidad de financiamient destinarán, total o parcialmente, al pago de to de principal y/o intereses.	n o de la asamblea de accionistas de la co en la que conste el acuerdo a través financiamientos de terceros, directa o utilizan para cumplir con los requisitos						
1.	La documentación comprobatoria	del oligen de los ingresos pasivos que se i	utilizari para cumpli con los requisitos						

- 7. La documentación comprobatoria del origen de los ingresos pasivos que se utilizan para cumpilir con los requisitos que al efecto se establezcan para el otorgamiento de créditos contratados con personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- 8. La documentación soporte de los créditos otorgados a las entidades extranjeras, por parte de las personas, figuras o entidades que no sean consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

10. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
En la oficina del SAT donde realizasi acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.						
Resolución del trámite o servicio								
En caso de que se cumplan todos	los requisitos, obtend	rás el oficio de autor	ización.					
 El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite no limita que las autoridades competentes, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada y en el ejercicio de sus atribuciones, emitan una resolución debidamente fundada y motivada negando la autorización. 								
 La resolución que autorice la no ingresos pasivos generados por financiamiento por las autoridades que la autoridad emisora estime c 	 La resolución que autorice la no aplicación de las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan, podrá quedar condicionada al cumplimiento de requisitos que la autoridad emisora estime convenientes. 							
 La petición formulada a las autorios sin que se notifique la resolución, los medios de defensa en cualqui a que esta se dicte. 	 La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de 3 meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que esta se dicte. 							
El oficio que resuelva este trámite	se notificará por algur	na de las formas esta	ablecidas en el artículo 134 del CFF.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
3 meses.	3 meses.		10 días.					
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
 Resolución de autorización. En su caso, resolución negando la 	ı autorización.	 La autorización surtira sus efectos en el ejercició en el que se haya presentado la solicitud correspondiente. La autorización mantendrá su vigencia en ejercicios subsecuentes al que le fue otorgada, siempre que quien la haya obtenido presente, dentro de los primeros tres meses de cada año, la manifestación a que se refiere la diversa ficha de trámite 87/ISR "Aviso de continuación de vigencia o de contratación de nuevos financiamientos para quienes hayan obtenido la autorización a que se refiere la ficha 86/ISR". 						
	CANALES D	E ATENCIÓN						
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	99:00 a 18:00 hrs., nier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> 						
		• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.						
		MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.						
	Informació	n adicional						
 La autoridad podra emitir tantos requerimientos como estime necesario. La autorización se otorgará siempre que los ingresos pasivos generados se utilicen para cumplir con los requisitos para el otorgamiento de créditos contratados con personas, figuras y entidades que no sean partes consideradas como partes relacionadas en los términos del artículo 179 de la Ley del ISR y no generen una deducción autorizada para un residente en México. La autorización podrá quedar limitada a los ingresos pasivos que la autorizada establezce en la miema. 								
Fundamento iurídico								
Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CEE	· 176 v 179 de la LISE	Artículos 18, 18-A, 19, 37 y 134 del CFF; 176 y 179 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 3.1.17. y 3.19.4. de la RMF.						

8	7/ISR	Aviso de	continuación de	vigencia o de contra	tación de nuevos financiamientos par	a quie	enes hayan		
Talan	obtenido la autorización a que se refiere la ficha 86/ISR.								
Servi	Imite Descripción del trámite o servicio				Monto				
OCI III	010	0	Presenta este av	iso para informar que	requieres continuar con la vigencia de	•	Gratuito		
	Ley del ISR que te haya sido otorgada o que contrataste nuevos financiamientos.					0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Residentes en México o en el extranjero con establecimiento permanente en el país que hayan obtenido la autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR a los ingresos pasivos generados por entidades extranjeras que tengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan.					Dentro de los tres primeros meses de cada año posterior a aquel en el que se haya otorgado la autorización referida en la ficha de trámite 86/ISR Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR.				
Ś	Dónc	le puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Γ:				
			INFORM	https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/refipres				
				ngo que nacer para r	realizar el tramite o servicio?				
1.	Ingre	sa al Porta inuación d	l del SAT en la liga le vigencia y nuev	i mencionada en el ap ros financiamientos	oartado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecc	ciona el apar	tado	
2	Diría	ete a la onc	ción Aviso de cont	inuación de vigencia	a y de contratación de nuevos financi	amier	ntos		
3	Dirigete a la opción Aviso de continuación de vigencia y de contratación de nuevos financiamientos.								
4	Fline	la onción S	Servicios nor Inter	met		lioidi			
5	Elige la opcion Servicios por internet.								
5. 6	Llong		rio Servicio de Av	iso conforma la siguid	nuu.				
7.	 Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite: 87/ISR AVISO FINANCIAMIENTOS; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en *Asunto indica Aviso de continuación de vigencia y/o contratación de nuevos financiamientos; en Descripción expón brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando. Adjunta los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y oprime Cargar. Oprime el botón Enviar y en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención. Obtér tu acuse de recepción, guárdalo o imprímelo. 								
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Archiv repres	/o dig sentar	jitalizado i nte legal de	que contenga un e la que se desprer	escrito libre con la ida lo siguiente:	manifestación, bajo protesta de decir	verda	ad, a través	3 del	
1.	. Que la autorización para actuar como entidad de financiamiento expedida por la autoridad competente del país de que se trate continúa vigente.					que			
2.	Que l	os ingreso:	s pasivos sujetos a	la autorización no ge	neran una deducción autorizada para ur	n resid	lente en Mé	xico.	
3.	Que indep	continúan endientes.	existiendo financia	amientos del grupo a	al que pertenece la entidad de financ	amier	nto con terc	eros	
4.	Instru ratific	imento par adas las fir	a acreditar la per mas ante las autor	sonalidad de la/el re idades fiscales o Fed	presentante legal o carta poder firmad atario Público.	a ante	e dos testig	os y	
	*Para comp acrec	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.					ales, para		
5.	Identi oficia oficia	ficación of ales, comp al, del prese	ficial, cualquiera d probantes de dom ente Anexo.	de las señaladas en iicilio e Instrumento	el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	1.2. I ciso A	dentificacio A) Identifica	ones ción	
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
En caso de que cumplas todos los requi	sitos se tendrá por pre	sentado el aviso.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Anual.				
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	e 09:00 a 18:00 hrs., iier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. Marco AT 55 007 00 700 antión 0 				
	Informació	n adicional				
Cuando se contraten nuevos financiamientos de los referidos en los requisitos de la ficha de trámite 86/ISR "Solicitud de autorización para no aplicar las disposiciones del Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR", el contribuyente que haya sido autorizado deberá manifestarlo conjuntamente con la información que señalan los requisitos de esta ficha de trámite.						
Fundamento jurídico						

90/ISR Aviso para asumir la obligación de retener el ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales.								
Trámi	iite icio	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servio			Presenta este a	•	Gratuito			
			cuentas globale obligación de rei que provengan d	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser					nta?		
Operadores que administran cuentas globales.					Cuando lo requieras.			
¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ACPPFGC ubicada en Av. Hida Cuauhtémoc, C.P. 0 viernes de 8:00 a 14				Ante la ACPPFGC dubicada en Av. Hida Cuauhtémoc, C.P. 0 viernes de 8:00 a 14	de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, algo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a 4:30 hrs.			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?								
1.	Acud	e a la Oficia	alía de Partes, me	ncionada en el aparta	do ¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	2. Entrega los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?							
3.	3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.							
¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre dirigido a la ACPPFGC con la siguiente información y documentación: 1. Manifestación en la que se asume la obligación solidaria en términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, con respecto la retención de ISR que, en su caso, corresponda a los intereses o las ganancias que provengan de las operaciones financieras derivadas de deuda o de capital que se realicen a través de cuentas globales. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y 2. ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 3. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? No aplica. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 26 del CFF; 146 y 163 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.9.5. de la RMF.

91/ISR Av	91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.									
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto						
Servicio	0	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte terrestre de	•	Gratuito						
		carga federal y ejerciste la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.	0	Pago derechos Costo:	de					

¿Quién puede solicitar el trámit	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas y morales, así con dedicados exclusivamente al autotrar carga federal, siempre que no presten sus servicios a otra persona moral resic el extranjero, que se considere parte términos de la Ley del ISR.	no los coordinados, asporte terrestre de preponderantemente lente en el país o en relacionada en los	A más tardar el 15	de febrero de 2025.		
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	, a través de Mi po nx/portal/private/apl	rtal: icacion/mi-portal		
INFORM			SERVICIO		
		alizar al trámita a			
¿Que tel			Servicio?		
1. Ingresa en la liga del apartado 200	nde puedo presenta	rio?			
 2. El Mi portal, captura tu RFC y Co 3. Selecciona la onción Servicios no 	r Internet / Servicio o	ar sesion. Solicitudes / Solic	citud v aparecerá un formulario		
4 Requisita el formulario conforme a	lo siguiente:	solicitudes / com			
En el apartado Descripción del Se Asunto: Aviso de opción ficha de establecido en la ficha de trámite oprime Adjuntar Archivo / Exami	rrvicio, en la pestaña 1 trámite 91/ISR del pr 91/ISR del presente A nar, selecciona el doci	Frámite elige confo esente Anexo; Des nexo. Para anexar umento correspondi	rme a tu solicitud; en Dirigido a: SAT, en cripción: Se presenta el aviso de opción la información relacionada con el servicio, ente y elige Cargar .		
5. Oprime el botón Enviar , se genera	el Acuse de recepci	ón que contiene el f	olio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.		
	¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Archivo digitalizado en formato XLS o txt de 4 MB), que contenga la relación ino cantidades que les fueron pagadas en e aportaciones que realicen al IMSS, así co	: (mismo que deberá c lividualizada de los op l periodo de que se tra omo del impuesto rete	omprimirse en form peradores, machete ate, en los términos nido.	ato .ZIP, cada archivo no debe pesar más eros y maniobristas, con el monto de las en que se elabora para los efectos de las		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•		
Contar con contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del tr	ámite o servicio			
Una vez que envías la información, obter	ndrás tu acuse de recil	b0.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES DE	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Depaís 55 885 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55		
Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728.	ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Correo elect En el Portal 	(quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:		
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-		
 Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: 	del SAT ubicadas en o se establece en la	<u>o-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8		
https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio				
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles					
	Informaciór	n adicional			
No aplica.					
	Fundament	to jurídico			
Regla 2.1. de la RFA					

92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servicio 🔿	Presenta este av	/iso si te dedicas exclu	usivamente a las act	ividades agrícolas,	•	Gratuito	
	silvícolas, ganac ciento por conce	leras o pesqueras y e pto de retenciones de	ejerciste la opción c ISR.	le enterar el 4 por	0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?		
Personas físicas y mo actividades agrícolas, s	rales dedicadas (silvícolas, ganade	exclusivamente a las ras o pesqueras.	A más tardar el 15	de febrero de 2025.			
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	r, a través de Mi po	rtal:			
	INFORM			SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
 Ingresa en la liga En Mi portal, ca Selecciona la op Requisita el form En el apartado I Asunto: Aviso o establecido en la oprime Adjuntar 	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento correspondiente y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo. 						
Archivo digitalizado en de 4 MB), que conten cantidades que les sor	formato XLS o tx ga la relación inc pagadas en el po	t (mismo que deberá o dividualizada de los tr eriodo de que se trate	comprimirse en form abajadores eventua así como del impue	ato .ZIP, cada archi les del campo e in esto retenido	ivo no dique	debe pesar el monto de	más e las
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con Contraseña	а.	<u> </u>	•				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al ti	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	e cabo alguna inspe esolución de este f	ección trámite	o verificac o servicio	ión ?
Trámite inmediato.		Des slovel for del 4	No.				
	información obto	Resolucion del t	ramite o servicio				
Plazo máximo par	a que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo	para ci	umplir con	la
resuelva el trámit	e o servicio	solicite informa	ción adicional	informaci	ión sol	licitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	••		
¿Que documento	obtengo al final servicio?	lizar el tràmite o	¿Cual es la	a vigencia del trám	ite o s	ervicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				
C	onsultas v dudas			Queias v denunci	ias		
MarcaSAT de lu	ines a viernes de	e 09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, des	de cua	alquier parte	e del
 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. excento 			 para 55 000 22 222 y para el exterior del para (+52) s 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-condenuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las Oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			?) 55 I <u>S-O-</u>	
días inhábiles.							
		Informació	n adicional				
No aplica.			4 - 1				
Pogla 1.4. da la DEA		Fundamen	ito juridico				

94/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de							
pasaje y turisn	pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de reter					s de ISR.	
Servicio	Drecente este el		ramite o servicio	rananarta tarraatra		Gratuito	
Ũ	foráneo de pasaj	e y turismo y ejerciste	e la opción de entera	ar el 7.5 por ciento	•	Pago	de
	por concepto de retenciones de ISR.				0	derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se presei	nta?		
Personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.			A más tardar el 15	de febrero de 2025.			
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SAT	r, a través de Mi po r	rtal:			
		https://www.sat.gob.r	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal			
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1. Ingresa en la liga	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?				
2. En Mi portal , ca	ptura tu RFC, Con	itraseña y elige Iniciai	r sesión.				
3. Selecciona la op	ción Servicios po	or Internet / Servicio o	o solicitudes / Solic	citud y aparecerá u	n form	ulario.	
4. Requisita el form	nulario conforme a	lo siguiente:	Trámita oligo confo	rmo o tu policitud: c			00
Asunto: Aviso o establecido en la oprime Adjuntar	de opción ficha de a ficha de trámite r Archivo / Exami	e trámite 94/ISR del pi 94/ISR del presente A nar , selecciona el doc	resente Anexo; Des nexo. Para anexar umento correspondi	cripción: Se prese la información relac ente y elige Cargar	nta el ionada	aviso de opc a con el servi	cio,
5. Oprime el botón	Enviar, se genera	a el Acuse de recepci	ón que contiene el f	olio de tu aviso, imp	prímelo	o o guárdalo.	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Archivo digitalizado en de 4 MB), que contenç cantidades que les fue aportaciones que realiu	n formato XLS o txi ga relación individu eron pagadas en e cen al IMSS, así c	t (mismo que deberá o ualizada de los operac I periodo de que se tra omo del impuesto rete	comprimirse en form lores, cobradores, n ate, en los términos enido.	ato .ZIP, cada archi necánicos y maestro en que se elabora	ivo no os, cor para lo	debe pesar n n el monto de os efectos de	nás las las
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con contraseña	ì.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspo esolución de este t	ecciór trámite	n o verificació e o servicio?	ón
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez que envías la	información, obter	ndrás tu acuse de reci	bo.				
Plazo máximo par resuelva el trámit	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	oara c ón so	umplir con la licitada	а
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o s	ervicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				

			CANALES D				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 		 Quejas y denuncias Quejas y denuncias SAT, descipaís 55 885 22 222 y para el existentia 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pudenuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las MarcaSAT 55 627 22 728 opciór 	as de cua erior d <u>sat.gob</u> blic/tra oficina 1 8.	alquier parte lel país (+52 <u>p.mx</u> a <u>mites/queja</u> s del SAT.	e del 2) 55 <u>s-o-</u>		
			Informació	n adicional			
No a	plica.						
			Fundamen	ito jurídico			
Regla	a 3.2. de la RFA						
96	/ISR Aviso de op	ción para los ado 126	quirentes de vehículo 6, cuarto y quinto pá	os de no efectuar la retención a que s rrafos de la Ley del ISR.	e refie	ere el artícul	lo
Trám	nite 🌑		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta este a	aviso de opción par	a no efectuar la retención del ISR	•	Gratuito	
		tratándose de ad	quirentes de vehículo:	S.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se prese،	nta?		
•	Personas físicas Personas morale	es.		En el mes de enero siguiente al ejerc dé el supuesto.	icio fis	cal en el que	e se
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencia Únicamente tratándo ante la ACPPFGC d en Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C.P. 0 8:00 a 14:30 horas. Si eres un contribuy de la oficina del SA siguiente enlace: https://www.sat.gob.				II: pse de sujetos de la competencia de Gr e la AGGC a través de la Oficialía de P No. 77, módulo III, planta baja, Colo 6300, Ciudad de México. De lunes a vie ente de competencia de la AGAFF, ant T que te corresponda, la cual podrás e mx/portal/public/directorio	andes artes d nia Gu ernes e e la of ncontr	Contribuyer le la AGGC, Jerrero, Alca en un horario icialía de pa ar al ingresa	ntes, sita aldía o de artes ar al

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con los documentos solicitados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.

3. Recibe y conserva copia de tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre en el que informes el nombre, clave en el RFC y domicilio del vendedor del vehículo, la fecha de adquisición del vehículo por parte del enajenante, el costo comprobado de adquisición actualizado a la fecha de venta, la fecha de operación de venta, el monto de la operación, el año modelo, la marca y la versión del automóvil, de cada una de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal de que se trate.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No a	No aplica.						
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
ζC	ómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT realizará; emitir la reso	alguna inspección Dlución de este trái	n o verificación para mite o servicio?	
Trám	ite inmediato.			No.			
			Resolución del t	rámite o servicio			
La au requi	utoridad validará sitos, y de ser el o	que el aviso sea caso se tendrá por	presentado en tiemp presentado el aviso.	oo, que los datos se	ean correctos, que	se cumplan todos los	
Pi r	lazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
Trám	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
ż	Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	n vigencia del trám	ite o servicio?	
Acus	e de recibo.			1 año.			
			CANALES D	E ATENCIÓN			
	С	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (response) Correo electre En el Portal contratorias Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) ónico: <u>denuncias@s</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> os ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.		
			Informació	n adicional			
No a	plica.						
			Fundamen	to jurídico			
Artícu	ulos 93, fracción >	(IX, inciso b), 124,	segundo párrafo, 126	6, cuarto y quinto pár	rafos de la LISR; Re	egla 3.15.7. RMF.	
100 de la	/ISR Informe sol is reservas preve preve	ore el registro co entivas globales a ntiva global penc	n la relación analítica al 31 de diciembre de liente por aplicar al i	a de los conceptos e 2013, así como el nicio y al final del e	que apliquen cont monto del saldo c ejercicio de que se	ra el saldo contable ontable de la reserva trate.	
Trámite Descripción del trámite o servicio			rámite o servicio		Monto		
Servi	icio ()	Presenta este tra apliques contra tuviste al 31 de o la reserva preve ejercicio de que s	ámite para proporcion el saldo contable d diciembre de 2013, as entiva global pendier se trate.	nar información de e reservas preventi lí como el monto de te de aplicar al in	los conceptos que ivas globales que saldo contable de icio y al final del	 Gratuito Pago de derechos Costo: 	

 ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?
 ¿Cuándo se presenta?

 Instituciones de Crédito que opten por aplicar el Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la Ley de ISR.
 A más tardar el quince de febrero de cada año.

 ¿Dónde puedo presentarlo?
 En el Portal del SAT a través de Mi portal:

https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la etiqueta **100/ISR RESERVA PENDIENTE**; en **Dirigido a:** Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en ***Asunto**: Informe sobre el registro con la relación analítica de los conceptos que apliquen contra el saldo contable de las reservas preventivas que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, así como el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué **requisitos debo cumplir?**, para ello elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige **Cargar**.

 Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- Registro con la relación analítica de los conceptos que apliques contra el saldo contable de las reservas preventivas globales que se tuvieron al 31 de diciembre de 2013, identificando la fecha y monto original del crédito al que corresponden, así como el monto aplicado contra la reserva contable al 31 de diciembre del 2013.
- 2. En dicho registro deberás asentar el monto del saldo contable de la reserva preventiva global pendiente por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
- 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
Resolución del trámite o servicio						
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Anual.				

CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	Quejas y denuncias						
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 						
Información adicional							

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículo Noveno Transitorio, fracción XIV, segundo párrafo de la LISR; Reglas 3.23.1. y 3.23.5. de la RMF.

103/ISR Informe sobre deducción de reservas preventivas globales								
Trámi	ite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servio	cio	0	Presenta este tra	ámite para proporcior	nar información sobre la deducción de	•	Gratuito	
			reservas preventi	vas globales.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Institu	cione	s de crédito).		A más tardar el quince de febrero de c	ada aí	ño.	
ż	,Dónc	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T, a través de Mi portal : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4. 5.	 Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la etiqueta 103/ISR INFORME DEDUCCION RPG; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en *Asunto: Informe sobre la deducción de reservas preventivas globales; en Descripción: expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. 							
				¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
Archiv 1. 2.	 Archivo digitalizado que incluya un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente: Manifestación que contenga los conceptos que dedujiste en el año calendario inmediato anterior, conforme al Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. 							
3.	 ratificadas las tirmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación 							

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	•			
Contar con Contraseña.	Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad validará la información pres el Informe.	sentada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 Informació	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
No aplica.						
Fundamento jurídico						

Artículo Noveno, fracción XIV, segundo párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.1. de la RMF.

	104/ISR Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados						
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				
Servicio	0	Presenta este tr	Presenta este trámite para proporcionar la relación analítica de créditos			Gratuito	
		vencidos que sea	an enajenados.	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			Cuándo se preser¿	nta?			
Instituciones de crédito que tengan vínculos de negocio o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales a las que se refiere el Capítulo IV de la Ley de Instituciones de Crédito.			A más tardar el quince de marzo de aquel en el que se aplicó la deducción.	l ejer	cicio siguien	te a	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			r , a través de Mi portal :				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.

- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la etiqueta 104/ISR CREDITOS VENCIDOS; en Dirigido a: Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero del SAT; en *Asunto: Informe de la relación analítica de créditos vencidos que sean enajenados; en Descripción: expón brevemente de lo que trata el informe que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga un escrito libre al que se le acompañe lo siguiente:

- 1. La relación analítica de los créditos vencidos que sean enajenados a terceros. Esta relación deberá incluir el monto original del crédito otorgado, la tasa de interés pactada, el saldo del crédito a la fecha de enajenación, las comisiones y demás accesorios cobrados, el monto de las reservas preventivas globales constituidas antes del 31 de diciembre de 2013 asociadas a cada uno de los créditos enajenados y el monto de reservas preventivas globales pendientes por aplicar al inicio y al final del ejercicio de que se trate.
- 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

3. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Informe.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			

requerimiento haya sido cumplido.

CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Informació	n adicional			
No aplica.				
Fundamer	ito jurídico			

Artículo Noveno, fracción XIV, último párrafo de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Regla 3.23.3. de la RMF.

105/	105/ISR Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.							
Trám	nite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Serv	icio	0	Presenta este av	riso cuando las accion	es de la persona moral de la que eres	•	Gratuito	
			accionista sean infraestructura.	adquiridas por un fie	deicomiso de inversión en energía e	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qι	iién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Accionistas de la persona moral residente en México cuyas acciones sean adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.			sona moral reside das por un fideico ıra.	nte en México cuyas miso de inversión en	Dentro de los cuarenta y cinco días in aquel en el que un fideicomiso que señalados en la regla 3.21.2.1., ado persona moral de que se trate.	imedia cump juiera	itos siguiente la los requis acciones de	es a sitos e la
	¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	F, a través de Mi portal: mx/portal/public/tramites/fideicomisos			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. 2.	Ingre Diríg infra	esa al Porta ete a la o estructura	l del SAT en la liga pción Aviso sob	a mencionada en el ap re la compra de a	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y cciones por un fideicomiso de inv	selecc ersiór	iona Fibra E 1 en energi	ia e
3.	En e	l apartado F	Pasos a seguir ing	gresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.	
4.	Elige	las opcion	es Servicios por I	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud			
5.	5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 105/ISR COMPRA_ACCIONES_FIBRAE; en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Adquisición de acciones de una persona moral por una Fibra E; en Descripción: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.							
6.	Oprii obtei	ne el botór ndrás tu acu	n Enviar ; en auto use de recibo.	mático se originará t	u solicitud con el número de folio del	trámit	e de atenció	ón y
7	7 Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.			a tu I es /				
8.	8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud o bien, para resolver tu trámite.			itud,				
9.	En c plazo preso	aso de un r o no cumpla entado.	requerimiento de il as con alguno de l	nformación, tendrás u los requisitos, tu solic	n plazo de 10 días para solventarlo y e itud se cancelará en automático y tu trá	n case amite s	o de que en se tendrá po	ese r no
10.	Conf prop	orme al art orciones los	ículo 37 del CFF s elementos neces	cuando la autoridad a arios para resolver el	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará	requi a cor	isitos omitido rer desde qu	os o le el

¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga un escrito libre de los accionistas de la persona moral de que se trate que se acompañe con las siguientes manifestaciones e información: 1 Que ejercen la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la Ley del ISR y la regla 3.21.2.2. y que disminuirán sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores al ejercicio en que realizan esta manifestación, con cargo a utilidades distintas a las que provengan de la persona moral cuyas acciones fueron adquiridas por el fideicomiso. 2 Que asumen responsabilidad solidaria con la persona moral de que se trate, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.2. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que hayan tenido en el capital social de la persona moral durante el periodo de que se trate. Que, en los términos del artículo 26, fracción VIII del CFF, asumen la responsabilidad solidaria por todas las 3 obligaciones fiscales de la persona moral que se generaron hasta el ejercicio que termina anticipadamente por la entrada al régimen establecido en la regla 3.21.2.2. 4 Que asumen la obligación de someterse a las reglas de distribución de la persona moral de que se trate en los términos de la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso e). 5 Documentación soporte de la adquisición de las acciones de la persona moral, por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. 6 Contrato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate. 7. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 8 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 6 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 10 días. 3 meses. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- Para los efectos del numeral 1. del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, se aplicará en lo conducente el artículo 58 de la Ley del ISR.
- En relación con el numeral 2. del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, la participación promedio se determinará sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Las personas que adquieran acciones de una persona moral con posterioridad a que se hayan realizado las manifestaciones previstas en este trámite, deberán realizar dichas manifestaciones dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes a aquel en el que hayan adquirido las acciones.
- Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19, 26 y 37 del CFF; 58, 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1., fracción II y 3.21.2.2. de la RMF.

	106/ISR Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.						
Trám	ite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	cio 🔿	Presenta este a	aviso para informar o	con respecto de los fideicomisos de	•	Gratuito	
		inversión en energía e infraestructura.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Las fi infrae	duciarias de los structura.	fideicomisos de in	versión en energía e	A más tardar el quince de julio de cada	año.		
ź	,Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	Γ:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/fideicomisos			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta Fibra E.	l del SAT en la liga	a mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecci	ona el apar	tado
2.	Dirígete a la opo	ción Aviso sobre l	os fideicomisos de i	nversión en energía e infraestructura			
3.	En el apartado F	Pasos a seguir ing	gresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de I	niciar s	sesión.	
4.	Elige las opcion	es Servicios por l	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el formula	rio Servicio de Av	iso conforme a lo sig	uiente:			
	En el apartado Descripción del Servicio , en Trámite selecciona 106/ISR CONTINUIDAD_FIBRAE ; en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Continuidad FIBRA E; en Descripción: explica brevemente de lo que trata la información que estas presentado; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar					l o a: ia la sitos ga la	
6.	Oprime el botór obtén tu acuse o	n de Enviar ; en au de recibo.	utomático se originará	tu solicitud con el número de folio del	trámite	e de atenci	ón y
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.						
8.	La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.				itud,		
9.	En caso de un r plazo no cumpla presentado.	requerimiento de i as con alguno de	nformación, tendrás u los requisitos, tu solic	n plazo de 10 días para solventarlo y e itud se cancelará en automático y tu tra	en caso ámite s	e de que en e tendrá po	ese or no
10.	Conforme al art proporciones los requerimiento ha	iículo 37 del CFF s elementos neces aya sido cumplido.	cuando la autoridad arios para resolver el	fiscal te requiera para que cumplas los trámite, el plazo de 3 meses comenzará	s requis à a corr	sitos omitid er desde qu	os o Je el

¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga un escrito acompañado de lo siguiente: Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en el sentido que continuarás aplicando el régimen fiscal establecido en 1. el artículo 188 de la Ley del ISR y en la regla 3.21.2.2. 2. Contrato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate. 3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 4 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses 3 meses. 10 días ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Anual. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF. Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

10 requ	107/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.					
Trámite	•		Descripción o	del trámite o servicio	Monto	
Servici	• •	Presenta info	orme para solventar	los incumplimientos detectados durante	Gratuito	
		la verificació	n de cumplimiento	o de requisitos para emitir monederos	 Pago de derechos 	
		electrónicos marítimos, ae	utilizados en la adq éreos y terrestres.	uisición de combustibles para vehículos	Costo:	
έQi	uién puede s	olicitar el trám	ite o servicio?	¿Cuándo se prese	enta?	
Persona	as morales as	pirantes o emis	ores autorizados.	Cuando el aspirante o emisor autorizado requerimiento para solventar incumplimio	o haya recibido el oficio de entos detectados.	
bój	nde puedo pi	esentarlo?	En forma preseno	cial:		
En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pab Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o en el teléfono: 55-58-09-02-0 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:3 a 17:30 hrs.						
		INFO	RMACIÓN PARA R	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qu	é tengo que hacer	para realizar el trámite o servicio?		
1. A	cude a las Of	cinas de la AC	SMC, previa cita, me	encionada en el apartado ¿Dónde puedo	presentarlo?	
2. E	ntrega la doo tenderá tu trái	cumentación qu mite	ue se menciona er	n el apartado ¿Qué requisitos debo c	umplir?, al personal que	
3. E re lo	n caso de qu ecibo. En caso os 10 días que	e cumplas con o contrario se t se te otorgó.	n los requisitos y co e indicará lo que ha	ondiciones recibirás copia del escrito lib ace falta y deberás volver a presentar el t	re sellado como acuse de rámite dentro del plazo de	
4. P d lc	ara verificar la ocumentación siguiente:	a respuesta de , ingresa al Po	tu trámite, una vez rtal del SAT, en la r	transcurridos el plazo de 20 días posterio uta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/i</u>	res a la presentación de la iniciar-sesion de acuerdo a	
•	En el Bu	zón tributario,	captura tu RFC, Co	ntraseña y el captcha o tu e.firma, y oprim	ie el botón Iniciar sesión .	
	Seleccio Oficio de	na el apartado Opinión Técnio	Mis notificaciones a Final de la Verific	s / Total de notificaciones pendientes ación.	, en donde encontrarás el	
			¿Qué requ	uisitos debo cumplir?		
1. E ta	scrito libre ori al efecto, firma	ginal y copia el do en forma au	cual debe ser susci itógrafa o con e.firm	rito por el representante legal o apoderad a, que deberá contener:	o legal con facultades para	
•	El númer	o del oficio de r	equerimiento para s	olventar incumplimientos detectados.		
•	Nombre	comercial del m	onedero electrónico	por el que se solicita la opinión técnica y	datos generales.	
•	Si fuera e	emisor autoriza	do citar la regla 3.3.	1.11., fracción III.		
2. E p c	scritura públic oder firmada opia simple pa	ca o Instrument ante dos testig ara cotejo).	o para acreditar la i os y ratificadas las	representación (copia certificada y copia firmas ante las autoridades fiscales o Fo	simple para cotejo) o carta edatario Público (original y	
•	Instrume residente	nto para acred s en el extranje	itar que se haya d ero o de extranjeros	esignado el representante legal para efe residentes en México (copia certificada y	ectos fiscales, en caso de copia simple para cotejo).	
•	Para ma comprot acredita	iyor referencia pantes de dom r la representa	, consultar en el <i>i</i> icilio e Instrument ción, del presente <i>i</i>	Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Io os para acreditar la representación, inc Anexo.	Jentificaciones oficiales, ziso C) Instrumentos para	
3. D m	eberás anexa nanifiestas rela	ar una unidad o acionadas con e	le memoria extraíble el cumplimiento del <i>l</i>	e con las pruebas que soporten los hech Anexo 28.	os y o circunstancias que	
			¿Con qué co	ndiciones debo cumplir?		
• C	ontar con e.fi	ma o Contrase	ña.			
• c	Contar con buzón tributario activo.					

SEGU	IMIENTO Y RESOI	LUCIÓN DEL TRÁI	MITE O SERVICIO	
کر Cómo puedo dar seguimiento servicio?	o al trámite o	El SAT llevará; emitir la	a cabo alguna inspección o verificación para resolución de este trámite o servicio?	
Mediante llamada telefónica a la encuentra en el apartado presentarlo? al teléfono 55-58-09-1 en los horarios de atención de lui 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:3 electrónico <u>oficialdecumplimiento@sa</u>	ACSMC que se Dónde puedo 02-00 ext. 44510, nes a viernes de 80 hrs. o al correo at.gob.mx	Sí, verificará la incumplimientos o requerimiento par	información presentada para solventar los que le fueron notificados mediante el oficio de a solventar incumplimientos detectados.	
	Resoluciór	n del trámite o serv	vicio	
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días posteriores a la respuesta al oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados a que se refiere la ficha 5/ISR.	No aplica.		No aplica.	
Qué documento obtengo al fina) servicio?	izar el trámite o	¿Cuál o	es la vigencia del trámite o servicio?	
 A la presentación del trámite libre sellado como acuse de rea Al término del trámite reci tributario el Oficio de Opinión T Verificación. 	e recibirás escrito cibo. birás por buzón fécnica Final de la	3 meses.		
	CANAL	ES DE ATENCIÓN	l	
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias		
 Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Infor	mación adicional		
La entrega de la información no im revisión.	plica tener por sol	ventados los incur	nplimientos, ya que esta se encuentra sujeta a	
	Func	lamento jurídico		
Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.8. y 3.3.1.11. de la RMF.				

108/I requ	108/ISR Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Presenta informe para solventar los incumplimientos detectados durante la			Monto	
Servicio	0				Gratuito	
	verificación de cumplimiento de requisitos para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.			0	Pago derechos Costo:	de
¿Qui	én puede s	olicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta	a?		
Personas morales aspirantes o emisores autorizados.		pirantes o emisores autorizados.	Cuando el aspirante o emisor autorizado de requerimiento para solventar incumplim	haya ientos	recibido el o detectados.	oficio

	En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.				
	INFORMACIÓ	N PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo	que hacer para realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a las Oficinas de la ACSMC, pre	via cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	Entrega la documentación que se m atenderá tu trámite.	enciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que			
3.	En caso de que cumplas con los req recibo. En caso contrario se te indicará días que se te otorgó.	uisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de 10			
4.	En caso de que cumplas con los req recibo. En caso contrario se te indicará días que se te otorgó.	uisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de 10			
5.	Para verificar la respuesta de tu trámite documentación, ingresa al Portal del S lo siguiente:	e, una vez transcurridos el plazo de 20 días posteriores a la presentación de la AT, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion_</u> de acuerdo a			
	 En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, oprime el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado de Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación 				
		¿Qué requisitos debo cumplir?			
1.	Escrito libre original y copia el cual deb tal efecto, firmado autógrafamente o co	e ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para n e.firma que deberá contener:			
	El número del oficio de requerimi	ento para solventar incumplimientos detectados.			
	• Nombre comercial del monedero	electrónico por el que se solicita la opinión técnica y datos generales.			
	• Si fuera emisor autorizado citar la	regla 3.3.1.20., fracción III.			
2.	Escritura pública o Instrumento para ao poder firmada ante dos testigos y ratificopia simple para cotejo).	reditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta cadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y			
	Instrumento para acreditar que residentes en el extranjero o de e	se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de xtranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).			
	 Para mayor referencia, consult comprobantes de domicilio e l acreditar la representación del 	ar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo			
3.	Deberás anexar una unidad de memo manifiestas.	ria extraíble con las pruebas que soporten los hechos o circunstancias que			
	٥j	on qué condiciones debo cumplir?			
•	Contar con e.firma o Contraseña.				
•	Contar con buzón tributario activo.				
	SEGUIMIENT) Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
¢ Có	mo puedo dar seguimiento al trámite	servicio? El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para			
200		emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Media encur al tele atence 15:30 <u>oficia</u>	Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx				
		Resolución del trámite o servicio			
La A Verifi	La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones y emitirá Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación				

		1			
Plazo máximo pa resuelva el trám	ra que el SAT ite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada
20 días posteriores a oficio de requerimien incumplimientos deter refiere la ficha 9/ISR.	a la respuesta al to para solventar ctados a que se	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento o	btengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la viç	gencia del trámite	o servicio?
 A la presentación del trámite recibirás escrito libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás por buzón tributario el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación. 			3 meses.		
		CANALES	S DE ATENCIÓN		
Con	sultas y dudas		Qu	iejas y denuncias	;
 Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
La antra da la la fafa		Informa	ción adicional		
revisión.	macion no implica	tener por solve	ntados los incumplimient	tos, ya que esta s	se encuentra sujeta a
		Fundar	nento jurídico		
Artículo 37, primer pár	rafo del CFF; Regla	ıs 3.3.1.17. y 3.3.	1.20. de la RMF.		
115/ISR Aviso para p	ororrogar el plazo o	de reinversión d fuei	e las cantidades recupe rza mayor.	radas en pérdida	s por caso fortuito o
Trámite		Descripción c	lel trámite o servicio		Monto
Servicio 🔘	Prorroga el plazo	de doce mese	s para la reinversión de	e las cantidades	Gratuito
recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor.				O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas morales.			Cuando lo requieras.		
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del https://www.sat.c			SAT, a través de Mi porta ob.mx/portal/private/aplic	al: acion/show-login-a	action

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

- 2. Registra en Mi portal tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 115/ISR REINVERSIÓN PÉRDIDAS; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor; en Descripción: Presentación del Aviso para prorrogar el plazo de reinversión de las cantidades recuperadas en pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes, que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón de Enviar; se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Adjunta archivos en formato PDF con la documentación que demuestre tu pérdida de bienes por caso fortuito o fuerza mayor, en términos del artículo 37, primer párrafo de la Ley del ISR.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si envías correctamente el aviso, obtend	rás un acuse de recib	0.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		12 meses posteriores a la conclusión del primer plazo que se tenía para reinvertir las cantidades a partir de la recuperación.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				

Artículos 17-D del CFF; 37, quinto y sexto párrafos de la LISR; Reglas 1.6., 2.2.6. y 3.3.2.3. de la RMF.

116	116/ISR Declaración informativa de las Entidades Extranjeras Sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.						
Trámite	•	Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servicio	0	A través de este trámite podrás prese	entar la declaración Informativa de las	as • Gratuito			
		entidades extranjeras sujetas a Regímenes Fiscales Preferentes.			Pago de derechos Costo:		
ξQ	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
 Personas físicas o morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que: Hayan generado o generen ingresos en el ejercicio inmediato anterior sujetos a regímenes fiscales preferentes o en sociedades o entidades cuyos ingresos estén sujetos a dichos regímenes 			Anualmente, durante el mes de febre posterior al ejercicio fiscal de que se tra	ero de ate.	el año inmediato		

-					
•	Generen ingresos de cualquier clase provenientes de alguno de los territorios señalados en el Artículo Noveno, fracción XLII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR vigente a partir de 2014. Realicen operaciones a través de las entidades extranjeras transparentes fiscales y figuras jurídicas extranjeras a que se refiere el artículo 4-B de la Ley del ISR.				
	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	Г:		
		Personas física	as:		
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/publ	ic/tramites/declaraciones-pf	
		 Personas mora 	ales:		
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/publ	ic/tramites/declaraciones-pm	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
Para	personas físicas:				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga Informativas.	i mencionada en el ap	artado ¿Dónde pue	do presentarlo? y selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opción Informativ (REFIPRES).	a de las entidades	extranjeras suje	tas a regímenes fiscales preferentes	
3.	En el apartado Pasos a seguir s opción Enviar .	elecciona Servicio , c	captura tu RFC, Cor	ntraseña y el captcha o e.firma y elige la	
4.	Elige el Ejercicio, el Tipo de perio	odo, Periodo y el Tip	o de declaración ; e	lige Siguiente .	
5.	Captura los datos que se solicitan generar la vista previa y realizar su	en el programa, cono i envío.	cluida la captura sel	ecciona Revisión de la declaración para	
6.	Una vez enviada la declaración, el	sistema generará en	PDF el acuse de rec	sibo, el cual podrás descargar y conservar.	
Para	personas morales:				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga Informativas.	i mencionada en el ap	artado ¿Dónde pue	do presentarlo? y selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opción Informativ (REFIPRES).	a de las entidades	extranjeras suje	tas a regímenes fiscales preferentes	
3.	En el apartado Pasos a seguir s opción Enviar .	elecciona Servicio , c	aptura tu RFC, Co	ntraseña y el captcha o e.firma y elige la	
4.	Elige el Ejercicio, el Tipo de perio	odo, Periodo y el Tip	o de declaración ; e	lige Siguiente .	
5.	Captura los datos que se solicitan	en el programa, cono	cluida la captura sel	ecciona Revisión de la declaración para	
6	generar la vista previa y realizar su	i envio. sistema cenerará en l	PDF el acuse de rec	sibo el cual podrás descargar y conservar	
0.					
No.or	- requiere presentar desumentación	2 Que requisitos			
INO SE		. Com mué condicio	u a a daha ayun lin2		
0		Scon que condicio			
Conta	ar con e.firma o Contrasena.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIO	N DEL TRAMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
No a	olica.		No aplica.		
		Resolución del tr	rámite o servicio		
Si la	captura de la información se realiza	de forma completa y	correcta, podrás rea	lizar el envío de tu declaración.	
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
ć	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			

CANALES D	CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				

No aplica.

.....

Fundamento jurídico

Artículos 4-B y 178, Noveno, fracción XLII de las Disposiciones Transitorias de la LISR; Reglas 2.8.3.5., 3.19.5. y 3.19.7. de la RMF.

.....

118/ISR Declaración informativa de empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).					
Trámite	Descripción del trámite o servicio Mon				
Servicio 🔿 🛛	Presenta la dec	laración informativa	de las operaciones de maquila que	Gratuito	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	realizaste para cu	umplir con tus obligaci	iones fiscales en materia del ISR.	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede s	olicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
Personas morales del régimen general de ley que efectúen operaciones de maquila, en cualquiera de sus modalidades, al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.					
¿Dónde puedo pre	esentarlo?	En el Portal del SA	Г:		
		https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios	
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresa al Portal o Declaración.	del SAT en la liga	a mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y a	selecciona el apartado	
 Dirígete a la opc (DIEMSE). 	ción Informativa	de empresas manu	ıfactureras, maquiladoras y de servi	icios de exportación	
3. En el apartado P e.firma y elige la c	Pasos a seguir s opción Enviar .	selecciona declaracio	ón informativa, captura tu RFC, Contr	raseña y el captcha o	
4. Elige Ejercicio / T	Fipo de periodo	/ Periodo / Tipo de d	eclaración y elige CONTINUAR.		
5. Captura los datos generar la vista pr	s que se solicitan revia y realizar su	en el programa, con u envío.	cluida la captura selecciona Revisión d	e la declaración para	
6. Una vez enviada l	6. Una vez enviada la declaración, el sistema generará en PDF el acuse de recibo, el cual podrás descargar y conservar.				
¿Qué requisitos debo cumplir?					
No se requiere presenta	No se requiere presentar documentación.				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con e.firma o Co	ontraseña.				

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si la captura de la información se realiza	de forma completa y	correcta, podrás rea	lizar el envío de tu declaración.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Anual.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 extensión 42384, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. 		 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (response) Correo electre En el Portal or <u>https://www.secter.org</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Dere presenter tu dealeregién deberés re			formo oficial 52 Declaración Informativa	
de Empresas Manufactureras, Maquiladoras y de Servicios de Exportación (DIEMSE); una vez completada la enviarás a través del Portal del SAT, de conformidad con la regla 3.20.9.				
Fundamento jurídico				

Artículos 182 y 183 de la LISR; Reglas 2.8.3.5., 3.20.7. y 3.20.9. de la RMF.

119/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres.					
Trámite 🕒		Descripción del trá	mite o servicio	Monto	
Servicio 🔘	Presenta el aviso	o de control de cambio	os tecnológicos para operar como	Gratuito	
	emisor autoriza adquisición de terrestres.	do de monederos combustibles para	Pago de derechos Costo:		
¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se p	presenta?	
Personas morales emisores autorizados de monederos electrónicos.			 Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes derivado de un incidente que no permita la prestación del servicio incluyendo las acciones de solución realizadas. Para llevar a cabo lo anterior debes usar el siguiente catálogo de cambios: Alta, baja y cambio en infraestructura de hardware, software, base de datos y aplicativo. Cambio de centro de datos o proveedores de TI. Cambio de proveedor transaccional. 		
ا Dónde puedo:	presentarlo? En forma presencial:				
		En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pa Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa o solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfo 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs.			

3 meses.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá tu trámite. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion_de acuerdo a lo siguiente: En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña, el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes en donde: Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico. \triangleright ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Llena el Formato de Cambio Tecnológico 1 que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando: Denominación o razón social de la persona moral. RFC de la persona moral. Número de oficio de la autorización vigente. Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio. Escrito libre original y copia que deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para 2 tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa. 3 Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para coteio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). 4. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 5. Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información: Análisis de riesgos. Plan de seguimiento a riesgos detectados. Control de cambios autorizados. Plan de pruebas funcionales y operacionales. Matriz de escalamiento. Cronograma de actividades. Comunicado del cambio interno. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Contar con buzón tributario activo SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, al teléfono 55-(en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas. 58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, de ser así emitirá Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada resuelva el trámite o servicio solicite información adicional

No aplica.

No aplica.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	A la presentación del trámite Escrito libre sellado como acuse de recibo.	Indefinida.			
•	Al término del trámite, recibirás por buzón tributario Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico.				
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).			
	17:30 hrs.	 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 			
•	A través de la dirección de correo electrónico:	En el Portal del SAT:			
	onclaidecumplimiento@sat.gob.mx	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias			
		 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
		• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional				
No	aplica.				
	Fundamento jurídico				
Arti	Artículo 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.3.1.10. de la RMF.				

Formato de Cambio Tecnológico 1					
I Datos del Cambio Tecno	lógico				
Razón Social:					
RFC:					
Oficio de Autorización (Vigente):					
Nombre comercial de productos:					
II Detalles del Cambio Tec	nológico				
Fecha del Cambio:	Hora de Inicio:				
Tipo de Cambio	Hora de Termino:				
Centro de Datos 🔲 Har	dware Software Aplicaciones Proveedor Transaccional				
Otros Especifique: Descripción del Cambio Tecnológi	co:				

III Información Requerida
La siguiente información es obligatoria, deberá de ser entregada en medio electrónicodisco compacto, DVD o en una memoria extraíble, para su valoración. La ACSMC emitirá una opinión de la observación del cambio tecnológico.
Análisis de Riesgos
Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados
Control de Cambios Autorizado
Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales
Matriz de Escalamiento
Cronograma de Actividades
Comunicado del Cambio Interno
Dirección del Centro de Datos

	120/ISR Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos.						
Trámi	ite 🕒		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Presenta el Av	iso para dejar sin	efectos tu autorización	para emitir	Gratuito	
		monederos elect	rónicos.			O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién pue	de solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuár	ndo se preser	nta?	
Los ei	misores autor	izados de monederos	electrónicos.	Cuando lo requieras.			
٤	Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA ⁻ www.sat.gob.mx	Γ, a través de:			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SER	VICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servi	cio?		
1.	 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y seleccional según sea el caso; 						
	 Para combustibles: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/52384/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la-</u> adquisicion-de-combustibles-para-vehiculos-maritimos,-aereos-y-terrestres. 						
	 Para vales de despensa: Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/09600/avisos-del-emisor-de-monederos-electronicos-utilizados-en-la- adquisicion-de-vales-de-despensa 						
2.	2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar.						
3.	3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para dejar sin efectos la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa; en Manifiestos señala los mencionados						
	Avisos que presenta se despliega un menú, elige Aviso para dejar sin efectos la autorización para emit monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para dejar sin efectos l autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa; en Manifiestos señala los mencionado en el apartado a Qué requisitos debo cumplir?: en Adjuntar archivos, oprime Examinar y elige la documentació						

que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte

inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido.

- En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar.
- Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse.
- 4. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Debes señalar el motivo por el que pretendes dejar sin efectos tu autorización, así como la hora y fecha en que pretendes dejar de operar, misma que no podrá ser menor a la fecha de presentación de tu aviso.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma.

Contar con Contraseña.

Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		No aplica.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
			• · · ·	

Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del . excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. •

https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00

a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

Una vez que presentes tu aviso, deberás dar cumplimiento a lo establecido en la ficha de trámite "158/ISR Informe de evidencia respecto del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos".

La documentación e información, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos 37 del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.41. y 3.3.1.40. de la RMF.

121/ISR Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.							
Trámite	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servicio 🔿	Presenta el avis	a el aviso de control de cambios tecnológicos para operar como			Gratuito		
	emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa.			0	Pago derechos Costo:	de	
Quién puede:	solicitar el trámite	o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?			
Persona moral emisor autorizado de monederos electrónicos.			 Treinta días antes del cambio tecnológico o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del mismo, incluyendo las acciones de solución realizadas. Para lo cual, se utilizará el catálogo de hardware y software siguiente: Cambio en servidores (hardware). Integración de nuevo equipo (hardware). Baja de equipo (hardware). Cambio en equipos de red (hardware). Modificación en la arquitectura de la aplicación (software). Alta, baja, cambio en la base de datos (software). Cambio de centro de datos. Virtualización de infraestructura. 				
			Otros.				
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presence En la ACSMC, ut Tepetlapa, Alcaldi solicitada al correc 55-58-09-02-00 ext			cial: bicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo lía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita eo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: kt. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs.) hrs.				
	INFORM	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para	a realizar el trámite o servicio?				
1 Acude a las O	ficinas de la ACSMO	previa cita mencio	onada en el apartado ¿ Dónde puedo pres	sentar	10?		
 Acude a las O Entrega la do atenderá tú trá 	cumentación que s imite.	e menciona en el	apartado ¿Qué requisitos debo cump	olir?, a	al personal	que	
 En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. Para verificar la respuesta a tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion_</u>de acuerdo a lo siguiente: En buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, oprime el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde: Encontrarás un Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico. 					cibo. a la		
		¿Qué requisit	os debo cumplir?				
 Llena el Formato de Cambio Tecnológico 2, que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o Instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando: Denominación o razón social de la persona moral. RFC de la persona moral. 							
Numero Fecha de	 Número de oficio de la autorización vigente. Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio. 						

2.	Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa o con e.firma, en el cual manifieste los cambios tecnológicos.				
3.	B. Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).				
4.	 copia simple para cotejo). Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria la siguiente información: Análisis de riesgos. Plan de seguimiento a riesgos detectados. Control de cambios autorizados. Plan de pruebas funcionales y operacionales. Matriz de escalamiento. 				
	 La información anterio 	r mencionada en los	s incisos debe tener co	omo alcance el cambio a realizar.	
		¿Con qué condic	iones debo cumplir?	,	
•	Contar con e.firma o Contraseña.				
•	Contar con buzón tributario activo.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cα	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Media en el 55-58 lunes hrs.	Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico				
011010		Resolución del	trámite o servicio		
La A Caml	CSMC, verificará si cumples con to bio Tecnológico.	idos los requisitos y	condiciones, de ser a	así emitirá Oficio de recomendaciones del	
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la nación adicional información solicitada		
3 me	ses.	No aplica.		No aplica.	
وي Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
 A la presentación del trámite: Escrito libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario: Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico. 		Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias)		
	viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico:		Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:		
oficialdecumplimiento@sat.gob.mx			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias		
		•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
		•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Información adicional				
No a	No aplica.				
	Fundamento jurídico				

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Regla 3.3.1.19. de la RMF.

I Datos del Cambio Tecno	ológico	
Razón Social:		
RFC:		
Oficio de Autorización (Vigente):		
Nombre comercial de productos:		
II Detalles del Cambio Te	cnológico	
Fecha del Cambio:	Hora de Inicio:	
Tipo de Cambio	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio Centro de Datos Har Otros Essecifione: Descripción del Cambio Tecnolój	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio Centro de Datos Har Otros Esœcifioue: Descripción del Cambio Tecnológ	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio Centro de Datos Har Otros Especifique: Descripción del Cambio Tecnológ	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio Centro de Datos Har Otros Especifique: Descripción del Cambio Tecnológ	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional
Tipo de Cambio	Hora de Termino:	Proveedor Transaccional

La siguiento o en una m tecnológico	e información es obligatoria, deberá de ser entregada en medio electrónicodisco compacto, DVD emoria extraíble, para su valoración. La ACSMC emitirá una opinión de la observación del cambio b.
	Análisis de Riesgos
	Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados
	Control de Cambios Autorizado
	Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales
	Matriz de Escalamiento
	Cronograma de Actividades
	Comunicado del Cambio Interno
Dirección de	Centro de Datos

123/	ISR A	viso de de: p	sincorpo oueda se	oración d r conside	el Régimer erada como	n Opciona o tal o dej	l para G e de cui	irupos de nplir con	Sociedad requisitos	es cuando para serio	la in b.	tegradora	i ya no
Trám	ite	•		Descripción del trámite o servicio						Monto			
Servi	cio	0	Present	a este a	iviso para	desincorp	orar a	cada soci	edad integ	grada que	•	Gratuit	0
			conform	conformaba el grupo.					0	Pago derech Costo:	de os		
	ζQu	ién puede	solicitar	el trámit	e o servici	0?			¿Cuándo	o se presei	nta?		
La sociedad integradora. Dentro de l grupo deje de Socieda información las sociedad					de los q deje de tri ciedades, ación que iedades d	uince días butar en e debes p correspono el grupo.	siguientes I Régimen resentar é la a la desi	a la Opcio en ur incorp	fecha en onal para n solo a ooración d	que el Grupos iviso la le todas			
ć	Dóng	le puedo p	resentar	·lo?	En el Por	tal del SA	T , a trav	és de Mi p	ortal:				
					https://ww	w.sat.gob.	mx/porta	al/private/a	plicacion/n	ni-portal			
				NFORMA	ACIÓN PAF	RA REALIZ	ZAR EL	TRÁMITE	O SERVIC	OIC			
				¿Qué te	ngo que ha	acer para	realizar	el trámite	o servicio	?			
1.	Ingre	sa al Portal	del SAT	, en la liga	a del aparta	ado ¿Dónd	le puede	o presenta	arlo?				
2.	Al ing	gresar regis	tra tu RF	C y Contr	raseña, y el	ige Iniciar	sesión.						
3.	Ingre electi	sa a los a rónico.	partados	Servicio	os por Inte	ernet / Se	ervicio d	o solicitu	des / Soli	citud y ap	arece	erá un foi	mulario
4.	Requ	iisita el form	nulario el	ectrónico	conforme a	a lo siguien	te:						
	4.1	En el a DESINCO	partado RPORA (Descrip CION.	ción del	Servicio,	en la	e pestaña	a Trámite	, seleccio	na:	123/ISR	AVISO
	4.2	En Dirigid cuando la apartado [lo a: SAT integrad Descripc	Γ; en Asu ora ya no ión : seña	i nto: Aviso pueda ser ila el motivo	de desince considera de la pres	orporaci da como sentació	ón del Rég o tal o dej n de tu avi	gimen Opc e de cump so de desi	ional para (lir con requincorporació	Grupo iisitos on.	os de Soc para serl	iedades o; en el
	4.3	Si deseas selecciona	anexar i a el docur	informacio mento dig	ón relaciona italizado en	ada con el n formato F	l servicio PDF y eli	o, seleccio ge Cargar	na el botó	n Adjunta i	Arc	hivo / Ex	aminar,
5.	Oprir guáro	ne el botón Jalo.	Enviar,	y se gen	nera el Acu	se de rece	epción q	ue contier	ie el folio d	del trámite	realiz	ado, impr	ímelo o

	¿Qué requisitos debo cumplir?							
1. Contar cor grupos http://omav 30122024.	el archivo digitalizado de sociedades", www.sat.gob.mx/normat	o de la Forma oficial s la cual ividad RMF RGCE/P	92 "Aviso para deja puedes obten aginas/documentos?	r de tributar en el régimen opcional para er en la siguiente liga: 2025/rmf/anexos/Anexo1_RMF2025-				
2. Al ingresal Sociedade	elige Formato que c s (forma oficial 92), des	ontiene el Aviso para carga, llena e imprime	a dejar de tributar e y debe ir firmada po	en el Régimen Opcional para Grupos de or el representante legal.				
	¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Contar con Contraseña.								
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo	o dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediate	0.		No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
La autoridad val requisitos.	idará que el aviso se	a presentado en tien	npo, que los datos	sean correctos y se cumplan todos los				
Plazo máxim resuelva el t	o para que el SAT rámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediate	0.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué docur	nento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.			Indefinida.					
		CANALES D	DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias					
MarcaSAT excepto día Atención te 627 22 728 728.	de lunes a viernes de as inhábiles: elefónica: desde cualqu 3 y para el exterior del p	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 					
Vía Chat: <u>h</u>	ttps://chat.sat.gob.mx		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o					
Atención pr diversas ci siguiente lig	ersonal en las Oficinas udades del país, como ga:	del SAT ubicadas en o se establece en la	 denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
https://www Los días y a 16:00 hr días inhábi	v.sat.gob.mx/portal/pub horarios siguientes: lun s. y viernes de 08:30 a les.	lic/directorio es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto						
		Informació	n adicional					
No aplica.								
		Fundamen	to jurídico					
Artículos 17-D de	Artículos 17-D del CFF; 69 de la LISR; Regla 3.6.5. de la RMF.							

124/ISR /	124/ISR Autorización para excluir inversiones en activos nuevos de la limitante establecida como requisito de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.								
Trámite	•	Descripción del t	Descripción del trámite o servicio						
Servicio	0	Solicita autorización para excluir in	versiones en activos nuevos de la	•	Gratuito				
		energía e infraestructura.	0	Pago derechos Costo:	de				
¿Qu	ién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?					
Las persor fideicomiso	nas morales de inversió	s que sean objeto de inversión de un on en energía e infraestructura.	Cuando se requiera excluir las inversio regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), n activos nuevos sujetos a la limitan inciso c) referido.	ones a o iumeral ite est	que se refier les 2 y 3 de ablecida er	re la ະ los າ el			

oficial, del presente Anexo.

¿Dónde puedo presentarlo?	 Ante la ACAJNI o la ACAJNGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. Ante la ACAJNH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.
INFORMA	ACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué te	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?
1. Acude a la Oficialía de Partes que	te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
2. Entrega la documentación solicitad	la en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
3. Recibe y conserva el escrito libre s	sellado, como acuse de recibo.
4. La autoridad emitirá la resolución,	o bien, un requerimiento de información.
 En caso de que se emita un reque partir del día siguiente a aquel en con lo requerido por la autoridad, t 	rimiento de información, contarás con un plazo de 10 días para cumplirlo, contado a el que haya surtido efectos su notificación. En caso de que en ese plazo no cumplas u solicitud se tendrá por no presentada.
 Conforme al artículo 37 del CFF proporciones los elementos neces desde que el requerimiento o los re 	cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o arios para resolver el trámite, el plazo para resolver la consulta comenzará a correr equerimientos hayan sido cumplidos.
 Una vez cumplido el o los requisit por alguna de las formas estableci 	tos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda, misma que se te notificará das en el artículo 134 del CFF.
 Podrás dar seguimiento a tu trámi SAT donde realizaste tu trámite. 	te con el número de folio que se encuentra en el acuse de recibo, en la oficina del
	¿Qué requisitos debo cumplir?
Tratándose de las autorizaciones con re	especto a los activos nuevos relacionados con las actividades a que se refiere la
regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), num	ieral 3 de la RMF, lo siguiente:
 Escrito libre dirigido a la ACAJNI señales la relación de los activo construcción. 	y/o ACAJNGC que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF y en el que s objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha de adquisición o
2. Título de concesión o contrato cele	brados en el que consten sus proyectos de inversión en infraestructura.
3. Contrato de fideicomiso de inversio	ón en energía e infraestructura.
 Instrumento para acreditar la perso carta poder firmada ante dos testio y copia simple para cotejo). 	onalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o gos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original
*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo.
 Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom oficial, del presente Anexo. 	de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación
Tratándose de las autorizaciones con r 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 1	respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla de la RMF, lo siguiente:
1. Escrito libre dirigido a la ACAJNH de los activos objeto de la autoriza	que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF, en el que señales la relación ción, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva.
2. Permiso otorgado por la Comisión	Reguladora de Energía para llevar a cabo sus actividades.
3. Contrato de fideicomiso de inversio	ón en energía e infraestructura.
 Instrumento para acreditar la perso carta poder firmada ante dos testio y copia simple para cotejo). 	onalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o gos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original
*Para mayor referencia, consul comprobantes de domicilio e acreditar la representación, del p	tar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para presente Anexo.
 Identificación oficial, cualquiera o oficiales, comprobantes de dom 	de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones nicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación

Tratándose de las autorizaciones con respecto a los activos relacionados con las actividades a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b), numeral 2 de la RMF, lo siguiente:

- Escrito libre dirigido a la ACAJNI y/o ACAJNGC que cumpla lo señalado en el artículo 18-A del CFF, en el que señales la relación de los activos objeto de la autorización, valor contable, así como la fecha en que se efectuó la inversión respectiva.
- 2. Permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía para llevar a cabo sus actividades.
- 3. Contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
- 4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.							
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En la oficina del SAT donde realizasi acuse de recibo de tu escrito libre.	e tu trámite, con el	No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
En caso de que se cumplan todos	los requisitos obtendr	ás el oficio de autori	zación.				
 El cumplimiento de los requisitos puedan, con base en el análisi atribuciones, emitir una resolución 	establecidos en esta s de la información debidamente fundada	 ficha de trámite no y documentación y motivada negand 	o limita que las autoridades competentes proporcionada y en el ejercicio de sus lo la autorización.				
 La resolución que autorice la exclusión de inversiones de los activos nuevos podrá quedar condicionada cumplimiento de requisitos consistentes en la presentación de información y documentación, así como los que autoridad emisora estime convenientes para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables. 							
 La petición formulada a las autoridades fiscales deberá ser resuelta en un plazo de tres meses; transcurrido dich plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, bien, esperar a que esta se dicte. 							
El oficio que resuelva este trámite	se notificará por algur	na de las formas esta	ablecidas en el artículo 134 del CFF.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 meses.	3 meses a partir de solicitud de autorizad	la recepción de la ción.	10 días.				
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Resolución de autorización.En su caso, resolución negando la	autorización.	Indefinida, en tanto se cumplan los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte d país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).					
728.	pais (+52) 55 627 22	 Correo electr En el Portal o 	tel SAT				
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
		 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	n adicional					
La autoridad podrá emitir tantos requerir	nientos como estime r	ecesario.					
	Fundamen	to jurídico					
Artículos 18, 18-A, 37 y 134 del CFF; 18	8 de la LISR; Reglas 1	1.6., 2.1.7., 3.21.2.1.	y 3.21.2.2. de la RMF.				

125/1	SR A	viso para a	acumular la gana	ncia derivada de la e	enajenación de acciones relacionadas	con e	el desarrollo	de		
Trámi	te	e Descripción del trámite o servicio								
Servio	cio	õ	Presenta este av	iso cuando hayas opt	ado por acumular la ganancia derivada	•	Gratuito			
			de la enajenación infraestructura.	n de acciones relacion	nadas con el desarrollo de inversión en	0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Personas morales residentes en el país que hayan enajenado acciones y optaron por acumular anualmente la ganancia derivada de dicha enajenación en términos de la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.					 A más tardar el treinta de junio de cada año, durante el plazo en el que deba acumularse la ganancia derivada de la enajenación de acciones, cuando se haya ejercido la opción prevista en la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. A más tardar el treinta de abril del ejercicio siguiente a aquel en el que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017 					
ć	Dónc	le puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:					
				https://www.sat.gob.						
1	Ingro	sa al Port			el anartado : Dónde puedo present	arlo?		 ما		
1.	apart	ado respec	tivo.	liga mencionada en	el apartado Ebolide puedo present	ano :	y seleccione	וס ב		
2.	Diríge inver	ete a la op sión en in	ción Aviso opciór fraestructura.	n de acumular la ga	nancia de la enajenación de accione	s en (el desarrollo	de de		
3.	En e capto	l apartado ha, si es la	Pasos a seguir primera vez, acep	ingresa al Aviso pa ta los términos y cono	ira acumular ganancia y captura tu F diciones.	RFC,	Contraseña y	y el		
4.	Elige	las opcion	es Servicios por I	nternet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.					
5. 6. 7	 Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en Trámite selecciona la etiqueta 125/ISR AVISO INFRAESTRUCTURA; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en *Asunto: Aviso para optar por acumular la ganancia derivada de la enajenación de acciones relacionadas con el desarrollo de inversión en infraestructura; en Descripción: explica brevemente de lo que trata la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar. 							RA; e la blica n el e en		
	obter	ndrás tu aci	use de recibo.							
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Tratár acumu RMF siguie	ndose ularse vigen nte:	del aviso la ganano te hasta e	que se deba pres cia derivada de la el 31 de diciembre	entar a más tardar e enajenación, cuando e de 2017, archivo d	el 30 de junio de cada año durante el se haya ejercido la opción prevista en igitalizado que contenga un escrito lib	plazo la re re aco	en el que d gla 3.2.24. de ompañado de	eba e la e lo		
1.	El pa que t	pel de trab uvo el cará	oajo para la determ cter de escindida,	ninación de la gananc correspondiente a la a	cia actualizada por la enajenación de ac anualidad de que se trate.	cione	s de la socie	dad		
2.	La re priva proye	lación de da en los o ecto.	los proyectos de i que se invirtieron	nfraestructura sujetos los recursos derivado	s a concesión o contratos o acuerdos o os de la enajenación de acciones y mo	de aso onto ir	ociación públ nvertido en c	lico- ada		
3.	La re paga	lación de ron con los	pasivos adquiridos recursos derivado	s directa o indirectam s de la enajenación d	nente para llevar a cabo proyectos de e acciones y monto pagado el ejercicio i	infrae nmed	structura que iato anterior.	se se		
4.	Relac en lo deriva escin	ción de los es que la s ados de la dida.	proyectos de infra sociedad que hub distribución de di	estructura sujetos a co iese tenido el carác videndos o utilidades	oncesión o contratos o acuerdos de asoc ter de escindente y sus accionistas ir s por parte de la sociedad que hubiese	ciación virtien tenid	n público-priv ron los recur lo el carácter	ada rsos r de		
5.	Manif mont escin	festación b os que po dida y el de	ajo protesta del re r concepto de div estino que dio a los	presentante legal de idendos o utilidades mismos.	la sociedad enajenante de las acciones le distribuyó la sociedad que hubiese	, en la tenid	a que indique o el carácter	los de		

6.

Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Tratándose del aviso que deba presentarse a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se haya actualizado el supuesto de terminación anticipada de la concesión, cuando se fusione o escinda la sociedad enajenante de las acciones o cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere la regla 3.2.24. de la RMF vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, archivo digitalizado que contenga un escrito libre acompañado de lo siguiente:

- 1. El papel de trabajo para la determinación del remanente de la ganancia actualizada pendiente de ser acumulada derivada de la enajenación de acciones de la sociedad que tuvo el carácter de escindida.
- Manifestación bajo protesta del representante legal de la sociedad enajenante de las acciones, en la que indique los montos que por concepto de dividendos o utilidades le distribuyó la sociedad que hubiese tenido el carácter de escindida y el destino que dio a los mismos.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.
 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales,
 - *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? No Trámite inmediato. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 ٠ En el Portal del SAT: 728 https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/guejas-odenuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refieren los puntos 2 y 5, respectivamente del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, únicamente se presentarán durante el plazo de los dos años siguientes a la enajenación de acciones. Fundamento jurídico

Artículos 14, 14-B, fracción II, 15-A del CFF; 24 de la LISR; Vigésimo Cuarto Transitorio de la RMF; Regla 3.2.24. de la Primera Resolución de Modificaciones de la RMF 2017.

		129/ISF	R Aviso para ejero	cer la opción para pu	Iblicar la informaci	ón relativa al ISR d	iferid	0.		
Trámit	e	•		Descripción del t	trámite o servicio			Monto		
Servic	io	0	Presenta tu avis	o, para informar que	e optas por publicar tu información de edad integradora.			Gratuito		
			impuesto diferido	, a través de la socied				Pago derechos Costo:	de	
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?		Cuándo se prese	nta?			
Si eres	socie	edad integ	radora.		A más tardar el siguiente al ejercici	quince de abril d o de que se trate.	el eje	ercicio inme	diato	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del S/					г:					
				https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal				
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO				
			¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?				
1. I	ngres	a al Portal	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	o?				
2. /	Al ingi	resar regis	stra tu RFC y Contr	aseña, y elige Iniciar	sesión.					
3. I	ngres electro	sa a los a ónico.	partados Servicio	os por Internet / Se	rvicio o solicitude	s / Solicitud y ap	arece	rá un formu	Ilario	
4. F	Requi	sita el forn	nulario electrónico	conforme lo siguiente	:					
4	1.1	En el apar	tado Descripción	del Servicio, en la pe	estaña Trámite , sele	ecciona 129/ISR INF	OR IS		0.	
4	1.2	En Dirigio	lo a: SAT; en Asu	nto Aviso para ejerce	r la opción para pub	licar la información	relativ	a al ISR dife	rido;	
		en el apar	tado Descripción:	señala motivo de la p	oresentación del avis	io.				
2	1.3	Si deseas	anexar informació	on relacionada con el italizado en formato P	DE v elige Cargar	a el boton Adjunta	Arcr	nivo / Exam	inar,	
5 (Onrim	e el botón	a el documento dig	iera el Acuse de rece		el folio del trámite	realiza	ado impríme	م ماج	
	guárda	alo.								
				Qué requisitos:	debo cumplir?					
Archive opción	o digi previ	talizado co ista en la r	on la integración d egla 3.6.6. de la R	el grupo, así como de MF.	el documento con e	l que acredites que	dicho	o grupo ejero	ce la	
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Contar	con (Contraseñ	a.							
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Có	mo p	uedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite	e inm	ediato.			No.					
				Resolución del t	rámite o servicio					
La auto	oridac	d validará o	que el aviso sea pr	esentado en tiempo, a	así como los datos d	el aviso sean correc	ctos.			
Pla	zo m	áximo pai	ra que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo j	oara c	umplir con	la	
re	suelv	a el trámi	te o Servicio	solicite informa	ción adicional	informaci	ón sc	olicitada		
Trámit	e inm	ediato.		No aplica.	No aplica.					
);	Qué d	locumento	o obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.				1 año.						
	CANALES DE ATENCIÓN									
---	---	--------	---	--	--	--	--	--		
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias							
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	• • •	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.							
	Informació	n adio	cional							
La opción a que se refiere la presente ficha, deberá ser aplicada por todas las sociedades que conforman el grupo y no podrá ser modificada durante un mismo ejercicio.										

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 70 de la LISR; Regla 3.6.6. de la RMF.

130/1	SR Aviso previo	de ajustes de pr	ecios de transferenc de la	ia realizado en términos de la regla 3. RMF.	9.1.4., primer párrafo	
Trám	iite	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	icio 🔿	Presenta este av	viso de manera previa	a a que realices los ajustes de precios	Gratuito	
		de transferencia	señalados en la regla	3.9.1.4., primer párrafo.	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
Los o regla	contribuyentes qu 3.9.1.4., primer p	ue se ubican en párrafo.	los supuestos de la	Previo a que realices los ajustes de pr señalados en la regla 3.9.1.4., primer p	ecios de transferencia párrafo.	
ż	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios	
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa al Portal Avisos .	del SAT en la liga	a mencionada en el ap	oartado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selecciona el apartado	
2.	Dirígete a la opc	ión Previo de aju	stes de precios de tr	ansferencia regla 3.9.1.4., primer párr	afo de la RMF.	
3.	En el apartado F	Pasos a seguir inq	gresa a Mi portal, cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar sesión.	
4.	Elige las opcione	es Servicio por In	iternet / Servicio o Se	olicitudes / Solicitud.		
5.	Llena el formato	electrónico Servi	cio de Aviso.			
6.	En la pestaña o	de Trámite seleco	ciona 130/ISR DED A	AJUSTE VOLUNTARIO; en Dirigido a	: ACFPT del SAT; en	
	*Asunto: Aviso previo de los ajustes de precios de transferencia realizados en términos de la regla 3.9.1.4., primer					
	párrafo; en Des	cripción: expón e	el objetivo de la solicit	ud que estás realizando; adjunta los do	cumentos escaneados	
	senalados en e digitalizado en fo	I apartado ¿Qué ormato PDF y eliqo	requisitos debo cu e Cargar.	mpiir?, para ello elige Examinar, sele	ecciona el documento	
7.	Oprime el botón	Enviar; en autom	atico se originará tu s	olicitud con el número folio del trámite de	e atención y obtendrás	
	tu acuse de recil	bo.	0			

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:

- La información de los números de operación de las declaraciones normales o, en su caso, complementarias que le sean aplicables a que hacen referencia los artículos 31-A y 32-H del CFF; así como 76, fracciones V y X, 76-A y 110, fracciones VI y X de la Ley del ISR, contemplando o manifestando expresamente el ajuste de precios de transferencia.
- 2. Aquella con la cual se identificó que la(s) operación(es) ajustada(s) originalmente, no consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad, que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI, 179, primer párrafo y, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 3. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron con los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
- 4. Escrito firmado por quien elaboró la documentación e información a que hacen referencia las fracciones II y V de la regla 3.9.1.3. en el que:
 - Se explique la consistencia o inconsistencia en la aplicación de las metodologías de precios de transferencia por el contribuyente y en la búsqueda de operaciones o empresas comparables, al menos en relación con el ejercicio fiscal inmediato anterior, con respecto a la operación que fue ajustada de manera voluntaria o compensatoria.
 - Se indique la razón por la cual los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad pactados originalmente, no correspondieron a los que hubieran determinado partes independientes en operaciones comparables.
- 5. Aquella con la cual sea posible corroborar que mediante el ajuste de precios de transferencia a que se refiere la regla 3.9.1.1., la(s) operación(es) en cuestión consideró (consideraron) los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad que hubieran utilizado u obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables, de acuerdo con los artículos 76, primer párrafo, fracciones IX y XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo así como, en su caso 180, segundo párrafo de la Ley del ISR.
- 6. El CFDI o comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables, correspondiente a la operación original que fue ajustada.
- 7. Tratándose de deducciones asociadas a la adquisición de mercancías de importación, aquella documentación que ampare el pago del IVA y del IEPS que corresponda.
- 8. Tratándose de ajustes reales, el CFDI o comprobante fiscal que ampare dicho ajuste, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del CFF, o bien, en la regla 2.7.1.14., según se trate, de operaciones con partes relacionadas con un residente en territorio nacional o en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como en las demás disposiciones aplicables y, deberá correlacionarlo en la contabilidad con los que inicialmente se hayan expedido para la operación ajustada.
- 9. El registro en términos de los artículos 28 del CFF, 27, fracción IV de la Ley del ISR, así como 44 de su Reglamento, de los ajustes de precios de transferencia realizados de manera voluntaria o compensatoria en la contabilidad en cuentas de orden y reconocerlos en la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del ISR, cuando solamente sean virtuales.
- 10. Aquella con la que se acredite que la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada de manera voluntaria o compensatoria, acumuló el ingreso correspondiente a dicho ajuste o disminuyó la deducción, según corresponda, en el mismo ejercicio fiscal en el que este se dedujo y por el mismo monto ajustado, así como que no representan ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente. Este requisito podrá cumplirse con la obtención de una manifestación, bajo protesta de decir verdad, en su caso, debidamente traducida al español, en la cual el representante legal o su equivalente debidamente acreditado de la parte relacionada con la que se celebró la operación ajustada, confirme que dicha parte relacionada lo acumuló o disminuyó, según corresponda, indique el monto ajustado, el ejercicio fiscal en el que lo realizó y señale de forma expresa que los ajustes efectuados no representaron ingresos sujetos a un régimen fiscal preferente, esto último como se define en términos de la Ley del ISR.
- 11. Aquella con la que se acredite el cumplimiento de la obligación de retención y entero del ISR a cargo de terceros, en términos del artículo 27, fracción V de la Ley del ISR, que derive del ajuste de precios de transferencia realizado de manera voluntaria o compensatoria, sin perjuicio de lo señalado por los tratados internacionales de los que México es parte. Tratándose de las retenciones en términos del artículo 153, primer y cuarto párrafos de la Ley del ISR, cuando el contribuyente como retenedor y responsable solidario no esté en posibilidad de identificar la fecha de la exigibilidad que corresponda al pago, deberá considerar que dicha fecha fue a más tardar el último día del ejercicio fiscal al que corresponda la operación ajustada.

12. li ra * c	 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 						
13. lo c	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 						
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar	con Contraseña.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
òCخ	mo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite	e inmediato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
En cas	o de cumplir con los requisitos sol	icitados se tendrá por	presentado el Aviso	y obtendrás tu Acuse de recibo.			
Pla: res	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite	e inmediato.	No aplica.		No aplica.			
ζC	ué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse	de recibo.		Indefinida.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8 				
		Informació	n adicional				
• E c q ir a	El CFDI o comprobante fiscal que ompensatoria podrá expedirse en ue hace referencia el artículo 76, ngreso acumulable o deducción a tributo "Descripción".	e ampare el ajuste d el ejercicio fiscal en fracción V de la Ley utorizada, de manera	e precios de transf que se presentó o s del ISR, con los dat voluntaria o compe	erencia realizado de manera voluntaria o e debió haber presentado la declaración a os de la operación que fue ajustada como ensatoria dentro del elemento "Concepto",			
• E	n todo caso el CFDI o comprobar	nte fiscal deberá inclui	r al menos la siguier	nte información:			
>	La descripción de la operació	ón ajustada de manera	a voluntaria o compe	ensatoria.			
>	 El monto de la operación originaria presenta para dar cumplimie 	ginal, mismo que pod nto a los artículos 31-	rá corresponder al c A y 32-H del CFF y	ue se manifiesta en la información que se 76, fracción X de la Ley del ISR.			
>	 En su caso, la utilidad bi compensatoria. El ejercicio fi 	ruta u operativa ori scal en que se declar	ginal objeto de aj ó como ingreso acu	uste realizado de manera voluntaria o mulable o deducción autorizada.			
>	 La descripción del ajuste de 	precios de transferenc	cia realizado de mar	nera voluntaria o compensatoria.			
		Fundamen	to jurídico				
Artículo LISR; 2 y 3.9.1	os 28, 29, 29-A, 31-A, 32, 32-A y 24, 26, 27, 28 y 28-A de la LIVA; 1 4., primer párrafo de la RMF.	32-H del CFF; 25, 2 5, 15-A y 16 de la LIE	6, 27, 36, 76, 76-A, PS; 44 del RLISR; I	90, 110, 153, 176, 179, 180 y 184 de la Reglas 2.7.1.14., 3.9.1.1., 3.9.1.2., 3.9.1.3.			

1	31/ISF	R Declarad	ión Anual Inform	ativa Maestra de par	tes relacionadas del grupo empresar	ial mu	ultinacional.	
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio					
Servi	cio	õ	Presenta la declaración anual informativa maestra de partes relacionadas del			•	Gratuito	
	grupo empresarial multinacional para cumplir con la obligación establecida en el artículo 76-A, primer párrafo, fracción l de la Ley del ISR.				0	Pago derechos Costo:	de	
	nta?							
Perso relaci	onas n onada:	norales qu s y que	ue celebren oper se ubiquen en	aciones con partes cualquiera de los	Anualmente, a más tardar el treinta y año inmediato posterior al ejercicio fiso	uno al de	de diciembre que se trate.	del
siguie	entes s	upuestos:						
•	Quien financ	es estén ieros por c	obligados a dicta contador público in	aminar sus estados scrito.				
 Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores al monto establecido en el artículo 32-H, primer párrafo, fracción I, primer párrafo del CFF, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores. 								
•	Las	sociedade	s mercantiles q	ue pertenezcan al				
•	régime Las e	en fiscal op entidades a federal	ocional para grupo paraestatales de	s de sociedades. e la administración				
•	Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos							
•	Los c los si estado	ontribuyen ujetos que os financie	tes que sean par e están obligados ros por contador p	tes relacionadas de s a dictaminar sus úblico inscrito.				
ż	Dónd	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	т:			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingres aparta	a al Porta ado Declar	al del SAT en la r ación .	liga mencionada en	el aparatado ¿Dónde puedo presen	arlo?	y selecciona	a el
2.	Diríge	te a la opc	ión Anual informa	ativa maestra de par	tes relacionadas del grupo empresari	al mu	ltinacional.	
3.	En el	apartado F C, Contras	eña y el captcha o	tu e.firma y oprime e	anual informativa maestra de partes I botón Enviar.	relac	ionadas, cap	tura
4.	Llena	los datos o	que se solicitan de	ntro del formulario.				
5.	Una v	ez comple	to el formulario, er		a da ha a su su su l'u Q			
A		former at a se		Que requisitos	s debo cumplir?		-	
Apega	arse ai	formato g	ula para la present		on informativa Maestra de partes relacio	nada	s.	_
Canta		- firme		¿Con que condició	ones debo cumpilr?			
Conta	u con (e.mma o C	SECHIMI					
۶C	ómo p	uedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna insp	ecció	n o verificaci	ión
					para emitir la resolución de este	trámit	te o servicio	?
Trámi	te inm	ediato.			No.			
				Resolución del t	rámite o servicio			
En ca	En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración y obtendrás tu Acuse de recibo.							

<u>.</u>						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.				
CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs. 	09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
Para mayor información sobre el trámite, consulta el apartado Información adicional ubicado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios						
Fundamento jurídico						
Artículos 32-A. 32-H. fracciones I. II.	III. IV v VI del CFF	76-A. fracción I d	le la LISR: Segundo, fracción III de las			

Disposiciones Transitorias de la LISR 2016; Reglas 2.8.3.5., 3.9.7., 3.9.8., 3.9.9., 3.9.10. y 3.9.11. de la RMF.

		132/ISR Declaración Anual Inform	ativa local de partes relacionadas.	
Trám	ite	Descripción del	trámite o servicio	Monto
Servi	cio 🔿	Presenta la declaración anual informa cumplir con la obligación establecida fracción II de la Ley del ISR.	ativa local de partes relacionadas para a en el artículo 76-A, primer párrafo,	 Gratuito Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Perso relaci siguie	onas morales qu onadas y que entes supuestos:	ue celebren operaciones con partes se ubiquen en cualquiera de los	Anualmente, a más tardar el quinc inmediato posterior al ejercicio fiscal de	e de mayo del año e que se trate.
•	financieros por c	contador público inscrito.		
•	Quienes tributer ISR, que en el ú declarado haya normales ingres iguales o superio 32-H, primer po CFF, así como a inmediato anteri gran público invo	n en términos del Título II de la Ley del iltimo ejercicio fiscal inmediato anterior n consignado en sus declaraciones ios acumulables para efectos del ISR ores al monto establecido en el artículo árrafo, fracción I, primer párrafo del aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal or tengan acciones colocadas entre el ersionista, en bolsa de valores.		
•	Las sociedade régimen fiscal op	s mercantiles que pertenezcan al ocional para grupos de sociedades.		
•	Las entidades pública federal.	paraestatales de la administración		
•	Los residentes establecimiento por las activio establecimientos	s en el extranjero que tengan permanente en el país, únicamente dades que desarrollen en dichos s.		
•	Los contribuyen los sujetos que estados financie	tes que sean partes relacionadas de están obligados a dictaminar sus ros por contador público inscrito.		

¿Dónde puedo presentarlo?	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT:						
https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios							
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÀMITE O SERVICIO							
¿Qué tei	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?				
 Ingresa al Portal del SAT en la liga Declaración. 	. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Declaración.						
2. Dirígete a la opción Anual informa	ativa maestra de par	tes relacionadas de	el grupo empresarial multinacional.				
 En el apartado Pasos a seguir se Contraseña y el captcha o tu e firm 	En el apartado Pasos a seguir selecciona declaración anual informativa de partes relacionadas , captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma y oprime el botón Enviar .						
4. Llena los datos que se solicitan de	ntro del formulario.						
5. Una vez completo el formulario, en	vía la declaración.						
	¿Qué requisitos	debo cumplir?					
Apegarse al formato guía para la present	tación de la Declaracio	ón Informativa local	de partes relacionadas.				
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Contar con e.firma o Contraseña.							
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
Resolución del trámite o servicio							
En caso de cumplir con los reguisitos sol	icitados se tendrá por	presentada la decla	ración y obtendrás tu Acuse de recibo.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir co							
resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato.	solicite informa	ción adicional	información solicitada				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	solicite informa No aplica. izar el trámite o	ción adicional ¿Cuál es la	información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración.	solicite informa No aplica. izar el trámite o	ción adicional ¿Cuál es la Anual.	información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración.	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN	información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN	información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Queias v denuncias				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). énico denuncias				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de la da 16:00 a 18:00 bra	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o	información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT:				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Vía telefónica al 55 58 02 00 00 o un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs.	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u>	información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 o un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs.	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55	información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs.	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5:	información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 o un horario de lunes a viernes de la de 16:00 a 18:00 hrs. Para mayor información sobre el trám https://www.sat.gob.my/portal/public/tram	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y Informació	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 n adicional rtado Información	información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. adicional ubicado en la siguiente liga:				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs. Para mayor información sobre el trám https://www.sat.gob.mx/portal/public/tram	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y Informació nite, consulta el apa nites/tratados-y-precio	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: n adicional rtado Información <u>S</u>	información solicitada No aplica. No aplica. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. adicional ubicado en la siguiente liga:				
resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? Acuse de recibo de la declaración. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 ú un horario de lunes a viernes de la de 16:00 a 18:00 hrs. Para mayor información sobre el trám https://www.sat.gob.mx/portal/public/tram	solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES DI CO9:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y Informació nite, consulta el apa nites/tratados-y-precio Fundamen	ción adicional ¿Cuál es la Anual. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 n adicional rtado Información <u>S</u> to jurídico	información solicitada No aplica. No aplica. Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). cónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8. adicional ubicado en la siguiente liga:				

	133/ISR	Declaración Anu	al Informativa país p	oor país del grupo empresarial multin	acion	ial.	
Trámit	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servic	io ()	Presenta la declaración anual informativa país por país del grupo empresarial			•	Gratuito	
		multinacional para cumplir con la obligación establecida en el artículo 76-A, primer párrafo, fracción III de la Ley del ISR.				Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Persor relacio control la cor extranj fracció que a supues • (1 • (1)) • (1 • (1)) • (1 • (1)) • (1 • (1)) • (1 • (1)) • (1) • () • () • (has morales qui nadas, cuan ladoras multinad itroladora del iero en término n III, segundo p demás se ubiq stos: Quienes estén inancieros por c Quienes tributer SR, que en el ú declarado haya normales ingres guales o superio 32-H, primer pi CFF, así como a nimediato anteri gran público inve Las sociedade régimen fiscal op Las entidades pública federal. Los residentes establecimiento cor las activities cos contribuyen os sujetos que	ue celebren oper do sean co cionales o hayan grupo multinacior os del artículo 70 árrafo, incisos a) y uen en cualquier obligados a dicta contador público in o en términos del T iltimo ejercicio fisc n consignado en cos acumulables p ores al monto esta árrafo, fracción I, aquéllos que al cier or tengan accione ersionista, en bolsa s mercantiles q pocional para grupo paraestatales de s en el extrai permanente en dades que des s. tes que sean par	aciones con partes nsideradas como sido designadas por nal residente en el 6-A, primer párrafo, b) de la Ley del ISR a de los siguientes aminar sus estados scrito. Título II de la Ley del al inmediato anterior sus declaraciones nara efectos del ISR blecido en el artículo primer párrafo del re del ejercicio fiscal s colocadas entre el a de valores. Le pertenezcan al s de sociedades. e la administración njero que tengan el país, únicamente arrollen en dichos	Anualmente, a más tardar el treinta y año inmediato posterior al ejercicio fisc	uno al de	de diciembre que se trate.	del
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través del siguiente acceso:			
		INFORM			105		
			ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	ngresa al Portal Declaración.	del SAT en la liga	mencionada en el ap	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apart	ado
2. I	Dirígete a la opo	ión Anual inform a	ativo país por país de	el grupo empresarial multinacional.			
3. I (4. I	En el apartado Contraseña y el Llena los datos o	Pasos a segui captcha o tu e.firm que se solicitan de	r selecciona declara la y oprime el botón E ntro del formulario.	ación anual informativa país por p Inviar.	aís,	captura tu R	FC,
5. I	Jna vez comple	to el formulario, er	vía la declaración.				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Apega	rse al formato g	uía para la presen	tación de la Declaraci	ón Informativa.			
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar	· con e.firma o C	contraseña.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO			
óCś	mo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecció rámi	n o verificaci te o servicio?	ión ?
Trámit	e inmediato.			No.			

Resolución del trámite o servicio							
En caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentada la declaración y obtendrás tu Acuse de recibo.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo de la declaración.		Anual.					
CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 un horario de lunes a viernes de de 16:00 a 18:00 hrs. 	e 09:00 a 18:00 hrs., extensión 42384, en 09:00 a 14:00 hrs. y	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8 					
	Informació	n adicional					
Para mayor información sobre el trámite, consulta el apartado Información adicional ubicado en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios							
Fundamento jurídico							
Artículos 32-A, 32-H, fracciones I, II, III, IV y VI del CFF; 76-A, fracción III de la LISR; Segundo, fracción III de las							

Artículos 32-A, 32-H, fracciones I, II, III, IV y VI del CFF; 76-A, fracción III de la LISR; Segundo, fracción III de las Disposiciones Transitorias de la LISR 2016; Reglas 2.8.3.5., 3.9.7., 3.9.8., 3.9.9., 3.9.10. y 3.9.13. de la RMF.

134	134/ISR Aviso previo de ajustes de precios de transferencia realizado en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.							
Trámi	ite 🏾 🕒		Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servi	cio 🔿		Presenta este av	viso de manera previa	a a que realices los ajustes de precios	•	Gratuito	
			de transferencia	en términos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.			Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Contribuyentes que se ubican en los supuestos de la regla 3.9.1.4., segundo párrafo.					Previo a que realices un ajuste de precios de transferencia en términos de la regla 3.9.1.4, segundo párrafo.			
Ś	Dónde pue	do p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de Mi portal :			
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/tratados-y-prec	ios		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al P de Avisos .	ortal	l del SAT en la lig	a menciona en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y s	selec	ciona el apar	tado
2.	Dirígete a la	орс	ión Previo de aju s	stes de precios de tr	ansferencia regla 3.9.1.4., segundo pa	árrafo	de la RMF	
3.	En el aparta	do P	'asos a seguir ing	gresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.	
4.	Elige las opo	cione	es Servicio por In	ternet / Servicio o Se	olicitudes / Solicitud			
5.	Llena el forn	nular	rio Servicio de Av	riso conforme a lo sig	uiente:			
	En el apar CORRELAT realizados e realizando; a elige Exami	rtado TVO n tér adjur nar,	 Descripción d ; en Dirigido a: A minos de la regla nta los documento selecciona el docu 	lel Servicio, en la CFPT del SAT; en * 3.9.1.4. segundo pári s escaneados señalar umento digitalizado er	pestaña de Trámite selecciona 13 Asunto: Aviso previo a los ajustes de pr rafo; en Descripción: expón el objeto de dos en el apartado ¿Qué requisitos del n formato PDF y elige Cargar .	4/ISR recios e la s bo cu	DED AJU de transfere olicitud que e implir? , para	STE encia estás ello

6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que incluya un escrito libre que se acompañe con la información y documentación que se detalla a continuación:

- 1. Los datos de identificación de la contraparte.
- 2. El ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3. El número de orden de revisión.
- 4. El monto del ajuste a efectuar, con los datos principales del ajuste primario realizado a su contraparte que fue corregido fiscalmente, como son el cálculo del mismo, los precios, montos de contraprestaciones o márgenes de utilidad de las operaciones o empresas comparables, el método de precios de transferencia e indicador de rentabilidad utilizado, aclarando si el ajuste va a ser real y/o virtual.
- 5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?						
Contar con Contraseña.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
En caso de cumplir con los requisitos sol	icitados se tendrá por	presentado el Aviso	y obtendrás tu Acuse de recibo.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
Para más información del trámite puedes entrar a la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/tratados-y-precios</u>						
	Fundamon	to jurídico				

Artículos 25, 26, 27, fracciones I, III, IV, V, XIV, XVIII y XXII, 36, fracción VII, 76, primer párrafo, fracciones IX, XII, 90, penúltimo párrafo, 110, fracción XI y 179, primer párrafo de la LISR; Reglas 3.9.1.2., 3.9.1.3. y 3.9.1.4., segundo párrafo de la RMF.

.....

139/ISR Declar	139/ISR Declaración informativa anual de los Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.							
Trámite 🕒	Monto							
Servicio 🔿	Presenta la info	rmación anualmente	Gratuito					
	dediquen a la adquisición o construcción de inmuebles, para dar cumplimiento al régimen.							
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
Fiduciarias inscritas dedicados a la adqui términos de la regla 3	en el Registr sición o construcc 21.2.5. de la RMF	o de Fideicomisos ión de inmuebles en	A más tardar el quince de febrero de c	cada año.				
یDónde puedo و	presentarlo?	En forma presencia En la ACPPFGC a t Hidalgo No. 77, Móc C.P. 06300, Ciudad 8:00 hrs. a 14:30 hrs.	forma presencial: a ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida algo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, . 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 0 hrs. a 14:30 hrs.					
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	Qué te:	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?					
 Acude ante la C libre dirigido a cumplir? Entrega los arc 	Dficialía de Partes la ACPPFGC, y chivos digitalizados	de la AGGC señalada con los archivos digit s en dispositivo óptico	a en el apartado ¿Dónde puedo prese alizados solicitados en el apartado ¿ o (disco compacto, unidad de memori	entarlo? con tu escrito Qué requisitos debo a extraíble, etc.) a la				
autoridad fiscal	que atenderá tu trá	imite.						
3. Recibe y consei	va copia del escrit	o libre sellado, como a	icuse de recibo.					
Archivo digitalizado or	formato XI S guo	¿Que requisitos						
 Nombre, clave cada uno del provenientes de bienes, se hay número de cert fue cubierto en 	en el RFC, domicil (los) aportante(s) el arrendamiento de an intercambiado ficados intercambi dinero o en algún o	io fiscal y número de o cedente(s) de los e dichos bienes, que o parcialmente Certifica ados por cada uno de otro método de pago.	Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmo bienes inmuebles o de los derecho conforman el patrimonio fideicomitido. E ados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliario el (los) aportante(s) o cedente(s), así co	obiliarios entregados a os a percibir ingresos en caso de que por los os, indicar el monto y omo el importe que les				
 Los folios fisca aportantes o ce percibir ingreso Certificados Bui Informe de cada 	les que correspor dentes, por los inr s provenientes del sátiles Fiduciarios	nden a los CFDI que nuebles perteneciente arrendamiento de dich Inmobiliarios.	e le hayan sido entregados al fideicor es al patrimonio del fideicomiso o por lo nos bienes y por los cuales, el fideicomi potenda:	niso por parte de los os derechos cedidos a so haya intercambiado				
Fecha de Fecha de Valor de fideicomis de base p Años tran Domicilio	 Informe de cada inmueble aportado al fideicomiso que contenga: Fecha de aportación. Valor de la aportación, es decir, el monto total en el que fue valuado el inmueble aportado o cedido al fideicomiso o los derechos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes y que sirvieron de base para la entrega de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios mencionados anteriormente. Años transcurridos entre la fecha de construcción y la de su aportación. 							
Uso o des Datos de Monto de Cuando e	 Dornicilio. Uso o destino. Datos de identificación del portafolio de inversión al que se integra el inmueble, de ser el caso. Monto de ISR diferido por la aportación de cada uno de los bienes inmuebles al fideicomiso. Cuando el inmueble sea enajenado por la institución fiduciaria, incluir en el informe la fecha de enajenación 							
Valor de e	najenacion y gana	ncia o perdida.						
4. Escrituras públi del fideicomiso, arrendamiento d	cas en las que hay o en su caso, aqu de dichos bienes.	a constado la traslació iéllas en las que consi	ón de dominio de los bienes aportados o ten los derechos cedidos a percibir ing	o cedidos al patrimonio resos provenientes del				
5. En el caso de q a su vez hayan contratos de arr	ue los fideicomiten sido arrendados endamiento respec	tes, aportantes o cede de inmediato a dichos ctivos.	entes, hayan aportado bienes inmuebles s fideicomitentes, aportantes o cedente	al fideicomiso y estos es por el fiduciario, los				

6.	Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.						
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.						
7.	Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.						
		¿Con qué condicior	nes debo cumplir?				
Que	te encuentres con estatus activo en	el RFC.					
	SEGUIMII	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del tr	ámite o servicio				
La au cump	utoridad validará que la declaración lida la obligación.	n sea presentada en ti	empo, que los dato	os sean correctos, y en su caso, dará por			
Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informac	ra que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
•	¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acus	e de recibo.		Indefinida.				
		CANALES DE	ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. excento 			 Quejas y Dopaís 55 885 885 22 222 (Correo elect En el Portal <u>https://www.o-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	días inhábiles.	In f					
1.00.0	rahiyaa daharán aar proporsionada			a avtraíble (LISP)			
LOS 8		Fundament					
Artíc	llos 18, 10 y 33 del CEE: 187, fracci		26217×32121	3 de la PME			
Aitict	103 10, 18 y 33 uel OFF, 107, 11800	un in ue la LIOR, Regi	as 2.1.1. y 3.21.2.1				

140/ISR Avis	140/ISR Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura							
Trámite	Trámite							
Servicio 🔿	Presenta este aviso para informar qu	Gratuito						
	parte de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.							
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?						
Personas morales m efectos fiscales que parte de los fideic infraestructura, de o fracción II.	exicanas residentes en México para sean objeto de inversión directa por omisos de inversión en energía e conformidad con la regla 3.21.2.1.,	Dentro de los cuarenta y cinco días in aquel en el que un fideicomiso que señalados en la regla 3.21.2.1., adquie	mediatos siguientes a cumpla los requisitos ra sus acciones.					

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal:					
	<u>https://www.sat.gob.</u>					
	INFORMACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el ap Fibra E.	partado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado				
2.	Dirígete a la opción Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.					
3.	En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.				
4.	Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o s	solicitudes / Solicitud.				
5.	Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo sig	uiente:				
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestañ en Dirigido a: ACAJNI del SAT; en *Asunto: Venta de de lo que trata la solicitud que estás presentando; ad ¿ Qué requisitos debo cumplir? , para ello elige Exar que contenga la información que tengas que subir y elig	a Trámite selecciona 140/ISR VENTA_ACCIONES_FIBRAE ; e acciones a una Fibra E; en Descripción: expón brevemente junta los documentos escaneados señalados en el apartado ninar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF e Cargar .				
6.	Oprime el botón Enviar ; en automático se originará t obtendrás tu acuse de recibo.	u solicitud con el número de folio del trámite de atención y				
7.	Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.					
8.	La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar a o bien, para resolver tu trámite.	algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud,				
9.	En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático y tu trámite se tendrá por no presentado.					
10.	Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad proporciones los elementos necesarios para resolver el requerimiento haya sido cumplido.	fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el				
	¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
Archi	ivo digitalizado que contenga un escrito acompañado de l	o siguiente:				
1.	Contrato del fideicomiso de inversión en energía e in expresiones a la fecha en que se presenta el aviso, así	nfraestructura, con todos sus anexos y modificaciones o re como la clave en el RFC del fideicomiso de que se trate.				
2.	El nombre o denominación social y clave en el RFC o adquiridas por un fideicomiso de inversión en energía e	de la totalidad de sus accionistas cuyas acciones hayan sido infraestructura.				
3.	La manifestación de que aplicará el tratamiento fiscal es	tablecido en la regla 3.21.2.2., fracción I.				
4.	Instrumento para acreditar la personalidad de la/el repre- carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las fir y copia simple para cotejo).	esentante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o mas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original				
	*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.					
5.	 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 					
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No a	plica.					
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO				
ζC	cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Con indica para	Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					

Resolución del trámite o servicio				
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informad		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 meses.	3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal on <u>https://www.sigenuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.				

Fundamento jurídico

Artículos 18, 19 y 37 del CFF; 187 y 188 de la LISR; Reglas 3.21.2.1. y 3.21.2.2. de la RMF.

141/ISR Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles.							
Trámite 🕒		Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servicio 🔿	Presenta este av	iso para optar por an	ticipar el pago del ISR diferido cuando	Gratuito			
	no hayas efectu inmuebles.	ado la enajenación	O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			کر Cuándo se prese	nta?			
Fideicomitentes perso diferido el pago del IS bienes inmuebles a tratamiento fiscal esta ISR y que no haya certificados o de los ci	onas físicas y mo SR correspondiente un fideicomiso a blecido en el artícu an efectuado la o tados inmuebles.	prales que hubieren e a la aportación de I que se le dé el Ilo 188 de la Ley del enajenación de los	Dentro de los tres días posteriores pago definitivo.	a la presentación del			
Dónde puedo p:	resentarlo?	• En el Portal d	el SAT:				
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-por	rtal			
	En forma presencial:						
		Ante la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero, de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.					

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Al ingresar registra tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario electrónico.
- 4. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente:
 - 4.1 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona: 141/ISR OPCIÓN ANTICIPO ISR.
 - 4.2 En **Dirigido a**: SAT; en **Asunto:** Aviso del ejercicio de la opción del anticipo del ISR diferido por la aportación de bienes inmuebles a un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles; en el apartado **Descripción**: señala el motivo de la presentación de tu aviso.
 - 4.3 Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

De forma presencial:

- 1. Acude ante Oficialía de Partes de la AGGC, señalada en el apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** con escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero de Grandes Contribuyentes y con los archivos solicitados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
- 2. Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe y conserva copia de tu escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Presenta en archivo digitalizado o disco compacto o unidad de memoria extraíble, según corresponda:

- 1. Recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Papel de trabajo que contenga la determinación de la ganancia obtenida por la enajenación de los bienes realizada en la aportación de los fideicomitentes al fideicomiso correspondiente a cada uno de los certificados de participación recibidos por esos bienes.
- 3. Acta de emisión de los certificados de participación en la que se haya determinado el valor de los bienes aportados al fideicomiso.
- 4. Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) recibidos por la aportación de bienes del fideicomiso. En caso de que, por los bienes se hayan intercambiado parcialmente CBFIs, indica el monto y número de certificados intercambiados, así como el importe que fue cubierto en dinero o en algún otro método de pago.
- 5. El avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) aportado(s) al fideicomiso y que sirvió de base para la entrega de los CBFIs mencionados en el numeral anterior.
- 6. Los folios fiscales que corresponden a los CFDI que le hayan sido entregados al fideicomiso, por los inmuebles pertenecientes al patrimonio del fideicomiso y por los cuales, el fideicomiso haya intercambiado CBFIs.
- 7. Escrituras públicas en las que haya constado la traslación de dominio de los bienes aportados o cedidos al patrimonio del fideicomiso, o en su caso, aquellas en las que consten los derechos cedidos a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes.
- En el caso de que los fideicomitentes, hayan aportado bienes inmuebles al fideicomiso y estos a su vez hayan sido arrendados de inmediato a dichos fideicomitentes, aportantes o cedentes por el fiduciario, los contratos de arrendamiento respectivos.
- 9. Copia simple de las escrituras públicas en las que conste la adquisición de los bienes inmuebles aportados al fideicomiso.
- 10. Así como, copia simple de la documentación comprobatoria de cualquier otro concepto, y en su caso el CFDI, con los que se acredite el monto original de la inversión.
- 11. La manifestación expresa de que es tu voluntad llevar a cabo el pago del ISR a que se refieren los artículos 224, fracción XIII de la Ley del ISR vigente hasta 2013 o 188, fracción XI de la Ley del ISR de forma anticipada y no así hasta que se actualice alguno de los supuestos establecidos en dichos artículos.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.	No.			

	Resolución del trámite o servicio					
La a de s	La autoridad verificará que el aviso se presente en tiempo, que los datos sean correctos y se cumplan todos los requisitos, de ser el caso se tendrá por ejercida la opción.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informac		ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.			
	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Los días y horarios siguientes: 09:00 a 16:00 hrs.	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 lunes a viernes de	 Quejas y Dupaís 55 885 885 22 222 (Correo elect En el Portal https://www. denuncias Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
No a	aplica.					
Fundamento jurídico						
Artíc	Artículos 17-D del CFF; 188 de la LISR; Regla 3.21.2.11. de la RMF.					

143/ISR Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila. Trámite Monto • Descripción del trámite o servicio Servicio 0 Gratuito Presenta este aviso para informar que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila dejaron de realizar sus actividades de 0 Pago de maquila. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Empresa con programa de maquila bajo la modalidad de A más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha albergue, por cuenta de los residentes en el extranjero. en que los residentes en el extranjero dejaron de realizar las actividades de maquila. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. 2. 3 Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 4 Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente: 5 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 143/ISR CESE MAQUILA ALBERGUE; en Dirigido a: ACFPT del SAT; en *Asunto: Aviso por el que los residentes en el extranjero que realizan operaciones de maquila a través de una empresa maquiladora de albergue informan que dejaron de realizar sus actividades de maquila; Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los

documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
6. Oprime el botón de Enviar; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y

obtendrás tu acuse de recibo.

1.

2.

¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga un escrito libre dirigido a la ACFPT que se acompañe de lo siguiente: Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad del residente en el extranjero para informar que dejó de realizar las actividades de maquila, dicha manifestación deberá estar legalizada o apostillada y acompañada, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Así como, el documento público para acreditar la representación que se haya otorgado en el extranjero por el residente en el extranjero (copia certificada y copia simple para cotejo), el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 3. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Con qué condiciones debe cumplin?

	Scoll due condicio	mes debo cumpin ?			
No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		El SAT llevará a: para emitir la re	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos so	licitados se tendrá por	presentado el Aviso	o y obtendrás tu Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 		 Quejas y De país 55 885 3 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 53 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 2 y 183 de la LISR; Regla 3.20.7. de la RMF.					

	144	4/ISR Aviso para eje	rcer la opción a que	se refiere el artículo 74-B de la Ley de	el ISR.	
Trámi	te 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	cio 🔿	Personas Moral	es de derecho Agra	ario que opten por cumplir con sus	Gratuito	
	obligaciones de conformida del ISR.			stablecido en el artículo 74-B de la Ley	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién pue	de solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	nta?	
Perso	nas morales o	de derecho agrario.		A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate. Tratándose de contribuyentes que inicien o reanuden actividades, a más tardar dentro del mes siguiente a su		
į	Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA	Γ:		
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa en la	liga del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?		
2.	En Mi portal,	, captura tu RFC y Co	ntraseña, y elige Inici	iar sesión.		
3. 4	Selecciona la Requisita el f	opcion Servicios po formulario de acuerdo	a lo siguiente:	ones / Solicitud y aparecera un formular	10.	
	En el apartad	to Descripción del Se	ervicio, en el campo T	rámite selecciona la opción ACTUALIZ	ACIÓN DEL RFC; en	
	Dirigido a: S	SAT; en Asunto: Avis	o para ejercer la opci l artículo 74-B de la l	ión a que se refiere el artículo 74-B; De ev del ISB	scripción: Aviso para	
5.	Oprime el bo	tón Enviar y se gene	era el Acuse de rece	pción que contiene el folio del trámite o	con el que puedes dar	
_	seguimiento a	a tu aviso, imprímelo	o guárdalo.			
6.	Revisa tu cas ser así, conta	so de aclaración en u arás con 10 días para	in plazo de 10 días pa entregarla, si excedes	ara verificar si se te solicitó información s ese plazo es necesario ingresar nueva	adicional, en caso de mente tu solicitud.	
7.	Ingresa al Po para verificar siguiente:	ortal del SAT, dentro d la respuesta a tu a	el plazo de 10 días po viso, en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, o sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-p	con el número de folio, <u>portal</u> de acuerdo a lo	
	En Mi portal solicitudes / fue resuelta,	l, captura tu RFC e i Consulta ; captura e obtendrás el acuse de	ngresa tu Contraseñ I número de folio del t e respuesta que podrá	 a; selecciona la opción: Servicios por trámite y verifica la solución otorgada a às imprimir o guardar. 	Internet / Servicio o tu aviso; si tu solicitud	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Manifiesta ba comercializad ingresos total de tu propied	ajo protesta de decir ción de productos de les en el ejercicio inm ad que hubiesen esta	verdad, que al menos erivados de actividad ediato anterior, sin ind do afectos a tu activid	s el 80% de tus ingresos totales son po des agrícolas, ganaderas, silvícolas o cluir las enajenaciones de activos fijos o dad, no excedieron la cantidad de cinco r	r la industrialización y pesqueras y que los activos fijos y terrenos millones de pesos.	
2.	Las personas morales de derecho agrario, que inicien o reanuden actividades, pueden optar por aplicar el artículo 74- B de la LISR, cuando estimen que sus ingresos totales del ejercicio, en los que al menos un 80% sean obtenidos por la industrialización y comercialización de productos derivados de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, no excederán la cantidad de cinco millones de pesos.					
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Conta	r con Contras	seña.				
-		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO		
έCo	ómo puedo d	lar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?	
•	En el Portal encuentra en	del SAT, con el nún el Acuse de recepció	nero de folio que se n.	No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
•	La autoridad respuesta, a	validará la informaci través del caso de se	ón, si es procedente rvicio o solicitud.	se actualizan las obligaciones fiscales	y se envía Acuse de	
•	En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite.					

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días.	10 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recepción.Acuse de respuesta.		Vigente hasta que presentes un aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales o se cumpla el supuesto establecido en la Regla 2.5.19.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	Quejas y denuncias , Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52 885 22 222 (quejas y denuncias). 2 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/queja denuncias a Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional		
Las personas morales deberán estar reconocidos como ejidatarios o comuner	constituidas únicam os conforme a la Ley	ente por socios o Agraria.	asociados, personas físicas que sean	
	Fundamen	to jurídico		

Artículos 27 del CFF; 74-B de la LISR; 29 y 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.8., 2.5.18. y 2.5.19. de la RMF.

	145/ISR Declaración provisional de ISR por enajenación de bienes inmuebles.						
Trámi	te 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servio	cio 🔿	Efectuar el page	o provisional por los	ingresos que se obtengan por cada	Gratuito		
		operación y en o	peraciones consignad	las en escrituras públicas.	O Pago de derechos		
					Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas o morales.				Dentro de los quince días siguientes firme la escritura o minuta respectiva.	a la fecha en que se		
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA Ingresar en la siguie			T: nte liga: <u>www.sat.gob.mx</u>			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, elige Pe	rsonas o Empresas, s	según sea el caso:			
Para Impue	personas físicas esto sobre la re	s elige Trámites nta – Impuesto es	y servicios / Declar special sobre produc	raciones para personas / Provisiona cción y servicios	les y definitivas / +		
Para Pagos	personas morale s de ISR, IVA, IE	es elige Trámites EPS y Otras reten	y servicios / Decla ciones plataforma a	raciones para empresas / Provision nterior	ales y definitivas / +		
2.	En el apartado F	Pasos a seguir / 1	. Ingresa al servicio				
3.	Captura tu RFC, Contraseña o e.firma, seguido de Enviar .						
4.	En la pestaña Presentación de la declaración, selecciona Otras obligaciones, posteriormente en periodicidad elige Sin periodo, en Fecha de causación elige la fecha de la firma de la escritura o minuta respectiva.						
5.	Selecciona la ot	oligación ISR por e	enajenación de biene	es inmuebles.			
6.	Llena los datos del formulario electrónico.						

7. Envía tu declaración e imprime y conserva el acuse de recibo electrónico.

		2 Qué requisitos	debo cumplir?		
No requiere presentar	documentación.	0444 444			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Contar con e.firma o C	ontraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspe	ección o verificación
			para emitir la re	esolución de este t	rámite o servicio?
Trámite conclusivo.			No aplica.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Acuse de recibo de la o	declaración.				
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT e o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite conclusivo.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámi	ite o servicio?
Acuse de recibo de la	declaración.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
C	onsultas y dudas	i		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (response) Correo electronico electronic	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) rónico: <u>denuncias@s</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> os ubicados en las o 5 627 22 728 opción	le cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.
		Informació	n adicional		
No aplica.					
		Fundamen	to jurídico		
Artículo 126 de la LISF	R; Regla 3.15.15. c	le la RMF.			
147/ISR Aviso con	respecto a ingre	sos provenientes de	servicios que no s	erán considerados	ingresos pasivos.
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio	Presenta este a ingresos proven pasivos.	viso para proporciona ientes de servicios o e o servicio?	ar la información re que no serán cons	elacionada con los siderados ingresos cuándo se preser	 Gratuito Pago de derechos Costo:
Callen buode					

147/ISR	147/ISR Aviso con respecto a ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio	0	Presenta este a	resenta este aviso para proporcionar la información relacionada con los				
		ingresos proven pasivos.	ientes de servicios	ntes de servicios que no serán considerados ingresos			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Los residentes en México y residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que obtengan ingresos a través de entidades extranjeras.			Cuando optes por aplicar la regla 3.19.	.8.			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			T, a través de Mi portal:				
	https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingrese al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme lo siguiente:
- 5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña de Trámite selecciona 147/ISR AVISO INGRESOS PASIVOS; en Dirigido a: ACPPFGC del SAT; en *Asunto: Aviso para proporcionar la información relacionada con los ingresos provenientes de servicios que no serán considerados ingresos pasivos; en Descripción: expón el objetivo de la solicitud que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 6. Oprime el botón de **Enviar**; en automático se originará tu solicitud con el número folio del trámite de atención y obtendrá tu acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre en archivo digitalizado que contenga la manifestación de la entidad extranjera a través de la que los residentes en México o los residentes en el extranjero con establecimiento en el país obtienen ingresos que pudieran estar sujetos al Título VI, Capítulo I de la Ley del ISR, en la que explique detalladamente cómo es que cuenta con los activos y con el personal necesario para prestar los servicios a personas que no residan en el país o jurisdicción donde tiene su residencia o se ubica dicha entidad extranjera, de los cuales provienen los ingresos que se requiere no sean considerados como pasivos.
- 2. Flujograma de la cadena de valor de los servicios que presta la entidad extranjera, en donde deberá identificar a las entidades involucradas, los activos, funciones y riesgos asumidos por cada una de ellas.
- 3. Los estados financieros con sus notas de cada entidad, así como las declaraciones del pago del ISR o equivalente, en su caso, de cada entidad involucrada.
- 4. La información y documentación en la que la manifestación y la explicación referidas en el numeral I encuentren soporte.
- 5. Instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público, así como identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		

¿Qué documento obtengo al finaliza servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida, mientras siga cumpliendo con las disposiciones fiscales aplicables.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 0 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier 627 22 728 y para el exterior del pa 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.my</u> Los días y horarios siguientes: lu 09:00 a 16:00 hrs. 	9:00 a 18:00 hrs., r parte del país 55 ís (+52) 55 627 22 <u>s</u> nes a viernes de	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional					
La manifestación deberá estar acompañada del instrumento con el que se acredite la personalidad de quien la suscriba o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario					

Público. La representación podrá acreditarse también conforme a lo establecido en la regla 2.1.15.

Fundamento jurídico

Artículo 176 de la LISR; Reglas 2.1.15. y 3.19.8. de la RMF.

Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Si eres emisor autorizado de monederos electrónicos, podrás enviar documentación, registros e información con la que acredites haber solventado los incumplimientos detectados en la verificación efectuada por la originación electronicos en la verificación electroni electronicos en la verificación electronicos en la ver	de					
Servicio O Si eres emisor autorizado de monederos electrónicos, podrás enviar documentación, registros e información con la que acredites haber solventado los incumplimientos detectados en la verificación efectuada por la	de					
documentación, registros e información con la que acredites haber O Pago	de					
ACSMC de la AGCTI.						
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?						
Los emisores autorizados para emitir monederos electrónicos a los que se les haya notificado el oficio de opinión técnica final de la verificación de requisitos y obligaciones efectuada por la ACSMC.						
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de:						
¿Qué tengo que hacer para realizar el tramite o servicio?						
 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Monederos electrónicos / Avisos, garantía e inform selecciona, según sea el caso: 	Más ≽sy					
• Para combustibles: Presenta tu informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determina	dos					
como emisor de monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da cli	como emisor de monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en					
informe-para-solventar-los-incumplimientos-tecnologicos-determinados-como-emisor-de-monederos-	ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga. <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tanites/login/o1173/presenta-tu-</u> informe-para-solventar-los-incumplimientos-tecnologicos-determinados-como-emisor-de-monederos-					
electronicos-de-combustibles	electronicos-de-combustibles					
• Para vales de despensa: Presenta tu informe para solventar los incumplimientos tecnológ	cos					
determinados como emisor de monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pas)sa					
seguir da ciic en ingresa, o bien, selecciona la siguiente	iga:					
tecnologicos-determinados-como-emisor-de-monederos-electronicos-de-vales-de-despensa						

2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Informe para solventar los incumplimientos tecnológicos determinados al emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa; en Adjuntar archivos, oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; en Información selecciona Enviar; el sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que contiene el Número de Asunto con el que fue recibido. En caso de que no desees enviar el Aviso, selecciona Cancelar. Si deseas imprimir tu acuse nuevamente, elige la opción Reimpresión de acuse. Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión. 4 Para verificar la respuesta de tu trámite, se te hará llegar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón 5 tributario, un mensaje en el que se te avisará que cuentas con una notificación en tu buzón tributario. En el buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión. • ¿Qué requisitos debo cumplir? Adjuntar el oficio de opinión técnica final de la verificación de requisitos y obligaciones y su acta de notificación. Adjuntar la documentación, registros e información con los que pretendas solventar el o los incumplimientos detectados en la verificación de requisitos y obligaciones efectuada por la ACSMC. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. Contar con e.firma. Tener habilitado el buzón tributario. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Sí, verificará la documentación, registros e información A través de tu buzón tributario. presentada a efecto de acreditar haber solventado los incumplimientos detectados en la verificación efectuada por la ACSMC. Resolución del trámite o servicio En caso de que solventes todos los incumplimientos, la AGJ a través de tu buzón tributario, te notificará una resolución en la que se te tenga por cumplido en cuanto a los requisitos y obligaciones relacionadas con los sistemas, operaciones, resguardo y seguridad de la información. En caso de que el o los incumplimientos persistan, se te notificará el oficio en el que se dará inicio al procedimiento de revocación de tu autorización Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Hasta en tanto la ACSMC, inicie una nueva verificación del Acuse de recibo. cumplimiento de requisitos y obligaciones tecnológicas del Posteriormente, recibirás a través de buzón tributario: emisor autorizado de monederos electrónicos. Resolución en la que se te tenga por cumplido en cuanto a los requisitos y obligaciones relacionadas con los sistemas, operaciones, resguardo y seguridad de la información; u oficio en el que se dará inicio al procedimiento de revocación de tu autorización.

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.	 Qui pa 88: Co En <u>htt</u> <u>de</u> Te de Ma 	ejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del is 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 5 22 222 (quejas y denuncias). rreo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>os://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- nuncias</u> éfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas SAT. rrcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
Información adicional							
La de MB, espe	La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.						

 Fundamento jurídico

 Artículos 18 y 18-A del CFF; 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.11., 3.3.1.20., 3.3.1.36., 3.3.1.37., 3.3.1.42. y 3.3.1.43. de la RMF.

			150/ISR Informe de moc	lificación al ISR diferido.			
Trám	nite 🕒		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi	icio 🔿		Presenta este escrito para informar modificaciones al ISR diferido con motivo			Gratuito	
			de la presentación de una declaración	complementaria.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pu	ede	solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se preser:	nta?		
La so	ociedad integi	radoi	a.	Dentro de los diez días siguientes aqu la declaración complementaria en la monto del ISR diferido.	el en que	que se prese se modifique	ente e el
	٦٢	Dónd	e puedo presentarlo?	En forma presencial:			
				En la Oficialía de Partes de la AGGC y dirigido a la Administración Central de Fiscalización a Grupos Sociedades de la AGGC, sita en Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 horas.			
			INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a la / ficha.	ACF	GS, con la documentación que se meno	ciona en el apartado ¿Qué requisitos d	ebo d	cumplir? de e	esta
2.	Entrega la d	locur	nentación solicitada al personal que atio	ende el trámite.			
3.	Recibe y co	nser	va el escrito libre sellado, como acuse c	le recibo.			
	¿Qué requisitos debo cumplir?						
1.	. Escrito libre mediante el cual informe las modificaciones al ISR diferido derivadas de la presentación de la declaración complementaria, y señala los datos de la sociedad que presentó dicha declaración.						
2.	Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo).						
3.	Identificación oficial vigente de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (En caso de trámite presencial, copia simple y original para cotejo).						
4.	Copia simpl RMF.	le de	l documento con el que acredite que	dicho grupo ejerce la opción prevista e	n la r	regla 3.6.6. d	e la

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Haber presentado previamente el aviso que se refiere la ficha 129/ISR "Aviso para ejercer la opción para publicar la información relativa al ISR diferido".				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
No aplica.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
No aplica.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
Fundamento jurídico				
Artículos 18, 18-A CFF; 70 Ley del ISR; Regla 3.6.6. de la RMF.				

151/ISR Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para operar como emisor autorizado de monederos electrónicos.

Trámite	Descripción del t	rámite o servicio	Monto		
Servicio 🔿	Envía los documentos, registros e in	formación que consideres adecuados	Gratuito		
	para desvirtuar la o las causales de re procedimiento de revocación de la a operar como emisor autorizado de m manifestar lo que a tu derecho conven	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Los emisores aut electrónicos, que se e refieren las reglas corresponda.	orizados para emitir monederos encuentren en los supuestos a que se 3.3.1.36. o bien, 3.3.1.37., según	 En términos de las reglas 3.3.1.36. y 3. Dentro de los 10 días siguientes efectos la notificación del oficio AGJ da inicio al procedimiento. Dentro de los 5 días siguientes efectos la notificación del oficir resultado de la valoración del presentada por el emisor, siem las causales que dieron inicio revocación. 	3.1.37.: a aquel en que surta o a través del cual la a aquel en que surta cio que contenga el e la documentación pre que subsista la o al procedimiento de		

	¿Dóno	de pue	edo presentarlo?	En el Portal del SAT www.sat.gob.mx	Γ, a través de:		
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?		
1.	Ingre trám selec	sa al l ites y ciona	Portal del SAT en la liga servicios / Contribuy , según sea el caso:	a del apartado ¿Dónd yentes autorizados /	e puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y		
	 Para combustibles: Presenta tu aviso para desvirtuar las causales que dieron origen al procedimiento de revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/74671/presenta-tu-aviso-para-desvirtuar-las-causales-que-dieron- 						
	 origen-al-procedimiento-de-revocacion-de-la-autorizacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-combustibles Para vales de despensa: Presenta tu aviso para desvirtuar las causales que dieron origen al procedimiento de revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/79277/presenta-tu-aviso-para-desvirtuar-las-causales-que-dieron-origen-al-procedimiento-de-revocacion-de-la-autorizacion-para-emitir-monederos-electronicos-de-vales-de-dependence 						
2. 3.	 Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Avisos que presenta se despliega un menú, elige Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles o bien, Aviso para desvirtuar la o las causales que dieron origen al inicio del procedimiento de revocación de la autorización de monederos electrónicos de vales de despensa, oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato PDF el Acuse de recepción de la promoción, que portine o de Aurota con el cue fue recebido. 						
	•	En ca	aso de que no desees e	enviar el Aviso, selecci	ona Cancelar .		
	•	Si de	eseas imprimir tu acuse	nuevamente, elige la	opción Reimpresión de acuse .		
4.	Para	salir c	le tu buzón tributario, el	ige Cerrar sesión.			
5.	Para tribut	verific ario, u	car la respuesta de tu in mensaje en el que se	trámite, se te hará lle e te avisará que cuenta	gar en el medio de contacto que hayas registrado en buzón as con una notificación en tu buzón tributario.		
	•	Ene	i buzon tributario, captu	ra tu RFC, Contrasena notificaciones / Total	a y el captona o tu e firma, y oprime el boton iniciar sesion.		
	•	a)	l a resolución favorabl	e con la cual se concli	ve el procedimiento de revocación		
		b)	El oficio que contenga caso de que subsista dentro del plazo de lo manifiestes lo que a tu	a el resultado de la v la o las causales que ls 5 días siguientes a l derecho convenga.	aloración de la documentación presentada por el emisor, en dieron origen al procedimiento de revocación, a efecto de que, aquel en que surta efectos la notificación de dicho resultado,		
		c)	Posterior a la manifes revocación de tu autor	tación, podrás encont ización para operar co	rar el oficio a través del cual se resuelva el procedimiento de omo emisor autorizado de monederos electrónicos.		
				¿Qué requisitos	debo cumplir?		
•	Escri	to libre	e en el que manifiestes	lo que a tu derecho co	onvenga, y		
•	Adjur que o emis	ntar la dieron or aute	documentación, registi origen al inicio del pro orizado de monederos e	ros e información con cedimiento de revoca electrónicos.	los que pretendas desvirtuar la o las causales de revocación ción de la autorización con la que cuentas para operar como		
Una en ca	vez no aso de Escri	otificad que s to libre	lo el oficio que contenga ubsista la o las causale e que contenga la manif	a el resultado de la va s que dieron origen al festación de lo que a t	loración de la documentación presentada por el emisor, y solo procedimiento de revocación, debes enviar: u derecho convenga.		
			<u> </u>	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
•	Cont	ar con	Contraseña.	0 1	· · · · · · · · ·		
•	Contar con e.firma.						
•	Cont	ar con	buzón tributario activo.				
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
ζĊ	Cómo	puedo	o dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
A tra	vés de	e buzó	n tributario.		Sí, analizará la documentación, registros e información presentada, y en su caso, lo manifestado por el emisor autorizado de monederos electrónicos.		

	Resolución del t	rámite o servicio			
 Si desvirtúas la o las causales que dieron origen al procedimiento de revocación, se te notificará la resolución en sentido favorable, con la cual se concluye el procedimiento de revocación. 					
 En caso contrario, se te notificará el oficio que contenga el resultado de la valoración de la documentación presentada por el emisor en el que se señale que subsiste la o las causales que dieron origen al procedimiento de revocación, a efecto de que, dentro del plazo de los 5 días siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de dicho resultado, manifiestes lo que a tu derecho convenga. 					
 Posteriormente, si no desvirtúas la resolución en sentido negativo, co 	a o las causales que d n la cual se concluye e	ieron origen al proce el procedimiento de l	edimiento de revocación, se te notificará la revocación.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Una vez que el expediente se encuentre debidamente integrado, con base en los elementos que obren en el mismo, la AGJ en un plazo que no excederá de 1 mes, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que hayan vencido los plazos para la presentación de la documentación e información, o manifestación, según corresponda, emitirá la resolución que proceda.	No aplica.		No aplica.		
و Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
 Acuse de recibo. En caso de desvirtuar la o las causales procedimiento de revocación: Resolución en sentido favorab concluye el procedimiento de revo En caso de no desvirtuar la o las causale Resolución en sentido negativ concluye el procedimiento de revo Publicación en el Portal del SAT o del monedero electrónico, den social, clave en el RFC, el domicili web de la página de internet del en 	s que dieron inicio al le con la cual se cación. es: o con la cual se cación. del nombre comercial ominación o razón to fiscal y la dirección misor revocado.	Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	•		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
La documentación e información antes señalada, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debes ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.					
	Fundamen	ito jurídico			
Artículo 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.11., 3.3.1.20., 3.3.1.36., 3.3.1.37., 3.3.1.42. y 3.3.1.43. de la RMF.					

.....

	153/ISR Aviso inicial del registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.						
Trám	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	cio 🔿	Presenta este a	aviso para proporcio	nar el registro de los integrantes o	Gratuito		
	miembros de la figura jurídica extranjera que pretenda beneficiarse del estímulo fiscal establecido en el artículo 205 de la Ley del ISR.						
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
El ac repres	dministrador de sentante legal en	la figura jurídio México.	ca extranjera o su	Cuando pretendas aplicar el estímulo artículo 205 de la Ley del ISR.	o al que se refiere el		
ć	,Dónde puedo p	resentarlo?	Ante la ACPPFGC o ubicada en Avenida Cuauhtémoc, C. P. 0 8:00 a 14:30 hrs.	de la AGGC, a través de la Oficialía de Hidalgo 77, Módulo III, planta baja, Colo 06300, Ciudad de México, en un horario	e Partes de la AGGC, onia Guerrero, Alcaldía de lunes a viernes de		
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude a la Oficia	alía de Partes, me	ncionada en el aparta	do ¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	Entrega la docur	mentación e inforn	nación señalada en el	apartado ¿Qué requisitos debo cump	lir?		
3.	Recibe y conser	va el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.			
			Qué requisitos: کې	s debo cumplir?			
1.	Presenta un eso jurídica extranje	crito libre dirigido ra en el ejercicio fi	a la ACPPFGC que scal anterior.	contenga la relación de integrantes o	miembros de la figura		
2.	El instrumento e	n el que conste la	creación o el docume	nto constitutivo de la figura jurídica extra	anjera de que se trate.		
3.	Documentos ofici	ciales vigentes er	nitidos por autoridad	competente donde conste la inscripció	n de la figura jurídica		
	encuentra vigent	te.	o equivalente, en u	chos documentos se debera apreciar	que la inscripcion se		
4.	Documentos ofic jurídica extranje	ciales emitidos por ra como administra	r autoridad competent ador de capital privado	e donde conste que se autorizó el funci o, de resultar aplicable.	onamiento de la figura		
5.	Documentación equivalente, núr integrantes o m documentación en que se prese	emitida por feda nero de identifica niembros de la fig deberá correspono nte el aviso.	tario público con la ción fiscal o equivale gura jurídica extranje der a la participación e	que se certifique el nombre, denomin nte, domicilio y residencia para efectos ra, así como la proporción en que pa en la figura correspondiente al mes inmo	ación, razón social o s fiscales de todos los articipan en ella. Esta ediato anterior a aquel		
6.	5. Constancia de residencia para efectos fiscales o, en su caso, documentación emitida por la autoridad competente de país o jurisdicción de que se trate, con la que todos los integrantes o miembros y el administrador de la figura jurídica extranjera acrediten haber presentado la declaración de ISR correspondiente al último ejercicio fiscal. En caso de que al momento de presentar el aviso no haya vencido el plazo para presentar la declaración del último ejercicio, se aceptará la documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que acrediten baber presentado la declaración del USR del penúltimo ejercicio.						
7.	Acuerdo sede o convenio constitutivo, tratándose de integrantes o miembros que tengan el carácter de organismos internacionales o de fondos de pensiones y jubilaciones.						
8.	Manifestación en el sentido que los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera acumularán los ingresos que les sean aplicables a cada uno para este efecto.						
9.	Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (original y copia simple para cotejo) o carta poder (original y copia simple para cotejo) firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.						
	*Para mayor r comprobantes acreditar la rep	eferencia, consu de domicilio e resentación, del p	ltar en el Apartado Instrumentos para a presente Anexo.	 I. Definiciones; punto 1.2. Identi acreditar la representación, inciso C 	ficaciones oficiales,) Instrumentos para		
	Cuando la repre emitido el cual español por peri	esentación se haya deberá presentar to autorizado.	a otorgado en el extra se legalizado o apos	anjero, copia simple completa y legible d tillado y acompañado, en su caso, de	del documento público e traducción al idioma		
10.	 J. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 						

	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
En la oficina del SAT donde realizast número de folio que se encuentra en el a	e tu trámite, con el acuse de recibo.	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo del aviso.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
 La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado. El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF, respecto de la información presentada. 					
	Fundamen	ito jurídico			
Artículo 205 LISR; Regla 3.21.6.1. de la	RMF.				

154/ISR Aviso de variaciones al registro de los integrantes o miembros de una figura jurídica extranjera.					
Trámite	Descripción de	Monto			
Servicio 🔿	Presenta este aviso para informar	Gratuito			
	integrantes o miembros de la figura a que se refiere la ficha 153/ISR.	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se present	ta?		
El administrador de representante legal er	la figura jurídica extranjera o su México.	A más tardar en el mes de febrero calendario en que ocurra la variación integrantes o miembros de la figura jurío se trate.	del siguiente año de o con respecto a los dica extranjera de que		

¿Dónde puedo presentarlo? Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06300, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Acude a la Oficialía de Partes, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Presenta un escrito libre dirigido a la ACPPFGC en el que se detalle la variación con respecto a los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera.
- 2. Documentación comprobatoria de la presentación del aviso al que se refiere la ficha 153/ISR.
- 3. Documentación emitida por fedatario público con la que se certifique el nombre, denominación, razón social o equivalente, número de identificación fiscal o equivalente, domicilio y residencia para efectos fiscales de todos los integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera, así como la proporción en que participan en ella. Esta documentación deberá corresponder a la participación en la figura correspondiente inmediatamente después de que haya tenido lugar el evento que motivó la variación en la participación.
- 4. Constancia de residencia para efectos fiscales o, en su caso, documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que los integrantes o miembros de la figura que hayan variado acrediten haber presentado la declaración de ISR correspondiente al último ejercicio. En caso de que al momento de presentar el aviso no haya vencido el plazo para presentar la declaración del último ejercicio, se aceptará la documentación emitida por la autoridad competente del país o jurisdicción de que se trate con la que acrediten haber presentado la declaración del plazo para presentar la declaración del último ejercicio.
- Acuerdo sede o convenio constitutivo, tratándose de variaciones en la participación donde estén involucrados integrantes o miembros que tengan el carácter de organismos internacionales o de fondos de pensiones y jubilaciones.
- 6. Manifestación en el sentido que los nuevos integrantes o miembros de la figura jurídica extranjera acumularán los ingresos que les sean atribuidos, así como las disposiciones que les sean aplicables a cada uno para este efecto.
- Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (original y copia simple para cotejo) o carta poder (original y copia simple para cotejo) firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Cuando la representación se haya otorgado en el extranjero, copia simple completa y legible del documento público emitido el cual deberá presentarse legalizado o apostillado y acompañado, en su caso, de traducción al idioma español por perito autorizado.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE C) SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En la oficina del SAT donde realizaste número de folio que se encuentra en el a	tu trámite, con el acuse de recibo.	No.			
	Resolución del	l trámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.	No aplica.		No aplica.		

ذ	Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acus	e de recibo del aviso.	Indefinida.				
	CANALES	DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informac	ión adicional				
•	La información, documentación y/o evidencia que se e su respectiva traducción al español realizada por perit	encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con o autorizado.				
•	• El acuse será emitido sin prejuzgar si la información fue presentada completa, sin errores, en forma distinta a la señalada para su presentación, a la veracidad de los datos asentados ni al cumplimiento dentro de los plazos establecidos.					
•	 Las autoridades fiscales se reservan la potestad de ejercer las facultades de comprobación previstas en el CFF respecto de la información presentada. 					
	Fundamento jurídico					
Artíc	ulo 205 LISR; Regla 3.21.6.1. de la RMF.					

	155/ISR Cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.								
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto		
Servi	cio	0	Las sociedades	civiles o fideicomiso	s autorizados par	ra recibir donativos	•	Gratuito	
			deducibles solicit	deducibles solicitan la cancelación de su autorización. O Pago derechos Costo:				Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Donatarias autorizadas que no desean continuar con la autorización para recibir donativos deducibles.			Cuando lo requier	an.					
ż	Dóno	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
-				www.sat.gob.mx					
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE (O SERVICIO			
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	o servicio?			
1.	1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes Autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Cancelación de la autorización.								
2.	2. En pasos a seguir, oprime Buzón Tributario , registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar .								
3.	Select auto SOLI DED	 e.rirma y elige Enviar. Selecciona la opción Otros Trámites y servicios / Donatarias Autorizadas / Solicitudes relacionadas con la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, aparecerá el Formato electrónico SOLICITUD Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, que deberás llenar conforme a lo siguiente: 					on la ónico IVOS		

- Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;
- En Cuenta con establecimientos, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, Estado, Municipio/Alcaldía y Código Postal;

DIARIO OFICIAL

En Actividad que realiza, selecciona todas las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás autorizado para recibir donativos deducibles; En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal; En Solicita Autorización condicionada, selecciona No, En Solicita Autorización en, señala si estás autorizado en México o en México y Extranjero; En Comentarios especifica que solicitas la cancelación de tu autorización. 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideicomiso y elige enviar. 5 Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo. 6. La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste. ¿Qué requisitos debo cumplir? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso autorizado. Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se No. notificará la resolución que corresponda. Resolución del trámite o servicio Se emitirá la resolución de cancelación para recibir donativos deducibles de ISR. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses 3 meses 10 días ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Resolución de cancelación de la autorización para recibir Indefinida. donativos deducibles. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles Información adicional Las organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización haya sido cancelada, deberán informar sobre el destino de su patrimonio a través del sistema señalado en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación". Fundamento jurídico Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y 69-B del CFF; 79 y 82 de la LISR; Reglas 2.2.7. y 3.10.1.14. y 3.10.1.18. de la RMF.

1	156/ISR In recibic	forme los y a	para garantizar la ctividades destin	i transparencia del pa adas a influir en la leg	trimonio, así como el uso y destino jislación, de ejercicios fiscales ante	de los riores	s donativos a 2020.	
Trám	nite				Monto			
Servi	Servicio		Las Personas M	lorales con fines no lu	ucrativos y Fideicomisos que hayan	•	Gratuito	
		contado con autorización para recibir donativos deducibles del ISR presentan los informes de transparencia omitidos de ejercicios fiscales anteriores a 2020.				0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién	puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Organ omitie de lo autori	Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados que omitieron la presentación de algún informe de transparencia de los ejercicios fiscales por los que se encontraban autorizadas para recibir donativos deducibles del ISR.							
ż	Dónde p	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT:				
				www.sat.gob.mx	(
			INFORMA	CION PARA REALIZA				
			Qué te:	ngo que hacer para re	alizar el trámite o servicio?			
1.	Para	solicita www.sat.o	ar la hab	ilitación del s ate/anlicacion/mi-nortal	istema electrónico, Ingresa	а	la	liga:
2.	Registra l	la clave	en el RFC de la c	rganización civil o fidei	comiso v la Contraseña v elige Iniciar	sesió	n.	
3.	En el mer	nú del l	ado izquierdo, elig	e Servicios por Intern	et / Aclaraciones / Solicitud.			
4.	En Trám i	i te sele	cciona la opción 1	56/ISR Transparencia	Donativos.			
5.	Señala e anteriores	en Asu s al 202	nto: Habilitación	del aplicativo para pr	esentar el informe de transparencia	de ej	jercicios fiso	cales
6.	En Descr	ripción	, precisa las aclara	aciones que consideres	pertinentes y envía la información.			
7.	Obtén tu	acuse o	de presentación de	e aclaración y guárdalo.				
8.	Consulta	que en	tu acuse de respu	iesta, se confirme la ha	bilitación del aplicativo.			
9.	Para pres servicios Obligacio	sentar l s / Má ones fi	a Declaración, ing s trámites y se scales de las Dor	presa en la liga del apa prvicios / Contribuye natarias / Declaracione	artado ¿Dónde puedo presentarlo?, ntes Autorizados / Donatarias y es de Transparencia.	da cli selec	c en Trámit ciona la op	: es y oción
10.	En pasos organizad	s a seg ción civi	guir oprime Tran s il o fideicomiso y la	sparencia del ejercic a Contraseña o e.firma	io 2019 o anteriores, registra la cl y elige Iniciar sesión.	ave e	n el RFC c	le la
11.	Seleccior	na la op	ción Donatarias y	Donaciones / Donata	rias Transparencia y elige Registro.			
12.	Aparecer	á el fori	mato electrónico q	ue deberás llenar confo	orme a lo siguiente:			
	Fecha de la Autorización; en Patrimonio deberás señalar tu Activo Circulante, Activo Fijo, Activo Diferido; en el apartado de Totales debes indicar los totales de tu Activo, Pasivo, Capital; en el apartado de Ingresos del Ejercicio debes señalar los Donativos recibidos en especie, Donativos recibidos en efectivo; Tipo de donante, Monto total de los donativos recibidos en efectivo; Otro tipo de ingresos: concepto y monto; en el apartado de Estado de Egresos ingresa el Monto total de la plantilla laboral, Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos, Monto total de Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos de Representación, Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad, Monto total de Donativos otorgados y beneficiarios, Monto total de los donativos otorgados; en el apartado de Actividades debes especificar el Sector beneficiado, Actividad, Número de beneficiarios, Entidad Federativa, Municipios.							
	Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (solo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice) deberás: Señalar la materia objeto de estudio, Señalar la legislación que se pretende promover, Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción, Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta, Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría, Señalar las conclusiones, Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el SAT mediante reglas de carácter general (cuando aplique).							
	Est reg Ser infc res ISF env	tados I istro de ñalar si prmació ponsab R y se re ría la in	Inancieros debe al contador públic autorizas solicita n, Nombre de la p ilidad directa de l endirá "bajo protes formación.	ras: Señalar si dictami o inscrito que dictamir r información al Conta ersona responsable de a organización civil o f ta de decir verdad", Ac	nas estados tinancieros y en su caso nó el estado financiero del ejercicio, dor Público inscrito, Aceptación del o e la captura de la información, La infor ideicomiso autorizado para recibir do junta organigrama y actividades, Guai	nomt así co contrat mación nativo rda, fir	ore y númer omo tu teléf o de registr n declarada s deducibles ma con e.fir	o de fono, o de será s del ma y
13.	Obtén ac	use de	presentación de la	a solicitud y guárdalo.				

_						
		¿Qué requisitos o	debo cumplir?			
Requisita el formato electrónico.						
Adjunta los archivos PDF solicitados.						
		¿Con qué condicion	es debo cumplir?			
•	Contar con e.firma.					
•	Contar con R.F.C. de la organizació	ón civil o fideicomiso y l	la Contraseña.	Evolorador: Internet Evoloror 9: Sitio de		
•	descarga: Sitio WEB.	po de computo. Platalo	onna. windows 7,	Explorador. Internet Explorer 6, Sitio de		
•	Consultar el "Manual de usuario	para la Automatizaci	ón del Proceso d	de Transparencia de Información de las		
	Más trámites y servicios / Contr	ibuyentes Autorizado	s / Donatarias y	selecciona la opción Material Adicional /		
	Documentos relacionados / pági	na 2.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓN	DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
ć	Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT II; verificación pa	evará a cabo alguna inspección o ra emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Cons	ulta:		No.			
https://	//portalsat.plataforma.sat.gob.mx/Tr	ransparenciaDonacion				
es/fa	ces/publica/frmCConsultaDona.jsp					
A		Resolución del tra	mite o servicio			
Acus						
r	azo maximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	solicite informaci	ón adicional	Plazo maximo para cumpiir con la información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué	documento obtengo al finalizar e	el trámite o servicio?	Cuál es:	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		1 año.			
		CANALES DE	ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de	e 09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y E naís 55 88)enuncias SAT, desde cualquier parte del 5 22 222 y para el exterior del país (+52)		
	Atención telefónica: desde cualqu	ier parte del país 55	55 885 22	222 (quejas y denuncias).		
	627 22 728 y para el exterior del	país (+52) 55 627 22	Correo elec	ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>		
	/28		En el Porta	I del SAT:		
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	o-denuncia	v.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-		
	diversas ciudades del país, como	o se establece en la	Teléfonos I	– rojos ubicados en las oficinas del SAT.		
	siguiente liga:	ia/directoria	MarcaSAT	55 627 22 728 opción 8.		
	l os días v horarios siguientes: lun	es a jueves de 9.00 a				
	16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15 inhábiles.	:00 hrs., excepto días				
		Información	adicional			
•	Debido a que la información de las	donatarias autorizadas	es pública, cualqu	uier persona puede consultar el informe, al		
	donataria.	que se quiere conocer	la información y i	a denominación o clave en el RFC de la		
•	Conforme al "Manual de usuario	de la Declaración de	transparencia de	I ejercicio 2019 y anteriores" se sugiere		
	riabilitar las ventanas emergentes, así como el programa Adobe Reader (Archivos de tipo PDF) para poder visualizar el Acuse de recepción de la Información, ya que si no se sigue dicho procedimiento, no se podrá visualizar el acuse e					
_	imprimir el mismo.	nlimianto que se seté b	obilitanda			
Solo cuenta con el periodo de cumplimiento que se está habilitando.						
		Fundamento				
Artícu	ilos 82 de la LISR; 36 y 134 del RLI	SR; Reglas 2.5.10., 2.5	.13., 3.10.7.12. y 3	3.10.1.13. de la RMF.		

	157/ISR #	Aviso de enajenación de acciones llev	vadas a cabo entre residentes en el ex	ctranje	ero.		
Trámite	•	Descripción del t	rámite o servicio		Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso para proporc	ionar información y documentación	•	Gratuito		
		relacionada con la enajenación de acc propiedad de bienes, llevada a cabo e dar cumplimiento al artículo 76, fracció	iones o títulos valor que representen la entre residentes en el extranjero, para n XX de la LISR.	0	Pago derechos Costo:	de	
۶Q	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Personas	morales.		 A más tardar en el mes siguiente a la fecha en el que ocurra la operación. En el caso de personas morales con acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores, en los siguientes plazos, el que ocurra primero: A más tardar en el mes siguiente a la fecha en que se actualice alguno de los supuestos del artículo 49 Bis 2 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, y sus modificaciones. En la misma fecha que presenten la información a que hace referencia el artículo 49 Bis 2 de las 				
			Disposiciones de Carácter Ger Emisoras de Valores y a ot Mercado de Valores, publicadas marzo de 2003, y sus modificacio	neral a ros P s en e ones.	aplicables a Participantes el DOF el 19	las del 9 de	
	¿Dónd	le puedo presentarlo?	 En la ACPPFGC a través de la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77 Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. En la ACPPH a través de la Oficialía de Partes de la AGH, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. 				
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué tengo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1. Acu	de a la Oficia	alía de Partes que te corresponda menci	ionadas en el apartado ¿Dónde puedo	prese	ntarlo?		
2. Entr	ega la docur	mentación solicitada en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cumplir?				
3. Rec	iba y conser	ve el escrito libre sellado, como acuse d	e recibo.				
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
1. Esc	rito libre dirig	ido a la ACPPFGC o a la ACPPH, acom	npañado con lo siguiente:				
•	Nombre, d el extranje	lenominación o razón social, número de ro sin establecimiento permanente en N	e identificación fiscal y país de residenci léxico.	a de l	os residente	s en	
•	Fecha de artículo 16	enajenación de acciones o títulos val i1 de la Ley del ISR.	or que representen la propiedad de bi	ienes	en términos	del	
•	Fecha de	entero del ISR.					
•	 Monto del impuesto pagado. Las personas morales con acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores, presentarán la información y documentación referida, respecto de aquellas enajenaciones que sean objeto del informe anual a que hace referencia el artículo 49 Bis 2 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, y sus modificaciones. 						
•	 Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia consultar en el Apartado I. Definiciones: punto 1.2. Identificaciones oficiales 					para tario ales,	
	comproba acreditar	antes de domicilio e Instrumentos pa la representación, del presente Anexo.	ra acreditar la representación, inciso	C) Ins	trumentos j	para	
•	Identificac oficiales, Identificae	ion oficial, cualquiera de las señaladas comprobantes de domicilio e Ins ción oficial, del presente Anexo.	en el Apartado I. Definiciones; punto trumentos para acreditar la repre	1.2. I senta	identificacio ción, inciso	nes A)	

derechos

Costo:

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará l el Aviso.	La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.				
Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recibo.			Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
с	onsultas y dudas	;		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT: 55 desde Canadá y Vía telefónica al los avisos prese 02-00-00 extens presentados ant viernes de 9:00 Vía Chat: <u>https://</u> Para mayor <u>https://www.sat.</u> El acuse de est forma distinta a establecidos. E comprehención p 	5-62-72-27-28 y v Estados Unidos. I 55-58-02-00-00 e entados ante la Ac sión 46734 en el te la ACPPH, en u a 14:00 hrs. y de 1 v/chat.sat.gob.mx or información gob.mx/portal/publ te trámite es emiti a la señalada, a n virtud de ello,	01-87-74-48-87-28 extensión 41313 para CPPFGC y al 55-58- caso de los avisos in horario de lunes a 6:00 a 18:00 hrs. Informació n del tema, ic/tramites/residentes- ido sin prejuzgar sobr la veracidad de los las autoridades fisoc	Quejas y Del 38-03 para of Correo electr SAT Móvil – , Denuncias. En el Portal of <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj n adicional puedes of -en-el-extranjero re si la información datos asentados r ales se reservan s	nuncias SAT: 55-88 tros países. rónico: <u>denuncias@s</u> Aplicación para celu del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/pu</u> tos ubicados en las o consultar la fue presentada cor ni al cumplimiento su derecho a ejero	-52-22-22 y 84-42-87- <u>sat.gob.mx</u> ilar, apartado Quejas y <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. siguiente liga; npleta, sin errores, en dentro de los plazos cer las facultades de
 Para efectos de autoridades fise efectivamente p. 	esta ficha de trám cales respectivas agado.	nite, las declaraciones y la documentación	deberán acompaña n que demuestre	rse con el acuse de que dicho impues	recibo emitido por las to fue, en su caso,
Fundamento jurídico					
Artículos 76, fracción XX de la LISR; 2 del RLISR; Título V de la LMV, Reglas 1.6., 2.1.7. y 3.9.17. de la RMF, Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores DOF 19/ 03 /2003.					
158/ISR Informe d	le evidencia respo	ecto del periodo de t monederos e	ransición de noven electrónicos.	ta días naturales d	e los emisores de
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio 🔾	Envía los docur	nentos, registros e il	nformación que hay	yas generado con	Gratuito
	deberás continu	odo de transición de iar prestando el se	noventa dias natu rvicio como emiso	araies en los que or de monederos	O Pago de

electrónicos, después de que no hayas renovado tu autorización, la misma

haya sido revocada, o bien, hayas solicitado dejar sin efectos la misma.

¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Los emisores de monederos electrónicos		 Autorización no renovada: Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en el que concluyó la vigencia de la autorización. 				
		 Autorización revocada. Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio de revocación. 				
		 Autorización que se dejó sin efectos: Dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha manifestada en el aviso de la ficha de trámite 120/ISR. 				
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ, a través de:				
INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Qué tei	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?				
1. Ingresa al Portal del SAT en la liga trámites y servicios / Contribuy selecciona, según sea el caso:	del apartado ¿Dónd entes autorizados /	e puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más Monederos electrónicos / Avisos, garantía e informes y				
 Para combustibles: Informe emisores de monederos el o bien, selecciona la siguie periodo-de-transicion-de-nov 	ectrónicos de comb ectrónicos de comb ente liga: <u>https://www</u> renta-dias-naturales-d	periodo de transicion de noventa dias naturales de los ustibles y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, mat.sat.gob.mx/tramites/login/79929/informe-de-evidencia-del- e-los-emisores-de-monederos-electronicos-de-combustibles				
 Para vales de despensa: Informe de evidencia del periodo de transición de noventa días naturales de los emisores de monederos electrónicos de vales de despensa y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/80658/informe-de- evidencia-del-periodo-de-transicion-de-noventa-dias-naturales-de-los-emisores-de-monederos-electronicos-de- vales-de-despensa.</u> 						
 Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos del apartado Datos del contribuyente sean correctos; en Aviso que presenta se despliega un menú, elige Informe de periodo de transición emisores monederos electrónicos de combustible o bien, Informe de periodo de transición emisores monederos electrónicos de despensa; en Adjuntar archivos oprime Examinar y elige la documentación que acompañará tu promoción, oprime las opciones Abrir y Adjuntar; aparecerá el Nombre del archivo en la parte inferior del apartado, mismo que podrás eliminar en caso de ser necesario, seleccionando X y aparecerá el siguiente mensaje: El documento se eliminó correctamente elige Aceptar; En Información selecciona Enviar; El sistema te genera en formato DE el Amuto de la partegión que acompaña en entino en el punto de acompaña de la partegión punto. 						
En caso de que no desees e	nviar el Aviso, selecci	iona Cancelar .				
Si deseas imprimir tu acuse	nuevamente, elige la o	opción Reimpresión de acuse .				
4. Para salir de tu buzon tributario, eli	ge Cerrar sesion.					
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Documento en archivo digitalizado URGENTE", según sea el caso. Documento en archivo digitalizado	, que contenga la evi	evidencia de la publicación en tu pagina de internet del "AVISO				
conocimiento a todos tus clientes e recepción del mismo.	conocimiento a todos tus clientes el "AVISO URGENTE" señalado en el numeral anterior, así como la confirmación de recepción del mismo.					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Contar con Contraseña.						
Contar con e.firma.						
Contar con buzón tributario activo.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
Resolución del trámite o servicio						
Trámite inmediato, ya que únicamente ob	Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo.					
Lunes 7 de abril de 2025

DIARIO OFICIAL

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la ۱	/igencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;	Ú	Quejas y denuncias	
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx/</u> Vía telefónica al 55 58 02 00 00 extensión 41313 para los avisos presentados ante la ACPPFGC y al 55 58 02 00 00 extensión 46734 en el caso de los avisos presentados ante la ACPPH, en un horario de lunes a viernes de 0:00 e 14:00 hrs. 		Quejas y denuncias • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional		
La documentación e información antes MB, si el peso del archivo es mayor, especificaciones señaladas y adjuntarlos	señalada, deberá digi debes ajustarlo divi en cualquiera de los	talizarse en formato F diéndolo en varios a diversos campos de la	PDF, sin que cada archivo exceda los 4 rchivos que cumplan con el tamaño y a solicitud electrónica.	

Fundamento jurídico

Artículo 27, fracciones III y XI de la LISR; Reglas 3.3.1.9., 3.3.1.18., 3.3.1.36., 3.3.1.37., 3.3.1.41. y 3.3.1.40. de la RMF.

160/ISR Designación del representante de residente en el extranjero.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Monto					
Servicio	0	Presenta este a	Presenta este aviso cuando seas designado como representante de un estical de la Ley del ISR. Pago de derechos Costo:				
		residente en el e:					
٦; C	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país que sean designados representantes de residentes en el extranjero, en términos del artículo 174 de la Ley del ISR.				ctuar el entero del ISR disposiciones relativas SR.			
ζDói	 ¿Dónde puedo presentarlo? De forma presencial: Ante la ACPPFGC de la AGGC, a través de la Oficialía de Partes de AGGC ubicada en Avenida Hidalgo, 77 Módulo III, planta baja, Colon Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con u horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. Ante la ACPPH de la AGH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo III, planta baja, Colon Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, con u horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. 						
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. Acı	ide a la Oficia	alía de Partes, que	e te corresponda, men	cionadas en el apartado ¿Dónde puedo	presentarlo?		
2. Ent	rega la docu	mentación solicitad	a en el apartado ¿Qu	ié requisitos debo cumplir?			
3. Red	cibe el escrito	o libre sellado com	o acuse de recibo.				

¿Qué requisitos debo cumplir?

Escrito libre dirigido a la ACPPFGC o a la ACPPH, según te corresponda, firmado por el contribuyente o su representante legal acompañado de lo siguiente:

- 1. Documento que acredite el otorgamiento de la representación (copia simple y Original o copia certificada para cotejo), el cual deberá cumplir los requisitos que establece el artículo 19 del CFF pudiendo aplicar, para este efecto, las facilidades contenidas en la regla 2.1.15. El representante deberá contar con facultades de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito o sus equivalentes, conforme a las normas aplicables del derecho del lugar del otorgamiento del acto de representación. Tratándose del ofrecimiento de carta de crédito, se atenderá a las facultades de representación que sean necesarias, conforme a las disposiciones aplicables, para efectos de que pueda ser aceptada como garantía para efectos fiscales.
- 2. Original o copia certificada de la protocolización ante fedatario público en México de la manifestación suscrita por el representante designado para asumir voluntariamente la responsabilidad solidaria. Tratándose de representantes personas morales, la manifestación deberá estar suscrita por el administrador único o, en su caso, por la totalidad de los miembros del consejo de administración. Cuando en los estatutos sociales de la persona moral el presidente del consejo de administración tenga conferidas las mismas facultades de administración que el propio consejo, bastará la firma de dicho presidente para tener por cumplido el requisito. Para efectos de lo señalado en este punto, el representante designado deberá acompañar copia legible de la última actualización de los estatutos de la persona moral de que se trate, de la que se desprendan las facultades del administrador único, consejo de administración o de su presidente, según sea el caso. Las personas a que se refiere este párrafo deberán contar con e.firma.
- 3. Documentación de fecha cierta relativa a la realización de la situación jurídica o de hecho que da lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR, de la que se aprecie la fecha en que se tuvo lugar o aconteció dicha situación.
- 4. Papeles de trabajo referentes al cálculo y autodeterminación del ISR a cargo de su representado, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.
- 5. Listado de bienes propiedad del residente en el extranjero —sobre los que el representante designado pueda ejercer atribuciones como tal, en nombre y/o por cuenta de aquel— o del representante en sí mismo, susceptibles de embargo y de fácil realización en términos de las disposiciones del CFF, con los cuales, se garantice el ISR causado en términos del Título V de la Ley del ISR, o bien, original de la carta de crédito emitida por una institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones aplicables.
- 6. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

1. Que el representante cuente con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- 2. Que el estado del representante designado y de su domicilio fiscal se encuentren como distintos a no localizados.
- 3. Que el representante designado se encuentre activo en el RFC al momento de la designación y por los cinco años posteriores a la fecha en que haya tenido lugar o acontecido la situación jurídica o de hecho que haya dado lugar a la causación del ISR para el residente en el extranjero, conforme a las disposiciones relativas y aplicables del Título V de la Ley del ISR.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Acuse de recibo.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	cional			

- El SAT se reserva sus facultades de revisar las manifestaciones efectuadas y la documentación presentada así como de calificar la suficiencia de los bienes de fácil realización a que se refiere el numeral 5 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha de trámite, o del cumplimiento de los requisitos aplicables a la carta de crédito y sus facultades de comprobación para determinar las consecuencias de no designar representante antes de que venza el plazo para ello o de que dicha designación no cumpla con los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, sin perjuicio del carácter de representante del residente en el extranjero.
- Los bienes propiedad del representante, deberán corresponder al tipo de bienes señalados en el artículo 155 del CFF, que de forma suficiente garanticen la responsabilidad solidaria asumida por el representante.
- Dicha garantía, o bien, el importe de la carta de crédito, deberá comprender cuando menos el ISR determinado a
 cargo del residente en el extranjero, sin perjuicio de que el SAT pueda requerir su ampliación hasta por el plazo que
 establece el artículo 67 del CFF. Tratándose de la aplicación de tratados para evitar la doble tributación en vigor de
 los que México sea parte, el SAT podrá requerir ampliaciones al monto de la carta de crédito tomando en
 consideración que el residente en el extranjero pueda no tener derecho a los beneficios de dichos tratados.
- Cuando el representante sea una persona moral, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el
 extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá
 exceder del 10% del capital social pagado de la persona moral de que se trate y esta no deberá haber tenido pérdida
 fiscal para efectos del ISR en los dos últimos ejercicios fiscales regulares o, en su caso, esta no deberá haber
 excedido del 10% de su capital social pagado. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito.
- Cuando el representante sea una persona física, el monto de las contribuciones que deba pagar el residente en el
 extranjero, por las que asuma voluntariamente la responsabilidad solidaria el representante designado, no podrá
 exceder del 10% de sus ingresos declarados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, sin incluir el 75% de los ingresos
 declarados para los efectos del ISR como actividades empresariales o del 10% del capital afecto a su actividad
 empresarial, en su caso. Este requisito no será aplicable, cuando se ofrezca carta de crédito.

Fundamento jurídico

Artículos 19, 26, 67 y 155 del CFF; 174 de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.15. y 3.18.39. de la RMF.

161/ISR Aviso que presenta el contribuyente cuando los bienes dejen de ser útiles para obtener sus ingresos.						
Trámite		Descripción del trámite o servicio				
Servicio 🔿	Presenta este av	viso para informar resp	pecto de aquellos bienes de activo fijo	•	Gratuito	
	e inversiones que	e dejen de ser útiles.	dejen de ser útiles.			de
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas morales.			En el ejercicio en que esto ocurra.			
 ¿Dónde puedo presentarlo? De forma presencial: Dirigirlo a la ACPPFGC, a través de la Oficialía de Partes de la AGC en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Gu Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en hora atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. Dirigirlo a la ACPPH, a través de la Oficialía de Partes de la AGH, Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, A Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en horario de atenci lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que de su competencia. Tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFI cualquier oficina del SAT más cercana a tu domicilio que podrás enco ingresar al siguiente enlace: https://www.sat.go.b.mv/oprtal/public/directorio 					de la AGGC, olonia Guern en horario la AGH, sita uerrero, Alca de atenciór yentes que s la AGAFF, a drás encontr	sita rero, de a en aldía de sean ante ar al

-	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
1.	Acude a las oficinas del SAT que	se indican en el apart	ado ¿Dónde puedo	presentarlo?, con la documentación que	
	se menciona en el apartado ¿Qué	requisitos debo cun	nplir?		
2.	Entrega la documentación a la aut	oridad fiscal que aten	derá tu trámite.		
3.	Recibe y conserva el escrito libre s	sellado, como acuse d	e recibo.		
		Qué requisitos:	s debo cumplir?		
1.	Escrito libre en original y copia el	cual debe ser suscrit	o por el representar	nte legal o apoderado legal con facultades	
	para tal efecto, firmado con firma a	autógrafa, en el que se	eñales:		
	El lipo de inversion realizada	i. n			
	 Fecha de adquisición 				
	 Fecha de inicio de uso. 				
	 Meses de uso. 				
	Desglose del total de deduce	ción efectuada.			
	Meses e importe pendientes	de deducir.			
	Razón sustentada por la cua	al la inversión dejó de	ser útil para la obter	nción de ingresos.	
2.	Original y fotocopia simple de ider	ntificación oficial viger	ite con fotografía y f	firma de cualquiera de las señaladas en el	
	Apartado I. Definiciones; punto 1	.2. Identificaciones	oficiales, comprob	antes de domicilio e Instrumentos para	
2	acreditar la representación, incle	o A) Identification o	ficial, del presente /	Anexo (original para cotejo).	
ວ. * Dor	Copia certificada y fotocopia simpli	Apartado I Definicio	nes: punto 1 2 Iden	entacion (copia certificada para colejo).	
dom	icilio e Instrumentos para acredi	tar la representaciór	n. inciso C) Instrum	entos para acreditar la representación.	
del p	del presente Anexo.				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?)	
•	Contar con contraseña.				
•	Contar con buzón tributario activo.				
•	Contar con e.firma.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
ن ن	ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación	
_			para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
Acus	e de recibo.				
Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la	
I	esuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
	Servicio?				
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCION		
	Consultas y dudas	•		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De	enuncias SAT, desde cualquier parte del	
	excepto dias inhabiles:	iar parta dal paía EE	pais 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55	
	627 22 728 v para el exterior del u	país (+52) 55 627 22	Correo electr	rónico: denuncias@sat.gob.mx	
	728		En el Portal del SAT:		
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/gueias-o-		
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias		
	diversas ciudades del país, como	o se establece en la	 Teléfonos ro 	jos ubicados en las oficinas del SAT.	
	siguiente liga:	lia/directoria	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
	los días y borarios siguientes: lur	nc/unectono nes a jueves de 9:00			
	a 16:00 hrs v viernes de 08:30 a	15.00 hrs excepto			
	días inhábiles.				
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
		Fundamen	to iurídico		
Artíc	ulo 31 párrafo sexto de la LISR. Re	gla 1.6 de la RMF			
1		J.A			

162/1	SR Declaració	n Informativa para	a Notarios Públicos y atributos de la pr	y demás fedatarios, respecto al desmo opiedad del bien.	embramiento de los		
Trámit	ámite			Monto			
Servici	io O	Presenta la Decl	aración Informativa, i	respecto a los actos jurídicos a través	Gratuito		
	de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la nuda propiedad de un bien.						
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las y los Notarios, Corredores, Jueces y demás Fedatarios Públicos.			y demás Fedatarios	Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se realicen los actos jurídicos a través de los cuales se lleve a cabo el desmembramiento de los atributos de la propiedad del bien, así como aquellos instrumentos en los que se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo cuando una persona moral haya transmitido el usufructo o adquiera la nuda propiedad de un bien.			
٦s	Dónde puedo p	presentarlo?	En forma Presencia	al:			
 Ante la Oficialía de Partes de la AGGC sita en Avenida Hidalgo No. Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8: 14:30 hrs. Ante la Oficialía de Partes de la AGH sita en Avenida Hidalgo No. Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8: 14:30 hrs. 			enida Hidalgo No. 77, auhtémoc, C.P. 06300, es a viernes de 8:00 a enida Hidalgo No. 77, auhtémoc, C.P. 06300, es a viernes de 8:00 a				
	 En la oficina del SAT más cercana a tu domicilio, que podrá encontra ingresando al siguiente enla <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u>, tratándose de contribuyen que sean competencia de la AGAFF, en un horario de atención de lune vierzes da 8:00 e 14:30 km 						
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		2 Qué te	ngo que hacer para l	realizar el trámite o servicio?			
En forr	ma Presencial						
1. A	Acude a las ofic se menciona en	cinas del SAT que s n el apartado ¿Qué	se indican en el apart requisitos debo cun	ado ¿Dónde puedo presentario?, con nplir?	la documentación que		
2. E	Entrega la docu	mentación corresp	ondiente a la autorida	d fiscal que atenderá tu trámite.			
3. F	Recibe y conse	rva copia de tu acu	se de recibo.				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrito 18 del 0	libre dirigido a CFF.	la Administración (General que correspo	nda y que cumpla con los requisitos esta	ablecidos en el artículo		
1. E	El nombre del a	icto jurídico en el qu	ue consta el desmemi	pramiento de los atributos de la propieda	ad del bien.		
2. E	El número de es	scritura o póliza o n	ninuta o expediente ju	idicial.			
3. N	Número de nota	ario, corredor públic	co o juzgado y demás	fedatarios, así como la circunscripción	territorial y estado a la		
q v	lue pertenece.	ulo oo firmed la asses	ituro pálizo minute -	oo diaté la contanais companyation fo			
4. L	a iecria en la c	ue se ilmo la escr	itura, poliza, minuta o n	se uicio la sentencia correspondiente.			
J. E	 El aomicilio en que se ubica el bien. El monto del avelvo: 						
J. L		ho de usufructo: v					
	De la nud	a propiedad					
A P d	Asimismo, tiene jue deberá cori le la RMF.	es que indicar el no responder a alguno	mbre o razón social y o de los sujetos señala	el RFC del perito valuador que llevó a ados en el artículo 3 del RCFF, en relaci	cabo el avalúo, mismo ón con la regla 2.1.35		

- 7. El nombre, denominación o razón social, así como el RFC del nudo propietario residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente. En caso de que se trate de un residente en el extranjero sin establecimiento permanente, tienes que señalar el nombre, el número de identificación fiscal o su equivalente y el país de residencia.
- 8. El nombre, denominación o razón social, así como el RFC del usufructuario residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente. En caso de que se trate de un extranjero sin establecimiento permanente, tienes que señalar el nombre, el número de identificación fiscal o su equivalente y el país de residencia.
- 9. Las características del bien respecto del cual se realizó el desmembramiento de los atributos de la propiedad.
- 10. La fecha en la que se constituyó el usufructo del bien.
- 11. La fecha en la que venza el plazo de constitución del usufructo del bien.
- 12. Tratándose del instrumento por medio del cual se reconozca la consolidación de los atributos de la propiedad o la extinción del derecho real de usufructo, deberás indicar la fecha en la que se consolidaron o consoliden dichos atributos o se extinga el referido derecho real de usufructo.
- 13. El folio fiscal del CFDI en el que conste la transmisión de los atributos de la propiedad del bien.
- 14. El nombre y el RFC de los representantes legales de las personas morales que transmitan el usufructo, adquieran la nuda propiedad de un bien o que consolidaron o consoliden los referidos atributos, así como la denominación o razón social de estos últimos.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad verificará que la declaració	n cumpla con los requ	isitos solicitados.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen la siguiente dirección electrónica: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (i Correo electr En el Portal on <u>https://www.sondenuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
La información y documentación que presentes ante la autoridad competente, no podrán ser enviadas mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.					
	Fundamer	nto jurídico			

Artículos 18 del CFF; 3 del RCFF; 18, fracción XII de la LISR; Reglas 2.1.35. y 3.15.17. de la RMF.

1(63/ISR Aviso pa	ra continuar en el	listado de institucio reti	nes autorizadas para administrar plar iro.	nes p	ersonales de	9	
Trám	ite 🌒		Descripción del trámite o servicio			Monto		
Serv	cio 🔿	Presenta este av	iso para continuar en	el listado de instituciones autorizadas	٠	Gratuito		
	para administrar planes personales de retiro.					Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Institu bolsa opera distril que autor dese	uciones de segu , administradora adoras de for puidoras integral- habiendo sido ir izadas para adr en continuarlo.	ros, instituciones o s de fondos para ndos de inversi es de acciones de ncluidas en el lista ministrar planes p	de crédito, casas de el retiro, sociedades ón y sociedades fondos de inversión ado de instituciones ersonales de retiro,	Anualmente, a más tardar el 31 de enero de los ejercicios fiscales siguientes a aquel en el que haya sido incluida en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro.				
	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	Г:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa al Porta Fondo de pens	l del SAT en la liga iones.	i mencionada en el ap	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apar	tado	
2.	Dirígete a la op personales de	oción Aviso para retiro.	continuar en el lista	ndo de instituciones autorizadas par	a adr	ninistrar pla	ines	
3.	En el apartado I	Pasos a seguir ing	resa a Mi portal , cap	tura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.		
4.	Elige las opcion	es Servicios por I	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud.				
0.	5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 163/ISR CONTINUIDAD PPR; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Avisos relacionados con la continuidad en el listado de instituciones autorizadas para administrar planes personales de retiro; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.					; en para está ello		
6.	Oprime el botór obtendrás tu aci	n de Enviar , en au use de recibo.	utomático se originará	a tu solicitud con el número de folio de	trámi	te de atenci	ón y	
7.	Para dar seguir RFC y Contrase Consulta e ingr	niento a tu trámite eña, seguido de In resa tu número de f	ingresa a liga menci iciar sesión . Elige la folio asignado, seguido	ionada en el apartado ¿Dónde puedo s opciones Servicios por Internet / Se o de Buscar y podrás verificar el estatus	pres rvicio del t	entarlo? cap o o solicitud rámite.	otura les /	
8.	La autoridad ter o bien, para rese	ndrá un plazo de 3 olver tu trámite.	meses para realizar a	algún requerimiento de información con	respe	cto a tu solic	itud,	
9.	En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?					e en i por ilazo		
10.	 Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. 				os o Je el			
¿Qué requisitos debo cumplir?								
Prese	 Presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: Declaración bajo protesta de decir verdad que la autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros, institución de crédito, casa de bolsa, administradora de fondos para el retiro, sociedad operadora de fondos de inversión o sociedad distribuidora integral de acciones de fondos de inversión continúa vigente y si ha sufrido o no modificaciones, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. En caso de que la mencionada autorización haya sufrido modificaciones, deberá proporcionar la documentación soporte que refleje dicha modificación. 					n de ndos o no n. En porte		

El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de las cuentas o canales de inversión con los contribuyentes de los que reciba aportaciones en términos del artículo 151, fracción V, segundo párrafo de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.17.6. En caso de que dicho contrato haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado. En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones recibidas durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles por el contribuyente. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que indigue si a la fecha en la que presente su aviso ha llevado a cabo la administración de planes personales de retiro precisando si respecto de dichas cuentas o canales de inversión que ha administrado recibió o no aportaciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretendan hacerse deducibles las aportaciones. En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones en ejercicios anteriores. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir?

Con	tar con Contraseña.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal , como se indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		No.			
Resolución del tr			rámite o servicio		
La autoridad validará la información presentada. En caso de cu listado publicado en el Portal del SAT y en caso de no cumplir, se			cumplir con los req , serás eliminada de	uisitos solicitados, serás mantenida en el l listado, según corresponda.	
I	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
3 m	eses.	3 meses.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
•	Acuse de recibo.		Anual.		
 En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás mantenida en el listado publicado en el Portal del SAT. 					
•	En su caso, si no cumples con los en el apartado ¿Qué requisitos d eliminada del listado publicado en	requisitos señalados lebo cumplir? serás el Portal del SAT			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	sional			

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 142, fracción XVIII, 145 y 151, fracción V de la LISR; Reglas 3.17.5., 3.17.6., 3.17.7., 3.22.1. y 3.22.3. de la RMF.

164/ISR Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.								
Trám	ite 🕒		Descripción del trámite o servicio Monto					
Servi	cio 🔿		Presenta esta so	licitud para ser inscri	to en el Registro de las instituciones	•	Gratuito	
			que administran l	os estímulos fiscales o	de cuentas personales del ahorro.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién	puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
 Instituciones de crédito tratándose de depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro. Las instituciones de seguros que deseen operar 				de depósitos en las a el ahorro. que deseen operar	A más tardar el 31 de enero del eje posterior a aquel al que correspor estímulo fiscal.	ercicio nda la	fiscal inmed a aplicación	liato del
	contratos pensiones	de seg s, relac	guro que tengan c ionados con la eda	omo base planes de ad, jubilación o retiro.				
•	Los inte adquisició instrumen	rmedia on de itos de	rios financieros, acciones de fond deuda.	tratándose de la los de inversión en				
•	Administra aportacion la cuenta	adoras nes a la individi	de fondos para a subcuenta de ah ual.	el retiro que operen orro a largo plazo de				
, e	Dónde pu	uedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	:			
				https://www.sat.gob.n	nx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>o</u>		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué ter:	ngo que hacer para re	ealizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Estímulos	l Portal s fisca	del SAT en la liga les.	mencionada en el apa	artado ¿Dónde puedo presentarlo? y	selec	ciona el apart	ado
2.	Dirígete a	la opc	ión Inscripción er	n instituciones admin	nistradoras.			
3.	En el apa	rtado P	asos a seguir ing	resa a Mi portal , capt	ura tu RFC y Contraseña, seguido de Ir	niciar	sesión.	
4.	Elige las o	opcione	es Servicios por li	nternet / Servicio o s	olicitudes / Solicitud.			
5.	Llena el fo	ormular	io Servicio de Av	iso conforme a lo sigu	liente:			
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona 164/ISR REGISTRO ART. 185 LISR ; en Dirigido a : SAT; en *Asunto: Solicitud de inscripción en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando: adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué reguisitos debo cumplir?, para ello							

elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.

6. Oprime el botón de Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo. 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asigando, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite. 8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite. 9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?. 10. Conforme al artículo 37 del CFF cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1 Tratándose de instituciones de crédito que operan depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 303 del RLISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 2. Tratándose de instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: . La autorización para operar y actuar en el país como institución de seguros. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe . contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 185 de la Lev del ISR v 304 de su Reglamento. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Documento que acredite el registro del contrato que rige el establecimiento de pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro, ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A)

Identificación oficial, del presente Anexo.

3 Tratándose de intermediarios financieros, que operan la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como intermediario financiero. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, el cual deberá cumplir con el artículo 185, fracción I, segundo párrafo de la Ley del ISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda, realizadas durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 4. Tratándose de administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, deberán presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente: La autorización para operar y actuar en el país como administradora de fondos para el retiro. Declaración bajo protesta de decir verdad de que dicha autorización se encuentra vigente, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. Modelo de contrato o similar que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, el cual deberá cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 305 del RLISR. Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Resolución del trámite o servicio

La autoridad valorará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, no serás incluida en el Registro referido.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada
3 meses.	3 meses.	10 días.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo	Anual
•	En su caso, si cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	
•	En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? no serás incluida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.	
	CANALES DE	ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Cuando la solicitud no se presente de manera completa y debidamente requisitada, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.

165	165/ISR Aviso para continuar inscrito en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro						
Trám	nite 🔵		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta este av	iso para continuar inso	crito en el Registro de las instituciones	es 🌒 Gratui		
		que administran l	n los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
•	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Instituciones de crédito tratándose de depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro. Las instituciones de seguros que deseen operar contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones, relacionados con la edad, jubilación o retiro. Los intermediarios financieros, tratándose de la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda. Administradoras de fondos para el retiro que operen aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de			Anualmente, a más tardar el 31 de e fiscales siguientes a aquel en el que la trate haya sido incluida en el Registro.	enero a insti	de los ejerci tución de qu	icios e se
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			:			
			https://www.sat.gob.n	nx/portal/public/tramites/sector-financier	<u>o</u>		

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado Estímulos fiscales.
- 2. Dirígete a la opción Aviso de continuación en instituciones administradoras.
- 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 5. Llena el formulario Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona **165/ISR CONTINUIDAD REGISTRO**; en **Dirigido a**: SAT; en ***Asunto**: Avisos relacionados con la continuidad en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro; en **Descripción**: expón brevemente de lo que trata la solicitud que se está realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige **Cargar**.

- 6. Oprime el botón de **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio de trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- 7. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? captura RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa tu número de folio asignado, seguido de Buscar y podrás verificar el estatus del trámite.
- 8. La autoridad tendrá un plazo de 3 meses para realizar algún requerimiento de información con respecto a tu solicitud, o bien, para resolver tu trámite.
- 9. En caso de tener un requerimiento de información, tendrás un plazo de 10 días para solventarlo y en caso de que en ese plazo no cumplas con alguno de los requisitos, tu solicitud se cancelará en automático, por lo que se tendrá por no presentada; no obstante, podrás presentar nuevamente tu aviso, siempre que se ingrese dentro del plazo establecido en el apartado ¿Cuándo se presenta?.
- Conforme al artículo 37 del CFF, cuando la autoridad fiscal te requiera para que cumplas los requisitos omitidos o
 proporciones los elementos necesarios para resolver el trámite, el plazo de 3 meses comenzará a correr desde que el
 requerimiento haya sido cumplido.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Presentar un archivo digitalizado que contenga lo siguiente:

- Declaración bajo protesta de decir verdad que la autorización para operar y actuar en el país como institución de crédito, institución de seguros, intermediario financiero o administradora de fondos para el retiro continúa vigente y si ha sufrido o no modificaciones, la cual debe contener la firma autógrafa de la persona que tiene las facultades de representación. En caso de que la mencionada autorización haya sufrido modificaciones, deberá proporcionar la documentación soporte que refleje dicha modificación.
- El contrato que contenga las condiciones que rigen el establecimiento de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, adquisición de acciones de los fondos de inversión en instrumentos de deuda en términos del artículo 185 de la Ley del ISR, en relación con los artículos 303 y 304 de su Reglamento, según corresponda, o bien, el contrato que rige las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual en términos del artículo 305 de dicho Reglamento. En el caso de que dicho contrato, haya sufrido modificaciones, además deberá adjuntar el modelo actualizado, identificando al interior del documento las modificaciones con la herramienta de control de cambios y resaltado.
- En el supuesto de algún cambio de nombre, denominación o razón social, la escritura pública que ampare dicho cambio.
- Una relación de los folios fiscales de los CFDI de retenciones a los que se les incorporó el Complemento para "Planes de Retiro" correspondientes a los depósitos o inversiones en las cuentas personales especiales para el ahorro, los pagos de primas de seguros que tengan como base planes de pensiones, la adquisición de acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda o las aportaciones a la subcuenta de ahorro a largo plazo de la cuenta individual según corresponda, realizados durante el ejercicio fiscal en el que el contribuyente aplicará el estímulo fiscal.
- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que indique si a la fecha en la que presente su aviso ha llevado a cabo la administración de los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro a que se refieren los artículos 185 de la Ley del ISR y 305 de su Reglamento, precisando si respecto de dichas cuentas que ha administrado, recibió o no aportaciones depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones por parte de los titulares o clientes durante el ejercicio fiscal en el que pretenda aplicarse el estímulo fiscal. En caso de negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones de destitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones negativa, informe si a la fecha en la que presenta su aviso continúa administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones de acciones negativas de destitos de administrando cuentas que recibieron aportaciones, depósitos o inversiones, pagos o adquisiciones de acciones en ejercicios anteriores.

Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu solicitud en Mi portal, como se No. indica en el punto 7 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información presentada. En caso de cumplir con los requisitos solicitados, serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro y en caso de no cumplir con los requisitos, serás eliminada del Registro referido. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 3 meses. 3 meses. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Anual. En su caso, si cumples con los reguisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás mantenida en el Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. En su caso, si no cumples con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? serás eliminada del Registro de las instituciones que administran los estímulos fiscales de cuentas personales del ahorro. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.. Queias v Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 ٠ 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejaso-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Cuando el aviso no se presente de manera completa y debidamente requisitado, la autoridad fiscal podrá requerir los datos, información o documentación a que se refiere esta ficha de trámite, resultando aplicable el artículo 18, penúltimo párrafo del CFF.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 37 del CFF; 185 de la LISR; 303, 304 y 305 del RLISR; Reglas 3.21.5.1. y 3.21.5.2. de la RMF.

16	6/ISR	Informe y	documentación d	le los fideicomisos d	ledicados a la adquisición o construc	ción c	de inmueble	s.
Trám	Trámite Descripción del trámite o servicio				Monto			
Servi	icio	0	Presenta este informe para proporciona		nar documentación relacionada con las	•	Gratuito	
	obligaciones de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles.			0	Pago derechos Costo:	de		
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Fiduc dedic térmi	ciarias ados nos de	inscritas a la adquis e la regla 3.	en el Registro sición o construcci 21.2.5.	o de Fideicomisos ón de inmuebles en	Dentro de los veinte días siguien actualizado alguno de los supuestos 1 el apartado ¿Qué requisitos debo cu	tes a al 6 q m plir î	a que se h jue se indica ?	naya n en
¿Dónde puedo presentarlo? En forma presencia Ante la ACPPFGC ubicada en Avenida Alcaldía Cuauhtémo de lunes a viernes d				En forma presencia Ante la ACPPFGC ubicada en Avenida Alcaldía Cuauhtémo de lunes a viernes de	al: de la AGGC, a través de la oficialía de partes de la AGGC a Hidalgo No. 77, Módulo III, planta baja, Colonia Guerrero, oc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención le 8:00 hrs. a 14:30 hrs.			
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acud libre cum	e ante la o dirigido a b lir?	ficialía de partes o la ACPPFGC, y o	de la AGGC señalada con los archivos digi	a en el apartado ¿Dónde puedo prese talizados solicitados en el apartado ¿r	ntario Qué i	o? con tu es requisitos d	crito lebo
2.	Entre autor	ga los arc idad fiscal (hivos digitalizados que atenderá tu trá	s en dispositivo óptic amite.	o (disco compacto, unidad de memori	a ext	raíble, etc.)	a la
3.	Recit	e y conser	va copia del escrit	o libre sellado, como a	acuse de recibo.			
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Escrit	to libre El cá crédit certifi del in del in opera	e que se ac lculo del re cos o valore cados de p npuesto efe npuesto, b nción que s	ompañe de un arc esultado fiscal dete es que integren el articipación emitid ectuada. Tratándos pastará con la ma e ubicó en el supu	hivo en formato XLS o erminado y distribuido l patrimonio del fideio os a los tenedores y e se de operaciones por anifestación bajo prof esto de excepción.	PDF, según corresponda, que conteng o derivado de los ingresos que generen comiso, así como el ISR correspondient en su caso, la constancia que acredite el r las que se encuentre relevada de efect testa de decir verdad en escrito libre,	a lo si los b e de enter tuar el en e	guiente: ienes, derec cada uno de o de la reten l cálculo y er el que detall	hos, e los ición itero le la
2.	Deter pago señal	minación c del impue ado en el a	le la ganancia o p sto resultante de l ntículo 187, fracció	rérdida por la enajena la ganancia obtenida ón IV de la Ley del ISF	ación de inmuebles fideicomitidos y en s por la enajenación llevada a cabo pre R.	su ca: vio a	so, evidencia fenecer el p	a del lazo
3.	Deter los ir certifi la fidu	minación p ngresos qu cados de p uciaria, de o	oor la diferencia qu le generaron los participación, así co conformidad con e	ie en su caso se hubi bienes fideicomitidos omo la constancia que l artículo 188, fracciór	iera obtenido entre el resultado fiscal de s y el monto distribuido del mismo a e acredite el entero del impuesto corres n VIII de la Ley del ISR.	el ejero los te condie	cicio derivado enedores de ente por parto	o de e los e de
4.	Integ resulf párra	ración de la ado fiscal a fo de la Le <u>v</u>	a cuenta con el re a los tenedores de y del ISR, con post	egistro de reembolsos e los certificados de p terioridad a que se efe	6 de capital, que se hubieren generado articipación a que se refiere el artículo ectúe una distribución del resultado fisca	por la 188, f I.	a distribuciór racción IX, s	ו del exto
5.	Constancia que acredite el pago del impuesto diferido con motivo de la aportación de bienes inmuebles al fideicomiso, cuando se enajenen estos o los certificados de participación entregados al fideicomitente, en términos del artículo 188, fracción XI de la Ley del ISR.				niso, ículo			
6.	 Estados financieros, organigramas, integración de los bienes inmuebles, número de certificados de participación er circulación antes y después de la reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre cor el que se le denomine, realizada entre fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, a través de la cual se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o los bienes que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, ya sea de forma directa o indirecta, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron. 					n en con avés i, los orma te la ne se a de		

7.	 Documento con el que acredites tu personalidad como representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. Identificación oficial vigente, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 				
	oficiales, comprobantes de dom	nicilio e Instrumento	s para acredita	r la representación, inciso A) Identificación	
	oncial, del presente Anexo.	¿Con qué condicio	nes debo cumo	lir?	
Que	te encuentres con estatus activo en	el RFC.	P		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMIT	E O SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT lleva; para emitir	rá a cabo alguna inspección o verificación la resolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servici	0	
La a cump	utoridad validará que el informe se olida la obligación.	ea presentado en tier	mpo, que los da	atos sean correctos, y en su caso, dará por	
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo par solicite informaci	a que el SAT ón adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES DI	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Taléfanae raise ubisadas en las aficinas del SAT. 		
siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.			• MarcaSA	T 55 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
 Entrega los archivos en dispositivo óptico (disco compacto, unidad de memoria extraíble, etc.) a la unidad que recibirá tu trámite. La información señalada en el numeral 6 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? deberá ser presentada por la fiduciaria de cada uno de los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles involucrados en las operaciones señaladas. 					
•	operaciones señaladas.				
•		Fundamen	to jurídico		

L

	167	ISR Infor	me al programa d	e verificación en tiem infraest	npo real para fideicomisos de inversi ructura.	ón en	energía e	
Trám	mite				Monto			
Servi	Servicio O Presentar el informe al programa de verificación en tiempo real par			de verificación en tiempo real para	•	Gratuito		
			fideicomisos de i	inversión en energía e	infraestructura.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	e solicitar el trámi	te o servicio?	کې Cuándo se prese	nta?		
Los s por co energ	ujetos onduc ía e ir	s y entida to de la fi nfraestruct	des a que se refie duciaria del fideico ura de que se trate	ere la regla 3.21.2.1., miso de inversión en	Anualmente, a más tardar el último dí siguiente ejercicio al que corresponda	a del r	nes de marzo) del
ż	Dóno	le puedo	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.i	F: mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre	sa al Porta	al del SAT que se i	ndica en el apartado ¿	Dónde puedo presentarlo?			
2.	Regis	stra en Mi	portal, tu RFC y C	ontraseña, y elige Inic	iar sesión.			
3.	Select apart Dirig invers	cciona la c ado Desc ido a esc sión en en	opción Servicios p ripción del Servie ribe ACPPFGC, er ergía e infraestruct	oor Internet / Servicio cio, selecciona en la n Asunto: Informe al j ura, correspondiente a	o o solicitudes / Solicitud y aparece pestaña Trámite: "XXX/ISR INFORM programa de verificación en tiempo re al ejercicio fiscal de que se trate.	rá un E PV1 al para	formulario. E 「R FIBRA E" a fideicomisos	n el . En s de
4.	Oprin comp subir	ne el ícon primirse er ás y elige	o Adjuntar Archiv formato de almaco Cargar.	vo , elige Examinar y enamiento ZIP y no pe	selecciona los documentos digitalizad esar más de 4 MB por archivo que conte	os, lo: enga la	s cuales debe a información	erán que
5.	Oprir	ne el doto	n Envlar, se genera	a el Acuse de Recibo d				
•	Tratá	ndaga dal	nrimer informe au		s debo cumpiir ?		a fidaiaamiaa	
A)	inver inforr	sión en e nación y/o	energía e infraestr documentación:	uctura, escrito libre	dirigido a la ACPPFGC al que se a	acomp	añe la sigui	ente
	1. 2.	Relación que se tr Manifesta	de los sujetos y er ate, respecto de los ación, bajo protest	ntidades a que se refie s cuales se presenta e a de decir verdad, d	ere la regla 3.21.2.1. o aquella vigente ste informe, identificando el carácter de e la fecha en la que cada sujeto y	en el cada entida	ejercicio fisca sujeto y entic d que señale	il de lad. e en
		atención vigente e	al numeral anterio n el ejercicio fiscal	r empezó a aplicar el de que se trate, así co	tratamiento fiscal establecido en la re omo la documentación con la que acrec	egla 3. ite su	21.2.2. o aqu dicho.	Jella
	3.	Contrato reexpres fideicomi	del fideicomiso de iones a la fecha de so.	e inversión en energía e presentación de este	a e infraestructura con todos sus ane e informe. Asimismo, proporcione la cla	kos y ive en	modificacione el RFC de d	es o icho
	4.	Una rela personas como el p	ción con la denom morales objeto de porcentaje de tener	inación o razón social e inversión por parte ncia accionaria que dic	l, clave en el RFC y actividad económ del fideicomiso de inversión en energ ho fideicomiso detenta en cada una de	ica de a e in las pe	cada una de fraestructura, ersonas moral) las , así les
	5.	Copia de atención	e las actas constit al numeral 4 de es	utivas de cada una d te apartado, así como	le las personas morales objeto de inv sus modificaciones, en su caso.	/ersiór	n, que señale	en :
	6.	Libros de objeto de atención	e Registro de Accio e inversión por pa al numeral 4 de es	nes Nominativas y de irte de los fideicomiso te apartado.	Variaciones de Capital de cada una d os de inversión en energía e infraesi	e las p ructur	personas mor a que señale	ales en
	7.	Organigr objeto de sus accio	amas donde se adv inversión, que sef ones por parte del f	vierta la tenencia accio íale en atención al nun ideicomiso de inversió	onaria directa e indirecta de cada una d neral 4 de este apartado, antes y despu n en energía e infraestructura.	e las p iés de	personas mor la adquisició	ales n de
	8.	Una rela accionist 3.21.2.1.	ción con el nomb as de las persona o aquella vigente e	re, denominación o ra s morales objeto de i en el ejercicio fiscal de	azón social, clave en el RFC y activi nversión, distintas a un fideicomiso qu que se trate.	dad e ie cur	conómica de npla con la r	los egla
	9.	Diagrama presenta	as de flujo median ción de este inform	te los cuales explique e:	e detalladamente los procesos que de	sarroll	an a la fecha	a de
		a) El 1	fideicomiso de inve	rsión en energía e infr	aestructura.			·(
		ם) Ca infr	ua una de las pers aestructura que se	onas morales objeto d ñale en atención al nu	e inversion por parte del fideicomiso de meral 4 de este apartado, para llevar a	cabo	sion en energ su actividad.	jia e

- 10. Documentación soporte de la adquisición de las acciones de cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, llevada a cabo por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. De manera enunciativa mas no limitativa, se deberán incluir los contratos de enajenación de acciones o cualquier otro esquema contractual.
- 11. Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, el número y valor de las acciones que fueron enajenadas al fideicomiso que cumple con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, así como el número y valor de los certificados bursátiles fiduciarios recibidos como contraprestación, o bien, el importe recibido por dicha contraprestación en moneda nacional.
- 12. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación de la ganancia o pérdida en la enajenación de los terrenos, activo fijo o gastos diferidos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso a) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 13. Documentación que acredite que el precio de la enajenación de las acciones de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, adquiridas por parte del fideicomiso que cumple con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, corresponde al precio o monto que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.
- 14. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas que enajenaron acciones emitidas por personas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron certificados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, optaron por aplicar el diferimiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente:
 - a) El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho diferimiento.
 - b) Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - c) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida.
 - Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida.
 - e) En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - i. El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia.
- 15. Indicar el número total de certificados bursátiles fiduciarios que emitió el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, precisando los fines a los que fueron destinados dichos certificados y la proporción que corresponde por cada fin al que fueron destinados, como parte de la oferta pública inicial, así como de ofertas subsecuentes.
- 16. Informar la cantidad de certificados bursátiles fiduciarios proporcionados como contraprestación por la enajenación de las acciones de cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, así como el sujeto destinatario de los mismos, proporcionando la documentación soporte que compruebe su dicho.
- 17. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2. fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral.
- 18. Explicación detallada del modelo de negocio que ha tenido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, señalando las actividades y funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos, aclarando si intervienen como proveedores, partes relacionadas o terceros.

19. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación que acredite que los ingresos obtenidos por las actividades llevadas a cabo por las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, han correspondido cuando menos al 90% del total de los ingresos acumulables declarados, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 21. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado tiene o tuvo en algún momento el régimen de sociedad anónima bursátil o sociedad promotora de inversión bursátil, en términos de la LMV. Asimismo, indique expresamente si dichas personas morales solicitaron su desincorporación de algunos de los regímenes bursátiles. Por último, precise si durante el periodo previo a la solicitud de desincorporación, las acciones de las referidas personas morales se colocaron entre el gran público inversionista. Adjunte la información y documentación que soporte su dicho.
- 22. Papeles de trabajo y documentación con la que se acredite que, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, al menos el 70% del valor promedio anual del patrimonio del fideicomiso estuvo invertido directamente en acciones de personas morales objeto de inversión; asimismo, deberá proporcionar papel de trabajo en formato .xlsx y documentación comprobatoria sobre las inversiones del remanente.
- 23. Información y documentación relacionada con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate y su inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, conforme al artículo 85 de la LMV.
- 24. Copia de las manifestaciones realizadas por los fideicomisarios y la fiduciaria del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, en términos de lo establecido en el artículo 74, fracción I, primer párrafo del Reglamento de la Ley del IVA.
- 25. Manifestación en la que indique con precisión las cláusulas del contrato de fideicomiso en las que se establecen los esquemas de compensaciones para los administradores, fideicomitentes o las personas relacionadas con los mismos, así como la mecánica de la determinación de dichas compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.1., fracción VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 26. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la determinación del resultado fiscal obtenido por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción III o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran. Asimismo, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - b) Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados Financieros comparativos.
- 27. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si la fiduciaria realizó la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, a los tenedores de dichos certificados.
 - c) En su caso, la determinación del ISR retenido y su entero.
 - d) En su caso, nombre, denominación o razón social de los tenedores, así como su clave en el RFC.
- 28. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la deducción del gasto diferido que resultó de la adquisición de los activos relacionados con las actividades exclusivas o la acumulación de la ganancia diferida, a razón del 15% en cada año incluido el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, en términos de lo establecido en la regla 3.21.2.2, fracciones III, IV y VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 29. Papeles de trabajo que muestren en forma detallada la integración de la cuenta de capital de aportación del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
 - a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
 - b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 30. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si se efectuó compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
 - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
 - b) Número de certificados adquiridos.
 - c) Monto de la contraprestación pactada.
 - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 31. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados financieros comparativos.
- 32. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los accionistas.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
 - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - d) El nombre, denominación o razón social de cada uno de los accionistas, así como su clave en el RFC.
- 33. Manifestación, bajo propuesta de decir verdad, sobre si se han presentado los avisos a que se refieren las fichas de trámite 105/ISR "Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", 106/ISR "Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura" y, 140/ISR "Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", contenidas en el Anexo 1-A. En caso afirmativo, proporcione una relación de los avisos presentados, precisando si su presentación se realizó a través del Portal del SAT, o bien, de forma presencial. En este último supuesto, proporcione la documentación con la que se acredite la presentación de dicho trámite.
- 34. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si durante su operación como fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ha enajenado total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 35. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.
- 36. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe

- 37. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si se ha llevado a cabo alguna reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, en la que entre fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o las acciones de personas morales objeto de inversión que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, de forma directa o indirecta. En caso afirmativo, deberá proporcionar estados financieros, organigramas, relación de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso, número de certificados de participación en circulación, antes y después de dicha operación, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que se haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron.
- 38. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, proporcione los estados financieros definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo en formato .xlsx de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal de cada persona moral.
- B) Tratándose del segundo informe y subsecuentes que se presenten para el programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, escrito libre dirigido a la ACPPFGC acompañado de la siguiente información y/o documentación:
 - 1. Relación de los sujetos y entidades a que se refiere la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, con respecto de quienes la fiduciaria del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura presenta este informe, identificando el carácter de cada sujeto y entidad.
 - 2. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si el contrato de fideicomiso de inversión en energía e infraestructura o sus anexos presentados previamente tuvieron o no modificaciones en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. En caso afirmativo deberá proporcionar la documentación soporte de dichas modificaciones.
 - 3. La relación a que se refiere el numeral 4 del apartado A debidamente actualizada. Cuando las modificaciones a dicha relación incluyan la adquisición de una nueva sociedad objeto de inversión por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, con respecto de dicha nueva sociedad deberá proporcionar la información a que se refieren los numerales 5, 6, 7, 8, 9, inciso b), 10, 11, 12, 13, 14, incisos a), b), c) y d), 15,16, 18, 19, 20 y 21 del apartado A.
 - 4. Información y documentación relacionada con el número total de certificados bursátiles fiduciarios que haya emitido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura como parte de ofertas públicas subsecuentes que hubiere realizado en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe y su inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, conforme al artículo 85 de la LMV, precisando los fines a los que fueron destinados dichos certificados y la proporción que corresponde por cada fin al que fueron destinados.
 - 5. Papeles de trabajo y documentación con la que se acredite que, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, al menos el 70% del valor promedio anual del patrimonio del fideicomiso estuvo invertido directamente en acciones de personas morales objeto de inversión; asimismo, deberá proporcionar papel de trabajo en formato .xlsx y documentación comprobatoria sobre las inversiones del remanente.
 - 6. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la determinación del resultado fiscal obtenido por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción III o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran. Asimismo, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados Financieros comparativos.

- 7. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si la fiduciaria realizó la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - b) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - c) Fechas y montos de las distribuciones que realizó el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, a los tenedores de dichos certificados.
 - d) En su caso, la determinación del ISR retenido y su entero.
 - e) En su caso, nombre, denominación o razón social de los tenedores, así como su clave en el RFC.
- 8. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la deducción del gasto diferido que resultó de la adquisición de los activos relacionados con las actividades exclusivas o la acumulación de la ganancia diferida a razón del 15%, en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, en términos de lo establecido en la regla 3.21.2.2, fracciones III, IV y VIII.
- 9. Papeles de trabajo que muestren en forma detallada la integración de la cuenta de capital de aportación del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella que vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
 - a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
 - b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.
 - Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c).
- 10. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe efectuó la compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e). En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
 - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
 - b) Número de certificados adquiridos.
 - c) Monto de la contraprestación pactada.
 - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 11. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c), detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados financieros comparativos.
- 12. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los accionistas.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
 - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los sujetos de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - d) El nombre, denominación o razón social del accionista, así como su clave en el RFC.
- 13. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura enajenó total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX.
- 14. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.

15. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe

- 16. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe llevó a cabo alguna reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, en la que entre fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o las acciones de personas morales objeto de inversión que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, de forma directa o indirecta. En caso afirmativo, deberá proporcionar estados financieros, organigramas, relación de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso, número de certificados de participación en circulación, antes y después de dicha operación, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que se haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron.
- 17. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, proporcione los estados financieros definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo en formato .xlsx de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal de cada persona moral.
- 18. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, los accionistas que enajenaron acciones emitidas por personas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron certificados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, continuaron aplicando el diferimiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente:
 - a) El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho diferimiento.
 - b) Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - c) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida.
 - Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida.
 - En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia.
- 19. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral.

	¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Contar con Contraseña.						
SEGUIN	IIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al	trámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del t	rámite o servicio				
Acuse de recibo.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y duda	S	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualq 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, con siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pul</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs y viernes de 08:30 días inhábiles. 	de 8:00 a 18:30 hrs, uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 s del SAT ubicadas en to se establece en la <u>blic/directorio</u> unes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional				
La información y documentación anexa a su trámite deberá comprimirse en formato de almacenamiento ZIP y no pesar más de 4 MB por archivo.						
	Fundamen	to iurídico				

Artículo 188 de la Ley del ISR; Reglas 3.21.2.1., 3.21.2.2. y 3.21.2.15. de la RMF.

Impuesto al Valor Agregado

3/IVA	3/IVA Solicitud de devolución del IVA para misiones diplomáticas, organismos internacionales y organismos ejecutores.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Presenta tu solicitud de devolución del IVA si eres misión diplomática,			Monto		
Servicio	0				Gratuito		
		organismo internacional u organismo ejecutor.		0	Pago derechos Costo:	de	
έQ	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se pres	enta?	?		
Las misior los organi oficina.	nes diplomá smos ejecu	ticas, los organismos internacionales y tores por conducto de su embajada u	En forma mensual.				

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones			
		De forma presencial:			
		Ante la oficialía de partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo			
		III, planta baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de			
		México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:30 hrs.			
	INFORM	ACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO			
	Qué te:	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?			
En e	el Portal del SAT, a través de buzó	n tributario:			
1.	Ingresa al Portal del SAT en la apartado Devoluciones .	liga mencionada, en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el			
2.	Dirígete a la opción Solicita tu c ejecutor.	levolución, si eres misión diplomática, organismo internacional u organismo			
3.	En el apartado Pasos a seguir in oprime el botón Enviar .	gresa al Buzón Tributario , captura tu RFC, Contraseña y el captcha, o tu e.firma y			
4.	Ingresa los datos solicitados en el Fed, para tales efectos verifica que la información precargada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona SI y posteriormente, elige Siguiente ; captura en el apartado Información del Trámite los datos correspondientes a tu solicitud y selecciona el Origen devolución (Misiones Diplomáticas / Organismos Internacionales) / Tipo de Trámite (306 IVA Embajadas y Organismos) y el campo de Información adicional: seleccionar el periodo por el que se solicita la devolución: Tipo de periodo / Periodo / Ejercicio / dar siguiente; selecciona los comprobantes fiscales por los que se solicita la devolución o carga la información de los comprobantes fiscales que no se encuentren precargados, ingresa en caso de que así lo consideres la información adicional correspondiente y selecciona Siguiente ; llena los campos que el formato electrónico solicita, captura el número de oficio de reciprocidad que corresponde; adjunta la documentación e información digitalizada en una carpeta comprimida en formato ZIP, relacionada con tu trámite, la cual se encuentra referida en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?; una vez concluido el registro, se muestra tu información ingresada, elige Verifica para				
5.	Obtén y conserva tu acuse de r descárgalo o imprime y al concluir	ecibo electrónico de la solicitud de devolución con el número de folio asignado, elige Cerrar Sesión.			
De f	orma presencial:				
1.	Acude a la Oficialía de Partes de l	a AGGC, conforme a lo mencionado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	Entrega la documentación solicita	da en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
3.	Recibe y conserva el formato escr	ito libre sellado, como acuse de recibo.			
4.	l ranscurrido un plazo de 40 días la resolución, o bien, dentro de dio	siguientes a la fecha en que hayas presentado tu solicitud, la autoridad fiscal emitira cho plazo emitirá un requerimiento de información.			
5.	En caso de que se emita un requ contados a partir de la fecha en la	erimiento de información, para cumplirlo contarás con un plazo no mayor a 30 días que surta efectos su notificación.			
6.	Una vez cumplido el o los reque proporciones la información que s	rimientos, la autoridad emitirá la resolución que corresponda. En caso de que no e te solicitó, dentro del plazo señalado, tu solicitud se tendrá por no presentada.			
7.	La resolución del trámite se te not	ificará por algunas de las formas establecidas en el artículo 134 del CFF.			
		¿Qué requisitos debo cumplir?			
Misi	ones diplomáticas gastos y gaso	lina			
1.	Formato solicitud de devolución (p	or duplicado).			
2.	Formato anexo impuesto al valor en dispositivo óptico (unidad de m	agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel emoria extraíble).			
3.	Comprobantes fiscales que ampai	ren las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.			
4.	Confirmación de reciprocidad qu Dirección General de Protocolo de	ue debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la e la SRE, según la regla 4.1.7.			
5.	Fotocopia de la carátula del esta bancaria estandarizada a 18 dígito	do de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave os y el nombre del beneficiario.			
Misi	ones diplomáticas automóvil				
1.	Formato solicitud de devolución (p	oor duplicado).			

Formato anexo impuesto al valor agregado.
 Comprobantes fiscales.

- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Confirmación de reciprocidad que debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la Dirección General de Protocolo de la SRE, según la regla 4.1.7.
- Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

Misiones diplomáticas automóvil a favor del personal diplomático

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Comprobantes fiscales.
- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Copia del carnet diplomático.
- Confirmación de reciprocidad que debe contener las especificaciones o limitaciones aplicables, emitida por la Dirección General de Protocolo de la SRE, según la regla 4.1.7.
- 7. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

Organismos internacionales gasto y gasolina

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel en dispositivo óptico (unidad de memoria extraíble).
- 3. Comprobantes fiscales que amparen las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.
- 4. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 5. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

Organismos internacionales automóvil

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Comprobantes fiscales.
- 4. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 5. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 6. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

Organismos internacionales automóvil a favor del personal extranjero de la Oficina

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado.
- 3. Resolución emitida por la ACAJNI o las Administraciones que de ella dependan adscritas a la AGGC, en términos del artículo 34 del CFF, que confirme que, de conformidad con el convenio constitutivo o el acuerdo de sede aplicable, puede solicitar la devolución del IVA, con fundamento en la regla 4.1.8., segundo párrafo.
- 4. Comprobantes fiscales.
- 5. Copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática.
- 6. Copia del carnet diplomático.
- 7. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

Organismos ejecutores

- 1. Formato solicitud de devolución (por duplicado).
- 2. Formato anexo impuesto al valor agregado, mismo que se debe acompañar de manera electrónica en formato Excel en dispositivo óptico (unidad de memoria extraíble).
- 3. Comprobantes fiscales que amparen las erogaciones relacionadas en el anexo impuesto al valor agregado.
- 4. Convenio de cooperación técnica vigente que contenga una cláusula que establezca que las aportaciones realizadas por el país contratante no se utilizarán para el pago de contribuciones, según la regla 2.3.1.
- 5. Fotocopia de la carátula del estado de cuenta, con antigüedad no mayor a tres meses, donde se aprecie la clave bancaria estandarizada a 18 dígitos y el nombre del beneficiario.

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,
•	Contar con e.firma y buzón tributar	rio.	-	
•	Contar con Contraseña.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
En e	l Portal del SAT, a través de buzó	ón tributario, con el	No.	
núm	ero de folio que se encuentra en	el Acuse de recibo,		
poar	as nacerio desde la siguiente liga	l: 		
?url=	/operacion/24016/solicita-tu-	5/pages/lanzador.jsi		
devo	lucion&tipoLogeo=c⌖=principa	al&hostServer=https:		
<u>//ww</u>	wmat.sat.gob.mx			
Una	vez autenticado, selecciona el tip	oo de solicitud y el		
ejerc	icio a consultar.			
tu trá	ámite con el número de folio que	se encuentra en el		
acus	e de recibo.			
		Resolución del t	rámite o servicio	
•	Resolución en la que se resuelva s	su solicitud.		
•	En caso de que la misión diplom señalado la información solicitada.	nática, organismo eje la solicitud de devolu	cutor u organismo ción se tendrá por n	internacional no proporcione en el plazo o presentada.
 El oficio que resuelva este trámite se notificará por algur 			na de las formas esta	ablecidas en el artículo 134 del CFF.
Р	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
r	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada
40 dí	as.	40 días.		En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo.
d	Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recibo electrónico o	de la solicitud de	No aplica.	
	devolución por buzón tributario.			
•	Resolución a su trámite.			
		CANALES D	E ATENCIÓN	
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 	
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ	del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio	denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5:	jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	nes a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto		

Información adicional

- Los formatos en Excel solicitud de devolución, anexo impuesto al valor agregado y cédula de datos generales que debes presentar, los puedes obtener en el apartado de **Documentos relacionados**, así como mayor información del tema, ubicado en la siguiente liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones</u>
- Antes de presentar tu primera solicitud de devolución, deberás ingresar la cédula de datos generales, mediante escrito dirigido a la AGGC.
- La solicitud de devolución la debes presentar en forma mensual, a través de tu embajada u oficina y clasificada en gastos, gasolina y automóvil.
- Los comprobantes fiscales deben ser expedidos a favor del organismo internacional, el organismo ejecutor o la misión diplomática y deberán cumplir con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del CFF vigente en el período solicitado.

Fundamento jurídico

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares 1961 y 1963, Convenios Constitutivos o Acuerdos Sede, Convenios de Cooperación Técnica y Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter general para la importación de vehículos en franquicia; Artículos 17-D, 18, 19 y 34 del CFF; 3 de la LIVA; 12 y 13 del RLIVA; Reglas 2.3.1., 4.1.7., 4.1.8. y 4.1.9. de la RMF.

			4/IVA Aviso	de exportación de se	ervicios de filmación o grabación.	
Trám	Trámite Descripción del trámite o servicio					
Serv	icio	0	A través de este trámite podrás presentar el aviso de exportación de Gratui			
			servicios de filma	ción o grabación.		O Pago de derechos Costo:
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Perso filma	onas ción o	físicas y grabación.	morales que exp	oorten servicios de	Previo a la fecha en la que inicies servicios.	la prestación de los
	¿Dónc	le puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA ⁻ https://www.sat.gob.	F, a través de Mi portal : mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingre	sa en la liga	a del apartado ¿Do	ónde puedo presenta	arlo?	
2.	En M	i portal , ca	ptura tu RFC, Con	traseña y elige Inicia	r sesión.	
3.	Selec	ciona la op	ción Servicios po	r Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	n formulario.
4.	Requ	isita el form	nulario conforme a	lo siguiente:		
5.	En el *Asu expor Adju	apartado I nto: Aviso tación de ntar Archiv ne el botón	Descripción del Se de exportación servicios de filma /o / Examinar , sel Enviar , se genera	ervicio, en la pestaña de servicios de filma ción o grabación. Pa ecciona el documento a el Acuse de recepc i	Trámite elige conforme a tu solicitud; e ación o grabación; Descripción: Se ra anexar la información relacionada c o correspondiente y elige Cargar . ión que contiene el folio de tu aviso, imp	n Dirigido a: SAT, en presenta el aviso de con el servicio, oprime
	<u>.</u>			¿Qué reguisitos	s debo cumplir?	3
Escri	to libre	e que conte	nga lo siguiente:	6		
•	Contr	ato de pres	stación de servicios	s en el que se especif	iquen los servicios de filmación o grabad	ción.
•	Caler	ndario de la	s filmaciones o gra	abaciones.		
•	Listad	do de los lu	gares en los que s	e llevarán a cabo las	actividades.	
				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
Conta	ar con	contraseña	1.			
			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ζC	ómo j	ouedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
Trám	ite inm	nediato.			No.	

	Resolución del t	rámite o servicio		
Una vez que envías la información, obt	endrás tu acuse de rec	ibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y duda	s		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes d excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualq 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pul</u> Los días y horarios siguientes: lu a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 a del SAT ubicadas en no se establece en la <u>blic/directorio</u> unes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
Artículos 29 de la LIVA; 62 y 63 del RLI	VA.			

5/IVA Avisos que presentan la fiduciaria y los fideicomisarios en el RFC para que la institución fiduciaria expida comprobantes fiscales por cuenta de los fiduciarios del fideicomiso en el que participa.							
Trámite	Trámite Descripción del trámite o servicio						
Servicio 🔘	Aviso para que la	a institución fiduciaria	a expida los comprobantes fiscales por	Gratuito			
	cuenta de las per IVA a través de u	rsonas que realicen a In fideicomiso (fideico	 Pago de derechos Costo: 				
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser:	nta?			
La fiduciaria y los fideio	comisarios.		Al momento de solicitar la inscripción del fideicomiso en el RFC o un mes antes de ejercer la opción a que se refiere el artículo 74, fracción I del RLIVA.				
¿Dónde puedo p	resentarlo?	 En la oficina del siguier ingresando al siguier Tratándose de partes de dich Módulo III, pla Ciudad de Mé 14:30 hrs. Tratándose de partes de dich Módulo III, pla Ciudad de Mé 14:30 hrs. y de 	SAT más cercana a tu domicilio, que nte enlace: <u>https://www.sat.gob.mx/porta</u> e contribuyentes competencia de la AGO na unidad administrativa, ubicada en Ave nta baja, Colonia Guerrero, alcaldía Cua exico en un horario de atención de lune e contribuyentes competencia de la AGO na unidad administrativa, ubicada en Ave nta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cua exico en un horario de atención de lune exico en un horario de atención de lune exico en un horario de atención de lune exico a 16:30 hrs. y los viernes de 8:00	ue podrá encontrarso <u>Il/public/directorio</u> GC, ante la oficialía du renida Hidalgo No. 77 auhtémoc, C.P. 06300 s a viernes de 8:00 a GH, ante la oficialía du renida Hidalgo No. 77 auhtémoc, C.P. 06300 es a jueves de 8:00 a 0 a 14:30 hrs.			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Acude a la oficialía de partes que te corresponda, mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la 1. documentación que se indica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá el trámite y recibe los escritos libres sellados, como acuse de recepción. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Escrito libre suscrito por los fideicomisarios, que contenga el aviso en el RFC manifestando que ejercen la opción a que se refiere el artículo 74, fracción I del RLIVA. 2 Escrito libre suscrito por el representante legal de la institución fiduciaria manifestando su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través de los fideicomisos en los que participan con ese carácter. 3 Tratándose de contribuyentes que son competencia de la AGGC, o de la AGH, los escritos libres a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente apartado, deberán dirigirse a la ACPPFGC, o bien, a la ACPPH, según corresponda. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con RFC. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No. Resolución del trámite o servicio Si los escritos libres cumplen con los requisitos establecidos en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? te serán sellados como acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la solicite información adicional información solicitada resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recibo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 . 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. • https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 74, fracción I del RLIVA; Reglas 1.6. y 2.2.6. de la RMF.

		S/IVA Consulta de	claves en el RFC par	a determinar a suje	etos exentos del IV	A .
Trám	ite 🕒		Descripción del	Descripción del trámite o servicio Monto		
Servi	icio 🔿	Verificar si el RF por sus cuentaha	C proporcionado a la bientes, corresponde	 proporcionado a las Instituciones del sistema financiero Gratuito ientes, corresponde a personas físicas exentas del IVA. Pago derechos Costo: 		
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?
Institu	uciones del Siste	ema Financiero.		Cuando la Institu verificar las claves	ución del Sistema de RFC de sus cuer	Financiero requiera ntahabientes.
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T: mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal	
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?	
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción 6/IVA CONSULTA DE RFC EXENTOS; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Solicito la validación de exentos de IVA; Descripción: Solicito la validación de exentos de IVA. Anexa la información relacionada con el servicio, para ello elige Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo comprimido en ZIP y elige Cargar. Oprime el botón Enviar y se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal_</u>de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta: captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta: captura tu RFC e ingresa tu Contraseña; selecciona la opción: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta: captura el número de folio del trámite y verifica la solución dorrada a tu aviso; si tu solicitud 					
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
•	Archivo compri físicas exenta https://www.sa &ssbinary=true Proporcionar u	mido en ZIP de acu s del IVA, que se e t.gob.mx/cs/Satellite n correo electrónico	erdo a la Especificac ncuentra en el apartad ?blobcol=urldata&blo o como medio de conta	ción técnica para la do de Contenidos R bkey=id&blobtable=l acto.	validación de con telacionados, en la MungoBlobs&blobwl	t ribuyentes personas siguiente liga: <u>here=1461173904104</u>
			¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,	
Conta	ar con contraser	ia.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ςC	ómo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación rámite o servicio?
•	En el Portal de encuentra en e	el SAT, con el nún l Acuse de recepció	nero de folio que se m.	No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
•	La autoridad v respuesta.	alidará la informaci	ión, si es procedente	recibirás el archivo	con la información	validada y Acuse de
•	En caso contra	rio en el mencionad	lo Acuse de respuesta	a se indica el motivo	por el cual no proce	dió la consulta.
Pi r	lazo máximo pa esuelva el trám	ara que el SAT lite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
10 dí	as.		10 días.		10 días.	

	وكQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
•	Acuse de recepción. Acuse de respuesta.	Indefinida.
	CANALES D	E ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional
Los mis	s archivos que envíen las Instituciones del sistema financies smo caso se pueden enviar varios archivos.	ero no deben rebasar el tamaño de 4 MB, sin embargo, en el
	Fundamen	ito jurídico

Artículos 15, fracción X, inciso b), segundo párrafo de la LIVA; 297 del CFPC; Regla 4.3.2. de la RMF.

8/IVA Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).								
Trámite		Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔘	Realiza este pr	rocedimiento para c	apturar y enviar	a información de	Gratuito			
	operaciones con	terceros.			O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?			
Personas físicas.			A más tardar el m	es inmediato poster	ior al que corresponda			
Personas morale	S.		el periodo o de ma	nera semestral.				
¿Dónde puedo pr	resentarlo?	En el Portal del SA	r, en la siguiente lig	a:				
		https://pstcdi.clouda.	.sat.gob.mx/					
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO				
	Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?				
En el Portal del SAT:								
1. Ingresa al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	lo?				
2. Elige tu acceso c	on e.firma, Certifi	cado (.cer), Clave priv	/ada (.key) y Contra	seña de clave priva	da o bien, Contraseña,			
capturando tu RF	C, Contraseña y	el captcha, da clic en	Enviar.					
3. Liena los datos q	ue te solicitan der	ntro del formulario.						
4. Envia la declarac	cion informativa	- /						
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Contar con RFC								
Contar con Contr	aseña							
Contar con e.firm	a							
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir					
Contar con Contraseña	y para personas	morales e.firma.						

Ē

-1

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad verificará que la declaracio por cumplida la obligación.	ón sea presentada en	tiempo, que los dat	tos sean correctos, y de ser el caso, dará		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o Servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Mensual para personas físicas y morales que señala la regla 4.5.1. de la RMF, o semestral para personas morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, conforme a las reglas 1.3. y 1.12. de la RFA.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	•	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
De conformidad con la regla 4.5.1. de la importación (correspondiente en la pr cantidades que fueron trasladadas al co por no ser estrictamente indispensables, con el artículo 5, fracción I de la Ley del	De conformidad con la regla 4.5.1. de la RMF, en el campo denominado "Monto del IVA pagado no acreditable incluyendo importación (correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas)" de la DIOT se deberán anotar las cantidades que fueron trasladadas al contribuyente, pero que no reúnen los requisitos para ser considerado IVA acreditable, por no ser estrictamente indispensables, o bien, por no reunir los requisitos para ser deducibles para el ISR, de conformidad con el artículo 5, fracción I de la Ley del IVA. El llenado de dicho campo no será obligatorio tratándose de personas físicas.				
	Fundamen	ito jurídico			
Artículos 17-D del CFF; 32, fracción VIII	de la LIVA; Reglas 1.3	3., primer párrafo, 1.	12. de la RFA; Regla 4.5.1. de la RMF.		

Articulos 17-D del CFF; 32, fraccion	VIII de la LIVA; Reglas 1.3., primer parrar	o, 1.12. de la RFA; Regla 4.5.1. de la RIMF.

	9/IVA Informe de inicio de actividades.									
Trám	ite	•	Descripción del	trámite	e o servicio	Monto				
Servi	cio	0	Informe para indicar la fecha en la que	inicias	ste tus actividades e identificar el	•	Gratuito			
			mes en el que deberás efectuar el ajuste del IVA acreditable por gastos e inversiones realizadas en el periodo preoperativo.				Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?					
 Personas físicas y morales que en período preoperativo realicen gastos o inversiones. Personas físicas y morales que realicen inversiones 				•	En el mes en el que iniciaste caso de que se trate de gas período preoperativo y,	tus a tos o	ctividades, en inversiones e	el en		
una vez iniciadas sus actividades.			s sus actividades.	•	Antes del decimosegundo mes en que se deba realizar el ajuste, en el caso de que se trate de inversiones realizadas una vez iniciadas sus actividades.			:ar es		

DIARIO OFICIAL

	: Dónde nuedo presentarlo?	En el Portal del SAT	a través de Mi no	rtal·			
		www.sat.gob.mx/port	al/private/aplicacion	/mi-portal			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?			
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Do	onde puedo presenta	irlo?				
2.	Registra en Mi portal tu RFC y Co	ntraseña, y elige Inici	ar sesión.				
3.	Ingresa a los Apartados Servicios	por Internet / Servic	IO O SOLICITUDES / S	olicitud.			
4.	4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 9/IVA INICIO DE ACTIVIDADES; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Informe de Inicio de Actividades; en Descripción: Presentación del Informe de inicio de actividades, en términos de la ficha de trámite 9/IVA; Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo o guárdalo.						
		¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Adju	nta los documentos en formato PDF	, que acrediten el inici	o de las actividades	, que pueden ser los siguientes:			
1.	Reporte de los CFDI emitidos.						
2.	Declaración en la que conste los in	gresos obtenidos y el	valor de actos o act	tividades realizados.			
3.	Contratos celebrados con clientes.						
4. 5.	Estados de cuenta que reflejen la r Documento que ampare el cumplir aplicación Mis cuentas .	ecepción de recursos niento de la presentad	por pagos derivado ción de la contabilida	s de las actividades realizadas. ad en medios electrónicos o a través de la			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?				
Cont	ar con Contraseña.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.				
		Resolución del tr	rámite o servicio				
La a el inf	utoridad validará la información pres orme.	entada y en caso de o	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
Acus	e de recibo.		Indefinida.				
		CANALES DI	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> 				
•	Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> les a jueves de 9:00 15:00 hrs., excepto	 <u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
		Informació	n adicional				
No a	plica.						
		Fundamen	to jurídico				
A 17							
Artic	ulos 17-D del CFF; 5, 5-B de la LIVA	A; Regla 4.1.10. de la l	≺MF.				

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

		2/IEPS So	licitud anticipad	a de marbetes o prec	intos para importación de bebidas alo	cohólica	as.	
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio Mon					
Servicio 🔿			Solicita marbetes o precintos de manera anticipada para adherir en los O Gratuito					
			envases que cor	itengan bebluas alcon	olicas de importación.	• F c v	Pago lerechos Costo: /ariable	de
	¿Qι	ién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	 Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador que, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, realizaron importaciones por el concepto de vinos y licores, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio inmediato anterior. Los contribuyentes que se encuentren Certificados ante el SAT de conformidad con el artículo 100-A de la la la 			 Tratándose de la primera solicitud de marbetes y/o precintos anticipados, se podrá efectuar cuando lo requiera. En las solicitudes subsecuentes debes cumplir con lo señalado en el apartado de Información adicional. 				
ż	Dónc	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre trám mart	sa en la lig i tes y serv i o <mark>etes físico</mark>	ga del apartado , icios / Tabacos y os y precintos.	¿Dónde puedo prese bebidas alcohólicas	entarlo?, da clic en la pestaña Trámit / Marbetes y precintos / Solicitud / So	es y se olicitud	ervicios / I anticipada	Más a de
2.	En P	asos a seg	uir, ingresa a Mi	portal, con contraseña	a.			
3.	Llena	el formula	rio y adjunta el es	crito.				
4.	Una	vez que ten	gas la respuesta	favorable, registra la s	olicitud en el Servicio de Marbetes y Pr	recintos	.	
5.	Capt	ura tu e.firn	na y elige el botór	Enviar.				-
6.	Regi puec usua	stra la solici i o present a rio)", para v	itud. (De la opción arlo? , descarga e rerificar los pasos	i Contenidos Relaciona I documento "Registro a realizar para el regis	ados que se observa al ingresar a la liga o de solicitud anticipada de marbetes o stro de la solicitud).	del apa precinte	artado ¿Dó os (Manua	nde I de
7.	En u apart inforr cump prese	n plazo má: ado Resolu nación o d oles con el entarla.	ximo de 10 días r ución del trámite ocumentación ad requerimiento, s	ecibe la resolución de o servicio) el plazo icional que podrás so le tendrá por desistid	e tu trámite a través de buzón tributario de respuesta se interrumpirá cuando la olventar en un plazo de 10 días, si en la la solicitud de marbetes o precintos	(como s autorid el plazo s y, det	e señala e lad te requ o señalado perás volve	n el iera > no er a
8.	En e preci num	l supuesto ntos en el l eradas (ma	de que tu solicit Portal del SAT en Irbetes y precinte	ud sea resuelta de n la siguiente liga <u>https</u> os).	nanera favorable, agenda una cita para <u>s://citas.sat.gob.mx/</u> , en el apartado de l	a recogo Recepci	er marbete ión de forr	s o nas
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Habe visua	r realizado liza en el re	el pago de DPA's	s para contar con la lla ente.	ave de pago (código alfanumérico a diez	posicio	nes) la cua	ıl se
2.	Decla han impo el eje en la	arar bajo pr realizado ir rtación de e ercicio inme primera so	otesta de decir ve nportaciones por estos productos er diato anterior, el o licitud de marbete	erdad, que en los doc el concepto de vinos n un monto igual o ma cual tendrá que ser en s y/o precintos anticipa	e meses anteriores a la fecha de prese s y licores, respecto de las que hayar yor a \$10,000,000.00 (Diez millones de j viado por el Portal del SAT a través de ados que realice.	ntación pagado pesos 00 Mi port a	de la solici o IEPS po 0/100 M.N. al, únicame	tud, or la) en ente

¿Con qué condiciones debo cumplir? Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como Importador. Estar inscrito en el Padrón de Importadores. Contar con buzón tributario activo. Contar con e.firma. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ≻ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Puedes consultar el estatus de tu solicitud de No. 1 marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresando a: <u>www.sat.gob.mx</u> Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir / Servicio de Marbetes y Precintos, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión / Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos (es importante especificar el número y fecha de la misma); Si deseas anexar información relacionada con el servicio, elige el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. 3 MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Resolución del trámite o servicio La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días. 10 días. 10 días.
-							
	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
•	Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo).	Indefinida.					
•	En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla						
	5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.						
	CANALES DI	EATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55					
	Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	885 22 222 (quejas y denuncias).					
	728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención	En el Portal del SAT:					
	de marbetes precintos y códigos de seguridad.	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-					
_	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	denuncias					
•	apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	n adicional					
Al n auto siste dete prec RFC	Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del						
cap	tura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo	siguiente:					
•	El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro	de pagos de derechos no mayores a doce meses.					
•	Los únicos pagos de derechos que podrá utilizar más de	una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.					
•	cuando se realice la captura de la llave del pago en sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Erro	r, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el					
	pago se validará automáticamente más tarde, lo cual	significa que la llave de pago se validará posteriormente.					
•	La autoridad verificara a traves del Formato Electronico información que compruebe que se ha realizado la impo fueron solicitados los marbetes o precintos. El 50 % solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los tér	o de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, la ortación de por lo menos un 50% de la mercancía para la cual restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la minos de este párrafo.					
•	Los marbetes que se requieran de manera anticipada de precintos, se podrán solicitar hasta 300.	berán ser solicitados en múltiplos de 10 mil y, para el caso de					
•	Los marbetes y precintos solicitados bajo esta modalida día siguiente al que hayan sido entregados, transcurri utilizados y los mismos deberán ser destruidos y cancela (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo de vig destrucción de los marbetes y precintos, estos quedara serán objeto de reposición por parte de la autoridad.	ad tienen vigencia de 150 días naturales contados a partir del do el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser ados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos gencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y án fuera de uso y serán considerados como no válidos y no					
•	El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en la a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. La entrega de será atendiendo al número de disponibilidad que tenga histórica de solicitudes registradas de las formas numera	os artículos 53-K, fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo e marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes an en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda adas y la existencia que tenga el SAT.					

En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal, mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".

En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: <u>www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF, 19 fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

.....

	4/IEF	PS Solici	tud de ministraci	ón de marbetes físic	os y precintos de bebidas alcohólica	s naci	ionales.	
Trám	nite (te					Monto	
Serv	icio 🤇	D	Solicita marbetes	s y/o precintos para a	dherir a los envases o recipientes que	0	Gratuito	
			contengan bebida	as alcohólicas naciona	ales.	•	Pago derechos Costo: variable	de
	¿Quié	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Perso Contr produ alcoh	onas fís ribuyente uctor o iólicas na	sicas y es de Be o Come acionales	morales inscritos ebidas Alcohólicas ercializador/maquil 	en el Padrón de s en el RFC como ador de bebidas	Cuando lo requieras.			
	¿Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÀMITE O SERVICIO			
			Qué teı:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa trámite físicos	a en la lig es y servi y precin	ga del apartado ¿ icios / Tabacos y tos nacionales.	Dónde puedo prese bebidas alcohólicas	entarlo?, da clic en la pestaña Trámit s / Marbetes y precintos / Solicitud / S	es y Solicit	servicios / ud de marb	Más etes
2.	En Pas	os a seg	uir, da clic en Mar	betes y Precintos.				
3.	Captura	a tu e.firm	na y elige el botón	Enviar.				
4.	Registra puedo verificar	a la solici present a r los paso	itud. (De la opción arlo? , descarga lo os a realizar para e	Contenidos Relaciona os documentos "Reg el registro de la solicitu	ados que se observa al ingresar a la liga istro de solicitud de marbetes o precin ud correspondiente).	i del a ntos in	partado ¿Do acionales",	ónde para
5.	 En un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio); El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. 							
6.	En el s precinto numera	supuesto os en el l adas (ma	de que tu solicitu Portal del SAT en Irbetes y precinto	ud sea resuelta de m la siguiente liga <u>https</u> p s) .	nanera favorable, agenda una cita par <u>s://citas.sat.gob.mx/</u> , en el apartado de l	a reco Recep	oger marbet oción de for	es o mas
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Haber r visualiz	realizado a en el re	el pago de DPA's ecibo correspondie	para contar con la lla nte).	ave de pago (código alfanumérico a diez	posic	ciones, la cu	al se
2.	Para el fabricac físicas acuerdo	l caso de ción, proc o morale o con lo c	los Comercializa ducción o envasar s, además deberá que se señala a col	dores/Maquiladores miento de bebidas al in adjuntar el archivo ntinuación:	de bebidas alcohólicas que contraten icohólicas a través de un contrato o c digitalizado que contenga la informació	total c onven ón coi	o parcialmen io con perse rrespondient	ite la onas e de

Tratándose de propietarios de marca de tequila:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.

Tratándose de propietarios de marca de mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, tratándose de Contratos o Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de Mezcal.

Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila y mezcal:

- Copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 239 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Estar dado de alta en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC como Productor, Comercializador/Maquilador.
- Contar con buzón tributario activo.
- Contar con e.firma.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:
 - > No tener créditos fiscales firmes o exigibles.
 - No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente.
- Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.
- No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
•	Ingresando al siguiente enlace:	No.
	www.sat.gob.mx	
	Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más	
	trámites y servicios / Marbetes y precintos /	
	Solicitud / Solicitud anticipada de marbetes físicos	
	y precintos / Pasos a seguir, captura tu e.firma y	
	elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus	
	Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el	
	estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en	
	Proceso.	
•	Ingresa a la liga:	
	www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	
	Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar	
	sesión.	
	Ingresa a las opciones Servicios por Internet /	
	Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un	
	formulario.	

=					
	Requisita el formulario confor continuación se describe:	me a lo que a			
	En el apartado Descripción del Se	rvicio, en la pestaña			
	DE SEGURIDAD: *Asunto: Es	status de solicitud			
	Descripción: Se solicita estatu	us de solicitud de			
	marbetes y/o precintos (es impo	rtante especificar el			
	número y fecha de la misma);	si deseas anexar			
	información relacionada con el se	rvicio, selecciona el			
	boton Adjuntar Archivo / Exan	ninar, selecciona el			
	Cargar: Oprime el botón Enviar.	se genera el Acuse			
	de recepción que contiene el fol	io del trámite con el			
	que puedes dar seguimiento a tu c	onsulta, imprímelo o			
	guárdalo.				
•	Vía telefónica en MarcaSAT desde	e cualquier parte del			
	627 22 728 y solicitar que te tran	sfieran a la línea de			
	atención de marbetes precinte	os y códigos de			
	seguridad.				
		Resolución del t	rámite o servicio		
La a	utoridad realizará el dictamen de la s	solicitud y, te notificara	á la resolución corre	spondiente a través de buzón tributario.	
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 d	ías.	10 días.		10 días.	
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Oficio de resolución de solicitude precintos (autorización o rechazo).	es de marbetes y/o	Indefinida.		
•	En el supuesto de autorizaciór	: Comprobante de			
	entrega de marbetes a los que	se refiere la regla			
	5.2.6., fracción I o, en su caso, pre	cintos.			
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	• Quejas y Do país 55 885	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55	
	Atención telefónica: desde cualqui	ier parte del país 55	885 22 222 (quejas y denuncias).	
	627 22 728 y para el exterior del p	ais (+52) 55 627 22	Correo elect	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
	de marbetes precintos y códigos de	e seguridad.	En el Portal	del SAT:	
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		<u>nttps://www.</u> denuncias	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
•	A través de Mi portal conforme	a lo señalado en el	 Teléfonos ro 	ios ubicados en las oficinas del SAT	
	apartado ¿Cómo puedo dar seg	uimiento al trámite	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.	
	o servicio?				
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en			
	diversas ciudades del país, en l	os horarios que se			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio			
	Los días y horarios siguientes: lun	es a jueves de 09:00			
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a	15:00 hrs., excepto			

Información adicional

Al momento de capturar tu e firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguiente mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes.

Para la captura de la llave de pago, debe tomar en consideración lo siguiente:

- El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses.
- Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.
- Cuando se realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente.
- El Contrato o Convenio celebrado con el fabricante, productor o envasador para la producción o envasamiento total o
 parcial de las bebidas alcohólicas y las constancias de inscripción de dicho contrato ante el Instituto Mexicano de la
 Propiedad Industrial, deben agregarse a la solicitud en un solo archivo en formato PDF.
- Para poder obtener marbetes nacionales, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados en la solicitud anterior.
- El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K fracción I y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. Los marbetes y precintos autorizados bajo esta modalidad tienen vigencia de 9 meses, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- La entrega de marbetes físicos y precintos que soliciten los contribuyentes será atendiendo al número de disponibilidad que tengan en su inventario, la vigencia de los mismos, la demanda histórica de solicitudes registradas de las formas numeradas y la existencia que tenga el SAT.
- Tratándose de robo o extravío de marbetes o precintos, o en caso de terminación anticipada o vigencia del contrato, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados y; b) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". Para el caso de robo o extravío de marbetes o precintos, también debes adjuntar el acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público.
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados". La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1., 5.3.2. y Anexo 19 de la RMF.

	6/IEPS	Solicitu	d de ministraciór	n de marbetes físicos	y precintos de bebidas alcohólicas	de im	portación.	
Trám	Trámite						Monto	
Serv	icio 🤇	5	Solicita marbetes	s y precintos para adl	herir a los envases o recipientes que	0	Gratuito	
contengan bebidas alcohólicas de importación. Pag dere Cos varie						Pago derechos Costo: variable.	de	
	¿Quié	n puede	solicitar el trámi	te o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Perso Contr impor	onas fís ribuyente rtador.	icas y es de B	morales inscritos ebidas Alcohólica	en el Padrón de s en el RFC como	Cuando lo requieras.			
	¿Dónde	puedo p	presentarlo?	En el Portal del SAT	:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa trámite físicos	a la lig s y serv y precir	a del apartado اخ vicios / Tabacos y ntos de importacio	Dónde puedo preser bebidas alcohólicas ón.	ntarlo?, da clic en la pestaña Trámit / Marbetes y precintos / Solicitud / S	es y Solicit	servicios / M ad de marbe	Vás etes
2.	En Pas	os a seg	guir, da clic en Mai	rbetes y Precintos.				
3.	Captura	a tu e.firn	na y elige el botón	Enviar.				
4.	Registra puedo para ve	a la solic present rificar los	itud. (de la opción arlo? , descarga los s pasos a realizar p	Contenidos Relaciona s documentos "Registr para el registro de la so	dos que se observa al ingresar a la liga o de solicitud de marbetes físicos o pro olicitud correspondiente), o	a del a ecintos	apartado ¿Dó i s de importac	nde ión"
5.	En un p apartad informa cumples present	n un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el partado Resolución del trámite o servicio) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera formación o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no umples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a resentarla.						
6.	En el s precinto numera	supuesto os en el adas (m a	de que tu solicitu Portal del SAT en arbetes y precinto	ud sea resuelta de m la siguiente liga <u>https:</u> o s) .	anera favorable, agenda una cita par ://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de	a rec Recep	oger marbete oción de forn	es o mas
				¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Haber r visualiz	ealizado a en el re	el pago de DPA's ecibo correspondie	para contar con la lla ente.	ve de pago (código alfanumérico a diez	z posio	ciones) la cua	l se
2.	Factura de las l enviar alcohóli	s emitida RGCE). la carta icas en e	as por el proveedo (cuando los marbe de crédito o com el extranjero).	r en el extranjero, (deb etes o precintos sean aprobante del pago re	perán cumplir con los requisitos estable solicitados para adherir en país orige ealizado por la compra efectuada al	cidos n o ac prove	en la regla 3. duana se deb edor de bebi	1.8. berá das
3.	En el ca donde s factura	aso de p se pueda comercia	recintos, escrito lib an cargar o descai al.	ore en el que se manifi rgar las bebidas alcoh	iesten las entradas y salidas de los en ólicas, el cual se debe digitalizar con	/ases el mis	o recipientes mo archivo de	por e la
	En el si se enci siguient	upuesto uentran tes requi	de solicitudes de r en un Almacén G sitos:	narbetes físicos o preci eneral de Depósito, a	cintos para adherir a los envases de b además de los requisitos anteriores d	ebidas eberá	s alcohólicas cumplir con	que los
	• N SI	lúmero d u caso e olicitud d	e pedimentos de ir el número de pedir le marbetes. (opcio	mportación consolidado nento de la última recto nal presentarlo al inici	o con clave de internación A4 de la me tificación que se le hayan realizado, po o del trámite).	rcancí or la c	a a importar y que se justifica	/ en a la
	• C	ertificado epósito.	o de depósito vige (opcional presenta	ente correspondiente a arlo al inicio del trámite	a la mercancía importada emitido por e).	el Alm	acén General	l de
	• Ir di pi	nventario e cajas, recintos.	de mercancías ao número de envase (opcional presenta	ctualizado emitido por es por caja, marca y ca arlo al inicio del trámite	el Almacén General de Depósito, que apacidad de los mismos para los cuales e).	espec s solici	ifique la canti itas marbetes	dad y/o

resuelva el trámite o servicio

10 días.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

información solicitada

10 días.

Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador. Estar inscrito en el Padrón de Importadores. Contar con buzón tributario activo. Contar con e.firma y Contraseña. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ≻ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? No. 1. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir / Marbetes y precintos, captura tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecciona Estatus Solicitudes, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso. 2 Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión; selecciona: Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite: selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos, incluyendo el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo. 3 Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Resolución del trámite o servicio La autoridad realizará el dictamen de la solicitud, y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la

solicite información adicional

10 días.

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
•	Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo). En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.	Indefinida.
	CANALES DE	ATENCIÓN
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
		adicional
	Al momente de capturar tu o firma para ingresar al siste	
•	automáticas de las condiciones establecidas en la prese el sistema no te permitirá accesar y te mostrará el siguie detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a N precintos y códigos de seguridad.	ante ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, nte mensaje: Acceso denegado seguido de la inconsistencia larcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes,
•	Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribu permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás	yentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te la opción de Estatus Solicitudes .
	Para la captura de la llave de pago, debe tomar en con	sideración lo siguiente:
•	El sistema de marbetes y precintos, aceptara el registro de Los únicos pagos que podrá utilizar más de una voz, son	de pagos de derechos no mayores a doce meses.
•	La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el núr en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan p solicitar la devolución por el monto de la diferencia.	nero de marbetes igual al de los envases que se encuentren agado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá
•	Los marbetes o precintos que se autoricen en esta moda las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) presentaron al momento de ingresar la solicitud de marb adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las	lidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se etes y/o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para s especificadas en la documentación que ampara la solicitud.
•	En el supuesto de que el pedimento de importación con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la archivo en formato PDF. El costo del marbete o pred actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de es necesario que, al momento de realizar la solicitud de marbetes entregados en solicitud anterior.	s, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo cinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se a la RMF. Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, e los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los
•	Cuando se trate de solicitudes de marbetes o precintos jurídicas de compra-venta o cesión de derechos, los m personas físicas o morales identificadas como vended ALTA en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alco obtenido marbetes o precintos con anterioridad, debe cu la regla 5.2.24.	para facturas comerciales obtenidas a través de las figuras arbetes y precintos podrán ser autorizados siempre que, las pr-comprador o cedente-cesionario, cuenten con estatus de phólicas, asimismo el vendedor o cedente en caso de haber mplir con la presentación de la información a la que se refiere
•	El reporte de uso de marbetes y precintos solicitados pedimentos clave A1, por lo tanto, la mercancía para la extraída de un lugar distinto al país de origen o aduana, se	para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser según corresponda.
•	Los marbetes o precintos que no sean utilizados e info artículo 119-A de la Ley Aduanera, quedarán fuera de numeradas no serán objeto de reposición por parte de la	rmados en el plazo al que se refiere el segundo párrafo del uso y serán considerados como no válidos, dichas formas autoridad.

- Los marbetes físicos y precintos que se soliciten para adherir en país origen o aduana, tienen vigencia de 150 días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados", La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

Fundamento jurídico

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K, fracción I y 53-L de la LFD; 16 del Reglamento de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

7/IEP ocasiona	7/IEPS Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo a lo dispuesto en las reglas 1.3.1., 1.3.6. o 3.7.3. en relación con la 3.7.5. de las RGCE.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Solicita de man	era ocasional marbe	tes o precintos de importación para	O Gratuito			
		adherir a los env personal.	ases que contengan bebidas alcohólicas destinadas a uso			Pago derechos Costo: variable.	de	
ζQ	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Personas físicas que no estén inscritas en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y en el Padrón de Importadores y requieran marbetes o precintos para importar por única ocasión bebidas alcohólicas.								
¿Dór	nde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Г:				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué te:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. Ingr trán Pas	esa a la lig nites y serv os a seguir	a del apartado ¿l ricios / Tabacos y / Servicio.	Dónde puedo prese [,] bebidas alcohólica	ntarlo? da clic en la pestaña Trámit s / Marbetes y precintos / Solicitud /	əs y Solic	servicios / itud ocasion	Más nal /	
2. Elig a lo	e el menú S siguiente:	ervicios por Inter	net; posteriormente C	prientación fiscal y Solicitud; requisita	el fori	mulario confo	orme	
•	 a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud de ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías; sí deseas anexar información relacionada con el servicio, oprime el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF. y elige Cargar; para finalizar oprime el botón 							

- 3. En un plazo máximo de 5 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado Resolución del trámite o servicio). El plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, en caso de que no cumplas con el requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla. 4. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga https://citas.sat.gob.mx/, en el apartado de Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos). ¿Qué requisitos debo cumplir? Escrito libre en el que señales tus datos y solicites los marbetes y/o precintos. 1. 2. Archivo digitalizado que contenga la solicitud de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas, Forma oficial 31-A debidamente requisitada, misma que podrás descargar de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461172507130 &ssbinary=true 3. Recibo bancario de pago de DPA's con sello digital. Pedimento de importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (sólo aplica para 4 las bebidas alcohólicas que se encuentren en un Almacén General de Depósito). 5. Archivo digitalizado que contenga: Copia simple del formato A5 "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores" que se encuentra en el Anexo 1 de las RGCE y que debes presentar ante la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior de la AGJ, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México o, en su caso, en la Administración Desconcentrada Jurídica correspondiente a su domicilio fiscal mismo que debe contener sello de recibido. Oficio de autorización emitido por la Unidad Administrativa en la que presentaste dicha solicitud, que es indispensable para tramitar los marbetes. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con buzón tributario activo. Contar con Contraseña. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: ≻ No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de la e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? 1. Puedes consultar el estatus de tu solicitud de No. marbetes y/o precintos en los siguientes medios: Ingresa la liga а www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio indica el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar, verifica tu respuesta. 2
- MarcaSAT: 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.

		Resolución del t	rámite o servicio			
•	Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente a través del aplicativo Mi portal y vía Buzón tributario, para lo cual debes considerar lo siguiente:					
•	Ingresa a <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> captura tu e.firma y contraseña; selecciona Enviar ; elige Mis notificaciones y descarga tu oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos.					
•	En el supuesto de que tu solicituo ADSC autorizada a recoger los ma	d sea aprobada, acud irbetes, de acuerdo a	le al Almacén de M los lugares autorizad	arbetes y/o Precintos en la CDMX o a la dos que se especifican en la Regla 5.2.8.		
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
5 día	as.	5 días.		10 días.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Oficio de resolución de solicitude precintos (autorización o rechazo).	es de marbetes y/o	Indefinida.			
•	En el supuesto de autorización entrega de marbetes a los que 5.2.6., fracción I o, en su caso, pre	a: Comprobante de se refiere la regla cintos.				
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 5 885 22 222 (quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del p 728 y solicitar que lo transfieran a	baís (+52) 55 627 22 la línea de atención	 Correo electi En el Portal o 	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:		
	de marbetes, precintos y codigos o Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	le seguridad.	 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
•	A través de Mi portal conforme	a lo señalado en el				
	apartado ¿Cómo puedo dar seg o servicio?	uimiento al trámite	• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
		Informació	n adicional			
•	Para realizar este trámite es neces	ario que tomes en cu	enta lo siguiente:			
	 Puedes llevar a cabo la impo dos veces al año. 	ortación hasta un tota	I de 24 litros de bel	bidas alcohólicas y sólo lo puedes realizar		
•	Los marbetes y precintos solicitado que le hayan sido entregados, trai que se deberá dar aviso a la auto orientación en la etiqueta MARBE los números de folios cumplido el p los marbetes y precintos, estos que reposición por parte de la autoridad	os en esta modalidad nscurrido el referido p oridad de los folios de TES / CÓDIGOS DE olazo señalado y en c uedarán fuera de uso d.	tienen vigencia de 1 blazo los marbetes y e marbetes o precir SEGURIDAD, adjur aso de que no se lle o, serán considerado	50 días contados a partir del día siguiente y precintos no podrán ser utilizados por lo ntos no utilizados a través de un caso de ntando un escrito libre en el que se señale eve a cabo la cancelación y destrucción de os como no válidos y no serán objeto de		
•	El costo del marbete o precinto se con la publicación del Anexo 19.	ñalado en los artículo	os 53-K fracción I y	53-L de la LFD, se actualizará de acuerdo		
•	En caso de robo o extravío de mai de Mi portal : <u>www.sat.gob.mx/po</u> etiqueta MARBETES / CÓDIGOS de folio de cada uno de los marbe público o acta ante Notario Público	rbetes o precintos, se rtal/private/aplicacion/ DE SEGURIDAD, adj tes o precintos robad	deberá dar aviso a <u>(mi-portal</u> mediante untando: a) Escrito os o extraviados; b)	la autoridad en el Portal del SAT, a través un caso de orientación seleccionando la libre en el que se especifique los números o Acta de robo o pérdida ante el ministerio		
•	 En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique si se trata de marbetes faltantes o con defectos (en qué consisten los defectos); b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días. 					
		Fundamen	to jurídico			
Artíc Anex	Artículos 19, fracción V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.8., 5.2.22., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF; Reglas 1.3.1., 1.3.6., 3.7.3. y 3.7.5. de las RGCE.					

.....

9/IE	EPS Aviso de ca	ambio de represer	ntante legal y/o repre	esentante autorizado para recoger ma	rbete	s o precinto	s.
Trám	ite 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servi	cio 🔿	• O Cambia a tu representante legal y/o representante autorizado para recoge			•	Gratuito	
		marbetes y precir	ntos.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Perso padró	onas físicas y mo on de bebidas alc	rales que se encue ohólicas.	entren inscritas en el	Cuando lo requieras.			
ż	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	т:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué ter	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la liga	a del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	En Mi portal , ca	ptura tu RFC, Con	traseña y elige Inicia	r sesión.			
3. ⊿	Selecciona la op	ocion Servicios po nulario conforme a	lo siguiente:	o solicitudes / Solicitud y aparecera u	n form	ulario.	
ч.	En el apar	tado Descripció	n del Servicio.	en la pestaña Trámite sel	eccion	a la op	oción
	AVS_CAM_REF representante a recoger marbete Archivo / Exam	MARBETES_PF utorizado; Descrip s y precintos. Pai inar , selecciona e ¹	REC; en Dirigido a: S poción: Aviso de cam ra anexar la informac l archivo digitalizado y	SAT, en *Asunto: Aviso de cambio de l bio de representante legal y/o represe ión relacionada con el servicio, selecci y elige Cargar .	representante ona el	entante lega autorizado botón Adju	l y/o para i ntar
5.	Oprime el botón seguimiento a tu	Enviar, se gener aviso, imprímelo	ra el Acuse de rece p o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite	con el	que puedes	; dar
6.	Revisa tu caso información adio ingresar nuevan	dentro del plazo d cional, en caso de nente tu solicitud.	le 10 días posteriore: ser así, contarás co	s a la presentación de su aviso para v n 10 días para entregarla, si excedes e	erificai ese pla	r si se te so azo es neces	licitó sario
7.	Ingresa al Portal para verificar la siguiente:	I del SAT, dentro d respuesta a tu a	lel plazo de 10 días p viso en: <u>https://www.</u>	osteriores a la presentación del trámite, sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-	con e <u>portal</u>	l número de de acuerdo	folio a lo
	En Mi portal, c solicitudes / Co fue resuelta, obt	aptura tu RFC e i onsulta; captura e tendrás Acuse de	ngresa tu Contraseñ I número de folio del respuesta imprímelo	 a; selecciona la opción: Servicios por trámite y verifica la solución otorgada a o guárdalo. 	tu avi	net / Servic so; si tu solio	io o citud
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archiv	vo digitalizado qu	le contenga:					
1.	Formato RE-1 S obtener en la sig	Solicitud de Regis guiente liga:	tro al Padrón de Co	ntribuyentes de Bebidas Alcohólicas e	en el F	RFC que po	drás
	https://www.sat.	gob.mx/portal/publ	ic/tramites/inscribete-	padrones-rfc		<i>.</i> .	
	en la sección de tinta azul por el	ron de contribuye e instrucciones e ir contribuyente o la	entes de bebidas alc mprímela en dos tant persona representant	oholicas, da clic en Formato RE-1, ller os. El formato deberá estar firmado de e legal.	nalo co mane	nforme se in ra autógrafa	con
2.	En caso de personas morales, escrito libre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, escrita en hoja membretada y firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal, en la que se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados de la empresa debidamente firmada, conforme a lo asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar comprobante de la presentación de la relación de socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero e indicar el número de identificación fisca						esta egal, es y adas n de iscal
3.	Identificación of legales autorizad en el Apartado para acreditar I	icial vigente del c dos para recoger l I. Definiciones; p la representación	contribuyente o de la os marbetes indicado unto 1.2. Identificaci , inciso A) Identificacio	 persona represente legal, así como os en el Formato RE-1; puede ser cualq ones oficiales, comprobantes de don ón oficial, del presente Anexo. 	de los uiera o nicilio	s representa de las señala e Instrume	ntes adas ntos
4.	Instrumento par especiales (copi fiscales o ante fe	a acreditar la repr ia certificada), o c edatario público.	esentación digitalizad arta poder firmada a	do en formato PDF, para actos de adr nte dos testigos y ratificadas las firma	ninistra s ante	ación, domir las autorida	iio o ades
*Para de d repre	mayor referencia Iomicilio e Ins sentación así c	a, consultar en el A strumentos para como el numeral 1.3	Apartado I. Definicio acreditar la repr 3. del presente Anexo	nes; numeral 1.2. Identificaciones ofi esentación, inciso C) Instrumento	ciales s par	, comproba a acredita	ntes r la

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. En caso de representantes legales o personas físicas, estás deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo. Los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". La situación del domicilio fiscal y del contribuyente, debe estar localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio". Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas, cuando sean distintos al domicilio fiscal. No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos se actualizan los datos del representante legal designado para recoger marbetes o precintos y recibes Acuse de respuesta. En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió el trámite. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio información solicitada solicite información adicional 10 días. 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Acuse de recepción. Acuse de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

- El representante autorizado para recoger marbetes o precintos debe ser el manifestado en la última forma oficial RE-1 presentada ante esta autoridad.
- El representante legal que firma el formato RE-1, también está autorizado para recoger marbetes.
- Para el llenado del formato RE-1 deberán incluirse los datos que correspondan al domicilio fiscal, así como el de los establecimientos en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas, establecidas en los incisos a) al I) de la ficha 23/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente anexo.

Fundamento jurídico

Artículos 19 de la LIEPS; 297 del CFPC; Regla 5.2.9. de la RMF.

T ()	23/IEPS So	licitud de inscripcion al Padron de Co	ontribuyentes de Bebidas Alcoholicas	en el	RFC.	
Tramite Servicio		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servi		Solicita tu inscripción en el padrón de	contribuyentes de Bebidas Alcohólicas	•	Gratuito	
				0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	Cuándo se prese،	nta?		
•	Personas físicas		Cuando inicies actividades de fat	oricacio	ón, produc	ción,
•	Personas moral	es.	envasamiento e importación de al alcohólicas.	cohol	y de bet	oidas
	¿Dónc	de puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:			
			https://www.sat.gob.mx/portal/private/a	plicac	ion/mi-porta	<u> </u>
		INFORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿Dónde puedo present	arlo?			
2.	En Mi portal , ca	aptura tu RFC, Contraseña y elige Inicia	r sesión.			
3.	Selecciona la op	oción Servicios por Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá ur	n form	ulario.	
4.	Requisita el forn	nulario conforme a lo siguiente:				
	En el apartado Dirigido a: SA Descripción: S información rela digitalizados y e	Descripción del Servicio, en la pestaña ,T, en *Asunto : Solicitud de inscripci Solicitud de inscripción al Padrón de acionada con el servicio, selecciona el ilige Cargar .	Trámite selecciona la opción INS_BEE ión al Padrón de Contribuyentes de e Contribuyentes de Bebidas Alcohól botón Adjuntar Archivo / Examinar, s	B_ALC Bebio icas. eleccio	COHOLICAS das Alcohól Para anexa ona los arch	\$; en licas; ar la nivos
5.	Oprime el botór seguimiento a tu	1 Enviar, se genera el Acuse de recep u aviso, imprímelo o guárdalo.	oción que contiene el folio del trámite d	con el	que puedes	s dar
6.	Revisa tu caso contarás con 10	dentro del plazo de 10 días para verific días para entregarla, si excedes ese pla	car si se te solicitó información adiciona azo es necesario ingresar nuevamente tr	al, en u solic	caso de ser itud.	r así,
7.	Ingresa al Porta	l del SAT, dentro del plazo 45 días natι	urales posteriores a la presentación del	trámite	e, con el núr	mero
	de folio	para verificar la respuesta	a tu solicitud, ingresando	e	n la	liga:
	https://www.sat.	gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-porta	<u>al</u> de acuerdo a lo siguiente:			
	En Mi portal , c	aptura tu RFC e ingresa tu Contraseña	a y selecciona la opción Servicios por	Inter	net / Servic	io o
	solicitudes / C	onsulta; captura el número de folio d	el trámite y verifica la solución otorga	da a t	u solicitud;	si tu
	solicitud fue resi	ueita, obtendras el Acuse de respuesta				0 A T
8.	En caso de no seleccionando e Información adio	contar con respuesta en el plazo se en la pestaña del trámite la opción II cional sobre la situación del trámite.	enaiado, ingresa una solicitud a travé NS_BEB_ALCOHOLICAS para recibir	s del por e	Portal del 3	SAT, edio,

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado que contenga:

1. Formato RE-1 Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u>

Selecciona **Padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas**, da clic en **Formato RE-1**, llénalo conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. El formato deberá estar firmado de manera autógrafa con tinta azul por el contribuyente o la persona representante legal.

- 2. Fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del domicilio fiscal y del lugar donde almacenan así como de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
- 3. En caso de personas morales, escrito libre digitalizado en formato PDF, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad escrita en hoja membretada y firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal, en el que se relacione el nombre completo y clave en el RFC válida de los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante de presentación de la relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.
- 4. Los contribuyentes que desempeñen las actividades que se establecen dentro del Anexo I: Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria, deberán presentar debidamente sellado el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, que acredite la notificación de funcionamiento de establecimientos de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Los comercializadores que realicen actividades económicas en el país de origen establecidas en los incisos m) al x) de esta ficha, deberán presentar el contrato o convenio con un tercero en el cual acuerden la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- 6. Identificación oficial vigente de la persona contribuyente o represente legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1; cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente anexo.

En caso de representante legal:

 Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña vigente.
- En caso de representantes legales o personas físicas, deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC.
- Contar con buzón tributario activo.
- El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.
- Los socios, accionistas, representantes legales y representantes autorizados se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar su información en términos de la ficha de trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales".
- La situación del domicilio fiscal y del contribuyente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

Estar inscrito y activo en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas: a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa. Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva. b) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L. C) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de d) 20° G. L. e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas. Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de f) más de 20° G. L. g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.

- Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
- i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.
- j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
- k) Producción, fabricación o envasado de alcohol.
- I) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
- m) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
- n) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
- ñ) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- o) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- p) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
- q) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- r) Comercio al por menor de vinos de mesa.
- s) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
- t) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- u) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- v) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
- w) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- x) Venta de alcohol.
- Para el caso de los comercializadores, la persona con la que se celebrará el contrato (el tercero) deberá estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.
- La autoridad validará, para efectos de los incisos a) al I) de la presente ficha de trámite, la presentación del Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadores en el caso de que se importe alcohol y bebidas alcohólicas y se realicen actividades económicas establecidas en los incisos m) al x) de la presente ficha de trámite.
- Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al l) de la presente ficha de trámite, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Para el caso de personas físicas, estas deben realizar actividades empresariales y profesionales, o estar inscritas en el Régimen Simplificado de Confianza.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
 En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción. Ingresando una solicitud a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud. 	No.					
Resolución del trámite o servicio						
La autoridad validará tu información, si es procede Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas y recibes Acuse	nte la solicitud se realiza la inscripción en el Padrón de de respuesta.					

En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

Costo:

Р	lazo máximo par	ra que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo	para cumplir con la	
20 dí	as		10 días		10 días		
d	Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Conc	luido el trámite re	cibirás el acuse de	e respuesta.	Indefinida.			
			CANALES D	E ATENCIÓN			
	C	onsultas y dudas	•		Quejas y denunc	ias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
			Informació	n adicional			
•	En el caso de q del Padrón de C soliciten.	ue proceda la ins Contribuyentes de	cripción al padrón, se Bebidas Alcohólicas e	asignará al contribu en el RFC, así como	uyente un número o o en las declaracior	le identificación dentro nes informativas que lo	
•	El cumplimiento RFC, no exime o	de los requisitos del cumplimiento d	para estar inscrito el le las demás obligacio	n el Padrón de Cor nes que establezcar	ntribuyentes de Beb n las disposiciones f	idas Alcohólicas en el iscales.	
•	El representante	legal que firma el	formato RE-1, tambie	én está autorizado	, para recoger marbe	tes o precintos.	
•	Cuando se incu establecidos en Contribuyentes notificación corre	urra en alguna de la ficha 56/IEPS ", de Bebidas Alcoh espondiente se ha	e las causales previs Aclaración para subsa nólicas en el RFC", c rá a través de buzón t	tas en la regla 5.2 anar o desvirtuar las lel presente Anexo, ributario.	2.23., y no se cum causales previo a l se procederá a la	pla con los requisitos a baja en el Padrón de a baja en el PCBA, la	
•	En caso de que deberás present requisito indispe	requieras realizar tar una nueva so nsable cumplir coi	el cambio de la moda licitud de inscripción n los documentos y co	alidad de inscripción en el padrón de co ndiciones establecio	(productor, comerc onformidad con la dos en la misma.	ializador e importador) presente ficha, siendo	
•	Cuando el contri la regla 5.2.23., requerirlo.	buyente se ubique deberá presentar	e en algunos de los su una nueva solicitud d	puestos establecido e inscripción en térr	s en las fracciones ninos de la present	III, IV, V, VI, VII y IX de e ficha, en caso de así	
			Fundamen	ito jurídico			
Artíco de la	ulos 27, 32-D, 69 RMF.	y 69-B, cuarto pá	rrafo del CFF; 19 de	la LIEPS; Reglas 2.	1.36., 5.2.5., 5.2.9.,	5.2.23., 5.3.1. y 5.3.2.	
		29/IEP	S Aviso por fallas er	n los sistemas de c	ómputo.		
Trám	nite		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Serv		Presenta el aviso	o por fallas en los siste	emas de cómputo.		Gratuito	
						O Pago de derechos	

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas morales que en forma habitual realizan juegos con apuestas y sorteos que presenten fallas en sus sistemas de cómputo, ya sea directamente o a través del PSA con quien hayan contratado.

Recibo.

	¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia En la oficina del SAT	ll: Emás cercana a tu o	domicilio, que podrás encontrar al ingresar	
		en la siguiente liga:			
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/public/dire	<u>ctorio</u>	
		En el Portal del SA	F, a través de Mi po	rtal:	
		https://www.sat.gob.u	mx/portal/private/apl	licacion/mi-portal	
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
En f	orma presencial:				
1.	Acude a las Oficinas del SAT.				
2.	Lleva contigo escrito libre acon transmisión del reporte mensual de	npañado con la evid e operaciones.	encia de la falla ((archivo electrónico) presentada para la	
3.	Entrega tu escrito con la evidencia	a al personal que ateno	derá el trámite.		
4.	Recibe y conserva un tanto del es	crito libre con sello de	la autoridad como "	Acuse de recepción".	
En e	el Portal del SAT:	ándo nuodo nuoconte			
1. 2.	Selecciona las opciones: Servici	ios por Internet / Se	ario? ervicio o solicitude	es / Solicitud y aparecerá un formulario	
з	Requisita el formulario electrónico	conforme a lo siguien	to.		
4.	En el apartado Descripción del S	ervicio, en la pestaña	Trámite. seleccion	a: Proveedor Recepción Incidentes.	
	a En Dirigido a : SAT; en A s Descripción : señala el motivo de	sunto: 29/IEPS Aviso	o por fallas en los aviso.	s sistemas de cómputo; en el apartado	
	b Si deseas anexar informaci	ón relacionada con el	servicio, selecciona	a el botón Adjuntar Archivo / Examinar,	
	selecciona el documento digitaliza	do en formato PDF y e	elige Cargar .		
5.	Oprime el botón Enviar , y se ger guárdalo.	nera el Acuse de rece	pción que contiene	el folio del trámite realizado, imprímelo o	
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
En f	orma presencial:				
Lleva inco men	a contigo escrito libre en dos ta nsistencia) acompañado con la evi sual de operaciones.	ntos (conteniendo los dencia de la falla (arc	s datos de identifi chivo electrónico) p	cación del contribuyente que reporta la resentada para la transmisión del reporte	
En e	I Portal del SAT:				
Enví cóm	a archivo digitalizado en formato puto, así como los archivos electrón	.pdf que contenga el icos de la evidencia qu	informe detallado ue acredite la falla m	que provocó la falla en los sistemas de nanifestada.	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
1.	Contar con e.firma.				
2.	Contar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
)خ	Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trán	nite inmediato.		No.		
	Resolución del trámite o servicio				
Corr men	ección en el Sistema de Juegos co sual. A través del correo electrónico	on Apuestas y Sorteo juegosysorteos@sat.	s, de la falla report gob.mx se informará	ada, para que el PSA trasmita su reporte a de la solución de la falla.	
F	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	Cuál es là	a vigencia del trámite o servicio?	
Alm	Al momento de realizar tu trámite obtendrás un Acuse de Indefinida.				

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adi	cional			
Hast dispo legal La de los 3 espe	Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en el buzón tributario, deberá presentarse mediante escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal ante una oficina del SAT. La documentación e información señalada en requisitos, deberá digitalizarse en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 3 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos, en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.					

Fundamento jurídico

Artículos 2 y 20 de la LIEPS; Reglas 5.2.33., 5.2.35., 5.2.36., Anexo 17, Apartado D de la RMF.

30/IEPS Avisos que presentan los productores e importadores de tabacos labrados.							
Trámite 🕒		Monto					
Servicio 🔾	Presenta los avis	os de asignación de	claves para producir e importar nuevas	Gratuito			
	marcas de tabac caso, el de actua	cos labrados, de reno lización de datos.	ovación de claves asignadas o en su	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	دCuándo se preser،	nta?			
Personas físicas o me tabacos labrados.	orales, productore	s e importadores de	Asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tacos labrados: Con quince días de anticipación, a la primera enajenación al público en general de las nuevas marcas de tabacos labrados. Renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados: En el mes de enero de cada año. Actualización de datos: Dentro de los diez días siguientes a que se dé cualquiera de los supuestos del último párrafo				
Dónde puedo p:	resentarlo?	En el Portal del SA	T:				
		www.sat.gob.mx					
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
 Ingresa a la lig servicios / Tab que quieres pre <u>https://www.sat.</u> Captura tu RFC. 	 Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Productores e importadores de tabacos labrados, elige el trámite que quieres presentar y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/productores-importadores-de-tabacos-labrados Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 						

3. Llena el formulario Avisos AGJ; revisa que tus datos en Datos del contribuyente sean correctos; en Período elige el año del Ejercicio; en Aviso que presenta selecciona alguno según corresponda: Aviso para la asignación de marca de tabacos labrados. Aviso de renovación de claves asignadas para producir e importar marcas de tabacos labrados. Aviso de actualización de datos. En Manifiestos captura los manifiestos según corresponda. Selecciona el botón Adjuntar archivos / Examinar, selecciona el archivo electrónico según sea el caso: a) Aviso para informar las nuevas claves de marca de tabacos. b) Aviso para renovar las claves de marcas de tabacos labrados que siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. c) Aviso de actualización de datos, según corresponda. Oprime Enviar, si lo deseas puedes guardar o imprimir tu acuse de recibo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Atendiendo a cada caso: Archivo digitalizado con aviso para informar las nuevas claves de marcas de tabacos, las cuales, deberán de contener la descripción y características del producto en cuestión. Archivo digitalizado, por el cual se solicita la renovación de las claves de marcas de tabacos labrados que se siguen produciendo o importando, así como las que dejaron de comercializar. En el aviso de actualización de datos, el formato electrónico debidamente requisitado y adjuntar de forma digitalizada, los avisos a que se refieren las fracciones I a V de la citada regla 5.2.27. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? A través de buzón tributario, se emitirá oficio de respuesta. No. Resolución del trámite o servicio Oficio de respuesta, a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 1 mes No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 • En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. . siguiente liga: • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

Para el aviso de asignación de claves para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados:

- La asignación de las nuevas claves, deberá realizarse de conformidad con el Apartado "Claves de marcas de tabacos labrados" del Rubro B. "Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados" del Anexo 11.
- Presentada la solicitud, la(s) nueva(s) clave(s) de marca se dará(n) de alta en el Catálogo de Claves de marcas de tabacos labrados, contenido en el programa electrónico MULTI-IEPS, misma(s) que será(n) incorporada(s) en la próxima modificación al Anexo 11.

Fundamento jurídico

Artículo 19 de la LIEPS; Regla 5.2.27. de la RMF; Anexo 11, Rubro B de la RMF.

31/IEPS Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.							
Trámite	ite Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio 🔘		Renueva por el s	siguiente ejercicio fisc	al tu autorización como PSA, y exhibe	Gratuito		
		la garantía por el	periodo por el que se	renovará la autorización.	O Pago de derechos Costo:		
j.	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser						
Los Prove	eedores de S	ervicio Autorizado	(PSA).	Cada año, en el mes de octubre.			
کDć	nde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ			
			www.sat.gob.mx				
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
2. Caj 3. Lle que tu infe elig acco infe me el s cor • 4. Par	mites y serv iso de renov torizado (PS ecciona la si giendo-como ptura tu RFC, na el formula e tus datos er autorización; ormación qu e seleccion ompañará tu erior del apart nsaje: El doo sistema te va a el que fue re En caso d Si deseas ra salir de tu l	vicios / Contribuy vación de la auto A) para juegos co guiente liga: <u>https</u> <u>-proveedor-de-ser</u> , Contraseña, el ca rio Aviso del provo Datos del contri en Manifiesto re se proporciona ar archivo, selec promoción, oprime tado, mismo que p cumento se elimin a generar en form ecibido. e que no desees e imprimir tu acuse buzón tributario, el	yentes autorizados a rización y exhibición on apuestas y sorteo s://wwwmat.sat.gob.m vicio-autorizado-(psa) aptcha y selecciona En reedor de servicio au ibuyente sean correct selecciona el cuadro a es cierta; en Inforn ciona la Documentad e las opciones Abrir podrás eliminar en cas nó correctamente y en ato PDF: Acuse de n enviar el Aviso, seleccion nuevamente, elige la ige Cerrar sesión.	/ Proveedor de Servicio Autorizado a n de la garantía para operar como Pros y en el apartado Pasos a seguir da o x/tramites/login/78258/renueva-tu-autori nviar, o bien, selecciona e firma y elige B itorizado (PSA) para juegos con apue tos; en Período elige el año del Ejercicio o que menciona Bajo protesta de o mación selecciona Enviar; en el aparta ción Relacionada y Adjuntar, seleccio y Adjuntar, y Aparecerá el Nombre d so de ser necesario, seleccionando X y elige Aceptar; en Información seleccio recepción de promoción, el cual incluye tiona Cancelar. opción Reimpresión de acuse.	 ¹ Avisos y garantía / roveedor de Servicio lic en Ingresa, o bien, <u>zacion-para-continuar-</u> Enviar. stas y sorteos; revisa io por el que renuevas decir verdad que la ado Adjuntar archivo na el documento que lel archivo en la parte aparecerá el siguiente na Enviar; en seguida el Número de Asunto 		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Archivo d 1. Ma •	 chec requisito duble duble duble duble duble duble duble. chec requisito duble duble duble duble duble duble duble. Manifestación bajo protesta de decir verdad: Que continúas reuniendo y cumpliendo en todo momento por el ejercicio en que se renueve tu autorización, con los requisitos y obligaciones establecidos en la regla 5.2.36. de la RMF, así como en el Anexo 17 de dicha Resolución, apartados C y I que cuentan con la certificación emitida por el Órgano Certificador autorizado por el SAT. Garantía (fianza) en formato XML, la digitalización de su representación impresa y el CFDI, comprobante de pago y en su caso, el complemento de pago que amparen el pago total de la prima por el periodo por el que se pretende renovar la autorización: tratándose de Carta de crédito se deberá enviar esta en archivo, pdf dicha 						

"Para garantizar por (nombre del PSA), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (clave asignada en el RFC del PSA), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF, sus anexos y la que se dé a conocer a través del Portal del SAT que regule la función del PSA, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas 5.2.35. y 5.2.36. de la RMF, así como del Anexo 17 de dicha Resolución apartados C y I." Garantizando hasta por un monto de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), con vigencia del (inicio del periodo de renovación) al 31 de diciembre de _ __)". ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma. Contar con Contraseña. Contar con buzón tributario activo. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Para el Aviso: Trámite inmediato. No Para la garantía: a través de buzón tributario, solo cuando no cumplas con la totalidad de los requisitos, se te emitirá el requerimiento correspondiente. Resolución del trámite o servicio Para el Aviso: Trámite inmediato, ya que únicamente obtienes tu acuse de recibo. Para la garantía: Si presentaste correctamente toda la documentación, la información como PSA seguirá publicada en el Portal del SAT. En el caso de que la garantía se presente de manera incompleta, se te emitirá requerimiento, a través del cual, se te solicitará que subsanes la inconsistencia, el cual, será notificado a través de buzón tributario. En caso de no haberla subsanado en los términos y plazo indicados en el requerimiento, se te notificará el oficio de no renovación de la autorización, el cual se te notificará a través de buzón tributario. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? 1 año. Para el Aviso y garantía: Acuse de recibo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 ٠ Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la . Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional La documentación e información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás digitalizar en formato PDF, sin que cada archivo exceda los 4 MB, si el peso del archivo es mayor, debe ajustarlo dividiéndolo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas y adjuntarlos en cualquiera de los diversos campos de la solicitud electrónica.

Fundamento jurídico

Artículos 18 y 18-A del CFF; 20, fracción II de la LIEPS; Reglas 5.2.35. y 5.2.36. de la RMF.

			36/IEPS S	olicitud de Códigos	de Seguridad para impresión.	
Trám	ite	•		Descripción del 1	Monto	
Servi	ervicio O Presenta este trámite para solicitar códigos de seguridad para imprimir en las			O Gratuito		
cajetillas, estuc			cajetillas, estuch	nes, empaques, env	olturas o cualquier otro objeto que	Pago de
			contenga cigarro	s u otros tabacos labra	ados para su venta en México.	derechos
						Costo: variable
	έQι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	ita?
Las	pers	sonas mo	rales, productore	es, fabricantes e	Cuando los requieras.	
dese	tador en sol	res de ciga licitar código	arros u otros tac os de seguridad.	acos labrados que		
	Dón	de puedo p	resentarlo?	• En el Portal d	el SAT:	
				www.sat.gob.n	nx	
				Conexión co	n entidades externas o terceros de	e conformidad con el
				Anexo 26 "C	códigos de Seguridad en cajetillas,	estuches, empaques,
				labrados con	excepción de puros y otros taba	cos labrados hechos
				enteramente a	mano, para la Industria Tabacalera a tra	avés de servicios".
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingre	esa a la lig	a del apartado ائ	Dónde puedo prese	ntarlo? da clic en la pestaña Trámite	es y servicios / Más
	trám	lites y serv esa a Mi no	vicios / Tabacos	y bebidas alcohólic	as / Códigos de seguridad / Solicitu	d / Pasos a seguir /
2	Reai	stra la solic	itud (de la opción (Contenidos Relaciona	idos que se observa al ingresar a la liga	del apartado ¿Dónde
	pued	do presenta	arlo?, descarga el	documento "Registro	de solicitud de códigos de seguridad, p	ara verificar los pasos
	a rea	alizar para e	l registro de la soli	citud).		
3.	En u	in plazo má	ximo de 10 días re	ecibe la resolución de	tú trámite a través de buzón tributario	(como se señala en el
	apai			Qué requisitos	s debo cumplir?	
1	Enco	ontrarte regi	strado en término	s de la ficha de trámi	ite 43/IEPS "Solicitud que deberán pres	entar los productores
	fabri	cantes e in nción de có	nportadores de ci digos de seguridad	garros y otros tabaco 1", del presente Anexo	os labrados en el Portal del SAT, de o.	incorporación para la
2.	Habe visua	er realizado aliza en el re	el pago de DPA's ecibo bancario corr	para contar con la lla respondiente.	ave de pago (código alfanumérico a diez	posiciones) la cual se
3.	Que la autoridad competente no hubiese notificado que has hecho un uso incorrecto de los códigos de seguridad, entendiéndose por uso incorrecto, entre otros, el haber cometido alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 86-G del CFF, y que a la fecha de tu solicitud no hayas resuelto tu situación jurídica, y/o que exista carpeta de investigación por alguno de los delitos establecidos en el artículo 113, fracciones I y III del citado Código, o de los contenidos en los artículos 108 y 109 del propio ordenamiento o no hayas incurrido en alguno de los supuestos señalados en el artículo 110 del CEE a la fecha de su solicitud					
4.	Prop se re	orcionar la i efiere el artío	información relacio culo 19, fracción X	onada a la impresión c XII, incisos c) y d) de l	de códigos de seguridad autorizados cor la LIEPS.	ι anterioridad, a la que
5.	Que y tab	la autoridad acos labrad	d competente, no r los que al efecto e	notifique al SAT, el ind stablezcan las disposi	cumplimiento de las medidas sanitarias iciones jurídicas respectivas.	en materia de cigarros
6.	Que	hayas pres	entado la declarac	ión informativa a que	se refiere el artículo 19, fracciones IV y l	X de la LIEPS.
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	
•	Cont	tar con e.firr	na y Contraseña.			
•	Cont	tar con buzć	on tributario activo.			
•	Opin	ión del cum	plimiento de obliga	aciones fiscales positiv	va, en términos de la regla 2.1.36. la cua	I entre otros incluye:
	۶	No tener o	créditos fiscales firr	nes o exigibles.		
	٨	No estar noveno pá	publicado en algui arrafo del CFF resp	no de los listados a o pectivamente.	que se refieren los artículos 69-B, cuar	to párrafo y 69-B Bis,
•	Que	sus certifica	ados de sellos digi	ales estén vigentes.		
•	No e expe	encontrarse edición de C	restringido en el FDI.	uso del certificado	de e.firma o el mecanismo que utiliza	in para efectos de la

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
 Ingresando al siguiente enlace: www.sat.gob.mx clic en Trámites y servicios / Más trámites servicios / Marbetes y precintos / Mi portal, capi tu e.firma y elige el botón Enviar, ingresa y selecci Mis Solicitudes, verifica el estatus de tu solicitud. Ingresa a la liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecci Iniciar sesión ingresa a las opciones Servic por Internet / Orientación fiscal / Solicitu aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que continuación se describe: En el apart Descripción del Servicio, en la pest Trámite selecciona la opo MARBETES/CODIGOS DE SEGURID. *Asunto: Estatus de solicitud; Descripción: solicita estatus de solicitud de códigos seguridad (es importante especificar el númer fecha de la misma); Si deseas ane información relacionada con el servi selecciona el botón Adjuntar Archi Examinar, selecciona el documento digitaliz en formato PDF y elige Cargar; Oprime el bo Enviar, se genera el Acuse de recepción contiene el folio del trámite con el que pue dar seguimiento a tu consulta, imprímelo guárdalo. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea 		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
 La autoridad te notificará por buzón tributario el oficio de resolución de tu solicitud. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera positiva, descarga los códigos de seguridad como a continuación se te indica: Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona el botón Iniciar, captura tu e.firma y elige el botón Enviar; selecciona la pestaña Descargar Códigos; elige de la lista desplegable el RFC del contribuyente; captura el folio de tu solicitud y oprime el botón Buscar; el sistema te mostrará los resultados de búsqueda en la tabla inferior; de dicha tabla verifica que el estatus de tu solicitud haya cambiado de AUTORIZADA a GENERADA; descarga el archivo TXT que contiene los códigos de seguridad; captura tu e.firma y e.firma y contraseña; abre el archivo y verifica los folios asignados. 					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	10 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		

Oficio de resolución de solicitudes de códigos de seguridad Indefinida. (autorización o rechazo).

	CANALES DE ATENCIÓN						
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				

Información adicional

- En un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente del registro de tu solicitud, la autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de códigos de seguridad autorizados con anterioridad.
- Los códigos de seguridad tienen una vigencia 150 días naturales contados a partir de la fecha en que fueron autorizados, los códigos que no utilizaste dentro de este plazo quedarán fuera de uso y no serán objeto de reposición, asimismo los debes reportar en el Portal del SAT como desperdicio.
- Para que los productores, fabricantes e importadores de cigarros u otros tabacos labrados con excepción a puros y
 otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, puedan obtener códigos de seguridad, es indispensable que sus
 claves de marcas registradas y publicadas en el Apartado B Catálogos de claves de nombres genéricos de
 bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados del Anexo 11 se encuentren vigentes. El costo del código de
 seguridad establecido en el artículo 53-I de la LFD, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19.
- Las solicitudes de códigos de seguridad se deberán realizar en múltiplos de 10,000 y únicamente se podrán requerir máximo 25,000,000 códigos por solicitud.

Fundamento jurídico

Artículos 86-G, 108, 109, 110 y 113, fracciones I y III del CFF; 19, fracción XXII de la LIEPS; 53-I de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.2.28., 5.2.29. y 5.2.31. y Anexo 19 de la RMF.

41/IEI	PS Aviso de ex	portación definiti	va de bienes a que s IEI	se refiere la fracción I, inciso J) del artíc PS.	ulo 2:	de la Ley del	
Trámit	e 🌒		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servic	io 🔿	A través de es	te trámite podrás pre	sentar el aviso de exportación definitiva	•	Gratuito	
		de alimentos no básicos con alta densidad calórica.		0	Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	کر Cuándo se present	a?		
Los co fabrica densid	Los comercializadores que sean partes relacionadas de fabricantes o productores de alimentos no básicos con alta densidad calórica.			Dentro de los 15 días anteriores a que se lleve a cabo la exportación definitiva de los bienes.			
اخ	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	F, a través de Mi portal: mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1. I	ngresa en la liga	del apartado ¿De	ónde puedo presenta	arlo?			
2. E	En Mi portal , ca	ptura tu RFC, Cor	traseña y elige Inicia	r sesión.			
3. 8	Selecciona la op	ción Servicios po	r Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y aparecerá un f	ormu	lario.	
4. F	Requisita el form	ulario conforme a	lo siguiente:				
E * C	Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige conforme a tu solicitud; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso de exportación definitiva de alimentos no básicos; Descripción: Se presenta el aviso de exportación definitiva de alimentos no básicos con alta densidad calórica. Para anexar la información relacionada con el servicio, entimo Adjuntor Arabino (Exporte a calorigo el depuntor a distributor en formato PDE y eligo Corported en el depuntor a distributor en formato de la calórica.						

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
•	 Archivo digitalizado con la manifestación, bajo protesta de decir verdad que es parte relacionada de los fabricantes o productores, de los cuales realiza la exportación de los bienes. Documentos que acrediten que más del 80% de sus acciones con derecho a voto son propiedad del fabricante o productor 					
	productor.		Con qué condicio	ones debo cumplir?	•	
Cont	ar con contraseña	1	20011 que contaiole	neo uebo cumpin .		
00110		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspe esolución de este f	ección o verificación rámite o servicio?
Trám	nite inmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Una	vez que envías la	información, obter	ndrás tu acuse de rec	ibo.		
P	lazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo j informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trám	ite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
	¿Qué documento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acus	e de recibo.			Indefinida.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	C	onsultas y dudas	i		Quejas y denunci	as
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
			Informació	n adicional		
No a	plica.					
			Fundamer	nto jurídico		
Artíc	ulo 2, fracción III L	.ey del IEPS; Regl	a 5.1.10. de la RMF.			
42/	IEPS Aviso de su	uscripción, modif	icación o revocaciór PSA con Operadores	n de contrato de pro s y/o Permisionario	estación de servici s.	os que celebren los
Trám	nite 🕒		Descripción del t	trámite o servicio		Monto
Servicio O Presenta el aviso de suscripción, mo prestación de servicios que celebren l (PSA) con Operadores y/o Permis Apuestas y Sorteos.			o de suscripción, mo rvicios que celebren le radores y/o Permisi los.	odificación o revocación de contrato de los Proveedores de Servicio Autorizado sionarios en materia de Juegos con		 Gratuito Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se presei	nta?
Los F contr y/o P	Proveedores de S ato, modifiquen o Permisionarios de	ervicio Autorizado prevoquen el misi Juegos con Apues	(PSA) que celebren mo, con Operadores stas y Sorteos.	Dentro de los quince días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la celebración, modificación o revocación del contrato de prestación de servicios con el Operador y/o Permisionario.		

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	T:
	www.sat.gob.mx	

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Proveedor de Servicio Autorizado / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos, e Ingresa a: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/78258/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-proveedor-</u> de-servicio-autorizado-(psa)					
2.	Registra tu RFC, Contraseña, el ca	aptcha, o selecciona e	.firma y elige Envia r			
3. 4.	Selecciona Otros trámites y servi Verifica que tus datos sean cor acompañarás a tu promoción, y o documentación oprime Enviar .	i cios , en el apartado <i>l</i> rrectos y en Adjunt a oprime Abrir . En segu	Avisos ubica el aviso ar archivo , elige E uida visualizarás la	o que deseas presentar, y elige INICIAR . Examinar, selecciona el documento que opción Adjuntar, una vez adjunta toda la		
5.	En Firmar promoción firmarás tu so	olicitud con tu e.firma.				
6. 7	En seguida el sistema te va a gene	erar en formato .pdf: A	cuse de recepción d	e promocion.		
7.		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Envía	a archivos digitalizado en formato .p	df, con la siguiente inf	ormación y docume	ntación:		
1.	Manifestación bajo protesta de dec	cir verdad que la inforr	mación que proporcio	ona es cierta.		
2.	Contrato celebrado, revocado o mo	odificado con Operado	ores y/o Permisionar	ios de Juegos con Apuestas y Sorteos.		
3.	Si la documentación adjunta se el tributario.	ncuentra ilegible o inc	completa, el SAT lo	hará del conocimiento a través de buzón		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
1.	Contar con e.firma.					
2.	Contar con Contraseña.	,				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÀMITE O	SERVICIO		
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Actua Perm	alización en el Sistema de Juego isionario de Juegos con Apuestas y	s con Apuestas y S Sorteos.	orteos del vínculo	existente del PSA con el Operador y/o		
P r	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
á	Qué documento obtengo al finali, servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
Al m Recit	omento de realizar tu trámite obte	endrás un Acuse de	Indefinida.			
		CANALES DI	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728.	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			
•	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas of diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publ Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 55	at.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
Ner		Informació	n adicional			
ino a		E	40 1			
A		Fundamen				
Artici	lios 2 y 20, fraccion II Ley del IEPS;	Regias 5.2.35. y 5.2.	30; Anexo 17, Aparta	ado J, de la RIVIF.		

43/I	EPS S	olicitud q labrados	ue deberán prese s en el Portal del s	ntar los productores SAT. de incorporació	s, fabricantes e importadores de cigar ón para la obtención de códigos de se	ros y otros tabacos quridad.
Trám	Trámite					Monto
Servi	icio	õ	Este trámite te	permite solicitar l	a autorización para incorporarte v	Gratuito
			posteriormente p cajetillas, estuci contenga cigarro tabacos labrados México.	puedas solicitar códig nes, empaques, env s u otros tabacos lab s hechos enteramen	os de seguridad para imprimir en las olturas o cualquier otro objeto que rados con excepción de puros y otros te a mano que se comercialicen en	Pago de derechos Costo:
	¿Qui	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
Los c impor excep en Me	Los contribuyentes que efectúen la producción, fabricación e Cuando desees obtener Códigos de importación de cigarros u otros tabacos labrados a excepción de los hechos enteramente a mano para su venta en México.					Seguridad por primera
ć	¿Dónd	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:	
				www.sat.gob.mx		
			INFORMA	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO	
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	Ingres trámi	sa en la lig tes y serv i	ga del apartado ¿ icios / Tabacos y	Dónde puedo prese bebidas alcohólicas	ntarlo? y da clic en la pestaña Trámit / Códigos de seguridad / Incorporacio	es y servicios / Más ón.
3.	SEGL tabacc aparta servic elige corres En ur Acuse	JRIDAD; */ os labrado ado debes cio, selecci Cargar; p spondiente n plazo má e de respue	Asunto: Aviso que s en el Portal del s describir la inforn ona el botón Adju para finalizar opr ximo de 5 días, p esta en Mi portal .	e deberán presentar lo SAT para poder ingres mación que envías y ntar Archivo y Exan ime el botón Envia osteriores a que se r	os productores, fabricantes e importador sar solicitudes de códigos de seguridad; e el motivo, para anexar los documente ninar ; selecciona el documento digitaliza r , en el botón Acuse de Recepción eciba la solicitud, con tu número de foli	res de cigarros y otros Descripción : en este os relacionada con el ado en formato PDF y l, descarga el acuse io puedes consultar tu
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	Ser po el extr	ersona mo ranjero, cu	ral con residencia entes con estableo	en México que tribute cimiento permanente e	e conforme al Título II de la Ley del ISR en el país.	o, si eres residente en
2.	Acred (Adjur	litar que tu ntar Acta C	ı objeto principal constitutiva).	es la producción, fab	ricación o importación de cigarros y ot	ros tabacos labrados.
3.	Escrit	o libre digi	talizado en formato	o PDF en el cual mani	fiestes bajo protesta de decir verdad la s	siguiente información:
	•	Denomina	ción o Razón soci	al y RFC de la person	a moral.	
	 Nombre y RFC del o los representantes (s) legal (es), (adjuntar instrumento notarial que acredite la personalidad e identificación oficial para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo). 					
	 Domicilio fiscal o en caso de ser una persona moral con residencia en el extranjero, el domicilio de establecimiento permanente en México. 					
El tipo de usuario, es decir, productor y/o fabricante e importador o ambos.						
	•	Correo ele	ectrónico y número	telefónico de la perso	ona moral y del o los representante (s) le	gal (es).
	•	El nombre ubicación labrados.	e de las máquina (país, entidad, ci	s y/o identificador de udad) que utilizan pa	e las mismas. Clave (identificador únic ara la producción o fabricación de cig	co de la planta) y su arros u otros tabacos
4.	Conta alcoh	ar con el re I ólicas y n	egistro correspond	iente en el Apartado s labrados del Anexo	B Catálogos de claves de nombres g 11.	jenéricos de bebidas

	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
•	Contar con e.firma y Contraseña.				
•	Contar con buzón tributario activo.				
•	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:				
	No tener créditos fiscales firm	nes o exigibles.			
	 No estar publicado en algur noveno párrafo del CFF resp 	no de los listados a c ectivamente.	que se refieren los	artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,	
•	Que sus certificados de sellos digit	ales estén vigentes.			
•	No encontrarse restringido en el expedición de CFDI.	uso del certificado	de e.firma o el me	canismo que utilizan para efectos de la	
•	Tener registrados en el RFC los e labrados.	establecimientos que	se utilicen para proc	ducir, fabricar los cigarros y otros tabacos	
•	Estar inscrito y activo en el RFC, te	eniendo registradas po	or lo menos una de l	as siguientes actividades económicas:	
•	Comercio al por mayor de cigarros	, puros y tabaco.			
•	Elaboración, fabricación y producci	ión de cigarros.			
•	Elaboración fabricación y producció	ón de puros y otros ta	bacos labrados.		
•	Comercio al por menor de cigarros	, puros y tabaco.			
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
έC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Pued	es consultar el estatus de tu solici	tud de marbetes y/o	No.		
preci	ntos en los siguientes medios:				
•	Ingresa a www.sat.gob.mx/portal/private/aplig	la liga			
 Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulte el estatus o respuesta a su solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; 					
•	MarcaSAT desde cualquier parte 728 y para el exterior del país (+5	del país 55 627 22 52) 55 627 22 728 y			
	solicitar que te transfieran a la lí marbetes, precintos y códigos de s	nea de atención de eguridad.			
		Resolución del t	rámite o servicio		
 En un plazo de 5 días siguientes a la presentación de tu s a Mi portal y con tu número de folio descarga el Acuse posibilidad de solicitar los códigos de seguridad, en caso solicitud. 			u solicitud, consulta se de respuesta, si o contrario, se te info	la respuesta a tu trámite, para ello ingresa la solicitud resultó procedente estarás en prmará el motivo por el cual no procedió la	
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa		ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada			
5 día	S.	5 días.		10 días contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento.	
ż	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recepción.		Indefinida.		
•	Acuse de respuesta (autorización o rechazo).				

CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					

El aviso no tiene vigencia, sin embargo, en el supuesto de que exista alguna modificación en la información presentada, deberás ingresar nuevamente el aviso.

La autoridad en un plazo de 5 días podrá requerir información adicional con la finalidad de verificar los requisitos señalados en esta ficha y contarás con 10 días para atender la solicitud de información, contados a partir del día siguiente de la notificación.

Fundamento jurídico

Artículo 19, fracción XXII de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.28., 5.2.29. y 5.2.48. de la RMF.

44/IEPS Aviso del operador o permisionario que opta por contratar los servicios de un Proveedor de Servicio Autorizado (PSA).							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	vicio 🔿	Presenta el aviso de suscripción del contrato de prestación de servicios que		Gratuito			
		celebras como Operador y/o Permisionario con el PSA, en materia de Juegos con Apuestas y Sorteos.			O Pago de derechos Costo:		
اخ	Quién puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se presei	nta?		
Los Operadores y/o Permisionarios de Juegos con Apuestas Dentro y Sorteos que optan por la facilidad de contratar un PSA. de ser				Dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se llevó a cabo la suscripción del contrato de prestación de servicios con el PSA.			
¿Dó	nde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:			
			www.sat.gob.mx				
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	engo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1. Ing Má Av Au <u>htt</u>	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Proveedor de Servicio Autorizado / Avisos y garantía / Aviso de renovación de la autorización y exhibición de la garantía para operar como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos, e Ingresa a: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/78258/renueva-tu-autorizacion-para-continuar-fungiendo-como-proveedor- de-servicio-autorizado-(psa)						
2. Re	Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma y elige Enviar.						
3. Se	Selecciona Otros trámites y servicios, en el apartado Avisos ubica el aviso que deseas presentar, y elige INICIAR.						
4. Ve ac do	Verifica que tus datos sean correctos y en Adjuntar archivo, elige Examinar, selecciona el documento que acompañarás a tu promoción, y oprime Abrir. En seguida visualizarás la opción Adjuntar, una vez adjunta toda la documentación oprime Enviar.						
5. En	Firmar promo	oción firmarás tu s	olicitud con tu e.firma				
6. En	En seguida el sistema te va a generar en formato .pdf: Acuse de recepción de promoción.						
7. Pa	Para salir de tu Buzón tributario, selecciona la opción Cerrar sesión .						

		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Envía archivos digita	lizado en formato .	odf, con la siguiente inf	formación y docume	ntación:		
1. Manifestación	1. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información que proporciona es cierta.					
2. Contrato firmad	lo con el PSA.					
3. Si la documen	tación adjunta se e	encuentra ilegible o inc	completa, el SAT lo	hará del conocimie	ento a través de buzón	
tributario.						
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	?		
1. Contar con e.fi	rma.					
2. Contar con Co	ntraseña.					
	SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO		
¿Cómo puedo da	r seguimiento al t	rámite o servicio?	El SAT llevará a غ para emitir la r	a cabo alguna insp esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Actualización en el S Juegos con Apuestas	Sistema de Juegos s y Sorteos con el F	s con Apuestas y Sort PSA que presentará la	eos del vínculo exi información de sus	stente del Operado operaciones de form	r y/o Permisionario de na mensual.	
Plazo máximo pa resuelva el trám	ara que el SAT lite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada	
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documen	to obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		ite o servicio?	
Al momento de real Recibo.	izar tu trámite obt	endrás un Acuse de	Indefinida.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	3	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de excepto días ir 	lunes a viernes de hábiles:	e 09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Atención telefó	nica: desde cualqu	ier parte del país 55				
627 22 728 y p	oara el exterior del	país (+52) 55 627 22				
728 Vía Chat: https	://chat sat gob my					
Atención perso	nal en las Oficinas	del SAT ubicadas en				
diversas ciuda	des del país, com	o se establece en la				
siguiente liga:	•					
https://www.sa	t.gob.mx/portal/pub	lic/directorio		-		
Los días y hora	arios siguientes: lur	nes a jueves de 09:00				
a 16:00 nrs. y días inhábiles	viernes de 08:30 a	a 15:00 nrs., excepto				
No aplica						
Artículos 2 v 20, fracción II Lev del JEPS: Reglas 5 2 35, v 5 2 37, de la RMF						
46/IEPS Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas.						
Trámito	Trámite Descripción del trámite o servicio Monto					

Servicio Ο Presenta este trámite para solicitar la autorización para obtener folios Gratuito autorizados para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas 0 Pago de alcohólicas. derechos Costo: ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Los contribuyentes inscritos en el Padrón de Contribuyentes Cuando requieras solicitar folios autorizados para la de Bebidas Alcohólicas que tengan la obligación a la que se impresión de marbetes electrónicos por primera vez para refiere el artículo 19, fracción V de la LIEPS. marcas específicas.

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA	Г:					
	www.sat.gob.mx						
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Incorporación / Solicitud de autorización para obtener marbetes electrónicos.						
2.	Captura tu RFC y Contraseña, y oprime Iniciar ses Orientación fiscal y Solicitud: requisita el formulario or	ión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente					
3.	 En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo; para anexar la documentación relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente. 						
	Qué reguisito	s debo cumplir?					
1	Estar inscrito con el estatus de Alta en el Padrón de Cor	ntribuyentes de Babidas Alcobólicas en el PEC					
2	Archivo electrónico digitalizado formato PDE que conten	inibuyentes de Debidas Alconolicas en el Nr O.					
	 La manifestación bajo protesta de decir verdad que de la solicitud hayan causado un monto igual o m por concepto de IEPS. 	ue en los doce meses anteriores a la fecha de la presentación ayor a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N. 00/100)					
	 La especificación de las marcas de las que deseas solicitar los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos (señalar si se trata de marbetes electrónicos nacionales o de importación) para bebidas alcohólicas y que para dichas marcas hayas utilizado en el ejercicio inmediato anterior la cantidad igual o superior a 100 000 marbetes físicos 						
	 Especificación del número asignado del producto o productos (SKU), registrados en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) del Portal del SAT, capacidad en ml, graduación alcohólica y tipo de bebida de las presentaciones asociadas a las marcas. 						
	 En caso de que los contribuyentes importadores de bebidas alcohólicas opten por la facilidad a la que se refiere la regla 5.2.49., deben señalar que desean realizar la impresión de marbete electrónico de importación en la etiqueta complementaria. 						
	¿Con qué condiciones debo cumplir?						
•	Contar con e.firma y Contraseña.						
•	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:						
	No tener créditos fiscales firmes o exigibles.						
	No estar publicado en alguno de los listados a noveno párrafo del CFF respectivamente.	que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,					
•	Contar con buzón tributario activo.						
•	Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.						
•	No encontrarse restringido en el uso del certificado expedición de CFDI.	de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la					
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Pue elec	des consultar el estatus de tu solicitud de marbetes trónicos en el siguiente medio:	No.					
•	Ingresa a la liga						
	www.sal.gop.mx/portal/private/apii/cacion/mi-portal						
/ Orientación fiscal / Consulta, registra en el campo							
	Número de Folio, el folio que el sistema te generó al						
	momento dei registro de la tramite y oprime el botón Buscar ; verifica tu respuesta.						

	Resolución del trámite o servicio					
En un plazo de 5 días verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo da seguimiento al trámite o servicio?, en el supuesto de que obtengas autorización podrás consultar en ese mismo medio el dictamen de uso de imagen y diseño para la impresión de marbetes electrónicos y sus anexos. Asimismo, la autoridad te notificará la resolución correspondiente vía buzón tributario.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
5 días.	5 días.		10 días.			
وي وي كوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي کوي	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
 Acuse de recepción. Oficio de resolución (autorización e En su caso, requerimiento de infor Dictamen de uso de imagen y dise sus anexos, excepto cuando se t el diseño al que se refiere la regla haya sufrido cambios, o contraetiqueta o etiqueta complen no se haya modificado. 	o rechazo). mación. eño, acompañado de rate de renovación y 5.2.6., fracción II, no bien la etiqueta, nentaria del producto					
		E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	•	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 y solicitar que lo transfieran a de marbetes, precintos y códigos o Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 la línea de atención de seguridad.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
	Informació	n adicional				
En caso de que desees solicitar distinta, debes presentar una nuev	folios autorizados p	ara la impresión de s de esta ficha.	e marbetes electrónicos para una marca			

- La autoridad en un plazo de 5 días podrá requerirte información adicional con la finalidad de verificar los requisitos a los que se refiere esta ficha, la cual deberás proporcionar en un plazo de 10 días, contados a partir de la notificación del requerimiento, en el supuesto de que no desahogues dicho requerimiento en tiempo y forma, se tendrá por no presentada la solicitud.
- Para el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha, referente al cumplimiento de la cantidad igual o superior de 100,000 marbetes físicos solicitados y adheridos en el ejercicio inmediato anterior, se podrá cumplir, con la suma de los marbetes físicos adheridos a los productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.
- El Dictamen de uso de imagen y diseño y sus anexos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, por lo que, dentro de los 15 días previos a su vencimiento, debes solicitar a esta autoridad a través del Portal del SAT, la renovación del referido Dictamen. En el supuesto de que el diseño del marbete electrónico a que se refiere la regla 5.2.6., fracción II, no se modifique y la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria en la cual se imprimirá el marbete electrónico no sufra cambios, únicamente recibirás por parte de la autoridad el documento a través del cual se renueve la vigencia del Dictamen y no será necesario presentar la solicitud prevista en la ficha de trámite 47/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos" del presente Anexo, para informar a la autoridad las medidas de seguridad que utilizarás para la impresión de marbetes electrónicos.

- En el supuesto de que, por la forma del envase, dimensión o las características de la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria del mismo y toda vez que la regla 5.2.6., señala la opción de poder variar el tamaño establecido para el marbete electrónico, deberás solicitar mediante escrito libre (el cual debes adjuntar en la presentación de este trámite) la autorización para modificar el tamaño, indicando las medidas exactas que deseas utilizar para su impresión, sin que estas sean menores de 2 X 2 cm, así mismo deberás manifestar la justificación de la modificación del tamaño, la cual podrás complementar con el envío de documentos o imágenes. Lo anterior estará sujeto al análisis de la autoridad y en caso de ser aceptada tu petición se te hará de conocimiento a través de la emisión del dictamen de uso de imagen y diseño.
- Cuando se solicite la incorporación al esquema de marbete electrónico una nueva presentación, deberá señalar el nombre de la familia de la cual va a formar parte, lo anterior a fin, de que pueda hacer uso de los folios de marbetes electrónicos previamente autorizados.
- Los contribuyentes importadores de bebidas alcohólicas, que opten por solicitar la facilidad a la que se refiere la regla 5.2.49., deben señalar en el escrito libre al que se refiere el numeral 2 del apartado de requisitos, que desea realizar la impresión de marbete electrónico de importación en la etiqueta complementaria.

Fundamento jurídico

Artículo 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.42. y 5.2.48. de la RMF.

47/IEPS Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos.								
Trámite Descripción del		trámite o servicio		Monto				
Serv	icio 🔿	Presenta esta so	solicitud para informar a la autoridad las medidas de seguridad		Gratuito			
	que utilizarás para la impresión de marbetes electrónicos.				0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?			
Los contribuyentes que hayan cumplido con la solicitud a la que se refiere la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo.				Dentro de los 15 días posteriores contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas contenida en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo.				
	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal:							
	www.sat.gob.mx							
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		Qué teı:	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1.	 Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Incorporación / Solicitud para informar características de seguridad de marbetes electrónicos. 							
2.	En Pasos a se	eguir, da clic en Ser	vicio.					
3.	Captura tu RFC y Contraseña; oprime Iniciar sesión; elige el menú Servicios por Internet; posteriormente Orientación fiscal y Solicitud; requisita el formulario conforme a lo siguiente:							
4.	 En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías; si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente. En un plaza móvime de 2 días, raciba la recelusión de tu selicitud e través de huzás tributeria. 							

¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Archivo digitalizado en formato PDF, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplen con lo siguiente: Con las características mínimas de seguridad establecidas en la regla 5.2.6., fracción II. Que conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT para constatar los procesos de impresión, resguardo y control de la información relacionada a la impresión de marbetes electrónicos. 2. Ficha técnica en la que especifique la siguiente información: Descripción del marbete. Planos de impresión. Tintas Características del sustrato. Niveles de seguridad en la etiqueta. Características específicas de seguridad. 3. Además, deberás adjuntar a la presente solicitud la siguiente información: El contrato de servicios vigente celebrado con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos, el cual debe estar certificado ante Notario Público y redactado en idioma español, en dicho contrato se debe incluir entre otras cláusulas, lo relativo a la regla 5.2.43., en la que se prohíba al proveedor de servicios de impresión; realizar la reimpresión, impresiones erróneas, copiar, reproducir, o cualquier mal uso del marbete electrónico y se deben especificar las características de seguridad que deben contener los marbetes electrónicos de acuerdo con la normatividad establecida, asimismo deberá contener una cláusula en la que se señale que el proveedor de servicios será responsable solidario de conformidad con el artículo 26, fracción VIII del CFF, en relación con la regla 5.2.45. El contrato de confidencialidad que deberá celebrar con la persona moral que realizará la impresión de marbetes electrónicos en los envases que contengan bebidas alcohólicas. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: No tener créditos fiscales firmes o exigibles. No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, ⊳ noveno párrafo del CFF respectivamente. Contar con buzón tributario activo. Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes. No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Puedes consultar el estatus de tu trámite en los siguientes No. medios: Ingresa la liga а www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal Captura tu RFC y Contraseña, y selecciona Iniciar sesión; Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta (Consulta el estatus o respuesta a tu solicitud de orientación fiscal); posteriormente registra en el campo Número de Folio el folio que el sistema te generó al momento del registro de tu trámite y oprime el botón Buscar; verifica tu respuesta. MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.

		Resolución del t	rámite o servicio			
•	En un plazo de tres días verifica la respuesta de tu trámite como se señala en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?					
•	Asimismo, la autoridad te notificara	a la resolución corresp	ondiente a traves bi			
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 día	s.	3 días.		10 días.		
Ţ	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recepción.		Indefinida.			
•	En su caso, requerimiento de infor	mación.				
•	Resolución que autoriza o niega la	solicitud.				
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Información adicional					
•	Debes enviar junto con tu solicitud, una muestra o ejemplo del marbete electrónico en la etiqueta, contraetiqueta o etiqueta complementaria que contenga el envase de la bebida alcohólica. En caso de existir alguna modificación en la ficha técnica, debes presentar nuevamente tu solicitud y notificar a la eutoridad los complexes realizados.					
•	 En el supuesto de que no cumplas con algunos de los requisitos, la autoridad en un plazo de 3 días, puede requerirte para que en un plazo de 10 días atiendas dicho requerimiento, en el supuesto de que no desahogues en tiempo y forma, se tendrá por no presentada dicha solicitud. 					
•	El SAT informa que, de conformidad con la regla 5.2.42., así como en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" y la presente ficha en materia de marbete electrónico, no certifica proveedores ni cuenta con ninguna empresa autorizada para imprimir marbetes electrónicos de bebidas alcohólicas. Es decisión del contribuyente incorporado al esquema de bebidas alcohólicas con marbetes electrónicos, elegir al impresor que mejor convenga a sus intereses, siempre y cuando, este cumpla con las especificaciones necesarias establecidas en la regla 5.2.6., fracción II, respete la imagen autorizada mediante el dictamen de uso de imagen y diseño emitido por el SAT y se imprima en la etiqueta, contraetiqueta, o etiqueta complementaria de los envases que contengan bebidas alcohólicas.					
•	Transcurrido el plazo de los 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta a la solicitud para obtener folios autorizados para impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas contenida en la ficha de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" del presente Anexo, sin que el contribuyente presente el trámite a que se refiere esta ficha, el dictamen de uso de imagen y diseño y anexos guedará sin ofoctos, para la gue deberá iniciar su trámite nuovemente.					
	Fundamento iurídico					
		runualler				

Artículo 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.42. y 5.2.48. de la RMF.
			48/IEPS Solid	citud de folios para im	presión de marbetes electrónicos.			
Trámi	rámite Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servi	Servicio O Presenta este trámite para solicitar folios para			olios para la impresión de marbetes	0	Gratuito		
		e	electrónicos.			●	Pago derechos Costo: variable	de
	¿Quién pi	uede s	olicitar el trám	ite o servicio?	Cuándo se prese:	nta?		
Los contribuyentes que previamente hayan cumplido con las fichas de trámite 46/IEPS "Solicitud para obtener folios para la impresión de marbetes electrónicos para bebidas alcohólicas" y 47/IEPS "Solicitud para informar las medidas de seguridad para la impresión de marbetes electrónicos" de este Anexo.								
ć	Dónde pue	do pre	esentarlo?	En el Portal del SAT	:			
				www.sat.gob.mx	······································			
			INFORM	IACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRAMITE O SERVICIO			
			¿Qué t	engo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?			
2.	trámites y electrónico En un plazo apartado R información	servic servic os / Pa o máxir esoluc o doc	ios / Tabacos sos a seguir / no de 10 días sión del trámit	y bebidas alcohólicas Ingresa al servicio de espera la resolución de e o servicio). El plazo dicional que podrás so	Marbetes y precintos / Solicitud / S Marbetes y precintos con tu e.firma. tu trámite a través de buzón tributario de respuesta se interrumpirá cuando la liventar en un plazo de 10 días, si en	comic (comic a auto el pla	servicios / aud de marb o se señala (pridad te req azo señalad	en el uiera
3.	cumples co presentarla En un plazo del trámite información cumples co presentarla	on el r - o de 3 • o ser • o doc on el r	equerimiento, días espera la /icio). El plazo cumentación ad equerimiento,	se tendrá por desistid respuesta a través de de respuesta se interru dicional que podrás so se tendrá por desistida	a la solicitud de marbetes o precinto buzón tributario (como se señala en el umpirá cuando la autoridad en un plazo lventar en un plazo de 10 días, si en a la solicitud de marbetes electrónico	syc apart de3 elpla syc	deberás volv tado Resolu días, te req azo señalad deberás volv	ver a n ción uiera lo no ver a
				¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Haber realiz visualiza er	zado e n el rec	pago de DPA	´s para contar con la lla iente.	ve de pago (código alfanumérico a diez	posic	ciones) la cu	al se
2.	Para el cas producción además de se señala a	so de o enva berán a contin	los comercializ samiento de be adjuntar el arch uación:	zadores de bebidas al ebidas alcohólicas a tra nivo digitalizado que col	cohólicas que contraten total o parcia vés de un contrato o convenio con pers ntenga la información correspondiente	Iment onas de ac	te la fabrica físicas o mo uerdo con lo	ción, rales o que
	 Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-006-SCFI-2005, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila- Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. 							
	 Tratándose de propietarios de marca de Mezcal, copia certificada ante Notario Público del Contrato o Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con la NOM-070-SCFI-2016, denominada "Bebidas Alcohólicas-Mezcal- Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Contrato o Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 308 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. 							
	 Tratá Notar envas Propi Prote 	ndose io Púb samien edad li cción a	de contribuyer lico del contra to de bebidas ndustrial de la a la Propiedad I	ntes distintos a los prop to o convenio en el qu alcohólicas, así como o Secretaría de Econom ndustrial.	ietarios de marca de tequila y mezcal, e se establezca que efectuarán la fab de la Constancia de Registro ante el In ía, de conformidad con el artículo 239	copia ricacio stituto de la	a certificada ón, producci o Mexicano o a Ley Federa	ante ión o de la al de

		Con qué condicio، ک	nes debo cumplir?		
•	Esta Impo	r inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebida rtador.	s Alcohólicas en el RFC como Productor, Comercializador y/o		
•	Estar inscrito en el padrón de importadores (únicamente es aplicable a los contribuyentes que soliciten marbetes electrónicos de importación).				
•	Cont	ar con e.firma y Contraseña.			
•	Opin	ión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva	a, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye:		
	≻	No tener créditos fiscales firmes o exigibles.			
	٨	No estar publicado en alguno de los listados a q noveno párrafo del CFF respectivamente.	ue se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,		
•	Cont	ar con buzón tributario activo.			
•	Que	sus certificados de sellos digitales estén vigentes.			
•	No e expe	encontrarse restringido en el uso del certificado o dición de CFDI.	le e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la		
		SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO		
ۍ ز	Cómo	puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
	•	Ingresando al siguiente enlace:	No.		
1	www	.sat.gob.mx			
	≻	Da clic en la pestaña Trámites y servicios / Más			
		trámites y servicios / Tabacos y bebidas			
		alconolicas / Marbetes y precintos /			
		obtener marbetes electrónicos / Pasos a			
		seguir / Servicio; Captura tu RFC y Contraseña,			
		y elige el botón Enviar; ingresa y selecciona			
		Estatus Solicitudes; consulta tu número de			
		Autorizada Rechazada o en Proceso			
	2	Ingresa a la liga			
	w/w/w	sat gob mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
	>	Captura tu RFC y Contraseña, selecciona el botón Iniciar sesión .			
	٨	Ingresa a las opciones Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud y aparecerá un formulario.			
	۶	Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:			
	۶	En el apartado Descripción del Servicio, en la			
		pestaña Trámite selecciona la opción			
		MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD; Asunto: Estatus de solicitud: Descrinción: Se			
		solicita estatus de solicitud de folios electrónicos			
		para la impresión digital de marbetes es			
		importante especificar el número y fecha de la			
		misma; Si deseas anexar información			
		Adjuntar Archivo / Examinar selecciona el			
		documento digitalizado en formato PDF y elige			
		Cargar; Oprime el botón Enviar, se genera el			
1		Acuse de recepción que contiene el folio del			
		tramite con el que puedes dar seguimiento a tu			
	~	Via talafánica en Marco CAT desde evelovier			
	*	via telefonica en MarcaSAT desde cualquier narte del naís 55.627.22.728 y nara el exterior del			
		país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que te			
1		transfieran a la línea de atención de marbetes,			
		precintos y códigos de seguridad.			

	Resolución del trámite o servicio					
•	 La autoridad realizará el dictamen de la solicitud y te dará a conocer la resolución correspondiente a través de buzón tributario. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable descarga los folios para la impresión de marbetes electrónicos, para ello realiza lo siguiente: Del sistema de marbetes y precintos; elige la pestaña Estatus Solicitudes; consulta tu número de solicitud; verifica que sea Autorizada; elige el hipervínculo, captura nuevamente tu e.firma para descargar los folios; una vez descargados verifica que el estatus de tu solicitud se haya modificado a Descargado; observa el hipervínculo de los archivos en carpeta ZIP y encontrarás los archivos .csv con los folios con URL cifrada (cada archivo contendrá como máximo 90,000 folios), de igual forma se enviarán a tus medios de contacto registrados en el buzón tributario, las claves para poder abrir los archivos .csv con los folios autorizados para la impresión de marbetes electrónicos que previamente descargaste. 					
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 día	s.	3 días.		10 días.		
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Oficio de resolución de solicit electrónicos (autorización o rechaz En el supuesto de autorización autorizados para la impresión de m refiere la regla 5.2.6., fracción II.	tudes de marbetes o). : folios electrónicos narbetes a los que se	Indefinida.			
	-	CANALES DE				
	Consultas v dudas			Queias y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> A través de Mi portal conforme a lo señalado en el apartado ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
		Informaciór	n adicional			
	 Al momento de capturar tu e firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevarán a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje Acceso denegado seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a MarcaSAT 55 627 22 728 a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud y sólo visualizarás la opción de Estatus Solicitudes. 					
Para	la captura de la llave de pago , deb	pe tomar en considera	ción lo siguiente:			
	 El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses. Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas. Cuando realice la captura de la llave del pago en el sistema y la misma aún no se encuentre registrada en el sistema de pagos, mostrará el siguiente mensaje: Error, El pago no se ha reflejado en los sistemas del SAT, el pago se validará automáticamente más tarde, lo cual significa que la llave de pago se validará posteriormente. La cantidad máxima que se podrá solicitar bajo esta modalidad será de hasta 10,000,000 de folios para la impresión de marbetes electrónicos por solicitud. La autoridad verificará a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT la información que compruebe que se ha utilizado por lo menos un 50% de los folios para la impresión de marbetes. 					
	debiendo cumplir en los términos de este párrafo, lo anterior deberá ser cumplido y será verificado por la					

autoridad por productos de la misma categoría o familia en sus diferentes presentaciones.

En el caso de importación, la declaración de uso de marbetes que se presente en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) a través del Portal del SAT deberá de comprobarse con pedimentos de importación con clave A1 o G1 según corresponda. De manera sucesiva, procederá lo señalado en los párrafos que anteceden, cuando los contribuventes soliciten nuevamente folios para la impresión de marbetes electrónicos. La autoridad podrá rechazar la solicitud de marbetes electrónicos debido al incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos. La autoridad podrá requerirte información adicional para constatar el uso correcto de marbetes electrónicos entregados con anterioridad. El costo del marbete electrónico señalado en la LFD en el artículo 53-K, fracción II, se actualizará de acuerdo con el Anexo 19 de la RMF. Los folios para la impresión de marbetes electrónicos tendrán una vigencia de 9 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la autorización de los mismos, transcurrido el referido plazo los mismos no podrán ser utilizados y deberán ser cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT, cumplido el plazo señalado y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación de los folios para impresión de los marbetes electrónicos, estos quedarán fuera de uso. serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad. Las etiquetas, contraetiquetas o etiquetas complementarias, a las cuales se haya impreso de manera errónea el marbete electrónico, deberán ser destruidas y los folios del marbete deberán ser reportados como cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) en el Portal del SAT. Las solicitudes de marbetes electrónicos se deberán realizar en múltiplos de 10,000. En caso de robo o extravío de marbetes electrónicos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de Mi portal: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifiquen los números de folio de cada uno de los marbetes electrónicos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes electrónico que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS

Fundamento jurídico

obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".

"Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP)

Artículos 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K y 53-L de la LFD; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.24., 5.2.42., 5.2.49., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.

49/IEPS Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados.							
Trámite	Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔘	Reporta el uso de marbetes físicos y	precintos nacionales o de importación	Gratuito				
	que adheriste o marbetes electrón contraetiqueta o etiqueta complemen bebidas alcohólicas.	O Pago de derechos Costo:					
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas y r reportar el uso de l precintos obtenidos, u	norales que tengan la obligación de os marbetes físicos o electrónicos y tilizados, destruidos e inutilizados.	 El reporte de uso de marbetes se promomentos: Antes de exhibir en puntos de v contengan bebidas alcohólicas adheriste los marbetes y; Treinta días posteriores, con momento en que realices la adhe o en su caso, de la etiqueta contenga impreso el marbete envases que contengan bebidas cuando no sean exhibidos en pun El reporte de uso de precintos, se por momentos: Para precintos nacionales, una va que se transporten las bebidas Para precintos de importación, u cabo la importación y cuenter pedimento de extracción corresp 	enta, los envases que s a los cuales les ntados a partir del esión de los marbetes, o contraetiqueta que e electrónico, en los as alcohólicas, aún y ntos de venta. odrá realizar en estos vez adheridos y previo alcohólicas. una vez que se lleve a n con el número de ondiente.				

DIARIO OFICIAL

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT	Г:		
		www.sat.gob.mx			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	realizar el trámite o	servicio?	
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿l trámites y servicios / Tabacos y	Dónde puedo presei bebidas alcohólicas	ntarlo? y da clic er / Marbetes y preci	n la pestaña Trámites y servicios / Más ntos / Reporte de uso y cancelación.	
2.	En Pasos a seguir, da clic en Ser	vicio.			
3.	Captura tu e.firma y elige el botó realizar el reporte de uso de marbe	n Enviar; ingresa el etes y precintos.	Formato Electrónico	o de Marbetes y Precintos (FEMYP) para	
4.	4. Inicia el registro de uso de marbetes y precintos (de la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, descarga el documento "Registro de uso de marbetes y precintos en el Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP)" manual de usuario, para verificar los pasos a realizar para el registro de un nuevo producto de bebidas alcohólicas, folios cancelados, folios utilizados y modificar retroalimentación.)				
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
No se	e requiere presentar documentación	l.			
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Cont	ar con e.firma.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ζC	ómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	e cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del tr	rámite o servicio		
Si en	vías tu información conforme lo indi	cado en esta ficha de	trámite obtendrás tu	Acuse de recibo.	
P	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
à	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 		
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	le segundad.	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-	
	via oliat. <u>https://oliat.out.gob.linx</u>		 <u>denuncias</u> Teléfonos ro 	ios ubicados en las oficinas del SAT	
	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
		Informació	n adicional		
Para carga los fe cance Para	poder cancelar folios de marbetes ida previamente en la pestaña Ret olios, por lo que deberás eliminar elarlos. consultar más información con	s y precintos, debes roalimentación , de la r la información en l isulta el Instructivo	considerar que los o contrario, el sister la pestaña Modific publicado en el	mismos no deben contener información na no te dejará realizar la cancelación de ar Retroalimentación , y posteriormente Portal del SAT en la siguiente liga:	
<u>ary=</u> t	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611/5807239&ssbin ary=true.				

Fundamento jurídico

Artículos 19 y 26 de la LIEPS; Reglas 5.1.7. y 5.2.24. de la RMF.

.....

		5	5/IEPS Solicitud p	oara obtener la conex	xión con entidades externas o tercero	s.		
Trámite Descripción del tr				Descripción del t	trámite o servicio		Monto	
Servi	icio	0	Este trámite te pe	ermite solicitar la cone	exión con entidades externas o terceros	•	Gratuito	
			a la que se refier	e el Anexo 26.		0	Pago derechos Costo:	de
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?		
Las segui empa cigari travé: que f 43/IE fabric labra obter	perso ridad aques, ros u o s de l nayan PS "S cantes dos e nción o	nas morale para su envolturas otros tabaco a conexiór cumplido o Solicitud qu e importa n el Porta de Códigos	es que deseen s impresión en s o cualquier otro os labrados para s n con entidades e con lo señalado e le deberán preser adores de cigarm al del SAT, de in de Seguridad" del	solicitar códigos de cajetillas, estuches, objeto que contenga su venta en México a xternas o terceros y n la ficha de trámite ntar los productores, os y otros tabacos corporación para la presente Anexo.	Posterior a la notificación de la resolución de autorización de la ficha de trámite 43/IEPS "Solicitud que deberán presentar los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados en el Portal del SAT, de incorporación para la obtención de códigos de seguridad" del presente Anexo.			
	¿Dóno	de puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:			
				www.sat.gob.mx				
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingre trám exter	sa en la lig ites y ser rnas.	ga del apartado ¿ vicios / Tabacos	Dónde puedo prese y bebidas alcohól	ntarlo? y da clic en la pestaña Trámit icas / Códigos de seguridad / Con	es y exión	servicios / con entida	Más ades
2.	En P	asos a seg	juir, da clic en Mi j	portal.				
3.	Capt		y Contrasena.	na Convision nor Inte	rnat / Orientación ficcol / Solicitud			
4. 5	Regi	iisita el forn	nulario conforme a	lo siguiente:	emet / Onemación inscar / Solicitud.			
6. 7.	 Requisita el formutano contorne a lo siguiente. En el apartado Descripción del Servicio; en la pestaña Trámite selecciona la opción MARBETES / CODIGOS DE SEGURIDAD; *Asunto: Solicitud para la conexión con entidades externas o terceros; Descripción: en este apartado debes describir la información que envías y el motivo, de igual forma debes especificar el número de solicitud a la que corresponde su petición; si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo y Examinar; selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar; oprime el botón Enviar, para finalizar en el botón Acuse de Recepción, descarga el acuse correspondiente. Para vorificar la respuesta a tu colicitud ingrece al Portal del SAT y con el número de felio, en un plaza de 10 días 							
	poste www	eriores a .sat.gob.m>	la presentaci k/portal/private/apli	ón de tu trámi cacion/mi-portal	te, verifica la respuesta, en	la	siguiente	liga:
	 posteriores a la presentación de tu trámite, verifica la respuesta, en la siguiente liga: www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal En Mi portal, captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión; selecciona la opción de Servicios por Internet / Orientación fiscal / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu solicitud. Asimismo, la autoridad te notificará a través de buzón tributario la resolución a tu solicitud. a. En caso de que tu solicitud sea procedente, selecciona el apartado de Notas y Anexos y descarga el Formato 1 y la Carta compromiso de confidencialidad señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, deberás requisitarlos y firmarlos en forma autógrafa y entrégalos en oficialía de partes de la AGSC ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, excepto días inhábiles mediante un escrito libre dirigido a la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente. En caso de que tu solicitud sea procedente, se emitirá un oficio de respuesta que podrás consultar en tu buzón 							
	b.	En caso (volver a p	de respuesta neg resentar una solici	ativa, se señalarán lo tud.	os requisitos que incumpliste, una vez	subs	anados, pu	edes

	¿Qué requisito:	s debo cumplir?			
1. Archivo digitalizado en forma	o PDF, que contenga lo si	guiente:			
La manifestación bajo terceros para la solicitu	 La manifestación bajo protesta de decir verdad que desea obtener la conexión con entidades externas o terceros para la solicitud de códigos de seguridad y los trámites que deriven de esta. 				
Los datos correspondi responsable de la opera	 Los datos correspondientes del personal designado como responsable de la operación tecnológica y com responsable de la operación del negocio. 				
Instrumento para acred las autoridades fiscales	tar la representación o car o fedatario público (docun	rta poder firmada an nento digital).	te dos testigos y ratificadas las firmas ante		
*Para mayor referenci comprobantes de dor acreditar la represent	a, consultar en el Aparta nicilio e Instrumentos pa ación, del presente Anexo	ado I. Definiciones ra acreditar la repr	; punto 1.2. Identificaciones oficiales, esentación, inciso C) Instrumentos para		
 Instrumento para acre residentes en el extrani 	litar que se haya designa ero o de extranieros reside	ado el representante entes en México (doc	e legal para efectos fiscales, en caso de cumento digital).		
 Identificación oficial, cu oficiales, comproban Identificación oficial, 	alquiera de las señaladas tes de domicilio e Ins lel presente Anexo.	s en el Apartado I. I strumentos para a	Definiciones; punto 1.2. Identificaciones acreditar la representación, inciso A)		
2. Formato 1 debidamente requ	sitado "Solicitud de Conex	ión para entidades e	xternas o terceros".		
3. Carta compromiso de confide	ncialidad, reserva y resgua	ardo de información	y datos debidamente firmada.		
	Con qué condicio، ¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
Contar con buzón tributario a	ctivo.				
Opinión de cumplimiento de otros incluye:	obligaciones fiscales en s	sentido positivo, en	términos de la regla 2.1.36., la cual entre		
No tener créditos fiscal	es firmes o exigibles.				
 No estar publicado en noveno párrafo del CFF 	alguno de los listados a	que se refieren los	artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis,		
Que sus certificados de sellos	digitales estén vigentes.				
No encontrarse restringido expedición de CFDI.	en el uso del certificado	de e.firma o el me	canismo que utilizan para efectos de la		
SEG	UIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento	al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Puedes consultar el estatus de tu	solicitud de marbetes y/o	No.			
precintos en los siguientes medios: Ingresa a la liga:					
www.sat.gob.mx/portal/private/aplic	acion/mi-portal				
Captura tu RFC y Contraseña, y s	elecciona Iniciar sesión;				
ingresa a las opciones Servicios p fiscal / Ingresa tu Número de Foli	or Internet / Orientación				
MarcaSAT: 55 627 22 728 y para	el exterior del país (+52)				
atención de marbetes, precintos y c	ódigos de seguridad.				
	Resolución del t	rámite o servicio			
En un plazo de 10 días verifica la re	spuesta de tu trámite a tra	vés del medio de pre	esentación y vía buzón tributario.		
Plazo máximo para que el SA ⁻ resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	10 días.		10 días.		
وQué documento obtengo al servicio?	finalizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Oficio de resolución, o en su información.	caso, requerimiento de	Indefinida.			

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Información adicional						

La autoridad podrá rechazar tu solicitud en el supuesto de incumplimiento de algunos de los requisitos y condiciones establecidos.

El presente trámite tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, en caso de alguna modificación en los documentos presentados en cumplimiento a los requisitos señalados para la obtención de la conexión con entidades externas o terceros, deberá presentarse nuevamente la solicitud en términos de esta ficha.

El SAT realizará una revisión anual de la situación fiscal del contribuyente, así como de los requisitos establecidos en esta ficha, lo anterior con la finalidad de asegurar la continuidad de la vigencia de la conexión con entidades externas o terceros.

Fundamento jurídico

Artículo 19, fracción XXII de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.28. y 5.2.29. de la RMF.

56/	56/IEPS Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.						
Trámite Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servi	cio 🔿	Aporta la inform	ación, datos, docume	entos y los elementos probatorios que	Gratuito		
		consideres pertir previo a la baja RFC.	nentes para subsanar del padrón de contrit	r o desvirtuar las causales detectadas puyentes de bebidas alcohólicas en el	O Pago de derechos Costo:		
	¿Quién puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser:	nta?		
Perso Padró y se le supue	onas físicas o m on de Contribuyo es haya notifica estos a que se n	orales que se encu entes de Bebidas A ido que se encuent efiere la regla 5.2.2	entren inscritas en el Icohólicas en el RFC ran en alguno de los 3.	Dentro de los 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del oficio a través del cual la autoridad fiscal te notifique los supuestos a que se refiere la regla 5.2.23.			
Ś	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA ⁻	T, a través de Mi portal :			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la lig	del apartado ¿D o	ónde puedo presenta	arlo?			
2.	Registra en Mi	portal, tu RFC y Co	ontraseña, y elige Inic	ciar sesión.			
3.	Selecciona las siguiente:	opciones: Servicio	os por Internet / Acla	araciones / Solicitud y requisita el forn	nulario conforme a los		
	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción ACLARACIÓN_PCBA , en Asunto: Aclaración causales de baja; en Descripción: Señala los argumentos para informar que se corrigió tu situación fiscal o desvirtuar las causales detectadas para baja en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC. Para anexar información relacionada con la aclaración, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado que contiene la información en formato PDF y elige Cargar , oprime el botón Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo electrónico con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.						
4.	Ingresa al Porta para verifica la portal de acuer	al del SAT, dentro (respuesta a tu ac do a lo siguiente:	del plazo de 5 días po laración, ingresando	osteriores a la presentación del tràmite, en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/porta</u>	con el número de folio l/private/aplicacion/mi-		
	• En Mi p Aclaraci si tu acla	ortal, captura tu ones / Consulta; c ración fue resuelta,	RFC e ingresa tu C aptura el número de t obtendrás el Acuse d	Contraseña; selecciona la opción: Ser folio del trámite y verifica la solución oto e respuesta imprímelo o guárdalo	vicios por Internet / orgada a tu aclaración;		

	¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Archivo en formato PDF con el autoridad fiscal.	oficio que informa la	s causales estable	cidas en la regla 5.2.23. que detectó la			
 Adjunta la información, datos, do situación fiscal o desvirtuar las cau el RFC. 	Adjunta la información, datos, documentos y los elementos probatorios que consideres pertinentes para corregir tu situación fiscal o desvirtuar las causales detectadas para baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC.					
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,			
Contar con Contraseña.						
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
En el Portal del SAT, con el núme encuentra en el Acuse de recepción.	ro de folio que se	Sí, cuando resul corrobore los ar proporcionadas en	lte necesario que la autoridad fiscal rgumentos planteados y las pruebas tu solicitud de aclaración.			
	Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez analizados los argumentos y pr	uebas aportadas, así o	como la información	con que cuenta la autoridad, se emitirá:			
Resolución que se te notificará en	términos del artículo 1	34 del CFF.				
En su caso, respuesta electrónica	a tu caso de aclaració I	n.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
5 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el contribuyente presente su caso de aclaración.	No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
• Acuse de recepción de la aclaració	ón.	Indefinida.				
Respuesta electrónica a tu caso de	e aclaración.					
Resolución que recibirás a través	de buzón tributario.					
	CANALES DI	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: 	e 09:00 a 18:00 hrs.,	 Quejas y Denuncias SAT: 55 88 52 22 22 y 84 42 87 38 03 para otros países. 				
Atención telefónica: desde cualqu	ier parte del país 55	Correo electr	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
627 22 728 y para el exterior del 728 y solicitar que lo transfieran a	baís (+52) 55 627 22 la línea de atención	SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.				
de marbetes, precintos y codigos o	te seguridad.	En el Portal o	del SAT:			
Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-			
diversas ciudades del país, como	se establece en la	 Teléfonos re 	oios ubicados en las Aduanas y las			
siguiente dirección	electrónica:	Oficinas del	SAT.			
Los días y borarios siguientes: Lu	lo/diroctorio	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio				
a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.						
Información adicional						
	<u>ic/directorio</u> nes a Jueves de 8:30 5:00 hrs. Informació	n adicional				
No aplica.	ic/directorio nes a Jueves de 8:30 5:00 hrs. Informació	n adicional				
No aplica.	ic/directorio nes a Jueves de 8:30 5:00 hrs. Informació Fundamen	n adicional				
No aplica. Artículos 19 de la LIEPS; 27 del CFF; Re	ic/directorio hes a Jueves de 8:30 5:00 hrs. Informació Fundamen egla 5.2.23. de la RMF	n adicional to jurídico				

Ley de Ingresos de la Federación

Zuer morme de las attas y bajes que tuvo el inventano de los véniculos que utilicen el diesel por el que se pago el IEPS y pro los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. Trámite	ou		- 14 14		- I I. (I			
Trámite Descripción del trámite o servicio Monto Servicio Presenta el informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas altas y bajas que tuvo el inventario de los elas de las batecimiento de dicho combustible. Parsonas físicas. Parsonas físicas. Parsonas físicas. A más tardar el treinta de abril de cada año. ? Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx www.sat.gob.mx Minto e servicio? 1. Ingresa a la liga del apatado ¿Dónde puedo presentario?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicon el dísel por el que se pagó el IPS y por los que se realizará el acreditamiento, asi como la descripción del sistema de abastecimiento. 2. Captra tu RFC, Contrasen, el capta y eseleciona el minera / Asia que tuvo el inventario de los vehículos que utilicon el dísel por el que se pagó el IPS y por los que se pagó el IPS y por los que se pagó el IPS y por los que se pago del IPS y por los que se realizará el acreditamiento, asi como la descripción del sistema de abastecimiento. 2. Captra tu RFC, Contrasen, el capta y seleciona el archivo con las carcterísticas que estu-dinel inventario de los vehiculos que utilicon el dísela	2/LIF I	nforme de las y por los que s	altas y bajas que se realizará el acr	tuvo el inventario de editamiento, así con combu	e los vehículos que no la descripción de istible.	e utilicen el diesel j el sistema de abas	oor el que se pago el tecimiento de dicho	
Servicio Presenta el informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los velículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizar el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de derecha el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abril de cada año. Personas morales. En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx	Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
ehiculos que utilicen el diésel por el que se pago el IEPS y por los que se pago de sistema de abastecimiento de dicho combustibie. ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas. A más tardar el treinta de abril de cada año. Personas morales. A más tardar el treinta de abril de cada año. ¿Dóndo puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.cob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, y da cic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Más trámites y servicios / Informa de las attas y bajas que tivo o linventar/o do los vehículos que utilicen el díésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizar é el acreditamiento, así como la descripción del sistema de los avitas y bajas que tivo o Pasoa s eguimiento de diche altimesta, o do mutramites/logain/71883/informe.de-las-altas-ubais-que-tivo-alta-el-acreditamiento.el-los-vehículos que utilicen el díésel por el que se pagó el IEPS y por los que se pago-el-lips-y-por/los-que-se-realizar-el-acreditamiento.el-los-vehículos que utilicen el díésel por el que se pago de lefPS y por los que se pago-el-lips-y-por/los-que-se-realizar-el-acreditamiento.el-los-vehículos que-tilicen-dé-las-altas-y-baias-que-tuvo-alta-desciona el astatta y bajas que tivo de lon-se-realizar-el-acreditamiento.el-los-vehículos que tilicen el díesel de la forma: 2. Capura tu RFC, Contraseña, el capitha y selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado adjuntar selección y eritas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el dídes por el que se pago el IEPS y por los que se real	Servici	• •	Presenta el info	rme de las altas y	bajas que tuvo el	inventario de los	Gratuito	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta? Personas físicas. A más tardar el treinta de abril de cada año. ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Horramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites o abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwm.at.at.gob.mx/tramiles/foain7/1683/informe-de-las-attas-t-balas-que-tuvo-el-inventario-de- los-veniculos-que-ullicen-el-diesel-por-el-que-se pago-el-leos y-por-los-que-se-realizara el-acreditamientogel- capatrato (Aglintar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de información adicional y elige Cargar. Los archivous digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento. ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. Contra con buzón tributario activo. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga la manifestación de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el didesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. ¿Cuá equ			vehículos que uti realizará el acr abastecimiento de	licen el diésel por el editamiento, así co e dicho combustible.	que se pagó el IEP mo la descripción	S y por los que se del sistema de	O Pago de derechos Costo:	
Personas físicas. A más tardar el treinta de abril de cada año. Personas morales. En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Qué tengo que hacor para realizar el trámite o servicio? Ingresa a la liga del apartado , Dónde puedo presentarlo?, y da cie en Trámites y servicios / Más trámitos y servicion del sistem a de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o blen, selecciona la siguiente liga: https://www.mat.sat.dom.mat/rattel/s0.60/17883/nf0rme.el-alas.attas / vbaisa-cue-tuvo-el-invers-teniza-el-acreditamiento.asi: como la descripción del sistem a de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o ben, selecciona la siguiente liga: https://www.mat.sat.dom.mat/rattel/s0.60/17883/nf0rme.el-alas.attas / vbaisa-cue-tuvo-el-invers-los-los-vencue-et-realizar-el-acreditamiento.asi: como la descripción del sistem a de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o ben, selecciona el apartado Aguntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indícan en el apartado Aguntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indícan en el apartado Aguntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indícan el EPS y por los que se realezar el acreditamiento. ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. Contar c	2	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Ċ	Cuándo se preser	nta?	
¿Dónde puedo presentario? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en linea / Avisos / Informe de las attas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastacimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwmtast.gt.ob/mxtmanites/don/71883/informe-de-las-altas-u-bal-acue-tuvo-el-inventario-de- los-vehículos-que-utilicen-el-diesel-por-el-que-se-pago-el-leps-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamientoasi-como- la descripción del sistema de- abastacimiento de dinforme. 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona el firma y elige Enviar. 3. Selecciona el ejercicio fiscal del informe. 4. En el apartado Adjuntar Archivo / I Examinar, selecciona que contiene el folio de presentación de tu Informe, inprimelo o guárdalo. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación del sistema de abastecimiento de dicho combustible. <td con="" contaí="" duz<="" td=""><td>• P • P</td><td>Personas físicas Personas morale</td><th>es.</th><th></th><td>A más tardar el trei</td><th>nta de abril de cada</th><th>año.</th></td>	<td>• P • P</td> <td>Personas físicas Personas morale</td> <th>es.</th> <th></th> <td>A más tardar el trei</td> <th>nta de abril de cada</th> <th>año.</th>	• P • P	Personas físicas Personas morale	es.		A más tardar el trei	nta de abril de cada	año.
www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tongo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1 Ingresa a la liga del apartado ¿Donde puedo presentarlo?, y da clic en Trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en linea / Avisos / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizar é al acreditamiento, asi como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente lique. Itus://wwmts.at.g.dob.mx/tamites/doino/T1883/informe.el-las-altas-u-baias-que-tuvo-el-inventario-de-los-vehículos-que-utilicen-el-disesib-por-el-que-se-pago-el-ieps-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento-asi-como-la-descipacion.del-alsistema-de-abastecimiento-d 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 3. Selecciona el ejercico fiscal del informe. 4. En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona enviro con las características que se indican en el apartado te lnómación adicional y elige Cargar. Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento. ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación de la sistema de abastecimiento de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la	٦ċ)ónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguiniento de trámites en línea / Avisos / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el disei por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dícho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/7/1883/informe-de-las-altas-v-bajas-que-tuvo-el-inve-en-gago-el-lipes-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento.asi-como-la-descripcion-del-sistema-de-abastecimiento-d 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar. Selecciona el ejercicio fiscal del informe. 4. En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de los debrán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación de lu Informe, imprimeilo o guárdalo. 2/Cua que contenga la manifestación de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el didsel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. 2/Cun qué condiciones debo cumplir?	-			www.sat.gob.mx				
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en línea / Avisos / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, asi como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: https://wwwmat.sat.qob.mx/tramites/login/71883/informe-de-las-altas-v-bajas-que-tuvo-el-inventario-de-los-vehículos-que-utilicen-el-due-se-ge-oel-lep-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento.asi-como-la de accincion-del sistema-de-abastecimiento. 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e firma y elige Enviar. 3. Selecciona el ejercicio fiscal del informe. 4. En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de información adicional y elige Cargar. Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación de la sistema de abastecimiento de los combustible. 4. Contar con buzón tributario activo. ¿Qué requisitos debo cumplir? 6. Contar con buzón tributario activo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? • Contar con contraseña o e firma. <t< td=""><td></td><td></td><th>INFORMA</th><th>CIÓN PARA REALIZ</th><td>AR EL TRÁMITE O</td><th>SERVICIO</th><th></th></t<>			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
1. Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentario?, y da clic en Trámites y servicios / Más trámites y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el disel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: http:://wwwmta.sta.com.com/tramites/oqior/183/informe-de-asatas-y-bajas-que-two-el-inventario-de-los-vehículos-que-utilicen-el-diesel-por el-que-se-pago-el-ieps-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento,-asi-como-la-descripcion-del-sistema-de-abastecimiento-d 2. Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. 3. Selecciona el ejercicio fiscal del informe. 4. En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación del instema de abastecimiento de dicho combustible. ¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo / RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con buzón tributario activo. Con qué endicion			¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
¿Qué requisitos debo cumplir? Archivo digitalizado que contenga la manifestación de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Ocnata con buzón tributario activo. Contar con buzón tributario activo. Contar con Contraseña o e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio? Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. No aplica. JQué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? No aplica. No aplica. Acuse de recibo. Indefinida. Indefinida.	líí q al si l <u>o</u> 2. C 3. S 4. E 4. E L 1 p 5. O in	 servicios / Herramientas de cumplimiento / Consultas, autorizaciones, avisos y seguimiento de tramites en línea / Avisos / Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible y en el apartado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona la siguiente liga: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/71883/informe-de-las-altas-y-bajas-que-tuvo-el-inventario-de-los-vehículos-que-utilicen-el-diesel-por-el-que-se-pago-el-ieps-y-por-los-que-se-realizara-el-acreditamiento,-asi-como-la-descripcion-del-sistema-de-abastecimiento-d</u> Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, selecciona e.firma y elige Enviar. Selecciona el ejercicio fiscal del informe. En el apartado Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo con las características que se indican en el apartado de Información adicional y elige Cargar. Los archivos digitalizados deberán comprimirse en formato de almacenamiento .ZIP y no deben pesar más de 4 MB por archivo. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de presentación de tu Informe. 						
Archivo digitalizado que contenga la manifestación de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diésel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento, así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible. ¿Con qué condiciones debo cumplir? • Contar con buzón tributario activo. • Contar con Contraseña o e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio adicional información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio adicional información solicitada No aplica. Vo aplica. Acuse de recibo.				Qué requisitos ک	debo cumplir?			
¿Con qué condiciones debo cumplir? • Contar con buzón tributario activo. • Contar con Contraseña o e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Plazo máximo para que el SAT resuelva el información, obtendrás tu acuse de recion. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? Indefinida. No aplica.	Archivo diésel p abasteo	digitalizado qu por el que se p cimiento de dich	e contenga la mar bagó el IEPS y po no combustible.	nifestación de las altas or los que se realizar	s y bajas que tuvo e á el acreditamiento	l inventario de los vo , así como la desc	ehículos que utilicen el ripción del sistema de	
 Contar con buzón tributario activo. Contar con Contraseña o e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Una vez que envías la información, obterrats tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional información solicitada No aplica. No aplica. Acuse de recibo. Indefinida. 				¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
 Contar con Contraseña o e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? ZEI SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. Resolución del trámite o servicio Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Trámite inmediato. No aplica. Acuse de recibo. Acuse de recibo. Indefinida. Contar con Contraseña o entrecio? Indefinida. Resolución del trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio? Resolución del trámite o servicio Resolución del trámite o servicio Resolución del trámite o servicio? Resolución al finalizar el trámite o Resolución al indefinida. Resolución al indefinid	• C	contar con buzó	n tributario activo.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRÀMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al tràmite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este tràmite o servicio? Trámite inmediato. No. Trámite inmediato. No. Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. No aplica. Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? No aplica. No aplica. Acuse de recibo. Indefinida. Indefinida.	• C	Contar con Cont	raseña o e.firma.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio? Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Indefinida.			SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRAMITE O	SERVICIO		
Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.	ćCór	mo puedo dar :	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este f	ección o verificación rámite o servicio?	
Resolución del trámite o servicio Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.	Trámite	e inmediato.			No.			
Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.				Resolución del t	rámite o servicio			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para cumplir con la información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.	Una vez que envías la información, obtendrás tu acuse de recibo.							
Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.	Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo pa resuelva el trámite o servicio solicite informac				ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? Acuse de recibo. Indefinida.	Trámite	inmediato.		No aplica.		No aplica.		
Acuse de recibo. Indefinida.	ξQ	ué documento	obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trám	ite o servicio?	
	Acuse of	de recibo.			Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Información adicional					
•	La documentación e información deberás digitalizarla en	forma	ato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB.			
•	Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo especificaciones señaladas.	o divi	dirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y			

• Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco.

Fundamento jurídico

Artículo 16, Apartado A, fracción I de la LIF; Regla 2.2.6. de la RMF.

3/LIF Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.

Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Monto					
Servicio (Servicio O Presenta este aviso, donde manifiestes la aplicación de un estímulo fiscal						
	que se otorga a los que adquieren o importan diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga.						
¿Quié	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físi y sus mezcla	icas y mo as.	rales que adquiera	an diésel o biodiésel	Dentro de los quince días siguientes a primera declaración en que se aplique	a la presentación de el estímulo.		
¿Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	г:			
			https://www.sat.gob.r	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué teı	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
1. Ingresa	a al Portal	del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentarlo?			
2. Al ingre	esar regist	tra tu RFC, Contra	seña y elige Iniciar s e	esión.			
3. Selecc	ciona las o	pciones Servicios	por Internet / Servic	cio o solicitudes / Solicitud.			
4. Llena e	el formular	io Servicio de Av	iso conforme a lo sigu	uiente:			
4.1. E	En el ap AUTOMO	artado Descripc i FRIZ ;	ión del Servicio, e	en la pestaña Trámite , selecciona:	3/LIF DIESEL US		
4.2. E e f	4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso que presentan los contribuyentes manifestando la aplicación de un estímulo fiscal que se otorga a los que adquieran o importen diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu aviso;						
4.3. S	Si deseas documento	anexar informacio digitalizado en fo	ón relacionada con e rmato PDF y elige Ca	l servicio, elige Adjuntar Archivo / Ex Irgar.	aminar, selecciona		

5. Oprime el botón **Enviar**, y se genera el Acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite realizado, imprímelo o guárdalo.

	A <i>i</i>				
¿Que requisitos debo cumplir?					
Archivo digitalizado que contenga la ma diésel o biodiésel y sus mezclas para exclusivamente al transporte público y pr	nifestación para la ap su consumo final y ivado de personas o c	licación del estímulo que sea para uso a de carga.	o fiscal que se otorga a los que adquieren automotriz en vehículos que se destinen		
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará que tu aviso sea pr cumplida la obligación del trámite que so	resentado en tiempo, licitas.	así como que los da	tos sean correctos, y en su caso, dará por		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	Cuál es laئ	vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 3 885 22 222 (c) Correo electr En el Portal o <u>https://www.spatherentersing</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 25 del CFF; 16, Apartado A, fra	cción IV de la LIF; Re	gla 9.6. de la RMF, l	Reglas 2.13., 3.16. y 4.9. de la RFA.		

4/LIF Av que para su	4/LIF Aviso mediante el cual se otorga un estímulo fiscal a las personas que realicen actividades empresariales y que para determinar su utilidad puedan deducir el diésel o biodiésel y sus mezclas que adquieran o importen para su consumo final, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria en general.							
Trámite	•	Descripción del		Monto				
Servicio	0	Presenta el aviso para aplicar el est	•	Gratuito				
		utilidad puedas deducir el diésel o bic importes para su consumo final, siemp combustible en maquinaria en general.	0	Pago de derechos Costo:				
¿Qı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Personas físicas y morales que adquieran o importen diésel para su consumo final.			Dentro de los quince días siguientes a primera declaración en que se aplique	a la pr el esti	esentación de la ímulo.			

	¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA	Г:					
		https://www.sat.gob.i	mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal				
	INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO							
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?				
1.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	e puedo presentar	0?				
2.	Captura tu RFC, Contrasena y elig	e iniciar sesion. s por Internet / Servi	cio o solicitudos / 9	Solicitud				
3. 4	Llena el formulario Servicio de Av	iso conforme a lo sig	uiente [.]	Solicitud.				
ч.	4.1. En el apartado Descripción	del Servicio, en la pe	estaña Trámite . sele	ecciona: 4/LIF DIESEL MAQUINARIA:				
	 4.2. En Dirigido a: SAT; en Asuractividades empresariales y que adquieran o importen p maquinaria en general; en D 4.3. Si deseas anexar información 	nto: Aviso mediante e que para determinar ara su consumo final, escripción: señala el ón relacionada con el	el cual se otorga un o su utilidad puedan o , siempre que se uti motivo de la presen	estímulo fiscal a las personas que realicen leducir el diésel o biodiésel y sus mezclas lice exclusivamente como combustible en tación de tu aviso; a el botón Adjuntar Archivo / Examinar				
	selecciona el documento dig	italizado en formato P	DF y elige Cargar .					
5.	Oprime el botón Enviar , y se ger imprímelo o guárdalo.	nera el Acuse de rece	epción que contiene	el número de folio del trámite realizado,				
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Arch	ivo digitalizado que contenga la mar	nifestación para la apli	cación de estímulo f	iscal.				
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?					
Cont	ar con Contraseña.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna insp para emitir la resolución de este				cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trám	nite inmediato.		No.					
		Resolución del t	rámite o servicio					
La a cump	utoridad verificará que tu aviso se olida la obligación.	a presentado en tier	npo, que los datos	sean correctos, y en su caso, dará por				
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trám	iite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?				
Acus	e de recibo.		Indefinida.					
		CANALES D	E ATENCIÓN					
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o https://www.example.com/pain 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:				
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	denuncias	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:			 Teléfonos roj MarcaSAT 5 	os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio						
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.							
		Informació	n adicional					
No a	plica.							
		Fundamen	ito jurídico					
Artíc	ulo 16, Apartado A, fracción I de la L	IF; Regla 9.6. de la R	MF, Regla 1.14. de	la RFA.				

5/LIF Aviso para la	aplicación del es contribuye	stímulo fiscal por la u nte o que se encuen	utilización de diése tren bajo su legítim	l en vehículos mar na posesión.	inos propiedad del	
Trámite 🏾 🌑		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servicio 🔾	Podrás presenta	ir el aviso para la	aplicación del estír	nulo fiscal por la	Gratuito	
	utilización de dié se encuentren ba	sel en vehículos mari ijo su legítima posesió	nos propiedad del co n.	ontribuyente o que	O Pago de derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	ć	Cuándo se preser	nta?	
Las personas físicas exclusivamente para marinos.	y morales que ha el abastecimiento	ayan utilizado diésel o de sus vehículos	A más tardar el 31 días posteriores a vehículos marinos	de marzo de 2025, la fecha de su adq que hayan sido adq	o dentro de los treinta uisición tratándose de uiridos durante 2024.	
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Г:			
	INFORM	WWW.Sat.god.mx		SERVICIO		
		ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
No aplica	2400 101	ngo quo nuoor puru i				
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1. Archivo digitaliza	ado en el que seña	lle que aplicará el estí	mulo fiscal.			
 Anexar la inform que haya utilizad Nombre de Matrícula e Eslora y to Capacidad 	ación de las emba lo el diésel por el d e cada una de las de cada una de las unelaje de cada un	arcaciones de su prop que se solicita el estín embarcaciones; s embarcaciones; a de las embarcacion bustible de cada una d	biedad o que se enc hulo fiscal, de confor es; de las embarcacione	euentren bajo su leg midad con lo siguier	jítima posesión, en las nte:	
Cálculo pr	omedio del consur	no de diésel en millas	náuticas por litro de	s, y cada una de las en	nbarcaciones	
e Guidale pi		Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña	Э.	C des consisions				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a وEl SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Trámite inmediato.						
Plazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ión solicitada	
I rámite inmediato.		No aplica.	No aplica.			
¿Que documento	servicio?	izar el tramite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			No aplica.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
C	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as	
 MarcaSAT: de la excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. Vía Chat: <u>https://</u> Atención person diversas ciudada siguiente liga: <u>https://www.sat.c</u> Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles. 	unes a viernes de ábiles: ica: desde cualqui ra el exterior del p <u>/chat.sat.gob.mx</u> al en las Oficinas d es del país, como <u>gob.mx/portal/publ</u> ios siguientes: lune iernes de 08:30 a	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desc 22 222 y para el ext quejas y denuncias) ónico: <u>denuncias@e</u> lel SAT: sat.gob.mx/portal/pu os ubicados en las o 5 627 22 728 opción	de cualquier parte del terior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. n 8.	
		Informació	n adicional			
No aplica.						
	/ / / / 0000 /	Fundamen	to jurídico			
Articulos 32-D, quinto	parrato del CFF; 1	b. Apartado A. fracció	n I, segundo párrafo	de la LIF; Regla 9.2	∠. de la RME.	

6/LIF Aviso sol	bre la utilización	de diésel exclusivar	nente para el abast	tecimiento de vehío	ulos	marinos.	
Trámite 🏾 🌑		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio 🔿	Podrás presenta	Podrás presentar el aviso sobre la utilización de diésel exclusivamente para			٠	Gratuito	
	el abastecimiento	de veniculos marino:	S.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Las personas físicas y exclusivamente para marinos.	y morales que ha el abastecimiento	ayan utilizado diésel o de sus vehículos	Trimestralmente.				
ىDónde puedo pi	resentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Г:				
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
No aplica.							
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
 Archivo digitalizado en Consumo mensu Millas náuticas re Comprobantes fi artículos 29 y 29 	el que incluya un al de diésel, expre ecorridas en el me iscales que ampa -A del CFF, así co	informe por cada una esado en litros de cad es por cada una de las aren la adquisición c omo en su caso, el nú	de sus embarcacior a una de las embarca embarcaciones, y le diésel, mismos o mero del pedimento	nes, que contenga lo caciones; que deberán reunir de importación con	los r el qu	iente: requisitos de e se llevó a c	los
la importación de	el citado combustil	ole.	nes debo cumplir?)	-		
Contar con Contraseña	3						
	SEGUIMI		N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar s	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ecció: rámit	n o verificac e o servicio	ión ?
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Trámite inmediato.							
Plazo máximo para resuelva el trámit	a que el SAT e o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón sc	cumplir con plicitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documento	obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse de recibo.			No aplica.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
Co	onsultas y dudas			Quejas y denunci	as		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: http://www.est.gob.mx/portal/eublig/tramites/guejas.gob.mx 			del 2) 55 s-o-	
 Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5	jos ubicados en las o 5 627 22 728 opción	oficina 8.	as del SAT.	
		Informació	n adicional				
No aplica.							
		Fundamen	ito jurídico				
Artículos 29, 29-A y 32 RMF.	2-D, quinto párraf	o del CFF; 16, Aparta	ado A, fracción I, se	gundo párrafo de la	a LIF;	Regla 9.2. c	le la

7/LIF	Aviso	para la aj F	olicación del estír propiedad del con	nulo fiscal por la uti tribuyente o que se	lización de diésel o biodiésel y sus m encuentren bajo su legítima posesiór	ezclas 1.	en maquin	naria
Trámi	ite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	cio	O Presenta este aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de				•	Gratuito	
	diésel o biodiésel y sus mezclas en maquinaria propiedad o que se encuentren bajo su legítima posesión.			aquinaria propiedad del contribuyente o sesión.	0	Pago derechos Costo:	de	
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Las personas físicas y morales que hayan utilizado d biodiésel y sus mezclas.				an utilizado diésel o	A más tardar el 31 de mayo del año ir terminación del ejercicio de que se t treinta días posteriores a la fecha importación tratándose de medios d velocidad o bajo perfil que se cons general que haya sido adquirida duran se trate.	nmediat trate, o de su le trans ideren nte el e	to posterior o dentro de adquisició sporte de maquinaria ejercicio de	⁺a la ≥ los ón o baja a en a que
ć	Dónde	e puedo p	resentarlo?	En el Portal del	SAT, a través de buzón tributario,	segúr	n correspo	onda:
				https://www.mat.sat.g	lob.mx/personas/iniciar-sesion			
Hasta en tanto solicitudes, aviso presentarse, me 1.6., en relación Avenida Hidalgo Cuauhtémoc, C. viernes de 8:00 a de Partes de la Colonia Guerrer				Hasta en tanto est solicitudes, avisos y presentarse, median 1.6., en relación con Avenida Hidalgo No Cuauhtémoc, C.P. 00 viernes de 8:00 a 14 de Partes de la AG Colonia Guerrero, A horario de atención d	e trámite no se publique en la relac demás información, disponibles en el bi te escrito dirigido a la ACPPFGC de co a la regla 2.2.6. En la Oficialía de Parte: 5. 77, módulo III, Planta Baja, Color 6300, Ciudad de México, en un horario o :30 hrs. o, mediante escrito dirigido a la H, sita en Avenida Hidalgo No. 77, M Joaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciud de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs., s	ción de uzón tri nformic s de la nia Gue de aten ACPPH ódulo I dad de según c	e promocio ibutario, de dad con la r AGGC, sit errero, Alca nción de lun H en la Ofic III, Planta E México, er corresponda	nes, berá regla a en aldía ies a cialía Baja, n un a.
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
En el	Portal	del SAT,	a través de buzón	tributario, según corre	esponda:			
1.	Ingres	a a la liga	del apartado ¿Dói	nde puedo presentar	·lo?			
2.	Captu	ra tu RFC,	Contraseña o e.fi	rma, y elige Iniciar se	sión.			
3.	Verific poster inform debo confirr	a que la ir iormente, ación digi cumplir? nes que se	nformación prellen elige Siguiente ; l talizada relacionad ; una vez conclui ea tu información d	ada, relativa a tus da llena los campos que da con tu trámite, la ida la captura, se m correcta, en caso de q	tos y domicilio fiscal, esté correcta, de s e el formato electrónico solicita; adjunt cual se encuentra referida en el apart nuestra tu información ingresada, y el ue así sea, realiza el envío con tu e.firm	ser así a la do tado ¿(ige Ve a.	selecciona ocumentacio Qué requis rifica para	SI y ón e sitos que
4.	Obtén Sesió	tu acuse	de recibo electrór	nico de la solicitud de	e devolución, descárgala o imprime y al	conclu	uir, elige Ce	ərrar
De fo	rma pr	esencial:						
1.	Acude	a la Ofic ación solic	cialía de Partes d citados en el aparta	e la AGGC, o de la ado ¿Qué requisitos	AGH, según corresponda, con los ar debo cumplir?	chivos	digitalizado	os e
2.	Entreg	ja los arci dad fiscal o	hivos digitalizados que atenderá tu trá	en dispositivo óptico amite.	o (disco compacto, unidad de memoria	a extra	íble, etc.),	a la
3.	Recibe	e y conser	va copia de tu esc	rito libre sellado, como	o acuse de recibo.			
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
1.	Archiv	o digitaliza	ado en el que seña	le que aplicará el estí	mulo fiscal.			
2.	 Anexa la información de los medios de transporte de baja velocidad o bajo perfil que consideres maquinaria e general de tu propiedad, en los que hayas utilizado el diésel o biodiésel y sus mezclas por el que se solicita e estímulo fiscal, de conformidad con lo siguiente: 				a en ta el			
	•	EF inventa general qu que se rea Asimismo, año en el que corres	rio de los medios ue utilicen el diése alizará el acreditam , se deberá preser que se efectuó el a sponda el citado in	 de transporte de ba l o biodiésel y sus moniento, así como la de ntar un informe de las acreditamiento del est forme. 	aja velocidad o bajo perfil que se cons ezclas por el que se pagó la contribució scripción del sistema de abastecimiento s altas y bajas que tuvo el inventario de tímulo, a más tardar el 30 de abril del an	sideren ón resp de dicl e refere ño sigu	maquinaria ectiva y po ho combusi encia duran iente a aqu	a en r los tible. ite el iel al

Contar con un sistema de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas por cada uno de los medios de transporte a que se refiere la fracción anterior, el cual consistirá en llevar un registro con la siguiente información: ⊳ Denominación del equipo, incluyendo el nombre técnico y comercial. Modelo de la unidad. \triangleright Número de control de inventario o, en el caso de no estar obligado a ello, número de serie del equipo. \triangleright ≻ Consumo mensual de diésel o biodiésel y sus mezclas, expresado en litros. Horas de trabajo mensual. \triangleright ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma y Contraseña, en caso de que el trámite se realice por buzón tributario. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará que tu aviso sea presentado en tiempo, que los datos sean correctos, y en su caso, dará por cumplida la obligación. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ٠ Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículos 32-D, quinto párrafo del CFF; 16, Apartado A, fracción I, primer párrafo de la LIF; Reglas 1.6., 2.2.6., 9.12. de la RMF.

8/	/I IF Info	rme de (donativos otorgar	tos a organizacione	s o fideicomisos no autorizados para	recibir donativos	
Trám	ite 🔴			Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servi	cio ()	l es denstarias au	Gratuito			
	a organizaciones que no cuentan con autorización, pero que exclusivamente realizan labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, cumpliendo con la obligación prevista en la LIF.						
	¿Quiér	n puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Las c recibi donat cuent exclus casos	organizad r donativ tivos a d ten con a sivo sea s de desa	ciones c vos ded organiza utorizaci realizar astres na	iviles y fideicomise ucibles del ISR q ciones civiles o fi ión para recibir dor labores de rescate aturales.	os autorizados para jue hayan otorgado ideicomisos que no nativos y cuyo objeto e o reconstrucción en	En el mes de mayo de cada año, inmediato anterior.	respecto del ejercicio	
ż	Dónde	puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	: <u>www.sat.gob.mx</u>		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			Qué ter:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa servicio Donata	en la lig os / Co rias / Inf	ja del apartado ز ntribuyentes Aut iormes.	Dónde puedo prese orizados / Donatar	entarlo?, da clic en Trámites y servic ias y selecciona la opción Obligacio	ios / Más trámites y ones fiscales de las	
2.	En paso la Contr	os a segi aseña o	uir, oprime Transp e.firma y elige En v	arencia de las Dona viar.	atarias, registra el RFC de la organizaci	ón civil o fideicomiso y	
3.	3. Selecciona Transparencia / Labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales / Informe 2023 / Siguiente.						
4.	4. En Aportaciones patrimoniales, selecciona Si / Agregar, elige el Tipo de recurso y captura el Monto aportado; de tratarse de Aportación en especie, captura la Descripción del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y eliga Guardar.						
5.	En Don Guarda	ativos r.	/ Detalle de don	ativos relacionados	en efectivo, recibidos en el period	do señala No y elige	
6.	En Don Guarda	ativos / r	Detalle de dona	tivos relacionados	en especie, recibidos en el periodo	selecciona No y elige	
7.	En Dest	tinos y l ne Guar	Beneficiarios / ¿D dar	estinaste donativos	al sector público, en apoyo a la eve	ntualidad? selecciona	
8.	En ¿De	stinaste	donativos a do	natarias autorizada	s, en apoyo a la eventualidad? sele	ecciona Si / Agregar,	
	• D	estino.					
	• U:	so espec	cífico.				
	• Es	specifiqu	le.				
	• R	FC.					
	• D	enomina	ción o razón social	Ι.			
	• M	onto en	efectivo.				
	• M	onto en	especie.				
	• To	otal.					
9.	En ¿De	stinaste	donativos a otros	s beneficiarios, en a	poyo a la eventualidad? selecciona No	y elige Guardar .	
10.	Acepta	a declar	ación de protesta.				
11.	Envia, fi	rma con	tu e.firma, obten ti	u acuse y guardaio.			
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
Requ	isita debi	damente	a información.	0 (
	<u> </u>	-		¿Con que condicio	ones debo cumplir?		
•	Contar o Requeri versione	con e.firr mientos es superi	na. técnicos del equipe iores, Microsoft Ed	o de cómputo. Platafo ge.	orma: Windows 7; Explorador: Firefox Mo	ozilla 3.6, Chrome 27 y	
•	Contar o realice la Obtener	con auto a donaci [.] ingreso	rización vigente p ón y que durante e s en el ejercicio inr	ara recibir donativos se periodo la autoriza nediato anterior de cu	al menos durante los 5 años previos a ación correspondiente no haya sido revo uando menos 5 millones de pesos.	al momento en que se cada o no renovada.	

- Auditar sus estados financieros.
- No otorgar donativos a partidos políticos, sindicatos, instituciones religiosas o de gobierno.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde	puedo presentarlo?	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Se emitirá un acuse de respuesta.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Inmediato.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de respuesta.		Anual.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
La información declarada será responsa deducibles del ISR y se rendirá "bajo pro	bilidad directa de la or otesta de decir verdad'	ganización civil o fid '.	eicomiso autorizado para recibir donativos	
	Fundamen	ito jurídico		

Artículo 22 de la LIF; Reglas 9.14. y 9.15. RMF.

	9/LIF Informe de donativos recibidos para la atención de desastres naturales.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servicio	0	Las organizacion	ies civiles y fideicom	isos que no cuenten c	on autorización	•	Gratuito	
		para recibir dona labores de resc pueden recibir d autorizadas para informe a través recursos recibido	bara recibir donativos deducibles del ISR y cuyo objeto exclusivo sea realizar abores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, pueden recibir donativos por parte de personas morales que sí están autorizadas para ello, en caso de que los reciban, deberán presentar un informe a través del Portal del SAT, en el que detallen el uso y destino de los recursos recibidos.					
¿Qι	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	۲C	uándo se presei	nta?		
Las organizaciones civiles y fideicomisos sin autorización para recibir donativos deducibles que hayan recibido donativos para labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales, por parte de donatarias autorizadas.				En el mes de julio inmediato anterior.	de cada año,	respe	cto del ejero	cicio
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:				

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en, Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes Autorizados / Donatarias y selecciona la opción Obligaciones fiscales de las Donatarias / Informes.
- 2. En pasos a seguir, oprime **Transparencia de las Donatarias**, registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige **Enviar**.
- 3. Selecciona Transparencia / Labores de rescate o reconstrucción en casos de desastres naturales / Informe 203 / Siguiente.
- 4. En Aportaciones patrimoniales, selecciona No y elige Guardar.
- 5. En Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos en el periodo señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:
 - País de origen.
 - Origen de recurso.
 - Monto.
 - RFC del donante (Si lo conoces) El RFC, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".
 - En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. *Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante.

En caso de haber recibido donativos por parte **del extranjero** selecciona el país de donde recibiste el donativo y específica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.

- En Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos en el periodo especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información:
 - País de origen.
 - Origen de recurso.
 - Monto.
 - Cantidad.
 - Descripción.
 - RFC del donante (Si lo conoces) *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos".

En caso de haber recibido donativos por parte **del extranjero** selecciona el país de donde recibiste el donativo y específica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona **Guardar**.

- 7. En Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 8. En ¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 9. En ¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad? selecciona No y elige Guardar.
- 10. Acepta la declaración de protesta.
- 11. Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Requisita debidamente la información.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Plataforma: Windows 7: Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.
- Haber efectuado operaciones de atención de desastres, emergencias o contingencias por lo menos durante 3 años anteriores a la fecha de recepción del donativo.
- No haber sido donataria autorizada a la que se le haya revocado o no renovado la autorización.
- Que el domicilio fiscal se ubique en alguno de los municipios o en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de las zonas afectadas por el desastre natural de que se trate.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?
Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde p	ouedo presentarlo?	No.	
	Resolución del t	rámite o servicio	
Se emitirá un acuse de respuesta.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Inmediato.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	i vigencia del trámite o servicio?
Acuse de respuesta.		Anual.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas			Quejas y denuncias
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luno a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la liga: <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.
	Informació	n adicional	
La información declarada será responsabilidad directa de las organizaciones civiles y fideicomisos que no cuenten co autorización para recibir donativos y cuyo objeto exclusivo sea realizar labores de rescate o reconstrucción en casos d desastres naturales y se rendirá "bajo protesta de decir verdad". Tener a disposición de la autoridad la relación de los folios de los CFDI y la documentación con la que compruebe l realización de las operaciones que amparan dichos comprobantes.			
	Fundamen	to jurídico	

Artículo 22 de la LIF; Regla 9.16. de la RMF.

	10/LIF Solicitud para aplicar el estímulo fiscal del Trigésimo Cuarto Transitorio de la LIF.							
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio	Monto			
Servicio	0	Solicita aplicar	el estímulo fiscal co	nsistente en el 100% de las multas,	Gratuito			
		recargos y gast Trigésimo Cuarto LIF.	cargos y gastos de ejecución, en los supuestos contemplados en el rigésimo Cuarto transitorio, segundo párrafo, fracción I, incisos c) y d) de la IF.					
¿Qu	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas f	ísicas y mo	ales.		Desde el 1 de enero de 2025 y, a más tardar, el 30 de septiembre de 2025.				
¿Dón	de puedo p	resentarlo?	• En el Portal d	el SAT:				
www.sat.gob.mx								
		En caso de que el adeudo sea controlado por una entidad federativa:						
			Directamente	ante la autoridad fiscal de la entidad fede	erativa.			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento/ Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud/ Registro de aclaración y en el apartado Pasos a seguir da clic en Servicio, o bien, selecciona la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción ESTÍMULO FISCAL LIF 2025; en **Dirigido a:** SAT; en ***Asunto:** Estímulo fiscal; en **Descripción:** "Solicitud estímulo fiscal a que se refiere el Trigésimo Cuarto transitorio de la LIF", y señala brevemente el motivo, la resolución a través de la cual se te determinó el adeudo fiscal o el oficio en donde se te autorizó el pago a plazos, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas y demás accesorios por las que solicitas aplicar el estímulo fiscal; en **Adjuntar Archivo:** Elige **"Elegir archivo"** y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato .zip que contienen la información que subirás, señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado, en el que se debe señalar:
 - Nombre, denominación o razón social.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación legal, cuando corresponda.
 - Que el crédito fiscal por el cual estás solicitando aplicar el estímulo fiscal se encuentre firme. En caso de impugnación o solicitud de revisión administrativa, deberás desistirte y exhibir el acuse de recibo correspondiente.
 - Que las multas por las que solicitas aplicar el estímulo correspondan a infracciones establecidas en las leyes fiscales, aduaneras o de comercio exterior.

Adicionalmente, deberás manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que no has recibido alguna condonación, reducción, disminución o cualquier otro beneficio similar en el monto del pago de créditos fiscales, con base en los programas generalizados y masivos de condonación a deudores fiscales, a que se refiere el Decreto por el que se dejan sin efectos los Decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación, por virtud de los cuales se condonaron deudas fiscales, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2019.
- Que tus ingresos totales, de conformidad con la Ley del ISR, en el ejercicio fiscal en que se realizó la situación jurídica o de hecho que generó el crédito fiscal no hayan excedido de treinta y cinco millones de pesos.
- Que no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme.
- Que no te encuentras publicado en los listados de los contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los procedimientos establecidos en los artículos 69-B y 69-B Bis del CFF.
- El monto del adeudo, tipo de contribución o cuotas compensatorias, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite aplicar el estímulo fiscal, así como el monto por el cual se solicita la aplicación del estímulo fiscal y, en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
- Que el adeudo se encuentra firme y no se encuentra en un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.
- Que un acto administrativo conexo no es materia de impugnación o bien se haya solicitado el inicio de un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México sea parte.
- El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
 - En el caso de que sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se deberá realizar el pago, en una sola exhibición, de la cantidad que conste en el FCF, antes de la fecha de vencimiento señalada en el propio formato o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.

Si al 31 de diciembre de 2024 solicitaste un convenio de pago a plazos y el mismo fue procedente, podrás solicitar la aplicación del estímulo fiscal al saldo no cubierto, siempre y cuando se paguen en una sola exhibición las contribuciones omitidas actualizadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se ponga a tu disposición el FCF y, a más tardar, el 30 de noviembre de 2025. Identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, conforme a las señaladas en el Apartado I. 2. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. En caso de representación legal: Digitalización del instrumento con el que se acredite la representación legal. 3 *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con contraseña SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente: Sólo en caso de requerirlo. https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal, selecciona: Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa el número de folio proporcionado y selecciona Buscar. Resolución del trámite o servicio En el supuesto de que cumplas con los requisitos y sea procedente la aplicación del estímulo fiscal, se te proporcionará la respuesta a tu solicitud, con el FCF adjunto para el pago en una sola exhibición o de las parcialidades autorizadas, con el cual deberás realizar el pago a más tardar en la fecha señalada en el mismo. En el supuesto de que no cumplas con algún requisito y este sea subsanable, se tendrá por no presentada la solicitud, dejando a salvo tu derecho para presentar una nueva solicitud. Cuando el reguisito no sea subsanable, se te informará que el estímulo fiscal no te es aplicable. Ambas respuestas se proporcionarán a través de Mi portal. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 30 días naturales No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. Respuesta a tu solicitud. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx ٠ 728. En Portal del SAT: el https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx denuncias Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Trigésimo Cuarto Transitorio de la LIF, Reglas 9.18., 9.19., 9.20., 9.21., 9.22., 9.23., 9.24., 9.25., 9.26., 9.27., 9.28., 9.29. de la RMF

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH Declaracio	1/LISH Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida.				
Trámite		Descripción del	trámite o servicio		Monto
Servicio O Prese	nta tu deo	claración provisional	mensual del derec	ho por la utilidad	Gratuito
compa	artida.				O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicita	ar el trámit	te o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?
Petróleos Mexicanos o cualo Estado que sea titular de u operador de un área de Asign	quier otra una asigna ación.	empresa pública del ación (asignatario) y	Mensual, a más ta aquel al que corres	rdar el día veinticino sponda el pago provi	co del mes siguiente a isional.
¿Dónde puedo presenta	arlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi por	rtal:	action
		ngo quo bacor para			
	ZQUE le				
1. Ingresa a Mi portal (<u>nti</u> clic en Iniciar sesión .	(ps://www.s	sat.gop.mx/portal/priva	ate/aplicacion/snow-l	ogin-action) con tu i	RFC y Contrasena, da
2. Selecciona los aparta correspondiente.	dos de S	ervicios por Intern	et / Aclaraciones	/ Solicitud y ap	arecerá el formulario
 Requisita el formulario el a opción DECLARACIO por la utilidad comp derecho por la utilidad. Adjunta la forma oficia comprimida en formato Oprime el botón Enviar. 	conforme le ÓN MENSI artida; en I comparti I DUC y e ZIP. Se genera	o siguiente: En el apa UAL DEL DUC; en As Descripción, indica da. el comprobante de p acuse de recibo elec	rtado Descripción d sunto, indica Declar a Presentación de ago digitalizado en trónico, imprímelo o	del Servicio, pestañ ración provisional declaración prov formato PDF, la ir quárdalo.	ia Trámite , selecciona mensual del derecho risional mensual del nformación debe estar
	oc genera		adebo cumplin?	guardalo.	
1 Archivo oloctrónico on f	ormato vis		ración (forma oficial l		
2. Comprobante de pago o	del derecho	o por la utilidad compa	irtida.	DOC y sus allexos).	
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	•	
Contar con Contraseña.					
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguin	niento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la ro	a cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verificación trámite o servicio?
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir con los re	quisitos y c	condiciones, la autorid	ad considerará pres	entada tu declaració	ວ່ກ.
Plazo máximo para que e resuelva el trámite o ser	el SAT rvicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	para cumplir con la ión solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.	No aplica.		
يQué documento obten serv	go al final /icio?	izar el trámite o	Cuál es la:	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de recibo.			Indefinida.		

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Informació	n adicional				
No aplica.					
Fundamer	ito jurídico				

Artículos 17-D del CFF; 42 y 52 de la LISH; 70. de la LIF; Regla 2.8.3.1., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.

	2/LISH Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.					
Trán	nite 🌘		Descripción del	trámite o servicio		Monto
Serv	icio 🔿	Presenta tu decla	Presenta tu declaración de pago anual del derecho por la utilidad compartida.			Gratuito
					0	Pago de derechos Costo:
	¿Quién puede	e solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se present:	a?	
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y operador de un área de Asignación.			Anual, a más tardar el último día hábil d año siguiente a aquel al que corresponda	el mes a el pag	de marzo del go.	
	¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	F, a través de Mi portal: mx/portal/private/aplicacion/show-login-ac	<u>tion</u>	
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingresa a Mi p e clic en Iniciar s	ortal (<u>https://www.s</u> esión.	sat.gob.mx/portal/priva	<u>te/aplicacion/show-login-action</u>) con tu R	FC y C	ontraseña, da
2.	Selecciona los correspondiente	apartados de S e.	ervicios por Intern	et / Aclaraciones / Solicitud y apar	ecerá	el formulario
3.	3. Ilena el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN ANUAL DEL DUC; en Asunto, indica Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida; en Descripción, indica Presentación de declaración anual del derecho por la utilidad compartida					selecciona la erecho por la or la utilidad
4.	Adjunta la form información del	a oficial DUC y el o perá estar comprim	comprobante de pago ida en formato ZIP.	digitalizado, elige la opción Adjuntar Ar	chivo /	' Examinar ; la
5.	Oprime el botór	n Enviar , se genera	a el acuse de recibo el	ectrónico, imprímelo o guárdalo.		
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Archivo electró	nico en formato .xls	que soporte tu declar	ación (forma oficial DUC y sus anexos).		
2.	Comprobante d	e pago del derecho	o por la utilidad compa	rtida.		
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Cont	ar con Contraser	ia.				

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y c	ondiciones, la autorida	ad considerará prese	entada tu declaración.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES DI	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 baís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 2 885 22 222 (c) Correo electr En el Portal contratoria en el portal contratoria en el portal contratoria en el portal en el	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 17-D del CFF; 39 y 52 de la LIS	SH; Regla 2.8.3.1., Dé	cimo Séptimo Transi	itorio de la RMF.	

3/LISH Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.							
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio	0	Presenta tu dec	laración de pago me	rración de pago mensual del derecho de extracción de Gratuito			
		hidrocarburos.	O Pago derechos Costo:			de	
¿Qı	uién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y operador de un área de Asignación.			empresa pública del Ición (asignatario) y	Mensual, a más tardar el día veinticino que corresponda el pago.	co del i	mes siguient	te al
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA			Γ, a través de Mi portal :				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/show-login-a	action		

	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?	
1. Ingresa a Mi portal (<u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>) con tu RFC y Con da clic en Iniciar sesión .				login-action) con tu RFC y Contraseña, y	
2.	Selecciona los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario				
3.	 Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la etiqueta DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEXTH; en Asunto, indica Declaración de pago mensual del derecho de extracción de hidrocarburos; en Descripción, indica Presentación de la declaración de pago mensual del derecho de extracción de hidrocarburos; 				
4.	Adjunta la forma oficial DEXTH y e la información deberá estar compri	el comprobante de pa imida en formato ZIP.	go digitalizado, elige	e la opción Adjuntar Archivo / Examinar;	
5.	Oprime el botón Enviar, se genera	el acuse de recibo el	ectrónico, imprímelo	o guárdalo.	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?		
1.	Archivo electrónico en formato .xls	que soporte tu declar	ación (forma oficial	DEXTH y sus anexos).	
2.	Comprobante de pago del derecho	de extracción de hid	ocarburos.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
Cont	ar con Contraseña.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
ć(Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trán	nite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
En c	aso de cumplir con los requisitos y c	ondiciones, la autorid	ad considerará pres	entada tu declaración.	
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			eara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
1	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
ا Trán	resuelva el trámite o servicio nite inmediato.	No aplica.	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica.	
Trám	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio?	No aplica.	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
Trám	inte inmediato. Qué documento obtengo al finali servicio? e de recibo.	No aplica.	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida.	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
Trám Acus	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo.	Plazo maximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio?	
Acus	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas	Plazo maximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias	
Acus	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo maximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D 0 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y Depaís 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Acus	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? se de recibo. Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	An aplica. No aplica. izar el trámite o CANALES D CANALES D CANALES CANALES D CANALES D	 ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Acus • •	resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. plica.	Plazo maximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D construction de la construction construction de la cons	ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. a vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: denuncias@sat.gob.mx del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Acus Acus • •	Alexandre para que or or in resuelva el trámite o servicio nite inmediato. ¿Qué documento obtengo al finali servicio? consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/publi Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	Plazo maximo p solicite informa No aplica. izar el trámite o CANALES D construction de la construction construction de la cons	 ara que el SAT ción adicional ¿Cuál es la Indefinida. E ATENCIÓN Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o https://www.s denuncias Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada No aplica. vigencia del trámite o servicio? Quejas y denuncias enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	

	4/LISH	Declaraciones m	nensuales de pago de	el derecho de explo	oración de hidroca	rburos.
Trámite	•		Descripción del 1	rámite o servicio		Monto
Servicio	0	Presenta tu de	eclaración del pago	o del derecho de	e exploración de	Gratuito
		hidrocarburos.				O Pago de derechos Costo:
έQ	uién puede j	oresentar el trámi	ite o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?
Petróleos	Mexicanos	o cualquiera otra	empresa pública del	Cada mes: a más t	ardar el día diecisie	te del mes siguiente al
Estado q Asignació	ue sea asig in.	inataria y operad	lora de un área de	que corresponda e	l pago.	
¿Dói	nde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	r , a través de Mi po	rtal:	
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/apl	icacion/show-login-a	action
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO	
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?	
1. Ing	resa a Mipo	ortal (https://www.	sat.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/show-	login-action) con tu	RFC y Contraseña, y
da	clic en Inicia	r sesión.				
2. Sel	ecciona los A	partados Servicio	os por Internet / Acla	raciones / Solicitud	I.	
3. En	la pestaña	Trámite seleccior	na la opción DECLA	RACIÓN MENSUAI	DEL DEXPH; en	Dirigido a: SAT; en
Asi	unto: Presei	ntación de la de	claración mensual d	e pago del derecr	o de exploración	de hidrocarburos; en
Des				forma oficial DEXE		
Auj			horán ostar comprimie			ne el betén Enviar se
den	invos corresp iera el acuse	de recibo que con	ntiene el folio del trámi	te imprímelo o quár	dalo	ne el boton Enviar, se
901				a debo cumplir?		
1 10		forma oficial			abtonor on la	
http	s://www.sat.	gob.mx/portal/publ	lic/tramites/asignacion	es-y-contratos		a siguiente liga.
2. Adj en	unta la forma formato PDF	a oficial DEXPH y	sus anexos en forma	to XLS que soporte	tu declaración y el	comprobante del pago
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Contar co	n Contraseñ	a.				
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo	o puedo dar	seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este f	ección o verificación trámite o servicio?
Trámite ir	nmediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumple	es con los rec	juisitos, se genera	rá el acuse de recibo	de manera inmediata	а.	
Plazo resue	máximo par elva el trámi	ra que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara cumplir con la ón solicitada
Trámite ir	nmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Que	é documento	o obtengo al final servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?
Acuse de	recibo.		Acuse de recibo.			

CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 602 20 200 u poro el esterior del país (150) 55 602 20 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 				
627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	Correo electronico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:				
Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-				
 Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio. 	 <u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
Informaci	ón adicional				
No aplica.					

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 45 y 52 de la LISH; Regla 2.8.3.1., 10.10., Décimo Séptimo Transitorio de la RMF.

.....

	6/LISH Envío de la información del registro de los costos, gastos y tipos de hidrocarburos.						
Trám	iite 🌘		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	icio 🔿	Envía la información del registro de costos, gastos y tipos de hidrocarburos			Gratuito		
		por la actividad d	por la actividad de exploración y extracción, por parte de los Asignatarios. O Pago derecho Costo:			Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea asignatario y operador de un área de Asignación.			Cada año: A más tardar el día treinta y	uno de	e marzo.		
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de Mi portal :			
			https://www.sat.gob.	.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action			
		INFORM	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la sig	uiente liga:					
	http://www.sat.g	ob.mx/portal/public	:/tramites/asignacione	s-y-contratos			
2.	Selecciona la pe	estaña Asignatario	s y elige la opción En	vío de la información del registro de	los co	ostos, gasto	os y
	tipos de hidroc	arburos.					
3.	Adjunta el archiv	o en formato PDF	con la siguiente docu	mentación:			
	 Reporte a presentad 	nual de inversione o a la Secretaría e	es, costos y gastos d n términos del artículo	educidos en el ejercicio fiscal de que s o 49 de la LISH.	se trate	e que haya :	sido
	La informa	ción presentada a	nte la Cámara de Dip	utados en términos del artículo 40, quint	o párra	afo de la LIS	Н.
Para	el envío de la in	formación:					
4.	Ingresa en la ap	licación Mi portal	con tu RFC y Contras	eña, seguido da clic en Iniciar sesión .			
5.	Ingresa a los Ap	artados Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / Solicitud.			
6.	En la pestaña T Envío de la info información del parte de los As deberán estar co contiene el folio	rámite selecciona prmación del regis registro de costos ignatarios; Adjum pmprimidos en forr del trámite, imprím	la opción 6/LISH IN tro de los costos, ga , gastos y tipos de h tar Archivo: elige er nato ZIP y elige Carg ielo o guárdalo.	FORMACION_REGISTRO; en Dirigido istos y tipos de hidrocarburos; en Des idrocarburos por la actividad de explora en Examinar y selecciona los archivos gar; oprime el botón Enviar, se genera e	a: SA cripció ación y corres el acus	T; en *Asu ón: Envío d extracción, pondientes e de recibo	n to: e la por que que

1

	¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Adjunta el archivo en formato PDF, con la documentación que a continuación se describe:					
1. Reporte anual de inversiones, c presentado a la Secretaría en térm	1. Reporte anual de inversiones, costos y gastos deducidos en el ejercicio fiscal de que se trate que haya sido presentado a la Secretaría en términos del artículo 49 de la LISH.				
2. La información presentada ante la	Cámara de Diputados	s en términos del art	ículo 40, quinto párrafo de la LISH.		
	¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con Contraseña.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
La autoridad validará la información pres el informe.	sentada y en caso de	cumplir con los requ	isitos solicitados se tendrá por presentado		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
Qué documento obtengo al final: servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. No aplica. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 i 15:00 hrs., excepto Informació	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5: 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Fundamen	nto jurídico			
Artículos 17-D del CFF; 40 y 49 de la LIS	SH; Reglas 2.2.6. y 10	.7. de la RMF.			

7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	0	Procedimiento para que los contratistas soliciten la devolución de sus saldos				
		a favor de IVA.			Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?		
Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas, conforme a la Ley de Hidrocarburos.		ue tengan la calidad de contratistas, Hidrocarburos.	Cuando lo requieras, y una vez que declarado los saldos a favor del IVA a contrato.	se ha a parti	iyan generad r de la firma	do y del

	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de buzón tributario: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones					
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingre devo	sa al lució i	buzón tributario en la l n / Devolución de IVA e	iga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, seguido de la opción Solicita tu en periodos preoperativos / Buzón Tributario, o si estás amparado pulsa aquí.		
2.	Registra en buzón tributario, tu RFC y Contraseña, ingresa el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e firma y elige Enviar .					
3.	Ingre fiscal	sa los sea c	a datos solicitados en el correcta, de ser así selec	FED, para tales efectos verifica que la información relativa a tus datos y domicilio cciona SI y posteriormente, elige Siguiente ; continúa con el llenado del FED.		
4.	Adjur carpe	nta la eta coi	información y document mprimida en formato ZIF	ación solicitada, señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, en una 2.		
5.	Firma	a y en	vía el aviso de compens	ación con apoyo de tu e.firma.		
6.	Obté	n y co	nserva tu acuse de recil	oo electrónico con el número de folio asignado.		
				¿Qué requisitos debo cumplir?		
Debe 1.	erás ac Ident 1.2. inciso	ljuntar ificacio Identi o A) Ic	, en formato PDF la info ón oficial vigente del rep ficaciones oficiales, c lentificación oficial, de	prmación y documentación que a continuación se describe: presentante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto omprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, I presente Anexo.		
2.	Instru autor	umente idade:	o para acreditar la repre s fiscales o Fedatario Pu	esentación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las júlico.		
	*Para de c repre	a may Iomic esenta	or referencia, consulta e ilio e Instrumentos p ación, del presente Ane:	el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la xo.		
3.	Enca los q no m	bezac ue apa ayor a	lo del estado de cuenta arezca el nombre del co i dos meses.	que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en intribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad		
4.	Escri	to libre	e en el cual, describas e	n forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor.		
5.	Cons	tancia	de pagos y retenciones	s de ISR, IVA e IEPS.		
6.	CFDI los q	que o ue se	conforman el IVA que le puedan apreciar las fecl	fue retenido al contribuyente por sus clientes, y los estados de cuenta bancarios en has de cobro correspondientes.		
7.	Tratá	ndose aden	e de la primera solicitud	de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la equisitos anteriores, deberás presentar la siguiente documentación e información;		
	а.	Mani fracc	festar que te encuentra ión VI, inciso b) de la Ll'	us en periodo preoperativo y que ejerciste la opción establecida en el artículo 5o, VA.		
	b.	Regi	stro contable y documer	tación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.		
	C.	Proy	ecto de inversión que co	ontenga la siguiente información y documentación:		
		i.	Planes de exploración Hidrocarburos y, en su planes de exploración destino final que se le para los fines del ISR del IVA, señalando en de los gastos e inver actividades.	n o evaluación, según corresponda, presentados ante la Comisión Nacional de o caso, el dictamen emitido por dicha Comisión. En el supuesto de no contar con los o evaluación, deberás presentar la descripción general del proyecto, precisando el e dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago qué consistirán los bienes o servicios, o uso o goce temporal de bienes resultado rsiones, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o		
		ii.	Estimación del monto conclusión del periodo	total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la preoperativo.		
		iii.	Papeles de trabajo y protocolizadas de apo identifique el financia correspondiente a los s	registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas ortación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario en donde se miento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta socios y accionistas en el caso de aportación de capital.		
		iv.	Nombre, denominación el proyecto que genera estimación de su recu los contratos corresp emitidos por sus cinco servicios).	n o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con en al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la rrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir ondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestaron los		

¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma. Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio que se encuentra en el Acuse de No. recibo, podrás hacerlo desde las siguientes rutas: A través de buzón tributario, ingresando a la liga, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, seguido de la opción Solicita tu devolución / Devolución de IVA en periodos preoperativos / Buzón Tributario, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, en el Apartado Otros trámites y servicios / Devoluciones y compensaciones / Seguimiento de trámites y requerimientos. A través del Portal del SAT, ingresando a la liga https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devolucio nes-y-compensaciones Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según corresponda, capturando tu RFC y Contraseña, o bien, con tu e.firma, seguido de Enviar. Una vez autenticado, selecciona el tipo de solicitud y el ejercicio a consultar. Resolución del trámite o servicio Resolución que sustenta la devolución de una cantidad menor a la solicitada o la negativa total; o bien, el desistimiento de la solicitud, o que la misma se tenga por no presentada cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC, la cual, será notificada de forma personal o vía buzón tributario. En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras, serán considerados como comprobante de pago de la devolución respectiva. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 20 días siguientes a la fecha en que se La autoridad fiscal te podrá requerir en Contarás con un plazo máximo de 20 presentó la solicitud, cuando cumplas un plazo no mayor de 20 días, días para cumplir con la información y con los requisitos establecidos en la posteriores a la presentación de la documentación solicitada. regla 10.20. En caso de que incumplas solicitud de devolución. los requisitos señalados en dicha regla o la autoridad requiera información y documentación adicional, el plazo máximo será de 40 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo de solicitud de devolución de impuestos	Indefinida.
federales.	

	CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
Información adicional						
No a	No aplica.					
Fundamento jurídico						
Artío	Artículos 17-D y 22 del CFF; 5o., y 6o. de la LIVA; Reglas 2.3.4., 2.3.6. y 10.20. de la RMF.					

8/LISH Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos aprobados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la determinación del IAEEH.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta el info	Gratuito			
		desarrollo para la extracción de hidrocarburos de los contratistas o asignatarios.			O Pago de derechos Costo:	
);	Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	Cuándo se preser¿	nta?	
La Comisión Nacional de Hidrocarburos.				En los quince días siguientes a que la Comisión Nacional de Hidrocarburos notifique la aprobación del primer plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos a los contratistas o asignatarios, según corresponda.		
¿Dó	nde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal:		
https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-a				action		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1. Ing par	1. Ingresa a Mi portal (<u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>) con tu RFC y Contraseña para ingresar.					
2. Ing	2. Ingresa a los Apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.					
3. Llé	3. Llénala de la siguiente manera:					
En la pestaña Trámite selecciona la opción 8/LISH PLAN DE DESARROLLO CNH.						
•	En Dirigido a: ACPPH de la AGH.					
•	En Asunto: Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos.					
•	 En Descripción: Presentación del Aviso de la notificación de los planes de desarrollo para la extracción de hidrocarburos. 					
•	 Para adjuntar archivo: elige Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deben estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar, oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite, imprímelo y guárdalo. 					

¿Qué requisitos debo cumplir?

Crea un archivo en formato PDF, dirigido a la ACPPH de la AGH, en el que manifiestes:

- 1. Denominación o razón social del Asignatario o Contratista a quien se notificó el plan aprobado.
- 2. Número de Contrato o de Asignación.
- 3. Fecha en la que surtió sus efectos la notificación de la aprobación del primer plan de desarrollo del asignatario o contratista que corresponda.
- 4. Extensión del Área en kilómetros cuadrados hasta el centésimo (original y, en su caso, modificada, así como las fechas en que surte sus efectos la modificación).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimier	to al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.	No.		
Resolución del trámite o servicio					
La autoridad validará la información presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.					
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informado		para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo servici	al finalizar el trámite o o?	Cuál es l;	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.	Indefinida.		
	CANALES				
Consultas y	dudas		Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 		 Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional					
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 17-D del CFF: 55. 56 LISH: Regla 10.9. de la RMF.					

.....

		10/LISH Presenta	ción de la informació	ón respecto a las ái	eas de asignación		
Trámi	te 🌒		Descripción del t	Monto			
Servio	io 🔿	Presenta la infor	nformación de las áreas de asignación.			• Gratuito)
				 Pago derecho Costo: 	de os		
	¿Quién pued	e solicitar el trámit	e o servicio?	•	Cuándo se preser	ita?	
Los as	ignatarios.			Cada mes: a más siguiente al que rea	tardar el día diecisi alices el pago.	ete del mes inr	nediato
Ś	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SAT https://www.sat.gob.r	F, a través de Mi portal: mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
Para c 1. 2. 3.	lescargar el for Ingresa al Porta Descarga la f i nformación re Captura los da	mato: al del SAT en la liga forma oficial IAEE e specto a las área : tos solicitados en la	a: <u>https://www.sat.gob.</u> H, que podrás enco s de asignación, rela : forma oficial IAEEH y	mx/portal/public/trar ontrar en el aparta tiva al IAEEH, selec guárdala para su el	nites/asignaciones-y ado Asignatarios, ccionando Forma Of nvío.	<u>-contratos</u> Presentación icial IAEEH.	de la
Para e	enviar la inform	ación:					
1.	Ingresa en la l I AEEH	iga del apartado P	resentación de la int	formación respecte	o a las áreas de a	signación, rela	ativa al
2.	Registra en Mi	portal, RFC y Cont	traseña, y elige Inicia r	sesión.			
3.	Ingresa a los A	partados Servicios	por Internet / Servic	io o solicitudes / S	olicitud.		
4.	4. En la pestaña Trámite selecciona la opción 10/LISH AREAS DE ASIGNACIÓN; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información respecto a las áreas de asignación; en Descripción: Presentación de la información respecto a las áreas de asignación; Adjuntar archivo: elige en Examinar y selecciona los archivos correspondientes que deberán estar comprimidos en formato ZIP y elige Cargar; oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo que contiene el folio del trámite imprímelo y quárdalo.						
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
a)	Llena y adjunta https://www.sat	a la forma oficial IAE t.gob.mx/portal/pub	EH, la cual puedes of ic/tramites/asignacion	otener en la siguiente es-y-contratos	e liga:		
b) .	Adjunta la form	a oficial IAEEH y su	us anexos en formato .	XLS que soporte tu	declaración.		
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cά	omo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspe esolución de este t	ección o verifio rámite o servi	cio?
Trámit	Trámite inmediato. No.						
Resolución del trámite o servicio							
Si cumples con los requisitos, se generará el acuse de recibo de manera inmediata.							
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo p resuelva el trámite o servicio solicite informa			ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		on la		
Trámit	Trámite inmediato. No aplica. No aplica.						
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.				

	CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					
En el caso de declaraciones complementarias o de correcciones, se deberá señalar en la forma oficial IAEEH , el folio, el monto pagado en la declaración que complementa y, en su caso, el número de oficio de notificación de revisión, así como la fecha de dicho oficio para el caso de declaración de corrección.					
Fundamento jurídico					

Artículos 17-D del CFF; 54 y 55 de la LISH; Regla 2.8.3.1. de la RMF.

11/LISH Declaración informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero o de un área unificada.					
Trámite	•		Monto		
Servicio	0	Presenta la decl	aración informativa re	especto de las operaciones realizadas	Gratuito
		por cuenta de los	integrantes del conso	orcio petrolero o de un área unificada.	O Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se preser					nta?
El operado	or de un con	sorcio petrolero o	de un área unificada.	A más tardar, el quince de febrero de c	ada año.
¿Dón	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones</u> pm				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1. Ingr ope	 Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona Informativas, después informativa de operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero, después ingresa al Servicio. 				
2. Reg	 Registra en el sistema de acceso, tu RFC y Contraseña, o bien, ingresa con tu e firma y selecciona Enviar. 				
3. Sele	3. Selecciona el tipo de declaración a presentar y llena los datos que se te solicitan, firma y envía la declaración.				
4. Se g	4. Se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.				
¿Qué requisitos debo cumplir?					
No requieres presentar documentación o información adicional.					
¿Con qué condiciones debo cumplir?					
• Con	Contar con Contraseña.				
• Con	Contar con e.firma.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
---	---	--	--	--	--
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inr	Trámite inmediato.				
		Resolución del t	rámite o servicio		
No aplica.					
Plazo r resuel	náximo para que el SAT Iva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inr	mediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué	documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébilas 		 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
No aplica		Informació	n adicional		
		Fundamen	to iurídico		
Artículos 1	7-D del CFF; 32, Apartado B,	fracción IV de la LISH	; Reglas 10.21. y 10	.28. de la RMF.	

13/LISH Declaraciones de pago del derecho petrolero para el bienestar.								
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio					
Servicio	0	Presenta tus de	claraciones provision	ales	mensuales y de pago anual del	•	Gratuito	
		derecho petrolero	para el bienestar.				Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?				
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y operador de un área de Asignación.			 Tratándose de la declaración provisional mensual: A más tardar el día veinticinco del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago provisional. Tratándose de la declaración de pago anual:					
Dónځ	de puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal:					
		https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

Para la descarga del formato:

1. Ingresa en la siguiente liga:

- https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/asignaciones-y-contratos
- 2. Descarga la forma oficial DEPEBI, que se encuentra dentro del apartado **Documentos relacionados**.
- 3. Captura los datos solicitados dentro de la forma oficial DEPEBI y guárdala para su envío.
- 4. Tratándose de la declaración provisional mensual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "P" en el campo PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA para indicar que se trata de la declaración provisional.
- 5. Tratándose de la declaración de pago anual, dentro de la forma oficial DEPEBI selecciona "A" en el campo **PERIODICIDAD DE LA DECLARACIÓN QUE SE PRESENTA** para indicar que se trata de la declaración anual.

Para el envío de la declaración:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en la aplicación Mi portal, tu clave en el RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Selecciona los apartados de: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá el formulario correspondiente.
- 4. Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEPEBI o DECLARACIÓN ANUAL DEL DEPEBI, según corresponda; en Asunto, indica Declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda; en Descripción, indica Presentación de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda; en Descripción, indica Presentación anual de declaración provisional mensual del derecho petrolero para el bienestar o Presentación de declaración anual de pago del derecho petrolero para el bienestar, según corresponda.
- 5. Adjunta la forma oficial DEPEBI y el comprobante de pago digitalizado en formato PDF, elige la opción Adjuntar Archivo / Examinar; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.
- 6. Oprime el botón Enviar, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Archivo electrónico en formato .xlsm que soporte tu declaración (Forma oficial DEPEBI y sus anexos).

2. Comprobante de pago del derecho petrolero para el bienestar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir con los requisitos y condiciones, la autoridad considerará presentada tu declaración.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adio	sional			
No a	aplica.					
	Fundamen	nto jur	ídico			
Artíc	culos 17-D del CFF; 7o. y Trigésimo transitorio de la LIF; R	Regla 2	2.8.3.7. de la RMF.			

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.

.....

5/DE(5/DEC-1 Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas.						
Trám	ite 🌒		Descripción del trámite o servicio				
Servi	cio 🔿	Presenta este a	iviso para la aplicaci	Gratuito			
		Decreto por el enajenación de j	que se establece u ugos, néctares y otras	ue se establece un estímulo fiscal a la importación o os, néctares y otras bebidas.			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?							
Personas físicas y morales que importen o enajenen jugos, Cuando te ubiques en el supuesto. néctares y otras bebidas.							
ż	,Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal:			
			https://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Al ingresar regis	stra tu RFC y Cont	raseña, y elige Iniciar	sesión.			
3.	Selecciona las electrónico.	opciones Servici	os por Internet / Se	ervicio o solicitudes / Solicitud y ap	arecerá un formulario		
4.	Requisita el forr	nulario electrónico	conforme a lo siguien	te:			
	4.1. En el apa BEBIDAS	artado Descripció S.	n del Servicio, en la	a pestaña Trámite, selecciona: 5/DEC-	1 IMPORT JUGOS Y		
	4.2. En Dirigido a: SAT; en Asunto: Aviso de aplicación de los beneficios que confiere el Decreto por el que se establece un estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos, néctares y otras bebidas; en el apartado Descripción: señala el motivo de la presentación de tu aviso.						
	4.3. Si deseas selecciona	anexar informaci a el documento dig	ón relacionada con e jitalizado en formato F	el servicio, selecciona el botón Adjunta PDF y elige Cargar .	r Archivo/ Examinar,		
5.	Oprime el botór guárdalo.	n Enviar , y se ger	nera el Acuse de rece	epción que contiene el folio del trámite	realizado, imprímelo o		

	¿Qué requisitos	debo cumplir?				
Manifestación de la opción de aplicar los fiscales y establece medidas de simplific	s beneficios que confie cación administrativa.	ere el numeral 2.1 d	el Decreto que compila diversos beneficios			
	Con qué condicio¿	nes debo cumplir?	?			
Contar con Contraseña.						
SEGUIM	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C) SERVICIO			
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	a cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato. No.						
	Resolución del t	rámite o servicio				
La autoridad verificará que el aviso sea presentado en tiempo, así como los datos del aviso sean correctos.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.	_	No aplica.			
Qué documento obtengo al fina) servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.				
	CANALES D	E ATENCIÓN				
Consultas y dudas	\$	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Dupaís 55 885 885 22 222 (Correo elect En el Portal <u>https://www. denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.			
No aplica.						
	Fundamen	to jurídico				
Artículos 25 CFF; 2.1. del Decreto o administrativa publicado en el DOF el 26	que compila diversos 6 de diciembre de 2013	beneficios fiscales 3.	s y establece medidas de simplificación			

Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

1/DEC-2	1/DEC-2 Avisos, declaraciones y obras de arte propuestas en pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto				
Servicio	 Aviso de inicio: Realiza el pago del IS de obras de arte de tu producción, com plásticas. Aviso de término: Finaliza con la opció la presentación de obras de arte de tu producción de obras de arte de tu producció de obras de arte de tu producció de obras de arte para su exhibición y público establecidos en el país. 	Aviso de inicio: Realiza el pago del ISR e IVA a través de la presentación	•	Gratuito				
		de obras de arte de tu producción, como persona física dedicada a las artes plásticas.	0	Pago	de			
		Aviso de término: Finaliza con la opción de pago del ISR e IVA, a través de la presentación de obras de arte de tu producción.		Costo:				
		Declaración anual: Cumple con el pago de los impuestos generados por la venta de obras de arte de tu producción, a través de la donación o entrega de obras de arte para su exhibición y conservación a museos abiertos al público establecidos en el país.						

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Pers inde	, onas físicas con el rol de a pendientes que se dediquen a las ar	artistas y técnicos tes plásticas.	De enero a abril de cada año.			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En forma presencia	l:			
	č	Previa cita realizada	en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y			
		28848; en alguna de	las oficinas siguientes:			
		 Destino de Bienes "5" de la Administración Central de Destino de Bienes ubicada en Calzada de Tlalpan número 2779, planta baja, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en Periférico Poniente No. 4601. Colonia San Juan de Ocotlán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios "8" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs. 				
		Carretera a Colombia km. 5.5, s/n, Colonia Niños Héroes, C.P. 66050, General Escobedo, Nuevo León, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.				
		• En la Administración de Operación de Recursos y Servicios "9" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios ubicada en Av. Fuerza Aérea Mexicana s/n, Colonia Centro Urbano 70/76, C.P. 22410, Tijuana, Baja California, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y viernes de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.				
		En las Subadi Central de Op- lunes a jueves viernes de 8:00	ministraciones de Recursos y Servicios de la Administración eración de Recursos y Servicios en un horario de atención de s de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. y 0 hrs. a 15:00 hrs.			
		También podrás ac señaladas en el sigu	udir, en caso de ser de tu conveniencia, a alguna de las iente enlace:			
		http://www.sat.gob.m Documentos Relac Servicios.	<u>ix/portal/public/tramites/pago-en-especie</u> Eligiendo el apartado ionados / Directorio Subadministraciones de Recursos y			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?			
Acu	de a las oficinas del SAT, previa c	ita:				
1.	Entrega la documentación que s atenderá el trámite.	e menciona en el a	ipartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que			
2.	Recibe del Asesor el sello respecti	vo que será tu Acuse	de recibo.			
	En caso de que no cumpla subsanar y deberás presenta	as con alguno de los ar nuevamente tu trám	prequisitos o condiciones, se te indicará lo que tienes que nite.			
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
Para	a apegarte al Decreto debes presenta	ar lo siguiente:				
•	Aviso de inicio:					
	 Aviso de Inicio de p <u>http://www.sat.gob.mx/portal</u> Oficial HDA-1 Aviso de inic firma autógrafa e impreso er 	pago en especie, /public/tramites/pago- cio o término pago e n dos tantos.	el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>en-especie</u> en la opción Documentos Relacionados, Forma n especie, Apartados 1, 2 y 4 debidamente requisitados, con			
	 Identificación oficial cualquie oficiales, comprobantes Identificación oficial del p 	era de las señaladas de domicilio e Ins resente Anexo, tratán	en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones strumentos para acreditar la representación, inciso A) adose de extranieros, documento migratorio que corresponda.			

- emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
- 3. Currículum vitae.

Aviso de término:

- Aviso de término de pago en especie, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: <u>http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</u> en la opción Documentos Relacionados, Forma Oficial HDA-1 Aviso de inicio o término pago en especie, Apartados 1, 3 y 4 debidamente requisitados, con firma autógrafa e impreso en dos tantos.
- Declaración anual:

1. **Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA**, el cual puedes obtener en la siguiente liga: <u>http://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie</u> en la opción **Documentos Relacionados**; debidamente requisitado, con firma autógrafa e impreso en tres tantos.

- Tratándose de obras de arte propuestas para el pago de los impuestos:
 - i. Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
 - ii. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.
 - iii. Anexo 1 Pago de Obras.
 - iv. Currículum vitae actualizado.
 - v. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.
 - Tratándose de obras donadas o entregadas a museos para su exhibición y conservación:
 - i. Imagen digital de las obras que proponga en pago en una memoria USB.
 - ii. Forma Oficial HDA-2 Pago en especie declaración anual ISR e IVA.
 - iii. Anexo 2 Donación de obras.
 - iv. Documentación que ampare la donación de las obras o en su caso, que ampare la aceptación de las obras entregadas para su exhibición y conservación.
 - v. Escrito libre que contenga la relación de piezas vendidas en los últimos tres años de conformidad con la Regla 11.1.8., en original, con firma autógrafa.

Para cualquiera de los casos, en caso de ser representante legal:

 Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Trámite inmediato.	No.

Resolución del trámite o servicio

Cuando presentes tu declaración, obtendrás de manera inmediata el acuse correspondiente, posteriormente el Comité de en Especie dictaminará las obras propuestas para v en la siguiente Pago pago liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/pago-en-especie, en la opción Documentos Relacionados podrás consultar el Registro Público de Obras de Arte con los resultados, 3 meses después de haber concluido la recepción de declaraciones; finalmente las obras recibidas y aceptadas serán asignadas mediante el sorteo que se desarrollará ante la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y el destino asignado a cada obra recibida será publicado en la actualización del registro antes citado.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio		Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
1 año.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
 Acuse de recibo en el caso de Avisos. Acuse de recibo y posteriormente resolución de pago en especie en los casos en que se presente obra de arte, tratándose de la Declaración anual. 		Por el ejercicio fisc	al que ampara la declaración.			

	CANALES D	E ATENCIÓN		
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias		
•	Atención personal en las oficinas del SAT mencionadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? de esta ficha, previa cita.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).		
•	Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848.	 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y 		
•	Correo electrónico: pagoenespecie@sat.gob.mx	Denuncias. • En el Portal del SAT:		
		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias		
		 Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 		
		• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informació	n adicional		
•	La imagen digital, a la que se hace referencia en el apar	tado de requisitos, deberá considerar lo siguiente:		
	Fotografía de cada una de las obras a presentar e	n alta resolución, formato .jpg a 300 dpi.		
	Toma fotográfica completamente frontal, sobre fo obra cuente con alguno.	ndo blanco y que incluya el marco o base en caso de que la		
	La toma deberá ser general y no de detalles de la	obra misma.		
	Usar buena iluminación, de manera que se perciban los detalles de la obra.			
	 Evitar manipulación en programas de diseño, resp 	etando los colores y características propias de la obra.		
	 En el caso de obras enmarcadas con vidrio, evitar El archivo fotográfico de cada obra deberá estar ejemplo: APELLIDOS_TITULODELAOBRA. 	reflejos o brillos que puedan afectar la percepción de la obra. r nombrado con los apellidos del autor y el título de la obra,		
•	Cuando habiendo optado por pagar tus impuestos en lo un año o residas dicho año en el extranjero, bastará qu en especie declaración anual ISR e IVA, pudiendo aco	s términos del Decreto, no enajenes obra de tu producción en ue presentes tu declaración en la Forma Oficial HDA-2 Pago ompañar alguna obra de tu producción si así lo deseas.		
•	Tratándose de pinturas, esculturas y grabados propues la Subadministración de Pago en Especie adscrita a la Administraciones de Recursos y Servicios "7", "8" y atendiendo a los siguientes requisitos:	tas para el pago de los impuestos, presentar las mismas ante Administración para el Destino de Bienes "5" o bien, ante las / "9", o las Subadministraciones de Recursos y Servicios		
	> Tratándose de pinturas y grabados, deberán estar	firmados, fechados, enmarcados, armellados y alambrados.		
	 Tratándose de grabados, deberán además tener r 	número de serie.		
	Tratándose de esculturas, deberán estar firmadas una caja de madera, madera contrachapada o elaborada específicamente para la escultura que	s, fechadas y con número de serie, además de entregarlas en triplay, o bien, de fibropanel de densidad media o "MDF"		
	 Tratándose de piezas bidimensionales sobre bast totalmente secas y debidamente tensadas, para p 	idor, las mismas deberán estar sin rayaduras, enmendaduras, ermitir la adecuada conservación.		
•	Tratándose de obras donadas o entregadas para su exh propiedad de personas morales autorizadas para recit una Entidad Federativa, Municipio u organismo descent	nibición y conservación, las mismas se presentan ante museos pir donativos deducibles, o que pertenezcan a la Federación, ralizado.		
	Fundamer	ito jurídico		
Artíc cond prod parti- 2007	ulos Cuarto del Decreto que otorga facilidades para el iona parcialmente el primero de ellos, que causen las ucción, y que facilita el pago de los impuestos por la e culares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y <i>7</i> ; 7-A, 7-B y 7-C de la Ley del SAT; 37 del CFF; Reglas 1	pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 1.1.1., 11.1.2., 11.1.3., 11.1.4., 11.1.5., 11.1.6., 11.1.7., 11.1.8.		

y 11.1.9.

2/DEC-2 Aviso de las obras de arte recibidas en donación o entregadas a museos para su exhibición y conservación.						
Trámite 🏾		Descripción del t	rámite o servicio			Monto
Servicio O	Presenta aviso d	de obras donadas o entregadas a Museos.			•	Gratuito
					0	Pago de derechos Costo:
Quién puec:	le solicitar el trámi	te o servicio?		Cuándo se prese	nta?	
Museos propiedad recibir donativos Federación, una En Descentralizado.	de personas moral deducibles, o que tidad Federativa, Mi	es autorizadas para pertenezcan a la unicipio u Organismo	De mayo a diciemb	re de cada año.		
¿Dónde puedo) presentarlo?	En la Administració Reforma No. 10, Pis Cuauhtémoc, Ciudad 8:00 hrs. a 14:00 a 15:00 hrs.	n Central de Desti o 7, Torre Caballito d de México, en un hrs. y de 15:00 hr	no de Bienes sita Colonia Tabacaler horario de atenciór s. a 17:00 hrs. y	en A a, C.F i de Iu viern	Av. Paseo de la 2 06030, Alcaldía unes a jueves de es de 8:00 hrs.
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o	servicio?		
1. Acude a las c presentarlo?	ficinas de la Admini	stración Central de D	estino de Bienes mo	encionada en el apa	artado	¿Dónde puedo
2. Entrega la de atenderá el tra	 Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite. 					
3. En caso de o sellada como	ue cumplas con los Acuse de recibo.	requisitos recibe la f	orma oficial HDA-3	Pago en Especie	Dona	ición a Museos,
 En caso subsana 	o de que no cumpl ar y deberás present	as con alguno de los ar nuevamente tu trám	requisitos o condi nite.	ciones, se te indic	ará lo	que tienes que
		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
Imagen digital	de la obra en alta re	esolución en una mem	oria USB.			
Formato HD siguiente liga:	A-3 Pago en Espe https://www.sat.gob	cie Donación a Mus .mx/portal/public/trami	eos debidamente r tes/pago-en-especie	equisitado el cual <u>e</u> (impreso en tres ta	puede intos).	es obtener en la
Ficha técnica	de la obra donada o	entregada para su ex	hibición y conservac	ión en un tanto.		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
No aplica.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo d	ar seguimiento al ti	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna insp esolución de este t	ecció trámit	n o verificación e o servicio?
Vía correo electrónio	co: pagoenespecie@	<u>sat.gob.mx</u> .	Sí.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Para el Aviso: Trám	ite inmediato, ya que	únicamente obtienes	tu acuse de recibo.			
Si presentaste corre	ctamente toda la do	cumentación, se emitir	á un oficio de respu	esta.		
Plazo máximo para que el SATPlazo máximo para que el SATPlazo máximo para cumplir conresuelva el trámite o serviciosolicite información adicionalinformación solicitada				cumplir con la blicitada		
3 meses.		No aplica.		No aplica.		
¿Qué docume	nto obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	n vigencia del trám	ite o s	servicio?
Acuse de recibo y p	Acuse de recibo y posteriormente oficio de respuesta. Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN						
Consultas y dudas	Quejas y denuncias					
 Realizada en el teléfono: 55 58 02 00 00 extensiones: 50501, 43119 y 28848. Correo electrónico: 	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).					
pagoenespecie@sat.gob.mx	 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
Informacio	on adicional					
No aplica.						

Fundamento jurídico

Artículos Tercero y Décimo Segundo del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007; 7-C de la Ley del SAT; Anexo 14 de la RMF.

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 02 de septiembre de 2024.

1/DEC-5 Aviso para participar en el Sorteo "El Buen Fin" conforme al Decreto por el que se otorgan estímulos								
fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos.								
Trámit	e 🌒		Descripción del	rámite o servicio	Monto			
Servic	io 🔿	Aviso para manifestar la voluntad de participar con la entrega de premios en			Aviso para manifestar la voluntad de participar con la entrega de premios en			Gratuito
		el Sorteo "El Bue	el Sorteo "El Buen Fin" y gozar del estímulo fiscal consistente en acreditar					
		contra el ISR pro	pio o el retenido a ter entrega de premios	derechos				
					Costo:			
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
Entida	des financieras	y demás entidade	s a que se refiere el	A más tardar el 14 de noviembre de 20	124.			
artículo	o Primero del D	ecreto por el que s	se otorgan estímulos					
fiscale	s para incent	ivar el uso de	medios de pago					
electro	nicos que prei	tendan participar	con la entrega de					
premio	os en el Sorte	o "El Buen Fin"	, a traves de sus					
repres		.						
اخ	Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	r:				
			www.sat.gob.mx					
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?				
1. I	ngresa al portal	del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde	e puedo presentarlo?				
2. I	Da clic en, Trá n	nites y servicios	/ Más trámites y se	rvicios / Herramientas de cumplimien	nto / Sorteo del Buen			
1	in / Intermedia	ario para el pago o	de premios / Pasos a	a seguir / Aviso para ser intermediario				
3. F	Registra en Mi p	oortal, tu clave en	el RFC y Contraseña,	y elige Iniciar sesión .				
4. S	Selecciona la op apartado de Des	oción de Servicios scripción del Serv	s por Internet / Servi vicio, el cual se deber	cio o solicitudes / Solicitud y aparece á llenar con base a lo siguiente:	erá en el formulario, el			
•	Trámite: S	Selecciona la opció	on SORTEOS.					
1		0.T						

• Dirigido a: SAT.

• Asunto: Manifiesto la voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo.

• **Descripción:** Presento el aviso para manifestar la voluntad de participar con la entrega de premios en el Sorteo "El Buen Fin" y gozar del estímulo fiscal consistente en acreditar contra el ISR propio o el retenido a terceros de este impuesto, el importe que corresponda a la entrega de premios hasta agotarlo.

Para tal motivo, adjunto al presente aviso la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin", incluye la información de la Cámara de Compensación y/o Empresa Especializada que auxiliará para transmitir la información, consistente en el número de identificación o Financial Identification (FIID), números de BIN (Bank Identification Number) participantes, naturaleza (crédito o débito); y en su caso el número de identificación de la Base Única.

- 5. Anexa la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin", en formato PDF y comprimido (formato zip), en el apartado **Adjuntar archivo** y elige **Cargar**.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu aviso.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Anexa en archivo PDF y comprimido (formato zip) la "Carta Compromiso de Transmisión de Información y Aceptación de las Condiciones del Sorteo El Buen Fin" contenida en el Anexo 1. Formas oficiales aprobadas, que contenga la manifestación e información que se señala en el numeral 3 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña activa.
- Te deberás sujetar a las bases, términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto el SAT publique en su portal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT con el número de fe en el Acuse de https://www.sat.gob.mx/portal/private/ap Registra en Mi portal , tu clave en el elige Iniciar sesión . Selecciona la opción de Servicios por solicitudes / Consulta e ingresa el nú le asignó a tu trámite.	olio que se encuentra recepción, en <u>licacion/mi-portal</u> RFC, Contraseña y Internet / Servicio o mero de folio que se	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos y las condi	ciones, se tendrá por	presentado el Aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días.	5 días.		10 días.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recepción y respuesta.		Anual.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	6	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ios ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.	F	to invition		
Artíoulos 22 D del CEE: Drimero Corrup				
Articulos 33-B del CFF; Primero, Segundo, DECRETO DOF 02/09/2024; Regla 11.4.9. de la RMF.				

DIARIO OFICIAL

2/DEC-5 Aviso de conformidad para que se aplique la compensación permanente de fondos que deben presentar las entidades federativas.							
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio 🔿	Avisa a la Secr	etaría de Hacienda	y Crédito Público p	oara manifestar tu	•	Gratuito	
	conformidad para que se aplique el procedimiento de compensación permanente de fondos.				0	Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuá					nta?		
Entidades federativas por conducto de sus respectivos Cuando lo requieras. órganos hacendarios.							
¿Dónde puedo presentarlo? En Oficialía de Partes de la Unidad de Coordinación con Entidades Federati ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio Polivalente, Piso 4, Colonia Cer Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. (En un horario de atem de 09:00 a 15:00 hrs.).					ivas, ntro, nción		
	INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
	¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o	servicio?			
1. Acude a las ofi puedo presenta	cinas de la Unida arlo?	ad de Coordinación c	on Entidades Feder	rativas señalada en	ı el ap	artado ¿Dó	onde
2. Con la documer	itación que se mer	nciona en el apartado ,	¿Qué requisitos de	bo cumplir?			
3. Entrega la docu	mentación solicitad	da al personal que ate	nderá el trámite.				
4. Recibe tu acuse	de recepción.						
		Qué requisitos:	s debo cumplir?				
Presentar escrito conf el numeral 2, del apa RMF.	orme al Modelo de rtado B. Formatos	e escrito denominado s, cuestionarios, instru	Carta de conformie uctivo y catálogos a	dad de los Sorteos probados, contenido	, que o en e	se encuentr I Anexo 1 c	a en de la
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	,			
No aplica.							
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
¿Cómo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección rámite	o verificac o servicio	ión ?
Directamente en la U Federativas, ubicada Polivalente, Piso 4, 0 C.P. 06000, Ciudad de 09:00 a 15:00 hrs.).	Directamente en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio Polivalente, Piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. (En el horario de atención de 09:00 a 15:00 brs.)						
		Resolución del t	rámite o servicio				
Si cumples con los rec	uisitos, se tendrá	por presentado el Avis	so.				
Plazo máximo par resuelva el trámi	ra que el SAT te o servicio	el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con solicite información adicional información solicitada			la		
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documente	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.			Anual.				

_						
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	C	onsultas y dudas	;	Quejas y denunci	as	
•	MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. Vía Chat: <u>https://</u> Atención person diversas ciudade siguiente liga: <u>https://www.sat.c</u> Los días y horari a 16:00 hrs. y v	ines a viernes de ábiles: ica: desde cualqu ira el exterior del p <u>/chat.sat.gob.mx</u> al en las Oficinas es del país, como gob.mx/portal/publ ios siguientes: lun iernes de 08:30 a	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 o 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte of país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SA <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	días inhábiles.					
No			informació	n adicional		
NO a	plica.		F			
A 1/			Fundamen			
admi	nistrativa en mate	ria fiscal federal.	Sección IV: Regla 11.4	DECRETO DOF 02/09/2024; Conve 1.1. de la RMF.	nios de colaboración	
3/DI no Trám	EC-5 Presentació reclamados con ite	on del comprobar forme al Decreto	nte de pago a la Secr por el que se otorga pago elec Descripción del t	etaría de Gobernación de aprovechar in estímulos fiscales para incentivar e ctrónicos. trámite o servicio	nientos por premios el uso de medios de Monto	
Serv	icio 🔿	Entrega del com	probante de pago de	aprovechamientos por los premios no	Gratuito	
		reclamados.	,		O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
Las e	entidades participa	antes del Sorteo "E	El Buen Fin".	A más tardar el 07 de febrero del 2025		
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA www.sat.gob.mx	Γ:		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para r	realizar el trámite o servicio?		
 1. 2. 3. 4. 	Ingresa al portal Da clic en Trámi / Premios no rea Registra en Mi p Selecciona la op apartado de Des • Trámite: S • Dirigido a • Asunto: E • Descripcio premios no	del SAT en la liga ites y servicios / clamados / Pasos iortal, tu clave en boción de Servicios cripción del Servicios Selecciona la opció : SAT. intrega del compro- ón: Presento el co o reclamados com	del apartado ¿Dónde Más trámites y servio s a seguir / Ingresa a el RFC, Contraseña y s por Internet / Servi vicio, el cual se deber ón SORTEOS.	e puedo presentarlo? cios / Herramientas de cumplimiento al Aviso. elige Iniciar sesión. icio o solicitudes / Solicitud y aparece á llenar con base a lo siguiente: rovechamientos por premios no reclama o a la Secretaría de Gobernación de el que se otorgan estímulos fiscales pa	/ Sorteo del Buen Fin erá el formulario, en el dos. aprovechamientos por ra incentivar el uso de	
	medios de "Para dar	pago electrónicos cumplimiento a	s, manifestando lo sigu Io señalado en la Re	uiente: egla 11.4.3. de la Resolución Miscelár	nea Fiscal vigente. se	

"Para dar cumplimiento a lo señalado en la Regla 11.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se anexa al presente aviso la copia escaneada del pago de aprovechamientos por la cantidad de \$______, por concepto de premios que, por causas ajenas a mi representada, no pudieron ser entregados a los ganadores del Sorteo El Buen Fin 2024".

- 5. Anexa el "Comprobante de pago a la Secretaría de Gobernación de aprovechamientos por premios no reclamados" en formato PDF y comprimido (formato zip), en el apartado **Adjuntar archivo** y elige **Cargar**.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Comprobante de pago de aprovechamientos por pagos no reclamados.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña activa.

Acuse de recepción y respuesta.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal	No.
Registra en Mi portal, tu RFC, contraseña y elige Iniciar sesión.	
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.	
Resolución del t	rámite o servicio

Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el comprobante de pago de aprovechamientos.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	5 días.		10 días.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		

Anual.

CANALES DE ATENCIÓN								
	Consultas y dudas			Quej	as y denuncia	IS		
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	•	Quejas país 55 885 22 2	y Denuncia 885 22 222 222 (quejas	as SAT desde 2 y para el exte s y denuncias).	e cualquier rior del país	parte del s (+52) 55	
	627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	•	Correo e En	el	denuncias@sa Portal	<u>at.gob.mx</u> del	SAT:	
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:	•	https://w denuncia Teléfonc MarcaSA	<u>ww.sat.gob as</u> os rojos ubi AT 55 627 :	<u>).mx/portal/pub</u> cados en las o 22 728 opción	<u>ilic/tramites/</u> ficinas del § 8.	<u>'quejas-o-</u> SAT.	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.							
Información adicional								
No a	plica.							
	Fundamento jurídico							

Artículos 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 02/09/2024; 123 del RLFJS; Regla 11.4.3. de la RMF.

4/DEC-	4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio Mo				
Servicio	0	Presenta la información que deben entregar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" a través de las cámaras de compensación y/o empresa de especializada.				
¿Qu	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?					
Las entidades participantes en el Sorteo "El Buen Fin" a través de las cámaras de compensación y/o empresa especializada.						
¿Dónde puedo presentarlo? En la red privada que el SAT dé a conocer a las cámaras de compensación empresas especializadas participantes.					e compensación y	
		INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?		
Las entida contar cor operacione red privada	des participa n el auxilio es de compl a que el SA ⁻	antes en la entrega de las cámaras o ra y los comercios r les dé a conocer.	a de premios del So de compensación y participantes duran	rteo "El Buen Fin" deberán entregar al SAT, p /o empresa especializada, la información o te el periodo del "Buen Fin", para que estas	para lo cual podrán concerniente a las la depositen en la	
			¿Qué requisito	os debo cumplir?		
 ¿Qué requisitos debo cumplir? Proporcionar al SAT, la siguiente información: Para entidades financieras (Emisores). 1. Número identificador de la entidad financiera participante. 2. Fecha de la transacción realizada por el tarjetahabiente persona física, o bien, a través de terminales punto de venta activas del comercio participante, en formato DDMMAA. 3. Número completo de la tarjeta del participante, o bien, de la cuenta asociada al pago de ventas generadas por la terminal punto de venta del comercio participante. 4. Importe total de la transacción expresado en pesos hasta dos decimales. 5. Número de autorización de la venta. 6. Número de referencia de la transacción generada en el punto de venta o las últimas 12 posiciones de la referencia de 23 posiciones del estable de cuenta. Para entidades financieras (Adquirentes). 1. Número de afiliación del establecimiento donde se realizó la operación de compra. 2. Clave en el RFC. 3. Nombre comercial. 4. Razón social asociada al número de afiliación del establecimiento donde se realizó la operación de compra. 5. Institución (nombre de la cámara de compensación). 6. Adquirente (nombre de la entidad financiera). 						
¿Con qué condiciones debo cumplir?						
No aplica.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo	puedo dar s	seguimiento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspeccio para emitir la resolución de este trám	ón o verificación ite o servicio?	
La utilizac dé a cono especializa de Operac	ión de los s cer a las cá adas particip ión en Mate	ervicios de la red p maras de compen pantes, está sopor ria de Seguridad d	privada que el SAT sación y empresas tada en Directrices e la Información.	No.		
			Resolución del	trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se tendrá por presentado el trámite.						

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo resuelva el trámite o servicio solicite inform		para que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
5 días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
Constancia de confirmación de recepciór	n de información.	Anual.		
	CANALES I	DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de le excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquid 627 22 728 y para el exterior del pa 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas en diversas ciudades del país, cor la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: I 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 0 excepto días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 aís (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas no se establece en <u>ic/directorio</u> lunes a jueves de 08:30 a 15:00 hrs.,	Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
	Informaci	ón adicional		
No aplica.				
	Fundame	ento jurídico		
Artículos 33-B del CFF: Primero Segund		2/09/2024: Regla 11	4.6. de la RMF.	

5/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin" auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada, respecto de los premios pagados por entidad federativa.					
Trámite		Descripción del t	rámite o servicio	Monto	
Servicio 🔿	Proporciona la in	formación relacionada	a con los pagos correspondientes a los	Gratuito	
	premios entrega entidad federativ	idos a los tarjetahal a.	pientes y comercios ganadores, por	 Pago de derechos Costo: 	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	دCuándo se preser ک	nta?	
Las entidades partici través de las cáma especializada.	pantes en el Sor aras de compens	teo "El Buen Fin" a ación y/o empresa	A más tardar el 21 de enero del 2025.		
¿Dónde puedo p	presentarlo?	En la red privada que "El Buen Fin" a travé	e el SAT dé a conocer a las entidades p s de las cámaras de compensación y er	participantes del Sorteo mpresa especializada.	
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
Las entidades participantes en la entrega de premios del sorteo deberán entregar al SAT, para lo cual podrán contar con el auxilio de las cámaras de compensación y/o empresas especializadas, la información concerniente a los premios entregados por entidad federativa en la red privada que el SAT les dé a conocer.					
¿Qué requisitos debo cumplir?					
Proporcionar al SAT, I	a siguiente informa	ación:			
1. Los datos establecidos en la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.					
2. Importe del prer	nio efectivamente	entregado expresado	en pesos hasta dos decimales.		
3. Número de refe el punto de vent	rencia de 23 posic a, según correspo	iones del estado de c nda.	uenta o número de movimiento de la tra	ansacción generada en	

- 4. Código de aplicación del premio o indicador.
- 5. Nombre de la entidad federativa, municipio y/o Código Postal asociado al domicilio de las tarjetas ganadoras, o bien de las cuentas asociadas al pago de ventas generadas por la terminal punto de venta de los comercios ganadores.

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
No aplica.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
La utilización de los servicios de la red privada que el SAT dé a conocer a las entidades, a las cámaras de compensación y empresa especializada participantes, está soportada en Directrices de Operación en Materia de Seguridad de la Información.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se tendrá por cumplido el trámite.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
5 días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Constancia de confirmación de recepción	n de información.	Anual.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: luna a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (i Correo electr En e <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 58 	enuncias SAT desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el Portal del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> los ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Información adicional				
La información requerida en la presente ficha de trámite deberá presentarse con independencia de la información proporcionada conforme a la ficha de trámite 4/DEC-5 Entrega de información que deben proporcionar las entidades participantes del Sorteo "El Buen Fin", auxiliadas de la cámara de compensación y/o empresa especializada.				

Artículos 33-B del CFF; Primero, Segundo DECRETO DOF 02/09/2024; Regla 11.4.7. de la RMF.

6/DEC-5 Aviso de manifestación de participación de la cámara de compensación y empresa especializada para fungir como intermediario de información entre las entidades participantes como pagadoras de premios y el SAT.							
Trámite Descripción del trámite o servicio					Monto		
Servicio 🔘		Aviso para manifestar la voluntad p	•	Gratuito			
		información y establecer contacto con las entidades participantes como pagadores de premios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sorteo "El Buen Fin".			Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se preser	nta?			
Cámaras de compensación y empresas especializadas que pretendan fungir como intermediarios de información entre las entidades participantes en el sorteo y el SAT.			A más tardar el 31 de octubre de 2024	•			

Lunes 7 de abril de 2025 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 735 ¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Sorteo del Buen Fin / Garantía de transacciones / Pasos a seguir / Aviso para ser intermediario. 3. Registra en Mi portal, tu clave en el RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. 4. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario Descripción del Servicio el cual se debe llenar con base a lo siguiente: Trámite: selecciona la opción SORTEOS. • Dirigido a: SAT. Asunto: Manifiesto la voluntad de participar como intermediario de información. Descripción: Manifiesto la voluntad de participar como cámara de compensación y/o empresa especializada responsable de la transmisión de la información de las entidades que represento en el proceso de El Sorteo "El Buen Fin" 2024, y establecer contacto con estas para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Sorteo. Se designa como enlace de la Cámara de compensación o empresa especializada a RFC, nombre completo, puesto y medios de contacto (correo electrónico y teléfono), que tiene el compromiso de garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información a transmitir en la red privada del SAT y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos que el SAT establezca para tal efecto. Para tal motivo, adjunto al presente aviso la Autorización emitida por BANXICO para organizarse y operar como cámara de compensación como documento probatorio de la operación o el documento emitido por la CNBV que avala a la Empresa Especializada como participante en las redes de medios de disposición. Anexa "Autorización emitida por BANXICO" o "Documento emitido por la CNBV" en formato PDF comprimido 5 (formato zip), en el apartado Adjuntar archivo y elige Cargar. 6. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 7. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 5 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. ¿Qué requisitos debo cumplir? Anexar "Autorización emitida por BANXICO" o "Documento emitido por la CNBV" en formato PDF comprimido (formato zip) que contenga la manifestación e información obligatoria a que se refiere el numeral 3 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña activa. Te deberás sujetar a las bases, términos y condiciones de participación del sorteo que al efecto el SAT publique en su portal.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> Registra en Mi portal , tu clave en el RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión .	No.						
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.							
Resolución del trámite o servicio							
Si cumples con los requisitos y las condiciones, se tendrá por presentado el Aviso.							

i	1				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
10 días.	5 días.		10 días.		
Qué documento obtengo al fina) servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recepción y respuesta.		Anual.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: 09:00 a 16:00 hrs., excepto días in 	e 09:00 a 18:00 hrs., tier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>lic/directorio</u> lunes a viernes de thábiles.	Quejas y denuncias • Quejas y Denuncias SAT desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Artículos 33-B del CFF: Primero, Segundo, DECRETO DOF 02/09/2024: Regla 11.4.10, de la RMF.					

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y el Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario.							
Trámite 🛛 🌒	Descripción del	trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔾	Presenta la información relativa a la a	aplicación del estímulo fiscal a que se	Gratuito				
	refiere el Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario.						
¿Quién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
 La Comisión Na La Secretaría de Los contribuyen el artículo 2o. subincisos a) estímulo fiscal. 	cional de Acuacultura y Pesca. e Agricultura y Desarrollo Rural. tes del impuesto que se establece en , fracción I, inciso D, numeral 1, y c) de la LIEPS, que apliquen el	 Tratándose de la información r mensual del estímulo fiscal con combustible enajenados, que Comisión Nacional de Acuacultu la Secretaría de Agricultura y D tardar el día diecisiete del n corresponda la información. Tratándose de los reportes su presentar los contribuyentes que fiscal, a más tardar el día diecis en que lo compensaron. Tratándose de la información Beneficiarios de Energéticos Padrón de Beneficiarios de dentro de los quince días siguie cualquier modificación a la infor proporcionada. 	elativa al monto total siderando los litros de deberá presentar la ura y Pesca, así como esarrollo Rural, a más nes siguiente al que emanales que deben e apliquen el estímulo siete del mes siguiente relativa al Padrón de Agropecuarios o del Diésel Agropecuario, entes a que se realice pormación previamente				

	¿Dónd	e pu	edo pi	esentarlo?	En el Portal del SAT, a través de Mi portal:		
					nttps://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action		
				Qué teı:	ngo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingres	sa al	Portal	del SAT en la liga	del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?		
2.	Regis	tra er	n Mip	ortal, tu RFC y Co	ontraseña, y selecciona Iniciar sesión.		
3.	corres	spond	liente.	apartados de. S	ervicios por internet / Actaraciones / Solicitud y aparecera el formulario		
4.	selecc estím diése relativ	ciona ulo f l en ra al i	la o la o fiscal los s monto	a que se refiere ectores pesquer mensual del estín	PADRÓN_BENEFICIARIOS; en Asunto, indica Informe de la aplicación del el "Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el ro y agropecuario"; en Descripción, indica si la información que presentas es nulo fiscal, a los reportes semanales o a los Padrones de Beneficiarios.		
5.	Adjun docun	ta lo nenta	s arch ación d	ivos correspondio eberá estar comp	entes, seleccionando la opción Adjuntar Archivo / Examinar ; la información y rimida en formato ZIP.		
6.	Oprim	ne el l	botón	Enviar, se genera	el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.		
					¿Qué requisitos debo cumplir?		
1.	Escrit	o libr	e dirigi	do a la AGH.			
2.	Docur	mento	o en he	oja de cálculo forn	nato .xls que contenga la información siguiente:		
	•	Trata Com	ándose isión N	e de la informaci lacional de Acuac	ión relativa al monto mensual del estímulo fiscal que deberán proporcionar la cultura y Pesca, así como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:		
		a)	Mont bene	o total mensual ficiarios.	del estímulo fiscal considerando los litros de combustible enajenados a los		
		b)	Mont medi	o total mensual d ante el estímulo fi	lel IVA correspondiente a la cuota del IEPS, en el porcentaje en que se disminuye iscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.		
	•	Trata que a	andose aplique	e de la informació en el estímulo fisc	on relativa a los reportes semanales que deberán proporcionar los contribuyentes al:		
		a)	Clav Secr	e del permisiona etaría de Agricultu	rio en el programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y de la Jra y Desarrollo Rural, así como su clave en el RFC.		
		b)	El nú	imero de identifica	ación de la estación de servicio autorizada para el suministro del combustible.		
		c)	Clave Bene indiv corre a pre el po	e del beneficiario ficiarios de Diése idual de cada su spondiente, que a ecio preferencial, e rcentaje que se di	conforme al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de el Agropecuario, según corresponda, así como su clave en el RFC; identificación uministro; relación de los comprobantes fiscales expedidos por el permisionario amparen la enajenación de combustibles a precio preferencial; los litros enajenados el monto por litro del estímulo fiscal y el IVA correspondiente a la cuota del IEPS en isminuye mediante el estímulo fiscal.		
		d)	El m	onto total del estír	nulo fiscal considerando los litros de combustibles enajenados a los beneficiarios.		
		e)	El m medi	onto total del IV ante el estímulo fi	A, correspondiente a la cuota del IEPS en el porcentaje en que se disminuye iscal, considerando los litros de combustible enajenados a los beneficiarios.		
	•	Trata Bene así c	ándose eficiario como la	e de la informació os de Diésel Agro a Secretaría de Ag	n relativa al Padrón de Beneficiarios de Energéticos Agropecuarios y al Padrón de opecuario que deberán proporcionar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, gricultura y Desarrollo Rural:		
		a)	Padr	ón de beneficiario	s, con la siguiente información:		
			1. ว	RFC;			
			2. 3.	Clave del benef	risciario en el Programa de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca o de la aricultura y Desarrollo Rural: y		
			4.	Cuota anual auto	prizada por tipo de combustible en litros:		
				4.1 Gasolina r	nenor a 92 octanos.		
				4.2 Diésel.			
		b)	Padr	ón de Estaciones	de Servicio, con la siguiente información:		
			1.	Número de Esta	ción de Servicio;		
			2.	RFC;			
			ు. ⊿	Clave do la Esta	SUCIAI, y, Isián de Servicio en el Programa de la Comisión Nacional do Acuaculturo y Posos o		
		c)	4. F '	de la Secretaría	de Agricultura y Desarrollo Rural.		
		C)	Enaj	enantes de gasoli	na y diesei a las Estaciones de Servicio, con la siguiente información:		
			ı. 2.	Denominación o	razón social.		

¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
En caso de cumplir con los requisitos y c	ondiciones, la autorida	ad considerara prese	entado tu informe.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
وQué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?				
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publi</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., er parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.				
	Informació	n adicional					
No aplica.							
	Fundamento jurídico						
Acuerdo DOF 30/12/2015; Reglas 11.6.1., 11.6.2. y 11.6.3. de la RMF.							

.....

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante las publicaciones en el mismo órgano de difusión del 30 de diciembre de 2020 y del 21 de octubre de 2022, así como del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

1/DEC-12 Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.							
Trámite		Descripción del	trámite o servicio		Monto		
Servicio	0	Presenta el aviso de inscripción en e	I Padrón de beneficiarios del estímulo	•	Gratuito		
		fiscal para la región fronteriza norte o sur en materia del ISR.			Pago d derechos Costo:	e	
έQ	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?				
Personas	físicas y mo	rales.	 A más tardar el 31 de marzo del se trate. Dentro del mes siguiente a la fe el RFC o de la presentación de sucursal, agencia o estableci fronteriza norte o sur. 	ejerc echa o I aviso mient	icio fiscal de qu de inscripción e o de apertura d o en la regió	en le on	
			 En el caso de renovación, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate. 				

En el Portal del SAT: ¿Dónde puedo presentarlo? En la liga: https://zonafronteriza.sat.gob.mx INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 1. 2. Registra los datos de tu e firma y Contraseña, y oprime el botón Enviar. 3. Ingresa la opción Registro de solicitud. 4 Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: • Incorporación al padrón de beneficiarios. Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. 5. Valida la vista previa de tu acuse. 6. Ingresa los datos de tu e firma y oprime el botón Firmar solicitud. 7 Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? 1. Para los contribuyentes que inicien actividades y establezcan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en las citadas regiones, representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital, así como que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la realización de sus operaciones y actividades en dichas regiones y que, para ello, utilizan bienes nuevos de activo fijo. 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del ISR para la región fronteriza norte o sur. 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal. 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación de los Decretos o de haberlo interpuesto, que se desistió del mismo. 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en la presunción del artículo 69-B, primer párrafo del CFF. 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF. 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza norte o sur, derivado de la realización de actividades en dichas zonas, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital. 8 Manifestación bajo protesta de decir verdad que en los cinco ejercicios fiscales anteriores a la fecha de aplicación del estímulo no se le han ejercido facultades de comprobación y en caso de que la autoridad si hubiese ejercido sus facultades y se hayan determinado contribuciones omitidas, que corregiste tu situación fiscal. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña y e.firma. No estar incluidos en el listado publicado por el SAT, en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto cuando la publicación sea consecuencia de la condonación de multas. No ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF. No estar incluido en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF. No encontrarse en el procedimiento de restricción temporal a que se refiere el artículo 17-H Bis del CFF. No tener cancelados los certificados de sello digital en términos del artículo 17-H del CFF. Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. Contar con buzón tributario activo.

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Con el número de folio de tu <u>https://zonafronteriza.sat.gob.mx</u>	aviso, en la liga:	No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Se emitirá acuse de respuesta.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.Acuse de respuesta.		Tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el cual se obtuvo.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas	;	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
No aplica.					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo y Octavo					

Artículos Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza norte y sur; Reglas 11.9.1., 11.9.8., 11.9.9., 11.9.10.,11.9.13. y 11.9.14. de la RMF.

2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.							
Trámite	•		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio	0	Presenta este a	Presenta este aviso para solicitar tu baja del Padrón de beneficiarios del				
		estímulo fiscal pa	ulo fiscal para la región fronteriza norte o sur en materia del ISR.		0	Pago derechos Costo:	de
¿Qu	ién puede j	oresentar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
Personas físicas y morales inscritas en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para región fronteriza norte o sur en materia del ISR.			En cualquier momento.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal de				т:			
			En la liga: https://zor	nafronteriza.sat.gob.mx			

días inhábiles.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2 Registra los datos de tu e.firma y Contraseña, y oprime el botón Enviar. 3. Ingresa la opción Registro de solicitud. 4. Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: Incorporación al padrón de beneficiarios. ٠ Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. Valida la vista previa de tu acuse. 5. 6 Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. ¿Qué requisitos debo cumplir? No requiere presentar documentación. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña y e.firma. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Con el número de folio de tu aviso, en la liga: No. https://zonafronteriza.sat.gob.mx Resolución del trámite o servicio Se emitirá un acuse de respuesta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 45 días naturales. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida. Acuse de respuesta. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del . excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la ٠ Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto

Información adicional

- Los contribuyentes deben presentar a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitaron la baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales de meses anteriores del mismo ejercicio, y realizar el pago correspondiente del ISR sin considerar la aplicación del estímulo fiscal establecido en estos Decretos.
- El impuesto que resulté se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaración en la que se aplicó el estímulo fiscal hasta el mes en el que se efectué el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 17-A del CFF, además el contribuyente deberá cubrir recargos por el mismo periodo de conformidad con el artículo 21 del CFF.
- Los contribuyentes que dejen de aplicar el estímulo no podrán volver a aplicar dicho estímulo durante la vigencia de los citados Decretos.

Fundamento jurídico

Artículos Noveno del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020 Décimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza Norte; Noveno del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.15. de la RMF.

	3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.							
Trám	ite 🌑	Descripción del trámite o servicio					Monto	
Servi	cio 🔿	Presenta este av	nta este aviso cuando apliques el estímulo fiscal en materia del IVA en					
		la región fronteriz	a norte o sur.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y morales.			•	 Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte o sur. En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de reanudación de actualización del aviso de reanudación de actividades o de actualización de 				
	Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:				
			En la liga: https://zor	nafront	eriza.sat.gob.mx			
		INFORMA		ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal	l del SAT en la liga	del apartado ¿Dónd	e pued	do presentarlo?			
2.	Registra los dato	os de tu e.firma o C	Contraseña, y oprime	el botó	ón Enviar .			
3.	Ingresa la opció	n Registro de soli	citud.					
4.	Indica la región f	fronteriza donde de	eseas aplicar el estím	ulo fis	cal y selecciona tu trámite:			
	Incorporad	ción al padrón de b	eneficiarios.					
	Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza.							
	Renovación del estímulo para región fronteriza.							
	Baja del es	stímulo en región f	ronteriza.					
5.	Valida la vista pr	revia de tu acuse.						
6.	. Oprime el botón Enviar , genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.							

		¿Qué requisitos	debo cumplir?			
1.	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal.					
2.	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones o de haberlo interpuesto que se desistió del mismo					
3.	Manifestación bajo protesta de dec	cir verdad, de que los	socios o accionistas	registrados ante el SAT no se encuentren		
4.	Manifestación bajo protesta de de listados a que se refiere el octavo p	cir verdad, de que a la párrafo del artículo 69	a fecha de presenta -B Bis del CFF.	ción del aviso no ha sido publicado en los		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,		
•	Contar con Contraseña o e.firma.					
•	Realizar los actos y actividades de del uso o goce temporal de bienes conforme al Artículo Décimo Segu el 31 de diciembre del 2018 y Déc DOF el 30 de diciembre de 2020, e Primeros de los citados Decretos.	e enajenación de bien s, en locales o estable ndo del Decreto de e imo Primero del Decr en locales o estableci	es, de prestación de ecimientos ubicados stímulos fiscales reg eto de estímulos fisc mientos ubicados er	e servicios independientes u otorgamiento dentro de la región fronteriza norte o sur, gión fronteriza norte, publicado en el DOF cales región fronteriza sur, publicado en el n los Municipios señalados en los artículos		
•	No estar incluidos en el listado p excepto en el caso establecido e consecuencia de la condonación d	publicado por el SAT n la fracción VI del e multas.	en términos del pe citado párrafo, siem	enúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, npre que el motivo de la publicación sea		
•	No ubicarse en la presunción estat	olecida en el artículo 6	69-B del CFF.			
:0	SEGUIMI	ámite o servicio?	: El SAT llovará a	o servicio		
20			para emitir la re	esolución de este trámite o servicio?		
Con <u>https</u>	el número de folio de tu a ://zonafronteriza.sat.gob.mx	aviso, en la liga:	No.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
Acus	e de recibo.					
P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
45 dí	as naturales.	No aplica.		No aplica.		
ć	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acus	e de recibo.		Vigente, hasta que el contribuyente presente el Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur o concluya la vigencia de los Decretos.			
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publics días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	ic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
La au en m	itoridad otorgará el beneficio fiscal o ateria del IVA en la región fronteriza	cuando los contribuye del norte o sur" de ac	ntes hayan presenta cuerdo a lo señalado	ado el "Aviso para aplicar el estímulo fiscal o en los Decretos antes mencionados.		
		Fundamen	to jurídico			
Artíci del D	ulos Décimo Segundo del DECRET ECRETO DOF 30/12/2020 Región f	O DOF 31/12/2018, r fronteriza sur; Reglas	nodificado mediante 11.9.2., 11.9.12. y 1	e DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero 1.9.13. de la RMF.		

	4/DEC-12 Avis	o para dar de baj	a el estímulo fiscal e	n materia del IVA e	n la región fronter	iza norte o sur.	
Trámi	te 🌒		Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servio	io 🔿	Presenta este av	riso cuando dejes de a	aplicar el estímulo fis	scal en materia del	Gratuito	
		IVA en la región t	fronteriza norte o sur.			O Pago de derechos Costo:	
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	é	Cuándo se preser	nta?	
Persor	nas físicas o mo	orales.		En cualquier mome	ento.		
Ś	Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	г:			
			En la liga: <u>https://zon</u>	afronteriza.sat.gob.r	<u>mx</u>		
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO		
		¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa al Porta	l del SAT en la liga	a del apartado ¿Dónde	e puedo presentarlo	o?		
2.	Registra los date	os de tu e.firma o (Contraseña, y oprime e	el botón Enviar.			
3.	Ingresa la opció	n Registro de sol i	icitud.				
4.	Indica la región	fronteriza donde de	eseas aplicar el estím	ulo fiscal y seleccion	a tu trámite:		
	 Incorpora 	ción al padrón de b	peneficiarios.				
	 Aplicaciór 	n del estímulo fisca	l en región fronteriza.				
	 Renovacio 	ón del estímulo par	ra región fronteriza.				
	 Baja del e 	estímulo en región f	fronteriza.				
5. '	Valida la vista p	revia de tu acuse.					
6.	Oprime el botó	n Enviar , genera	el acuse de recepció	ón que contiene el	folio del trámite co	on el que puedes dar	
	seguimiento a tu	u aviso, imprímelo	o guárdalo.				
			¿Qué requisitos	debo cumplir?			
No ap	lica.						
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?			
•	Contar con Con	traseña o e.firma.					
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cć	omo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT realizará alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Con <u>https://</u>	el número de /zonafronteriza.:	e folio de tu s <u>sat.gob.mx</u>	aviso, en la liga:	No.			
	Resolución del trámite o servicio						
Consu	ltar sus roles er	n el apartado de Co	onsulte su información	fiscal.			
Pla	zo máximo pa	ra que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo p	para cumplir con la	
resuelva el trámite o servicio solicite informa				ción adicional	informaci	ón solicitada	
45 día	s naturales.		No aplica.		No aplica.		
j	Qué document	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.				Indefinida.			

	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
Información adicional						
A pa front	artir del momento en que los contribuyentes avisen de eriza norte o sur, dejarán de aplicar los beneficios estable	su ba cidos	ja del estímulo fiscal en materia del IVA en la región en el estímulo antes mencionado.			

Fundamento jurídico

Artículos Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Regla 11.9.2. de la RMF.

5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.							
Trámite	te Descripción del trámite o servicio						
Servicio 🔿	Presentar el info fronteriza norte o	orme al programa de sur.	me al programa de verificación en tiempo real de región sur.				
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?			
 Personas físicas Personas morale Ambas, beneficiarias norte o sur, en materia 	s. es. del estímulo para a del ISR.	la región fronteriza	A más tardar treinta días después ejercicio.	de que concluya el			
¿Dónde puedo p	vresentarlo?	 En forma presencia Ante la ACPI Administración Baja, Colonia México, de lu tratándose de Administración Ante la Admini domicilio, en la tratándose de Ante la Admini domicilio, en la tratándose de Ante la ACPPI General, sita Guerrero, Alca viernes de 8:0 competencia de En el Portal del SAT A través de Mi 	II: PFGC de la AGGC, en la Oficialía o General, sita en Avenida Hidalgo No. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F unes a viernes en un horario de 8:1 e contribuyentes que sean compete o General. istración Desconcentrada de Auditoria F a Oficialía de Partes de dicha Administra contribuyentes que sean competencia d H de la AGH, en la Oficialía de Partes de en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III aldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad o D0 hrs. a 14:30 hrs. tratándose de cor le la referida Administración General. T: Inortal:	de Partes de dicha 77, Módulo III, Planta P. 06300, Ciudad de 00 hrs. a 14:30 hrs. encia de la referida iscal más cercana a tu ación Desconcentrada, e la AGAFF. e dicha Administración , Planta Baja, Colonia de México. De lunes a ntribuyentes que sean			
		https://www.sa	t.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-por	tal			

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.
- 3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.

En el Portal del SAT:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud, y aparecerá un formulario; en el apartado Descripción del Servicio, selecciona en la pestaña Trámite: "5/DEC-12 INFORME V.T.R. NORTE o SUR", escribe en Dirigido a: ACPPFGC o ADAF o ACPPH, conforme a tu competencia, en Asunto: Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o región fronteriza sur, dependiendo del Decreto que apliques; en Descripción: Presentación del Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza a de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o sur, correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate.
- 4. Oprime el ícono **Adjuntar Archivo**, elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato ZIP que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de Recibo que contiene el folio del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre, el cual debe señalar por lo menos lo siguiente:
 - I. Tu nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda.
 - II. Tu domicilio fiscal manifestado en el RFC o el de la persona moral, según corresponda.
 - III. Número y dirección de sucursales, agencias o establecimientos dentro de la región fronteriza norte o sur.
 - IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
 - V. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - VI. Indica los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
 - VII. Tu firma o firma de la o el representante legal.

Si acudes a las oficinas del SAT, presenta escrito libre en dos tantos, en caso de presentar tu trámite a través de **Mi portal**, adjunta escrito en formato ZIP.

- Presenta de manera presencial en un tanto o envía de forma digitalizada en formato ZIP con un máximo 4 MB por cada carpeta comprimida, la información y documentación que se indica a continuación de manera enunciativa y no limitativa, según corresponda:
 - I. Tratándose de contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur **igual o mayor a dieciocho meses** a la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur:
 - a) Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe:
 - Declaración anual del ejercicio inmediato anterior que corresponda, debidamente cruzada con papel de trabajo y balanza de comprobación a que se refieren los siguientes numerales ii y iii del presente inciso.
 - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte o sur y los obtenidos fuera de esta, en su caso la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
 - iii. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
 - b) Para la región fronteriza sur, acredita la capacidad económica, activos e instalaciones, con la que demuestres las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, entre otros, con lo siguiente:
 - i. En el escrito libre que proporciones conforme al numeral 1, describe detalladamente la actividad empresarial que desarrollas en la región fronteriza sur, así como el organigrama operativo, en el que se identifiquen los nombres, claves en el RFC y puestos (administrativos y operativos) de las estructuras organizacionales ubicadas en dicha región, así como el detalle de las actividades que desarrolla cada uno de ellos.

ii.	En caso de partes relacionadas que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, señalar en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, el nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio fiscal de cada una de ellas. Asimismo, presenta la información del Anexo 9 de la DIM respecto de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional. En su caso, la referencia a "DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO" se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión, y la referencia a "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", se entenderá hecha a la clave en el RFC de dicho contribuyente.
iii.	Estado de posición financiera y balanza de comprobación del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur.
iv.	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las cinco principales inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, los comprobantes de pago y la transferencia de las erogaciones por la adquisición de los bienes.
۷.	Precisar en el escrito que proporciones y documentar, si la inversión en activos fijos se destinó en su totalidad a actividades empresariales.
vi.	Documentación soporte de las cinco principales fuentes y condiciones de financiamiento, tales como contratos y estados de cuenta bancarios, así como actas protocolizadas de aportación de capital y estado de cuenta bancario en donde se identifique la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital.
vii.	Información de los cinco principales mobiliarios, maquinaria o equipo de tu propiedad que utilizas para la realización de las operaciones, con su respectivo registro contable y documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia, incluyendo, en su caso, las fotografías de los mismos, así como las facturas electrónicas, comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición.
viii.	En su caso, planos de los lugares físicos en que se desarrolla el proyecto, o la proyección fotográfica o similar de cómo guedará el proyecto en su conclusión.
ix.	Número de personal contratado al momento de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, indica el registro de inscripción en el IMSS, y aporta el recibo de pago de las cuotas obrero-patronales ante dicho instituto.
х.	Tratándose de la adquisición de inmuebles, presenta los títulos de propiedad en los que conste la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde llevas a cabo la actividad, o el documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.
c) De el p real pag	manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en resente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en tiempo . De no haberse presentado la declaración del ejercicio deberás aportar las declaraciones de los os provisionales del citado ejercicio.
II. Para cont región fro Padrón d actividad o realizard	ribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la nteriza norte o sur menor a dieciocho meses a la fecha de presentación del aviso de inscripción en el e beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur o contribuyentes que inicien es , que se inscribieron en el RFC, y constituyeron su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur on la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones:
a) Par el s inso info per	a acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos 20% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de pripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe la rmación y documentación del numeral 2, fracción I, inciso a) del presente apartado, correspondiente al odo de este inciso.
b) Tra don esta tota fisc ejer	tándose de contribuyentes que inicien actividades, que se inscribieron en el RFC y constituyan su nicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o ablecimiento en dichas regiones; aporta papel de trabajo mediante el cual estimaste que tus ingresos les del ejercicio en el que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo al para la región fronteriza norte o sur, representan al menos 90% del total de tus ingresos del cicio.
c) Acr de mau que fror de esta	edita la capacidad económica, activos e instalaciones con la que demuestres las principales fuentes ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, quinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región teriza norte o sur o del periodo menor de doce meses más reciente que se tenga en los casos de ser reciente creación o por inicio de operaciones, entre otros, con la información y documentación ablecida en el numeral 2, fracción I, inciso b), del presente apartado.

d) Para acreditar la adquisición de bienes nuevos, la factura electrónica por dicha adquisición, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a dos años, contados a partir de la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios de estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, así como el estado de cuenta bancario y la póliza de registro contable.

En el supuesto de bienes usados, podrás utilizar el comprobante fiscal en papel o factura electrónica que amparen la adquisición del bien usado por parte del proveedor, así como la factura electrónica por la enajenación al contribuyente. Adicionalmente, en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, manifiesta bajo protesta de decir verdad la clave en el RFC de cada una de las partes relacionadas y que el bien adquirido no ha sido enajenado en más de una ocasión.

- e) De manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en el presente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en tiempo real. De no haberse presentado la declaración del ejercicio deberás aportar las declaraciones de los pagos provisionales del citado ejercicio.
- III. Para contribuyentes que presentaron aviso de renovación a fin de acreditar que continúan cumpliendo los requisitos establecidos en los Decretos de estímulos fiscales región fronteriza norte o sur, aportarás, según corresponda, la información y documentación señalada en el numeral 2, fracción I, inciso c) y numeral 2, fracción II, inciso e).

¿Con qué condiciones debo cumplir?					
Estar inscrito en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.					
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	o vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
 En todos los casos, los documentos que exhibas deberán estar a nombre del contribuyente, donde se observe el domicilio fiscal, o el domicilio de la sucursal, agencia o establecimiento según corresponda. La autoridad fiscal podrá llevar a cabo el procedimiento de verificación en tiempo real, con la finalidad de corroborar y evaluar la veracidad de la información y documentación presentada conforme a está ficha de trámite. 					
	Fundamen	to jurídico			
Artículos 37 del CFF, Séptimo del DEC DECRETO DOF 30/12/2020 Región fron	RETO DOF 31/12/20 teriza sur; Reglas 11.9	18; modificado medi 9.1. y 11.9.4. de la R	ante DECRETO 30/12/2020; Séptimo del 2MF.		

1	/PLT	Solicitud d	le inscripción en	el RFC de residentes	s en el extranjero que proporcionen s	ervici	os digitales.	
Trám	ite	•	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Servi	cio	0	Inscripción en e	el RFC residentes el	n el extranjero por la prestación de	•	Gratuito	
	servicios digitales.			0	Pago derechos Costo:	de		
	ζQu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Resid que p en ter	Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionan servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional. Dentro de los treinta días naturales siguientes contad partir de la fecha en que se proporcionan por primera ve servicios digitales a un receptor ubicado en terri nacional.					os a z los itorio		
¿Dónde puedo presentarlo?			oresentarlo?	 En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs. Previa cita registrada en: En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> 				del o 10, moc,
			INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué te	ngo que hacer para l	realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4.	 Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluvó el trámite. 					que		
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En la	ofici	na del SAT	r:					
1. Adicio 2.	Conta onalm Copia proce plata la pre	ar con cita, ente, prese a certificad eda, de la c forma tecno estación de ñol realizad	previamente regis entar: la del acta o doc que se desprenda ológica, a través d e servicios. Cuando la por un perito au	trada en <u>https://citas.s</u> umento constitutivo o que el objeto social d e la cual se enajenan o estos consten en id torizado	sat.gob.mx/ de la empresa debidamente apostillad le la misma está relacionado con la pre u otorga el uso o goce temporal de bie lioma distinto del español debe present	ο ο le stació nes, o arse ι	egalizado, se in del servici o bien, se re una traducció	egún io de aliza ón al
3.	Copia ident en qu	a certificada ificación fis ue así proce	a, legalizada o ap cal del país en qu eda.	ostillada por autoridad e residan, cuando ten	d competente del documento con que a gan obligación de contar con este en di	icredit cho p	en el númer aís, en los ca	o de asos
4.	Origi de o oficia de de	nal de com bligaciones ales, comp omicilio, de	nprobante de domi s fiscales, cualquie probantes de dom el presente Anexo.	cilio en territorio nacio era de los señalados nicilio e Instrumento	onal para efectos de notificación y vigila en el Apartado I. Definiciones; punto s para acreditar la representación, in	ancia 1.2. ciso E	del cumplimi Identificacio 3) Comprob	ento ones ante
5.	5. Copia certificada del instrumento para acreditar la representación, u carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales,					adas estar ontar ales,		
	com	probantes ditar la ren	de domicilio e presentación del r	Instrumentos para a presente Anexo	acreditar la representación, inciso C) Ins	trumentos	para
6.	 acreaitar la representación, del presente Anexo. Original de la identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar l representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). 					do I. ar la		
7.	Desig	gnar a un ncia del cu	representante lega	al y proporcionar un	domicilio en territorio nacional para efe	ectos	de notificaci	ón y
8.	Prese biene realiz nego	entar escrit es o servicio an las ope cio de la pla	to en el que se de os que se comercia eraciones. Asimism ataforma tecnológi	scriba de forma detal alizan a través de la m lo, en dicho escrito se ca.	lada la operación de la plataforma tecn nisma, así como las páginas de internet e deberá indicar en dónde se encuentra	ológic media a la pr	a, señalando inte las cuale incipal fuent	o los es se e de

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?		
El representante legal del	residente en e	l extranjero debe esta	r inscrito en el RFC.		
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seg	uimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
El trámite se concluye en Fiscal del residente en el e	el momento e extranjero dono	n que se realiza, por le puedes consultar la	lo que, al finalizarlo a clave en el RFC qu	o contarás con la Cédula de Identificación e fue asignada.	
Plazo máximo para qu resuelva el trámite o	ue el SAT servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.		10 días		10 días.	
Qué documento ob کړ د	tengo al finali servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
 Acuse único de inscripción en el RFC que contiene la Indefinida. Cédula de Identificación Fiscal y el código de barras bidimensional (QR). 					
CANALES DE ATENCIÓN					
Cons	ultas y dudas		Quejas y denuncias		
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>http://omawww.sat.gob.mx/plataformastecnologicas/Pa</u> 		09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto <u>mastecnologicas/Pa</u> <u>erviciosDigitales/doc</u> <u>uema.pdf</u>	 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (r Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
Si deseas conocer más ir siguiente liga: http://omawww.sat.gob.mx	nformación al	respecto, se pone a	tu disposición el Mi ndex.html	inisitio de Plataformas tecnológicas en la	
		Fundamen	to jurídico		

Artículos 113-C de la LISR; 18-D de la LIVA; Regla 12.1.1. de la RMF.

2/PLT Soli	2/PLT Solicitud de generación del Certificado de e.firma para residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales.						
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio		Monto			
Servicio	0	Los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales deberán	•	Gratuito			
		obtener su Certificado de e.firma.	0	Pago derechos Costo:	de		

	¿Quién puede solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?
Resid que recep •	 esidentes en el extranjero sin establecimiento en México Je proporcionen los servicios digitales siguientes a sceptores ubicados en territorio nacional: La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos. Clubes en línea y páginas de citas. 		 Cuando se realice la inscripción en el RFC, conforme a la regla 12.1.1. Cuando lo requiera el contribuyente.
	 ¿Dónde puedo presentarlo? En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtém Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., excepto d inhábiles previa cita generada en: En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ 		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?
1. 2. 3.	Acude a tu cita en la Administració Presenta y entrega la documentaci Durante el trámite se registrará la d	n Desconcentrada de ón e información seña documentación que pr	Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2". alada en el apartado requisitos. resentes.
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?
1. 2. 3. 4.	Unidad de memoria extraíble (USB) que contenga el archivo de requerimiento (.req) generado previamente en el programa Certifica <u>https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/</u> Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso. Forma oficial FE "Solicitud de Certificado de e.firma". La documentación presentada conforme a la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes		
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?
•	 El representante legal deberá contar previamente con Certificado de e.firma y presentar el original de alguna identificación oficial vigente de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma. Tratándose de documentos públicos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse legalizados o apostillados y acompañados, en su caso, presentar la traducción al idioma español por perito exteriorado. 		
•	presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado.	realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c	relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito
•	presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado.	realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ	relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito
• • 05	presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. SEGUIMII	realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio?	 relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito N DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
• El trá la situ una acud	presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. SEGUIMII cómo puedo dar seguimiento al tra- traté es conclusivo. En caso de que uación fiscal del contribuyente o su vez presentada la aclaración el c ir a la oficina del SAT en la que inici	realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio? e se requiera aclarar representante legal, ontribuyente deberá ó su trámite.	 relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿EI SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Sí, previo a la generación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal del contribuyente y representante legal y en caso de que presenten alguna inconsistencia se le emitirá el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal.
• El trá la situ acud	presente Anexo. Responder las preguntas que le pretende obtener el Certificado de Tratándose de documentos públic legalizados o apostillados y aco autorizado. SEGUIMII Sómo puedo dar seguimiento al tra- mite es conclusivo. En caso de que uación fiscal del contribuyente o su vez presentada la aclaración el c ir a la oficina del SAT en la que inicia	realice la autoridad, e.firma. os emitidos por autor mpañados, en su c ENTO Y RESOLUCIÓ ámite o servicio? e se requiera aclarar representante legal, ontribuyente deberá ó su trámite. Resolución del t	relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que idades extranjeras, los mismos siempre deberán presentarse aso, presentar la traducción al idioma español por perito IN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT Ilevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Sí, previo a la generación del Certificado Digital de e.firma, se verificará la situación fiscal del contribuyente y representante legal y en caso de que presenten alguna inconsistencia se le emitirá el Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal. rámite o servicio

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
El trámite es inmediato; sin embargo, cuando se requiera aclarar la situación del contribuyente o su representante legal, 10 días contados a partir del día siguiente a la presentación de la Aclaración con los documentos o pruebas que desvirtúen la situación identificada en la situación fiscal del contribuyente o su representante legal, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo.	10 días.		6 días contados a partir del día hábil siguiente al que se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal".	
Qué documento obtengo al final; servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
 Cuando proceda el trámite: Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de generación del Certificado de e firma 		El Certificado de e.	firma estará vigente por 4 años.	
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 		 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (Correo electr En el Portal o <u>https://www.s</u><u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
Cuando se reciba el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con su situación fiscal", se deberá presentar información que desvirtúe la irregularidad identificada en su situación fiscal, conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma." del presente Anexo.				
Fundamento jurídico				

Artículos 17-D del CFF; 113-C de la LISR; 18-D de la LIVA; Regla 12.1.2. de la RMF.

3/PL	3/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio	0	Inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionan			Gratuito			
		servicios digitales de intermediación er cobren el precio y el valor agregado co	0	Pago derechos Costo:	de			
¿Qı	uién puede	solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?				
Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionan servicios digitales de intermediación entre terceros.			Cuando se realice la inscripción en e regla 12.1.1. de la RMF.	el RFC	conforme	a la		

	¿Dónde puedo presentarlo?	 En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 08:30 a 16:00 hrs. Previa cita generada en: En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ 		
	INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
	¿Qué te	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o servicio?	
En la	s Oficinas del SAT, previa cita:			
1.	Acude con la documentación que	se menciona en el apa	rtado ¿Qué requisitos debo cumplir?	
2.	Entrega la documentación al perso	onal que atenderá tu tr	ámite y proporciona la información que te solicite.	
3.	Recibe al finalizar el trámite, los de	ocumentos que compr	ueban el registro de tu solicitud.	
4.	En caso de que no cumplas con SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O concluyó el trámite.	alguno de los requisit AVISO DE ACTUALI	os, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE ZACIÓN EN EL RFC, que contiene el motivo por el cual no se	
		¿Qué requisitos	debo cumplir?	
1.	Copia certificada del acta o documento constitutivo de la empresa debidamente apostillado o legalizado, según proceda, de la que se desprenda que el objeto social de la misma está relacionado con la prestación del servicio de plataforma tecnológica, a través de la cual se enajenan u otorga el uso o goce temporal de bienes, o bien, se realiza la prestación de servicios. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado.			
2.	Copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda.			
3.	3. Original de comprobante de domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Apexo.			
4.	 Copia certificada del instrumento para acreditar la representación, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para 			
5.	Original de la identificación oficia Definiciones; punto 1.2. Identific representación, inciso A) Identifi	al vigente del represe aciones oficiales, co cación oficial, del pre	ntante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. mprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la esente Anexo.	
6.	Designar a un representante lega vigilancia del cumplimiento de obli	l y proporcionar un de gaciones fiscales.	omicilio en territorio nacional para efectos de la notificación y	
7.	Presentar escrito en el que se de bienes o servicios que se comercia realizan las operaciones. Asimism negocio de la plataforma tecnológi	scriba de forma detall alizan a través de la m no, en dicho escrito se ica.	ada la operación de la plataforma tecnológica, señalando los isma, así como las páginas de internet mediante las cuales se e deberá indicar en dónde se encuentra la principal fuente de	
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
El re	presentante legal del residente en e	el extranjero debe esta	r inscrito en el RFC.	
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ζC	cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.	
		Resolución del t	rámite o servicio	
El trá	amite se concluve en el momento e	en que se realiza, por	lo que, al finalizarlo contarás con la Cédula de Identificación	
Fisca	Fiscal del residente en el extranjero donde puedes consultar la clave en el RFC que fue asignada.			

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	10 días.		10 días.
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?
Acuse único de inscripción en el RFC qu de Identificación Fiscal y el código de (QR).	e contiene la Cédula barras bidimensional	Indefinida.	
	CANALES D	E ATENCIÓN	
Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>http://omawww.sat.gob.mx/platafor ginas/PlataformasTecnologicas_Imentos/PreguntasGenerales_esque df</u> 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto <u>rmastecnologicas/Pa</u> <u>termediacion/docum</u> <u>ma_intermediacion.p</u>	Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional	
Si deseas conocer más información al siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx</u>	respecto, se pone a <td>tu disposición el M cas/Paginas/index.h</td> <th>inisitio de Plataformas tecnológicas en la <u>Itml</u></th>	tu disposición el M cas/Paginas/index.h	inisitio de Plataformas tecnológicas en la <u>Itml</u>
	Fundamen	to jurídico	

Artículos 5 y 27 del CFF; 113-C de la LISR; 18-J de la LIVA; Regla 12.2.1. de la RMF.

4/PLT Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones para plataformas que prestan servicios digitales de intermediación entre terceros.															
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio										Monto			
Servicio		Actualiza	las o	bligad	aciones	fiscales	de	personas	morales	que	presten	•	Gratuito		
		servicios d	igitale	S.								0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?								¿Cuándo se presenta?							
Personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.							Dentro del mes siguiente a aquel en que inicies la prestación de servicios digitales de intermediación entre terceros.								
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA							T:								
http						https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm									
				SERVICIO											
----------------	--	--	---	--	--	--									
	¿Que tel	ngo que nacer para	realizar el tramite o												
1. 2. 3.	 Ingresa a la liga del apartado ¿Donde pacto presentano", da che en Actualiza en Ri o de la empresa mientras esté vigente, luego da clic en Actualiza las actividades económicas y obligaciones de tu empresa y en pasos a seguir da clic en Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones de tu empresa. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona Enviar. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo y la fecha del movimiento, aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y 														
	actividades economicas solicitada Continuar, se despliega el RESUM elige Guardar datos del cuestion MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN correcta oprime Confirmar, con e ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN	I en cada una de las IEN de la informaciór hario y posteriorment FISCAL, revisa la inf sto finalizas la captu N FISCAL, que compr	secciones del mis a capturada, revísala e Confirmar; se ge ormación, si es nec ra del trámite y se ueba el registro de t	mo; una vez completada oprime el boton a y corrige si es necesario, si está correcta enera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O iesario puedes corregir nuevamente, si es genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE u aviso, imprímelo o guárdalo.											
4.	En caso de no puedas concluir el	trámite en el Portal de	el SAT, acude a las	Oficinas del SAT, para recibir información											
	FI Portal del SAT: https://cita	as sat gob mx/													
		Qué requisito	s debo cumplir?												
No re	equiere entregar documentación	Cane requisitor													
		: Con qué condicio	nes debo cumplir?	2											
Cont	ar con contraccão o o firmo	20011 que condicio													
Com				SERVICIO											
. 0	`ómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	: El SAT llovará a	o cabo alguna inspección o verificación											
20			para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?											
Trám	ite inmediato.		No.												
		Resolución del t	rámite o servicio												
Si el RFC	registro de la información es correr y recibes los documentos que comp	cto, de forma automá prueban el registro de	tica, se actualiza la tu aviso.	situación fiscal de la persona moral en el											
P	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada											
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.											
	¿Qué documento obtengo al finali servicio?	izar el trámite o	کر Cuál es l	a vigencia del trámite o servicio?											
•	AVISO DE ACTUALIZACIÓN O I SITUACIÓN FISCAL.	MODIFICACIÓN DE	Indefinida.												
•	ACUSE DE MOVIMIENTOS DE A SITUACIÓN FISCAL.	CTUALIZACIÓN DE													
		CANALES D	E ATENCIÓN												
	Consultas y dudas	i		Quejas y denuncias											
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De país 55 885	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55											
	Atención telefónica: desde cualqui	ier parte del país 55 país $(+52)$ 55 627 22	885 22 222 (quejas y denuncias).											
	728.		En el Portal	del SAT:											
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-											
•	Atención personal en las Oficinas d	del SAT ubicadas en	denuncias												
	siguiente liga:	se establece en la	I elétonos ro MarcaSAT 5	Jos ubicados en las oficinas del SAT. 5.627.22.728 opción 8											
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio		5 627 22 726 Opcion 8.											
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días indéhiles														
		Informació	n adicional												
No a	plica.														
	·	Fundamer	ito iurídico												
Artíc	ulos 27 del CEE: 29, 30 del RCEE: 1	13-C de la LISR													

	5/PLT Aviso p	ara ejercer la opc	ión de considerar co	omo pagos definitiv	vos las retenciones	s del IV	/A e ISR.	
Trámit	e 🌒			Monto				
Servic	io ()	Aviso para consi	derar como pagos de	efinitivos las retencio	ones de IVA e ISR	•	Gratuito	
	que se te efectúen a través de las plataformas tecnológicas o similares.					0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas. Dentro de los treinta días siguientes a el primer ingreso o contraprestación p realizas.						aquel oor las	en que perc actividades	ibas que
اخ	Dónde puedo p	oresentarlo?	En el Portal del SA	т:				
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tram	nites/inscripcion-y-av	viso-al-	<u>-rfc</u>	
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O	SERVICIO			
		¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o	servicio?			
1. I	ngresa a la liga	del apartado ¿Dó	nde puedo presentar	rlo?				
F	Para personas f	ísicas, selecciona	Actualiza tu activida	d económica y obli	gaciones.			
2. E	En Pasos a seg u e firma y sele	guir ingresa al Avi ociona Enviar	so de actualización	de obligaciones, c	aptura tu RFC, Con	traseñ	a y el captc	ha o
3. A r s F c c s e e I i 4. E i No se	 A continuación se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, en caso de que no tengas representante legal puedes dejar los campos en blanco y solo registrar la fecha del movimiento; aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón Continuar, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón Guardar datos del cuestionario y posteriormente Confirmar; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón Confirmar, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo. En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las Oficinas del SAT, para recibir información adicional sobre el mismo, previa cita generada en: El Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> No se requiere entregar documentación. 							
Contar	con Contraseñ	a o e.firma.						
		SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
έCó	mo puedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ección trámite	o verificac e o servicio	ión ?
Trámite	e inmediato.			No.				
			Resolución del t	rámite o servicio				
Si capt que co	uras todos los mprueban el re	campos del formul gistro del aviso.	ario electrónico, se ac	ctualiza tu situación	fiscal en el RFC y re	ecibes	los docume	ntos
Pla re:	Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicioPlazo máximo para que el SAT solicite información adicionalPlazo máximo para cumplir con la información solicitada						la	
Trámite	e inmediato.		No aplica.		No aplica.			
2S	Qué documente	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
 AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. 			MODIFICACIÓN DE	Indefinida.				
 ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. 			CTUALIZACIÓN DE					

-							
	CANALES DE ATENCIÓN						
	С	onsultas y dudas	Quejas y denunci	as			
•	MarcaSAT de lu excepto días inh Atención telefón 627 22 728 y pa 728. Vía Chat: <u>https://</u> Oficina virtual. atención al ag <u>https://citas.sat.c</u> Atención person diversas ciudad siguiente liga: <u>https://www.sat.</u> Los días y horar a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	unes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., ábiles: ica: desde cualquier parte del país 55 ira el exterior del país (+52) 55 627 22 / <u>chat.sat.gob.mx</u> Podrás acceder a este canal de endar tu cita en la siguiente liga: <u>gob.mx/</u> al en las Oficinas del SAT ubicadas en es del país, como se establece en la <u>gob.mx/portal/public/directorio</u> ios siguientes: lunes a jueves de 09:00 riernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desc país 55 885 22 222 y para el ext 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@s</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pu denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las o MarcaSAT 55 627 22 728 opción 	le cualquier parte del erior del país (+52) 55 <u>sat.gob.mx</u> <u>blic/tramites/quejas-o-</u> oficinas del SAT. 8.			
	Información adicional						
Este : defini	aviso lo presenta itivos las retencio	n las personas físicas que realizan activ nes que les efectúen las plataformas tec	idades empresariales y que optan por c nológicas, aplicaciones informáticas o s	onsiderar como pagos imilares.			
		Fundamen	to jurídico				
Artícu 12.3.3	ulos 17-D y 27 de 3. de la RMF.	el CFF; 29 y 30 del RCFF; 113-B de la	LISR; 18-M, Cuarto Transitorio, fracción	ו IV de la LIVA; Regla			
13/P	LT Aviso de opo	ión para el pago de contribuciones d en Mé	esde el extranjero, por la prestación c éxico.	le servicios digitales			
Trám	ite 🌒	Descripción del t	rámite o servicio	Monto			
Servi	icio 🔿	Presenta el aviso de opción de pago o	del ISR y del IVA, por la prestación de	Gratuito			
		servicios digitales.		O Pago de derechos Costo:			
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?						
 Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen, a receptores ubicados en territorio nacional, los siguientes servicios digitales: La descarga o acceso a imágenes, películas, texto, información, video, audio, música, juegos, 			Por única ocasión, dentro de los die venza el plazo para el pago del ISR e l	z días antes de que VA.			

incluyendo los juegos de azar, así como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticias en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos y estadísticas. Los de intermediación entre terceros que sean \succ

- oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos.
- ۶ Clubes en línea y páginas de citas. \triangleright
- La enseñanza a distancia o de test o ejercicios.
- Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionen servicios digitales de interm ¿Dónd

nediación entre terceros.		uc			
e puedo presentarlo?	En el Portal de	el SAT:			
	Ingresar en la s	iguiente liga:	www.sat.gob.n	nx	

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

- 1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
- 3. Selecciona el apartado de Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y requisita el formulario conforme a lo siguiente:

En el apartado **Descripción del servicio**, en la pestaña **Trámite** selecciona la opción **PLATAFORMA PAGO EXTRANJERO**; en Asunto: Presentación del aviso de opción para el pago de contribuciones desde el extranjero, por la prestación de servicios digitales en México; en **Descripción:** Indicar brevemente el tipo de servicio, en **Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige **Cargar**, selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre firmado por el representante legal en el que solicites al SAT pagar tus contribuciones en el extranjero, en el que se debe señalar:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - Clave en el RFC.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.
- En caso de representación legal:
- 2. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado.
- 3. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
 - * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
 - Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Una vez presentado el aviso, Acercarte con la Tesorería de la Federación, a través del correo pec@hacienda.gob.mx, para obtener las Especificaciones Técnicas y Operativas que establecen la manera de cómo efectuar el pago desde el extranjero.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- El representante legal del residente en el extranjero deberá estar inscrito en el RFC y contar e. firma.

SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	El SAT llevará a: para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
 En el Portal del SAT: Ingresa a través de la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, a continuación, selecciona Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y selecciona Buscar. 		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de que cumplas con los requisi Mi portal .	tos para realizar el trá	mite, la autoridad en	nitirá la respuesta a tu solicitud a través de	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>lic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo electri En el Portal on <u>https://www.sidenuncias</u> Teléfonos rojon MarcaSAT 50 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> tos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
Artículos 20, tercer párrafo del CFF; 113-C primer párrafo, fracción IV de la LISR; 18-B, 18-D, primer párrafo, fracción IV y				

Ley Federal de Derechos

	1/DERECHOS Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería.									
Trám	ite 🌒		Descripción del	trámite o servicio	Monto					
Serv	icio 🔿	Presenta este a	Presenta este aviso ante las autoridades fiscales para la determinación del							
		derecho extraordinario sobre minería, derivado de la enajenación de oro, plata y platino. Costo:								
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?									
Las y que o plata	Las y los titulares de concesiones y asignaciones mineras Dentro de los quince días siguientes que obtengan ingresos derivados de la enajenación de oro, obligación de pago. plata y platino.									
	¿Dónde pued	o presentarlo?	En el Portal del SA	Γ, a través de buzón tributario:						
			https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/avisos						
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?						
En el	Portal del SA	AT, personas físicas o	o personas morales, s	egún corresponda:						
1.	Ingresa al Po	rtal del SAT en la rut	a electrónica del apart	ado ¿Dónde puedo presentarlo? de es	sta ficha.					
2.	Selecciona e Extraordinar	el apartado Minería r io sobre Minería .	a y elige la opción	Presenta tu aviso de la determi	nación del Derecho					
3.	En a Pasos a	a seguir / Ingresa al	trámite.							
4.	Al ingresar re	gistra tu RFC, Contra	aseña o e.firma, y eligo	e Iniciar sesión.						
5.	Selecciona la Autorizacion	a opción de Otros nes / Presenta tu a continuar.	trámites y servicios viso de la Determir	s, elige Ver todos, posteriormente se nación del Derecho Extraordinario s	lecciona el listado de obre Minería, y elige					
6.	Verifica y co EXTRAORDI referente a: DETERMINA	mpleta tus datos er NARIO SOBRE MIN DATOS INFORMA CIÓN DEL DERECH	n el formulario deno r IERÍA, elige el Perio ITIVOS DEL PAGO IO EXTRAORDINARIO	minado AVISO DE LA DETERMINAC do por el que presentas el aviso y co DEL DERECHO EXTRAORDINARIO O SOBRE MINERÍA.	IÓN DEL DERECHO Impleta la información D / DATOS DE LA					
7.	Adjunta la do selecciona A referido en el	cumentación e inforn djuntar, y una vez c apartado ; Qué requ	nación relacionada con concluido el proceso p iisitos debo cumplir	n tu trámite, selecciona Examinar, para o podrás visualizar los archivos que adjur ?	elegir y posteriormente ntaste de acuerdo a lo					
8.	Una vez cor Reimpresión	ncluida la captura, 1 de Acuses para ob	se muestra tu inform tener constancia de la	nación ingresada, y, realiza el envío, información enviada.	o en su caso, elige					
9.	Obtén tu acus	se de recibo electrón	ico del trámite, y elige	Cerrar Sesión.						
10.	Finalmente, e	el SAT te enviará resp	ouesta a través del co	rreo electrónico que registraste para con	tactarte.					
			وQué requisito:	s debo cumplir?						
Form SOB	ulario electrór RE MINERÍA).	nico debidamente reo	quisitado (AVISO DE	LA DETERMINACIÓN DEL DERECHO) EXTRAORDINARIO					
Adjur	nta el archivo d	le texto que cumpla o	con lo siguiente:							
Instr	ucciones:									
1.	El archivo del	be iniciar con un #.								
2.	 El archivo debe iniciar con un #. Cada línea separada por pipes " " con extensión (txt) no mayor a 4 Megabytes relativa a las concesiones o asignaciones respecto de las cuales obtienes ingresos, el cual deberá contener los siguientes datos: RFC/ Nombre, denominación o razón social/ Ejercicio/ Importe del Derecho Extraordinario pagado/ Fecha de pago del derecho/ Número de operación del pago/ Banco/ Fecha de presentación aviso minería/Número de folio del aviso minería/ Ingresos derivados de la venta de oro/ Ingresos derivados de la venta de plata/ Ingresos derivados de la venta de platino/ Total de derecho extraordinario de oro/ Total de derecho extraordinario de plata/ Total de derecho extraordinario de platino/ Total de logencence (Hectáreas) / Nombre del Lote / Estado / Municipio o Demarcación Territorial / inicio de vigencia/ termino de 									

3.	Al final del archivo deben ir dos ##						
4.	Siempre todo con mayúsculas.						
	Ejemplo:						
	#						
	CDMX/2016.1458.34254 CDMX/2	016.1458 CASAS y E	SPACIOS S.A 500 L	A			
	ASCONDIDAJALISCOJTLAQUEP	AQUE 11/02/2016 29	/02/2016 PLATA				
	##						
	Las reglas para cada campo del ar	chivo se especifican e	en la tabla:				
	Aviso de la determinación del Dere	echo Extraordinario so	bre minería.				
	Ver Tabla 1.1, partes I, II, III, IV y	1.					
		Con qué condicio؛	nes debo cumplir?	,			
•	Contar con e.firma y Contraseña.						
•	Contar con una unidad de memoria	a extraíble o disco cor	npacto.				
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO			
ć(Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna inspección o verificación			
			para emitir la r	esolución de este trámite o servicio?			
Trán	nite inmediato.		No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
La a	utoridad verificará que el aviso sea	presentado en tiem	oo, y en su caso da	ará por cumplida la obligación, y recibirás			
resp	uesta a tu trámite, a través del corre	o electrónico que regi	straste para contacta	arte.			
P	lazo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la			
	resuelva el trámite o servicio	solicite informa	ción adicional	información solicitada			
Trán	nite inmediato.	No aplica.		No aplica.			
	Qué documento obtengo al final	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?			
	servicio?		· ·	•			
Acus	es de recibo de la información y	documentación que	Indefinida.				
adju	ntaste.						
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de	09:00 a 18:00 brs	Oueias y De	enuncias SAT desde cualquier parte del			
-	excepto días inhábiles:	00.00 0 10.00 110.,	país 55 885	22 222 y para el exterior del país (+52) 55			
	Atención telefónica: desde cualqu	ier parte del país 55	885 22 222 (quejas y denuncias).			
	627 22 728 y para el exterior del p	baís (+52) 55 627 22	Correo electr	ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>			
	728.		En el Portal o	del SAT:			
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx		https://www.s	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-			
•	Atención personal en las Oficinas	del SAT ubicadas en	<u>denuncias</u>				
	diversas ciudades del país, como	se establece en la	Teléfonos roj	os ubicados en las oficinas del SAT.			
	siguiente liga:		MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio					
	Los días y horarios siguientes: lun	es a jueves de 09:00					
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto						
		Informació	nadicional				
—		intormació					
No a	риса.						
		Fundamen	to jurídico				
Artíc	Artículo 270 de la LFD; Regla 7.15. de la RMF.						

TABLA

Tabla 1.1 Aviso de la determinación del Derecho Extraordinario sobre Minería.

PARTE I

Dato	RFC	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	EJERCICIO	IMPORTE DEL DERECHO EXTRAORDINARIO PAGADO	FECHA DEL PAGO DEL DERECHO	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Numérico	Numérico	Numérico y caracteres especiales	Numérico
Longitud	13 posiciones	50 posiciones	4 posiciones	12 posiciones	10 posiciones	15 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico y soporta números.	Tipo entero. Seis dígitos.	Tipo Numérico. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico. Soporta números.

PARTE II

Dato	BANCO	FECHA DE PRESENTACIÓN AVISO MINERÍA	NÚMERO DE FOLIO AVISO MINERÍA	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE ORO	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE PLATA	INGRESOS DERIVADOS DE LA VENTA DE PLATINO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Numérico	Numérico.	Numérico
Longitud	50 posiciones	23 posiciones	25 posiciones	15 posiciones	15 posiciones	15 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permite solo mayúsculas, soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico, hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales.

PARTE III

Dato	TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARIO DE ORO	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARI O DE PLATA	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARIO DE PLATINO	TOTAL DE DERECHO EXTRAORDINARI O	CONSECUTIVO
Tipo de Dato	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico	Numérico
Longitud	18 posiciones	12 posiciones	12 posiciones	12 posiciones	15 posiciones	3 posiciones
Regla	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico hasta decimales	Tipo Numérico hasta decimales.	Tipo Numérico. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Numérico. Soporta números.

PARTE IV

Dato	ΤΊΤυιο	EXPEDIENTE	CONCESIONARIA	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	NOMBRE DEL LOTE	ESTADO
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico	Alfanumérico	Alfanumérico y caracteres especiales	Alfanumérico y caracteres especiales
Longitud	15 posiciones	25 posiciones	50 posiciones	10 posiciones	50 posiciones	50 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas y soporta números	Tipo entero. Seis dígitos.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.

PARTE V

Dato	MUNICIPIO	INICIO VIGENCIA	TÉRMINO VIGENCIA	Tipo de Mineral Extraído
Tipo de Dato	Alfanumérico y caracteres especiales	Tipo fecha	Tipo fecha	Alfabético
Longitud	50 posiciones	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	7 posiciones
Regla	Tipo Alfanumérico. Permitir solo mayúsculas. Soporta números y caracteres especiales.			Sólo debe recibir los valores de Oro, Plata o Platino

	2/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho sobre Minería.					
Trámi	Trámite Descripción del transmission Servicio O		trámite o servicio	Monto		
Servi			a física o moral titular de concesiones o asignaciones,		Gratuito	
			presenta esta de	claración para el pago	o del derecho sobre minería.	 Pago de derechos Costo:
	¿Qui	én puede	solicitar el trámit	te o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
•	Personas físicas.				Semestral: enero y julio de cada año.	
Personas morales.						
ć	Dónd	e puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	т:	
				Personas físio	cas	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-	<u>of</u>
				Personas mor	rales	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-	<u>om</u>
			INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
			Qué te:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?	
1.	 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 					
2.	Seleco derec	ciona el a hos de m i	partado Derechos inería.	s, Productos y Apro	ovechamientos (DPA) y elige la opci	ón Declaraciones de
3.	En Pasos a seguir / Ingresa al servicio.					
4.	Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar .					
5.	Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración ; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.					
6.	Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos.					
7.	. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.					
8.	3. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria.					
	 Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales generado por estas. 					
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	 Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8, Windows server 2008, Windows server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda: Google Chrome versión 45 o superior, Safari versión 9 o superior, Edge versión 12 o superior o Mozilla Firefox versión 45 c superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos. Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 					

¿Con qué condiciones debo cumplir?				
Contar con e.firma o Contraseña.				
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite se que solicitas, obteniendo el Acuse de la c	a presentado en tiem declaración y en su ca	ipo, y en su caso, d iso línea de captura.	ará por cumplida la obligación del trámite	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de la declaración.		Semestral.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas			Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles 		 Quejas y De país 55 885 2 885 22 222 (c Correo electr En el Portal c <u>https://www.s</u> <u>denuncias</u> Teléfonos roj MarcaSAT 55 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> lel SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> os ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamen	to jurídico		
Artículos 263 y 264 de la LFD; Regla 2.8.5.2. de la RMF.				

3/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Especial sobre Minería.							
Trámite		Monto					
Servicio 🔿	Si eres persona física o moral titular de concesiones o asignacione			•	Gratuito		
	presenta esta de	claración para el pago	o del derecho especial sobre minería.		Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				
Personas físicasPersonas morale	es.		Anual: a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA • Personas fís <u>https://www.sat.gob</u> • Personas mo https://www.sat.gob			T: cas mx/portal/public/tramites/declaraciones- rales mx/portal/public/tramites/declaraciones-	<u>of</u>			

	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?	
1. 2.	Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Selecciona el apartado Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) y elige la opción Declaraciones de derechos de minería				
3. 4. 5. 6. 7. 8.	 derechos de minería. 3. En Pasos a seguir / Ingresa al servicio. 4. Captura tu RFC, Contraseña o e firma y elige Enviar. 5. Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos. 6. Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar, para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos. 7. En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. 8. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por estas. 				
1.	 Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8, Windows server 2008, Windows server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda; Google Chrome versión 45 o superior, Safari versión 9 o superior, Edge versión 12 o superior o Mozilla Firefox versión 45 o superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado <i>z</i> Dónde puedo presentarlo? 				
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?		
Cont	ar con e.firma o Contraseña.	,	· · · ·		
	SEGUIMI		N DEL TRAMITE O	SERVICIO	
ξC	como puedo dar seguimiento al tr	amite o servicio?	El SAT llevarà a para emitir la ro	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
Trám	lite inmediato.	,	No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
La a que s	utoridad verificara que tu tramite se solicitas, obteniendo Acuse de la de	ea presentado en tiem claración y en su caso	npo, y en su caso, d o línea de captura.	ara por cumplida la obligación del tramite	
P I	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Irán	nite inmediato.	No aplica.	0	No aplica.	
•	¿Que documento obtengo al final servicio?	izar el tramite o	¿Cual es la	a vigencia dei tramite o servicio?	
Acus	e de la declaración.		Anual.		
		CANALES D	E ATENCION		
	Consultas y dudas	00-00 - 40-00 has	Quaina y Da	Quejas y denuncias	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Quejas y Denuncias S/ país 55 885 22 222 y pa 885 22 222 (quejas y den Correo electrónico: <u>denu</u> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/i 		enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). ónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-		
•	Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.				
		Informació	n adicional		
No a	plica.				
	Fundamento jurídico				
Artíc	ulo 268 de la LFD; Regla 2.8.5.2. de	e la RMF.			

	4/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Adicional sobre Minería.						
Trám	ite	•		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servicio O Si eres persona		a física o moral tit	Gratuito				
declaración para			declaración para	el pago del derecho adicional sobre minería.		O Pago de derechos Costo:	
	¿Qu	ién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?	
•	Perso	nas físicas			Semestral: enero y julio de cada año.		
•	Perso		35.				
č	Dona	e puedo p	resentario ?	En el Portal del SA			
				• Personas listo	my/nortal/nublic/tramites/declaraciones_	of	
				Personas mor	rales	<u>71</u>	
				https://www.sat.gob.	mx/portal/public/tramites/declaraciones-	om	
			INFORMA		ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qué tei	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1.	Ingre	sa al Porta	l del SAT, en la liga	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?		
2.	Selec	ciona el a	partado Derechos	s, Productos y Apro	ovechamientos (DPA) y elige la opci	ón Declaraciones de	
	derec	hos de m	inería.				
3.	En Pa	isos a seg	uir / Ingresa al se	ervicio.			
4.	Captu	ira tu RFC	, Contraseña o e.fir	rma y elige Enviar .			
5.	Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración ; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran babilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.						
6.	Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos , a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar , para estis del entiestivo de Derechos . Preductos y Aprovechamientos .						
7.	En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago.						
8.	El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria						
	•	Las institu	ciones de crédito	autorizadas te enviara	án el "Recibo Bancario de Pago de Con	tribuciones Federales"	
	generado por estas.						
				¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1.	Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8, Windows server 2008, Windows server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda: Google Chrome versión 45 o superior, Safari versión 9 o superior, Edge versión 12 o superior o Mozilla Firefox versión 45 o superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
¿Con qué condiciones debo cumplir?							
Conta	ar con	e.firma o C	contraseña.				
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
ζC	ómo p	ouedo dar	seguimiento al tra	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna insp para emitir la resolución de este trár	ección o verificación nite o servicio?	
Trámi	ite inm	ediato.			No.		
				Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura.							

<u>.</u>					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de la declaración.		Semestral.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u>Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs., y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
Información adicional					
No aplica.	No aplica.				
Fundamento jurídico					
Artículo 269 de la LFD; Regla 2.8.5.2, de	la RMF.				

	5/DERECHOS Declaración del Pago del Derecho Extraordinario sobre Minería.						
Trámite			Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Servicio 🔿		Si eres persona	a física o moral titu	llar de concesiones o asignaciones,	•	Gratuito	
		presenta esta d minería.	eclaración para el p	ago del derecho extraordinario sobre		Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
•	Personas físicas.Personas morales.			Anual: a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año siguiente a aquel al que corresponda el pago.			
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Т:			
			Personas físi	cas			
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones-pf				
		Personas morales		rales			
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/declaraciones-pm				
		INFORMA	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Portal	del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dónd	le puedo presentarlo?			
2.	Selecciona el apartado Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) y elige la opción Declaraciones de derechos de minería.					s de	
3.	En Pasos a seguir / Ingresa al servicio.						
4.	Captura tu RFC, Contraseña o e.firma y elige Enviar.						
5.	Elige, debajo de tu nombre Presentar Declaración ; selecciona el periodo a declarar y el tipo de declaración; el programa mostrará el listado completo de obligaciones fiscales factibles a declarar; captura los datos solicitados en los campos que se encuentran habilitados y el sistema realizará en forma automática los cálculos aritméticos.						
6.	Concluida la captura, selecciona enviar para mandar la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos , a través del Portal del SAT, recibirás el Acuse de recibo electrónico, el cual contendrá el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado y selecciona Cerrar , para salir del aplicativo de Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos .					n es nico, para	

En caso de que exista cantidad a pagar, el Acuse de recibo electrónico, incluirá el importe total a pagar, así como la 7. línea de captura y fecha de vigencia a través de la cual podrás realizar el pago. El importe a pagar, deberás cubrirlo por transferencia electrónica de fondos, mediante pago con línea de captura vía 8. Internet, en la página de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por la TESOFE publicadas en el Portal del SAT, o por ventanilla bancaria. Las instituciones de crédito autorizadas te enviarán el "Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales" generado por estas. ¿Qué requisitos debo cumplir? Utiliza desde tu computadora con cualquiera de los sistemas operativos Windows 8. Windows server 2008, Windows 1. server 2012, Windows 10 o superiores, o en su caso, MAC OS X10.11, MAC OS X10.12, MAC OS X10.13, MAC OS X10.14, MAC OS X10.15, o superior, así como cualquiera de los siguientes navegadores, según corresponda Google Chrome versión 45 o superior, Safari, Edge o Mozilla Firefox versión 45 o superior. Accede al Portal del SAT y presenta la declaración utilizando el programa electrónico Declaraciones de Derechos, Productos y Aprovechamientos, indicado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con e.firma o Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato No Resolución del trámite o servicio La autoridad verificará que tu trámite sea presentado en tiempo, y en su caso, dará por cumplida la obligación del trámite que solicitas, obteniendo Acuse de la declaración y en su caso línea de captura. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de la declaración. Anual. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 . 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica. Fundamento jurídico Artículo 270 de la LFD; Regla 2.8.5.2. de la RMF.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

ANEXO 9 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Tabla a que se refiere la regla 3.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, para la opción de actualización de deducciones que señala el artículo 121 de la Ley del ISR

Para los efectos del artículo 121 de la Ley del ISR, en relación con la regla 3.15.1., se da a conocer la tabla con la opción para deducciones de las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de inmuebles.

Tabla				
Cuando el tiempo transcurrido sea:	El factor correspondiente será:			
Hasta 1 año	1.00			
Más de 1 año hasta 2 años	1.04			
Más de 2 años hasta 3 años	1.09			
Más de 3 años hasta 4 años	1.17			
Más de 4 años hasta 5 años	1.26			
Más de 5 años hasta 6 años	1.30			
Más de 6 años hasta 7 años	1.34			
Más de 7 años hasta 8 años	1.40			
Más de 8 años hasta 9 años	1.48			
Más de 9 años hasta 10 años	1.55			
Más de 10 años hasta 11 años	1.59			
Más de 11 años hasta 12 años	1.64			
Más de 12 años hasta 13 años	1.71			
Más de 13 años hasta 14 años	1.77			
Más de 14 años hasta 15 años	1.84			
Más de 15 años hasta 16 años	1.91			
Más de 16 años hasta 17 años	1.99			
Más de 17 años hasta 18 años	2.12			
Más de 18 años hasta 19 años	2.20			
Más de 19 años hasta 20 años	2.28			
Más de 20 años hasta 21 años	2.37			
Más de 21 años hasta 22 años	2.48			
Más de 22 años hasta 23 años	2.58			
Más de 23 años hasta 24 años	2.72			
Más de 24 años hasta 25 años	2.85			
Más de 25 años hasta 26 años	3.08			
Más de 26 años hasta 27 años	3.42			
Más de 27 años hasta 28 años	4.07			
Más de 28 años hasta 29 años	4.69			
Más de 29 años hasta 30 años	5.93			
Más de 30 años hasta 31 años	9.00			
Más de 31 años hasta 32 años	9.92			
Más de 32 años hasta 33 años	10.66			
Más de 33 años hasta 34 años	11.87			
Más de 34 años hasta 35 años	14.00			
Más de 35 años hasta 36 años	17.79			
Más de 36 años hasta 37 años	21.79			
Más de 37 años hasta 38 años	29.32			
Más de 38 años hasta 39 años	81.17			
Más de 39 años hasta 40 años	165.86			
Más de 40 años hasta 41 años	275.19			
Más de 41 años hasta 42 años	442.38			
Más de 42 años hasta 43 años	767.06			
Más de 43 años hasta 44 años	1,611.16			
Más de 44 años hasta 45 años	2,108.40			
Más de 45 años hasta 46 años	2,694.53			
Más de 46 años hasta 47 años	3,275.37			
Más de 47 años hasta 48 años	3,854.37			
Más de 48 años hasta 49 años	4,607.30			
Más de 49 años hasta 50 años	5,932.67			
Más de 50 años hasta 51 años	6 646 03			

Más de 51 años hasta 52 años	7,836.91
Más de 52 años hasta 53 años	9,711.27
Más de 53 años hasta 54 años	10,353.81
Más de 54 años hasta 55 años	10,808.93
Más de 55 años hasta 56 años	11,341.81
Más de 56 años hasta 57 años	11,931.43
Más de 57 años hasta 58 años	12,196.47
Más de 58 años hasta 59 años	12,361.90
Más de 59 años hasta 60 años	12,747.26
Más de 60 años hasta 61 años	12,874.06
Más de 61 años hasta 62 años	13,389.11
Más de 62 años hasta 63 años	13,625.13
Más de 63 años hasta 64 años	13,959.86
Más de 64 años hasta 65 años	13,859.38
Más de 65 años hasta 66 años	14,606.89
Más de 66 años hasta 67 años	14,662.76
Más de 67 años hasta 68 años	15,010.93
Más de 68 años hasta 69 años	16,056.63
Más de 69 años hasta 70 años	16,166.00
Más de 70 años hasta 71 años	17,824.65
Más de 71 años hasta 72 años	20,885.37
Más de 72 años hasta 73 años	21,339.85
Más de 73 años hasta 74 años	20,610.95
Más de 74 años hasta 75 años	23,989.58
Más de 75 años hasta 76 años	28,776.18
Más de 76 años hasta 77 años	31,744.77
Más de // años hasta /8 años	35,110.76
Más de 78 años hasta 79 años	37,863.23
Más de 79 años hasta 80 años	40,201.40
Más de 80 años hasta 81 años	47,361.95
Mas de 81 anos hasta 82 anos	53,394.50
Mas de 82 anos hasta 83 anos	69,086.78
Mas de 83 anos hasta 84 anos	87,055.54
Mas de 84 anos nasta 85 anos	96,939.58
Mas de 85 anos hasta 86 anos	103,894.88
Más de 86 años hasta 87 años	106,641.00
Mas de 87 anos hasta 88 anos	105,302.41
Mas de 88 anos hasta 89 anos	112,390.07
Mas de 89 anos nasta 90 anos	138,269.37
Mas de 90 anos nasta 91 anos	147,487.33
Mas de 91 anos nasta 92 anos	147,487.33
ivias de 9∠ años nasta 93 años	155,888.50
Más de 93 años nasta 94 años	107,714.53
Más de 95 años en adelante	107,000.10
ivias de 95 anos en adélante	139,222.25

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.-Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación* Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de dos secciones con un total de 1096 páginas